Facultad de Humanidades y Educación

UNIVERSIDAD DE BURGOS

Tesis Doctoral

María del Carmen Sonsoles Arribas Magro

Departamento de Ciencias Históricas y Geografía

Área de Conocimiento Histórico Medieval

Director: Juan José García González

BURGOS, 2012

Las Merindades de Burgos:

Un análisis jurisdiccional y socioeconómico desde la Antigüedad a la Edad Media

María del Carmen Sonsoles Arribas Magro

A *Miguel*

ÍNDICE GENERAL

PRESENTACIÓN 15

INTRODUCCIÓN 17

I.- MARCO HISTORIOGRÁFICO 21

II.- ÁMBITO GEOGRÁFICO Y MARCO TEMPORAL 31

1.- Unidades geomorfológicas y su incidencia histórica 37

1.1.- Estructura geológica 39

1.1.1.- El gran sinclinal central de Villarcayo-Tobalina 39

1.1.2.- El borde septentrional 39

1.1.3.- Las estructuras plegadas del flanco septentrional 40

1.1.4.- Los pliegues diapíricos 42

1.1.5.- Los anticlinales del borde meridional 42

1.2.- Morfología de las Merindades 43

1.2.1.- Llanos y valles del sinclinal central 44

1.2.2.- Las depresiones y crestas del flanco septentrional 46

1.2.3.- La variedad morfológica del borde meridional 47

2.- Caracteres medioambientales y su incidencia histórica 51

2.1.- El medio climático 52

2.2.- La cobertera vegetal 57

2.2.1.- El monte alto 58

2.2.1.1.- Los cajigales 61

2.2.1.2.- La encina 61

2.2.1.3.- El robledal. 64

2.2.1.4.- El hayedo. 65

2.2.2.- Los matorrales 68

2.2.2.1.- El brezal, un matorral sin limitaciones 69

2.2.2.2.- Otros matorrales 70

III.- METODOLOGÍA Y DISEÑO EXPERIMENTAL 73

1.- Fuentes documentales 73

2.- Archivos 79

3.- Fuentes publicadas.... 80

Abreviaturas 89

4.- Instrumentos utilizados 93

5.- Arqueología 94

6.- Toponimia 95

7.- Cartografía 97

8.- La fotografía AÉREA 100

9.- Hagioestratigrafía 101

9.1.- Siglos visigodos (VI-VIII) 107

9.2.- SIGLO VIII 110

9.3.- SIGLO IX 113

9.4.-SIGLO X 117

9.5.- SIGLO XI 119

9.6.- SIGLO XII 120

9.7.- SIGLO XIII 121

9.8.- SIGLO XIV 122

9.9.- SIGLO XV 123

9.10.- SIGLO XVI 123

9.11.- SIGLO XVII 123

10.- Entidades de población: definiciones 124

11.- Modelo de análisis de datos 124

IV.- BIBLIOGRAFÍA GENERAL 131

V.- EL PROCESO HISTÓRICO: DESCRIPCIÓN ANÁLITICA 203

1.- Articulación del poder: evolución de la estructura geopolítica 205

1.1.- Límites e hitos jurisdiccionales protohistóricos y antiguos 217

1.2.- El *territorium* 222

1.3.- Valles altomedievales 228

1.4.- La organización de la aldea: los concejos 232

1.5.- El alfoz 237

1.6.- Tenencias navarras 244

1.7.- Merindades 248

1.8.- Jurisdicciones 252

1.8.1.- Jurisdicción del alfoz de Bezana 257

1.8.2.- Jurisdicción del alfoz de Santa Gadea 259

1.8.3.- Jurisdicción del alfoz de Bricia 261

1.8.4.- Jurisdicción del alfoz de Arreba..... 263

1.8.5.- Jurisdicción del valle de Zamanzas..... 266

1.8.6.- Jurisdicción del valle de Espinosa..... 267

1.8.7.- Jurisdicción del Alfoz de Cigüenza y Merindad de Castilla Vieja 269

1.8.8.- Jurisdicción del Alfoz de Castro y Merindad de Sotoscueva..... 272

1.8.9.- Jurisdicción del valle de Manzanedo..... 276

1.8.10.- Jurisdicción del Alfoz de Pozos y Merindad de Montija..... 277

1.8.11.- Jurisdicción del Alfoz de Munio Didaz 279

1.8.12.- Jurisdicción de los Butrones, valle y merindad de Valdivielso 289

1.8.13.- Jurisdicción del Alfoz de Tedeja y Merindad de Cuesta Úrria..... 294

1.8.14.- Jurisdicción de la Merindad de Valdeporres..... 298

1.8.15.- Jurisdicción del valle y Merindad de Losa..... 299

1.8.16.- Jurisdicción de los Valles de Angulo, Tudela, Ordunte y Mena 303

1.8.17.- Jurisdicción del Alfoz de Petralata, Frías y Valle de Tobalina..... 307

1.8.18.- Jurisdicción de Medina y sus aldeas..... 312

1.8.19.- Jurisdicción de San Zadornil y sus aldeas 313

1.8.20.- Jurisdicción de Villalba de Losa y sus aldeas 315

1.8.21.- Castilla..... 318

Conclusiones..... 321

2.- Modelos de poblamiento: evolución de la organización del espacio..... 325

2.1.- Fortificaciones: castros versus castillos 327

2.1.1.- Elementos defensivos de origen castral 333

2.1.2.- Castros en la bibliografía 337

2.1.3.- Castros en la toponimia 338

2.1.4.- Hábitat en cuevas 340

2.1.5.- Las defensas antiguas 341

2.1.6.- Las defensas medievales: *castellum* y castillos 343

2.1.6.1.- Torres circulares: siglo VIII 344

2.1.6.2.- Villa Castro 345

2.1.6.3.- Castro de Oteo 346

2.1.6.4.- Monte La Guardia 347

2.1.6.5.- El Castillo de Quecedo 348

2.1.6.6.- Los Castillos de Valdelacuesta 349

2.1.6.7.- El Castillo de Úrria 350

2.1.6.8.- Los Castros de Fresnedo y el castillo de Malgrado 351

2.1.6.9.- El Castillo de Bárcenas 353

2.1.6.10.- El Castillo de Arreba 353

2.1.6.11.- El Castillo de Tedeja 355

2.1.6.12.- El Castro de Rosío 357

2.1.6.13.- El castillo de La Prada 357

2.1.6.14.- El castillo de Mijangos 357

2.1.6.15.- El castillo de Bárcena de Pienza 358

2.1.6.16.- Villa Castel 358

2.1.6.17.- La fortaleza de Oña 358

2.1.6.18.- El castillo de Bricia 361

2.1.6.19.- El castillo de Santa María de Garoña 363

2.1.6.20.- El castro de Almendres 363

2.1.6.21.- El castillo de San Miguel 363

2.1.6.22.- Torre Quemada 364

2.1.6.23.- El castillo de Villalba de Losa 364

2.1.6.24.- El castillo de Cuevarana 365

2.1.6.25.- El castillo de Butrón 366

2.1.6.26.- El castillo de Tudela 367

2.1.6.27.- El castillo de Petralata 368

2.1.6.28.- Peña Castillo 370

2.1.6.29.- El castro Dobarto 370

2.1.6.30.- El castillo Viejo de Caderechas 371

2.1.6.31.- Castillos por siglos 372

2.2.- Unidades de población: *Locus* o *locum* 393

2.3.- Quintanas, quintanillas: un caso especial 404

2.4.- *Ciudades* 418

2.5.- El solar 419

2.6.- El hábitat: distribución y ocupación del territorio 427

2.6.1.- Datos cuantitativos 428

2.6.2.- Datos cualitativos 441

2.6.2.1- Distancia entre entidades de población 442

2.6.2.2- Ocupaciones del territorio siglos V-VIII 448

2.6.2.3- Ocupaciones del territorio siglo VIII (epivisigodas) 453

2.6.2.4- Ocupaciones del territorio siglo VIII 469

2.6.2.5- Ocupaciones del territorio siglo IX 474

2.6.2.6- Ocupaciones del territorio siglo X 478

2.6.2.7- Ocupaciones del territorio siglo XI 483

2.6.2.8- Ocupaciones del territorio siglo XII 485

2.6.2.9- Ocupaciones del territorio siglo XIII 486

2.6.2.10- Ocupaciones del territorio siglo XIV 487

2.6.2.11- Ocupaciones del territorio sin advocación 488

2.6.2.12- Ocupaciones del territorio "religiosas" sin advocación 496

2.6.2.13- Barrios, pueblas, villas, casares y lugares 497

2.7.- Primer despoblamiento, siglo XII 507

2.8.- Refundación de villas reales a través de fuero y su posterior señorialización 520

2.8.1.- Medina de Pomar en 1181 523

2.8.2.- Baró en 1189 526

2.8.3.- Mijangos en 1193 529

2.8.4.- Frías en 1202 532

2.9.-Segundo despoblamiento, siglos XIII-XIV 540

2.10.- Readjudicación de los despoblados: revillas 546

2.11.- Vías y caminos 551

Conclusiones 570

3.- Condiciones de producción: evolución de la estructura socioeconómica 575

3.1.- Montes: pastos, granas y aguas 575

3.1.1.- Oña 578

3.1.2.- Cervatos 581

3.1.3.- Catedral de Burgos 584

3.1.4.- Valpuesta y San Millán 585

3.2.- Explotaciones pecuarias 586

3.2.1.-Ganadería: cerdos, bueyes y vacas; ovejas y carneros; caballos y yeguas 588

3.2.1.1.- Cerdos 590

3.2.1.2.- Bueyes y vacas 593

3.2.1.3.- Ovejas y carneros 594

3.2.1.4.- Caballos y yeguas 596

3.2.2.- Trashumancia, trastermitancia y montazgo 596

3.2.3.- Espacios ganaderos 600

3.2.3.1- Prados y pascuas 601

3.2.3.2- Paúles; lamas y alhamas y vargas 602

3.2.3.3.- Bustos 605

3.2.3.4.- Brañas y seles 605

3.2.3.5.- Dula-Dulla 608

3.2.3.6.- Laderos 609

3.2.4. -Mancomunidad de pastos 610

3.2.5.- Derrota de mieses: servidumbre comunal 611

3.3.- Explotaciones agrícolas 612

3.3.1.- Cereales 613

3.3.2.- Viñas..... 614

3.3.2.- Espacios agrícolas 616

3.3.2.1.- Canales, albercas, balsas y desecaciones 616

3.3.2.2.- Ferragines-Herreñales y huertas 618

3.3.2.3.- Pomares y huertos.....619

3.3.2.4.- Bárcenas.....621

3.3.2.5.- Linares, lamas y alhamas 621

3.3.2.6.- Haza.....623

3.3.2.7.- Sernas.....624

3.4.- Otras explotaciones 628

3.4.1.- Pesqueras 628

3.4.2.- Apicultura..... 629

3.5.- Transformación de las materias..... 630

3.5.1- Salinas 630

3.5.2- Hornillas y Caleros 633

3.5.3- Carboneros 635

3.5.4- Molinos 636

3.5.5- Lienzos y telares 638

3.5.6- Jamones, quesos y mantecas 639

3.5.7- Rejas de hierro y ferrerías 641

3.6.- Alberguerías y ventas: un servicio de pago 642

3.7.- Comercio y mercados 646

3.8.- Escalio y presura 651

3.9.- La propiedad y el dominio 659

3.9.1.- La propiedad comunal 663

3.9.2.- La propiedad privada laica 666

3.9.2.1.- La propiedad real 669

3.9.2.2.- La propiedad condal y la alta nobleza: Salvadores, Manzanedos, Laras y Manriques 678

3.9.2.3.- La propiedad de los caballeros de la nobleza regional: Velasco, Salazar, Rojas y Carrillo 692

3.9.2.4.- La propiedad de los caballeros de la nobleza comarcal: Porres, Torres, Arce, Cárcamo, Isla, La Cerca, Ángulo y Calderón 710

3.9.2.5.- La propiedad de los caballeros de la nobleza local: Riomolino, Argomedo, Escaño, Andino, Rebolleda, Rueda, Villarías, Bustamante. 723

3.9.3.- La propiedad privada religiosa 739

3.9.3.1- El gran propietario por antonomasia: el monasterio de Oña. 741

3.9.3.2- San Millán de la Cogolla. 748

3.9.3.3- Santa María de Rioseco: granjas y solares. 754

3.9.3.4- Grandes instituciones religiosas con pequeñas propiedades: Valpuesta, Covarrubias, Catedral, Cardeña, Sahagún, Nájera, Las Huelgas de Burgos.....758

3.9.3.5- La orden de San Juan de Jerusalén: Encomienda de Vallejo 762

3.9.3.6- Pequeñas instituciones religiosas con pequeñas propiedades: Santa María de Aguilar de Campo, San Miguel de Cornezuelo, San Martín de Elines, Santa María de Obarenes, Santa María de Bujedo de Candepajares, Santa María de Vadillo, Santa Clara de Medina de Pomar. 767

3.9.3.7- Pervivencia de monasterios propios altomedievales: las abadías seglares 770

3.10.- Usurpaciones y conflictos 784

Conclusiones..... 803

4.- Articulación social: evolución de la estructura sociodemográfica..... 811

4.1.- Condes y potentados 812

4.2.- Sistema matrilineal: profiliación, matrimonios y monasterios..... 820

4.3.- Guerreros: infanzones y caballeros 841

4.4.-El campesinado: pastores, agricultores y pescadores..... 846

4.4.1.- Pastores 848

4.4.2.- Excusados y endogamia 849

4.4.3.- Pescadores..... 850

4.4.4.- Colonos, aparceros, casati y collazos 851

4.4.4.1.- Colonos y aparceros 851

4.4.4.2.- Casati....852

4.4.4.2.- Collazos....855

4.5.- Los mozárabes y su integración en las Merindades.... 857

4.6.- Oficiales: tenentes.... 861

4.7.- Oficiales: sayones y merinos.... 866

4.8.- Oficiales: montaneros y monteros.... 872

4.9.- Mudéjares.... 875

4.10.- Judíos.... 883

Conclusiones.... 894

5.- Aspectos religioso-culturales: evolución de la Iglesia y de las creencias.... 899

5.1.- Las creencias anteriores al cristianismo y su manifestación.... 899

5.2.- Cristianización.... 909

5.3.- Monacato.... 913

5.3.1.- Fundaciones visigodas.... 916

5.3.2.- Ermitaños, anacoretas, reclusos y cenobitas altomedievales.... 923

5.3.2.1.- Principales eremitorios altomedievales....927

5.3.2.2.- Otras manifestaciones eremíticas en las Merindades de Burgos....934

5.3.2.3.- *Cellas versus* eremitorios....936

5.3.3.- Monasterios propios o familiares.... 939

5.3.3.1- Monasterios propios documentados....943

5.4.- Los monjes negros de Cluny, los benedictinos de Oña.... 948

5.5.- Los monjes blancos, cistercienses de Rioseco 952

5.6.- Canónigos regulares: canónigos de San Agustín 957

5.7.- La Orden de San Juan de Jerusalén en las Merindades: los hospitales 962

5.8.- La orden de San Lázaro: hospitales de leprosos 976

5.9.- Las órdenes mendicantes urbanas: franciscanos 978

5.10.- Clarisas 987

5.11.- Otros hospitales y pósitos 990

5.12.- La Organización religiosa: parroquias, diócesis y obispos 993

5.12.1.- Diócesis y obispos 995

5.12.2.- Parroquias 1005

5.12.3.- La organización parroquial 1009

Conclusiones 1011

CONCLUSIONES GENERALES 1017

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES 1029

ÍNDICE CARTOGRÁFICO 1037

ÍNDICE DE IMÁGENES AÉREAS 1041

ÍNDICE DE GENEALOGÍAS 1043

ÍNDICE DE TABLAS 1045

ÍNDICE DE GRÁFICOS 1051

PRESENTACIÓN

El monocultivo ganadero, las mentalidades arcaicas, y la entrada de España en la Unión Europea, a mediados de los ochenta, con la consiguiente disminución de las cuotas lecheras, han supuesto para las Merindades un importante impacto económico negativo que desde entonces no ha cesado. Esta situación ha llevado a la práctica despoblación del Norte de Burgos, y continúa cada año; despoblación que se plasma en cada nuevo padrón de habitantes. A ello se suma el *sufrido* carácter del castellano que soporta la ausencia de servicios básicos (sanidad, enseñanza, transporte y comunicaciones) en un trato tan desigual con las zonas urbanas o preurbanas, del resto del País, que llama la atención por lo injusto y desproporcionado.

La desigualdad propia de los opuestos términos centro y periferia, cuando se habla de estado-autonomía, se reproduce en una secuencia autonómica (Valladolid-resto de provincias), provincial (Burgos-resto de ayuntamientos) y mancomunal (Medina y Villarcayo frente al resto del Norte de Burgos), de tal modo que parece que a las zonas más septentrionales nunca llegará esa igualdad que garantiza la Constitución Española.

La motivación que nos ha llevado a estudiar las Merindades, y por tanto a esta tesis es difundir su historia rural y contribuir con ello al desarrollo económico alternativo de una forma sostenida.

En 2007 decidí avanzar un paso más, en mi particular investigación, con la realización del doctorado en la Universidad de Burgos, que no hubiera sido posible sin el apoyo y las facilidades dadas por mi tutor Juan José García González que orientó mis pasos. En el Ministerio de Defensa quiero agradecer la orientación e intercesión de Araceli Martín Caballero del Servicio de Publicaciones; y su colaboración a Luis Magallanes Pernas, Director Técnico del Archivo Cartográfico. Quiero también recordar la ayuda y la colaboración, en el último tramo de su vida, de Arnaldo Leal, profesor de la Universidad de Toulouse, gran conocedor y escritor de los Montes de Pas, copiado autor al que no *han pagado deudas* (no le citan), quizá por ser de *fuera*. Quiero reconocer con agradecimiento los comentarios e información a Manuel Guerra Gómez, ilustre escritor de la Merindad de Sotoscueva. Igualmente quiero dejar constancia de mi agradecimiento especial al personal de las bibliotecas de la facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense, de la fundación Marcelino Botín (Santander), y a la Tomás Navarro Tomás del Centro de Humanidades y Ciencias Sociales del CSIC; al personal de los archivos Histórico Provincial de Burgos, de la Diputación de Burgos y del Histórico Nacional. Hemos de dejar constancia de las facilidades dadas por todo el personal del ayuntamiento de Espinosa de los Monteros y especialmente por Ramiro Gómez San Román.

Quiero expresar un especial agradecimiento a José Luis Martínez López y a "mi medio hermano" Pedro Herranz Manso por la paciente labor de corrección y anotación de estas páginas y por sus acertadas sugerencias.

Por supuesto también quiero dejar constancia de la ayuda de mis hermanos y sobrinos que me han llevado y traído, sacado libros de otras universidades, facilitados programas informáticos, y sobre todo a mi amigo, compañero, marido y *chofer* Miguel.

INTRODUCCIÓN

El origen de este trabajo tuvo lugar, hace muchos, en la observación del mundo rural de las Merindades. Las Merindades tenían, y aún perviven algunos aspectos, una cultura diferente, conservan unas peculiaridades no compartidas por el resto de la Península: la dispersión de su población, sus valores sociales y culturales, la forma de hacer tratos comerciales y económicos, sus distintos escalones jurisdiccionales (merindades, valles, partidos, concejos), la pervivencia del concejo abierto, el tamaño de algunos de sus espacios comunales (montes, prados), la cantidad y variación de los espacios comunes (fincas de siembra de secano y regadío, eras, maquinaría agrícola, cabañas y cementerios), las condiciones de uso de los diferentes espacios comunales y comunes, la multitud de ermitas en poblado y en despoblado, la repetición de determinada nomenclatura toponímica (rades, isas, revillas, quintanas y quintanillas, castros y castillos).

Me pareció, a simple vista, que se trataba de un mundo arcaico; así que me propuse averiguar el origen de cada uno de esos elementos que observaba, de tal modo que ese propósito ha tomado forma y se ha convertido en la presente tesis doctoral, aún cuando soy consciente de que la investigación sobre las Merindades no termina con ella.

Hemos dividido el trabajo en cinco grandes capítulos: la articulación del poder, el sistema de poblamiento, el sistema económico, la articulación social y el sistema de creencias. El primero tratará sobre el sistema jurisdiccional y lo geopolítico porque entendemos que es el marco en el que se desarrolla el resto de los sistemas; en este apartado pretendemos averiguar hasta qué época se remontan las instituciones, las jurisdicciones y, muy especialmente, los límites jurisdiccionales, porque planteamos la tesis de que muchos de los despoblados estaban situados justo en lo que son los límites. Trataremos, lo que entendemos son, los marcadores de la evolución de las jurisdicciones: los límites e hitos antiguos y protohistóricos, el *territorium* visigodo, los valles altomedievales, los concejos, el alfoz, las tenencias plenomedievales y las merindades; instituciones que consideramos que mantendrán una línea evolutiva hasta el final de la Edad Media en el que prevalece la merindad en unos casos y el alfoz en otros. Completaremos este sistema jurisdiccional con el estudio evolutivo de cada una de las diferentes jurisdicciones que componen este trabajo.

En el segundo capítulo nos proponemos estudiar los modelos de población y la evolución de la organización del espacio ocupado para hábitat, dado que la organización de los espacios relacionados con las explotaciones económicas se tratará en la tercera área. Entendemos por hábitat cualquier tipo de ocupación humana que conllevase residencia y pernoctación.

Buscaremos también en este capítulo el origen del poblamiento actual, en la tesis de que muy probablemente tenga un origen protohistórico, si bien consideramos que los sistemas evolucionan y se adaptan. Así nos remontaremos hasta los castros, veremos las ocupaciones antiguas y altomedievales (los *castellum*) y por último el eslabón final: los castillos alto y plenomedievales; también trataremos el *locus*, las quintanas y quintanillas y la unidad básica de todo el sistema poblacional y económico: el solar. Daremos datos numéricos y gráficos de los elementos habitacionales que detectemos, para lo que desarrollaremos una metodología propia basada en la introducción de los cultos cristianos en las Península; los datos los organizaremos por siglos y por su nivel de fiabilidad para comprobar la tesis de que la mayoría de los poblados se constituyeron antes del siglo XI. Estudiaremos el modelo de ocupación del territorio, su organización en barrios, pueblas, villas, casares: Veremos la evolución del hábitat en la Edad Media: lo que creemos que fue el primer despoblamiento, en el siglo XII; la creación de las villas reales con fuero (Medina, Baró, Mijangos y Frías) a finales del siglo XII y comienzos del XIII; el segundo despoblamiento entre los siglos XIII y XIV, y expondremos nuestra tesis sobre la readjudicación de los despoblados medievales con la creación de las revillas y los espacios comunales. Terminaremos esta área con el estudio de las vías de comunicación.

El tercer capítulo de nuestro trabajo versará sobre las condiciones de producción y la evolución de la estructura socioeconómica. Comenzaremos tratando las ocupaciones del territorio en la Alta Edad Media a través de las figuras de *scalio* y *presura.* Nuestra tesis en este apartado es que ambas formas de ocupación y dominio no sucedieron de forma espontánea, sino que responden a un plan estructurado desde el incipiente reino asturiano, para el dominio y sometimiento de nuestro ámbito territorial, para lo cual utilizarán como herramienta la cristianización, en la que los mozárabes servirán de instrumento y la actuación de Carlomagno de modelo político. Veremos la propiedad (comunal y privada), desarrollaremos la propiedad laica (reyes, condes, alta nobleza, nobleza regional, comarcal y local) y las relaciones entre los diferentes estamentos de propietarios; la de las principales instituciones religiosas (Oña, San Millán de la Cogolla, Rioseco, Valpuesta, Covarrubias, Catedral de Burgos, Cardeña, Sahagún, Nájera, Las Huelgas de Burgos, la Orden de San Juan de Jerusalén, Santa María de Aguilar, San Miguel de Cornezuelo, San Martín de Elines, Santa María de Obarenes, Santa María de Bujedo, Santa María de Vadillo y Santa Clara de Medina de Pomar); por último, en este capítulo, trataremos sobre las abadías seglares como fuente de renta para poderosos y fijodalgos. Dedicaremos epígrafes a las fuentes de renta: los montes, las explotaciones agrícolas y las explotaciones ganaderas, y especialmente trataremos el ganado porcino y el sistema de montanera en la tesis de que fue, junto con el ganado ovino, la principal fuente de renta; en las que incluiremos los correspondientes apartados para estudiar la ocupación del espacio por estos modelos de explotación. Trataremos de demostrar que la transformación de las materias primas

también fue una importante fuente de renta en las Merindades desde la protohistoria, especialmente la transformación de los productos ganaderos: jamones, quesos y mantecas. Veremos los sistemas comerciales y los mercados. Por último dedicaremos un epígrafe a las usurpaciones y conflictos (con y sin violencia) en la tesis de que no se trata sólo de conflictos sociales sino que tienen su origen en la ocupación y apropiación de las rentas disponibles, ocupaciones y apropiaciones a las que hacen frente las instituciones jurisdiccionales a través de diversos medios (políticos y jurídicos).

La articulación social y la evolución de la estructura sociodemográfica la trataremos en el cuarto capítulo. El primero de los epígrafes lo dedicaremos a los condes y potentados altomedievales del septentrión. Afrontaremos el estudio de los principales elementos de la estructura sociodemográfica, sin ánimo de exhaustividad. Dedicaremos un epígrafe al sistema matrilineal, la profiliación y el devenir de las viudas y no casadas en el mundo altomedieval, expondremos nuestra tesis sobre las relaciones políticas mantenidas entre reyes asturianos y familias condales a través de los matrimonios mixtos con mujeres vasconas o castellanas, elementos todos ellos que consideramos demostrarán la pervivencia del sistema matrilineal hasta las postrimerías de la Alta Edad Media en la creación del monasterio de Oña. Expondremos nuestra tesis sobre el origen guerrero de los tipos sociales *infanzones* y *caballeros*, veremos la composición del campesinado y la especialización en función de sus trabajos y de sus relaciones con el propietario de la tierra. Trataremos de demostrar la utilización de mozárabes en la organización del territorio en el altomedievo. Veremos las principales figuras de la organización jurisdiccional: los oficiales (tenentes, sayones y merinos, y montaneros y monteros). Por último, trataremos la presencia en las Merindades de las minorías (mudéjares y judíos) y sus relaciones con los potentados en la tesis de su contribución a la creación de rentas en estos últimos, especialmente los Velasco.

En el quinto capítulo de estudio trataremos sobre los aspectos religiosos y la evolución de las creencias y del cristianismo. Veremos en primer lugar las creencias anteriores al cristianismo y sus manifestaciones en las Merindades. Nuestra tesis parte de la base de que la cristianización en las Merindades se producirá en torno al siglo VIII. Trataremos la evolución del cristianismo desde su origen en el monacato (ermitaños, anacoretas y cenobitas) ligado a *cellas,* la creación altomedieval de monasterios propios como herramienta de ocupación y organización del espacio ligados a la creación de explotaciones agropecuarias antes del siglo XI, la presencia de los benedictinos y el emblemático monasterio de Oña; el paso por el pleno Medievo con la llegada de los monjes blancos (cistercienses) en el siglo XII, y la presencia de los canónigos regulares de San Agustín en el siglo XIII. Dedicaremos un capítulo a la orden de San Juan de Jerusalén y su gran función hospitalaria entre los siglos XIII y XIV. Veremos, también los hospitales de la orden

de San Lázaro; y las fundaciones franciscanas incluidas la rama femenina de Santa Clara entre finales del siglo XIII y el XIV; y los últimos hospitales y pósitos en el final del Medievo. Dedicaremos el último capítulo a la organización religiosa de las parroquias, diócesis y obispos en la tesis de que la organización parroquial y diocesana fijó la organización política de las postrimerías altomedievales.

Nuestra tesis es que los cinco sistemas se interrelacionan apoyándose los unos en los otros, porque no hubiera existido ocupación del territorio altomedieval y creación de hábitats sin un clérigo que con su iglesia enlazara el dominio del señor feudal con el campesino que la cultiva, y no hubieran existido esos hábitats si no hubiera estado desde el comienzo el territorio repartido en jurisdicciones para su mejor control político desde los castillos, del mismo modo que no hubiese existido población y hábitats si no existiesen producción y creación de renta y riqueza y por último el eje de todo el sistema la misma población estructurada y relacionada de tal forma que asegure el sistema feudal en sí mismo. Sin embargo tenemos la tesis de que en las Merindades el sistema feudal de un único señor y propietario no existió más que en contadas jurisdicciones, siendo la mayoría de ellas ocupadas por un complejo sistema de propiedad en la que existían hombres libres propietarios, que serán a mediados del siglo XIV los hombres de behetría, y que esa propiedad de la tierra (el solar) marcará la denominación y la adscripción jurisdiccional del poblado en el que coexiste behetría y solariego (real, señorial, abadengo); perteneciendo cada uno de ellos a una jurisdicción diferente, pero prevalecerá la behetría y su jurisdicción real en la clasificación del lugar, lo que permitirá una vez finalizada la Edad Media la creación del Corregimiento de las Merindades y los padrones en los que el 95 por ciento de la población eran *fijosdalgo*.

I.- MARCO HISTORIOGRÁFICO

Nuestra investigación se enmarca en el campo de la historia rural medieval. La historia rural medieval surgió en España a finales de los años sesenta de la mano de José Ángel García de Cortázar. En los setenta el investigador José Ortega Valcárcel incluyó en su tesis geográfica la geografía humana y la sensibilidad hacia la evolución de los paisajes, publicó trabajos específicos sobre las Montañas de Burgos, los valles de Pas, el valle de Mena y la Bureba[1]. Al comienzo de las investigaciones históricas sobre el mundo rural medieval el hilo conductor fue el estudio de los dominios monásticos como organizadores del espacio y de sus gentes y como p*rimeros beneficiarios de la producción* y de l*a modificación de los paisajes*; son trabajos realizados desde el estudio de las rentas, los paisajes, los conflictos o la región –Moreta, Alfonso, Mínguez, Valdeón, Rodríguez Galdo, Pastor, Sarasa, Portela, Estepa, Pallares[2]–. Llegaron aportaciones sobre las relaciones campo-ciudad, la protoindustria, y se profundizó sistemáticamente en la repoblación de los territorios peninsulares y sus consecuencias económicas y sociales. En los mismos años se produjo la difusión de la faceta antropológica que se nutrió de las obras de Julio Caro Baroja, principalmente; sensibilidad que fue tamizada en los estudios de Georges Duby, y en España por Abilio Barbero y Marcelo Vigil. La influencia de Duby se plasmó en los estudios sobre economía. Barbero y Vigil[3] propusieron un nuevo modelo: la vía indígena en la transición de la Antigüedad al Feudalismo y difundieron los conceptos *grupos de parentesco* y *comunidad de aldea.*

En los años ochenta los esfuerzos en historia rural tuvieron como foco principal la construcción de fuentes: documentación escrita, arqueológica –se publica la carta arqueológica de los partidos de Sedano y Villarcayo– y toponímica. En lo que a temática se refiere, en estos años, se profundizó en el estudio de los dominios monásticos, entendidos ahora como señoríos. Se fue sustituyendo el "fósil director" (los dominios de instituciones religiosas) por una atención más estricta a los comportamientos de una sociedad asentada en un espacio regional al que, con su actividad, contribuiría a definir. Incluso cuando el objeto directo de análisis seguía siendo un monasterio, como fue el caso de León y Castilla (Pérez Embid). Gracias a la ampliación de la

[1] José Ortega Valcárcel La evolución del paisaje agrario del Valle de Mena (Burgos). 1969, ·*Estudios geográficos*, 114. pp. 107-164. *La transformación de un espacio rural. Las Montañas de Burgos*. Valladolid, ·1974. Organización del espacio y evolución técnica en los montes de Pas. ·1975. ·En *Estudios Geográficos: Homenaje a Manuel de Terán*, tomo I, pp. 863-899. Geografía histórica de Burgos altomedieval. Burgos, 1991. ·En J*ornadas Burgalesas de Historia (2ª. 1990. Burgos*). pp.181-228. *Geografía histórica de un espacio feudal: la región de Burgos en la Edad Media.* Burgos, 1994. ·En Jornadas Burgalesas de Historia (3ª. 1991. Burgos).

[2] La extensa bibliografía consultada de estos autores se relaciona en el apartado "Bibliografía".

[3] Barbero de Aguilera, Abilio y Vigil, Marcelo. *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*. Barcelona, Ariel, 1974. Barbero de Aguilera, Abilio y Vigil, Marcelo. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona: Crítica, 1978. Barbero de Aguilera, Abilio. Los "síntomas españoles" y la política religiosa de Carlomagno. *En La España Medieval,* Vol. 4. 1984. Barbero de Aguilera, Abilio y Loring García, María Isabel. Del palacio a la cocina: estudio sobre el conducho en el Fuero Viejo. En *la España Medieval*, Vol. 14, 1991. págs. 19-44. Barbero de Aguilera, Abilio. *La sociedad visigoda y su entorno histórico*. Madrid: Siglo XXI de España, 1992.

encuesta investigadora, la atención a la historia rural produjo significativos estudios, en los que estuvo presente el análisis regional de realidades de poblamiento, de actividad económica, de configuración de paisajes y de distribución del poder social: Barrios sobre Ávila, Martínez Sopena sobre la Tierra de Campos, García de Cortázar y su equipo sobre Vizcaya, Díaz de Durana sobre Álava, Berthe sobre Navarra...

Dentro del interés por el conocimiento de las sociedades regionales se abrió paso el estudio de la organización del espacio. Inspirados por las investigaciones sobre el *incastellamento* unos cuantos investigadores del mundo hispanocristiano exploraron las relaciones entre los patrones de asentamiento y las estructuras productivas y de poder. Hay una pluralidad de nombres que demuestran el esfuerzo realizado en el ámbito del estudio de la organización del espacio en varias direcciones: Martínez Díez, Estepa Díez, Pastor Díez de Garayo, García de Cortázar.

A partir de los años noventa la historiografía rural española ha dado muestras de consistencia en el sentido de que una parte de la producción historiográfica persigue objetivos concretos y trata de dar respuesta a problemas anteriores. Comienzan en ese momento a hacerse la visible dilatación de los estudios tanto en el espacio como en el tiempo, haciéndose común algo que hasta ese momento resultaba excepcional: que, por ejemplo, trabajos centrados en la Plena Edad Media se prolongasen hasta los siglos XV y XVI, e incluso más tarde.

En estos años se impulsa la sistematización de las colecciones documentales y de las fuentes arqueológicas; siendo estas últimas determinantes para responder a preguntas relativas a la transición de la Antigüedad al feudalismo. Las discrepancias a la hora de interpretar los mismos datos ente partidarios de las tesis de pervivencia de la sociedad antigua y final *mutacionista* de la misma (Pastor para la Castilla del Duero y Larrea para Navarra) y los defensores de las continuidades indigenistas (Martín Viso) ponen de manifiesto que las hipótesis de partida siguen siendo determinantes de los resultados finales de la investigación.

El poder y el espacio o, si se prefiere, el poder proyectado en el espacio, se convirtió en uno de los argumentos predilectos de los estudios publicados en aquellos años, de un modo sistemático hasta ahora inusual en la historiografía española y en cuatro ó*rdenes de cosas*. El primero, la identificación y la caracterización de los comportamientos de las unidades de organización del espacio: comunidad de valle, comunidad de aldea, ciudad, comunidad de villa y tierra, y de las unidades de articulación de aquél, parroquia, señorío, reino. El segundo, en parte, en una secuencia que heredaba los planteamientos y resultados de la aplicación del análisis regional de la etapa anterior, y, en parte, al hilo de demandas más específicas de interés por la organización social del espacio, sobre todo, los vinculaba a los aspectos de construcción de espacios sociopolíticos el estudio de la formación de las sociedades feudales en territorios como

Guipúzcoa (Barrena), Cantabria (Díez Herrera), el espacio entre el Cantábrico y el Duero (Peña Bocos), o entre el Arlanza y Duero (Pastor Díez de Garayo, Álvarez Borge), o los Montes de Torozos (Reglero). El tercero, la investigación sobre los orígenes de la autoridad y su proyección espacial. Por un lado, ¿tal origen se halla en la propiedad, o en una forma de propiedad a escala de grupo social que controla derechos de aprovechamiento de recursos pastoriles, ganaderos? Y, por otro lado, ¿cómo se conforman las modalidades espaciales de proyección del poder: con o sin núcleo central, con o sin delegación de potestad regia? (Estepa, Monsalvo). Y, por fin, el cuarto itinerario investigador vinculado al interés por el espacio: el conocimiento de las aristocracias rurales regionales y de sus bases de sustentación en el patrimonio y el parentesco, con un análisis de la proyección territorial de las familias más descollantes, a través del cual se visibiliza su contribución a la creación de líneas de articulación política y social de los espacios de cada reino.

Pero además los tiempos recientes los estudios han contemplado el desarrollo de varios temas específicos. En concreto, el análisis del poblamiento disperso y sus variadas implicaciones, la observación de los hábitats de montaña y el estudio de la extensa malla de "villas nuevas". Un segundo tema ha sido el de la producción y sobre todo, el interés por la ganadería.

Un tercer tema, derivado en parte del anterior y que ha tenido menos cultivadores de los esperados, ha sido el de los paisajes agrarios, cuya aproximación se ha hecho de momento a partir de los procesos de roturación y sólo excepcionalmente (el área valenciana) de los de desecación.

Un cuarto ámbito de estudio en esta etapa, es el conocimiento de los grupos sociales, su implantación territorial y las modalidades de agrupación, que están siendo estudiadas en su dimensión horizontal más que en la vertical y, con frecuencia, más en la pequeña escala que en la grande, combinando datos jurídicos, económicos, sociológicos y aun políticos.

Así sucedió en los estudios referidos a las estructuras familiares, sean las de la familia nuclear entendida en su estructura o en su condición de unidad de producción agraria (Martínez Díez y Peña Pérez), en los de los grupos de hidalgos emparentados de Guipúzcoa (Díaz de Durana), en los de las sociedades locales y sus solidaridades (Ruiz Gómez), en especial, la organización de ámbito parroquial (López Alsina, Calleja) y para el clero (Bonnassie). Con las mismas pretensiones se persiguió la identificación de los individuos dentro de cada colectividad, una cuestión que toca de lleno a la antroponimia (Martínez Sopena) o la delimitación y concepto de las noblezas regionales; sobre las que la historiografía hispana ha encontrado argumentos para aceptar la desigualdad interna de las comunidades locales, reducir la antigua imagen de su absoluta indefensión frente al señor, subrayar las funciones y el papel histórico desempeñado por las

oligarquías aldeanas en cuanto mediadoras y, por fin, insistir en la fuerte penetración del poder concejil urbano en el mundo rural.

La atención a las relaciones horizontales tiene enfoques orientados al estudio de los procesos de conflicto y negociación (Alfonso Antón y Jular Pérez-Alfaro). Desde una perspectiva más general, la imagen esquemática de la dominación señorial sobre los campesinos cede ante nuevos conjuntos de datos que buscan ser interpretados con la ayuda de la antropología y la sociología históricas. Uno de los conjuntos lo encarna la visión del campesinado no tanto como "campesinos" sino como "comunidades locales" (Álvarez Borge); el otro es el conocimiento de los diferentes perfiles del campesinado distinguiendo entre los subgrupos (labradores ricos, pequeños propietarios, jornaleros, etc.) y por último el desarrollo de las redes clientelares en los señoríos. La renta tiene una vía de estudio vinculada a la organización del espacio en Castilla, Galicia y la región cantábrica, que postula el uso de la cartografía, la estadística y la semántica para medir las exigencias de los señores, persuadida de la necesidad de matizar según tiempos y lugares, incluyendo perspectivas antropológicas[4].

En la primera década del siglo XXI los estudios sobre historia rural dedicados al territorio y al poblamiento se encuadran en el arco temporal entre la Antigüedad y la Plena Edad Media. Así tenemos a Sánchez Badiola sobre León en 2002, García Camino sobre Bizkaia en 2002 desde la arqueología, López Quiroga sobre Galicia en 2004 desde la arqueología. Por último Sánchez Pardo estudia, en 2008, dos territorios gallegos en el arco temporal que va desde el siglo I al XIII.

Creemos que es interesante realizar una breve descripción de algunos de los principales trabajos sobre la organización del espacio medieval en el Noroeste de la Península, trabajos que han influido de una manera sustancial en el nuestro.

García de Cortázar[5], introdujo en el medievalismo hispano las tendencias y preocupaciones de la historiografía francesa, especialmente la escuela de Annales, por el espacio y en general, por la geografía en los estudios sobre la Edad Media; acuñó y extendió el término "organización social del espacio" para definir y analizar la relación entre la sociedad y las formas de ocupación del territorio a lo largo del tiempo, impulsando numerosos estudios y tesis doctorales en las que se

[4] Jesús Ángel García de Cortázar y Pascual Martínez Sopena. "Los estudios sobre la historia rural de la sociedad hispanocristiana" en Historia Agraria, 31, diciembre 2003, pp. 57-83, pp. 57-69.

[5] Jesús Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre. La Serna, una etapa del proceso de ocupación y explotación del espacio. En *La España medieval*, Nº 1, 1980, pp. 115-128. Organización social del espacio burgalés en la Alta Edad Media. Burgos,·1991.·*En Jornadas Burgalesas de Historia* (2ª. 1990. Burgos). *La sociedad rural en la España medieval*. Madrid: Siglo XXI de España, 1999. *Del Cantábrico al Duero: trece estudios sobre organización social del espacio en los siglos VIII al XIII.* Parlamento de Cantabria: Universidad de Cantabria, 1999. Álava, Guipúzcoa y Vizcaya en los siglos XIII a XV: de los valles a las provincias. *Revista internacional de los estudios vascos = Eusko ikaskuntzen nazioarteko aldizkaria = Revue internationale des ètudes basques = International journal on Basque studies, RIEV, Vol. 45, Nº. 1, 2000, pags. 197-234.* Elementos de definición de los espacios de poder en la Edad Media. *Los espacios de poder en la España medieval: XII Semana de Estudios Medievales*, Nájera, del 30 de julio al 3 de agosto de 2001. Instituto de Estudios Riojanos. 2002. pp. 13-46.

aplicaba esta perspectiva a diferentes zonas del norte de la Península Ibérica que han sido tratadas especialmente por Díez Herrera[6] y Peña Bocos[7].

Estepa Díez[8] ha sido determinante en nuestra investigación, por un lado su definición del carácter básico del alfoz y su especial incidencia en la ordenación territorial y su evolución, evolución que en lo fundamental no modificaron la realidad originaria en muchas zonas del septentrión de Burgos; y por otro lado, los tres conceptos que utiliza para explicar el feudalismo: la propiedad dominical, el dominio señorial y el señorío jurisdiccional. La superposición de derechos en las behetrías, el desarrollo del señorío del rey, o la importancia en la etapa de la formación del feudalismo, tanto de la propiedad dominical de los señores como del ejercicio del poder político de los condes y reyes castellanos (dominio señorial), son importantes temas o aspectos que nos han llevado a considerar la utilidad y vigencia de estas categorías. Precisamente un aspecto que ha quedado bien resaltado gracias al empleo de estas categorías es la inserción del rey en las estructuras señoriales que se dan en el feudalismo castellano. Podemos hablar de propiedad dominical y de dominio señorial, de manera paralela, sin ver una inevitable secuencia cronológica. Otra cosa es que cuando hablamos de dominio señorial nos estamos refiriendo en mayor medida a los siglos XII al XIV, a las especies de dominio señorial como son el realengo, el abadengo, la behetría o el solariego, tal como quedaron cristalizadas al tiempo de la curia de Nájera (1185). Lo mismo ocurre con la categoría de señorío jurisdiccional que utilizamos para tratar de los estados señoriales de la época Trastámara, pero sin olvidar que hubo ya un desarrollo anterior del señorío jurisdiccional del Rey, particularmente concretado en una fiscalidad regia, sobre todo desde el

[6] Carmen Díez Herrera. *La formación de la sociedad feudal en Cantabria: la organización del territorio en los IX al XIV*. Santander: Universidad de Cantabria, en coedición con Asamblea Regional de Cantabria, DL 1990. El valle como espacio de poder social y político. *Los espacios de poder en la España medieval: XII Semana de Estudios Medievales*, Nájera, del 30 de julio al 3 de agosto de 2001. Instituto de Estudios Riojanos. 2002. pp. 47-67. Sociedad de frontera y monasterios familiares en la meseta del Duero en el siglo X. En *Monjes y monasterios hispanos en la Alta Edad Media*. coord. por José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre, Ramón Teja Casuso. Fundación Santa María La Real, Centro de Estudios del Románico, 2006. pp. 33-58. Hacia la Edad Media: ¿advenimiento de nuevas formas de organización social y territorial? *Los Cántabros en la antigüedad. La historia frente al mito*. Santander, Universidad de Cantabria, 2008. pp. 265-278.

[7] Esther Peña Bocos. El " palatium", símbolo y centro de poder, en los reinos de Navarra y Castilla en los siglos X a XII. *Mayurqa: revista del Departament de Ciències Històriques i Teoria de les Arts*, Nº 22, 1, 1989, pags. 281-296. Las presuras y la repoblación del valle del Duero: algunas cuestiones en torno a la atribución y organización social del espacio castellano en el siglo IX. *Repoblación y reconquista: actas del III Curso de Cultura Medieval*, 1991. pp. 249-260. *La atribución social del espacio en la Castilla altomedieval: una nueva aproximación al feudalismo peninsular*. Universidad de Cantabria, 1996. La aldea como espacio de poder: la Castilla del Ebro en torno al año mil. *Los espacios de poder en la España medieval: XII Semana de Estudios Medievales*, Nájera, del 30 de julio al 3 de agosto de 2001. Instituto de Estudios Riojanos, 2002. pp. 69-96.

[8] Carlos Estepa Díez. La vida urbana en el norte de la Península Ibérica en los siglos VIII y IX: el significado de los términos "ciuitates" y "castra". *Hispania: Revista española de historia*, Vol. 38, Nº 139, 1978, pp. 257-274. En http://hdl.handle.net/10261/15167 (agosto 2011). El alfoz castellano en los siglos IX al XII. En la *España medieval* Nº 4, 1984 (Ejemplar dedicado a: Dedicado a Ángel Ferrari Núñez (I)), p. 305-342. El alfoz y las relaciones campo-ciudad en Castilla y León durante los siglos XII y XIII. *Studia histórica. Historia medieval*, 2, 1984 pp. 7-26. Castilla y León: consideraciones sobre su historia: los nombres, los territorios y el proceso histórico. Universidad de León. 1987. En http://hdl.handle.net/10261/17291. Estructuras de poder en Castilla (S. XII-XIII): el poder señorial las merindades burgalesas. Burgos,·1994, en *III Jornadas Burgalesas de Historia* (3ª. 1991. Burgos). *El Camino de Santiago: estudios sobre la peregrinación y sociedad* / coord. por Carlos Estepa Díez, Pascual Martínez Sopena, Cristina Jular Pérez-Alfaro. Fundación de Investigaciones Marxistas, 2000. Labradores del Rey y Königsbauern: planteamientos y perspectivas para una comparación. En *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media* / Ignacio Álvarez Borge (Coord.); 2001, pp. 157-202. Los señoríos de Behetría / coord. por Carlos Estepa Díez, Cristina Jular Pérez-Alfaro. CSIC, 2001. La behetría y el poder regio. En *Los señoríos de Behetría* / coord. por Carlos Estepa Díez, Cristina Jular Pérez-Alfaro, 2001, pp. 47-72. *Las behetrías castellanas*. Valladolid,·2003.· Doña Juana Núñez y el señorío de los Lara. *E-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, Nº. 1, 2006 SEMH-Sorbonne (CLEA, EA 4083) ; SEMH-Sorbonne (CLEA, EA 4083). En http://hdl.handle.net/10261/15148. Estepa Díez, Carlos; Álvarez Borge, Carlos y Santamarta Luengos, José María. *Poder real y sociedad: estudios sobre el reinado de Alfonso VIII (1158-1214)*. León: Universidad de León, Área de Publicaciones, 2011.

siglo XIII, extendida no solo al realengo sino sobre todas las formas o especies de dominio señorial, sabiendo y no olvidando que propiedad y derechos se sustentan en el campesinado y en general en los elaboradores de la sociedad medieval[9].

Pastor Díaz de Garayo[10] a través de la unión de documentación, arqueología y toponimia, estudia la transición entre la Antigüedad y el Feudalismo de las estructuras sociales y políticas en Castilla. Considera que en época romana se constataría una ocupación más o menos sistemática de las zonas con mayores aptitudes agrícolas, lo que conllevaba una dispersión del hábitat rural. A partir del siglo V esta estructura entraría en crisis y se produciría una ruptura que lleva a un hábitat inestable y por tanto, una contracción demográfica y productiva. Solo a partir del siglo VIII se llevará a cabo un tupido poblamiento formado por una red de aldeas compactas y estables. Pastor considera que el motor de dichos cambios es el crecimiento agrario altomedieval, protagonizado por los hombres y mujeres del "sur", concretamente por pequeñas explotaciones familiares, debido al desbloqueo producido gracias a la desarticulación del estado visigodo, que había impedido el desarrollo del mundo rural. En todo caso esta desestructuración no sería necesariamente sinónimo de desaparición de todo poder político.

Martín Viso[11] plantea su tesis sobre la vinculación entre sociedad y poblamiento en el largo tiempo, en el Norte de la Península Ibérica, entre la Antigüedad y la Plena Edad Media a través del estudio comparativo de dos zonas: el alto valle del Ebro y el occidente zamorano. Para ello recurre tanto a fuentes arqueológicas, como documentales y toponímicas. En su explicación este autor otorga una gran importancia al castro como elemento de hábitat y organización territorial hasta los siglos VIII-X cuando nacerían las aldeas, como reflejo del inicio de la configuración del sistema feudal. Se trataría de un proceso de transformación relacionado con la evolución y los cambios en la sociedad, desde el sistema antiguo al feudal, por medio del progresivo aumento del poder y del papel de la aristocracia. Durante este largo proceso se viviría una etapa de transición o "pluriestructuralidad competitiva" hasta que las aristocracias se consolidan e imponen la

[9] Carlos Estepa. En torno a la propiedad dominical, dominio señorial y señorío jurisdiccional. pp. 73-75. En Espacios *de poder y formas sociales en la Edad Media. Estudios dedicados a Ángel Barrios*. Gregorio del Ser Quijano e Iñaki Martín Viso (Eds). Ed Universidad de Salamanca, 2007.

[10] Ernesto Pastor Díaz de Garayo. Estructura del poblamiento en la Castilla Condal: consideraciones teóricas. Burgos,·1991. En *Jornadas Burgalesas de Historia. Burgos en la Alta Edad Media*. 2ª. 1990. Burgos pp. 633-651. *Castilla en el tránsito de la Antigüedad al Feudalismo: poblamiento, poder político y estructura social. Del Arlanza al Duero (siglos VII-XI)*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1996. (citado por Sánchez Pardo, *Territorio y Poblamiento en Galicia entre la Antigüedad y la Plena Edad Media*, pp. 27)

[11] Iñaki Martín Viso. P*oblamiento y estructuras sociales en el Norte de la Península Ibérica. Siglos VI-XIII.* Salamanca,·2000. Pervivencia y transformación de los sistemas castrales en la formación del feudalismo en la Castilla del Ebro. En *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media* /Ignacio Álvarez Borge (Coord.); 2001. Pp. 255-288. Poder político y estructura social en la Castilla altomedieval: el condado de Lantarón (siglos VIII-XI). En *Los espacios de poder en la España medieval: XII Semana de Estudios Medievales*, Nájera, del 30 de julio al 3 de agosto de 2001. Instituto de Estudios Riojanos. 2002, Pp. 533-552. Territorios, poder feudal y comunidades en la Castilla septentrional (siglos XI-XIV). *Edad Media: revista de historia*, Nº 5, 2002, pp. 217-263. Repoblaciones, territorios, iglesias y santos: los valles del Duratón y del Riaza (siglos X-XII). En *El Medievo en el Duero Oriental. Historia y arte románico*. Aranda de Duero, 2008. pp.265-292. *¿Tiempos oscuros?, territorio y sociedad en el centro de la Península Ibérica (siglos VII-X)*. Madrid: Sílex, 2009. Espacios sin Estado: Los territorios occidentales entre el Duero y el Sistema Central (siglos VIII-IX). *En ¿Tiempos oscuros?: territorio y sociedad en el centro de la Península Ibérica (siglos VII-X)*/Iñaki Martín Viso (ed.). 2009. Pp. 107-136. (citado por Sánchez Pardo, T*erritorio y Poblamiento en Galicia entre la Antigüedad y la Plena Edad Medi*a, pp. 27).

extracción de la renta. Por otro lado en su obra Martín Viso subraya constantemente las diferencias entre las zonas “centrales”, más dinámicas, y las “periféricas”, en la que los procesos se desarrollan más lentamente y con menos intensidad.

Escalona Monge[12] investiga, también a través de la integración de textos, datos arqueológicos y toponimia, la relación entre sociedad y estructura territorial en Castilla en la Alta Edad Media desde la Edad del Hierro hasta la Baja Edad Media. En su análisis aborda tanto las territorialidades como las unidades territoriales básicas, incidiendo en el peso de los elementos de continuidad aunque dentro de una evolución dinámica y compleja en la que progresivamente todos esos elementos serán integrados en el “sistema englobante” feudal. De este modo, este autor muestra cómo los territorios sociopolíticos castellanos alto y plenomedievales (alfoces) no serían simples imposiciones políticas de la reconquista sino que se basan en territorialidades más antiguas, prerromanas, romanas o tardoantiguas. Por otro lado señala que hay muchas formas distintas bajo el concepto de villa, y que en general debe considerarse ante todo como un territorio, nuclearizado por un centro de culto. En ese sentido, no todas las aldeas y espacios altomedievales serian iguales, como se suele considerar tradicionalmente, sino que habría ya jerarquías y cabeceras, al igual que sucedería con la red eclesiástica, para la que propone diversas hipótesis sobre los orígenes de parroquias y estructuras territoriales eclesiásticas. Todo esto indicaría una complejidad territorial altomedieval mayor de la tradicionalmente pensada, que habría sido tenida en cuenta y en parte respetada por el emergente reino castellano que englobaría toda esta serie de territorialidades. En general, y de nuevo, apunta a la variedad y heterogeneidad territorial altomedieval, que no sería una realidad plana, y subraya la idea de continuidad dinámica entre la Antigüedad y la Plena Edad Media.

La principal referencia para el periodo protohistórico ha sido Peralta Labrador, el único investigador de ese periodo de las Merindades que ha trabajado en varios yacimientos arqueológicos relaciones con las Guerras Cántabras[13].

---

[12] Julio Escalona Monge.·*Algunos problemas relativos a la génesis de las estructuras territoriales de la Castilla Altomedieval*. Burgos,·1990,·en Jornadas Burgalesas de Historia (2ª. 1990. Burgos). Problemas metodológicos en el estudio de los centros de culto como elemento estructural del poblamiento*". Burgos en la Plena Edad Media. III Jornadas burgalesas de historia*, 1994. Burgos. pp. 573-598. Comunidades, territorios y poder condal en la castilla del Duero en el siglo X.·*Studia histórica, Historia medieval*, Nº 18-19, 2000 2001, pp. 85-119. Comunidades, territorios y poder condal en la castilla del Duero en el siglo X.·*Studia histórica, Historia medieval*, Nº 18-19, 2000 2001, pp. 85-119. De "señores y campesinos" a "poderes feudales y comunidades": elementos para definir la articulación entre territorio y clases sociales en la Alta Edad Media castellana. En *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media* /Ignacio Álvarez Borge (Coord.); 2001. Pp. 115-156. Unidades territoriales supralocales: una propuesta sobre los orígenes del señorío de behetría. En *Los* señoríos *de Behetría* / coord. por Carlos Estepa Díez, Cristina Jular Pérez-Alfaro, 2001, pp. 21-46. *Sociedad y Territorio en la Alta Edad Media Castellana*. Oxford. 2002. (citado por Sánchez Pardo, *Territorio y Poblamiento en Galicia entre la Antigüedad y la Plena Edad Media*, pp. 27)

[13] Eduardo Peralta Labrador. Las capas indoeuropeas de la Cantabria prerromana,·pp. 343-358. En La arqueología de los cántabros: actas de la primera Reunión sobre la Edad del Hierro en Cantabria, Santander. 1995. Los cántabros antes de Roma.·Madrid. 2000. Los campamentos romanos de campaña (castra aestiva): evidencias científicas y carencias académicas.·Nivel cero: revista del grupo arqueológico Attica, Nº. 10, 2002, pp. 49-87. Los campamentos de las Guerras Cántabras de Toranzo, Igua y Buelna (Cantabria). CSIC,·2002. Articulo en Arqueología militar romana en Hispania, pp. 327-338. Cuestiones histórico-arqueológicas sobre el Bellum Cantabricum y el desembarco romano en la costa cántabra.·Sautuola: Revista del Instituto de Prehistoria y Arqueología Sautuola, Nº 10, 2004, pp. 85-130.

Varios han sido los autores locales que se han ocupado del territorio de las Merindades de Burgos. Citaremos en primer lugar a Julián García Sainz de Baranda[14] que en las décadas intermedias del siglo XX recopiló información y describió los lugares e historia de las Merindades, si bien su obra no abarcó los alfoces, ni valles más occidentales; alguna obra la realizó en colaboración con Huidobro[15], personaje también investigador de la zona. A mediados de los años setenta se publico la magnífica monografía de Manuel Guerra Gómez sobre la merindad de Sotoscueva[16], que no obstante recogía información sobre datos arqueológicos de todas las Merindades, en un intento, como el mismo autor sostiene, de que no se perdiera el conocimiento que estaba desapareciendo por el abandono de la población del mundo rural. En los años ochenta Inocencio Cadiñanos Bardeci comienza a publicar sus investigaciones con la publicación de su tesis doctoral *Frías y Medina de Pomar*, y desde entonces no ha parado, su extensa y continua obra ofrece información de primera mano, siendo su última publicación un estudio sobre las ordenanzas de Bujedo de Candepajares[17]. Más recientemente Rafael Sánchez Domingo publicó su tesis sobre las Merindades ya en los comienzos de la Edad Moderna, y ha seguido publicando sobre diferentes instituciones de la zona: los pueblos aforados, el régimen señorial de los Velasco, el fuero de Medina[18].

Hay otros autores locales que hemos de citar también porque sin la información que ofrecen, recogida en muchas ocasiones de la pequeña historia oral, no habría sido posible entender la amalgama de elementos que componen, en ocasiones, los templos de culto por poner un ejemplo, en los que cada elemento ha sido desplazado desde lugares del entorno desaparecidos. Contamos en primer lugar con Ángel Villasante[19] que se ha ocupado de la Merindad de Montija, de la Junta de Traslaloma, de la Junta de la Cerca, Tabliega; con Bustamante Bricio y su estudio

[14] Julián García Sainz de Baranda. *Apuntes históricos sobre la ciudad de Medina de Pomar*. Burgos, 1988. *Apuntes sobre historia de las Merindades antiguas de Castilla.* Burgos,·1950. El monasterio de monjes bernardos de Santa María de Rioseco y su cartulario fuentes para la historia de Castilla.·En *Boletín de la Institución Fernán González*. Año 39, n. 153 (4º trim. 1960), p. 331-342; año 40, n. 15. *Medina de Pomar. Arqueológico y centro de turismo*. Burgos, 1989. *El valle de Losa. Notas para su historia*. Diputación de Burgos, 2002 (reedición).

[15] Huidobro Serna, Luciano y García Sainz de Baranda, Julián. *Apuntes descriptivos, históricos y arqueológicos de la vecindad de Valdivielso*. Burgos: El Castellano, 1930.

[16] Manuel Guerra Gómez. Constantes religiosas europeas y sotoscuevenses. Ojo Guareña, cuna de Castilla. Burgos,·1973. Sotoscueva.·1997. Las formas religiosas anteriores al cristianismo en las Merindades. ·En Las Merindades de Castilla Vieja en la Historia, 2007, pp.49-66.

[17] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *Frías y Medina de Pomar (Historia y arte)*. Burgos,·1978. *El Valle de Tobalina*. Burgos,·1986. *Arquitectura fortificada en la Provincia de Burgos.* Burgos, 1987. La judería de Oña y su sinagoga. *Sefarad*, XLV, 1985, pp. 55-67. Judería y morería en Medina de Pomar. *Sefarad*, XLV (1985), pp. 237-280. *El adelantamiento de Castilla, partido de Burgos: Sus ordenes y archivo*.·1989. *Medina de Pomar. Momentos del pasado*. Burgos,·1991. *Frías, ciudad en Castilla*. Ayuntamiento de Frías, 1991. Estelas discoideas en la provincia de Burgos. En *Boletín de la Institución Fernán González*, 1993/2. *La Merindad de Cuesta Úrria*. Villarcayo,·1995. *El monasterio cisterciense de Santa María de Rioseco. Historia y Cartulario*. 2002. *Los Aforados de Moneo*. Villarcayo,·2005. *Apuntes históricos de Miñón*. Villarcayo,·2008. *La Orden de San Juan de Jerusalén.* Institución Fernán González, 2008. Las más antiguas ordenanzas de Bujedo de Candepajares, Año 1597. *Estudios Mirandeses*, 2010. 30, pp. 257-268.

[18] Rafael Sánchez Domingo. Las Merindades de Castilla Vieja y su Junta General. Burgos, 1994.·El régimen señorial en Castilla Vieja. La casa de los Velasco. Burgos,·1999.·Felipe II y Las Merindades: estudios sobre el corregimiento de Villarcayo y Las Merindades de Castilla Vieja. Asociación Cultural Amigos de Villarcayo, 1999. El aforamiento de enclaves castellanos al fuero de Vizcaya: organización jurídica de los Valles de Tobalina, Mena, Valdegobia y Valderejo.·Burgos,·2001.·Castilla en los albores de la reconquista. El fuero de Medina de Pomar.·2007,·En Las Merindades de Castilla Vieja en la Historia, pp. 215-243.

[19] Ángel Villasante. La Merindad de Montija y sus pueblos. Burgos, 2001. Tabliega y su abadía. Burgos, 2002. La Junta de Traslaloma, Burgos, 2003. La Junta de la Cerca y sus pueblos. Burgos, 2005.·

sobre el valle de Mena[20], con Eusebio Martínez Marañón y su publicación sobre Cornejo[21], Policarpo López-Sanvicente de la Horra ha escrito sobre Quintanilla Valdebodres[22]. Manuel López Rojo sobre Villarcayo y Fresnedo[23], Emilio Vadillo Vallejo sobre Castrobarto[24], Francisco Pérez Garzón sobre Cadiñanos[25], Miguel Alonso Saiz sobre Puentedey[26], Alberto Diez de Tubilleja Saiz y María Pilar Merlos Rodríguez de Tudanca sobre Tudanca y Ahedo del Butrón, Quintanilla-Colina y Tubilleja[27].

El territorio que hemos delimitado para nuestra investigación ha estado muy presente en la obra de Rosa María Martínez Ochoa publicada ya en 1977[28]. Gonzalo Martínez Diez ha sido para nosotros un hito, no por lo que trató sobre las Merindades sino por todo lo contrario, dado que nuestra zona quedaba específicamente excluida de su obra *Pueblos y alfoces burgaleses de la repoblación;* tenemos que hacer mención especial a su publicación del *Libro Becerro de las Behetrías*, en el que se retratan casi todos los lugares no exentos de tributación de nuestra investigación a la fecha de confección del libro –1352–, y su obra sobre los *Fueros locales en el territorio de la Provincia de Burgos*[29]. Nicolás López Martínez y su publicación *Monasterios primitivos en la Castilla Vieja (siglos VI-XII)*[30] fue el punto de partida para la búsqueda de la multitud de centros cultuales que se retratan en esta investigación. La obra artística del románico de las Merindades ha sido tratada por Félix Palomero Aragón y Magdalena Ilardia Gallego[31]. Porres Fernández ha estudiado el mayor de los hospitales medievales en las Merindades, el de la Vera Cruz de Medina de Pomar[32].

Los Velasco, poderosa familia de la nobleza bajomedieval, que tenía sus raíces en las Merindades, han recibido la atención investigadora en primer lugar de González Crespo con su tesis *Elevación de un linaje nobiliario castellano en la Baja Edad Media: Los Velasco* en 1981[33], de

[20] Bustamante Bricio, José.·La Tierra y los Valles de Mena (Cosas de antaño y hogaño). Madrid,·1987.
[21] Eusebio Martínez Marañón. *Apuntes sobre mi pueblo: Cornejo*. Caja de Ahorros Municipal, 1990.
[22] Policarpo López-Sanvicente de la Horra*. Quintanilla Valdebodres, Pueblo de la Castilla Vieja*. Valladolid, 2007.
[23] Manuel López Rojo. Villarcayo Capital de la Comarca Merindades. Villarcayo,·2008. Fresnedo. Notas históricas de un Concejo de la más Vieja Castilla. Villarcayo, 2010.
[24] Emilio Vadillo Vallejo *Castrobarto. Historia y cultura*. Burgos, 1997
[25] Francisco Pérez Garzón. Cadiñanos, Pequeña historia de un pueblo milenario. Villarcayo, 2005
[26] Miguel Alonso Saiz. *Puentedey. Historia de los días de antaño*. Asociación Deportiva Cultural de Puentedey. 2005.
[27] Alberto Diez de Tubilleja Saiz y María Pilar Merlos Rodríguez de Tudanca. *Ahedo del Butrón, Quintanilla-Colina y Tubilleja. Su pasado*. Ediciones Beta III Milenio, SL, 2012. *Tudanca. Apuntes históricos.* Ediciones Beta III Milenio, SL, 2010.
[28] Rosa María Martínez Ochoa. La ordenación del territorio en la más vieja Castilla en los siglos IX a XI.·En *Boletín de la Institución Fernán González*. Año 56, n. 189 (2ª. sem. 1977), p. 273-339 ; Año 57, n. 190 (1er. sem. 1978), p. 81-117.
[29] Gonzalo Martínez Diez. *Fueros locales en el territorio de la provincia de Burgos*. Burgos, 1982. *Pueblos y alfoces burgaleses de la repoblación*. Valladolid, 1987. Toponimia mayor y repoblación en la provincia de Burgos.·En *Toponimia de Castilla y León. Actas de la Reunión científica sobre Toponimia en Castilla y León*. Burgos, Noviembre de 1992, pp. 33-56.
[30] Nicolás López Martínez*. Monasterios primitivos en la Castilla Vieja (s. VI-XII).* Burgos,·Institución Fernán González,·2001
[31] Félix Palomero Aragón y Magdalena Ilardia Gallego*. Rutas del románico burgalés (IV). Área de las Merindades y valle de Mena.* Burgos.·Librería Berceo.·1992.
[32] Porres Fernández, Cesar Alonso de.·*El Hospital de la Vera Cruz de Medina de Pomar (a. 1438)*. Burgos,·1989.
[33] Esther González Crespo. *Elevación de un linaje nobiliario castellano en la Baja Edad Media: Los Velasco*. Universidad Complutense, 1981.·Tesis doctoral reprografiada.

Sánchez Domingo en 1999[34], de Jular Pérez-Alfaro en 2001[35], del autor local Hilario Rodríguez en 2002[36], de Diago Hernando en 2004[37], de Martínez Díez en 2009[38].

[34] Rafael Sánchez Domingo. El régimen señorial en Castilla Vieja. La casa de los Velasco. Universidad de Burgos. 1999.
[35] Cristina Jular Pérez-Alfaro. Nobleza y clientelas: el ejemplo de los Velasco. En *Los señoríos de Behetría* / coord. por Carlos Estepa Díez, Cristina Jular Pérez-Alfaro. CSIC, 2001, pp. 145-186.
[36] Ramón Hilario Rodríguez. Los Velasco. Vida, obra y patrimonio de una dinastía. Villarcayo, 2002.
[37] Máximo Diago Hernando. La tutela nobiliaria sobre los monasterios benedictinos castellanos en la Baja Edad Media: relaciones entre los Velasco y el Monasterio de San Salvador de Oña. *Hispania Sacra* 56 (2004), pp. 70-102.
[38] Gonzalo Martínez Díez. El linaje de los Velasco. En *Boletín de la Institución Fernán González* 2009-1 nº 238/1 pp. 107-154.

II.- ÁMBITO GEOGRÁFICO Y MARCO TEMPORAL

La presente investigación tiene como ámbito geográfico la zona más septentrional de la provincia de Burgos, enclavada en la Comunidad de Castilla y León. La zona es conocida también por los nombres de las Montañas de Burgos y por el de Las Merindades. Si bien hay que advertir que históricamente las merindades fueron siete, nuestra investigación incluye también el territorio de los alfoces y valles del norte de Burgos.

La zona limita al norte con las comunidades autónomas de Cantabria (San Pedro del Romeral, Vega de Pas, San Roque de Riomiera y el valle de Soba) y País Vasco (Vizcaya), al este con País Vasco (Álava) y la llanada de Miranda, al sur con las comarcas burgalesas de La Bureba y al oeste con el valle burgalés de Sedano, los cántabros de Valderredible y Campoo.

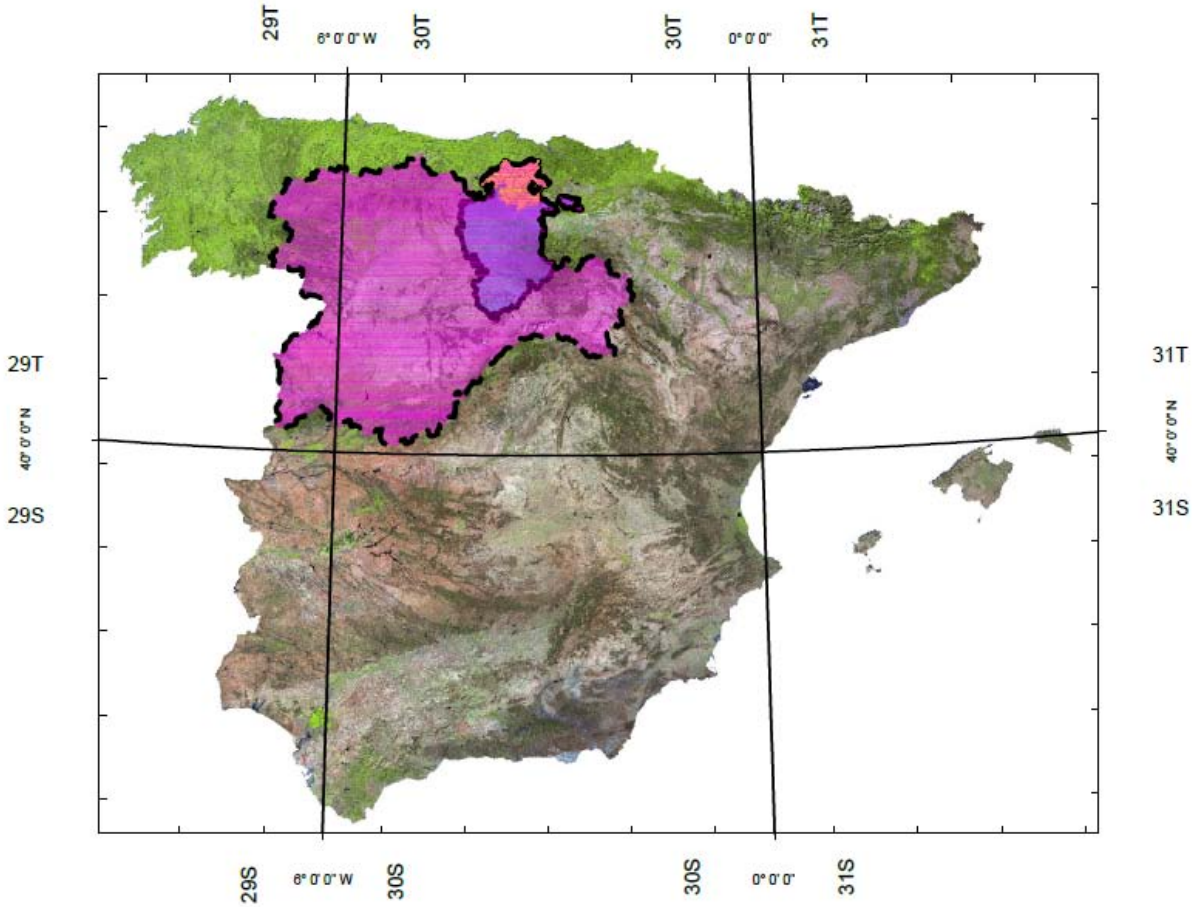

Mapa 1. Las Merindades de Burgos , dentro de Castilla y León.

De tal modo que trasladadas las jurisdicciones medievales a la distribución municipal actual hemos incluido los ayuntamientos que relatamos a continuación. Hemos tomado como base para nombrarlos la denominación y el orden con el que figuran en el Nomenclátor de Burgos, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, que recoge la denominación oficial de los pueblos y lugares de España; si bien hemos de advertir que algunos de ellos han tenido lo que podríamos llamar un considerable *baile de nombres*, que, por razones que no hacen al caso, han llevado al cambio de nombre del ayuntamiento hasta en cuatro ocasiones en el plazo de 30 años.

1. Aguas Cándidas
2. Alfoz de Bricia
3. Alfoz de Santa Gadea
4. Altos, Los
5. Arija
6. Berberana
7. Cillaperlata
8. Espinosa de los Monteros
9. Frías
10. Junta de Traslaloma
11. Junta de Villalba de Losa
12. Jurisdicción de San Zadornil
13. Medina de Pomar
14. Merindad de Cuesta-Úrria
15. Merindad de Montija
16. Merindad de Sotoscueva
17. Merindad de Valdeporres
18. Merindad de Valdivielso
19. Oña
20. Partido de la Sierra en Tobalina
21. Rucandio
22. Trespaderne

23. Valle de Manzanedo
24. Valle de Mena
25. Valle de Tobalina
26. Valle de Valdebezana
27. Valle de Zamanzas
28. Villarcayo de Merindad de Castilla Vieja
29. Valle de Sedano
30. Valle de Losa

Hemos incluido los ayuntamientos de Rucandio y Oña porque contienen lugares que en el año que hemos tomado como base para el estudio, 1590, se integraban en la Merindad de Valdivielso y en la Merindad de Cuesta Úrria; y en el caso de Aguas Cándidas para descartar que parte de su territorio hubiera estado integrado en lo que se conoció como las Merindades al finalizar la Edad Media. También nos referiremos con frecuencia en el estudio al valle de Cijancas (Cantabria) puesto que en la Edad Media formó parte, en nuestra opinión del alfoz de Bricia.

Mapa 2.- Ayuntamientos incluidos en este estudio.

La investigación comprende, por tanto, 30 de los 371 municipios de la provincia de Burgos, lo que en cifras absolutas no parece mucho. Sin embargo de las aproximadamente 1.250 entidades de población que tiene la provincia más de 410 se localizan en nuestra zona de investigación, lo que supone casi el 33 por ciento de ellas. Los datos nos indican que los ayuntamientos del territorio, que vamos a denominar a partir de ahora y de forma genérica las Merindades, están compuestos por un número importante de elementos de población cada uno de ellos.

Si analizamos la extensión observamos algo parecido: de los 14.022 Km que tiene la provincia de Burgos el conjunto de las Merindades abarca unos 2.821 Km, lo que significa algo más del 20 por ciento de la tierra de Burgos.

El marco temporal que nos planteamos en principio para el estudio fue la Edad Media, si bien a medida que avanzábamos en la investigación fuimos valorando la necesidad de profundizar en el conocimiento de las épocas árabes, visigodas, romana, hasta llegar al cambio de era, momento en el que declina la cultura castreña, que será básico en el establecimiento y distribución de la población en las Merindades, como se verá; y que será elemental, porque su reutilización durante amplios periodos medievales estaba huérfano de una explicación causal. Entendemos que la cultura castreña por su característica forma de organización social y de población es el punto de inicio necesario para entender el origen de las entidades de población, y su dispersión característica, uno de los elementos claves de la organización territorial en el mundo rural de las Merindades.

No es la primera vez que se plantean un estudio de largo recorrido, Escalona Monge ya puso de relieve que en la etapas finales de la Prehistoria se articuló el primer estrato de organización territorial en la meseta, cuyas huellas, como las del período romano, se proyectan hasta etapas muy posteriores, etapas que son de una importancia crucial y que se han dejado de lado por la compartimentación temporal de la investigación histórica[39].

El final de nuestro estudio será el final de la Edad Media y comienzo de la Edad Moderna, puesto que como veremos a partir de ese momento el poblamiento y la estructura económica cambiarán muy poco hasta los años cincuenta del siglo XX; razones por las que hacemos nuestras las palabras de Sánchez Pardo *queremos hacer hincapié en otra razón esencial que justifica este extenso período cronológico de nuestro trabajo. Como hemos señalado, solo a través de esta amplia escala temporal de estudio podemos tratar de superar las artificiales y muchas veces limitadoras separaciones entre distintos períodos historiográficos. La barrera entre Antigüedad y Edad Media (entre otras) ha provocado en muchas ocasiones el no saber ver o*

[39] Julio Escalona Monge. *Sociedad y territorio en la Alta Edad Media Castellana. La formación del Alfoz de Lara*. Oxford, John and Erica Hedges, 2002, p. 16.

conectar las continuidades de un mismo proceso histórico, así como el establecer distintas perspectivas para un único fenómeno. Sólo remontándonos o, más bien, comenzando (sin visiones "retrospectivas") nuestro análisis en la protohistoria podemos entender verdaderamente la estructura territorial de la Edad Media[40].

Somos conscientes del refrán "quien mucho abarca, poco aprieta", y de que en la amplitud temporal que finalmente hemos determinado nos puede hacer caer en imprecisiones y errores. Sin embargo estamos convencidos de que solo a través de una amplia perspectiva se puede avanzar en la interpretación de los grandes procesos que definen la historia de las Merindades de Burgos.

[40] Sánchez Pardo, Territorio y Poblamiento en Galicia entre la Antigüedad y la Plena Edad Media, pp. 35)

1.- UNIDADES GEOMORFOLÓGICAS Y SU INCIDENCIA HISTÓRICA

En las Merindades de Burgos hay dos zonas que, desde el punto de vista del relieve, son claramente diferenciables y que, geográficamente, corresponden con la *Zona Cantábrica* y la *Zona Castellana*.

La *Zona Cantábrica*, constituida fundamentalmente por sedimentos de tipo terrígeno, se caracteriza por su abrupta topografía, pasando en pocos kilómetros de los 300 m. de cota a los 1.700 m. mediante fuertes declives y profundos barrancos, separados por agudas y altas lomas.

La *Zona Castellana* está constituida por una amplia mesa, situada en el tercio suroriental, que queda separada del resto de la región por el cejo calizo constituido por los materiales del Coniaciense Medio y Superior, y a la que únicamente puede llegarse por los profundos tajos que han labrado los ríos Trema y Entrambosríos y el Arroyo de la Hoz. Esta *Zona Castellana* también es elevada y sumamente accidentada, pasándose en pocos kilómetros de los 600 a los 1.100 m.

Los elementos más importantes de la red hidrográfica son los ríos Trueba, Trema, Nela y Engaña, por lo que respecta a la cuenca del Ebro. Estos ríos atraviesan el Norte de Burgos con dirección NO.-SE. En el extremo NO. del área estudiada se sitúa la cabecera del río Pas, que vierte al Cantábrico.

Aparte de los suelos cuaternarios aluviales y coluviales que se sitúan en los valles de los ríos, el resto de la zona aparece ocupada por sedimentos mesozoicos que afloran afectados por estructuras de dirección fundamental E.-O.

La mitad noroccidental de la zona está ocupada por sedimentos del Cretácico Inferior, que aparecen formando una serie monoclinal muy monótona con buzamientos de dirección NE. y que pertenecen a la facies Weald, al Aptiense y al Albiense.

Los sedimentos cuaternarios de naturaleza aluvial tienen poca representación dentro del área estudiada y se reducen a los cauces de los principales ríos; no ocurre así con los depósitos coluviales, que alcanzan amplio desarrollo, sobre todo en la mitad oriental, y que corresponden a depósitos de morrenas de glaciares posteriormente removilizados, en los que aún puede reconocerse la morfología típica de las formaciones de morrenas laterales.

La tectónica que afecta a la región es relativamente sencilla, predominando las estructuras de plegamiento con dirección aproximada E.-O., afectadas por fallas de dirección NO.-SE. fundamentalmente.

Los recursos mineros son pobres y únicamente han existido en otro tiempo algunos intentos de explotación de los delgados niveles de lignito.

No existen canteras importantes dentro del área estudiada; únicamente merecen citarse las de calizas y areniscas del Albiense próximas al túnel de la Engaña, que se explotaron para la construcción del mismo y en la actualidad para construcción e interiores.

Las terrazas cuaternarias adquieren gran extensión y desarrollo en el valle comprendido entre las localidades de Espinosa de los Monteros y Quintanilla de Sotoscueva, quedando pequeños retazos de estos depósitos en los valles de los ríos Trueba y Pas. Están constituidas por bolos y cantos subredondeados de areniscas cuarcíticas y algunos de calizas, englobados en una matriz arenosa. Se trata de unos depósitos híbridos entre acarreos fluviales y rellenos de fondos de valle.

Los depósitos aluviales del Holoceno están constituidos por gravas y bolos muy heterométricos y heterogéneos con abundante matriz areno-arcillosa y algo de materia orgánica; localmente aparecen lentejones de arenas. Destacan los de los ríos Pas, Trueba, Nela, Engaña y Trema.

La zona tectonizada de Castro Valnera se localiza en la zona norte de Espinosa de los Monteros estudiada y en ella se sitúan sedimentos del Aptiense y Albiense.

Se caracteriza por su compartimentación en bloques a partir de fallas de pequeño salto y dirección fundamental NO.-SE., no faltando las de dirección E.-O., que tienen menor importancia. Se trata de una estructura monoclinal con buzamiento general al SE., en la cual son frecuentes los cambios laterales de facies.

El Diapiro de Rosío en el ángulo suroriental aparece como una pequeña mancha diapírica del Keuper que se extiende ampliamente dando origen al denominado diapiro de Rosío, la extrusión diapírica se ha producido en el Oligoceno.

La repercusión tectónica de este diapiro es la fracturación de los sedimentos del Cretácico Superior con fallas de dirección NO.-SE. fundamentalmente, así como el cabalgamiento de materiales de edad Coniaciense y Santoniense sobre los de edad Maastrichtiense, en esta zona suroriental.

1.1.- Estructura geológica

En las Merindades hay unas líneas maestras de estructura geológica que actúan como organizadores del espacio.

Un rasgo que lo caracteriza es la regularidad de sus buzamientos, que pasan progresivamente de 50-55º en los materiales más erguidos de los flancos a la casi horizontalidad propia de su sector central. Este sinclinal como sus dependencias meridionales de Manzanedo y Valdivielso destacan en el conjunto cantábrico meridional por el profundo descenso de su eje con relación a los sinclinales del sector inmediato

1.1.1.- El gran sinclinal central de Villarcayo-Tobalina

El gran sinclinal central de Villarcayo-Tobalina es la pieza maestra del conjunto estudiado, en torno al cual se organizan los demás elementos. Está orientado NW-SE, se alarga sobre más de 50 km entre la Merindad de Valdeporres y el Valle de Tobalina, con una anchura que sobrepasa los 25 km Constituye el eje al cual parecen subordinarse todos los restantes elementos, tanto por sus menores dimensiones como por su dependencia. Presenta un acusado levantamiento hacia el Sur, en el contacto con los Montes Obarenes.

1.1.2.- El borde septentrional

Una buena parte del espacio de las Merindades de Burgos, su borde norte, corresponde al desarrollo del flanco del sinclinal Villarcayo-Tobalina, que acabamos de considerar. El borde norte tiene una profundidad de entre 10 y 30 kms y constituye un elemento clave de la estructura aparente. Se continúa sin interrupción a partir del cierre periclinal noroeste de Dulla hacia el este, al tiempo que adquiere una mayor penetración hacia el norte. Da origen a una espectacular avanzada de los pisos del Cretácico superior que, con mínima inclinación, se prolongan desde Criales hasta casi Balmaseda (Vizcaya), con culminación en Castro Grande.

Tiene un desusado desarrollo tanto en longitud como en anchura con predominio de buzamientos inferiores a 15º. Esta consideración del flanco encubre su real naturaleza de cresta en el enlace entre el sinclinal de Villarcayo-Tobalina y el abombamiento anticlinal cántabro por un lado y el anticlinal de Bilbao por otro. Tiene una disposición W-E desde la Merindad de Valdeporres hasta Castro Grande, y NW-SE desde Castro Grande hasta penetrar en Álava. La apariencia es la de una inmensa repisa o leve plano inclinado entre el sinclinal y las bóvedas anticlinales de Santander y Bilbao.

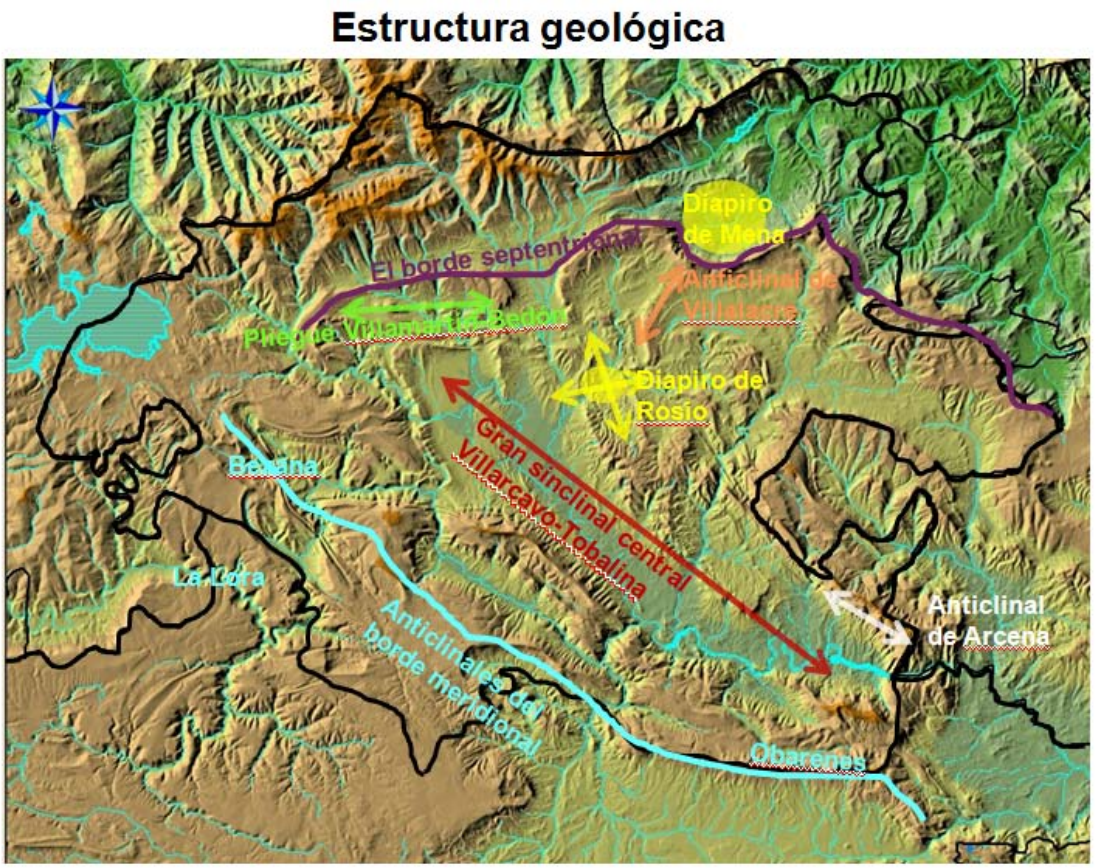

Mapa 3.- Estructura geológica de las Merindades.

Tiene una gran uniformidad en espesor y caracteres plásticos de la cobertera sedimentaria que confieren al conjunto una majestuosidad inigualable hasta el punto de convertirlo en el elemento de la estructura y de la morfología regional más sobresaliente y espectacular.

La disposición simple y regular del flanco norte del sinclinal central se ve perturbada por una serie de accidentes localizados, pliegues bruscos de breve desarrollo y fenómenos de diapirismo que jalonan dicho flanco. La apariencia de constituir estructuras aisladas, independiente, no deja de ser engañosa y su análisis descubre la existencia de una relación entre ellos. Relación que procede, sobre todo, de su común referencia a fracturas profundas del zócalo, de las que estos accidentes localizados se nos ofrecen como una resonancia superficial. Para su mejor entendimiento vamos a considerarlos por separado: las estructuras plegadas del flanco septentrional y los pliegues diapíricos.

1.1.3.- Las estructuras plegadas del flanco septentrional

Tres son los pliegues que, en dirección no coincidente, accidentan el arranque del flanco del sinclinal eje Villarcayo-Tobalina: de oeste a este son los de Villamartín-Bedón, el anticlinal de Villalacre y el de Arcena.

El de Villamartín- Bedón se presenta como una ondulación compleja –anticlinal y sinclinal– en el arranque mismo del flanco y que se interpone en su desarrollo hacia el anticlinal cántabro en la Merindad de Sotoscueva. Presenta un escaso recorrido de 11 km con dirección E-W, a partir de la extrusión diapírica de Gayangos (Merindad de Montija), hasta desaparecer poco antes de Villamartín (Merindad de Sotoscueva). Es una ondulación disimétrica, y bastante aguda, con vergencia al sur. Por otra parte ofrece una clara inflexión en su eje, en la parte central de su trayectoria, con un marcado descenso, que ocupa el curso transversal del río Trema. El enlace del anticlinal con el flanco normal se hace por un sinclinal, breve también, que es el de Bedón-La Mesa (llamado también anticlinal del río Trema).

Ilustración 1.- Pliegue Villamartín-Bedón visto desde el este, con la Mesa en el centro.

Similar es el pliegue anticlinal de Villalacre localizado más al este, con dirección N-S y también de corto recorrido, 10 kms, entre Muga (Junta de Traslaloma), junto a los Montes de la Peña, y el extremo nordeste del diapiro de Gayangos. Forma una bóveda estrecha y aplanada fallada longitudinalmente en casi todo su recorrido.

El anticlinal de Arcena es el tercero de los pliegues, el mayor y más acentuado, se sitúa al este del sinclinal Villarcayo-Valle de Tobalina, y se interpone entre éste y el desarrollo del flanco más oriental, en la raya de Álava y Burgos. Presenta una dirección NW-SE, que no coincide con ninguno de los anteriores. Tiene un cierre periclinal modélico y perfecto en el NW, en San Pantaleón de Losa, semicircular, mientras que la meridional se estrecha en el contacto con el sinclinal eje en el Pico Humión. Tiene una vergencia NE muy acusada y no compartida en el resto de las Merindades.

El anticlinal de Arcena presenta dos líneas de fractura, longitudinales ambas, exterior la una a la otra. La falla exterior, a lo largo del flanco norte, sobre la cual cabalga el pliegue es la denominada falla de Valdegobia.

1.1.4.- Los pliegues diapíricos

En el ámbito propio de las Merindades de Burgos encontramos dos pliegues de carácter extrusivo que pone de relieve la importancia de este fenómeno en este sector de la Cordillera Cantábrica. Los diapiros son considerados como chimeneas salinas.

El diapiro de Mena forma un gran domo de bordes erguidos hasta la vertical e incluso volcados de unos 35 kms cuadrados que ha merecido el calificativo de chimenea salina.

El diapiro de Salinas de Rosío carece de la redondeada forma del de Mena, aunque posea una extensión similar, 34 km cuadrados, se abre en dos lenguas divergentes, la una en dirección sur-norte y la otra en dirección oeste-este a partir del punto central en Salina-La Riba. Derivaciones a través de las cuales enlaza con los pliegues anticlinales de Villalacre y Villamartín-Bedón.

1.1.5.- Los anticlinales del borde meridional

El límite meridional de las Merindades de Burgos tiene un aspecto de contacto lineal. Es debido a que del gran sinclinal Villarcayo-Valle de Tobalina se pasa a otro medio estructural y morfológico, sin transición. El propio flanco enhiesto del sinclinal introduce de lleno en estas otras unidades: las Parameras de la Lora hacia el sur, la Bezana hacia el oeste. En el margen meridional propio, son los Montes Obarenes los que cierran el espacio estudiado aquí, con erguidas bóvedas anticlinales que se relevan de oeste a este.

El contraste es topográfico al pasarse de zonas de 500-600 m de altitud a otras a 1.000 m; contrastando la gran amplitud y suave desarrollo del sinclinal Villarcayo-Valle de Tobalina con los apretados haces de anticlinales y sinclinales, de los que atenderemos cuatro grandes bóvedas anticlinales: Leva, Tesla, Frías y Humión.

El anticlinal de Leva establece la transición entre la Bezana y las Parameras de la Lora. Se aprecia una doble presencia tectónica y litológica en un auténtico campo de fallas entre Castrillo de Bezana y Leva. El anticlinal en dirección NW-SE, entre Soncillo y Bisjueces, presenta un perfil en lomo de ballena, debido a la notable elevación que ofrece la zona central del eje, desapareciendo al sur de Bisjueces, lugar en el que es relevado por el anticlinal de Tesla. El anticlinal forma parte de una ondulación sinclinal al SW que se considera como una dependencia del eje central, Villarcayo-Valle de Tobalina, conocido como sinclinal de Manzanedo, enlace entre los amplios pliegues de las Merindades y el apretado que se inicia hacia el oeste, en el valle de Zamanzas.

El anticlinal de Tesla toma el relevo al anterior, como ya hemos mencionado. Por sus dimensiones, situación y características constituye una de las piezas maestras de la estructura del borde meridional de las Merindades. Tiene un desarrollo de casi 25 km, un típico perfil alomado. Cuenta con su par, el sinclinal del Valle de Valdivielso, simétrico de Tesla, aunque más corto, por medio del cual se pasa a las parameras de la Lora. Como tal estructura se inicia en Tudanca, desciende de nivel en Incinillas y de modo rápido se vuelve a elevar llegando a Trespaderne. Se ve afectado por una dislocación interna de carácter diapírico que discurre entre Tartalés de los Montes y Tartalés de Cilla.

Ilustración 2.- Anticlinal de La Tesla y en primer plano el sinclinal del Valle de Valdivielso.

El anticlinal de Frías tiene dimensiones mucho menores que el gran anticlinal de Tesla: 19 km entre Cillaperlata y Frías. Es un estilo tectónico de plegamiento más intenso, que denota estructuras más apretadas como consecuencia de una tectónica más violenta característica del borde la Cordillera Cantábrica en el contacto con la fosa terciaria de la Bureba, en el que los sinclinales quedan reducidos a su mínima expresión –en afiladas V–, cuando no desaparecen por completo. Violencia tectónica que aumenta de norte a sur, en los 10 kms aproximados que tiene de anchura esta zona[41].

1.2.- Morfología de las Merindades

La morfología de las Merindades de Burgos se caracteriza por la oposición entre formas deprimidas, llanos y valles, a altitudes diversas, en torno a 300 m en el valle de Mena, y entre 500 y 700 para el resto; y formas erguidas, dominantes, que enmarcan las deprimidas y cierran su horizonte, también de energía variable. Las formas erguidas varían en torno a los 1.000 m, las más, pero puede sobrepasarlos y llegar hasta los 1.700 m.

[41] José Ortega Valcárcel. *La transformación de un espacio rural. Las Montañas de Burgos*. Valladolid. 1974. pp. 21-30.

Los elementos básicos del relieve reproducen las líneas fundamentales de esa estructura en la que ofrece una compleja herencia que son el efecto de procesos morfoclimáticos de variada entidad. La importancia de estos aspectos es grande, hasta el punto de revelarse como uno de los componentes esenciales del relieve.

El sinclinal central de Villarcayo-Valle de Tobalina, y el gran flanco septentrional, son los bastidores sobre lo que se arma el edificio morfológico, de igual modo que el borde meridional es, en sus formas de relieve, un reflejo de su estructura anticlinal completa. Sin embargo, las peculiaridades de su modelado original y diversificado en cada uno de ellos han originado entidades morfológicas complejas, cuya consideración particular se impone.

1.2.1.- Llanos y valles del sinclinal central

La depresión estructural que es el gran sinclinal de Villarcayo-Valle de Tobalina no corresponde un valle jurásico, como lo es el inmediato Valle de Valdivielso al sur. Por el contrario, forma una entidad morfológica de cierta complejidad, en que se oponen sectores llanos, perfectos en su horizontalidad, de relativa extensión, a otros más accidentados, de modelado contratado. De altitud entre superficies planas o de suave inclinación a 560-600 m, o entre 540-580 m, y áreas deprimidas a 500-600-700 bajo próximas culminaciones a 900 y más metros, dentro del ámbito estructural del sinclinal. El sinclinal central tiene, lo que podemos llamar, una triple entidad morfológica: Los llanos de la Merindad de Castilla Vieja, la depresión del valle de Tobalina y los vallejos de la Merindad de Cuesta Úrria.

Ilustración 3.- Llanos de Castilla Vieja.

Los Llanos de la Merindad de Castilla Vieja corresponde a la mayor parte del sector noroeste del sinclinal correspondiente, es una zona deprimida y llana, a 580-600m, con escasos accidentes que se elevan hasta los 700-750 m. Es un sector abierto de amplios horizontes de varios

kilómetros con una serie de lomas más o menos continuas, y de forma de arco en su conjunto, que atraviesan los Llanos de sur a norte por su sector central, lo que motiva otros dos compartimentos. Deben su llano a los acarreos depositados por los ríos Trueba y Nela al penetrar en el sinclinal, como en una cuenca de montaña, y a la salida de sus estrechos valles. Tiene varios niveles horizontales, consecuencias de terrazas, que han creado una superficie escalonada de cierta extensión y en alturas que oscilan entre los 580 y 620 m. Un escalonamiento análogo se aprecia en el sector oriental de los Llanos en Medina de Pomar, resultado de las aportaciones del Trueba, se extiende hacia el sur en la confluencia con el Nela y conecta con el río Salón al NE en la planicie aluvial de Miñón denominada el Berezal. La zona meridional y sureste de los Llanos es un plano inclinado de suave pendiente –el glacis de Moneo–. El glacis enlaza con la terraza media en el sector de Almendres-San Cristóbal a 590 m.

La depresión del valle de Tobalina se localiza al sur de las Merindades, se extiende desde Trespaderne hacia el SE y está marcada por el río Ebro, principal responsable de la morfología del valle. Es un sector de cierta amplitud, entre los 500 y 540 m, con muy escasos y marginales restos por encima de esa cota. Está compuesta por formas llanas y otras rehundidas de origen diverso. Unas y otras atestiguan la mayor importancia de los procesos erosivos que determinan la presencia del Ebro en todo este sector. Terrazas y glacis (Garoña, Montejo, San Martín de Don, Pajares) se enmarcan en los reversos imponentes de las crestas de los flancos de las bóvedas anticlinales de Tesla, Frías, Humión y Arcena que componen un gran frente de cuesta a más de 400 m sobre la depresión, llegando a ser espectacular bajo las crestas del Humión donde la diferencia llega a los 800 m. Las superficies llanas tobalineses corresponden a depósitos aluviales del río Ebro, en una de cuyas terrazas y meandro abandonado se instala Trespaderne, y sus dos afluentes por la izquierda los ríos Jerea y Purón. El valle está conformado por extensos depósitos de tobas que le han dado nombre, los depósitos de gran espesor introducen típicas muelas o mesas –relieve tabular de reborde acantilado–, entre las que destaca el emplazamiento de Frías.

Los vallejos de la Merindad de Cuesta Úrria conforman un modelado específico en los conglomerados de gran espesor que ocupan el centro del sinclinal. Un enérgico perfil de cuesta domina los glacis con un fuerte talud y abrupto cantil vertical de unos 50 m, con culminaciones a 800-900 m de altitud. Este reborde más o menos festoneado o rectilíneo, que enmarca los Llanos de la Merindad de Castilla Vieja y la depresión del valle de Tobalina, pone de relieve el valor que en la morfología ha tenido la presencia de potentes bancos de conglomerados calizos de Cuesta Úrria; el banco tienen una altura de 200 m sobre las zonas deprimidas. Los valles producidos son muy estrechos de vertientes convexas de gran inclinación o pendiente hasta llegar al cañón, como

en el caso del río Jerea, o en vertientes de tipo cuesta rematadas por un potente cantil en los bancos de conglomerados[42].

1.2.2.- Las depresiones y crestas del flanco septentrional

El flanco septentrional de las Merindad es un conjunto espectacular de relieve diferencial en una estructura plegada que no tiene rival, ni parecido en Europa, es un relieve de crestas de 200-300 m por encima de los modelos tradicionales. El sector occidental se caracteriza por tener las mayores elevaciones de la Cordillera Cantábrica hasta los 1.700 m de Castro Valnera. La altitud individualiza este sector de su continuación hacia el oeste en la zona del Escudo de 1.000-1.100 m, como hacia el este por los Montes de Ordunte y el Alto de Zalama de 1.335 m.

Ilustración 4.- Cresta septentrional en la Merindad de Sotoscueva.

El borde meridional es una impresionante cresta de más de 100 km de recorrido desde la Merindad de Valdeporres hasta penetrar en la provincia de Álava. Es un elemento clave en la morfología de las Merindades por su continuidad, sus dimensiones, su energía y espectacularidad que ciñe la depresión en todo su límite sur: se trata de La Peña o Montes de la Peña, una muralla imponente con un desnivel de más de 500 m en el sector oriental, mientras que al este tiene algo menos de 200 m de desnivel.

Además en el valle de Mena surge un afloramiento diapírico y tiene una distinta adscripción hidrográfica puesto que desagua al Cantábrico. Estas razones justifican el estudio independiente de cada uno de estos sectores como unidades morfológicas particulares: la depresión del Valle de Mena, la depresión de Espinosa, la depresión ortoclinal de Losa y sus dependencias secundarias, las depresiones de Valdebodres-Bedón.

[42] José Ortega Valcárcel. La transformación de un espacio rural. Las Montañas de Burgos. pp. 31-35.

La depresión del Valle de Mena contiene a su vez: la depresión diapírica del Cadagua; la depresión ortoclinal del Ordunte; los valles y glacis orientales; el talud meridional de la Peña; y las rampas inferiores del talud de la Peña.

En la depresión de Espinosa podemos distinguir los derrames torrenciales del Trueba-Cerneja, el sistema de terrazas cuaternarias, los depósitos glaciares del Trueba, los macizos del reverso, los boquetes de perforación cataclinales, las estrechas hoces del Trema en Cornejo y del Cena en Hornillalastra y el boquete diapírico de Montija.

En la depresión ortoclinal de Losa y sus dependencias secundarias podemos distinguir las siguientes unidades morfológicas: el reverso de La Peña, la depresión de Relloso, la estructura ortogonal a modo de enlosado, el tapiz periglacial del Cuaternario entre Calzada y el río Nabón, la depresión menor que conforma la Hoya de Traslaloma y que dio nombre a la Junta; y la compleja depresión diapírica de Salinas de Rosío.

En las depresiones de Valdebodres-Bedón distinguimos las formas kársticas de Sotoscueva. Los pliegues principales son el sinclinal de La Mesa-Pereda y el anticlinal de Retuerta. En el extremo oriental este sinclinal del Sinclinal de La Mesa-Pereda aparece interrumpido por el cabalgamiento de los materiales del Coniaciense y Santoniense sobre las calizas del Maastrichtiense, que ocupan el núcleo del pliegue entre las localidades de Pereda y Bedón. Hacia el Oeste, los materiales que aparecen en el eje del pliegue van siendo cada vez más antiguos y, a partir del valle del río Trema, se desarrolla en las margas del Santoniense Inferior y Medio, quedando en el centro del mismo un cerro testigo (La Mesa) constituido por las calizas del Santoniense Superior. El flanco Norte presenta buzamientos suaves, del orden de los 15°. El flanco Sur se encuentra afectado por la falla que, desde la localidad de Villamartín y con dirección SE. El Anticlinal de Retuerta es un suave abombamiento anticlinal que se desarrolla en margas y calizas, entre la falla anteriormente descrita y el sinclinal de Haedo de Linares. Los buzamientos de ambos flancos son del orden de los 15°, desapareciendo en dirección Oeste antes de llegar a la localidad de Villamartín. El sinclinal de Robledo ocupa el borde sur, en dirección Oeste, y una vez pasado el cauce del río Nela, este pliegue afecta a materiales de edades comprendidas entre el Coniaciense y el Albiense, continuando su eje por la zona actualmente invadida por el Pantano del Ebro. Este sinclinal presenta buzamientos del orden de los 45° en su flanco septentrional, constituyendo el comienzo de la zona de pliegues que se desarrollará al Sur hasta la Cuenca Terciaria del Ebro[43].

1.2.3.- La variedad morfológica del borde meridional

[43] José Ortega Valcárcel. La transformación de un espacio rural. Las Montañas de Burgos. pp. 37-57.

El borde meridional es una sucesión de enhiestos flancos armados en los bancos calizos que se levantan de modo brusco y rápido, en claro contraste con el flanco septentrional, con buzamientos que sobrepasan los 50º. Se trata de un rico abanico de formas estructurales que podemos agrupar en crestas y pasillos, cluses, bóvedas abiertas o combes, rígidas bóvedas calcáreas, glacis, depósitos torrenciales y las terrazas de toba.

Ilustración 5.- Desfiladero de los Hocinos.

El carácter alternante de los depósitos sedimentarios en facies de rocas duras y blandas ha dado lugar a un borde de crestas como un festoneado en el que se insinúan profundos vallejos constituyendo así angostos pasillos carentes de comunicación entre sí: la Hoz entre Bisjueces y Baillo, la de Villasemplún en la sierra de la Llana. Otras veces los pasillos son más profundos como en el desfiladero del Purón en Herrán, o el desfiladero del Nela entre Santelices y Cigüenza.

Ilustración 6.- Desfiladero de la Horadada.

Las cluses o valles transversales cortan en

perpendicular los pliegues anticlinales originando las hoces. En las Merindades encontramos seis, cuatro corresponden al río Ebro y dos restantes asociadas al río Molinar. Las del río Ebro son la hoz u hocina del Ebro entre Incinillas y Valdenoceda denominado desfiladero de los Hocinos y con 200 m de desnivel vertical entre el lecho del río y la bóveda caliza; las cluses de Montejo –denominado Clusia en la documentación medieval[44]– y Sobrón, ambas en el valle de Tobalina; el desfiladero de la Horadada entre Cereceda y Trespaderne.

Las bóvedas abiertas o *combes* tienen su origen en el vaciado de estructuras plegadas, se trata de depresiones a modo de valles colgados, muy por encima de los sinclinales, al menos 100 m por encima, altas, recónditas. Son frecuentes en los Montes Obarenes en los que la de la Aldea del Portillo del Busto es la mayor, en la sierra de la Tesla en la que tenemos la de Tartalés de los Montes, en la sierra de Arcena, la de Valdenubla en el anticlinal de Frías, la de Cubilla en el Humión, la de Barcina de los Montes en la sierra de Oña.

Ilustración 7.- Bóveda abierta o combe de Cubilla en el Humión.

Las rígidas bóvedas calcáreas se corresponden con sectores en los que se ha conservado en su integridad las bóvedas anticlinales. La más extensa es la de Leva con superficies semihorizontales con formas de disolución en los que se acomodan los cultivos en la tierra rojiza hasta llamarla en la zona Sierra del Rojo. Superficies análogas encontramos en Canales, en el Humión, en Arcena. En las bóvedas se han desarrollado espectaculares campos de dolinas en Berberana y en Quincoces-Castro Grande.

[44] Álamo-260

Los depósitos torrenciales y glacis, o rampas, se pueden observan en la ladera de la Tesla hacia la Merindad de Cuesta Úrria, desde Baillo hasta Mijangos; y en el valle de Tobalina en Orbañanos y en Montejo.

Las terrazas de toba han proporcionado el topónimo denominador de varios lugares en las Merindades de Burgos, por lo general han dado lugar a una forma característica de plataforma de culminación horizontal llamada *muela*, con rebordes abruptos y acantilados de aspecto ruiniforme cuya presencia destaca en el Valle de Tobalina al que dio nombre. Se encuentran tapizando cuevas y abrigos en Tobera y Herrán o formando grandes depósitos que accidentan los cursos de los ríos formando así el río Molinar, la hoz o cluse de Tobera, el río Nela en Tubilla, el río Purón en Herrán, y el río Cadagua en el Valle de Mena[45].

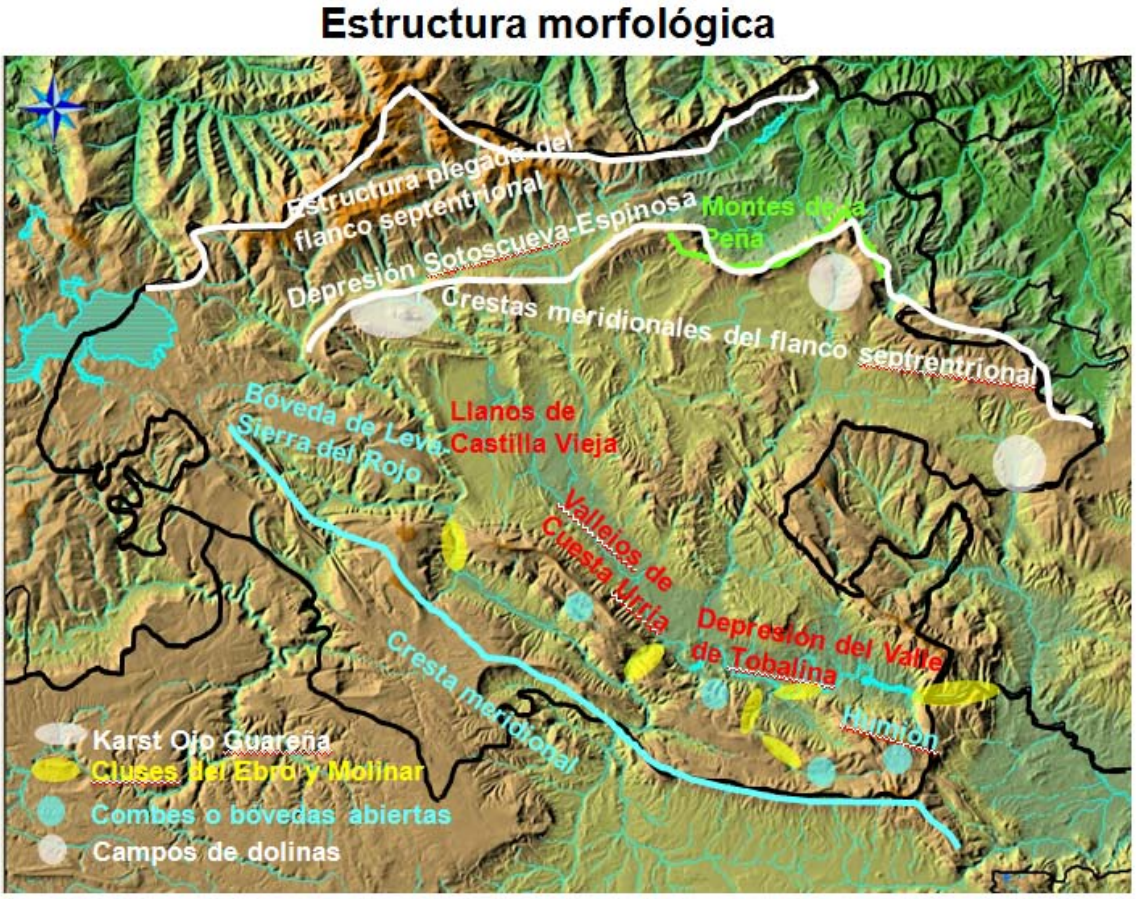

Mapa 4.- Estructura morfológica de las Merindades.

[45] José Ortega Valcárcel. La transformación de un espacio rural. Las Montañas de Burgos. pp. 61-68.

2.- CARACTERES MEDIOAMBIENTALES Y SU INCIDENCIA HISTÓRICA

El carácter de montaña, a pesar de lo moderado de las altitudes de la zona, ha supuesto y supone un factor decisivo en el modelado regional del espacio en las Merindades de Burgos.

Las peculiares condiciones introducidas por un medio de montaña, lo mismo en la disponibilidad de espacio, en la servidumbre de la altitud, que en los límites climáticos y en los problemas del medio biogeográfico, han jugado un papel activo, desde siempre, en la configuración geográfica de las Merindades, o Montañas de Burgos en palabras de Ortega Valcárcel.

De una manera sintética se puede afirmar que el área estudiada se individualiza, por su localización, como un espacio en el que se dan cita los más variados influjos atlánticos y mediterráneos, que le convierten en una encrucijada bioclimática.

Un espacio intermedio, que no es sólo consecuencia de la localización geográfica al sur de las cumbres de la divisoria cantábrica. Es el resultado de una completa superposición de elementos físicos que descasan sobre el particular esculpido morfológico de la zona. El relieve debe ser considerado como el auténtico configurador de la región, el que en buena parte determina los otros rasgos o aspectos más sensibles.

Condición montañosa que le confiere su pertenencia al gran dominio morfológico peninsular que es la Cordillera Cantábrica, esto es, la unidad diferenciada ente el Macizo Asturiano al oeste y los Pirineos al este.

Las estructuras y la evolución morfológica, han dado origen a una región de fisonomía específica dentro del conjunto meridional cantábrico. Una región de montaña, sin duda, como lo revelan las frecuentes altitudes que sobrepasan los 1.000 m, que superan en muchos puntos los 1.200 y que pueden llegar, incluso a sobrepasar los 1.400 m, para alcanzar la cota más elevada del sector cantábrico, umbral entre el Macizo Asturiano y los Pirineos que Ortega Valcárcel ha denominado *bisagra estructural del sistema cantábrico*.

La amplitud de estos sectores más llanos unida a lo fragmentado de los relieves más erguidos, o a su marginalidad les ha proporcionado una importancia geográfica decisiva: el límite de los 800 m aparece como un auténtico límite geográfico de la ocupación humana permanente

de la explotación agraria incluso, en manifiesta oposición con el resto de la vertiente meridional cantábrica[46].

2.1.- El medio climático

La vertiente meridional de la Cordillera Cantábrica es un espacio de transición entre la España atlántica y la España mediterránea, y en especial en nuestra zona de estudio. Y es que sus particulares rasgos en el relieve, por sus altitudes y localización han creado dentro de la uniformidad genérica del hábito meridional cantábrico un área diferenciada, un espacio bioclimático de transición.

La ambivalencia es un atributo de tales regiones indefinidas por intermedias, en el caso presente la clave se encuentra en las condiciones climáticas.

El rasgo más destacado es la abundancia de precipitaciones de que disfruta la región en su conjunto. Los índices medios anuales son siempre superiores a 600 mm en todas las estaciones meteorológicas del conjunto, lo normal es que sobrepasen los 800 mm para llegar en muchas de sus zonas, las septentrionales hasta los 1.000 y 1.500 mm. Precipitaciones abundantes para el conjunto del año, que son consecuencia de valores muy elevados para los distintos meses, en los que se puede llegar y no con carácter excepcional, a índices específicos de 200-500 mm. Es revelador que el mes de diciembre presente en tres estaciones una media superior a 200 mm y que las media de varios meses se sitúa por encima de 160 mm.

Índices elevados que son el testimonio de cuantiosas precipitaciones mensuales y evidencia del carecer húmedo de la región. Estos índices más altos suelen concentrarse, de modo especial y con mayor frecuencia en el semestre invernal, siendo el período de octubre-enero el que detenta las más importantes medias mensuales, por lo general[47].

La depresión septentrional se distingue por índices mucho más elevados anuales y mensuales, de tal manera que los del verano se mantienen por encima de 40 mm, mientras los de primavera suelen ser superiores a los 80-100 mm y los de invierno exceden los 120-150 mm. Es el sector más húmedo, alargado desde el Valle de Valdeporres hasta el de Mena, consecuencia de su mayor latitud, pero más de sus peculiaridades morfológicas en relación con los macizos de la divisoria y la cresta meridional. Los altos relieves del reverso septentrional actúan con un efecto favorable para las situaciones de componente W-SW –el gallego-, como son buen parte de las invernales. De igual modo resalta el papel de estos dos elementos morfológicos en la distribución

[46] José Ortega Valcárcel. La transformación de un espacio rural. Las Montañas de Burgos. pp. 21-23
[47] José Ortega Valcárcel. La transformación de un espacio rural. Las Montañas de Burgos. p. 87.

oeste-este de las precipitaciones dentro de la gran depresión septentrional: la acentuación manifiesta de la intensidad y volumen hacia el este.

Parece clara la adscripción de las Merindades a la España húmeda, ya que no conoce ningún mes con déficit de humedad, por lo que es España Atlántica[48].

El carácter restringido en el espacio de aquellas plantas límite por sus exigencias hídricas, como la hierba, que sólo en una estrecha banda septentrional adquiere el valor de un cultivo significativo y señala el avance más meridional de las asociaciones vegetales de cultivo cantábricas. Una frontera, sin embargo, como lo demuestra la estrecha dependencia de ese avance pionero, de las condiciones edáficas al limitarse los prados a los suelos silíceos proporcionados por los depósitos cuaternarios. Tal como ocurre en la Depresión de Espinosa y lo corrobora, siempre, la imposibilidad de obtener más de un corte anual quizás debido al agotamiento que, más pronto o más tarde, con una muy elevada probabilidad produce cada año.

Es esa frecuencia elevada con que aparece el fenómeno de la insuficiencia de precipitaciones estivales, el que explica que la aridez tenga mucho más marcado carácter de umbral ecológico que de índice pluviométrico. Desde esta perspectiva la aridez puede no ser un atributo de la región que puede pasar por húmeda. Pero, la frontera que separa las precipitaciones suficientes de las que no lo son, durante el verano, en orden a garantizar determinadas plantas, es ya tan tenue que la frecuencia con que se quebranta es demasiado alta, al menos la mitad de los años.

Es cierto, no obstante, que tampoco puede ser definida como una región mediterránea, constituye un espacio ambiguo que resalta ante el que lo visita por el contraste de los paisajes.

En Castro Valnera con su doble línea de culminaciones paralelas a más de 1.300 m crea un área de condensaciones importantes, no sólo en las alturas, sino también en los valles que lo airean, como son los del curso alto del Trueba, Engaña y Nela. Son la prolongación más sureña del mundo cantábrico, que desborda Peñas a Castilla en este original rincón que son los valles pasiegos burgaleses.

La Depresión de Espinosa es el área donde las nevadas se producen en un período más prolongado, en que la nieve es más frecuente y su número mensual de días de nieve más elevado de todo el Norte de Burgos. Las nevadas se adelantan al mes de octubre y llegan en ocasiones al de mayo, no existe año que no conozca un buen número de días de nieve.

[48] José Ortega Valcárcel. La transformación de un espacio rural. Las Montañas de Burgos. p. 93.

Son las zonas más altas las que cuentan con mayor probabilidad de nevadas, pero a similar altitud juega la orientación, el carácter abierto o no al norte, la presencia de una muralla enhiesta a sus espaldas, frente a las irrupciones con posibilidades de provocar la nieve, Este aspecto explica una localización de los máximos de nieve en la Depresión de Espinosa, por encima de sectores más elevados, pero carente de factor morfológico apropiado, caso de Cabañas de Virtus.

Ilustración 8.- Depresión de Espinosa.

Las precipitaciones inapreciables en forma de llovizna ocasional, en la mañana o la tarde, las nieblas muy húmedas, matutinas enseñorean toda esta franja. Son características de la región, la recubren hasta bien entrada la mañana con espeso manto frío y húmedo de varias decenas de metros de potencia. Realizan una aportación indudable al mantenimiento de condiciones ambientales y edáficas favorables para las plantas. Del mismo modo que llama la atención a cualquier observador, aun el más inadvertido, la frecuencia y la intensidad que adquieren las condensaciones a ras de suelo. El rocío representa una faceta del clima regional durante el verano con una significativa influencia, dado que la propia observación indica que esos rocíos son capaces de mantener una huerta sin necesidad de riego.

Claro que todos estos fenómenos de condensación local, en contacto con el suelo vienen a resaltar el factor térmico causante, en el verano, de tales precipitaciones invisibles. Son, sin duda, la frescura de los veranos, las brisas y el descenso térmico nocturno, lo que se traducen en modo positivo, al permitir un aumento en las disponibilidades de agua. Pero revelan, al mismo tiempo, como contrapartida, el otro elemento limitativo del clima regional en cuanto a una explotación óptima de los matices mediterráneos, su insuficiencia térmica.

No es sólo que las temperaturas mínimas meteorológicas invaliden el período desde octubre a abril, sino que la helada a ras del suelo se insinúa con una frecuencia que no revelan las mínimas.

La escarcha se encarga de restringir aún más el período térmico viable. Desde septiembre, en los sectores más elevados, la helada blanca representa un notable condicionante climático, que pone un tope al desarrollo de toda la gama de plantas hortícolas, por ejemplo.

Su papel es decisivo, sobre todo en la primavera, cuando afectan de modo más directo las posibilidades vegetativas de las plantas, hasta el punto de convertirse en auténtico umbral ecológico y económico, las frutas, los sembrados o las hortalizas.

Ilustración 9.- Niebla matutina en Cornejo, julio de 2012.

La inseguridad del tiempo representa el aspecto más revelador de las condiciones climáticas montañesas, que hemos sintetizado en su ambivalencia. Ésta, por otra parte, tiene su asiento principal en la naturaleza montañosa de la región, de tal manera que las condiciones morfológicas tiranizan así los aspectos climáticos. Pero desde una perspectiva geográfica y regional, pienso que han sido las condiciones climáticas las que han actuado como el factor más decisivo, aún cuando, en última instancia, estuvieran subordinadas al relieve. Lo entendemos así porque ellas han sido el pivote sobre el que se ha ordenado la construcción del espacio geográfico por los hombres. El clima ha sido vértice y clave de pretensiones, en el paso histórico, de cuyo legado vive, en buena parte el espacio actual.

La nieve y las heladas, las tormentas, el exceso y defecto de agua son motivos de preocupación cada año en un clima que no ofrece ninguna garantía frente a los excesos de uno u otro tipo. Un clima de ambigüedad, que lo mismo es proclive a la acentuación de la humedad, que a la prolongada sequía; a los calores, que al hielo extremado. Y así parece haber ocurrido de

modo similar durante siglos, sin que lo fragmentario y disperso de los datos permitan hablar de oscilaciones. Lo que no debe interpretarse como negación de las mismas, al contrario se pueden identificar en el trascurso de los siglos históricos, varios cambios significativos. Todos coinciden, con mayor o menor precisión, pero de modo expresivo con los señalados para Europa Occidental. Pero los datos de que disponemos no permiten aseverar tal hipótesis con fundamento; de ahí la imposibilidad dentro de este estudio de afrontar la historia del clima regional. Sin embargo no dejan de ser expresivas diversas noticias y circunstancias: Así que la vid se extiende en el alto Medievo, en torno al año 1.000, incluido en la depresión de Espinosa, lo que parece atestiguar un límite del cultivo muy superior al actual, que podría contemplarse como índice de condiciones térmicas, al menos más favorables. Del mismo modo las garantías jurídico-contractuales de Oña contra tormentas, nieblas, etc. sólo aparecen a finales del siglo XIII y no antes. Y la desaparición del viñedo en los Llanos de Castilla Vieja, las protestas y lamentaciones por la abundancia de aguas, etc. Caracterizan la segunda mitad del siglo XVI y el siglo XVII e ilustración y coincidencia con lo que ha sido denominada L*ittle Ice Age*, incluso en los años mismos en que aparece (1550-1560). Como se produce una clara superposición entre las noticias montañesas de degradación térmica, grandes hielos y nevadas de los últimos años del XVIII y XIX, con la conocida oscilación europea de esos momentos o *Little Ice Age III*. Pero a falta de una estricta historia del clima montañés entendemos que tales cambios se sitúan, al menos en las variaciones anuales e irregularidades estacional del tiempo, en lo que la normalidad climática montañesa, tal y como hemos podido ver). En todo caso las situaciones reseñadas encajan a la perfección dentro del carácter propio de las condiciones climáticas montañesas como variaciones dentro del campo climático hoy vigente excesos señalados como los que apuntan algunos otros testimonios más recientes, no representan un cambio esencial.

Extremidades normales, más sentidas por cuanto la propia ambivalencia específica de las condiciones climáticas montañesas ha permitido lo que podríamos llamar una apuesta contradictoria en la construcción geográfica. El hombre se ha sentido tentado, lo mismo por las posibilidades norteñas que por las mediterráneas que, al parecer en situación óptima, las presentaba conjugadas el espacio de las montañas burgalesas. Pero la realidad no es tan simple, ninguna opción se ofrece absoluto, porque el espacio montañés no es ni cantábrico, ni mediterráneo, aunque participe de ambos, es ambiguo sin permitir, una apuesta total.

Durante siglos, desde la Alta Edad Media en el septentrión de Burgos han privilegiado los aspectos mediterráneos del clima, y los resquicios permitidos por el descenso estival de las precipitaciones, más o menos acentuados han sido los excesos climatológicos. Fue la opción de la subsistencia forzada por las circunstancias históricas del desarrollo de la sociedad castellana, apoyada en ese margen ecológico de aridez estival. Una apuesta histórica asentada sobre una

frágil probabilidad amenazada por las bajas temperaturas de un área montañosa. En peligro, también por los excesos meteorológicos del verano, las precipitaciones tormentosas o por las sequías extemporáneas, otoñales y de primavera, los hielos de invierno y primavera[49].

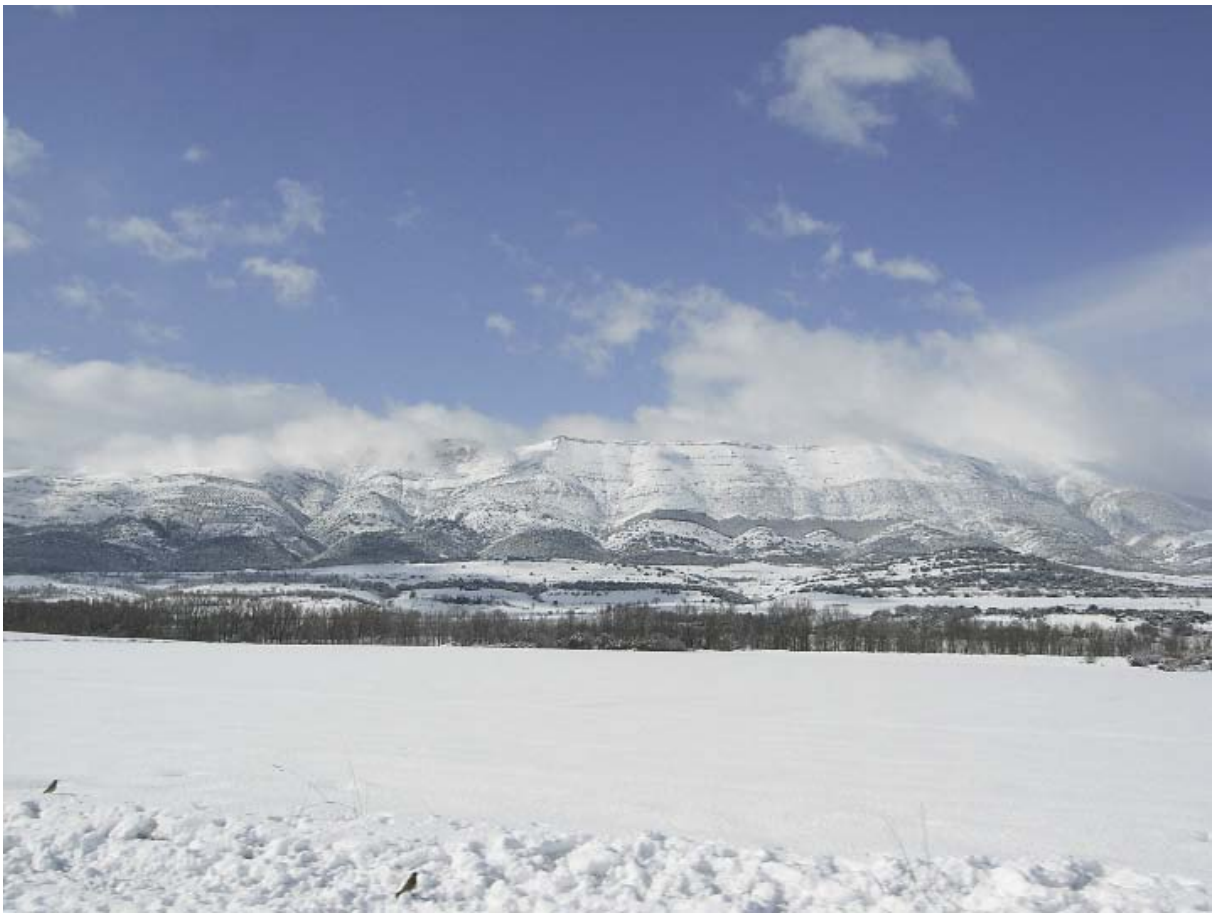

Ilustración 10.- Nevada en la Merindad de Cuesta Úrria, al fondo la Tesla (marzo 2008).

2.2.- La cobertera vegetal

La variedad es el más significativo atributo vegetal de las Merindades de Burgos, variedad que representa la riqueza y mezcolanza de especies, convivencia de plantas de muy distintas exigencias en un espacio no muy extenso.

Una encrucijada vegetal que responde a la propia ambivalencia del clima que se ve favorecida por la presencia de rocas y suelos que introducen posibilidades ecológicas muy ricas. Lo esencial del paisaje vegetal obedece a la convivencia de especias atlánticas, mesófilas –necesitadas de agua–, con otras mediterráneas, xerófilas –con escasas necesidades de agua–, en una distribución geográfica que apela a mínimos matices de suelo, clima u orientación.

[49] José Ortega Valcárcel. La transformación de un espacio rural. Las Montañas de Burgos. pp. 87-104.

La variedad y riqueza vegetales se extiende a lo largo de la mitad del territorio, unos 1.000 km cuadrados. La vegetación adquiere presencia inmediata en cualquiera de los sectores de las Merindades, presencia acentuada por el valor de las formaciones arbóreas.

La importancia y extensión del manto vegetal responden a una realidad, pero no todo es monte arbolado, pues la participación de matorrales y praderas adquiere proporciones considerables que llegan a ser predominantes en el ámbito total.

El paisaje vegetal constituye una realidad compleja por cuanto asocia la peculiar adaptación de unas especies de particulares exigencias a unas condiciones ecológicas diversas y a un desarrollo histórico, que ha sido, tanto acomodación al cambio ecológico como respuesta a la intervención humana. En las Merindades estos aspectos adquieren notable relieve, lo mismo el conjunto botánico y sus adaptaciones sucesivas, que la influencia transformadora de la acción humana, han modelado el primigenio manto vegetal.

Los rasgos más vigorosos de la cobertera vegetal provienen de la diversa distribución e importancia de las distintas formaciones que lo comparten. En este sentido, las Merindades se caracterizan por la importancia de las distintas formaciones que adquieren las masas arbóreas y los matorrales que constituyen las dos piezas claves que definen el paisaje. Sin embargo, no cabe pensar que una frontera nítida los separe; el paso de una a otra es gradual, en muchas ocasiones, a través de una formación intermedia, que en ciertos lugares logra un gran desarrollo, es el llamado monte bajo.

Masas forestales, monte bajo y matorrales se reparten la superficie casi en igualdad, un tercio cada uno. Aunque al recorrer la región es posible que la percepción sea de preeminencia de la masa forestal[50]

2.2.1.- El monte alto

La formación arbórea representa entre el 30 y el 40 por ciento de la cobertera vegetal, con una superficie de 35.000 a 40.000 Ha. Se presenta muchas veces fragmentadas en gran número de masas aisladas y dispersas. La que se conserva en los sectores de mayor altitud y de más difícil acceso las más antiguas formaciones forestales.

El monte alto constituye una reliquia de una presumible y reconstruible formación forestal de gran extensión densidad y pleno desarrollo. A pesar de la fragmentación espacial, no es difícil establecer algunos sectores bien definidos, en los cuales adquiere amplitud y continuidad que

[50] José Ortega Valcárcel. La transformación de un espacio rural. Las Montañas de Burgos. pp. 105-107.

imprimen su marchamo al paisaje. En este sentido destaca, en primer lugar, todo el conjunto de los macizos o cresta de la divisoria, y Montes de Ordunte, que constituyen uno de los espacios forestales de mayor valor geográfico económico. Desde Valdeporres, con sus grandes montes de Matanela y Engaña, hasta el valle de Mena, el monte alto caracteriza, de manera más o menos continuada, toda la vertiente meridional, el reverso de la cresta divisoria, del mismo modo que ocurre hacia el norte.

Son montes de magnífico aspecto muchos de ellos, bien poblados y cuidados hoy, de elevado porte y densidad, que, en algunos sectores, adquieren categoría de auténtica reserva forestal como en los de Valdeporrres citados –Nela y Engaña–, y el de Somo, en Sotoscueva; en Espinosa, Montija y Mena donde, en los últimos citados los de repoblación han logrado un rápido y notable desarrollo.

Una segunda alineación forestal, mucho más degradada y fragmentaria, se localiza sobre el conjunto de la cresta del Turoneneses, también desde Valdeporres hasta el Valle de Mena y Losa, prologándose por tierra alavesas. Lo mismo el frente que el reverso de la cresta, cuentan con masas forestales, pero sin llegar a formar, en ningún caso una franja continua.

Ilustración 11.- Monte Mayor en la cresta de la divisoría de aguas del sistema cantábrico.

La fragmentación, el carácter relictual es aquí, quizá, donde se ofrece con mayor nitidez y claridad. Son restos más o menos amplios separados entre sí, como toda la banda de los llamados montes de la Peña entre el Valle de Mena y el de Losa, desde Leciñana hasta el Valle de Angulo, hoy es una serie discontinua de montes aislados mejor o peor conservados. Característica esta última que individualiza las masas vegetales de la Depresión de Espinosa, donde más bien cabe hablar de monte bajo en muchas ocasiones, lo mismo en el frente que en el reverso de la cresta si es que puede hablarse de formación arbórea. En esta alineación más meridional las masas forestales se restringen al frente menés y al reverso losino, que cuenta con diversos montes bien poblados como los de Villabasil-Relloso, los de Gurriera, Baró y Berberana. Entre ambas, y en el valle de Mena, se conservan algunas masas dispersas en que, muchas veces, se trata de monte bajo y no de auténtica formación forestal, se localizan sobre la cresta intermedia que divide la depresión menesa desde Irús hasta Nava de Ordunte.

Una tercera banda, también de oeste a este, pero más reducida en longitud, se diferencia más al sur, sobre el conjunto de crestas y depresiones de Losa, al sur del gran valle principal. Destaca en extensión, desarrollo e importancia. Montes de Losa y San Zadornil que forman una gran masa que se prolonga al este, por Álava. Sin solución de continuidad se extienden por los conglomerados de Cuesta Úrria, son los montes de Criales, Quintanilla-Montecabezas, Quintanilla de la Ojada, San Pantaleón de Losa; por el flanco de la Sierra de Arcena, por el gran monte de San Martín de Don en el valle de Tobalina y San Zadornil en la vertiente este de la misma sierra. Una orla de montes dispersos, de porte desigual, jalona todo el borde meridional, desde el Valdeporres, sobre el flanco de Leva –montes de Villavés y Leva–, hasta el Valle de Tobalina.

Durante milenios una buena parte del espacio montañés estuvo ocupado por el bosque como única formación clímax, nemoral. Feudo del árbol, bien con especies mesófilas, bien xerófilas, cuya penetración y establecimiento son difíciles de precisar.

La temprana ocupación humana apenas debió afectar el equilibrio ecológico, salvo en las áreas más bajas. Las roturaciones generalizadas del alto Medievo no parecen revelar un daño causado sobre las masas nemorales. Ninguna alarma se produce y, por el contrario, la documentación presenta una generosa utilización del monte. Donaciones, fueros, cartas abren y regulan el aprovechamiento de los montes sin que parezca atisbarse la más mínima sospecha en cuanto a que tal riqueza se encuentra amenazada, o haya que tomar medidas para evitar su deterioro sin que se atisben en la documentación conflictos por su uso. Sin embargo a partir del

siglo XIII las quejas y pleitos por talas y ataques a las masas forestales se reproducen y multiplican en la documentación[51].

2.2.1.1.- Los cajigales

El quejigo (*Quercus lusitanica,* ssp *faginea*) tiene una significación especial botánica y fisonómica, es el árbol de las bajas altitudes, siempre por debajo de los 800 m, lo mismo sobre suelos calizos que silíceos.

Es la especie más representativa de la región a pesar de su representación actual como masa vegetal. Esta situación de casi desaparición responde a la competencia del hombre en busca de terrazgos agrícolas. Su localización preferente en las áreas más bajas le ha hecho víctima propiciatoria y primera de la roza en busca de tierras de cultivo, lo que explica su inexistencia como masa nemoral y su generalización como elemento fisonómico aislado.

En extensiones amplias, sólo se le encuentra como monte bajo, en los taludes de la cuesta de los conglomerados, en la cresta turonense desde Valdeporres a Bedón, así como en los pasillos ortoclinales y depresiones de Sotoscueva, Losa y Valle de Mena y a veces en masas de notable densidad, pero de porte deficiente y escasas corpulencia. Como ocurre en los taludes de los Hocinos y la Horadada, o con mayor importancia sobre las margocalizas coniacenses de Losa, recubiertas en los sectores bajos, por el roble o robredo, según la denominación popular y toponímica, es decir, el quejigo.

Ha de ser considerada como la asociación clímax del piso basal, hasta los 800 m y como la especie más expresiva, en sus cualidades ecológicas, de las condiciones de la región: un verdadero símbolo vegetal del carácter transicional del espacio bioclimático, adaptado por igual a la abundancia de precipitaciones que a la aridez estival, insinuadas, a los calores estivales y a los fríos invernales. Representa la asociación dominante en el momento de la ocupación humana, medieval, como atestiguan las referencias toponímicas, con términos como Quecedo, Cajigal, Robredo y Robledo que testimonian su presencia significativa. Robredo y Robledo frecuente aunque equívoco pues alude también al rebollo (*Quercus pyrenaica*)

2.2.1.2.- La encina

La encina aparece por encima del quejigo, en altitud. Pero no pensamos en mayor resistencia al frío, o mayor apetencia por la humedad, de hecho el factor altitudinal es inexpresivo y carece de toda significación ecológica, vegetal en este caso. La localización de la encina sobre el quejigo es

[51] José Ortega Valcárcel. La transformación de un espacio rural. Las Montañas de Burgos. pp. 107-110.

circunstancial y responde al claro condicionamiento edáfico que restringe, en esta zona, el hábitat del árbol mediterráneo por excelencia y mediatiza su aparición en los suelos calcáreos. El encinar calca su distribución sobre la de los diversos niveles calizos y en particular sobre los grandes bancos que constituyen su hábitat preferente, en los reversos de las crestas, dando lugar a la orla oscura y espesa que se alarga casi sin discontinuidad desde Valdeporres, El Paño, por Sotoscueva, Bedón hasta Losa. Así también por todos los reversos del flanco calizo del borde meridional al menos hasta los 900 m.

Ilustración 12.- Encina y enebros en la caliza del reverso de la cresta septentrional.

Esta declarada localización calcícola no es sólo una adaptación; es un auténtico refugio que permite a la encina resistir el evidente exceso de humedad por medio de rocas de acentuada sequedad, porosas, kárstificadas y sin apenas suelo. La geografía de la encina es la de las calizas, hasta los 1.000 m de altitud aproximadamente. Este hábitat constituye un refugio en el que la vegetación xerófila y termófila resisten las condiciones de la región y sobre todo la competencia que, en otro tiempo, le plantearon especies mejor adaptadas, como el quejigo en las zonas bajas y el haya en las más elevadas. De ahí el que la encina, los encinares, aparezcan como áreas relictuales de un período anterior en que pudo penetrar hasta aquí e incluso a las orillas del Cantábrico.

Esta declarada localización calcícola no es sólo una adaptación; es un auténtico refugio que permite a la encina resistir el evidente exceso de humedad por medio de rocas de acentuada sequedad, porosas, kárstificadas y sin apenas suelo. La geografía de la encina es la de las calizas, hasta los 1.000 m de altitud aproximadamente. Este hábitat constituye un refugio en el que la vegetación xerófila y termófila resisten las condiciones de la región y sobre todo la competencia que, en otro tiempo, le plantearon especies mejor adaptadas, como el quejigo en las zonas bajas y el haya en las más elevadas. De ahí el que la encina, los encinares, aparezcan como áreas relictuales de un período anterior en que pudo penetrar hasta aquí e incluso a las orillas del Cantábrico.

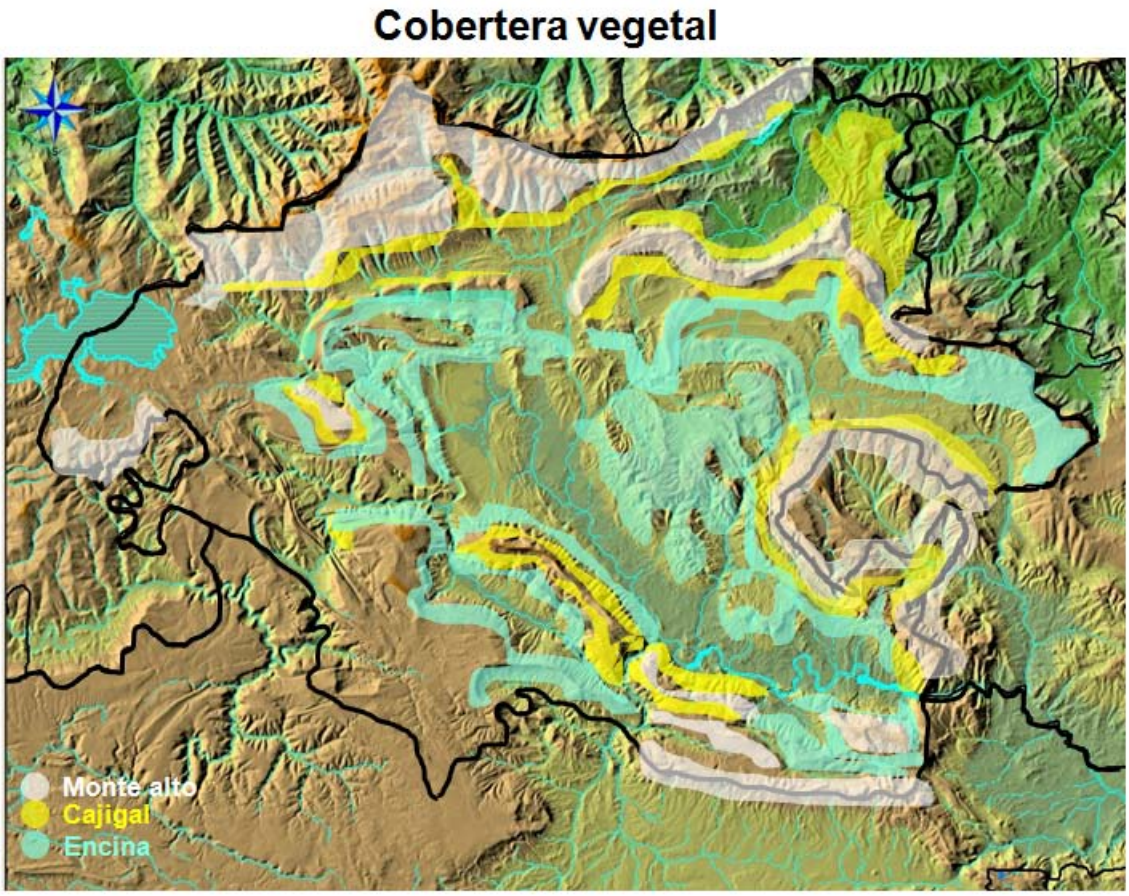

Mapa 5.- Cobertera vegetal.

Su madera de inferior calidad a las del roble y haya, no suscitó las apetencias que la de esas especies, pero, en cambio, es de excelente calidad para el consumo doméstico en el hogar, por su poder energético, lo que determinó la preocupación de los concejos montañeses por conservar sus reservas de leña, convertidas en bienes concejiles y obligación colectivas las tareas de conservación. Podría decirse que esta dedicación al calor del hogar le evitó la destrucción absoluta, reservada a los montes de otras especies, si bien no le ha protegido contra una

explotación abusiva. Los carrasquedos aparecen ya en el altomedievo repoblador. Una fisonomía que evoluciona en la actualidad hacia la densificación como consecuencia de su explotación para leñas y de la reducción del pastoreo.

2.2.1.3.- El robledal.

Frente al quejigo que también es llamado roble en la región, los robles propiamente dichos, *Quercus sessiliflora* y *Quercus Pyrenaica*, muestran un hábitat limitado lo mismo que la encina a suelos específicos, de componente silíceos de tipo ácido. Aparecen en terrenos arenosos sobre los que dan algunas de las masas forestales más espléndidas de la región, como en el monte del Somo, en Sotoscueva, en Espinosa, en Ordunte o en Valdeporres, sobre las areniscas del reverso de la cresta de la divisoria, indiferentes a la altitud, puesto que los mismos aparecen a 400 m en Mena que a 90 m en el reverso de la divisoria y a 700-800 m en la Depresión de Espinosa. El roble llega hasta el diapiro de Salinas, atravesando la merindad de Montija, y hacia el oeste hasta los alfoces de Bricia y Santa Gadea. Podría ser un competidor del quejigo; lo impide su absoluta fidelidad a los afloramientos arenosos, bien de las facies wealdense, bien de las areniscas del complejo supraurgoniense, bien de los acarreos aluviales. Como en el caso de la encina la cartografía de estos materiales hasta los 900-1000 m, nos daría la del robledal, con absoluta fidelidad.

El robledal no es una reliquia, sino una especie propia de este medio; en este sentido su localización silicícola hay que verla como una exigencia propia de la especie, unilateral en cuanto a los suelos preferidos.

El área del roble dibuja una gran banda oeste-este que se prolonga desde Valdeporres hasta los Montes de Ordunte, por todo el reverso de la divisoria. Aparece incluso por el fondo de la Depresión de Espinosa en algunos sectores, a favor de suelos de acarreo, terrazas, depósitos torrenciales, morrena de Trueba. Se instala en la misma geografía que el monte alto.

En la actualidad es mucho más reducida, ha sido una de las víctimas de la tala, siglo tras siglo, y en particular a partir del siglo XIX por la calidad y aprecio de su madera para la construcción de edificios, la industria naval, para carbón, para traviesas de ferrocarril o vigas de entibar.

Ilustración 13.- El robledal en invierno (Hornillalaparte, Merindad de Sotoscueva).

2.2.1.4.- El hayedo.

Forman las hayas el piso más alto de las cliserie forestal, aparece como el árbol dominante sobre los 850-900 m en las vertientes meridionales del de la divisoria desde Ahedo de las Pueblas en la Merindad de Valdeporres hasta Balmaseda. Masas de gran importancia hay en los Montes de Nela y Engaña, en Espinosa de los Monteros, en Montija y en Ordunte, incluidos los Montes de la Peña, hacia el este se prologan por Berberana, Baró, Villabasil, la Sierra de Arcena, el Humión y Barcina de los Montes.

Se sospecha, por la localización de muchos de esos restos actuales y por la dispersión que muestran, que el haya ha tenido una importancia mucho mayor en tiempos recientes aun. Sospecha de un pasado esplendor, que se convierte en firme certeza cuando se precisa su hábitat actual y se rastrea su pasado histórico sobre el testimonio documental y la prueba toponímica. Surge entonces la realidad de un hayedo presente en todas las áreas de la región y se confirma el papel de especie adaptada a las condiciones ambientales de las montañas de Burgos a pesar de las dificultades que la climatología actual pudiera presentar para su regeneración. Pero parece claro que el haya constituye, con el quejigo, la planta adecuada ecológicamente a las condiciones específicas de la región en las zonas altas, más húmedas y más frías. Desde esos 600 m hasta los 1.400-1500 m a que puede encontrarse, si bien su máximo desarrollo lo presenta entre los 800

y 1.200 m, ahuyentándoles de las áreas cacuminales, aunque se encuentren a menor altitud, el viento.

El haya es el árbol de gran porte, de excepcionales dimensiones, que ocupa la mitad superior de las vertientes montañesas, a partir de los 600-800 m en las faldas umbrosas y cubiertas por las nieblas, orientadas al sur del reverso de la cresta divisoria; sobre calizas sobre margas calcáreas, en el flysch cantábrico sobre las areniscas supraurgonienses, Del mismo modo se presenta en las umbrías y solanas más meridionales, sobre las calizas o sobre areniscas. Ninguna especie arbórea por encima de ella. El haya llega hasta la cornisa turonense, caliza, cubre su talud por completo. Pero traspuesto el cantil, en el reverso, hacia el sur, se encuentra a la encina, 1.000-900 m, curiosa inversión aparente cuyo significado hemos tratado. No es una auténtica inversión; inmediatamente al este la encina deja paso en altitud, 1000-1200 m al hayedo.

La toponimia actual, lo mismo en el poblamiento que la de tipo local, así como la documentación histórica revelan una extensión para las hayas, como formación arbórea y masa continua, que no tiene posible comparación con la que hoy presenta. Una y otra fuente permiten reconstruir con seguridad el área originaria del hayedo, al menos en su distribución medieval-moderna, que cabe pensar que fue la primigenia. Tal distribución confirma su carácter de piso montano en toda la región y, por extensión, cabe suponerlo para toda la vertiente meridional cantábrica.

Toda la cuesta margosa o talud, bajo la gran cornisa turonense, ha estado ocupada también por el hayedo por encima de los 800 m lo mismo en Mena que en la Depresión de Espinosa, donde apenas queda rastro, en la actualidad de este piso colonizado por el *Quercus lusitanica* que llega al pie del cantil calizo. Sin embargo el hayedo ha sido una realidad de la que dejan constancia medieval los topónimos expresivos de Haedo de Linares en la Merindad de Sotoscueva; y Cuestahedo y Quintanahedo en la Merindad de Montija, en la extremidad oriental de la cresta. Realidad mantenida hasta finales del siglo pasado con una amplitud que la documentación del siglo XVIII permite considerar generalizada al conjunto del talud, a pesar de la reducción que ya debía haber sufrido. El hayedo ha sido el piso fundamental de esta vertiente orientada al norte, en forma de espectacular orla por encima del quejigo, continua desde Valdeporres hasta el Valle de Angulo-Orduña.

Pero el hayedo, contra lo que es habitual señalar, no ha sido asociación privativa de las umbrías ni lo es hoy, al contrario, aparece ubicado lo mismo en la solana, hacia el mediodía, como lo demuestra el que apareciera en Sotoscueva, Haedo de Linares[52].

[52] José Ortega Valcárcel. La transformación de un espacio rural. Las Montañas de Burgos. pp. 110-111.

Ilustración 14.- Hayedo en el monte de La Engaña.

Una distribución espacial de la formación arbórea climática que se puede resumir en un esquema simple. El absoluto predominio en las áreas bajas, piso basal, y hasta los 750-850 m de modo aproximado con variaciones hacia arriba y abajo, según zonas y orientación del quejigo. Un predominio que no supuso exclusividad, lo comparte con la encina sobre un hábitat calizo; con el *Quercus Pyrenaica* sobre hábitat silíceo; peculiar hábitat del *Quercus Ilex* acomodado, por su xerófila, a la sequedad edáfica de las calizas. Especifico hábitat del rebollo, especie exigente en la humedad edáfica, y de conocida preferencia por suelos sueltos y silicios. Y un piso montano, por encima de los 850 m en general, ocupado en exclusividad, por el hayedo, la asociación de las alturas. El haya no presenta al respecto preferencias edáficas marcadas, ni supedita su existencia a una orientación determinada. El hayedo ocupa umbrías y solanas, aparece sobre suelos calizos y silicios. Muestra haber sido una planta en condiciones clímax en esta zona. La orientación sólo se manifiesta en una breve diferencia en su límite inferior, más bajo en umbría, como es lógico en una especie de tan especificas exigencias hídricas atmosféricas. Porque es claro que el haya presenta un solo condicionamiento: una humedad elevada, su umbral inferior podría establecerse, en esta zona en los 1.000-1.200 m con decisiva participación de la nebulosidad, esto es, un ambiente húmedo. De ahí esa simplicidad de la cliserie montañesa, una cliserie de solo dos elementos, en esencia el quejigo y el haya. También el rebollo y el haya, con el acompañamiento

de la encina, siempre acogida, con preferencia que es casi, exclusividad en las superficies calcáreas, karstificadas, no excesivamente altas.

Un rasgo original de la alineación montañosa cantábrica es la ausencia de resinosas en el piso forestal, de tal modo que el hayedo haces sus veces y sobre él se extiende el matorral y las praderas alpinas, o alpinizadas, por encima de los 1.400-1.500 m[53].

2.2.2.- Los matorrales

Los matorrales representan una etapa avanzada en el proceso evolutivo de degradación de la cobertera vegetal por la acción del hombre. Una evolución histórica cuyo origen se esconde en la noche de los tiempos, de tal modo, que su rastro sólo nos llega desde el altomedievo, a través de una toponimia expresiva y alusiva a la existencia e importancia del matorral más diverso: Bercedo, Bortedo, Argomedo, Carrasquedo, Valujera, Lechedo.

Más de un tercio de la superficie ocupada por la vegetación natural; las dos terceras partes si incluimos dentro de los matorrales las áreas de monte bajo, corresponden a formaciones de escaso porte, variable entre los 50 cm-1m hasta los 4-5 m. de algunos matorrales atlánticos.

El matorral se insinúa por toda parte y puede decirse que todo espacio libre de cultivo pertenece a este conjunto.

Las grandes áreas, sin embargo, se encuentran sobre los taludes, crestas, pasillos, reversos, etc. de los bordes de la región, de las zonas enhiestas, de altitud superior a los 800 m y por debajo de esta cota multitud de terrenos extensos abandonados por el cultivo como marginales, muy pobres, ácidos o pedregosos, de antigüedades muy variadas.

Así ocupan las zonas supraforestales de los reversos de la cresta de la divisoria, que se insinúan con gran amplitud, a veces, entre las masas forestales, y prologan los espacios agrícolas de cultivo como orla separadora respecto del monte alto.

Bajo la cornisa calcárea turonenses abarcan hoy, una extensa banda que corresponde a la totalidad del talud en la Depresión de Espinosa donde en escasos puntos presenta aspecto de monte bajo –Santelices, Cueva y la mayor parte del talud del Valle de Mena bajo los Montes de la Peña–. Pero no sólo en el frente, el reverso le corresponde también, en proporción mayoritaria lo mismo en Valdeporres, que en Sotoscueva en la adquiere una fisonomía dominante sobre las calizas de monte bajo, carrascal que se mantiene en el reverso del Valle de Losa mezclado en muchos sectores con una pradera-matorral como en Castro Grande, la Engaña y Sierra Salvada.

[53] José Ortega Valcárcel. La transformación de un espacio rural. Las Montañas de Burgos. pp. 110-117.

Puede decirse que tanto el flanco de Leva como el de la Tesla forman un inmenso matorral, con la sola excepción de la zona de Trespaderne-Mijangos, ocupada por el pinar. El matorral vuelve a adueñarse del terreno a partir Cillaperlata hasta el confín del Sobrón, a uno y otro lado del Valle de Tobalina: el Humión y Arcena[54].

2.2.2.1.- El brezal, un matorral sin limitaciones

La omnipresencia de los brezos es un primer rasgo que sorprende a quien recorre las Merindades de Burgos. Sin excepción, está presente lo mismo sobre las calizas que en los suelos de terrazas y en el reverso de la divisoria. Es el matorral por antonomasia, de la región, el brezal es el más representativo del espacio montañés. Constituye el telón de fondo colorista de todos los espacios desforestados, con su tonalidad malva intensa otorga a los bordes regiones una fuerte pincelada violácea, es el matorral de la divisoria; del talud de la cuesta turonense, de los reversos meridionales, de los pasillos y glacis de las cotas más altas, del fondo de las depresiones, de las viejas terrazas y de los depósitos torrenciales. Su impronta no es sólo paisajística, sino incluso toponímica, muestra expresiva de su importancia y de su antigüedad. (Brezal al oeste de Medina, Bercedo, que nos indica la antigüedad medieval, altomedieval de la asociación y del matorral).

Ilustración 15.- El brezal en la ladera sur de la cordillera cantábrica

Participan en él los brezos específicos, Ericas, como la *Erica vagas*, *Erica cinerea*, pero también la *Calluna*, la brecina en convivencia con otra multitud de plantas que forman un cortejo variado más o menos absorbente: *Arbutus unedo* (madroño), *Ulex europeus* (árgoma), *Ilex aquifolius* (acebo), *Juniperus commnunis* (enebro), *Arctostaphylus uva ursi* (gayuba), etc. De igual modo se le contempla a bajas altitudes que por encima de los 1.000 m en una especie de pradera pseudo-alpina, en que las plantas herbáceas conviven también con un matorral donde el brezo es el componente más representativo.

[54] José Ortega Valcárcel. La transformación de un espacio rural. Las Montañas de Burgos. pp. 118-123.

La ubicuidad hace difícil una interpretación adecuada, ecológica. Parece sentirse cómodo lo mismo sobre unos suelos calcáreos, que sobre los silíceos, aunque se pude pensar que su localización, incluso en las calizas, esta relaciona siempre con una cierta descalcificación y que prefiere los suelos silíceos, en los que proporciona los mejores brezales. Adaptación indiscriminada que habría que poner en el activo de la humedad suficiente de los bordes de la región y en los suelos sueltos y arenosos de los depósitos cuaternarios a mayor altitud (más de 600 m).

La misma ubicuidad hace también difícil una explicación genética de este matorral, aunque no ofrezca duda su carácter de etapa regresiva, de origen humano, de una formación arbórea primaria que, en general, parece corresponder con el roble y la haya. En efecto, puede afirmarse que el omnipresente brezal es testigo mudo pero expresivo, del hacha del carbonero montañés sobre hayedos y robledales, y de la del campesino. Como resulta comprometido, de igual modo, señalarle un papel reconstructor; en efecto el fenómeno de la reconstrucción de una cobertera vegetal arbórea más parece depender de las condiciones climáticas que propiamente de los suelos, principales determinantes de estos matorrales[55].

2.2.2.2.- Otros matorrales

Con el brezo en unos casos, o como asociaciones independientes, se observan matorrales en que aparecen plantas de acusada higrófila, y de neta ascendencia atlántica o al menos que constituyen elementos específicos del paisaje vegetal atlántico peninsular, como el acebo, la árgoma y el madroño.

La más representativa de las asociaciones atlánticas identificable, es sin duda la del brezal acompañado por la árgoma que recubre de manera continua todo el reverso de la cresta de la divisoria, desde Valdeporres hasta el valle de Mena. Lo mismo por debajo del piso forestal, en los claros humanos, que por encima, donde constituye la asociación primordial del piso alpinizado o pseudo alpino de las brañas o pastizales. Es la asociación que los botánicos han bautizado como *Uleto-ericetum*.

Además el reverso de la cresta de la divisoria penetra, también en la Depresión de Espinosa, tanto sobre suelos silicios como calcáreos.

En muchos casos el matorral es un complejísimo sistema o comunidad de frutescencias diversas que le dan un aspecto semiárboreo y confieren a la formación una densidad y desarrollo notables. En realidad en estos casos, el brezal deja de ser el matorral significativo como

[55] José Ortega Valcárcel. La transformación de un espacio rural. Las Montañas de Burgos. pp. 118.

asociación vegetal, y el predominio corresponde bien al acebo que llega a formar masas de alguna extensión, pero escasas, bien al madroño. En ambos casos matorrales de significado regresivo de hayas y robles y de la encina, en el caso del madroño.

El matorral de madroño –*Arbutus unedo*– es característico de la banda septentrional más húmeda, pero con gran valor sólo es de destacar en el Valle de Mena, mientras en el resto de las Merindades hace de acompañante de otros matorrales destacando en los desfiladeros de los Hocinos, de la Horadada, en la sierra de Arcena y en Tobalinilla y Orbañanos. Nos hablan de su extensión los bortedos o bortales, topónimo altomedieval que atestigua la antigüedad de su representación acoplados siempre sobre terrenos calizos

Ilustración 16.- La argoma en flor.

En este panorama de los matorrales, y entre los que podríamos calificar de atlánticos o más estrictamente como asociaciones exigentes en humedad, hay que señalar, si bien con un valor fisonómico mucho más reducido, el helechal, en masas muy puras y densas, pero muy dispersas, de *Pteridium aquilinum*, son, en el país, los lechedos[56] o helechares que ocupan con preferencia el fondo de valles o zonas de rezume acuoso en las laderas, en numerosos puntos, como demuestra la misma toponimia que llega con origen medieval, hasta los bordes del Nela y los conglomerados. De Cuesta Úrria, en expresiva confirmación de la permanencia y quizá más acentuada humedad de ciertos momentos del periodo histórico.

[56] Metátesis (cambio de lugar de un sonido en un vocablo) de *helechos.*

Si el brezo es el matorral por excelencia no ocurre lo mismo con sus acompañantes, ni con los matorrales que éstos determinan en asociaciones propias. Conviven plantas atlánticas y mediterráneas, plantas hidrófilas y xerófilas, sin que pueda establecerse una separación real, aunque prevalece por un lado los bugidos o las bujeras, y por otro las nebredas o enebrales.

El boj, *Buxus sempervives* constituye el elemento de mayor significación en el matorral que ocupa las calizas a todo el borde meridional hasta los 800-850 m, que viene a coincidir con la zona de expansión del quejigo o la encina y principios del haya. Va acompañado del brezo y el enebro. Su área principal de establecimiento son los reversos de Arcena, del Humión y de la Tesla.

Por regla general el boj va acompañado por la que podríamos considerar, con el brezo, la planta más extendida e indiferente de la región, el enebro, *Juniperus communis*. Lo mismo en las alturas que en las cotas más bajas, perfectamente adaptado a la humedad y los fríos lo que confirma su específica y más expresiva adscripción montañosa.

El matorral de enebro se enseñorea por completo de las altitudes entre los 500-700 m; por debajo del boj y cuando no están ocupados por el monte bajo bien de quejigo, bien de encina. Es el matorral propio del talud. Su perfecta adaptación ecológica le permite participar, con los brezos y el boj, en las comunidades de más de 650-700 m con las aulagas (*Genista scorpius*) y espliegos que pueblan los vallejos, ribazos y cuestas descarnadas, sin suelo, en los sectores más bajos, más secos.

Indiferencia ecológica expresiva, quizá, de una adaptación a los caracteres bioclimáticos montañeses, en particular para el *Juniperus communis*, como especie de montaña de modo preferente que ha encontrado un hábitat acorde con sus exigencias, en el espacio del norte de la provincia burgalesa, fresco, húmedo, con ribetes de aridez estival.

Los matorrales representan una etapa avanzada en el proceso evolutivo de degradación de la cobertera vegetal montañesa por la acción del hombre.

El paisaje vegetal es ante todo como el morfológico una herencia pero por el contrario que este último, esta herencia no es Cuaternaria, sino Holocena, y arranca de los momentos finales del glaciar würmiense, quizá del Preboreal, es la consecuencia de la colonización progresiva de un área, que debía permanecer deforestada durante el finiglaciar, como resultado de las bajas temperaturas asociadas a una fuente de sequedad[57].

[57] José Ortega Valcárcel. La transformación de un espacio rural. Las Montañas de Burgos. pp. 119-120.

III.- METODOLOGÍA Y DISEÑO EXPERIMENTAL

Hemos tomado como elemento vertebrador de la investigación el Censo de la Corona de Castilla de 1591, por ser el documento más cercano a la Edad Media en el que aparecen reflejados todas las jurisdicciones y lugares que se contenían en cada una de ellas. Por esta razón utilizaremos el método retrospectivo que nos permitirá buscar los antecedentes de esas jurisdicciones en los siglos anteriores. El Libro Becerro de las Behetrías, de importancia primordial por el elenco de lugares que relata, nos servirá de punto básico para buscar los antecedentes a mediados del siglo XIV. Los siglos anteriores hasta la protohistoria se cubrirán con la documentación publicada, inscripciones y especialmente los datos arqueológicos.

En el Corona de Castilla las Siete Merindades de Castilla Vieja se incluyen en la provincia de Burgos, del mismo modo que Espinosa de los Monteros, Oña, la Honor de Sedano, los valles de Manzanedo y Losa, y el alhoz de Bezana. En la provincia de Trasmiera se incluyó el Valle de Mena y el de Tudela. En las Tierras del Condestable se incluían Frías y sus aldeas; Medina de Pomar y sus aldeas; el valle de Tobalina; San Zadornil y sus aldeas; y Villalba de Losa y sus aldeas. En la provincia de Palencia se incluyeron los alfoces de Bricia, Santa Gadea y Bezana, alfoces que en 1352 pertenecían a la Merindad de Aguilar.

1.- FUENTES DOCUMENTALES

El principal tipo de datos relativos al poblamiento histórico proviene de fuentes textuales. Para su obtención se ha procedido a una revisión lo más exhaustiva posible del total de fuentes documentales publicadas con referencias toponímicas pertenecientes a la zona de estudio. Se ha realizado el vaciado de un modo que consideramos prácticamente exhaustivo toda documentación publicada con referencia al territorio de las Merindades de Burgos.

La documentación relativa a las Merindades prácticamente comienza en el siglo IX, a este respecto hay que poner de relieve que la mayor parte de los documentos fechados en los primeros decenios de ese siglo, es decir, los más antiguos, son documentos interpolados o falsificados. Casi siempre interpolados en el siglo XII, muy especialmente los relativos a las propiedades y donaciones al monasterio de San Millán de la Cogolla.

A lo largo de la exposición pondremos de relieve que se trata de documento falsificado o documentado. No queremos en ese proceso extendernos innecesariamente en la justificación de la inclusión de tales o cuales topónimos, villas o monasterios, así que lo haremos aquí exponiendo de qué documentos se trata y la justificación de su inclusión.

En el siglo XII llegan a San Millán los cluniacenses, monjes formados en el sistema de Cluny más organizado y feudalizado, sabiendo que tienen que tener constancia documental, y por lo tanto jurídica, de los bienes de los que son propietarios; sin embargo San Millán carecía en muchos casos de los títulos escritos con que poder acreditar la vinculación a monasterios e iglesias y sus correspondientes dotes patrimoniales. En esta situación decidieron en el siglo XII, fabricar los títulos que faltaban. La propiedad del monasterio de San Millán sobre los monasterios e iglesias y sus dotaciones era absolutamente cierta y verdadera, sólo serían falsos los títulos escritos que probaban la propiedad[58]. Son documentos falsificados los relativos al monasterio de San Emeterio y San Celedonio de Taranco y los donaciones a él realizadas en los años 800 (San Millán-2, 131 y 183); la fundación de San Martín en Herrán y su agregación a San Felices de Oca en 864 y 872 (San Millán 7 y 11); la fundación de San Martín de Losa en el año 873 (San Millán-12); y el relativo a San Juan de Orbañanos de 867 (San Millán-8).

El escritorio de Oña tiene un documento, también de los primeros decenios del siglo IX, sobre el que se han vertido opiniones divergentes. Se trata de un documento fechado en 816 en el que aparece la primera cita del topónimo Sotoscueva, entre otros, en la fundación del monasterio de Fiéstoles (Cantabria). Documento controvertido, puesto que el original o primeras copias no han sido vistos por los investigadores desde el siglo XVIII, siendo así que unos historiadores citaron a otros en los últimos doscientos años. El documento en pergamino fue encontrado por Emilio Sáez en el fondo de San Petersburgo (Instituto de Historia de la Academia de las Ciencias de Rusia).

El fondo de San Petersburgo abarca diplomas, cartas, libros e impresos de épocas tan lejanas entre sí como el siglo IX asturleonés y el siglo XX. Fue reunido en las dos últimas décadas del siglo XIX y en los primeros años del XX, antes del final de la revolución bolchevique, por el académico zarista Nicolai Petrovich Lijachiev un ávido coleccionista que realizaba sus compras en lejanas ciudades europeas (Leipzig, Berlín, París, Milán etc.), que vivió entre 1862 y 1935, y al que se considera el fundador de la Biblioteca y del Archivo de San Petersburgo (Leningrado en la época, años 80, en la que Emilio Sáez los estudiaba, los copiaba allí), del que pasó a ser archivero después de la revolución bolchevique.

Entre todos los documentos destacan tres diplomas astur-leoneses de principios del siglo IX (años 811, 816 y 820) procedentes del archivo de San Salvador de Oña, que hoy deberían pertenecer a la Sección de Clero del Archivo Histórico Nacional de Madrid. Se trata de los documentos más antiguos que existieron en el archivo medieval de Oña. También contiene documentos catalanes de época condal (siglos X-XI), un grupo de piezas procedentes del Archivo Municipal de Salamanca de los siglos XII y XIII y otros muchos documentos modernos.

[58] Gonzalo Martínez Diez. Monasterios e iglesias burgalesas dependientes de San Millán de la Cogolla Institución Fernán González, 2007, pp. 23, 85.

El pergamino de Fiéstoles es una copia (B) de los documentos originales, tres documentos se recopilan en un sólo pergamino de 500/510 x 355 mm., tiene un buen estado de conservación en general, salvo rotos en la parte central izquierda y en el borde inferior, y fragmentos borrosos en el doblez. La letra es minúscula visigótica muy clara, acaso del siglo XI. Se parece mucho a la del *Liber Testamentorum* de la catedral de Oviedo editado por Fernández Conde.

Al dorso, diversas anotaciones, algunas sumamente borrosas e ilegibles. Las que se leen son del siglo XVIII y dicen así: N° 2. *Monasterio de San Vicente v San Christoval de Fistoles*. *Este pergamino contiene tres donaciones hechas a dicho monasterio de varios lugares y monasterios y entre ellos Liencres y Estallos, en Camargo. La primera, doña Guduigia, era 849, año 811. La segunda, del conde Gundesindo, era 834, año 816. La tercera de Quintila obispo y su hermana Sabildi, era 838, año 820. Rey don Alonso el Casto*. En el borde inferior del documento, hacia el margen derecho, se lee *'Non me reputetis quia melior non potui',* frase que el copista dirige sin duda a la persona que le ha encargado la copia. El pergamino procede del monasterio de San Salvador de Oña, según atestiguan Sota, Argaiz y el padre Liciniano Sáez, que vieron allí el pergamino.

Este documento ha tenido una amplia presencia en la bibliografía especializada desde hace tiempo. Sin embargo se desconocía su *traditio,* desde que fue copiado por el padre Sáez, y su paradero hasta los años 80. Parece obvio que el pergamino que Floriano cita en el comentario de su documento 23 (donde resume de forma escueta las descripciones de los demás autores) es el mismo que se encuentra en San Petersburgo y que copió el padre Liciniano Sáez. Todos sus datos externos coinciden: pergamino que recoge tres documentos procedentes del archivo de Oña "en el caxón de Liencres", mismos documentos con idénticas fechas y contenido, en las transcripciones hay dudas en los mismos lugares, etc. Por desgracia, en el archivo de San Petersburgo no se anotó ninguna referencia sobre las personas que sacaron el documento de España ni sobre los vendedores del mismo a Lijachiev, como se hizo en otras ocasiones. El último autor que vio la pieza en España fue el citado Liciniano Sáez, que debió realizar su copia (D) en uno de sus múltiples viajes de la segunda mitad del siglo XVIII.

Ya Barrau-Dihigo, Pérez de Urbel y Floriano manifestaron ciertas sospechas sobre la redacción de este documento. En primer lugar, tiene aspecto de ser extracto de un diploma originariamente más extenso y, en segundo, la redacción de la datación por el año del reinado de Alfonso II tiene aspecto anacrónico, en especial *katolico* y *uel in celeras probintias,* que son con seguridad interpolaciones del copista de B. La aseveración de éste, que recogemos más arriba, en la que él mismo reconoce de forma implícita que su copia no es todo lo correcta que debiera, confirma estas

opiniones. Por lo que al resto del documento respecta, le parece a los Sáez totalmente válido, y de la misma opinión es Estepa Díez[59].

Como ocurría con el documento 1, el 2 manifiesta bastantes incorrecciones en su redacción atribuibles al copista del pergamino, como ya sospechaba Floriano y como el escriba da a entender en su apostilla recogida en el documento 1. De nuevo, la fórmula *uel in celeras probincias* es interpolada. El resto del diploma no parece sospechoso en modo alguno aunque algunas fórmulas resulten algo pretenciosas (preámbulo y cláusulas penales).

El documento 2 parece un extracto de otro más amplio, del que sólo se han copiado las fórmulas jurídico-diplomáticas esenciales. Existe un error difícil de explicar en la datación por el reinante, ya que el año 12 de Alfonso II es el 802-803. Es probable que se deba a la dificultad del copista en la lectura de la visigótica o que se trate de una interpolación.

Sobre la *traditio* de los documentos 1 a 3 podemos sacar las siguientes conclusiones:

- Los originales de las tres cartas (o el original, pues cabe la posibilidad de que estuvieran redactadas desde un principio sobre un solo pergamino) que designan con la letra A. pueden considerarse perdidos ya antes de 1613, pues Yepes, primer autor que habla de estos documentos, no los menciona en su obra editada es año.
- La copia B, sacada de la anterior probablemente en el siglo XI, es la que se encuentra en San Petersburgo y que tratamos aquí.
- La copia C era la contenida en el becerro de Oña, denominado *Libro de la Regla* por los cronistas (Argaiz menciona que las tres escrituras se encontraban en el libro 1 del Becerro). Podemos apoyar estas dos últimas conclusiones en una cita de Soto *(Chrónica*) en la que informa que Yepes reproduce la escritura del documento 2 *'sumariamente, ... mal copiada del libro becerro donde está defectuosa y mendosa en partes por no entender bien la letra gótica el que la trasladó de su original'.* De lo que se deduce que la copia B, que Sota edita, era más correcta y sin duda más antigua. Los diplomas del perdido becerro pudieron ser copiados tanto de A como de B, aunque esto último es lo más probable. Por otra parte, la escritura de B es del siglo XI, mientras que los cartularios, salvo excepciones, no se componen hasta el siglo siguiente. Por último, el copista del becerro tampoco debe ser muy lejano en el tiempo del de B, pues ambos entienden ya mal la *gótica* (Sota).
- La copia D es, finalmente, la confeccionada por el padre Liciniano Sáez.

[59] Carlos Estepa Díez. “El alfoz castellano en los siglos IX al XI”I. En la *España medieval* Nº 4, 1984, pp. 305-342.

Como se ha dicho, el copista de los documentos que comentamos se dedicó a adornar distintos pasajes de los mismos con puntos rojos como ya observó el padre Liciniano Sáez. Ello significa que dispone de tiempo suficiente para su trabajo pero no tiene cultura necesaria, y quizá tampoco la voluntad, para copiar con la debida corrección. Estos mismos adornos en tinta roja, junto con las descripciones de varios autores citados, confirman que la pieza de San Petersburgo es la misma que Sota[60], Argaiz[61] y Liciniano Sáez vieron en Oña. Pérez de Urbel[62] informa que entre los documentos de Oña sólo existe la noticia de esta pieza en un índice manuscrito, que resulta ser el códice 16 B del AHN, confeccionado en el monasterio entre 1774 y 1775. En él, después de la introducción, en su folio 1, se encuentra la descripción de la pieza con sus tres documentos. Pérez de Urbel también indica que Argaiz alude al documento por haberlo visto en el archivo de Oña, *que era su casa*. Asimismo, Sota, Argaiz y Sáez son los únicos que vieron la pieza. Los demás autores solamente trasladan citas de primera o segunda mano. También vieron el becerro o *Libro de la Regla* (Sota lo llama así en su *Chrónica*) cartulario que, según Álamo se conservó en el AHN hasta poco después de 1936.

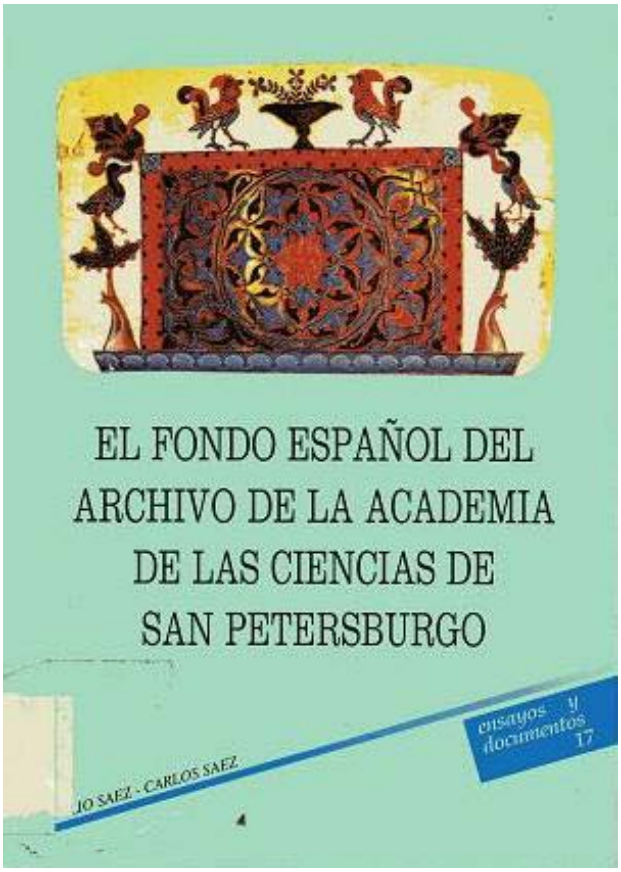

Ilustración 17.- Publicación que recoge los documentos de Fiéstoles

¿Cuándo abandonó España el pergamino? El último que lo vio fue el padre Sáez que desarrolló su labor en la segunda mitad del s. XVIII y murió en 1809. En 1835 se produjo la desamortización de Oña y la pieza ya no debió ingresar en el AHN, creado en 1866. Hacia 1861 la Academia de la Historia editó un *índice de los documentos de Oña,* que recoge únicamente los reales, por lo que no nos sirve de ayuda. Así pues, entre 1835 y 1866 se debió producir la separación de la pieza del resto de los fondos de Oña y más adelante su salida de España, en los últimos años del siglo XIX o en los primeros años del XX, como la mayoría de los documentos del fondo de Lijachiev.

[60] Sota: *Chrónica,* pág. 450, donde cita el becerro y el 'original', en el que están copiados los tres documentos; en pág. 437 cita el cajón de Liencres. letra I.
[61] Argaiz. dice que es la escritura más antigua del archivo y menciona los tres documentos copiados en una pieza.
[62] Justo Pérez de Urbel. *El Condado de Castilla*, doc- 9.

El porqué de la reproducción abreviada de los documentos 1 y 3 no es posible averiguarlo. Podrían aducirse las mismas razones citadas más arriba (falta de voluntad y cultura del copista) y se podría añadir una posible falta de espacio en el pergamino. Pérez de Urbel *(Condado* III, 1043) dice siguiendo a Argaiz *(La soledad,* 576) que la donación del documento 3 es de 'la parte que les correspondía (a Quintila y Sabildi) en varias iglesias que antes había donado el conde Gundesindo. Dice Argaiz: *dando al monasterio la parte que les venía de Díezmos en las iglesias y monasterios de* ..., lo que parece indicar que el documento 3 tendría una redacción más extensa puesto que de su tenor no se deducen tales informaciones. ¿De dónde proceden estas noticias? Es imposible saberlo. Quizá sean interpretaciones de los autores citados.

Sobre la suerte que corrieron los fondos de Oña son significativas las noticias que conservamos relativas a su biblioteca, que según parece fue dispersada y destruida después de la desamortización, por lo que de ella sólo quedan hoy algunos códices que se sacaron de la misma con anterioridad. Arzalluz *(Monasterio)* comenta: *los valiosos códices de la biblioteca han sido aventados por los pueblos y su paradero es desconocido,* y refiriéndose a la famosa Biblia copiada por Florencio indica que antes de 1880 estaba en casa de un escribano de Pereda (Merindad de Sotoscueva), donde se utilizó la mayor parte de sus folios para *asar chorizos,* según testimonio del párroco de dicho pueblo, quien a su vez no dudó en emplear parte del pergamino de la Biblia en encuadernar libros. Visto este panorama, no podemos más que alegrarnos de que el pergamino que hemos descrito se encuentre en San Petersburgo[63]. Podemos confirmar la existencia de la casa del escribano de Pereda, en la Merindad de Sotoscueva, y de como algunos de los legajos de Cornejo que hemos consultado están encuadernados en pergaminos reutilizados, en algunos casos cantorales.

El escritorio de Valpuesta también reelaboró el documento de su fundación el año 804. La manipulación de la fecha debe producirse en el momento en que Alfonso VI comienza a pensar en el establecimiento de una diócesis en la ciudad de Burgos, documento considerado falsificado por Martínez Díez [64].

Por último la propia Catedral de Burgos falsificó un documento de 999 sobre los orígenes de San Pedro de Cervatos y la dotación que le hace de derecho de pastos en el Norte de las Merindades. Este documento calificado por Zabalza como falso tiene tres redacciones. La más antigua se conserva en el archivo catedralicio de Burgos y describe con detalle la donación de los numerosos lugares en una interminable sucesión que contrasta con la brevedad y concisión de la época. Zabalza argumenta para su afirmación de falsedad que existen fórmulas en la redacción que se utilizan en los siglos XI y XII; o que el hijo muerto, Fernando, no aparece en la

[63] Emilio Sáez y Carlos Sáez. El fondo español del archivo de la Academia de las Ciencias de San Petesburgo. Pp. 55-62.
[64] Gonzalo Martínez Díez. El Obispado de Valpuesta: 881-1087. En *MCC Aniversario del Obispado de Valpuesta*. Pp. 234.

documentación hasta este momento, junto al hecho de que el hijo pequeño del Conde sea el que lleve el patronímico familiar, García; igualmente, la alusión al fuero de albedrío que se utiliza en los siglos XIII y XIV, nunca en tiempos del Conde Sancho. Por otro lado, supone que es en el siglo XIII, y en el seno del cabildo catedralicio, donde se interpola, dado que en 1186, el rey Alfonso VIII permutó con el obispo de Burgos, Martín I, la iglesia de San Pedro de Cervatos por la de Santa Eufemia de Cozuelos, en la ribera del Pisuerga, propiedad de la sede burgalesa desde 1100. También la inclusión de penas a pagar en maravedís que no se acuñan hasta 1175 o de los vocablos infurción y behetría que no aparecen hasta los siglos XIII y XIV; y finalmente la mención del conde Sancho como garantía de legalidad. Sin embargo, no ponen en duda la autenticidad del documento Pérez de Urbel, López Mata, Ángel de los Ríos y Escagedo Salmón[65]. Luciano Serrano opina que no es anterior al siglo XIII y probablemente del XIV[66], Sánchez Albornoz[67] y Martínez Díez[68] lo califican de falsificación sin más argumentos. La finalidad de la falsificación sería la de recoger en un sólo documento todas las propiedades del monasterio y así evitar continuos pleitos sobre las mismas. El nombre del conde Sancho sería la garantía de legalidad en virtud de la fama adquirida por los fueros y privilegios otorgados durante su mandato. Pero el documento de la catedral se habría falsificado entre los siglos XIII y XIV, fecha en la que están de acuerdo Serrano, Sánchez Albornoz, García Gallo y Zabalza[69]. Se observa en otros casos que las falsificaciones e interpolaciones siempre tienen una causa que la justifica; nosotros apuntamos como causa de la falsificación la posible justificación que hacía Burgos sobre la jurisdicción del territorio que reclama para sí en el pleito que tiene lugar en el siglo XII con el obispado de Oviedo.

2.- ARCHIVOS

Se han consultado los archivos y fuentes publicadas que referenciamos a continuación.

Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro.

Archivo Cartográfico del Ministerio de Defensa.

Archivo General de Simancas. Marqués de la Ensenada. Patronato Real. Registro General del Sello. Cámara de Castilla, Consejo Real. Pueblos.

Archivo Histórico Nacional. Sección Nobleza.

[65] Mateo Escagedo Salmón. *Costumbres pastoriles cántabro-montañesas*. Santander,·1921.·
[66] Luciano Serrano. *El Obispado de Burgos y Castilla primitiva: desde el siglo V al XII*. Instituto de Valencia de Don Juan,. 1935. v.II, pp. 230-231.
[67] Miguel Ángel García Guinea, R Rincón Vila, E Van den Eynde Ceruti y otros. *Historia de Cantabria*. Prehistoria. Edades Antigua y Media. Santander. 1985. pp. 375-376.
[68] Gonzalo Martínez Díez. *El Condado de Castilla (711-1038). La historia frente a la leyenda.* Junta de Castilla y León. Ed. Marcial Pons. 2005. p. 641.
[69] Manuel Zabalza Duque. Colección diplomática de los Condes de Castilla. pp. 437-449.

Archivo Histórico Nacional. Sección Clero

Archivo Histórico Provincial de Burgos

Archivo de Cornejo (Merindad de Sotoscueva, Burgos)

Archivo de Espinosa de los Monteros (Burgos)

Archivo de Hornillalastra (Merindad de Sotoscueva, Burgos)

Archivo de la Diputación de Burgos

Archivo de la Merindad de Sotoscueva (Burgos)

Archivo de la Real Chancillería de Valladolid

Archivo del Registro de la Propiedad de Villarcayo (Burgos)

Archivo de las Sietes Juntas del Valle de Sotoscueva (Merindad de Sotoscueva, Burgos)

Archivo de Las Tres Villas Pasiegas (Vega de Pas, Cantabria)

Archivo de Villamartín (Merindad de Sotoscueva, Burgos)

Archivo familiar de Cenci López de Hornillalastra (Merindad de Sotoscueva, Burgos)

Archivo familiar de Casimiro Varona de Hornillalastra (Merindad de Sotoscueva, Burgos)

Archivo familiar de Jaime Martínez de Cornejo (Merindad de Sotoscueva, Burgos)

Archivo familiar de José Pereda de Cornejo (Merindad de Sotoscueva, Burgos)

3.- FUENTES PUBLICADAS

Abenalcotía el Cordobés. *Ta'rij iftitah al-Andalus. Historia de la conquista de España de Abenalcotía el Cordobés: seguida de fragmentos históricos de Abencotaiba*, etc../traducción de Julián Ribera y Tarragó. Madrid: Tipografía de la "Revista de Archivos", 1926.

Abulcacim Tarif Abentarique. La verdadera historia del rey don Rodrigo en la cual se trata de la causa principal de la pérdida de España, y la conquista que della hizo Miramamolin Almançor…, traducida por Miguel de Luna. Zaragoza, 1603,

Ahmad ibn muhammand ibn musa al-razi. *Crónica del moro Rasis.versión del ajbar muluk al andalus.* Madrid. 1974.

Álamo, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña (822-1284)*. Madrid, Escuela de Estudios Medievales, CSIC, 1950.

Alfonso el Sabio. *Las Siete Partidas cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia.* Madrid, Imprenta Real, 1807.

Alfonso X. *Cantigas de Santa María de Don Alfonso el Sabio*. Caja de Ahorros y Monte de Piedad [etc.], D. L. 1990.

Alfonso XI. *Libro de la Montería*. Edición facsímil de la publicada por Argote de Molina en 1582. Antonio Pareja editor, 1998.

Argaiz, Gregorio fray. *La soledad laureada por San Benito y sus hijos en las iglesias de España y teatro monástico de la provincia de Asturias y Cantabria*. Tomo VI.·1675. ·

Álvarez Posadilla, Juan. *Comentarios a las Leyes de Toro*. Madrid, 1826.

Ayerbe, Rosa María.·*Catálogo documental del archivo del monasterio de Santa Clara*. Villarcayo, 2000.···

Ayala Martínez, Carlos.·*Libro de privilegios de la orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León (siglos XII-XV).*·Editorial Complutense.·1995.·Instituto Complutense de Estudios de la Orden de Malta (ICOMAL).

Blanco Lozano, Pilar.·*Colección diplomática de Fernando I.* León.·San Isidoro.·1987.·

Braga, Martín de. *Sermón contra las supersticiones rurales*. Barcelona,·1981.·

Cadiñanos Bardeci, Inocencio.·*El monasterio cisterciense de Santa María de Rioseco. Historia y Cartulario.* Villarcayo.·2002.·

Cadiñanos Bardeci, Inocencio.·*El Monasterio de Santa María de Vadillo (Frías)*. Ayuntamiento de Frías, 2009.

Cavero Domínguez, Gregoria; Martín López, Encarnación.·*Colección Diplomática del Monasterio de Sahagún (1126-1299).* León. San Isidoro.·2000.·

Cavero Domínguez, Gregoria; Martín Lopez, Encarnación.·*Colección documental de la Catedral de Astorga I (646-1126)*.·León. San Isidoro.·1999.··

Centro de Selección y Mejora genética de Castilla y León (OVIGEN) www.ovigen.es

Díez Herrera, Carmen. *Colección diplomática de Santillana del Mar*. Santillana de Mar, Fundación Santillana: Taurus, 1983.

Escagedo Salmón, Mateo.·*Documentos en pergamino que hubo en la Real Excolegiata de Santillana*. Santoña.·1927.·

Escribano, Jose Matias. *Itinerario español o guía de caminos para ir desde Madrid, por los de rueda y herradura a todas las ciudades y villas más principales de España y para ir de unas ciudades a otra*. Madrid. 1767.

Estévez Sola, Juan A. *Crónica najerense* / edición de Juan A. Estévez Sola. Madrid : Akal, 2003.

Estrabón.·*Geografia, Libros III-IV*. Madrid,·Editorial Gredos,·1992.·

Fernández Conde, Francisco Javier. *El libro de los testamentos de la Catedral de Oviedo*. Roma, Iglesia Nacional Española, 1971.

Floriano Cumbreño, Antonio.·*Diplomática española del periodo astur (718-910).* Oviedo.·Diputación de Asturias.·1951.·

Asso y del Río, Ignacio Jordán de, Ed. *Fuero viejo de Castilla*.·Madrid, Joachin Ibarra, 1771. www.ih.csic.es/departamentos/medieval/fmh/coment7.htm"

Garcés de Cariñena, Pedro.·*Cartulario de San Millán de la Cogolla (1076-1200).* Zaragoza.·Anubar.·1989. Colección Textos medievales.

García de Salazar, Lope*.·Bienandanzas y fortunas*.·Edición de Ana María Marín Sánchez. En parnaseo.uv.es/Lemir/Textos/bienandanzas/Menu.htm (consultada en agosto 2007).

García Larragueta, Santos Agustín.·*Colección de documentos de la catedral de Oviedo*. Oviedo.·1962.·

Garrido Garrido, José Manuel.·*Documentación de la catedral de Burgos (1184-1222).* Burgos. Librería Berceo·.1983.·

Garrido Garrido, José Manuel.·*Documentación de la catedral de Burgos (804-1183).* Burgos.·Librería Berceo.·1983.·

Gil Fernández, Juan; Moralejo, José Luis; Ruiz de la Peña, Juan I.·*Crónicas asturianas.* Oviedo.·Universidad de Oviedo.·1985.·

Gómez-Moreno, Manuel.·*Anales Castellanos I*. En www.ih.csic.es/departamentos/medieval/fmh/index.htm

Gómez-Moreno, Manuel. *Anales Castellanos II* en www.ih.csic.es/departamentos/medieval/fmh/index.htm

González Crespo, Esther.·*Colección documental de Alfonso XI: diplomas reales conservados en el Archivo Histórico Nacional. Sección del clero. Pergaminos.*·1985.·

González, Julio.·*Reinado y diplomas de Fernándo III. Vol. 2, Documentos 1217-1232.·1983*.·Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros. Córdoba, 1986.

González, Julio.·*Reinado y diplomas de Fernándo III, Vol. 3, Documentos (1233-1253).*·1986.·Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros. Córdoba, 1986.

González, Tomas. *Censo de población de las provincias y partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI.* Reproducción de la ed. de: Madrid: Imprenta Real, 1829.

Gutiérrez del Arroyo, Consuelo.·*Catálogo de la documentación navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén en el Archivo Histórico Nacional, siglos XII-XIX.* Pamplona, 1992.···

Hernández Alonso, Cesar. *Crónica de veinte reyes* / [coordinador de la obra Cesar Hernández Alonso]. Burgos : Ayuntamiento, D. L. 1991.

Herrero de la Fuente Marta. *Colección Diplomática del Monasterio de Sahagún (1073-1109).* León. 1988.·

Ibarra, impresor de Cámara de S.M. *Fuero Juzgo en latín y en castellano, cotejado con los más antiguos y preciosos códices.* Real Academia de la Historia. 1815. www.cervantesvirtual.com/

Ibn `Abd al-Hakam. F*utuh Misr. Conquista de Africa del Norte y de España*; introducción, traducción, notas e índices por Eliseo Vidal Beltrán. [2ª ed. rev., corr.] Valencia : Anúbar, 1974.

Ibn Hayyan al-Andalusi. *Crónica del califa Abdarrahman III An-Nasir entre los años 912 y 942 : (al-Muqtabis V)* traducción, notas e índices por María Jesús Viguera y Federico Corriente; preliminar por José María Lacarra. Zaragoza : Anubar, Instituto Hispano-Arabe de Cultura, 1981.

Ibn Hayyan al-Andalusi. *Crónica de los emires Alhakam I y Abdarrahman II entre los años 796 y 847 [Almuqtabis II-I*] traducción, notas e índices de Mahmud `Ali Makki y Federico Corriente. Zaragoza: Instituto de Estudios Islámicos y del Oriente Próximo, 2001.

Ibn al-Qutiyya, Muhammad b. `Umar. *Muqtabis -VII. Anales palatinos del califa de Córdoba al-Hakam II, por `Isa ibn Ahmad al-Razi* / traducción de un ms. árabe de la Real Academia de la Historia por Emilio García Gómez. Madrid, Sociedad de Estudios y Publicaciones, 1967.

Idrisi.·*Geografía de España*. Valencia.·Textos medievales.·1974.·

Imprenta Real. *Real Ordenanza para el gobierno de los montes y arbolados de la Jurisdicción de Marina*. Madrid, 1803.

Instituto Nacional de Estadística. *Censo de la Corona de Castilla, 1591*. Conocido como Censo de los Millones. Madrid, 1980.

Instituto Nacional de Estadística. *Censo de Población de la Corona de Castilla "Marqués de la Ensenada". Año de 1752***.** Madrid, 1994-1998.

Instituto Nacional de Estadística**.** *Censo de Campoflorido, 1712.* Madrid, 1996-1998.

Instituto Nacional de Estadística. *Censo del Conde de Aranda, 1768*. Conocido como Censo de las Parroquias. Madrid, 2001.

Instituto Nacional de Estadística. *Censo de Pecheros. Carlos I (1528).* Madrid, 2008.

Jusué, Eduardo. *Libro de Regla o Cartulario de la Antigua Abadía de Santillana del Mar.* Madrid,·1912.·

Junta de Castilla y León. *Catálogo de montes de utilidad publica de la provincia de Burgos*. Zamora.·Ediciones Montecasino.·2007.·

Lafuente y Alcántara, Emilio.·*Ajbar Machmua. Crónica anónima del siglo XI, dada a luz por primera vez.*·Madrid.·1867.·Reedición de 1984 de La Real Academia de la Historia.

Ledesma Rubio, María Luisa.·*Cartulario de San Millán de la Cogolla (1076-1200).* Zaragoza. 1989.·

Lema Pueyo, José Angel. *Colección diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona: (1104-1134)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1990.

Libro de los testamentos. *Liber testamentorum Ecclesiae Obetensis*. Barcelona : M. Moleiro Editor, D.L. 1995.

Lizoain, José Manuel.·*Documentación del monasterio Las Huelgas de Burgos (1116-1230).* Burgos.·Librería Berceo.·1985.·

Lizoain, José Manuel.·*Documentación del monasterio Las Huelgas de Burgos (1231-1262).* Burgos.·Librería Berceo.·1985.·

López, Santiago. *Nueva guía de caminos para ir desde Madrid, por los de rueda y herradura a todas las ciudades y villas más principales de España y Portugal*. Madrid : [s.n.], 1818.

López de Toro, José.·*Archivo documental español. Vol.24, Cuarta década de Alonso de Palencia.* Real Academia de la Historia, 1970.

Lopez Pereira, José Eduardo.·*Crónica mozárabe de 754*. Zaragoza.·1980.

Mansilla Reoyo, Demetrio. *Catálogo documental del Archivo de la Catedral de Burgos (804-1416).* Madrid-Barcelona.·CSIC.·1971.·

Martínez Díez, Gonzalo.·*Libro Becerro de Behetrías. Texto y estudio Crítico*. León.·CSIC.·1986.·

Martínez Díez, Gonzalo. *Colección documental del monasterio de San Pedro de Cárdeña. Burgos* : Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, 1998.

Meneses, Alfonso de. *Repertorio de caminos, ordenando por Alfonso de Meneses. Correo (1576)*. Madrid, 1946 (Tall. Aldus).

Minguez Fernández, José María.·*Colección Diplomática del Monasterio de Sahagún (Siglos IX y X).* León.·1976.·

Monteverde Albiac, Cristina.·*Diplomatario de la reina Urraca (1109-1126).* Zaragoza, 1996.···

Moreno Garbayo, Natividad. *Colección de reales cédulas del Archivo Histórico: catálogo Tomo I, Año 1366 a 1801*.·1977.

Nipho Cagigal, Francisco Mariano. *Correo general de España, y noticias importantes de agricultura, artes, manufacturas, comercio, industria, y ciencias (1769*) ed. Facsimil. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Secretaría General Técnica, D.L. 1988.

Oceja Gonzalo, Isabel.·*Documentación del monasterio de San Salvador de Oña (1032-1284)*. Burgos.·Librería Berceo.·1983.·

Oceja Gonzalo, Isabel.·*Documentación del monasterio de San Salvador de Oña (1285-1310).* Burgos.·Librería Berceo.·1986.·

Oceja Gonzalo, Isabel.·*Documentación del monasterio de San Salvador de Oña (1311-1318).* Burgos.·Librería Berceo.·1986.·

Oceja Gonzalo, Isabel.·*Documentación del monasterio de San Salvador de Oña (1319-1350).* Burgos.·Librería Berceo.·1986.·

Penelas, Mayte. *Fath al-Andalus. La conquista de al-Andalus*/ traducción. Mayte Penelas. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2002.

Peña Marazuela, Ma. Teresa de la; León Tello, Pilar. *Archivo de los Duques de Frías. Vol.1, Casa de Velasco, inventario.*·1955.·Entidad Archivo Histórico Nacional (España). Sección de Nobleza. Archivo Ducal de Frías.

Pereda Llarena, F. Javier.·*Documentación de la catedral de Burgos (1254-1293).*·Librería Berceo.·1984.·

Pereda Llarena F. Javier.·*Documentación de la catedral de Burgos (1294-1316).*·Librería Berceo.·1984.·

Pérez Soler, Mª. Desamparados.·*Cartulario de Valpuesta edición crítica e índices*. Valencia. ·Anubar.·1970.·Colección. Textos medievales 2.

Pérez de Urbel, Justo. *Historia del Condado de Castilla* V. III Madrid: Escuela de Estudios Medievales. C.S.I.C., 1945.

Real Academia Española. *Diccionarios históricos*. www.rae.es

Rodríguez de Diego, José Luis. *Colección diplomática de Santa María de Aguilar (852-1230)*. Junta de Castilla y León, 2004.

Rodríguez de Lama, Idelfonso, ed. Lit.·*Colección diplomática de La Rioja (923-1168)*.·Instituto de Estudios Riojanos. (Logroño)·1976.

Rodríguez de Lama, Idelfonso, ed. Lit.·*Colección diplomática de La Rioja (1168-1225)*.·Instituto de Estudios Riojanos. (Logroño)·1979.

Rodríguez de Lama, Idelfonso, ed. Lit.·*Colección diplomática de La Rioja (Documentos del siglo XIII)*.·Instituto de Estudios Riojanos. (Logroño)·1989.

Ruiz Asencio, José Manuel y Herrero Jiménez, Mauricio. *Los becerros gótico y galicano de Valpuesta*. [Burgos]: Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, D.L. 2010.

Ruiz de Loizaga, Saturnino. *Los Cartularios Gótico y Galicano de Santa María de Valpuesta (1090-1140)*. Diputación foral de Álava. 1995.

Ruiz de Loizaga, Saturnino. *El libro becerro de Santa María de Bujedo de Candepajares: 1168-1240*. Miranda de Ebro (Burgos): Fundación Cultural "Profesor Cantera Burgos", 2000.

Sáez, Emilio.·*Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-952).* León.·1987.·

Sáez, Emilio; Sáez, Carlos.·*El fondo español del archivo de la Academia de las Ciencias de San Petesburgo*. Alcalá de Henares,·1993.·

Salazar y Castro, Luis de. *Historia genealógica de la Casa de Lara*. 3 vol. En Madrid: en la Imp. Real: por Mateo de Llanos y Guzmán, 1694-1697.

Sandoval, Prudencio de. *Historia de los Reyes de Castilla y León*. Madrid, en la Oficina de D. Benito Cano, 1792.

San Leandro, San Isidoro, San Fructuoso. *Reglas monásticas de la España visigoda: los tres libros de las "Sentencias".* Introducción, versión y notas de Julio Campos Ruiz, Ismael Roca Meliá. Madrid: La Editorial Católica, 1971.

San Isidoro de Sevilla. *Etimologías*. texto latino, versión española y notas por José Oroz Reta y Manuel-A. Marcos Casquero ; introducción general por Manuel C. Díaz y Díaz. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2004.

Serrano, Luciano.·*Cartulario del Infantado de Covarrubias*. Valladolid.·1907.·

Serrano, Luciano.·*Becerro gótico de Cardeña*. Valladolid,·1910.

Serrano, Luciano. *Cartulario de San Vicente de Oviedo (781-1200)*. Madrid: Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas. Centro de Estudios Históricos, 1929.

Suárez Fernández, Luis.·*Historia del reinado de Juan I de Castilla*. *Vol.2, Registro documental (1371-1383*).Madrid. Universidad Autónoma.·1982.·

Ubieto Arteta, Antonio.·*Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076).* Valencia.·1976.·

Ubieto Arteta, Antonio.·*Cartulario de Albelda*. Zaragoza. 1981.·

Ubieto Arteta, Antonio.·*Cartulario de San Juan de la Peña.* Valencia.·1962.·

Valdés Gallego, José Antonio. *El "Liber Testamentorum Ovetensis"* estudio filológico y edición José Antonio Valdés Gallego. Oviedo: Real Instituto de Estudios Asturianos, 1999.

Vicario Santamaría, Matías. *Catálogo del Archivo de la Catedral de Burgos. Vol.1 Sección Volúmenes (I) (395-1431).- Vol.2 Sección Volúmenes (I) (1432-1552).- Vol.3 Sección Volúmenes (I) (1553-1584).- Vol.4 Sección Volúmenes (I) (1585-1598).- Vol.5 Sección Volúmenes (I) (1599-1619).* Burgos, 1998.

Villuga, Pero Juan. *Repertorio de todos los caminos de España* / compuesto por Pero Juan Villuga (1546) ; [dirigió la edición Francisco Mora Sádaba. Madrid, 1950. Tipografía Masriega.

Vives, José; Marin, Tomas y Martínez, Gonzalo. *Concilios visigóticos e hispanorromanos.*·CSIC.·1968. Edición en latín y español.

VV.AA.·*Abadía de Santillana del Mar. Colección diplomática.* Santillana del Mar.·1983.·

Zabalza Duque, Manuel. *Colección diplomática de los Condes de Castilla*.·Junta de Castilla y León.·1998.

Zabalza Duque, Manuel.·Las últimas versiones aparecidas sobre la fundación del monasterio de Oña: su toponimia.·*Boletín de la Institución Fernán González,* Nº 210, 1995, pp. 43-66.

ABREVIATURAS

Utilizaremos para cada fuente documental una o dos palabras que identifiquen con sentido y perfectamente la fuente de que se trate, sin que haya que recurrir a la consulta de la lista de abreviaturas. En todos los casos el documento se expondrá con el número identificador de la colección documental precedido de un guión corto.

Aguilar.	Rodríguez de Diego, José Luis. Colección diplomática de Santa María de Aguilar (852-1230). Junta de Castilla y León, 2004.
Álamo.	Álamo, Juan del. Colección diplomática de San Salvador de Oña (822-1284). Madrid, Escuela de Estudios Medievales, CSIC, 1950.
Alfonso I.	Lema Pueyo, José Ángel. Colección diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona: (1104-1134). San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1990. Las Huelgas. Lizoain, José Manuel.·Documentación del monasterio Las Huelgas de Burgos (1116-1230). Burgos.·Librería Berceo.·1985.·
Alfonso XI.	González Crespo, Esther.·Colección documental de Alfonso XI: diplomas reales conservados en el Archivo Histórico Nacional. Sección del clero. Pergaminos.·1985.
al-Muqtabis V	Ibn Hayyan al-Andalusi. Crónica del califa Abdarrahman III An-Nasir entre los años 912 y 942: (al-Muqtabis V) traducción, notas e índices por María Jesús Viguera y Federico Corriente; preliminar por José María Lacarra. Zaragoza : Anubar, Instituto Hispano-Arabe de Cultura, 1981.
Argaiz.	Argaiz, Gregorio fray. La soledad laureada por San Benito y sus hijos en las iglesias de España y teatro monástico de la provincia de Asturias y Cantabria. Tomo VI.·1675.·
Astorga.	Cavero Domínguez, Gregoria; Martín Lopez, Encarnación.·Colección documental de la Catedral de Astorga I (646-1126).·León. San Isidoro.·1999
Bienandanzas.	García de Salazar, Lope.·Bienandanzas y fortunas.·Edición de Ana María Marín Sánchez. En parnaseo.uv.es/Lemir/Textos/bienandanzas/Menu.htm (consultada en agosto 2007).
Bujedo.	Ruiz de Loizaga, Saturnino. El libro becerro de Santa María de Bujedo de Candepajares: 1168-1240. Miranda de Ebro (Burgos): Fundación Cultural "Profesor Cantera Burgos", 2000.
Cardeña.	Serrano, Luciano. Cartulario de San Vicente de Oviedo (781-1200). Madrid: Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas.

	Centro de Estudios Históricos, 1929.
Cardeña act (actualizado).	Martínez Díez, Gonzalo. Colección documental del monasterio de San Pedro de Cárdeña. Burgos : Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, 1998.
Catedral 1.	Garrido Garrido, José Manuel.·Documentación de la catedral de Burgos (804-1183). Burgos.·Librería Berceo.·1983.·
Catedral 2.	Garrido Garrido, José Manuel.·Documentación de la catedral de Burgos (1184-1222). Burgos. Librería Berceo·.1983.·
Concilios visigodos.	Vives, José; Marin, Tomas y Martínez, Gonzalo. Concilios visigóticos e hispanorromanos.·CSIC.·1968. Edición en latín y español.
Condado de Castilla.	Pérez de Urbel, Justo. Historia del Condado de Castilla V. III Madrid: Escuela de Estudios Medievales. C.S.I.C., 1945.
Cónica najerense.	Estévez Sola, Juan A. Crónica najerense / edición de Juan A. Estévez Sola. Madrid : Akal, 2003
Corona de Castilla.	Instituto Nacional de Estadística. Censo de la Corona de Castilla, 1591. Conocido como Censo de los Millones. Madrid, 1980.
El "Liber Testamentorum Ovetensis".	Valdés Gallego, José Antonio. El "Liber Testamentorum Ovetensis" estudio filológico y edición José Antonio Valdés Gallego. Oviedo: Real Instituto de Estudios Asturianos, 1999.
Estrabón.	Estrabón.·Geografia, Libros III-IV. Madrid,·Editorial Gredos,·1992.·
Fernando I.	Blanco Lozano, Pilar.·Colección diplomática de Fernando I. León.·San Isidoro.·1987.
Fernando III.	González, Julio.·Reinado y diplomas de Fernándo III. Vol. 2, Documentos 1217-1232.·1983.·Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros. Córdoba, 1986. González, Julio.·Reinado y diplomas de Fernándo III, Vol. 3, Documentos (1233-1253).·1986.·Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros. Córdoba, 1986.
Itinerario 1546.	Villuga, Pero Juan. Repertorio de todos los caminos de España / compuesto por Pero Juan Villuga (1546) ; [dirigió la edición Francisco Mora Sádaba. Madrid, 1950. Tipografía Masriega.
Itinerario 1576.	Meneses, Alfonso de. Repertorio de caminos, ordenando por Alfonso de Meneses. Correo (1576). Madrid, 1946 (Tall. Aldus).

Itinerario 1767.	Escribano, Jose Matias. Itinerario español o guía de caminos para ir desde Madrid, por los de rueda y herradura a todas las ciudades y villas más principales de España y para ir de unas ciudades a otra. Madrid. 1767.
Itinerario 1818.	López, Santiago. Nueva guía de caminos para ir desde Madrid, por los de rueda y herradura a todas las ciudades y villas más principales de España y Portugal. Madrid : [s.n.], 1818.
Juan I.	Suárez Fernández, Luis.·Historia del reinado de Juan I de Castilla. Vol.2, Registro documental (1371-1383).Madrid. Universidad Autónoma.·1982.·
La Rioja.	Rodríguez de Lama, Idelfonso, ed. Lit.·Colección diplomática de La Rioja (923-1168).·Instituto de Estudios Riojanos. (Logroño)·1976. Rodríguez de Lama, Idelfonso, ed. Lit.·Colección diplomática de La Rioja (1168-1225).·Instituto de Estudios Riojanos. (Logroño)·1979. Rodríguez de Lama, Idelfonso, ed. Lit.·Colección diplomática de La Rioja (Documentos del siglo XIII).·Instituto de Estudios Riojanos. (Logroño)·1989.
Las Siete Partidas.	Alfonso el Sabio. Las Siete Partidas cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia. Madrid, Imprenta Real, 1807.
LBB.	Martínez Díez, Gonzalo.·Libro Becerro de Behetrías. Texto y estudio Crítico. León.·CSIC.·1986.
Libro de la Montería.	Alfonso XI. Libro de la Montería. Edición facisimil de la publicada por Argote de Molina en 1582. Antonio Pareja editor, 1998.
Oña.	Oceja Gonzalo, Isabel.·Documentación del monasterio de San Salvador de Oña (1032-1284). Burgos.·Librería Berceo.·1983.·Oceja Gonzalo, Isabel.·Documentación del monasterio de San Salvador de Oña (1285-1310). Burgos.·Librería Berceo.·1986.·Oceja Gonzalo, Isabel.·Documentación del monasterio de San Salvador de Oña (1311-1318). Burgos.·Librería Berceo.·1986.·Oceja Gonzalo, Isabel.·Documentación del monasterio de San Salvador de Oña (1319-1350). Burgos.·Librería Berceo.·1986.·
Parroquias.	Instituto Nacional de Estadística. Censo del Conde de Aranda, 1768. Conocido como Censo de las Parroquias. Madrid, 2001.
Rioseco.	Cadiñanos Bardeci, Inocencio.·El monasterio cisterciense de Santa María de Rioseco. Historia y Cartulario. Villarcayo.·2002.
Sahagún.	Cavero Domínguez, Gregoria; Martín López, Encarnación.·Colección Diplomática del Monasterio de Sahagún (1126-1299). León. San Isidoro.·2000.·

San Juan de la Peña.	Ubieto Arteta, Antonio.·Cartulario de San Juan de la Peña. Valencia.·1962.·
San Millán.	Ubieto Arteta, Antonio.·Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076). Valencia.·1976.·
San Millán 2.	Garcés de Cariñena, Pedro.·Cartulario de San Millán de la Cogolla (1076-1200). Zaragoza.·Anubar.·1989. Colección Textos medievales.
San Millán 2.	Ledesma Rubio, María Luisa.·Cartulario de San Millán de la Cogolla (1076-1200). Zaragoza. 1989.
San Petesburgo.	Sáez, Emilio; Sáez, Carlos.·El fondo español del archivo de la Academia de las Ciencias de San Petesburgo. Alcalá de Henares,·1993.·
Santa Clara.	Ayerbe, Rosa María.·Catálogo documental del archivo del monasterio de Santa Clara. Villarcayo, 2000.
Urraca.	Monteverde Albiac, Cristina.·Diplomatario de la reina Urraca (1109-1126). Zaragoza, 1996.···
Valpuesta.	Pérez Soler, Mª. Desamparados.·Cartulario de Valpuesta edición crítica e índices. Valencia. ·Anubar.·1970.·Colección. Textos medievales 2.
Valpuesta act.	Ruiz Asencio, José Manuel y Herrero Jiménez, Mauricio. Los becerros gótico y galicano de Valpuesta. [Burgos]: Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, D.L. 2010.
Valpuesta gótico y galicano.	Ruiz de Loizaga, Saturnino. Los Cartularios Gótico y Galicano de Santa María de Valpuesta (1090-1140). Diputación foral de Álava. 1995.
Zabalza.	Zabalza Duque, Manuel.·Las últimas versiones aparecidas sobre la fundación del monasterio de Oña: su toponimia.·Boletín de la Institución Fernán González, Nº 210, 1995.
Zabalza-N.	Zabalza Duque, Manuel. Colección diplomática de los Condes de Castilla.·Junta de Castilla y León.·1998.

4.- INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Hemos utilizado la entrevista como método para averiguar la ubicación de algunos de los topónimos recogidos en la documentación, topónimos que han desaparecido de los mapas y los catastros, como Villacot, el monasterio de San Ginés de Valderrama, Santa Cruz de Fresnedo, etc.

La metodología en este caso ha sido realizar un cuestionario para utilizarlo en entrevista semi dirigidas, a modo de hilo conductor. El cuestionario contenía para cada visita la relación de hagiotopónimos o topónimos relacionados con el poblamiento no localizado geográficamente.

La entrevista comienza siempre con nuestra presentación y el objetivo de investigación histórica en el marco de la Universidad de Burgos, para a continuación expresar la unión personal con la zona a través de nuestro domicilio en la misma. Esta introducción garantiza la colaboración del entrevistado que nos ve a partir de ese momento sin la desconfianza lógica ante un desconocido, ganando no sólo la confianza del informante, sino que se sientan las bases para mostrar con orgullo su conocimiento en la materia de investigación.

En la entrevista semi dirigida se pregunta al informante en primer lugar por nombres de santos, en el caso de que no proporcionaran ninguno pasamos a preguntar por ermitas, o recuerdos de conventos o monasterios, para en tercer lugar citarle los nombres o topónimos que entendemos deben estar situados en el entorno del lugar en el que se realiza la entrevista, generalmente el informante indica el lugar en el que se ubica, porque a pesar de no quedar ya registro escrito de esos nombres, siguen perdurando en la memoria oral de los entrevistados, si bien en la mayoría de los casos ha cambiado la acentuación, se ha producido metátesis o se han juntado dos sílabas. En definitiva se trata de confirmar la hipótesis de ubicación para cada uno de los casos estudiados, procurando que el entrevistado ofrezca la mayor cantidad de datos posibles sobre la localización y las pequeñas historias que sobre ello existiesen en la zona: por ejemplo en Valderrama ha pasado de generación en generación el número de personas que trabaja en el Palacio, que nosotros asociamos a un monasterio medieval, *más de 200 criadas*. No obstante en la entrevista se deja y sugiere al informante que indique otros nombres relacionados con advocaciones o ermitas, villas, barrios, cabañas, casas o casares.

Hemos procurado que las personas entrevistadas fueran agricultores o ganaderos mayores de 60 años, dado que la experiencia en la preparación de la investigación sobre la Merindad de Sotoscueva en el periodo 2003-2007 nos indicaba que es la franja socioeconómica y de edad que

realmente conservan la memoria histórica en las Merindades de Burgos, dado la ruralización del territorio.

En ocasiones hemos utilizado la entrevista colectiva, cuando hemos tenido oportunidad de encontrar un grupo, en el que dos o más personas eran de las características indicadas; entre todos ponen en común hasta la ubicación actual de los restos arqueológicos desalojados del yacimiento de que se tratase, hay que reconocer que casi siempre sarcófagos antropomorfos que se utilizan como depósitos de agua en huertas y para el ganado (sarcófagos del monasterio de San Martín en Quintanilla del Rebollar, Merindad de Sotoscueva).

La información recogida de la historia oral ha sido en la mayoría de los casos restringida a la localización geográfica de poblamiento y advocaciones, y la indicación de conventos no localizados antes a través de la investigación previa de la documentación y cartografía.

5.- ARQUEOLOGÍA

Las fuentes arqueológicas nos ofrecen una información cualitativa muy importante para el estudio de la organización del poblamiento y del territorio, y de hecho, como veremos, constituirán la base de gran parte de las ideas que manejamos en este trabajo. Sin embargo a nivel cuantitativo su aportación y grado de representatividad en general son menores que las fuentes documentales e incluso que las toponímicas. Hemos comprobado como en muchos casos edificios medievales con escaso o nulo culto no han sido incluidos en el Inventario arqueológico por estar en uso, dado que tradicionalmente la arqueología por herencia de la disciplina prehistórica y también por obvias razones de visibilidad y facilidad, tiende a estudiar, tanto en excavación como en prospección, los elementos en desuso o abandonados, es decir, lugares que ya no continúan habitados dejando de lado la catalogación de otros de gran interés en la investigación medieval.

En nuestra opinión, esta tendencia por sí sola no es la más adecuada en el estudio de la "arqueología medieval", y en general, de zonas en las que el poblamiento presenta una gran continuidad histórica como es el caso de las Merindades, porque lleva a centrarse en los (en este caso pocos) casos excepcionales de abandono, "olvidando" en cierta medida las continuidades[70]. Pondremos como ejemplo sintomático la ermita de Santa Gadea, en el alfoz de del mismo nombre, que se localiza en despoblado, se trata de una pequeña construcción todavía en uso sin ningún elemento arquitectónico destacable, no se ha registrado en el Inventario arqueológico, y sin embargo creemos que tiene una importancia histórica de primer orden; no hay en todo el alfoz

[70] José Carlos Sánchez Pardo. *Territorio y poblamiento en Galicia entre la antigüedad y la Plena Edad Media* (tesis). Santiago de Compostela: Universidad, 2008. Pp. 63.

otra advocación con el mismo título por lo que consideramos que fue la que dio o al menos se crearon al unísono el alfoz y la ermita, en nuestro registro observamos que la única definición que le cabe es adscribirla al grupo de los topónimos puesto que aparece en los mapas. Un caso similar es la ermita de Santa Marina en la localidad de Villamartín, ermita que cuenta con unas pinturas en el interior del siglo XV.

Por otro lado el mismo método utilizado en la confección del Inventario (prospección en un momento determinado) hace que se pierdan referencias orales, -cuantos más años pasan más referencias se pierden-. Se constata en nuestra investigación que apenas transcurridos 10 años desde la confección del Inventario, en una segunda visita ya no existen las referencias hagiográficas o de hábitat, con lo que en el mismo Inventario queda constancia de la inexistencia de la referencia medieval en ese momento. Al mismo tiempo hemos constatado la ocupación del hábitat durante periodos temporales ininterrumpidos de los que un ejemplo sintomático es el castro de Brizuela-Nela clasificado con ocupación en Hierro y altomedieval, como si hubiese existido un hiato temporal, que de hecho ha sido explicado por algunos autores, cuando en realidad el hiato no existe puesto que tenemos constancia de monedas romanas encontradas en el castro al realizar labores de arada.

Por estas razones no podemos centrar la asignación temporal de manera exclusiva en las referencias ligadas a la arqueología de prospección, sino que trataremos de buscar otro tipo de referencias que nos permitan datar la ocupación del territorio.

6.- TOPONIMIA

La toponimia es el conjunto de elementos que se refiere al estudio de los nombres asignados por el hombre a los lugares específicos del medio en que se desenvuelve. Su existencia constituye un testimonio rotundo de la presencia de asentamientos humanos en un lugar determinado y al mismo tiempo, y con relativa frecuencia, al reconocimiento de cierta característica sobresaliente o diferencia reconocida a un fenómeno geográfico. Los nombres que el hombre asigna a los lugares en que se mueve, pueden estar inspirados en características naturales del lugar, referidas al relieve del suelo, la hidrografía, la botánica o la zoología predominante en el pasado. La realidad económica y social impone su nombre y de ahí provienen castillos, fortalezas y monasterios. Los elementos identificados en la toponimia suelen tener un elevado grado de persistencia, sus modificaciones o sustituciones requieren ser observados cuidadosamente a lo largo del tiempo, puesto que esos cambios pueden reflejar acontecimientos

de tanta significación como pudiera ser la sustitución de una población por otra, o las modificaciones que a través del tiempo se han operado en el lenguaje de los pueblos[71].

La toponimia es otro de los pilares de esta investigación, tarea de gran complejidad que ha requerido el vaciado de la documentación de archivos y fuentes publicadas y la del Catastro de rústica de los municipios integrados en la investigación, de los mapas 1/20.000 de CETIMA, los 1/25.000 del Instituto Geográfico Nacional; y 1/50.000 del Servicio Geográfico del Ejército del Ministerio de Defensa. La toponimia registrada en los documentos se ha plasmado, para casi todos las entidades de población en la cartografía. De otro modo no hubiera sido posible el estudio de la realidad territorial en la Edad Media.

No nos hemos limitado a la toponimia mayor, también hemos registrado la toponimia menor, si bien somos conscientes de las importantes diferencias tanto en su evolución como en su documentación.

Por toponimia mayor entendemos la que designa cualquier entidad de población, villas y lugares, caseríos o granjas. La toponimia mayor quedó prácticamente fijada e inmóvil, salvo contadas excepciones, en el siglo XV con la aparición y difusión de los textos impresos. Sin embargo, la toponimia menor ha continuado su evolución incesante hasta nuestros días, pues sólo en contadas ocasiones era sometida a la fijación de la letra impresa.

Otra diferencia entre la toponimia mayor y la menor radica en que aquella se convirtió, no sólo en la provincia de Burgos, sino en toda la cuenca del Duero, en un corpus cerrado a finales del siglo XII; las excepciones pueden contarse con los dedos de una mano. En cambio, la toponimia menor ha mantenido viva su fuerza creadora hasta nuestros días nutriéndose en alguna medida del capricho o de la imaginación popular.

Una tercera diferencia entre la toponimia mayor y menor se ha de colocar en la naturaleza de las fuentes que deben manejarse para el estudio de las mismas. Mientras que la toponimia mayor se localiza con cierta facilidad en la documentación medieval[72], en el caso de la toponimia menor hemos tenido que recurrir a la documentación moderna y muy especialmente a la reflejada en el Catastro de la Ensenada y en los libros de visitas parroquiales que han quedado reflejadas en la historiografía local y regional[73], y por supuesto por nuestra propia encuesta oral de la que pondremos como ejemplo la identificación y localización del monasterio de San Ginés del Valle de Rama, documentado en 1168, y localizado muy cerca del casco urbano del actual Valderrama,

[71] A. Plasencia Moro, Zanetti Lecuona y García Álvarez. *Metodología de la investigación histórica*, pp. 233-235.
[72] Gonzalo Martínez Diez. Toponimia mayor y repoblación en la provincia de Burgos. *Toponimia de Castilla y León. Actas de la Reunión Científica sobre Toponimia de Castilla y León*, Burgos, Noviembre de 1992. pp. 46-50.
[73] Especialmente las obras de Ángel Villasante y de Inocencio Cadiñanos Bardeci.

encima del depósito del agua, pero conocido en la actualidad como Sajines, no siendo conscientes los lugareños de que Sajines es la transformación del San Ginés del siglo XII.

En nuestro caso no vamos a realizar un estudio lingüístico de la toponimia menor y mayor, sino que hemos registrado y estudiado toda la toponimia menor en busca de las variables que hemos definido, variables relativas a la ocupación del territorio y a su explotación económica o religiosa, por tanto no analizaremos los nombres que no tengan relación con esas variables, ni haremos estudios de distribuciones de topónimos.

Hemos registrado algo más de 13.000 topónimos menores y mayores, fruto del vaciado del Catastro de rústica, y de la cartografía.

Ya hemos mencionado como nuestra búsqueda de información en la toponimia se ha centrado en los topónimos que denotan ocupación o explotación del territorio, así hemos definido las siguientes variables:

- Castros, castrejones, castrillos, castillos, y otras formas defensivas relacionadas.
- Quintanas, quintanillas, quintanares y otras formas de ocupación similares.
- Villas, villares, casas, casares, granja y elementos de alojamiento humano parecidos.
- Elementos relacionados con fundaciones de origen religiosos: convento, palacio, monjas, fraile, etc.
- Hemos realizado un grupo especifico con los hagiotopónimos dado el elevado número de ellos, y a pesar de se refieren siempre a fundaciones religiosas.
- Elementos de explotación agrícola: viñas, linares, huertos, huertas, paules, etc.
- Elementos de explotación ganadera: churro, porcil, agesteadero, etc.
- Elementos de monte relacionados con la ganadería extensiva: braña, sel, isa, etc.

7.- CARTOGRAFÍA

Hemos utilizado la cartografía que aparece a continuación.

CETYMA escala 1/20.000
Macizo del Hornijo
Macizo del Alto Asón

Macizo de Castro Valnera

Tabla 1.- Cartografía 1/20.000.

Cartografía del Instituto Geográfico Nacional, escala 1/25.000
Pedrosa de Valdeporres
Espinosa de los Monteros
Bárcenas
Vega de Pas
Villarcayo
Soncillo
Bisjueces
Manzanedo
Villasana de Mena
Villasante
Bercedo
Sopeñano
Quincoces de Yuso
Medina de Pomar
Nofuentes
Pedrosa de Tobalina
Padrones de Bureba
Escalada
Dobro
Sedano
Arija
La Costana

Espinosa de Bricia

Tabla 2.- Cartografía1/25.000.

Cartografía del Servicio Geográfico del Ejército, escala 1/50.000		
Nombre de la hoja	Edición 2008	Ediciones años anteriores
Torrelavega	18-04	
Los Corrales de Buelna	18-05	1934
Reinosa	18-06	1931, 1976, 1977
Matamorosa (Las Rozas)	18-07	1942
Polientes	18-08	1936, 1976, 1985
Santander	19-04	
Selaya (Villacarriedo)	19-05	1935, 1955, 1985
Espinosa	19-06	1941, 1984
Villarcayo	19-07	1936, 1957, 1984
Sedano	19-08	1933, 1960
Castro Urdiales	20-04	
Balmaseda	20-05	1940, 1954, 1981
Villasana de Mena	20-06	1942, 1982
Medina de Pomar	20-07	1938, 1944, 1983
Oña	20-08	1940, 1955, 1961
Bilbao	21-05	1942, 1958
Llodio (Orozco-Landaco)	21-06	1941, 1954
Orduña	21-07	1939, 1950
Miranda de Ebro	21-08	1932, 1953

Tabla 3.- Cartografía 1/50.000.

Los mapas que figuran en el estudio se han realizado utilizando como base el *Mapa digital* del Servicio Geográfico del Ejército del Ministerio de Defensa.

Además de la cartografía para el estudio toponímico hemos utilizado los apeos que constan en los Archivos de Trespaderne: Riqueza rústica de 1944. En la Merindad de Sotoscueva: apeo de la Merindad del siglo XIX, catastro de rústica de 1941, Riqueza rústica de 1944 y los mapas de concentración parcelaria de los años 90. El Archivo del Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva: apeo del Valle de Sotoscueva del siglo XIV. Los Archivo de los lugares de Cornejo, Hornillalastra y Villamartín (Merindad de Sotoscueva): apeos de Cornejo y Quintanilla del Rebollar de los siglos XVI, XVII y XVIII. El Archivo de las Tres Villas Pasiegas (Vega de Pas, Cantabria): apeo de las Tres villas pasiegas del siglo XVII. El Archivo de Espinosa de los Monteros: apeos de Espinosa de los Monteros de los siglos XIV y XVIII, y apeo de los bienes de fábrica de la iglesia de Quintanilla del Rebollar del siglo XVII, apeos de la Merindad de Montija de los siglos XVI y XVIII, apeo de la Merindad de Castilla Vieja del siglo XVI. Además hemos utilizado todos los topónimos que aparecen en las fuentes documentales publicadas y no publicadas y las mencionadas por Argaiz.

Se ha utilizado también la cartografía del Ministerio de Defensa publicada en la obra titulada “La Guerra de la Independencia”, ya que dispone de mapas de la zona de Espinosa de los Monteros en la que se produjo una batalla.

Los mapas que figuran en el estudio se han realizado utilizando como base el *Mapa digital* del Servicio Geográfico del Ejército del Ministerio de Defensa.

8.- LA FOTOGRAFÍA AÉREA

La fotografía área es el más poderoso instrumento que se conoce para el levantamiento de mapas, capta con precisión la superficie terrestre, por lo que los mapas realizados con este instrumento tienen gran exactitud.

La foto área vertical revela un mundo insospechado para el observador; una nueva visión del terreno. Las ortofotos integradas en los sistemas de información geográfica nos han permitido localizar en ocasiones despoblados o elementos defensivos que teníamos previamente documentados.

Las fotografías áreas del estudio han sido tomadas del servidor de imágenes y mapas *Iberpix* del Instituto Geográfico Nacional como centro Nacional de Referencia en Ocupación de Suelo

para España: www.ign.es/iberpix/visoriberpix/visorign.html, y en el *Visor* del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino del Gobierno de España: http://sigpac.mapa.es/fega/visor/

9.- HAGIOESTRATIGRAFÍA

Oliver Asín hizo notar que la copiosa toponimia hagiográfica que ofrece la Castilla de las Merindades es *muchísimo más cristiana que la de Burgos.* En las Merindades se contabilizan hasta 99 advocaciones religiosas cristianas diferenciadas y 1.300 repeticiones de ellas. El número de ellas, ciertamente importante, da lustre a las palabras de Oliver Asín[74]. Se trata de los titulares de las parroquias, de las ermitas, de los monasterios, y de los topónimos que han quedado pegados a la tierra como recuerdo y exponente, en definitiva, como signo de un significado de ocupación del espacio por unos grupos con características específicas que se reflejan en los nombres.

Entendemos que los hagiotopónimos son el fósil que nos indica la existencia de fundaciones o poblados con su correspondiente institución religiosa, que llega hasta topónimo como consecuencia de la desaparición del poblado en un momento determinado, posteriormente sólo quedará la iglesia en pie -normalmente el mejor edificio del poblado, en piedra-, y ejercerá de ermita con o sin romería para en un momento posterior también desaparecer, fruto de la falta de mantenimiento, momento en el cual únicamente perdura el nombre del patrono de la iglesia que queda fijado al suelo como un topónimo más, habiendo perdido hasta la significación pasado un tiempo más o menos largo. El recuerdo de esos despoblados queda fijado en la memoria popular, conservada sólo en la tradición oral[75] y en algunos casos quedó una cruz como recuerdo de la ermita mandada derribar por instrucción diocesana en el siglo XVIII. Es en estos despoblados en los que es muy abultado el número de hagiotopónimos.

Esos hagiotopónimos que han perdurado en la tradición oral forman parte de un sistema de valores.

Los sistemas de valores implican en sí mismos una dinámica de resistencia al cambio. Cada sistema de valores estructurado (valores centrales, secundarios...) tiene su propia consistencia, coherencia y en consecuencia, su resistencia. Las propias ideas de estabilidad y de cambio suelen ocupar un lugar central en las respectivas escalas de valores, dando lugar a una cierta

[74] Jaime Oliver Asín.·En torno a los orígenes de Castilla. Su toponimia en relación con los árabes y bereberes. Madrid,·1974.

[75] Gonzalo Martínez Diez. Toponimia mayor y repoblación en la provincia de Burgos. *Toponimia de Castilla y León. Actas de la Reunión Científica sobre Toponimia de Castilla y León, Burgos, Noviembre de 1992*. pp. 46-50. Elisa Álvarez Llopis. Hagionimia y hagiotoponimia en Liébana: siglos IX-XIII. *II Encuentro de Historia de Cantabria: actas del II encuentro celebrado en Santander los días 25 a 29 de noviembre del año 2002* / coord. por Manuel Ramón González Morales, Jesús Ángel Solórzano Telechea, Vol. 1, 2005, pp. 269. Roldán Jimeno Aranguren. *El culto a los santos en la cuenca de Pamplona (siglos V-XVI) estratigrafía hagionímica de los espacios sagrados urbanos y rurales.* Pamplona: Gobierno de Navarra. Departamento de Cultura y Turismo, 2003, p 38.

predisposición al cambio y a la resistencia al mismo. Los cambios son consistentes y perdurables cuando se producen en la infancia o en situaciones de intensa emoción, del mismo modo que la resistencia se agudiza con la edad y que los cambios definitivos requieren un mínimo de dos generaciones para confirmarse[76].

Sin duda una de las resistencias más significadas y transcendentes la constituye la propia cultura popular como nos indica Vovelle:

La cultura popular es sin duda la expresión más completa, pero al mismo tiempo la más fuerte, de la resistencia al cambio en forma de aculturalización impuesta por las élites. En esta cultura popular que puede definirse como un corpus de creencias enterradas, ocultadas, pero capaces de resurgir con formas inesperadas, muchos descubren que hay un sistema de representaciones que constituyen un conjunto de mecanismos defensivos y subversivos para luchar contra las formas de aculturalización mutiladoras y mistificadoras. Desde Bakhtime a Ginzburg o a Nathalie Davis, los nuevos historiadores analizan esas estructuras o esos procedimientos del rechazo que han perdurado con obstinación a través de la historia[77]

López Torrijo pone de relieve que en ocasiones las fuentes clásicas escritas dejan de ser predominantes y habrá que intentar la investigación entre el silencio de las mayorías arrancado de los gestos aparentemente insignificantes que aporta la iconografía o los objetos de la civilización material. También en ocasiones la explicación habrá que buscarla en el lenguaje de la rebelión, de la contestación o en la voz rechazada de las marginalidades[78]. Razonamiento que compartimos y que pondremos de relieve en el estudio de estos difíciles siglos en cuanto a documentación se refiere. Se trata en definitiva de acercarse a la historia desde campos muy diversos y poco tratados hasta hace pocos años: la liturgia, la historia del arte, la literatura, lo que se entiende por historia de las mentalidades.

En lo que se refiere a la metodología hemos de diferenciar por un lado lo que se refiere a la hagiografía en sí misma, que recoge el estudio de la introducción del culto de cada santo en la Península Ibérica, investigaciones que están basadas en principios documentales y arqueológicos como es de rigor en los estudios históricos. Por otro lado tenemos la utilización de esa hagiografía como método de vertebración temporal de los poblados cuyas fundaciones religiosas tienen una advocación concreta cuyo culto se conoce y se tiene documentado para un periodo determinado.

[76] Manuel López Torrijo. *Lecturas de metodología histórico-educativa: hacia una historia de las mentalidades*. Universitat de València. 1995 p. 69.
[77] Michel Vovelle. *Ideologías y mentalidades*. Editorial Ariel. 1985. p. 253.
[78] Manuel López Torrijo. Op. cit., p. 69

La metodología sobre el estudio de los centros de culto, y en concreto de sus advocaciones ya fue propuesta por Escalona Monge en 1991[79].

Los investigadores de los que parten todos los estudios son dos autores de los años 50 y 60 del pasado siglo: Ángel Fabrega Grau autor del *Pasionario hispánico (siglos VII-XI* [80] (1953) y Carmen García Rodríguez con su obra *El Culto a los santos en la España romana y visigoda*[81] (1966). Estudios que tienen su continuación en el actual siglo, se han ocupado del tema Claudio Leonardi, Andrea Riccardi y Gabriella Zarri en el *Diccionario de los santos*[82] (2000), Javier Pérez-Embid Wamba en *Hagiología y sociedad en la España Medieval. Castilla y León (siglos XI-XIII)* [83] (2002), tesis doctórales las dos primeras y la última; por Isabel Velázquez Soriano en *Hagiografía y culto a los santos en la Hispania visigoda: aproximación a sus manifestaciones literarias*[84] (2002) y en *La literatura hagiográfica: presupuestos básicos y aproximación a sus manifestaciones en la Hispania visigoda*[85] (2007); por Francesca Español (ed) en *Hagiografia peninsular en els segles medievals*[86] (2008); a cuyos estudios hemos añadido el nuestro de las advocaciones registradas en el Arca Santa de la Catedral Oviedo[87], que están fechadas en 1075.

La hagiografía, hagionimia histórica o hagioestratigrafía en palabras de García de Cortázar[88], recogidas después por Jimeno Aranguren[89], como aproximación a la datación y organización de entidades medievales ha sido tratada por Lecanda en *Advocaciones religiosas y culto a los santos en el núcleo primigenio del Condado de Castilla S. IX-XI y su perduración hasta nuestros días*[90] (1995); por José Ángel García de Cortázar y Nieves Calera Arana en *Hagionimia, hagiotoponimia y hagiotopografía en el antiguo arciprestazgo de Castro Urdiales*[91] (1999); por Elisa Álvarez Llopis en "Hagionimia y hagiotopónima en Liébana: siglos IX-XIII"[92]; por Roldán Jimeno Aranguren en *El culto a los santos en la cuenca de Pamplona (siglos V-XVI) estratigrafía hagionímica de los*

[79] Julio Escalona Monge. Problemas metodológicos en el estudio de los centros de culto como elemento estructural del poblamiento. En *Burgos en la Plena Edad Media. III Jornadas Burgalesas de historia*, pp. 593.
[80] Ángel Fábrega Grau. *Pasionario hispánico (siglos VII-XI)*. CSIC, 1953.
[81] Carmen García Rodríguez. *El Culto a los santos en la España romana y visigoda*. CSIC, 1966.
[82] Claudio Leonardi, Andrea Riccardi y Zarri, Gabriella. *Diccionario de los santos.* Madrid, San Pablo, 2000.
[83] Javier Pérez-Embid Wamba. *Hagiología y sociedad en la España Medieval. Castilla y León (siglos XI-XIII).* Universidad de Huelva, 2002.
[84] Isabel Velázquez Soriano. Hagiografía y culto a los santos en la Hispania visigoda: aproximación a sus manifestaciones literarias. Mérida (Badajoz). Museo Nacional de Arte romano, 2002.
[85] Isabel Velázquez Soriano. La literatura hagiográfica: presupuestos básicos y aproximación a sus manifestaciones en la Hispania visigoda. Burgos. Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 2007.
[86] Francesca Español (ed). *Hagiografia peninsular en els segles medievals.* Lleida, Edicions de la Universitat de Lleida, 2008.
[87] Oviedo-72: Alfonso VI enumera las reliquias del Arca Santa abiertas el viernes 13 a hora tercia, en presencia del rey, de su hermana Urraca y varios obispos y abades.
[88] José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre y Nieves Calera Arana. Op. cit., pp. 618.
[89] Roldán Jimeno Aranguren. Op. cit., pp. 21.
[90] José Ángel Lecanda Esteban. Advocaciones religiosas y culto a los santos en el núcleo primigenio del Condado de Castilla S. IX-XI y su perduración hasta nuestros días. *Monjes y monasterios españoles: actas del simposium (1/5-IX-1995)* / coord. por Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla, Vol. 3, 1995 (Bibliotecas, archivos y escritorios, historiografía y bibliografía, documentación, vida cotidiana, religiosa, material y cultural, jurisdicción, museos, hospitalidad, misiones), págs. 929-980.
[91] José Ángel García de Cortázar y Nieves Calera Arana. Op. cit., págs. 617-640.
[92] Elisa Álvarez Llopis. Hagionimia y hagiotoponimia en Liébana: siglos IX-XIII. *II Encuentro de Historia de Cantabria: actas del II encuentro celebrado en Santander los días 25 a 29 de noviembre del año 2002* / coord. por Manuel Ramón González Morales, Jesús Ángel Solórzano Telechea, Vol. 1, 2005, págs. 259-276.

espacios sagrados urbanos y rurales[93] (2003) y en *Hagionimia histórica, instituciones eclesiásticas locales y poblamiento alto medieval del valle de Izagaondoa (Navarra)*[94] (2004); Santiago Castellanos en *La hagiografía visigoda: dominio social y proyección cultural*[95] (2004); en la tesis doctoral presentada José Carlos Sánchez Pardo, en la Universidad de Santiago, *Territorio y poblamiento en Galicia entre la antigüedad y la Plena Edad Media*[96] (2008); José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre y Elisa Álvarez Llopis y Carmen Díez Herrera en *Hagionimia de iglesias y monasterios en la diócesis de Burgos en los siglos IX a XIII*[97] (2009); Rachid El Hour en *Las sociedades del Magreb y Al-Andalus (siglos XI-XIX): una mirada desde las fuentes hagiográficas*[98] (2010).

Hemos incorporado a nuestra investigación el estudio de las advocaciones rurales que puede ofrecer muchos datos sobre su origen, pues "representa el íntimo sentir de las comunidades". Efectivamente, teniendo en cuenta la gran continuidad histórica de la organización eclesiástica en la más vieja Castilla, podemos considerar que las advocaciones conforman un campo de análisis muy interesante para comprender la evolución de dicha estructura religiosa, y su influencia en el poblamiento, los tiempos que en los que el poblamiento se conforma y por la cristianización del mismo. Sin embargo, y a pesar de este gran potencial constituye un tema apenas desarrollado.

Precisamente dado que las posibilidades de ese tipo de análisis son muy amplias, no podremos entrar, por escapar demasiado a nuestro objetivo, en temas como las características asociadas a cada culto, el posible origen de cada uno (cultos orientales, lusitanos, hispánicos, etc.) o el interesante aspecto de la pervivencia de cultos prerromanos en la religiosidad a lo largo de la historia aunque somos conscientes de que también de estos temas se podrían obtener datos de interés sobre la propagación y el papel del cristianismo en el mundo rural a lo largo de la historia. Nuestro estudio se centrará únicamente en la información que estas advocaciones pueden ofrecer para el conocimiento de la organización del poblamiento rural y el papel de la iglesia en él a lo largo de la Alta y Plena Edad Media. Metodología en la que Sánchez Pardo (2008) nos ha precedido.

Han existido muy pocos cambios en las advocaciones de las iglesias desde la Edad Media, son minoría. Se conoce bastante bien la época de introducción y difusión de los cultos en la

[93] Cfr. Nota 35.
[94] Roldán Jimeno Aranguren. Hagionimia histórica, instituciones eclesiásticas locales y poblamiento alto medieval del valle de Izagaondoa (Navarra). *Príncipe de Viana*, Año nº 65, Nº 233, 2004, pp. 777-787.
[95] Santiago Castellanos. *La hagiografía visigoda: dominio social y proyección cultural.* Logroño. Fundación San Millán de la Cogolla, 2004.
[96] José Carlos Sánchez Pardo, en la Universidad de Santiago, *Territorio y poblamiento en Galicia entre la antigüedad y la Plena Edad Media*. Santiago de Compostela: Universidad, 2008.
[97] José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre y Elisa Álvarez Llopis y Carmen Díez Herrera en *Hagionimia de iglesias y monasterios en la diócesis de Burgos en los siglos IX a XIII.* Edad Media: revista de historia, Nº 10, 2009, págs. 183-198.
[98] Rachid El Hour en Las sociedades del Magreb y Al-Andalus (siglos XI-XIX): una mirada desde las fuentes hagiográficas. Rabat. Bouregreg, 2010, pp 86-87.

Península Ibérica. Hay que subrayar que en estos casos no se trata de establecer cronologías absolutas, sino relativas, estableciendo una posible secuencia entre la advocación y el tiempo de creación del poblamiento.

Por otro lado, aunque se conoce bastante bien la época de introducción y difusión en la Península Ibérica de la mayoría de las advocaciones a santos más importantes, su culto se prolonga muchas veces en el tiempo de modo que, obviamente, no toda iglesia con una determinada advocación se remontará a la etapa de difusión de la misma. Este es un importante problema que debemos tener en cuenta. Sin embargo, como sabemos, contamos con otro tipo de indicadores (documentales, arqueológicos…) que nos permitirán calibrar en algunos casos estas cronologías. En este sentido, también el trabajar con cantidades relativamente grandes de datos, nos ayudará a observar tendencias mayoritarias, y detectar casos excepcionales. Y por último debemos subrayar que nuestro objetivo en este aspecto no es buscar cronologías absolutas sino relativas, es decir, establecer una posible secuencia de anterioridad o posterioridad de cada advocación en relación con el resto, como veremos más adelante. Por todo ello consideramos que sí es posible e interesante el análisis de la época de difusión de los diferentes cultos a santos, que puede ofrecer un mapa de cronologías relativas -no absolutas, insistimos, y por supuesto siempre general y aproximado- del origen de las diferentes iglesias que componen la estructura parroquial actual[99].

El análisis de la hagioestratigrafía no es una línea nueva en la investigación. La universidad de Leicester (Reino Unido) esta coordinando desde los años 90 del siglo XX, encabezado por Graham R. Jones, un proyecto a nivel europeo que consiste en la creación de una base de datos transnacional y un atlas de culto a los Santos –*Trans-National Database and Altas of Saints' Cults (TASC*)– que busca establecer una base científica, y construir lo que nunca antes se había intentado: un inventario internacional de la devoción religiosa en el nivel más local, la grabación integral de los casos la dedicación en todos los las ciudades y pueblos, –todas las iglesias–, y en cada período; de[100]

De este modo, a partir principalmente de los trabajos de Fábrega (1953), García Rodríguez (1966), Lecanda (1995), Leonardi, Riccardi y Zarri (2000), Pérez-Embid Wamba (2002), Velázquez Soriano (2002, 2007), Español (2008) hemos elaborado una propuesta de cronologías de difusión en la Península a lo largo de la Edad Media de las diferentes advocaciones que hemos encontrado en las Merindades de Burgos. Esta cronología no equivale en absoluto a la fecha de la creación de cada una de las iglesias. Se trata simplemente de acercarnos a una posible cronología relativa, para tratar de observar tendencias temporales en la distribución de los centros

[99] José Carlos Sánchez Pardo. Op. cit., pp. 86-90.
[100] http://translate.google.es/translate?hl=es&sl=en&u=http://www.le.ac.uk/users/grj1/tascintro.html (mayo 2011).

de culto y de su posible relación con la evolución de las estructuras de poblamiento a las que están asociadas.

Los topónimos han retratado, en muchas ocasiones, el principio de economía del lenguaje así encontramos Llorente por Lorenzo, Millán por Emiliano, Medel por Emeterio, Olalla y Olaja por Eulalia, Santolín, por San Antolín, Santimia por Santa Eufemia, Santovenia o Santoveña por Santa Eugenia, Santiuste por San Justo, Santurde por San Jorge, Zornil, Zadornil o Sadornil por Saturnino, Santocildes por San Acisclo, Santervás por San Gervasio, Santián por San Sebastián, Santillán por San Julián, Santillana por Santa Juliana, Santotis por San Tirso, Santorcaz por San Torcuato, Gadea por Águeda, Serván por Servando, Tosia por Teodosia, Tusia por Lucia.

La distribución de advocaciones por siglos la veremos en la tabla siguiente en la que figuran por orden alfabético dentro de cada siglo.

	Advocaciones
Siglos V-VIII	Adrián, Andrés, Benito, Cecilia, Coloma, Cosme y Damián, Esteban, Eulalia, Félix, Jorge, Juan Bautista, Justa y Rufina, Justo y Pastor, Leocadia, Lorenzo, María, Martín, Pedro, Román, Vicente.
Siglo VIII	Águeda, Agustín, Alberto, Baudelio, Claudio, Clemente, Cristóbal, Emeterio y Celedonio, Dorotea, Emiliano, Engracia, Eufemia, Juan Evangelista, Julián, Lucia, Quirce, Tirso, Torcuato.
Siglo IX	Acisclo, Bárbara, Centola, Cruz, Eugenia, Félix de Nola, Florencio, Gervasio y Protasio, Ginés, Inés, Marina, Marcos, Petronila, Salvador, Santiago, Saturnino, Teodosia, Vítores.
Siglo X	Ana, Bartolomé, Bernabé, Cipriano y Cornelio, Fabián, Facundo y Primitivo, Fructuoso, Miguel, Nicolás, Pablo, Pelayo, Pantaleón, Sebastián.
Siglo XI	Blas, Caprasio, Isidoro, Juliana, Mamés, Tomás.
Siglo XII	Antón, Antolín, Antonio, Brígida, Casilda, Catalina, Toribio.
Siglo XIII	Fernando, Francisco, Lázaro, Magdalena, Marta.
Siglo XIV	José, Catalina, Isabel.
Siglo XV	Roque

Tabla 4.- Advocaciones por siglos.

Hemos excluido del estudio las advocaciones de los siglos XV, XVI y XVII por estar fuera del rango temporal en el caso de los siglos XVI y XVII; y por corresponder casi todos los sucesos (6) al siglo XV, San Roque (46), a ermitas no ligadas a poblaciones, a excepción de Robredo de las Pueblas (Merindad de Valdeporres).

9.1.- Siglos visigodos (VI-VIII)

San Adrián. El culto a San Adrián sería posiblemente de aquellos que se introdujeron en la Península en el siglo VII principalmente por influencia monástica[101]**.**

San Andrés. Fábrega considera que los viajeros (San Leandro de Sevilla) de época visigoda, siglo VI, incorporan al santoral los santos orientales que más les impresionaron como Julián, Basilisa, Cosme y Damián y Andrés y su culto por lo tanto debe entenderse del siglo VII[102].

San Esteban. Fábrega considera que su culto se estableció en los siglos IV-V[103]. García Rodríguez cree que fue introducido probablemente en el siglo V y sería general en toda la iglesia visigoda[104]. Por el contrario Lecanda lo considera del siglo VIII[105].

San Felices. Fábrega considera que el culto de San Félix (de Girona) se establece en el siglo VII procedente de Oriente[106]. García Rodríguez lo anticipa a los siglos VI-VII[107], y Lecanda lo considera visigodo[108].

San Jorge. Santo oriental conocido en la Galia ya en el siglo VI. En la Península los testimonios de su culto son tardíos, pero su leyenda debía leerse en monasterios del Bierzo en el siglo VII[109].

San Juan. Fábrega considera que el culto a este santo se generaliza en el siglo VIII[110]. Se presenta como el defensor armado de la ortodoxia católica con Teodosio (408-450), santo de la corte para los longobardos[111]. Seguramente hubo muchas iglesias dedicadas a San Juan ya desde la época visigoda. Por otra parte, podríamos interpretar como un signo de la popularidad de San Juan la indicación de Martín Dumio al darlo como ejemplo de nombres impuestos en el bautismo. García Rodríguez cree que la fiesta de junio de origen occidental era la más importante en época

[101] Carmen García Rodríguez. *El culto a los santos en la España romana y visigoda*. CSIC. 1966. pp. 199-201.
[102] Ángel Fábrega Grau. Op. cit., pp. 255-259.
[103] Ángel Fábrega Grau. Op. cit., p. 157.
[104] Carmen García Rodríguez. Op. cit., pp. 163-166.
[105] Lecanda Esteban, José Ángel. Op. cit., pp. 929-980.
[106] Ángel Fábrega Grau. Op. cit., pp. 294.
[107] Carmen García Rodríguez. Op. cit., pp. 304-312.
[108] Lecanda Esteban, José Ángel. Op. cit., pp. 929-980.
[109] Carmen García Rodríguez. Op. cit., pp. 199.
[110] Ángel Fábrega Grau. Op. cit., pp. 265.
[111] C. Leonardi. Op. cit., pp. 1269-1270.

visigoda, y no puede precisarse en qué momento se estableció en la Península Ibérica, aunque Ildefonso sea autor de sus textos la fiesta probablemente existía mucho antes, pues en África se celebraba ya en el siglo V[112], opinión que también comparte Lecanda[113].

San Llorente. Fábrega considera que el culto a este santo de la iglesia romana se generaliza en el siglo VIII[114]. García Rodríguez escribe que el culto de San Lorenzo en la España visigoda, si no ya en la romana, está atestiguado por diversas fuentes. La fiesta aparecía ya en época visigoda V[115]. Lecanda lo considera, también, visigodo[116].

San Martín. El culto al santo obispo de Tours se había difundido por la España visigoda al menos desde el siglo VI[117]. De la misma opinión es Pérez-Embid que establece como se extiende desde el mundo de los francos[118]; sin embargo Lecanda anticipa su culto al siglo IV[119].

San Pedro. Fábrega[120], García Rodríguez[121] y Lecanda[122] creen que el culto se establece en el siglo VII.

San Román. Fábrega[123] y García Rodríguez consideran que el culto se establece en el siglo VII[124]; de la misma opinión es Lecanda[125].

San Vicente. Su culto se estableció en los siglos IV-V y se generalizó en el siglo VII. Esta opinión la comparten Fábrega[126], García Rodríguez[127] y Lecanda[128].

Santa Cecilia. Su culto se conocía en la Península desde tiempos visigóticos. Es probable que su culto se difundiera sobre todo en los centros monásticos. Del mismo modo opina Fábrega[129].

[112] Carmen García Rodríguez. Op. cit., pp. 141-145.
[113] Lecanda Esteban, José Ángel. Op. cit., pp. 929-980.
[114] Ángel Fábrega Grau. Pasionario hispánico (siglos VII-XI), pp. 265.
[115] Carmen García Rodríguez. El culto a los santos en la España romana y visigoda, pp. 176-179.
[116] Lecanda Esteban, pp. 929-980.
[117] Carmen García Rodríguez. Op. cit., pp. 336-342.
[118] Pérez-Embid Wamba, Javier. *Hagiología* Op. cit., pp.15-25.
[119] José Ángel Lecanda Esteban. Op. cit., pp. 929-980.
[120] Ángel Fábrega Grau. Op. cit., pp. 244-254.
[121] Carmen García Rodríguez. Op. cit., pp. 147-154.
[122] José Ángel Lecanda Esteban. Op. cit., pp. 929-980.
[123] Ángel Fábrega Grau. *Pasionario hispánico (siglos VII-XI)*, pp. 244-254.
[124] Carmen García Rodríguez. Op. cit., pp. 214-216.
[125] José Ángel Lecanda Esteban. Op. cit., pp. 929-980.
[126] Ángel Fábrega Grau. Op. cit., p. 157.
[127] Carmen García Rodríguez. Op. cit., pp. 257-278.
[128] Lecanda Esteban, José Ángel. Op. cit., pp. 929-980.
[129] Carmen García Rodríguez. Op. cit., pp. 167-169.

Santa Coloma. García Rodríguez piensa que Santa Columba tal vez fue de culto general en los últimos tiempos del reino visigodo, en el siglo VII. Es un préstamo del santoral galicano que tal vez se debiera a las relaciones con los reinos merovingios. Las relaciones con Francia en los siglos X y XI, y especialmente la influencia cluniacense, aportaron numerosos santos a los calendarios hispanos, pero en época visigoda parece que sólo Santa Columba, San Ginés, San Ferreol, San Julián y San Saturnino tuvieron culto en la Península en cuanto puede deducirse de las fuentes[130].

Ilustración 18.- Santa María. (Butrera, Merindad de Sotoscueva)

Santa Eulalia. Fábrega considera que es de la primera mitad del siglo VII. En el obispado de Osma las referencias de culto a Santa Eulalia proceden, en parte, de poblados visigóticos que sirvieron de refugios mozárabes[131].

Santa Justa y Santa Rufina. La advocación de estas mártires debió generalizarse en época visigoda y su fiesta aparece en todas las fuentes litúrgicas; en la difusión de su culto se ve la influencia de Isidoro, pues a su obispado corresponden los primeros testimonios[132].

Santa Leocadia. La advocación de Santa Leocadia es emblemática en el mundo visigodo del siglo VII. La primera de la que se tiene conocimiento se sitúa en el Toledo anterior al Tercer Concilio. En una advocación poco corriente en Castilla; sin embargo en la zona asturiana y leonesa es más frecuente. Alfonso II dedicó a esta santa la cripta del edificio que construyó para albergar reliquias en la Cámara Santa de Oviedo[133]. García Rodríguez considera que su culto es del siglo VII[134], opinión que comparte Lecanda[135.]

Santa María. La advocación de Santa María es de tiempo visigodo, siglo VII, y en ello coinciden Fábrega[136], García Rodríguez[137] y Lecanda[138] .

[130] Carmen García Rodríguez. Op. cit., pp. 187-190 y 401.
[131] Candido AnizI Iriarte y Luis Vicente Díaz Martín. *Santo Domingo de Caleruega: contexto cultural*. pp. 269.
[132] Carmen García Rodríguez. Op. cit., pp. 231-234.
[133] Ángel Fábrega Grau. Op. cit., pp. 67-78.
[134] Carmen García Rodríguez. Op. cit., pp. 246-253.
[135] Lecanda Esteban, José Ángel. Op. cit., pp. 929-980.

El culto a Santa María resulta problemático de datar, es el culto más frecuente en las Merindades, algo ya observado en Galicia. Su difusión por la Península Ibérica presenta dos etapas principales una la que hemos mencionado en el párrafo anterior. La segunda etapa tiene lugar entre los siglos XII-XIII, y su fdifusión está muy ligado a las fundaciones del Cister frente al excesivo culto a los santos[139].

Santos Cosme y Damián. Ya hemos comentado como Fábrega considera que los viajeros (San Leandro de Sevilla) de época visigoda, siglo VI, incorporan al santoral los santos orientales que más les impresionaron como Julián y Basilisa, Cosme y Damián y Andrés[140]. Según Lecanda es santo visigodo [141].

Santos Justo y Pastor. Parejas de santos originarios de *Complutum*, cuyo culto se introdujo en la primera mitad del siglo VII[142].

9.2.- SIGLO VIII

Las advocaciones religiosas cristianas que se generalizan en el siglo VIII son:

San Agustín. García Rodríguez cree que aunque en los calendarios mozárabes y libros litúrgicos figuran San Agustín y San Jerónimo ningún confesor no hispano, con la excepción de San Martín, debió tener culto antes de la invasión árabe[143].

San Baudilio. García Rodríguez informa que su figura se localiza en todos los calendarios mozárabes y en el de Silos del siglo XI, tuvo gran popularidad en Cataluña –San Boi–, pero no se pude afirmar que tuviera ya culto en el siglo VII, sino en época postvisigótica[144].

San Benito. Eremita del siglo VI, su vida fue dada a conocer por el papa Gregorio Magno (590-604). Inició un cenobitismo abierto hacia las grandes vías de comunicación y hacia el mundo y su conversión, probablemente previo pacto con Teodorico. El culto a San Benito empezó ya durante su misma vida, y la biografía de Gregorio aseguró después una gran resonancia; sin embargo su *Regula* no tuvo demasiado éxito hasta que en la segunda mitad del siglo VIII Carlomagno, y después Ludovico Pio apoyaron decididamente la uniformidad de los monasterios

[136] Ángel Fábrega Grau. Op. cit., pp. 244-254.
[137] Carmen García Rodríguez. Op. cit., pp. 125-133.
[138] Lecanda Esteban, José Ángel. Op. cit., pp. 929-980.
[139] José Carlos Sánchez Pardo. Op. cit., pp. 88-90.
[140] Ángel Fábrega Grau. Op. cit., pp. 255-259.
[141] José Ángel Lecanda Esteban. Op. cit., pp. 929-980.
[142] Ángel Fábrega Grau. Op. cit., pp. 292.
[143] Carmen García Rodríguez. Op. cit., pp. 342.
[144] Carmen García Rodríguez. Op. cit., pp. 187.

de todo el imperio en la Regla benedictina[145]. Ni Fábrega, ni García Rodríguez incluyen este santo en sus investigaciones, con lo que entendemos que su culto en la Península fue muy escaso.

San Celedonio y San Emeterio. García Rodríguez entiende que la fiesta de estos santos hermanos se desconocía en el Toledo visigodo y que ya se había introducido en el siglo IX[146]. Fábrega establece el culto en el siglo VIII[147].

San Claudio. García Rodríguez informa que el culto a San Claudio, Lupercio y Victorico se remontaría al siglo VII o al VI, aunque el culto no sería general en época visigoda, venerado en Galicia como San Clodio[148].

San Clemente. Fábrega considera que el culto a este santo de la iglesia romana se generaliza en el siglo VIII[149]. García Rodríguez entiende que el culto al segundo sucesor de San Pedro se habría difundido fuera de Roma en el siglo VI, pero que no hay pruebas para afirmar que se había introducido en la liturgia hispana antes de la invasión árabe. Se introdujo en el sacramentario toledano en el siglo IX[150].

San Cristóbal. Fábrega considera que su culto se establece en el siglo VIII[151]. García Rodríguez considera que tiene culto local en época visigoda en el sur de la Península, pero no de forma general[152]. Lecanda lo considera de época visigoda[153].

San Emeterio. Ver San Celedonio y Emeterio.

San Emiliano. Ver Millán.

San Gervasio y San Protasio. García Rodríguez considera que el culto se establece en los siglos VI-VII con carácter local en el mediodía de la Península[154]. Por el contrario Fábrega cree que el culto se establece a finales del siglo IX o comienzos del X[155]. Nosotros lo incluimos en el siglo IX por considerar que esa debió ser la fecha de generalización del culto.

San Juan Evangelista. El culto a San Juan Evangelista se difundió a partir de Éfeso, donde se veneraba su sepulcro, que la peregrina española Eteria visitó a fines del siglo IV. Hay que

[145] C. Leonardi. A Riccardi y G. Zarri. Op. cit., p. 342-347.
[146] Carmen García Rodríguez. Op. cit., pp. 321-323.
[147] Ángel Fábrega Grau. Op. cit., pp. 295.
[148] Carmen García Rodríguez. Op. cit., pp. 181-184.
[149] Ángel Fábrega Grau. Op. cit., pp. 265.
[150] Carmen García Rodríguez. Op. cit., pp. 170-171.
[151] Ángel Fábrega Grau. Op. cit., pp. 255-259.
[152] Carmen García Rodríguez. Op. cit., pp. 206-208.
[153] Lecanda Esteban, José Ángel. Advocaciones Op. cit., pp. 929-980.
[154] Carmen García Rodríguez. Op. cit., pp. 181-182.
[155] Ángel Fábrega Grau. Op. cit., pp. 295.

hacer nota que en la “oratio” se alude a circunstancias bélicas y al peligro de herejías, lo que podría entenderse como de un tiempo posterior a la invasión árabe y durante las disputas adopcionistas; por tanto su culto se generalizaría a finales del siglo VIII o comienzos del IX[156].

Ilustración 19.- San Tirso. Ermita de San Tirso y San Bernabé (Merindad de Sotoscueva)

San Julián. La advocación de San Julián es tenida por tiempo visigodo (siglo VII) por Fábrega, añadiendo que San Leandro de Sevilla, en sus viajes en el siglo VI, incorpora al santoral a Julián y Basilisa[157]. García Rodríguez considera que el culto a San Julián se habría extendido al norte de la Península en el siglo VIII[158]; y Lecanda lo considera epivisigodo (siglo VIII) [159].

San Millán. García Rodríguez considera que la fiesta de San Millán –fallecido en 574– conservó en el siglo VII un carácter *local o regional hasta la época de la reconquista* en contra de la opinión de Serrano, Pérez de Urbel o Álamo que la consideran visigoda[160].

San Quirce. García Rodríguez opina que no se puede establecer su culto antes del 711, si bien existen indicios de devoción en época visigoda[161]. Lecanda considera que su culto es del siglo VIII[162]. Pérez-Embid nos informa que esta advocación está incluida en todos los santorales existentes en el siglo XI[163].

San Tirso. Fábrega cree que el culto a este santo oriental se generaliza en el siglo VIII[164]; García Rodríguez lo anticipa al siglo VII, con la advertencia de su generalización a partir de la dedicación de la basílica de San Tirso en Oviedo por Alfonso,

[156] Carmen García Rodríguez. Op. cit., pp. 156-160.
[157] Ángel Fábrega Grau. Op. cit., pp. 244-254, 255-259.
[158] Carmen García Rodríguez. Op. cit., pp. 209-212.
[159] Lecanda Esteban, José Ángel. Op. cit., pp. 929-980.
[160] Carmen García Rodríguez. Op. cit., pp. 351-355.
[161] Carmen García Rodríguez. Op. cit., pp. 214.
[162] José Ángel Lecanda Esteban. Op. cit., pp. 929-980.
[163] Pérez-Embid Wamba, Javier. Op. cit., pp. 15-25.
[164] Ángel Fábrega Grau. Op. cit., pp. 265.

momento a partir del cual aparecen numerosos testimonios de culto en los reinos del Norte[165]. Lecanda opina que se consolidó a lo largo del siglo VIII y comienzos del IX[166].

San Torcuato. Fábrega considera que el culto estaba localizado en el siglo VIII al Norte de la Península[167].

Santa Águeda. En las Merindades es conocida como Santa Gadea. García Rodríguez entiende que el culto debió de introducirse en el siglo VIII por relación con la Sicilia bizantina[168].

Santa Dorotea. Santa oriental, junto con Marina y Eufemia, de cuyo culto no hay pruebas en el siglo VII, considera García Rodríguez que su culto se introdujo en el siglo VIII[169].

Santa Eufemia. De las tres santas orientales es la que tuvo un culto más extendido en Oriente y Occidente desde época remota; no es imposible que su culto hubiera penetrado en la Península en época visigoda, sin embargo todos los testimonios son tardíos, posteriores a 711[170]. Fábrega considera que su culto se establece en el siglo VIII[171]

Santa Lucia. El culto a Santa Lucia va unido al de Santa Águeda. El principal impulsor del culto fue el papa Gregorio Magno, a él se debe la inserción de ambas en el canon romano de la misa. A finales del siglo VII su culto ya estaba difundido en toda la Iglesia latina[172].

9.3.- SIGLO IX

San Acisclo. García Rodríguez atribuye el comienzo del culto al siglo IV, partiendo de una iglesia en Córdoba donde se entierran parte de los mártires locales, alcanza el norte peninsular con los monjes cordobeses en el siglo IX, donde sabían que no estaba asociado a Santa Victoria[173].

San Félix de Nola. Fábrega establece su culto a finales del siglo IX o comienzos del X[174]. García Rodríguez cree que las iglesias dedicadas a San Félix lo son al santo de Girona, y que el de Nola no se difundiría antes del siglo VIII[175].

[165] Carmen García Rodríguez. Op. cit., pp. 216-218.
[166] Lecanda Esteban, José Ángel. Op. cit., pp. 929-980.
[167] Ángel Fábrega Grau. Op. cit., pp. 292.
[168] Carmen García Rodríguez. Op. cit., p. 181.
[169] Carmen García Rodríguez. Op. cit., pp. 198.
[170] Carmen García Rodríguez. Op. cit., pp. 198-199.
[171] Ángel Fábrega Grau. Op. cit., p. 295.
[172] Leonardi, Claudio; Riccardi, Andrea; y Zarri, Gabriella. Op. cit., p. 1496.
[173] Carmen García Rodríguez. Op. cit., pp. 219-225.
[174] Ángel Fábrega Grau. Op. cit., p. 295.
[175] Carmen García Rodríguez. Op. cit., p. 181.

San Florencio. Supuesto mártir sevillano. La tradición lo presenta nacido en Sevilla en el año 432 y muerto en la misma ciudad en 485. Fue introducido en el Martirologio Romano en 1586. La inscripción que consta en su epitafio es de dudosa autenticidad. La escasez de documentación histórica digna de crédito hace que haya puesto en tela de juicio la historicidad de este personaje[176]. Lo incluimos en este año entendiendo que pudo tratarse de un culto local llevado al norte por emigrados de Córdoba con posterioridad a los conflictos de los mozárabes de Córdoba en la segunda mitad del siglo IX. Se documenta en 1011 en Valdivielso.

San Ginés. Fábrega establece su culto en el siglo IX, procedente de Las Galias[177]. En opinión de García Rodríguez hay que observar ciertas semejanzas de expresión entre las misas y los himnos de San Tirso y San Ginés pues se citan los dos juntos en una lápida; ambos tenían basílicas en la Toledo mozárabe, pero no hay pruebas de que existiera allí el culto ya en el siglo VII, por ello son mayores las probabilidades a favor de Mérida. El culto se introduciría en época visigoda, aunque se generalizaría más tarde y no debieron faltar los contactos con Arlés desde la ocupación visigoda[178]. Lecanda lo considera mozárabe[179]. Nosotros le asignaremos el siglo IX como generalización del culto.

San Marcos. El cuerpo de San Marcos fue trasladado a Venecia en el siglo IX, momento a partir del cual se extendería, probablemente, su culto[180].

San Salvador. La correlación entre construcciones defensivas y la hagiotoponimia ha sido puesta de relieve por Calleja Puerta para el territorio de Asturias. En esta zona no falta la presencia de fortificaciones altomedievales que parecen haber sido núcleos religiosos asociados o inscritos en su propio recinto, muchos de los cuales son denominados precisamente con algún hagiotopónimo. Llama la atención el que en repetidas ocasiones las iglesias están dedicadas a San Salvador. En el caso mejor conocido, el de Gozón, dice el Silense que fue construido por Alfonso III y que se consagró una iglesia en su interior para defenderla de cualquier ataque. Asimismo se habla de la existencia de una necrópolis cuyo testimonio podría remontarse al siglo X. Este ejemplo nos permite ver un modelo donde se muestra la fortificación y el lugar de culto[181]. Para otros autores[182] la dedicación de templos a San Salvador es también característica de la época carolingia.

San Saturnino (Zadornil, Zornil). Fábrega informa que su culto se estableció en los siglos

[176] Leonardi, Claudio; Riccardi, Andrea; y Zarri, Gabriella. Op. cit., pp. 377-380.
[177] Ángel Fábrega Grau. Op. cit., pp. 268-270.
[178] Carmen García Rodríguez. Op. cit., pp. 192-193.
[179] Lecanda Esteban, José Ángel. Op. cit., pp. 929-980.
[180] Leonardi, Claudio; Riccardi, Andrea; y Zarri, Gabriella. *Diccionario de los santos,* pp. 1568-1571.
[181] Miguel Calleja Puerta. La formación de la red parroquial de la diócesis de Oviedo en la Edad Media, p. 50.
[182] Guillermo García Pérez. *Carlomagno, Asturias y España*, Pentalfa, 2002. p 107.

IV-V[183], pero se generaliza en el siglo VIII[184]. Por el contrario García Rodríguez entiende que su culto se generalizó en el siglo IX con las peregrinaciones a Santiago[185]; Lecanda lo establece como epivisigodo[186].

San Sebastián. Fábrega cree que su culto se establece en el siglo IX procedente de Roma[187]. García Rodríguez considera que su culto se había difundido ya por África en el siglo VI, así que no extrañaría que también se le venerara en la Hispania visigoda aunque no tenemos testimonios seguros. El culto se introduciría en el último periodo visigodo pero no se haría general hasta la época mozárabe[188]. Es citado en el discurso de Eulogio de Córdoba, a mediados del siglo IX, como santo a imitar[189]. Lecanda entiende que es mozárabe[190].

San Vítores. La tradición hace a este santo nativo de Cerezo de Río Tirón, posteriormente penitente en Oña, muerto hacia el 850. Se trata de uno de los cultos regionales a partir del siglo IX.

Santa Bárbara. Su culto se extendió a partir del siglo IX[191].

Santa Cruz. La introducción del culto a la Vera Cruz en Asturias y Galicia es una manifestación inequívoca de la influencia de Carlomagno en la corte de Alfonso II. Tenemos en primer lugar la dedicación a la Santa Cruz de la ermita de Cangas de Onís, cuya inscripción recuerda a algunos autores la mano de Beato de Liébana, en segundo lugar la Cruz de los Ángeles (año 808) [192].

Santa Centola. Tenemos constancia del culto a esta santa en la ermita de santa Centola y Elena, construida en Castrosiero, en el año 782 de acuerdo con la inscripción que aparece en una ventana del ábside de formas tardovisigóticas[193]. Los antiguos calendarios mozárabes no le atribuyen ni la virginidad, ni el martirio como hace la leyenda. Durante el siglo XIV al culto de Santa Centola se asoció el de Santa Elena. En 1317 el obispo de Burgos llevó los restos a la Catedral y recogió una *passio* basada en la tradición popular[194].

183 Ángel Fábrega Grau. Op. cit., p. 157.
184 Ángel Fábrega Grau. Op. cit., p. 265.
185 Carmen García Rodríguez. Op. cit., pp. 193-194.
186 José Ángel Lecanda Esteban. Op. cit., pp. 929-980.
187 Ángel Fábrega Grau. Pasionario hispánico (siglos VII-XI), pp. 268-270.
188 Carmen García Rodríguez. Op. cit., pp. 170-171.
189 Claudio Sanchez Albornoz. *La España Musulmana*. Vol I, pp. 191-210.
190 José Ángel Lecanda Esteban. Op. cit., pp. 929-980.
191 Leonardi, Claudio; Riccardi, Andrea; y Zarri, Gabriella. Op. cit., pp. 301-302.
192 Guillermo García Pérez. *Carlomagno, Asturias y España*. Pentalfa, 2002, p. 107, nota 325.
193 Félix Palomero. *Rutas del Románico burgalés (II),* p 87.
194 Leonardi, Claudio; Riccardi, Andrea; y Zarri, Gabriella. Op. cit., pp. 493-494.

Santa Eugenia. Fábrega considera que su culto se establece en el siglo IX procedente de Roma, aunque la santa es de origen oriental[195]. García Rodríguez lo adelante al siglo VIII[196].

Santa Inés. Fábrega considera que su culto se establece en el siglo IX procedente de Roma[197]. Carecemos de testimonios para la época visigoda, tanto de reliquias como de iglesias, menciones literarias o fuentes litúrgicas. Su fiesta se celebraba, al menos, en el siglo IX. La fiesta aparece en los calendarios mozárabes[198], opinión que comparte Lecanda[199].

Ilustración 20.-Imagen de Santa Marina, pintura mural del siglo XV en la ermita del mismo nombre. (Villamartín, Merindad de Sotoscueva)

Santa Marina. Marina tenía misa en el Sacramentario mozárabe, pero no es probable que tuvieran culto en el siglo VII. En el noroeste de la Península alcanzó tanta popularidad que acabó por transformarse en una santa local. Pero no hay huellas de culto antes de los siglos IX y X. No sería imposible que el culto hubiera penetrado en época visigoda, pero no podemos incluirla entre los santos celebrados en este tiempo porque todos los testimonios son tardíos, de tiempo mozárabe, probablemente posterior al 711[200]; de la misma opinión es Lecanda[201].

Santa Petronila. Petronila es citada como hija, al menos espiritual, de San Pedro, murió en el siglo I en Roma. Sus restos fueron trasladados en el siglo VIII desde la catacumba de Domitila al mausoleo de la emperatriz María en Roma por Pipino el Breve, desde entonces la capilla se denominó de los Reyes de Francia[202].

Santa Teodosia. Fábrega entiende que su culto se establece en el siglo IX procedente de

[195] Ángel Fábrega Grau. Op. cit., pp. 268-270.
[196] Carmen García Rodríguez. Op. cit., pp. 171-173.
[197] Ángel Fábrega Grau. Op. cit., pp. 268-270.
[198] Carmen García Rodríguez. Op. cit., pp. 179-174.
[199] Lecanda Esteban, José Ángel. Op. cit., pp. 929-980.
[200] Carmen García Rodríguez. Op. cit., pp. 198-199.
[201] José Ángel Lecanda Esteban. Op. cit., pp. 929-980.
[202] Pablo Fuentes Hinojo. *Gala Placidia: una soberana del imperio cristiano.* Ed. Nerea. San Sebastián, 2004. pp. 106.

Oriente[203]. García Rodríguez no la incluye entre los santos romanos y visigodos. La advocación Santa Teodosia es considerada como mozárabe por Lecanda[204]

Santiago. Fábrega opina que su culto se establece en el siglo IX procedente de Oriente[205]. En Occidente tal vez se introdujo su fiesta hacia el siglo VIII. Hasta hace poco no existía ningún testimonio de culto en España atribuible a época visigoda. De los datos que se poseen no puede concluirse sino la existencia de un culto local en la época visigoda[206]. Lecanda lo considera epivisigodo[207].

9.4.-SIGLO X

San Bartolomé. La advocación de San Bartolomé se estableció en el siglo X en opinión de Fábrega[208].

San Bernabé. La advocación de San Bernabé no se recoge entre los cultos romanos, visigodos o epivisigodos. El hallazgo de sus reliquias en Chipre se produce al final del siglo V, y hasta el siglo VIII no se produce la tradición de haber evangelizado Roma y de allí a primer obispo de Milán, tradición que reaparece en los siglos X-XI, por otra parte, de naturaleza legendaria[209].

San Cebrián. Fábrega considera que su culto se establece en el siglo en el siglo VIII procedente de Oriente, pero se generaliza en el X[210]. García Rodríguez considera que sería el siglo X cuando se establece el culto a este santo[211].

San Fabián. Fábrega considera que su culto se generaliza entre los siglos X y XI[212].

San Facundo y Primitivo. Fábrega considera que la advocación estaba generalizada a partir de la fundación del monasterio de Sahagún (San Facund), primera mitad siglo X[213]. García Rodríguez cree que el culto estaba afirmado en el siglo VII en León en que posiblemente existiera ya el monasterio citado, aunque su culto se generalizaría después hacia el siglo X[214].

San Fructuoso. San Fructuoso de Braga debió tener culto desde el siglo X por lo menos, se

[203] Ángel Fábrega Grau. Op. cit., pp. 268-270.
[204] José Ángel Lecanda Esteban l. Op. cit., pp. 929-980.
[205] Ángel Fábrega Grau. Op. cit., pp. 268-270.
[206] Carmen García Rodríguez. Op. cit., pp. 160-162.
[207] Lecanda Esteban, José Ángel. Op. cit., pp. 929-980.
[208] Ángel Fábrega Grau. Op. cit., pp. 295.
[209] C. Leonardi. A Riccardi y G. Zarri. Op. cit., pp. 356-357.
[210] Ángel Fábrega Grau. Op. cit., pp. 272-273.
[211] Carmen García Rodríguez. Op. cit., pp. 170-171.
[212] Ángel Fábrega Grau. Op. cit., pp. 295.
[213] Ángel Fábrega Grau. Op. cit., pp. 292.
[214] Carmen García Rodríguez. Op. cit., pp. 245-246.

señala su presencia en el calendario de Oña y en el de León[215].

Ilustración 21.- Profetisa Ana. Ermita de El Arrañal (Quisicedo, Merindad de Sotoscueva)

San Miguel. No se tienen testimonios del culto a San Miguel anteriores al año 711, aunque luego alcanzó gran desarrollo en la Edad Media. No hay ninguna prueba de que se celebrase en época visigoda, no figura en el Oracional de Tarragona, único libro visigodo que se conoce, ni siquiera en el de Silos del siglo IX. El relato de la aparición del Arcángel en el Monte Gargano, en 492, que figura en los Pasionarios, en las ediciones tardías, se introducirá en la Península en el siglo X, por influencia romana, ya que el 29 de septiembre es la fecha de la dedicación de la basílica en Roma[216]. De la misma opinión es Pérez-Embid[217]. Sin embargo Lecanda opina que el ángel romano es de culto visigodo[218].

San Nicolás. No hemos encontrado datos sobre este culto, hemos tomado como referencia temporal la que le otorga Sánchez Prados[219].

San Pantaleón. García Rodríguez informa que tenía culto en el Bierzo, al menos en una capilla, en el siglo VII, con lo que al menos tendría culto local en ese siglo[220]. Fábrega imputa su advocación al siglo X[221].

San Pelayo. San Pelayo murió en Córdoba en el siglo X, Las reliquias fueron llevadas a León a instancias de Elvira, hermana del rey Sancho el Craso, en la segunda mitad del siglo X y, después, alrededor del año 1000, a Oviedo. La comparación de los distintos códices que contienen el *Passionario Hispanico* ha permitido establecer que fue Cardeña el centro del que irradió en primer lugar el texto, en dirección a Silos, la catedral de Burgos y Arlanza a lo largo del siglo XI[222].

Santa Ana-Profetisa Ana. El culto de Joaquín y Ana se difundió por Oriente en tiempo de Justiniano, mientras que en Occidente sólo tuvo una amplia difusión a comienzos de la Edad

[215] Carmen García Rodríguez. Op. cit., pp. 345.
[216] Ángel Fábrega Grau. Op. cit., pp. 244-254.
[217] Javier Pérez-Embid Wamba. Op. cit., pp. 26-35.
[218] José Ángel Lecanda Esteban. Op. cit., pp. 929-980.
[219] Sánchez Pardo, José Carlos. Op. cit., pp. 88-90.
[220] Carmen García Rodríguez. Op. cit., p. 213.
[221] Ángel Fábrega Grau. Op. cit., pp. 295.
[222] Javier Pérez-Embid Wamba. Op. cit., p. 19 y nota 7, 36-37.

Media[223]. García Rodríguez recoge la tradición de cultos paganos cristianizados el primer día del año, en los que se refiere a la profetisa Ana que creemos se debe poner en relación con el topónimo La Profeta y La Monja, que aún perdura en el entorno de la ermita titulada del Arrañal y dedicada a Santa Ana en Quisicedo. Una fiesta cristiana que debió empezar a celebrarse en el siglo VII fue la de la Circuncisión. El día primero de año tenía al principio carácter penitencial, como reacción contra las saturnales. En África está atestiguada esta fiesta *"de initio anni"* por el sermón 198 de San Agustín, en el que supone la reunión cristiana de oración a las vanas fiestas de los paganos. Posteriormente se refiere a ese día Martín Dumiensi en *Deo Correctione Rusticorum*, aunque simplemente para reprochar las costumbres supersticiosas del pueblo de sabor pagano. Es probable que esa fiesta tomara carácter a principios del siglo VII. Estas oraciones contienen abundantes alusiones al evangelio de la fiesta que no sólo comprendía la circuncisión, sino también la presentación en el Templo; se celebra el nombre de Jesús, se glosan las palabras de Simeón, se alude a la profetisa Ana y a la ofrenda de tórtolas[224].

9.5.- SIGLO XI

Ilustración 22.- San Blas, representado en el retablo de San Cristobal, siglo XIV. Museo del Prado (Madrid)

San Blas. Las representaciones más antiguas en Occidente se remontan al siglo XI. En la Baja Edad Media existieron importantes santuarios dedicados a este santo en la Selva Negra, Dubrovnik y Constantinopla. Se le asocia a cirios y bendición de las semillas, coincidiendo su fiesta (3 de febrero) con las primeras siembras[225].

San Caprasio. Fábrega considera que su culto se establece en el siglo XI procedente de las Galias[226]. García Rodríguez no lo incluye en su estudio.

San Isidoro. García Rodríguez considera que la advocación a este santo debió establecerse en la segunda mitad del siglo XI, ya que no aparece más que en el calendario silense, que puede explicarse por la intercesión del abad de Silos, Domingo, en el traslado del cuerpo desde Sevilla a León en 1063[227].

[223] C. Leonardi. Op. cit., pp. 1197-1198.
[224] Carmen García Rodríguez. Op. cit., pp. 116-117.
[225] Leonardi, Claudio; Riccardi, Andrea; y Zarri, Gabriella. Op. cit., pp. 377-380.
[226] Ángel Fábrega Grau. Op. cit., pp. 272-273.
[227] Carmen García Rodríguez. Op. cit., pp. 344.

San Mamés. Fábrega considera que su culto se establece en el siglo XI procedente de Oriente[228]. García Rodríguez considera que su culto es del siglo XI, aunque advierte que se venera en Poitiers en el siglo V[229]; Lecanda lo considera de culto mozárabe[230].

Santa Juliana. Fábrega considera que su culto se generaliza en el siglo XI[231]. No la citan ni García Rodríguez, ni Lecanda.

Santo Tomé. Fábrega considera que el culto de Santo Tomás se establece en el siglo X procedente de Oriente[232]. Ni García Rodríguez, ni Lecanda lo incluyen en sus estudios.

9.6.- SIGLO XII

San Antolín. A este santo está dedicada la cripta de la Catedral de Palencia, de origen prerrománico y posiblemente visigótico. El culto debió generalizarse en el siglo XII cuando entra en los calendarios litúrgicos hispanos[233].

San Antonio-Antón. No conocemos la advocación exacta de este San Antonio, aunque nos inclinamos a pensar que fuera San Antón, patrón de los animales, de extenso culto en la Merindad, dada la economía eminentemente ganadera a lo largo de los siglos. En cualquier caso su culto se difundió en Plena Edad Media.

Santa Brígida. Santa de origen irlandés, cuyo culto figura en las recopilaciones en el siglo XII[234].

Santa Casilda. Cuenta la leyenda que era hija de un rey moro de Toledo, que fue a Briviesca para beber de las aguas de una fuente que tuvieron un efecto salutífero, donde se quedó a vivir como una eremita. En 1221 ya tenía su capilla y era objeto de veneración. Su culto llegó a otras diócesis castellanas, al amparo de la popularidad mantenida[235].

Santa Catalina. El culto a esta santa se difundió a partir de la segunda mitad del siglo XII en Italia. Se hizo popular en Francia en el siglo XI, y en el XII se propagó por muchas parte de Europa, entre otros, por obra de los cruzados. En el siglo XIII las órdenes monásticas más antiguas empezaron a celebrar su fiesta, costumbre documentada también entre los frailes

[228] Ángel Fábrega Grau. Op. cit., pp. 272-273.
[229] Carmen García Rodríguez. Op. cit., p. 197.
[230] José Ángel Lecanda Esteban. Op. cit., pp. 929-980.
[231] Ángel Fábrega Grau. Op. cit., pp. 255-259.
[232] Ángel Fábrega Grau. Op. cit., pPp. 268-270.
[233] Leonardi, Claudio; Riccardi, Andrea; y Zarri, Gabriella. Op. cit., pp. 220-223.
[234] Leonardi, Claudio; Riccardi, Andrea; y Zarri, Gabriella. Op. cit., pp. 390-393.
[235] Leonardi, Claudio; Riccardi, Andrea; y Zarri, Gabriella. Op. cit., pp. 443.

mendicantes desde su fundación[236], Jimeno Aranguren considera su culto del siglo XIV[237].

Santo Toribio. Obispo asturicense, cuyas actividades antipriscilianistas se sitúan en el siglo V, únicamente aparece mencionado en el calendario de Oña del siglo XII, sin que haya testimonios más antiguos[238].

9.7.- SIGLO XIII

San Fernando. Falleció en 1252 en Sevilla donde se le veneró pronto[239].

San Francisco. La entrada de los primeros franciscanos en España fue muy rápida y su expansión podría calificarse de fulgurante y extraordinaria. En la actualidad no se admite la historicidad de las supuestas peregrinaciones de san Francisco y de Bernardo de Quintavale a Compostela, acontecimientos y personajes con los que suelen vincularse los orígenes de numerosos conventos de menores de la península: la famosa *leyenda dorada* o mitificación de orígenes, tan frecuente en los siglos centrales del Medioevo para ensalzar la primera historia de las instituciones eclesiásticas con fundadores prestigiosos o acontecimientos sobresalientes. A García Oro, sin embargo, le parece mucho más verosímil la primera presencia de Juan Parenti con sus compañeros en Zaragoza en el año 1219. Por lo menos, los detalles de la tradición cronística sobre esta fundación, aunque no sean exactos en todos sus extremos, pueden constituir un modelo muy esclarecedor de como fueron asentándose, durante la década de los años veinte, las primeras comunidades de menores. De hecho, en la década de los años treinta se crean tres provincias franciscanas en la península, con circunscripciones territoriales perfectamente definidas, por lo menos desde 1239: la de Galicia —Galicia, León y Portugal—, la de Castilla y la de Aragón, que incluiría los conventos del reino navarro. Hacia 1240 comienzan las fundaciones de casas franciscanas por todas las latitudes. En la segunda parte de la centuria, el número de conventos, agrupados ya en las famosas custodias —circunscripciones intermedias entre la orden y la provincia— pasaba del centenar[240].

San Lázaro. Los hagiotopónimos con esta advocación tendrían su origen en hospital creados por la Orden de San Lázaro en el siglo XIII[241].

Santa María Magdalena. El culto a Santa María Magdalena debió producirse en Plena Edad Media, a juzgar por la generalización de su culto en la Francia, en el siglo XIII. A ello contribuyó la

[236] Leonardi, Claudio; Riccardi, Andrea; y Zarri, Gabriella. Op. cit., pp. 447-448. Roldán Jimeno Aranguren Op. cit., p. 58.
[237] Roldán Jimeno Aranguren. Op. cit., p. 58.
[238] Carmen García Rodríguez. Op. cit., pp. 345.
[239] Leonardi, Claudio; Riccardi, Andrea; y Zarri, Gabriella. Op. cit., pp. 800-801.
[240] López Martínez, Nicolás. Vida cristina. Camino de Santiago. En *Historia de Burgos*, Edad Media vol. I, pp. 414-415.
[241] Carlos Ayala. *Ordenes militares*, pp. 48-49.

moda del género literario sobre las vidas de los santos y la publicación de la obra de Jacopus de Voragine, escrita alrededor de 1276, conocida por *la Leyenda áurea*, en el que se recogen lo que ahora son las versiones más recientes de la vida de Magdalena como su ascendencia real, su viaje a Francia y su vida de ermitaña, que terminan con la declaración del Papa Bonifacio VIII, en 1295, de la ubicación de sus reliquias en Saint-Maximin (Francia); dos años después se convirtió en la patrona de la orden de los dominicos, actuando los reyes franceses como protectores y promotores del culto a Magdalena[242].

Ilustración 23.- Retablo de Fuentetecha en el que María Magdalena aparece en el vértice de un retablo románico del siglo XII, como predicadora, en el espacio que habitualmente suele ocupar el Calvario.

Santa Marta. Su culto se desarrolla en Provenza en época merovingia, asociado al de Santa María Magdalena. Es posible que el culto a Marta fuera una devoción practicada primero en círculos femeninos; su difusión aparece relacionada con una nueva valoración de la vida activa promovida, a partir del siglo XII, por los movimientos religiosos femeninos y por las nuevas órdenes, como los humillados, los franciscanos y los dominicos[243].

9.8.- SIGLO XIV

San José. Su culto se extiende a partir del siglo XIV[244].

[242] Luz María Amo Horga. María Magdalena, la "Apostola apostolorum". En *El culto a los Santos: devoción, vida, arte y cofradías*. Estudios Superiores del Escorial. Simposium (16º. 2008. El Escorial). pp. 613-636.
[243] Leonardi, Claudio; Riccardi, Andrea; y Zarri, Gabriella. Op. cit., pp. 1649-1651.
[244] http://ec.aciprensa.com/s/snjose.htm

Santa Isabel. No tenemos datos sobre la introducción del culto pero no pudo ser antes del siglo XIV, ya que Santa Isabel de Portugal y de Hungría vivió en el siglo XIII[245].

9.9.- SIGLO XV

San Roque. Su culto se extendió a partir del siglo XV.

9.10.- SIGLO XVI

Santo Ángel. El culto al Santo Ángel de la Guarda se extendió a principios del siglo XVI, identificado a continuación con el arcángel Rafael[246].

Santo Cristo. El culto al Santo Cristo se extiende en el siglo XVI, a partir de la devoción al Santo Cristo de Burgos.

9.11.- SIGLO XVII

Santa Martina. Santa, muy probablemente inexistente, culto se extendió en el siglo XVII, cuando el papa Urbano VII encuentra el cuerpo en una iglesia de Roma[247].

[245] Sánchez Pardo, José Carlos. Op. cit., pp. 88-90.
[246] Carmona Muela, Juan. *Iconografía de los santos*. Istmo. Madrid. 2003, pp. 386.
[247] http://www.preguntasantoral.es/2011/01/santa-martina-%C2%BFla-martir-imaginaria/ (octubre 2011)

10.- ENTIDADES DE POBLACIÓN: DEFINICIONES

Definimos entidad singular de población como cualquier área habitable de un término municipal, habitada o deshabitada, claramente diferenciada dentro del mismo, y que es conocida por una denominación específica que la identifica sin posibilidad de confusión. Un área se considera habitable cuando existen o existieron en la misma viviendas habitadas o en condiciones de serlo.

Un área se considera claramente diferenciada cuando las edificaciones y viviendas pertenecientes a la misma pueden ser perfectamente identificadas sobre el terreno y el conjunto de las mismas es conocido por una denominación.

Hemos recogido las entidades citadas en la documentación, en las prospecciones arqueológicas, en las memorias del inventario arqueológico, en el Catastro.

Consideramos entidad de población no sólo las entidades que aún perviven pobladas en el Nomenclátor de Burgos en los municipios correspondientes a nuestra zona de estudio, sino que también le hemos dado esa consideración a cualquier topónimo que haga referencia a habitación, así hemos incluido casas y casares, ciudades, villas, barrios y villares, cabañas y granjas, castros y castillos, eremitorios, monasterios y conventos, cuevas con ocupación humana en los siglos medievales.

En el desarrollo de la investigación hemos buscado la ubicación geográfica de cada una de las entidades singulares de población y relacionandola con una advocación determinada cuando ha sido posible.

La filología nos servirá para explicar el significado de los topónimos, especialmente a través de la evolución del lenguaje, signos que encubren una realidad histórica que trataremos de desentrañar. Para ello hemos agrupado los nombres en indicadores que nos pudieran aportar información sobre la realidad histórica y su plano cartográfico, sobreponiendo los nombres sobre mapas.

11.- MODELO DE ANÁLISIS DE DATOS

Con independencia de la innegable existencia de fenómenos históricos demasiado sutiles e inmateriales como para ser expresados cuantitativamente hemos utilizado la estadística para estudiar las características cuantitativas de los procesos y fenómenos ocurridos en nuestra zona de investigación, dado que la mayoría de los sucesos son susceptibles de medición, y porque la

repetición o no, y sus frecuencias nos dará información para el análisis del proceso histórico y sobre la generalización de ellos.

Hemos agrupado los datos en dos conjuntos de variables, por un lado la hagionimia, y por otro lado la constatación de ella a través de la documentación o la arqueología y arquitectura.

Los dos tipos de variables son cualitativas, su valor sobre cada unidad resulta de una clasificación que determina si la unidad pertenece o no a una modalidad, aunque ésta pueda identificarse con un código numérico, por ejemplo la primera fecha de mención de poblado es una variable cualitativa a pesar de que se exprese con el número del año en que el hecho sucedió. Es importante recalcar que las variables cualitativas, discretas en nuestro caso, no se miden numéricamente, sólo se clasifican.

El conjunto *hagionimia*, cuya información se colocara en las filas, se desglosa en las variables:

- siglos V-VIII,
- siglo VIII,
- siglo IX,
- siglo X,
- siglo XI,
- siglo XII,
- siglo XIII,
- siglo XIV,

Se ha descartado la hagionimia posterior al siglo XIV. La ausencia de advocación y los topónimos que hacen referencia a religiosidad se han agrupado en otras dos variables denominadas la primera “sin advocación”, y la segunda “religiosos”.

El conjunto documental-arqueológico, que distribuiremos en las columnas, se desglosa en los periodos:

- Alta Edad Media que comprende los años 768-1038,
- Plena Edad Media que se corresponde con el período comprendido entre 1039 y 1250,
- Baja Edad Media que comprende los años 1251-1500;

- Un variable denominada “bibliografía” que comprende la documentación posterior a 1500, básicamente el Ensenada y los expedientes de desamortización del siglo XIX, la arquitectura románica o gótica, la arqueología antigua, y los datos recogidos en la bibliografía.
- Tenemos, además, un grupo de topónimos que no hemos podido documentar más que como tales, al que llamaremos “topónimos”.

El número de sucesos en cada una de las variables estudiadas recibe el nombre de frecuencia absoluta. La proporción de cada categoría respecto del total se denomina frecuencia relativa.

El principal requerimiento estadístico que toda matriz debe satisfacer es el de consistencia. Se entiende por consistencia, la propiedad según la cual todos los datos de una línea de la matriz corresponden a un mismo caso, a la vez que los de cada columna deben poseer el mismo tipo de información sobre una variable determinada.

El tipo de matriz presentada nos hace declarar el estudio como de análisis longitudinal cuyo propósito es seguir la evolución del fenómeno de la ocupación territorial en un periodo de tiempo dado, en nuestro caso desde la protohistoria hasta la Edad Media.

Hemos construido una tabla de doble entrada, o matriz, con los dos grupos de variables que tiene la siguiente composición.

		Constatación documental, arqueológica o bibliográfica.					
		Alto EM doc/yac	Pleno EM doc/yac	Bajo EM doc/yac	Bibliografía	Topónimos	Total
Asignación temporal de la advocación	Siglos V-VIII						
	VIII						
	IX						
	X						
	XI						
	XII						

	XIII						
	XIV						
	Religiosos						
	Sin advocación						
	Total						Total general

Tabla 5.- Matriz de entrada de datos con indicación de las variables.

El hecho de que estemos tratando con variables cualitativas, es decir no cuantitativas, hace que tengamos que construir una escala para ellas. En nuestro caso la variable cuantitativa será el topónimo que nos indica un poblado o despoblado, en definitiva, se trata del número de sucesos, que aparecerá en cada una de las celdas de la tabla de datos.

La probabilidad es un concepto ideal y teórico, en muchas ocasiones imposible de cuantificar con exactitud matemática. Se suele utilizar estimaciones o aproximaciones de probabilidades[248].

El cruce de los dos grupos de variables nos ha permitido establecer una escala de certeza o fiabilidad a los datos; así tenemos que un determinado topónimo que aparece documentado en algún momento histórico y que contiene una advocación cuyo culto se generalizó en la Península Ibérica antes del siglo XIV cumple las dos condiciones en las dos variables, con lo que su nivel de certeza o fiabilidad es muy alto El hagiotopónimo que no tiene constancia documental o arqueológica, o el topónimo que no tiene advocación asociada, únicamente cumple una de las dos variables establecidas, con lo que su nivel de certeza o probabilidad la hemos establecido como “media”. Por último los topónimos de los que no tenemos ni advocación determinada y los que componen la variable “religiosos” que no tienen documentación asociada sólo cumple su propia condición de topónimo sin que nos conste documentación, ni advocación, pero teniendo muy presente que la propia toponimia no deja de ser una variable fija, le hemos asignado un nivel de probabilidad medio.

[248] Julio Casado. *Manual básico de Estadística*. INE, pp. 66.

Escala de certeza o fiabilidad		
	Constancia documental o arqueológica	Toponimia
Advocación conocida	Muy alta	Alta
Religiosos y sin advocación	Alta	Media

Tabla 6.- Escala de certeza o fiabilidad.

La transposición de la escala de certeza a nuestro modelo de análisis de datos temporalmente desglosados quedaría como sigue:

Escala de certeza aplicada		Constatación documental, arqueológica o bibliográfica.				
		Alto EM doc/yac	Pleno EM doc/yac	Bajo EM doc/yac	Bibliografía	Topónimos
Asignación temporal de la advocación	Siglos V-VIII	Muy alta	Muy alta	Muy alta	Muy alta	Alta
	VIII	Muy alta	Muy alta	Muy alta	Muy alta	Alta
	IX	Muy alta	Muy alta	Muy alta	Muy alta	Alta
	X	Muy alta	Muy alta	Muy alta	Muy alta	Alta
	XI	Muy alta	Muy alta	Muy alta	Muy alta	Alta
	XII	Muy alta	Muy alta	Muy alta	Muy alta	Alta
	XIII	Muy alta	Muy alta	Muy alta	Muy alta	Alta
	XIV	Muy alta	Muy alta	Muy alta	Muy alta	Alta
	Religiosos	Alta	Alta	Alta	Alta	Media
	Sin advocación	Alta	Alta	Alta	Alta	Media

Tabla 7.- Matriz con escala de certeza aplicada.

La visualización de la tabla nos permite observar que tenemos 50 resultados de diferentes grados de certeza o fiabilidad. El 64 por ciento de los resultados tendrá una fiabilidad muy alta, el 32 por ciento tendrá la fiabilidad alta y el 4 por ciento tendrá una fiabilidad media.

Porcentajes de certeza o fiabilidad		
	Constancia documental	Toponimia
Advocación conocida	64% Muy alta	16% Alta
Religiosos y sin advocación	16% Alta	4% Media

Tabla 8.- Porcentajes de fiabilidad.

Estos porcentajes nos permiten aseverar un alto grado de fiabilidad para el método seguido para el análisis del poblamiento, aún cuando el lector estimase conveniente cambiar la denominación cualitativa de los grados de la escala.

La representación gráfica de los datos se ha realizado en diagramas de barras, o histograma, proporcionales a la magnitud de los datos representados, están por tanto realizados a escala. La anchura de las barras es la misma y cambia la altura que representa el número de sucesos ocurridos. También se ha utilizado los gráficos circulares en los que los datos se exponen de manera proporcional sobre la base 100 para los 360 grados del círculo.

Los datos recogidos han sido ordenados utilizando para ello las nuevas tecnologías: se han utilizado los paquetes de Microsoft Office: Word para tratamientos de textos, Access como base de datos, Excel como hoja de cálculo y gráficos y Power point para la elaboración de los mapas. Las imágenes han sido tratadas con Picture Manager y Photoed.

IV.- BIBLIOGRAFÍA GENERAL

Abásolo Álvarez, José Antonio. *Comunicaciones de la época romana en la provincia de Burgos*. Burgos, 1975.

Abásolo Álvarez, José Antonio. Época romana. En·*Historia de Burgos*. *Historia Antigua*, Tomo I pp. 285-392.

Abásolo Álvarez, José Antonio. Excavaciones en San Martín de Losa (Burgos). *Noticiario arqueológico hispánico*, Nº. 15, 1983, pags. 231-270.

Abásolo Álvarez, José Antonio y Perez, Fernando. Excavaciones en Salinas de Rosio (Burgos). *Noticiario arqueológico hispánico* Nº. 24, 1985, pags. 159-264.

Abásolo Álvarez, José Antonio et *alii*. Carta Arqueológica de la provincia de Burgos. Partido de Villarcayo. *Kobie.* Bilbao, 1984.

Acebrón Ruiz, Julián. El sueño de Fernán González en la ermita de San Pedro. *Repoblación y reconquista: actas del III Curso de Cultura Medieval*, 1991. pp. 163-168.

Aldea Vaquero, Quintín; Marín Martín, Tomás; Vives Gatell. José. *Diccionario de historia eclesiástica de España.* Instituto Enrique Flórez. 1987.

Aja Sánchez, José Ramón; Cisneros Cunchillos, Miguel y Ramírez Sádaba, José Luis. L*os cántabros en la Antigüedad: la historia frente al mito*. Coord. por José Ramón Aja Sánchez, Miguel Cisneros Cunchillos, José Luis Ramírez Sádaba. Cantabria, 2008.

Aja Sánchez, J.R.. Cantabria en la Antigüedad Tardía. *Los Cántabros en la antigüedad. La historia frente al mito*. Santander, Universidad de Cantabria, 2008. pp. 191-228.

Aja Sánchez, J.R. y Cisneros Cunchillos, M.. Estado actual de la historiografía sobre la Cantabria antigua. *Los Cántabros en la antigüedad. La historia frente al mito*. Santander, Universidad de Cantabria, 2008. pp. 33-48.

Aja Sánchez, J.R. y Cisneros Cunchillos, M. Cantabria bajo el dominio de Roma: la organización del territorio. *Los Cántabros en la antigüedad. La historia frente al mito*. Santander, Universidad de Cantabria, 2008. pp. 133-168.

Alfonso de Saldaña, Isabel. Las sernas en León y Castilla. Contribución al estudio de las relaciones socio-económicas en el marco del señorío medieval. *Moneda y crédito*, Nº 129, 1974, p. 153.

Alfonso Antón, Isabel. Cistercienses y feudalismo: Notas para un debate historiográfico. *Institución "Fernando el Católico"* de la Excma. Diputación de Zaragoza, 1993. En http://hdl.handle.net/10261/10843

Alfonso Antón, María Isabel. Campesinado y derecho: la vía legal de su lucha (Castilla y León, siglos X-XIII).*Noticiario de historia agraria*, Año nº 7, Nº 13, 1997, pp. 15-32.

Alfonso Antón, María Isabel.·*La contestación campesina a las exigencias de trabajos señoriales en Castilla y León.*·pp. 257-289, en www.csic.es (consultada en marzo 2009).

Alfonso Antón, María Isabel.·La organización del trabajo en el mundo rural y sus evoluciones históricas: Época medieval.·*Historia agraria*, Nº 20, 2000, pp. 15-23.

Alfonso Antón, María Isabel. Conflictos en las behetrías. En *Los señoríos de Behetría* /coord. por Carlos Estepa Díez, Cristina Jular Pérez-Alfaro, 2001 pp. 227-260.

Alfonso Antón, María Isabel. *Lucha política; condena y legitimación en la España medieval* /coordinado por Isabel Alfonso, Julio Escalona, Georges Martin con contribuciones de Isabel Alfonso Antón [et al.]. Lyon :Ens, .2004.

Alfonso Antón, María Isabel. *Lenguaje y prácticas de negociar en la resolución de conflictos en la sociedad castellano-leonesa medieval*. Barcelona: Institución Milá y Fontanals. Dpto. de Estudios Medievales; Casa de Velázquez (Madrid), etc., 2005.

Alfonso Antón, María Isabel y Jular Pérez-Alfaro, Cristina. Oña contra Frías o el pleito de los cien testigos. Una pesquisa en la Castilla del siglo XIII. *Edad Media: revista de historia*, Nº 3, 2000, pp. 61-88.

Almagro Gorbea, Martín. Guerra y sociedad en la Hispania céltica. *La guerra en la antigüedad: Una aproximación al origen de los ejércitos en Hispania*. [Exposición], Madrid, 29 de abril-29 de junio 1997 coord. por Juan Antonio García Castro, Víctor Antona del Val, Leticia Azcue Brea, 1997, pags. 207-222.

Almagro Gorbea, Martín. Urbanismo y sociedad en la Hispania Húmeda. En *Los poblados fortificados del Noreste de la Península Ibérica: formación y desarrollo de la cultura castreña*:

Coloquios de Arqueología en la cuenca del Navia: homenaje al Prof. Dr. José Manuel González y Fernández-Valles. Ayuntamiento de Navia, 2002.

Almagro Gorbea, Martín. Ideología ecuestre en la Hispania prerromana. *Gladius: estudios sobre armas antiguas, armamento, arte militar y vida cultural en Oriente y Occidente*, Nº. 25, 2005 (Ejemplar dedicado a: El caballo en el mundo prerromano), pags. 151-186.

Alvar, Manuel.·*Atlas lingüístico y etnográfico de Cantabria* (2 vol). Madrid, 1995.

Alvar, Manuel. *Manual de dialectología hispánica. El español en España.* Barcelona, Ariel, 1996.

Alvar, Manuel*.·Atlas lingüístico de Castilla y León* (3 vol). Valladolid, 1999.·

Álvarez Borge, Ignacio. El proceso de transformación de las comunidades de aldea: una aproximación al estudio de la formación del feudalismo en Castilla (siglos X y XI). *Studia histórica. Historia medieva*l, Nº 5, 1987, pags. 145-160.

Álvarez Borge, Ignacio. *El feudalismo castellano y el libro Becerro de las Behetrias: La merindad de Burgos.* Universidad de León, 1987.

Álvarez Borge, Ignacio. *Monarquía feudal y organización territorial: alfoces y merindades en Castilla (siglos X-XIV)*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1993.

Álvarez Borge, Ignacio.·*Poder y relaciones sociales en Castilla en la Edad Media: los territorios entre el Arlanzón y el Duero en los siglos X al XIV*. Valladolid, Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura. 1996.

Álvarez Borge, Ignacio. Los señoríos en Castilla la Vieja a mediados del siglo XIV. *Studia histórica. Historia medieval*, Nº 14, 1996, pags. 181-220.

Álvarez Borge, Ignacio.·*Comunidades locales y transformaciones sociales en la Alta Edad Media*. Logroño,·1999.·

Álvarez Borge, Ignacio.·Dependencia campesina, propiedad de los señores y señoríos en Castilla la Vieja en la Plena Edad Media.·*Historia agraria*, Nº 19, 1999, pp. 9-41.

Álvarez Borge, Ignacio. Órdenes mendicantes y estructuras feudales de poder en Castilla la Vieja (siglos XIII y XIV). *Revista de Historia Económica - Journal of Iberian and Latin American Economic History* Año: 1999, Año nº: 17, Número: 3, pp. 574-575.

Álvarez Borge, Ignacio. *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media* /Ignacio Álvarez Borge (Coord.). Logroño: Universidad de La Rioja. Servicio de Publicaciones, 2001.

Álvarez Borge, Ignacio. Sobre la formación de la gran propiedad y las relaciones de dependencia en Hampshire (Wessex) y Castilla en la Alta Edad Media. En *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media* / Ignacio Álvarez Borge (Coord.); 2001. Pp. 21-63.

Álvarez Borge, Ignacio. Los señoríos de los Rojas en 1352. En *Los señoríos de Behetría* / coord. por Carlos Estepa Díez, Cristina Jular Pérez-Alfaro, 2001, pp. 73-144.

Álvarez Borge, Ignacio. Estructuras de poder en Castilla en la Alta Edad Media: señores, siervos, vasallos. *Señores, siervos y vasallos en la Alta Edad Media: XXVIII Semana de Estudios Medievales*, Estella, 16 a 20 de julio de 2001, 2002, pags. 269-308.

Álvarez Borge, Ignacio. El monasterio de Ibeas /Burgos) en la Edad Media. En *Espacios de poder y formas sociales en la Edad Media Estudios dedicados a Ángel Barrios*, 2007.pp. 29-30

Álvarez Borge, Ignacio. Los dominios de un noble de la corte castellana en la primera mitad del siglo XIII. García Fernández de Villamayor. *HISPANIA. Revista Española de Historia*, 2008, vol. LXVIII núm. 230, septiembre-diciembre, págs. 647-706.

Álvarez Borge, Ignacio. *Cambios y alianzas: la política regia en la frontera del Ebro en el reinado de Alfonso VIII de Castilla (1158-1214)*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2008.

Álvarez Cácamo, Celso.·De la biolingüística a la ecolingüística: un cambio de paradigma necesario. *Revista cántabra de lenguas minoritarias*, en·www.alcuentros.org (consultado en noviembre 2007)

Álvarez Llopis, Elisa; Blanco Campos, Emma; García de Cortazar, José Ángel. *Documentación medieval de la Casa de Velasco referente a Cantabria en el Archivo Histórico Nacional, sección Nobleza*.·Santander,·1999.·

Álvarez Llopis, Elisa. Hagionimia y hagiotoponimia en Liébana: siglos IX-XIII. *II Encuentro de Historia de Cantabria: actas del II encuentro celebrado en Santander los días 25 a 29 de noviembre del año 2002* / coord. por Manuel Ramón González Morales, Jesús Ángel Solórzano Telechea, Vol. 1, 2005, págs. 259-276.

Álvarez-Sanchís, Jesús. *Los señores del ganado. Arqueología de los pueblos prerromanos en el occidente de Iberia*. Tres Cantos (Madrid): Akal, 2003.

Amasuno Sarraga, Marcelino. *La peste en la corona de Castilla durante la segunda mitad del siglo XIV*. Salamanca: Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y cultura, 1996.

Amo Horga, Luz María. María Magdalena, la "Apostola apostolorum". En *El culto a los Santos: devoción, vida, arte y cofradías*. Estudios Superiores del Escorial. Simposium (16º. 2008. El Escorial). Pp. 613-636.

Andrés Ordax, Salvador.·Arte hispanovisigodo. En·*Historia de Burgos*. Tomo I, *Historia Antigua*, pp. 447-470.

Andrés Ordax, Salvador.·Arte paleocristiano. En·*Historia de Burgos.* Tomo I, *Historia Antigua*, pp. 429-446.

Andrés Rupérez, María Teresa.·*El megalitismo en la Cuenca Alta y Media del Ebro*.·pp. 255-270 Vol. 3: *Neolitizaçao e megalitismo da Península Ibérica*. 3º Congreso de Arqueología Peninsular (3. 1999. Vila Real).

Andrío Gonzalo, Josefina y Loyola, Esther. El conjunto arqueológico del monasterio de San Juan de la Hoz de Cillaperlata (Burgos). Miranda de Ebro, Junta de Castilla y León, 1992, pp. 28-52.

Arias Páramo, Lorenzo.·*La pintura mural en el Reino de Asturias*. Oviedo,·1999.·

Arias Páramo, Lorenzo.·Aproximación a la realidad material del monacato asturiano en la Alta Edad Media. En *Monjes y monasterios hispanos en la Alta Edad Media*. coord. por José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre, Ramón Teja Casuso. Fundación Santa María La Real, Centro de Estudios del Románico, 2006. pp. 205-228.

Ariza, Manuel. *La lengua del siglo XII: Dialectos centrales*. Madrid: Arco/Libros S.L., cop. 2009.

Arnaiz Alonso, Miguel Ángel; Montero Gutiérrez, Juan.·El yacimiento de Cogotas I de Tres Chopos - Abarre (Villegas, Burgos): esbozo paleo-económico e implicaciones en las formas de organización social. *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, tomo 69-70, 2003-2004, pags. 75-114.

Arnaiz Alonso, Miguel Ángel; Montero Gutiérrez, Juan.·Facetas del Bronce Final regional en el Alto Ebro y la zona oriental de la Submeseta Norte.·*Zephyrus: Revista de prehistoria y arqueología*, Nº 57, 2004, pp. 221-248.

Asín Palacios, Miguel. *Contribución a la toponimia árabe en España*. Madrid-Granada, 1944.

Ayala Martínez, Carlos de. Realidad social y feudalización en la Alta Edad Media leonesa (820-1050). *Repoblación y reconquista: actas del III Curso de Cultura Medieval*, 1991. pp 229-242.

Ayala Martínez, Carlos de. Orígenes e implantación de la Orden de San Juan de Jerusalén en la Península Ibérica (Siglo XII). En *La Orden Militar de San Juan en la Península Ibérica durante la Edad Media.* 2002. Pp. 23-42.

Ayala Martínez, Carlos de. *Las órdenes militares hispánicas en la Edad Media (siglos XII-XV)*. Madrid; Arganda del Rey (Madrid): Marcial Pons; Latorre Literaria, 2007.

Ayala Martínez, Carlos de. *Sacerdocio y Reino en la España Medieval*. Madrid: Sílex, 2008.

Ballesteros Caballero, Floriano; Mata Miguel, Carmen; Dávila Oliveda, Alfonso.·*Inventario del Archivo Municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos)*.·1987, Madrid.

Bango Torviso, Isidro.·*Monjes y monasterios: el Cister en el medievo en Castilla y León*. (exposición), Monasterio de Santa María de Huerta, Soria, julio-octubre 1998.

Bango Torviso, Isidro.·*Historia del Arte de Castilla y León*, vol II *Arte Románico*.·Junta de Castilla y León, 1994.

Bango Torviso, Isidro.·*Arte prerrománico hispano*.·Summa Artis Vol. 8-2, 2001.

Bango Torviso, Isidro.·Un gravísimo error en la historiografía española, el empleo equivocado del término mozárabe.·Valladolid,·2008, en *El legado de Al-Andalus. El arte andalusí en los reinos de León y Castilla durante la Edad Media*. Actas del simposio Internacional.

Barandiaran, José Miguel de.·*Estelas discoideas del País Vasco*. Obras completas, tomos XVIII, XIX y XX. Bilbao, 1981.

Barbe, Leo.·*Problemas de terminología en el estudio de las estelas discoideas en particular y en el del simbolismo religioso en general*.·1989,·en *Estelas discoideas de la Península Ibérica*. Madrid, 1989.

Barbero de Aguilera, Abilio y Vigil, Marcelo. *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista* . Barcelona, Ariel, 1974.

Barbero de Aguilera, Abilio y Vigil, Marcelo. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica* . Barcelona: Crítica, 1978.

Barbero de Aguilera, Abilio. Los "síntomas españoles" y la política religiosa de Carlomagno. *En La España Medieval,* Vol. 4. 1984.

Barbero de Aguilera, Abilio y Loring García, María Isabel. Del palacio a la cocina: estudio sobre el conducho en el Fuero Viejo. En *la España Medieval*, Vol. 14, 1991. págs. 19-44.

Barbero de Aguilera, Abilio. *La sociedad visigoda y su entorno histórico*. Madrid: Siglo XXI de España, 1992.

Barquero Goñi, Carlos. La Orden de San Juan en Castilla y León durante la Edad Media (siglos XII-XV). En *La Orden Militar de San Juan en la Península Ibérica durante la Edad Media*. 2002. Pp 97-120.

Barquero Goñi, Carlos. Castillos de la Orden Militar del Hospital en la corona de Castilla durante la Edad Media (Siglos XII-XV). *Mil anos de fortificaçoes na Península Ibérica e no Magreb (500-1500)*, 2002, p 899-907.

Barquero Goñi, Carlos.·*Los caballeros hospitalarios durante la Edad Media en España*. Burgos, 2003.·

Barquero Goñi, Carlos. Aportación al estudio de la repoblación santiaguista en La Mancha: cartas de población de Villacañas de Algodor y de Villaverde (año 1248), y capítulos de población de Argamasilla de Alba (años 1545 y 1563). *Repoblación y reconquista: actas del III Curso de Cultura Medieval*, 1991. pp 169-178.

Barril Vicente, Magdalena.·Los útiles agrícolas prerromanos: ideas básicas para su identificación, clasificación y adquisición de información.·*Sautuola: Revista del Instituto de Prehistoria y Arqueología Sautuola*, Nº 8, 2002, pp. 33-56.

Bazzana, André. El Balad Balansiya en tiempos de Jaime I. *Repoblación y reconquista: actas del III Curso de Cultura Medieval*, 1991. pp 135-145.

Beleza Moreira, José.·Nuevas aportaciones bibliográficas sobre estelas discoideas funerarias de Portugal.·En *Estelas discoideas de la Península Ibérica*. Madrid, 1989.

Beltrán Torreira, Federico-Mario. Las Comunidades heréticas en la Edad Media Hispanica. En *Sociedad medieval y minorías religiosas* / José María Laboa (Dir).p.58-69.

Blanco Campos, Emma. Valles y aldeas: las Asturias de Santillana. *Del Cantábrico al Duero: trece estudios sobre organización social del espacio en los siglos VIII al XIII.* Pp 157-188.

Blanco Freijeiro, Antonio.·Los dioses indoeuropeos. *Historia 16*, nº 108, abril 1985, pp. 105-112. En www.cervantesvirtual.com/

Blanco González, Antonio. Espacios residenciales y productivos del interior peninsular entre la Antigüedad Tardía y la Alta Edad Media. *En ¿Tiempos oscuros?: territorio y sociedad en el centro de la Península Ibérica (siglos VII-X)* / Iñaki Martín Viso (ed.). 2009. Pp 15-30.

Blázquez Martínez, José María; García-Gelabert, M.ª Paz.·Mitos hispánicos.·*En Mito y Ritual en el Antiguo Occidente Mediterráneo*, Málaga, 2003 pp. 197-220. En www.cervantesvirtual.com/

Blázquez Martínez, José María.·La economía ganadera en la España Antigua a la luz de las fuentes literarias griegas y romanas.·*Emerita* 25.1, 1957, pp. 159-184. En www.cervantesvirtual.com/

Blázquez Martínez, José María.·La romanización de los astures, cántabros y vascones en el Bajo Imperio. Estado de la Cuestión.·*Gerión* 2004, 22, núm. 2, pp. 493-504. En www.cervantesvirtual.com/

Blázquez Martínez, José María.·Las religiones indígenas del área noroeste de la Península Ibérica en relación con Roma.·*Legio VII Gemina*, León 1970, pp. 63-77. En www.cervantesvirtual.com/

Blázquez Martínez, José María.·Cultos solares en la Península Hispánica. El caballo de Calaceite.·*V Congreso Arqueológico Nacional*. Zaragoza 1957, Zaragoza. 1959. pp.180-189. En www.cervantesvirtual.com/

Blázquez Martínez, José María.·De la primitiva aldea al año 711.·*En los Pueblos de España y el Mediterráneo en la Antigüedad. Estudios de arqueología, historia y arte*, Madrid, 2000, pp. 256-283. en www.cervantesvirtual.com/

Blázquez Martínez, José María. La economía ganadera en la España Antigua a la luz de las fuentes literarias griegas y romanas. *Emerita* 25.1, 1957, p..159-184. En www.cervantesvirtual.com/

Blázquez Martínez, José María.·Economía de Hispania al final de la Republica romana y comienzos del Imperio según Estrabón y Plinio.·En *Estudios de Historia Económica*, nº 78, 1971, pp. 57-143. En www.cervantesvirtual.com/

Blázquez Martínez, José María.·*La religión de los pueblos de la Hispania prerromana*. *Coloquio Internacional sobre Religiones Prehistóricas de la Península Ibérica*. Salamanca-Cáceres, 4-8 de mayo de 1987 (Zephyrus 43), Salamanca. En www.cervantesvirtual.com/

Blázquez Martínez, José María.·La religiosidad de los pueblos hispanos vista por los autores griegos y latinos.·*Emerita* 26, 1958, 79-110 (también en J.Mª Blázquez, *Imagen y Mito. Estudios sobre religiones mediterráneas e ibéricas,* Madrid 1977. En www.cervantesvirtual.com/

Blázquez Martínez, José María.·La romanización del Noroeste de la Península Ibérica.·*Actas del Coloquio Internacional sobre el Bimilenario de Lugo*. Lugo, 1977, pp. 67-81. En www.cervantesvirtual.com/

Bocanegra Sierra, Raul. *Los montes vecinales en mano común*. *Naturaleza y régimen jurídico*. Madrid, 1986.

Bohigas Roldán, Ramón.·Carta arqueológica de la provincia de Burgos, partidos de Sedano y Villarcayo, pp. 7-91.·En *KOBIE*. 1984 nº 14 , pp. 7-91.

Bohigas Roldan, Ramón.·*Los restos arqueológicos altomedievales en Cantabria*. Tesis doctoral no publicada, resumen mecanografiado.

Bohigas Roldán, Ramón.·Posibles estructuras megalíticas en la divisoria Valle de Liendo-Valle del río Asón.·*Altamira: Revista del Centro de Estudios Montañeses*, Nº 46, 1986 1987, pp. 209-217.

Bohigas Roldán, Ramón; Lecanda Esteban, José Ángel; Ruiz Vélez, Ignacio.·Tedeja y el control político del norte burgalés en época tardorromana, visigoda, alto y pleno medieval.·En *V Congreso de Arqueología medieval*, 1999, pp. 49-56.

Bohigas Roldán, Ramón; Peñil Minguez, Javier.·Cuatro nuevas estelas discoideas medievales en Cantabria.·*Altamira*: *Revista del Centro de Estudios Montañeses*, Nº 45, 1985, pp. 277-282.

Bohigas Roldan, Ramón; García Alonso, Manuel; Javier Peñil Minués y Pedro Sarabia Regina. El círculo megalítico de La Corona (población de Suso, Campoo de Suso, Cantabria)**.** *Sautuola: Revista del Instituto de Prehistoria y Arqueología Sautuola*, Nº 8, 2002, pp. 27-32.

Boto Varela, Gerardo. Topografía de los monasterios de la marca de Hispania (ca. 800 - ca. 1030). En *Monjes y monasterios hispanos en la Alta Edad Media.* coord. por José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre, Ramón Teja Casuso. Fundación Santa María La Real, Centro de Estudios del Románico, 2006. pp. 147-204.

Brunel, Ghislain; Cursente, Benoit.·Tendencias recientes de la historia rural en Francia.·*Historia agraria: Revista de agricultura e historia rural*, Nº 31, 2003, pp. 35-56.

Bustamante Bricio, José.·*La Tierra y los Valles de Mena (Cosas de antaño y hogaño)*. Madrid,·1987.·

Cabal, Constantino.·*Alfonso II el Casto*. Oviedo. 1943.·

Caballero Zoreda, Luis. El conjunto monástico de Santa María del Melque (Toledo): siglos VIII-IX (criterios seguidos para identificar monasterios hispánicos tardo antiguos). En *Monjes y monasterios hispanos en la Alta Edad Media*. coord. por José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre, Ramón Teja Casuso. Fundación Santa María La Real, Centro de Estudios del Románico, 2006. pp 99-146

Cabana Iglesias, Ana.·Los incendios en el monte comunal gallego. *Historia agraria: Revista de agricultura e historia rural,* Nº 43, 2007, pp. 555-577.

Caballero Zoreda, Luis. *Las cruces caladas con laurea y pie para hincar de época visigoda en España*. Madrid: Academia de Arte e Historia de San Damaso, 1980.

Cabrera Muñoz, Emilio. Conflictos en el mundo rural. Señores y vasallos. *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV. XIV Semana de Estudios Medievales, Nájera 2003*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2004. Pp 49-80.

Cadiñanos Bardeci, Inocencio. *Frías y Medina de Pomar (Historia y arte)*. Burgos,·1978.·

Cadiñanos Bardeci, Inocencio. Judería y morería en Medina de Pomar. *Sefarad*, XLV, Nº. 2 (1985), pp. 237-280.

Cadiñanos Bardeci, Inocencio. La judería de Oña y su sinagoga. *Sefarad*, XLV, Nº. 1,1985, pp. 55-68.

Cadiñanos Bardeci, Inocencio.·*El Valle de Tobalina*. Burgos,·1986.·

Cadiñanos Bardeci, Inocencio.·*Arquitectura fortificada en la Provincia de Burgos.* Burgos, 1987.·

Cadiñanos Bardeci, Inocencio.·*El adelantamiento de Castilla, partido de Burgos: Sus ordenes y archivo*.·1989.·

Cadiñanos Bardeci, Inocencio.·*Medina de Pomar. Momentos del pasado*. Burgos,·1991.

Cadiñanos Bardeci, Inocencio. *Frías, ciudad en Castilla*. Ayuntamiento de Frías, 1991.

Cadiñanos Bardeci, Inocencio. Estelas discoideas en la provincia de Burgos. En *Boletín de la Institución Fernán González*, 1993/2.

Cadiñanos Bardeci, Inocencio.·*La Merindad de Cuesta Úrria*. Villarcayo,·1995.

Cadiñanos Bardeci, Inocencio.·*Los Aforados de Moneo*. Villarcayo,·2005.·

Cadiñanos Bardeci, Inocencio.·*Apuntes históricos de Miñón*. Villarcayo,·2008.·

Cadiñanos Bardeci, Inocencio.·*La Orden de San Juan de Jerusalén*. Institución Fernán González, 2008.

Cadiñanos Bardeci, Inocencio. Las más antiguas ordenanzas de Bujedo de Candepajares, Año 1597*. Estudios Mirandeses*, 2010. 30, pp. 257-268.

Cadiñanos López-Quintana, Aniano. *Los orígenes de Castilla: una interpretación*. Burgos: La Olmeda, 2002.

Cahen, Claude*. El Islam*. Ed. Siglo XXI, Madrid, 1972.

Calandra Ruela, India. La Mancomunidad de Pastos Campoo-Cabuérniga, una institución histórica que pervive*.* En *Cuadernos de Campoo*, número 25. www.vacarizu.es/Cuadernos/ (febrero 2008).

Calera Arana, Nieves. Hagionimia, hagiotoponimia y hagiotopografía en el antiguo arciprestazgo de Castro Urdiales*. Aragón en la Edad Media* Nº 14-15, 1, 1999 (Ejemplar dedicado a: Homenaje a la profesora Carmen Orcástegui Gros), págs. 617-640.

Calleja Puerta, Miguel. *La formación de la red parroquial de la diócesis de Oviedo en la Edad Medi*a. Oviedo: Real Instituto de Estudios Asturianos, 2000.

Camarero Castellano, Inmaculada. La ropa del quintero (jammas) según la fetua de Al-Qawaro (s XV). *Al-Qantara* XXX 2, julio-diciembre 2009, pp. 447-465.

Campillo Cueva, Jacinto.·Las estelas epigráficas de época postmedieval en la provincia de Burgos. Burgos.·En *Boletín de la Institución Fernán González*, 2004-2, nº 229, pp. 415-452.

Campillo Cueva, Jacinto.·Las estelas medievales del interfluvio de los cursos bajos del Arlazón y Arlanza. Burgos.·En *Boletín de la Institución Fernán González*, 2002-1, nº 224, pp. 35-58.

Campillo Cueva, Jacinto.·Las estelas medievales del monasterio cisterciense de Villamayor de los Montes (Burgos). Burgos.·*En Boletín de la Institución Fernán González*, 2006-2, nº 233, pp. 431-452.

Canal Sánchez-Pagín, José María. El Conde Gómez González de Casdespina. Su historia y su familia. *Anuario de Estudios Medievales*, 33/1 (2003), pp. 37-68.

Cardozo, Mario.·Sobre el simbolismo de la esvástica.·1989·en *Estelas discoideas de la Península Ibérica.* Madrid, 1989.

Caridad Arias, Joaquín.·*Toponimia y mito. El origen de los nombres*. Barcelona, 1995.

Carmona Muela, Juan. *Iconografía de los santos*. Istmo. Madrid. 2003.

Caro Baroja, Julio. *Los pueblos del norte de la Península Ibérica: análisis histórico-cultural*. 2ª ed. corr. y aum. San Sebastián: Editorial Txertoa, 1973.

Caro Baroja, Julio.·*Los pueblos de España*. Madrid, 1976.···

Caro Baroja, Julio.·Fiestas de mayas.·*Príncipe de Viana*, Año: 1995, Año nº: 56, Número: 206, pp. 647-651.

Caro Baroja, Julio.·Las bases históricas de una economía tradicional. P*ríncipe de Viana*, Año: 1995, Año nº: 56, Número: 206, pp. 837-856.

Caro Baroja, Julio.·El culto y la leyenda de San Miguel in Excelsis.·*Príncipe de Viana*, Año: 1995, Año nº: 56, Número: 206, pp. 1079-1086.

Carocci, Sandro. Señorío italiano, señoríos del Lazio, comunidades rurales. En *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media* / Ignacio Álvarez Borge (Coord.); 2001. Pp. 65-90.

Carracedo Martín, V. y García Codron, J.C.. El territorio y el medio natural: ¿dónde vivían los cántabros?. *Los Cántabros en la antigüedad. La historia frente al mito*. Santander, Universidad de Cantabria, 2008. pp. 19-32.

Casa, C de la; Domenech, M.·Estelas medievales de la Meseta Norte.·en *Estelas discoideas de la Península Ibérica*. Madrid, 1989.

Casa, C de la, Menchón i Bes, J.·Estelas discoideas de Catalunya.·en *Estelas discoideas de la Península Ibérica.* Madrid, 1989.

Casa Martínez, Carlos de la; Jusué Simonena, Carmen; Menchón i Bes, Joan. Apostillas al estudio de estelas medievales cristianas de la Península IbéricaZainak. *Cuadernos de Antropología-Etnografía,* Nº. 10, 1994, pags. 595-60.

Castán Lanaspa, Guillermo. Teorías económicas y análisis histórico o la proclividad al esquematismo en la investigación social a propósito de la crisis castellana de 1252. *Studia histórica. Historia medieval*, 17,1999, pp. 215-230.

Castellanos, Santiago.·Aristocracias y dependientes en el Alto Ebro (siglos V-VIII).·*Studia histórica. Historia medieval*, Nº 14, 1996, pp. 29-46.

Castellanos, Santiago.· *La hagiografía visigoda: dominio social y proyección cultural*. Logroño : Fundación San Millán de la Cogolla, 2004.

Castrillejo Ibáñez, Félix María.·*La Desamortización de Madoz en la provincia de Burgos (1855-1869)*. Valladolid,·1987.·

Cava Almuzara, Ana.·El Mesolítico en la Cuenca del Ebro: Un estado de la cuestión.·*Zephyrus: Revista de prehistoria y arqueología*, Nº 47, 1994, pp. 65-91.

Ceballos Cuerno, Carmen. *Arozas y ferrones: las ferrerías de Cantabria en el Antiguo Régimen.* Santander : Universidad de Cantabria, 2001.

Céspedes Rasines, Alejandro.·Los saberes del pueblo (el folclore) reflejan la psicología del hombre de las Merindades.·En *Las Merindades de Castilla Vieja en la Historia*, 2007. pp. 437-442.

Chalmeta, Pedro.·*Invasión e Islamización*. Bilbao,·1994.·

Cisneros Cunchillos, Miguel.·La Arqueología de los Cántabros: una reflexión metodológica.·*Zephyrus: Revista de prehistoria y arqueología*, Nº 48, 1995, pp. 223-234.

Cisneros Cunchillos, Miguel; Quintana Toret, Francisco Javier; Ramírez, José Luis.·Peña Amaya y Peña Ulaña: toponimia y arqueología prerromanas.·*Palaeohispánica: Revista sobre lenguas y culturas de la Hispania antigua*, Año: 2005, Número: 5.

Cisneros Cunchillos, Miguel.·*Las arquitecturas de la segunda edad del Hierro en el territorio de la antigua Cantabria*. Santander,·2006.·

Cisneros, Miguel; Valle, Mª Ángeles; López, Pilar.·Vestigios y pervivencias indígenas en las Cuencas del Rubagón, Deva y Nansa.· En *La arqueología de los cántabros: actas de la primera Reunión sobre la Edad del Hierro en Cantabria*, Santander, 1995. pp. 65-82.

Cisneros Cunchillos, M. y Marco Simón, F. La situación de los pueblos cántabros antes de la conquista romana. *Los Cántabros en la antigüedad. La historia frente al mito*. Santander, Universidad de Cantabria, 2008. pp. 49-100.

Corchón Rodríguez, María Soledad.·Datos sobre el Epipaleolítico en la Meseta Norte: La Cueva del Níspero (Burgos, España).·*Zephyrus: Revista de prehistoria y arqueología*, Nº 41-42, 1988-1989, pp. 83-100.

Corchón Rodríguez, María Soledad.·Nuevas representaciones de antropomorfos en el Magdaleniense.·*Zephyrus: Revista de prehistoria y arqueología*, Nº 51, 1998, pp. 35-60.

Corchón, Bécares, Mª Soledad; Bécares Pérez, Julián; Nadine Tisnerat, Maurice Arnold, Valladas, Hélène.·Datación de las pinturas y revisión del Arte Paleolítico de Cueva Palomera (Ojo Guareña, Burgos, España). *Zephyrus: Revista de prehistoria y arqueología*, Nº 49, 1996, pp. 37-60.

Corominas, Joan; Pascual, José A.·*Diccionario crítico-etimológico castellano e hispánico*.·2006.·

Coronas Vida, Luis Javier.·Montes comunales y repoblación forestal en la jurisdicción de Burgos durante el siglo XVI. Burgos. *Boletín de la Institución Fernán González*,·2004,·nº 228.

Coronas Vida, Luis Javier.·Montes y arbolado en los pueblos de la jurisdicción de Burgos durante el siglo XVIII. Burgos.·En *Boletín de la Institución Fernán González*, 2006-1, nº 232, pp. 179-222.

Corral García, Esteban.·*Ordenanzas de los concejos castellanos. Formación, contenido y manifestaciones (s. XIII-XVIII).* Burgos,·1988.·

Corral García, Esteban.·*El escribano de concejo en la Corona de Castilla (siglos XI al XVII)*.·Burgos,·1987.·

Corral García, Mario.·Formación histórica del patrimonio lingüístico de Cantabria. *Revista cántabra de lenguas minoritarias* www.alcuentros.org (consultado en noviembre 2007)

Corral García, Mario.·Toponimia y patrimonio lingüístico.·*Revista cántabra de lenguas minoritarias* en www.alcuentros.org (consultado en noviembre 2007).

Costa, Joaquín. *Derecho Consuetudinario y economía popular de España* /Joaquín Costa; introduc. de Lorenzo Martín -Retortillo. Zaragoza: Guara Editorial, 1981.

Costa, Joaquín. *Colectivismo agrario en España* /introducción y edición de Carlos Serrano. Zaragoza : Guara Editorial-Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, 1983.

Covarrubias, Sebastián de.·*Tesoro de la lengua castellana*. Barcelona,·1989,·Edición de Martín de Riquer.

Crespo Ortiz de Zarate, Santos; Alonso Ávila, Ángeles.·*Corpus de inscripciones romanas de la provincia de Burgos*. Valladolid,·2000.·

Cruz Aguilar, Emilio de la.·*La destrucción de los Montes*. Madrid,·1994.·

Cuesta Nieto, José Antonio.·De ganaderos trashumantes a propietarios agrícolas: una familia burgalesa en los siglos XVIII y XIX. Burgos.·En *Boletín de la Institución Fernán González* 2002-1, nº 224, pp. 147-182.

Davies, Wendy. La comunidad local en las sociedades célticas en la Alta Edad Media. En *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media* / Ignacio Álvarez Borge (Coord.); 2001. Pp. 91-114.

Delibes de Castro, Germán; Rodríguez Marcos, José Antonio; Sanz Mínguez, Carlos.·Dólmenes de Sedano: El sepulcro de corredor de Ciella.·*Noticiario arqueológico hispánico*, Nº. 14, 1982, pp. 149-196.

Delibes de Castro, Germán.·Itinerario arqueológico de los dólmenes de Sedano (Burgos).·*Trabajos de prehistoria*, Vol. 57, Nº 2, 2000, pp. 89-103.

Delibes de Castro, Germán; Esparza Arroyo, Ángel. Neolítico y Edad del Bronce.·*Historia de Burgos.* Tomo I, *Historia Antigua*, pp. 115-178.

Delibes de Castro, Germán; Rojo Guerra, Manuel; Represa Bermejo, J. Ignacio.·*Dólmenes de La Lora*.·1993·

Demade, Julien.·El mundo rural medieval en la historiografia en alemán desde 1930.·*Historia agraria: Revista de agricultura e historia rural,* Nº 33, 2004 , pp. 31-80.

Díaz Casado, Yolanda. El arte esquemático-abstracto: ¿más de lo mismo?· En *La arqueología de los cántabros: actas de la primera Reunión sobre la Edad del Hierro en Cantabria,* Santander, 1995. pp. 343-358.

Díaz Casado, Yolanda.·El arte esquemático en la comarca de Campoo-Valderredible. Las primeras evidencias.·En *Cuadernos de Campoo* nº 11. www.vacarizu.es/Cuadernos/ (febrero 2008).

Díaz C, Pablo. El legado del pasado: reglas y monasterios visigodos y carolingios. En *Monjes y monasterios hispanos en la Alta Edad Media.* coord. por José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre, Ramón Teja Casuso. Fundación Santa María La Real, Centro de Estudios del Románico, 2006. pp. 9-32.

Díaz Martín, Luis Vicente.·Don Tello, señor de Aguilar y de Vizcaya (1337-1370). En *Tello Tellez de Meneses*, nº 47. Palencia.·1982.·

Díaz Martín, Luis Vicente y Aniz Iriarte, Cándido. *Santo Domingo de Caleruega: contexto cultural*. Editorial San Esteban, 1995.

Díaz Martínez, Pablo C.; Martínez Maza, Clelia; Sanz Huesma, Francisco Javier.·*Hispania tardoantigua y visigoda*.·2007.·

Díaz Moreno, Álvaro.·El ordenamiento de la construcción en la España de la Edad Media. S. IX a XV (I). Burgos.·En *Boletín de la Institución Fernán González*, 2003-1, nº 226, pp. 7-34.

Díaz Moreno, Álvaro.·El ordenamiento de la construcción en la España de la Edad Media. S. IX a XV (II). Burgos,·en *Boletín de la Institución Fernán González*, 2003-2, nº 227, pp.. 249-294.

Díaz Palacios, Elena. El monasterio de Santa Eulalia de Herías. *Repoblación y reconquista: actas del III Curso de Cultura Medieval*, 1991. pp. 243-248.

Díaz de Durana Ortiz de Urbina, José Ramón. *La lucha de bandos en el País Vasco: de los paientes mayores a la hidalguía universal*. Universidad del País Vasco.1998.

Díaz de Durana Ortiz de Urbina, José Ramón. Para una historia del monte y del bosque en la Guipúzcoa bajomedieval: los seles. *Anuario de Estudios Medievales*, 31/1 (2001), pp. 49-73.

Díaz de Durana Ortiz de Urbina, José Ramón. Las luchas de bandos: ligas nobiliarias y los conflictos por el control del gobierno local (1252-1350). En. *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV. XIV Semana de Estudios Medievales, Nájera 2003*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2004. Pp. 81-112.

Díez Fernández-Lama, Juan Carlos.·Apuntes sociales y geográficos a partir de los yacimientos del Paleolítico Medio en la zona noroccidental de la Meseta Castellano leonesa.·2005.·*Museo de Altamira, Monografías* nº 20, pp. 39-54, Santander.

Díez Herrera, Carmen. *La formación de la sociedad feudal en Cantabria: la organización del territorio en los IX al XIV*. Santander: Universidad de Cantabria, en coedición con Asamblea Regional de Cantabria, DL 1990.

Díez Herrera, Carmen. El valle como espacio de poder social y político. *Los espacios de poder en la España medieval: XII Semana de Estudios Medievales*, Nájera, del 30 de julio al 3 de agosto de 2001. Instituto de Estudios Riojanos. 2002. pp. 47-67.

Díez Herrera, Carmen. Sociedad de frontera y monasterios familiares en la meseta del Duero en el siglo X. En *Monjes y monasterios hispanos en la Alta Edad Media*. coord. por José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre, Ramón Teja Casuso. Fundación Santa María La Real, Centro de Estudios del Románico, 2006. pp. 33-58.

Díez Herrera, Carmen. Hacia la Edad Media: ¿advenimiento de nuevas formas de organización social y territorial? *Los Cántabros en la antigüedad. La historia frente al mito*. Santander, Universidad de Cantabria, 2008. pp. 265-278.

Diez de Tubilleja Sáiz, Alberto y Merlos Rodríguez de Tudanca, María Pilar. *Tudanca de Ebro*. *Apuntes históricos*. Ediciones Beta III Milenio, SL, 2010.

Diez de Tubilleja Sáiz, Alberto y Merlos Rodríguez de Tudanca, María Pilar. *Ahedo del Butrón, Quintanilla-Colina y Tubilleja. Su pasado* . Ediciones Beta III Milenio, SL, 2012.

Dillard, Heath. *La mujer en la Reconquista.* Madrid: Nerea, D.L. 1993.

Duby, Georges. *Economía rural y vida campesina en el occidente medieva*l [traducción de Jaime Torras Elías]. Barcelona: Península, 1968, Imp. Flamma.

Echevarría, Ana. La minería de la sal en el norte de la meseta: ¿una redefinición de los espacios productivos rurales?. En *¿Tiempos oscuros?: territorio y sociedad en el centro de la Península Ibérica (siglos VII-X)* / Iñaki Martín Viso (ed.). 2009. Pp. 181-202.

Eco, Umberto. Cómo se hace una tésis: técnicas y procedimientos de estudio, investigación y escritura. Barcelona. Editorial Gedsa, 2002.

El Hour, Rachid. *Las sociedades del Magreb y Al-Andalus (siglos XI-XIX): una mirada desde las fuentes hagiográficas.* Rabat. Bouregreg, 2010.

Elespe Esparta, José Manuel. Arte Románico en San Pedro de Tejada, una interpretación. Burgos, en *Boletín de la Institución Fernán González*, 2002-2, nº 225, pp. 435-458.

Escagedo Salmón, Mateo. *Costumbres pastoriles cántabro-montañesas*. Santander,·1921.·

Escalona Monge, Julio.·Algunos problemas relativos a la génesis de las estructuras territoriales de la Castilla Altomedieval. Burgos,·1990,·en *Jornadas Burgalesas de Historia (2ª. 1990*. Burgos).

Escalona Monge, Julio.·Problemas metodológicos en el estudio de los centros de culto como elemento estructural del poblamiento". *Burgos en la Plena Edad Media. III Jornadas burgalesas de historia*, 1994. Burgos. pp. 573-598.

Escalona Monge, Julio.·Comunidades, territorios y poder condal en la castilla del Duero en el siglo X.·*Studia histórica, Historia medieval*, Nº 18-19, 2000 2001, pp. 85-119.

Escalona Monge, Julio. De "señores y campesinos" a "poderes feudales y comunidades": elementos para definir la articulación entre territorio y clases sociales en la Alta Edad Media castellana. En *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media* /Ignacio Álvarez Borge (Coord.); 2001. Pp. 115-156.

Escalona Monge, Julio. Unidades territoriales supralocales: una propuesta sobre los orígenes del señorío de behetría. En *Los señoríos de Behetría*/ coord. por Carlos Estepa Díez, Cristina Jular Pérez-Alfaro, 2001, pp. 21-46.

Escalona Monge, Julio. Comunidades, territorios y poder condal en la castilla del Duero en el siglo X. *Studia histórica. Historia medieval*, Nº 18-19, 2000-2001, págs. 85-119.

Escalona Monge, Julio. *Sociedad y Territorio en la Alta Edad Media Castellana*. *El alfoz de Lara*. Oxford. 2002.

Escalona Monge, Julio. Misericordia regia, es decir, negociemos. Alfonso VII y los Lara en la *Chronica Adefonsi imperatoris*. En *Lucha política; condena y legitimación en la España medieval* /coordinado por Isabel Alfonso, Julio Escalona, Georges Martin con contribuciones de Isabel Alfonso Antón [et al.]. Lyon :Ens, .2004. pp. 101-152.

Escudero Chico, Juan Salvador; Martín Martín, Antonio.·*Toponimia y repoblación en el territorio burgalés durante la Alta Edad Media*. Burgos,·1991,·en Jornadas Burgalesas de Historia. (2ª. 1990. Burgos).

Español, Francesca (ed). *Hagiografia peninsular en els segles medievals.* Lleida, Edicions de la Universitat de Lleida, 2008.

Esparza Arroyo, Ángel.·Reflexiones sobre el castro de Monte Bernorio (Palencia). Palencia.·Imprenta Provincial.·1982.·En *Tello Tellez de Meneses*, nº 47.

Espinosa, Urbano y Castellanos, Santiago (Eds.). *Comunidades locales y dinámicas de poder en el Norte de la Península Ibérica durante la antigüedad tardía*. Logroño: Universidad de La Rioja. Servicio de Publicaciones, 2006.

Estebanez Gil, Juan Carlos.·Creación y cultura. La tradición en las Merindades.·2007,·En *Las Merindades de Castilla Vieja en la Historia*, pp. 509-525.

Estepa Díez, Carlos.·La vida urbana en el norte de la Península Ibérica en los siglos VIII y IX: el significado de los términos "ciuitates" y "castra". *Hispania: Revista española de historia*, Vol. 38, Nº 139, 1978, pags. 257-274. En http://hdl.handle.net/10261/15167 (agosto 2011)

Estepa Díez, Carlos.·El alfoz castellano en lo siglos IX al XII. En la *España medieval* Nº 4, 1984 (Ejemplar dedicado a: Dedicado a Ángel Ferrari Núñez (I)), p. 305-342.

Estepa Díez, Carlos. El alfoz y las relaciones campo-ciudad en Castilla y León durante los siglos XII y XIII. *Studia histórica. Historia medieval*, 2, 1984 pp. 7-26.

Estepa Díez, Carlos. Castilla y León: consideraciones sobre su historia: los nombres, los territorios y el proceso histórico. Universidad de León. 1987. En http://hdl.handle.net/10261/17291

Estepa Díez, Carlos.·Estructuras de poder en Castilla (S. XII-XIII): el poder señorial las merindades burgalesas. Burgos,·1994, en *III Jornadas Burgalesas de Historia* (3ª. 1991. Burgos).

Estepa Díez, Carlos . *El Camino de Santiago: estudios sobre la peregrinación y sociedad* / coord. por Carlos Estepa Díez, Pascual Martínez Sopena, Cristina Jular Pérez-Alfaro. Fundación de Investigaciones Marxistas, 2000.

Estepa Díez, Carlos. Epílogo. En *El Camino de Santiago: estudios sobre la peregrinación y sociedad* / coord. por Carlos Estepa Díez, Pascual Martínez Sopena, Cristina Jular Pérez-Alfaro. 2000, pp. 153-163.

Estepa Díez, Carlos. Labradores del Rey y Königsbauern: planteamientos y perspectivas para una comparación. En *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media* / Ignacio Álvarez Borge (Coord.); 2001, pp. 157-202.

Estepa Díez, Carlos y Jular Pérez-Alfaro, Cristina. Los señoríos de Behetría/coord. por Carlos Estepa Díez, Cristina Jular Pérez-Alfaro. CSIC, 2001.

Estepa Díez, Carlos. La behetría y el poder regio. En *Los señoríos de Behetría*/coord. por Carlos Estepa Díez, Cristina Jular Pérez-Alfaro, 2001, pp. 47-72.

Estepa Díez, Carlos*.·Las behetrías castellanas*. Valladolid,·2003.·

Estepa Díez, Carlos.·Rebelión y rey legítimo en las luchas entre Pedro I y Enrique II. En *Lucha política; condena y legitimación en la España medieval* /coordinado por Isabel Alfonso, Julio

Escalona, Georges Martin con contribuciones de Isabel Alfonso Antón [et al.]. Lyon :Ens, .2004. pp. 43-62.

Estepa Díez, Carlos. Doña Juana Núñez y el señorío de los Lara. *E-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, Nº. 1, 2006 SEMH-Sorbonne (CLEA, EA 4083) ; SEMH-Sorbonne (CLEA, EA 4083). En http://hdl.handle.net/10261/15148

Estepa Díez, Carlos; Álvarez Borge, Carlos y Santamarta Luengos, José María. *Poder real y sociedad: estudios sobre el reinado de Alfonso VIII (1158-1214)*. León: Universidad de León, Área de Publicaciones, 2011.

Fábrega Grau, Ángel.·*Pasionario hispánico (siglos VII-XI)*. Madrid,·1953.

Fatás, G.·*El Ebro Medio, trifinio paleohispánico*.·pp. 29-50, en *Los pueblos prerromanos del Norte de Hispania*. Una transición cultural como debate histórico.

Fernández Acebo, Virgilio.·*Arquitectura antigua (II). Cubillos y bodegos para la conservación de alimentos*. Santander.·1991.·

Fernández Acebo, Virgilio.·El topónimo cabarga: montes fortificados de la edad del bronce emparentados con -burg, -berg, -bury, -bris, -briga, etc., de amplia difusión europea.·*Altamira: Revista del Centro de Estudios Montañeses*, Nº 60.

Fernández Acebo, Virgilio.·Restos arqueológicos y arquitectura antigua en las estribaciones de Castro Valnera.1995,·*Boletín del Museo de las Villas Pasiegas*, Nº 23.

Fernández Acebo, Virgilio.·Los Caleros.·*Boletín del Museo de las Villas Pasiegas* nº 4.

Fernández Acebo, Virgilio.·Toponimia del alto río Miera (Cantabria) en el Catastro de Ensenada.·*Altamira: Revista del Centro de Estudios Montañeses*, Nº 55,1999, pp. 149-176.

Fernández Acebo, Virgilio et *alii*.·*Recuperación, ordenación y explotación racional de las zonas de montaña: Los valles altos del Pas y del Miera*. Santander,·1991.·

Fernández Acebo, Virgilio.·Algunos hallazgos arqueológicos inéditos de la prehistoria reciente.·*Altamira: Revista del Centro de Estudios Montañeses*, Nº 58, 2001, pp. 243-252.

Fernández Acebo, Virgilio. Hallazgo de un hacha e bronce de talón y anillas en Lunada (Valle Alto del Río Miera, Cantabria).·*Boletín del Museo de las Villas Pasiegas*, nº 25.

Fernández Acebo, Virgilio.·Paleontología humana en Cantabria (España). Actualización al año 2002.·*Altamira: Revista del Centro de Estudios Montañeses*, Nº 61, 2003, pp. 27-82.

Fernández Castro, Mª Cruz.·*Las villas romanas en Hispania*.·1982.·

Fernández Conde, Francisco Javier. *El libro de los testamentos de la Catedral de Oviedo*. Roma: Iglesia Nacional Española, 1971.

Fernández Conde, Francisco Javier y Bango Torviso, Isidro Gonzalo. *La Iglesia en la España de los siglos VIII-XIV*. Madrid : Biblioteca de Autores Cristianos, 1979.

Fernández Conde, Francisco Javier. *La Época de Alfonso III y San Salvador de Valdediós*. Oviedo: Universidad, Departamento de Historia y Artes, 1994.

Fernández Conde, Francisco Javier.·*La religiosidad medieval en España. Alta Edad Media (S. VII-X).* Oviedo,·2000.·

Fernández Conde, Francisco Javier.·*La religiosidad medieval en España. Plena Edad Media (siglos XI-XIII)*. Gijón,·2005.

Fernández Conde, Francisco Javier. El papel de la monarquía en la consolidación señorial del Obispo de Oviedo. *Studia histórica. Historia medieval*, 25, 2007, pp. 67-87.

Fernández Díaz-Sarabia, Pedro.·El Rebollar, abadengo de la Orden de San Juan de Jerusalén.·En *Sotoscueva*, N. 44 (Primavera 1999), p. 15-18.

Fernández Díaz-Sarabia, Pedro.·El lino, su cultivo y transformación en Sotoscueva.·En *Sotoscueva*, N. 40 (Primavera 1998), pp. 33-36.

Fernández Díaz-Sarabia, Pedro. La arriería en la Merindad de Sotoscueva*.* Burgos, en *Boletín de la Institución Fernán González*, 2003-2, nº 227, pp. 413-436.

Fernández Díaz-Sarabia, Pedro.·Notas sobre el santuario de San Tirso y San Bernabé de la Merindad de Sotoscueva. Burgos. En *Boletín de la Institución Fernán González*, 2005-2, nº231, pp. 355-394.

Fernández Fonseca, Mª Jesús.·*Aportaciones y limitaciones de la informática en el estudio de las vías romanas: el caso de los sistemas de información geográficos*.1997.·http://suse00.su.ehu.es/liburutegia/liburuak/isturiz/008009/08233243.pdf

Fernández Mata, Ignacio. *Antropología, ecología e historia de los pueblos centro-septentrionales de la Península Ibérica (siglos II a.C-X dC)*. Tesis doctoral Universidad de Burgos.

Fernández Palacios, Fernando. *Lengua e Historia del Asón al Cadagua. Épocas prerromana y romana*.·2002,·Tesis doctoral UCM. http://www.ucm.es/BUCM/tesis/ghi/ucm-t26714.pdf (octubre 2008)

Fernández Ocho, Carmen; Morillo Cerdán, Ángel.·Romanización y asimilación cultural en el Norte de la Península: Algunas reflexiones sobre un tipo historiográfico desde una perspectiva arqueológica.·En *Los poblados fortificados del Noreste de la Península*.

Fernández Palacios, Fernando.·Lenguas y culturas del Asón al Cadagua en torno al cambio de era y hasta el siglo IV d.c.·*Palaeohispánica: Revista sobre lenguas y culturas de la Hispania antigua*, Año: 2005, Número: 5.

Ferreira Fernándes, Isabel Cristina (coord.). *Mil anos de fortificaçoes na Península Ibérica e no Magreb (500-1500): actas do Simpósio Internacional sobre Castelos* / Isabel Cristina Ferreira Fernandes (coord.). Lisboa : Ediçoes Colibri, 2002.

Ferrer Dalgá, María Rosa. Una miniaturista en tierras de repoblación. *Repoblación y reconquista: actas del III Curso de Cultura Medieval*, 1991. pp. 267-272.

Flores, Elena.·*Estudio de Ecología humana en la comunidad pasiega*. Santander,·2003.·

Florez, Enrique. *Memorias de las reynas cathólicas: historia genealogica de la casa real de Castilla y de Leon*. Madrid: en la Oficina de la Viuda de Marín, 1790.

Flórez, Enrique.·*España Sagrada. Origen y progreso de los obispados. Tomo IV.* Madrid.·2002.·

Flórez, Enrique.·*España Sagrada, Tomo 27. Iglesias colegiales, monasterios y santos de las diócesis de Burgos conventos, parroquias y hospitales de la ciudad*. Madrid, 2008.·

Flórez, Enrique.·*España Sagrada. Iglesias de Auca, Valpuesta y Burgos*. *Tomo 26.* Madrid,·2007.·

Fonquerne, Yves-René, ed. Madrid. *La condición de la mujer en la Edad Media: actas del coloquio celebrado en la Casa de Velázquez del 5 al 7 de noviembre de 1984*. Madrid: Casa de Velázquez, Universidad Complutense, 1986.

Fraile López, Miguel Ángel.·*Catálogo de Castros Cantabros*.·2004.·

Frankowski, Eugeniusz.H*órreos y palafitos*. Madrid: Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas. Museo Nacional de Ciencias Naturales. 1918.

Frankowski, Eugeniusz.·*Estelas discoideas de la Península Ibérica*.·1920.·

Fuentes Hinojo, Pablo. *Gala Placicia: una soberana del imperio cristiano*. Ed. Nerea. San Sebastián, 2004.

Furio, Antoni. Mercancías humanas: el nuevo auge de la esclavitud al final de la Edad Media. *De la cuestión señorial a la cuestión social: homenaje al profesor Enric Sebastià* / Manuel Chust, ed. Valencia: Universitat, 2002.

Gallent Marco, Mercedes. Control municipal y vida cotidiana en el Hospital de Sant Llatzer. En *Castilla y el mundo feudal: Homenaje Julio Valdeón* Pt. 3, 2009, p. 447-462.

Galtier Martí, Fernando Buenaventura. La formación del arte románico aragonés, entre la reconquista y la repoblación. *Repoblación y reconquista: actas del III Curso de Cultura Medieval*, 1991. pp. 127-134.

Garayo Urruela, Jesús María. Sierra Salvada: Conflictos entre alaveses, burgaleses y vizcainos. En *Cuadernos de Sección. Historia-Geografía*, 1990, (17): 55-85, http://www.euskomedia.org/PDFAnlt/vasconia/vas17/17055086.pdf (marzo 2011).

García Alonso, M.·Los seles y el pastoreo tradicional en Cantabria.·1990, *Altamira* XLIX (1990-1991), pp. 111-152Santander.

García Alonso, Manuel.·El Cincho (La Población de Yuso), un campamento romano de las Guerras Cántabras en tierras campÚrrianas.·En *Cuadernos de Campoo* nº 31. www.vacarizu.es/Cuadernos/ (febrero 2008).

García Alonso, Manuel. Arqueología del paisaje en Cantabria: dominio y uso del espacio en las Asturias de Santillana.·*Boletín de arqueología medieval*, Nº 12, 2005 , pp. 217-252.

García Alonso, Manuel.·*El campamento romano de campaña de El Cincho (Cantabria)*.·pp. 549-566, *Congreso de Arqueología militar romana en Hispania II : producción y abastecimiento en el ámbito militar.*

García Alonso, Manuel.·Los seles de los Montes de Pas: evidencias materiales de los comienzos de la ocupación en las montañas pasiegas.·*Sautuola: Revista del Instituto de Prehistoria y Arqueología Sautuola,* Nº 12, 2006, pp. 473-506.

García Ballester, Luis.·*La búsqueda de la salud. Sanadores y enfermos en la España medieval*. Barcelona,·2001.·

García Bellido, Antonio.·*Esculturas romanas de España y Portugal*. Madrid,·1949.·

García Camino, Iñaki. *Arqueología y poblamiento en Bizkaia, siglos VI-XII: la configuración de la sociedad feudal.* Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia, Departamento de Cultura, 2002.

García Díez, Marcos; Ortega Martínez, Ana Isabel; Gómez-Barrera, Juan Antonio; Martín Merino, Miguel Ángel. Las manifestaciones gráficas de la Sala de la Fuente (Ojo Guareña, Burgos**):** Dataciones absolutas para la contextualización del arte rupestre*. Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*: BSAA, Tomo 66, 2000, pp. 65-80.

García de Cortázar y Ruiz de Aguirre, Jesús Ángel. La Serna, una etapa del proceso de ocupación y explotación del espacio. En *La España medieval*, Nº 1, 1980, pags. 115-128.

García de Cortázar y Ruiz de Aguirre, Jesús Ángel. Organización social del espacio burgalés en la Alta Edad Media. Burgos,·1991.·*En Jornadas Burgalesas de Histori*a (2ª. 1990. Burgos).

García de Cortázar y Ruiz de Aguirre, José Ángel. *La sociedad rural en la España medieval*. Madrid: Siglo XXI de España, 1999.

García de Cortazar y Ruiz de Aguirre, Jesús Ángel.·*Del Cantábrico al Duero: trece estudios sobre organización social del espacio en los siglos VIII al XIII.* Parlamento de Cantabria: Universidad de Cantabria, 1999.·

García de Cortazar y Ruiz de Aguirre, Jesús Ángel. Álava, Guipúzcoa y Vizcaya en los siglos XIII a XV: de los valles a las provincias. *Revista internacional de los estudios vascos = Eusko ikaskuntzen nazioarteko aldizkaria = Revue internationale des ètudes basques = International journal on Basque studies,* RIEV, Vol. 45, Nº. 1, 2000, pags. 197-234.

García de Cortazar y Ruiz de Aguirre, Jesús Ángel.·Elementos de definición de los espacios de poder en la Edad Media. *Los espacios de poder en la España medieval: XII Semana de Estudios Medievales*, Nájera, del 30 de julio al 3 de agosto de 2001. Instituto de Estudios Riojanos. 2002. pp. 13-46.

García de Cortazar, José Ángel; *M*artínez Sopena, Pascual.·Los estudios sobre historia rural de la sociedad hispanocristiana.·*Historia agraria: Revista de agricultura e historia rural*, Nº 31, 2003, pp. 57-83.

García de Cortázar, José Ángel y Teja, Ramón. *Monjes y monasterios hispanos en la alta Edad Media*. Santander: Universidad de Cantabria], D.L. 2006.

García de Cortázar y Ruiz de Aguirre, José Ángel. *Entre el claustro y el mundo: canónigos regulares y monjes premonstratenses en la Edad Media* / Aguilar de Campoo (Palencia): Fundación Santa María la Real, C.E.R., 2009.

García de Cortázar y Ruiz de Aguirre, José Ángel y Calera Arana, Nieves. Hagionimia, hagiotoponimia y hagiotopografía en el antiguo arciprestazgo de Castro Urdiales. En "*Aragón en la Edad Media, XIV-XV. Homenaje a la profesora Carmen Orcástegui Gros*", I, Zaragoza, 1999, pp 617-639.

García de Cortázar y Ruiz de Aguirre, José Ángel y Álvarez Llopis, Elisa. Hagionimia de iglesias y monasterios en la diócesis de Burgos en los siglos IX a XIII. *Edad Media: revista de historia*, Nº 10, 2009, pags. 183-198.

García Díez, Marcos.·*Informe técnico de silos en San Bernabé (Ojo Guareña).*·2001.·

Garcia-Gallo Moreno, Alfonso. Consideración critica de los estudios sobre la legislación y la costumbre visigoda. En *Anuario de Historia del Derecho Español,* 44 (1974) 343-464.

García-Gallo Moreno, Alfonso.·*Manual de Historia del Derecho Español*. Madrid, 1984.·

García-Gallo Moreno, Alfonso*. El origen y la evolución del derecho*. Madrid, 1984.

García González, Juan José.·Del castro al castillo. El cerro de Burgos de la Antigüedad a la Edad Media. Burgos,·1995.·En *Cuadernos burgaleses de historia medieval* nº 2, pp. 71-166.

García González, Juan José. Fronteras y fortificaciones en territorio burgalés en la transición de la Antigüedad a la Edad Media. Burgos.·En *Cuadernos burgaleses de historia medieval*. N. 2 (1995), p. 7-69.

García González, Juan José.·Iglesia y religiosidad en Burgos en la Alta Edad Media. Burgos.·1995.·En *Cuadernos burgaleses de historia medieval*, nº 5, pp.. 7-118.

García González, Juan José.·Iglesia y religiosidad en Burgos en la Edad Media: estado de la cuestión. Burgos,·1995. En *Cuadernos burgaleses de historia medieval*, nº 4,pp.. 7-74.

García González, Juan José.·Iglesia y religiosidad en Burgos en la Plena Edad Media. Burgos,·1995.·En *Cuadernos burgaleses de historia medieval*, nº 6, pp. 7-80.

García González, Juan José.·Incorporación de la Cantabria romana al estado visigodo. Burgos.·1995.·En *Cuadernos burgaleses de historia medieval* nº 2, pp. 167-230.

García González, Juan José. La Cantabria trasmontana en épocas romana y visigoda: perspectivas ecosistémicas. En *La vida cotidiana en la Edad Media: VIII Semana de Estudios Medievales* : Nájera, del 4 al 8 de agosto de 1997 / coord. por José Ignacio de la Iglesia Duarte, 1998, pags. 337-352.

García González, Juan José. *La Castilla del Ebro*. *Introducción a la historia de Castilla*, coord. por Juan José García González, José Ángel Lecanda Esteban, 2001, pp. 23-102.·

García González, Juan José. En el corazón de las comunidades locales: la pequeña explotación agropecuaria familiar de la cuenca del Duero en la transición de la Antigüedad a la Edad Media. En *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media* /Ignacio Álvarez Borge (Coord.); 2001. Pp. 203-254.

García González Juan José. La Península Ibérica al filo del año 1000. *Congreso Internacional Almanzor y su época*. Córdoba, 14 al 18 de octubre de 2002.

García González, Juan José. Valpuesta y su entorno en épocas tardoantigua y protomedievales. *MCC aniversario del Obispado de Valpuesta*: *804-2004*. 2004.pags. 25-212.

García González, Juan José. Encuadramiento administrativo de la Cuenca de Miranda en épocas indígena y romana (350 a.C-457 d.C). *Estudios mirandeses: Anuario de la Fundación Cultural "Profesor Cantera Burgos"*, Nº 28, 1, 2008, pags. 43-85.

García González, Juan José. Dinámica histórica general del segmento oriental de la cornisa cantábrica y de la Cuenca del Duero durante la transición altomedieval (768-1038). En *El Medievo en el Duero Oriental. Historia y arte románico*. Aranda de Duero, 2008. pp.9-64.

García González, Juan José. Dinámica histórica general del segmento oriental de la cornisa cantábrica y de la Cuenca del Duero durante la transición altomedieval (768-1038). En *El Medievo en el Duero Oriental. Historia y Arte románico*, Aranda de Duero, 2008, pags. 9-64.

García González, Juan José.·*Formación, expansión y consolidación de Castilla***,** en *Historia de Castilla: de Atapuerca a Fuensaldaña*. Coord. por Juan José García González, 2008, pp. 21-300.

García González, Juan José.·*Castilla en tiempos de Fernán González*.·Burgos, 2008.

García González, Juan José. La Península Ibérica al filo del año 1000. En *Congreso Internacional Almanzor y su época*. Córdoba, 14 al 18 de octubre de 2002. 2008.

García González, Juan José. Valdegobia en épocas antigua y medieval. *Estudios Mirandeses,* 2010. 30, pp. 91-178.

García González, Juan José. Fruela y la desestructuración de la Cuenca del Ebro.

García González, Juan José; Ignacio Fernández de Mata*.·La Cantabria trasmontana en épocas romana y visigoda: perspectivas ecosistémicas*. *La vida cotidiana en la Edad Media: VIII Semana de Estudios Medievales*: Nájera, del 4 al 8 de agosto de 1997 / coord. por José Ignacio de la Iglesia Duarte, 1998, pp. 337-352.

García González, Juan José; Fernández Mata, Ignacio.·*Estudios sobre la transición al feudalismo en Cantabria y la cuenca del Duero*. Burgos,·1999.·

García González, Juan José; Lecanda Esteban, José Ángel. *Introducción a la Historia de Castilla*. Instituto Municipal de Cultura. Burgos, 2001.

García González, Juan José; Peterson, David y García Izquierdo, Iván. Introducción al conocimiento de la viaria romana de la Cuenca del Duero a través de la documentación altomedieval. *VIAE.*

García Guinea, M. A.; Rincón Vila, R.; Van den Eynde Ceruti, E; Vega de la Torre, J.R.; y Díez Herrera, Carmen. *Historia de Cantabria. Prehistoria. Edades Antigua y Media*. Santander.·1985.·

García Guinea, Miguel Ángel.·*Cantabria. Guía artística.* Santander,·1988.·

García Guinea, Miguel Ángel.·*Los siglos románicos. Siglos XI y XII.*· Historia de Cantabria: prehistoria, edades antigua y media Miguel Ángel García Guinea (dir. congr.), 1985, pp. 349-420.·

García Guinea, Miguel Ángel.·*Románico en Cantabria*. Santander, 1995.·

García Hernán, Enrique. *Historia militar de España* / Dirigida por Hugo O'Donnell y Duque de Estrada; Coordinador científico: Enrique García Hernán; Coordinador técnico: José María Blanco

Núñez; edición a cargo de: Ediciones del Laberinto, coedición: Ministerio de Defensa. Secretaría General Técnica. [Madrid]: Ediciones del Laberinto. Ministerio de Defensa, Secretaría General Técnica, 2009.

García Izquierdo, Iván.·*El valle de Riaza: procesos de articulación del territorio en la Alta Edad Media (ss. VIII a XI)*. Burgos. UBU,·2007,·Tesina. Departamento de Ciencias Históricas y Geográficas.

García Izquierdo, Iván. Propuestas sobre la configuración territorial altomedieval en la Cuenca del Duero: un estudio sobre la génesis de las Comunidades de Villa y Tierra en. en el valle de Riaza. En *El Medievo en el Duero Oriental. Historia y arte románico*. Aranda de Duero, 2008. pp.247-265.

García Lomas, G. A. *Los pasiegos. Estudio crítico, etnográfico y pintoresco*. Santander,·1960

García Moreno, Alejandro.·La evolución del paisaje en la transición al Holoceno. Desarrollo de un modelo predictivo de vegetación en el Valle del Asón (Cantabria).·*Trabajos de prehistoria*, Vol. 64, Nº 2, 2007.

García Pérez, Guillermo. *Carlomagno, Asturias y España: religión y poder en la Edad Media*. Oviedo: Pentalfa Ediciones, 2002.

García Revuelta, Alfonso; Bohigas Roldán, Ramón.·Aportación al catálogo de estelas discoideas.·En *Cuadernos de Campoo* nº 35. www.vacarizu.es/Cuadernos/ (febrero 2008).

García Rodríguez, Carmen. ·*El culto a los santos en la España romana y visigoda*.·Madrid,·1966.·

García Sainz de Baranda, Julián.·*Apuntes históricos sobre la ciudad de Medina de Pomar*. Burgos, 1988.·

García Sainz de Baranda, Julián.·*Apuntes sobre historia de las Merindades antiguas de Castilla.* Burgos,·1950.·

García Sainz de Baranda, Julián.·El monasterio de monjes bernardos de Santa María de Rioseco y su cartulario fuentes para la historia de Castilla.·*En Boletín de la Institución Fernán González*. Año 39, n. 153 (4º trim. 1960), p. 331-342; año 40, n. 15.

García Sainz de Baranda, Julián.·*Medina de Pomar. Arqueológico y centro de turismo*. Burgos, 1989.·

García Sainz de Baranda, Julián. *El valle de Losa. Notas para su historia*. Diputación de Burgos, 2002.

García Turza, Javier. La labor cultural de los monasterios perrománicos: la transmisión de un legado. En *Monjes y monasterios hispanos en la Alta Edad Media*. coord. por José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre, Ramón Teja Casuso. Fundación Santa María La Real, Centro de Estudios del Románico, 2006. pp. 229-254.

García-Guijarro Ramos, Luis. *Papado, cruzadas y órdenes militares, siglos XI-XIII*. Madrid : Cátedra, D.L. 1995.

Garrido Valls, Josep-David. La conquista y la repoblación de Murcia por Jaime I según las crónicas catalanas. *Repoblación y reconquista: actas del III Curso de Cultura Medieval*, 1991. pp. 179-192.

Gerbert, Marie-Claude. Des "Libertes de paturage dans tout le royaume" aux exemptions partielles de taxes sur la transhumance. Le roi de Castille et l'essor de l'élevage monastique médiéval. En *La España Medieval*, Vol. 14, 1991.

Gil Zubillaga, Eliseo.·*Testimonios arqueológicos en torno al mundo militar romano en vasconia/eukalherria*. 2002, en *Arqueología militar romana en Hispania*. Pp. 245-273.

Gómez Barrera, Juan Antonio.·La pintura rupestre esquemática como acción social de los grupos agroganaderos en la meseta castellano-leonesa.·*Cuadernos de arte rupestre: revista del Centro de Interpretación de Arte Rupestre de Moratalla*, Nº. 2, 2005, pp. 11-58.

Gómez Castanedo, Alberto. Etnoarqueología. Estudiar el presente para comprender el pasado.·*Nivel Cero*, 6-7, Santander, 1999, pp. 143-148.

Gómez Gómez, Agustín. Y lo cotidiano en la iconografía románica de la Ribera del Duero. En *El Medievo en el Duero Oriental. Historia y arte románico*. Aranda de Duero, 2008. pp.215-236.

Gómez Gómez, Pedro. Trashumancia y matrimonio en la Cordillera Cantábrica. *Revista de Demografía Histórica,* Vol. 19, Nº 1, 2001 (Ejemplar dedicado a: Demografía y Antropología biológica), pags. 35-56.

Gómez Moreno, Emilio.·*Iglesias mozárabes*. Madrid,·1919.·Reeditado por Bango Torviso.

Gómez-Pantoja, Joaquín. *Los rebaños de Gerión. Pastores y trashumancia en Iberia antigua y medieval,* seminario celebrado en la Casa de Velázquez (15-16 de enero de 1996) / actas reunidas y presentadas por Joaquín Gómez-Pantoja. Madrid: Casa de Velázquez, 2001.

Gómez Redondo, Fernando. El conflicto de ser rey: Juan II, caballero andante. *Lucha política; condena y legitimación en la España medieval* /coordinado por Isabel Alfonso, Julio Escalona, Georges Martin con contribuciones de Isabel Alfonso Antón [et al.]. Lyon: Ens, .2004, pp 199-218.

Gómez Tabanera, José M.·Mito y simbolismo en las estelas discoideas funerarias.·1989.·En *Estelas discoideas de la Península Ibérica*. Madrid, 1989.

Gómez Tabanera, José M.·Estelas discoideas de del ámbito astur-cantábrico.·1989,·en *Estelas discoideas de la Península Ibérica*. Madrid, 1989.

González, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Escuela de Estudios Medievales,1951.

González Crespo, Ester.·*Elevación de un linaje nobiliario castellano en la Baja Edad Media: Los Velasco.*·Universidad Complutense.·1981.·Tesis doctoral reprografiada.

González Crespo, Esther. Los judíos españoles: una dificil convivencia (c.500-c 1350). *En Sociedad medieval y minorías religiosas* / José María Laboa (Dir).p.70-80.

González Echegaray, Joaquín.·*Cantabria en la transición al medievo. Los siglos oscuros: IV-IX.* Santander,·1998.·

González Goñi, Silvia. Apuntes sobre el habla de la Merindad de Sotoscueva (Burgos) Fonética y Morfosintaxis. *Revista cántabra de lenguas minoritarias* www.alcuentros.org (consultado en noviembre 2007).

González Goñi, Silvia.·Apuntes sobre el habla de la Merindad de Sotoscueva (Burgos). Léxico.·*Revista cántabra de lenguas minoritarias* en www.alcuentros.org (consultado en noviembre 2007).

Carlos Andrés González Paz. *Castrum et castellum*: Algunos ejemplos del marco altomedieval gallego. En *Actas del III Congreso de Castellología Ibérica*. Pp 107-123.

González Rodríguez, Alberto.·T*oponimia mayor de Cantabria. Diccionario etimológico*. Santander,·1999.·

González Rodríguez, Alberto.·*Diccionario etimológico de la toponimia mayor de Cantabria*. Santander,·2000.·

González Rodríguez, María Cruz.·Las estructuras sociales indígenas entre los pueblos del Norte*.* En *Los pueblos prerromanos del Norte de Hispania. Una transición cultural como debate histórico*. pp. 325-352.

González Rodríguez, María Cruz.·Notas para la consideración del desarrollo histórico desigual de los pueblos del norte de la Península ibérica en la antigüedad*.·Veleia: Revista de prehistoria, historia antigua, arqueología y filología clásicas*.

González Rodríguez, María Cruz.·Unidades organizativas indígenas del área indoeuropea de Hispania. Vitoria.·1986.·*Veleia,* anejo 2. 1986.

González Rodríguez, María Cruz; Santos, Juan.·Las estructuras sociales indígenas del Norte de la Península Ibérica.·1993.·*Veleia*, anejo seria Acta 1, 1993.

González Vázquez, Marta. La mujer ante la peregrinación. En *El Camino de Santiago: estudios sobre la peregrinación y sociedad* / coord. por Carlos Estepa Díez, Pascual Martínez Sopena, Cristina Jular Pérez-Alfaro, 2000, pp. 77-86.

Gorecki, Piotr.·Los campesinos medievales y su mundo en la historiografía polaca.·*Historia agraria: Revista de agricultura e historia rural*, 2004, pp. 81-104.

Gorges, Jean Gerard*.·Les villes hispano romaines*. *Inventarie et problematique archeologiques.* Paris,·1979.·

Graca, Laura da. Tributos, señores y situación campesina en behetrías y concejos de realengo. Siglos XII-XV. *Studia histórica. Historia medieval*, 14, 1996, pp. 159-180.

Graca, Laura da. Notas sobre la diferenciación social en señoríos castellanos (Abadengo y realengo, SS XIV-XVI). *Studia histórica. Historia medieval*, 17,1999, pp. 231-261.

Guadix, Diego de.·*Recopilación de algunos nombres arábigos que los árabes pusieron a algunas ciudades y otras muchas cosas*.·Trea. 2005.··

Guardia Pons, Milagros. *La pintura mural de los siglos X y XI en el reino de León y en Castilla ¿Un espejo de Al- Andalus?* Valladolid, 2008, en El *legado de Al-Andalus. El arte andalusí en los reinos de León y Castilla durante la Edad Media*. Actas del simposio Internacional

Guerra Doce, Elisa.·Sobre el papel de la adormidera como posible viático en el ritual funerario de la Prehistoria Reciente peninsular.·*Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, Tomo 68, 2002, pp. 49-76.

Guerra Gómez, Manuel.·*Constantes religiosas europeas y sotoscuevenses. Ojo Guareña, cuna de Castilla.* Burgos,·1973.·

Guerra Gómez, Manuel.·Las formas religiosas anteriores al cristianismo en las Merindades. 2007·En *Las Merindades de Castilla Vieja en la Historia*, pp.49-66.

Guerra Gómez, Manuel.·*Simbología románica*. Madrid,·1986.

Guerra Gómez, Manuel.·*Sotoscueva*.·1997.

Guillén Oterino, Antonio.·Resultados de los primeros análisis esporopolínicos en la cueva del Níspero (Orbaneja del Castillo, Sedano, Burgos).·*Zephyrus: Revista de prehistoria y arqueología,* Nº 41-42, 1988-1989, pp. 102-109.

Gutiérrez Cuenca, Enrique. Dataciones absolutas para la arqueología de época histórica en Cantabria.·En *Nivel Cero*,10, 2002, pp. 89-111.

Gutiérrez González, José Avelino.·*Del castrum al castellum*. *Los castros entre la antigüedad y la Edad Media*.·En *Los poblados fortificados del Noreste de la Península Ibérica: formación y desarrollo de la cultura castreña*.

Gutiérrez-Solana Perea, Rodolfo. La Arqueología, en la restauración de la Iglesia de El Salvador en Escaño (Burgos). *Arqueología de la Arquitectura*, 2-2003, págs. 151-157.

Guzmán Armario, Francisco Javier. ¿Germanismo o romanismo? Una espinosa cuestión en el tránsito del Mundo Antiguo a la Edad Media: el caso de los visigodos. *Anuario de Estudios Medievales*, 35/1 (2005), pp. 3-23.

Halphen, Louis. *Carlomagno y el imperio Carolingio*. Madrid: Akal, D.l. 1992.

Harrison, Richard J.; Moreno López, Gloria.·El policultivo ganadero o la revolución de los productos secundarios.·*Trabajos de prehistoria*, Vol. 42, Nº 1, 1985 , pp. 51-82.

Hernando Garrido, José Luis (coordinador). *Repoblación y reconquista: actas del III Curso de Cultura Medieval,* 1991, Aguilar de Campo.

Hernando Garrido, José Luis y García Guinea, Miguel Ángel. Los condados altomedievales: Castilla, Monzón y Carrión. *Repoblación y reconquista: actas del III Curso de Cultura Medieval*, l, 1991. pp. 115-126.

Hernando Garrido, José Luis. Monasterios cistercienses y premostratenses en la Ribera del Duero: testimonios arquitectónicos y plásticos. En *El Medievo en el Duero Oriental. Historia y arte románico*. Aranda de Duero, 2008. pp.293-316.

Herrero Alonso, Abelardo. Ríos de nombre vasco en la provincia de Burgos.·En *Boletín de la Institución Fernán González*, Año 55, n. 186 (1er. sem. 1976), p. 761-799.

Herrero Alonso, Abelardo.·Toponimia prerromana de Burgos.·En *Boletín de la Institución Fernán González.* Año 56, n. 188 (1º sem. 1977), p. 105-127; año 56, n. 189 (2º sem. 1977), p. 229-267; año 57, n. 190 (1º sem. 1978), p. 119-159.

Huerta Huerta, Pedro Luis. Del Pirineo al Duero oriental: los talleres pictóricos de San Baudelio de Berlanga, Gormaz y Maderuelo. En *El Medievo en el Duero Oriental. Historia y arte románico*. Aranda de Duero, 2008. pp.161-186.

Huidobro Serna, Luciano y García Sainz de Baranda, Julián. Apuntes descriptivos, históricos y arqueológicos de la vecindad de Valdivielso. Burgos : El Castellano, 1930.

Ibáñez García, Miguel Ángel. El "privilegio" de Alfonso II: introducción al señorío de Valpuesta en los siglos XI-XII. en *Sancho el Sabio*, 18, 2003, pp. 149-174.

Ibáñez Martínez-Conde, J.·*El Valle de Pas: sin salida al mar.* Santander,·1991.·

Ibáñez Pérez, Alberto C.. *La pintura rupestre en Ojo Guareña*. Burgos. 1980.

Iglesia Duarte, José-Ignacio de la. L*os espacios de poder en la España medieval: XII Semana de Estudios Medievales*, Nájera, del 30 de julio al 3 de agosto 2001. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2002.

Iglesia Duarte, José-Ignacio de la. *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV. XIV Semana de Estudios Medievales*, Nájera 2003. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2004.

Iglesias Gil, José M.·Los grupos étnicos que habitaban la serranía: Cántabros. Valladolid.·1991. En·*Las entidades étnicas de la meseta norte de Hispania en época prerromana*. Anejos de *Hispania Antiqua*, pp. 41-58.

Iglesias Gil, José Manuel; Muñiz Castro, Juan Antonio.·*Regio cantabrorum*.·Cantabria,·1998.·

Iglesias Gil, José Manuel; Muñiz Castro, Juan Antonio.·*Las comunicaciones en la Cantabria romana*. Santander, 1989.·

Iglesias Gil, José Manuel; Rabanal, Manuel A.; Sayas, J.J.; López Melero, R.; Santos, J. Las entidades étnicas de la meseta norte de Hispania en época prerromana. Valladolid.·1991.·Anejos de *Hispania Antiqua, Revista de Historia Antigua*.

Iglesias Rouco, Lena S.; Zaparaín Yañez, Mª José.·Casas de la nobleza en las Merindades y en la Bureba (siglo XVII). Datos para su estudio. Burgos, B*oletín de la Institución Fernán González,·*2002,·nº 224.

Ilardia Gálligo, Magdalena. Pervivencia de sustratos artísticos prerrománicos en algunos templos románicos del norte y noroeste de Burgos. *Repoblación y reconquista: actas del III Curso de Cultura Medieval*, 1991. pp. 273-278.

Isla Frez, Amancio. Oña. Innovación monástica y política en torno al año Mil. *HISPANIA. Revista Española de Historia*, 2007, vol. LXVII núm. 225, enero-abril, págs. 151-172.

Izquierdo Benito, Ricardo y Ruiz Gómez, Francisco. *La Orden Militar de San Juan en la Península Ibérica durante la Edad Media: actas del Congreso Internacional celebrado en Alcázar de San Juan* los días 23, 24 y 25 de Octubre de 2000 / comité científico: Ricardo Izquierdo Benito, Francisco Ruiz Gómez, Jesús Molero García. Alcázar de San Juan (Ciudad Real): Patronato Municipal de Cultura, 2002.

Jiménez Sánches, Juan Antonio. La legislación civil y eclesiástica concerniente a las supersticiones y a las pervivencias idolátricas en la Hispania de los siglos VI-VII. *Hispania Sacra* 57 (2005) pp. 47-78.

Jimeno Aranguren, Roldán.·Hagionimia histórica, instituciones eclesiásticas locales y poblamiento alto medieval del valle de Izagaondoa (Navarra).P*ríncipe de Viana*, Año nº 65, Nº 233, 2004, pp. 777-787.

Jimeno Aranguren, Roldán. *El culto a los santos en la cuenca de Pamplona (siglos V-XVI) estratigrafía hagionímica de los espacios sagrados urbanos y rurales*. Pamplona: Gobierno de Navarra. Departamento de Cultura y Turismo, 2003.

Jordán de Asso y del Río, Ignacio; Manuel y Rodríguez, Miguel de;·*El Ordenamiento de leyes que D. Alfonso XI hizo en las Cortes de Alcalá de Henares en 1348*. Madrid.·Viuda e hijos de Antonio Calleja.·1847.

Jular Pérez-Alfaro, Cristina. Nobleza y clientelas: el ejemplo de los Velasco. En *Los señoríos de Behetría* / coord. por Carlos Estepa Díez, Cristina Jular Pérez-Alfaro, 2001, pp. 145-186.

Jular Pérez-Alfaro, Cristina. Dominios señoriales y relaciones clientelares en Castilla: Velasco, Porres y Cárcamo (siglos XIII-XIV). *Hispania: Revista española de historia*, 56 (192): 137-171 (1996) http://hdl.handle.net/10261/27101 (enero 2012).

Krüger, Kristina. *Órdenes religiosas y monasterios. 2.000 años de arte y cultura cristianos*. Barcelona, 2008.

Laboa, José María (Dir.). S*ociedad medieval y minorías religiosas*/José María Laboa (Dir.. Madrid: Centro de Estudios T.S.Dámaso, 1994.

Lacalle Rodríguez, Raquel.·El símbolo de la mano en el arte paleolítico.·*Zephyrus*, 49, 1996, pp. 279-279.

Lacarra Ducay, María Carmen, coord. *Arte y vida cotidiana en la época medieval*. Zaragoza : Institución Fernando el Católico, 2008

Lamalfa Díaz, Carlos.·Notas en torno a la arquitectura rupestre del área geográfica de Valderredible (Cantabria).·*Sautuola: Revista del Instituto de Prehistoria y Arqueología Sautuola,* Nº 10, 2004 , pp. 307-316.

Larrabe, José Luis. División de parroquias, Sus orígenes. *Teología: revista de la Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Católica Argentina*, Nº. 2, 1963, pags. 143-161.

Larrabe, José Luis. La creación de nuevas parroquias según el Concilio de Trento*. Teología: revista de la Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Católica Argentina*, Nº. 3, 1963, pags. 252-271.

Larrea, Juan José. *La Navarre du IVe au XIIe siècle: peuplement et société*; préface de Pierre Bonnassie. Paris: De Boeck Université, Cop. 1998.

Leal, Arnaldo.·*De aldea a villa. Historia chica de las Tres Villas Pasiegas.* Santander, 1991.·

Leal, Arnaldo.·*Los pasiegos: Colonización del entorno y conquista de una dignidad.* Santander.·1991.·

Leal, Arnaldo.·Microgeografía lingüística.·En *Ibéricas*, nº 1. Universidad de Toulouse.

Leal, Arnaldo.·Sel y otros lugares comunes en las montañas de Burgos.·En *Boletín de la Institución Fernán González*, Año 64, n. 204 (1er. trim. 1985), pp. 127-140.

Leal, Arnaldo.·Temas y problemas introductivos al estudio de la toponimia pasiega y ensayo de síntesis.·N.° 27, febrero de 1997. *Boletín del Museo de las Villas Pasiegas*.

Leal, Arnaldo.·Topónimos vegetales: bases *quercus* y *robur*.·*Boletín del Museo de las Villas Pasiegas*, septiembre 1993.

Lecanda Esteban, José Ángel.·Santa María de Mijangos: de la arquitectura paleocristiana a la altomedieval, transformaciones arquitectónicas y litúrgicas.·Vol. 6: *Arqueología da antiguidade na Península Ibérica*. 3º Congresso de Arqueología Peninsular : UTAD, Vila Real, Portugal, setembro de 1999 / coord. por Vítor Oliveira Jorge, págs. 535-564

Lecanda Esteban, José Ángel.·El poblamiento y la organización septentrional de Burgos en el siglo XI. Burgos, 1994.·En *Jornadas Burgalesas de Historia (3ª.* 1991. Burgos).

Lecanda Esteban, José Ángel.·El epígrafe consagratorio de Santa María de Migangos (Burgos). Aportaciones para su estudio*.·Letras de Deusto*, Vol. 24, Nº 65, 1994, pp. 173-196

Lecanda Esteban, José Ángel.·Advocaciones religiosas y culto a los santos en el núcleo primigenio del Condado de Castilla S. IX-XI y su perduración hasta nuestros dias. En *Monjes y monasterios españoles: actas del simposium* (1/5-IX-1995) / coord. por Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla, Vol. 3, 1995 (Bibliotecas, archivos y escritorios, historiografía y bibliografía, documentación, vida cotidiana, religiosa, material y cultural, jurisdicción, museos, hospitalidad, misiones), pp. 929-980.

Lecanda Esteban, José Ángel.·De la Tardoantigüedad a la Plena Edad Media en Castilla a la luz de la arqueología. *VII Semana de Estudios Medievales* : Nájera, 29 de julio al 2 de agosto de 1996. Coord. por José Ignacio de la Iglesia Duarte, 1997, pp. 297-330.

Lecanda Esteban, José Ángel.·El análisis arqueológico de la iglesia de San Salvador de Escaño. Resolución de problemas arquitectónicos y aproximación histórica al primer románico.·En *V Congreso de Arqueología medieval*, 1999, pp. 340-349.

Lecanda Esteban, José Ángel; Palomino, Ángel Luis.·Dos modelos de ocupación del territorio en época visigoda en la provincia de Burgos: la región septentrional y la comarca ribereña del Duero.·En V *Congreso de Arqueología medieval*, 1999, pp. 37-47.

Lecanda Esteban, José Ángel.·*Arquitectura militar tardorromana en el norte de España: la fortaleza de Tedeja (Trespaderne, Burgos), un ejemplo de recinto no urbano y campamental*. CSIC,·2002,·en *Arqueología militar romana*.

Lecanda Esteban, José Ángel; Monreal Jimeno, Luis Alberto.·El soporte ochavado y decorado de Santa María de los Reyes Godos (Trespaderne, Burgos).·*Letras de Deusto*, Vol. 32, Nº 97, 2002, pp. 65-110.

Lecanda Esteban, José Ángel; Lorenzo Jiménez, Jesús; Pastor Díaz de Garayo, Ernesto.·Faros y torres circulares: propuestas para el conocimiento de la efectividad del dominio islámico en los territorios del Alto Ebro.·*Primeres jornades científiques ocorde Fars de l'Islam. Antigues alimares d'Al –Andalus. Actes del Congrés celebrat a Barcelona i a Bellaterra els diez 9/10 de noviembre de 2006*. EDAR.·

Ledesma Rubio, María Luisa.·*Templarios y Hospitalarios en el Reino de Aragón*. Zaragoza,·1982.·

Leizaola, Fermín de.·Estelas discoideas de Euskalerria.·1989·en *Estelas discoideas de la Península Ibérica*. Madrid, 1989.

Lema Pueyo, José Ángel y Munita Loinaz, José Antonio. Nuevos documentos y nuevo tratamiento de las fuentes para el estudio de la lucha de bandos en Guipúzcoa. En *La Lucha de bandos en el País Vasco: de los parientes mayores a la hidalguía universal*. pp. 47-96.

Leonardi, Claudio; Riccardi, Andrea; Zarri, Gabriella. *Diccionario de los santos.* Madrid,·2000.·

Lévi-Provençal, Evariste.·*España Musulmana. Hasta la caída del Califato de Córdoba (711-1031).* Traducido por Emilio García Gómez. En *Historia de España de Menéndez Pidal* Vol. IV.

Libano Zumalacarregui, Ángeles.·*Toponimia medieval en el País Vasco*.· www.ehu.es/anlibano/ (consultado en mayo de 2008).

Linaje Conde, Antonio. La repoblación diocesana de Juan de Valpuesta. *MCC aniversario del Obispado de Valpuesta : 804-2004* / [José Luis del Pie del Val et al.] .pags.213-228.

Linaje Conde, Antonio. El Monacato, ¿fenómeno medieval*?. Repoblación y reconquista : actas del III Curso de Cultura Medieval*, 1991. pp 23-32.

López Alsina, Fernando. El encuadramiento eclesiástico como espacio de poder: de la parroquia al obispado. En *Los espacios de poder en la España medieval: XII Semana de Estudios Medievales*, Nájera, del 30 de julio al 3 de agosto de 2001. Instituto de Estudios Riojanos. 2002. pp. 425-457.

López Alsina, Fernando. En el origen del culto jacobeo. *En El Camino de Santiago: estudios sobre la peregrinación y sociedad* / coord. por Carlos Estepa Díez, Pascual Martínez Sopena, Cristina Jular Pérez-Alfaro, 2000, pp. 11-32.

López Martínez, Nicolás.· Vida cristina. Camino de Santiago. En *Historia de Burgos, Edad Media* vol I. p 414-415.

López Martínez, Nicolás.·*Monasterios primitivos en la Castilla Vieja (s. VI-XII).* Burgos, Institución Fernán González,·2001.·

López Mata, Teófilo.·*Geografía condado Castilla a la muerte Fernán González*. Madrid,·1957.

López Mata, Teofilo.·Tierras de Castilla: Melgar de Fernamental, el Condado de Treviño, Alfoz de Arreba.·En *Boletín de la Institución Fernán González*, Año 33, n. 128 (3er. trim. 1954), p. 242-250.

López Quiroga, Jorge. Fluctuaciones del poblamiento y hábitat "fortificado" de altura en el noroeste de la Península Ibérica (ss. V-IX). En *Mil anos de fortificaçoes na Península Ibérica e no Magreb (500-1500)*, 2002, p.83-91.

López Quiroga, Jorge. E*l final de la antigüedad en la Gallaecia: la transformación de las estructuras de poblamiento entre Miño y Duero (siglos V al X)*. A Coruña: Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2004.

López Rojo, Manuel.·*Villarcayo Capital de la Comarca Merindades*. Villarcayo,·2008.·

López Rojo, Manuel.·*Fresnedo. Notas históricas de un Concejo de la más Vieja Castilla*. Imprenta García. Villarcayo, 2010.

López Sáez, José Antonio; Rodríguez Marcos, José Antonio; López García, Pilar.·Paisaje y economía durante el Bronce Antiguo en la Meseta Norte desde una perspectiva paleoambiental: algunos casos de estudio.·*Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología,* Tomo 71, 2005, pp. 65-88.

López Sáez, José Antonio y López García, Pilar. Origen prehistórico de la dehesa en Extremadura: una perspectiva paleoambiental. *Revista de estudios extremeños*, 2007, Vol. 63, Nº 1, pags. 493-510. Centro de Estudios Extremeños. En http://hdl.handle.net/10261/8609

López Torrijo, Manuel.·*Lecturas de metodología histórico-educativa: hacia una historia de las mentalidades.*·Valencia,·1995.·

López de Guereño Sanz, María Teresa. *Monasterios medievales premostratenses: reinos de Castilla y León*. Valladolid: Consejería de Educación y Cultura, 1997.

López-Sanvicente de la Horra. *Quintanilla Valdebodres, Pueblo de la Castilla Vieja*. Valladolid, 2007.

Loring García, María Isabel. La restauración de Santa María del Puerto y el rey García de Nájera: un caso de encomendación monástica. En *La España Medieval* Vol. 4, 1984.

Loring García, María Isabel. Poder económico y relaciones sociales en las Asturias de Santillana en los siglos X y XI. En la *España medieval*, Nº 8, 1986 (Ejemplar dedicado a: En memoria de Claudio Sánchez-Albornoz (I)) , págs. 603-616. Madrid: Universidad Complutense, 1986.-- 2 v.

Luchía, Corina. Políticas monárquicas frente a la propiedad comunal en los concejos de realengo castellanos bajomedievales. *HISPANIA. Revista Española de Historia*, 2008, vol. LXVIII, núm. 230, septiembre-diciembre, págs. 619-646.

Madoz, P.·*Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar.* Burgos,·1984.·Edición facsimil.

Maillo Salgado, Felipe. Sobre la presencia de los muslimes en Castilla la Vieja en las Edades Medias*. Repoblación y reconquista: actas del III Curso de Cultura Medieval*, 1991. pp. 17-22.

Mangas Manjarres, Julio; Solana Sainz José María.·Romanización y gemanización en la Meseta Norte. En *Historia de Castilla y León*, Valladolid,·1985.·

Mangas Navas, José M.·*El régimen comunal agrario de los concejos de Castilla*.·Madrid: Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica, 1981.

Manzano Moreno, Eduardo. La rebelión del año 754 en la Marca Superior y su tratamiento en las crónicas árabes. Separata de: *Studia histórica*. - Vol. 4 (1986), p. 185-203.

Manzano Moreno, Eduardo. Beréberes de Al-Andalus: Los factores de una evolución histórica. *Al-qantara: Revista de estudios árabes*, Vol. 11, Fasc. 2, 1990, pags. 397-428 Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). En http://hdl.handle.net/10261/13997

Manzano Moreno, Eduardo.·*La frontera de Al-Andalus en época de los Omeyas*. Madrid,· Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1991.·

Manzano Moreno, Eduardo. *Historia de las sociedades musulmanas en la Edad Media.* Madrid: Síntesis, D. L. 1992.

Manzano Moreno, Eduardo. Poder militar y poder político en las sociedades musulmanas altomedievales. *Edicions del Centre de Lectura de Reus*. 1993. En http://hdl.handle.net/10261/14024

Manzano Moreno, Eduardo. El asentamiento y la organización de los yund-s sirios en al-Andalus. *Al-Qantara: Revista de estudios arabes*, vol. XIV, fasc. 2 (1993), p. 327-359. En http://hdl.handle.net/10261/14000

Manzano Moreno, Eduardo. Árabes, beréberes e indígenas: Al-Andalus en su primer período de formación. En: *L'Incastellamento: Actes des Rencontres de Gérone* (26-27 novembre 1992 et de Rome (5-7 Mai 1994) / publies sous la direction de Mique Barceló et de Pierre Toubert, Rome, 1998 ; pp. 157-177. Rome: Ecole Française de Rome, Escuela Española de Historia.

Manzano Moreno, Eduardo. La línea del Duero a la luz de las fuentes árabes. En *El Medievo en el Duero Oriental. Historia y arte románico*. Aranda de Duero, 2008. pp.65-74.

Mañanes Pérez, T.·Los grupos étnicos que habitaban la cuenca de Castilla la Vieja: Vacceos. Valladolid.·1991.·En *Las entidades étnicas de la meseta norte de Hispania en época prerromana*. Anejos de *Hispania Antiqua*, pp. 235-269.

Marco Simón, F.·*Entre el estereotipo y la realidad histórica: la emergencia de los pueblos pirenaicos antiguos*.·pp. 51-88. En *Los pueblos prerromanos del Norte de Hispania. Una transición cultural como debate histórico*.

Marco Simón, F.·Estelas discoideas de Aragón. 1989·en *Estelas discoideas de la Península Ibérica.* Madrid, 1989.

Marco Simón, F y Perea Yébenes, S. Viejos y nuevos modelos: las transformaciones sociales. *Los Cántabros en la antigüedad. La historia frente al mito*. Santander, Universidad de Cantabria, 2008. pp. 169-190.

Marcos Martínez, Javier; Razón Díaz, Miguel.·Noticia arqueológica topónimo Castillo y yacimiento altomedieval.·1995. En *Trabajos de Arqueología en Cantabria* II, pp. 181-182. Monografías Arqueológicas nº 6.

Mariño Veira, Dolores. La “Gens” y el patrimonio de la iglesia regio-aristocrática. *Hispania Sacra* 55 (2003), pp. 8-33.

Martín, Céline. *La géographie du povoir dans l'Espagne visigothique*. Septentrion Presses, 2003.

Martín Gutiérrez, Carmen.·Estelas funerarias medievales de Cantabria.·*Sautuola: Revista del Instituto de Prehistoria y Arqueología Sautuola,* Nº 7, 2000 (Ejemplar dedicado a: Estelas funerarias medievales de Cantabria), pp. 19-271.

Martín Martín, José Luis. Beneficios y oficios del clero rural castellano (siglos XIII-XV). *Anuario de Estudios Medievales*, 35/1 (2005), pp 693-735.

Martín Martín, José Luis. La pérdida y reconquista de España a la luz de las Crónicas y del Romancero. *Repoblación y reconquista: actas del III Curso de Cultura Medieval*, 1991. pp. 9-16.

Martín Merino, Miguel Ángel.·*Informe sobre el descubrimiento de dos yacimientos en la Sima de Villallana (Ojo Guareña)*.·2007 en www.grupoedelweiss.es

Martín Viso, Iñaki.·P*oblamiento y estructuras sociales en el Norte de la Península Ibérica. Siglos VI-XIII.* Salamanca,·2000.

Martín Viso, Iñaki. Pervivencia y transformación de los sistemas castrales en la formación del feudalismo en la Castilla del Ebro. En *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media* /Ignacio Álvarez Borge (Coord.); 2001. pp. 255-288.

Martín Viso, Iñaki.·Poder político y estructura social en la Castilla altomedieval: el condado de Lantarón (siglos VIII-XI). En *Los espacios de poder en la España medieval: XII Semana de Estudios Medievales*, Nájera, del 30 de julio al 3 de agosto de 2001. Instituto de Estudios Riojanos. 2002, pp. 533-552.

Martín Viso, Iñaki.·Territorios, poder feudal y comunidades en la Castilla septentrional (siglos XI-XIV). *Edad Media: revista de historia*, Nº 5, 2002 , pags. 217-263.

Martín Viso, Iñaki. Repoblaciones, territorios, iglesias y santos: los valles del Duratón y del Riaza (siglos X-XII). En *El Medievo en el Duero Oriental. Historia y arte románico*. Aranda de Duero, 2008. pp.265-292.

Martín Viso, Iñaki, ed. *¿Tiempos oscuros?: territorio y sociedad en el centro de la Península Ibérica (siglos VII-X)*. Madrid: Sílex, 2009.

Martín Viso, Iñaki. Espacios sin Estado: Los territorios occidentales entre el Duero y el Sistema Central (siglos VIII-IX). *En ¿Tiempos oscuros?: territorio y sociedad en el centro de la Península Ibérica (siglos VII-X)* / Iñaki Martín Viso (ed.). 2009. Pp. 107-136.

Martínez Diez, Gonzalo. *El patrimonio eclesiástico en la España visigoda: estudio histórico jurídico*. Comillas (Santander): Universidad Pontificia, 1959.

Martínez Diez, Gonzalo. *Álava medieval*. Vitoria: Diputación Foral, 1974. 2 vol.

Martínez Diez. Gonzalo. *Época visigoda*. En·*Historia de Burgos*,Tomo I, Historia Antigua, pp.471-488.

Martínez Diez, Gonzalo.·*Fueros locales en el territorio de la provincia de Burgos*. Burgos, 1982.

Martínez Diez, Gonzalo.·*Alfonso X y su proyección en Cantabria*.·Santander, 1987.·

Martínez Diez, Gonzalo.·*Pueblos y alfoces burgaleses de la repoblación*. Valladolid, 1987.·

Martínez Diez, Gonzalo.·Toponimia mayor y repoblación en la provincia de Burgos.·En Toponimia de Castilla y León. Actas de la Reunión científica sobre *Toponimia en Castilla y León*. Burgos, Noviembre de 1992, pp. 33-56.

Martínez Diez, Gonzalo.·*Los templarios en la Corona de Castilla*. Burgos, 1993.·

Martínez Diez, Gonzalo.·*Fernando III, 1217-1252*.·Burgos, 1993.··

Martínez Diez, Gonzalo.·*La Orden de los Caballeros del Santo Sepulcro en la corona de Castilla.* Burgos, 1995.·

Martínez Diez, Gonzalo.·*Alfonso VIII, Rey de Castilla y Toledo*.·La Olmeda.·1995.·

Martínez Diez, Gonzalo.·*El Monasterio de Fresdeval, el castillo de Sotopalacios y la Merindad y Valle del Ubierna*. Burgos,·1997.·

Martínez Diez, Gonzalo.·El Monasterio de San Emeterio de Taranco.·*Cuadernos de historia de España*, Nº 76, 2000, pp. 7-16.

Martínez Diez, Gonzalo.·*El Condado de Castilla (711-1038). Las historia frente a la leyenda.* Valladolid,·2005.·

Martínez Diez, Gonzalo.·*Los templarios en los reinos de España.* Barcelona,·2006.·

Martínez Diez, Gonzalo.·Tres anales burgaleses medievales. Burgos.·En *Boletín de la Institución Fernán González*, 2004-2, nº 229, pp. 227-264.

Martínez Diez, Gonzalo.·*Sancho III el Mayor*.·Madrid.·2007.·

Martínez Diez, Gonzalo.·*Monasterios e iglesias burgalesas dependientes de San Millán de la Cogolla*. Institución Fernán González, 2007.

Martínez Diez, Gonzalo. Alfoces y tenencias. En *Boletin de la Institución Fernán González* 2008-2 nº 237 pp. 363-402.

Martínez Diez, Gonzalo. La muerte del infante Garcia. El final del linaje condal castellano (1028). En *Boletin de la Institución Fernan González* 2009-2 nº 239, pp. 243-266.

Martínez Diez, Gonzalo. La frontera de Castilla con el Reino de Pamplona en el siglo XI*. Boletín de la Institución Fernán González*, Nº 241, 2010, págs. 249-266.

Martínez Diez, Gonzalo. El Condado de Treviño: un enclave histórico. *Estudios Mirandeses*, 2010. 30, pp. 5-90. BIFG, 2010/2, 241, pp. 249-266.

Martínez Diez, Gonzalo. Notas sobre la infanzonía en los Reinos de León y Castilla. *. Boletín de la Institución Fernán González*, 2011/1, 242, pp. 23-56.

Martínez García, Luis. El albergue de los viajeros: del hospedaje monástico a la posada urbana. En I*V Semana de Estudios Medievales*: Nájera, 2 al 6 de agosto de 1993 / coord. por José Ignacio de la Iglesia Duarte, 1994, pags. 71-88.

Martínez García, Luis.·La sociedad feudal burgalesas: estado de la cuestión. Burgos, 1995.·En *Cuadernos burgaleses de historia medieval* nº 4, pp. 75-122.

Martínez García, Luis.·La sociedad burgalesa en la Alta Edad Media. Burgos, 1995.·En *Cuadernos burgaleses de historia medieval* nº 5, pp. 119-173.

Martínez García, Luis.·Solariegos y señores. La sociedad burgalesa en la Plena Edad Media (ss. XI-XIII). Burgos,·1995.·En *Cuadernos burgaleses de historia medieval* nº 6, pp. 81-158.

Martínez García, Luis. La hospitalidad en el camino de Santiago: Viejos y nuevos hospitales a finales de la Edad Media. En *El Camino de Santiago: estudios sobre la peregrinación y sociedad* / coord. por Carlos Estepa Díez, Pascual Martínez Sopena, Cristina Jular Pérez-Alfaro, 2000, pp. 87-106

Martínez García, Luis. Castilla acoge, en la gran ruta de los viajeros. En *Introducción a la historia de Castilla* / coord. por Juan José García González, José Ángel Lecanda Esteban, 2001, pags. 649-672.

Martínez García, Luis. El solar castellano en la Edad Media Central: de la participación de señores y campesinos en la pequeña producción familiar. En *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media* / Ignacio Álvarez Borge (Coord.); 2001, pp. 289-330.

Martínez García, Luis. Los campesinos solariegos en las behetrías castellanas durante la Baja Edad Media. En *Los señoríos de Behetría* / coord. por Carlos Estepa Díez, Cristina Jular Pérez-Alfaro, 2001, pp. 187-226.

Martínez García, Luis.·*El Camino de Santiago. Una visión histórica desde Burgos*.·Burgos,·2004.·

Martínez García, Luis. Jurisdicción, propiedad y señorío en el espacio castellano del Camino de Santiago (ss. XI y XII).·En *Hispania*, 68, nº 228, 2008. pp. 11-36.

Martínez Marañón, Eusebio.·*Apuntes sobre mi pueblo Cornejo*.·Burgos,·1990.·

Martínez Martínez, Mª José. Imaginería románica: una manifestación de la espiritualidad medieval. En *El Medievo en el Duero Oriental. Historia y arte románico*. Aranda de Duero, 2008. pp.317-344.

Martínez Ochoa, Rosa María.·La ordenación del territorio en la más vieja Castilla en los siglos IX a XI.·En *Boletín de la Institución Fernán González*. Año 56, n. 189 (2ª. sem. 1977), p. 273-339; Año 57, n. 190 (1er. sem. 1978), p. 81-117.

Martínez Ochoa, Rosa María. Las primitivas formas del poblamiento altomedieval en la más vieja Castilla: valles de Mena, Losa y Tobalina. En *Las formas del poblamiento en el señorío de Vizcaya durante la Edad Media*. Bilbao, 1978, p. 225-238.

Martínez Sopena, Pascual. *La Tierra de Campos occidental: poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII*. Valladolid: Institución Cultural Simancas, 1985.

Martínez Sopena, Pascual. Las repoblaciones de Castilla y León: organización del espacio y cambios sociales entre los siglos X y XIII. En *Repoblación y reconquista: actas del III Curso de Cultura Medieval,* 1991. pp. 57-64.

Martínez Sopena, Pascual. *Antroponimia y sociedad: sistemas de identificación hispano-cristianos en los siglos IX a XIII*. Santiago de Compostela-Valladolid: Universidad, D.L. 1995.

Martínez Sopena, Pascual. Los aspectos urbanísticos y su proyección actual. En *El Camino de Santiago: estudios sobre la peregrinación y sociedad* / coord. por Carlos Estepa Díez, Pascual Martínez Sopena, Cristina Jular Pérez-Alfaro, 2000, pp. 133-152.

Martínez Tejera, Artemio Manuel. La realidad material de los monasterios y cenobios rupestres hispanos (siglos V-X). En *Monjes y monasterios hispanos en la Alta Edad Media*. coord. por José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre, Ramón Teja Casuso. Fundación Santa María La Real, Centro de Estudios del Románico, 2006. pp. 59-98.

Martínez Tejera, Artemio Manuel. El contraábside en la arquitectura de repoblación: el grupo castellano-leonés. *Repoblación y reconquista: actas del III Curso de Cultura Medieval*, 1991. pp 149-162.

Atellanes Merchán, José Vicente. Expansión de un modelo socio-económico: los Fueros de la Orden de Santiago en Castilla, siglos XII-XIII. *Repoblación y reconquista: actas del III Curso de Cultura Medieval*, 1991. pp. 193-202.

Menéndez Bueyes, Luis Ramón. *Reflexiones críticas sobre el origen del Reino de Asturias*. Salamanca: Universidad, 2001.

Menéndez Pidal, Gonzalo. *La España del siglo XIII leída en imágenes*. Madrid : Real Academia de la Historia, 1986.

Menéndez Pidal, Ramón.·*Toponimia prerrománica hispana*.·Madrid,·1968.

Menéndez Pidal, Ramón.·*La España del Cid*. Madrid,·1969.·

Menéndez Pidal, Ramón.·*Manual de gramática histórica española*. Madrid,·1999.·

Menéndez Pidal de Navascués, Faustino. Los emblemas heráldicos en la sociedad medieval. En *Repoblación y reconquista: actas del III Curso de Cultura Medieval*, 1991. pp. 65-76.

Merchán Fernández, Carlos.·*El Abadengo de Aguilar de Campóo: El nacimiento del señorío dominical: Las primeras donaciones y tradiciones fundacionales, 1020-1147*. Cáceres, 1980.·

Mínguez Fernández, Jose María. En torno a la génesis de las sociedades peninsulares altomedievales. Reflexiones y nuevas propuestas. *Studia historica. Historia medieval*, 22, 2004, pp. 169-188.

Mínguez Fernández, José María. Pervivencia y transformaciones de la concepción y práctica del poder en el reino de León (siglos X y XI). *Studia Historica*, 2007,vol 25, pp. 15-65.

Mínguez Fernández, José María. Colonización y presencia mozárabe en el reino asturleonés: un tema de debate, En *El legado de Al-Andalus. El arte andalusí en los reinos de León y Castilla durante la Edad Media*. Actas del simposio Internacional. Valladolid, 2008págs. 43-72.

Miret i Mestre, Josep.·Las Rozas en la Península Ibérica. Apuntes de tecnología agraria tradicional.·*Historia agraria: Revista de agricultura e historia rural*, Nº 34, 2004 , pp. 165-196.

Mitre Fernández, Emilio. Una visión medieval de la frontera de la muerte: *status vitae y status finalis* (1200-1348). En *la España medieval*, Nº 9, 1986 (Ejemplar dedicado a: En memoria de Claudio Sánchez-Albornoz (II)), pags. 665-682.

Mitre Fernández, Emilio.·*Iglesia y vida religiosa en la Edad Media*. Madrid,·1991.·

Mitre Fernández, Emilio. Alfonso X: historiografía y tradiciones compilatorias del medievo europeo. *Repoblación y reconquista: actas del III Curso de Cultura Medieval*, 1991. pp. 107-114.

Mitre Fernández, Emilio. El Occidente Medieval y el "otro" religioso doméstico. En *Sociedad medieval y minorías religiosas* / José María Laboa (Dir).p.14-22.

Mitre Fernández, Emilio. *Los judíos de Castilla en tiempo de Enrique III : el progrom de 1391* Valladolid Universidad, D. L. 1994.

Mitre Fernández, Emilio. La implantación del cristianismo en una Europa en transición (c. 380 - c. 843). *VII Semana de Estudios Medievales*: Nájera, 29 de julio al 2 de agosto de 1996. / coord. por José Ignacio de la Iglesia Duarte, 1997, pags. 197-216.

Mitre Fernández, Emilio.·Otras religiones, ¿otras herejías? (Los judíos en el Medievo europeo y el especial caso hispánico). *Hispania Sacra* 54 (2002) pp. 515-552.

Mitre Fernández, Emilio y Guillén Bermejo, Cristina. La marcha hacia las Cortes de Alcalá de 1348 (Anotaciones a la conflictividad social en la Castilla de Alfonso X). *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval,* Nº 1, 1988, pags. 387-400.

Monreal Jimeno, Luis Alberto.·Eremitorios rupestres en territorio burgalés durante la Alta Edad Media. Burgos, 1991.·En *Jornadas Burgalesas de Historia (2ª*. Burgos. 1990).

Monreal Jimeno, Luis Alberto.·*Eremitorios rupestres altomedievales*.·Universidad de Deusto.·1989.·

Monsalvo Antón, José María. La participación política de los pecheros en los municipios castellanos de la Baja Edad Media: Aspectos organizativos. *Studia histórica. Historia medieval*. Año: 1989, Número: 7. pp. 37-94.

Monsalvo Antón, José María. Los territorios de las villas reales de la Vieja Castilla, SS. XI-XIV: antecedentes, génesis y evolución. (Estudio a partir de una docena de sistemas concejiles entre el Arlanza y el Alto Ebro). *Studia histórica. Historia medieval*, 17 1999 pp. 15-86.

Monsalvo Antón, José María. Espacios y fronteras en el discurso territorial del reino de Asturias (del Cantábrico al Duero en las "Crónicas Asturianas*"). Studia histórica. Historia medieval*, 23, 2005, pp. 43-87

Monsalvo Antón, José María. *Comunalismo concejil abulense :paisajes agrarios, conflictos y percepciones del espacio rural en la Tierra de Ávila y otros concejos medievales*. Diputación de Ávila, Institución Gran Duque de Alba, 2010.

Montenegro Valentín, Julia. Merinos y Tenentes en el "territorium" legionense": Una aportación al estudio de la organización territorial de los reinos occidentales.. En *Scripta: estudios en homenaje a Elida García García*, Universidad de Oviedo, 1998. pp 417-438.

Montiel Molina, Cristina. Los montes de socios: un problema territorial de difícil gestión. *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, Nº. 40, 2005, pags. 181-200.

Mora-Figueroa, Luis de.·*Glosario de arquitectura defensiva medieval*.·Madrid, 2006.·

Moreno Gallo, Isaac.·Aqua Segisamonensis II. El acueducto romano del Arca. En *Boletín de la Institución Fernán González*, 2006-2, nº 233, pp. 415-430.

Moreno Gallo, Isaac.·Aqua segisamonensis. El acueducto romano de Sasamon. Burgos.·En *Boletín de la Institución Fernán González*, 2004-1, nº 228, pp.. 27-56.

Moreno Gallo, Miguel A.·Los enterramientos tumulares del Valle del Valdelucio (Burgos), un ejemplo de distribución espacial diferenciada.·*Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología,* Tomo 71, 2005 , pp. 43-64.

Moreno Gallo, Miguel Ángel.·La relación de aspecto de los bienes de interés cultural a la luz de los nuevos formatos digitales de fotografía y video. En *Boletín de la Institución Fernán González*, 2006-2, nº 233, pp. 453.

Moreno Gallo, Miguel Ángel.·*Megalitismo*. www.megalitos.es (febrero 2008).

Moreno Gallo, Miguel.·*1954-2004*: Medio siglo de megalitismo en la provincia de Burgos. Burgos.·En *Boletín de la Institución Fernán González*, 2005-1, nº 230, pp. 79-114.

Moreno Peña, José Luis. *Gran propiedad rústica en Burgos*. Burgos.·Caja de Ahorros Municipal de Burgos.·1992.·

Moreno Peña, José Luis.·Burgos en su espacio geográfico.·*Historia de Burgos*, Tomo I *Historia Antigua*, pp. 39-82.

Moreno Peña, José Luis.·Las Merindades: el espacio geográfico.·,·En *Las Merindades de Castilla Vieja en la Historia*, 2007, pp. 33-48.

Moreno Ramírez de Arellano, Miguel A.·*Señorío de Cameros y Condado de Aguilar.* Logroño,·1992.·

Morlote, José M.; Serna, Alix; Valle, María Ángeles.·Las Cuevas Sepulcrales de la Edad del Hierro en Cantabria.·pp. 195-279. En *La arqueología de los cántabros: actas de la primera reunión sobre la Edad del Hierro en Cantabria*, Santander. 1995.

Morrillo Cerdán, Ángel (coordinador).·*Arqueología militar romana en Hispania*.·CSIC, 2002.·I *Congreso sobre Arqueología militar romana en Hispania*.

Morillo Cerdán, A. y Perea Yébnes, S.. Las Guerras Cántabras. *Los Cántabros en la antigüedad. La historia frente al mito*. Santander, Universidad de Cantabria, 2008. pp. 101-132.

Moxó y Ortíz de Villajos, Salvador de. *Feudalismo, señorío y nobleza en la Castilla medieval*. Madrid,·2000.·

Moxo y Ortíz de Villajos, Salvador de. De nobleza vieja a nobleza nueva. La trasformación nobiliaria castellana en la Baja Edad Media. Anexos de la revista *Hispania*, 3. 1969, 1-210 pp.51-52.

Muñiz Coello, J.·Los miembros de la asamblea celta. Notas para su estudio.·*Iberia*, nº 3, 200 pp. 225-242.

Muñoz Fernández, Ángela, ed. *El trabajo de las mujeres en la Edad Media Hispana*. [Madrid]: Asociación Cultural al-mudayna; Instituto de la Mujer, D.L. 1988.

Navazo, M.;Díez, J.C.;Torres, T. y Colina, A y Ortiz, J.E.·La cueva de Prado Vargas. Un yacimiento del Paleolítico Medio en el Sur de la Cordillera Cantábrica.·2005.·En Neandertales cantábricos. Estado de la cuestión. *Monografía 20. Museo de Altamira*.

Nieto, Alejando.·*Bienes comunales*. Madrid,·1964.·

Nieto Ballester, Emilio.·*Breve diccionario de topónimos españoles*.·Madrid, 1997.·

Nocete Calvo, Francisco.·Un modelo de aplicación de análisis multivariante a la prospección arqueológica: unidad geomorfológicas asentamiento.·*Arqueología espacial,* Nº 15, 1996, pp. 7-36.

Nocete Calvo, Francisco.·El análisis de las relaciones centro/periferia en el Estado de la primera mitad del segundo milenio a.n.e: Guadalquivir: La frontera.·*Arqueología espacial*, Nº 13, 1989 (Ejemplar dedicado a: Fronteras), pp. 37-62.

Nocete Calvo, Francisco.·Elementos para un estudio del patrón de asentamiento en las campiñas occidentales del Alto Guadalquivir durante la Edad del Cobre.·*Arqueología espacial,* Nº 3, 1984.

Nocete Calvo, Francisco.·Las relaciones centro/periferia en el Valle del Guadalquivir del III milenio ANE: La circulación de hojas de caliza oolítica silicificada.·*Tabona: Revista de prehistoria y de arqueología*, Nº. 14, 2005, pp. 33-62.

Novo Güeisan, José Manuel.·*Los pueblos vascocantabricos y galaicos en la antigüedad tardía. Siglos III al IX.* Alcalá de Henares,·1992.·

Novoa Portela, Feliciano. El proceso de señorialización concejil en el abadengo de la Orden de Alcántara. *Repoblación y reconquista: actas del III Curso de Cultura Medieval*, 1991. pp. 203-208.

Nuño González, Jaime. Las iglesias rurales en la Ribera del Duero en época románica: un variado papel dentro de una sociedad en formación. En *El Medievo en el Duero Oriental. Historia y arte románico*. Aranda de Duero, 2008. pp.137-160.

Olária, Carmen. *Un passeig per la prehistòria. Guia de lárt rupestre llevantí de Castelló*. Universitat Jaume I. Castelló, 2007.

Oliva Ferrer, Hipólito Rafael. Gestión del agua, economía agraria y relaciones de poder en Tierra de Campos a fines del medievo.·*Historia agraria: Revista de agricultura e historia rural*, Nº 30, 2003, pp. 11-30.

Oliver Asín, Jaime.·*En torno a los orígenes de Castilla. Su toponimia en relación con los árabes y beréberes*. Madrid,·1974.·(Discurso de ingreso en la Real Academia)

Oliver Asín, Jaime. *Conferencias y apuntes inéditos*; edición de Dolores Oliver. Madrid: Agencia Española de Cooperación Internacional, 1996.

Olmedo Bernal, Santiago.·*Una abadía castellana en el siglo XI: San Salvador de Oña (1011-1109).* Madrid,·1987.·Departamento de Historia Antigua y Medieval Colección Antigua et medievalia.

Ontañón Peredo, Roberto.·El Campaniforme en la región cantábrica: un fenómeno arqueológico en el seno de las sociedades calcolíticas del norte de la Península Ibérica.·*Trabajos de prehistoria*, Vol. 60, Nº 1, 2003, pp. 81-98.

Ortega Martínez, Ana Isabel; García Díez, Marcos; y otros.·Arte rupestre en el Karst de Ojo Guareña (Merindad de Sotoscueva-Burgos): Trabajos de documentación y estudio en La Sala de la Fuente.· *Espacio, tiempo y forma. Serie I, Prehistoria y arqueología*, Nº 14, 2001, pp. 203-226.

Ortega Martínez, Ana Isabel; Martín Merino, Miguel Ángel.·Arqueología del karst de Ojo Guareña.·Burgos. *Kaite*. Monografias 4-5

Ortega Valcárcel, José. *La Bureba: estudio geográfico*. Universidad de Valladolid, Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Geografía, 1966.

Ortega Valcárcel, José.·La evolución del paisaje agrario del Valle de Mena (Burgos). 1969,·*Estudios geográficos*,114. pp. 107-164.

Ortega Valcárcel, José.·*La transformación de un espacio rural. Las Montañas de Burgos*. Valladolid,·1974·.

Ortega Valcárcel, José.·Organización del espacio y evolución técnica en los montes de Pas.·1975,·En *Estudios Geográficos: Homenaje a Manuel de Terán*, tomo I, pp. 863-899.

Ortega Valcárcel, José. *Geografía histórica de Burgos altomedieval*. Burgos, 1991.·En Jornadas Burgalesas de Historia (2ª. 1990. Burgos). pp.181-228.

Ortega Valcárcel, José.·*Geografía histórica de un espacio feudal: la región de Burgos en la Edad Media.* Burgos, 1994.·En Jornadas Burgalesas de Historia (3ª. 1991. Burgos).

Pallarés Méndez, María del Carmen. De Gelmírez a los "Irmandiños": Conflictos sociales en la ciudad de Santiago. En *El Camino de Santiago: estudios sobre la peregrinación y sociedadl* coord. por Carlos Estepa Díez, Pascual Martínez Sopena, Cristina Jular Pérez-Alfaro, 2000, pp. 107-132

Palomero Aragón, Félix. Artistas y artesanos en la Castilla altomedieval (siglos XI al XII). *Repoblación y reconquista: actas del III Curso de Cultura Medieval*, 1991. pp. 279-294,

Palomero Aragón, Félix.·La arquitectura popular en las Merindades: aproximación al tema. 2007,·En *Las Merindades de Castilla Vieja en la Historia*, pp. 457-494.

Palomero Aragón, Félix; Ilardia Gallego, Magdalena.·*Rutas del románico burgalés (IV). Área de las Merindades y valle de Mena.* Burgos.·Librería Berceo.·1992.·

Palol, Pedro de.·*Arte hispánico de la época visigoda*.·Barcelona, 1968.·

Pascua Echegaray, Esther. De Reyes, señores y tratados en la Península Ibérica del siglo XII. *Studia histórica. Historia medieval*, 20-21, 2002-2003, pp. 165-187.

Pérez de Tudela y Velasco, María Isabel. *La mujer castellano-leonesa durante la Alta Edad Media*. Madrid: Fundación Juan March, D. L. 1983.

Pérez de Tudela y Velasco, María Isabel. Acerca de la condición de la mujer castellano-leonesa durante la Baja Edad Media. En la *España medieval*, Nº 5, 1984 (Ejemplar dedicado a: Dedicado a Ángel Ferrari Núñez (II)), págs. 767-796.

Pérez de Tudela y Velasco, María Isabel. Ideario político y orden social en la Partidas de Alfonso X. En *la España medieval*, Nº 14, 1991, págs. 183-200

Pastor Díaz de Garayo, Ernesto.·Estructura del poblamiento en la Castilla Condal: consideraciones teóricas*.* Burgos,·1991.·En *Jornadas Burgalesas de Historia (2ª*. 1990. Burgos). *Burgos en la Alta Edad Media*. pp. 633-651.

Pastor Díaz de Garayo, Ernesto. *Castilla en el tránsito de la Antigüedad al Feudalismo: poblamiento, poder político y estructura social. Del Arlanza al Duero (siglos VII-XI)*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1996.

Penny, Ralph.·*Gramática histórica del español*. Barcelona,·2000.·

Peña Bocos, Esther. El "palatium", símbolo y centro de poder, en los reinos de Navarra y Castilla en los siglos X a XII. *Mayurqa: revista del Departament de Ciències Històriques i Teoria de les Arts*, Nº 22, 1, 1989, pags. 281-296

Peña Bocos, Esther. Las presuras y la repoblación del valle del Duero: algunas cuestiones en torno a la atribución y organización social del espacio castellano en el siglo IX. *Repoblación y reconquista: actas del III Curso de Cultura Medieval*, 1991. pp. 249-260.

Peña Bocos, Esther. *La atribución social del espacio en la Castilla altomedieval: una nueva aproximación al feudalismo peninsular*. Universidad de Cantabria, 1996.

Peña Bocos, Esther. La aldea como espacio de poder: la Castilla del Ebro en torno al año mil. *Los espacios de poder en la España medieval: XII Semana de Estudios Medievales*, Nájera, del 30 de julio al 3 de agosto de 2001. Instituto de Estudios Riojanos, 2002. Pp 69-96.

Peña Pérez, Francisco Javier.·*El modo de producción feudal: algunos problemas.* Burgos, 1995.·En *Cuadernos burgaleses de historia medieval* nº 3, pp. 7-82.

Peña Pérez, Francisco Javier.·La economía medieval burgalesas: estado de la cuestión. Burgos,·1995.·En *Cuadernos burgaleses de historia medieval* nº 4, pp. 123-150.

Peña Pérez, Francisco Javier.·La economía altomedieval del territorio burgalés. Burgos, 1995.·En *Cuadernos burgaleses de historia medieval*, nº 5, pp. 173-220.

Peña Pérez, Francisco Javier.·La economía burgalesas en la Plena Edad Media. Burgos, 1995.·En *Cuadernos burgaleses de historia medieval* nº 6, pp. 159-221.

Peña Pérez, Francisco Javier.·*El Cid. Historia, leyenda y mito*.·Burgos, 2000.·

Peña Pérez, Francisco Javier. Las comunidades de aldea en la Alta Edad Media: precisiones terminológicas y conceptuales. En *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media* / Ignacio Álvarez Borge (Coord.); 2001. Pp. 331-358.

Peña Pérez, Francisco Javier. Los espacios sociales en la España cotidiana: Valpuesta en la Edad Media. *MCC aniversario del Obispado de Valpuesta: 804-2004*.2004, pags 291-319.

Peña Pérez, Francisco Javier. A orillas del Duero hace mil años: leyendas de frontera. *El Medievo en el Duero Oriental. Historia y arte románico*. Aranda de Duero, 2008. pp.345-356

Peña Pérez, Francisco Javier; Gutiérrez Alonso, Adriano; Castrillejo Ibáñez, Feliz; Calvo *Caballero, Pilar y Borreguero Beltrán, Cristina.·Los monteros de Espinosa. Mil años de historia.* Burgos,·2006.·

Peñalba Gil, Jesus. Las Iglesias patrimoniales en la Castilla medieval. *Anuario de Estudios Medievales* 38/1, enero-junio 2008, pp. 301-366.

Peralta Labrador, Eduardo.·Estelas discoideas de Cantabria y estelas arquetípicas de la Meseta.·1989·en *Estelas discoideas de la Península Ibérica.* Madrid, 1989.

Peralta Labrador, Eduardo.·La conquista romana de Campoo: arqueología de las guerras cantabras.·En *Cuadernos de Campoo* nº 36. www.vacarizu.es/Cuadernos/ (febrero 2008).

Peralta Labrador, Eduardo.·Castros y campamentos de campaña de las guerras cantabras.·En *Los poblados fortificados del Noreste de la Península Ibérica: formación y desarrollo de la cultura castreña*. Coloquios de Arqueología en la cuenca del Navia: homenaje al Prof. Dr. José Manuel González y Fernández-Valles, pp. 229-230

Peralta Labrador, Eduardo.·Cuestiones histórico-arqueológicas sobre el *Bellum Cantabricum* y el desembarco romano en la costa cántabra.·*Sautuola: Revista del Instituto de Prehistoria y Arqueología Sautuola*, Nº 10, 2004, pp. 85-130.

Peralta Labrador, Eduardo.·Las capas indoeuropeas de la Cantabria prerromana.·En *La arqueología de los cántabros: actas de la primera Reunión sobre la Edad del Hierro en Cantabria*, Santander. 1995. pp. 343-358.

Peralta Labrador, Eduardo. Las estelas discoideas gigantes en Cantabria.·En *La arqueología de los cántabros: actas de la primera Reunión sobre la Edad del Hierro en Cantabria*, Santander. 1995. pp. 313-341.

Peralta Labrador, Eduardo; Ocejo, Ángel.·El poblamiento de la Edad del Hierro en el Sector Central Cantábrico.· En *La arqueología de los cántabros: actas de la primera Reunión sobre la Edad del Hierro en Cantabria*, Santander 1995. pp. 21-63.

Peralta Labrador, Eduardo.·*Los cantabros antes de Roma*.·Madrid. 2000.··

Peralta Labrador, Eduardo.·Los campamentos de las Guerras Cantabras de Toranzo, Iguña y Buelna *(Cantabria).* CSIC,·2002. Articulo en *Arqueología militar romana en Hispania*, pp. 327-338.

Peralta Labrador, Eduardo.·Los campamentos romanos de campaña (*castra aestiva*): evidencias científicas y carencias académicas.·*Nivel cero: revista del grupo arqueológico Attica,* Nº. 10, 2002, pp. 49-87.

Pereda Merino, Rufino de.·*Los Monteros de Espinosa*. Madrid,·1995.·Reedición de la publicada en 1923.

Pereira-Menaut, G.·Los galaicos.·pp. 301-324. En *Los pueblos prerromanos del Norte de Hispania. Una transición cultural como debate histórico*.

Pérez Bustamante, Rogelio.·Aproximación al estudio de los Monasterios *Mo*ntañeses. Santander,·1974,·*Altamira* I, 107-119.

Pérez Bustamante, Rogelio.·El Condado de Castañeda*. Santander*.·1976.·En *XL Aniversario del centro de Estudios Montañeses*,TOMO I, 1976.

Pérez Bustamante, Rogelio.·*El gobierno y la administración de los reinos de la corona de Castilla (1230-1474)*.·Madrid,·1976.·

Pérez Bustamante, Rogelio.·El proceso de consolidación de un dominio solariego en Castilla: el señorío de la Vega*.·Altamira*, 1976-1977.

Pérez Bustamante, Rogelio. *Señorío y vasallaje en las Asturias de Santillana (s.XIII-XV.·*Santander, 1978.

Pérez Bustamante, Rogelio.·*Sociedad, economía, fiscalidad y gobierno en las Asturias de Santillana (s.XIII-XV).* Santander, 1979.

Pérez Bustamante, Rogelio.·*El Marqués de Santillana: biografía y documentación.* Santillana del Mar, 1983.

Pérez Bustamante, Rogelio. Un proceso contra los judíos de Castilla la Vieja. Medina de Pomar, 1430. *Encuentros en Sefarad: actas del Congreso Internacional "Los judíos en la historia de España"*, Ciudad Real, 1985 pp. 45-70.

Pérez Bustamante, Rogelio.·*El Pleito de los Valles, las Juntas de Puente San Miguel y el origen de la provincia de Cantabria*.·1989.·

Pérez Bustamante, Rogelio.·*El Pleito de los Valles*.·1996.·Ayuntamiento de Reocín.

Pérez Bustamante, Rogelio; y Ortiz Real, Javier. *Cantabria en la Alta Edad Media*. Santander: Tantin, D.L 1987.

Pérez Carballo, Ángel. La propiedad forestal en España. *Revista de Estudios Agrosociales*, Nº. 59, 1967, pags. 9-62.

Pérez Carmona, José.·La historia y la geografía burgalesa reflejadas en su toponimia.·1964.·*Boletín de la Institución Fernán González*. Año 43, 1.

Pérez Garzón, Francisco. *Cadiñanos, Pequeña historia de un pueblo milenario*. Villarcayo, 2005

Pérez Martínez, Meritxell. La burocracia episcopal en la Hispania tardorromana y visigótica (siglos IV-VII). *Studia Histórica*, 2000-2001, vol 18-19, pp. 17-40.

Pérez Monzón, Olga. Arte de la Orden de San Juan en la Meseta Septentrional Castellana (siglos XII-XVI). En *La Orden Militar de San Juan en la Península Ibérica durante la Edad Media*. 2002. pp. 135-168.

Pérez Rodríguez, Francisco Javier. Santiago, espacio de poder: la tierra de Santiago y su evolución (s.XI-XIV). En E*l Camino de Santiago: estudios sobre la peregrinación y sociedad* / coord. por Carlos Estepa Díez, Pascual Martínez Sopena, Cristina Jular Pérez-Alfaro, 2000, pp. 33-76.

Pérez Vicente, Daniel y Menasalvas Valderas, Raúl. La red hidráulica: proceso de feudalización a través de apropiamiento de los recursos hidráulicos en áreas de repoblación, en la documentación del archivo de la catedral de León (850-1050). *Repoblación y reconquista: actas del III Curso de Cultura Medieval*, 1991. pp. 261-266.

Pérez de Urbel, Justo.·*El Condado de Castilla, los 300 en que se hizo Castilla.* Madrid, 1970.·

Pérez de Urbel, Justo.·*García Fernández*. Burgos, 1979.·

Pérez de Urbel, Justo.·*Historia del Condado de Castilla*. Madrid,·1945.·

Pérez de Urbel, Justo; Arco Garay, Ricardo. *España cristiana. Comienzo de las reconquista (711-1038)*.·1988,·*Historia de España de Menéndez Pidal*.

Pérez-Embid Wamba, Javier. *El cister en Castilla y León: monacato y dominios rurales (siglos XII-XV)*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 1986.

Pérez-Embid Wamba, Javier.·*Hagiología y sociedad en la España Medieval. Castilla y León (siglos XI-XIII).*·Huelva,·2002.·

Peterson, David. *El Valle de San Vicente en la Alta y Plena Edad Media*. Burgos,·UBU·2002,·Tesina dirigida por Juan José García González. Departamento de Ciencias Históricas y geográficas.

Peterson, David. *Frontera y lengua en el Alto Ebro, siglos VIII-XI*. tesis doctoral inedita Universidad de Burgos. 2006.

Ponga Mayo, Juan Carlos; Rodríguez Rodriguez, Mª Araceli.·*Arquitectura popular en las comarcas de Castilla y León.* Valladolid, 2003.·

Porlan, Alberto.·*Los nombres de Europa*. Madrid, Alianza Editorial, S.A. 1998.·

Porras Arboledas, Pedro A.·El Fuero de Viceo como régimen económico especial del matrimonio (Cantabria, siglos XIII-XIX*)*.·*Cuadernos de Historia del Derecho* Nº 5, (1998).

Porras Arboledas, Pedro Andrés.·Ordenanzas del Valle de Mena (Burgos, siglos XVI-XVIII). *Cuadernos de Historia del Derecho* Nº 4, (1997).

Porras Gil, Mª Concepción. Lo que quedó detrás de las guerras cristianas: el arabismo en la arquitectura cristiana. En *El Medievo en el Duero Oriental. Historia y arte románico*. Aranda de Duero, 2008. pp.75-102.

Porres Fernández, Cesar Alonso de.·*El Hospital de la Vera Cruz de Medina de Pomar (a. 1438).* Burgos,·1989.·

Pradales Ciprés, David; Gómez Santa Cruz, Julio.·La arqueología romana en la provincia de Burgos. Orígenes y desarrollo (I). Burgos.·En *Boletín de la Institución Fernán González* 2002-2, nº 225, pp. 323-354.

Pradales Ciprés, David; Gómez Santa Cruz, Julio.·La arqueología romana en la provincia de Burgos. Orígenes y desarrollo (II). Burgos.·En *Boletín de la Institución Fernán González* 2003-1, nº 226, pp. 61-86.

Pradales Ciprés, David; Gómez Santa Cruz, Julio.·La arqueología romana en la provincia de Burgos. Orígenes y desarrollo (III). Burgos.·En *Boletín de la Institución Fernán González* 2003-2,nº 227, pp. 321-344.

Provero, Luigi.·Cuarenta años de historia rural del medioevo italiano.·*Historia agraria: Revista de agricultura e historia rural,* Nº 33, 2004, pp. 15-30.

Quintana López, J.. Amaya: ¿capital de Cantabria?. *Los Cántabros en la antigüedad. La historia frente al mito*. Santander, Universidad de Cantabria, 2008. pp. 229-264.

Quintanilla Raso, Mª de la Concepción. La tenencia de fortalezas en Castilla durante la Baja Edad Media. En *La España Medieval* Vol. 9, 1986.

Rabanal Alonso, Manuel A.·Los grupos étnicos que habitaban la serranía: Astures. Valladolid.·1991. En·*Las entidades étnicas de la meseta norte de Hispania en época prerromana.* Anejos de Hispania Antiqua. Pp.. 59-72.

Ramírez Sádaba, José Luís. La toponimia romana y romance en Cantabria. En *Regio cantabrorum*. Universidad de Cantabria. 1998. Pp. 333-338.

Ramos Santos, José María. Fuentes historiográficas para el estudio e interpretación de los montes y sus aprovechamientos: su aplicación en Castilla y León (ss. XVI-XX). *Investigaciones geográficas*, Nº 36, 2005, pags. 43-60.

Reglero de la Fuente, Carlos Manuel. *Los señoríos de los Montes de Torozos: de la Repoblación al Becerro de Behetrías (siglos X-XIV)*. Valladolid: Universidad, D.L. 1993.

Reyes Téllez, Francisco y Escalona, Julio. Los orígenes de Oña y el estudio del territorio. *Fundación José Ortega y Gasset .Circunstancia*, Año IX - Nº 24 - Enero 2011 http://hdl.handle.net/10261/33007

Rincón García, Wifredo. Iconografía de Santa Waldesca y Santa Toscana, monjas de la Orden de San Juan de Jerusalén, en el Monasterio de Santa María de Sijena. *Archivo Español de Arte* 82(328): 410-417 (2009) Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). En http://hdl.handle.net/10261/19930

Rodríguez Neila, Juan Francisco; Navarro Santana, Francisco Javier.·*Los pueblos prerromanos del Norte de Hispania*. *Una transición cultural como debate histórico*. Pamplona,·1998.·

Rodríguez-Picavea Matilla, Enrique. Política foral y mecanismos repobladores en los señoríos calatravos castellano-manchegos, siglos XII-XIII. *Repoblación y reconquista: actas del III Curso de Cultura Medieval*, 1991. pp. 209-220.

Rodríguez-Vigil Rubio, Juan Luis. *Los montes comunales y vecinales de Asturias. Oviedo,·*2005.·

Rojo Díez, Eduardo.·Los nombres de lugar en Oña (Burgos): un caso de toponimia en el primitivo solar del castellano (I). Burgos.·En *Boletín de la Institución Fernán González* ,2006-1, nº232, pp. 87-114.

Rojo Díez, Eduardo.·Los nombres de Oña (Burgos):un caso de toponimia en el primitivo solar de castellano (I y II). Burgos.·En *Boletín de la Institución Fernán González*, 2006-1/2, nº 232 y 233, pp. 87-114 y 281-300.

Rojo Guerra, Manuel.·El túmulo protohistórico del Paso de la Loba (Huidobro, Burgos).·*Trabajos de prehistoria* 46, 1989, pp. 96-116.

Rojo Guerra, Manuel; Garrido Pena, Rafael; Mouran Gauchez, Guillermo.·Del enterramiento colectivo a la tumba individual: sepulcro monumental de la sima del Miño de Medinaceli*, Soria. Arqueología*, LXXI, 2005, pp. 11-42.

Rubio Marcos, Elías.·Vocabulario pasiego en torno al núcleo burgalés de las Machorras. Burgos,·*Boletín de la Institución Fernán González*,·2001,·nº 222.

Rubio Marcos, Elías; Pedrosa, José Manuel; Palacios, Cesar Javier.·*Creencias y supersticiones populares de la provincia de Burgos. El cielo, la tierra, el fuego, el agua, los animales*. Burgos,·2007.·

Ruiz Asencio, José Manuel. Los cartularios de Valpuesta. *MCC aniversario del Obispado de Valpuesta: 804-2004*, pags 354-381

Ruiz de Loizaga, Saturnino. *Repoblación y religiosidad popular en el occidente de Álava (siglos IX-XII)*. Vitoria: Diputación Foral de Álava, D.L. 1989

Ruiz de Loizaga Ulibarri, Saturnino. *Iglesia y sociedad en la Alta Edad Media*. La Olmeda, Burgos, 1991.

Ruiz de Loizaga Ulibarri, Saturnino. Obispos que regentaron la diócesis de Valpuesta. *MCC aniversario del Obispado de Valpuesta: 804-2004* / [José Luis del Pie del Val ... et al.].pags.253-290.

Ruiz Gómez, Francisco. *Las aldeas castellanas en la Edad Media: Oña en los siglos XIV y XV*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990.

Ruiz Vélez, Ignacio y otros.·*Arqueología del Norte de Burgos*.·Villarcayo,·1987.·

Ruiz Vélez, Ignacio.·La Edad del hierro en las Loras y el interfluvio Pisuerga Arlanzón (Burgos)(I). Burgos, *Boletín de la Institución Fernán González*,·2005-1 nº 230 pp. 47-68.

Ruiz Vélez, Ignacio.·La Edad del Hierro en las Loras y el interfluvio Pisuerga-Arlanzón (Burgos (II). Burgos.·En *Boletín de la Institución Fernán González*, 2005-2, nº231, pp. 255-284.

Ruiz Vélez, Ignacio.·Poblados y necrópolis burgaleses de la Edad del Hierro: una aproximación a su demografía. Burgos.·En *Boletín de la Institución Fernán González*, 2003-1, nº 226, pp. 137-180.

Ruiz Vélez, Ignacio; Sanz Serrano, Rosa; Parzinger, Hermann.·El final de la Edad del Hierro y los comienzos de la romanización en la Bureba (Burgos)**.** Burgos. En *Boletín de la Institución Fernán González*, 2006-1, nº232, pp. 55-86.

Ruiz Vélez, Ignacio; Sanz Serrano, Rosa; Parzinger, Hermann.·La necrópolis de la segunda Edad del Hierro del poblado de Sotos de Bureba (Burgos). Burgos.·En *Boletín de la Institución Fernán González*, 2002-2, nº 225, pp. 293-322.

Ruiz Vélez, Ignacio; Serrano Gómez, Emilio.·Los petroglifos de Puente Vallarena, Carazo (Burgos). Burgos.·En *Boletín de la Institución Fernán González*, 2002-1, nº 224, pp. 215-232.

Ruiz Vélez, Ignacio; y otros.·*Leyendas y fiestas populares del Norte de Burgos*. Villarcayo,1984.·

Ruiz Vélez, Ignacio; Lecanda Esteban, José Ángel.·Evolución de las formas y funciones de la arquitectura militar romana en el Norte de Hispania: el caso de Tedeja, Vol. 6: *Arqueología da antiguidade na Península Ibérica*. .·pp. 565-568.

Ruiz Zapatero, Gonzalo.·Centro y periferia: la Europa bárbara y el Mediterráneo en la Edad del Hierro.·*Trabajo de Prehistoria*, 46 ,1989, pp. 331-340.

Ruiz, Jesús.·Fíbulas de pie vuelto evolucionadas: un análisis de clases.·En *La arqueología de los cántabros: actas de la primera Reunión sobre la Edad del Hierro en Cantabria.* Santander, 1995. pp. 149-172.

Ruiz, Jesús.·La cerámica de la Edad del Hierro en el sector central de la cornisa cantábrica: aspectos tipológicos. En *La arqueología de los cántabros: actas de la primera Reunión sobre la Edad del Hierro en Cantabria*. Santander. 1995. pp. 115-148.

Sabaté, Flocel et Denjean, Claude, eds. *Cristianos y judíos en contacto en la Edad Media : polémica, conversión, dinero y convivencia: Reunión científica en Girona* (20-24 de enero de 2004) / Lleida: Milenio, 2009.

Sacristán de Lama, José David.·*La Edad del Hierro en la provincia de Burgos.* Burgos, 2007.·

Sáenz Terreros, María Victoria.·El Monasterio de Santa María de Rioseco.·*Boletín de la Institución Fernán González* n. 193 (2º sem. 1979), pp. 309-352.

Salazar y Castro, Luis.·*Historia genealógica de la Casa de Haro.* Madrid, 1959.·

Salinas de Frías, M.·Los grupos étnicos que habitaban la cuenca de Castilla la Vieja: Arevacos. Valladolid,·1991. En·*Las entidades étnicas de la meseta norte de Hispania en época prerromana*. Anejos de *Hispania Antiqua*, pp. 211-234.

Salinas de Frías, M.·Los pueblos celtibéricos de la Meseta Central.·En *Los pueblos prerromanos del Norte de Hispania. Una transición cultural como debate histórico*. pp. 141-180.

Salva Picó,María de Gracia. La leyenda provenzal de Santa María Magdalena según las pinturas góticas de la iglesia de Sant Vicenç de Rus (Castellar de N'Hug, Barcelona). *Cuadernos de arte e iconografía*, Tomo 6, Nº. 11, 1993, pags. 240-253.

Sánchez Albornoz, Claudio.·*España, un enigma histórico*. Barcelona,·1985.·

Sánchez Albornoz, Claudio. *Orígenes de la nación española. El reino de Asturias*. Madrid,·1985.·

Sánchez Albornoz, Claudio.·*La España Musulmana*. Madrid,·1986.·

Sánchez Badiola, Juan José. *El territorio de León en la Edad Media: poblamiento, organización del espacio y estructura social (siglos IX-XIII)*. León: Universidad de León. Secretariado de Publicaciones y Medios Audiovisuales, D.L. 2004. Universidad de León. Tesis doctorales 2001.

Sánchez Candeira, Alfonso.·*Castilla y León en el siglo XI. Estudio del reinado de Fernándo I.* Madrid,1999.·Edición de Rosa Montero Tejada.

Sánchez Domingo, Rafael.·*El aforamiento de enclaves castellanos al fuero de Vizcaya: organización jurídica de los Valles de Tobalina, Mena, Valdegobia y Valderejo*.·Burgos,·2001.·

Sánchez Domingo, Rafael.·*El régimen señorial en Castilla Vieja. La casa de los Velasco.*· Burgos,·1999.·

Sánchez Domingo, Rafael.·*Las Merindades de Castilla Vieja y su Junta General.* Burgos, 1994.·

Sánchez Domingo, Rafael, coordinador.·*Las Merindades de castilla Vieja en la Historia*. Medina de Pomar,·2007.·

Sánchez Domingo, Rafael.·Castilla en los albores de la reconquista. El fuero de Medina de Pomar.·2007,·En *Las Merindades de Castilla Vieja en la Historia*, pp. 215-243.

Sanchez Moreno, Eduardo. De ganados, movimientos y contactos. Una nueva aproximación al debate sobre la trashumancia en la Hispania Antigua*. Stvdia. historica, Ha antig*. 16,1998, pp. 53-84.

Sánchez de Mora, Antonio. Aproximación al estudio de la nobleza castellana: los llamados Salvadores-Manzanedo y sus relaciones con el linaje de Lara (siglos XI-XIII). En *Medievalismo*, nº8, 1998, pp 35.64.

Sánchez Pardo, José Carlos. *Territorio y poblamiento en Galicia entre la antigüedad y la Plena Edad Media* [Recurso electrónico]; Tesis doctoral, director, José Miguel Andrade Cernadas. Santiago de Compostela: Universidad, 2008. http://hdl.handle.net/10347/2451 (diciembre 2011)

Sánchez Rivera, José Ignacio. Los asentamientos medievales en el eje del Duero: de la cabaña a la plaza del mercado. En *El Medievo en el Duero Oriental. Historia y arte románico*. Aranda de Duero, 2008. pp.103-136.

Sánchez-Moreno del Moral, Fernándo.·*Los leales Monteros de Espinosa*. Burgos, 1992.·

Santamarta Luengos, José María . Compraventa de bienes agrarios y señoríos en León, siglos XIII-XIV. En *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media* / Ignacio Álvarez Borge (Coord.); 2001. Pp. 359-394.

Santos Salazar, Igor. Apuntes sobre la organización jurisdiccional del territorio vizcaíno en los siglos XII-XIV. *Studia histórica. Historia medieval*, 22, 2004, pp. 33-56.

Santos Yanguas, J.·Los grupos étnicos que habitaban la serranía: Pelendones. Valladolid,·1991. En·*Las entidades étnicas de la meseta norte de Hispania en época prerromana*. Anejos de *Hispania Antiqua*, pp. 125-156.

Santos Yanguas, N.·*Poblamiento antiguo entre los astures. Los castros*.·pp. 271-300. En *Los pueblos prerromanos del Norte de Hispania. Una transición cultural como debate histórico*.

Santos, J.·Pueblos indígenas (autrigones, caristios y várdulos. En *Los pueblos prerromanos del Norte de Hispania. Una transición cultural como debate histórico.*).·pp. 181-216.

Sastre Prats, Inés. *Formaciones sociales y organización territorial en el Conventus Asturum*. Tesis doctoral dirigida por Domingo Plácido Suárez. Universidad Complutense de Madrid (2000).

Sastre Prats, Inés. Los procesos de la complejidad social en el NO: arqueología y fuentes literarias. En *Trabajos de Prehistoria*, 61, nº 2, 2004 pp. 99-110.

Sayas Abengoechea, J.J.·Algunas cuestiones relacionadas con la etnia histórica de los vascones.· *Los pueblos prerromanos del Norte de Hispania. Una transición cultural como debate histórico*. pp. 89-140.

Sayas Abengoechea, Juan José. La búsqueda visigoda de la unidad territorial y el caso vascónico.·*Veleia*, 5, 1988, pp. 189-206.

Sayas, J.S.; López Melero, R. ·Los grupos étnicos que habitaban la serranía: Vettones. Valladolid,·1991. En·*Las entidades étnicas de la meseta norte de Hispania en época prerromana*. Anejos de *Hispania Antiqua*, pp.. 73-124.

Schauber, Vera; Schlinder, Hanns Michael.·*Diccionario ilustrado de los san*tos. Barcelona, 2001.·Traducción de Luis Miralles de Imperial.

Sebastián, Santiago. *Mensaje simbólico del arte medieval*. Madrid, 1996.

Serna, Alix; Muñoz, Emilio, Alix.·Las pinturas esquemático-abstractas: estado de la cuestión.· En *La arqueología de los cántabros: actas de la primera Reunión sobre la Edad del Hierro en Cantabria*, Santander 1995. pp. 281-295.

Serna, Alix; Valle, Mª Ángeles; Muñoz, Emilio.·Poblados de la Edad del Hierro en el área costera de Cantabria. *La arqueología de los cántabros: actas de la primera Reunión sobre la Edad del Hierro en Cantabria*, Santander, 1995. pp. 83-94.

Serna, Alix; Valle, María Ángeles; Morlote, José M.·Las cuevas con restos de ocupaciones de la Edad del Hierro. En *La arqueología de los cántabros: actas de la primera Reunión sobre la Edad del Hierro en Cantabria*, Santander, 1995. pp. 95-111.

Serrano, Luciano. *Don Mauricio, Obispo de Burgos y fundador de su catedral*. Madrid: Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas. Escuela Española en Roma, 1922.

Serrano, Luciano.·*El Obispado de Burgos y Castilla primitiva: desde el siglo V al X*II. Madrid· Instituto de Valencia de Don Juan,·1935.·

Serrano-Piedecasas Fernández, Luis María. Puntualizaciones acerca de la utilización del excedente agrario: el comercio altomedieval. *Studia histórica. Historia medieval*. Año: 1984, Número: 2, pp. 141-156.

Silgo, L.·Estelas discoideas de la Región Valenciana.·1989·en *Estelas discoideas de la Península Ibérica.* Madrid, 1989.

Silva Maroto, María Pilar. Palencia en el siglo XV: pintura y sociedad. *Repoblación y reconquista: actas del III Curso de Cultura Medieval*, 1991. pp. 33-46.

Smith, Peter.·El deposito arqueológico de la Cueva de Reyes (Matienzo).·pp. 173-192. *La arqueología de los cántabros: actas de la primera Reunión sobre la Edad del Hierro en Cantabria*, Santander, 1995.

Smith, Peter.·Sobre las técnicas y motivación de la realización de las marcas negras*La arqueología de los cántabros: actas de la primera Reunión sobre la Edad del Hierro en Cantabria*, Santander, 1995. pp. 295-302.

Solana, Sainz, José María.·*Autrigonia romana. Zona de contacto Castilla-Vasconia*. Valladolid,·1978.·

Solana Sainz, José María.·Cántabros: étnia, territorio y costumbres.·*Los pueblos prerromanos del Norte de Hispania. Una transición cultural como debate histórico*. Pamplona, 1998. pp. 217-270.

Solana Sainz, José María.·Las entidades étnicas de la submeseta septentrional en época prerromana: el marco territorial. Valladolid,·1991. En·*Las entidades étnicas de la meseta norte de Hispania en época prerromana*. Anejos de *Hispania Antiqua*, pp. 11-40.

Solana Sainz, José María.·Los grupos étnicos que habitaban la cuenca de Castilla la Vieja: Autrigones. Valladolid,·1991.·En *Las entidades étnicas de la meseta norte de Hispania en época prerromana*. Anejos de *Hispania Antiqua*, pp. 157-192.

Solana Sáinz, José María y Sagredo San Eustaquio, Luis. *La red viaria romana en Hispania : siglos I-IV d. C*. Valladolid: Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, Universidad, 2006.

Sotos Barreiro, María José.·Cronología radiométrica, ecología y clima del Paleolítico Cantábrico*.·Zephyrus* 56, 2003, 391-398.

Suárez Bilbao, Fernando.·*Enrique III (1390-1406).* Burgos,·1994.·

Suárez Fernández, Luis. *Judíos Españoles en la Edad Media*. Valladolid, C.S.I.C, 1964.

Suárez Fernández, Luis.·*Juan I (1379-1390).* Burgos.·Editorial La Olmeda.·1994.·

Teja Casuso, R.·Los grupos étnicos que habitaban la cuenca de Castilla la Vieja: Turmogos. Valladolid.·1991. En·*Las entidades étnicas de la meseta norte de Hispania en época prerromana*. Anejos de *Hispania Antiqua*. pp. 193-210.

Terán, Manuel de.·Vaqueros y Cabañas en los Montes de Pas.·*Estudios Geográficos* (1974), Madrid, Nº 28, pp.493-536.

Thompson, E.A. *Los godos en España*. Alianza editorial, Madrid, 1971.

Torres Martínez, Jesús F.·*Recursos naturales y economía de los cántabros de la Edad del Hierro*. www.luisfer1.com/descargas/cantabros_kechu.pdf (febrero 2008)

Torres Rodríguez, B.; González, A.·Excavación de la cueva de Prado Vargas, Cornejo (Burgos-España).·1999,·*Actas de la Segunda Reunión del Cuaternario Ibérico*, 1989. Vol. I, pp. 287-289.

Torres Rodríguez, B.; González, A.·*Excavación de la cueva de Prado Vargas, Merindad de Sotoscueva (Burgos-España), Memoria científica inédita*.·1993,.· Junta de Castilla y León.

Torres Sevilla-Quiñones de León, Margarita.·*Linajes nobiliarios de León y Castilla. Siglos IX-XIII.* Salamanca,·1999.·

Tovar, Antonio.·*Cantabria prerromana: o lo que la lingüística nos enseña sobre los antiguos cántabros.* Madrid*,* 1955.·

Tovar, Antonio.·Discurso en Coloquio sobre lengua y culturas prerromanas en la Península Ibérica. Edición digital a partir de *Actas del I Coloquio sobre Lenguas y culturas prerromanas de la Península Ibérica. Salamanca, 27-31 mayo 1974* Salamanca, Universidad, 1976, pp. 11-24.

Tovar, Antonio.·El dios céltico Lugu en España.·Edición digital a partir de *La religión romana en Hispania,* Madrid, Ministerio de Educación Nacional, 1981, pp. 279-282**.**

Tovar, Antonio.·El nombre de los celtas*.*·1977. Edición digital a partir de *Revista de Universidad Complutense,* 26, nº 109 (julio-septiembre 1977), (Homenaje a García y Bellido, 3), pp. 163-178.

Tovar, Antonio. Iberische Landeskunde. *Las tribus y las ciudades de la antigua Hispania. 3, Tarraconensis.* Baden-Baden, 1989.

Tuñón de Lara, Manuel. *Historia de España*. 13 vol., Labor, 1987.

Uribarri Angulo, J. L.·*Conservación de las Cuevas de Ojo Guareña (Burgos).*·Noticiario arqueológico hispánico, Nº. 5, 1976, pp. 171-180.

Uribarri Angulo, J. L.·El arte rupestre de Ojo Guareña: la cueva de Kaite.·*Trabajos de prehistoria*, Vol. 30, Nº 1, 1973, pp. 69-120.

Urioste Sánchez, Ignacio de y Rojo Alique, Francisco Javier. Algunos aspectos de la conquista y repoblación de Alcaraz (1213-1220). *Repoblación y reconquista: actas del III Curso de Cultura Medieval*, 1991. pp. 221-228.

Vadillo Vallejo, Emilio. *Castrobarto. Historia y cultura*. Burgos, 1997

Valdeavellano, Luis G. de. *El mercado: apuntes para su estudio en León y Castilla durante la Edad Media*. Segunda edición, corregida y puesta al día. Sevilla : Public. de la Universidad, 1975.

Valdeón Baruque, Julio.·*Historia de Castilla y León*. Valladolid, 2008.·

Valdeón Baruque (dir. congr.), Julio. *Cristianos, musulmanes y judíos en la España medieval : de la aceptación al rechazo*. Valladolid; Soria: Ámbito; Fundación Duques de Soria, 2004.

Valdeón Baruque, Julio.·Las huellas del Islam en la Meseta norte. *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, Nº 1, 1988, pags. 481-494.

Valdés Fernández, Manuel. Presencia mozárabe en el reino asturleonés: un tema de debate. Valladolid, 2008, En *El legado de Al-Andalus. El arte andalusí en los reinos de León y Castilla durante la Edad Media*. Actas del simposio Internacional. Valladolid, 2008.

Valdés Gallego, José Antonio, ed. lit. *El "Liber Testamentorum Ovetensis"*: / estudio filológico y edición José Antonio Valdés Gallego. Oviedo: Real Instituto de Estudios Asturianos, 1999.

Vallejo Pousada, Rafael.·Fiscalidad y agricultura en las Edades Media, Moderna y Contemporánea: síntesis y balance.·*Historia agraria: Revista de agricultura e historia rural*, Nº 40, 2006, pp. 561-596.

Vallvé Bermejo, Joaquín.·*Nuevas ideas sobre la conquista árabe. Toponimia y onomástica*. Madrid, 1989.·Contestación de Emilio García Gómez.

Vargas-Zúñiga y Montero de Espinosa, Antonio. *Índice de la colección de don Luis de Salazar y Castro*.·Madrid.·1952·

Vassberg, David E.·*Tierra y sociedad en Castilla. Señores, poderosos y campesinos en la España del siglo XVI*. Barcelona,·1986.·

Vega de la Torre, José Raúl.·*Cantabria, Prehistoria. Edades Antigua y Media. La Romanización.* Santander, 1985.·

Velasco Pérez, Carlos. *Bercedo. Biografía de un pueblo hidalgo*. Bilbao, 2003

Velázquez Soriano, Isabel. *Hagiografía y culto a los santos en la Hispania visigoda: aproximación a sus manifestaciones literarias.* Mérida (Badajoz). Museo Nacional de Arte romano, 2002.

Velázquez, Isabel.·*La teja de Villamartín de Sotoscueva (Burgos). Los versos más antiguos del Poema de Fernán González.* Segovia, 2006.·

Velázquez Soriano, Isabel. *La literatura hagiográfica: presupuestos básicos y aproximación a sus manifestaciones en la Hispania visigoda.* Burgos. Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 2007.

Vidal Castro, Francisco. La musaqat: un contrato de riego en la agricultura de Al-Andalus y el Magreb. Teoría y práctica jurídicas. *Agricultura y regadío en Al-Andalus, síntesis y problemas: actas del coloquio*, Almería, 9 y 10 de junio de 1995 / coord. por Lorenzo Cara Barrionuevo, Antonio Malpica Cuello. 1995. pp. 429-452.

Vigil-Escalera Guirado. Granjas y aldeas altomedievales al norte de Toledo (450-800 d.C.). *Archivo Español de Arqueología*, 80 (2007), pp. 239-284.

Vigil-Escalera Guirado, Alfonso. Apuntes sobre la genealogía política de aldeas y granjas altomedievales. En *¿Tiempos oscuros?: territorio y sociedad en el centro de la Península Ibérica (siglos VII-X)* /Iñaki Martín Viso (ed.). 2009. pp. 31-44.

Villalba Ruiz de Toledo, F. Javier. Sistemas defensivos de la·Castilla primitiva (Siglos VIII-IX).·*Cuadernos de Historia Medieval Secc. Monografías*, 2, 1999. www.uam.es/departamentos/filoyletras/hmedieval/especifica/cuadernos/monograf/M2.pdf

Villar, Francisco; Fernández Álvarez, Mª Pilar.·*Religión, lengua y cultura prerromanas de hispania.* Salamanca, 2001.··

Villasante Ortega, Ángel.·*La Merindad de Montija y sus pueblos*. Burgos, 2002.·

Villasante Ortega, Ángel.·*Tabliega y su abadía*. Burgos, 2002.·

Villasante Ortega, Ángel.·*La Junta de Traslaloma*. Burgos, 2003.·

Villasante Ortega, Ángel.·*La Junta de la Cerca y sus pueblos*. Burgos, 2005.·

Vinuesa, Joseph de. Diezmos de legos en las iglesias de España: discursos históricos-jurídicos. Madrid. 1791.

Vivancos Gómez, Miguel C.·La lengua de los monjes: del latín al castellano.·2007.·En *Las Merindades de Castilla Vieja en la Historia*, pp. 139-144.

Vivancos Gómez, Miguel C.. Liturgia hispana y liturgia romana: el cambio de rito en el Monasterio de Silos. En *El Medievo en el Duero Oriental. Historia y arte románico*. Aranda de Duero, 2008. pp.237-246.

Vovelle, Michel. *Ideologías y mentalidades*.·Barcelona, 1985.

VV.AA. *Historia 16 de Burgos*.

VV.AA. *Las mujeres medievales y su ámbito jurídico. Jornadas de Investigación Interdisciplinaria* (2ª 1982.. Madrid). Madrid : Seminario de Publicaciones de la UAM, D.L. 1990.

VV.AA. *Haciendas forales y hacienda real : homenaje a D. Miguel Artola y D. Felipe Ruiz Martín* / II Encuentro de Historia Económica Regional, colaboran L.M. Bilbao...[et al.]; editor Emiliano Fernández Pinedo. Bilbao, D.L. 1990.

VV.AA. *V Congreso internacional de estelas funerarias Soria, 28 de abril al 1 de Mayo de 1993: Actas del Congreso*. Congreso Internacional de Estelas Funerarias (5º. 1993. Soria) Soria: Diputación Provincial de Soria, 1994.

VV.AA. *Toponimia de Castilla y León: actas de la Reunión Científica sobre Toponimia de Castilla y León*. Comercial Sagredo, Burgos. 1994

VV.AA. *La arqueología de los cántabros*: a*ctas de la primera Reunión sobre la Edad del Hierro en Cantabria.* Santander, 1996.·

VV.AA. *La guerra en la antigüedad: Una aproximación al origen de los ejércitos*. Ministerio de Cultura, Instituto del Patrimonio Histórico Español: Ministerio de defensa.madrid: Fundaciòn Caja de Madrid, 1997.

VV.AA.·*El Monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar*. Villarcayo, 2004.·

VV.AA. *MCC aniversario del Obispado de Valpuesta: 804-2004* / [José Luis del Pie del Val ... et al.]. Miranda de Ebro (Burgos): Fundación Cultural "Profesor Cantera Burgos", 2004.

VV.AA. *Actas del VII Congreso Internacional de estelas funerarias:* Santander, 24-26 de octubre 2002 / presidente Miguel Ángel García Guinea. Santander: Fundación Marcelino Botín, 2004.-- 3 v.

VV.AA. *Actas del III Congreso de Castellología Ibérica.* Coordinador Amador Ruibal. Guadalajara. *2005*

VV.AA. *El Medievo en el Duero Oriental. Historia y arte románico*. Curso de verano del mismo nombre en Aranda de Duero del 16 al 20 de julio de 2007.

VV.AA. Alimentar la ciudad en la Edad Media: Nájera, Encuentros Internacionales del Medievo 2008. Del 22 al 25 de julio de 2008. Logroño : Instituto de Estudios Riojanos, 2009.

www.elbaraka.net/asilah/asilah.html

Walter, Philippe.·*Mitología cristiana. Fiestas, ritos y mitos de la Edad Media*. Argentina,·2004.·

Weber, Max. *Historia agraria romana*; traducción V. A. González. Madrid: Akal, 1982.

Wickham, Chris. Comunidades rurales y señorío débil: el caso del norte de Italia, 1050-1250. En *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media* / Ignacio Álvarez Borge (Coord.); 2001. Pp.395-416

Wünsch, Germà.·La organización interna de los asentamientos de comunidades cazadoras-recolectoras: el análisis de las interrelaciones espaciales.·*Trabajos de prehistoria*, Vol. 46, Nº 1, 1989 , pp. 13-34.

Ya'la, Muhammad.·*Tres textos árabes sobre beréberes en el occidente islámico*.·Madrid,·1996.

Zabalza Duque, Manuel. Tipología de los documentos de Valpuesta. *MCC aniversario del Obispado de Valpuesta: 804-2004*. pags 320-353.

Zubiaur Carreño, F.K. Estelas discoideas de Navarra.·1989,·en *Estelas discoiedas de la Península Ibérica*. Madrid, 1989.

Zubieta Irún, José Luis. *Geografia histórica de la Diócesis de Santander*. Santander: Universidad de Cantabria, 2008.

V.- EL PROCESO HISTÓRICO: DESCRIPCIÓN ANÁLITICA

1.- ARTICULACIÓN DEL PODER: EVOLUCIÓN DE LA ESTRUCTURA GEOPOLÍTICA

El triunfo de Augusto, con el exterminio de una parte significativa de los montañeses el año 19 a. C., (Guerras Cántabras) permitió dar por concluida la sumisión de Hispania e impulsar una profunda reordenación administrativa de la Citerior. Cantabria y Autrigonia fueron encuadradas, el año 13 a. C., en la futura *Tarraconense*. Esta adscripción no resultaría afectada más adelante ni por los retoques efectuados por el propio emperador antes del cambio de era, ni por la configuración de los *Conventus Iuridici*, ni por la efímera reorganización promovida por Caracalla. La fórmula se mantuvo tal cual casi tres siglos, hasta que Diocleciano decidió separarlas, transfiriendo Cantabria a la *Gallaecia*, con merma de la Tarraconense, donde permaneció Autrigonia. Los viejos límites de dichas etnias pasaron a ser, desde entonces, los jalones de la divisoria de las dos grandes provincias norteñas de la *Diócesis Hispaniarum*. De la información que proporciona la *Notitia Dignitatum* se desprende que el modelo dioclecianeo se mantenía en sus propios términos en el tránsito de la cuarta a la quinta centuria[249].

Los escritores árabes llamaban, en algunas ocasiones, Galicia a la primitiva Castilla controlada por los reyes de Asturias[250], argumento a favor de que Cantabria entera pasó a *Gallaecia*, con lo que es de suponer que los límites de los pueblos cántabros incluían lo que luego fue la Castilla primitiva.

El *Ducatus Cantabriae, con capitalidad en* Amaya Patricia según la mayoría de los historiadores, fue creado en época visigoda; funcionaba como circunscripción regional que incluía diversos territorios nucleados por un *castrum* o *castellum,* con rango de lugar central del que dependía administrativamente un cierto número de *villae* (explotaciones vilicarias) y *vici* (aldeas agropecuarias tributarias). Entre los *territoria* más relevantes de la zona cabe mencionar los de *Ripa Iberi* (Valdivielso), *Malacoria* (Ayala), *Castella*, Mena, *Lausa*, Tobalina, *Flumencillo* (Valdegovia) y Lantarón, en la vertiente mediterránea. *Saldania*, Mave, *Amaia*, y *Auca* eran las *civitates* principales y los *castra/castella* más relevantes fueron Castrosiero, *Tetelia*, *Area Patriniani*, *Lantarón*, *Revendeka*, *Abeica* y *Miranda.* Por otro lado *Vizkai*, *Alaba*, *Urdunia* y *Alaón* pertenecían al conde Casio, islamizado, territorio este que muy probablemente compuso en origen un tercer ducado en el septentrión, el de Vasconia. El ducado de Cantabria tenía internamente dos

[249] Pablo Díaz Martínez, Celia Martínez Maza y Francisco Javier Huesma. *Hispania tardoantigua y visigoda.* Ediciones Istmo. 2007. pp. 71-72.
[250] José Miguel Novo Güisan. *Los pueblos vasco-cantábricos y galaicos en la antigüedad tardía. Siglos III-IX*. Universidad de Alcalá de Henares. 1992. p. 31-32.

circunscripciones: Amaya, y Castilla[251]. Creemos que ya en época visigoda pudo existir esta organización política como lo demostraría la existencia en Castilla de las iglesias de Santa María de Mijangos, fundada por orden real, y la de Nuestra Señora de los Reyes Godos, iglesia relevante en su propio nombre, hecho ya comentado por Argaiz[252]. La cercanía de Amaya, y la lejanía de Castilla y su carácter fronterizo, con respecto a Asturias hará que la evolución de ambas sea muy diferente a lo largo de la Edad Media.

Uno de los focos de resistencia a la invasión musulmana estuvo representado por Pedro, Duque de Cantabria, cuyo hijo Alfonso I se unirá a Ermesinda hija de Pelayo que dirigirá el otro foco de resistencia en el entorno de Cangas (Asturias)[253].

Alfonso I y su hermano Fruela estructuraron las comarcas trasmontanas *Gallecia*, *Asturias*, *Primorias*, *Libana*, *Transmera*, *Supporta* y *Carranza,* con exclusión de *Bardulies/Castella*, que estaba emplazada en la vertiente de aguas al Ebro, y desestructuraron las aglomeraciones pegadas a la cornisa cantábrica por el sur y por el este, expresamente conectadas a las vías romanas que recorrían el cuadrante noroccidental: *Lucus*, *Astorica, Legio, Saldania, Mabe, Amaia, Auca, Ueleia, Miranda, Reuendeca, Abeica, Brunes, Carbonaria, Cinisaria* y *Alesanco.* En cuanto al orden de actuación hay que reseñar que de entrada, repoblaron el espacio costero y, seguidamente, levantaron el glacis defensivo. Alfonso desbarató el segmento centro-occidental, perteneciente al *Ducatus Asturicensis,* y su hermano Fruela el tramo centro-oriental, acogido al *Ducatus Cantabriae* y puntualmente al *Comitatus Vasconiae*. Los fines perseguidos fueron: uno geopolítico –encuadramiento del reino astur en el flanco litoral– y otro geoestratégico: creación de un dispositivo de *tierra quemada* para evitar que el Islam se apoyara en las arterias camineras que entraban en la Meseta Superior por el portillo del Alto Ebro.

Consideramos que Fruela, una vez establecido el glacis defensivo se mantuvo en la zona centro-oriental para controlar su permanencia y mantenimiento, del mismo modo que lo había hecho su padre el duque Pedro. Esta rama familiar tendrá una importante y decisiva intervención geopolítica en los cien años siguientes como veremos más adelante.

Una vez fijada la tarea de su padre y de su tío, se aclara, por contraste, la actuación del sucesor, Fruela I, quién estructuró, en primer lugar, la comarca cismontana de *Castella*/*Bardulies; y* a renglón seguido, desestructuró las *civitates* emplazadas al occidente de la Meseta Superior –

[251] Juan José García González. *Castilla en tiempos de Fernán González*, Burgos, Editorial Dossoles, 2008, págs. 100. El autor anota Castilla y Amaya.

[252] Queremos dejar constancia, en estas primeras líneas, que recurriremos a Argaiz en más de una ocasión a lo largo de este trabajo; toda vez que el estudio de la arqueología y la toponimia de las Merindades parece corroborar, una vez detrás de otra, la existencia de los monasterios que cita. A este respecto basta recordar que Santa María de los Reyes Godos, se consideraba una más de las fantasías del autor, hasta que se produjo, de manera fortuita, el hallazgo de sus restos, cuya situación describe perfectamente Argaiz y coincide con la realidad arqueológica, como se pone de relieve en el mismo informe de la excavación.

[253] Gonzalo Martínez Díez. El Obispado de Valpuesta: 881-1087. *En MCC Aniversario del Obispado de Valpuesta*, p. 231.

Tudis, Flauias y *Bracara*– y a uno y otro lado del curso del Duero: *Portucalis, Anegia, Uiseo, Agata, Letesma, Zamora, Salamantica, Abela, Secobia, Septemancas, Septempublica, Clunia, Oxama* y *Argantia.*

La imagen de Fruela I que ofrecen las crónicas andalusíes y las fuentes astures es contradictoria. Las andalusíes elogian su bravura y capacidad de gestión, mientras que las astures, se empeñan en caracterizarle más como un personaje feroz y sanguinario que como un mandatario clarividente y esforzado. El perfil de las crónicas asturianas está elaborado con una intención de propaganda política: hacer más asumible el magnicidio perpetrado por los herederos de Fruela, el hermano de Alfonso I, de cuya línea descendía Alfonso III, conocido promotor de esas mismas crónicas[254].

Fruela I sucedió a su padre el 757 en un estado encuadrado en el litoral y protegido por un dispositivo de *tierra quemada*. Apenas un año después, sin embargo, la capacitación defensiva del reino fue puesta abiertamente en entredicho por la aceifa que penetró en la provincia *Gallecia*, mostrando de forma palmaria que la caminería romana, aun privada de jalones urbanos de avituallamiento, permitía a la caballería musulmana alcanzar cómodamente el Bierzo y avanzar hacia el interior sin mayores contratiempos. El éxito de Fruela I en Pontuvio no le impidió ver con claridad que el dispositivo de *tierra quemada* era insuficiente y que la neutralización de la viaria requería una estrategia bastante más solvente. Apenas unos meses después, en la primavera del 759, el rey presidía la entrada en religión de una treintena de *sorores* en el monasterio de San Miguel de Pedroso, a orillas del río Tirón, en los aledaños del pasillo que comunicaba la Meseta superior con el valle del Ebro. La secuencia cronística –que sitúa cronológicamente la rebelión de los vascones a renglón seguido de la aceifa citada y, por tanto, de la intervención en Pedroso– autoriza a sugerir que dicha actuación no era otra cosa que la punta del iceberg de una estrategia dirigida al control integral de las vías, dado que la neutralización total era imposible actuando sólo dentro del reino astur; es decir, del *Ducatus Cantabriae*, resultaba obligado dominar también los segmentos noroccidentales del *Comitatus Vasconiae*: *Bizkai, Alaba, Alaon* y *Urdunia*. Los cronistas astures afirman inequívocamente que habían estado siempre bajo dominio ajeno, como lo estaban en esos momentos las comarcas de *Berroza*, *Degius* y *Pampilona*, parte constitutiva del *comitatus* gestionado por *Casius* cuando el Islam accedió a la zona.

El año 761, justo en el momento en que el rey recortaba territorio a los muladíes del Ebro, Abd al Rahman I al-Dahil, tras neutralizar Toledo, envió una aceifa al extremo contrario del reino astur donde operaba la hueste regia. La algara alcanzó su destino apoyándose en las *civitates* que

[254] Juan José García González. *Castilla en tiempos de Fernán González*, Burgos, pp. 136-137:

permanecían operativas al occidente de la Meseta superior[255]. Fruela I no pudo acudir a frenarla, ocupado como estaba en el confín opuesto de la cornisa cantábrica. De hecho, no pudo moverse del territorio *barduliense*, pues su actuación provocó al año siguiente –como cabía esperar de su afán expropiador– la revuelta de los vascones, acaudillados por emparentados regios que se negaban a integrarse en el reino. El monarca les venció en combate y después propuso una concertación que se plasmó en su casamiento con su prima Munia[256].

El contundente éxito militar contra los vascones deparó el control integral de las vías romanas del corredor burebano-riojano y tuvo una importante repercusión geoestratégica: amplió el reino hacia el sureste, sacándole del seguro amparo de los Montes Obarenes. Al decir de las *Crónicas Asturianas*, tras tomar medidas de muy diversa índole en el orden civil y religioso y haber dado muerte a su hermano Vimara "ob invidia regni", Fruela I fue asesinado el 768 en Cangas de Onís por el propio linaje regio. Le sucedió en el trono su primo Aurelio –miembro de la saga cántabra de Fruela, el hermano de Alfonso I–, cuyo reinado registró la victoria de la comitiva regia sobre los esclavos *casati* levantados en armas contra sus amos. En justa correspondencia con su osadía, fueron degradados a la condición originaria de *esclavos de rebaño*: "in pristina seruitute sunt omnes redacti".

En este sentido es posible, entonces, que el castillo de Lantarón y la fortaleza de Oña estuvieran defendiendo efectivamente el interior y no cabe duda que esa Castilla es la de los castros protohistóricos que mantuvieron su ocupación hasta el altomedievo, pero no por las mismas gentes. Muy probablemente los que iban llegando eran los que ocupaban el territorio, el castro abandonado por las generaciones anteriores de indígenas, hispanorromanos, visigodos o bereberes.

La consecuencia más aparatosa del magnicidio de Fruela I fue el desmoronamiento del reino astur. Así, el segmento oceánico integrado en el *Ducatus Asturicensis* no sólo se replegó sobre la llanada central sino que se pegó literalmente al mar, según lo demuestra el traslado de la corte desde Cangas de Onís a Pravia en tiempos del rey Silo[257]. Por su parte, la fracción costera del

[255] Anónimo, *Fath al-Andalus*, III, 37: "El año 144, Hisam b. Urwa al-Fihri, primo de Yusuf, se sublevó en Toledo contra el imán Ibn Mu'awiya, el cual lazó una incursión contra él y lo sitió… Después de haberle causado graves daños, el imán emprendió regreso. Como era su costumbre, envió a tierras de los *rum* una expedición que penetró profundamente en territorio enemigo, de donde regresó con un gran botín". Penelas, M., *La conquista de Al-Andalus*, Madrid, CSIC, 2002, págs. 83-84.

[256] Martínez Díez, G., op. cit., págs. 102-103: Un texto de la primera parte de la gran historia de Ibn Hayyan, publicado por Lévi-Provençal, al narrar una aceifa musulmana del año 816 contra el vascón Velasco, que gobernaba Pamplona, enumera entre las bajas cristianas, muerto en el campo de batalla, a García Lope, tío materno de Alfonso II, esto es, a un hermano de la madre de éste rey, la llamada Munia. Con esta ocasión nos dice que el muerto, y por lo tanto su hermana Munia, era hijo de una hermana del rey Vermudo. Así nos encontraríamos con que la madre de Munia, de nombre desconocido, lo mismo que Vermudo I, sería nieta de Pedro, duque de Cantabria, e hija de Fruela el hermano de Alfonso I. De este modo nos encontraríamos con que Munia era hija de una prima carnal de Fruela I; esta notable visigoda, nieta del duque de Cantabria, había contraído matrimonio con un notable alavés de nombre Lope; hijos suyos serían García Lope, el muerto en el combate el año 816, y Munia Lope, la jovencita que Fruela I se trajo de su expedición alavesa para convertirla en reina de Asturias. El parentesco que unía a Fruela I con Munia era prima carnal.

[257] Gil Fernández, J. - Moralejo, J. L. - Ruiz de la Peña, J. I, op. cit.: Chronica Albendensia, XV. 6: "Silo rg. an. VIIII. Iste dum regnum accepit, in Prabia solium firmauit" (pág. 174).

Ducatus Cantabriae se sumergió en una cierta penumbra geopolítica, a desmano del territorio nuclear, como se infiere de la posterior acuñación de una voz específica para designarla: "Asturias de Santillana". Finalmente, el tramo cismontano englobado en la *provincia Barduliense* se perdió por completo, hasta el punto de que se independizó y se fragmentó en tres entidades con personalidad propia *(Amaia, Castella* y *Alaba),* según se desprende de la alianza que concertaron el año 802 con los Banu Qasi sin contar para nada con el eje Pravia-Oviedo. En el tramo centro-oriental, por contra, la regresión fue más acelerada y profunda, dado que los visigodos no llegaron a dominarlo hasta siglo y medio después de su independencia. El nativismo que prendió entretanto en las serranías se articuló sobre un formato diferenciado: tributario en el espacio cántabro occidental y mutualista en el cántabro oriental y vascónico, circunstancia que provocó la completa disolución del modo de producción esclavista en ambos. Eso fue exactamente lo que hizo Fruela I entre los años 757 y 768, con la variante de que, al ampliar el reino por los extremos para neutralizar la viaria romana, no tuvo más remedio que instalarse permanentemente en el somontano para vigilarla, circunstancia que impedía el retorno de los guerreros al estatus de *casati* y, por tanto, al laboreo de la *villae* costeras de sus aliados latifundistas. Eso fue lo que concitó contra él la animosidad de los amos de esclavos, el choque a muerte con su hermano Vimara –que representaba el sentir del linaje regio contra la salida del litoral, política férreamente impuesta por Alfonso I y por su hermano Fruela– y, finalmente, su asesinato a manos de los suyos el 768 en Cangas de Onís. En definitiva, pues, los primeros reyes norteños no sólo no *reconquistaron* nada, sino que el único que lo intentó, Fruela I, fue asesinado por ello. O el reino astur modificaba sustancialmente su sistema productivo o no saldría jamás del litoral de forma estable, cualesquiera que fueren el ardor y la pasión que anidaran en su alma por "recuperar" el territorio perdido. Para el reino astur parapetado en el litoral sólo había una salida a la *contradicción integral* en que se debatía la formación social antiguo-esclavista: profundizar la *benefactoría* que Alfonso I y su hermano Fruela habían concertado tímidamente con los nativos entre los años 750 y 754. Se trataba de derivar las entregas *mutualistas* que proporcionaban los agropecuaristas libres al sostenimiento de un ejército estable formado por los *casati* vencidos, transmutados a tal fin en soldados estables y capitaneados por sus propios amos, convertidos simultáneamente en jefes militares[258].

El gran reorganizador del territorio fue Alfonso II, ya lo habiamos puesto de relieve para la Merindad de Sotoscueva[259], y ahora para el resto de las Merindades.

[258] García González, Juan José. Fruela I y la desestructuración de la cuenca del Duero. *Homenaje a García de Cortázar*. 2010.
[259] Mª Carmen Arribas Magro. La Merindad de Sotoscueva.

Alfonso II era hijo del rey Fruela I y de la vascona Munia. Durante el reinado de Silo y Adosinda, gobernó el palacio como una especie de *comes palatii* franco, porque los reyes no tenían hijos. La aclaración sugiere que el gobierno del palacio equivalía a una asociación. Esta noticia se encuentra únicamente en la versión «rotense». A la muerte de Silo, la reina Adosinda y los magnates de palacio o el Oficio Palatino establecieron Alfonso en el solio paterno, recalcando la «ovetense» que su padre fue el rey Fruela[260]. Ambas versiones coinciden en que Alfonso fue expulsado del trono por su tío Mauregato y se refugió en Álava junto a los parientes de su madre[261]. Más tarde Bermudo I le nombrará sucesor suyo, al renunciar al reino porque era diácono, y vivirá con él durante muchos años amistosamente. Según la versión «rotense» Alfonso II, en estos momentos, sería ungido en el reino, utilizando la expresión clásica empleada en los *Latérculos* para designar la subida al trono de los últimos reyes godos.

Ilustración 24.- Alfonso II. Imagen del Libro de los Testamentos. Biblioteca Tomás Navarro Tomás (CCHS-CSIC).

En el orden interno son muchas las novedades de este reinado de Alfonso II, entre otras el triunfo del programa neogoticista, que pretende hacer del reino asturiano una continuación del visigodo:

- La creación del obispado de Oviedo y traslado de la corte a esa ciudad.
- La creación de una iglesia nacional asturiana, independiente a la vez de la carolingia y de la toledana, pero en franca colaboración con la primera. Como lo demuestra los contactos de Alfonso II con Carlomagno, que no sólo tuvieron como trasfondo la colaboración en materia militar contra la desestabilizadora ofensiva musulmana, sino que no que coinciden plenamente con la fase de la crisis adopcionista –la que se despliega entre la celebración del concilio de Frankfurt de 794 y el sínodo romano de 798, dado que la querella adopcionista fue seguida muy de cerca por los francos–, en relaciones de reciprocidad en la erradicación de la herejía y

[260] *Post cuius obitum Silo Adefonsi filiam nomine Adosindam in coniungio accepit, pro qua re etiam adeptus est regnum. Cum Ismaelites pacem habuit. Galleciam sibi reuellantem inito certamine in monte Cuperio superauit et suo imperio subiugauit. Qui dum iste regnaret, Adefonsus Froilani filius, nepus Adefonsi maioris, palatium guuernauit, quia Silo ex coniunge Adosinda filium non genuit . Hic post regni annis VIIII propria morte migrauit e seculo era DCCCXXI. Silone defuncto omnes magnati palatii cum regina Adosinda in solio paterno Adefonsum constituerunt in regno. Sed tius eius Mauricatus ex principe Adefonso maiore de serua tamen natus, superuia elatus intumuit et regem Adefonsum de regno expulit*. Crónica Rotensis. Ed. Juan Fernández Gil. Crónicas Asturianas.

[261] *Quo fugiens Adefonsus Alabam petiit propinquisque matris sue se contulit. Crónica Rotensis. Ed. Juan Fernández Gil. Crónicas Asturianas*.

en lo que significaba de apoyo papal representado en Carlomagno, en contra de las opiniones mayoritarias entre los obispos hispano-mozárabes seguidores de Elipando. Otro hecho demostrativo de la creación de la iglesia nacional es la reconstrucción y reorganización de los obispados, alejándose del modelo visigodo con el establecimiento de Oviedo y Valpuesta que afectaron a la estructura eclesiástica de las Merindades como veremos más detenidamente en el área quinta de este trabajo.

- El descubrimiento-invención de la tumba del apóstol Santiago. Creemos que es muy importante poner de relieve el hecho de que las crónicas del ciclo de Alfonso III, que también silencian el problema adopcionista y las relaciones del reino astur con el mundo carolingio, no hagan ninguna referencia a la difusión del culto al apóstol Santiago ni al hallazgo de su sepulcro. Este hecho resulta mucho más extraño por cuanto que estas crónicas son posteriores en su redacción a los martirologios francos y, en la época en que debieron de ser escritas, era de sobra conocido el culto a Santiago, al cual, el mismo rey Alfonso II, había dedicado una basílica en Compostela que fue ampliada por Alfonso III[262]. Un segundo trazado del Camino de Santiago surgiría a fines del siglo IX tras las conquistas cristianas por la llanada castellana. Procedente del Pirineo occidental, desde la costa vizcaína se adentraría hacia el interior, siguiendo el paso de calzadas romanas por Balmaseda, el Valle de Mena, Espinosa de los Monteros, Soncillo, para alcanzar la Vía Aquitana en Carrión de los Condes y seguir por ella hasta Astorga y Lugo[263].

- Cambio del patrón oro por la plata, dada la invasión del reino asturiano por los sueldos argénteos carolingios, y por los dírhems procedentes de Al-Andalus. No puede descartarse que la entrada, en el reino norteño peninsular, de la moneda carolingia se debiera a la llegada a él de un contingente de militares francos, que vinieron en ayuda de Alfonso II, en un momento de buenas relaciones entre las dos monarquías.[264]

- Comienzo de la estructuración de esta parte del reino a través de la cristianización: Vítulo en Taranco en el valle de Mena (año 800[265]), el obispo Juan en Valpuesta (año 804)[266], San Andrés y San Félix de Área Patriniani (807) [267]; Sisenando en Fiéstoles (año 811); la restauración de San Miguel del Pedroso (año 815) [268]; Abitus en Tobiellas (año 822), Santa María de Aguilar de Campo (822) [269], Brañosera en 824; Valeriano en Villeña (año 829),

[262] Barbero y Vigil. *Formación del feudalismo*, pp. 314-319
[263] Luis Martínez García. El camino de Santiago. Una visión histórica desde Burgos. Caja Círculo. 2004. p. 80.
[264] José Manuel Novo Güeisan. Los pueblos vascocantabricos y galaicos en la antigüedad tardía. Siglos III al IX. *Fuentes documentales del Norte de la Península*. Servicio de Publicaciones Universidad de Alcalá de Henares. 1992. p. 85.
[265] Gonzalo Martínez Díez. El Monasterio de San Emeterio de Taranco. En C*uadernos de historia de España,* Nº 76, 2000, pp. 7-16. Fecha que aparece en el documento interpolado, pero que se corresponde la fecha con la materia.
[266] Valpuesta-1.
[267] San Millán-3.
[268] Argaiz-372.
[269] Argaiz-231.

Kardelius en Asia (año 836); el monasterio de Nidaguila en Sedano (SF)[270], el de Escalada[271]; y los de Santiago (Quisicedo), Santa Leocadia (Cornejo), Santa Coloma (La Mata), Santa María y San Julián (Quintanilla de Sotoscueva), San Martín y Santa Teodosia (Quintanilla del Rebollar), Santa María (Linares), todos ellos en la Merindad de Sotoscueva.

Con respecto a la dotación de la iglesia de Valpuesta el 21 de diciembre de 804, en la zona o muy cercana a la que se había criado, Ruiz de Loizaga considera que el obispo Juan de Valpuesta había sido el maestro de Alfonso II[272] por la frase que aparece en la dotación de Valpuesta recogida en el Cartulario: *et tibi Ihoanni uenerabili episcopo et magistro meo*…[273]. Algún autor considera que este documento está falsificado[274]; no obstante, podemos aceptar la fecha para lo que relata y el rey que hace la dotación, porque parece obvio que este rey es la garantía del documento falsificado, prueba de que era conocido y, muy probablemente, tendría la consideración de gran fundador de entidades religiosas, razón que les lleva a utilizar su nombre en la falsificación.

En el reinado de Alfonso II comienza la ocupación, a través de la cristianización en las Merindades, de una forma organizada y estructurada, desde la institución real con la creación de monasterios, estructuración que supuso la puesta en funcionamiento, como entidades económicas, de aquellos lugares que ya habían sido agrarizados por los beréberes-árabes. Se trata de pequeñas entidades que deben agruparse para subsistir, todo ello en un territorio en el que predominaba la propiedad comunal y la economía ganadera. La estructuración está organizada por la colaboración establecida entre las entidades eclesiásticas por un lado: los obispos, los *abba* y los presbíteros; y por otro lado los potentados que forman parte de círculo real o condal; se concretará en la creación de monasterios propios –que no dejan de ser realidades socioeconómicas- comenzando de ese modo la feudalización del territorio de Castilla. Lo más probable es que unos y otros se valieran para ello del excedente de mano de obra de la misma zona, y con posterioridad de la emigración mozárabe de Badajoz o, posteriormente, de Córdoba.

Ya hemos visto que Alfonso II estuvo alojado en una zona muy cercana a las Merindades, muy probablemente en la zona de Álava tocante a Castilla (Ayala, Valdegovia). Creemos que las fundaciones de monasterios en las Merindades y la zona de Sedano, son fundaciones que deben situarse a finales del siglo VIII y comienzos del IX, más probablemente a partir del "descubrimiento de la tumba del Apóstol Santiago". Se crea en Mena-Espinosa-Sotoscueva un pasillo para el

[270] Argaiz -369.
[271] Argaiz-421-422.
[272] Saturnino Ruiz de Loizaga. *Iglesia y sociedad en la Alta Edad Media*. La Olmeda. 1991, p. 74.
[273] Valpuesta -2.
[274] Gonzalo Martínez Díez. El Obispado de Valpuesta: 881-1087, pp. 229-252. En *MCC Aniversario del Obispado de Valpuesta. 804-2004*. Estudios Mirandeses XXIV. 2004

primer Camino de Santiago que fomentará, a su vez, las relaciones con el mundo franco; de ahí la proliferación de iglesias parroquiales de ese corredor dedicadas a San Martín, santo francés por antonomasia, especialmente en las Merindades de Montija y Sotoscueva: Agüera, Villasorda, Barcenillas de Cerezo, La Parte; a San Cristóbal Nava, –advocación relacionada con los viajeros– en Nava, Noceco; y al mismo Santiago en Quisicedo, camino en el que prosperarán, más tarde, hospitales.

En el transcurso del reinado Alfonso II se sucedieron hasta once aceifas –en los años 791, 792, 794, 801, 803, 816, 823, 825, 826, 838 y 839–, todas contra la zona de Álava y los Castillos. Hubo una posible tregua, entre 826 y 838, tal vez resultado de negociaciones entre Alfonso II y el emir de Córdoba, aunque Lévi-Provençal reconoce que no se apoya en ningún texto histórico[275]. El número de aceifas en tan pocos años (48 del reinado) parece algo insólito y desproporcionado si pensamos que en cien años tuvieron lugar dieciséis en total, y es, en definitiva, otra prueba de que en Al-Andalus preocupaba la estructuración que Alfonso II estaba haciendo en el septentrión de la Península[276].

Las fundaciones de Alfonso II en Oviedo son, además de San Salvador, que ya había sido comenzada por su padre Fruela I[277] y que pasó a ser catedral, la iglesia de San Tirso –un edificio cimentado con muchos ángulos[278]–. Mando construir también la iglesia de San Julián Mártir[279] y el templo de San Miguel, actual Cámara Santa, de la cual la cripta está dedicada a Santa Leocadia y tenía como destino el depósito de cuerpos santos, cuyo origen fue edificio del Tesoro. El hecho de que las plantas martiriales informen las capillas palatinas o privadas y que éstas sean a su vez contenedores de reliquias y se denominen también tesoro, ha hecho que algunos consideren este tesoro como capilla palatina. Suposición que se refuerza por el hecho de que en Toledo una capilla dedicada a Santa Leocadia estuviese en el palacio real[280], y que esta misma santa fuese la patrona de la ciudad de Toledo, capital del reino visigodo.

Martínez Díez considera que el reinado de Alfonso II está datado, además de por la fundación de Fiéstoles, por el llamado fuero de Brañosera (824) en la vertiente sur de la Cordillera Cantábrica; lo que demuestra que algún movimiento de avance repoblador, aunque limitado al territorio más septentrional y a la más estricta Castilla, debió darse durante reinado de Alfonso II,

[275] Evariste Lévi-Provençal. *España Musulmana*. Historia de España de Menéndez Pidal. Vol. IV, p. 136.
[276] Mª Carmen Arribas Magro. Tesina *Merindad de Sotoscueva.*
[277] Argaiz-24
[278] Mártir español, toledano al que la España romana y gótica tuvieron ferviente devoción según Pérez de Urbel; en contra de esta opinión están los estudios del Pasionario Hispánico, que veremos más adelante, que nos indica que el culto a este santo se introdujo no antes del siglo IX, incluso algunos historiadores de la Iglesia dudan de la existencia real de este santo puesto que no es incluido por ejemplo en el Diccionario de historia eclesiástica de España.
[279] Juan Gil Fernández, José Luis Moralejo y Juan I, Ruiz de la Peña. *Crónicas asturianas.* Universidad de Oviedo. 1985, pp. 215.
[280] Isidro Bango Torviso. *Arte prerrománico hispano* Summa Artis, vol 8-2, pp. 250-257.

cuando el año 814 los *Anales Castellanos Primeros* rememoran la salida de las montañas de Malacoria y su llegada a Castilla[281].

Entendemos como proceso de cristianización y ocupación de espacios económicos lo que otros autores entienden como repoblación. Hay que tener presente que en la fundación de Fiéstoles, monasterio al que se aporta bienes en Castilla, es decir, se produce un movimiento de sur a norte.

Consideramos que Córdoba intentaba destruir con sus aceifas –recordemos que fueron once– lo que podía ser un peligro para su futuro por:

- la creación de un potente estado, con firmes estructuras de jerarquía y estructuración política (vasallaje de las tribus vasconas, impulso y creación de *comes).*
- un sistema económico de fuerte desarrollo (ocupación de espacios económicos con las fundaciones, conquistas externas hasta Lisboa).
- combinación con el poder eclesiástico (cristianización con fundaciones monásticas en Castilla, fundación del obispado de Oviedo, tumba del Apóstol Santiago), si bien no nos cabe duda de que es fácil que tuviera en contra a una parte de los obispos, especialmente aquellos que se alinearan con la metropolitaneidad de Toledo y los obispados visigodos frente al nuevo orden de Oviedo y Valpuesta, con un reparto eclesiástico muy diferente del visigodo. De hecho, antes de la interpolación del falsario obispo Pelayo, las Crónicas asturianas apodan el Grande a Alfonso II[282].
- Las relaciones y apoyos internacionales (Carlomagno, Navarra, los Banu Qasi). El reinado de Alfonso II marca el final de una época, puesto que las fuentes astures silencian las relaciones con los francos. La supresión en el *corpus Albeldense* de las últimas frases de la crónica goda que contiene la alusión a Carlomagno, y la inserción a continuación de los monarcas godos de los reyes astures con el título *Ordo Gotorum Obetensium regum,* «Serie de los reyes godos de Oviedo», se debe a una intención consciente, la de convertir a los monarcas asturianos en los sucesores políticos de los reyes de Toledo. Se ha visto como en la redacción franca del *Ordo gentis Gotorum,* el reino godo se da por terminado, se habla de los cristianos identificados implícitamente con los francos, y Carlomagno aparece como sucesor de los godos en la teoría político-religiosa. Está bien claro que no se le considera como un nuevo rey godo, sino como rey de los francos: *rex Francorum.* También en Asturias a principios del siglo IX,

[281] Gonzalo Martínez Díez. *El Condado de Castilla (711-1038). Las historia frente a la leyenda*. Junta de Castilla y León-Marcial Pons. 2005. vol I, p. 128.
[282] Argaiz-40

> en el documento del año 812, se consideraba terminado el reino de los godos y se identificaba a los cristianos con los astures, sin expresar una continuidad política entre el reino godo y el reino astur y el comienzo de otra: introducir a los reyes astures como reyes godos sin solución de continuidad con ellos, como se puede apreciar también en las nóminas regias en las que la serie de los reyes astures sigue a la de los visigodos[283].

La estructuración del reino astur, incluida la zona más oriental, fue comenzada por Alfonso II. Los Anales Castellanos nos informan que los foramontanos salen de Malacoria y llegan a Castilla[284], en contra de las versiones dominantes consideramos que esta Malacoria no estaría situada en la vertiente norte del sistema cantábrico, sino que por el contrario estaría en la sur. De tal modo que, o bien se trataba de la Hoz de Malacoria en los Montes Obarenes, o de algún lugar de la zona de Valdegovia-Orduña, zona fuertemente romanizada, y por ello probablemente cristianizada; pudiera tratarse, con bastante probabilidad, de la localidad denominada Aloria, cercana a Orduña, en el límite de las provincias de Vizcaya y Álava, y a escasos 4 kilómetros del valle de Losa, en la se localiza un yacimiento protohistórico, romano altoimperial y tardorromano[285].

Esta reorganización impulsada por Alfonso II explicaría el empeño de las razias musulmanas en esta zona; su objetivo sería romper, muy probablemente, el eje asturiano-franco. Parece obvio que las fuerzas defensivas mayores del septentrión hispano se encontraban en la zona oriental del reino, y no en la occidental en la que se asentaba la parte política y administrativa, protegida por el oriente, es decir por Castilla.

Consideramos que hay que relacionar a esos personajes, que salen de las montañas de Malacoria y vienen a Castilla, con las fundaciones que fueron impulsadas por Alfonso II, fundaciones que fueron arrasadas en la razia de 838[286] en Sotoscueva y de ahí la relación entre las dos inscripciones de los Anales Castellanos que culminan en la tercera[287] aportando el dato de la muerte del rey que las organizó. Los musulmanes conocían los planes de Alfonso II y decidieron arrasarlas, suponemos que a ceniza, eliminando con ello las relaciones del incipiente reino de Oviedo con Navarra, con los Banu Qasi y con los francos[288].

---

[283] Barbero y Vigil. La *Formación del feudalismo*, pp. 245-246.
[284] Anales Castellanos I: *In era DCCCLII · exierunt foras montani de Malacoria et venerunt ad Castella. Anales Castellanos II: In era DCCCLII exierunt forasmontani de Malakouria, et venerunt ad Castellam.* Ed. Gómez-Moreno, Manuel: "Anales castellanos", en Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia, Madrid, 1917
[285] http://www.euskonews.com/0181zbk/gaia18101es.html (febrero 2011)
[286] Anales Castellanos I: *In era DCCCLXXVI fregerunt cortobesses Sotoscoba. Anales Castellanos II: In era DCCCXXVI fregerunt cordubenses Soutuscovam*. Ed. Gómez-Moreno, Manuel: "Anales castellanos".
[287] Anales Castellanos I: *In era DCCCLXXVIIII · ovit domnus Adefonsus rex in Obaeto vin Kalendas martias*. Anales Castellanos II: Ed. Gómez-Moreno, Manuel, "Anales castellanos".
[288] Mª Carmen Arribas Magro. Tesina *Merindad de Sotoscueva.*

La monarquía astur tomó carta de naturaleza especialmente con Alfonso II, bajo el signo de la sepración respecto del mundo visigodo y la integración en la esfera carolingia. Aunque el reino astur contaba con importantes elementos heredados del pasado visigodo, es crucial apreciar la importancia de esta etapa de negación de lo visigodo, que se observa claramente en la creación y supresión de obispados, como veremos más detenidamente en el último capítulo. Solamente desde mediados del siglo IX empezará a desarrollarse una ideología neogoticista tendente a emparentar a los reyes astures con diversas líneas de la monarquía toledana, para acabar considerándolo su heredero, puesta de relieve con las crónicas de Alfonso III que lo publicitaran[289].

La proyección del reino astur a partir de ese momento, inicia una nueva etapa en la que es preciso detenerse. El reinado de Alfonso II significa, entre otras cosas, el abandono de una política pactista y de cierto sometimiento al mundo islámico, para dar paso a una proyección más agresiva que, por lo tanto, trata de consolidar posiciones y obtener un avance territorial significativo. Pero esta nueva orientación política no significa, en modo alguno, el sometimiento de la nobleza a los intereses monárquicos. Los reyes tratarán de rentabilizar una y otra vez las iniciativas nobiliarias en el programa repoblador. No conviene olvidar, sin embargo, como la monarquía encomienda a personajes muy próximos, incluso con probado parentesco, la tutela de dichos territorios. Buen ejemplo de ello es la actitud revelada por Ordoño I, quien utiliza para el gobierno de Castilla al conde Rodrigo, vinculado por lazos de sangre con la segunda esposa de su padre, Ramiro. Del mismo modo y por las mismas razones se producen enlaces matrimoniales entre los reyes de Asturias y León con los reyes de los vascos[290] y posteriormente Navarra, y el condado de Castilla como trataremos más detenidamente en el área cuarta dedicada a la sociodemografía.

En la segunda mitad del siglo VIII y primera del IX los reyes asturianos conocen y han vivido, incluso compartido parte de su vida, con gentes del septentrión de Burgos y la inmediata zona de Álava. Luego podemos pensar que pudieron realizar, en nuestra zona de estudio, fundaciones religiosas, que muy probablemente tenían además una connotación económica de dominio de los medios de producción, en concreto de la tierra, por medio de vínculos sagrados en un terreno no excesivamente cristianizado, estructuración que culminará con la repoblación del sur del Ebro (Amaya y Burgos), una vez que las posiciones al norte del río están aseguradas.

La sucesión de Alfonso II dio lugar a una guerra civil. De acuerdo acaso con el ya difunto, se eligió para reemplazarle a un hijo de Vermudo el Diacono, llamado Ramiro (843-850). Viudo de su primera mujer, Ramiro había ido a tierras de Bardulia para contraer allí nuevo matrimonio con una

[289] Julio Escalona Monge. *Sociedad y territorio en la Alta Edad Media Castellana*. p. 75.
[290] F.Javier Villalba Ruiz de Toledo. Sistemas defensivos de la castilla medieval. En *Cuadernos de Historia medieval*, pp. 8-11.

gran señora del país llamada Paterna[291]. *Ranimirus filius Ueremundi principis electus est in regnum, sed tune temporis absens erat in Barduliensem prouinciam ad accipiendam uxorem*[292]*.* Octavia, hermana de Paterna vivió y murió en Fiéstoles el año 844[293]; lo que nos relaciona de nuevo este monasterio de Fiéstoles con el otro lado de los montes, con Castilla, puesto que si Paterna procede de Bardulia, nombre por el que los escribanos de la corte asturiana conocían a Castilla[294], su hermana también.

El nieto de Ramiro, Alfonso III, buscará refugio en Castilla cuando, en el primer año de su reinado, fue expulsado de Oviedo por el conde gallego rebelde Fruela y desde allí, regresará poco después, para recuperar el trono con el apoyo del conde de Castilla, Rodrigo[295].

Se recrea en estos siglos medievales una intensa relación entre Castilla, Álava y Oviedo. Muy probablemente en los siglos iniciales altomedievales son los focos de resistencia a la invasión musulmana, por un lado con los vascos, y por el otro con los Banu Qasi. Focos que fueron negociando entre ellos, repartos equilibrados de poder en el juego político y ocupaciones del espacio en el juego estratégico. Todo ello al servicio de una mayor y mejor ocupación del territorio y creación de bases impositivas que acabaron dando lugar al sistema feudal, si bien en el territorio de las primeras ocupaciones, en el que se incluyen las Merindades, las exenciones fiscales, las propiedades comunales no repartidas y los pactos de servicio dieron lugar a una feudalización no completa.

1.1.- Límites e hitos jurisdiccionales protohistóricos y antiguos

En los Balcanes, la distribución espacial de los túmulos neolíticos con tumbas principescas se justifica como marcadores de los límites tribales a lo largo de las rutas de trashumancia. Y la misma explicación se otorga en el ámbito hispánico a la dispersión de algunos monumentos megalíticos y, por la misma razón, se infiere que la disposición de asentamientos a lo largo de las cañadas indica la fundamental dedicación pecuaria de sus habitantes[296]

Las rayas fronterizas se realizaban utilizando las vertientes de aguas, desde las cumbres[297] hasta el centro de los ríos y arroyos. La línea de cumbres era la línea de límite, y allí donde no había cumbres el límite eran la parte central de los ríos y arroyos. Se utilizaba flechas para señalar

[291] Justo Pérez de Urbel. *España cristiana. Comienzo de las reconquista (711-1038).* Historia de España de Menéndez Pidal. 1988. p. 60.
[292] *Cronican Ad sebastianum*. Ed. Gil Fernández, Juan. *Crónicas asturianas*. Oviedo. Universidad de Oviedo. 1985, pp. 114-149. http://www.ih.csic.es/paginas/fmh/index.htm (consultada en abril 2009).
[293] Argaiz 576-577.
[294] Juan José García González. *Historia de Castilla*. La Esfera de los Libros. 2008. pp. 146-147.
[295] Gonzalo Martínez Díez. *El Condado de Castilla (711-1038). La historia frente a la leyenda*. vol I, p. 136.
[296] Joaquín Gómez-Pantoja. "Pastio Agrestis". En *Gerión*, pp. 183.
[297] Eduardo Peralta Labrador. *Los cántabros antes de Roma*, pp. 28.

los lugares en los que situar los mojones: *y luego más adelante quanto lanzaria ome un dardo mostraron nos otro mojon*[298].

Para solucionar la partición en aquellas zonas de terreno llanas, en zonas de cumbres, la solución era que la zona llana quedaba comunal: *que todas las llanas que ai en las lomas de estos distritos de dicha Peña Travesaña son comunes de ambas jurisdicciones por no estar en todas partes dellas aguas vertientes sino llano que en partes paran las aguas y lo mismo despues de este dicho mojon y la Llana* comunes en la divisoria del valle de Sotosocueva con los de Quintanilla y Cornejo[299].

Existen topónimos que identifican los límites, aunque su significado con el paso de los siglos se ha perdido; se trata de palabras como peña, muñeca, muga. Hay además otras palabras que identifican también límites, palabras que son similares en toda Europa y que han sido estudiadas por Porlan[300]. Veremos, a continuación, algunos de esto indicadores de límites jurisdiccionales: peñas, muñeca, canto, mesa.

Las peñas parecen un elemento básico en su identificación como mojones, puesto que son elementos del paisaje no susceptibles de cambio. Como elemento diferenciador unas de otras, para poder entenderse al hablar de ellas, se pondrían los correspondientes apodos a cada una. La palabra deriva del latín *pinna –ae*, de la que González Rodríguez señala el significado de almena; pero tiene otros significados anteriores: pluma, ala, vuelo, flecha, dardo[301]. Parece pues, que el cambio de significado es más probable que fuera a dardo (flecha), que hemos visto se utiliza para el establecimiento de los mojones, que a almena.

Otro topónimo identificativo de límite es la voz *muñeca*. Corominas[302] la identifica como prerromana con el significado de hito, mojón[303]. Aparece en Nofuentes (Valdemuñeca), en Sotoscueva (Las Muñecas en Quintanilla del Rebollar, en el terreno que fue comunal entre Quintanilla del Rebollar, el Rebollar, el Valle de Sotoscueva y Cornejo en 1598[304]) y así hasta en trece ocasiones más en Valdebezana, Mena, Castilla Vieja, Cuesta Úrria, Medina, Montija, Losa y Traslaloma.

[298] Archivo de Espinosa de los Monteros, año 1376. Sig. 619.
[299] Archivo de Espinosa de los Monteros. Sig 627.- *Apeo entre Espinosa y las jurisdicciones que las rodean*. 1774.
[300] Alberto Porlan. *Los nombres de Europa*. 1998.
[301] Alberto González Rodríguez. Diccionario de toponimia mayor de Cantabria, voz *peña.*
[302] Joan Corominas y José Pascual. Diccionario crítico-etimológico castellano e hispánico. Gredos. 2006. voz muñeca.
[303] Real Academia Española. *Diccionarios históricos*. www.rae.es
[304] Archivo del lugar de Cornejo. Apeo de los términos comuneros. 1598.

Afirma Porlan[305] que en Europa los topónimos no se distribuyen al azar, forman parte de estructuras que se repiten en lugares distantes y no son, fundamentalmente, consecuencia de migraciones. Son arcaicos (¿neolíticos?) y parecen relacionarse con la demarcación de territorios. Porlan muestra que hay conjuntos de nombres –estructuras que se repiten muchísimas veces en toda Europa–, que no tienen significado (aunque con el uso hay un proceso de erosión fónica y de semantización). Desarrolló una metodología para identificar estructuras fonéticas y sus variaciones[306]. Formas estrictamente designativas que conservaban su significado terminal desde tiempos remotísimos pasaron después a convertirse en topónimos y produjeron los nombres del tipo "mota, mata, mazo, mesa, muga, mogo, mola, muela, muro". Otro tanto hicieron por su parte, las variantes "penedo o pando"**.**

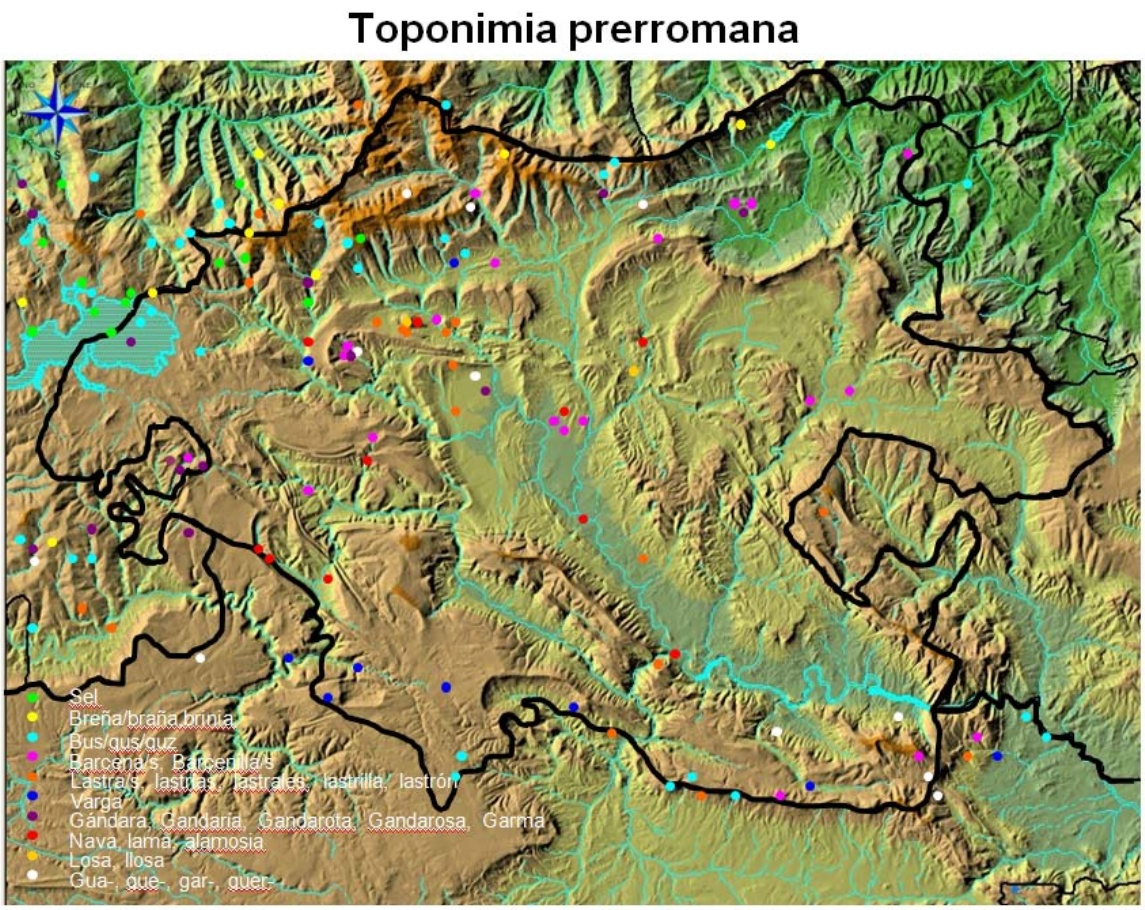

Mapa 6.- Toponimia prerromana.

González Rodríguez[307] resumiendo a Corominas deriva pando del adjetivo latino *pandus-a-um,* con el significado de encorvado, alabeado; derivados romances que sólo se dan en

[305] Alberto Porlan. *Los nombres de Europa*, p. 696.
[306] Construye un modelo teórico que se resume en: **O** = vocales= a, e, i, o, u. **M** = consonantes nasales= M, N. **P** = consonantes labiales= B,F,H,P,V,W. **¡** = consonantes linguales= C,D,G,J,K,L,Q,R,S,T,X,Y,Z. **≈ =** variante de cada uno de los nombres afines. Compara sobre el terreno de las zonas marcadas por los primeros ordenes lo que consideramos sus orígenes en relación a las respectivas cadenas principales: KA, MAZA; NAMACHA.
[307] Alberto González Rodríguez. Diccionario de toponimia mayor de Cantabria, pp. 282-283.

castellano, portugués y un dialecto del Sur de Italia. Por otro lado la palabra latina *pango-pani-pactum* significa hundir, clavar, hincar, plantar, escribir, componer, determinar, fijar, trazar (los limites), pactar, establecer, concluir. Observamos que los menhires efectivamente se clavan, o se hincan en la tierra; luego puede tener orígenes comunes porque, por eso la palabra, con el enriquecimiento cultural y la diversificación de la tecnología, fue adquiriendo diversas acepciones.

Hemos comprobado estos extremos en las Merindades allí donde existen los topónimos "mazo, maza" y sus derivados, "mesa, canto y peña"; se trata de mojones que diferencian unas circunscripciones de otras, ya sea a nivel municipal, como de mancomunidad/partido, o de entidad de lugar. Nos hallamos, entonces, en presencia de un mecanismo de ordenación del territorio extraordinariamente arcaico. Tanto que, a juzgar por la ligazón que mantiene con el fenómeno megalítico, podríamos pensar que el sistema se remonta a los tiempos en que se construyeron los dólmenes y túmulos europeos. Lingüísticamente, sus elementos coinciden con los nombres genéricos y particulares de los megalitos, y con los nombres de los mojones y marcas terminales. El mayor interés de este presunto sistema o patrón radica en tres condiciones especiales: su extrema antigüedad, su índole civilizadora (entendida como organizadora del espacio social) y su universalidad por lo que respecta al continente europeo, que revelan la existencia de un sustrato civilizador común.

Nos hallamos, entonces, en presencia de un mecanismo de ordenación del territorio extraordinariamente arcaico. Tanto que, a juzgar por la ligazón que mantiene con el fenómeno megalítico, podríamos pensar que el sistema se remonta a los tiempos en que se construyeron los dólmenes y túmulos europeos. Lingüísticamente, sus elementos coinciden con los nombres genéricos y particulares de los megalitos, y con los nombres de los mojones y marcas terminales. El mayor interés de este presunto sistema o patrón radica en tres condiciones especiales: su extrema antigüedad, su índole civilizadora (entendida como organizadora del espacio social) y su universalidad por lo que respecta al continente europeo, que revelan la existencia de un sustrato civilizador común.

Estamos convencidos de la utilidad de los megalitos como elemento señalador de límites. En definitiva, cumplieron el papel de los posteriores mojones, hitos sacralizados por el respeto a la muerte y la memoria de los difuntos: nadie debe tocar una tumba, ni una señal limítrofe. Como elemento socializante convierten en sagradas las marcas del territorio enterrando a los muertos bajo ellas[308]. Cuando llegó el cristianismo, sus predicadores aprendieron enseguida que la mejor manera de desplazar las creencias anteriores no era competir con ellas, sino ocuparlas.

[308] Alberto Porlan. *Los nombres de Europa*, pp. 336-337.

Entiéndase que no asimilarlas, lo que hubiera entrañado el riesgo de paganismo. De tal forma se ocupan signos (topónimos y elementos megalíticos) y significantes (separador, límite).

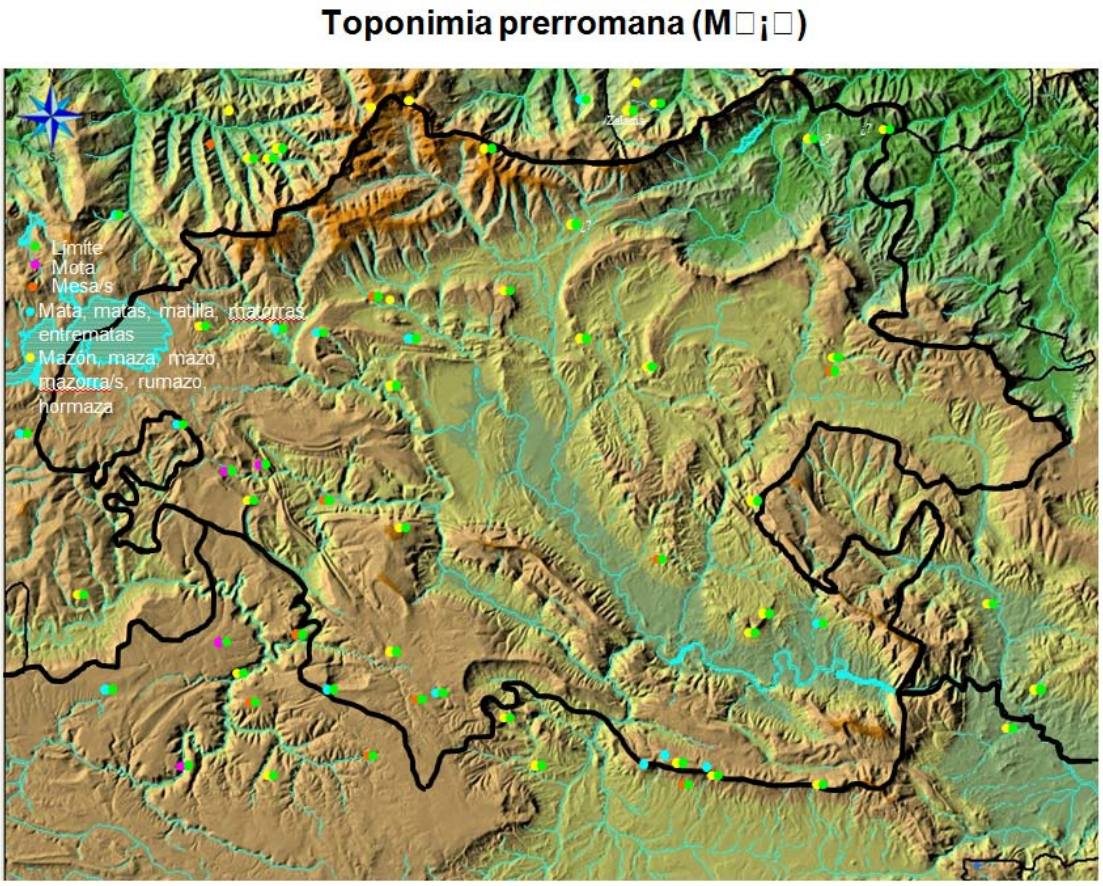

Mapa 7.- Toponimia prerromana relacionada con los límites.

Los límites y los hitos que los señalaban deben tener su origen, como ya hemos mencionado, en época neolítica. Desde luego existirían ya en la protohistoria, y en muy pocas ocasiones posteriores se cambiaron, como nos le demuestra el Fuero Juzgo. En él se recoge no sólo los castigos por cambiarlos, sino que hace una pequeña historia de los cambios habidos en el periodo anterior a los romanos, y anota que es ley antigua: *Que si algún fito fue mudado por los romanos en su tiempo, non debe despues seer demandado. Si alguna partida de heredad, ante que los godos viniesen en la tierra, dieron á algún omne los romanos, ó vendieren, ó cambiaron, aquello deve seer estable en todas maneras. Et quanto non puede parescer por sennales, ó por fitos cuia debe seer la heredat, aquellos que ambas las partes escogeron por avenidores, deven mandar cuemo sea aquela cosa é aquella heredad partida entre elos: assique el iuez debe facer iurar a los omnes antiguos de la tierra que entienda que lo saben, que muestren los fitos sin todo enganno. E nenguno non deve poner fito nuevo sin su compannero, ó sin su vecino. E si alguno los ficiere, si*

es omne libre, debe ser penado cuemo forzador. E si es siervo, é lo face sin voluntad de su sennor, reciba CC.azotes, y el sennor non aya nenguna calonna[309].

Los términos y los hitos quedaron regulados legalmente desde la antigüedad. El Fuero Juzgo regula en un título específico, con esa denominación, el respeto y la forma de guardarlos, los castigos por arrancarlos o moverlos, los conflictos sobre términos. Ordena el Fuero que *los términos e los fitos mandamos estar assi cuemo estudieron antiguamientre, e non mandamos que sean mudados por nenguna manera*[310].

"Petralata", tenencia y castillo, tendría su origen en un hito marcador de límites, del latín piedra grande, inmensa. La primera vez que aparece este topónimo es en 872 al referirse a la parte de Baró, en su subida hacia la tierra de Angulo: *Alia serna qui prendet de ecclesia Sancta Agatea et vadit ad illa Petra lata adsumante ad Baro latus via usque ad illa Varga qui summat ad Lastras*[311]. Es obvio que no se refiere al famoso Petralata, tenencia medieval, de Barcina de los Montes, pero sí a su significado que sería el mismo. Con toda probabilidad se trataría de un menhir. Del mismo modo tenemos los casos de Piedrafita, –piedra hincada– (despoblado situado en el límite entre Villanueva de los Montes y Tobera); el topónimo Peraita, con el mismo origen de piedra hincada, (vértice geodésico en el que confluyen las jurisdicciones de Lomana, Cormenzana, Leciñana e Imaña); Petradidonia, la piedra de Oña, (fortaleza de Oña documentada en 934).

En resumen existen algunos topónimos que determinan en su significado la ubicación de un límite, palabras como muñeca, anta, mota, mata, mazo, mesa, muga, mogo, mola, muela, muro, pando están informándonos de un límite jurisdiccional. Podemos entender pues que las fronteras y los mojones son anteriores a la época histórica y mantenidos en el tiempo hasta la actualidad.

1.2.- El *territorium*

La segunda circunscripción fundamental del reino visigodo –recordemos que la primera era el ducado–, en el ámbito territorial, fue el *territorium*, esto es, la ordenación administrativa en el ámbito de la ciudad, según Díaz Martínez (*civitas*, *urbs* u *oppidum* –este último término claramente en retroceso–). Sin embargo Weber ya había puesto de relieve que *territorium*, institución romana, es la jurisdicción de un municipio[312] que no tenía que ser siempre una ciudad, por lo tanto su demarcación jurisdiccional, comprendía unidades menores como *vici, castella, castra, pagi, loca, villae o villulae*. En cuanto a las unidades subsidiarias dentro del

[309] *Fuero Juzgo*. *Titol de los terminos et de los fitos Libro X-III*. Real Academia Española. 1815. www.cervantesvirtual (Consultado en enero 2008).
[310] Fuero Juzgo. Titulo III.
[311] San Millan-12.
[312] Weber, Max. *Historia Agraria de Roma*. Akal, 1982, p. 45.

territorium de la ciudad, resulta difícil discernir si se daba una gradación jerárquica. En primer lugar la terminología es imprecisa y de las listas de referencias no siempre es fácil saber si convivieron en todos los espacios geográficos, si en algún caso sólo aluden a su morfología o tamaño y, tan siquiera, si convivieron en el tiempo. Una ley de Égica, relativa a la fuga de esclavos enumera: *civitas, castellum, vicus aut villa diversorum*, donde se ha querido ver una gradación de tamaño e importancia habitacional, a la vez que una jerarquía administrativa. Tal gradación iría desde el *uicus*, que sería una pequeña ciudad -*módica civitas* lo definen las actas del concilio XII de Toledo-, que podría ocupar un lugar preeminente en un entorno comarcal, hasta la villa o villula que entendemos es una propiedad fundiaria.

Se altera la preeminencia tradicional de la ciudad sobre las unidades menores integradas en su *territorium*. La «iglesia propia», asociada a estas grandes propiedades, es un fenómeno que de alguna manera privatizó las funciones religiosas en el ámbito rural; de forma paralela, debemos plantearnos hasta qué punto los grandes propietarios fueron capaces de privatizar el ejercicio de la justicia, esto es, de ejercer la jurisdicción penal en el ámbito de su propiedad, o de eludir a las autoridades de la ciudad a la hora de responder de sus obligaciones fiscales. En la práctica, estas propiedades pudieron actuar como si se tratase de entidades con funciones públicas, de ahí que la figura del *villicus*, en origen el administrador de una finca privada, aparezca ocasionalmente en las listas de funcionarios administrativos del reino. Estas situaciones habrían roto la unidad de la ciudad y su territorio. El fenómeno probablemente no fue extraño a la evolución que vivió el reino visigodo a lo largo del siglo VII; de hecho, en los textos visigodos el término *territorium* parece usarse ocasionalmente con el significado de distrito rural y, por lo tanto, disociado de una ciudad de referencia[313]. Igualmente ya había sido puesto de relieve por Sánchez Albornoz en 1943[314] quien lo define con significación amplísima: *cualquier circunscripción, incluso el distrito gobernado por un conde*. García de Cortázar correlaciona *territorium* con demarcación alusiva a valle, río o determinada situación geográfica[315].

En este sentido encontramos *territorium* en la documentación de las Merindades:

- en el año 800 *in loco qui dicitur Taranco, in territorio Mene... ipsam baselicam in civitate de Área Patriniani, in territorio Castelle... ecclesia Sancti Emeteri in loco qui dicitur Burzenia, in territorio Mene*[316].

[313] Pablo Díaz Martínez, Celia Martínez Maza y Francisco Javier Sanz Huesma. *Hispania tardoantigua y visigoda.* Ed. Istmo. 2007. pp. 448-450.
[314] Sánchez Albornoz, Claudio. *Ruina y extinción del municipio romano en España e instituciones que le reemplaza*. Universidad de Buenos Aires. Instituto de Historia de la Cultura Española, Medioeval y Moderna, 1943.
[315] José Ángel García de Cortazar. *Del Cantábrico al Duero: trece estudios sobre organización social del espacio en los siglos VIII al XIII*. Parlamento de Cantabria: Universidad de Cantabria, 1999, p. 113.
[316] San Millán-2

- en 807 el célebre Área Patriniani, sin ubicar de manera fehaciente por el momento: *nostras proprias ecclesias pernominatas Sancti Andree apostoli et Sancti Felicis que manibus nostris extirpe radice fecimus in territorio de Area Patriniani*[317] la misma entidad se trata de ciudad en el año 800: *in civitate de Area Patriniani* [318].

- en 828 *qui est in territorio de Taranco*[319].

- en 856 *qui est in territorio inter Taranco et Foze mediana (Hoz Mediana), eum illo termino, de valle ad valle*[320].

- 857 Ordoño I confirma a la iglesia de Oviedo las donaciones de sus predecesores: *Concedimus adhuc intrante Mena iuxta Caprio ecclesiam Sanctj Martín i de Erfus…. Damus etjam in territorio de Sancta Agatha ecclesiam Sanctj Mametis…. Concedimus adhuc in Campo Rodundo ecclesiam Sanctj Martín i… Damus adhuc in territorio de Bertux ecclesiam Sanctij Romani de Cornu*[321]*.*

- en 872 *in territorio Castellense, in loco qui dicitur Pontecerzi, subtus castro*[322].

- en 959 *in Castella territorio de Gigonza iuxta fluminis Nagela*[323].

- en 1007 *in territorio Mene* (Mena), *in Taranco*[324].

- en 1028 *meas hereditates quas habeo in terrItorio de Castella*[325].

- en 1045 *in territorio de Basconiolos* (Bascuñuelos) *et de Faletiello*[326].

- en 1064 *in territorio de Val de Rama* (Valderrama)[327].

- en 1105 *in territorio Maynensi* (Mena)*, in villa prenominata Cobites*[328].

- en 1120 *ipsa vinea in territorio de Castella, in locum que dicitur in Vallegia*[329].

En las zonas aledañas tenemos las citas siguientes: e*n cuius vasilica est territorio de Paubalias et Uilla Morosa*[330] (Valdegovia); en 993, *in territorio de Tamaio*[331]; en 1038, *ipsa terra in territorio de Uilla Aura*[332]*.*

[317] San Millán-3
[318] San Millán-2
[319] San Millán-4
[320] San Millán-5
[321] *El Liber Testamentorum Ovetensis,* pp 483-490: *El Libro de los Testamentos de la Catedral de Oviedo*, pp. 151-153.
[322] San Millán-11
[323] Justo Pérez de Urbel. *Historia del Condado de Castilla*, v III doc. 315
[324] San Millán-131
[325] San Juan de la Peña-49
[326] Álamo-7
[327] Cardeña-287
[328] Oña-37
[329] Valpuesta-7
[330] Valpuesta-129

No son muchas menciones dado el número de documentos examinados. En total hay, en la zona de estudio, once citas; en una de ellas la palabra aparece repetida tres veces identificando diferentes lugares; cuatro de ellas se refieren a Taranco en el Valle de Mena; otros dos lugares más de Mena son Covides y Burceña, lugares cercanos a Taranco. Se citan cuatro veces el corónimo Castilla refiriéndose a lugares del valle de Tobalina: Pontacre, Bascuñuelos, Valderrama y Área Patriniani.

Territorium también es asimilable a valle[333]. Salvo las referencias a Castilla, podríamos decir que el resto de las encontradas en las Merindades indican un valle: el valle de Mena, el Valle de Rama; y las referencias a Taranco indican unas lomas en el centro de un valle de Mena, que podría considerarse un valle dentro del valle de Mena, como lo indica el propio documento: *in Taranco, id est, de términos de illo valle*[334].

Ilustración 25.- Lugar en el que se asentaba San Martín de Erfús (Agüera), que algunos autores identifican con Área Patriniani en el territorio que Mena entra en el Cabrio.

En algunas ocasiones encontramos que estos *territorium* o *locum* son citados por su nombre propio sin ninguna otra definición, pero siempre precedidas de las preposiciones *de* o *in*, que estarían indicado un territorio o comarca más amplia [335]. De ello tenemos numerosos ejemplos en nuestra investigación:

[331] Álamo-31
[332] Valpuesta-59
[333] Blanco Campos, Emma. Valles y Aldeas: Las Asturias de Santillana, pp. 171-173. En Del Cantábrico al Duero: trece estudios sobre organización social del espacio en los siglos VIII al XIII.
[334] San Millán-2
[335] Martínez Díez, Gonzalo. Alfoces y tenencias. En *Boletín de la Institución Fernán González* 2008-2 nº 237 pp. 363-402.

- en 836 Castilla: *et in Castella quod nominatur uilla Kardelli de nominis mei*[336].

- en 864 Pontecerci en Herrán: *ecclesias sunt fundatas in Ponte zerci*[337]*.*

- en 867 Castilla de nuevo (valle de Tobalina-Frías): *terras que de manibus meis rumpi et fodi in Castella* [338]*.*

- en 872 Castilla, Losa y Mena: *eorum basilicas fundata sunt in Foce de Flanio, iuxta Serea aqua, in loco que dicitur Lausa, et presimus presuras in fontibus, in montibus, sernas in Lausa et vineas in Castella… Et presimus presuras in Castella, in Lausa et in Mena.* [339]

- en 937, 950 y 993 Valderrrama: *vinea mea propia in Rama…in Rama*[340].

- en 945 Butrones: *et trado villa que dicitur Castrello, in alfoce de Siero, cum suis terminis et suis montibus, id est, de Valleggo de frate ad Pennaforata, dein ad Villaescusa ad Fonte de Açerio et directo ad fonte Albiella de Cuerno de Buetrone, via que discurrit tras Buetrone adta lacuna de Vitagan*[341]*.*

- en 947: *strata qui discurrit ad Castella*[342]*.*

- en 955 San Zadornil: *de Sancti Saturnini*[343]*.*

- en 962 Castilla (Merindad de Montija): *in Kastella in Antuzanos*[344]*.*

- en 967 Castilla ya se considera Vieja (valle de Tobalina): *In Castella Uetula, in alfoce de Tobalina*[345]*.*

- en 978 Hoz Cerci en Herrán: *in foze cerci, in loco qui dicunt Ferrane*[346]*.*

- en 978 Castilla Vieja (valle de Tobalina) y Rio Serea: *In Kastella Uetea: Pitiellas, In Rio de Serea: Sancti Tirsi*[347]*.*

- en 998 Losa: *Et una vinea in Losa*[348]*.*

- en 999 Castilla Vieja, Bezana y Santa Gadea (documento falsificado en el siglo XIII[349]): *usque ad castrum de Castella Uetera, et usque ad portellum de Salarzar, et usque ad cornu de Vezana et ad Sanctam Gadeam et per total siluam de Ysedo*[350]*.*

[336] Álamo-2
[337] San Millán-7
[338] Valpuesta-5
[339] San Millán-12
[340] Cardeña-286, 283 y 284
[341] Cardeña act-53
[342] Cardeña act-59
[343] San Millán-67
[344] Sahagún-297
[345] Álamo-5
[346] San Millán-94
[347] Catedral-9
[348] San Millán-115

- en 1011 Castilla Vieja (Cillaperlata), Castilla (Tobera, Frías, Valle de Tobalina): *Et in Castella Uetula cela sancti Iohanis de Foce… in termino de Castella que dicent Tobeira*[351].

- en 1029 Tobalina, Mena, Valdivielso: *in Tobgalina, meam portionem; in Lezeniana, meam portionem; in Torres, meam portionem; in Gobantes, meam portionem, in LInares, meam portionem; in Castro, meam portionem, in Doharto, meam portionem; in Mena, in Vibanco, meam portionem; in Anguiza, meam portionem; in Foze, meam portionem; in Vielso, meam portionem; in Menne, in Monasterio*[352].

- en 1035 y 1040 aparecen ya citados las tenencias y alfoces que engloban los *territorium* que estamos viendo.

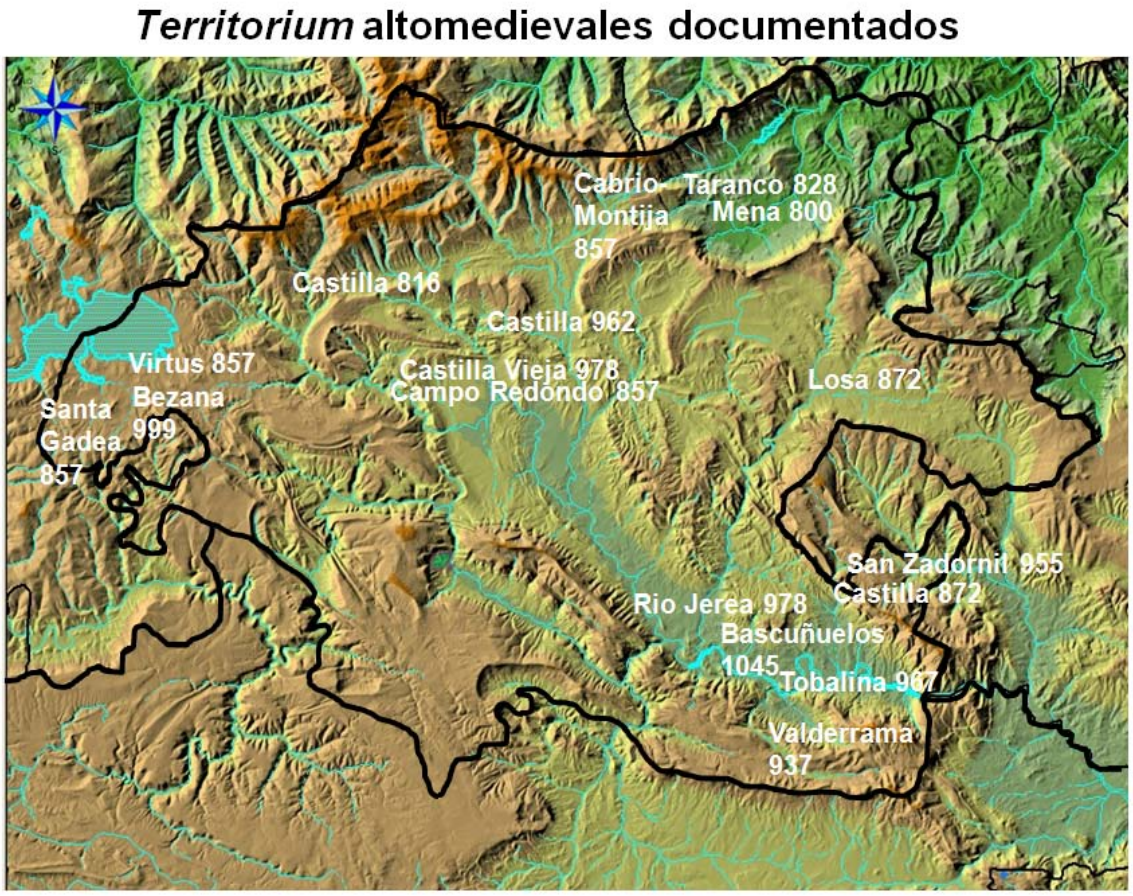

Mapa 8. *Territorium* altomedievales documentados.

- en 1045 Castilla: *et uineis in Castella*[353].

[349] Zabalza-61
[350] Catedral-10
[351] Zabalza
[352] San Juan de la Peña-55
[353] Álamo-31

- en 1045, también aparece, por primera vez, un nombre de jurisdicción asociado e identificando a un personaje que hace de testigo en la donación de *Garci Semenones* y su mujer Fronilde a Oña a su abad don Iñigo del monasterio de San Juan de Campo, como lo habían recibido de los reyes de Navarra: *Sarrazino Rodriz de Mena*[354].

A mediados del siglo XI contamos ya con un importante número de territorios o jurisdicciones: Mena, Castilla, Area Patriniani, Taranco, Mena hasta Cabrio, Santa Gadea, Virtus, Campo Redondo, Bascuñuelos, Ponte Cerci, Losa, Rama, Butrón, Tobalina, Río Jerea, Bezana, Doharto y Vielso.

A estas jurisdicciones citadas como *territorium* hemos de añadir las correspondientes a los valles medievales que trataremos a continuación.

1.3.- Valles altomedievales

En el espacio peninsular, el valle aparece en la documentación desde el siglo VIII y se muestra como una entidad territorial y social al mismo tiempo, si bien es mucho más tarde cuando se pueden reconstruir parte de su vida porque la documentación propia sólo se conserva desde la Baja Edad Media. La comunidad de valle se circunscribe a zonas de montaña[355], y es predominante por tanto en nuestra zona de estudio. Ya hemos visto en el epígrafe anterior la equivalencia entre territorio y valle para los casos de Mena, Taranco y Valderrama entre el año 800 y 1125. También tenemos documentados en la Alta Edad Media otros valles:

- en 804 Valpuesta y Valdegovia (Álava) –*in locum que uocitant Ualle Conposita.. ad Ualle de Gaubea*–[356].
- en 816 Castilla (Merindad de Sotoscueva): *In Castella uilla uocabulo Savtus Coba*[357].
- en 867 Frías –*allia terra in valle de Fridas…una vinea in valle de Fridas*–[358].
- en 872 Valdegovia (Álava) –*Pennoco super valle de Gobia*–[359].
- en 872 Dondisle –*in vale de Dondisle Dom(n)is invistissime ac triumfactoribus sanctis martiribus gloriosis Sancti Romani episcopi et Sancti Petri apostoli corum baselicas fúndate sunt in loco que dicitur Valle de Dondisle*–[360].

[354] Oña-5
[355] Álvarez Borge, Ignacio. Sobre la formación de la gran propiedad y las relaciones de dependencia en Hampshire (Wessex) y Castilla en la Alta Edad Media. *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media* / Ignacio Álvarez Borge (Coord.), pp. 21-63.
[356] Valpuesta-1
[357] San Petesburgo-2
[358] San Millán-8
[359] San Millán-12
[360] San Millán-13

- en 934 Valdivielso, Valderrama, Zamanzas –*Valle de Vielso, cum omnibus suis villis... Valle de Rama...Valle de Samanzes*–[361].
- en 944 y 950 Valderrama, de nuevo, -*in Ualle de Rama*[362]–, denominado como Rama en otros documentos –*in Rama*–[363].
- en 967 Condado, Valdivielso y Vallorca en Sopellano, nombre que hace referencia a su emplazamiento bajo la sierra de la Llana [364] –*In Ual de ripa Hibre... In Ualle de Uielso… ualle Horcha*[365].
- en 998 Porciles –*Santi Emiliani de Porcilis ...monasterio illo valle toto ad integritate*–[366].
- en 1011 Penches, Valdenoceda, Valdeviña (los dos últimos en Valdivielso) –*in ualle de Pencia (Pencas) nostra portione... In uale de Noceta* ... *In uale de Uingua*– [367].
- en 1011 Espinosa –*In Espinosa nostram portionem*–[368].
- en 1032 Valdivielso –*en Valdibielso*–[369].
- en 1082 Petrapidonia –*in ualle de Petrapidonia*[370]–, que también es denominada como villa– *in uilla que uocatur Petrapidonia*–[371].

Valle designa un ámbito territorial caracterizado por un accidente geográfico o delimitado por el curso de dos ríos[372], como en el caso del territorio asignado a la iglesia de San Caprasio *qui est in territorio inter Taranco et Foze mediana, eum illo termino, de valle ad valle*[373]. El valle, como entidad espacial y social independiente cuya especificidad consistía en ser un territorio organizado para explotar de forma integral los recursos que poseería de forma privativa la comunidad rural, ya ha sido objeto de estudio anteriormente. Su análisis es imprescindible para la reconstrucción de las formas de organización social del espacio medieval por la propia importancia de las comunidades supralocales en la articulación de la sociedad feudal, puesto que todos los estudiosos están de acuerdo en la existencia medieval del valle, si bien no se pueden de acuerdo en cuanto al origen medieval[374] o protohistórico caracterizado por su origen castral[375]. Lo cierto es

[361] San Millán-22. Hay que advertir que este documento está falsificado entre 1140 y 1143.
[362] Cardena-47, 280 y 282
[363] Cardena-67
[364] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *El valle de Tobalina*, pp. 73-74.
[365] Álamo-5
[366] San Millán-115
[367] Zabalza
[368] Zabalza
[369] Oña-1
[370] Álamo-84
[371] Álamo-124
[372] Montenegro Valentín, Julia. Merinos y Tenentes en el "territorium" legionense": Una aportación al estudio de la organización territorial de los reinos occidentales. En *Scripta: estudios en homenaje a Elida García García*. Universidad de Oviedo, 1998. P. 419.
[373] San Millán-5
[374] Díez Herrera, Carmen El valle como espacio de poder social y político. *Los espacios de poder en la España medieval* : XII Semana de Estudios Medievales, Nájera, del 30 de julio al 3 de agosto de 2001. Pp 47-50. Instituto de Estudios Riojanos. 2002.

que la Edad Media es el tiempo en el que tenemos conocimiento escrito de su organización y atribuciones en la sociedad feudal, organización social que conlleva el desarrollo de instituciones colectivas como característica de las sociedades de montaña. Es una organización que se fue transformando a lo largo de los siglos medievales, se desarrolla y fortalece configurando una comunidad que se consolida y enriquece con privilegios, exenciones o inmunidades[376].

Ya hemos visto la mención al valle de Sotoscueva en la donación a Fiéstoles, –e*t Forasmonte in Castella uilla uocabulo Savtus Coba et Cornelio*[377]–, en el que se identifica villa con la unidad de valle. Como el valle su territorio puede alcanzar una dimensión similar e incluir varias entidades distintas[378].

El valle altomedieval como entidad jurisdiccional quedó, en las Merindades, incluido en otras circunscripciones de mayor tamaño cuando se trataba de espacios pequeños propios del término de una entidad de población como en los casos de Porciles, Petrapidonia, Dondisle en el valle de Tobalina, Valdeviña y Valdenoceda en el valle de Valdivielso.

Ya en la Plena Edad Media tendremos constancia de otros valles que se pueden considerar alfoces, y de los que tendremos noticias por constituir una unidad de recaudación fiscal de tributos, o porque constituyeron *nuevas pueblas* como en caso del Valle de Frías. Otros valles en la Baja Edad Media constituyeron, en algunos casos, un partido como unidad, no sólo de recaudación, sino con una organización política y jurisdiccional propia, de la que consta los merinos de las entidades de población que lo componían (valle de Valdebodres, valle de Sotoscueva).

En cualquier caso dada la dificultad para historiar el análisis de las estructuras territoriales en la Alta Edad Media con datos de esa época, por la escasez de documentos, no queda otra salida que el análisis del valor retrospectivo que pueden tener los datos de siglos posteriores, valorándolos en su justa medida, y no olvidando que todas las fuentes tienen un carácter histórico y que utilizarlas para iluminar otro período es siempre delicado y arriesgado. Las estructuras territoriales no son inmutables, están sujetas a cambios; pero no todas las circunstancias históricas son igualmente propicias para que las transformaciones tengan lugar, ni éstas, cuando se producen, suelen hacer tabla rasa de las realidades preexistentes[379].

---

[375] Martín Viso, Iñaki. *Poblamiento y estructuras sociales en el norte de la Península Ibérica (siglos VI-XIII)*, Salamanca, 2000.

[376] Carmen Díez Herrera, El valle como espacio de poder social y político. En *Los espacios de poder en la España medieval: XII Semana de Estudios Medievales*, Nájera, del 30 de julio al 3 de agosto de 2001. Instituto de Estudios Riojanos. 2002, pp. 51.

[377] San Petesburgo-2

[378] Carmen Diez Herrera. *La formación de la sociedad feudal en Cantabria: la organización del territorio en los IX al XIV*. Santander: Universidad de Cantabria, en coedición con Asamblea Regional de Cantabria, DL 1990, p. 23.

[379] Julio Escalona Monge. Comunidades, territorios y poder condal en la castilla del Duero en el siglo X, en *Historia medieval*, Nº 18-19, 2000 2001, pp. 85-119.

La comunidad supralocal es también una comunidad social que, aunque puedan englobar otras menores (aldeas), tiene cohesión en una escala supra local. Definir estas entidades supralocales como comunidades implica incidir en su carácter de colectivo orgánico –la pertenencia a la comunidad como una suerte de ciudadanía– y la existencia de dos niveles de identidad, la de cada individuo como miembro del colectivo y la del propio colectivo como tal. Definir estas comunidades como sistemas sociales implica concebirlas como dotadas de una estructuración propia, en términos económicos, sociales y políticos. La comunidad puede ser descrita como una red de relaciones que entrelazan a sus miembros por medio de obligaciones y beneficios comunes. En el plano económico, supone la existencia de un espacio económico que la comunidad reconoce como propio y sobre cuyo ordenamiento la comunidad decide; consecuentemente, también le competen, en la medida que a ello afecta, los regímenes de propiedad y organización del trabajo. En el plano social, la identidad y la acción comunitaria son compatibles con la diferenciación social y la división de clases. Para el tipo de comunidades supralocales es esencial la presencia de una jerarquización social interna que permitiría hablar de clases sociales diferenciadas, sin ello implicar la pérdida de su carácter colectivo o comunitario. En el plano político la pertenecía a la comunidad entrañaba derechos compartidos con el resto de los miembros. Estos derechos compartidos son muy elementales, se trata de la capacidad de establecer mecanismos colectivos de regulación de las conductas individuales, de fijar normas, de vigilar su cumplimiento y de resolver los conflictos entre los miembros o hacia el exterior, las decisiones que afectan al aprovechamiento de sus recursos económicos y la organización del trabajo tiene especial relevancia[380].

Lo cierto es que, al finalizar la Alta Edad Media, identificamos ya como *territorio*, o como *valle*, o con un simple *in*, en la documentación, la mayoría de lo que serán las jurisdicciones bajomedievales: Frías, Dondisle (en Tobalina), Vielso, Rama (ya citada como *territorium*), Zamanzas, Valde Ripa Ebri (Tobalina), Valle Orcha (Vallorca en Tobalina), Porcilis (en Rio Jerea), Penches, Noceda (Valdenoceda), Val de Uingua (Valdeviña en Valdivielso), Espinosa (Espinosa de los Monteros), villa de Sotoscueva, valle de Petrapidonia, la cercana Valdegovia, y por último la más repetida Castilla, que será Castilla Vieja al acercarse el año 1000.

La red de valles es decisiva en la articulación territorial y en la ubicación del espacio agrícola, pero también en el patrón de comunicaciones en las Merindades, importancia la de los valles que ya fue puesta de relieve para el eje del Arlanza[381].

---

[380] Escalona Monge, Julio. De "señores y campesinos" a "poderes feudales y comunidades": elementos para definir la articulación entre territorio y clases sociales en la Alta Edad Media castellana. En *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media* /Ignacio Álvarez Borge (Coord.); 2001, p. 139.

[381] Julio Escalona Monge. *Sociedad y territorio en la Alta Edad Media Castellana. La formación del Alfoz de Lara*. Oxford, John and Erica Hedges, 2002, p. 16.

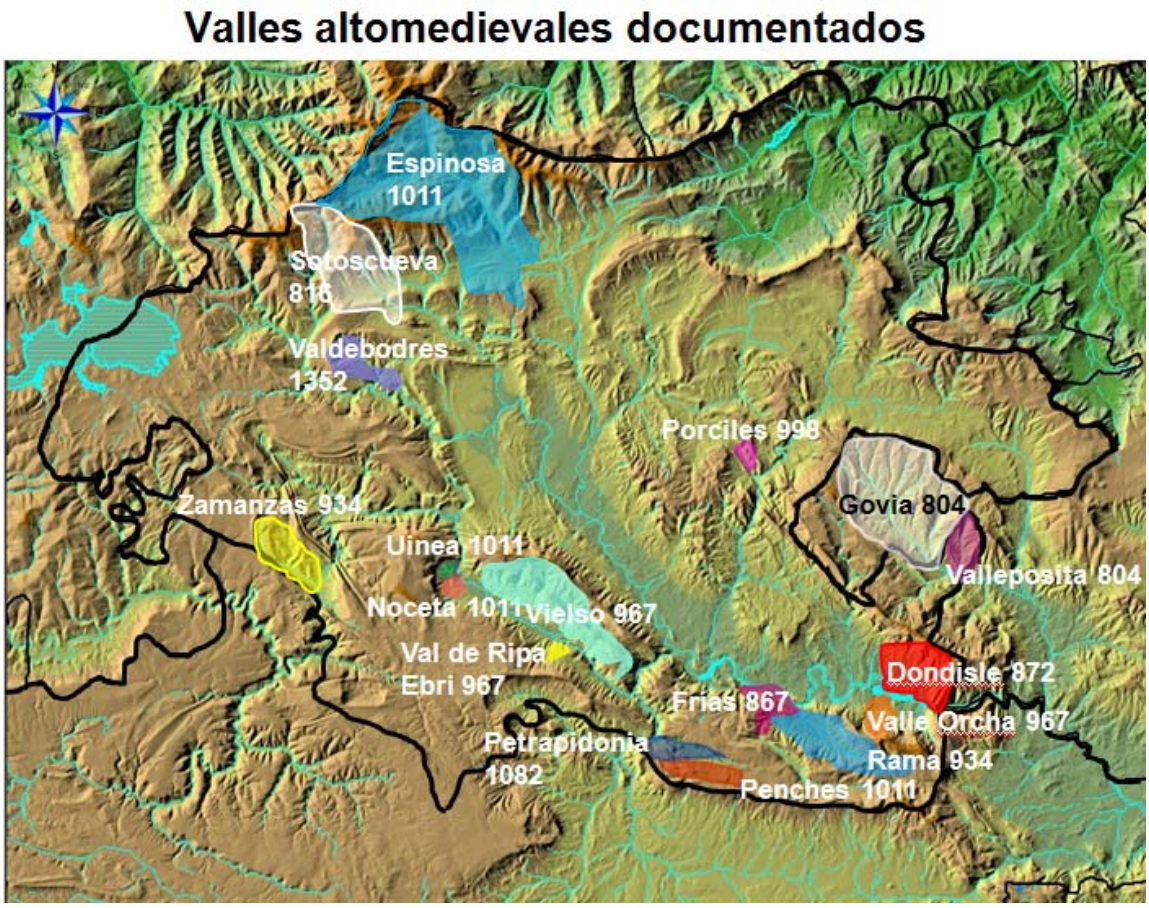

Mapa 9.- Valles altomedievales documentados.

1.4.- La organización de la aldea: los concejos

Las aldeas de las comunidades castreñas se regían por un sencillo sistema de gobierno, basado en el concejo de vecinos en el que estaban representados todas las cabezas de familias, esto es, los que tenían casa en la aldea. El concejo, que se reunían en la plaza o delante del ejido o prado de la aldea elegía a dos jurados, encargados del gobierno, de convocar al concejo, de la administración de justicia y de representar a la aldea ante la ciudad o la asamblea de la comunidad, la cual organizaba los pastos, autorizaba el paso de ganados extraños, etc. percibía las multas impuestas a los infractores y administraba el patrimonio común. Esta magistratura binaria, también se documenta entre los galos y parece anterior a los *duoviri* romanos, ya que aparece en pactos de hospitalidad indígenas, como los *legati Silvanues Clouti, Noppius Andani*. Sin embargo, en la Hispania húmeda, los pequeños castros con sus respectivos territorios reducidos a sus valles no parecen haber llegado a integrarse en territorios más amplios, al frente de los cuales se formará un *oppidum* o *civitas*, lo que explica la dificultad y el carácter muchas

veces teórico del proceso inicial de municipalización romana en dichas áreas[382].

Los *oppida* cántabros no alcanzan las dimensiones y el grado de desarrollo de las grandes ciudades-estado celtíberas, por lo que no es presumible que existiesen entre ellos edificios para albergar a un senado de la envergadura del encontrado en *Contrebia Belaisca*. La población del mundo cántabro protohistórico vivía dispersa en castros de menores dimensiones, lo que no quiere decir que entre ellos no hubiese unos consejos o asambleas de notables de cada *populus* e incluso de cada aldea castreña. Disponemos además de un tardío testimonio sobre la existencia entre ellos de ese organismo político. Procede de la *Vida de San Millán* de Braulio de Zaragoza. En ella se menciona un episodio en el que el santo acudió a Cantabria y convocó al senado para anunciarles su perdición si no renunciaban al paganismo, lo que efectivamente habría de ocurrir "por la espada vengadora de Leovigildo". Esa campaña de Leovigildo contra los cántabros tuvo lugar en el año 574, tomando el rey visigodo la ciudad de *Amaia.*

Peralta Labrador considera que la asamblea popular o *concilium,* estaba formada probablemente por todos los hombres libres de la comunidad, al modo de los galos o los germanos. La asamblea popular de la ciudad celtíbera de Segeda sólo podía ratificar o rehusar por aclamación las decisiones del Consejo de notables. En ocasiones se producían fricciones y enfrentamientos entre uno y otro organismo, como cuando en Belgeda (93 a. C.) la juventud guerrera y el pueblo incendiaron la sede del Consejo por oponerse los viejos a la guerra que los primeros deseaban emprender. Lo mismo había ocurrido antes en Lutia (133 a. C.), donde los mayores se oponían a la guerra a la que se iba a lanzar la juventud en socorro de Numancia, por lo que avisaron a Escipión. Entre los arévacos el pueblo reunido en asamblea decidió la guerra contra los romanos al saber de los éxitos de los lusitanos.

Durante las guerras cántabras Augusto hizo bajar de las montañas a los astures vencidos y los obligó a vivir en uno de sus campamentos del llano. Dice Floro que "allí se celebraba el *concilium* del pueblo, y aquel poblado recibía los honores de “capital”. Se trataría de *Asturica Augusta* (Astorga), capital del *populus* astur de los *Amaci.* Esta noticia constituye una prueba de la existencia de asambleas populares en el autogobierno de los *populi* montañeses del Norte. Se formaban así las asambleas populares *(concilium)* de cada gran grupo en que se subdividían los cántabros [383].

A nivel de valle existirían otra asamblea o concejo para tratar de sus asuntos internos. Estrabón se refirió al sistema jerárquico de estos pueblos montañeses, que se ponía de manifiesto en el transcurso de los banquetes solemnes, probablemente celebrados con motivo de las reuniones del

[382] Martín Almagro Gorbea. Urbanismo y sociedad en la Hispania Húmeda. En Los poblados fortificados del Noreste de la Península Ibérica: formación y desarrollo de la cultura castreña, pp. 45-79.
[383] Eduardo Peralta Labrador. *Los Cántabros antes de Roma*. Real Academia de la Historia. Madrid. 2000. p. 139.

consejo del poblado. En ellas participarían únicamente los representantes de cada *cognatio* familiar. De ser así, tuvieron que asemejarse bastante a los concejos rurales que todavía se celebran en las Merindades en cada uno de los lugares que componen los ayuntamientos de las merindades, valles y alfoces del septentrión de Burgos[384]. La unión de los representantes de los concejos de varios valles, que correspondían a toda una comarca, formaba una Junta General de rango superior.

Observamos que los términos concejo de Almagro Gorbea y de Peralta Labrador tienen el mismo significado, si bien no están compuestos por las mismas personas. Existe entre estos planteamientos y funcionamiento administrativo y político de las instituciones de las Merindades un cierto paralelismo.

Ya hemos mencionado la existencia del *concilium* entre los cántabros, así que no debía ser una novedad en la Edad Media, al menos en los que respecta a su consideración como órgano representativo de una comunidad rural. El antecedente inmediato hay que buscarlos en el *conventu publico uicinorum* retratado en la legislación visigoda sin que tengamos más datos de esa época para retratar el concepto. En la etapa condal hay muy pocos datos sobre el *concilium* primitivo, pero uno de los pocos se refiere precisamente a una de las jurisdicciones incluidas en nuestra investigación, se trata de San Zadornil. Parece desprenderse que el *concilium*, estaba constituido por todos los habitantes de una aldea reunidos en asamblea –en los diplomas que aparecen listas nominales se enumerarían los cabezas de familia–, para dirimir cuestiones en las que confluyen intereses comunes o para ser testigos de diferentes actos jurídicos. Por lo tanto, se produce una identificación entre el *concilium* y la comunidad rural. Lo que en principio, es compatible con la delegación de funciones que la comunidad efectuaba en la persona de ciertos individuos al objeto de resolver problemas[385].

Respecto del lugar de reunión creemos que la misma pudiera estar asociada a los cultos a los árboles de la época precristiana, como veremos más detenidamente en la última área de este trabajo. Ya en el siglo I hay noticias de un encinar que aún era venerado: *et sanctum Buradonis Ilicetum*.(Marcial IV 55, 23.). Plinio ha descrito con toda minuciosidad el culto en uno de estos encinares sagrados de la Galia, culto que sería semejante, probablemente, al que se daba en los encinares sagrados de la Península Ibérica (NH XVI, 249-251). Una encina sagrada es adorada en Angulema (CIL XIII 1.112); y el culto a toda clase de árboles estaba muy extendido en Irlanda y en la Galia, en la que se han hallado altares consagrados a Fago (CIL XIII 33, 223-225) y a Sexarbori deo (CIL 129,132,175). Los montes más elevados, al igual que entre los germanos

[384] Cada uno de esos ayuntamientos del Norte de Burgos (merindad o valle) es la agrupación de entre 20-30 entidades de lugar menores, que tienen reconocida jurisdicción legal sobre su territorio llegándose a dar el caso de que el ayuntamiento en si mismo no tiene más propiedades que el edificio sobre la que se asienta, siendo el resto del territorio propiedad de las entidades locales menores.

[385] Ernesto Pastor Díaz de Garayo *Castilla en el tránsito de la Antigüedad al Feudalismo: poblamiento, poder político y estructura social. Del Arlanza al Duero (siglos VII-XI)*, pp. 304-305.

(Tac., Germ. IX), recibían culto igualmente;... *et fractis sacrum Vadaueronem montibus*. (Marcial I 49, 5-6.). Según Baroja también *el mons Caius* era venerado; de él cantó Marcial: Luci, *gloria temporum tuorum qui Caium ueterem Tagumque nostrum Arpis cedere non sinis disertis*. (IV, 55, 1-4.)[386].

En las Merindades de Burgos están documentadas las reuniones de concejo en diferentes circunscripciones; en el ámbito de partido únicamente podemos documentar la del valle de Sotoscueva que se realizaba en Quintanilla de Sotoscueva, en cuya iglesia se guardaba hasta hace muy poco el arca de tres llaves que contiene el archivo del Valle; en el ámbito de la merindad de Sotoscueva las reuniones de todos los lugares tenían lugar, invariablemente, en lo alto de la Peña de Concha el 31 de diciembre[387]; se elegían los regidores que habrían de serlo al año siguiente. Una tradición recogida por Bocanegra dice que las reuniones se realizaban alrededor de una encina; si bien no se documenta esta costumbre, tampoco sería extraño dado que en el cercano País Vasco en las casas de Juntas de Guernica o, de la más cercana de Avellaneda, se realizaban bajo sus reverenciados árboles. Los galos no encerraban a sus dioses en construcciones fabricadas por la mano del hombre; las rocas, las montañas, las fuentes, los ríos el mar, los campos son los parajes elegidos para tributarles los homenajes debidos. El mismo fenómeno se registra entre los germanos[388].

Todos estos antecedentes podrían explicar las reuniones en torno al árbol mantenidas en época histórica al menos en las Merindades de Sotoscueva, como hemos visto, y de Valdivielso, en el lugar de Quecedo, en la que se constata, de nuevo, la relación con la encina sagrada.

En cualquier caso no cabe duda que son los intereses económicos los que aúnan la agrupación de personas en un concejo y de varios concejos en un valle, coincidiendo además, con un territorio donde abundan los montes y la riqueza forestal y ganadera[389]: territorio jurisdiccional-término concejil. De tal forma que no sólo es una condición inherente a la soberanía municipal, sino que el propio espacio físico territorial es un ingrediente constitutivo básico del concejo; de ahí que la dotación de términos aparezca con frecuencia en la documentación[390].

Por otra parte, sabemos que estas comunidades tienden a articularse dentro de una organización supralocal. Estepa ha podido comprobar la presencia, en territorios castellanos, desde los primeros tiempos de la colonización, de pequeñas demarcaciones territoriales surgidas a partir de contextos gentilicios y que incardinaban a varias comunidades en razón de su

[386] José María Blázquez Martínez. La religiosidad de los pueblos hispanos vista por los autores griegos y latinos. *Emerita* 26, 1958, p.4.
[387] Archivo de la Merindad de Sotoscueva, Acuerdos.
[388] José María Blázquez Martínez. La religiosidad de los pueblos hispanos vista por los autores griegos y latinos. *Emerita* 26, 1958, p.3.
[389] Juan José García González. *HISTORIA 16 de Burgos*, pp. 527.
[390] Mangas Navas, José M.·*El régimen comunal agrario de los concejos de Castilla*.·Madrid: Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica, 1981, p. 255.

ubicación en un valle, territorio o alfoz, o en un mismo distrito militar de carácter defensivo. Si bien se trata de demarcaciones más reducidas en la Castilla primitiva[391].

Un ejemplo de lo referido lo encontramos en el valle de Sotoscueva, integrado ya en 1392 en la Merindad de Sotoscueva, los siete lugares que integran el valle tienen a su vez un concejo propio para la administración de su bienes, en el caso que nos ocupa es el monte de La Engaña, en la misma cordillera cantábrica. En la carta de personería realizada el 5 de marzo de 1391 se describe: *Los hombres buenos del valle de Sotoscueva estando ayuntados en nuestra junta a do llaman el Aguarrina…* el 2 de octubre de 1392 *estando ayuntados a nuestra Junta en la Parte que es del dicho valle de Sotoscueva según que los habemos de uso y costumbre de nos ayuntar.* Lo mismo sucede en el vecino valle de Valdeporres que el 26 de agosto de 1391 se reúne en Pedrosa: *estando ayuntados ante la iglesia de San Esteban de Pedrosa de Porres a campana repicada según lo habemos de uso y costumbre de nos ayuntar a nuestra Junta y hermandad*[392].

Díez Herrera consideraba que a partir de los siglos XII y XIII se silencia o diluye la presencia y actividad de los concejos de valle, época por el contrario en la que se detectan los concilios de aldea Y es a partir del siglo XIV cuando existen algunos síntomas que permiten aventurar que se ha operado una nueva transformación en la composición y competencias de los concejos de valle; entendiendo que por una parte, se han consolidado como representación de la voluntad de las comunidades que habitan un territorio o valle; es decir, se afirma su carácter de institución legítima y su correspondencia con la unidad espacial a la que se hace referencia, y por otra, han perdido la dimensión política que les había caracterizado anteriormente[393]. Sin embargo queda patente en el caso de los valles de Sotoscueva y de Valdeporres que esos concejos de valle también tienen una vertiente política puesto que en el pleito incluyen el desalojo de una casería, incluida dentro del monte de la Engaña, arrendada por los Porres, una de las familias integrantes de la nobleza comarcal.

En definitiva, consideramos que durante el Medievo se mantuvo el *concilium* de aldea o lugar, y que del mismo modo que existía la jurisdicción que agrupaba varios lugares, existía un *concilium* de esa jurisdicción de valle, y posteriormente existía la agrupación de varios valles o alfoces en una merindad, a su vez con su concejo. Como lo demuestra el Fuero Viejo, de redacción plenomedieval, en el que se instrumentaliza el concejo de concejos: *el merino deve llamar a los Conceios a conceio a aquel logar en aquel dia cierto*[394]*.*

[391] Estepa Díez, Carlos.·El alfoz castellano en lo siglos IX al XII. En la *España medieval* Nº 4, 1984, pp. 305-341.
[392] Archivo de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva. Pleito con El valle de Valdeporres. Apeos de Rubabao y la Varga.
[393] Carmen Díez Herrera. La formación de la sociedad feudal en Cantabria…, p. 74.
[394] *Fuero Viejo, Título IX, epígrafe I y III*. Ignacio Jordán de Asso y del Rio. Madrid, Joachin Ibarra. 1771. En www.ih.csic.es/paginas/fmh/index.htm (consultada en abril 2009).

Los *concilium* estarían identificando los pobladores incluidos en la jurisdicción de una fundación religiosa convertida en parroquia, el hecho de que a partir del siglo XII se reorganizase el sistema parroquial hará que los *concilium* tengan que reestructurarse. Se reorganizan en agrupaciones mayores que surgen de la agregación de las iglesias que han pasado a denominar entidades de población diferenciadas, como observamos en el caso de los actuales pueblos de La Parte y Entrambosríos (Merindad de Sotoscueva) cuyas iglesias, dedicadas a San Martín y San Vicente, están separadas exactamente por 300 metros, siendo el nombre del pueblo en origen La Quintana; pues bien, los concilium de La Parte y Entrambosríos compusieron uno de ámbito mayor denominado Concejo Mayor que gestiona en común los montes.

No siempre el concejo fue igual a la parroquia: tenemos también el caso de Villacanes, La Quintana de Rueda y Rueda que forman una parroquia bajo la advocación de Santa María. Rueda es una abadía seglar, así que no formará parte de los concejos de Villacanes, ni de La Quintana de Rueda.

En otros casos un solo concejo tenía varias parroquias: Cigüenza tenía las parroquias de Santa Dorotea (monasterial) y San Lorenzo; Villalaín tenía las parroquias de Santa Eulalia y Santa María; Trespaderne un concejo, dos barrios, dos parroquias, una abadengo de Oña y la otra de San Millán de la Cogolla, Medina tenía las parroquias de Santa María y Santa Cruz, Frías tenía las parroquias de San Pedro, San Vicente y San Vitores.

1.5.- El alfoz

El término *alfoz* se documenta en Castilla desde 924 siendo sinónimo de otros como *territorium* o *suburbium,* y es la base de la organización territorial castellana. Es una circunscripción territorial o demarcación básica, y precisamente lo que sobresale es el hecho de las pequeñas demarcaciones. En muchas ocasiones se configuran conforme a la geografía de los pequeños valles, y también el pasado gentilicio debió jugar un importante papel en la generación de estos pequeños territorios, especialmente al norte del Ebro, se ha constatado el hecho de que muchos territorios no se entendían como algo relacionado con un determinado centro de población, sino como el territorio sin más en el que pudiera ir surgiendo tal centro. Además cabe resaltar como la circunscripción se comporta muchas veces como circunscripción militar, entendiendo por esto el ámbito sobre el que existen unas determinadas prestaciones militares relativas a un centro militar o a diversos centros del territorio. La idea básica es que el origen del alfoz se halla en la configuración de las pequeñas demarcaciones surgidas en el seno de una sociedad arcaica.

El término *alfoz,* con sus diversas variantes *(alhoc, alhauce, alfauce* etc..) procede del árabe *al-hawz* y significa pago o territorio rural. Designa así una pequeña circunscripción y tal es el nombre que aplicarían los árabes a las demarcaciones castellanas en sus numerosos contactos militares durante el siglo IX, pasando de ahí a la utilización castellana de la palabra árabe. Martínez Díez considera que tiene su origen en la emigración mozárabe al reino de León, y que por extensión se utilizó en Castilla donde adquirió el contenido institucional, estimando que en algunas ocasiones los vocablos de origen latino *suburbio* y *territorium* eran utilizados con el significado de alfoz, siempre en el caso de *suburbio*, y sólo en algunas ocasiones en el caso del *Territorium,* considera que se emplea con mayor frecuencia para identificar una villa, o un pequeño núcleo de población[395].

Pero además se daba una curiosa coincidencia; en el mundo de la primitiva Castilla debió ser normal que muchas circunscripciones se configuraran conforme a la realidad de las *fauces* o pasos de montaña, es decir de las hoces, y se daba además la evolución del término *fauces* hacia hoz. La coincidencia entre la palabra latina en su evolución *(foc,* hoz) y su carácter de circunscripción expresada mediante el término árabe, pudieron producir una especie de mistificación lingüística que hizo posible una confusión entre hoz y alfoz[396], los ejemplos que utiliza Estepa son de nuestra zona de estudio, en concreto Valdebodres, valle integrado en la Merindad de Sotoscueva. Por otra parte *alfoz* expresará una circunscripción que podrá tener diversas dimensiones, pues lo importante en definitiva será designar la demarcación, aunque naturalmente la abundancia de pequeñas demarcaciones y el hecho de que muchas, particularmente al norte del Ebro, tengan que ver con la realidad de las *fauces,* produciría el fenómeno antes apuntado, manteniéndose viva la conciencia de lo que daba base real al término.

La palabra alfoz deriva enseguida en alhoz y posteriormente en hoz. Por la evolución natural del castellano, la *f* pasa a ser *h* aspirada y posteriormente a *h* muda, como sucede en *faedo*, *lugar de hayas*, que se convierte en *haedo*; las características propias del castellano de la zona hacen que desaparezca la primera sílaba convirtiéndose en hoz, en algunas ocasiones, después de un paso intermedio como alhoz, como en el caso de Alhoz de Munio Didaz en 1660[397], o en el caso de Valle de Alhoz de Arriba por el territorio de Alfoz de Arreba en 1591[398] y Hoz de Arreba en 1528, incluso se observa el hecho en el alfoz de Bricia, denominado Hoz de Bricia en 1768[399].

En algunas ocasiones se observa la sinonimia entre valle y alfoz; es fácil que, a partir de un pequeño valle, se constituyera una demarcación. Además, se debe tener en cuenta la existencia

[395] Martínez Díez, Gonzalo. Alfoces y tenencias. En *Boletin de la Institución Fernan Gonzalez* 2008-2 nº 237 pp. 363-402.
[396] Carlos Estepa Díez. Op. cit., p. 98.
[397] Archivo de Espinosa de los Monteros, sig. 631.
[398] *Censo de la Corona de Castilla*. INE. 1982. p. 149. Santa Clara, sig. 37.02.
[399] Santa Clara, sig. 27.26.

de un *castrum* o *castellum* sobre los que la toponimia nos ha dejado mucho ejemplos; en la Castilla primitiva existía un considerable número de estos elementos defensivos que sería el origen o la causa de la no existencia de centros administrativos, en su lugar el modelo consiste en un conjunto de localidades configurando una demarcación; las jurisdicciones fueron primero y la entidad de población que lo regiría surgió después, en una segunda fase. Este proceso únicamente se dio en la Castilla más vieja, de tal manera que el elemento defensivo queda subsumido en la realidad territorial que era la propia de la demarcación; queda clara la identificación entre hoz y valle como circunscripción. Lo que llevaría a la formación, más adelante, de un territorio más amplio, la merindad, como agregado de los territorios menores, no como una sumisión a un territorio mayor, que deja intacta la realidad de las demarcaciones menores[400]. Martínez Díez comparte también esta opinión añadiendo que los alfoces se integraron en número de cuatro o más en cada una de las merindades menores[401], y que nosotros asimilamos a la figura del después llamado partido, que aparece en todas las Merindades de Castilla Vieja.

Creemos que los partidos en que se dividirán las Merindades en el siglo XIV tienen, en su mayor parte, ese origen remoto del que acabamos de hablar, muy probablemente del siglo VIII; después de la invasión árabe-bereber, el término con el que se denominaba estas circunscripciones es el que ha pasado al castellano y el que se expresa en la documentación pleno medieval, el alfoz.

En la documentación altomedieval esta estructura jurisdiccional, el alfoz, aparece definida en contadas ocasiones, así tenemos:

- en 967 en un mismo documento noticias del alfoz de Oña –*in alfoce de Onie*[402]–, única vez que aparecerá; y del alfoz de Tobalina –*In Castella Uetula, in alfoce de Tobalina*[403]–. Tendremos que esperar casi cien años, hasta
- en 1035 Doña Goto prohija a Sancho el Mayor y a la reina Muniadona y da y señala las heredades correspondientes: –…*in Tobgalina, meam portionem; in Lezeniana, meam portionem; in Torres, meam portionem; in Gobantes, meam portionem, in Linares, meam portionem; in Castro, meam portionem, in Doharto, meam portionem; in Mena, in Vibanco, meam portionem; in Anguiza, meam portionem; in Foze, meam portionem; in Vielso, meam portionem; in Menne…*[404]–.

[400] Carlos Estepa Díez. Op. cit, p.309.
[401] Gonzalo Martínez Díez. *Pueblos y alfoces burgaleses de la repoblación*. p. 14.
[402] Álamo-5
[403] Álamo-5
[404] San Juan de la Peña-55

- 1054, para tener constancia escrita de otro alfoz, el de Tedeja, –*in ipsa alfoçe de Tetelia*[405]– en nuestra zona de estudio.
- En 1129 consta el alfoz de Govia –*monasterio suo Sancti Romani de Tobiellas quod est in alfoz de Ualle de Guouia*[406]–, y
- en 1130 el de Castro –*in alfoç de Castro, monasterium Sancti Petri de Nocedam*[407]–.

Ilustración 26.- San Pedro de Noceda, en el alfoz de Castro. Actualmente Noceda (Espinosa de los Monteros).

- Entre 1140 y 1143 –*Valle de Vielso, cum omnibus suis villis ex utraque parte aque…Spinosa, Castro, Sequenza, Pozos, Magganicos, Tetegga, Valle de Rama, Petra lata, Cadreggas, Valle de Samanzes, Erano, Siero, Rivo de Valerone, Ripa: iste predicte cum suis villis ad suas alfoces pertinentibus, per omnes domus, singulos arienzos……Bricia cum suis villis ad suum alfozem pertinentibus…Sancta Agatea predicte cum omnibus suis villis ad suas alfoces pertinentibus…Ordunia, omnes villas Mena, cum suis villis ad suas alfoces pertinentibus…Losa, omnes villas per omnes domus…Rivo de Flumenciellos, de vértice aque usque Iberum, omnes ville ex utraque parte aque, Sancti Saturnini cum suis villis, et illis villis qui sunt apud Iberum ad suam alfoce pertinentibus…Álava, cum suis villis, ad suas alfoces pertinentibus, id est de Losa et de Buradon usque Eznate*[408]–.

[405] Álamo-27
[406] Álamo-130
[407] Álamo-131
[408] San Millán-22. El documento lleva fecha de 934, pero se trata de una falsificación realizada entre 1140 y 1143, fecha que tomamos para nuestro estudio.

- n 1169 el de Bricia –*monasterium Sancti Michaelis quod de Cerangas uocatur, in alfoz de Brizia situm*[409]–.

- En 1170 el de Tedeja –*uillam illam que Ozina uocatur in alfoz de Tedeia sita*[410]–.

- En 1175 el de Ciguenza –*et quicquid iuris habeo in Seguncia et in tota sua alfoz*[411]–.

- En 1186 el de Arreba, el de Tedeja y Ciguenza de nuevo–*monasterium de Hoz quod est situm in alfoz de Arreba…et Sanctum Felicem et domus de Valdemera in alfoz de Tedeia sitas…et quidquid ad ius meum pertinet in tota alfoz de Siguncia*[412]–.

- En 1187 el de Ciguenza –*in castro de Fresnedo et in tota alfoz de Siguencia*[413]–.

- También en 1187 Argaiz nos informa de las villas que componían el alfoz de Cigüenza: *El lugar de San Román tuuo su asiento en la Partida y Jurisdicion de Vilar Cayo, y acaso también en Val de Vastan. El año de mil ciento ochenta y siete, estaua despoblado, y lo ponen entre los realengos, que se auian deshecho los pesquisidores del Rey D. Alonso: Ista sunt villa regis in Alfoz de Siguença de sortae (fortae), Paredes, San Clodio, Rouillas, Fontes, Casiellas, S. Felices, Campo. Redondo, Ladrero, Ranedo, San Roman, Castel Dei, Sancta Eulalia, Quinaniella, Vibanoua, Soto, Andiniello, San Facundo, Quintana, Villazorana, Santa María*[414]. Retrata las villas regias lo que no quiere decir que fueran las únicas, de hecho aparece VIllarcayo, pero no como villa real.

- En 1198 el de Petralata –*quam adquisiui a domno rege Aldefonso in alfoz de Pedralada*[415]–.

- En 1202 el de Tedeja –*uillam illam quam dicunt Messangos in Castella Ueteri, sitam in alfoz de Tudeia*[416]–.

- En 1209 el de Petralata –*hereditatis quam habebatis in alfoz de Petralada inter Çangandeis et Barzina*[417]–.

- En 1376 aparece el último y menos conocido de los alfoces, el de Munio Didaz –*el Alfoz de Nuño Díez Díez* (sic) *y deben ser y son ... según el apeo realizado por Nuño Díez*[418]–.

[409] Catedral-178
[410] Rioseco-12
[411] Rioseco-22
[412] Rioseco-38
[413] Rioseco-47
[414] Argaiz, pp. 551-552.
[415] Oña-85
[416] Álamo-343
[417] Álamo-377
[418] Archivo de Espinosa de los Monteros. Sig. 620. Sentencia del rey Enrique sobre términos, montes y cabañas con el valle de Soba y tratar de los mojones. Si bien las fechas referenciadas en el catálogo están equivocadas. En el documento se mezclan eras y años. De las dos primeras fechas, la primera es la de la sentencia que se produce en la era 10 febrero de 1415, correspondiente al año 1377, comprobado por que cita el día de la semana en que se realizaban las diferentes instrucciones y con un calendario perpetuo esos días sólo pueden corresponder al año 1377, corroborado además por la sig. 631 sobre la Raya divisoria en la que hace mención a este expediente; la segunda es la confirmación de Juan I de la sentencia en las cortes de Burgos el 5 de agosto de 1417, que corresponde al año 1379. A continuación figura la confirmación de Enrique III con la fecha correcta 15 de octubre de 1393 y las últimas confirmaciones son las de Juan II en la Alcalá de Henares el 10 de septiembre de 1408 firmada conjuntamente con sus tutores, la

La historia documental de Noceda, lugar realmente cercano a la merindad actual de Sotoscueva, de hecho hace límite con ella, que fue priorato y después granja de San Pedro de Noceda y está situada en el término de Espinosa de los Monteros, nos da más pistas sobre el nombre del alfoz de este entorno a principios del siglo XII. El 30 de mayo de 1130, en Belso de Arán, Alfonso I el Batallador dona al abad Cristóbal II y demás monjes de Oña el monasterio de San Pedro de Noceda: *in alfoç de Castro, monasterium Sancti Petri de Noçedam quantum ego teneo et iurifico, cum omnibus suis terminis uel perteneciis, tam in montibus quam et in fontibus totum ad integro quomodo michi regali persone pertinet*[419]. Alfonso I tenía el monasterio de San Pedro de Noceda proveniente de las capitulaciones matrimoniales con la reina Urraca que en 1109 le había donado a Alfonso toda la tierra que fue del rey Alfonso VI, su padre[420].

En este punto nos surgen más interrogantes que respuestas: ¿Correspondería ese alfoz de Castro únicamente al término municipal de la actual Espinosa de los Monteros?; ¿Estaría Sotoscueva englobada en el alfoz de Castro de la cita de 1130?; ¿Se correspondería ese alfoz de Castro con parte de la Merindad de Sotoscueva?; ¿Englobaría el alfoz de Castro lo que después fue Castilla Vieja?; ¿Daría nombre a este alfoz, independientemente de su extensión, el actual lugar de Castrobarto o Castresana, como mantienen algunos autores?; ¿o simplemente los numerosos castros que se localizan en la zona darían nombre a este alfoz? Interrogantes que trataremos de ir solventando en esta área.

La jurisdicción de Sotoscueva es de las pocas que no aparece citada como tal en el documento falsificado de 934, sin embargo aparece un alfoz denominado Castro –*Castro*[421]–. En 1130 Castro esta vez unida a la figura alfoz –*in alfoç de Castro, monasterium Sancti Petri de Noçedam*[422]–. Habitualmente Castro ha venido identificándose con Castrobarto[423], sin embargo ni la posición geográfica, ni la geoestratégica hacen viable esa identificación, porque desde Castrobarto apenas se domina el territorio circundante de ese lugar. Por otro lado en el documento de 934 se cita Castro entre Espinosa y Cigüenza y dado que en la enumeración de jurisdicciones sigue un orden geográfico (de norte a sur y de sur a norte) nosotros consideramos que debe identificarse Castro con la jurisdicción que después tomaría el nombre de Merindad de Sotoscueva, incluyendo la zona de Noceda, puesto que la raya divisoria que dejó fuera Noceda de la Merindad de Sotoscueva tiene su origen en el bajomedievo en que Oña logró que Noceda se uniese a Espinosa, puesto que dominaba todas las parroquias de esa jurisdicción, creando para ello el priorato de Noceda. Añadamos a estas dos razones el hecho de que el espacio geográfico

orden de 18 de marzo de 1428, que da a su canciller para una segunda confirmación y el comienzo de esta segunda confirmación de la que no figura la fecha por estar el documento incompleto. Sig. 631. 1789

[419] Álamo-161.

[420] Urraca- 4.

[421] San Millán 1-22

[422] Álamo-161

[423] Gonzalo Martínez Diez. Alfoces y tenencias. En *BIFG*, 2008/2, nº237, p. 390.

central de la Merindad de Sotoscueva es un castillo en sí mismo, murallones que rodean pequeños vallejos a los que se accede por pasos muy estrechos fácilmente defendibles con dos importantes elevaciones desde las que se dominan las comarcas circunvecinas hasta los 40 km de distancia, teniendo estructuras defensivas a lo largo de todos el perímetro exterior y en parte del interior; se trata de una curiosa estructura geológica visible desde el espacio. Así pues, el alfoz Castro debe identificarse con el territorio de lo que después será llamada Merindad de Sotoscueva, y más concretamente partido de las Cinco Villas.

En la Alta Edad Media tenemos diversas jurisdicciones que aparecen citadas en la documentación con los adjetivos de *valle*, *territorium* o simplemente señalados con *in*, para resumir se trata de Área Patriniani, Castilla versus Castilla Vieja, Espinosa, Tobalina, Valderrama, Losa, Los Butrones, Rio Jarea, Frías, Dádnosle, Valdivielso, Bezana, Santa Gadea, Zamanzas, Valdegovia y Mena.

En definitiva valle, *territorium*, alfoz, *castrum, villa* son dimensiones territoriales similares, aunque la utilización de uno u otro término no sea arbitraria sino que tenga características diferenciales de algún modo. Respecto de la primera de las citas, la referida a Sotoscueva hemos de aclarar que en algunas áreas de Cantabria, en concreto en la zona del litoral, (recordemos que Fiéstoles, el lugar en el que tiene lugar la donación se localiza cercana a la franja litoral), se identifica villa con la unidad de valle. Como el valle su territorio puede alcanzar una dimensión similar e incluir varias entidades distintas[424], diferencias que en nuestra opinión vienen dadas por la geopolítica dominante.

Es fácil que a partir de un pequeño valle se constituyera una demarcación, pero es que, además, se debe tener en cuenta la existencia de un *castrum* o *castellum* sobre los que la toponimia nos ha dejado mucho ejemplo. En la Castilla primitiva existía un considerable número de estos elementos defensivos que sería el origen o la causa de la no existencia de centros administrativos, sino de un conjunto de localidades configurando una demarcación, de tal manera que el elemento defensivo queda subsumido en la realidad territorial que era la propia de la demarcación. Los que llevaría a la formación, más adelante, de un territorio más amplio, la merindad, como agregado de los territorios menores, no como una sumisión a un territorio mayor, que deja intacta la realidad de las demarcaciones menores, opinión que también comparte Martínez Díez añadiendo que los alfoces se integraron en número de cuatro o más en cada una de las merindades menores[425], y que nosotros asimilamos a la figura que en los albores de la Edad Moderna se denominaría como partido, que aparece en todas las Merindades de Castilla Vieja como se verá más adelante.

[424] Carmen Diez Herrera. *La formación de la sociedad feudal en Cantabria: la organización del territorio en los IX al XIV*, p. 22.
[425] Gonzalo Martínez Díez. Op. cit, p. 14.

El alfoz fue producto de la sociedad castellana en una fase arcaica, en la que aún predominaban las estructuras gentilicias, en lo que se refiere a las Merindades, como se comprueba en el estudio profundo de la sociedad de estos territorios durante muchos siglos, desde la realidad de la época romana hasta el Libro Becerro de las Behetrías incluyendo por supuesto, las hoces y valles, y las obligaciones militares[426].

1.6.- Tenencias navarras

Al terminar la Alta Edad Media el cuarto nivel de agregación es la tenencia, cada una de ellas agrupa una serie de alfoces. Entendemos que estas tenencias de las Merindades de Burgos se desarrollan y crean con la dominación navarra de Castilla, son creadas por García Sánchez de Navarra, al comienzo de la Plena Edad Media.

A la muerte del último conde de Castilla el territorio objeto de nuestro estudio ha pasado a formar parte de la órbita de Navarra por la asignación del Condado de Castilla a Munia, hija del conde Sancho García (después de la muerte de su hermano en León en 1028-1029), por asignación Sancho el Mayor a su primogénito García el de Nájera (1035-1054), aún cuando parece que Munia había asignado el condado de Castilla a Fernando, su segundo hijo, que acabará siendo Fernando I rey en León y presentará batalla a su hermano para recuperar Castilla.

El régimen de tenencias es el que se encontraba ya establecido en el reino de Pamplona y en el condado de Aragón en los años finales del siglo X y comienzos del siglo XI, adaptado por un lado a las necesidades defensivas propias de un territorio de montaña y un sistema económico agropecuario, y por otro a la cercanía del enemigo, lo que hizo que la protección debiera realizarse son sus propios medios y sin tiempo de recibir auxilio real. Se trata de un sistema perfectamente adaptable a la zona septentrional del condado de Castilla, por su parecida orografía y sistema agropecuario.

Este sistema defensivo consistía en una densa malla de posiciones fortificadas con torres o castillos situados en terrenos de difícil acceso y dotadas de una guarnición permanente, al frente colocaba el rey a un jefe militar que recibirá el nombre de tenente de la fortaleza y el personaje el título de senior. El senior ostentará la representación del rey quedando bajo su dependencia las poblaciones que debían solucionar las necesidades económicas de la guarnición.

En ocasiones los medios humanos y económicos de una tenencia de vanguardia, próxima a la frontera, no bastaban para la defensa y protección de la misma, por ese motivo se acudió a la acumulación bajo un único tenente o senior, de una segunda y aún de una tercera tenencia, que

[426] Carlos Estepa Díez. Op. cit, p. 98.

reforzara la capacidad defensiva del común senior. Así en el reino de Pamplona y en el condado de Aragón se localizan tenentes al frente de dos tenencias, una de vanguardia o primera línea y otra de retaguardia y menos amenazadas para que los recursos sobrantes de esta segunda pudieran compensar las insuficiencias de la primera.

Existen pruebas de la vigencia de este sistema de tenencias en el reinado de Sancho III de Navarra (1004-1035) en Pamplona, La Rioja y Aragón. Sin embargo la primera prueba documental en el condado castellano tiene lugar en el reinado de su hijo García el de Nájera[427], lo que no quiere decir que no se hubiese establecido el sistema de tenencias en los años transcurridos entre el fallecimiento del último Conde y la muerte de Sancho III, es decir, entre los años 1028-1029 y 1035.

En 1040 en la carta de arras dada a doña Estefanía por su marido, García el de Nájera, se citan las jurisdicciones-tenencias a través de las cuales Navarra gobernaba en Castilla Vieja: Tedeja, Petralata, Arreba, Castro, Duarte, Mena y Tudela: *Senior Furtun Lopiz cum Tetegilla cum tota sua pertinentia...Senior Azenari Sancii cum Petralata cum omni sua pertinentia... Salbator Gundisaluiz cum Arrepa cum tota sua mandatione... domna Munnia cum suos filios cum Castro et Arruega et Soba cum tota sua pertinentia... senior Lope Uellacos et senior Galindo Uellacoz cum Colindres et cum Duart et Mena uel Tutela et Lanteno cum omni pertinentia eorum...*, y aún continua con otros personajes, que aunque ostentan tenencias fuera de nuestra zona de estudio, están relacionados los personajes de nuestra zona, se trata de *Garcia Ciclabe cum Samanos cum sua pertinentia… comité domno Munnio Gundidalbiz cum Gellorico et Termino atque Lantaron cum omni pertinentia eorum… Didaco Sancioz cum Portiella cum omni pertinentia su* [428]. Es el primer documento en el que se registra la completa organización supraaldeana del territorio escindido del condado de Castilla, y creemos que agrupaba las demarcaciones que ya estaban constituidas desde tiempos protohistóricos con la denominación de valles, territorios o alfoces.

Cada una de las tenencias agrupaba varias jurisdicciones menores[429], alfoces o valles, si bien la documentación no siempre nos muestra esas jurisdicciones menores de la Alta Edad Media, sino todo lo contrario, porque la mayoría aparecen en la documentación en la Plena Edad Media, pero no podemos descartar que fueran una realidad arcaica. Es en el siglo XII cuando se manifiestan documentalmente la mayoría de nuestros alfoces, pero no nos cabe la menor duda de que esos territorios con jurisdicción propia existían desde la antigüedad.

[427] Gonzalo Martínez Diez. Alfoces y tenencias. En *BIFG*, 2008/2, nº237, pp. 383-385.
[428] La Rioja-3
[429] Iñaki Martín Viso. Poblamiento y estructuras sociales en la Península Ibérica, p. 126.

Hemos realizado la geografía de las tenencias a partir de la geografía de los arciprestazgos surgidos más tarde, alrededor del siglo XII como plasmación del sistema de organización parroquial que copió la organización de las tenencias realizada por Sancho el Mayor bajo la influencia de Cluny.

La tenencia de Tedeja toma el nombre del castillo situado en las cercanías de Trespaderne dominando la confluencia de los ríos Nela, Jerea y Ebro y sus correspondientes valles. El castillo que lo domina es de origen romano y ocupación visigoda; pero Tedeja es también la zona más norteña del valle de Valdivielso (San Pedro de Tejada[430]) y su castro. La tenencia debió comprender los alfoces Campo Redondo, Cigüenza, Medina, Torres (La Cerca), Mijangos, Los Butrones, el valle de Valdivielso, y el valle de Caderechas, cada uno de ellos con su correspondiente elemento defensivo. El registro documental de Tedeja como tenencia finaliza en 1127[431].

La tenencia de Petralata tenía su centro de poder en el castillo altomedieval del mismo nombre situado justo en el límite de nuestro territorio de investigación. Consideramos que debió crearse en el siglo X, después de que los árabes arrasarán la fortaleza de Oña, situando el castillo de Petralata más hacia el oriente, en la zona de menor altura y por lo tanto más fácilmente accesible para las algaras veraniegas. La tenencia debió comprender los valles de Dondisle, Tobalina, Leciñana, Valderrama, Frías, Orcha, Rio Jerea, Penches y Petrapidonia y el alfoz de Petralada. Consta que en 1280 el castillo fue derribado por el abad de Oña[432] que tenía la propiedad de todo el entorno del castillo desde 1190, puesto que habían sido donados por Alfonso VIII y la reina Urraca[433]. En el último registro documental en 1183, Petralata ya no es más que una referencia geográfica en la donación a Oña del conde Fernando, Álvaro, Gonzalo Núñez y Doña Leonor de diversos bienes en Tobalina y Montija –*totam nostram hereditatem quam habemus in Castella Vetula usque in Petralada*[434]–; desde hacía años no era más que un castillo dependiente del Conde de la Bureba.

La tenencia de Arreba tuvo su centro defensivo en el castillo situado junto al lugar de Arreba, y debió ser construido[435] en el momento de constituirse la tenencia, dando lugar no sólo a la tenencia, sino al alfoz del mismo nombre, en lo que antes debió ser un valle. La tenencia comprendía los valles de Zamanzas, Bezana, Virtus y Manzanedo, y el lugar de Brizuela del valle de Porres (el resto de los lugares se encuadraban en la tenencia de Castro).

[430] Metátesis que se produce con frecuencia en el habla de la Castilla septentrional intercambiando las silabas.
[431] Valpuesta Gotico-149
[432] Oña-230
[433] Catedral-290 y Argaiz-464
[434] Álamo-268
[435] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *Arquitectura fortificada*, pp., 197-198.

La tenencia de Castro incluiría los valles de Porres (a excepción de Brizuela), Sotoscueva, Cornejo, Villamartín, Valdebodres, Cinco Villas, Montija, Espinosa, el alfoz de Munio Didaz y Pienza o Pozos, si bien los lugares de esta última jurisdicción no se citan entre los del arciprestazgo en 1514-1516[436], ni en 1586[437]. Su centro defensivo estaría situado allí donde confluyen las merindades de Castilla Vieja, Montija y Espinosa de los Monteros, en la Peña Mantequera, en donde se localiza también uno de los mojones del alfoz de Munio Didaz y conocemos como Valdecastro.

Habitualmente se ha identificado este *Castro* con Castro Urdiales, en la Cantabria actual; sin embargo en el mismo documento se recoge: *Garcia Ciclabe cum Samanos cum sua pertinentia;* no parece lógica la organización de dos circunscripciones cuyas sedes se encuentran a una distancia inferior a los 3 kilómetros (Castro Urdiales-Castro de Samano).

Los mismos personajes detentan Colindres, Duarte, Mena, Tudela y Lanteno.

La tenencia de Duart/Doharto se correspondería con Dobarto. Duart/Duharto se documenta en 1031 –*in Doharto, meam portionem*[438]– junto a Castro, Mena y Vivanco; en 1352 –*Castro Deuarto, Castro de Ouarto*[439]–; en 1378 –*Castro Douarto* [440]–; en 1385 –Castro-Dobarto[441]–. La tenencia de *Duart* se corresponde con el Dobarto documentado que acabó fijándose a Castro y dando lugar a Castrobarto[442]. La tenencia estaría compuesta por los alfoces de Oteo, Traslaloma, Rio Serea, Área Patriniani, Villalba de Losa y el valle de Relloso.

La tenencia de Mena dería estaría compuesta por los valles de Mena y de Ordunte.

La tenencia de Tudela incluiría los valles de Tudela y de Angulo, de nuestra zona de estudio; y parte del valle de Ayala y Arceniega (Álava). En el documento de 1040, los *senior Lope Uellacos et senior Galindo Uellacoz*, detentaban también Lanteno, actual Llanteno en el valle de Ayala.

San Zadornil se incluía junto a Valdegovia (Álava) en la tenencia de Lantarón junto a Sobrón.

Los alfoces de Santa Gadea y Bricia quedaron excluidos del régimen navarro de tenencias porque esa parte del Condado de Castilla debió ser atribuido a Fernando con el dominio de

[436] Julián García Sainz de Baranda. Apuntes sobre historia de las antiguas Merindades de Castilla Vieja, pp. 199-200.
[437] José Luis Zubieta Irún. *Geografía histórica de la diócesis de Santander*, pp. 141-178.
[438] San Juan de la Peña-55.
[439] LBB-XIV-211 y 319.
[440] Rioseco-284.
[441] SNAHN1.2.1.18.2.8FRIAS,C.252,D.18
[442] Gonzalo Martínez Diez. Alfoces y tenencias. *BIFG*, 2008/2, pp. 392-393.

Burgos puesto que la documentación así parece indicarlo[443] *–regnante in Pampilona et in Alava et in Castella Uetula et usque in Burgis et in Bricia obtinente Cutelium con suis terminis in Asturiis–*.

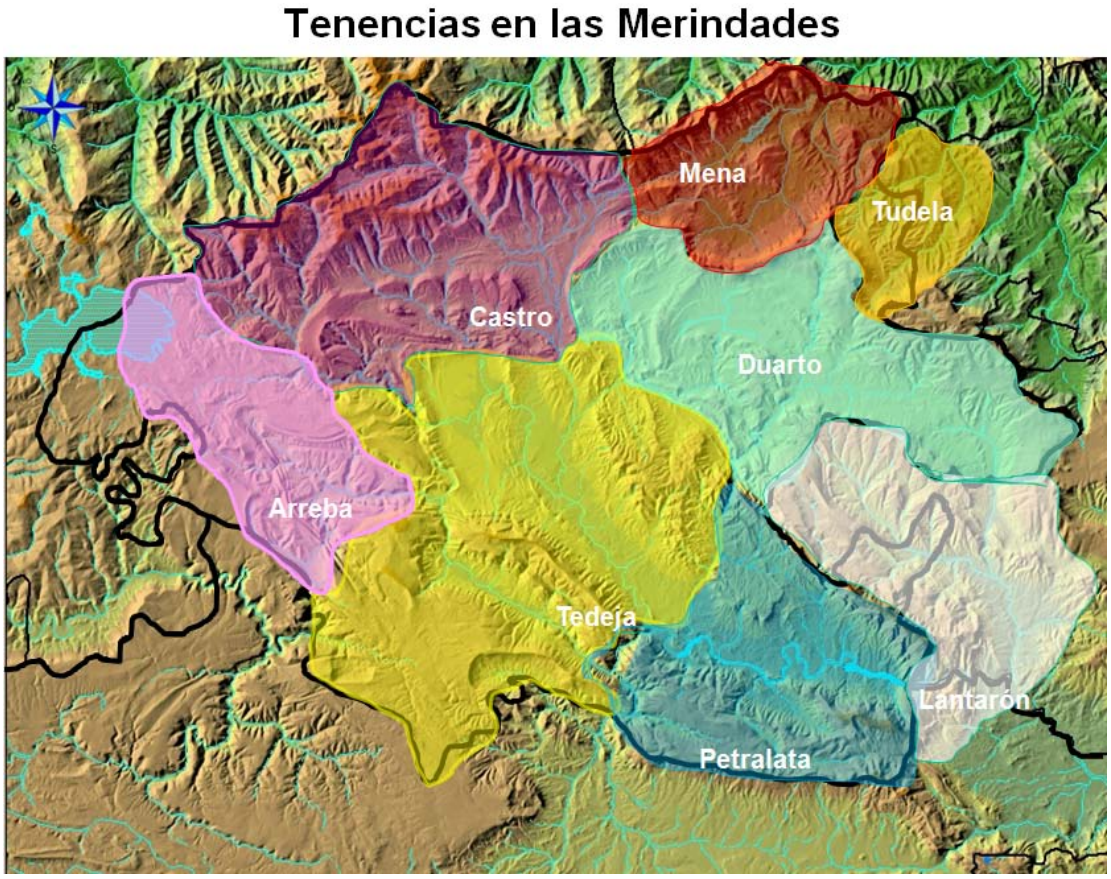

Mapa 10.- Tenencias navarras en las Merindades.

El sistema de tenencias desaparecería al recuperar Fernando I los territorios de Castilla Vieja en torno al año 1062, en los años siguientes a la batalla de Atapuerca (1055). Castilla Vieja deja de ser frontera con el reino de Navarra, por lo tanto ya no es preciso la defensa de ese territorio, puesto que la frontera se ha trasladado bastantes kilómetros hacia el oeste. Creemos que se vuelve a un sistema más fragmentado de jurisdicciones, el anterior a las tenencias, en las que no predominan grandes señores, sino que hay una multiplicidad de ellos, lo que las hace por otro lado más controlables.

1.7.- Merindades

El término merindad aparece y se registra en la legislación medieval, en el Fuero Viejo, no así en Las Partidas; lo que sí se recoge en ambos textos es el término merino, del que se establecen las funciones, los formas de nombramiento, etc.

[443] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *Arquitectura fortificada*, pp. 197-198. Gonzalo Martínez Diez. Alfoces y tenencias. *BIFG*, 2008/2, pp. 386-387.

El Fuero Viejo ya recoge las figuras de merino y merindad. Se redactó entre 1252 y 1255, se promulga como fuero local para aquellas ciudades que carecen de Fuero y se juzgan por fazañas, o tienen uno que ya no satisface[444].

Aparece la figura de la merindad al recoger el funcionamiento de los *pesquisidores del conducho* tomado en la Behetría: D*e esta guisa deven facer la pesquisa los pesqueridores: deven facer saber al Merino en qual tierra, e en qual logar de la sua merindad deven facer la pesquisa; e quando seran y, el merino deve llamar a los Conceios a conceio a aquel logar en aquel dia cierto…; …o rendieron en la otra merindad, o en la otra tierra del deudor, o del fiador*…[445]

¿Porqué razón en el Norte de Burgos, cuna de la más vieja Castilla, las circunscripciones tomaron el nombre de alfoz en unos casos (Arreba, Bezana, Santa Gadea, Bricia) y en otros de merindad (Sotoscueva, Castilla Vieja, Valdeporres, Montija, Cuesta Urría, Valdivielso, Losa)?

Martínez Díez se refiere a merindades como divisiones administrativas, que comienzan a insinuarse en las crónicas y en la documentación en la segunda mitad del siglo IX. Y considera que la mayor parte de ellas ya aparecen configuradas en los diplomas del siglo X y que están todas testimoniadas en el siglo XI[446]. Sin embargo en la zona del Norte de Burgos no hemos encontrado ni una sola mención anterior al 1030 en el que se documenta el merino mayor –*Lope Oisgandariç*[447]–.

Podemos asegurar que no se cita el nombre de ninguna de las merindades en los siglos X-XV, incluido como tal el valle de Losa, entre las menciones a tenentes, merinos, sayones, dominantes o señores. Parece que los territorios que comprenden las merindades de Sotoscueva, Valdeporres, Cigüenza-Castilla Vieja, Montija, Cuesta Úrria, Valdivielso y Losa forman parte de una entidad única, diferente de los alfoces –Bricia, Arreba, Santa Gadea, Bezana– y de los valles –Mena, Tobalina (Tedeja) –; si bien hay que reconocer que se citan los alfoces de Tedeja en 1186[448] y Cigüenza 1175 y 1186[449].

La Castilla Vieja de 1037, el Castro de 1040, se dividía a su vez en otras menores, probablemente valles o alfoces en el siglo XI, que se corresponden con cada una de las que aún perviven en su estructura administrativa integrados en su mayoría en jurisdicciones mayores denominadas merindades a partir del siglo XII-XIII. Otra explicación plausible a partir del

[444] Alfonso García Gallo. *Manual de Historia del Derecho Español*. Madrid. 1984. p. 394.
[445] *Fuero Viejo, Título IX, epígrafe I y III*. Ignacio Jordán de Asso y del Rio. Madrid, Joachin Ibarra. 1771. En www.ih.csic.es/paginas/fmh/index.htm (consultada en abril 2009).
[446] Gonzalo Martínez Díez. Pueblos y alfoces burgaleses de la repoblación, p. 7.
[447] Álamo-19
[448] Rioseco-38.
[449] Rioseco 22 y 38.

reconocimiento de que en 1175-1186 todavía se citan los alfoces de Tedeja y de Cigüenza, y Valdivielso es que las instituciones conocieran esas divisiones administrativas por alfoces, y el pueblo llano, por el nombre de la figura que lo dirigía; es decir, por merindad, nombre que tenía su origen en la figura del personaje que ejercía la dirección: el merino "el pastor de las merinas" en un limpio ejercicio de transposición lingüística y semántica de un grupo social constituido básicamente por silvoganaderos.

A partir de las tenencias observamos que pervive la agrupación de jurisdicciones menores en otras mayores, del mismo modo que la tenencia agrupaba valles o alfoces. Consideramos que los alfoces y los valles no dejan de ser las circunscripciones territoriales básicas, pero continúan su organización supraldeana para constituir las merindades en sustitución de las tenencias. Las unidades básicas constituirán en la Baja Edad Media los partidos, en contra de la opinión de Álvarez Borge que considera que la organización comienza con la creación de las grandes instituciones supraaldenas para después desagregarse en otras menores, si bien también participa de la idea de que las merindades menores son fruto del agrupamiento de los territorios de los antiguos alfoces. Carlos Estepa apunta en el sentido de que Alfonso VIII organizó la reforma de la monarquía a partir de 1170, fecha a partir de la cual se registra la figura del Merino mayor y la jurisdicción denominada Merindad Mayor de Castilla que se extendía del Cantábrico al Duero. La Merindad Mayor quedó dividida en merindades menores, cuyos merinos se hallaban bajo la acción del Merino Mayor, sin que existan datos referidos a esos merinos menores que permitan documentarlo[450].

En el contexto de las merindades menores, y la mayor de Castilla Vieja, el rey se reservará una superioridad jurisdiccional que le permite el ejercicio de un dominio político más elevado[451]; algunos de los elementos jurisdiccionales que formaban parte del dominio regio pasaran a manos de la nobleza, siempre por asignación real, así encontramos donaciones de Alfonso VIII a Juan Maté en Torme, a los monasterios de Rioseco, Oña y Bujedo de varios lugares; la donación de Alfonso XI a su hijo don Tello de la mayoría de los lugares de los alfoces de Santa Gadea, Bricia y Bezana, lugares que pasaron a ser señoriales.

Resulta importante resaltar este hecho porque la consideración jurídica que está detrás de la mayoría de los lugares de las merindades es la behetría, institución que consideramos es prueba palpable del mantenimiento y existencia del arcaico derecho a elegir a sus propios jefes, teniendo muy claro que la jefatura no significaba ni propiedad, ni jurisdicción señorial, sino que se trataba de un poder que emanaba de los concejos y se delegaba en el "merino", el pastor del grupo. Prueba de esta función del merino la expresa muy bien el Consejo Real de Castilla cuando en

[450] Carlos Estepa. *Poder real y sociedad: Estudios sobre el Reniado de Alfonso VIII (1158-1214).* León, 2011, pp. 46-47.
[451] Ignacio Álvarez Borge. *Monarquía feudal y organización territorial: alfoces y merindades en Castilla (siglos X-XIV),* p. 141.

1494 ante el arrendamiento que hace el Adelantado de Castilla de la merindad de Cerrato dictamina que *no lo puede hacer porque los merinos se dieron para defender las behetrías*[452]

Las merindades serán los elementos en que se articulará la organización territorial del señorío jurisdiccional regio. Los orígenes de la merindad mayor de Castilla remiten a los últimos decenios del siglo XI, no estará conformada hasta la segunda mitad del siglo XII y coexistirá, superponiéndose, con el sistema de alfoces durante un tiempo. Ya en el siglo XIII irá desarrollándose el sistema y se organizarán las merindades menores, al tiempo que desaparecerá el sistema de organización territorial en alfoces.

Una buena muestra de la validez de que las merindades son expresiones del señorío jurisdiccional regio se observa en la Baja Edad Media. La crisis del siglo XIV se resolverá con el desarrollo del señorío jurisdiccional nobiliario como fórmula de resolución de las contradicciones derivadas de la complejidad de la situación anterior (ejercicio del poder a través del dominio señorial), que imposibilitaban la reproducción de la clase dominante feudal una vez agotada la vía de la pura expansión territorial. La patrimonialización de los cargos de merino y merino mayor, así como el de merino menor, jugará un papel activo en la asunción del señorío jurisdiccional por la nobleza.

Estos cargos dejarán de ser fundamentalmente un oficio de la administración regia y pasarán a convertirse en un elemento que favorecerá o consolidará el señorío jurisdiccional nobiliario[453]; o al menos lo intentarán como en el caso de los Velasco, a los que el rey cede con carácter vitalicio el oficio de merino mayor. Los Velasco pretenderán patrimonializarlo, como lo demuestran los sucesivos nombramientos en cada generación y las circunstancias de ellos, casi siempre ligadas al pago por la muerte del progenitor del nombrado en alguna expedición guerrera. Sin embargo acabarán perdiendo el oficio porque se mantuvo viva la conciencia de que las merindades pertenecían a la jurisdicción regia, y sus representantes presentarán peticiones y pleitos contra los Velasco, como veremos en el capítulo dedicado al sistema socioeconómico, de tal modo que eliminará a la nobleza interpuesta a mediados del siglo XVI con el nombramiento de un Corregidor para las Merindades.

Por otra parte las merindades se integran en otras estructuras superiores, las merindades mayores que veremos reflejadas en el Libro Becerro de las Behetrías y que en lo que compete a nuestra investigación todo el territorio, las siete merindades y los valles son incluidos en la Merindad mayor de Castilla Vieja y los alfoces de Bricia, Santa Gadea y Bezana y parte de Valdeporres (Puentedey, Quintanabaldo y Brizuela) en la de Aguilar.

[452] Archivo General de Simancas. Consejo Real de Castilla. 319, fol 380.
[453] Ignacio Álvarez Borge. Monarquía feudal y organización territorial: alfoces y merindades en Castilla (siglos X-XIV), pp. 142-144.

Ahora podemos contestar a la pregunta que nos hacíamos al principio sobre la evolución de las jurisdicciones de valles a alfoces o merindades. Las jurisdicciones que en la Plena Edad Media se integraron en la merindad de Aguilar fueron, enseguida, donadas y pasaron a formar parte de la jurisdicción señorial de Don Tello, hijo de Alfonso XI, que heredarán los Manrique a través de don Juan Téllez, y de su hija Aldonza casada con un Manrique. En paralelo las dos ciudades de fundación real –Medina y Frías–, con fuero propio, la Jurisdicción de Villalba de Losa y la de San Zadornil y el valle de Tobalina pasarán a manos de la familia Velasco durante el siglo XV, formando parte de las extensas Tierras del Condestable en régimen puramente señorial.

Mientras las Siete Merindades y el valle de Mena mantuvieron el señorío jurisdiccional regio pese a la imposición forzada de los Velasco de un "pseudo señorío", señorío que llevaría a las Merindades a presentar quejas, pleitos y finalmente levantarse en armas en 1520, para lograr que hacia mediados del siglo XVI que el rey eliminase el nombramiento de merino mayor de la familia Velasco.

1.8.- Jurisdicciones

Entendemos que las referencias a *territorium* y valles, como los alfoces, también tienen detrás una organización propia que ha de considerarse como jurisdicción de mayor o menor tamaño.

Prueba de que la equivalencia institucional de las jurisdicciones denominadas valle o territorio es el documento de 856 en el que el presbítero Iñigo se entrega con la iglesia de San Caprasio y sus bienes a San Emeterio de Taranco en el que se describe, de forma muy precisa, el territorio de una fundación religiosa situado en un cotero entre valles: *qui est in territorio inter Taranco et Foze mediana (Hoz Mediana), eum illo termino, de valle ad valle*[454].

Por otro lado hemos visto la relación o sinonimia entre valle y alfoz que en el caso de Castilla Vieja está identificando una demarcación[455].

A lo largo de la Edad Media las jurisdicciones cambian, pero se conservan siempre la jurisdicción menor como ya hemos mencionado, la mayoría de ellas documentadas en la Alta Edad Media. Son nombradas con una sola voz, si bien conocemos por el contexto, que se compusieron de más de un lugar o localidad, y que contaban con una delimitación geográfica y jurisdiccional diferenciada de sus limítrofes, límites y jurisdicción.

[454] San Millán-5
[455] Carlos Estepa Díez. El alfoz castellano en los siglos IX al XII. En la *España medieval,* p.321.

Las jurisdicciones que conocemos en la actualidad se fijaron definitivamente en la Plena Edad Media. Utilizaremos el método retrospectivo para los casos que no hemos documentado en la Edad Media.

- Mena en 800: *in territorio Mene... ipsam baselicam in civitate de Área Patriniani, in territorio Castelle... ecclesia Sancti Emeteri in loco qui dicitur Burzenia, in territorio Mene*[456]; comprendería el valle de Mena, sin incluir, ni la Junta de Ordunte, ni los valles de Tudela y Angulo.
- Valpuesta en 804: *in locum que uocitant Ualle Conposita... ad Ualle de Gaubea*[457]*.* Coincidiría con su actual delimitación.
- Area Patriniani en 807: *in territorio de Area Patriniani*[458]. Sin identificar fehacientemente como ya hemos dicho, nos inclinamos por situarla en la Merindad de Losa, por una lado es factible que estuviera situada en la posteriormente denominada Junta de San Martín de Losa, en donde se ubica la única villa tardorromana que merece ese título en las Merindades de Burgos. Por otro lado, también es bastante probable que haya que situarlo en la Junta de Traslaloma en la que se localiza Lastras de las Eras titulado en 1352 *Lastras de Villa de Ciudad*[459], acortado en el margen del LBB como *Ciudad*, a favor de este emplazamiento habla la existencia de un yacimiento altomedieval denominado San Martín y un yacimiento tardorromano[460] denominado Cueva del Portal que es descrito por Josefina Andrio como visigodo a raíz de la investigación de Saturio González Salas de la necrópolis que data en el siglo V[461], a lo que hay que añadir que entre el pueblo y el yacimiento de San Martín encontramos el único topónimo “Godo” de las Merindades.
- Sotoscueva en 816: *In Castella uilla uocabulo Savtus Coba et Cornelio* [462]. Se corresponderían con el valle de Sotoscueva, no la Merindad del mismo nombre, y con el territorio de Cornejo.
- Taranco en 828: *in territorio de Taranco*[463]; se correspondería con la Junta de Ordunte, diferente de Mena.

[456] San Millán-2
[457] Valpuesta-1
[458] San Millán-3
[459] LBB XIV-412
[460] Inventario arqueológico de Burgos
[461] *Historia de Burgos*. Edad Media II-2. La Edad Media a través de los estudios arqueológicos. Josefina Andrio Gonzalo, p. 200. *Noticiario arqueológico hispano*, 1952, p 183 la referencia en la Carta arqueológica de la provincia de Burgos. Paridos de Sedano y Villarcayo de Bohigas et *allii*.
[462] San Petesburgo-2
[463] San Millán-4

- Tudela en 864: *in quo loco baselica fundata est in locum que dicitur Tutela*[464]*.* Incluiría los lugares de Santa María del Llano de Tudela, Santiago y probablemente las localidades alavesas de Retes de Tudela y Gordeliz.
- Pontecerci en 864: *ecclesias sunt fundatas in Ponte zerci*[465]*.* Se correspondería con el territorio existente entre el lugar de Herrán y el límite con el valle de Valderejo (Álava), dos pequeños valles a un lado y otro de los puentes.
- Frías en 867: *allia terra in valle de Fridas… una vinea in valle de Fridas*[466]*.* Se correspondería con la actual Frías, incluyendo, muy probablemente, Quintanaseca y Tobera.
- Valdegovia (Álava) en 872: *Pennoco super valle de Gobia*[467]*.* Se correspondería con Valdegovia.
- Losa en 872: *Et presimus presuras in Castella, in Lausa et in Mena*[468]*.* Comprendería *la Juntas de Rioseria.*
- En 934, en un documento falsificado del que, no obstante, tomamos la información puesto que hace referencia a jurisdicciones existentes, encontramos todas las jurisdicciones históricas de las Merindades: Valdivielso, Espinosa, Castro, Cigüenza, Pozos, Mijangos, Tedeja, Valderrama, Petralata, Caderechas, Zamanzas, Bricia, Santa Gadea, Mena, Losa, San Zadornil, Villalba de Losa: *Valle de Vielso, cum omnibus suis villis ex utraque parte aque: per omnes domus, singulos cubitos de lienzos…Spinosa, Castro, Sequenza, Pozos, Magganicos, Tetegga, Valle de Rama, Petra lata, Cadreggas, Valle de Samanzes, Erano, Siero, Rivo de Valerone, Ripa: iste predicte cum suis villis ad suas alfoces pertinentibus, per omnes domus, singulos arienzos. Bricia cum suis villis ad suum alfozem pertinentibus, per omnes domus, domui due una regga de ferro…Tota campo, tota ripa Iberi, Paredes Rubias, Orzeion Sancta Agatea predicte cum omnibus suis villis ad suas alfoces pertinentibus, per omnes domus, singulos arienzos….Ordunia, omnes villas Mena, cum suis villis ad suas alfoces pertinentibus: per omnes domus, singulos arienzos aut singulos cubitos de lienzos.. Losa, omnes villas per omnes domus, singulas eminas de tritico et singulas de ordeo; sin autem singulas agnas…Rivo de Flumenciellos, de vértice aque usque Iberum, omnes ville ex utraque parte aque, Sancti Saturnini cum suis villis, et illis villis qui sunt apud Iberum ad suam alfoce pertinentibus; carneros: domus octo faciunt se ad*

[464] Valpuesta-3
[465] San Millán-7
[466] San Millán-8
[467] San Millán-22
[468] San Millán-12. De esta falsificación se hicieron luego versiones en castellano, que omitimos. Se falsificó entre 1140 y 1143.

unum…. Álava, cum suis villis, ad suas alfoces pertinentibus, id est de Losa et de Buradon usque Eznate ferrum: per omnes villas, inter domus decem una reia.

- Valderrama en 937: *i vinea mea propia in Rama…in Rama*[469]: Comprendería Valderrama, Cubilla y varios despoblados conocidos con posterioridad al siglo X como barrios.
- Butrones en 945. *via que discurrit tras Buetrone adta lacuna de Vitagan*[470]*.* Comprendería los Butrones, aproximadamente el actual municipio de Los Altos, y en su caso alguno de los pueblos que se integran en Sedano, y Abajas.
- San Zadornil en 955: *de Sancti Saturnini*[471]*.* Coincidiría con la actual jurisdicción de San Zadornil.
- Valle a orillas del Ebro diferente de Valdivielso en 967: *In Ual de ripa Hibre... In Ualle de Uielso*[472]*.* Entendemos que hay que identificar este valle con la zona comprendida entre Condado y el comienzo del desfiladero de la Horadada del actual valle de Valdivielso.
- Valdivielso en 967: *In Ualle de Uielso*[473]*.* Entendemos que hay que identificar este valle con la zona comprendida entre el final del desfiladero de los Hocinos y el lugar de Población del actual valle de Valdivielso.
- Rio Jerea en 978: *In Kastella Uetea: Pitiellas, In Rio de Serea: Sancti Tirsi*[474]*.*Se correspondería con una circunscripción a ambos lados del río Jerea, desde las alturas de Losa hasta su desembocadura en el río Ebro, entre Trespaderne y Cillaperlata, en definitiva, el valle del Jerea.
- Bezana en 999: (documento falsificado en el siglo XIII[475]): *et usque ad cornu de Vezana*[476]*.* Se correspondería con el alfoz del mismo nombre.
- Santa Gadea en 999 (documento falsificado en el siglo XIII[477]): *et ad Sanctam Gadeam et per total siluam de Ysedo*[478] y correspondería con el actual alfoz del mismo nombre.

[469] Cardeña-286, 283 y 284
[470] Cardeña act-53
[471] San Millán-67
[472] Álamo-5
[473] Álamo-5
[474] Catedral-9
[475] Zabalza-61
[476] Catedral-10. El cuerno de Bezana es el Pico Nava
[477] Zabalza-61
[478] Catedral-10

- Pienza en 1007 –*Et Pienza, cum suis villis, scilicet Barzena, cum Antuzanos et Mingan, nostra pertinencia cum omni integritat*e–[479]. Se correspondería con un territorio que incluiría Barcenillas, Bárcenas, Revilla y Quintanilla de Pienza.
- Penches en 1011: *in ualle de Pencia (Pencas) nostra portione*[480]*.* Comprendería el valle que se extiende desde Penches hasta La Molina del Portillo del Busto, incluyendo Ranera, Bárcena, La Aldea, Zangandez y Villanueva de los Montes.
- Espinosa en 1011: *In Espinosa nostram portionem*[481]. Comprendería los concejos de Quintanilla y Berrueza (actual Espinosa de los Monteros) y los lugares de Bárcenas, Quintana de los Prados, Santa Olalla y probablemente Para.
- Tobalina en 1029: *in Tobgalina, meam portionem*[482]*.* Se correspondería con parte del valle de Tobalina, del que habría que excluir Frías y su entorno; y el entorno del rio Jerea.
- Castro en 1029: *in Castro, meam portionem*[483]*.* Se correspondería con el partido de las Cinco Villas de las Merindad de Sotoscueva, y la parte de Montija situada a los pies de Peña Mantequera (Baranda, Gayangos, Quintanaedo y Cuestahedo).
- Caderechas en 1031 *hanc carta donationis ac profiliationes de meas hereditates quas habeo in terretorio de Castella, id est villis hac villulis cum omnibus prestationibus suis, nominibus earum velut vulgo vocabulo offertur, id est in Catarectas meam portionem, cum palatiis, edificiis et omnibus servientibus et ominia que ad ipsam meam portionem pertinet; in Foze, et in super Foze meam portionem, in villa Excusa, in Sosiellas, in Castrozano, in Ribucandio, in Torreziella, in villa de Opio, in Kintaniella, in Ferrera, meam portionem*[484]. Se correspondería con el actual valle de Caderechas, ayuntamientos de Aguas Cándidas y Rucandio.
- Petrapidonia en 1032: *in ualle de Petrapidonia*[485]*.* Debió corresponder a la primera denominación del valle de Penches, toma el nombre de una fortaleza destruida en una incursión árabe en el siglo X.

Al finalizar la Edad Media tenemos documentadas un número importante de jurisdicciones, incluyendo las mencionadas en el documento conocido como la reja de San Millán, puesto que

[479] San Millan-1-131
[480] Zabalza
[481] Zabalza
[482] San Juan de la Peña-55
[483] San Juan de la Peña-55
[484] San Juan de la Peña-55.
[485] Álamo-84

aunque la falsificación se produjo en la primera mitad del siglo XII entendemos que las demarcaciones a las que hace mención era una realidad anterior.

Vamos a utilizar como elemento vertebrador, el orden en el que a finales del siglo XVI, se colocaron las jurisdicciones en el Censo de la Corona de Castilla, porque entendemos que esa prelación estaba basada en el reconocimiento de un orden o jerarquía interna que solo podemos intuir. Nos ayudaremos de los datos recogidos en la Junta General de las Merindades de 1570[486]. Para el siglo XIV utilizaremos las jurisdicciones que se mencionan en el Libro Becerro de las Behetrías.

1.8.1.- Jurisdicción del alfoz de Bezana

Rastreamos una referencia al territorio de Bezana en el año 857 bajo la denominación *in territorio de Bertux*[487]. A pesar de que el nombre de la jurisdicción fue Bezana, desde antiguo debió coincidir la centralidad castillera con el lugar de Virtus, en el que se localiza Torre Quemada. La primera vez que se utiliza la palabra Bezana (*Beçana-Bezana*) para referirse a una jurisdicción es en 1011 en la refundación del monasterio de San Salvador de Oña -*et in Beçana uilla Arissia cum integritate*[488]–, posteriormente aparece en el año 999 –*et usque ad cornu de Vezana et ad Sanctam Gadeam et per total siluam de Ysedo et usque ad Rio Concho*–[489], si bien se trata de un documento falsificado[490]; en 1248 y 1256 vuelve a aparecer como *Viziana*, *Ueçana* [491]. En 1384 constatamos, de nuevo, la existencia de esta jurisdicción en el pleito entre Villamartín (Merindad de Sotoscueva) y los arrendadores del montazgo en los Montes de Pas –*Nos los sobredichos Sancho Fernández e Lope Garçia e Lope Garçia e Fernan Abad, alcalde del Rey que so en Bezana por Pero Gomez de Porras*[492]–.

El movimiento de lugares dentro de la jurisdicción de Bezana debió comenzar pronto, entendemos que su decadencia ya era visible a comienzos del siglo XI, su castillo se había quemado (Torre Quemada) y no debió ser necesario su reconstrucción puesto que ya hacía un par de siglos que se había traspasado la línea del Ebro hacia el sur. Como prueba de su falta de funcionalidad tenemos la donación del castillo a Oña en el momento de su refundación, en 1011[493].

---

[486] Rafael Sánchez Domingo. Las Merindades de Castilla Vieja y su Junta General, 1994.
[487] Liber Testamentorum Ovetensis, pp.483-490.
[488] Zabalza
[489] Catedral1-10
[490] Manuel Zabalza Duque. *Colección diplomática de los Condes de Castilla*. Junta de Castilla y León. 1998. pp. 437-449.
[491] 1248 (Oña-149), 1256 (Rioseco-189).
[492] AHN, Nobleza, Osuna, legajo 1793, d 1-13. AHN, Nobleza, Osuna, Legajo 3275. Pérez Bustamante, Rogelio. *El Pleito de los Valles*, pp. 382-383 (fol 666Vº-669Rº).
[493] Zabalza: Et Torre Chremata cum integritate.

El alfoz de Bezana era la jurisdicción más septentrional de la Merindades. Se cita como el lugar más occidental de Castilla, y así lo demuesta su mención en lo que creemos un único supraterritorio que de norte a sur era *desde Argomedo usque in Petralata*[494]*:*

El alfoz de Bezana[495] a mediados del siglo XIV se incluía en la Merindad de Aguilar: Debió estar formado por lugares que aparecen en el orden en el LBB (salvo la inserción de los lugares de los alfoces de Santa Gadea y Bricia): Arija, Herbosa, Virtus, Riaño, Quintanentello, Santa Marina de Bezana, Cilleruelo de Bezana, Bezana, Cubillos del Rojo, San Cibrián, Castrillo, Argomedo, Villabáscones, Brizuela, Soncillo, Quintanabaldo, Puentedey, San Román del Cuerno y Montoto.

Se trata prácticamente del mismo orden y los mismo lugares que los que aparecen en el Corona de Castilla a excepción del lugar que dio nombre al alfoz, Bezana, que en el Corona se incluye en el Alfoz de Arreba, y de San Vicente de Villamezán que aparece en el Alfoz de Santa Gadea en 1352 y a finales del siglo XVI en el alfoz de Bezana. Por otro lado, Arija se incluía en 1011 en el alfoz de Bezana –*et in Bezana uilla Arisia cum omni integratate*–[496], sin embargo en el siglo XVIII encontramos esta población incluida en el alfoz de Santa Gadea[497].

A finales del siglo XVI Arija no se incluye en el Censo de la Corona de Castilla, por lo que entendemos que tenía exención fiscal completa.

Evolución de la jurisdicción alfoz de Bezana a Valle de Valdebezana					
Figura	**Siglos IX-X**	**Siglos XI-XIII**	**Siglo XIV-XV**	**1555/1591**	**Siglo XX**
Territorium	Bertux	Viziana, Ueçana, Beçana	Veziana/Bezana	Alhoz de Bezana	Valle de Valdebezana

Tabla 9.- Evolución de la jurisdicción de alfoz de Bezana a valle de Valdebezana.

Hay que destacar la inserción en el alfoz de Bezana, creemos que a comienzos del siglo XIV, de los lugares de Quintanabaldo, Puentedey y Brizuela en este alfoz, situados los tres en las orillas del río Nela, y por lo tanto fuera de lo que debió ser el alfoz altomedieval que se circunscribiría a las altas parameras. Creemos que los tres lugares se incorporan a la Merindad de Aguilar, una vez que se produce la donación de Alfonso XI a su hijo Tello de la mayoría de los lugares de los alfoces de Bezana, Bricia y Santa Gadea, y tendría su origen en que eran lugares dominados por los Porres, dado que Pedro Gómez de Porres fue el mayordomo mayor de Don

[494] Oña-48
[495] Los lugares del alfoz medieval de Bezana hoy forman parte de los ayuntamientos Valle de Valdebezana, Valle de Zamanzas y Valle de Manzanedo y Merindad de Valdeporres.
[496] Zabalza
[497] Ensenada

Tello citado como tal en su testamento[498], y después de su hijo Juan Tellez que nombra mayordomo de algunos lugares a Sancho Fernández de Brizuela[499]*;* de ese modo alejaban la jurisdicción de las Merindades en la que prevalecían los lugares de behetría frente a los de señorío.

Mapa 11.- Jurisdicción del Alfoz de Bezana.

1.8.2.- Jurisdicción del alfoz de Santa Gadea

El Alfoz de Santa Gadea se cita en 857 como territorio –*in territorio de Sancta Agatha*[500]–; en 934 –*Sancta Agatea predicte cum omnibus suis villis ad suas alfoces pertinentibus*[501]–; nos queda también constancia de esta jurisdicción en el año 999 –*et usque ad cornu de Vezana et ad Sanctam Gadeam et per total siluam de Ysedo et usque ad Rio Concho*[502]–, si bien se trata, de nuevo, de un documento falsificado como ya hemos mencionado[503].

[498] AS,PATRONATO REAL,CAJA 31,DOC. 33 1-11
[499] SNAHN-Osuna 3.275
[500] *Liber Testamentorum Ovetensis*, pp 483-490. Documento interpolado.
[501] San Millan 1-22. se trata de un documento falsificado entre 1140 y 1143
[502] Catedral 1-10
[503] Manuel Zabalza Duque. *Colección diplomática de los Condes de Castilla*. Junta de Castilla y León. 1998. pp. 437-449.

A mediados del siglo XIV el Alfoz de Santa Gadea se incluye en la Merindad de Aguilar[504]. Forman parte del Alfoz los lugares de San Vicente de Villamezán, Higón, Quintanilla de Santa Gadea y Santa Gadea. En el caso de Santa Gadea no se cita expresamente su pertenencia al alfoz, pero como en el caso anterior, parece obvio que, se trata de la cabecera del alfoz y al no dar lugar a dudas no se expresa su pertenencia, además, entre los derechos del rey se cita que pagan con los de su alfoz XXX-XL m. Estos lugares se citan entre los del alfoz de Bricia, en la merindad de Aguilar.

Mapa 12.- Jurisdicción del Alfoz de Santa Gadea.

Evolución de la jurisdicción Alfoz de Santa Gadea					
Figura	**Siglos IX-X**	**Siglos XI-XIII**	**Siglo XIV-XV**	**1555/1591**	**Siglo XX**
Territorium,alfoz	Sancta Agatha, Sancta Agatea, Sanctam Gadeam	Sancta Agatea	Alfoz de Santa Gadea	Alfoz de Santa Gadea	Alfoz de Santa Gadea

Tabla 10.- Evolución de la jurisdicción Alfoz de Santa Gadea.

[504] LBB, pp. 471-475.

El alfoz de Santa Gadea pasó de ser realengo a señorial por donación de Alfonso XI (1311-1350) a su hijo don Tello. Los lugares que pertenecieron en el medievo al Alfoz de Santa Gadea forman parte hoy del municipio del mismo nombre y del valle de Valdebezana.

1.8.3.- Jurisdicción del alfoz de Bricia

La primera referencia a la jurisdicción de Bricia es de 934 –*Bricia cum suis villis ad suum alfozem pertinentibus, per omnes domus, domui due una regga de ferro*[505]–, la segunda es de 1052 en la dotación que hace al rey García de Navarra y su mujer Estefanía al monasterio de Santa María de Nájera –*regnante in Pampilona, in Alava et in Castella Vetula usque in Burgis et usque in Briciam obtinente Cutelium*[506]–. En 1168 nos consta otra referencia –*alium in Bricia*–, en 1169 encontramos la referencia al alfoz de Bricia -*illud monasterium Sancti Michaelis quod de Cerangas uocatur, in alfoz de Brizia situm*[507]-.

A mediados del siglo XIV el Alfoz de Bricia estaba compuesto por los lugares de Montejo, Espinosa, Campino, Bricia, Villamediana, Linares, Cilleruelo, Villanueva de Carrales, Valderías, Renedo, Vallosera, Lomas, Cejancas de Yuso, Cejancas de Suso y Barrio[508], y muy probablemente los lugares de Allen del Hoyo, Quintanilla de Rucandio, Soto Rucandio y Riopanero.

En el Becerro no especifican que los lugares de Campino, Bricia, Lomas de Villamedianilla y Barrio pertenezcan al alfoz de Bricia, si bien se puede sobreentenderse; sin lugar a dudas, en el caso de Bricia, que sería la cabecera del alfoz.

Hemos incluido Cejancas de Suso y de Yuso por su pertenencia en la segunda mitad del siglo XII al alfoz de Bricia. El alfoz de Bricia pasó de ser realengo a señorial por donación de Alfonso XI (1311-1350) a su hijo don Tello.

Los lugares del alfoz que no fueron incluidos en la donación a don Tello –Espinosa de Bricia, Allen del Hoyo, las dos Cejancas, Quintanilla de Rucandio, Soto de Rucandio y Ruanales– por su padre Alfonso XI, eran en 1352 de solariego y abadengo. Estos lugares se separarían del alfoz de Bricia al donarse éste a Don Tello, y parecen conservaron una jurisdicción de realengo lo que llevó a estos lugares por una evolución diferente al resto del alfoz, siendo finalmente integrados en el Valle de Valderredible (Cantabria).

[505] San Millán 1-22
[506] Albelda-38
[507] Catedral 1-178
[508] LBB, pp. 477-483.

A este respecto hay que referir que algunos autores[509] han identificado el alfoz de Rabanal, citado en cinco lugares de la Merindad de Aguilar en el LBB, con Ruanales, si bien el lugar de Ruanales no figura en el LBB. Nosotros creemos que Ruanales estaba incluido en el alfoz de Bricia y que el Rabanal citado hay que buscarlo más hacia el oeste.

Mapa 13.- Jurisdicción del Alfoz de Bricia.

La localidad de Presillas también debió estar incluida en el alfoz de Bricia: La falta de referencias documentados no es inconveniente dada la existencia de la iglesia de San Miguel, iglesia datada por intervenciones arqueológicas entre los siglos VIII y X[510], su no inclusión en el LBB pudiera estar relacionada con exenciones fiscales como en los casos anteriores.

Evolución de la jurisdicción Alfoz de Bricia					
Figura	**Siglos IX-X**	**Siglos XI-XIII**	**Siglo XIV-XV**	**1555/1591**	**Siglo XX**
Alfoz	Bricia	Briciam, alfoz de Brizia	Alfoz de Bricia	Alfoz de Bricia	Alfoz de Bricia

Tabla 11.- Evolución de la jurisdicción Alfoz de Bricia.

De este modo el límite occidental del alfoz de Bricia venía dado por el arroyo de Higedo hasta su desembocadura en el rio Panero y continuaba en dirección sur hasta Peña Escrita donde

[509] Carlos Estepa Díez. La behetría y el poder regio en *Los señoríos de Behetría* / coord. por Carlos Estepa Díez, Cristina Jular Pérez-Alfaro, pp. 47-72. Iñaki Martín Viso. *Poblamiento y estructuras sociales en el Norte de la Península Iberíca. Siglos VI-XIII,* pp. 282
[510] Van den Eynde Ceruti, Eduardo. *El tránsito a la Edad Media*, p. 331.

cambiaba de dirección, ahora hacia el este, englobando el término de Valderias, Presillas y Espinosa de Bricia, que de hecho conservaron el apellido del alfoz al que habían pertenecido.

Como en el caso de Santa Gadea en el Censo de la Corona de Castilla no se recogen los lugares integrados en el Alfoz de Bricia.

1.8.4.- Jurisdicción del alfoz de Arreba

La primera cita de la jurisdicción de Arreba vuelve a ser el documento de fecha 934[511]; sin embargo de poco después, año 1040, tenemos otra mención sin ninguna tacha, Arreba pasar a ser el centro de una tenencia –*Salbator Gundisaluiz cum Arrepa cum tota sua mandatione*– en el periodo en que la parte de las Merindades del Condado de Castilla desaparece englobado en el reino de Navarra[512], en 1052 se especifica que García el de Nájera reina *usque in Arrepan*[513]. En 1139 encontramos la primera mención escrita del alfoz de Arreba –*monasterium de Hoz, quod est situm in alfoz de Arrebis*–, mención que incluye tres villas del alfoz: Hoz, Pradilla y Landravés[514].

La tenencia de Arreba dio nombre a un arciprestazgo en el sistema de organización parroquial, arciprestazgo del que tenemos constancia en 1276[515]. A mediados del siglo XIV se hace referencia a la jurisdicción de Arreba en cuatro de los lugares que lo componían: Arreba, Quintana, Vallejo y Munilla[516]. En 1416 se referencia Aylanes incluido en el valle de Arreba[517], y en 1488 se sigue haciendo referencia al alfoz[518]. A comienzos del siglo XVI[519] se cita como valle y a finales del mismo siglo aparece como Alhoz de Arreba[520], para en el siglo XVII[521] transformarse el nombre de la jurisdicción en Hoz de Arreba.

Los lugares del alfoz de Arreba eran en 1352 lugares de señorío de María de Velasco, hermana de Pedro Fernández de Velasco, y mujer de Diego Pérez Sarmiento, a excepción de Aylanes que lo era de don Nuño. Creemos que la jurisdicción de Arreba pasó a formar parte del señorío de María de Velasco –*Quintana de Reba, este logar es de Sancho Sanchez e este por donna María*[522]– en algún momento del reinado de Fernando IV (1295-1312) por donación a Sancho Sánchez de Velasco (1297-1314), cuya herencia se repartiría entre sus hijos María y Pedro, que son los citados en el 1352, como consta por las razones que se dan en la confirmación

511 San Millán 1-22
512 La RIoja-3
513 Catedral 1-20 y 21
514 Rioseco-1
515 Catedral 3-136
516 LBB-XIV-82, 103 y 127
517 SCM p 145 perg 131 y sig 73.10
518 SNAHN, FRIAS,C.398,D.7-15
519 SNAHN, 1.2.1.18.2.8FRIAS,C.252,D.18
520 Censo de la Corona de Castilla
521 Ensenada
522 LBB-XIV-82.

que hace Enrique III de las jurisdicciones (San Zadornil, valles de Soba y de Ruesga y la Puebla de Arganzón) heredadas por Juan de Velasco de su padre Pedro[523].

En 1488 el monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar (Leonor y María de Velasco) vendía al condestable Pedro Fernández de Velasco la tierra de la Hoz de Arreba con la fortaleza de Cilleruelo y el castillo de Arreba[524].

Los lugares que en 1352 aparecían como de dominio real: Cilleruelo, Arnedo, Villamediana de San Román, San Román del Cuerno, Torres de Arriba, Torres de Abajo (Perros es realengo pero aparece encomendado a Diego Pérez Sarmiento)[525] debieron tener jurisdicción independiente de los alfoces que les rodeaban: Bezana, Arreba, Bricia y Santa Gadea. Se trata de lugares establecidos al amparo de elementos defensivos desde la protohistoria, todos ellos pervivían en la fase *castellum* y tenemos que destacar como dato ilustrativo que fueron excluidos de las donaciones de Alfonso XI a su hijo don Tello (alfoces de Bricia y Santa Gadea) y de Fernando IV a Sancho Sánchez de Velasco (alfoz de Arreba). Consideramos que los valores de estrategia y de defensa hicieron que permanecieran bajo dominio real al menos hasta el siglo XV.

En el Censo de la Corona, nuestro referente, aparecen integrados en el alfoz de Arreba los lugares citados en la Edad Media: Hoz, Pradilla, Landravés, Arreba, Quintana, Vallejo, Población, Munilla y Aylanes. Se le añaden los lugares que en el 1352 hacían referencia a la jurisdicción de Valle de Zamanzas: Barriolacuesta y Robredo; y los de Crespos, Báscones y Villanueva Rampalay. Además, se añaden a esta jurisdicción los lugares que en 1352 aparecían como de dominio real: Cilleruelo, Arnedo, Villamediana de San Román, Torres de Arriba, Torres de Abajo y Perros. Hay que añadir el lugar de Zuble y el de Quintanilla de San Román que a pesar de no aparecer en el LBB nos consta su existencia en 1126-1127[526]. Por último, se incluye también Cidad de Ebro que en 1352 aparecía como Cidad de Manzanedo[527].

Los que fueron lugares de realengo conformaron dentro del alfoz la jurisdicción menor de Peñas Arriba, estando integrados los demás lugares en la de Peñas Abajo. Se reunían todos juntos en el puesto desierto de la sierra de Nabilla donde aún permanece el topónimo Quintanares[528].

[523] SNAHN, FRIAS, C.487,D.38
[524] SNAHN, FRIAS,C.399,D.5. Santa Clara, pergamino 131.
[525] LBB-XIV- 316, 312, 317, 260, 311, 314 y 315
[526] Urraca-206. Catedral 1-105
[527] LBB-XIV-99
[528] Santa Clara 74.03

Mapa 14.- Jurisdicción del Alfoz de Arreba.

Evolución de la jurisdicción Alfoz de Arreba a Valle de Valdebezana					
Figura	**Siglos IX-X**	**Siglos XI-XIII**	**Siglo XIV-XV**	**1555/1591**	**Siglo XX**
Alfoz	Ripa	Arrepa, Arrepam, Repa, alfoz de Arrebis	Arreba, Riba, Reba	Valle de Arreba, Alhoz de Arreba	Valle de Hoz de Arreba (hasta 1927), Valle de Valdebezana
Partido				Peñas Arriba	
Partido				Peñas Abajo	

Tabla 12.- Evolución de la jurisdicción Alfoz de Arreba a Valle de Valdebezana.

El Alhoz de Arreba de 1591 integra lo que sería el territorio del alfoz de Arreba original y el valle de Zamanzas.

El Valle de Hoz de Arreba se disolvió como entidad jurídica local en el primer tercio del siglo XX[529], pasando la mayoría de sus lugares a integrar, con otros del alfoz de Bezana, el valle de Valdebezana.

1.8.5.- Jurisdicción del valle de Zamanzas

El Valle de Zamanzas aparece citado entre las jurisdicciones de la reja de San Millán en 934 –*Valle de Samances*[530]–.

En 1352 tres lugares llevan el indicativo de jurisdicción de Zamanzas, son Barriolacuesta, Robredo y Tubilleja. Los dos primeros formarán parte en 1591 del Alhoz de Arreba y Tubilleja se incorporará al partido de Los Altos dentro de la Merindad de Valdivielso. Tenemos referencia de un castillo en el lugar de Barriolacuesta[531]. El valle de Zamanzas incluía también los lugares de Báscones, Gallejones, Aylanes y Villanueva Rampalay que forman parte de la geografía del mismo Zamanzas. Hoy forma un municipio con el mismo nombre[532].

Evolución de la jurisdicción Valle de Zamanzas					
Figura	**Siglos IX-X**	**Siglos XI-XIII**	**Siglo XIV-XV**	**1555/1591**	**Siglo XX**
Alfoz, valle	Samanzes	Samanzes	Valde Sant Mancas, Valde Samancos, Val de Sant Mancos	Alhoz de Arreba	Valle de Zamanzas

Tabla 13.-Evolución de la jurisdicción Valle de Zamanzas.

Mapa 15.- Jurisdicción del Valle de Zamanzas.

[529] Elías Rubio Marcos. *Los Pueblos del Silencio*, p. 313.
[530] San Millán 1-22
[531] Madoz
[532] Carlos III, en 1776, aprobó la separación del valle de Zamanzas del de Hoz de Arreba. SNAHN, FRIAS,C.397,D.21-23

1.8.6.- Jurisdicción del valle de Espinosa

El valle de Espinosa (Espinosa de los Monteros) se documenta en 934 en la reja de San Millán –*Spinosa*[533]–, y en 1011 con motivo de la refundación del monasterio de Oña[534] y del apeo en el que se especifican los términos en los que podría pastar el ganado del monasterio[535], documentado interpolado en opinión de Zabalza con independencia de la realidad de la interpolación no se pueden poner en duda ni los derechos, ni el ámbito territorial que se otorgaba a Oña puesto que el Privilegio de Herbazgo otorgado a los monteros de Espinosa en 1396 por Enrique III[536] es heredero de este de 1011[537].

En 1105 tenemos una referencia a Espinosa y a dos de los lugares que lo integraban, Para y Santa Olalla, en la donación de doña Mayor a Oña –*sancte Eulalie Spinonesis cum sua hereditate*[538]–.

Encontramos otra mención a Espinosa como territorio en 1181 en el fuero de Medina al establecer los límites para el pasto del ganado[539]. En 1130 documentamos San Pedro de Noceda –*monasteriurn Sancti Petri de Nocedam*[540]–, en 1133 recogemos la prueba de la existencia de Quintanilla, Berrueza y Sorriba –*Quintanilla de Espinossa et de Berueza, Sancti Martini quod est in Rub Riva*[541]–. En 1283 en un pleito entre el monasterio de Oña y el arcipreste de Soba encontramos parte de la composición de lo que debió ser el Valle de Espinosa, ya se citan algunos de los lugares integrados bajo el nombre de Espinosa: Bárcenas, Quintanilla, Berrueza, Acevedo y La Riba[542].

A mediados del siglo XIV tenemos cuatro lugares en los que se cita su inclusión en la jurisdicción de Espinosa: Para[543], La Riba[544], Sorriba[545] y Quintana de los Prados[546], Ausedo,

[533] San Millán 1-22
[534] Zabalza
[535] Álamo-15
[536] Archivo de Espinosa, sig. 426, pp. 300-302. Se trata de un traslado del siglo XVIII, de Confirmación de los Privilegios otorgados desde Enrique III (en 1356) a Carlos (en 1697) para que los ganados puedan pastar en Trasmiera, Guriezo y otros. Si bien está equivocada la fecha de la descripción del expediente puesto que el privilegio se otorga en 1396 y no en 1356, fecha en la que todavía reinaba Pedro I, como figura en la Guia del Archivo de Espinosa. Se ha contratado tambien con las que figuran la signatura 2038: testimonio sacado en 1723.
[537] Manuel Zabalza Duque. *Colección diplomática de los Condes de Castilla*. Junta de Castilla y León. 1998. pp. 437-449.
[538] Álamo-19.
[539] Gonzalo Martinez Diez. *Fueros locales en el territorio de la provincia de Burgos*, 1982. Inocencio Cadiñanos Bardeci. *Medina de Pomar. Momentos del Pasado*,1991.
[540] Álamo-161.
[541] Oña-51
[542] Oña- 247
[543] LBB XIV-71
[544] LBB XIV-215
[545] LBB XIV-100
[546] LBB XIV-320

Pruneda, Villaseis[547]. A comienzos del siglo XIV se anota Espinosa entre los montes descritos por Alfonso XI –*los montes de Espinosa son estos*[548]–.

En 1406 encontramos la primera mención al valle de Espinosa como tal: –*Venta que otorgó Juan Ferrandez a favor de Don Santo Hain para su señor Juan de Velasco, de la Torre arruinada que llamaban de la Riba sobre el puente de Inste con las heredades que le perteneceian y ademas las quartas partes de los solares nombrados de Cosina, Cayadilla, la Riba, las de las Llagas y de Villaberde, sitos en Valdeespinosa*[549]–. Volvemos a encontrar la jurisdicción en el documento de renuncia de 40.000 maravedís hecha por D. Pedro Fernández de Velasco a favor del Hospital de la Vera Cruz (Medina de Pomar) y manifestación de la voluntad de cobrarlos en las alcabalas de los lugares de la Merindad de Castilla Vieja, el 28 de enero de 1438, –*en las alcaualas de Espinosa de los Monteros, siete mil e quinientos maravedies*[550]–.

A finales del siglo XIV volvemos a encontrar la prueba de que la jurisdicción se correspondía con un valle –*sepades que el concejo de omes buenos del Valle de Espinosa*[551]–.

En el siglo XVI Espinosa estaba excluida de la jurisdicción de las Merindades, por tener jurisdicción propia.

La pertenencia a la jurisdicción Espinosa no tenía los mismos derechos y obligaciones para todos sus pobladores; en el plano tributario cada solar tenía especificado los suyos, sin embargo existían lugares dentro de la jurisdicción exentos totales de tributación, nos constan para mediados del siglo XIV: Bárcenas, Quintanilla, Berrueza y Quintana de los Prados que es la población que nos ofrece la información, y que se refieren a los otros tres lugares como si la misma Quintana no se incluye dentro[552].

El valle de Espinosa estuvo compuesto por los lugares que perviven: Quintanilla, Berrueza, Bárcenas, Santa Olalla (denominada como Castañeda en los siglos XIII y XIV), Para y Quintana de los Prados, los despoblados de Sorriba, La Riba, Noceda, Cobe, Villaverde, Ausedo, Pruneda y Villaseis y el trasladado Trueba.

[547] LBB XIV-222
[548] Libro de la Montería, p. 28.
[549] SNAHN1.2.1.18.2.8FRIAS,C.252,D.5
[550] Porres Fernández, Cesar Alonso de. *El Hospital de la Vera Cruz de Medina de Pomar* (a. 138). Caja de ahorros Municipal de Burgos 1989.
[551] Archivo de Espinosa, sig. 426, pp. 300-302.
[552] LBB-XIV-320. *non pagan al Rey derechos ningunos porque son preuiligiados commo los de Espinosa; e demandáronle el preuilleio para lo leuar con los otros que lieuen a mostrar al Rey e ellos dixieron que non lo darien fasta que los de Espinosa los diesen e que dando los de Espinosa el traslado de su preuilleio que darien ellos traslado del suyo; e non a y otros derechos*.

Evolución de la jurisdicción valle de Espinosa a Espinosa de los Monteros					
Figura	**Siglos IX-X**	**Siglos XI-XIII**	**Siglo XIV-XV**	**1555/1591**	**Siglo XX**
Valle, de, in	Spinosa	Espinosa	Espinosa	Espinosa de los Monteros	Espinosa de los Monteros

Tabla 14.-Evolución de la jurisdicción valle de Espinosa a Espinosa de los Monteros.

Mapa 16.- Jurisdicción del Valle de Espinosa.

1.8.7.- Jurisdicción del Alfoz de Cigüenza y Merindad de Castilla Vieja

Cigüenza se documenta por primera vez en 934 –*Sequenza*[553]–, en 959 aparece como territorio –*in Castella territorio de Gigonza iuxta fluminis Nagela*[554], en 1133 –*in Sigonza*[555]–; en 1175 cuando Alfonso VIII promete entregar todas sus propiedades en el alfoz de Cigüenza si los

[553] San Millán 1-22
[554] Condado de Castilla-315.
[555] Oña-51

cistercienses se establecen en Castilla Vieja –*in Seguncia et in tota sua alfoz*[556]–; en 1186 cristaliza la donación prometida –*sicut uia que uenit de Villalain ad Riuum Siccum diuidit et quidquid ad ius meum pertinet in tota alfoz de Siguncia*[557]– se vuelve a citar en un documento del mismo rey en 1187–*in tota alfoz de Siguencia*[558]–, y del mismo año tenemos la información sobre una pesquisa sobre las villas reales en el alfoz –*Ista sunt villa regis in Alfoz de Siguença de sortae Paredes, San Clodio, Rouillas, Fontes, Casiellas, S. Felices, Campo. Redondo, Ladrero, Ranedo, San Roman, Castel Dei, Sancta Eulalia, Quinaniella, Vibanoua, Soto, Andiniello, San Facundo, Quintana, Villazorana, Santa María* [559]–, el alfoz integraba lugares al norte y al sur del río Nela que atraviesa la Merindad de oeste a este. En 1437 la jurisdicción ha dejado de llamarse alfoz para denominarse –*Llano de Castilla Vieja*–[560]. Cigüenza fue la capitalidad de la Merindad de Castilla Vieja hasta pleno siglo XX en que se trasladó a Villarcayo, ya que éste último lugar fue el centro de la jurisdicción del Corregimiento de las Merindades de Castilla establecido en 1577.

Sin embargo antes de la primera cita al alfoz de Cigüenza, en 857 encontramos una referencia a una jurisdicción menor, pero supraaldeana, dentro del alfoz de Cigüenza –*in Campo Rodundo ecclesiam Sanctj Martini*[561]–. Destacamos que la jurisdicción menor también se documenta en la referencia de 959 al territorio de Cigüenza –donación a Santa Dorotea de Cigüenza– ya que especifica que llega hasta el río Nela. Se trata de Campo Redondo, posteriormente conocido simplemente como Campo o Cabo del Agua[562]. Esta jurisdicción menor, denominada partido en el siglo XVI comprendía los lugares situados al norte del rio Nela: Campo, Mozares, La Quintana de Rueda, Villacanes, Casillas, Salazar, Otedo, Villanueva Ladrero (después Villanueva la Blanca), Torme, Fresnedo, Bocos, Miñón, La Zarzosa, Villamezán, Robredo, Rueda y Lozares al finalizar la Edad Media.

Los lugares situados al sur del rio Nela, dentro del alfoz de Cigüenza conformaron la jurisdicción denominada "esta parte del agua" en unas ocasiones y en otras "Horna"[563]. Los lugares que lo integraron eran Escaño, Escanduso, Tubilla, Cigüenza, Quintanilla so Cigüenza, Villarcayo, Villacomparada de Rueda, Horna, Villalaín, Santa Cruz de Andino, Andino, Andinillo, Bisjueces, Villaytre, Villarias y Villalaín.

[556] Rioseco-22
[557] Rioseco-38
[558] Rioseco-47
[559] Argaiz 551-552. Lo cierto es que la pesquisa pudo tener su origen en el cumplimiento de la promesa que Alfonso VIII había hecho, promesa que finalmente no se cumplió en todos sus términos puesto que Rioseco no tuvo propiedades en todos los lugares citados en la pesquisa
[560] Cesar Alonso de Porres Fernández. *El Hospital de la Vera Cruz de Medina de Pomar*, pp. 64-65.
[561] Se trata la iglesia de San Martín del lugar de Torme. *El Liber Testamentorum Ovetensis*, pp 483-490.
[562] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *Apuntes históricos de Miñón*, pp. 28. En la documentación de Santa María de Aguilar se ubica un monasterio de San Martín de Campo Redondo es identificado en Medianedo (Aguilar, pp. 161).
[563] Rafael Sánchez Domingo. Op. cit, pp. 53-54.

Mapa 17. Jurisdicción del Alfoz de Ciguenza-Merindad de Castilla Vieja.

Evolución de la jurisdicción alfoz de Cigüenza a Merindad de Castilla Vieja y jurisdicciones menores incluidas					
Figura	**Siglos IX-X**	**Siglos XI-XIII**	**Siglo XIV-XV**	**1555/1591**	**Siglo XX**
Alfoz, merindad	Cigüenza	Cigüenza	Llano de Castilla Vieja	Merindad de Castilla Vieja	Merindad de Castilla Vieja
Territorium, partido	Cigüenza			esta parte del agua-Horna	Merindad de Castilla Vieja
Territorium, partido	Campo Redondo			Campo o Cabo del Agua	Merindad de Castilla Vieja
Valle, partido				Valdelugaña	Merindad de Castilla Vieja

Tabla 15.- Evolución de la jurisdicción alfoz de Cigüenza a Merindad de Castilla Vieja y jurisdicciones menores incluidas.

Por último hemos documentado un valle dentro del mismo alfoz de Cigüenza, se trata del Valle de Valdelugaña, que como otros en las Merindades termina incluyendo dentro del nombre la forma de jurisdicción, estaba integrado por Ocina, Remolino, Incinillas y Valdemera[564].

Consideramos que en el siglo XI el alfoz de Cigüenza está identificando los dos jurisdicciones menores Cigüenza y Campo Redondo, mientras que Valdelugaña se incluyó una parte en el alfoz de Tedeja (San Felices y Valdemera) y el resto en el alfoz de Cigüenza.

1.8.8.- Jurisdicción del Alfoz de Castro y Merindad de Sotoscueva

La jurisdicción de Sotoscueva es de las pocas que no aparece citada como tal en el documento falsificado de 934[565], sin embargo aparece una jurisdicción denominada Castro –*Castro*–. En 1040[566], 1046[567] y 1048[568] encontramos la jurisdicción Castro con la figura de tenencia, bajo dominación Navarra. En 1130 Castro está unida a la figura alfoz *–in alfoç de Castro, monasterium Sancti Petri de Noçedam*[569]–.

Castro ha venido identificándose con Castrobarto, pero ya hemos argumentado en contra de esa ubicación y con la tesis de que el alfoz Castro debe identificarse con la que después será llamada Merindad de Sotoscueva y el partido de las Cinco Villas[570].

En el siglo XIV se asocia con la Merindad la Sonsierra y Sotoscueva *–los montes de Sotoscueua e de So Sierra son estos*[571]–; en 1437 *Merindad de Sotoscueva e la Sonsierra*[572], en 1491 *Merindad de Sotoscueva y la Sonsierra*[573]. La Merindad de Sotoscueva incluía otras jurisdicciones menores, supraldeanas cuatro de ellas: Sotoscueva, Valdebodres, Sonsierra, Cinco Villas; y los lugares de Cornejo y Villamartín. En el 1437 se documentan todas las jurisdicciones menores incluidas en la Merindad de Sotoscueva; las seis en un mismo documento. Hay que destacar que el territorio de cada una de las jurisdicciones menores de Sotoscueva es parecido, lo que quiere decir que las unilugareñas tienen un territorio mayor que las incluidas en las supraaldeanas.

564 España dividida en provincias e Intendencias "*Censo de Floridablanca"*, 1785, pp. 74.
565 San Millán 1-22
566 La Rioja 2-3
567 La Rioja 2-8
568 Oña-35
569 Álamo-161
570 Ver epígrafe sobre el alfoz.
571 Libro de la Montería, pp. 29.
572 Cesar Alonso de Porres Fernández. *El Hospital de la Vera Cruz de Medina de Pomar*, pp. 64-65.
573 Registro General del Sello-274.

La jurisdicción menor de Sotoscueva aparece por vez primera en 816 en la donación a Fiéstoles –e*t Forasmonte in Castella uilla uocabulo Savtus Coba et Cornelio*[574]–. Poco después, en 838 los Anales Castellanos relatan en su segunda frase la llegada de los musulmanes hasta Sotoscueva como hito digno de mención dentro del laconismo habitual de los Anales:

- La cita de Sotoscueva en los Anales Castellanos Primeros: *In era DCCCLXXVI fregerunt cortobesses Sotoscoba*[575]*.*
- La cita de Sotoscueva en los Anales Castellanos Segundos: *In era DCCCXXVI fregerunt cordubenses Soutuscovam*[576].

En 816 la referencia es a una villa, sin embargo en 838 entendemos, de acuerdo con la similitud entre valle, territorio y villa visto anteriormente, que se está refiriendo a una jurisdicción. En 1352 se incluyen con la denominación *Sotos Cueva* los lugares de Quisicedo, Vallejo, Quintana de San Vicente (Entrambosríos) y Quintanilla[577]. En 1382 la figura jurisdiccional es el valle. A comienzos del siglo XV pervive la jurisdicción con el mismo nombre y lo mismo sucede en el siglo XVI.

Ya hemos visto que Cornejo aparece documentado en 816; de nuevo está documentado en 1437[578], en el siglo XVI, en la Junta General de las Merindades de Castilla Vieja se documenta la mismas jurisdicción[579], y en el Censo de la Corona de Castilla.

La jurisdicción menor de la Sonsierra se documenta, como acabamos de ver, con la figura de valle en el siglo 1437 –*valle de la Sonsierra*[580]–, en el XV y en el XVI.

La jurisdicción menor valle de Valdebodres se documenta por primera vez en 1352 como una agrupación de lugares con la figura de valle –*Valde Vodres*[581]–, en la referencia aparecen Ahedo de Linares, Linares, Cogullos, Cueva, La Mata, Sobrepeña, Nela y Quintanilla, teniendo en este último caso la figura de *Hoz de Valde Vodres.* Se documentan también en el siglo XV[582] y en el XVI como valle de Valdebodres, en el Censo de la Corona de Castilla como jurisdicción independiente de la Merindad de Sotoscueva. Recordemos a este respecto la equivalencia entre

[574] San Petesburgo-2
[575] Ed. Gómez-Moreno, Manuel: "Anales castellanos", en *Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia*, Madrid, 1917.
[576] Ed. Gómez-Moreno, Manuel: " Op. cit.
[577] LBB
[578] Cesar Alonso de Porres Fernández. Op. cit., pp. 64-65.
[579] Rafael Sánchez Domingo. Las Merindades de Castilla Vieja y su Junta General, pp. 68-69.
[580] Cesar Alonso de Porres Fernández. Op. cit., pp. 64-65.
[581] LBB
[582] Cesar Alonso de Porres Fernández. Op. cit., pp. 64-65.

hoz y alfoz puesta de relieve por Estepa para el caso de Valdebodres que se muestran como una unidad de tributación[583].

Villamartín no aparece en el LBB, probablemente por exención fiscal absoluta como lo demuestra la carta de Don Juan, hijo de Don Tello, enviada en 1382, al mayordomo de Pedro Fernández de Velasco –Don Alí– reclamando la devolución de prendadas realizadas por montazgueros de Don Juan en el valle de Carriedo. Entendemos que el mayordomo Don Alí está administrando la fiscalidad en el conjunto de las Merindades, dado que en ese momento Pedro Fernández de Velasco es el merino mayor de Castilla, y esa función le permite dar instrucciones a los valles colindantes *–me dixeron que vos les mandarades prendar por parte de los mis montazgueros de Carriedo, e tomaron puercos de Villamartín por montazgo*[584]– sobre una jurisdicción unilugareña que a priori debía estar incluida dentro de la Merindad Mayor de Castilla Vieja. Villamartín aparece, también, documentada en 1437[585], en el siglo XVI, en la Junta General de las Merindades de Castilla Vieja se documentan los mismas jurisdicciones[586], y en el Censo de la Corona de Castilla.

La jurisdicción de las Cinco Villas aparece documentada en 1302 –*Johan Gómez fi de Elvira Gómez de Cinco Villas*[587]–, en 1404 –*En las Cinco Villas*[588]–. En el siglo XVI, en la Junta General de las Merindades de Castilla Vieja se documentan las mismas jurisdicciones[589], y en el Censo de la Corona de Castilla. En el siglo XVIII existe alguna referencia a este partido con la denominación de Las Hornillas[590].

Evolución de la jurisdicción alfoz de Castro a Merindad de Sotoscueva y jurisdicciones menores incluidas					
Figura	**Siglos IX-X**	**Siglos XI-XIII**	**Siglo XIV-XV**	**1555/1591**	**Siglo XX**
Alfoz, tenencia, merindad	Castro	Castro	Sotos Cueva	Sotoscueva	Merindad de Sotoscueva
Valle, partido	Savtus Coba		Sotos Cueva	Sotoscueva	Merindad de Sotoscueva
Valle, de,			So Sierra	Sonsierra	Merindad de

583 *Carlos Estepa Díez.* El alfoz castellano en los siglos IX al XII. En la *España medieval,* p.309.
584 Osuna Leg. 3.275. doc XXXVII, inserto en la colección documental de *Sociedad, Economía, Fiscalidad y Gobierno en las Asturias de Santillana (s.XIII-XV)*, de Rogelio Pérez Bustamante.
585 Cesar Alonso de Porres Fernández. Op. cit., pp. 64-65.
586 Rafael Sánchez Domingo. *Las Merindades de Castilla Vieja y su Junta General*, pp. 68-69.
587 Rioseco-217
588 Cesar Alonso de Porres Fernández. Op. cit., pp. 64-65.
589 Rafael Sánchez Domingo. Op. cit., pp. 68-69.
590 Archivo del Corregimiento de las Merindades, sig 1212.

partido					Sotoscueva
Valle, en, partido			Valde Vodres/Hoz	Valdebodres	Merindad de Sotoscueva
De, en, partido			Hornillas,Cinco o Villas	Hornillas,Cinco Villas	Merindad de Sotoscueva
In, partido	Cornelio		Cornejo	Cornejo	Merindad de Sotoscueva
De, partido			Villamartín	Villamartín	Merindad de Sotoscueva

Tabla 16.- Evolución de la jurisdicción alfoz de Castro a Merindad de Sotoscueva y jurisdicciones menores incluidas.

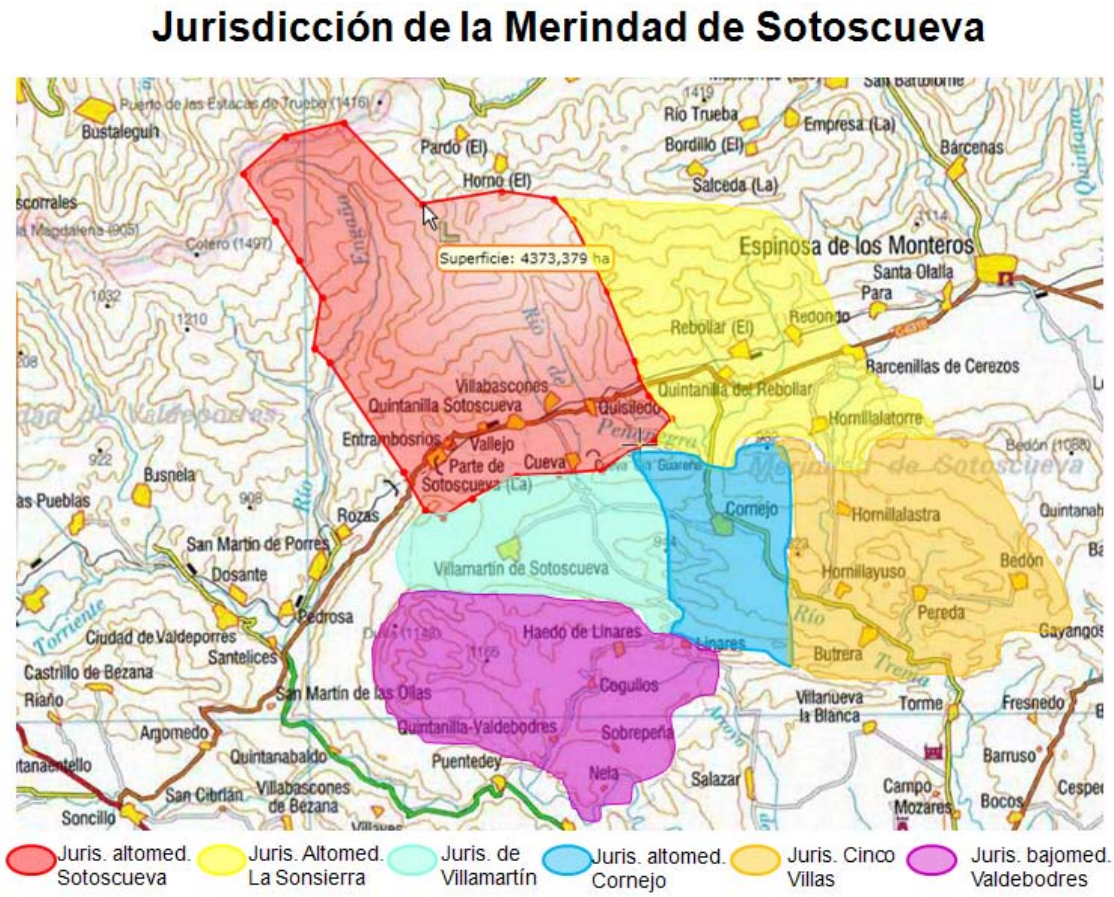

Mapa 18.- Jurisdicción del Alfoz de Castro-Merindad de Sotoscueva.

1.8.9.- Jurisdicción del valle de Manzanedo

El valle de Manzanedo se cita por primera vez en 1352 –*Çiudat de Mançanedo*[591]–; en 1371 se repite el nombre y el lugar[592]. El 28 de agosto de 1372, en el documento por el que el todavía infante y futuro Juan I dona *Valdemançanedo* y otros lugares de Castilla Vieja a Pedro Fernández de Velasco[593], donación que es confirmada por Juan I, ya rey en 1379, por Enrique III en 1393 y por Juan II en 1420. Ya antes de esa fecha tenemos noticias, entre otros, de Fuente Humorera, *Frages* (Argés), San Miguel de Cornezuelo, Villasoplid y la Granja de Robredo, se citan en el privilegio de Fernando III el Santo en 1237 confirmando las haciendas que habían sido donadas al monasterio de Rioseco[594]. Con anterioridad encontramos la referencia a la jurisdicción *valle* en 1187 –*et in Domo Vallis*[595]–, posterior *Casaval* o *Granja de Cassabal.*

Este valle formó jurisdicción aparte de las Merindades en la época de la constitución de la Junta General (1560), aunque en tiempos primitivos estuviera incluido en ellas[596]. En 1591 está incluido entre las Siete Merindades de Castilla; está formado por los lugares de Manzanedillo, Manzanedo, Argés, Villasopliz, La Villota, Mudoval, San Martín del Rojo, Quintanilla (del Rojo), Cueva, Peñalva, Humorera, San Miguel de Cornezuelo, Consortes, El Aldea, la Granja de Casaval, Granja la Helechosa, Granja de Robredo y Granja de Retuerto. No se incluye Rioseco por tratarse de un monasterio y así lo especifican.

En La Junta General de las Merindades no se citan como integrantes del Valle de Manzanedo los lugares de San Martín del Rojo, Cueva y la Granja de Retuerto, y sin embargo se citan como integrantes los lugares de San Cristóbal y Congosto que no aparecen en 1591.

Evolución de la jurisdicción Valle de Manzanedo					
Figura	**Siglos IX-X**	**Siglos XI-XIII**	**Siglo XIV-XV**	**1555/1591**	**Siglo XX**
valle			Manzanedo	Valle de Manzanedo	Valle de Manzanedo

Tabla 17.- Evolución de la jurisdicción Valle de Manzanedo.

[591] LBB-XIV-99
[592] Rioseco-277
[593] Rafael Sánchez Domingo. *Op. cit,* p. 55. Tobalina, p. 233-234 que refleja el documento del A.H.N. Códice 1128-B)
[594] Rafael Sánchez Domingo. Op. cit., p. 55.
[595] Rioseco-47
[596] Rafael Sánchez Domingo. Las Merindades de Castilla Vieja y su Junta General, p. 55.

Mapa 19.-Jurisdicción del valle de Manzanedo.

1.8.10.- Jurisdicción del Alfoz de Pozos y Merindad de Montija

La jurisdicción de Montija aparece históricamente dividida en dos jurisdicciones menores: partidos de Arriba y de Abajo. La primera vez que se cita la Merindad es en 1437 –*Montija*[597]–. El río que divide en dos mitades la Merindad es el Trueba, conformando todos los lugares situados en la orilla izquierda, la jurisdicción menor de Arriba, y los situados en la orilla derecha la jurisdicción menor de Abajo, y los incluidos en Pienza.

En 857 se cita parte del territorio de Montija –*Concedimus adhuc intrante Mena iuxta Caprio ecclesiam Sanctj Martini de Erfus*[598]–. Entendemos que entrante Mena hasta Cabrio estaría identificando el posterior partido de Arriba. En 1187 la jurisdicción ya recibe el nombre de Montija –*De santi Xofori de Montisia*[599]*–, en 1230 – Dompni Iohannis, de Santo Christoforo, de Montiia*[600]–. A comienzos del siglo XIV se cita Montija entre los montes descritos por Alfonso XI –*los montes de Montisia son estos*[601]–. En 1352 aparece la referencia Montija en tres de los lugares que la integraban–*Quintanilla de Sopeña de Montüa, Dehesa de Montüa y Naua de Montiia*–.

[597] Cesar Alonso de Porres Fernández. *El Hospital de la Vera Cruz de Medina de Pomar*, pp. 64-65.
[598] *Liber Testamentorum Ovetensis*, pp 483-490. Documento interpolado.
[599] Álamo- 236
[600] Álamo-461
[601] Libro de la Montería, pp. 27.

En 934 aparece el alfoz denominado Pozos –*Pozos*[602]– que hay que identificar con el posterior partido de Abajo, el territorio que incluía venía delimitado por el Arroyo de los Pozos que nace en las laderas del Alto de Bedón y rodea el murallón en dirección este-oeste primero, y después norte sur, para desembocar en el Trueba entre las localidades de Barcenillas y Revilla de Pienza, atravesando la jurisdicción menor de Abajo.

Aún tenemos otra jurisdicción registrada desde 1007 –*Et Pienza, cum suis villis, scilicet Barzena, cum Antuzanos et Mingon*[603]–, en 1352 Pienza aparece ligada a cuatro lugares –*Barcenillas de Piença, Varzena de Pinca, Quintaniella de Piença y Rodiella de Pioça*–. Creemos que Pozos y Pienza se refiere a una misma jurisdicción que evoluciona su nombre con el paso de los siglos y que englobaba los lugares comprendidos en el partido de Abajo.

Aún ha existido otro partido denominado Partido de Enmedio que estaría integrado por los lugares de Cuestahedo, Quintanahedo, Baranda y Gayangos y que fue un recuerdo del alfoz de Munio Didaz, que veremos en el epígrafe siguiente; alfoz en el que también se integraba el lugar de Bedón de la Merindad de Sotoscueva.

Evolución de la jurisdicción alfoz de Pozos a Merindad de Montija y jurisdicciones menores incluidas					
Figura	**Siglos IX-X**	**Siglos XI-XIII**	**Siglo XIV-XV**	**1555/1591**	**Siglo XX**
Merindad	Entrante Mena hasta Cabrio	Montisia, Montiia	Merindad de Montija	Merindad de Montija	Merindad de Montija
Territorium, partido	Entrante Mena hasta Cabrio	Montisia, Montiia	Montüa	Tercio de Arriba	Merindad de Montija
Alfoz, partido	Pozos	Pienza	Pienca, Pionça, Pinca, Piença	Tercio de Abajo	Merindad de Montija
Alfoz, partido			Munio Didaz	Tercio de Enmedio	Montija

Tabla 18.- Evolución de la jurisdicción alfoz de Pozos a Merindad de Montija y jurisdicciones menores incluidas.

[602] San Millán 1-22
[603] San Millán 1-131. Documento falsificado.

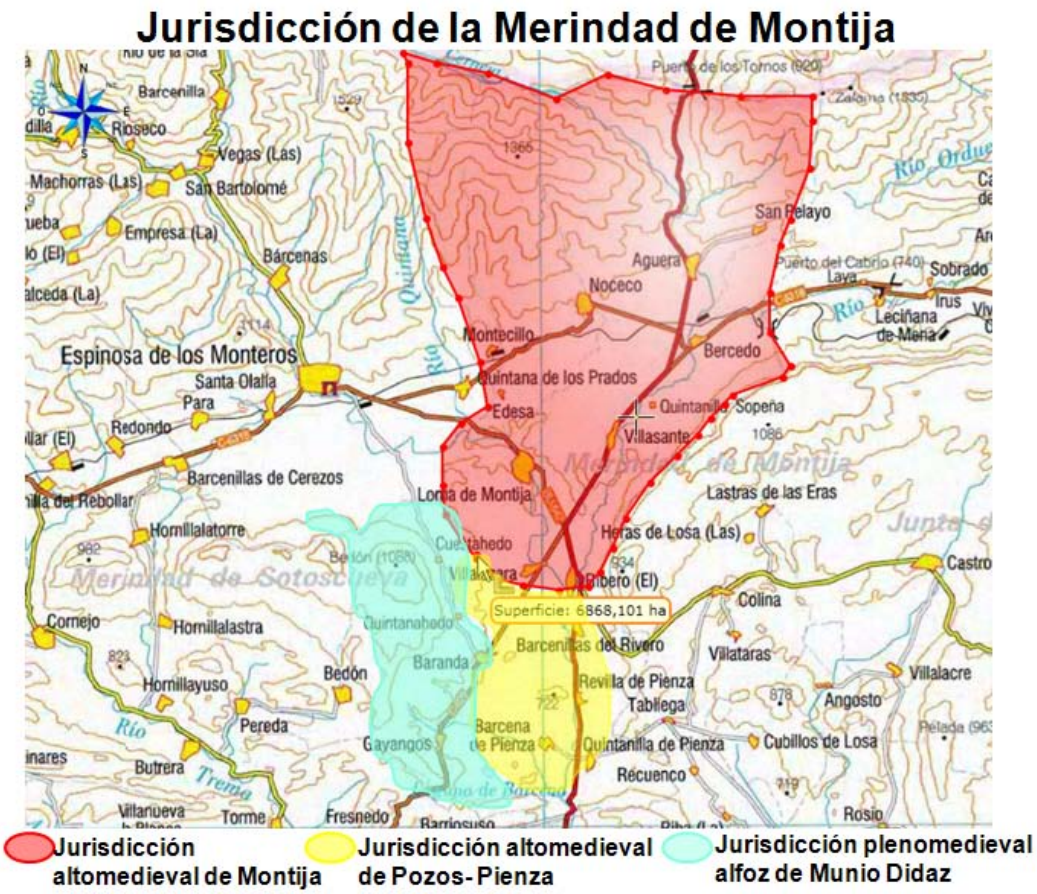

Mapa 20.- Jurisdicción del Alfoz de Pozos-Merindad de Montija.

Los lugares que componen la actual Merindad de Montija son los mismos que figuran en el 1591: San Pelayo, Agüera, Bercedo, Quintanilla Sopeña, Noceco, Cuestahedo, Villalazara, Barcenillas del Rivero, Loma de Montija, Quintanilla de Pienza, Revilla de Pienza, Quintanahedo, Gayangos, Villasante, Baranda, Edesa, Bárcena de Pienza y Villasorda.

1.8.11.- Jurisdicción del Alfoz de Munio Didaz

El lugar de Bedón, de la Merindad de Sotoscueva, formó parte del Alfoz de Munio Didaz*: el Alfoz de Nuño Díez Díez* (sic)*y deben ser y son ... según el apeo realizado por Nuño Díez*[604]*.* El resto de los lugares que compusieron este alfoz fueron los de Cuestahedo, Quintanahedo, Baranda y Gayangos, forman parte de la Merindad de Montija en la actualidad: *Vecinos e moradores del Alhoz que somos de los lugares de Gayangos y de Varanda y de Vedon y de Quintana Ahedo y de Cuesta Ahedo estados juntos en ayunta de Revilla concejera, termino del dicho lugar de Baranda*[605].

[604] Archivo de Espinosa de los Monteros. Sig. 631. Año 1789.
[605] Archivo de Espinosa de los Monteros. Sig. 432. Año 1541.

Además de los lugares indicados el alfoz incluía el lugar de nombre Cadevilla (*Cap de villa*), que después tuvo el trato de barrio de Baranda, en el que se ubica un yacimiento arqueológico para el que no se ha determinado tiempo, si bien en él se documentan manchones de color oscuro en las tierras y algún elemento lítico[606]. Dentro del alfoz estaba incluido el monasterio de Santa María de Antuzanos donado a San Millán en un momento no determinado por ser el documento de 1007 una falsificación, como veremos más adelante, recogido también como yacimiento altomedieval[607]. Antuzanos pertenece al término de Gayangos en el que se sitúan las lagunas que se pueden observar en la foto área, era jurisdicción del monasterio de San Millán.

El alfoz se documenta por primera vez en el siglo XIV, en el año 1376[608]. Debió ser un alfoz de creación tardía frente al resto de las circunscripciones del Norte de Burgos, especialmente de los lugares que rodean el alfoz de Munio Didaz, la merindad de Sotoscueva (partidos de la Sonsierra y las Cinco Villas), la de Montija, la de Castilla Vieja y Espinosa de los Monteros. El alfoz debió crearse en el período de dominación navarra del Condado de Castilla, con Sancho III probablemente.

La mojonera más extensa de este alfoz se documenta en 1571[*609*]:

Observamos que Munio es el personaje que dio nombre al alfoz; puso o mandó poner algunos de los mojones, que varios siglos después aún se recuerda o consta en documentos hoy perdidos. De hecho el apeo de la Merindad de Sotoscueva de 1898[610] existe un mojón que se conoce como mojón de Munio Didaz.

El Alfoz de Munio Didaz tuvo constantes pleitos a partir del siglo XVI con Espinosa de los Monteros. En resumen, los de Espinosa pretendían pastar en los términos del Alfoz, con el argumento de que el alfoz formaba parte de Espinosa de los Monteros; también tuvieron pleitos con la misma Espinosa porque ésta pretendía que los lugares del alfoz contribuyesen económicamente al sostenimiento de los numerosos pleitos que Espinosa planteó a las circunscripciones que la rodeaban siempre por los pastos, las rozas, las aguas, las granas, etc. Hay otros expedientes que contienen datos sobre el alfoz y los pleitos de Espinosa[611].

[606] Inventario arqueológico. Delegación de Cultura en Burgos de la Junta de Castilla y León.
[607] Inventario arqueológico. Delegación de Cultura en Burgos de la Junta de Castilla y León.
[608] Cfn nota 415.
[609] Archivo de Espinosa de los Monteros. Sig. y 619 (1376) y 631 (1789).
[610] Archivo de la Merindad de Sotoscueva. Acuerdos.
[611] Archivo de Espinosa de los Monteros, sig. 623.- Mandato del alcalde Mayor de las merindades de Castilla Bieja para apear términos de Peña Cavellera y Baldecastro, de Espinosa con Bedón y otros poderes sobre lo mismo. 1566. Sig 631 se recoge que en 1542 los cinco lugares nombraron jueces árbitros y ese documento también se recoge en la sig. 623. 2031.- Sentencia para que Espinosa no lleve ganados de fuera a pastar a la Rad sin que sea pasto común. 1541.

Para tratar de obtener mayor precisión temporal con respecto a la creación del Alfoz buscaremos al personaje que dio nombre al Alfoz. El hecho de que sea un nombre propio nos indica la juventud de este alfoz. Partiremos de la base de que Munio no es lo mismo que Nuno, se trata de nombres personales diferentes, si bien es cierto que se cita mojones de Nuño Díez en 1571[612].

Encontramos en primer lugar un Munio Díaz como acompañante de los condes de Castilla. En 954, el 3 de junio, en un documento falsificado, el conde Fernán González y su mujer Sancha donan al monasterio de Silos los terrenos donde se levanta la iglesia del alfoz de Tabladillo a orillas del río Ura, el primero de los firmantes después de Fernán González y Sancha es *Munio Didace, manum meam roboravi* [613]. En 957 en la sentencia del conde Fernán González en un juicio celebrado por usurpación de unos bienes al monasterio de Cardeña, el primer confirmante vuelve a ser *Munnio Didaz*[614]. El 1 de febrero de 962 *Munnio Didaz* vende a Cardeña dos raciones en el pozo de doña Gotina, en Poza de la Sal, una ración de año a año y otra ración cada tres meses[615]. En 963 hay una Fronilde a la que Pérez de Urbel[616] considera hija de Fernán González que aparece realizando una donación a Cardeña acompañada de sus hijos Obeco Díaz y Álvaro Díaz y de sus sobrinos Romane Muñoz y Vermudo Muñoz[617]. El 7 de septiembre de 972 entre los testigos de una permuta del abad Velasco con el conde García Fernández de un paraje de Covarrubias. Entre los firmantes hay dos *Nunnu Didaci* y un *Munnio Didaci*, pero ahora esta situado entre los últimos confirmantes[618]. En 978, el 24 de noviembre, el conde García Fernández y su mujer la condesa Ava crean la abadía e infantado de Covarrubias. Entre los firmantes *Munnio Didaz conf*, se sitúa hacia el medio de todos los firmantes[619], Serrano le identifica como hijo de Fronilde, sobrina de Garci Fernández[620]. En 978 en la entrega a Oveco Ovecez y su mujer a San Millán aparece como testigo *Monnio Didaz*[621]. En 987, el 5 de mayo, en documento interpolado según Zabalza, el conde García Fernández y su mujer la condesa Ava conceden a la iglesia de Santa Juliana en el lugar de Planes las iglesias de San Andrés y San Esteban en Caranceja en termino de Periedo con todas sus posesiones, desde Peña de Fordria en Penagos?, en territorio de Campoo y en el río Saja. el antepenúltimo firmante es *Munio Didaz confirmo manu mea roboravi*[622]. En 1011, febrero 12, en la fundación de Oña aparece entre los firmantes el quinto confirmante de la segunda columna es Munio, que Zabalza por el comentario sobre este

612 Archivo de Espinosa de los Monteros. Sig. 619 (1376) y 631 (1789).
613 Zabalza-29.
614 Zabalza -31.
615 Cardeña-CCXCIX.
616 Justo Pérez de Urbel. *El Condado de Castilla, los 300 en que se hizo Castilla*. Siglo Ilustrado. 1970. v.II, pp. 276-277.
617 Cardeña-VI.
618 Zabalza-48. Catedral-4.
619 Zabalza-52 y 53. Catedral-9.
620 Covarrubias doc. VII, nota a pie pag 24.
621 San Millán-94.
622 Zabalza-59

personaje identifica con el Munio Didaz puesto que no hay otro Munio en el documento sin apellido[623]. En 1011, febrero 12, documento interpolado, el conde Sancho y su mujer Urraca conceden a Oña las tierras y términos que poseen en la villa de Espinosa de los Monteros. Según las particiones realizadas por Muñoz Velasco, merino y vicario del conde, el penúltimo de los firmantes es *Munio testis,* sin apellido como en el caso anterior. En 1011, febrero 15, en un documento sospechoso, el conde Sancho y su mujer Urraca donan a Oña la villa de Solduengo, y aparece entre los firmantes *Nunnu Diaz* que Zabalza identifica con nuestro Munio como figura más arriba[624]. En 1014 aparece *Munio Didac* entre los testigos de la donación del conde Sancho a Oña de la villa de Nuez[625]. En 1014 el conde Sancho y su mujer Urraca otorgan la villa de Nuez a Oña. *Munio Didaç hic testis* aparece como primer firmante. Hay mas copias de este documento en las que también omiten al personaje. En el apartado de confirmantes la presencia de Munio Didaz se detecta únicamente en la versión C con el nombre de *Nunnu Diaz* testigo en otros diplomas, Hay un Munio confirmante de otras cartas y Alvaro Rudemirez que solo está presente en esta carta lo mismo que Gonzalo Díaz que solo se le cita en un diploma, el único cuya presencia resulta habitual es el infanzón Munio Gustios[626].

Año	**Conde**	**Cartulario**		**doc**
954	Fernán González	Silos	testigo	falso
957	Fernán González	Cardeña	testigo	
962	Fernán González	Cardeña	vendedor	
972	García Fernández	Covarrubias	testigo	
978	García Fernández	San Millán	testigo	Sobrino?
987	García Fernández	Santillana	testigo	
1011	Sancho García	Oña	testigo	
1014	Sancho García	Oña	testigo	

Tabla 19.- Menciones a Munio Didaz.

[623] Zabalza-64
[624] Zabalza-66.
[625] Álamo-17
[626] Zabalza-74

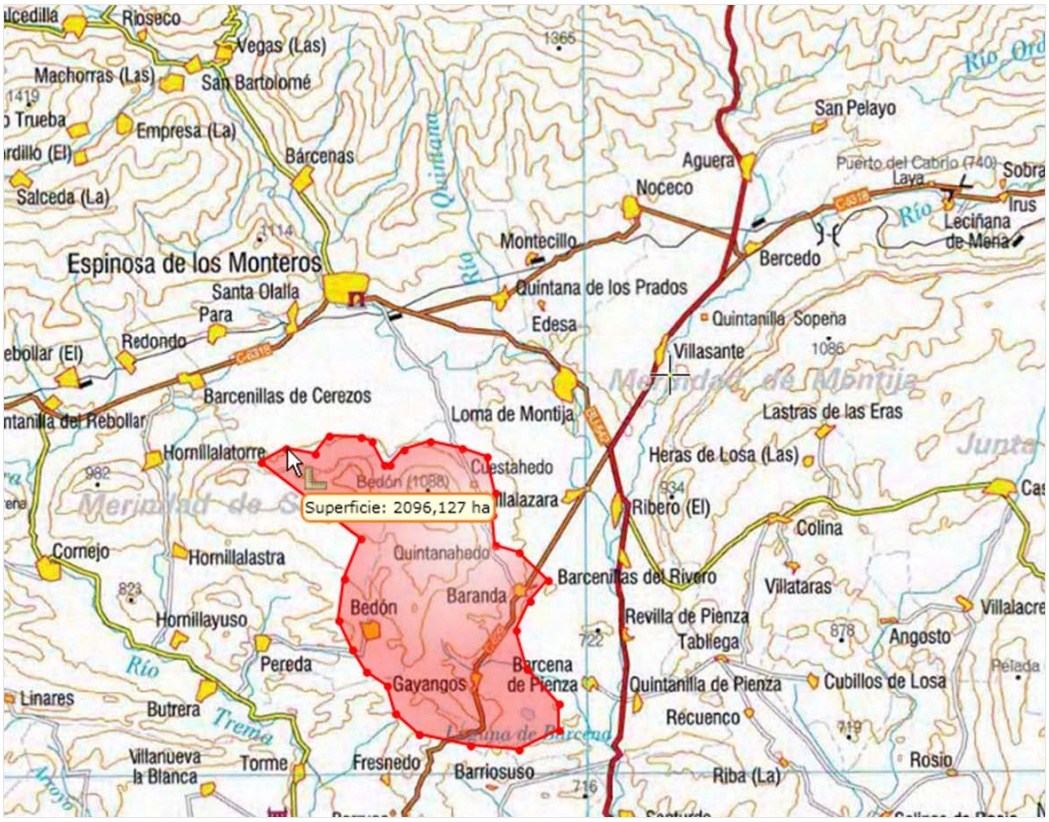

Mapa 21.- Jurisdicción del Alfoz de Munio Didaz

Los casi cincuenta años que transcurren entre 957 (prescindiremos del documento de 954 considerado como falso) hasta 1014 en que aparece un Munio Didaz acompañando a los sucesivos Condes de Castilla parecen muchos años –dos generaciones– como para tratarse del mismo personaje. Con los documentos de la época de Fernán González aparece como primer firmante, con García Fernández pasa a firmar en medio de los confirmantes y con Sancho García su nombre aparece entre los últimos de los documentos.

Tenemos otro Munio Díaz perteneciente a la familia de los condes de Saldaña: Munio Didaz, hijo mayor de Diego Muñoz, cuyo destino Pérez de Urbel unió al de Fernán González[627], conde de Saldaña (fin s. IX-951), y de su mujer Tigridia; Gómez, Elvira, Osorio y Fernando Díaz son los otros hijos. Pocas noticias tenemos sobre el mayor de los hijos del conde de Saldaña, llamado Munio como su abuelo paterno, desconocemos con quien desposó y los principales actos de su vida pública, salvo que debió suceder a su padre, pues, tan solo unos años después de muerto éste, confirma una donación real de Ordoño III, en 952, al monasterio de Castañeda, cuya noticia recogió Pérez de Urbel[628]. Para este autor, el primogénito de Diego Muñoz desaparece de la historia durante las guerras civiles entres los reyes Sancho y Ordoño. Probablemente murió o se

[627] Margarita Torres Sevilla. *Linajes nobiliarios de León y Castilla (siglos IX-XIII)*. Junta de Castilla y León.1999. pp. 192-204.
[628] Justo Pérez de Urbel. *Op. cit,* p. 277.

refugió en la corte cordobesa de donde no retornó. Pues, desde que se pierde su rastro, aparece en la documentación ostentando el titulo de comes, el hermano de Diego Muñoz, Gómez Muñoz durante unos años, hasta que es sustituido por su sobrino, y ahora heredero del conde, Gómez Díaz[629]. Consideramos que se refieren a este personaje el documento de 960 sobre una venta al monasterio de Santiago de Valdavia de una tierra en el Valle de Laurenzo y se vuelve a mencionar a nuestro personaje: q*ue discurrit a Castellanos et pert termino de Monnio Diaz*[630]. El 1 de septiembre de 986 Osorio Díaz, que será uno de los cabecillas de las rebeliones contra Vermudo II[631], dona a Sahagún la villa de Arcello y otras villas: *vestri fundatum villa que vocitant Arcello qui fuit de abio uxoris mei nomine Munniu Didazi ab integritate*[632]. La mujer de Osorio Díaz fue Sancha Sánchez, hija del conde Sancho Muñiz y de Ildonza Fróilaz (Ildonza era hija de Froila Gutierrez y de Flámula[633]). Por lo tanto uno de los abuelos de Sancha fue Froila Gutiérrez, así que el Munio Didaz al que se refiere debe ser el abuelo paterno, el padre de Sancho Muñiz; muy probablemente fuese el Munio Didaz, hijo de Diego Muñoz, el Munio que desapareció de la documentación en 952, de tal forma que el matrimonio de Osorio fue con una sobrina segunda, matrimonios entre familia cercana muy frecuente ya en esta época.

Munio Didaz (952) — Froila
|
Gutierrez=Flámula

Sancho Muñiz, conde = Ildonza Froilaz
|
Sancha Sánchez (986)= Osorio Díaz

En 990, el 30 de abril, Munio Díaz y su mujer Digna donan, al monasterio de Santiago, situado en el lugar denominado Ecclesia Alba, en el territorio de Kastro Mazaref, junto al Cea, toda la heredad que poseen en la villa de Scurelle, junto al río Cea.[634].Aún hay en esta familia otro Munio Didaz que actúa desde 1080; a partir los años 1087 y 1108 aparece como merino de Carrión[635] numerosas veces en la documentación del monasterio de Sahagún, además aparece su nombre, si bien sin la identificación de merino en 1095 y 1107[636].

El tercer Munio Díaz pertenece a la familia Flainez de Oviedo. Este Munio Didaz es un personaje de la familia del conde Diego de Oviedo, la misma a la que pertenecerá Jimena, mujer

[629] Margarita Torres Sevilla. *Op. cit,* pp. 240-245.
[630] Sahagún-172.
[631] Margarita Torres Sevilla. *Op. cit,* p. 245.
[632] Sahagún- 330.
[633] Margarita Torres Sevilla. *Op. cit,* p. 309.
[634] Catedral de León, nº 914. León 538. http://www2.uah.es/historia1/Regestos/981_990.htm
[635] Sahagún-781, 830, 911, 912, 1045, 1070, 1092, 1122, 1126, 1129, 1156 y 1162.
[636] Sahagún- 858, 945, 955, 1029 y 1157.

del Cid. La tercera generación de este conde son los hijos del conde Fernando Díaz y su mujer Enderquina Muñoz, matrimonio del que nacieron al menos los siguientes hijos: Diego, Munio, Sancha, Jimena, Aldonza y la condesa María Fernández. El hijo mayor Diego tiene a su vez a Sancho, Munio, Mayor y Sancha Díaz que se registran documentalmente en 1119[637]. No parece que este Munio Didaz sea el que da nombre a nuestro alfoz, primero por la lejanía de su zona de influencia a la nuestra y segundo por la fecha, dado que partimos de la premisa de que el alfoz se debió crear en el siglo X o comienzos del XI.

El cuarto Munio Díaz es de la familia Díaz del Valle. La documentación medieval, en 1147, registra otro Munio Díaz, hijo de Diego Gutiérrez y nieto de Gutierre Sebastianiz, marido de Gontrodo Pérez, amante de Alfonso VII. Los hermanos de Munio son Sancho, María, Elvira y Velasquita[638]. Tampoco en este caso parece que pudiera corresponderse este personaje con el titular del alfoz.

El quinto Munio Díaz ocupo el oficio de *piscatore* del conde Fernán Peláez. En 1007 el conde Ermenegíldez y su hermano Muño agregan el monasterio de San Celedonio y Emeterio de Taranco al monasterio de San Millán de la Cogolla, señalando las posesiones de aquel, Munio Didaz aparece citado en ella*:… Et illum lacum de Antuzanos, cum suo cannale, ad integritate…in Nahara I solares de Munnio Didaz que fuit piscatore de comite Fernan Pelaez…* [639] Posteriormente el 13 de noviembre de 1028, el conde Fernando Peláez y su mujer Elvira y su madre doña Godina confirman a San Millán la donación anterior del monasterio de San Emeterio y Celedonio de Taranco[640]*: Ego namque gratia Dei comite Fredelando Pelaioz, una cum coniue mea Gelvire et mater mea donna Gutina.* Martínez Díez[641] considera falsificado el documento de 1007, considerando imaginarios al conde Fernando Ermenegíldez y a su hermano; y razón lleva porque realmente se habla de un personaje que había sido pescador del conde Fernán Peláez, que aparece en la documentación más de veinte años después, en 1028 confirmando ésta de 1007. En lo que ya no estamos de acuerdo con Martínez Díez es en considerar desconocido al personaje Fernán Peláez, de la confirmación de 1028, basándose en la amplitud de la donación. Para él es indicio del carácter espurio y amañado del diploma en cuestión. Veremos a continuación la realidad de la existencia del personaje Fernando Peláez que confirma en 1028, con independencia de que el documento estuviese interpolado, ya que el mismo Ubieto rectifica a 1028 la fecha del documento que aparece como de 1027. El mismo Martínez Díez considera que el conde Sancho dio alguna entrada en Castilla al monasterio riojano de San Millán de la Cogolla

[637] Margarita Torres Sevilla-Quiñones de León. *Op. cit,* pp. 215 y 432.
[638] Margarita Torres Sevilla-Quiñones de León. *Op. cit,* p. 391.
[639] San Millán-131.
[640] San Millán-183.
[641] Gonzalo Martínez Díez. El Monasterio de San Emeterio de Taranco. En *Cuadernos de Historia de España,* Nº 76, 2000, pp. 7-16.

con donaciones entre 1003 y en 1008 (villas en la Bureba y en la Demanda)[642], lo que podría relacionarse con la fecha falsa de 1007 puesta por San Millán a la donación de Antuzanos. La madre de Fernando Peláez fue Gotina Fernández. Gotina era hija de Fernando Vermudez (conde de Cea) y Elvira Díaz (hija de Diego Muñoz, conde de Saldaña), estaba heredada en Asturias y en la tierra de Campos, se casó con Pelayo Rodríguez. El hermano de Gotina, ya conde de Cea, partidario del bando de Ramiro frente a Vermudo II se verá obligado a abandonar León hasta el fallecimiento de Vermudo, refugiándose, probablemente, en Castilla o Pamplona, junto a su hermana la reina Jimena. El matrimonio con Elvira Díaz y Fernando Vermudez permitió una estabilidad fronteriza del condado de Saldaña por el oeste, de la misma manera que el matrimonio de García Gómez, hermano de Elvira, con Muniadona, hija de Fernán González, le permitía profundizar en la alianza con Castilla[643].

Gotina Fernández y Pelayo Rodríguez tuvieron al menos a Fernando y Elvira Peláez. Elvira Peláez se casó con Fernando Flaínez (muerto hacia 1052-1053), partidario de Alfonso V en las rebeliones nobiliarias de los primeros años de su reinado, personaje que posteriormente participaría en la muerte del conde de Castilla en la ciudad de León[644].

Fernando Peláez perdió sus tierras al rebelarse contra Alfonso V. Veamos cómo: a los jóvenes de la nobleza que se educaban en la casa del rey, el mismo rey les proporcionaba la pareja para matrimoniar; en el caso de Fernando Peláez se acordaron sus esponsales con una hija del conde asturiano Munio; Fernando, desobedeciendo las órdenes del monarca, se fugó con Elvira Sánchez, prima hermana del soberano leonés[645].

Elvira Sánchez se casó en primeras nupcias con Fernando Peláez; era hija de Toda García (hija a su vez de García Fernández, conde de Castilla) y de Sancho Gómez de la casa condal de Saldaña; en segundas nupcias se casó con Fernando Díaz[646].

Otra noticia acerca de este mismo suceso nos la da otra carta mucho más próxima a la fecha en la que se desarrollaron los acontecimientos indicados: es de 18 de mayo de 1019, y en ella Alfonso V y su mujer Elvira dan a Pedro Laínez y su mujer Bronilda, los bienes que habían pertenecido a Fernando Peláez y a su madre Gotina Fernández que se habían revelado contra él. Esta rebelión de Fernand Peláez con su madre y con la hija el conde Sancho Gómez, nos hace pesar en un nuevo movimiento de rebeldía de la familia de los condes de Carrión, y por la fecha de la última carta habría que situar la sublevación en los años inmediatamente anteriores al 1019.

642 Gonzalo Martínez Díez. *El Condado de Castilla (711-1038). Las historia frente a la leyenda.* Junta de Castilla y León-Marcial Pons. 2005. P. 633.
643 Margarita Torres Sevilla-Quiñones de León. *Op. cit,* pp. 66, 69 y 254.
644 Margarita Torres Sevilla-Quiñones de León. *Op. cit,* p. 144.
645 Margarita Torres Sevilla-Quiñones de León. *Op. cit,* p. 144 y 434.
646 Margarita Torres Sevilla-Quiñones de León. *Op. cit,* pp. 215 y 432.

Ilustración 27.- Cuestahedo y parte del alfoz de Munio Didaz en 1756 (Archivo de la Chancillería de Valladolid).

También Fernando Peláez contaría con el apoyo de una potencia extranjera. Ya no será Castilla, falta la dirección a la muerte del conde Sancho García (1017), sino Navarra que empieza entonces a desempeñar un papel preeminente en los problemas políticos de el septentrión penínsular. Efectivamente, pocos años más tarde lo hallamos en San Millán (el 13 de noviembre de 1028) aprobando juntamente con su mujer Elvira, acaso la hija de Sancho Gómez, con la que había huido, y con su madre Gotina Fernández, una donación hecha a dicho monasterio el 25 de julio de 1019, por sus antepasados Fernando y Munio Ermegildez; aunque desconocemos qué relación de parentesco podría existir entre ellos, confirman en esta adición de 1028 Sancho el Mayor, Mumadonna su mujer, y su madre Jimena. Esto nos hace sospechar que el conde fugitivo de León encontraría un sólido apoyo en la familia real navarra, aunque no fuera más que por el parentesco que unía a Gotina Fernández con Sancho el Mayor, pues era tía del rey por ser hermana de su madre, Jimena Fernández[647].

[647] Alfonso Sánchez Candeira. *Castilla y León en el siglo XI. Estudio del reinado de Fernando I.* Edición de Rosa Montero Tejada. Real Academia de la Historia. Madrid. Pp. 33-35 y 40.

En el cuadro siguiente observamos el cruce de relaciones familiares entre los distintos potentados, desde comienzos del siglo X, emparejamientos que realmente tenían como finalidad el establecimiento de redes sociales entre ellos que les permitieran su afianzamiento económico y político, para lo que utilizaron a las mujeres de las respectivas familias. Se observa las estrechas relaciones entre Saldaña, Castilla, Navarra y León, si bien hemos visto que las relaciones familiares, en el caso de Fernán Peláez, no siempre predominaban sobre los intereses económicos o políticos.

Si el personaje de Fernán Peláez recayó en la órbita de Navarra, donde es acogido por Sancho III, es fácil que se estableciera en esta zona de Castilla, al menos hasta la llegada a León de Fernando I, ya que si bien su zona de origen, León, no estaba muy lejos, también estaban más cerca de la familia de su mujer los Banu Gómez. Luego podemos entender que Munio Didaz fue efectivamente pescador del conde Fernán Peláez y que además realizaría otras funciones de tipo administrativo y jurídico, entre otros el amojonamiento del alfoz al que dio nombre.

<table>
<tr><td>Cea</td><td colspan="3">Saldaña</td><td colspan="3">Castilla</td><td colspan="3">Navarra
Sancho Garcés (905-925=Toda</td><td>Leó n</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="3">Diego Muñoz =Tegridia

Conde de Saldaña 951</td><td colspan="4">Fernán González=Sancha Sánchez (Navarra)</td><td colspan="2">Garcia Sanchez (925-970)= Andregoto</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">Fernando Vermúdez = Elvira Díaz

Conde de Cea</td><td colspan="3">Gomes = Muniadomna

Díaz Fernández Conde de Saldaña (m.s. 987)</td><td colspan="2">García Fernández=Ava de Ribagorza 995</td><td colspan="2">Urraca= Sancho II

Fdz (970-994)</td><td>Urraca= Fernán Gonzále z</td><td>Ordoño III= Urraca Fdz</td></tr>
<tr><td>Justa Fdz= Flain Muñoz

Conde 1000</td><td>Jimena Fdz= García Sánchez</td><td>Gotina Fdz=P elayo Rodríg uez</td><td>Sancho Gómez= Toda Conde 1008</td><td>Urraca =Sancho García</td><td>Toda</td><td>Elv ira</td><td colspan="2">García Sánchez (994-1004)= Jimena Fdz</td><td></td><td>Vermudo II Leon=Elvir a García</td></tr>
<tr><td>(Laíne z)</td><td></td><td colspan="3">Fernán Peláez=Elvira Sánchez</td><td colspan="4">Muniadona= Sancho III Garcés</td><td></td><td>Alfonso V</td></tr>
</table>

Tabla 20.- Relaciones de parentesco entre las principales familiares a finales del siglo X y principios del XI.

El alfoz debió crearse en la segunda mitad del siglo X o comienzos del XI, siendo más probable ésta última fecha, cuando Sancho III de Navarra, a la muerte del García Sánchez en León, toma posesión del condado de Castilla y distribuye su territorio bajo el mandato de un potentado, circunstancia puesta de relieve ya por Estepa Díez[648].

A través de los pleitos con Espinosa de los Monteros y alegaciones realizadas se podrá demostrar la evolución de este tipo de jurisdicción, de los siglos XIV al XVIII.

El alfoz de Munio Didaz se puede dar por desaparecido al integrarse definitivamente, y mediante documentos escritos, en la merindad de Montija, el 28 de diciembre de 1685, los lugares de Cuestahedo, Quintahedo, Baranda y Gayangos[649]; y en la merindad de Sotoscueva el lugar de Bedón.

Todo hace pensar que la integración de Bedón era real y efectiva desde mucho antes que la de los otros lugares. Sólo existió en ese tiempo una diferencia: ningún vecino de Bedón fue elegido regidor general de la Merindad, cargo que rotaba entre los lugares y partidos. Esa integración definitiva hizo que pudiese pasar a ser elegido un vecino de Bedón como regidor general, elección que sucede por primera vez en 1701 y después en 1713, 1731, 1799, 1806, 1820, 1823 y 1824[650].

1.8.12.- Jurisdicción de los Butrones, valle y merindad de Valdivielso

La Merindad de Valdivielso es más conocida por la denominación Valle de Valdivielso, si bien una y otra tenían diferentes jurisdicciones. En nuestra fecha de referencia 1591 la Merindad englobaba tres partidos, Arriba, Abajo y los Altos. El valle de Valdivielso hace referencia a los partidos de Arriba y Abajo y coincide con el valle que ha producido el río Ebro en su deslizamiento entre la Sierra de la Tesla y el Páramo de Masa.

En el siglo XVI, en la Junta General de las Merindades de Castilla Vieja, aparece la jurisdicción Los Altos ocupando parecido espacio geográfico que antes se referenciaba como los Butrones, y el valle aparece dividido en dos jurisdicciones menores: Arriba y Abajo[651]. La jurisdicción menor de Arriba dentro del valle de Valdivielso incluía todos los lugares situados en la margen izquierda del río Ebro. La jurisdicción menor de Abajo comprendía los situados en la margen derecha del río Ebro.

[648] Carlos Estepa Díez. *Op. cit,* p, 316,
[649] Archivo de Espinosa de los Monteros. Sig 631. Expediente sobre la división y separación de la raya divisoria del término y jurisdicción de Espinosa y las Merindades de Montija y Sotoscueva. 1789.
[650] Archivo de la Merindad de Sotoscueva. Acuerdos.
[651] Rafael Sánchez Domingo. Las Merindades de Castilla Vieja y su Junta General, pp. 68-69.

La primera vez que encontramos la jurisdicción es en 934 como *Valle de Vielso*[652] que además de tener la forma valle en el nombre se clasifica en el documento como alfoz; en 967 aparece de nuevo como *Ualle de Uielso*[653]*;* en 1031 un sencillo *in Vielso*[654] nos recuerda la misma jurisdicción. En 1032 ya aparece como *Valdibielso*[655]*,* y así continuará en los siglos posteriores *Valdedeuielso-Ualdeuielso* en 1131[656], *Ualdeuiesso* en 1189[657], *Ualdeuielso* en 1244[658], *Vallevielso* en 1333[659].

La otra jurisdicción menor incluida en Valdivielso es Butrón que se cita por primera vez en 945 –*via que discurrit tras Buetrone*[660]–, junto a Valdivielso aparece en 1202 –*Ualdeuisesso e los Butrones*[661]–, hemos de fijarnos en que en esta ocasión aparece ya el valle y lo que será el partido de los Altos en la Baja Edad Media, en 1222 Fernando III dona a las Huelgas de Burgos el castillo de Butrón, situado entre El Cuerno (Villalta), Pesadas, Villaescusa y San Florencio; en 1437 aparece de nuevo la jurisdicción de los Butrones –*Valdeuielso e los Butrones*[662]–.

La jurisdicción de los Butrones hasta la Plena Edad Media comprendía los lugares El Cuerno (Villalta), Villaescusa, Pesadas, San Florencio en 1222 –*castrielo quod est in Buetron, quod iacet inter albergueriam del Corno et Pesadas et Villam Scusam et Sanctum Florencum*[663]–, consideramos muy claras las indicaciones para identificar la posición del castillo entre los lugares de la misma jurisdicción.

La inclusión de los lugares de Villaescusa del Butrón y Huidobro en la jurisdicción de los Butrones plantea una divergencia con Martínez Díez que los incluye en el alfoz de Siero[664], probablemente porque asigna el documento Huelgas-172 al lugar de *Castriello*, cuando en realidad se refiere al Castillo de los Butrones, siendo la principal diferencia que Castriello fue donado a Cardeña y el Castillo de los Butrones y los lugares que le acompañan en el documento a las Huelgas de Burgos; además en 1591 Villaescusa se incluía en la Merindad de Valdivielso. Por otro lado, Castriello, que se sitúa a escasos 600 metros de Villaescusa, pertenecía al alfoz de Siero de 945 –*villa que dicitur Castrello, in alfoce de Siero*[665]–, pero se da la circunstancia, muchas veces repetida en las Merindades de Burgos, que el lugar estaba situado justo en el límite jurisdiccional, con lo que hay que aclarar, para mayor precisión, que no todo el territorio de la

[652] San Millán 1-22
[653] Álamo-5.
[654] San Juan de la Peña-55
[655] Oña-1
[656] Oña-47
[657] Catedral 2-286
[658] Álamo-497.
[659] Oña-642
[660] Cardeña-270
[661] Huelgas-64
[662] Cesar Alonso de Porres Fernández. *El Hospital de la Vera Cruz de Medina de Pomar*, pp. 64-65.
[663] Huelgas-178.
[664] Gonzalo Martínez Diez. Pueblos y alfoces burgaleses de la repoblación, p. 74.
[665] Cardeña-270.

Villaescusa de hoy se incluyó en los Butrones, una parte, la situada al occidente, limítrofe con Nocedo, formó parte del alfoz de Siero porque pertenece a la jurisdicción del despoblado desaparecido cuyo territorio se integraría en Villaescusa. Por otro lado Villaescusa se incluye en 1591 en la Merindad de Valdivielso.

Consideramos que Huidobro, y el cercano Dobrillo, estaban incluidos en los Butrones por su situación geográfica, a pesar de que en 1591 Huidobro se incluye en la Honor de Sedano lo que lleva a Martínez Diez a incluirlos en el Alfoz de Siero-Sedano[666]

Los lugares de Cubillo y Porquera del Butrón formaban parte en 1352 de la Merindad de Castilla Vieja[667], y por tanto entendemos por ese motivo y por apellidarse del Butrón que en la Alta Edad Media estuvieron incluidos en la jurisdicción de los Butrones, con independencia de que en 1591 se incluían en la Honor de Sedano. Sin embargo, volvemos a precisar, Porquera tiene dos inscripciones en el Censo de la Corona de Castilla, una en el mayor y la otra en la Honor de Sedano, lo que se explica porque el lugar tenía dos barrios, el incluido en la Honor de señorío; el otro barrio era de realengo, incluido en el "mayor", si bien los dos barrios eran un solo concejo y una sola parroquia[668] y dos jurisdicciones una señorial y la otra realenga. Aún hoy se observa en el Catastro Virtual los nombres de los dos barrios que hacen referencia a la jurisdicción: Barrio de Sedano y Barrio de Villarcayo; la parroquia pertenecía al arciprestazgo de Covanera. El mismo Martínez Diez deja los lugares de Porquera y Cubillos fuera del alfoz de Siero o Sedano por su inscripción en el LBB en la Merindad de Castilla Vieja.

Formaron también parte de los Butrones: Ahedo del Butrón, Dobro del Butrón[669], Huidobro, Escobados de Abajo, Escobados de Arriba, Pesadas y El Cuerno (Villalta), todos ellos incluidos hoy el ayuntamiento de Los Altos. Además Bárcena de los Butrones (Bárcena de Bureba) –*Varzena de los Butrones*[670]– en 1383 y Cañuecar estaban incluidos en los Butrones –*aldea que es en el Butron*[671]–, sin embargo apenas cien años después, en 1484 está incluida en la Merindad de la Bureba –*Cannucar qu es en la merindad de Bureba*[672]–. Cañuecar es un despoblado dentro del término municipal de Abajas, por el contrario Martínez Diez incluye Cañuecar y Bárcena en el alfoz de Poza[673]. De hecho la situación del castillo de los Butrones ocupaba una posición geográfica en el centro de lo que fue esa jurisdicción.

666 Gonzalo Martínez Diez, Op. cit, p. 76.
667 LBB-XIV-259 y YERMOS-49.
668 Ensenada.
669 Ensenada
670 Rioseco-303
671 Rioseco-297
672 Rioseco-445
673 Gonzalo Martínez Diez. Pueblos y alfoces burgaleses de la repoblación, p. 93.

Consideramos que la jurisdicción menor de los Butrones desaparece como tal a mediados del siglo XIII cuando se dona el castillo, y desaparece por tanto la función y la jurisdicción. En consecuencia los lugares integrados de origen en los Butrones se readaptan e incluyen en aquellas jurisdicciones que consideran más cercanas, de ese modo unas se incluyen en el alfoz de Siero, y posterior Honor de Sedano (Cubillo del Butrón), otras continuarán en los Butrones que se convertirá en Los Altos; y otras se incorporarán al alfoz de Oña-Poza que se integrará en la Merindad de Bureba (Bárcena del Butrón y Cañuecar).

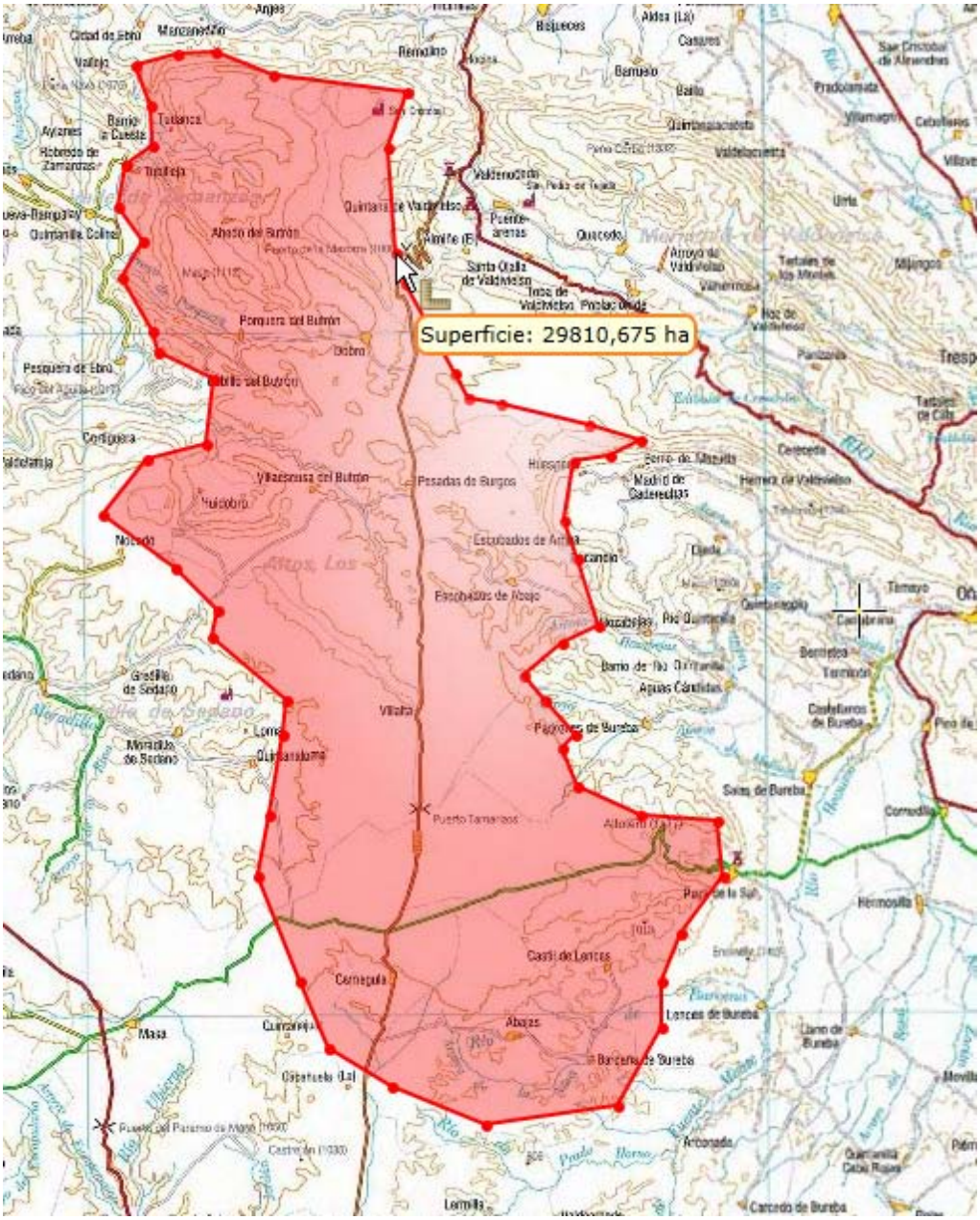

Mapa 22.- Jurisdicción del Alfoz de los Butrones.

Evolución de la jurisdicción los Butrones a Los Altos					
Figura	**Siglos IX-X**	**Siglos XI-XIII**	**Siglo XIV-XV**	**1555/1591**	**Siglo XX**
Territorium, partido	Butrón	Butrones	Valdivielso y los Butrones	Merindad de Valdivielso, partido de Los Altos	Los Altos, Valle de Sedano, Abajas

Tabla 21.- Evolución de la jurisdicción los Butrones a Los Altos.

La explicación a su inclusión en la Honor y/o arciprestazgo de Covanera de Villaescusa, Porquera, Cubillo y Huidobro estaría en el reparto de los territorios basados al establecerse la organización parroquial en el siglo XII que utilizó como elemento dirimente las vertientes de aguas, puesto que al corresponderse estos lugares con una depresión del terreno (Hoya de Huidobro) la mayor parte del agua de sus jurisdicciones desagua directamente al Ebro, mientras que el resto del páramo desagua en dirección a la Bureba.

Evolución de la jurisdicción Val de Vielso a Merindad de Valdivielso y jurisdicciones menores incluidas					
Figura	**Siglos IX-X**	**Siglos XI-XIII**	**Siglo XIV-XV**	**1555/1591**	**Siglo XX**
Valle, alfoz, merindad	Valle de Vielso, Alfoz de Vielso	Val de Vielso	Valdivielso y los Butrones	Merindad de Valdivielso	Merindad de Valdivielso
Valle	Valle de Vielso	Val de Vielso	Valde Uielso/Vielso	Valdivielso	Merindad de Valdivielso
partido				Valle (Partido de Abajo)	Merindad de Valdivielso
partido				Valle (Partido de Arriba)	Merindad de Valdivielso
Territorium, partido	Butrón	Butrones	Valdivielso y los Butrones	Los Altos	Los Altos
de			Son Sierra	Merindad de Valdivielso	Rucandio

Tabla 22.- Evolución de la jurisdicción Val de Vielso a Merindad de Valdivielso y jurisdicciones menores incluidas.

Además existe en la merindad de Valdivielso otra jurisdicción menor integrada por los lugares de Huespeda, Madrid y Herrera que pagaban juntos, ya en 1352, y que podrían haber estado agrupados bajo la jurisdicción denominada Son Sierra puesto que así se describe en el LBB la localidad de Huéspeda –*Vespeda de Son Sierra*–. Se trata de tres localidades situadas en las laderas de los montes orientales del valle de las Caderechas que sin embargo desde el pleno medievo ocupaban un espacio jurisdiccional junto al valle de Valdivielso y los Butrones. En la actualidad están incluidos en el ayuntamiento de Rucandio.

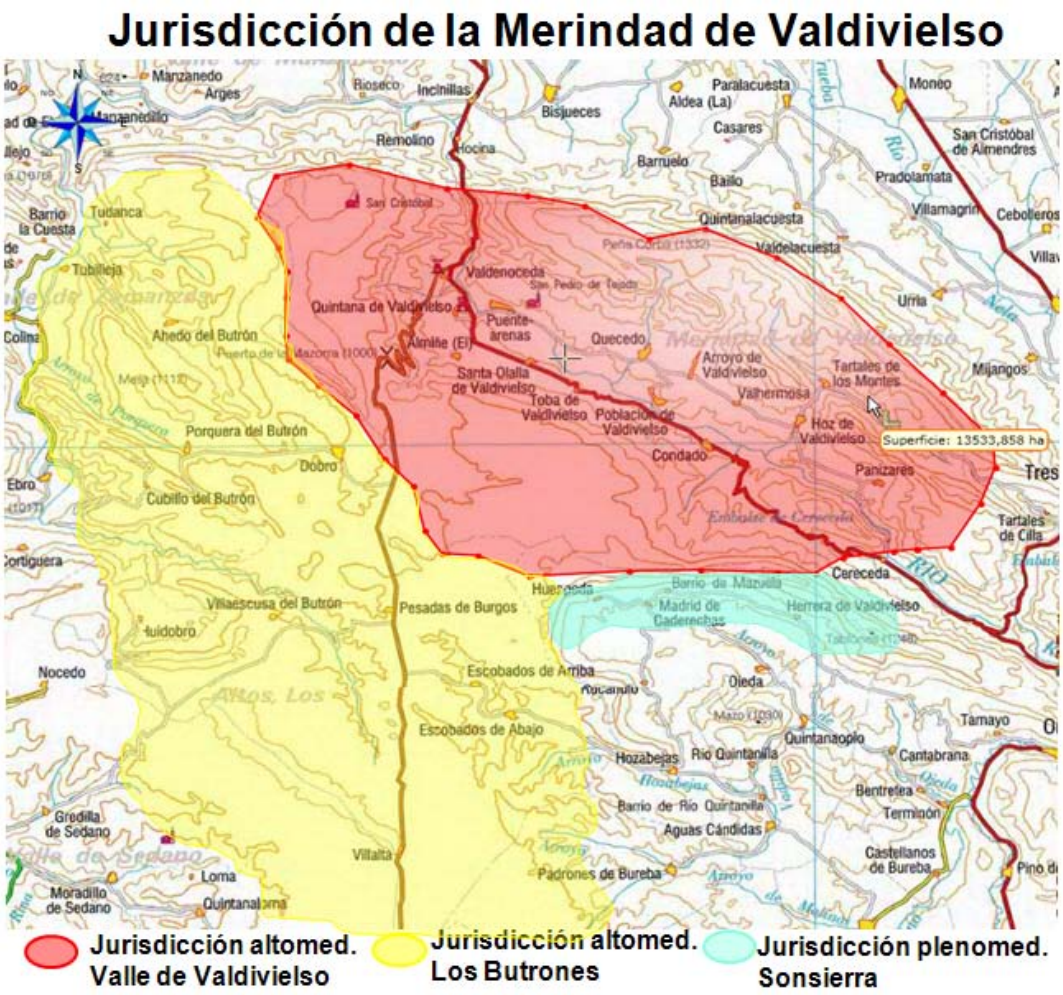

Mapa 23.- Jurisdicción de la Merindad de Valdivielso.

1.8.13.- Jurisdicción del Alfoz de Tedeja y Merindad de Cuesta Úrria

El alfoz de Tedeja se cita en 934, en el documento falsificado de San Millán, –*Tetegga*[674]*–,* en 1035 –*et ipsos infançones qui erant in ipsa alfoçe de Tetelia*[675]–; en 1170 –*uillam illam que Ozina uocatur in alfoz de Tedeia*[676]–; en 1186 – et *Sanctum Felicem et domus de Valdemera in alfoz de*

[674] San Millán 1-22
[675] Álamo-27, documento falsificado.
[676] Rioseco-12

Tedeia sitas[677]–. Los datos nos indican que el alfoz deja de citarse en el siglo XII, parece sustituirse por una nueva denominación, la que permanecerá en los siglos siguientes: Cuesta Úrria.

La primera vez que encontramos citado el nombre de Cuesta Úrria es en 1270 en el cartulario de Vadillo en el que testifican Garci López de la Cuesta Úrria y Alvar García de la Cuesta Úrria[678]. Antes de esa fecha únicamente nos constan referencias a Úrria en 1188, si bien, la referencia es de un territorio amplio que engloba pueblos como Moneo, Palazuelos, Lomana –*quod habeo in Vrria*[679]–. Pocos años después encontramos una anotación que nos explica el nombre, determinados pueblos estaban situados en la inclinada ladera oriental de la Tesla y vinieron en nombrarla "la Cuesta" –*Quintana de la Cuesta*[680]–; para diferenciarla de la ladera de los montes situados al otro lado del Nela nombraron a la cuesta de la Tesla por el lugar que entendemos debió ser el centro feudal, el lugar de Úrria con el castillo del mismo nombre, así pasó a denominarse Cuesta Úrria. Por el contrario los pueblos de la ladera del otro lado del valle de nombraban como Cuesta de Almendres –*Sancti Martini de la Cuesta de Almendres*[681]–.

En el Censo de la Corona de Castilla encontramos una cita a una jurisdicción menor incluida en Cuesta Úrria –*Merindad de Cuesta Úrria y Allende Serea*–, se trata de una zona localizada al otro lado del río Jerea. Si rastreamos esta jurisdicción en la documentación llegamos hasta finales del siglo X; y en ella el conde de Castilla García Fernández incluye en la fundación de Covarrubias –*In Rio de Serea: Sancti Tirsi*[682]–. Así pues, volvemos a comprobar la existencia de las jurisdicciones medievales cuyos límites eran las aguas, vertientes o caudales.

La jurisdicción Petrapidonia se cita por primera vez en el documento de compra del coto que el conde Sancho aneja al monasterio de San Salvador de Oña en 1011[683], pero creemos que la mencionada como *fortaleza de Oña, su llano y monasterio* citado en las fuentes árabes en 934 se refiere a la misma entidad que después se denomina Petrapidonia (Petra de Onnia->piedra de Oña)[684]. Tenemos constancia de esa jurisdicción como valle en 1084 –*quam habemus in ualle de Petrapidonia*[685]–, en 1088 –*in Ual de Petrapidonia*[686]–, en 1102–*in toto ualle de Petrapidonia*[687]–, en 1114[688], en 1136[689], 1144[690]. Hay que identificar Petrapidonia con los valles de altura

677 Rioseco-38
678 Inocencio Cadiñanos Bardeci. *La Merindad de Cuesta Úrria*, p. 30.
679 Catedral 2-276
680 Rioseco-136
681 Rioseco-156
682 Catedral 1-9
683 Álamo-10 y 12
684 *Al Muqtabis V*, pp. 254, 257-258
685 Álamo-84
686 Oña-304
687 Álamo-115
688 Álamo-139

comprendidos entre Oña y la Bureba, incluida la ladera sur de la Sierra de Oña en la que se localiza el despoblado de Villasuso[691] (término municipal de La Parte de Bureba).

En 1011 tenemos constancia de una jurisdicción menor de las que se integrarían en Cuesta Úrria, se trata del valle de Penches –*in ualle de Pencia (Pencas) nostra portione*[692]*–.* El valle de Penches es una estructura colgada en la sierra de Oña, entre el valle de Tobalina y la Bureba, que debió estar compuesto por los lugares de Penches, Barcina de los Montes y La Aldea. Hasta casi finales del siglo XIV los lugares del valle de Penches y la Molina formaron parte del alfoz de Petralata del que se desgajaron para integrarse en el de Tedeja-Cuesta Úrria a raíz de la donación de oficio de Merino mayor a Juan Fernández de Velasco en 1384[693].

En el siglo XVI encontramos 4 agrupaciones con el nombre de cuadrillas. La primera la encabezaba Nofuentes y la constituían los lugares de Mijangos, Úrria, Villamagrín, Quintanalacuesta, Baillo, Casares, Paralacuesta, Pradolamata. La segunda cuadrilla estuvo compuesta por los lugares de Villapanillo, Arroyuelo, Palalazuelos, Cillaperlata, Trespaderne, Tartalés, Cereceda, Penches, Barcina de los Montes, El Aldea y Las Quintanillas, lugares dominados en su mayoría por Oña. La tercera denominada Rio Jerea, o Allende Serea, estaba compuesta por los pueblos de Ael, Hierro, Lechedo, Quintana de Entrepeñas, Ribamartín, Quintanilla de Montecabezas, Santa Coloma y Villanueva del Grillo, todos situados en el entorno del rio Jerea. La cuarta estaba compuesta únicamente por el lugar de la Molina.

Valdelacuesta, Almendres, y Valmayor se citan juntos en el mayor, al igual que Extramiana, por lo que debieron tener jurisdicción exenta, al menos en cuanto a tributos se refiere, porque se incluyen en el mayor, y no junto al resto de los lugares de Cuesta Úrria. En el caso de Valmayor figura asociada a Almendres en 1288 –*Valmayor, cerca Almendres*[694]–, 1352 –*Val Mayor de Almendres*[695]–.

Evolución de la jurisdicción Cuesta de Úrria a Merindad de Cuesta Úrria y jurisdicciones menores incluidas					
Figura	**Siglos IX-X**	**Siglos XI-XIII**	**Siglo XIV-XV**	**1555/1591**	**Siglo XX**
merindad	Tedeja	Tedeja	Cuesta Úrria	Cuesta Úrria y Allende Serea	Cuesta Úrria

689 Álamo-176
690 Álamo-187
691 Álamo-140
692 Zabalza
693 Inocencio Cadiñanos Bardeci. *La Merindad de Cuesta Úrria*, pp. 41-43.
694 Oña-318
695 LBB XIV-109

alfoz	Tedeja	Tedeja	Cuesta Úrria	Cuadrilla primera	Cuesta Úrria
valle		Penches		Cuadrilla segunda	Oña
valle	Petrapidonia			Cuadrilla segunda	Oña
in	Rio Jerea			Rio Jerea,	Cuesta Úrria
		Cuesta Almendres			Cuesta Úrria
			Aforados de Moneo	Aforados de Moneo	Cuesta Úrria

Tabla 23.- Evolución de la jurisdicción Cuesta de Úrria a Merindad de Cuesta Úrria y jurisdicciones menores incluidas.

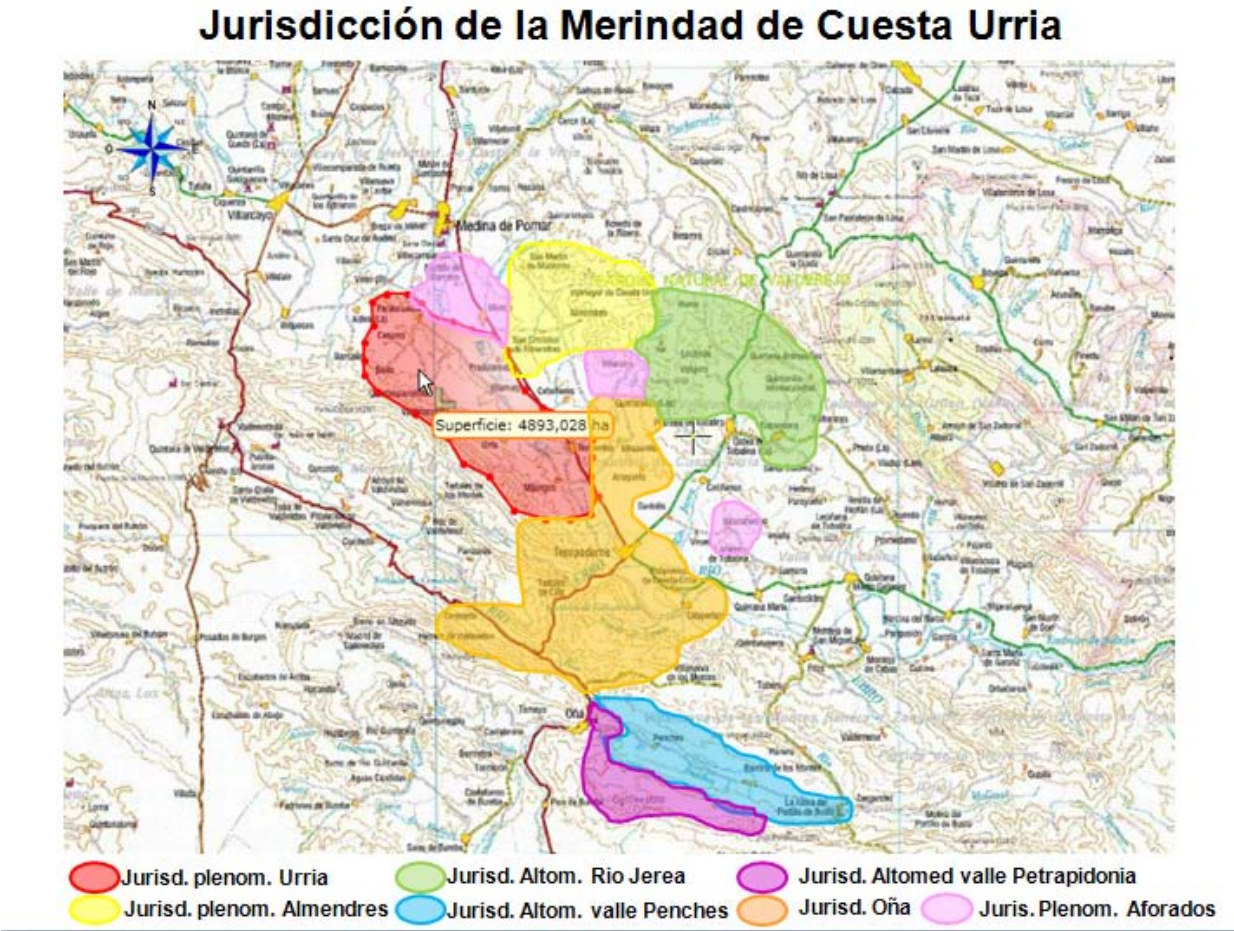

Mapa 24.- Jurisdicción de la Merindad de Cuesta Úrria.

Por último hubo varios lugares aforados a partir de la Plena Edad Media. Los lugares de Moneo, Bascuñuelos, Villarán y Bustillo no pagaban *servicio antes, son libres y exemptos, porque gozan del Prevlegio y fuero de Vizcaya y el dicho lugar de Muneo tiene previlegio y sentencia que*

mostraron confirmado por su Magestad por donde parece los susodicho[696]. El aforamiento al fuero de Vizcaya y Encartaciones afectó a los aforados únicamente en cuanto atañía al aspecto tributario y militar, para todo lo demás los lugares estaban vinculados a las siete Merindades de Castilla Vieja[697].

San Cristóbal de Almendres no se cita ni en 1352, ni en 1591, aunque tenemos constancia documental de su existencia en 1368[698] y en 1407[699], probablemente por formar un único concejo con Almendres.

1.8.14.- Jurisdicción de la Merindad de Valdeporres

La primera mención a la jurisdicción Porres la localizamos en 1133 –*illo monasterio Santti (sic) Iohannis de Porres*[700]–. En 1163 tenemos constancia de San Martín de Porres –*ecclesiam Sancti Martini de Porres*[701]–, el lugar se cita igualmente durante el resto de la Plena Edad Media (1182[702], 1317[703]).

En 1352 tres lugares hacen referencia al valle de Porres: Pedrosa de Porres[704], San Martín de Porres y San Juan de Porres[705] (denominado posteriormente Rozas). Posteriormente, en 1437, se cita *Valdeporres*[706].

En el siglo XVI la merindad de Valdeporres estuvo compuesta por Pedrosa, San Martín de las Ollas, Santelices, San Martín de Porres, Rozas, Dosante, Cidad, Ostillo, Robredo, Ahedo de las Pueblas, Busnela, Leva, Villavés y Cubillos del Rojo. Cubillos del Rojo, estaba incluido en las Siete Merindades pero *paga servicio por si y va repartido donde se pusso*.

En 1591 los lugares de Puentedey, Brizuela y Quintanabaldo se incluían en el Alhoz de Bezana, incluido a su vez en la provincia de Palencia[707], del mismo modo que en 1352 se encuadraban en la Merindad de Aguilar[708].

696 Corona.
697 Rafael Sánchez Domingo. *El aforamiento de enclaves castellanos al fuero de Vizcaya*. 2001, p. 78.
698 SCM p 125-126, perg 96
699 SNAHN,FRIAS,C.252,D.13
700 Álamo- 164
701 Catedral-1, 165
702 Catedral-1, 220
703 Oña- 565
704 LBB XIV-218
705 LBB XIV-224
706 Cesar Alonso de Porres Fernández. *El Hospital de la Vera Cruz de Medina de Pomar*, pp. 64-65.
707 Corona-455.
708 LBB VII-244, 246 y 247.

Evolución de la jurisdicción Valle de Valdeporres a Merindad de Valdeporres					
Figura	**Siglos IX-X**	**Siglos XI-XIII**	**Siglo XIV-XV**	**1555/1591**	**Siglo XX**
valle , merindad		Porres	Porres	Valdeporres	Valdeporres

Tabla 24.- Evolución de la jurisdicción Valle de Valdeporres a Merindad de Valdeporres.

Mapa 25.- Jurisdicción de la Merindad de Valdeporres.

1.8.15.- Jurisdicción del valle y Merindad de Losa

La jurisdicción Losa se cita por primera vez en 804 *–in alio loco que uocitant Lausa*[709]–; de nuevo en 872 *–iuxta Serea aqua, in loco que dicitur Lausa*[710]–, en 934 *–Losa, omnes villas per omnes domus*[711]–, en 998 *–Et una vinea in Losa*[712]–, en 1068 – *in Lausa cellam Formal*[713]–. En

[709] Valpuesta 1-1.
[710] San Millán 1-12
[711] San Millán 1-22.
[712] San Millán 1-115.
[713] Catedral 1-20

1352 llevaban la referencia a Losa los lugares de Calzada –*Çelada de Losa*[714]–, Fresno de Losa[715], San Martín de Losa[716], Valmayor de Losa[717] y Vescolides[718].

En 1493 nos consta la denominación de Merindad de Losa[719], pero pocos años antes, en 1488, se le denomina Valle de Losa[720].

En 1591 esta merindad tiene a su vez otras divisiones menores con el nombre de Juntas. Todas ellas componen la merindad de Losa: *Junta de la Cerca, Junta de Rosseria, Junta de Sant Martin, Junta de Oteo* y *Junta de Tras la Loma*[721]. Algunas de ellas ya tenían esa denominación desde finales del siglo XV como veremos.

En 1031 Doña Goto da y prohija a Sancho el Mayor y a la reina Muniadona señalando lo que le pertenecía. Hasta ahora se ha pensando que los topónimos identifican lugares en los que se localizaban las heredades. Sin embargo nosotros consideramos que se trata de una enumeración de jurisdicciones, entre ellas se cita Torres –*in Torres, meam portionem*[722]–.

La Junta de la Cerca estaba compuesta por los lugares de La Cerca, Villota, Villamor, Rosio, Villate, Villanueva de Rosales, La Riba, Quintanamacé, Rosales y Torres. Esta Junta tiene su precedente en la jurisdicción de Torres citada en 1031; en Torres se ubicaría el elemento defensivo de la jurisdicción. El nombre de la jurisdicción cambiaría, probablemente al final de la Plena Edad Media con la elevación de los linajes nobiliarios y la ubicación en la Cerca de uno de ellos, el de los Salazar.

La primera mención a la Junta de Rioseras es de 1488[723]. La Junta de *Rosseria* estaba compuesta por Quintanilla de la Ojada, San Pantaleones, Rio de Losa, San Llorente, Villaluenga y la desaparecida Llana.

Encontramos la primera mención a la Junta de San Martin en 1488[724], la Junta esta compuesta por San Martin, Villalambrús, Fresno de Losa, Hozalla, Aostri, Villaño y Llorengoz.

La primera mención a la Junta de Oteo es de 1488[725]. La Junta de Oteo estaba compuesta por Castriciones, Navagos, Gobantes, Baró, Castesana, Villabasil, Robredo de Losa, Oteo, Quincoces

[714] LBB XIV-60
[715] LBB XIV-22
[716] LBB-XIV-37
[717] LBB XIV-286-23
[718] LBB XIV-105
[719] AGS,RGS,LEG,149303,86
[720] AGS, RGS,LEG,148809,58
[721] Corona, pp. 153-155.
[722] San Juan de la Peña-55
[723] AGS,RGS,LEG,148802,155
[724] AGS,RGS,LEG,148802,155

de Suso, Vescolides, Cabañes de Oteo, Calzada, Lastras de la Torre, Quincoces de Yuso, Perex y los desaparecidos La Amiga y Villafría.

A la Junta de Tras la Loma pertenecían los lugares de Castrobarto, Muga, Lastras de las Eras, Las Eras, Colina, Villatarás, Tabliega, Cubillos de Losa y las desaparecidas granjas de Cueto y de Valmayor.

Los lugares de la Junta de la Cerca se integraron en el ayuntamiento de Medina de Pomar al igual de parte de los de la Junta de Oteo.

La Junta de Traslaloma formó un ayuntamiento diferente con su mismo nombre, y la Merindad de Losa cambió su nombre por valle de Losa.

Evolución de la jurisdicción Valle de Losa a Merindad de Losa					
Figura	**Siglos IX-X**	**Siglos XI-XIII**	**Siglo XIV-XV**	**1555/1591**	**Siglo XX**
In, Territorium, Merindad, valle	Losa, Lausa	Losa	Losa	Lossa	Losa
			Junta de Oteo	Junta de Oteo	Losa
			Junta de Riosería	Junta de Riosería	Losa
in		Torres		Junta de La Cerca	Losa
			Junta de San Martín de Losa	Junta de San Martín	Losa
				Junta de Traslaloma	Losa
				Aforados de Losa	Losa
valle			Relloso	Relloso	Losa

Tabla 25.-Evolución de la jurisdicción Valle de Losa a Merindad de Losa.

En 1352 Villaventín[726], Villalacre[727], Paresotas[728] eran solariegos de don Nuño, si bien no en exclusiva en el caso de Villaventín y Paresotas. En el Corona aparecen aunque aforados al fuero de Vizcaya pertenecían a la jurisdicción de la Merindad de Losa como nos aclara perfectamente el documento del siglo XVI que nos ha servido de guía: *Parece que no pagan servicio porque gozan del Privilegio de Vizcaya y tampoco pagan alcabala, son libres y exemptos de otros repartimientos,*

[725] AGS,RGS,LEG,148802,155
[726] LBB XIV-145
[727] LBB XIV-146
[728] LBB -XIV-149

tienen privilegio dello y carta executoria litigada en la contaduría con el fiscal sobre pagar alcabala. Estos lugares en lo que toca a la jurisdicción son de la merindad de Lossa que es una de las de Castilla Vieja[729].

Por último el valle de Relloso inserto en la geografía de la Merindad de Losa tenía jurisdicción independiente de ella en 1591 –*Parece que no pagan servicio y que no se sabe poque mas de que hay muy pocos labradores y no ay distinción de estados ni se reconoce*[730]–, dado que pertenecía al monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar con toda probabilidad desde finales del siglo XIV, puesto que en 1421 las hijas de María Fernández de Velasco eran abadesas en el monasterio, y que en 1350 era solariego de doña María[731].

Mapa 26.- Jurisdicción de la Merindad de Losa.

La jurisdicción pertenecía a la Abadesa de Santa Clara de Medina de Pomar que nombraba el alcalde, merino, alguacil, etc. Tomaba residencia separadamente en los lugares del valle de

729 Corona, p 168
730 Corona, p 168.
731 LBB XIV-66

Tudela y del valle de Relloso. El valle de Relloso tenían un merino independiente del merino del valle de Tudela que ejecutaba los mandamientos del alcalde del valle de Tudela en Relloso[732]. Los cargos se turnaban entre los distintos lugares de cada valle, especialmente en el de Tudela, cuando en un lugar no había bastantes vecinos para completar las ternas se completaban con el lugar siguiente[733]. La abadesa tenia la jurisdicción civil y criminal; y por ello elegía alcalde ordinario y mayor (para apelaciones), y un merino alguacil que haga sus mandatos. Los vecinos y moradores propib(alcalde y merino) de 3 vecinos y moradores del valle para cada empleo, que se entregaba en el Convento por su diputado a finales de año para que los nombrados empiecen a ejercer a comienzos de año[734]. Cuando menos es curiosa la unión de los valles de Tudela y Relloso, ambos son limítrofes, pero están separados por el imponente cortado de la Sierra de la Carbonilla, Relloso como prolongación del valle de Losa; y Tudela como prolongación del valle de Mena, debida únicamente a su dependencia común de la abadesa del monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar. El valle logró la autonomía de Santa Clara por sentencia de revista en 1766, en 1845 el valle de Relloso quedó incorporado a la Junta de Oteo en las Merindad de Losa[735].

1.8.16.- Jurisdicción de los Valles de Angulo, Tudela, Ordunte y Mena

La primera vez que aparece en la documentación la jurisdicción de Mena es en el año 800 –*in loco que dicitur Taranco, in territorio Mene*[736]–. En 872 aparece de nuevo la jurisdicción –*Et presimus presuras in Castella, in Lausa et in Mena*[737]–. En 934 la jurisdicción parece incluir otras menores en su interior, jurisdicciones que también tendrían la consideración de alfoces –*omnes villas Mena cum suis villis ad suas alfoces pertinentibus* [738]–. En 1007 se utiliza la fórmula inversa a la del año 800 –*in territorio Mene, in Taranco*[739]–. En 1011 encontramos en la refundación de Oña la fórmula *in Mena nostram portionem* que entendemos se refiere no a un lugar, sino a la jurisdicción mayor[740]. En 1031 –*in Mena, in Vibanco, meam portionem*[741]–. En 1040 aparece como una tenencia –*senior Lope Uellacos et senior Galindo Uellacoz cum Colindres et cum Duart et Mena uel Tutela et Lanteno*[742]–. Mena sigue apareciendo en la documentación de manera ininterrumpida. A comienzos del siglo XIV encontramos una cita a los montes del valle de Mena en

[732] Santa Clara-890, 888.
[733] Santa Clara-888
[734] Santa Clara-884
[735] Sánchez Domingo, Rafael. *El aforamiento de enclaves castellanos al fuero de Vizcaya*. 2001, p. 267.
[736] San Millán 1-2.
[737] San Millán 1-12
[738] San Millán 1-22
[739] San Millán 1-131
[740] Zabalza
[741] San Juan de la Peña-55
[742] La Rioja-3

sentido de pequeño valle –*Sopeñano es bueno de puerco en verano*[743]–. En 1352 únicamente un lugar aparece con el indicativo de Mena, se trata de San Julián de Mena[744].

En el siglo XVI se inscriben en el valle de Mena los siguientes lugares: Ayega, Ventades, Mediana, Carrasquedo, Covides, Cilieza, Ovilla, Valle de Angulo y sus barrios, Santa Cruz de Mena, Llano de Mena, Ciella, Novales, La Abadia, Montiano, Cirión, Siones, El Vigo, Gijano, Lezana, Vallejo, Villasuso, Ungo, Barrasa, Villanueva de Mena, Anzo, Opio, Concejero, Hoz de Mena, Nava de Ordunte, Menamayor, Viergol, Taranco, Sopeñano, Cadagua, Caniego, La Presilla, Maltrana, Ribota, Hornes, Artieta, Parte Arroyo, Ordejon de Ordunte, Burzeña, Campillo de Mena, Vivanco de Mena, Irús, Leciñana de Mena, Entrambasaguas, Bortedo, Santecila, Rio de Mena, Arceo, Maltranilla y Vallejuelo y además, Villasana que figura en el Mayor en dos ocasiones. Dos lugares repiten su inscripción en el Corona de Castilla, una en el valle de Mena y otra en el Tudela, son Montiano y Artieta; ambos lugares tenían vecinos que de abadengo y de realengo, los primeros pertenecían a las monjas de Santa Clara de Medina de Pomar (valle de Tudela) y los segundos se incluían en la jurisdicción real del valle de Mena[745].

Incluidos en el valle de Mena encontramos otras jurisdicciones menores como son los valles de Angulo, de Tudela y Ordunte.

La primera vez que tenemos constancia de la jurisdicción Valle de Angulo es en 864 –*meos monasterios qui sunt inloco vocabulo sub Angulo… id est Angulo*. [746]–. Aparece de nuevo en 1352 como *Angulo*[747]; de la misma fecha tenemos referencia de un lugar incluido en el valle de Angulo, se trata de *Abadia d'Enes* o *Abbadia d'Ones* en la que se informa de que existen dos fueros que rigen las relaciones en el lugar, unos estaban al fuero de Castilla Vieja y entregan las contribuciones al señor de Tudela, otros estaban al fueron de Ayala y entregaban las contribuciones al señor de Arceniega[748]. Angulo era un único concejo compuesto por siete barrios: Cima (Encima Angulo), Cozuela, Ahedo, Martijana, Las Fuentes, La Abadia y Oseguera. Tiene comunidad de pastos con sol en la jurisdicción de Ayala[749]

Localizamos Ordunte por primera vez entre los montes citados en el Libro de la Montería, escrito en la primer mitad del siglo XIV, es el monte que abre la relación de ellos en el Libro Tercero –*la Ordunte es buen monte de osso e de puerco en inuierno, e en verano*–[750]. La gestión del importante patrimonio forestal es muy probable que sea la causa del mantenimiento de la

[743] Libro de la Montería, p. 27.
[744] LBB XIV-170
[745] Santa Clara, sig. 71.23 y 74.02
[746] San Millán 1-7
[747] LBB XIV-183
[748] LBB XIV-182
[749] Archivo de la Diputación de Burgos, Catastro del Marqués de la Ensenada, Angulo, CE 00066, e Índice
[750] Libro de la Montería, pp. 27.

llamada Junta de Ordunte, que comprendida en el valle de Mena, se componía de 12 pueblos: Bortedo, Santecilla, Gijano, Nava, Partearroyo, Ribota, Hornes, Burceña, Campillo, Ordejón, Caniego y Ungo a los cuales estaban además agregados por favor los de Taranco, Barrasa, Mantranilla y Aedillo por cuya razón no tenían estos voto como los anteriores[751]. En 1352 encontramos un nexo de unión entre dos de los lugares integrantes de Ordunte al describir Campillo se cita –*Otrosi danle de martiniega ellos e los de Burzena*[752]–. Parecida indicación aparece al describir Burceña si bien el lugar es menos reconocible como Campillo, puesto que aparece como *Padiella*[753].

Otras alusiones recíprocas entre lugares del valle de Mena se observa en el caso de Seis y Cadagua –*e dan ellos e los de Codagua (Seys)*[754]–, en el caso de Taranco, Villaleme, y Villanueva –*otrosi dan de martiniega ellos e los de Villa Nueua e los de Villalon*[755]–.

La jurisdicción de Tudela aparece por primera en 864 –*in quo loco baselica fundata est in locum que dicitur Tutela*[756]–. En 1040 aparece de nuevo, esta vez como una tenencia en la carta de arras dada a doña Estefanía por su marido, García el de Nájera –*senior Lope Uellacos et senior Galindo Uellacoz cum Colindres et cum Duart et Mena uel Tutela et Lanteno cum omni pertinentia eorum*[757]–. En 1352 se citan –*Tudela con sus collaçiones, este logar es de donna María de Velasco*[758]*, la Casa de Tudela*[759] y *Sant Pedro de Tudela*[760]–.

Evolución de la jurisdicción Valle de de Mena y las jurisdicciones menores incluidas en Mena					
Figura	**Siglos IX-X**	**Siglos XI-XIII**	**Siglo XIV-XV**	**1555/1591**	**Siglo XX**
In, alfoz, territorium, valle	Mena	Mena	Mena	Valle de Mena	Valle de Mena
Et, tenencia, valle	Tutela	Tutela	Tudela	Valle de Tudela	Valle de Mena
In, valle	Angulo		Angulo	Valle de Angulo	Valle de Mena
Junta				Junta de Ordunte	Valle de Mena

751 Madoz
752 LBB XIV-158
753 LBB XIV-164
754 LBB XIV-162 y 480
755 LBB XIV-161 y 175, Villanueva entre los yermos 24
756 Valpuesta 2-3
757 La Rioja -3
758 LBB XIV-167
759 LBB XIV-154
760 LBB XIV-194

Tabla 26.- Evolución de la jurisdicción Valle de de Mena y las jurisdicciones menores incluidas en Mena.

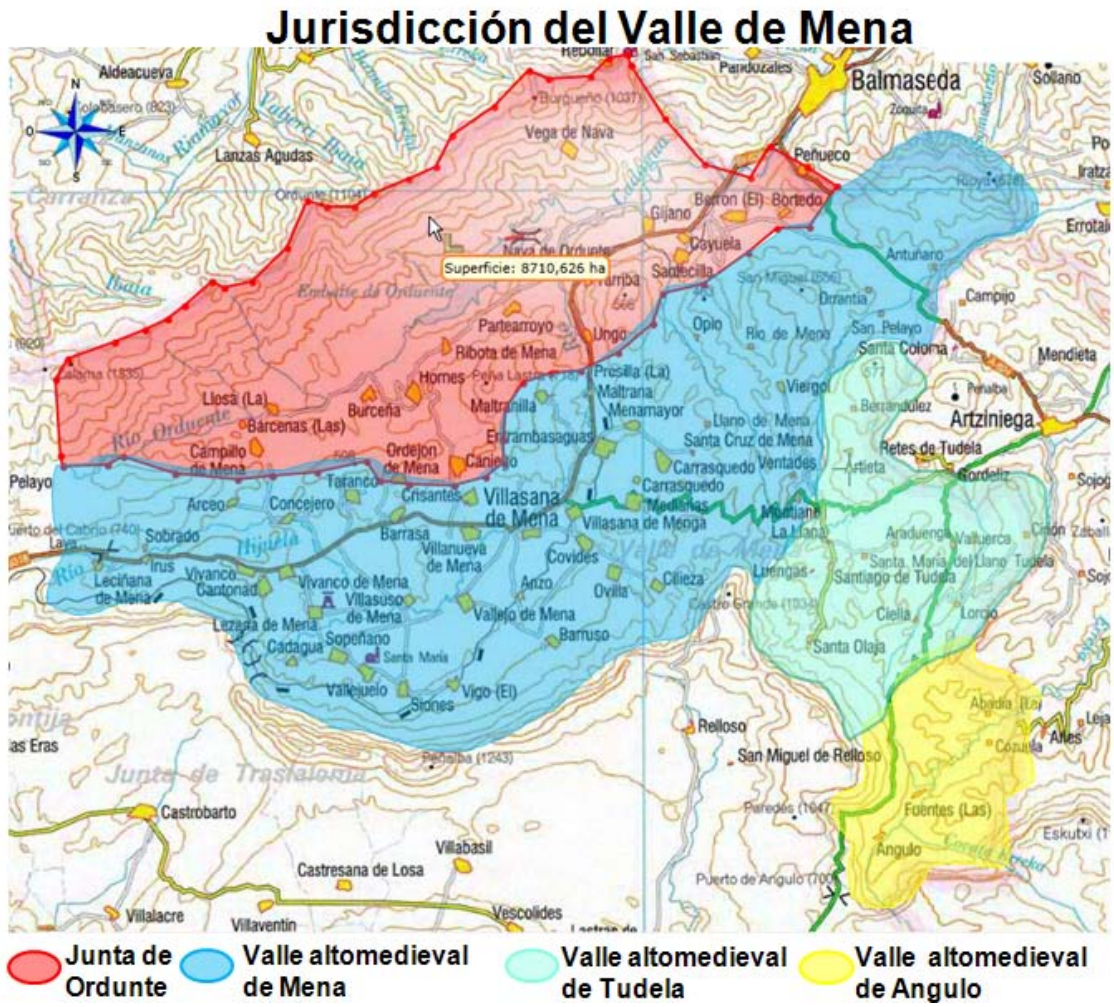

Mapa 27.- Jurisdicción del Valle de Mena.

El Monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar llegó a tener la jurisdicción en los valles de Relloso y Tudela a través de Doña María de Velasco –v*alle de Tudela y sus colaciones, y a la casa de Tudela por doña María*–, mujer de Diego Pérez Sarmiento (se trata de la misma persona, María de Velasco) y a la abadía de Anes (del Monasterio de San Millán).[761] En el Censo de la Corona de Castilla se ubican en este valle los siguientes lugares: Lorcio, Santa María, Araduenga, Santa Olaja, Santiago, Montiano, Artieta, Berrandulez y el valle de Relloso y el desaparecido Quintana, como en el caso del valle de Relloso el de Tudela –*Parece que no pagan servicio y que no se sabe poque mas de que hay muy pocos labradores y no ay distinción de estados ni se reconoce*[762]– todos ellos de doña María.

[761] Santa Clara sig. 65.19
[762] Censo de la Corona de Castilla, p 168

1.8.17.- Jurisdicción del Alfoz de Petralata, Frías y Valle de Tobalina.

La primera vez que encontramos el nombre de Petralata como alfoz es en 934 en la reja de San Millán[763], en la que, por otro lado no se cita Tobalina, y aclaramos esto porque la primera vez que encontramos el nombre de Tobalina es muy poco después, en 952, –*et in Tovalina*[764]–. En 967, se cita ya como alfoz incluido en Castilla Vieja –*In Castella Uetula, in alfoce de Tobalina*[765]–. En 1031 aparece de nuevo Tobalina –*in Tobgalina meam portionem*[766]–, si bien en este último caso tenemos nuestras dudas de que en lugar de referirse a la jurisdicción se esté refiriendo a un lugar. En 1040 Petralata es una tenencia bajo dominio navarro[767]. En la Plena Edad Media continúan las citas: en 1111 a Petralata –*in circuito de Petralata*[768]–, al que se denomina alfoz en 1198 –*in alfoz de Petralada*[769]–, y en 1208 –*in alfoz de Petralada inter Çangandeis et Barzina*[770]–; a la jurisdicción Tobalina en 1246 –*una heredad en Tobalina*[771]–.

Observamos en los datos que en la misma época, siglo X, se citan en muy pocos años las jurisdicciones de Petralata y Tobalina. Consideramos que Petralata fue la jurisdicción mayor que contenía a su vez otras menores, una de ellas, obviamente, el alfoz de Tobalina, otra fue la demarcación como alfoz de Petralata.

Consideramos que el alfoz de Tobalina tomó el nombre del lugar de Tobalina, documentado en 1352[772] entre las aldeas de Frías. Tobalina sería el lugar central; y el alfoz comprendería los lugares situados en la parte más oriental del actual valle del mismo nombre, si bien Martínez Diez considera que el nombre del alfoz no proviene del lugar[773].

La jurisdicción Val de Rama aparece también en la reja de San Millán en 934 –*Valle de Rama*[774]–, se cita en el documento antes que Petralata, lo que nos indica una jurisdicción diferente. Este valle aparece en el siglo X en diversas ocasiones en la documentación del monasterio de San Pedro de Cardeña. Se trata de siete referencias comprendidas entre los años

[763] San Millán 1-22
[764] San Millán 1-63
[765] Álamo-5
[766] San Juan de la Peña-55
[767] La Rioja-3
[768] Urraca-29
[769] Oña-85
[770] Álamo-377
[771] Álamo-507
[772] XIV-283-30
[773] Gonzalo Martínez Diez. Alfoces y tenencias. En *Boletín de la Institución Fernán González*, pp. 363-402
[774] San Millán 1-22

937 y 993[775]. En el siglo XI continúa citándose el valle de Rama[776], pero en el XII y en el XII ya es Valderrama[777]. A mediados del XIV nos consta como aldea de Frías[778].

En la Alta Edad Media, encontramos varias citas a una jurisdicción que encabezaría Leciñana y que tendría el mismo nombre: en 913 –*uinea in Liciniana*[779]–; en 1031 –*in Lezeniana, meam portionem*[780]–; en 1075 –*et in Lezennana quanto habeo*[781]–.

Encontramos, además, otros tres valles citados en la Alta Edad Media. Se trata de los valles de Dondisle, Orcha y del tramo por el que discurre el Rio Jerea:

- en 872 –*in vale de Dondisle Dom(n)is invistissime ac triumfactoribus sanctis martiribus gloriosis Sancti Romani episcopi et Sancti Petri apostoli eorum baselicas fundate sunt in loco que dicitur Valle de Dondisle*–[782] que identificamos con Dondisle.
- en 967 –*ualle Horcha*[783]– hay que identificarlo con Valluerca o Vallorta, actual Vallorca, en Sopellano, nombre que hace referencia a su emplazamiento bajo la sierra de la Llana [784].
- en 978 –*In Kastella Uetea: Pitiellas, In Rio de Serea: Sancti Tirsi*[785]–. Rio Jerea o Serea.

El valle de Dondisle quedaría incluido en el alfoz de Tobalina, el de Orcha en el alfoz de Petralata y Rio Jerea quedaría incluido en el valle de Tobalina.

En 867 encontramos la primera mención a la jurisdicción Frías, como valle, –*Alia terra in valle de Fridas, iuxta Demeno. Una vinea in valle de Fridas*[786]–. En 1150 encontramos la mención a Frías como ciudad hacia la que mira el valle –*vallis que respicit ciuitatem Frigiam*[787]– En 1202 Alfonso VIII extiende el fuero de Logroño a Frías[788] e incluye Villanueva, Quintanaseca, Montejo, Tobera, Ranera y Zangandez en su jurisdicción[789].

En 1352 las aldeas incluidas en la jurisdicción de Frías son Zangandez, Cubilla, Ranera, Tobera, Villanueva de los Montes, Quintanaseca, Quintana María, Lomana, Imaña, Lozares, Virues, Santotis, Cadiñanos, Pedrosa de Tobalina, Cebolleros, Villavedeo, Santocildes,

[775] Cardeña-280, 285, 282, 283, 281 y 284.
[776] Cardeña-27, Álamo-10.
[777] Bujedo-1 y 63. Álamo-431 y Oña-230
[778] LBB-XIV-283-47
[779] Valpuesta 1-13
[780] Valpuesta 1-13
[781] Catedral 1-27
[782]San Millán-13
[783] Álamo-5
[784] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *El valle de Tobalina*, pp. 73-74:
[785] Catedral-9
[786] San Millán-8
[787] Álamo-211
[788] Gonzalo Martínez Diez. Fueros locales de la provincia de Burgos. Pp. 68-69
[789] Álamo-343

Cormenzana, Quintana Martín Galíndez, Leciñana de Tobalina, Ranedo, Promediano, La Revilla de Herrán, Herrán, Plágaro, San Martín del Don, Pajares, Barredo, Villaescusa de Tobalina, Tobalina, Tobalinilla, Mijaraluenga, Las Paules, Gabanes, Montejo de San Miguel, Montejo de Cebas, Garona, Cuezva, Santa María de Garoña, Cuezna de Santa María, Orbañanos, Pangusión, La Prada, Rufrancos, Parayuelo, Hedeos, Valderrama, Santa Coloma, Riba Helices, Punareda, Castrillo, Castrejón y Quintalobos[790], es decir todos los lugares que componen los actuales ayuntamientos valle de Tobalina y Frías. Faltan en esta relación La Orden[791], Bárcina del Barco[792], y Valujera. Sin embargo los consideramos incluidos por la propia geografía y porque tenemos constancia documental de su existencia en fechas anteriores a la confección del LBB. En el caso de Valujera que aunque no aparece como aldea de Frías, dejan constancia de que son vecinos de Frías. –*e los deste logar son uecinos de Frías*[793]–. Además Frías tenía parte en lugares de la Bureba: en Miraveche varios solares, en Cubo de Bureba un solar[794].

En 1446 Juan II concede a su camarero Pedro Fernández de Velasco la ciudad de Frías en lugar de la villa de Peñafiel[795], con lo que dejó de ser realenga para pasar a dominio señorial.

Observamos que Frías comenzó siendo un valle de pequeña demarcación en la Alta Edad Media, probablemente tenía como territorio el valle del río Molinar, para ampliarse a raíz de la concesión del fuero de Logroño en 1202, y terminar englobando en su jurisdicción, a mediados del siglo XIV, otras jurisdicciones menores (valle de Rama, valle de Don, valle o alfoz de Tobalina).

En 1591 la jurisdicción del Valle de Tobalina, en el que se incluía Frías desde 1446, se encuadraba en las Tierras del Condestable, y se componía de los mismos lugares que tenían como jurisdicción Frías en 1352.

Nos consta la existencia, en el valle de Tobalina, de dos partidos y cuatro cuadrillas. La cuadrilla de Arriba que se dice la de Cadiñanos la formaron Villavedeo, Cebolleros, Santotis, Virués, La Orden, Pedrosa, Valujera, Rufrancos, La Prada y Cadiñanos. La cuadrilla de Abajo que se dice de San Martin del Don lo integraron Barcina, Mijaralengua, Plágaro, Revilla, Herrán, Ranedo, Pajares, Gabanes, Pangusión y San Martín del Don. La del Medio que se dice de Quintana Martín Galindez la formaban Montejo de San Miguel, Santocildes, Quintana María, Lomana, Imaña, Lozares, Parayuelo, Edeso, Las Viadas, Cormenzana, Leciñana, y Quintana Martín Galindez. Finalmente la cuadrilla del Sopellano que se dice de Valderrama, también llamada de la Sierra, estaba compuesta por Montejo de Cebas, Cuezva, Garoña, Santa María de

[790] LBB-XIV-283
[791] En 1073: Oña-19
[792] En 1177: Álamo-260
[793] LBB-XIV- 137 y YERMOS-32
[794] LBB-XIV-283-48 y 49
[795] SNAHN,FRIAS,C.258,D.44

Garoña, Orbañanos, Tobalinilla, Cubilla, Zangandez, Ranera, Villanueva de los Montes y Valderrama[796].

Mapa 28.- Jurisdicción de Frías y sus aldeas en 1352.

Creemos que para encontrar el origen de estas cuadrillas hay que remontarse hasta la Alta Edad Media, como hemos visto en algunos casos. La cuadrilla de Sopellano integraría lo que fueron los valles de Rama y Orcha, y los alfoces de Tobalina y Petralata, en definitiva, la orilla derecha del Ebro a partir de Frías. La cuadrilla de Arriba tendría su origen en la jurisdicción Rio Jerea (Serea), en torno al cual se organiza. La cuadrilla de Abajo correspondería el valle de Dondisle y los territorios comprendidos entre las aguas al río Purón y la línea de cumbres que separa el valle de Tobalina de Álava. La cuadrilla del Medio tendría su origen en la jurisdicción denominada Leciñana que se sitúa prácticamente en el centro de los lugares que la componen, y en el centro del actual Valle de Tobalina.

[796] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *El valle de Tobalina*, pp. 73-74. Recogido después por Rafael Sánchez Domingo *en El aforamiento de enclaves castellanos al fuero de Vizcaya*, p. 203.

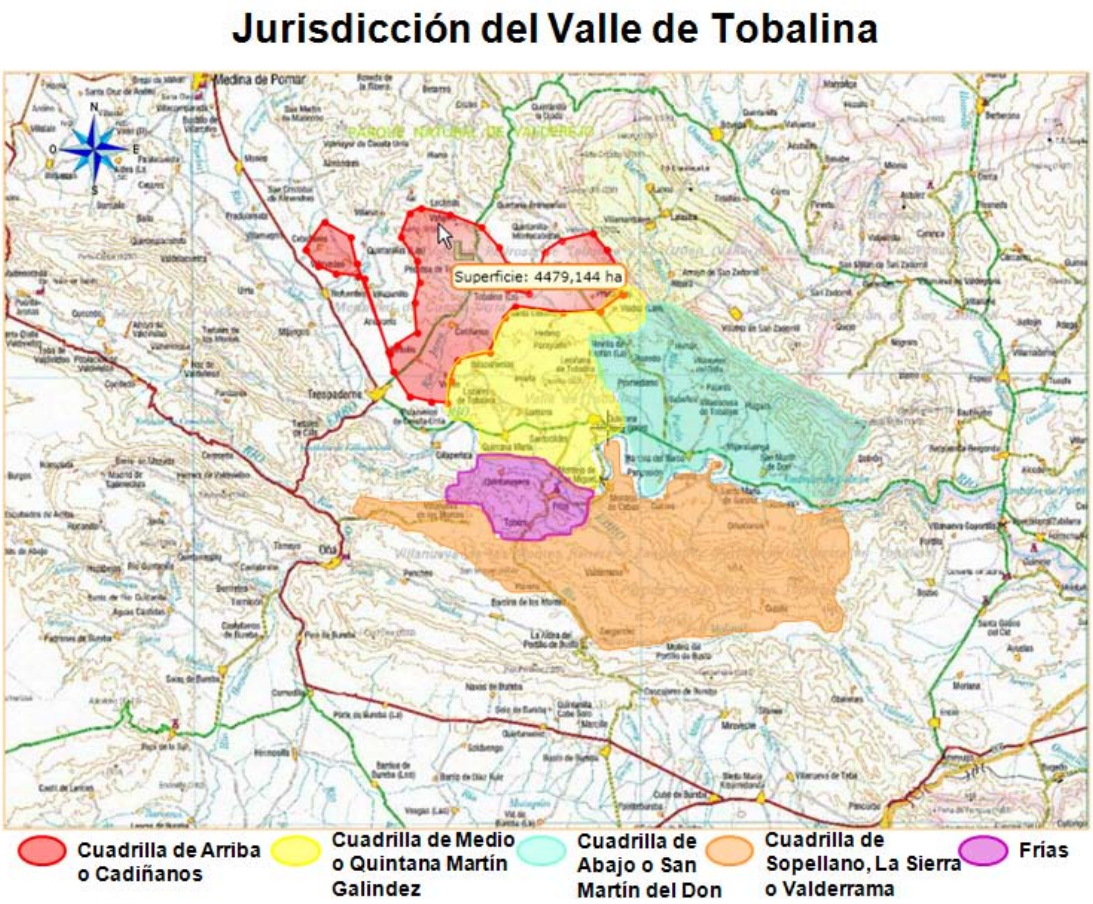

Mapa 29.- Jurisdicción del Valle de Tobalina.

Evolución de la jurisdicción Petralata a Valle de Tobalina y las jurisdicciones menores incluidas en Tobalina					
Figura	**Siglos IX-X**	**Siglos XI-XIII**	**Siglo XIV-XV**	**1555/1591**	**Siglo XX**
Tenencia, valle	Petralata	Petralata	Frías	Tobalina	Valle de Tobalina
alfoz	Tobalina	Tobalina		Cuadilla de Sopellano	Valle de Tobalina
Alfoz	Petralata	Petralata		Cuadrilla de Sopellano	Valle de Tobalina
valle	Rama	Rama	Frías	Cuadrilla de Sopellano	Partido de la Sierra en Tobalina
valle	Orcha			Cuadrilla de Sopellano	Valle de Tobalina
valle	Rio Serea	Rio Serea		Cuadrilla de Arriba	Valle de Tobalina
valle	Frías	Frías	Frías	Valle de Tobalina	Frías
in		Leciñana		Cuadrilla del Medio	Valle de Tobalina
valle	Dondisle			Cuadilla de Abajo	Valle de Tobalina

Tabla 27.- Evolución de la jurisdicción Petralata a Valle de Tobalina y las jurisdicciones menores incluidas en Tobalina.

1.8.18.- Jurisdicción de Medina y sus aldeas

La mención más antigua que tenemos de los lugares incluidos en la jurisdicción de Medina es del año 836 en la fundación de San Pedro, San Pablo y San Andrés de Asia –*et in Castella quod nominatur uilla Kardelli de nominis mei*[797]–. El único lugar que contiene–*card*- es Ribacardo, por lo que consideramos Ribacardo como el villa Kardelli del siglo IX.

Medina de Pomar nos consta como jurisdicción desde la concesión de su primer fuero en el entorno de la primera mitad del siglo XII[798]. En 1181 en la segunda confirmación del fuero, se le añaden a Medina –*Villam novam et Villam Talatet, Villammat et Villam Prati*– lugares que debemos identificar con Villanueva la Lastra, Villaciles-El Vado, Villamar y Villacomparada[799].

En 1352 se cita la jurisdicción de Medina que comprendía, en ese momento, las aldeas de La Aldea, Queciles, parte de Barruelo, Villanueva la Lastra, Quintanilla de los Adrianos, Pajares, Céspedes, la mitad de Barriosuso, La Zarzosa, un barrio de Santurde, San Román, La Riba, Recuenco, Angosto, parte de Salinas de Rosio, Villatomil, Criales, Ciella, parte de Betarrés, parte de Bóveda de la Ribera, Quintanamacé, Villacomparada y Villacilos.

El señorio de Medina fue otorgado por Enrique II a los Velasco en 1370 en las Cortes de Medina del Campo, señorío que sería confirmado por Juan I en 1379, Enrique III en 1393, y Juan II en 1420[800]. Así Medina dejó de ser realengo para incluirse en el señorío de los Velasco, que tenían en Medina su alcázar, por ello veremos en 1591 a Medina y sus aldeas incluidas en la circunscripción Tierras del Condestable.

En 1591 aparecen como aldeas de Medina lugares que en el Becerro sólo son de Medina en parte: Barriosuso, Bóveda, Valmayor de Losa, Santurde, Barruelo, Betarrés y Salinas de Rosio. Por otro lado aparecen como aldeas de Medina lugares que no lo eran en 1352: San Martin de Mancobo (que sí aparece en el Becerro pero no como aldea de Medina), Villanueva de la Rad, Çenares y el Helecho[801]. Por último no se insertan lugares que en 1352 eran de Medina: Quintanamace, Villacomparada y Villaciles-Vado, Solas y Ciella.

[797] Álamo-2
[798] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *Medina de Pomar. Momentos del pasado*, p. 20.
[799] Gonzalo Martínez Diez. Fueros locales de la Provincia de Burgos, pp. 62-63.
[800] SNAHN,HARO,CP.327,D.13
[801] Censo de la Corona de Castilla, p. 685.

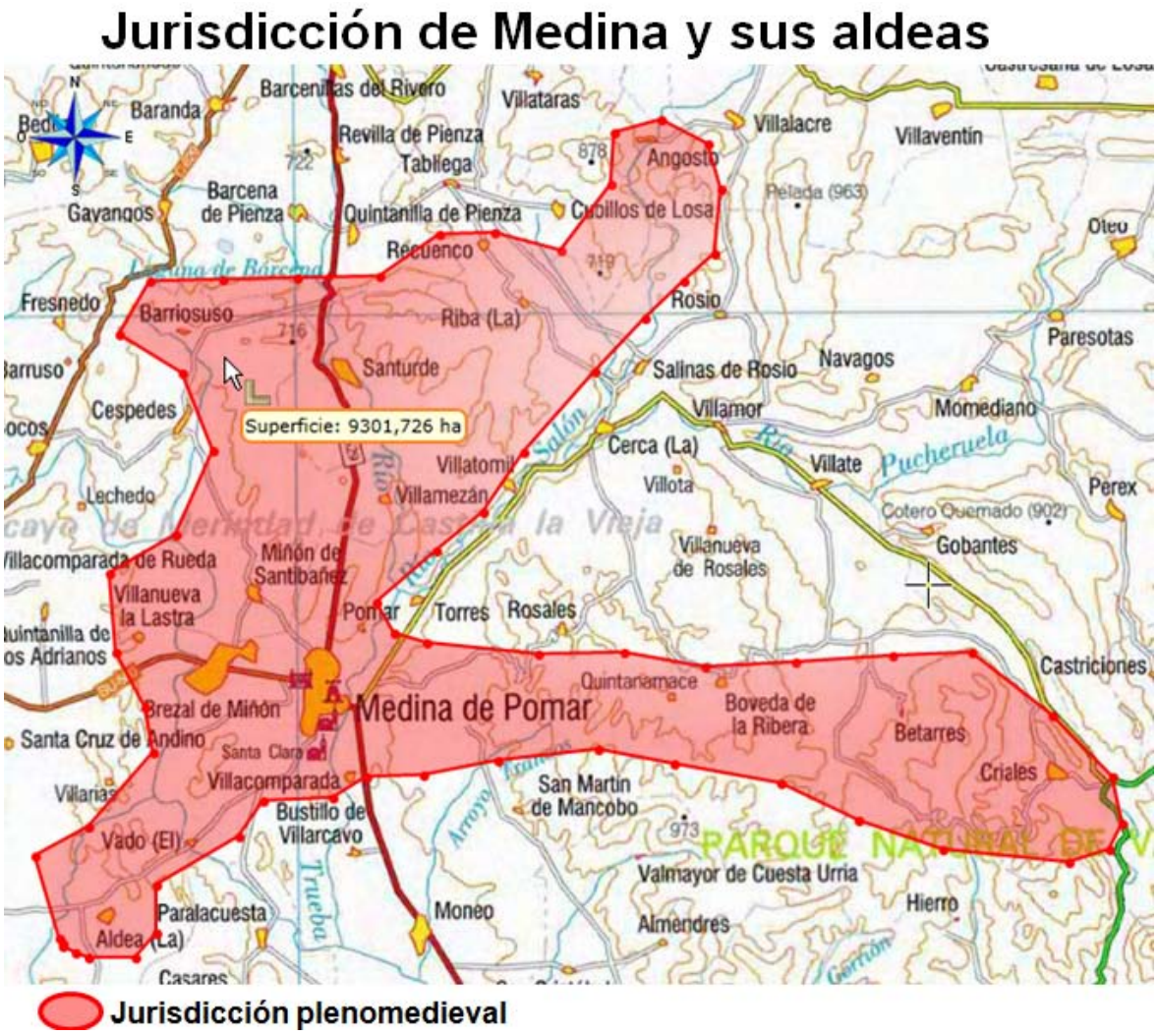

Mapa 30.- Jurisdicción de Medina y sus aldeas.

Evolución de la jurisdicción Medina a Medina de Pomar y sus aldeas					
Figura	**Siglos IX-X**	**Siglos XI-XIII**	**Siglo XIV-XV**	**1555/1591**	**Siglo XX**
		Medina y aldeas	Medina y sus aldeas	Medina y sus aldeas	Medina y sus aldeas

Tabla 28.- Evolución de la jurisdicción Medina a Medina de Pomar y sus aldeas.

1.8.19.- Jurisdicción de San Zadornil y sus aldeas

La primera vez que encontramos el nombre de San Zadornil es en 864 –*et in Sancti Saturnini seneram*[802]–, como alfoz aparece en 934 en la reja de San Millán –*Sancti Saturnini cum suis villis, et illis villis qui sunt apud Iberum ad suam alfoce pertinentibus*[803]–. De 955 es el llamado fuero de

[802] Valpuesta 2-3
[803] San Millán 1-22

Berveia, Barrio y San Zadornil–nos omnes qui sumus de concilio de Berveia et de Varrio et de Sancti Saturnini, barones et murieres, seniores et iuvenes, maximos et minimos, totos una pariter qui sumus habitantes villanos et infanzones de Berveia et de Varrio et de Sancti Saturnini[804]–.

En 1175 encontramos la jurisdicción de San Zadornil citada como *honor –et in tota honore Sancti Saturnini debent dare quarteros de tribus*[805]*–.*

En 1306 la jurisdicción entabló pleito con Sancho Sánchez de Velasco, adelantado de Castilla, y logró una carta del rey Fernando IV en la que ordenaba al de Velasco que no se siga cobrando más de veinticinco pechos a la villa de San Zadornil (Burgos) y que penalice a los recaudadores infractores[806], actuación ésta que nos indica un foco de conflicto entre la jurisdicción real de origen y el señorío de los Velasco. Este conflicto pone en duda que el señorío fuese sobre la totalidad de los pobladores.

En 1352 San Zadornil aparece ya como de Pedro Fernández de Velasco por entrega del rey Fernando a Sancho Sánchez de Velasco (padre de Pedro), y como aldeas de San Zadornil los lugares de San Millán, Arroyo y Villafría. Además pagaba con San Zadornil un barrio de Quintanilla (Álava) [807].

La jurisdicción de San Zadornil es refrendada por Juan I a Pedro Fernández de Velasco el 22 de febrero de 1392, sin embargo en la donación se refiere a la existencia de una donación previa por Fernando IV (1295-1312) a Sancho Sánchez de Velasco; privilegio que había desaparecido durante la guerra entre Pedro I y su hermano Enrique, al que acompañaba el de Velasco, momento en el que fueron quemadas las torres y casas fuertes, desapareciendo con ello el privilegio otorgado de los valles de Soba, Ruega, la Puebla de Arganzón y San Zadornil con sus aldeas, jurisdicciones que tenía el de Velasco por herencia de su padre[808]. Si bien González Crespo considera que la donación debió hacerse en varias veces lo que explicaría que el documento de Juan I no especifique la fecha de la donación original[809]. Por otro lado existe un documento de confirmación de Juan I del privilegio concedido por su padre Enrique II en 1367 de las martiniegas de San Sadornín y sus aldeas y en otros lugares del valle de Valdegovia, donados después al monasterio de Santa Clara[810].

[804] Gonzalo Martínez Diez. *Fueros locales de la Provincia de Burgos*, pp. 51-52 y 154-155.
[805] San Millán –2-426
[806] RACV, PERGAMINOS,CARPETA,25,9
[807] LBB-XIV-17, 26, 29
[808] SNAHN, FRIAS, C.487,D.38. La fecha del documento de Juan I-218 es 29 de diciembre de 1380. Lo toma. A.de la H. Colección Salazar M-177, fols. 74r-75v. Aunque faltan las columnas de confirmantes se trata de un privilegio rodado. Está incluido en un traslado de 1530.
[809] Esther González Crespo. Elevación de un linaje nobiliario castellano en la Edad Media: Los Velasco, p. 35.
[810] Santa Clara, perg 8

Mapa 31.- Jurisdicción de San Zadornil.

Evolución de la jurisdicción San Zadornil a Jurisdicción de San Zadornil					
Figura	**Siglos IX-X**	**Siglos XI-XIII**	**Siglo XIV-XV**	**1555/1591**	**Siglo XX**
In, alfoz, honor	San Zadornil	San Zadornil	San Zadornil y sus aldeas	Jurisdicción de San Zadornil	Jurisdicción de San Zadornil

Tabla 29.- Evolución de la jurisdicción San Zadornil a Jurisdicción de San Zadornil.

En 1591 la jurisdicción de San Zadornil se sitúa entre las Tierras del Condestable y su jurisdicción alcanza los lugares de San Zadornil, Arroyo, San Millán y Villafría.

1.8.20.- Jurisdicción de Villalba de Losa y sus aldeas

La primera vez que encontramos la jurisdicción de Villalba de Losa, diferente del Valle del mismo nombre, es en 934 en la reja de San Millán –*Alava, cum suis villis, ad suas alfoces pertinentibus, id est de Losa et de Buradon usque Eznate ferrum: per omnes villas, inter domus decem una reia* [811]–, en la que se citan las dos jurisdicciones: Valle de Losa y Villalba de Losa.

[811] San Millán 1-22

Villalba de Losa fue realenga hasta finales del siglo XIV, pero ya antes con ocasión de las discusiones por el señorío de Vizcaya se acordó que el rey daría a Lope, hijo de Diego López de Haro, el Intruso, las villas de Miranda y Villalba de Losa. Al intentar tomar posesión de ellas el año siguiente (1308) se opusieron los vecinos a ello, aunque después tuvieron que ceder.

En 1352 Villalba de Losa –*Villa Alba*[812]– tiene jurisdicción real, los tributos los pagan con aldeas y los lleva el castillo por carta real. En esta época son aldeas de Villalba de Losa los lugares de Barriga, Zaballa, Villodas, Mijala que a su vez es cabeza para moneda y servicios de los lugares de Lastras de Teza, Murita, Llorengoz, Teza, Villota, Berberana, Villacián y San Llorente[813].

En 1386 Juan I dio Curiel a Diego López de Zuñiga, su justicia mayor a cambio de Villalba de Losa[814]. Este Diego estaba casado con Juana García la hija ilegítima de Don Tello que lo había heredado junto con Gumiel de Hizán y Arceniega.[815], como ya apuntó Cadiñanos Bardeci hace unos años. En 1462 Enrique IV ordenaba a Pedro Sarmiento que pagara las alcabalas correspondientes a la compra que había hecho de la mitad de Villalba de Losa[816].

En 1493 nos consta que la jurisdicción llevaba la denominación de *Junta de Villalba y su tierra*[817].

En 1496 se producen distintos cambios y trueques entre Francisco Sarmiento y el Condestable de Castilla en Villalba de Losa[818]; el mismo año se firmaba un convenio entre el Condestable Bernardino y Diego Gómez Sarmiento sobre trueque y cambio de la mitad de la villa de Villalba de Losa, su tierra, jurisdicción y señorío[819].

Sin embargo los lugares de Llorengoz, Baro, Berberana y San Llorente no aparecen en 1591 incluidos dentro de la jurisdicción de *Villalba de Losa con su vez*; tres de estos cuatro lugares se incluyen en Losa, y Berberana aparece como unidad independiente en el Corona, si bien es cierto que en el LBB no se citan como aldeas de Villalba de Losa sino que se incluyen en el encabezamiento de Mijala para parte de los tributos, como lo que pudiera ser un agrupamiento fiscal y no jurisdiccional, hecho raro pero, obviamente, no inexistente.

[812] LBB-XIV-277
[813] LBB-XIV-278
[814] SNAHN/1.65.1.1//OSUNA,C.371,D.1-6
[815] AS, PATRONATO REAL,CAJA 31,DOC. 33 1-11
[816] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *Arquitectura fortificada*, pp. 192-193.
[817] RGS,LEG,149304,192
[818] SNAHN/BORNOS,C.137,D.5
[819] SNAHN/FRIAS,C.1391,D.21

Sobre el lugar de Berberana, incluido durante toda la Edad Media en la jurisdicción de Villalba de Losa, podemos indicar que en 1465 Fernán Sánchez de Velasco cambia con Constanza de Ayala, el lugar y señorío de Berberana por el lugar de Herramelluri del Río Tirón en la merindad de la Rioja, con su señorío, vasallos y torres que eran de Constanza[820]. Aparece fuera de ella en 1591, y en la actualidad forma ayuntamiento propio.

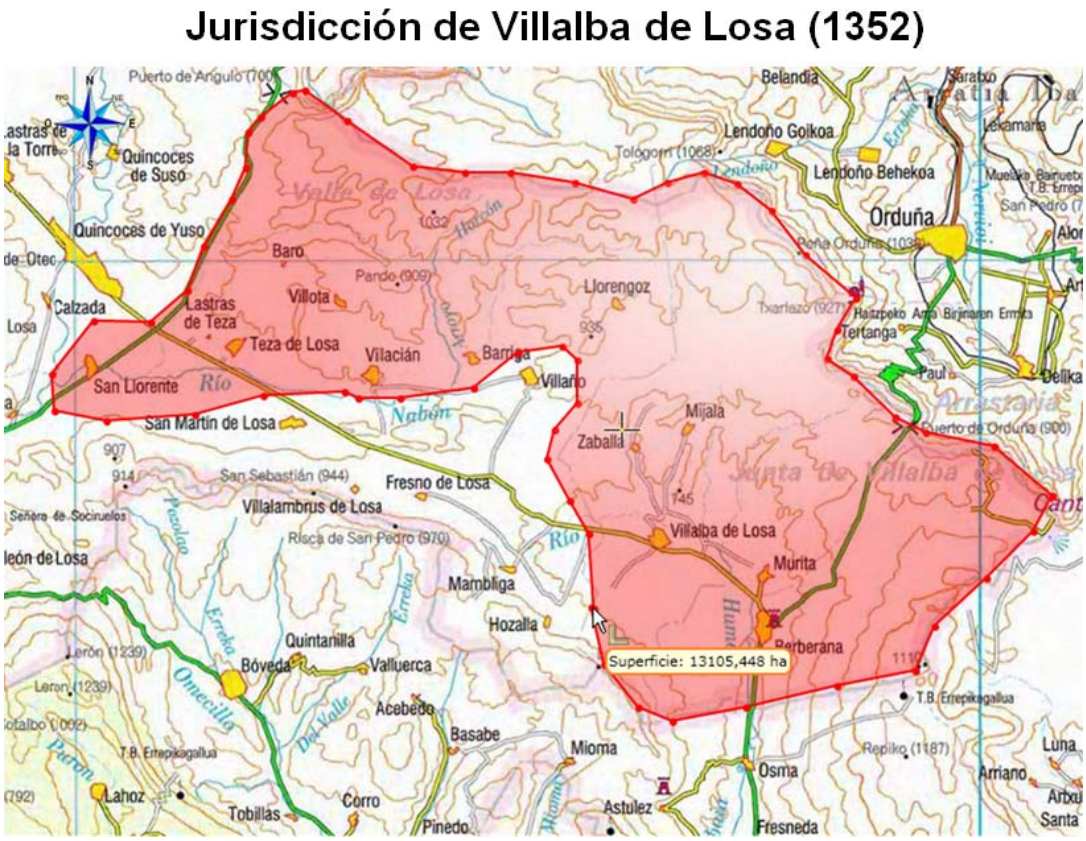

Mapa 32.- Jurisdicción de Villalba de Losa en 1352.

Evolución de la jurisdicción Losa a Junta de Villalba de Losa					
Figura	**Siglos IX-X**	**Siglos XI-XIII**	**Siglo XIV-XV**	**1555/1591**	**Siglo XX**
De	Losa	Losa	Villalba de Losa y sus aldeas, Junta de Villalba de Losa y su tierra		Junta de Villalba de Losa
			Berberana	Berberana	Berberana

Tabla 30.- Evolución de la jurisdicción Losa a Junta de Villalba de Losa.

[820] SNAHN/FRIAS,C.417,D.16.

Mapa 33.- Jurisdicción de Villalba de Losa en 1591.

1.8.21.- Castilla

El conjunto de las jurisdicciones menores y sus elementos defensivos originó un nombre propio para denominar la zona, nombre que perdurará trasponiendo y ampliando el significado territorial y jurisdiccional: Castilla.

El corónimo evoluciona desde la alusión a un pequeño territorio dentro de las Merindades hasta la identificación de todo un reino.

Castilla aparece en las fuentes árabes como al Qila, que es el plural de al-qal'a, castillo, alcala o ciudadela. Se trata de una traducción árabe, plural de la voz latina *castellum* pero ya con un valor toponímico, es decir, Castella es Castilla, la región de los Castillos[821].

El corónimo Castilla aparece en la documentación referenciando diversos lugares o territorios según la cual tenemos que están dentro de Castilla las siguientes entidades: en el año 800 Área

[821] J. Vallvé y F. Ruiz Girela. *La primera década del reinado de AL-Hakam, según el Muqtabis II,1 de Ben Hayyan de Córdoba*, pp. 108 y 131.

Patriniani (San Martín de Losa) [822], en 816 Sotoscueva[823], en 867 Tobalina[824], en 872 Ponterceci (Herrán)[825], en 872 Castilla, diferente de Losa y de Mena[826], en 962 Antuzanos[827], en 978 como Castilla Vieja, en la zona de Villarcayo[828], en 999 como castro de Castilla Vieja[829], en 1011 como Castilla Vieja se incluyen San Juan de Hoz (Cillaperlata) y Tobera (Frías) [830], en 1028 Bascuñuelos[831]; en 1120 Valderrama[832], Tobalina de nuevo, pero ya se nombra a Castilla como vieja[833].

La primera cita en los documentos de la zona del término Castilla Vieja es del año 1037[834]: *episcopus Dato in Castella Vetula*-, si bien esta entidad incluía Tobalina, es decir de fecha anterior al documento de arras (1040) en que se llama Castro a la entidad organizativa del dominio navarro.

Mucho tiempo después, en 1175[835], Alfonso VIII cambia con Quintanajuar San Esteban de Tesla, los Castros de Fresnedo y propiedades en Cigüenza: *dado et concedo… Sanctum Stephanum de Tesla, inter Vallem et Quintanam situm, cum ingresibus… et si monasterium vestrum sicut dicitis in Castella veteri, mutativis sub jure jurando, permuto me vobis daturum Castros de Fresnedo, cum omnibus pertinenciis suis, et quidquid juris, habea in Seguncia, et in tota sua alfoz.* El lugar de Cigüenza fue la cabeza de la actual Merindad de Castilla Vieja que a lo largo del siglo XX ha pasado por diferentes nomenclaturas.

De todo ello no podemos sino decir que todas las Merindades de Burgos estaban incluidas en la denominación altomedieval de Castilla, que ya en pleno siglo X es considerada y denominada como vieja, sin duda para diferenciarla de la otra Castilla, la del sur del Ebro, ya que en esos momentos se producía el salto a la sierra de la Demanda camino del Duero.

En la Plena Edad Media la territorialización del poder se observa especialmente en el de Castilla a través de la presencia del monarca, la intensidad y la relación de su acción sobre unos territorios y sus instituciones y personas como expresión del poder regio; constituye un importante asunto en el reinado de Alfonso VIII. A este respecto es muy interesante el estudio de la

822 San Millán-2
823 San Petesburgo-2
824 Valpuesta-5
825 San Millán-11
826 San Millán-12
827 Sahagún-297
828 Catedral-9
829 Catedral-10
830 Zabalza
831 San Juan de la Peña-49
832 Valpuesta-7
833 Álamo-5
834 San Millán-212.
835 Rioseco-158.

intitulación regia, que experimenta cambios relacionados con la percepción del reino y de su espacio político, y la mayor importancia en éste de determinados territorios. Hacia 1180 cristalizó la definitiva intitulación del monarca como *rey de Castilla y Toledo*, pero como antes fueron importantes otras intitulaciones como la *hispánica* y la del *rey de Castilla* a lo largo de la década de los setenta, dando paso de manera paulatina y progresiva a la mencionada. Además se dieron también cambios en el regnans, pasando del *Toledo-Castilla* al *Castilla-Toledo*, que durante esos años e incluso durante la minoría, no siempre fue coincidente con la intitulación; el cambio afectó también al signo de los privilegios, en los que se pasó de la simple mención de Alfonso como *rey* a la *rex Castelle*. Estos cambios reflejan una transformación en la percepción del reino y de los territorios gobernados por Alfonso VIII. Si la inclusión de la Extremadura en la intitulación en los primeros años del reinado permitía expresar que esta región era una de las partes del reino y la intitulación hispánica denotaba una competencia y una difusión fuera de la Península, mediante su utilización, con el rey de León Fernando II, quien la empleó hasta 1179, el colocar Castilla como el elemento indentificador del reino o el situarlo en primer lugar manifiesta su papel preeminente para el poder real.

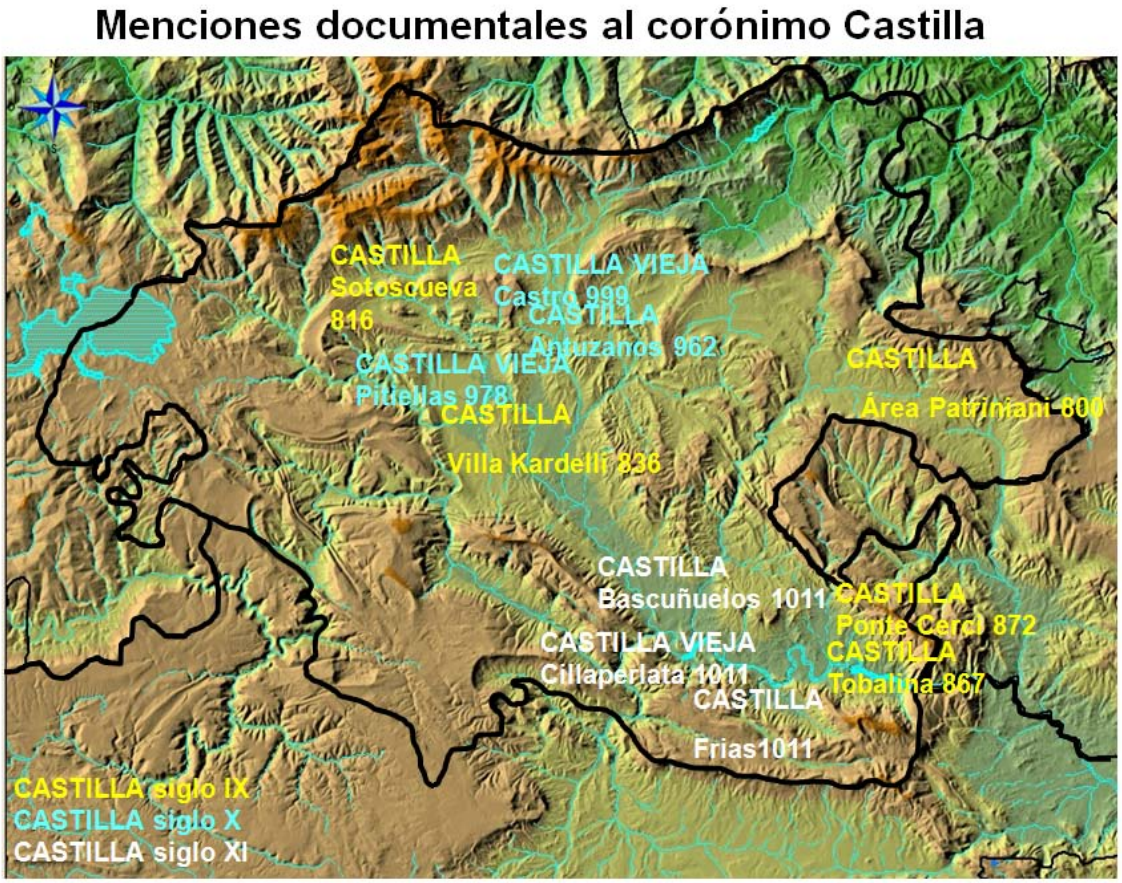

Mapa 34.- Menciones documentales al corónimo Castilla.

Los cambios tuvieron su fundamento en el hecho de que los territorios del norte del Duero fueron objeto de guerra con el rey de Navarra entre 1173 y 1176, año en que tiene lugar la consolidación del poder castellano sobre la Rioja; consolidación que dará lugar a la expresión *toda Castilla*, que aludía al conjunto más extenso del corónimo Castilla.

La intitulación *rey de Castilla y Toledo* nos muestra una maduración en la percepción del reino, se da una prelación de Castilla sobre Toledo, pero además *Castilla* pasó a ser el elemento identificador del reino[836].

Es en ese mismo momento cuando aparece la figura de la Merindad Mayor de Castilla, con lo que el corónimo ya denomina un amplio territorio que abarca desde la costa cantábrica hasta el Duero, e incluye parte de La Rioja, como veremos reflejado en el Becerro de las Behetrías, en 1352; a su vez, la Merindad mayor se dividiría en merindades menores, de las que a finales de la Edad Medía permanecían siete: Castilla Vieja, Sotoscueva, Valdeporres, Valdivielso, Montija, Cuesta Úrria y Losa.

A finales de la Edad Media las siete merindades son las únicas jurisdicciones, de las que hemos tratado, que permanecen con un status real; los alfoces, los valles y las juntas han pasado a ser señoriales y así permanecerán hasta la abolición de los señoríos en el siglo XIX.

Conclusiones

Tenemos que tener presente la existencia de distintos tipos de jurisdicción, tenemos que diferenciar entre jurisdicción civil, criminal e impositiva; a las que tendríamos que añadir la jurisdicción eclesiástica a partir del siglo XII, momento en el que se organiza el sistema parroquial, si bien con anterioridad existía un sistema impositivo a los propietarios (Alta Edad Media) o patronos (plena y Baja Edad Media) de las fundaciones religiosas. Encontramos menciones a las tres civiles, las dos primeras solían ir unidas, mientras que la tercera no tenía por qué tener el mismo ámbito –recordemos el lugar de Abadía, en el valle de Angulo, sujeto a los fueros de Castilla Vieja y de Ayala–.

Pero también es jurisdiccional la autoridad, poder o dominio que ejerce un señor sobre sus vasallos: es el señorio jurisdiccional (real o señorial a partir de mediados del siflglo XIV). Hemos visto que un mismo lugar tenía jurisdicción señorial real y de abadengo –recordemos la doble inscripción de Montiano y Artieta en el valle de Tudela en el que unos estaban sujetos a abadengo y otros a realengo que se contabilizaban con el valle de Mena–. La diferencia de jurisdicciones señoriales en un mismo lugar explica las dobles inscripciones de lugares en el Libro Becerro de

[836] Carlos Estepa. Poder real y sociedad: estudios sobre el reinado de Alfonso VIII (1152-1214), pp. 34-35.

las Behetrías, puesto que se censan por separado los barrios que tenían jurisdicción del rey como aldeas de Medina, Frías o Villalba de los que tenían otra diferente (abadengo, solariego o behetría); del mismo modo que sucede en los casos despoblados con inscripciones duplicadas.

El elemento básico jurisdiccional como elemento social es el poblado con su territorio, es el primer elemento de agregación jurisdiccional. La secuencia de apariciones de las jurisdicciones nos indican que existe un segundo nivel de agregación de varias poblaciones en los valles, agrupan tres o cuatros lugares, se trata de valles de muy pequeña extensión al estilo de Dondisle, Valdeviña, Valdenoceda, o Porcelos.

En algunas ocasiones estos pequeños valles se agrupan para formar un nivel mayor de agregación para formar valles mayores. Este tercer nivel es el que consideramos equivalente al alfoz, en la definición de Estepa: a título de ejemplo podemos poner los valles de Valdivielso o Tobalina. El Valle de Valdivielso contendrá a su vez el valle de Uielso, el de Noceda, el de Viñas; el de Tobalina comprenderá el de Dondisle y Pontercerci. Este tercer nivel de agregación estará constituido por los alfoces, y se desarrollarán al finalizar la Alta Edad Media: Cigüenza, Bricia, Valdegovia, Munio Didaz, si bien tenemos noticias de Tobalina y de Oña en el siglo X, como hemos visto en este capítulo.

El *territorium* es el escalón inmediatamente inferior al condado en la organización visigoda que evoluciona hacia la denominación de valle en el sentido amplio, del párrafo anterior, en la Alta Edad Media, y continúa su evolución convirtiéndose en alfoz al finalizar la misma

El cuarto nivel de agregación jurisdiccional fue la organización que comenzó conociéndose como Castilla Vieja, incluida en el condado de Castilla, en el que se incluyeron todos los valles y alfoces de nuestro ámbito geográfico; y que conformaría en la Plena Edad Media la Merindad del mismo nombre si bien de bastante más ámbito geográfico que el de nuestro ámbito de investigación.

Espinosa es un referente de lo que fue el poblamiento medieval en las Merindades. La jurisdicción de Espinosa tenía la figura de valle, englobaba varios lugares, cada uno de esos lugares tenía más de un solar. En 1352 hay tres lugares que hacen referencia a esa jurisdicción mayor denominada Espinosa, se trata de los lugares de La Riba (3 solares: behetría, solariego y abadengo Sorriba (solariego), y Para (abadengo), sin embargo hay otros dos dentro de la jurisdicción de Espinosa: Quintana de los Prados y Acevedo. Acevedo retrata perfectamente la organización del poblamiento: el lugar tenía tres solares, uno despoblado del obispo de Burgos y dos solariegos, sin embargo Acevedo en sí misma era una behetría por lo que es necesario que tuviera otros solares que no se citan porque se engloban en la propia definición de behetría, el

documento nos ofrece incluso el nombre de los dos solares solariegos: Pruneda y Villa. La composición del valle incluía otros cuatros barrios no citados en el LBB por su total exención fiscal: Quintanilla, Berrueza, Castañeda (Santa Olalla) y Bárcenas. Además tenía otros hábitats que para la mitad del siglo XIV es probable que ya hubieran sido integrados en alguno de los lugares o barrios: San Jorge, San Juan, San Pedro de Noceda, Santiago.

Para resumir tenemos la jurisdicción del solar; dos solares o más componían un lugar que a su vez tenía una jurisdicción propia que le daba derecho a definirse de behetría en cuanto uno de los solares, al menos, lo era; varios lugares componían otra jurisdicción, la que se ha venido en denominar realidad supraaldeana, y que encontramos en la documentación bajo los nombres de valle, territorio, alfoz, o los más reducidos "in" o "de". Varias de estas jurisdicciones supraaldeanas podían agruparse en otras mayores que probablemente tienen su origen en las tenencias de comienzos del siglo XI, estas jurisdicciones mayores son las que han pervivido con el título de Merindad, conservando en su interior la entidad supraaldeana menor con la denominación de partido.

No se trata nunca de agrupaciones fortuitas, sino que la pervivencia de las instituciones de nivel intermedio –valle o partido– está fundamentada en el importante patrimonio que gestionan. Existe documentación medieval relativa a la gestión de las agrupaciones supraaldeanas menores, y mucha más de comienzos del siglo XVI; por ellas consta la existencia de una sistema organizativo que incluía nombramientos de regidores –dos (fijosdalgo y hombre buenos), uno por cada estado, en el caso de existir el de los hombres buenos–, las reuniones en lugar habitual y la gestión del patrimonio que siempre consistía en montes, pequeñas zonas agrícolas comunales y las comunes eras, sernas, o herramientas.

Estas jurisdicciones tenían su castro-castillo como elemento defensivo de la organización territorial, así sucede en los casos de Petrapidonia-Penches (Petralata), Castro, Pienza, Santa Gadea, Bezana, Rio Jerea (Tedeja), Valle de la Orilla del Ebro (Quecedo-Arroyo), Valle de Vielso, Butrones, Valderrama, Zamanzas, Frías, Pontecerci, Tudela y Valpuesta. Del mismo modo, la jurisdicción estaba compuesta por un conjunto de poblaciones. Castillos y poblaciones variables en cada uno de los periodos medievales como veremos en el capítulo siguiente.

Hay que destacar el número de tenencias en las que se dividió Castilla Vieja, son siete; como siete serán después las Merindades bajomedievales, pero sin que las segundas tengan el mismo territorio que las primeras.

Las jurisdicciones en las Merindades evolucionaron hacia el feudalismo pasando desde los valles altomedievales a los alfoces plenomedievales para concluir en las merindades hacía el siglo XIV

.

2.- MODELOS DE POBLAMIENTO: EVOLUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO

El estudio arqueológico de los núcleos de población de época medieval presenta varias dificultades, que condicionan el planteamiento de este tipo de trabajo arqueológico y motivan, en última instancia, que el planteamiento del estudio arqueológico del conjunto de un núcleo de población esté en este momento ausente de los proyectos realizados o en vías de realización.

La cuestión de los despoblados ha sido abordada y estudiada, en primer lugar, por parte de los historiadores especializados en la Edad Media, o en menor media, por el especialista en Historia Moderna al tratar de detectar el impacto sobre el terreno de las grandes mortandades del siglo XIV originadas por la peste y las guerras de dinastía. En las Merindades ha sido abordada esta labor por Gonzalo Martínez Díez en su obra sobre el Libro Becerro de las Behetrías[837]. Del mismo autor es el estudio sobre los poblados y despoblados de la provincia de Burgos, obra de la que excluye expresamente lo que denomina el *bastión de la resistencia* y que coincide exactamente con el ámbito territorial de esta investigación[838].

Las Merindades de Burgos se encuentran situadas en una zona limítrofe entre pueblos en la Antigüedad fundamentalmente autrigones y cántabros (VII a.C.). Unos autores han incluido la mayor parte del territorio de las Merindades entre los autrigones. Uno de estos, Solana Sainz, varió[839] la geografía de los autrigones en obras posteriores a la de su tesis doctoral[840], estableciendo unas líneas claras de separación: la que une los puntos de Cistierna, Herrera de Pisuerga y Poza de la Sal, que continuaba por la Sierra de Oña, Sierra de Aracena y Arcama; y por la Sierra de Cantabria (Álava) que separaría a los cántabros de los vacceos, turmogos y autrigones. Con estos límites nuestra zona de estudio, el Norte de Burgos quedaría incluido en la zona de los cántabros. La línea entre los Montes de Oca, la Sierra de la Demanda y las Peñas de Cervera señalaría el límite entre los pelendones, turmogos y autrigones. Otros autores (Fraile López, 1190 y 2004[841]; Montenegro Duque[842], Sacristán de Lama[843]), Peralta Labrador, 2002[844], ya situaban entre los cántabros todo, o casi todo el Norte de Burgos. De este modo, prácticamente

[837] Gonzalo Martínez Díez. *Libro Becerro de las Behetrías*, 1981. León.
[838] Gonzalo Martínez Díez. *Pueblos y alfoces burgaleses de la repoblación*, 1987.
[839] José María Solana Sainz. Las entidades étnicas de la submeseta septentrional en época prerromana: el marco territorial. Anejos de *Hispania Antiqua*. 1991. Valladolid. Pp. 16-18.
[840] José María Solana Sainz. *Autrigonia romana. Zona de contacto Castilla-Vasconia*. 1978. pp. 44-50.
[841] Miguel Ángel Fraile López. *Catálogo de castros cántabros*. 2004.
[842] Ángel Montenegro Duque. *Pueblos y tribus del Burgos prerromano*. En *Historia de Burgos*. Tomo I Historia Antigua. pp. 221-284.
[843] José David Sacristán de Lama. *La Edad del Hierro en la provincia de Burgos*. Diputación Provincial de Burgos. Burgos 2007.
[844] Intervenciones arqueológicas. Delegación de Cultura en Burgos de la Junta de Castilla y León.

todos los autores consideran nuestra zona de estudio incluida en territorio cántabro y nosotros también[845].

En cualquier caso, lo que no cabe duda es que se trata de una zona fronteriza que tiene influencias culturales de aquellos pueblos situados en las inmediaciones, y como ocurre en todos los tiempos, esas convergencias acaban siendo una amalgama que en sí misma tiene entidad cultural específica y diferenciada. En nuestro caso será la futura Castilla.

La primitiva organización socioeconómica del *castro o castellum* era la unidad de referencia social, a la que alude la onomástica indígena. Esta primitiva sociedad castreña conservaría para la explotación colectiva de la tierra, aún hoy mantenida en algunas comunidades tradicionales de la Península Ibérica, y es anterior al desarrollo del sistema de clanes gentilicios y a la aparición de diferencias en la propiedad familiar (Almagro Gorbea, 2002). El territorio circundante ofrece varios tipos de utilización, según su suelo y su ubicación, que determinan la forma de su explotación, mantenida a lo largo de los siglos y similar al uso del campo de la Edad del Hierro en la Europa templada y a la primitiva organización romana del campo en *hortus*, *pascuum*, *ager* y *saltus* como parte de la unidad doméstica. Además de los huertos, se abren rozas para sembrar cereal y otros productos en terreno siempre de propiedad colectiva que se obtiene por sorteos o suertes y cuyo uso se pierde en caso de abandono o fallecimiento. La cosecha recogida se almacenaba en graneros comunales, teniendo derecho cada miembro de la comunidad a la parte que necesitaba para su propia vida (costumbre registrada para los vacceos que creemos perfectamente extensible a los cántabros). En la Merindad de Sotoscueva, Ojo Guareña, la ermita de San Tirso está llena de hoyos de almacenamiento o silos.

Si los grandes castros fortificados dibujan el control de los accesos y la ocupación desde el fondo del valle, faltaría por establecer la ocupación de las partes altas de la cuenca, en relación con el aprovechamiento de las brañas y los recursos silvestres. Esta ocupación temporal se situaría sobre zonas cuyos rendimientos económicos serían meramente estacionales y donde resulta imposible la invernada de las poblaciones y sus ganados.

Como la nota más característica del siglo IV puede considerarse la culminación de varios procesos iniciados en el siglo anterior y que definen la época del Bajo Imperio. Hay cambios notorios en diversos órdenes: una nueva administración, una nueva división provincial con la desaparición de los Conventos Jurídicos, una forma distinta de gobernar las ciudades. Todo ello en un contexto de cambios sociales evidentes, sobre todo, en las relaciones de producción, consideradas ya en algunos de sus aspectos como prefeudales, especialmente al analizar la

[845] María del Carmen Arribas Magro. Memoria de Investigación: *La Merindad de Sotoscueva*.

figura del colonato. Cambios en el terreno económico, con unas nuevas estructuras basadas sobre todo en la explotación de los recursos agropecuarios cuya coyuntura favorecerá a la Meseta[846].

2.1.- Fortificaciones: castros versus castillos

Durante toda la Edad del Hierro el hábitat en las Merindades de Burgos fue eminentemente castreño, es decir, asentamiento en lugares elevados sobre el medio circundante y bien defendidos. La ocupación de las alturas es un fenómeno, por lo demás, general en toda la Península y pone de manifiesto una inestabilidad de la población, debida tal vez a la penetración de los grupos europeos o a otros factores demográficos y económicos. Esto no significa que todos los *castras* correspondan a la Edad del Hierro, pues ya en etapas anteriores se habían buscado, a veces, tales emplazamientos.

La existencia de lugares aptos para asentamientos castreños marca, de algún modo, la ocupación del espacio durante la Edad del Hierro, por encima, incluso, de otros factores a priori más importantes, como podrían ser las oportunidades económicas teóricas de las diversas áreas. Como tales lugares no están distribuidos de modo uniforme se pueden distinguir en la provincia unas áreas definidas con diferencias significativas. En las áreas de montaña los lugares aptos para establecimientos castreños son abundantes e inmejorables. Muchos de ellos fueron efectivamente ocupados, de modo que existe gran densidad de yacimientos. Arqueológicamente, sin embargo, son áreas tradicionalistas, arcaizantes, donde no llegaron en absoluto, o llegaron muy apagadas, las novedades que mejor definen a la Edad del Hierro en sus diversas etapas. Es difícil evitar la impresión de que se trata de áreas ocupadas por poblaciones que, o fueron marginadas, o ellas mismas se marginaron. Seguramente intervendría también un factor económico: la dedicación ganadera en unas áreas de buenos pastos. En todo caso no está de más señalar que ya durante el Bronce Final hubo una ocupación de estas áreas con mayor densidad que en las parameras. Por otra parte, da la impresión de que la ocupación de algunos de estos asentamientos es temporal, en función de los desplazamientos estacionales de estas gentes en búsqueda de pastos para sus rebaños. Esto explicaría en cierta medida la gran densidad de yacimientos y, sobre todo, el reducido tamaño de muchos de ellos[847].

A lo largo del período Republicano romano, aún prevalece la cultura indígena en todo su esplendor, aunque ya parece entreverse algunos de los indicadores de los cambios que eclosionarán en el siglo I. La acción política de Roma hasta la finalización de las Guerras

[846] Pradales Ciprés, David y Gómez Santa Cruz, Julio. La arqueología romana en la provincia de Burgos. Orígenes y desarrollo (III). *Boletín de la Institución Fernán González*. 2003/2.
[847] Sacristán de Lama, José David y Ruiz Vélez, Ignacio. La Edad del Hierro. En *Historia de Burgos*. Tomo I Historia Antigua. Pp. 178-220

Cántabras, irá encaminada a la organización del territorio a través del control militar, de la creación de la red viaria y de la optimización de los recursos agrarios de las zonas llanas; un conjunto de elementos que favorecieron el crecimiento de algunos poblados indígenas situados en esos territorios, frente al menor desarrollo de los septentrionales.

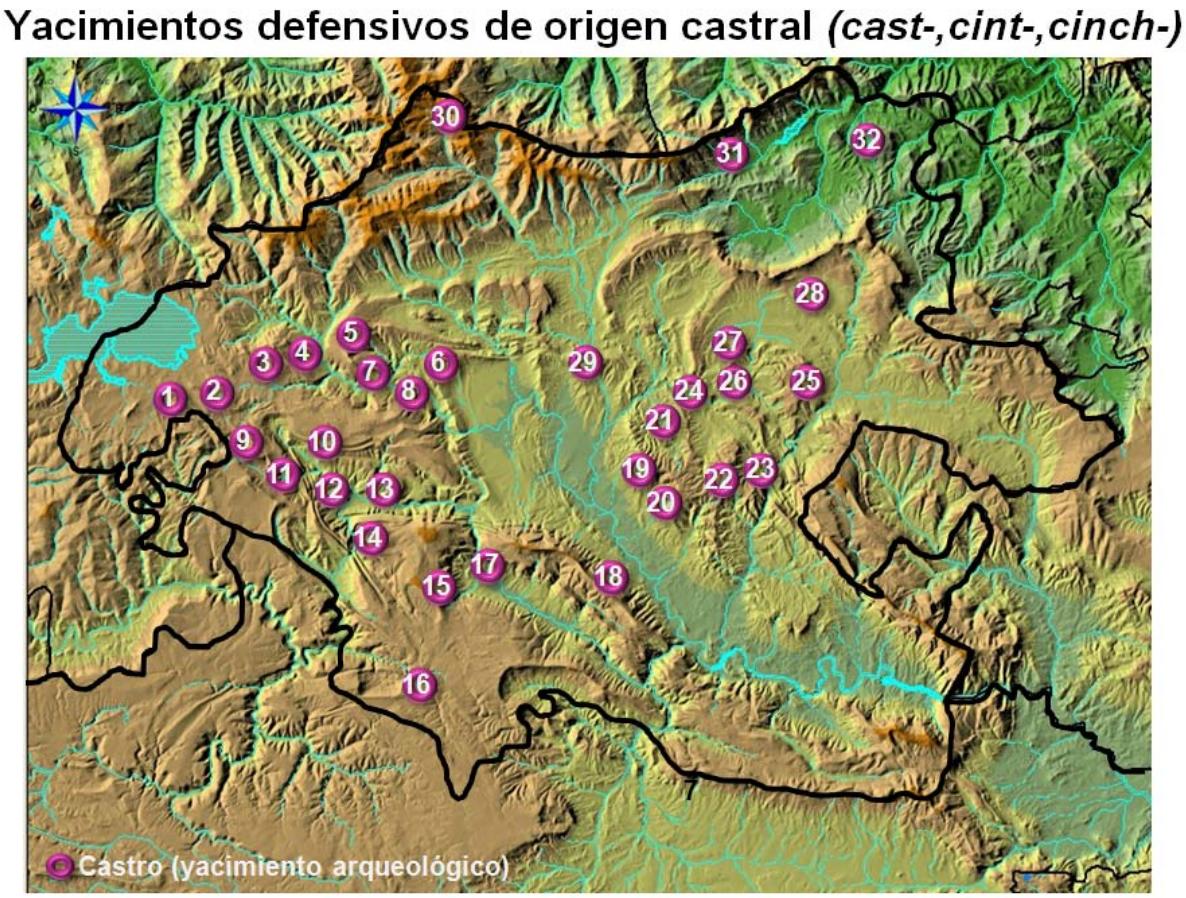

Mapa 35.- Yacimientos defensivos de origen castral.

Dichas pervivencias indígenas de los siglos II-I a. C. pueden ser consideradas como reflejo de la resistencia a la desaparición de la cultura autóctona, en buena medida, porque aún conservaba una gran fuerza social, sin olvidar tampoco que la política emprendida por Roma en aquellos territorios que iba anexionando, se reducía a mantener bajo control militar la situación previa a su conquista, sin impulsar grandes cambios. Sólo así podemos justificar que determinados núcleos de la provincia especialmente significados en distintos episodios bélicos, como el apoyo de Clunia a Sertorio, no tuvieran en apariencia, obstáculos para su desarrollo futuro. Por el contrario, la ausencia de elementos nuevos y el mantenimiento de la cultura material propiamente Celtibérica, refuerzan la idea de esa pervivencia del viejo orden social y cultural.

A caballo entre este período y el siglo I, constatamos una serie de asentamientos castreños con continuidad en época romana. En algunos casos, dicha perduración del poblamiento

respondería a la proximidad de las explotaciones mineras del norte de Burgos, en torno a Medina de Pomar, donde se atestigua una auténtica red de castros ubicados en los términos de La Cerca, Momediano, Návagos, Rosales, Medina de Pomar, Salinas de Rosío y Villatomil[848]. Algunos de ellos presentan una continuidad de poblamiento asombrosa desde el Calcolítico hasta la época Tardorromana. En ellos se unen al aprovechamiento de los recursos naturales las funciones de control de las vías naturales que enlazaban la depresión de Villarcayo y Medina de Pomar con el Valle del Mena, a través del puerto de La Magdalena. Un valle que en época romana fue recorrido, según argumenta Abásolo, por una vía secundaria, documentada arqueológicamente en el puerto de Bocos y que ponía en comunicación a varios asentamientos romanos del entorno[849].

A lo largo de este siglo IV y hasta el año 409, el territorio de la provincia de Burgos vive una fase de estabilidad sin mención de episodios bélicos, conflictos sociales u otras circunstancias adversas, alejada como estaba la Meseta de los conflictos que padeció el Imperio en estos años (1° y 2° Tetrarquía, lucha de Constantino, ascensión de los Valentinianos, etc.). La que más directamente le afectó, en la segunda mitad del siglo IV con el episodio de Teodosio, pudo incluso tener, en primera instancia, efectos positivos para la Meseta y para el clan familiar de este emperador asentado en el valle del Duero.

Estos poblados se encuentran en vías naturales de comunicación, fundamentalmente en los valles de los ríos, o mejor dicho dominando valles de determinados ríos. Así en las riberas del Ebro encontramos ejemplos muy significativos como los del valle de Manzanedo (Manzanedo, Cidad de Ebro), en el río Nela (Brizuela, Quintanalacuesta), en el río Jerea (San Pantaleón, Momediano, Calzada de Losa). El control de estos valles exigía localizar en puntos estratégicos estos poblados, por eso los encontramos en el centro de ellos (como Quintanalacuesta, Manzanedo, Brizuela) o en sus extremos para vigilar los accesos (Calzada de Losa, Tartalés) [850].

Los tipos de emplazamientos están condicionados por la morfología, sobre todo en las zonas de relieve muy contrastado como en ésta. Sin embargo se puede establecer una tipología aunque muy sumaria. Por una parte distinguimos los emplazamientos en una mesa o relieve tabular perfectamente aislado, de desarrollo horizontal. Son los castros de Cornejo, Manzanedo-Argés, Cidad de Ebro. Un segundo tipo es aquel que ocupa superficies basculadas pero sobre amplios escarpes calizos, a veces muy inclinados como son los de San Pantaleón, Brizuela, Momediano, Quintanalacuesta. Este tipo presenta una peculiaridad y es que además de esta superficie basculada, el poblado se asienta principalmente en la superficie horizontal que hay inmediatamente debajo del anterior, circunstancia que se da en los cuatro últimos castros citados.

[848] Inventario arqueológico. Delegación de Cultura de la Junta de Castilla y León.
[849] Pradales Ciprés, David y Gómez Santa Cruz, Julio. La arqueología romana en la provincia de Burgos. Orígenes y desarrollo (I). *Boletín de la Institución Fernán González*. 2002/2, pp. 332-333.
[850] Ruiz Vélez. *Arqueología del Norte de Burgos*. Villarcayo.1987, pp. 86-88.

Finalmente, otro grupo es en el que el poblado se asienta en una pequeña vaguada o collado entre dos roquedos. Son los casos de los castros de Frías y de Valdenoceda. En el segundo caso esa diferencia de matiz en el emplazamiento puede responder a la existencia de dos sectores dentro del poblado, lo que es el poblado propiamente dicho y un sector de mayor defensa[851].

Isidoro de Sevilla en sus Etimologías ofrece el significado que los términos castrum y castellum poseían en su época. Castro se conocía como un lugar habitacional fortificado situado en un lugar promienente; mientras que castellum era una forma pequeña, sin poderse determinar si por razones militares o filológicas, pues se indica que podrían ser de menor tamaño que los castra (plural de castrum) por el hecho de que en ellos se restringía el número de habitantes por razones defensivas. Si en los castra destacaba en primer lugar su naturaleza habitacional, en los castella imperaba su carácter defensivo, siendo su función habitacional restringida y suboordinada a las necesidades militares[852].

Oliver Asín[853] cree que desde la cordillera Central hasta el Cantábrico toda fortificación se llama castro antes de la conquista y que *castellum* viene después, cuando dentro de la Castilla de Burgos empiezan a surgir los castil. Esta teoría ya la había sugerido Menéndez Pidal[854] al expresar que la forma *–illo* (castillo) se propaga en los textos literarios únicamente en el curso del siglo XIV, pero que el fenómeno fonético no data sólo de esa fecha. Los documentos literarios más antiguos que podemos alcanzar a consultar o las cartas notariales del siglo X, nos testimonian ya la existencia en el norte de Castilla.

Castros y castillos en las Merindades						
Municipio	cast	bib	doc	T	yac	Total
Alfoz de Arreba	castillo				2	2
	castro	2			2	4
Total Alfoz de Arreba		2			4	6
Alfoz de Bricia	castillo			1	1	2
	castro			3	2	5
Total Alfoz de Bricia				4	3	7
Alfoz de Santa Gadea	castillo				1	1
Total Alfoz de Santa Gadea					1	1

[851] Ruiz Vélez. *Op. cit*, pp. 88-89.
[852] Carlos Andrés González Paz. *Castrum et castellum*: Algunos ejemplos del marco altomedieval gallego. En *Actas del III Congreso de Castellología Ibérica*. Pp 111.
[853] Jaime Oliver Asín. *En torno a los orígenes de Castilla. Su toponimia en relación con los árabes y bereberes*. 1974. pp. 54-55.
[854] Ramón Menéndez Pidal. *Manual de Gramática histórica española*, pp. 51-53.

Espinosa de los Monteros	castillo				1	1
	castro			6	1	7
Total Espinosa de los Monteros				6	2	8
Medina de Pomar	castillo			2		2
	castro			1		1
Total Medina de Pomar				3		3
Merindad de Castilla Vieja	castillo		1			1
	castro	2	3	2		7
Total Merindad de Castilla Vieja		2	4	2		8
Merindad de Cuesta Úrria	castillo			3	5	8
	castro		2	12	3	17
Total Merindad de Cuesta Úrria			2	15	8	25
Merindad de Montija	castillo		1		1	2
	castro	2		1		3
Total Merindad de Montija		2	1	1	1	5
Merindad de Sotoscueva	castillo			2		2
	castro	1		4	3	8
	cue				2	2
Total Merindad de Sotoscueva		1		6	5	12
Merindad de Valdeporres	castillo				1	1
	castro			1	2	3
Total Merindad de Valdeporres				1	3	4
Merindad de Valdivielso	castillo		2	6	1	9
	castro	3	1	5	4	13
	necr				1	1
Total Merindad de Valdivielso		3	3	11	6	23
Valle de Bezana	castillo				2	2
	castro	1		3		4
Total Valle de Bezana		1		3	2	6

Valle de Losa	castillo			2	1	3
	castro			8	6	14
	hierro	2			3	5
	necr	1				1
Total Valle de Losa		3		10	10	23
Valle de Manzanedo	castro			2	2	4
Total Valle de Manzanedo				2	2	4
Valle de Mena	castillo		1	4		5
	castro	1		4	2	7
	cue				1	1
Total Valle de Mena		1	1	8	3	13
Valle de Tobalina	castillo	1		1	1	3
	castro	3	2	1		6
Total Valle de Tobalina		4	2	2	1	9
Villalba de Losa	castillo			1	1	2
	castro			1		1
Total Villalba de Losa				2	1	3
Jurisdicción de San Zadornil	castillo				1	1
	castro	1				1
Total Jurisdicción de San Zadornil		1			1	2
Total general		20	13	76	53	162

Tabla 31.- Castros y castillos en las Merindades.

En cuanto al uso de la voz castro, en vez de *castram* lo que marcaría una evolución lingüística, el término ha perdido en época visigoda su significado de campamento militar, para asumir el de *castellum*, es decir un sitio de altura fortificado, que puede disponer de hábitat asociado.

Este norte de Burgos es a comienzos del siglo XI, una amalgama de hablares: indígenas-celtas, leoneses-riojanos-hispanogodos, navarros-vascos, mozárabes, como sistemas lingüísticos de una comarca, localidad o colectividad, con rasgos propios dentro de otro sistema más extenso hace que el uso de las dos, realidades de construcción con un mismo prefijo *cast-* (castro y

castillo) se fije en los textos unas veces como castro y otras como castillo, para referirse a un mismo elemento, siempre defensivo.

Creemos que la existencia de 162 voces sobre castros y castillos en la Alta Edad Media es un número importante. Además se ha observado que en casi todas las jurisdicciones, se produce la repetición de castro y castillo, estando en muchas de ellas un asentamiento muy cercano al otro salvo en Villalba de Losa, jurisdicción en la que el castillo que figura es plenomedieval[855] sin que descartemos su origen altomedieval.

2.1.1.- Elementos defensivos de origen castral

En las Merindades de Burgos, durante la primera Edad del Hierro, encontramos un tipo de asentamiento humano que corresponden a una cultura denominada «castras de altura», poblados protegidos que han elegido lugares escarpados como asentamiento, individualizados con murallas. Se encuentran en lugares de montaña u orografía accidentada. Probablemente nuestros castros correspondan a este periodo aunque pervivieron durante la segunda Edad del Hierro. Estos castros se venían utilizando desde el Bronce final[856].

Por otra parte el Inventario arqueológico recoge yacimientos de la Segundad Edad del Hierro en las cuevas de Paloma y Kubía (Ojo Guareña, Merindad de Sotoscueva); en los castros de Cueva de Valdebodres (Merindad de Sotoscueva); asentamiento y campamento romano del cerro El Paño (Villamartín, Merindad de Sotoscueva)[857], castro del Cerro de la Maza (San Martín de las Ollas, Merindad de Valdeporres), Castro Mazorra (Quintana de Valdivielso, Merindad de Valdivielso), castro de San Pantaleón (San Pantaleón de Losa, Valle de Losa), y el castro de Los Altos (Ahedo del Butrón y Huidobro).

La etapa celtibérica está presente en un yacimiento, el castro de Quintanalacuesta, donde los autores de la Carta Arqueológica encontraron «un denario de Turiasu, una fíbula de arco, un colgante de bronce y fragmentos de cerámica pintada celtibérica». Sería el único yacimiento que demuestra la presencia celtibérica en el norte de Burgos señalándonos la amplitud de este fenómeno que llega hasta las áreas tan marginales como era ésta en aquella época. Los autores de la Carta registran algún hallazgo de cerámica pintada celtibérica en el castro de Villaluenga. A parte de estos dos yacimientos sabemos de dos fíbulas zoomorfas de caballo, típicamente celtibéricas, que se encontraron en Cebolleros y en Almendres. Ambas se han perdido en el mercado de antigüedades. De la segunda sabemos que disponía de una serie de anillas en la

[855] Inventario arqueológico.
[856] Ruiz Vélez. *Op. cit*, pp. 83-84.
[857] Peralta Labrador se refiere a este yacimiento del Paño en Villamartín como de La Muela (cerro inmediato al del Paño), incluso en los informes técnicos de las campañas de excavación allí habidas.

cola, lo que nos indica que era una producción de calidad dentro de este tipo. Durante este periodo es probable que la gente siguiese viviendo en los *castra* de difícil acceso. Quedaron como culturas residuales, frente a algunos focos localizados en los amplios valles del Nela que acusaron los influjos celtibéricos hasta finales del siglo I. a. C. y que, tras las guerras cántabras, acusaron los primeros contactos con el mundo romano[858].

En la zona de las Merindades del norte de Burgos el tamaño de los asentamientos es muy parecido a otros de la provincia de Burgos, si bien no llegan a cifras tan destacadas. Los emplazamientos más extensos son San Pantaleón en San Pantaleón de Losa con 19'5 ha., el Castro de Momediano con 18 ha., Peña Rubia-El Castro de Oteo y El Castro de Brizuela con 10 ha. cada uno. Los demás son todos más pequeños: Las Hazas de Villabasil con 6'6 ha., El Castro de Cidad de Ebro con 6'5 ha., Pico Casares de Ahedo de Butrón con 4 ha., el Castro de Barrio de Bricia con 3'5 ha., y los castros de Peña Gobía en Arroyo de San Zadornil y Nocedo en Návagos con 1'5 ha. En esta zona hay una excepción, el Castro de Sacasangre-Los Castillos en Quintanalacuesta-Paralacuesta, dos cerros unidos por una vaguada, que presenta una ocupación celtibérica, con 3-4 ha., con elementos cerámicos celtibéricos abundantes. Es interesante la concentración de los más grandes cerca del Valle de Losa, quizás por su situación estratégica dado que abre camino hacia Álava[859].

Los castros de cierta entidad generalmente están situados en lugares dominantes que les permiten ejercer un control visual de grandes extensiones de territorio y estar a la vista de otros castros. Suelen estar emplazados en cimas de montes, en cordales montañosos desde los que controlan los pasos naturales de un valle a otro y los caminos. En el poblamiento castreño del territorio cántabro meridional (norte de Burgos y Palencia), junto a numerosos castros de pequeñas dimensiones, existe un gran *oppida* en el Cerro de la Maza (San Martín de las Ollas, Merindad de Valdeporres) que testimonia una jerarquización social y concentración poblacional en determinados núcleos centrales.

Debemos considerar el papel que este tipo de grandes *oppida* tendría en el contexto de poblaciones dedicadas a las explotaciones de ganados, lo que lleva parejo unos patrones de vida móviles. Podemos considerar su papel como "centro redistribuidor" de los colectivos humanos en movimiento, asociados a la explotación de cabañas ganaderas de distintas procedencias. También como "núcleo ritual" de estos grupos, para la sanción y renovación de los acuerdos de cara a las explotaciones de las distintas brañas. Esto comprendería lo relativo a lugares en los que se establecerán los distintos colectivos: sedes de destino de las distintas cabañas, derechos de

[858] Ignacio Ruiz Vélez. *Op. cit*, pp. 97.
[859] Ignacio Ruiz Vélez. Poblados y necrópolis burgaleses de la Edad del Hierro: una aproximación a su demografía. En *Boletín de la Institución Fernán González* 2003-1 nº 226 pp. 144-147.

acceso y turnos de uso, etc. Todas estas cuestiones deberían obtener una sanción ritual, desde la separación de los grupos residentes en el castro y la reunión de los distintos colectivos humanos que realizan la muda[860] (familias, clanes, etnias forasteras trastermitantes...), hasta el marcado y recuento de las cabañas. También es un momento crucial para la propiciación de una buena temporada en un período vital que arranca con la primera subida del ganado y la siembra de ciclo corto y termina con la recogida de la cosecha en los cultivos, las recolecciones en los montes y la bajada del ganado[861].

De los castros del Hierro que existieron en las Merindades de Burgos algunos tuvieron ocupación ininterrumpida durante la época romana, otros la tuvieron en la Alta Edad Media y algunos incluso en época plenomedieval.

Algunos de los castros tuvieron ocupación durante el período romano: en época republicana los del Cerro de la Maza (San Martín de las Ollas) y El Paño (Villamartín), los dos han sido objeto de excavaciones en el transcurso de una investigación sobre las Guerras Cántabras. El del Cerro de la Maza en San Martín de las Ollas terminó su periplo ocupacional en época romana republicana. Los Castillos II (Valdelacuesta), Nocedo (Návagos), La Quintana (Rosales), Castillo (Rosío) tuvieron ocupación altoimperial y tardorromana, y ya hemos citado el de San Pantaleón en la localidad del mismo nombre con ocupación tardorromana. Los de Rosales y Rosío podrían haber vuelto a ser ocupados para la protección de la explotación y comercialización de las salinas de la localidad de Salinas de Rosío, explotadas desde época altoimperial, en la que existe un gran mosaico de una sala que pudo ser una casa de contratación; ambos están situados en las vías de acceso, por el este y por el oeste, a la explotación minera.

A estos elementos defensivos de época romana tenemos que añadir las *turris* de Peña Partida y de la Peña del Mazo, en el que la bibliografía señala un castro del Hierro y posteriormente se han realizado excavaciones que han completado la ocupación ininterrumpida hasta el periodo altomedieval; y el Castillo de Tedeja de origen romano y continuidad medieval.

Los castros que tuvieron ocupación ininterrumpida hasta época altomedieval son: Los Castillos II, en la localidad de Valdelacuesta; a unas decenas de metros, Los Castillos I salta de la protohistoria a la Alta Edad Media; a poca distancia, el yacimiento de San Esteban es identificado como Hierro I; sin embargo, el hagiotopónimo nos indica una ocupación que estimamos del periodo altomedieval o incluso de época visigoda. Otro castro es San Pantaleón de Losa, en la

[860] Traslado de una hábitat a otro.
[861] Torres Martínez, Jesús F. Recursos naturales y economía de los cántabros de la Edad del Hierro. Complutum, 2003, Vol. 14 169.-196. http://www.luisfer1.com/descargas/cantabros_kechu.pdf (febrero 2008)

localidad del mismo nombre, con ocupación registrada hasta la Plena Edad Media. De Hierro II es el castro de El Paño en Villamartín, con ocupación ininterrumpida hasta época altomedieval.

Los castros de La Mota-Santovenia en Landravés, Los Castillos I en Valdelacuesta, y Castro en Brizuela volvieron a tener ocupación en época altomedieval. Con respecto a este grupo ya Livio nos dice que en Hispania, situadas en enclaves elevados, hay muchas torres que son utilizadas como atalayas, y a la vez, como defensas contra los bandidos (CF. XXII, 19,6). Parece claro que lo que se protegería sería la riqueza móvil, los rebaños, además de los habitantes, que dejarían la aldea momentáneamente. Que en estos recintos pudieran albergarse numerosos rebaños resulta obvio pues el sistema continúa en época medieval. Lo más interesante es la posibilidad de que el recinto se pudiera utilizar por los rebaños, no sólo en momentos de peligro, sino diariamente, procedimiento nada extraño en un territorio fronterizo en donde cuatreros o simplemente pastores de las montañas vecinas podían muy bien bajar de vez en cuando a apoderarse de reses ajenas. Las granjas torres podrían constituir, como en Grecia, el centro residencial y de explotación de poderosas familias que debían proteger su riqueza ganadera ante cualquier amenaza. Estas construcciones están constatadas para los iberos y los vacceos, y entraron en decadencia una vez asentado el imperio romano[862]. Sin embargo entendemos que los *castra* con ocupación medieval en las Merindades de Burgos bien pudieron tener una ocupación con fines similares. De ahí el documentado castro de Brizuela en la que está clara su dedicación a encerradero de ganado en época medieval, siendo un castro del Hierro I.

Por último, el castro de Cueva vuelve a estar ocupado en periodo plenomedieval.

Por otra parte hemos observado en los datos la correlación entre castro y castillo, correlación que queda patente en algunos de los yacimientos arqueológicos. De esta correlación dan fe, a título de ejemplo: el topónimo Castejón[863], en el término de Návagos (Medina de Pomar), pago en el que se sitúa el yacimiento inventariado con el nombre de Nocedo y del que ya hemos comentado que tiene ocupación en Hierro I y periodo romano[864]; el topónimo Peña El Castillo con el yacimiento el Castillo en Bárcena de Pienza; Peña Castillo en el Alfoz de Santa Gadea, en el que coinciden topónimo y yacimiento, escrito este último como Peña Castigo.

En otras ocasiones la toponimia denomina Castillo a un castro del Hierro I como el de Rosío y Castro Mazorra, yacimiento de Hierro II, en lo alto de la Peña Castellar en término de Quintana de Valdivielso. El propio nombre del lugar de Castrillo de Bezana, con un yacimiento denominado El Castilluco, es el mismo que la toponimia denomina El Castillo. El topónimo Peña Castro en el que

[862] Carmen Alfaro Giner. Vías pecuarias y romanización en la Península Ibérica. En *Gerion*, p. 230.
[863] Mapa 1/50.000, hoja de Medina de Pomar
[864] Inventario arqueológico de la provincia de Burgos

se señala un castro del Hierro, según Fraile López[865], en la localidad de Torres de Arriba, cuyo mismo nombre indica un lugar defensivo; el yacimiento denominado Castillo de la Loma que se corresponde con un castro de Hierro I en Cubillos del Rojo; el yacimiento altomedieval de Castrejón Grande en la localidad de Cilleruelo de Bezana.

2.1.2.- Castros en la bibliografía

La bibliografía nos ofrece en las Merindades de Burgos otros castros no recogidos en el Inventario arqueológico. Se trata de los estudios de autores especializados en arqueológica, y más específicamente en la Edad del Hierro, en la Antigüedad y Alta Edad Media: Ignacio Ruiz Vélez[866]; Ramón Bohigas Roldán, Jacinto Campillo Cueva, Ángel Churruca García[867]; Iñaki Martín Viso[868], Miguel Ángel Fraile López[869] y Eduardo Peralta Labrador[870]. Así registramos hasta 16 castros distribuidos en casi todas las jurisdicciones de nuestro estudio.

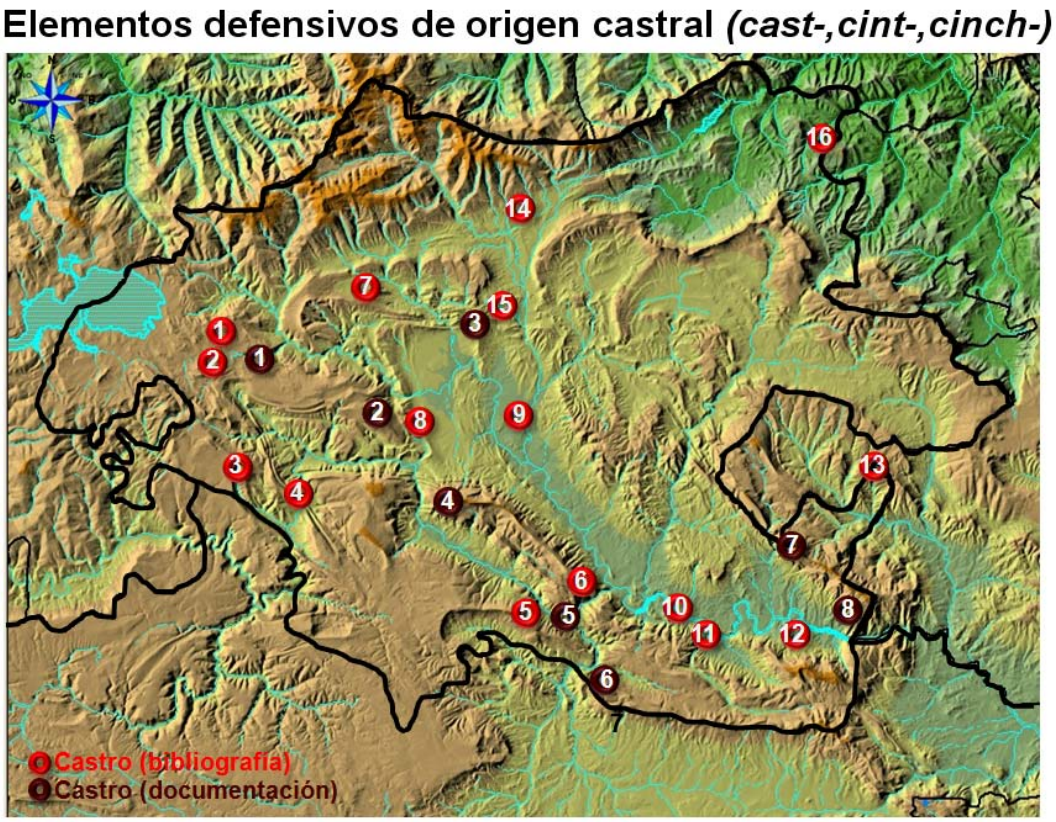

Mapa 36.- Elementos defensivos documentados referenciados.

[865] Miguel Ángel Fraile López. *Catálogo de castros cántabros*. 2004.
[866] Ignacio Ruiz Vélez. Op. cit, pp. 98-102. Poblados y necrópolis burgaleses de la Edad del Hierro: una aproximación a su demografía. *En Boletín de la Institución Fernán González* 2003-1 nº 226 pp. 137-180.
[867] Carta arqueológica de la provincia de Burgos. Partidos judiciales de Sedano y Villarcayo. *Kobie*, XIV. 1984. Bilbao. Pp. 7-91.
[868] Iñaki Martín Viso. *Poblamiento y estructuras sociales en el Norte de la Península Ibérica. Siglos VI-XIII*. Ediciones Universidad de Salamanca. 2000.
[869] Miguel Ángel Fraile López. *Catálogo de Castro Cántabros*. Graficas Copian. 2004.
[870] Eduardo Peralta Labrador. *Los Cántabros antes de Roma*. Real Academia de la Historia. Madrid. 2000.

Estos castros, castillos y yacimientos del Hierro están situados en las localidades de Población de Arreba (Alfoz de Arreba); Cigüenza (Merindad de Castilla Vieja); Medina de Pomar; Agüera y Baranda (Merindad de Montija); Cornejo (Merindad de Sotoscueva); Condado, Tartalés y Tudanca (Valle de Valdivielso); Arroyo de San Zadornil (San Zadornil); Argomedo y Torres de Arriba (Valle de Bezana); Berrandulez (Valle de Mena); Frías, Quintana María y Santa María de Garoña (Valle de Tobalina).

2.1.3.- Castros en la toponimia

Ruiz Vélez ha puesto de relieve la existencia de tres significativos vacíos con respecto a la ocupación castral en Burgos. Un vacío es el que se sitúa en la parte alta del Páramo de Masa, por las condiciones de aislamiento, aunque su altura no es todavía muy excesiva pues está en torno a los 1.300 m. Más al norte, en las Montañas se distinguen dos vacíos: uno definido por las alturas del borde norte, por encima de los 1.300 m. cuya máxima altura es el Pico Valnera (1.718 m.), y el que corresponde a zonas llanas del sinclinal Villarcayo-Medina de Pomar-Trespaderne que fue muy escasamente celtiberizado. Su ocupación sistemática se debe al proceso de romanización[871].

Para tratar de explicar esos vacíos, y comprobar que realmente lo son de ocupación castral, hemos realizado un censo de estos topónimos, en los mapas 1:25.000 y 1:50.000, incluidas las ediciones de 1936 y 1941, del Catastro de rústica y del Catastro Virtual. Posteriormente hemos identificado las unidades castrales básicas eliminando los duplicados y las referencias indirectas a esas unidades, topónimos como carrera, camino, cinto, cincho. Cuando no ha sido posible asociar un topónimo castro o castillo al topónimo cinto o cincho, hemos considerado este último como referencia castral. Con esta metodología hemos encontrado hasta 57 castros no citados ni en el Inventario, ni en la bibliografía.

En el vacío del Páramo de Masa tenemos los topónimos Castrillos en Dobro, El Castro en Escobados de Arriba, Fuente Castro en Villalta, Junta Castrillo en Pesadas, Castrejón en Villanueva de Carrales, Castiarón en Villaescusa del Butrón. En el vacío de la zona de Espinosa de los Monteros registramos Castríos, Castro de la Lobuca, Castro de las Mosquía, Castro del Horno Grande, Castro Valnera y Castromorca; dentro de esta segunda zona tenemos también, en la Merindad de Sotoscueva, el Camino de los Cintos en Bedón, El Castro en Cueva, Castrillo en Haedo de Linares, El Castro en Hornillayuso, y Castrejón en Pereda. Por último en el vacío de sinclinal Villarcayo-Medina de Pomar-Trespaderne encontramos en la Merindad de Castilla Vieja, Valdecastro y Castros de Fresnedo en la localidad del mismo nombre; El Cinto en Baillo, Castro en Almendres, El Cinto en Cebolleros, Castrejón en Extramiana, Villacastro en Nofuentes,

[871] Ignacio Ruiz Vélez. Poblados y necrópolis burgaleses de la Edad del Hierro: una aproximación a su demografía. En *Boletín de la Institución Fernán González* 2003-1 nº 226, pp. 144-147.

Castrejón en Quintanilla Montecabezas, Castrillo en Tartalés de Cilla, Los Cintos en Cuestahedo, Castro Carreras en Villacanes; y Castrillo, Castro/Castros, y Valdecastro en Cillaperlata.

Podemos observar como la toponimia rellena esos vacíos detectados en el estudio arqueológico, lo que nos indicaría, con toda probabilidad, la existencia de asentamientos, al menos, defensivos en la protohistoria, sin que podamos establecer para ellos la permanencia en la Antigüedad o en la Edad Media por carecer de datos para ello. Únicamente en el caso de la existencia, en la zona inmediata a estos topónimos castrales, de hagiotopónimos entendemos que debió producirse continuidad en el asentamiento.

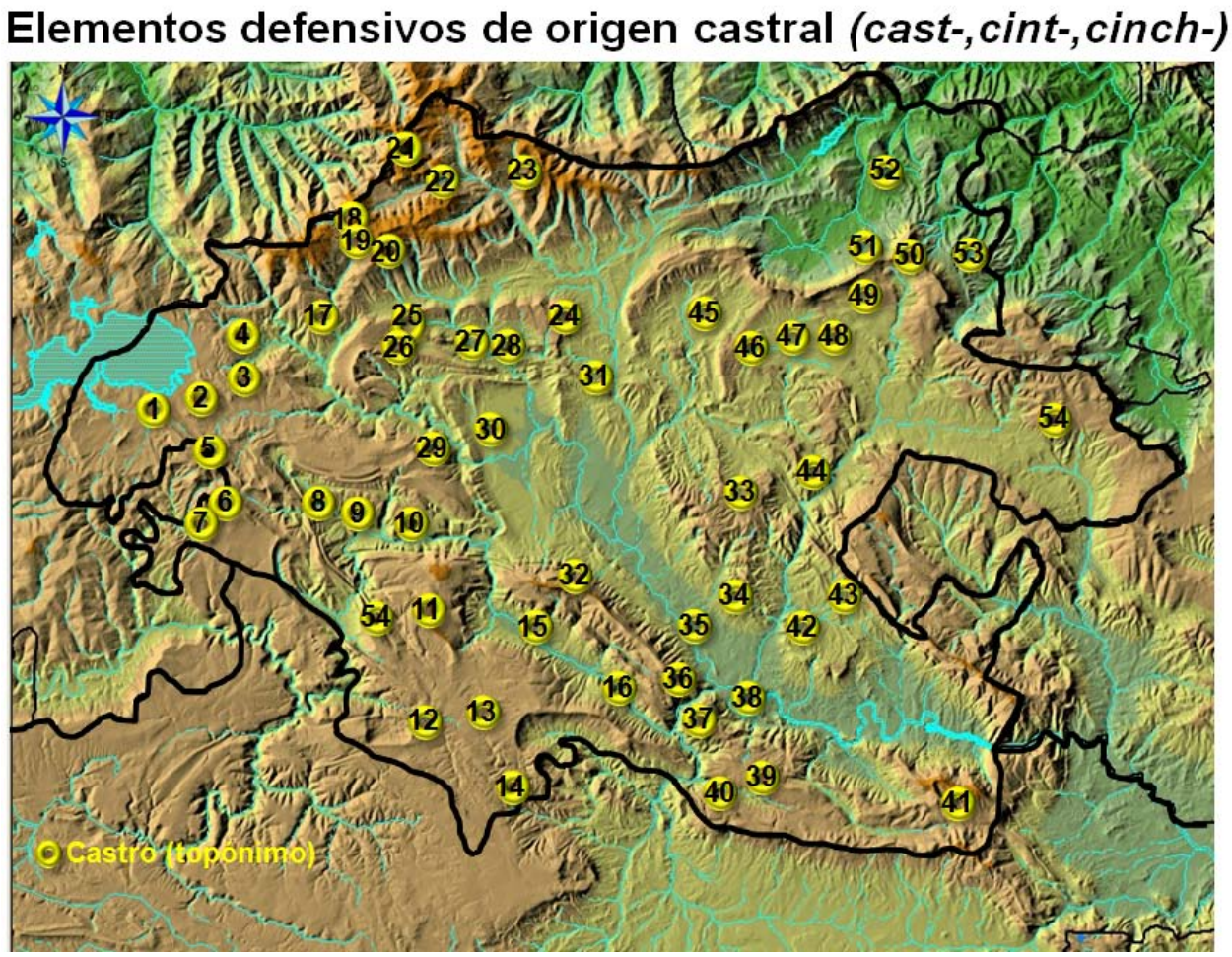

Mapa 37.- Elementos castrales referenciados en la toponimia.

Creemos que algunos, si no todos los topónimos que aparecen en los mapas y catastro de rústica con el nombre de castro, cintos, cinchos, castrejón y castejón se corresponden con

construcciones defensivas que existieron en esos pagos que mantienen o mantenían el nombre, aunque algunos de ellos se están perdiendo[872].

2.1.4.- Hábitat en cuevas

El hábitat permanente en cuevas está muy extendido en algunas zonas de la Península Ibérica como La Mancha, el Valle del Ebro, el Levante o las islas Baleares desde la protohistoria; así, por ejemplo, en La Rioja se documenta durante la Segunda Edad del Hierro, con un abandono hasta el siglo III d. C. y una ocupación importante en la Edad Media. En el Valle del Tajuña, en los términos municipales de Tielmes, Perales y Carabaña, se han localizado materiales, sobre todo cerámicos, de la Segunda Edad del Hierro en la base de unos terraplenes próximos a las cuevas, que se utilizaron para la cría del champiñón y que no presentan niveles arqueológicos, al menos los accesibles, ya que en su mayoría están colgados de un farallón yesífero; su ocupación se asocia a los testimonios descritos por Plutarco sobre los enfrentamientos entre las tropas de Sertorio y los habitantes celtibéricos de unas cuevas a los que rindió mediante *"nubes de polvo"* que levantó junto a las mismas. En esta zona este tipo de hábitat ha pervivivido hasta hace pocos años.

Algunas de las cuevas del Complejo de Ojo Guareña (Palomera y de Kubía), presentan ocupación en la Edad del Hierro, pero no habiéndose producido excavaciones sistemáticas no se puede precisar más que esto[873]; otra cueva con asentamiento del Hierro es la Cueva de Muriquillos en Angulo (Valle de Mena). Martín Viso plantea la posibilidad de que la cueva de San Bernabé tuviera la consideración de fortificación que se apoyaría en su centralidad en el paisaje sotoscuevense[874]. Cadiñanos Bardeci[875] consideraba que las cuevas naturales algo ampliadas, bastante inaccesibles, y con una fuente cercana fueron, con los castros, los primeros elementos defensivos en las Merindades de Burgos; que se utilizaran también como almacén de alimentos, se pone de relieve en los numerosos silos en la galería de la ermita de San Bernabé, en el complejo Ojo Guareña[876].

[872] Caso que sucede con el topónimo El Castro recogido en los mapas 1/50Garcíae 1934 y el Catastro de rústica de 1941 y conocido en la actualidad como Cueto, monte cónico situado entre Cornejo y Hornillayuso (Merindad de Sotoscueva).
[873] Marcos García Díez. Informe técnico de silos en San Bernabé (Ojo Guareña). Casa del Monumento Natural de Ojo Guareña. 2001.
[874] Iñaki Martín Viso. Op. cit, p. 127.
[875] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *Op. cit*, p. 9.
[876] Informe de la Intervención arqueológica. Delegación de Cultura de Burgos.

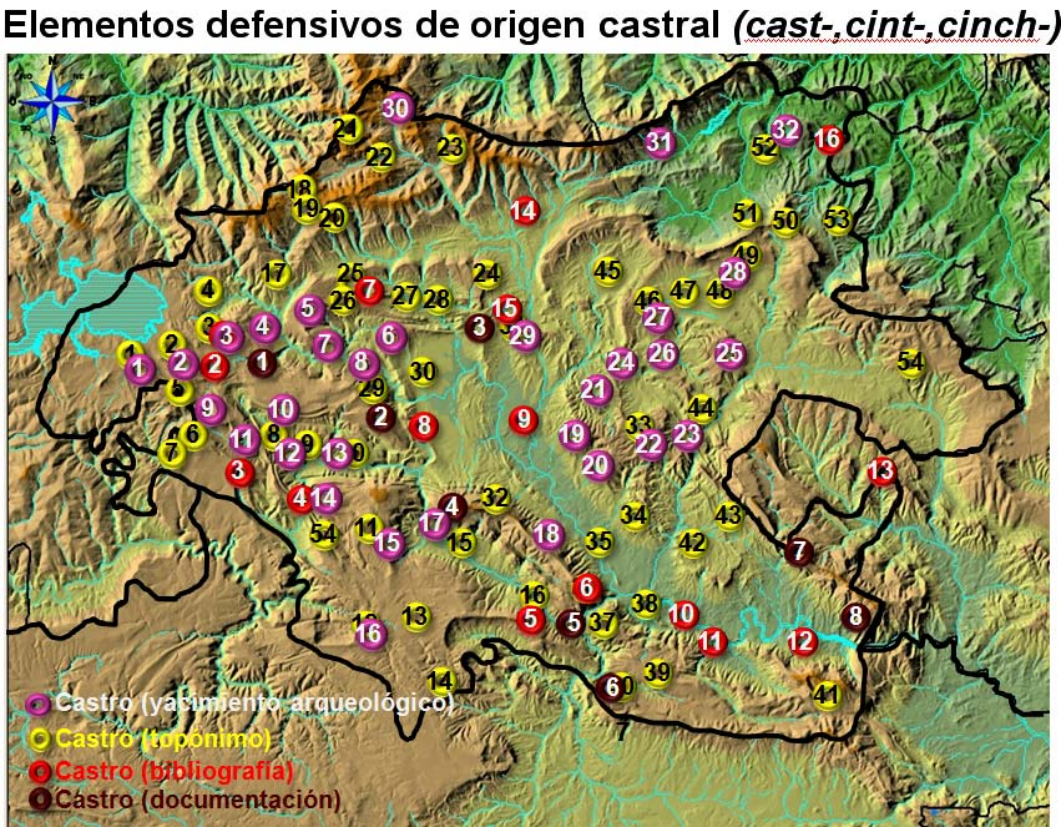

Mapa 38.- Elementos defensivos de origen castral que dieron lugar al corónimo Castilla.

2.1.5.- Las defensas antiguas

Entre los siglos I y IV documentamos en las Merindades elementos defensivos romanos. Se trata casi siempre de una continuidad porque la defensa romana se instala en un castro con ocupación en la protohistoria. No descartamos que el futuro depare más elementos defensivos romanos, toda vez que las prospecciones arqueológicas sólo observan la superficie, como se pone de relieve en el caso del Castro de Brizuela con ocupación en Hierro II y en la Alta Edad Media. Como referencia, sin embargo nos consta la existencia de monedas romanas encontradas al arar la superficie[877], lo que implica que hubo habitación continuada en ese lugar hasta la Plena Edad Media.

Las defensas se sitúan en los desfiladeros del Nela (Castro de Brizuela), en el de La Horadada (Tedeja y Peña Partida), el desfiladero del Purón (Peñaverón), del Jerea (San Pantaleón de Losa); en el entorno de la explotación minera de sal de Salinas de Rosío (Nocedo, Rosío, Momediano). La *turris* de la Peña del Mazo domina visualmente casi todo el valle de Tobalina, y El Paño domina visualmente todas las Merindades, se trata de un cerro plano, a 1.139 m de altura, que se divisa incluso desde las alturas del valle de Valdegobia a 40 kms en línea

[877] Información personal de Manuel Guerra Gómez, autor de *Constantes religiosas europeas y sotoscuevenses*.

recta, con lo que los movimientos de tropas podían ser evidentes desde esa posición. No se conoce, por el momento, ningún elemento defensivo romano en el entorno de la villa tardorromana de los Casarejos en San Martín de Losa (Valle de Losa).

No descartamos que los lugares que han conservado la palabra torre en su nombre tuvieran su origen en época romana, del latín *turris*: Lastras de la Torre (valle de Losa), Torres (Medina de Pomar), Torre Quemada (Virtus), Torres de Arriba y de Abajo (valle de Valdebezana). En todos los casos se trata de lugares situados junto a caminos antiguos o calzadas romanas (Lastras de la Torre), Torres se sitúa a la entrada del camino que conduce desde los llanos de la zona de Medina hacia la explotación romana de sal de Salinas de Rosío; Torres de Arriba y de Abajo en plena parámera, donde localizamos un topónimo Calzada un poco más al norte. Torre Quemada es probable que fuera un lugar defensivo que ya había sido destruido en algún momento anterior a juzgar el adjetivo quemada, pudiera tratarse de una torre romana dado que al lado se localiza el topónimo El Millar, elemento que estaría en desuso a comienzos del siglo XI, cuando es donado al Monasterio de Oña.

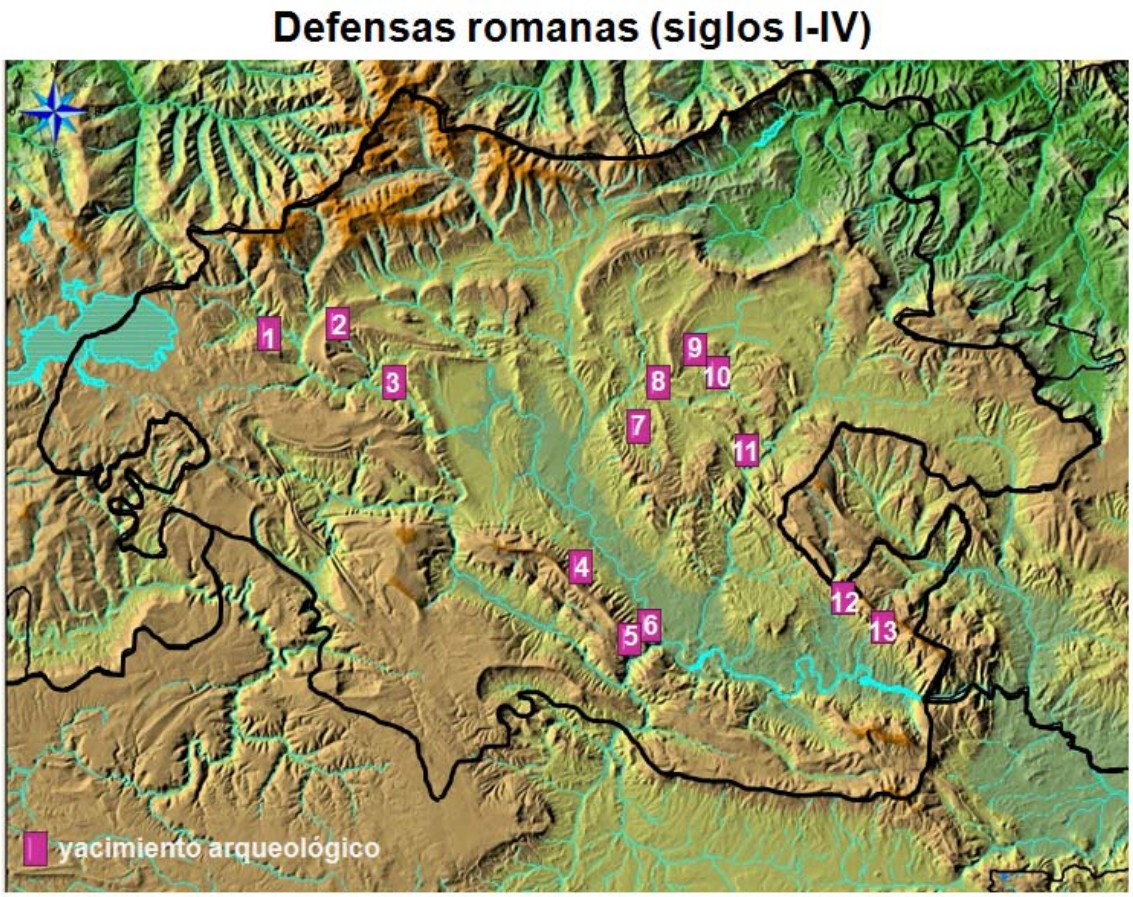

Mapa 39.- Defensas romanas (siglos I-IV).

Defensas romanas documentadas en las Merindades			
1	Cerro de la Maza	San Martín de las Ollas	Merindad de Valdeporres
2	El Paño	Villamartín	Merindad de Sotoscueva
3	Castro	Brizuela-Nela	Merindades de Valdeporres y Sotoscueva
4	Los Castillos	Quintanalacuesta	Merindad de Cuesta Úrria
5	Peña Partida	Tartalés de Cilla	Trespaderne
6	Tedeja	Trespaderne	Trespaderne
7	Castro Quintana	Rosales	Medina de Pomar
8	Castro	Rosío	Medina de Pomar
9	Castro Noceda	Návagos	Medina de Pomar
10	Castro	Momediano	Medina de Pomar
11	Castro San Pantaleón	San Pantaleón de Losa	Valle de Losa
12	Peñaverón	Herrán	Valle de Tobalina
13	Peña del Mazo	Pajares	Valle de Tobalina

Tabla 32.- Defensas romanas documentadas en las Merindades.

2.1.6.- Las defensas medievales: *castellum* y castillos

La ubicación de centros de culto sobre o junto a emplazamientos defensivos es un fenómeno de importancia fundamental, puesto que permite acercarse no ya al patrón de establecimientos defensivos medievales amortizados como ha puesto de relieve Escalona Monge[878], sino que indica en nuestra opinión una cristianización del elemento que nos permitirá de algún modo datarlo. Teniendo siempre presente que el elemento defensivo no ha sido abandonado antes de su cristianización, puesto que no tendría mucho sentido la creación de un centro de culto en un lugar inaccesible, inhóspito y despoblado.

No contamos con más excavaciones sistemáticas en las Merindades, así que hemos construido un modelo para conocer la posible continuidad de los elementos defensivos del Hierro a lo largo de la Alta Edad Media. Utilizamos dos variables, por un lado el siglo de generalización del culto y por otro lado la distancia a un elemento defensivo preexistente. Así hemos medido la distancia entre los lugares con advocación o hagiotopónimo con el elemento defensivo,

[878] Julio Escalona Monge. Problemas metodológicos en el estudio de los centros de culto como elemento estructural del poblamiento. En *Burgos en la Plena Edad Media. III Jornadas Burgalesas de historia*, p. 583.

entendiendo que si la distancia es inferior a un kilómetro es muy probable se trate de fundaciones realizadas al amparo de un elemento defensivo aún con funcionalidad en el momento en que se realiza la ocupación territorial que se pone bajo la advocación. Otros autores[879]han ampliado a 1.200-1.300 metros esa distancia en sus investigaciones, pero nosotros hemos desechado distancias mayores por entender que la defensa, y por tanto el refugio, tenía que ser rápido, y dado que se trata siempre de zonas de bastante pendiente son de difícil recorrido para los que pretenden refugiarse con enseres, ganado y apeos. A continuación veremos los casos que hemos encontrado en las Merindades de Burgos.

En el periodo visigodo, siglos V-VIII, nos consta la ocupación de Tedeja, y la Peña del Mazo que acabamos de ver como defensas romanas, además tenemos en este periodo, dos yacimientos relacionados con elementos defensivos: son las iglesias-monasterio de Santa María de los Reyes Godos, El Pópilo y San Juan de Hoz de Cillaperlata, en los tres casos se han realizado excavaciones sistemáticas. Santa María de los Reyes Godos (Trespaderne) se sitúa a 300 m del castillo de Tedeja, ha deparado un importante edificio que a juzgar por el nombre propio del monasterio debió estar destinado a enterramiento si no de algún rey godo, al menos de la alta nobleza establecida en la zona. El Pópilo se localiza en el término de Herrán al pie de un cerro cónico denominado el Castillo. San Juan de Hoz se ubica en Cillaperlata en una estrechísima hoz que le da nombre, también situado al pie de un cerro denominado El Castro. La distancia que separa los dos últimos monasterios de los topónimos defensivos no llega a los 900 metros, con lo que consideramos que se construyeron al amparo de los mismos. En el mismo periodo tenemos la basílica visigoda de Santa María (Mijangos), de la que se conserva la piedra fundacional del último decenio del siglo VI, construida al amparo de un Castillo.

2.1.6.1.- Torres circulares: siglo VIII

En el corto periodo de ocupación bereber, entre 711 y 745 podemos rastrear algunos elementos de carácter defensivo o más bien de vigilancia. Se trata de las torres circulares que en algunos casos se remontan a época romana como sucede en Tedeja en el que aparece una estructura circular de unos 8 metros de diámetro cuyo muro tenía una anchura de 2 metros, parece que la torre debió construirse en el siglo VIII y antes del IX. Por otro lado, tenemos el caso de Aro en Sierra Salvada, citado en 864: *et per illo semitario qui discurrez de faro ad coronellas et per summa ripa ad illa serna de andaluz*, faro que los autores relacionan con la emisión/recepción de señales, junto al topónimo Andaluz. La ubicación de estas torres habría que buscarlas en lugares dotados de una alta visibilidad tanto en las torres circulares como en los topónimos relacionados con *faro*, *haro*, *aro* y *manar* están relacionados con puestos de vigilancia y su

[879] José Carlos Sánchez Pardo, en la Universidad de Santiago, *Territorio y poblamiento en Galicia entre la antigüedad y la Plena Edad Media*. Santiago de Compostela: Universidad, 2008. Pp. 163-167.

correspondiente señalización más que con elementos defensivos, siendo como son los topónimos de origen árabe y por lo tanto no anteriores, según los autores, al 711[880].

En la baja Edad Media se documentan, en Aragón, las luminarios o faros de seguridad y se arbitraban medidas en función de la duración de la señal. Tal vez basándose en los sistemas norteafricanos o en el hecho de que algunas soluciones técnicas de las torres de vigilancia y torres-refugio se inspiran en modelos del sistema romano y bizantino (Almagro Gorbea). Algunos autores sostriene que en la Península Ibérica existían redes de atalayas que transmitían las noticias hasta Córdoba, si bien todo parece indicar que las almenares cubrían la frontera, uniendo castillos y fortificaciones, transmitiéndose las noticas a los centros de poder por mensajeros a caballo. Para aventajar en velocidad a los caballos los puntos de transmisión de un sistema de señales ópticas debes estar situados a una distancia entre ellas de doce kilómetros, pudiendo llegar a los veinte en algunos casos de alta visibilidad en zonas de ororafía mas o menos llana[881]caso que no es el de la nuestra, pro que nos ha servido de base para buscar elementos circulares en las Merindades.

Nosotros creemos haber encontrado varias referencias a este modelo defensivo o de vigía: una torre circular en el Cerro Fresnedo de 862 desde el que se domina visualmente un amplio territorio: los campos llanos de Castilla Vieja y toda Montija. Al norte de Arza (Valle de Mena) se localiza en lo alto de uno de los cerros un Haro[882]-Aro[883]; en el valle de Tobalina, al norte de Imaña encontramos un ValdeMaría[884] que podría tener su origen en el menar árabe ya que se localiza al pie del Alto de Lozares de 808 metros desde el que se domina todo el valle de Tobalina. A partir de estos hechos se deduce una organización geopolítica en los mismos espacios.

2.1.6.2.- Villa Castro

En 1011 en la fundación del monasterio de Oña aparece un Villa Castro: *Et uilla Castro dos casatos*[885]. El mismo Zabalza se plantea una duda en su identificación entre los lugares de Castillo de Bezana y Castrobarto para *Villa Castro* y lo identifica con Cubillos del Rojo o Cubillos de Losa. La inscripción aparece a continuación de Leva (lugar situado en la Merindad de Valdeporres). En esta parte los documentos de fundación en sus distintas versiones siguen un orden más o menos geográfico, por lo que creemos que se corresponde con El Castro de Brizuela-Nela. Este castro

[880] J.A. Lecanda, J. Lorenzo; E. Pastor: Faros y torres circulares: propuestas para el conocimiento de la efectividad del dominio islámico inicial en los territorios del alto Ebro. En *Fars de l´Islam. Antigues alimares d´al-Andalus. Ediciones EDAR*, Barcelona, junio 2008 , p. 240-285.
[881] Miguel Ángel Vivas Pérez La transmisión de mensajes mediantes señales ópticas: una visión de conjunto. En *Actas del III Congreso de Castellología Ibérica*. Pp 399-413.
[882] Visor Sigpac
[883] Catastro de rústica
[884] Catastro de rústica
[885] Zabalza

domina visualmente el desfiladero del Nela comprendido entre Cigüenza y Puentedey, o sea la mayor parte del valle de Valdebodres. Se trata de un castro del Hierro con ocupación altomedieval[886], que es considerado por Martín Viso como un caso significativo de la continuidad castral como hilo conductor dentro de los procesos de transición al feudalismo. Además cree que durante el periodo romano y visigodo el castro debió estar ocupado por no existir registro de destrucción alguna[887], a lo que podemos añadir que efectivamente debió tener ocupación romana puesto que al arar se encontraron monedas romanas[888]. A sus pies se localiza el yacimiento alto, pleno y bajomedieval de San Esteban, consistente en una ermita y necrópolis, lo que nos indicaría una correlación entre la advocación y hábitat castral en época altomedieval.

Imagen aérea 1.- Torre circular en Fresnedo.

2.1.6.3.- Castro de Oteo

El castro de Oteo está inventariado como un yacimiento sin más ocupación que la de la Edad del Hierro[889], sin embargo consideramos que tuvo ocupación altomedieval. El castro se localiza dentro de la jurisdicción de Cabañes de Oteo, entidad hoy despoblada, pero que conserva el término jurisdiccional incluso en los mapas. Cerca de ellos localizamos en los topónimos San Vicente y Campo Santo, en el mapa 1/50.000, al sur de Calzada, y a unos 900 m del yacimiento Castro. En el Catastro Virtual los topónimos San Vicente y Campo Santo estan desplazados hacia el este y los sitúa inmediatos al río. Hemos tomado como referencias las del mapa 1/50.000 por

886 Inventario arqueológico de Burgos
887 Iñaki Martín Viso. Op. cit., p. 108.
888 Información oral de Manuel Guerra Gómez, conocido autor sotoscuevense, cuyo tío tenía una finca en el castro.
889 Inventario arqueológico de Burgos. En Inventario lo sitúa en la localidad de Oteo.

considerar que son más antiguas y que estos mapas, como provienen del Ejército procuraban ser precisos en estas cosas. El hecho de la advocación de San Vicente en el entorno hace posible su asignación altomedieval. Las distancias son entre el yacimiento Castro y San Vicente algo más de 900 m; entre San Vicente; entre Campo Santo y San Vicente no llega a 300. La distancia entre el monte La Guardia y el castro yacimiento es de poco más de 1.500 m con lo que consideramos que se trata de dos elementos defensivos diferenciados, el castro con ocupación altomedieval cedió paso al castillo de La Guardia.

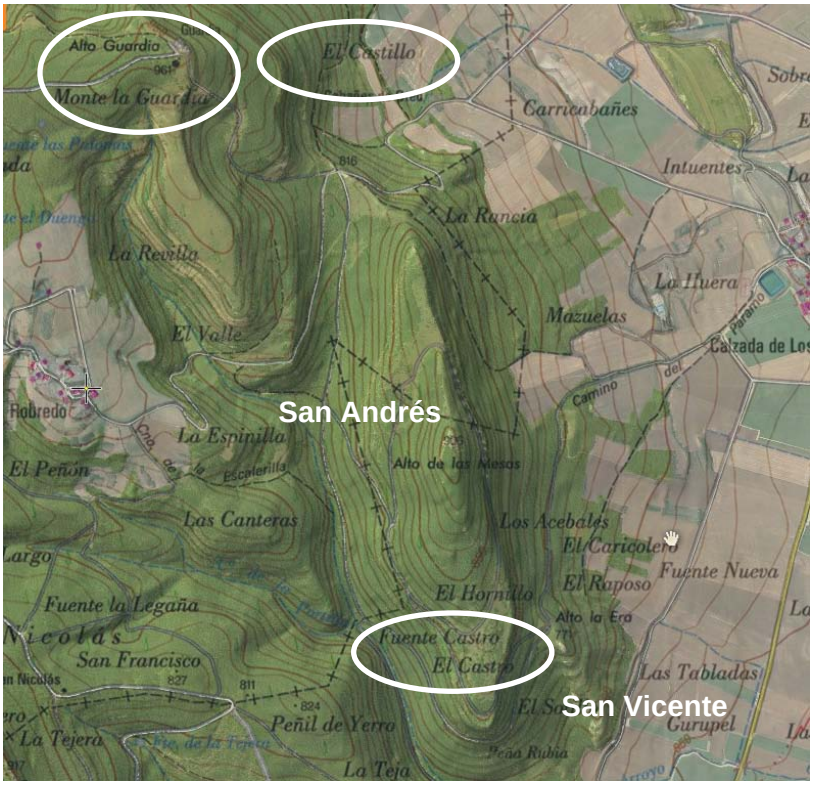

Imagen aérea 2.-Elementos defensivos en Cabañes de Oteo.

2.1.6.4.- Monte La Guardia

El monte La Guardia se localiza dentro de la jurisdicción de Cabañes de Oteo Se localiza en los mapas 1/50.000 al noroeste de Calzada de Losa, su propiedad es de los pueblos que componen la Junta de Oteo[890]. En la ladera este se localiza el topónimo El Castillo y la meseta superior del monte se localiza el topónimo La Revilla[891]. En la ladera sur de la Guardia se encuentra el hagiotopónimo San Andrés, y en el mismo lugar del hagiotopónimo se localiza un yacimiento de adscripción indeterminada. El yacimiento se denomina Cueva de la Guardia y se

[890] Catalogo de Montes de Utilidad Pública de Burgos, MUP 400.
[891] Mapa 1/50.000 Villasana de Mena.

trata de un lugar de enterramiento[892]. Entendemos que el yacimiento Cueva de la Guardia fuese como mucha probabilidad un eremitorio rupestre con la advocación de San Andrés, advocación que ampararía también la función defensiva del Monte La Guardia, castillo que sustituyó la funcionalidad defensiva del castro situado unos dos Km al sur.

2.1.6.5.- El Castillo de Quecedo

En 1278 encontramos no ya un castro sino la referencia a un castillo en los términos de Quecedo –*otras dos faças a los morales de so castiello que fueron del cami por otro linar del peral, otra faça o entresseca, otra en uega con su nogal*[893]. Entre este lugar y Arroyo se localizan varios topónimos Tras Castillo y Socastillo que nos indican la existencia de un Castillo que necesariamente debió estar situado entre el roquedo en el que se asientan las cuevas de los Moros, considerado como eremitorio altomedieval. El yacimiento Cuevas de los Moros[894] se localiza, según el Inventario en Arroyo; y sin embargo, si uno se fija en el Catastro Virtual, el yacimiento y las coordenadas que dan están dentro de Quecedo, si bien en la misma raya jurisdiccional, que pasa por medio del yacimiento partiéndolo en dos, uno al suroeste y el otro al noreste. Además el yacimiento se localiza entre los topónimos Tras Castillo y Socastillo, lo cual da idea de que se consideró como castillo la zona en la que se sitúa el yacimiento. Pero dado que en estos lugares no hay sepulturas, cabe preguntarse si no se trataría simplemente de puestos de vigía. La existencia de este monasterio de San Esteban en un documento de 978[895] podría referirse a Quecedo puesto que de ese lugar sale un camino que sube a la Tesla y baja por el Castillo de Quintalacuesta, a través del portillo de Medina. El monasterio fue donado a Oña y encontramos referencias al mismo monasterio en 1099[896], 1199[897], 1210[898], 1279[899], 1290[900], en 1523[901] y por último en el Ensenada[902]. Una vez comprobados los límites jurisdiccionales creemos que el monasterio estaría situado en el término de Quecedo, en el lugar que el Ensenada llama San Esteban del Val. Esta propuesta tiene a su favor que está casi a la misma altura de la Tesla

892 Inventario arqueológico
893 Álamo-679.
894 Inventario arqueológico
895 Argaiz 429-431: *Segundo monasterio tenía su asiento en Valdivielso en un término y pueblo llamado Val. Estaua dedicado a San Esteuan. La primera noticia que yo hallo en el Archiuo de Oña es la de la Era DCCCCLX IX que es el año de Christo noueciento y sesenta y uno, reinando en Leon don Ordoño el Tercero y siendo conde de Castilla Fernán González. En esta razon se halla que era abad don Froylan sacerdote a quien se entregan con el quinto de su hazienda Egas y su muger Iulia dandole muebles y rayzes que firman difernetes personas y es de el tenor siguiente: In nomine Domini nostri Iesu Christi individue Trinitatis. Ic Egas accessi indignus una pariex cum uxore mea Iulia er tradere quintas nostras ad atrio Sancti Stephani et ad filio penominato Froyla presbyter in bonas nostras voluntades in terras, in vineas, in pumares, in molinos, in hortales, in pannos, inres, in omnia quanto que nos ambos viro uxore potuerimus ganare vel aumentare de hodie die tempore ipsas nostras quintas fiantra ditas ad atrio Sancti Stephani ar ad abbate nostro Froyla Presbyter inquibus manus nostras quintas trademus, tam in valle de Vielso quam etiam de foras valle, er ubi potuerit in venite nostra haereditares ipasas nostras quintas fian traditas, et confirmatas secumdum tradimus manues nostras roboramus. Continua con los firmantes y la data. Esta escrito en el libro de la Regla.*
896 Álamo-112. Álamo toma la noticia de Argaiz que escribe perfectamente 1199, luego se trata de u**n** error del transcriptor**.**
897 Oña-86.
898 Oña-110
899 Álamo-684
900 Oña-342.
901 AHN CLERO SECULAR REGULAR. CODICES,L.113.
902 Ensenada.

que el de San Esteban de la Tesla, en Cuesta Úrria. Por otro lado, y a su favor también, el Inventario recoge el yacimiento de Cuevas de los Moros-Socastillo y San Esteban en el lugar de Arroyo de Valdivielso, inmediato a Quecedo y es posible que se confunda con su término municipal. Sería el tercer caso de iglesia-monasterio de San Esteban asociado a eremitorio y castro (los otros son San Esteban de Brizuela y San Esteban de La Tesla). Cadiñanos sitúa en este pago un castillo que se encontraba en una eminencia cubierta casi toda de vegetación. Con unas medidas de 13 m por 9.50 m y 1.25 m de espesor en los muros, la puerta debió encontrarse al suroeste (toma los datos de Varona, autor del siglo XVI). Considera que esta descripción pudo corresponder al castillo citado en 1278. Debió estar situado junto a las Cuevas de los Moros (Son estas 14 concavidades talladas en la roca de un metro cuadrado cada una). La topografía parece confirmar la existencia del castillo: Trascastillo, los Arceles y Socastillo. Es posible que ese castillo haya dado lugar a la leyenda de que allí existió una ciudad llamada Iberia defendida por dos fortalezas y murallas que tenían 13 puertas[903]. En conclusión el San Esteban de Quecedo y el de Arroyo son la misma entidad cultural que denominaremos Val o Val Vostrium. Con su precedente altomedieval en las Cuevas-ermitorio de los Moros.

2.1.6.6.- Los Castillos de Valdelacuesta

En el mismo documento, en el que Alfonso VIII promete a los cluniacenses los castros de Fresnedo, dona San Esteban. Este San Esteban de Tesla estuvo situado entre Valdelacuesta y Quintanalacuesta[904], y se corresponde con el yacimiento del mismo nombre en el término de Valdelacuesta. Ocupa la parte superior de una pequeña plataforma de perfil aterrazado así como los terrenos situados en la parte inferior, a ambos lados de un pequeño arroyuelo. Por un lado la documentación bibliográfica señala la existencia en este lugar de un cenizal que contenía cerámica y huesos, cerámica a mano y también celtibérica. Por otro lado la tradición oral señala la existencia en este lugar de la antigua ermita de San Esteban observándose restos constructivos de tejas curvas y pequeños bloque de caliza en la plataforma situada en la margen izquierda del arroyo. De la ermita no se conserva ningún resto, pero se mantuvo parte de sus paredes al menos hasta los años 80 del siglo XX. Las nivelaciones realizadas desde entonces con motivo de la concentración parcelaria, habrían arrasado la ermita, que estuvo situada en un emplazamiento claramente estratégico con respecto al entorno circundante. Esta ocupación se pone en relación con el castro localizado unos 300 m al S., parte del yacimiento de San Esteban se localiza dentro del término de Quintanalacuesta[905], como indican documentos de 1170[906], 1175[907] y 1185[908]. San

[903] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *Op. cit*, pp. 182-183 y 310.
[904] Rioseco-11. En 1170 aparece en la documentación de Rioseco la misma donación, si bien parece un resumen.
[905] Inventario arqueológico.
[906] Rioseco-11.
[907] Rioseco-22: *dono et concedo…Sanctum Stephanum de Tesla inter Uallem et Quintana situm, cum ingressibus et egressibus et cum omnibus pretinentiis et terminis suis. Et si monasterium uestrum sicut dicitis in Castella Ueteri mutaueritis sub iue iure iurando promitto*

Esteban, identificado como Hierro I, se localiza entre dos yacimientos de la Edad del Hierro denominados en la toponimia Los Castillos. En el Inventario arqueológico aparecen independizados, como dos yacimientos o castros, con el nombre de Los Castillos I, en la localidad de Quintanalacuesta, y los Castillos II, en la de Valdelacuesta. Los Castillos II tuvo ocupación ininterrumpida hasta época altomedieval; Los Castillos I salta de la protohistoria a la Alta Edad Media. Pues a unos pocos de metros está el yacimiento de San Esteban. Consideramos que en la donación de San Esteban se incluían los dos cerros denominados Castillo, así en 1170-1175 ya no eran necesarios para la Corona, habían cumplido su papel de defensa y no eran más que zona de monte para pastos. En la cabecera del cerro en el que se sitúa Los Castillos I se localiza la Fuente de San Vicente en el que nace un arroyo que baja por la ladera norte del cerro. San Esteban está situado más cerca del cerro denominado Los Castillos II. Observamos así que de nuevo estas dos advocaciones se relacionan con elementos defensivos altomedievales, que en este caso están documentados arqueológicamente.

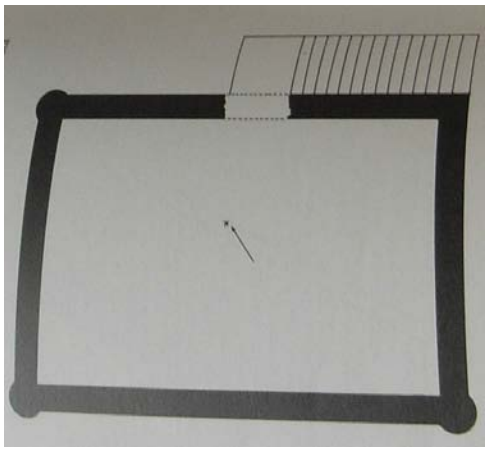

Ilustración 28.- Imagen y plano del castillo de Úrria o Montealegre[909].

2.1.6.7.- El Castillo de Úrria

Y por encima de todos estos yacimientos altomedievales se sitúa el Castillo de Úrria, de Val o de Montealegre, situado en la cima de un llamativo cerro en forma de cono, de cronología tardorromana y altomedieval tanto por la topografía como por las dimensiones[910]. Se trata, junto con Carazo, de uno de los castillos de más difícil acceso de la provincia de Burgos. A sus pies aparece, de nuevo, una fuente denominada de los Moros. Cerca de la fortaleza pasaba una

me uobis daturum castros de Fresnedo cum omnibus pertinentiis suis et quicquid iuris habeo in Seguncia et in tota sua alfoz, cum montibus et fontibus, cum terris, uineis, pratis, pascuis, riuis, molendinis, piscariis et nemoribus et sernis, cum ingressibus et egressibus et cum omnibus pertinentiis suis...

[908] Rioseco-38: *Confirmo etiam uobis Sanctum Stphanum de Tesla inter Vallem et Quintanam situm*

[909] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *Op. cit*, pp. 176-177.

[910] Inventario arqueológico.

áspera vía que, desde Quintanalacuesta, remontaba la Tesla y, a través del Portillo de Medina, iba a parar a Valhermosa y Tartalés de los Montes. Era así un paso intermedio entre los dos desfiladeros del Ebro, el de los Hocinos y el de la Horadada. El espacio interno del castillo ronda los 19 por 12 metros de lado. Aún se aprecian bien la planta baja y los mechinales de los tres pisos superiores. La planta tiene forma de paralelogramo un tanto irregular debido a su adaptación a la punta rocosa del cerro y está rodeado de impresionantes precipicios. Los ángulos se encuentran reforzados de cubos macizos, a excepción del muro este, en donde una obra posterior de sillería demuestra que debió haberlo también pero se hundió. Desde este último ángulo, y adosado al lienzo que da al valle, ascendía una suave rampa hasta el ingreso en la fortaleza, puerta que es el único vano del castillo[911]. Como en otros casos, en las cercanías del castillo se localiza una Fuente de los Moros.

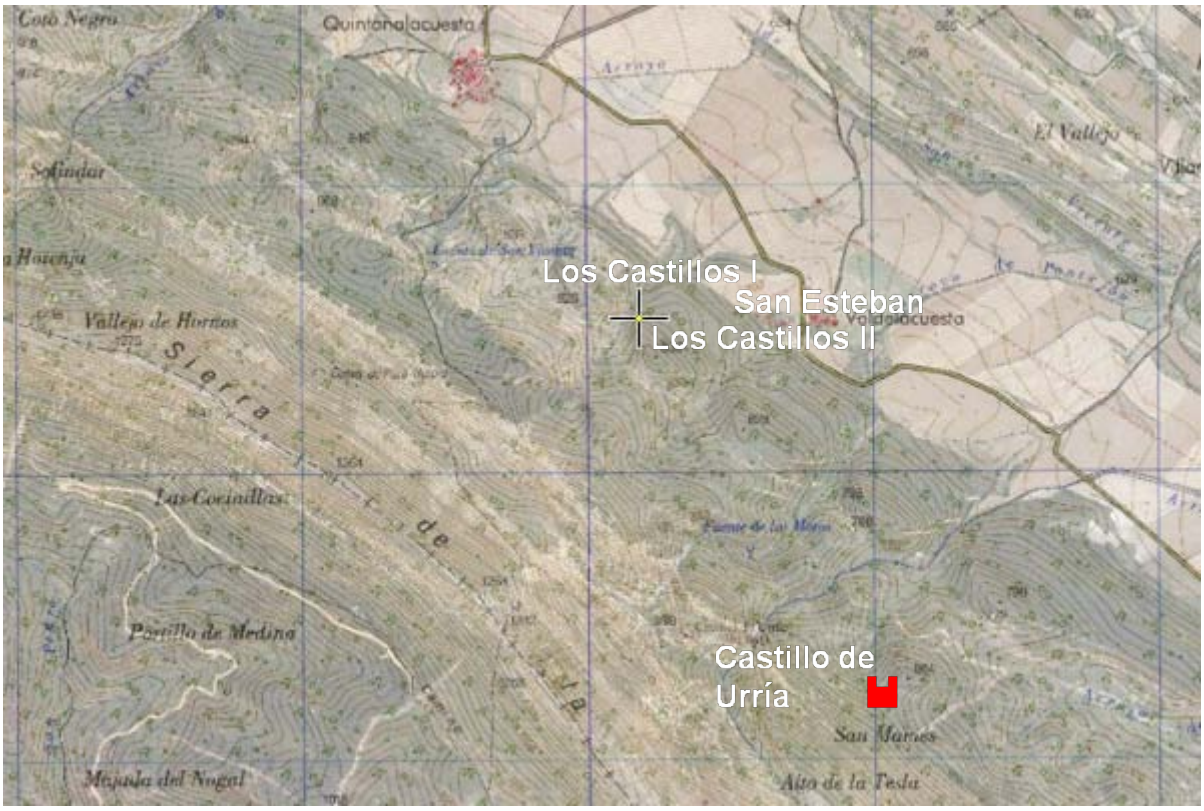

Imagen aérea 3.- Los Castillos entre Urria y Quintanalacuesta.

2.1.6.8.- Los Castros de Fresnedo y el castillo de Malgrado

Los castros de Fresnedo se documentan por primera vez en el siglo XII, cuando Alfonso VIII, en 1175, promete a los cistercienses su donación si se establecen en Castilla[912]. Este hecho

[911] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *Arquitectura fortificada*, pp. 176-177.

[912] Rioseco-22: *dono et concedo…Sanctum Stephanum de Tesla inter Uallem et Quintana situm, cum ingressibus et egressibus et cum omnibus pretinentiis et terminis suis. Et si monasterium uestrum sicut dicitis in Castella Ueteri mutaueritis sub iue iure iurando promitto me uobis daturum castros de Fresnedo cum omnibus pertinentiis suis et quicquid iuris habeo in Seguncia et in tota sua alfoz,*

finalmente sucede en Rioseco (Valle de Manzanedo), y en consecuencia, les dona en 1186 los castros de Fresnedo y sus propiedades en Cigüenza con todo su alfoz[913]. El Castro, o los Castros, de Fresnedo, y el inmediato Valdecastro –una tierra de 50 fanegas de sembradura, comprendiendo, así mismo, las errias del término de Vallesandino–, junto La Calzada, en el futuro camino arriero de Barruso a Bedón, a la vera de la necrópolis de Horrero[914] (eremitorio altomedieval). En este pago confluyen las jurisdicciones de tres merindades: Castilla Vieja, Montija y Sotoscueva y donde, además, también, tuvo su límite el alfoz de Munio Didaz. Consideramos que, como en el caso del Castillo de Butrón, el rey se desprende de ellos cuando no cumplen ya ninguna función defensiva.

Imagen aérea 4.- Valdecastro y los Castros de Fresnedo

Por otro lado, y en la misma zona, tenemos un denominado castillo o castro de Malgrado, que de las dos formas se le denomina. En 1553[915], y en 1597, al realizarse un apeo, con motivo de un pleito entre Fresnedo y Gayangos, se cita un castillo en el término de Fresnedo: *que dividen termino entre los dichos conzejos desde el mojón del Castillo de Mal Grado hasta Peña Mantequera, y los demás que se vió… que desde un mojón que pusieron junto al Castillo de Malgrado a una esquina de la heredad de Hernan Gutierrez*[916]. En este caso creemos, de nuevo, que el castro original, ya fuera de uso, se convirtió en un castillo que no tenía más función que la de servir de mojón y desde la Plena Edad Media se dona a Rioseco. Este castillo debió consistir en una torre circular de unos 14 m de diámetro y cuyo rastro se observa todavía en las imágenes aéreas. Estaba localizado justo en el vértice geodésico Fresnedo, de 862 m de altitud. Domina así, tanto el llano por el que el río Trema desemboca en el Trueba –llanura cerealística en la que se sitúan los pueblos de Torme, Villanueva la Blanca, Mozares, Campo, Bocos, hasta Villarcayo– como, hacia el este, la zona de Antuzanos, Gayangos, Baranda y las suaves colinas por las que el Trueba se dirige hacia la llanura de Medina. En las

cum montibus et fontibus, cum terris, uineis, pratis, pascuis, riuis, molendinis, piscariis et nemoribus et sernis, cum ingressibus et egressibus et cum omnibus pertinentiis suis...

[913] Rioseco-38: *castros de Fresnedo cum omnibus pertinentiis suis et serna de Villarcaio et de Horna et de Cubiellos, sanctum, etiam Michaelem et Sanctum Andream de Villanova et Caussas, cum omnibus pertinentiis et terminis suis, et totum Rosium, sicut uia que uenit de Villalain ad Riuum Siccum diuidit et quidquid ad ius meum pertinet in tota alfoz de Siguncia, cum montibus*...

[914] Manuel López Rojo. *Villarcayo, capital de las Merindades*, p. 169:

[915] Espinosa-631: *Ilegaron a una peña que dice el Castro Malgrado que esta junto al camino real que ba para Nuestra Señora de Antuzanos y era mojon y partia terminos entre Espinosa y Fresnedo…dice e nombra Castill de Malgrado… Castro Malgrado…*

[916] Manuel López Rojo. *Fresnedo*, p. 229.

laderas de este monte se localizan los topónimos Calzada y la Venta, y contamos con la existencia del eremitorio de Peña Horrero, que más que un eremitorio debió ser un cenobio, a juzgar por los restos de construcciones en el pie y el número de sepulturas antropomorfas. Consideramos que el plural Castros de Fresnedo, que se utiliza en la documentación medieval, haría referencia al castro y al castillo situado a corta distancia uno de otro: 1 km separa Valdecastro del castillo-castro de Malgrado y en medio, casi equidistante, el eremitorio altomedieval de Peña Horrero.

2.1.6.9.- El Castillo de Bárcenas

El castillo de Bárcenas (Espinosa de los Monteros) se recoge como yacimiento alto, pleno y bajomedieval. Se localiza al pie del cerro Cerraquín, en la margen derecha del Barranco de la Cubilla, esta situado a media ladera dominando hacia el suroeste el valle del río Trueba. Se trata de una pequeña superficie aterrazada de unos 8 m de diámetro, que presenta un ligero alomamiento perfectamente diferenciado del terreno circundante hacia el sur y el oeste, rodeado por el sur por un segundo nivel de aterrazamiento. No se observan restos de estructuras, documentándose tan sólo algunos fragmentos de teja curva. La tradición oral conserva la existencia de un castillo en este lugar a 300 m del casco urbano de Bárcenas de Espinosa[917], y del monasterio altomedieval de Santa Juliana ampliamente retratado en la documentación de Oña.

2.1.6.10.- El Castillo de Arreba

El nombre de Arreba aparece en el cartulario de Arlanza a comienzos del siglo X. Consta que, al menos dos siglos después, en 1040, era centro de una tenencia. El lugar se recuerda en la falda de un impresionante roquedo que domina por completo la vía que, siguiendo la margen izquierda del Ebro, se interna en el valle de Manzanedo y que va a parar a la carretera Burgos-Santander. Atraviesa antes el desfiladero que divide en dos la Peña de la Nava, punto en que se alza el castillo de Arreba, a 942 m de altitud, en el desaparecido Barrio del Castillo.

En las cercanías se localizan topónimos de origen árabe como Ailanes, Albuera (camino que arranca precisamente en el castillo), Bezana. En 1040 estaba, por decisión del rey de Navarra, en manos de Salvador González. Y éste es muy posiblemente el año en que se levantó motivado por los problemas fronterizos. El castillo de Arreba vigilaría el cercano de Bricia, en manos castellanas, entre los que corría una frontera de línea imprecisa. En 1048 el dominador de Arreba era *Azenar Garceiz*. En 1484 Juan Fernández Manrique agregaba a su mayorazgo el alfoz de Arreba.

[917] Inventario arqueológico

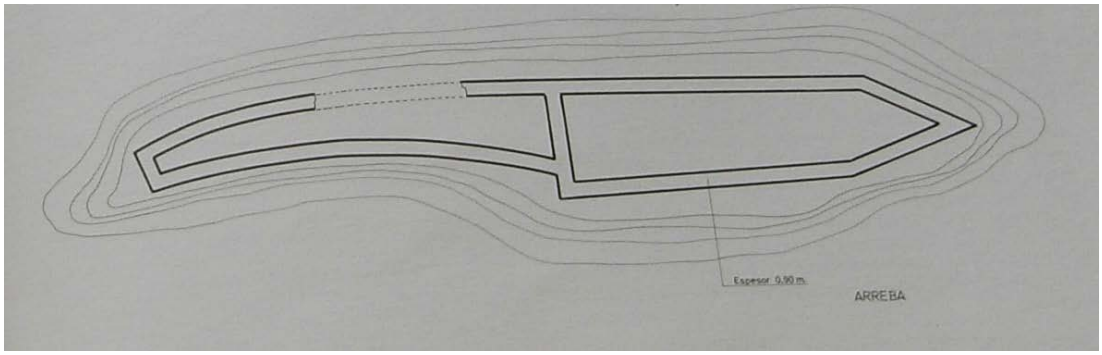

Ilustración 29.- Plano del castillo de Arreba.

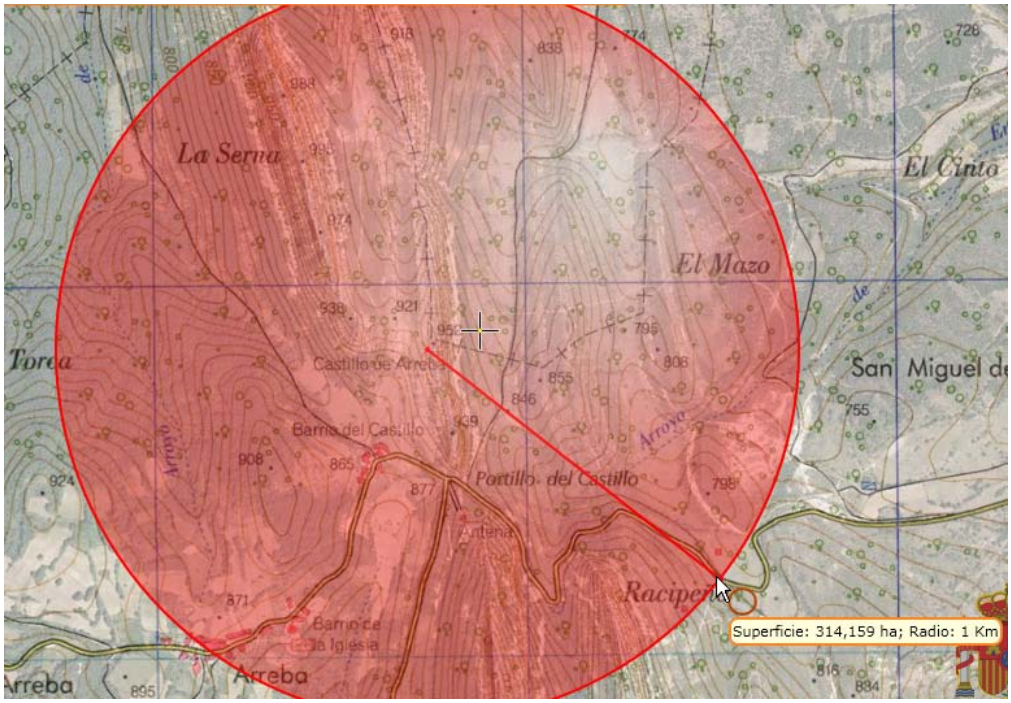

Imagen aérea 5.- Radio de 1 km alrededor del castillo de Arreba.

Los restos de la fortaleza de Arreba son escasos: un trozo de lienzo al noroeste y otro en la esquina opuesta. El plano asemeja el de un barco con la proa hacia el norte, consecuencia de la adaptación a la cima rocosa que se confunde con el roquedo y recordando al plano del de Urbel. Es de difícil acceso, con precipicios por los cuatro lados. Interiormente mide unos 20 m de largo por 4 en el lado más ancho. Los muros apenas si alcanzan el metro de espesor. Al sur, en un nivel inferior, pueden verse algunos restos de una segunda cerca, más irregular que la anterior, que prolongaba otro tanto la capacidad de la fortaleza. Lo conservado es de escasa calidad con relleno interior a base de una mezcla de cal, tierra y piedra[918]. Veinte años después, al realizar el Inventario arqueológico, el yacimiento se localiza en el portillo o collado que divide en dos la Peña de la Nava, apareciendo en el cortado oriental fragmentos de huesos humanos y posibles restos

[918] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *Arquitectura fortificada*, pp. 197-198.

constructivos (alineamiento de piedra caliza que pudiera corresponder a un muro, y alguna teja curva). En la plataforma superior parece intuirse una estructura de tendencia cónica, con una gran depresión en la zona central.

La tradición oral recuerda enterramientos de lajas que debieron estar asociados al castillo, porque no se recuerda la existencia de una ermita en el emplazamiento[919]. Sin embargo nosotros datamos el castillo en los primero siglos altomedievales dado que San Juan Bautista es la advocación del lugar del Barrio del Castillo (Arreba) que se localiza dentro del radio de un km.

2.1.6.11.- El Castillo de Tedeja

El castillo de Tedeja (Trespaderne) debió erigirse a partir de la segunda mitad del siglo X, una vez arrasada la fortaleza de Oña, Petrapidonia, para control de las vías de comunicación de Castilla con la Bureba, a través de la vía Barcina de los Montes a Navas de Bureba y la llanada de Miranda. Se asienta sobre un cerro calcáreo (721 m.) de perfil cónico, que domina la entrada noroccidental del desfiladero formado por el río Ebro al atravesar el anticlinal de la Tesla (1.332 m. Peña Corba), desde el valle de Valdivielso al sinclinal del Nela-Trueba, concretamente a los valles de Cuesta Úrria y Tobalina. Su dominio visual alcanza, por tanto, a la mayor parte del desfiladero de La Horadada, que continuando en el anexo del Oca, enlaza Las Merindades con La Bureba y la práctica totalidad de la cuenca fluvial del Nela, que corre en dirección NW-SE y del Jerea en dirección N-S. Por el noreste, el límite del territorio controlado lo conforman las estribaciones que separan este valle del de Losa, donde el río Jerea se convierte en su drenaje natural, afluyendo al Ebro en un punto distante del castillo escasamente de dos kilómetros y, además, visible desde el mismo.

El castillo tuvo continuidad funcional desde el siglo IV al XII, aunque destacando dentro de esta larga secuencia dos fases principales: entre el siglo VI y el IX, y entre el XI-XII. Sus orígenes son arquitectónicamente humildes, una simple *turris,* del siglo III o IV d.C, lo que no deja de ser relevante. Ésta se incluye en un sistema más complejo, y peor conocido en la práctica que en la teoría, de vigilancia y control policial de las vías y desfiladeros que comunican los espacios interiores del Imperio, especialmente allí donde existe un cierto motivo de inseguridad, sea este el bandolerismo, la amenaza exterior o la convulsión social. En este caso se explica por la situación marginal y periférica de las latitudes situadas al septentrión de Tedeja, y por la dinámica descompasada y un tanto antagónica que supone el contacto de aquellas tierras menores y más tardíamente romanizadas con las de nivel cultural mayor –en sentido global– como La Bureba.

[919] Inventario arqueológico

La primera fase importante del castillo de Tedeja se inaugura allá por la segunda mitad del siglo V d.C, con la construcción de un amplio recinto, enriscado y muy fortificado, potente y vanguardista desde el punto de vista poliorcético; estratégico desde el punto de vista militar y político, justamente en los instantes finales del Imperio; esta fase se continúa con la históricamente inmediata y caracterizada por la instauración de la monarquía visigoda en Toledo; la etapa se prolongará más allá de la desaparición de la institución dinástica, caída tras los acontecimientos del 711.

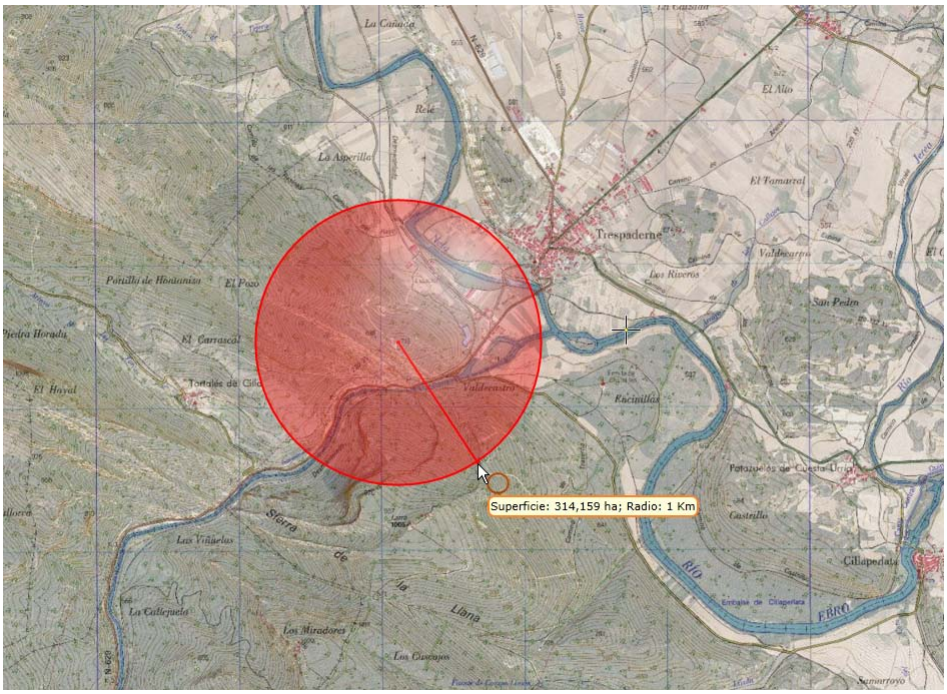

Imagen aérea 6.- Radio de 1 km alrededor del castillo de Tedeja.

Ilustración 30.- Castillo de Tedeja (Trespaderne).

En el siglo IX, Tedeja continuaría siendo usada, pero, inicialmente sólo con un carácter estrictamente militar, de refugio y concentración, sin apenas relevancia desde el punto de vista político[920]. En el radio que hemos marcado de un km se sitúa el eremitorio medieval Cuevas de los Portugueses y a 300 m la iglesia visigoda de Santa María de los Reyes Godos.

2.1.6.12.- El Castro de Rosío

El castro de Rosío recibe la denominación de Castillo. Tuvo ocupación en Hierro y de nuevo en el periodo altoimperial y tardorromano. Se trata de un relieve estacado que presenta, en su flanco septentrional, una pendiente pronunciada coronada por un farallón rocoso. Las laderas este y sur resultan más accesibles; por el oeste enlaza con una línea de cerros menores que flanquean la zona oriental del lugar de Salinas de Rosío. Desde el castro se domina un amplio campo visual en todas las direcciones, controlando las vías de paso naturales en la dirección noreste-suroeste, hacía Pienza, y la sureste en dirección al valle de Losa. Muy probablemente este estratégico emplazamiento estaría relacionado, en época romana, con el control de las vías de paso a la explotación y comercio de las mencionadas salinas. El castro está situado en el trifinio jurisdiccional de Rosío, Salinas de Rosío y Villamor. En la ladera norte del castro se localiza el topónimo San Andrés. Situado a unos 400 m de la cumbre nos indicaría también esa ocupación altomedieval, conocemos por el topónimo que fue ermita al menos hasta comienzos del siglo XVIII[921]. Entendemos, por la advocación y el castro, que existió continuidad en la ocupación, al menos, hasta el Alto Medievo.

2.1.6.13.- El castillo de La Prada

El castillo de La Prada se localiza al pie de la ladera SW de la Peña Vallegrul (Sierra de Arcena) y a menos de un km al E del nacimiento de arroyo de la Prada. Está emplazado en una plataforma que se eleva justamente por encima del pueblo, en el pago que llaman Torre o el Castillo, en la predomina el monte y los cultivos herbáceos. Esta posible estructura fortificada aparece cubierta por la vegetación de modo que es difícil distinguir su forma, así como su distribución interna. La evidencia consiste en el relieve diferencial, provocado por un destacado montículo de piedra correspondiente al derrumbe de una construcción, en cuyo núcleo central aun es visible cierto microrrelieve perteneciente a muros y estancias anteriores. Cadiñanos comenta que, a mediados del siglo S. XVIII, pertenecía a los Gómez de Salazar[922].

2.1.6.14.- El castillo de Mijangos

[920] Ramón Bohigas Roldan, José Ángel Lecanda Esteban, Ignacio Ruiz Vélez. Tedeja y el control político del norte burgales en época tardorromana, visigoda, alto y pleno medieval. En *V Congreso de Arqueología medieval,* 1999, pp. 49-56.
[921] Ángel Villasante. *La Junta de La Cerca y sus pueblos*, pp.148-. En la visita parroquial de 1707 hay dos ermitas; una de San Baudelión, esta *decente, menos el santo alque le falta las manos y se mandó ponerlas*. La otra de San Andrés*, decente*.
[922] Inventario arqueológico

Hay que dejar constancia que hemos documentado entre los *castellum* el topónimo Castillo asociado a Santa María, basílica de fundación visigoda como ya hemos mencionado, en el lugar de Mijangos, sin tener en cuenta la referencia a un tal Gómez personaje de 856[923] que domina *Mijancas* y que algunos autores identifican con Mijangos[924], identificación que ha sido negada por Martínez Diez[925].

2.1.6.15.- El castillo de Bárcena de Pienza

El castillo de Bárcena de Pienza, yacimiento altomedieval, con ocupación ya desde tiempos prehistóricos[926], está situado en el límite jurisdiccional entre Bárcena, con Quintanilla de Pienza y Barriosuso; es un punto estratégico dominando el paso sobre el río Trueba, dado que el camino cambia de orilla justo a los pies de este castillo. Entendemos que se ha tratado de un paso habitual desde época prehistórica, con una mota defensiva para su vigilancia y protección.

2.1.6.16.- Villa Castel

La documentación del siglo XVI nos da cuenta de un lugar denominado Villa Castel. Lugar que antes de la pérdida del nombre en la tradición oral, sirvió como punto de referencia en los itinerarios que comunicaban Madrid y Burgos con los puertos de Laredo, Castro Urdiales, y posteriormente Bilbao[927], siendo sustituido en los itinerarios posteriores al siglo XVI por la referencia de Bercedo. Tiene contacto visual con los yacimientos medievales de San Martín en Agüera y en Nocedo, y el Castillo de Bárcenas en Espinosa. Este yacimiento se reconoce en la cartografía al uso[928]. Dentro del término de Bercedo hay un yacimiento denominado Santa Marina II definido como recinto militar altomedieval, 1 km al suroeste de Bercedo, en las laderas de los Montes de la Peña. Se trata de una superficie amesetada de forma ovalada (30 x 40), que domina el valle del Cerneja en el punto estratégico del paso entre la depresión de Mena a Espinosa y la de Villarcayo. Conocido, incluso por la tradición oral, está a 200 m de Santa Marina I, yacimiento altomedieval con una estructura de planta rectangular de 6 por 12 y unos 80 cms de grosor y que debe corresponder a la fundación religiosa correspondiente a la mota defensiva de la que era patrono el propio concejo de Bercedo[929].

2.1.6.17.- La fortaleza de Oña

[923] La Rioja-8
[924] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *Op. cit*, p. 264.
[925] Gonzalo Martínez Díez. *El Condado de Castilla, la historia frente a la leyenda*, 152-156. Identifica el documento de 856 con Mijancas en Álava
[926] Inventario arqueológico
[927] *Itinerario 1546*, pp. 37-38. *Itinerario 1576*, Si bien en la descripción aparece como *Villa Cati*, hay que observar el mapa que acompaña la publicción de 1546 en la que aparece claramente *Villa Castel*.
[928] Mapa 1/50.000, hoja Villasana de Mena, edición de 1942.
[929] Ángel Villlasante. *La Merindad de Montija*, pp. 102-103.

Encontramos la primera y única mención a la fortaleza de Oña en las fuentes árabes, al describir la campaña de Abd-al Rahman III, en 934, contra Álava y al-Qila', aparece por dos veces mención a la fortaleza de Oña como una de las principales de la zona: *mientras en una de sus jornadas se dirigía an-Nasir a la fortaleza de Oña*[930] y en el *Parte de victoria: Cerezo y su llano, la fortaleza de Alcocer y su llano**,** la fortaleza de Oña, su llano y monasterio de su nombre*[931]. En los siglos siguientes tenemos noticias de Petrapidonia, en 1011, en el documento de venta al conde Sancho de los terrenos en los que se ubicará el coto redondo del monasterio de Oña que funda ese mismo año: *et ad lombo que dicent Galliello, et per summa serra ad illa mesa de Petra pionga, et deprunat ad illa foç*[932]. Entre 1080 y 1144 existen registros documentales de actividad en Petrapidonia a la que denominan mesa como acabamos de ver, villa[933], valle[934] y por supuesto como identificador de lugar al nombrar a testigos de negocios jurídicos[935].

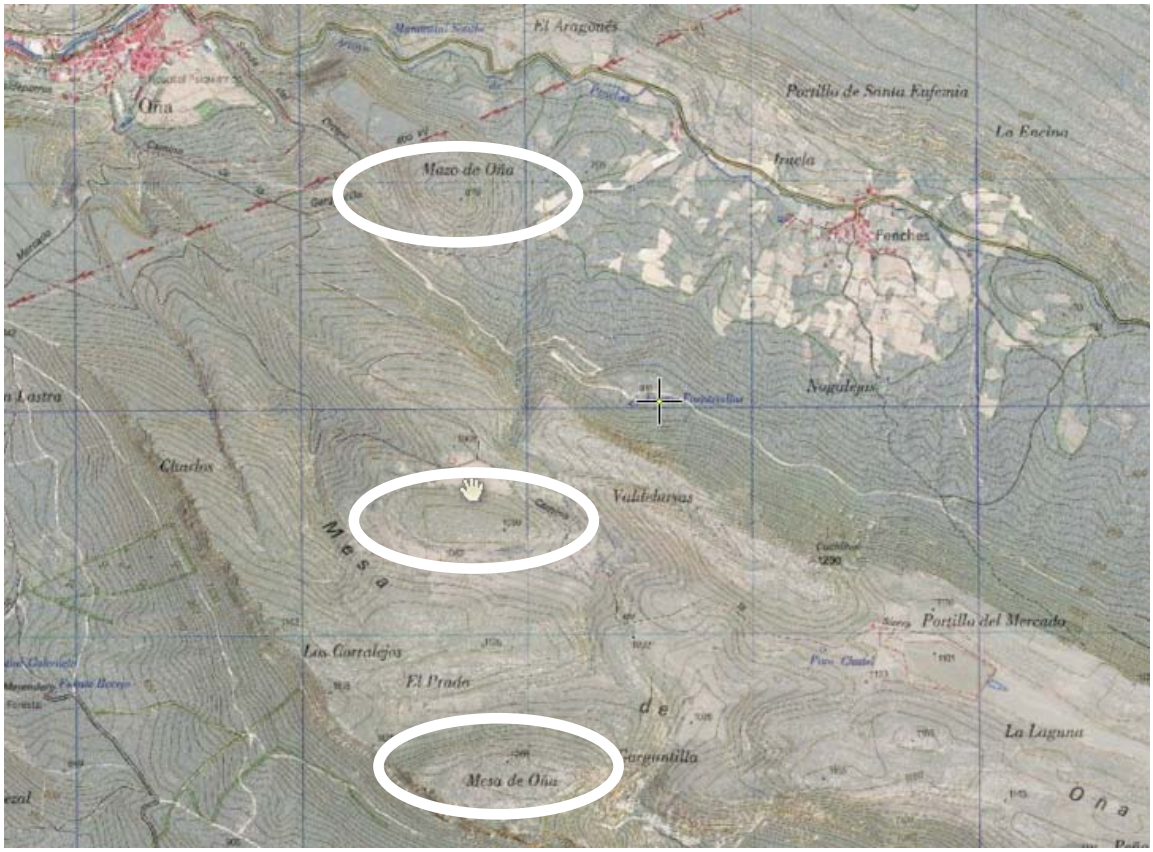

Imagen aérea 7.- Sierra de Oña en la que se localizaba la fortaleza de Oña.

930 Al Muqtabis V, p. 254:
931 Al Muqtabis V, pp. 257-258. Entre el 22 de diciembre de 933 y 10 de diciembre de 934.
932 Álamo 10- y 12
933 Álamo-74, 124, 139 y Oña-29: *in uilla quod uocitant Petrapidonia..., in Ual de Petrapidonia..*,
934 Álamo-84, 115, 140, 187 y Oña-30: *in ualle de Petrapidonia..., in Ual de Petrapidonia..., in toto* ***ualle*** *de Petrapidonia..., in ual de Petrapidonia..., in ualie qui dicitur Petrapidonia...*
935 Álamo-85 y 120: *Sendre Gonçaluo de Petrapidonia..., mea diuisa in Petrapidonia*…

Además existen otros dos documentos en que se cita Petrapidonia y topónimos relacionados con elementos defensivos, en 1085 y hacia 1283. Sendre Gonzalo, en 1085, hace donación a Oña de un solar y diversas heredades en Petrapidonia: *terra a fonte de Castro… alia terra a fonte de Castro… alia terra a los Pennuecos de Castro*[936]. Además tenemos un documento que consideramos identificador absoluto de la construcción defensiva, un castillo, asociado a Petrapidonia; carece de fecha, pero Álamo considera que es inmediato a 1283, es un remembranza de la heredades de Oña en Petrapidonia: *Sant Çaluador de Piedra Pionnia…; otra terra a so castillo sulquero don Asensio; otra terra carrera de Castillo, sulquero Per Abbat et so hermano Symon Royz… El Castiello con todo so aderredor...*[937]

Así pues, tendríamos un castro, al que harían referencia en 1085 a través de topónimos como Fuente Castro o los Peñucos del Castro, alrededor del cual se desarrolló la población de Petrapidonia, reiteradamente citada en la documentación, cuya advocación fue San Salvador[938]. En la ladera sur de la Mesa del Abad en términos de La Parte de Bureba, fuera ya de nuestro límite geográfico, se localizan los topónimos El Castillo y El Castelar, en el que se ha realizado una prospección arqueológica negativa[939].

Álamo considera que Petrapidonia puede ser Quintana Palacios o Quintanilla, a juzgar el propio nombre, cerca de Quintalanaelez, en el partido de Briviesca y próximo a la carretera de Solduengo a Busto de Bureba. Álamo, que a su vez lo toma de Enrique Herrera-Oria, nos identifica Petrapidonia: *Piedra, Pionca, Pedonia o Piona, es la conocida actualmente con el nombre de Mesa del Abad*[940].o de Oña. Martín Viso identifica la fortaleza citada en la fuente árabe en el siglo X con el castillo de Cuevarana[941].

Nosotros consideramos más acertada la identificación de Herrera-Oria; primero porque Martínez Díez no lo considera incluido en el alfoz de Poza[942] y la documentación le da la razón ya que Villasuso (incluida hoy en La Parte de Bureba) estaba en 1114 dentro de Petrapidonia[943]; segundo, por la referencia en el documento del siglo X, a un llano relacionado con la fortaleza; tercero, por la referencia en el documento de 1011 a la mesa de Petrapidonia (siendo estos dos documentos los más antiguos de todos los que aparecen el topónimo Petrapidonia); cuarto, porque la orografía nos indica que la llamada Sierra de Oña, en los montes Obarenes, está compuesta por varios altiplanos que sobrepasan los 1.100 m., altiplanos que tienen un importante

936 Álamo 115
937 Álamo 742
938 Sin fecha, pero después de 1283-9-17. Remembranza de heredades en Petrapidonia: *Sant Çaluador de Piedra Pionnia*. Alamo-742
939 Memorias del Inventario Arqueológico de Burgos.
940 Álamo, p. 25, nota 8.
941 Iñaki Martín Viso. Op. cit, p. 171.
942 Gonzalo Martínez Díez. *Poblados y despoblados*.
943 Álamo-140.

tamaño, de unos 500 x 150 m, en los que se observan, en la fotografía área, restos de construcciones; y quinto, por la muy explícita descripción que hace Argaiz del origen de la villa de Oña remontándolo a un prefecto de Augusto César llamado Publio Petronio "*que viniendo a la guerra de Cantabria, entro por la Bureba, y por el dificultoso Valle de Oña entrada por los lugares de Pino y Castellanos, estaua defendida de los Cantabros. Y lo gano con grande valor porque subió por las espaldas de las Sierra que llamauan oy la Mesa de el Abad de Oña y arrojándose por donde se halla oy el Monasterio, y la Villa les gano las espaldas y todo el Valle, dexando con su hazaña perpetuado el nombre de Pretronio en tres partes: Vna en la Sierra que ganó, que desde el tiempo de los romanos se llamó Petra Petronia, y oy se dize la Mesa de el Abad de Oña. Otra en el mismo lugar y villa de Oña que sin duda se atrinchero allí con su gente dándole principio y el nombre de Castra Petronia"*[944]*;* sexto por las reminiscencias toponímicas relacionadas con la Mesa de Oña en su ladera sur (El Castillo y El Castelar). Observamos en la descripción de Argaiz que, salvando el momento temporal –siglo I–, la toma de Oña y de su fortaleza podría trasladarse perfectamente al siglo X. En ese momento las crónicas árabes nos informan de la destrucción de la misma, dando lugar al traslado de la fortaleza defensiva más hacia el este, situándola por tanto en Petralata, dominando la subida de la Bureba a espaldas de Oña.

El castillo tenía su advocación a San Salvador, en una asociación castillo-monasterio muy extendida en el reino leonés en el periodo comprendido entre mediados del siglo IX y el X, es decir, entre los reinados de Alfonso II y Alfonso III[945].

Es probable que la destrucción del castillo de Petrapidonia en el siglo X, diese lugar a la construcción de otro en una zona más céntrica de la sierra de Oña y más cercano a las vías que comunicaban la Bureba y la llanada de Miranda con Castilla. Se erigió en Petralata y pasaría a ser el centro de la tenencia del mismo nombre hacia mediados del siglo XI; Petrapidonia quedó como entidad de población a nivel aldeano –villa–, y supraaldeano –valle–. Ni que decir tiene que ese monasterio, que se cita en las fuentes árabes del siglo XI, fue el germen del refundado, con la misma advocación, en 1011 por el conde Sancho García.

2.1.6.18.- El castillo de Bricia

En una altura cónica, a 1.081 m de altitud, se alzan los restos del castillo de Barrio de Bricia. El montículo se halla a las afueras del pueblo. Los vecinos le conocen como el nombre del El Castillo. Durante la Guerra Civil fue destruido por completo y la piedra bajada al pueblo para su aprovechamiento en la construcción. Cadiñanos, al tratar de Bricia, dice que es muy probable que

[944] Argaiz-416
[945] Calleja Puerta, Miguel. Op. cit, p. 50: nota al pie 109.

hubiera allí un castillo que como otro sirviera de vigía defensiva. Entre las donaciones de Juan II a su sobrino Juan en 1371 se encontró Bricia y su alfoz. A mediados del siglo XV se cita expresamente su castillo. Madoz dice que Bricia está situada a bastante altura en medio de dos cuestas que aparecen por la parte norte y sur, hallándose en la sur un castillo de tiempos de los moros[946].

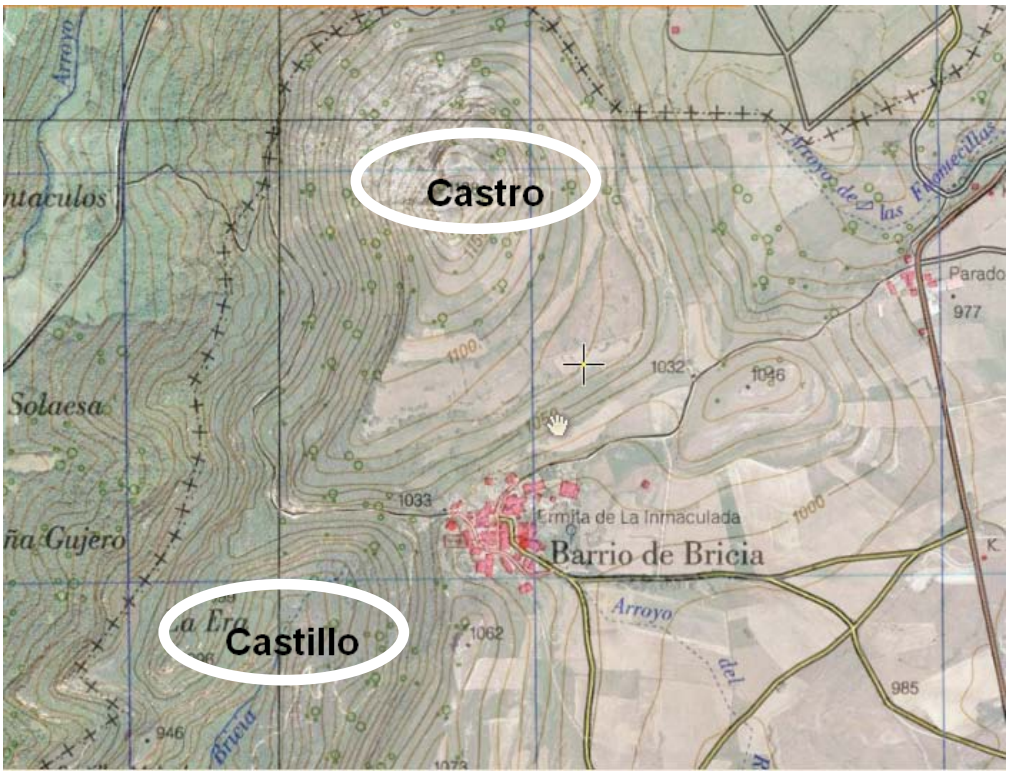

Imagen aérea 8.- Castro y castillo en Barrio de Bricia.

El yacimiento arqueológico se localiza en un destacado cerro situado inmediatamente al sur-suroeste del núcleo urbano de Barrio de Bricia. El material documentado lo conforman numerosos restos constructivos (pequeños bloques de piedra y teja curva) y varios fragmentos de cerámica elaborada a torno, escorias de hierros y algunos restos de fauna. La cerámica es muy homogénea presentando pastas muy bien decantadas, de tonalidad anaranjada clara, con abundantes desgrasantes calizos y cuarcíticos de pequeño y mediano tamaño y micáceos de calibre muy fino. Las cocciones predominantes son la oxidante y la mixta, pero también se registran algunos fragmentos con cocción reductora. Las superficies de la mayoría no tienen ningún tratamiento; otras presentas restos de engobe de tonalidad marrón oscuro. La morfología de las piezas no aporta información aunque destaca un galbo carenado y otro de perfil globular. La decoración es

[946] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *Arquitectura fortificada*, p. 257.

incisa y pintada en tono marrón oscuro. En la zona perimetral norte y este destaca un profundo rehundimiento en el terreno que pudiera interpretarse como un antiguo foso[947].

A 400 m al norte se localiza el cerro testigo (1.184 m) denominado Castro que contiene un yacimiento de la Edad del Hierro II en ladera sur que delimita por el norte la localidad de Barrio de Bricia. La Carta arqueológica de 1984 documenta una fíbula de puente, de bronce[948]. En el Inventario se recoge el yacimiento, alto, pleno y bajomedieval, de la Magdalena y el Salvador: En concreto, se localiza en el tramo inferior de la ladera, ocupando una pequeña plataforma cubierta por pradera. Varios vecinos de la localidad sitúan en este emplazamiento una antigua ermita dedicada a la Magdalena, y recuerdan perfectamente la presencia de tumbas antropomorfas. Por otro lado, los informantes señalan la aparición de tumbas similares al acondicionar los alrededores de la actual iglesia parroquial de El Salvador. Dicha iglesia se sitúa al sur de la Magdalena, en una plataforma ligeramente más elevada; ambos emplazamientos están separados por el camino. Por último hay que señalar que el zócalo de la iglesia presenta una factura completamente distinta a la del resto del alzado con sillares de mayor tamaño, tallados y colocados de forma distinta a las demás, seguramente correspondientes a un edificio/templo anterior al actual[949]. En este caso se repite la asociación castillo y advocación San Salvador a la que ya nos hemos referido.

2.1.6.19.- El castillo de Santa María de Garoña

El castro de Santa María de Garoña se transformó en un castillo del que nos consta su tenencia, en manos ya de los Velasco, en el siglo XV[950].

2.1.6.20.- El castro de Almendres

En el siglo X observamos como continúa la ocupación defensiva del castro de Almendres que nos ofrece un San Pantaleón en un radio de acción, el castillo de la Prada, en el que surge el pueblo de La Prada con su iglesia dedicada a San Pelayo; el castro de Berrandulez que tenía su iglesia dedicada a San Juan nos ofrece en este siglo un inmediato San Bartolomé. Surgen nuevas asociaciones, son los casos de Castrejón situado entre Villanueva de Carrales y Renedo de Bricia que nos ofrece en el siglo X Renedo con su parroquia dedicada a San Miguel y en el siglo XI Villanueva de Carrales con San Mamés.

2.1.6.21.- El castillo de San Miguel

947 Inventario arqueológico.
948 Inventario arqueológico de Burgos. Bohigas, R,, Campillo, J. y Churruca, J.A. Carta arqueológica de la provincia de Burgos. Partidos judiciales de Sedano y Villarcayo. *Kobie*, p. 12.
949 Inventario arqueológico
950 SNAHN, FRIAS,C.1391,D.20

San Miguel del Castillo situado entre Cigüenza y Villalaín aparece asociado a elemento defensivo (castro y vértice geodésico), es una zona comunal que tiene polígono propio en el Catastro de rústica. Se documenta en 1448[951], 1498[952], 1503[953]. Dentro del término Castillo se localiza el pico San Miguel ubicado entre Fuente Humorera y Villalaín, con su ermita de San Miguel a la que se accedía desde términos de Villalaín. En las faldas de este monte se localiza, de nuevo, una cueva eremitorio, la denominada Cueva Mosquita con necrópolis altomedieval[954].

2.1.6.22.- Torre Quemada

Ilustración 31.- A la izquierda loma en la que se asentaba Torre Quemada, al sur de Virtus.

Torre Quemada (Virtus) se cita por primera vez 1011[955], es probable que fuera un lugar defensivo que ya había sido destruido en algún momento anterior a juzgar el adjetivo quemada. Pudiera tratarse de una torre romana dado que al lado se localiza el topónimo El Millar. No cabe duda de su ocupación en el siglo X por el inmediato hagiotopónimo San Miguel, además se localiza a unos 500 metros al sur del lugar de Virtus, lugar que hemos visto citado en la documentación del siglo IX como territorio[956].

2.1.6.23.- El castillo de Villalba de Losa

El castillo de Villalba de Losa nos consta porque en 1352 es citado por los lugares de su alfoz, dado que contribuían al sostenimiento entregando la mitad de la martiniega al rey por el castillo, así sucede en Fresno de Losa[957], Villalba de Losa[958], Barriga[959], Zaballa[960], Villodas[961], Mijala,

951 Santa Clara perg 124
952 Rioseco-453
953 Rioseco-470
954 Elías Rubio Marcos. Eremitorios en el Norte de Burgos. En *Kaite, estudios de espeleología burgalesa*, Burgos 1981. Inventario arqueológico de Burgos
955 Zabalza
956 El Liber Testamentorum Ovetensis, pp 483-490.
957 LBB XIV-22.
958 LBB XIV-278.
959 LBB XIV-279.
960 LBB XIV-280.
961 LBB XIV-281.

Lastras de Teza, Murita, Llorengoz, Teza de Losa, Baró, Villota, Berberana, Villacian y San Llorente[962].

2.1.6.24.- El castillo de Cuevarana

La primera noticia que tenemos del castro de Cuevarana es de 1027 cuando Sancho el Mayor de Navarra se lo compra a Nuño Feles y su mujer Eilo[963]; en 1063 Fernando I lo donaría a Oña: *illum castrum quod dicitur Cueuarana cum introitibus et exitibus, cum montibus, fontibus, paludibus, cannares, terras, uineas et ortos, cum suis terminis, de illa olla sicut resonat*[964]. Volvemos a tener noticias de Cuevarana en 1280, año en el que el abad de Oña arrienda al concejo de Cereceda la serna de Cuevarana, por la mitad de la vendimia, de la fruta y del diezmo como renta anual: *la nuestra serna de Couarana que es sobre la puente nueua del Ebro allent del rio*[965]. En el siglo XVIII todavía el concejo de Cereceda pagaba a Oña por martiniega, serna y yantar, sobre lo que habían mantenido pleito, pues no sabían porqué lo pagaban. Cereceda arrendaba un canal, denominado el Salto, en el Ebro para pescar[966]. Creemos poder relacionar el canal de 1063 con el canal que en el XVIII explotaba el concejo de Cereceda. Según Argaiz, el castro de Cuevarana se levantó u*na legua más adentro que el de Tejada, donde el río Oca* –antiguo Vesga– *desemboca en el Ebro, y por estar sobre un peña que tiene debajo una cueva le llaman castillo de Cuevarana.* Sin embargo Álamo la sitúa junto al topónimo Torrejón, en la jurisdicción de Pino de Bureba[967].

Nosotros consideramos que el arriendo de la serna de Cuevarana a Cereceda indica que el castro estaba situado dentro de sus términos y no en la localidad de Pino de Bureba; en un pleito entre Oña y Tartalés de Cilla se localiza el *canal de Cobarana*[968], en término de Cereceda, muy cerca de donde se asentó la Venta de Oña, al pie de Pando. En cualquier caso el lugar estaría situado en el indicado por Argaiz, dominando la desembocadura del Oca en el Ebro pero junto al Ebro, justo enfrente de la desembocadura del Oca, dentro del término de Cereceda. Cadiñanos Bardeci[969] considera que el castillo de Cuevarana se erigiría a fines del siglo X; sin embargo, Argaiz le cree construido en tiempos de D. Pelayo. Martín Viso cree probable que el castro tuviera un origen prerromano o romano a tenor de la toponimia que lo rodea (Cantabrana, Terminón,

962 LBB XIV-282.
963 Álamo-24
964 Álamo-47
965 Álamo-696
966 Ensenada: Cereceda.
967 Álamo-24
968 AHN clero secular regular Oña 1301.
969 Inocencio Cadiñanos Bardeci. *Op. cit*, pp. 263-264.

Oña)[970]. Sólo su desarrollo posterior explicaría el que esta zona fuera elegida para la implantación del monasterio de San Salvador en Oña.

2.1.6.25.- El castillo de Butrón

El castillo de Butrón[971] dominaba un pequeña comarca pobre en agricultura, pero de tradicional y rica ganadería. En un primer momento los Butrones tuvieron jurisdicción independiente al amparo del castillo, pasando posteriormente a formar parte de la Merindad de Valdivielso. La funcionalidad de este castillo debió perderse pronto, puesto que la primera noticia sobre él es de 1222, por lo que deducimos que en el siglo no debió tener mucha importancia estratégica, ya que no se cita en manos de tenentes. Sería, probablemente, levantado poco antes de mediados del siglo XI para dominar el único camino entonces viable entre los valles de Valdivielso y el de las Caderechas. Dicha vía, remontando el páramo, se dirigiría desde Pesadas a Sedano y hacia los desfiladeros del Ebro y Rudrón y formaría parte del sistema defensivo del alto Ebro. Tras la época de dominación navarra perdió todo sentido, por lo que fue donado por Fernando III, en 1222, a las Huelgas de Burgos[972].

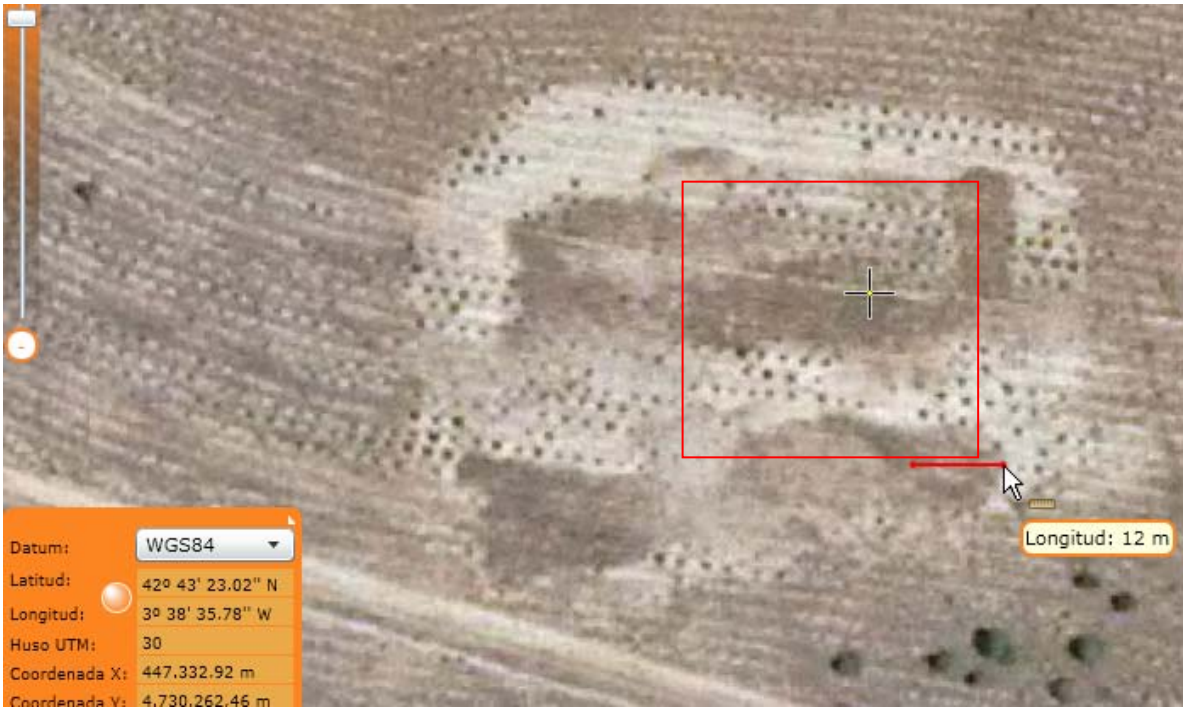

Imagen aérea 9.- Castillo de los Butrones.

[970] Iñaki Martín Viso. *Op. cit*, p. 128.
[971] Gonzalo Martinez López. *Pueblos y alfoces burgaleses* incluye parte de los Butrones en el alfoz de Siero, sin embargo el documento de 1222 nos indica claramente la situación del castillo de Butrón, sin embargo nosotros hemos incluido en este estudio Villaescusa del Butrón porque en el Corona de Castilla se incluye en la merindad de Valdivielso
[972] Huelgas-172: *dono et concedo castrielo quod est in Buetron, quod iacet inter albergueriam del Corno et Pesadas et Villam Scusam et Sanctum Florencum*.

La fortaleza debió de caer dentro del término de Pesadas, pues Villaescusa era de la Orden de Santiago. En 1956 todavía se conservaba algún paredón[973] y sin embargo no ha sido incluido en el Inventario arqueológico, ni en las prospecciones previas se refiere ninguna mención a este castillo. Creemos que se encontraría situado en cuadrifinio, punto en el que coinciden los limites de Pesadas, El Cuerno, Villaescusa del Butrón y Quintanaloma. Las imágenes áreas permiten intuir los restos de una construcción de 47m por 43m de lado, enmarcada por cuatro construcciones circulares de 12 m de diámetro en cada uno de los cuatro lados. La zona está comprendida dentro del territorio documentado en 1222. El Cuerno se corresponde con Villalta, Pesadas con el lugar del mismo nombre, Villaescusa es Villaescusa del Butrón y entendemos que el San Florencio citado en el documento se asimila con San Lorenzo o Llorente en Las Merindades, dado que no hay en Sedano o Los Altos ninguna advocación de ese nombre. Este San Llorente se incluía en el despoblado de Castrejón donado a Cardeña en 945, cuyas posesiones llegaban hasta el vallejo al noroeste de Villalta en la zona de Ontabilla/Hontabilla, *la fonte Albiella* del documento.

2.1.6.26.- El castillo de Tudela

Tudela aparece por primera vez en 864[974], cuando Elduara y sus hijos donan a la iglesia de Tudela todos los muebles e inmuebles que poseían –*in quo loco baselica fundata est in locum que dicitur Tutela*–. La voz Tudela, que da nombre a un valle, incluido en el de Mena, tendría su origen en *tutela*, por existir allí algún punto fortificado. Efectivamente, encontramos allí el topónimo El Fuerte en el monte en cuyas faldas se asienta la población de Santa María del Llano de Tudela. Se trata de un monte en forma de maza, como otros tantos de la geografía de las Merindades, en los que se asentaron castros o castillos. En su ladera este nace el arroyo del Castillo, y también llevaba ese nombre un antiguo camino que nace en la cima del cerro.

El castillo de Tudela aparece en 1040 en el documento de arras de Doña Estefanía como una de las tenencias bajo dominación navarra. Considera Cadiñanos Barceci que este castillo nació con los problemas habidos con los navarros y desapareció con la fijación de las fronteras a mediados del siglo XII, en que se deja de citar[975].

Nosotros consideramos que es más probable que se localizase en el entorno en el que se localiza el topónimo El Castillo, al noreste de Araduenga, ya que se trata de un punto central en lo que posteriormente será el arciprestazgo de Tudela, que engloba localidades de Álava y Burgos. En este punto estaba la frontera con el posible condado de Vasconia, en manos de la poderosa

[973] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *Op. cit*, p. 207.
[974] Valpuesta-3
[975] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *Op. cit*, p. 22.

familia Banu Qasi, y era el límite de la civilización de la provincia Tarraconense en época romana. De hecho, Tudela será la sede de unos de los arciprestazgos del obispado de Burgos, y en su entorno confluían los obispados de Burgos, Santander y Calahorra.

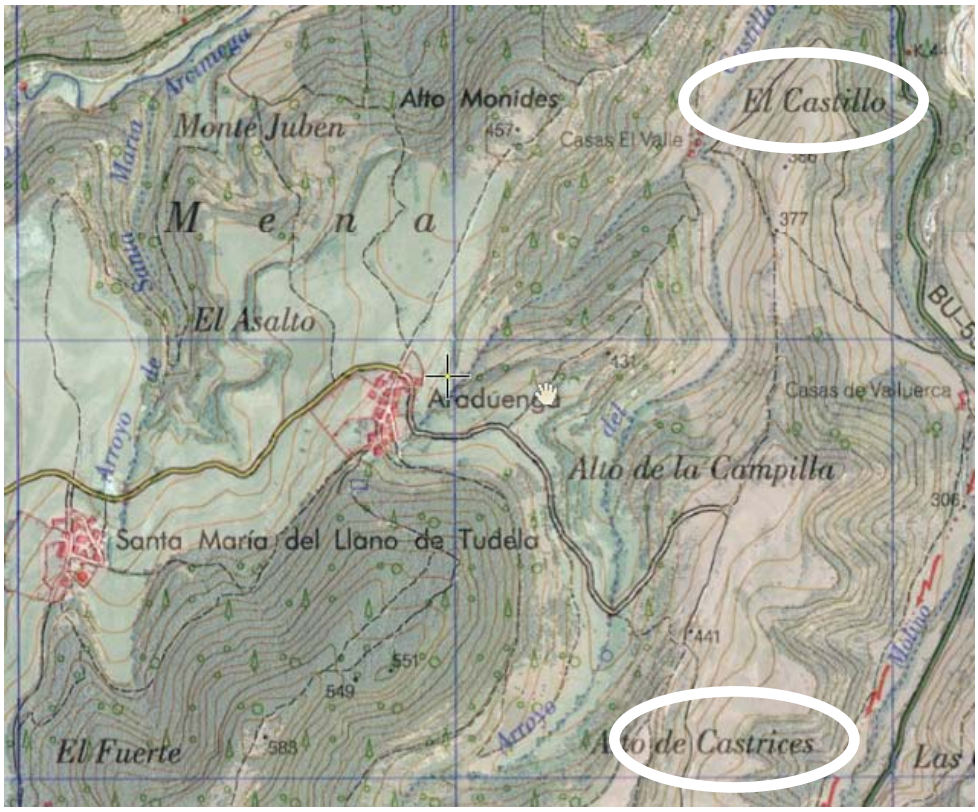

Imagen aérea 10.- Elementos defensivos en el entorno de Tudela.

2.1.6.27.- El castillo de Petralata

La tenencia de Petralata se conoce desde 1040[976], pero su castillo no aparece en la documentación hasta la Plena Edad Media. En 1280 tiene lugar el gran pleito entre Frías y el monasterio de Oña por el uso de los montes de Piedralada. En una de las comparecencias de testigos se cita: *e que uio y montanero de Frías e que arrompieron en este monte, so el castiello de Piedralada, e que uio que ell abbat de Onna que echo en tierra el castiello de Piedralada por suyo*[977]. Entendemos que en ese momento el abad de Oña desmonta el castillo, que debió haber perdido su función defensiva mucho antes, probablemente cuando el territorio se reincorporó a la corona de León. El castillo se localiza exactamente en el mismo lugar en el que observamos el topónimo El Castillo en los mapas: entre las localidades de La Aldea y Soto de Bureba, en plenos Montes Obarenes y dentro del término jurisdiccional de La Aldea. Los restos nos enseñan un

[976] La Rioja-3
[977] Oña-230

aljibe de 3x1.5x2 de profundidad y una pequeña plataforma de 60 m cuadrados[978]. Unos 1000 m en dirección a La Aldea localizamos el hagiotopónimo San Millán. Los montes correspondientes del entorno del castillo habían sido donados en 1111 a San Juan de Entrepeñas por Alfonso I y la reina Urraca.[979]. Sin embargo, unas decenas de años después, en 1193,[980] Alfonso VIII se lo dona a Oña[981]. Pero el caos de donaciones de estos montes no termina ahí. En los años siguientes la reina Urraca López, mujer de Fernando II de León y hermana de Diego López de Haro confirma en 1194[982] la donación de un año antes y vuelve a donarlo en 1198[983]. Con lo que no es extraño que en 1271[984] se acabara en pleito por el uso y la tenencia de Petralata entre Frías y Oña que se dirimió en 1281[985].

La importancia de castillo nos la demuestra el traslado de su nombre a los montes de alrededor y el hecho de que su demarcación fuese el final de la más antigua Castilla. Esto se observa en algunos documentos medievales, en los que se usa como elemento delimitador del territorio: *desde Argomedo usque in Petralata*[986]***,*** *In Castella Uetula usque in Petralada*[987]*.* En el entorno del castillo de Petralata, a menos de 800 m, se localizó el monasterio de San Juan de Entrepeñas, monasterio del que tenemos noticia en 1104[988], 1111[989] y 1312[990]. Martínez Díez[991] no incluye San Juan de Entrepeñas entre los despoblados de los alfoces de Poza, Oña o de la Bureba. Y sin embargo, en los mapas,[992] los topónimos de San Juan aparecen dentro de la jurisdicción de Quintanaelez, muy cerca, como hemos comentado, del vértice donde se ubica el Castillo de Petralata, haciendo de límite entre los alfoces de Petralata, Oña y Pancorbo. No se recoge ningún yacimiento en el Inventario arqueológico, correspondiente al monasterio San Juan de Entrepeñas.

El territorio en el que se ubica el castillo de Petralata se corresponde actualmente con una zona comunal denominada el Hayal de la comunidad de Quintanaelez y Barcina de los Montes[993]. Definitivamente creemos que ese territorio comunal se corresponde con San Juan de Entrepeñas que, muy probablemente, estaría ligado a Petralata como advocación. Incluso lo avalaría la

[978] Inventario arqueológico de Burgos. En el Inventario el Castillo está adscrito al lugar de Barcina de los Montes respetando una prospección anterior.
[979] Urraca-29
[980] Catedral-1-290
[981] Álamo-303
[982] Oña-80
[983] Álamo-315
[984] Oña-195
[985] Álamo-698
[986] Oña-48
[987] Álamo-268
[988] Oña-36
[989] Álamo-138, Urraca-29, Oña-532
[990] Oña-532. Argaiz-370
[991] Gonzalo Martínez Díez. *Poblados y despoblados.*
[992] Catastro Virtual. Mapa 1/50.000 hoja Oña.
[993] Mapa 1/50.000 Oña, edición 1944.

donación de 1104 en que se relaciona una persona de Quintanaelez donando a San Juan de Entrepeñas.

En el radio de 1 km de Castillejo de Betarrés surgieron los poblados de Las Quintanas y Valcabado, lugares ya despoblados a mediados del siglo XIV, como aldeas de Medina.

2.1.6.28.- Peña Castillo

Existen en Ahedo de Butrón una prospección negativa en un pago denominado Peña Castillo donde se señala, en la tradición oral, la existencia de un antiguo convento. Una de los topónimos de Ahedo, situado en la ladera La Sila, es Celadilla (de reminiscencias defensivas) a unos 800 m, con lo que podrían relacionarse ambos topónimos. En la ladera se observa el rastro de una construcción redonda de 12 m de diámetro en la ladera de esta meseta La Sila. El yacimiento Pico Casares es un castro del Hierro I y II en cuyo interior encontramos los derrumbes de edificaciones de planta rectangular. Sus dimensiones medias son de 8 m de longitud por 4 m de anchura. Los muros deben estar construidos a base de mampostería de caliza apilada. El número exacto de cabañas es difícil de calcular, pues los amontonamientos están cubiertos por una tupida vegetación. En el Inventario, el topónimo se asocia con un Castro de la Edad del Hierro aunque la vegetación no ha permitido recoger cerámica. Por el topónimo, podemos aventurar que podría tratarse de un castro con ocupación medieval, si bien faltaría la advocación que lo identificara como tal.

2.1.6.29.- El castro Dobarto

En el mismo documento de 1031 aparece: *in Castro, meam portionem, in Doharto, meam portionem*[994]. Este segundo castro citado se corresponde con el actual Castrobarto, dado que el siguiente topónimo citado es Dobarto. El espacio geográfico que es objeto de poblamiento en los albores del siglo IX pudo fijar una cierta cobertura defensiva en Castrobarto, si bien no consta documentalmente tal extremo. El análisis cartográfico de su visibilidad permite extraer una serie de conclusiones precisas, tomando como referencia un alcance visual de entre cinco y diez kilómetros; en condiciones atmosféricas óptimas, para detectar un movimiento de tropas, quedaría asegurada la cobertura, no sólo de la aproximación a la defensa natural que suponen los Montes La Peña, sino incluso gran parte del sector occidental del término de Losa. Independientemente de la utilización real de Castrobarto como punto de observación en estos años —función no confirmada por la documentación, aunque nos conste su existencia en 1031— existen otros posibles enclaves para una función semejante, cuya operatividad es manifiesta. Nos referimos, por ejemplo, a Castrogrande, situado en el extremo de la Sierra de Carbonilla, al término de los

[994] San Juan de la Peña-55.

Montes La Peña, es decir, guardando la entrada desde el Sur por el río Jerea en dirección a Balmaseda. Dicho enclave sería esencial para la protección del flanco oriental de este primitivo asentamiento —pues Castrobarto no cubriría su visibilidad, mientras que Castro Grande domina visualmente, Mena, Tudela, y Relloso[995].

2.1.6.30.- El castillo Viejo de Caderechas

Por último queremos identificar el Castil Viejo de Caderechas, que aunque en puridad no está incluido en nuestro ámbito geográfico de estudio, sí correlaciona de una manera importante con tres de las localidades de nuestro trabajo; Herrera, Madrid de las Caderechas y Huéspeda tuvieron que estar bajo su jurisdicción en parte de la Alta Edad Media. En 1031 Doña Goto da y prohija a Sancho el Mayor y a la reina Muniadona señalando las heredades correspondientes. Entre los muchos lugares que cita encontramos dos elementos defensivos (Castrozano y Torrecilla): *hanc carta donationis ac profiliationes de meas hereditates quas habeo in terretorio de Castella, id est villis hac villulis cum omnibus prestationibus suis, nominibus earum velut vulgo vocabulo offertur, id est in Catarectas meam portionem, cum palatiis, edificiis et omnibus servientibus et omnia que ad ipsam meam portionem pertinet; in Foze, et in super Foze meam portionem, in villa Excusa, in Sosiellas, in Castrozano, in Ribucandio, in Torreziella, in villa de Opio, in Kintaniella, in Ferrera, meam portionem*[996]. Castrozano estaría situado en la zona de Rucandio-Caderechas, dado que los lugares anteriores y lo que figuran a continuación, se localizan en ese valle y más concretamente son topónimos que aparecen alrededor de dos importantes montes cónicos denominados Cerro Mazo y Castil Viejo. Estos topónimos se localizan en el límite de nuestra zona de estudio, entre las localidades de Rio Quintanilla y Cantabrana. La tradición oral señala un castillo en la cima de Castil Viejo, de algo más de mil metros de altura, que domina todo el valle de Caderechas[997]. Por otro lado encontramos que en 1082 Gonzalo Salvadores es tenente en Castilla, Tedeja, Caderechas y Poza[998]; por lo que este castillo podría identificarse como centro de poder de la circunscripción de Caderechas. En esta zona se localiza el lugar y el río Cantabrana, donde Montenegro Duque[999], Sacristán de Lama[1000] y Solana[1001] creen que estaba la frontera oriental de los cántabros, localidad que se sitúa en la ladera noroeste del monte Castil Viejo. En la ladera se localizan también unas Cuevas de los Moros, lo que induce a Cadiñanos a señalar el siglo VIII como posible origen del castillo sin descartar su construcción en el siglo XI al tiempo de la creación de la tenencia de Caderechas.

---

995 F. Javier Villalba Ruiz de Toledo. Sistemas defensivos de la castilla medieval. En *Cuadernos de Historia medieval*, pp. 36-37.
996 San Juan de la Peña-55.
997 Inocencio Cadiñanos Bardeci. *Op. cit*, p. 23.
998 Álamo-77: *ego comes Gundisaluus in Castella, et Tetilia et Cadreggas, et in Poça*.
999 Ángel Montenegro Duque. Pueblos y tribus del Burgos prerromano. En *Historia de Burgos*. Tomo I Historia Antigua. pp. 221-284.
1000 José David Sacristán de Lama. *La Edad del Hierro en la provincia de Burgos*. Diputación Provincial de Burgos. Burgos 2007.
1001 José María Solana Sainz. Las entidades étnicas de la submeseta septentrional en época prerromana: el marco territorial. Anejos de *Hispania Antiqua*. 1991. Valladolid. Pp. 16-18.

Por otro lado en Hozabejas, fuera de nuestro perímetro, se localiza lo que entendemos pudo ser un castillo de cierta importancia a tenor de la descripción que se hacía del mismo en el siglo XVII: *El citado fuerte está reforzado con cuatro contrafuertes cuadrados y tres sermicirculares, cuya finalidad no es otra que darle más solidez*. Las características arquitectónicas confirman también esta atribución. Desde Hozabejas salían dos caminos, uno ascendía a los Butrones cerca de la Fuente del Castro, y el otro hacia Rucandio por el Portillo del Infierno en cuyos aledaños se conservan topónimos como Los Castillos, Arroyo de la Torre[1002].

2.1.6.31.- Castillos por siglos

Las ocupaciones defensivas que hemos identificado por las advocaciones del entorno, siempre van ligadas a un elemento defensivo existente previamente. Las advocaciones nos indicarían propiamente los poblados y como tal ocuparán un epígrafe aparte. La correlación entre construcciones defensivas y la hagiotoponimia ha sido puesta de relieve, anteriormente, por Calleja Puerta para el territorio de Asturias; zona en la que no falta la presencia de fortificaciones altomedievales que parecen haber tenido núcleos religiosos asociados o inscritos en su propio recinto, muchos de los cuales son denominados precisamente con algún hagiotopónimo, y en repetidas ocasiones las iglesias están dedicadas a San Salvador. En el caso mejor conocido, el de Gozón, dice el Silense que fue construido por Alfonso III y que se consagró una iglesia en su interior para defenderla de cualquier ataque. Asimismo se habla de la existencia de una necrópolis cuyo testimonio podría remontarse al siglo X[1003].

Este ejemplo nos permite ver un modelo donde se muestra la fortificación y el lugar de culto. Para otros autores[1004] la dedicación de templos a San Salvador es también características de la época carolingia. En las Merindades se da esta asociación en los casos del castillo de Bricia y San Salvador de Barrio de Bricia; y de Petrapidonia y San Salvador de Oña, por lo que entendemos que estarían indicando una realidad con origen en los siglos IX, puesto que en la primera mitad de siglo X la fortaleza de Oña es arruinada en una algara.

La estrecha relación de los ejemplares de iglesias o eremitorios rupestres más claramente medievales con zonas defensivas, como ya se ha apuntado para los casos de Ojo Guareña y el Castro Viejo de Valdivielso, puede señalar la ubicación de estas comunidades o eremitas al abrigo de zonas fortificadas. Así, en varios estudios, se hacen referencias que apuntan a esta relación. Iñiguez Almech al hablar del núcleo de Albelda dice “debió tener castillo encima” (1955)[1005], Monreal Jimeno apunta la relación entre la iglesia de Olleros de Pisuerga y el castro de Monte

[1002] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *Arquitectura fortificada*, p. 27.
[1003] Miguel Calleja Puerta. La formación de la red parroquial de la diócesis de Oviedo en la Edad Media, p. 50.
[1004] Guillermo García Pérez. *Carlomagno, Asturias y España*, pp. 107. Pentalfa, 2002
[1005] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *Op. cit,* p. 9.

Cildá (1989); o simplemente por los topónimos como las cuevas del El Castro en Villabariego (León), las de la Peña del Castillo en Marquinez (Álava), los eremitorios de alrededor del Peñón de los Moros en Berzosillas (Palencia,) antiguo Peñón defensivo con aljibe excavado en la roca. En Valderredible varios ejemplares están en el área de influencia de Monte Bernorio; existiendo otros castros o lugares de defensa como los que se sitúan en Rucandio, a cuyos pies se sitúan varios eremitorios publicados por Bohigas (1982), los señalados en torno al Peñón de los Moros. Lamalfa echa en falta un estudio de prospección de altos defensivos que nos proporcionaría un mapa de la situación e interrelación de ambos fenómenos[1006].

Por otro lado Martín Viso mantiene la teoría, que compartimos en parte, que los asentamientos en alto jerarquizan el paisaje, dentro de un modelo de poblamiento muy influido por la dispersión; si bien insinúa algo más, pues establece la subordinación, en el plano paisajístico, entendiendo que el castro encubre una realidad supraaldeana que perduró incluso en los siglos plenomedievales perdiendo fuerza con la consolidación aldeana. Considera los enterramientos excavados en roca como prueba de ocupación altomedieval y entiende que el abandono de los castros no se produjo de manera repentina, sino que hubo fases intermedias, como la formación de barrios al pie de los castros; es decir, los asentamientos asumen las funciones habitacionales, pero constituyen un entramado único junto con el castro. En el castro sigue presente el elemento defensivo, asumiendo los poderosos locales el protagonismo abandonado por el poder político central. Se entiende que en el proceso del siglo IX, en el que se mencionan continuas aceifas, tuvieron una importante función y de ahí la identificación de al-Qila (Los Castillos) que los musulmanes hicieron de las Merindades en el siglo VIII. Para él no se trata de una función nueva, dado que en el periodo de dominio visigodo también se debieron mantener estas funciones. Pero se potenciaron en el siglo IX, transformándose el recinto castreño en un castillo sin funciones habitacionales, eje de un poder establecido sobre el territorio. Considera que en las áreas periféricas persisten las actividades ganaderas y la segmentación socio-política[1007]. No compartimos totalmente la teoría de que los castros se transformaron en castillos, porque entendemos que, al menos en nuestra zona, eso sucedió en algunas ocasiones; sin embargo en otras existió un desplazamiento del castillo a un mejor o más accesible lugar porque tenía ocupación habitacional como podemos adelantar para el caso del castro sobre Cigüenza y el castillo de San Miguel del Castillo.

Trataremos, a continuación, las relaciones entre castro (utilizando para ello los topónimos y los yacimientos inventariados y bibliográficos) y castillo (utilizando igualmente los topónimos), recordando que la forma *–illo* es una creación lingüística originariamente castellana. Las entidades

[1006] Carlos Lamalfa Díaz. Notas en torno a la arquitectura rupestre del área geográfica de Valderredible (Cantabria). *Sautuola: Revista del Instituto de Prehistoria y Arqueología Sautuola*, Nº 10, 2004, pp. 307-316.
[1007] Iñaki Martín Viso. *Op. cit*, pp.108-114.

de población que hemos visto hasta aquí, con el objetivo de estudiar si pudieran tener relaciones jerárquicas en el sentido que plantea Martín Viso o más bien se pudiera tratar de fundaciones cultuales cristianas que intentan cristianizar un territorio con una gran presencia de cultos precristianos. Muy probablemente, los habitantes habrían bajado de los castros en periodo romano, de tal modo que esos lugares abandonados son los únicos no ocupados por las poblaciones anteriores serán aprovechado por los poderosos y potentados para iniciar ese dominio del territorio en simbiosis con la Iglesia, a través del cristianismo. Reconocemos también que ambas disquisiciones pueden ser causales sincrónicamente.

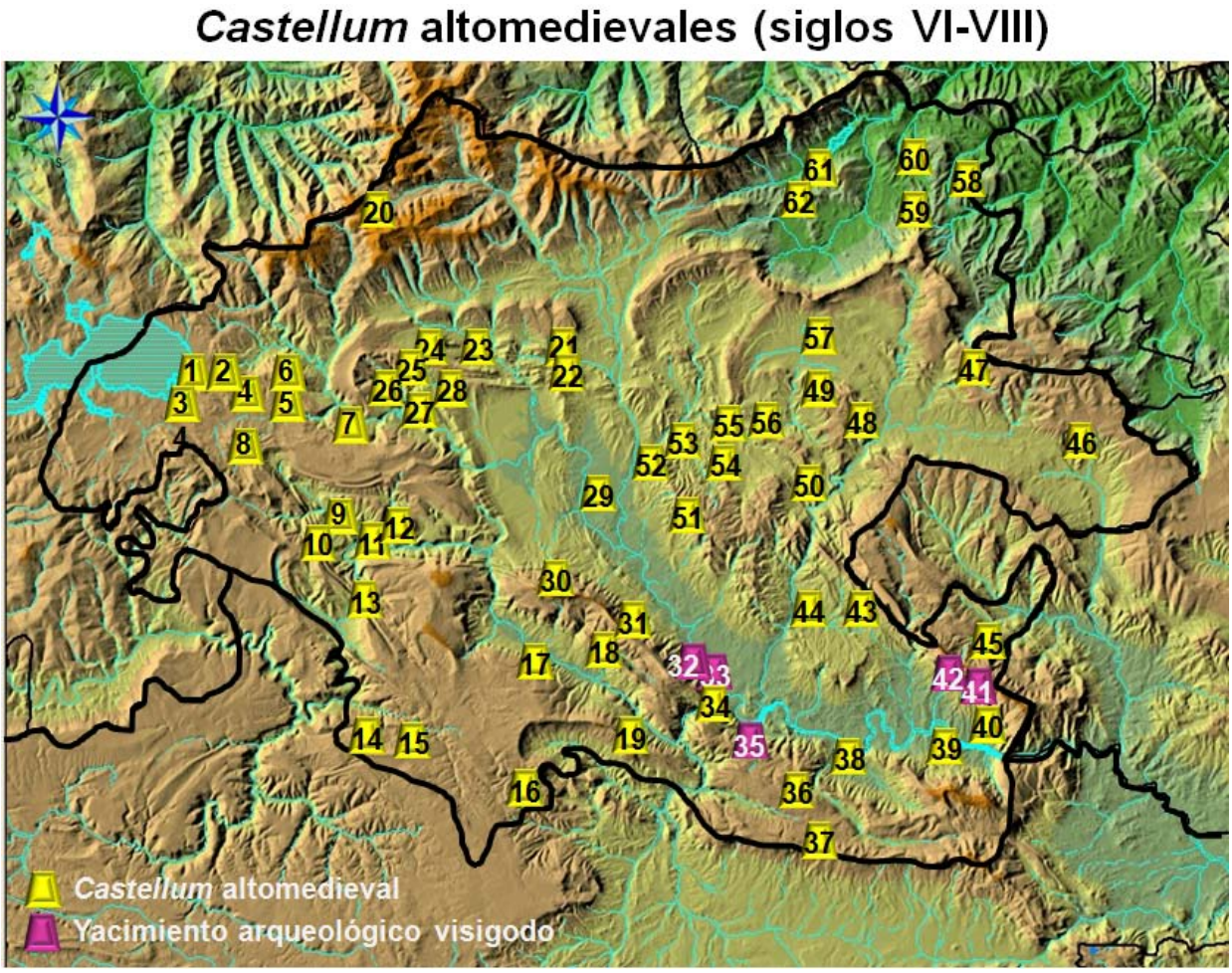

Mapa 40.- Castellum altomedievales en las Merindades.

Con esta metodología encontramos que existe continuidad, o mejor dicho una evolución, en elementos defensivos, empezamos a encontrar una mezcla de castro y castillo, se tratan de los *castellum* altomedievales, sobre los que Álvarez Borge ya indicaba que son dos realidades parcialmente diferentes[1008].

[1008] Ignacio Álvarez Borge. Lo que da el Rey: el contenido de las donaciones de Alfonso VIII en la frontera del Ebro. *En Poder real y sociedad: estudios sobre el reinado de Alfonso VIII (1158-1214)*, p. 119.

***Castellum* altomedievales (siglos VI-VIII) y situación**				
	Castellum altomedieval	***ubicación del castellum***	**Poblado en el radio de 1 km**	**Registrado**
1	Castrejón Grande	Cilleruelo de Bezana (Alfoz de Bezana)	San Andrés	Yac. altomedieval
2	Torre Quemada	Virtus (Alfoz de Bezana)	Virtus (Santa María)	857
3	Pico Nava	Montejo de Bricia (Alfoz de Bricia)/Arnedo (Alfoz de Arreba)	El Cuerno (San Román) y Quintanilla de San Román (San Esteban) Celada (San Pedro) Eremitorios Tía Isidora y Cuevas del Horno y del Moro	857 (El Cuerno), 1011 (Celada, El Cuerno), Yac. Altomedieval (eremitorios)
4	Castrillo de Bezana	Castrillo de Bezana (Alfoz de Bezana)	Castrillo de Bezana (Santa María) y San Juan	1208, Yac. Plenomedieval (San Juan)
5	Castro	Argomedo (Alfoz de Bezana)	Argomedo (Santa María)	1131
6	La Maza	Castrillo de Bezana (Alfoz de Bezana) y San Martín de las Ollas (Valle de Valdeporres	Castrillo de Bezana (Santa María) y San Martín de las Ollas (San Vicente)	1208 (Castrillo), 1254 (S. Martín)
7	Cinto, El	Leva (Merindad de Valdeporres)	Cubilla (Santa María del Cinto-la Vieja) y San Vicente	1011 (S. María), yac. Altomedieval (San Vicente)
8	Torres de Arriba	Torres de Abajo (Alfoz de Arreba)	Torres de Abajo (Santa María)	1011 (Torres)
9	El Cinto	Peñalba de Manzanedo (Valle de Manzanedo)	Peñalba de Manzanedo (Santa María) y Escaño	Yac. Altomedieval (Escaño)
10	Castillo	Arreba (alfoz de Arreba)	Arreba (San Juan Bautista	Yac. Altomedieval
11	Castro, El/ El Holladillo	Cidad de Ebro (Alfoz de Arreba), San Miguel de Cornezuelo y Cueva de Manzanedo (Valle de Manzanedo)	Cidad de Ebro (San Román) y Cueva de Manzanedo (Santa María)	1247 (Cidad), 1347 (Cueva)
12	Las Mesas-Las Mesillas	Manzanedo (Valle de Manzanedo)	Manzanedo (Santa María) y Santillán	1238 (Manzanedo)
13	Peña Redonda	Tudanca (Los Butrones-Merindad de Valdivielso)	Ebrera-Hebrera (San Vicente)	Desamortización
14	Mesa	Huidobro (Los Butrones-Merindad de Valdivielso)	Dobrillo (San Andrés)	Top
15	Castrillo	Villaescusa del Butrón (Los Butrones-Merindad de Valdivielso)	Castrillo (San Llorente)	Yac. Altomedieval (Castrillo)
16	Castro	Escobados de Arriba y de Abajo (Los Butrones-Merindad de Valdivielso)	San Andrés	1193 (Escobados)
17	Castillo	Toba de Valdivielso (Valle de Valdivielso-Merindad de Valdivielso)	Toba de Valdivielso (San Esteban)	1203 (Toba)
18	Trascastillo	Quecedo y Arroyo de Valdivielso (Valle de Valdivielso-Merindad de Valdivielso)	Quecedo (Santa Eulalia), San Esteban y Arroyo de Valdivielso (San Vicente)	1011 (Quecedo y Arroyo), 978, 1011 (San Esteban)
19	Monte Sagredo	Condado (Valle de Valdivielso-Merindad de Valdivielso)	San Juan	Ensenada
20	Castros de la Lobuca, Mosquía, Horno Grande y	Río Trueba (Espinosa)	Trueba (San Andrés)	1084 (Trueba)

	Valnera			
21	Alto del Mazo-Peña Mantequera	Bedón (Alfoz de Munio Didaz-Merindad de Sotoscueva), Gayangos (Pozos-Merindad de Montija) y Fresnedo (Alfoz de Cigüenza-Merindad de Castilla Vieja)	Bedón (San Andrés)	1192 (Bedón)
22	Castros de Fresnedo	Fresnedo (Alfoz de Cigüenza-Merindad de Castilla Vieja) y Barriosuso (Medina de Pomar)	Peña Horrero (San Juan) y Antuzanos (Santa María)	962, 1007, yac. Altomedieval (Peña Horrero y Antuzanos)
23	Castro, El	Cornejo y Hornillayuso (Castro-Merindad de Sotoscueva)	Hornillayuso (San Esteban) y Villa Llana (San Juan de Trema)	1105
24	La Mesa-Llano	Villamartín y Cornejo (Merindad de Sotoscueva)	San Vicente (Villamartín)	Yacimiento
25	Castrillo	Haedo de Linares (Valle de Valdebodres) y Villamartín (Castro-Merindad de Sotoscueva)	Haedo de Linares (Santa María)	1232
26	Cueva	Cueva de Valdebodres (Valdebodres-Merindad de Sotoscueva)	Cueva (Santa María)	1350
27	Castro	Brizuela (Merindad de Valdeporres) y Nela (Valle de Valdebodres-Merindad de Sotoscueva)	San Esteban (Brizuela)	1011. yac. altomedieval
28	Cintos, Los	Linares (Valle de Valdebodres-Merindad de Sotoscueva) y Salazar (Merindad de Castilla Vieja)	Santa María (Linares) y San Vicente (Sobrepeña)	Yacimientos
29	Castro-Medina de Pomar	Medina de Pomar	Medina de Pomar (Santa María)	Martín Viso
30	El Cinto	Baillo	Hoz Crispe (Santa María)	1180
31	Los Castillos I y II	Qintanalacuesta y Valdelacuesta (Merindad de Cuesta Úrria)	Quintanalacuesta (Santa Leocadia), Valdelacuesta (San Martín), San Vicente, Sacasangre (San Esteban) y Canalejas (Santa Cecilia).	1170 (Quintanlacuesta Valdelacuesta y San Esteban), 1193 (Santa Cecilia)
32	Castillo	Mijangos (Alfoz de Tedeja-Merindad de Cuesta Úrria)	Santa María y Vallejo (San Juan)	Finales del siglo VI y yac. Altomedieval (San Juan)
33	Castillo de Tedeja	Trespaderne (Alfoz de Tedeja-Merindad de cuesta Úrria)	Santa María de los Reyes Godos	VI-VII, 1040
34	Valdecastro	Cillaperlata (Alfoz de Tedeja-Merindad de Cuesta Úrria)	San Andrés y Santa María de Incinillas	1170
35	El Castro/Castros	Cillaperlata (Alfoz de Tedeja-Merindad de cuesta Úrria)	San Juan de Hoz	VI-VII
36	Vértice San Vicente	Tobera (Valle de Frías)	San Vicente	topónimo
37	Castillo de Petralata	Bárcina de los Montes (Merindad de Cuesta Úrria)	San Juan de Entrepeñas	1040
38	Frías	Frías	Frías (San Vicente)	Martín Viso
39	Castro	Santa María de Garoña (Valle de Tobalina)	Santa María de Garoña (Santa María)	967
40	Castrejón	San Martín del Don (Valle de Don-Valle de Tobalina)	San Juan y San Martín del Don (San Martín)	1084
41	Peña del Mazo	Pajares (Valle de Tobalina)	Bergaza (San Juan)	Yacimiento altomedieval

42	Castro//Castillo	Herrán (Valle de Tobalina)	Pópulo (Santa María), San Juan y San Martín	VI-VII (Pópulo), 867 San Martín), 872 (San Juan)
43	Castillo	La Prada (Valle de Tobalina)	Calleros (Santa María)	1263
44	Castrejón	Extramiana (Merindad de Cuesta Úrria)	Extramiana (Santa María) y Villatezán (San Juan)	1073
45	Pico el Mazo	San Zadornil (San Zadornil)	San Andrés	Ensenada
46	Castello	Villalba de Losa	Villalba de Losa (Santa María)	1350
47	Castra	Baró (Valle de Losa) y Villota (Junta de Villalba de Losa)	Villota (Santa María) y Baró (Santa María)	872
48	Castillo	Calzada de Losa (Valle de Losa)	San Vicente	Topónimo
49	Guardia	Cabañes de Oteo (Valle de Losa)	San Andrés	Topónimo
50	Castriciones	Castriciones (Valle de Losa)	Castriciones (San Andrés)	1350
51	Castro	Almendres (Cuesta de Almendres-Merindad de Cuesta Úrria)	San Vicente	Topónimo
52	Torres	Torres (Valle de Losa)	Torres (San Andrés)	1031
53	La Quintana	Quintana de Rosales	San Vicente y Santa María	1122
54	Castejón	Bóveda de la Ribera	Bóveda de la Ribera (San Juan)	1350
55	Castillo	Rosío (Valle de Losa)	San Andrés	Villasante
56	El Castro	Momediano (Valle de Losa)	Santa María	Yacimiento
57	Lastras de la Torre	Lastras de la Torre (Valle de Losa)	Lastras de la Torre (Santa María)	Yacimiento altomedieval
58	Castro	Berrandulez (Valle de Tudela-Valle de Mena)	Berrandulez (San Juan)	1097
59	Castro, Alto del	Viergol (Valle de Mena)	Viergol (Santa María)	1350
60	Castro	Opio (Valle de Mena)	Opio (Santa María)	Yacimiento
61	Castil	Hornés (Ordunte-Valle de Mena)	Hornés (Santa María)	1108
62	Castillo	Ordejón (Valle de Mena)	Ordejón (San Andrés)	800

Tabla 33.- *Castellum* altomedievales (siglos VI-VIII) y situación.

Los elementos defensivos que perviven en los siglos V al VIII son 62; en el siglo IX continúan en uso 8 elementos defensivos más; y en el siglo X 6 elementos. Se da el caso de ocupaciones del territorio en diferentes siglos al amparo de un mismo elemento defensivo, así tenemos los casos de Los Castros en Fresnedo (Merindad de Castilla Vieja) bajo cuyo amparo se crea el eremitorio de Peña Horrero advocado a San Juan en los primeros siglos altomedievales, y en el siglo IX el monasterio de Santa Cruz de Antuzanos dentro del término jurisdiccional de Fresnedo. El Castro en Hornillayuso (Merindad de Sotoscueva) amparará la creación de Villa Llana advocada a San Juan y posteriormente conocida como San Juan de Trema, y en el siglo VII San Carpasio. El castro de Almendres tendrá a San Vicente, y en el siglo VIII San Millán. El castro denominado Castillo en la localidad de Rosío tendrá dentro del perímetro de 1 km a San Andrés, y en el siglo VIII San Tirso que hará de titular parroquial del lugar. Al amparo del Castillo de

Mijangos se creará en el siglo el lugar de Mijangos advocado a San Tirso. Al pie de la Peña Mantequera-Valdecastro se creará el lugar de Lomas advocado a San Julián. Todos los casos se retratan en la tabla anterior.

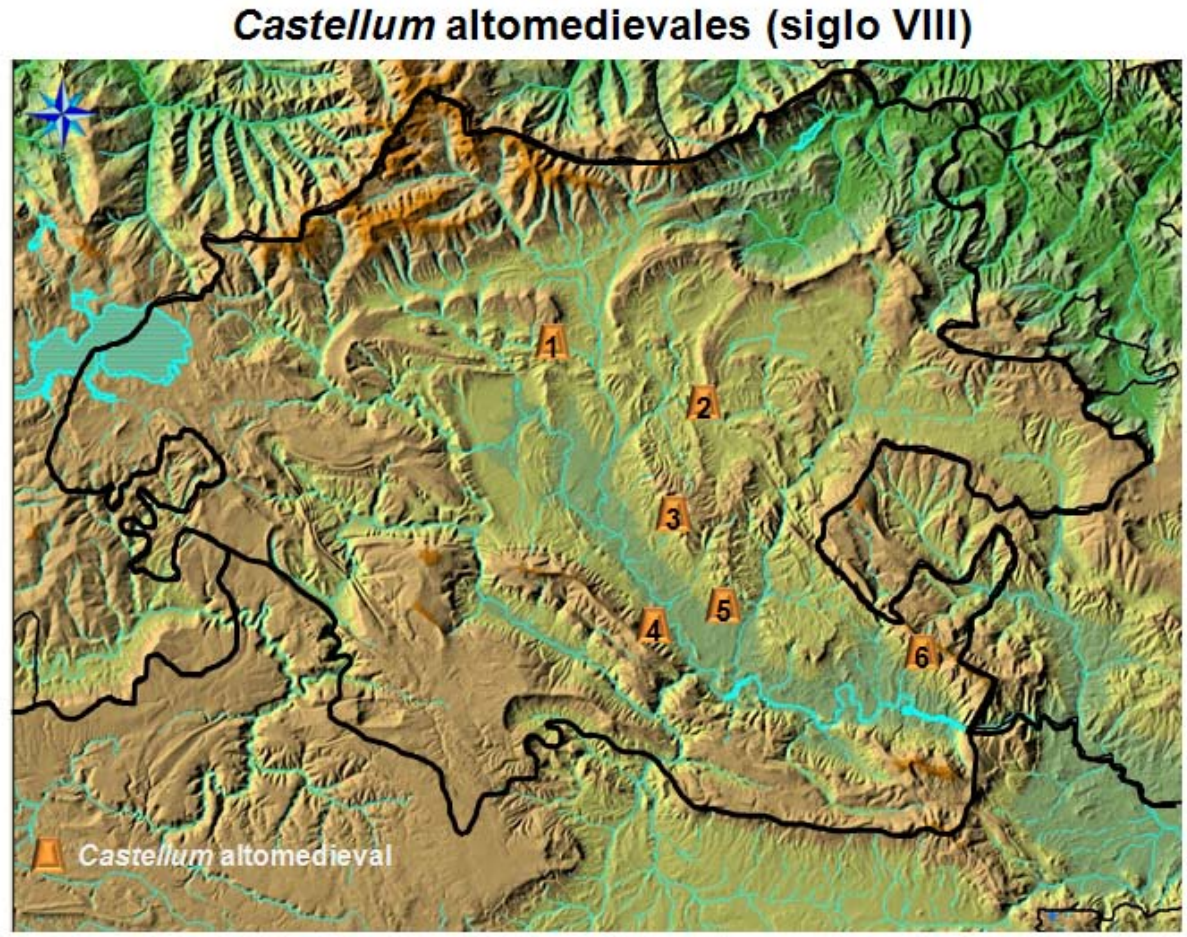

Mapa 41.- Castellum altomedievales del siglo VIII en las Merindades.

***Castellum* altomedievales (siglo VIII) y situación**				
Siglo VIII	***Castellum altomedieval***	***ubicación del castellum***	**Poblado en el radio de 1 km**	**Registrado**
1	Alto del Mazo-Peña Mantequera	Bedón (Alfoz de Munio Didaz-Merindad de Sotoscueva), Gayangos (Pozos-Merindad de Montija) y Fresnedo (Alfoz de Cigüenza-Merindad de Castilla Vieja)	Lomos (San Julián)	1192
2	Castillo	Rosío (Valle de Losa)	Rosío (San Tirso)	872
3	Castro	Almendres (Cuesta de Almendres-Merindad de Cuesta Úrria)	Almendres (San Millán)	1237
4	Castillo	Mijangos (Merindad de Cuesta Úrria)	Mijangos (San Tirso)	934, 1067
5	El Cinto	Cebolleros (Valle de Tobalina) y Villavedeo (Merindad de Cuesta Úrria	Santa Gadea (Villavedeo)	Topónimo
6	Castillo	Herrán (Valle de Tobalina)	Herrán (Santa Águeda)	978, 1175

Tabla 34.- Castellum altomedievales (siglo VIII) y situación.

Se observa que al amparo de algunos de los *castellum* se siguen produciendo asentamientos de poblados en los siglos siguientes, lo que nos indica que el *castellum* continuaba con su función defensiva de amparo a las aldeas que se creaban en sus laderas. En el transcurso de los siglos observamos como los poblados se deslizan ladera abajo, hacia el valle, y se abandonan los *castellum* menos accesibles situados a mayor altura. En los siglos IX y X ya sólo tenemos referencias de *castellum* erigidos en laderas.

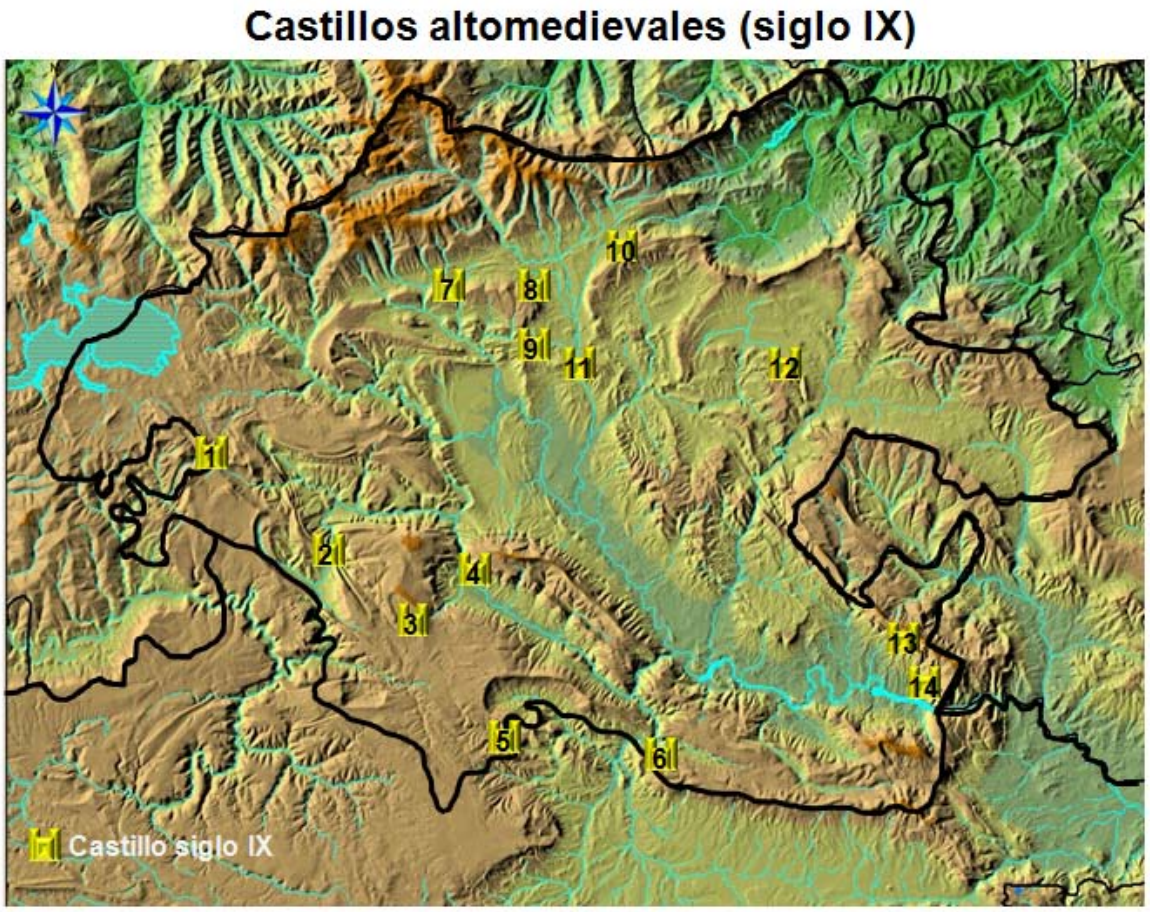

Mapa 42.- Castillo altomedievales del siglo IX.

En los siglos IX y X se producen asentamientos cristianos al amparo de elementos defensivos y no sólo en Castilla; se documentan también Galicia Algunos castros quedan fosilizados en el paisaje, sin embargo otros mantienen su funcionalidad defensiva debido a sus excelentes

condiciones estratégico-defensivas y a su proximidad a manantiales de agua o a antiguas vías de comunicación que permanecen activas, asi que se reaprovechan y refortifican[1009].

***Castellum* altomedievales (siglo IX) y situación**				
Siglo IX	**Castillo altomedieval**	**Ubicación del castillo**	**Poblado en el radio de 1 km**	**Registrado**
1	Castillo	Barrio de Bricia	San Salvador	Yac. altomedieval
2	La Mota	Landravés (Alfoz de Arreba)	Santovenia y Landravés (San Cristóbal)	Yac. altomedieval (Santovenia), 1139 (Landravés)
3	Castrejón	Ahedo del Butrón (Los Butrones-Merindad de Valdivielso)	Santa Marina	1523
4	Trascastro	Valdenoceda (Valle de Valdivielso-Merindad de Sotoscueva)	Santa Marina	1203, yacimiento
5	Castro	Escobados de Arriba y Escobados de Abajo (Los Butrones-Merindad de Valdivielso)	Escobados de Abajo (Santa Cruz)	1193
6	Petrapidonia	Penches (Valle de Petrapidonia-Merindad de Cuesta Úrria)	San Salvador	934, 1011
7	Castillo	Hornillalatorre (Castro-Merindad de Sotoscueva)	Hornillalatorre (Santa Marina)	1011
8	Los Cintos	Cuestahedo (Pozos-Merindad de Montija)	Cuestahedo (San Gervasio)	1591
9	Castros de Fresnedo	Fresnedo (Alfoz de Cigüenza-Merindad de Castilla Vieja) y Barriosuso (Medina de Pomar)	Santa Cruz de Antuzanos (Fresnedo)	1175
10	Villacastil	Bercedo (Merindad de Montija)	Santa Marina	Yac. altomedieval
11	Castillo	Bárcena de Pienza (Merindad de Montija)	San Vítores	Yacimiento
12	La Guardia	Cabañes de Oteo (Valle de Losa)	Cabañes de Oteo (Santiago)	1168
13	Peña del Mazo	Pajares (Valle de Tobalina)	Pajares (Santiago)	1032
14	Castrejón	San Martín del Don (Valle de Don-Valle de Tobalina)	Santa Cruz (San Martín del Don)	Cadiñanos Bardeci

Tabla 35.- *Castellum* altomedievales (siglo IX) y situación.

[1009] Carlos Andrés González Paz. *Castrum et castellum*: Algunos ejemplos del marco altomedieval gallego. En *Actas del III Congreso de Castellología Ibérica*. Pp 112-113.

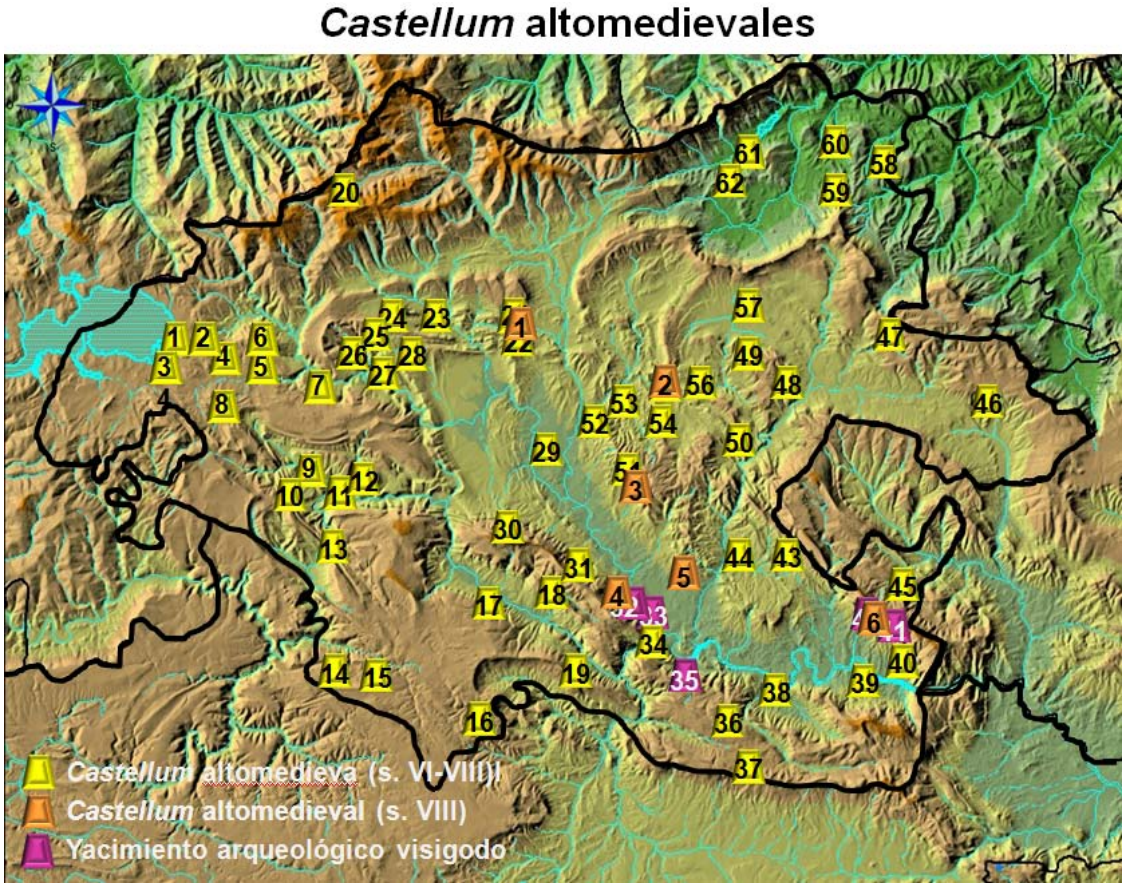

Mapa 43.- Castellum altomedievales, siglos V-VIII.

Creemos que ya en el siglo IX se puede denominar castillo al elemento defensivo que está detrás de la organización del territorio, aumenta el número de elementos que encontramos con esa denominación, si bien observaremos en los mapas como sigue existiendo concentración de elementos en determinadas zonas, así sucede en el entorno de las lagunas de Gayangos, donde localizamos Los Cintos en Cuestahedo, los Castros de Fresnedo, San Vítores y el Castillo en Bárcena de Pienza.

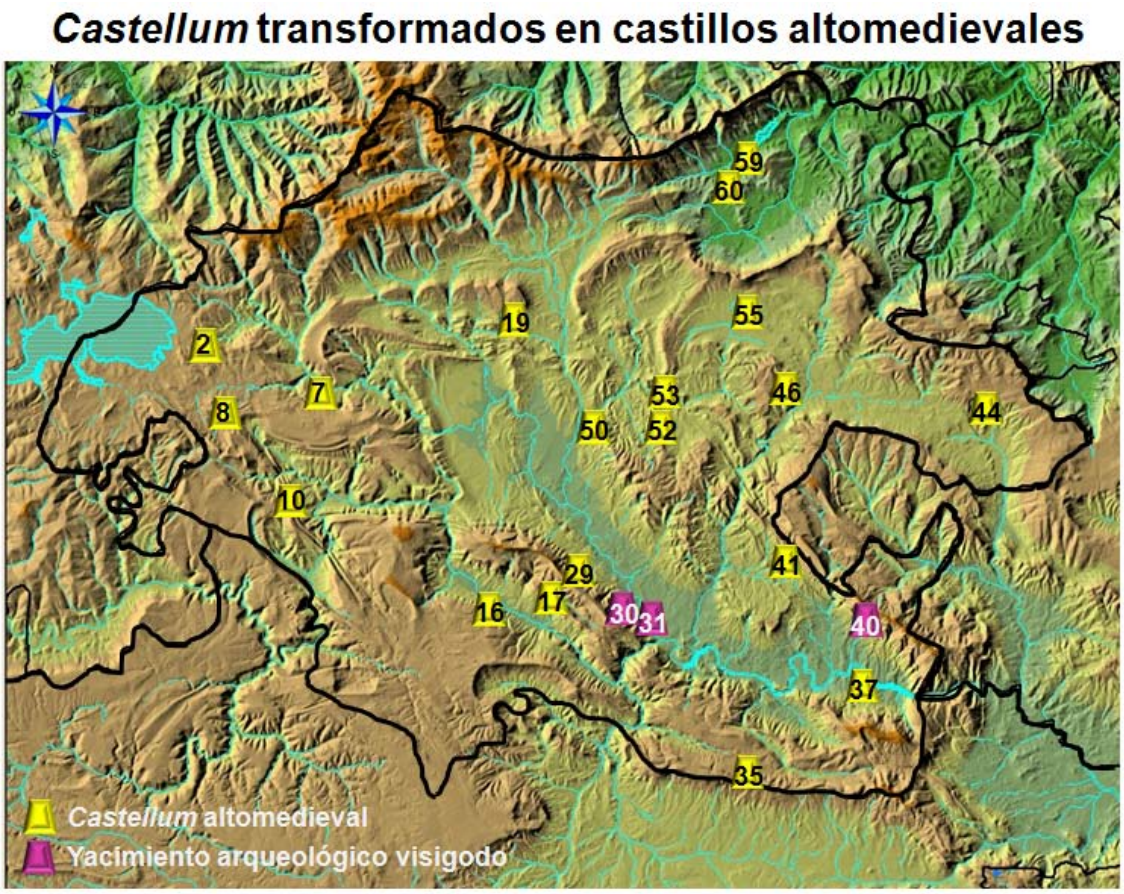

Mapa 44.- Castellum que terminaron convertidos en castillos.

Tenemos algunos *castellum* que entendemos perviven y toman su nombre precisamente de su propia continuación, se trata ya de castillos que conservan ese nombre. Son los casos de Torre Quemada (Virtus), Torres de Arriba (Valle de Valdebezana), El Cinto (Peñalba de Manzanedo), El Castro Holladillo (Cidad de Ebro), El Castillo (Toba de Valdivielso), El Castillo (Quecedo-Arroyo de Valdivielso), Los Castillos Quintanalacuesta-Valdelacuesta), el Castillo (Mijangos), el Castillo (Tedeja), el Castillo de Petralata (La Aldea del Portillo del Busto), el Castro y Castillo (Herrán), el Castro (Santa María de Garoña), el Castillo (La Prada), el Castillo (Villalba de Losa), el Castillo (Calzada de Losa), Castejón (Bóveda de la Ribera), Torres, el Castillo (Rosío), Lastras de la Torre, el Castil (Hornés), y el Castillo (Ordejón de Mena).

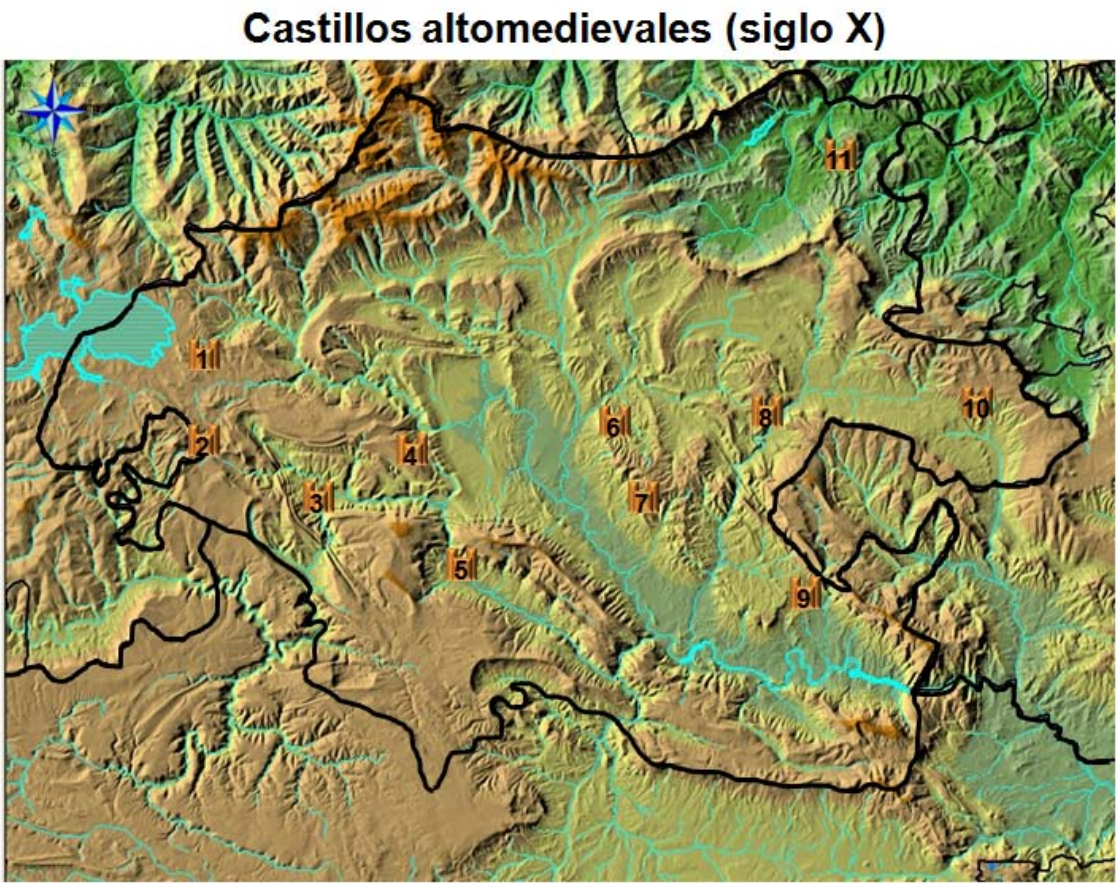

Mapa 45.-Castillos altomedievales del siglo X.

***Castellum* altomedievales (siglo X) y situación**				
Siglo X	**Castillo altomedieval**	**Ubicación del castillo**	**Poblado en el radio de 1 km**	**Registrado**
1	Torre Quemada	Virtus (Alfoz de Bezana)	Virtus (Alfoz de Bezana)	1011
2	Castrejón	Renedo de Bricia, Cantabria y Villanueva de Carrales (Alfoz de Bricia)	Renedo de Bricia, Cantabria (San Miguel)	1350
3	El Holladillo	Cidad de Ebro (Alfoz de Arreba)	San Miguel de Cornezuelo (San Miguel)	1237
4	Castillo de San Miguel	Zona comunal (Alfoz de Cigüenza-Merindad de Castilla Vieja)	San Miguel del Castillo (San Miguel)	1448
5	Trascastro	Valdenoceda (Valle de Valdivielso-Merindad de Valdivielso)	Valdenoceda (San Miguel)	1011
6	La Quintana	Rosales (Valle de Losa)	Rosales (San Miguel)	1281
7	Castro	Almendres (Cuesta de Almendres-Merinda de Cuesta Úrria)	San Pantaleón	Yac. altomedieval
8	Castro	San Pantaleón de Losa (Valle de Losa)	San Pantaleón de Losa (San Pantaleón)	1350, Yac. altomedieval
9	Castillo de la Prada	La Prada (Valle de Tobalina)	La Prada (San Pelayo)	1263
10	Castello	Villalba de Losa	San Miguel	1350
11	Castro	Berrandulez (Valle de Tudela-Valle de Mena)	San Bartolomé	Yacimiento

Tabla 36.- Castellum altomedievales (siglo X) y situación.

En el siglo XI se generalizan advocaciones (San Blas, San Mamés, San Caprasio, Santa Juliana) que de nuevo podemos relacionar con estructuras defensivas castrales de época protohistórica, se trata en unos casos de una primera correlación (Bárcenas de Espinosa), mientras que en el resto de los elementos defensivos ya teníamos registrada su ocupación en los siglos precedentes.

***Castellum* altomedievales (siglo XI) y situación**				
Siglo XI	**Castillo altomedieval**	**Ubicación del castillo**	**Poblado en el radio de 1 km**	**Registrado**
1	Castrejón	Renedo de Bricia, Cantabria y Villanueva de Carrales (Alfoz de Bricia)	Villanueva de Carrales (San Mamés)	Yac. altomedieval
2	Castillo	Bárcenas (Espinosa)	Bárcenas (Santa Juliana)	1105, Yac. altomedieval
3	Castro	Hornillayuso (Sotoscueva)	San Carpasio (Hornillalastra)	Yacimiento
4	Castro	Villavedeo (Cuesta de Úrria)	San Blas (Villavedeo)	Topónimo
5	Castillo de Úrria	Úrria (Cuesta Úrria)	San Mamés (Úrria)	1193
6	Castil	Hornés (Ordunte)	La Quintana (Santa Juliana)	Siglo XVI

Tabla 37.- Castellum altomedievales (siglo XI) y situación.

Hemos localizado otros castillos no relacionados con advocación alguna por lo que no podemos, en principio, asignarles más que una adscripción temporal genérica. En este caso nuestra variable identificadora del tiempo es la forma lingüística *–illo* sobre la que Menéndez Pidal considera que tiene su origen en los comienzos de la diplomática en el siglo IX, algunos de estos castillos tienen asignada la figura de yacimiento altomedieval, en otros casos únicamente nos queda el topónimo y su situación en el espacio geográfico; así pues a los castillos que vamos a relacionar les adscribimos un genérico castillo altomedieval, como ya hemos dicho. En el caso del castillo de Tudela se incluye aquí por qué entendemos que no está ligado a Santa María del Llano de Tudela, sino que su creación en la ubicación que proponemos se llevó a cabo en el siglo XI, probablemente, una vez que el Condado de Castilla pasó a formar parte del reino de Navarra.

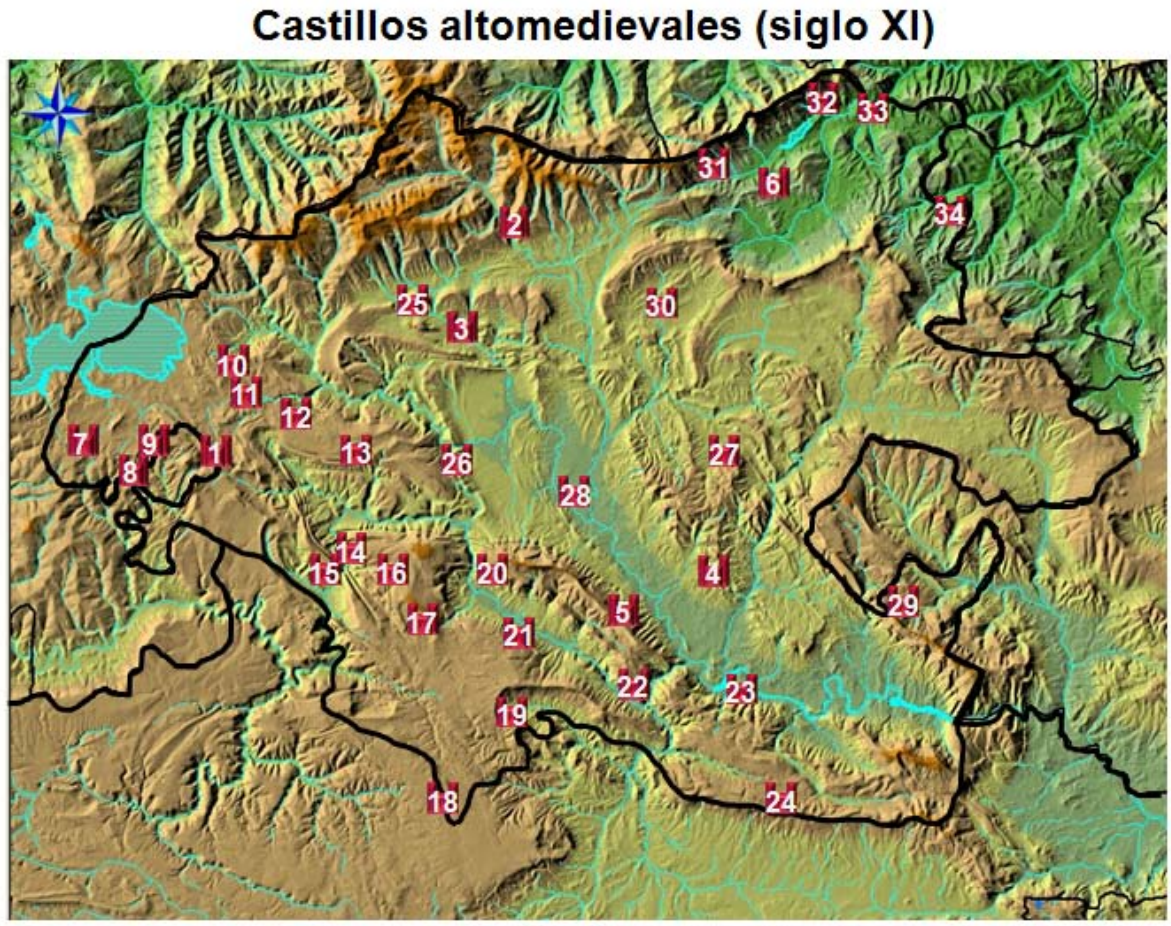

Mapa 46.- Castillos altomedievales del siglo XI.

Castillos altomedievales sin advocación				
	Jurisdicción	**Castillo**	**Ubicación del castillo**	**Registrado**
7	Alfoz de Santa Gadea	Peña Castillo	Ahedo del Butrón	Yac. altomedieval
8	Alfoz de Bricia	Castillo	Cejancas de Suso	Topónimo
9	Alfoz de Bricia	Castillo Milanos	Montejo	Topónimo
10	Alfoz de Bezana	Castilluco	Castrillo de Bezana	Yac. altomedieval
11	Alfoz de Bezana	Castillejo de Miranda	Argomedo	XIII
12	Alfoz de Bezana	Castro del Regatillo	Villabáscones de Bezana	Yac. altomedieval
13	Alfoz de Bezana	Castillo de la Loma	Cubillos del Rojo	Topónimo y yac. Hierro

14	Merindad de Valdivielso	Peña Redonda	Tudanca	Yac. altomedieval
15	Alfoz de Arreba	Castillo	Barriolacuesta	Topónimo
16	Merindad de Valdivielso	Peña Castillo	Ahedo del Butrón	Topónimo
17	Merindad de Valdivielso	Peña Castelar	Dobro	Topónimo
18	Merindad de Valdivielso	Castillo de los Butrones	Villalta	1222
19	Merindad de Valdivielso	Los Castillos	Escobados de Arriba	Topónimo
20	Merindad de Valdivielso	Castro Viejo	Valdenoceda	1186
21	Merindad de Valdivielso	Castillo	Toba de Valdivielso	Topónimo
22	Merindad de Cuesta Úrria	Castro de Cuevarana	Cereceda	1027
23	Merindad de Cuesta Úrria	Castrillo	Palazuelos	1011
24	Merindad de Cuesta Úrria	Petralata	La Aldea del Portillo del Busto	1040, yac. altomedieval
25	Merindad de Sotoscueva	El Castillo	Quisicedo	Topónimo
26	Merindad de Castilla Vieja	Castel Dei	Cigüenza	1011
27	Aldeas de Medina	Castillejo	Betarrés	Topónimo
28	Aldeas de Medina	El Castillo	Bustillo	Topónimo
29	San Zadornil y sus aldeas	El Castillejo	Villafría	Yac. altomedieval
30	Valle de Losa	Los Castillos	Castrobarto	Topónimo
31	Valle de Mena	Huerto del Moro	Campillo	800
32	Valle de Mena	Monte Castillejos	Bortedo	Topónimo

33	Valle de Mena	Peña Castillo	Santecilla	Topónimo
34	Valle de Tudela	Castillo de Tudela	Tudela	864

Tabla 38.- Castillos altomedievales sin advocación.

Se observa en varios casos la sustitución del castro como elemento defensivo por el castillo, así ocurre en Bricia donde castro y castillo se sitúan en lugares cercanos pero diferentes, el castro al norte de Bricia y el Castillo al mediodía; también observamos el mismo comportamiento en Castrillo de Bezana, nombre de lugar que se explica a partir de la existencia de un castro pequeño, en el que continua existiendo un elemento defensivo con el nombre de Castilluco. Del mismo modo en Argomedo el castro situado al norte de la población es sustituido por el Castillejo de Miranda situado al sur. Sucede lo mismo en Los Butrones-Merindad de Valdivielso, en el que el Castro Mazorra es sustituido por Peña Castellar, en la misma jurisdicción el castro de Escobados da paso a Los Castillos situado al borde del páramo de Masa vigilando la subida desde la Bureba; en el caso de Ahedo del Butrón en el que el castro de Pico Casares es sustituido por Peña Castillo que conservó la tradición oral de haber tenido en sus inmediaciones un convento[1010]; en el caso del Castillo de los Butrones que ocupa una posición cercana a la vertiente de aguas en la que se localiza un numeroso grupo de dólmenes del Neolítico[1011]; la localidad de Castrobarto como elemento castral fue sustituida por Los Castillos situados al oeste de la población; y en el caso de El Castillo de Tudela que sustituye al Castrices situado 1.400 metros más al sur. Castrillo (Palazuelos) denominado así en la documentación de 1011[1012], para pasar a denominarse *castellum* en 1170[1013]. El castro de Cigüenza que situamos en el Alto de la Cavadilla[1014] dio paso al castillo, situado a poco más de 1.200 m al sur en el cerro San Miguel, con la denominación de Castel Dei, documentada por primera vez en 1011[1015], y del que conocemos que era una villa real con el mismo nombre en 1187[1016]. En la misma Merindad de Castilla Vieja tenemos Valdecastro en Fresnedo que dará paso al castillo de Malgrado. En la Merindad de Sotoscueva el Castillo de Hornillatorre aparece situado 2 km al norte del Castro de Hornillayuso, igual distancia separa el Castro (Cueva) del Castillo (Quisicedo), en esta Merindad los castillos se erigen al borde de la cresta turonense que domina el valle de Sotoscueva y la Sonsierra, por la que transitaba una calzada desde época romana. El castro de Medina de Pomar da paso a los Castillos en Bustillo, situado a poco más de 1 m al sur. Al este del castro de Oteo aparece el Castillo (Calzada de Losa), dominando la confluencia de caminos que atravesaban el valle de Losa y el rio Jerea. El

[1010] Memorias del Inventario arqueológico.
[1011] www.megalitos.es
[1012] Zabalza
[1013] Álamo-237
[1014] Alto de la Cavadiila, de 854 m, es un cerro que se localiza en el término de Cigüenza. Se observa en las fotos áreas una pared de piedra de 3-4 metros de ancho y algo más de 100 m en la parte que es de más fácil acceso, desde Cigüenza.
[1015] Zabalza
[1016] Argaiz 551-552

castro de Santa María de Garoña da paso a una fortaleza documentada en 1445 como ya hemos citado.

Entendemos que sucede lo mismo en los castros denominados Castillo de la Loma en la localidad de Cubillos del Rojo[1017], El Castillo de Rosío, Peña Redonda en la de Tudanca[1018] y Huerto del Moro en la localidad de Campillo (Valle de Mena) del que tenemos constancia como castro[1019] estando documentado en el año 800[1020] sin que en estos casos exista traslación del elemento defensivo, si bien en el caso del castillo de la Loma los lugareños guardan un dicho que parece dar a entender su uso medieval hasta que fue sustituido por el castillo de Arreba[1021].

Los datos anteriores nos permiten concluir que los castillos surgen en un entorno en el que ya existía, desde la protohistoria, un elemento defensivo que en muchos casos persistió en la antigüedad y continuó hasta la Edad Media.

Creemos que los elementos defensivos que hemos denominado y tomaron la forma castillo o torre continuaron su periplo hasta alcanzar el siglo XI, serían los casos de Torres de Arriba, Torres y Lastras de la Torre, Santa María del Cinto, Castillo (Toba de Valdivielso), Castillo (Quecedo-Arroyo), Los Castillos (Valdelacuesta-Quintanalacuesta), el Castillo (Mijangos), el Castillo (Herrán), el Castillo (La Prada), el de Villalba de Losa, el de Calzada de Losa, el de Rosío, el Castil (Hornés) y el Castillo (Ordejón de Mena).

En todos los casos el castillo en el siglo XI adquiere una funcionalidad de dominio jerárquico sobre su entorno, ya no se trata sólo de un lugar elevado, defensivo, en el que guarecerse en determinadas ocasiones; lo prueba el hecho de su situación más céntrica dentro la jurisdicción que domina o controla, ya se trate de un lugar o un grupo de lugares asociado en un valle o tenencia.

Algunos de estos castillos tendrán una importancia capital en 1011, cuando al fundarse el monasterio de Oña el conde Sancho García pone en manos de hija Tigridia lo que podemos entender como el núcleo duro del Condado de Castilla, núcleo que contiene diversos elementos defensivos. El objetivo es que las mujeres, su hija Tigridia y su hermana Oneca, sean las transmisoras de la herencia y del poder de esta parte del Condado al heredero García Sánchez que en 1011 tiene unos tres años, objetivos y desarrollo que veremos más detenidamente en el epígrafe dedicado a las mujeres en el capítulo sobre sociodemografía.

[1017] Castro del Hierro con nombre medieval.
[1018] Castro en la bibliografía y yacimiento altomedieval.
[1019] Inventario arqueológico.
[1020] San Millán-2: *iuxta via cum agro Maurenti.* Documento falsificado en el siglo XII.
[1021] Entrevista personal julio 2012: -castillo de la Loma ¿quién te derribó?; -el castillo de Arreba que pudo más que yo.

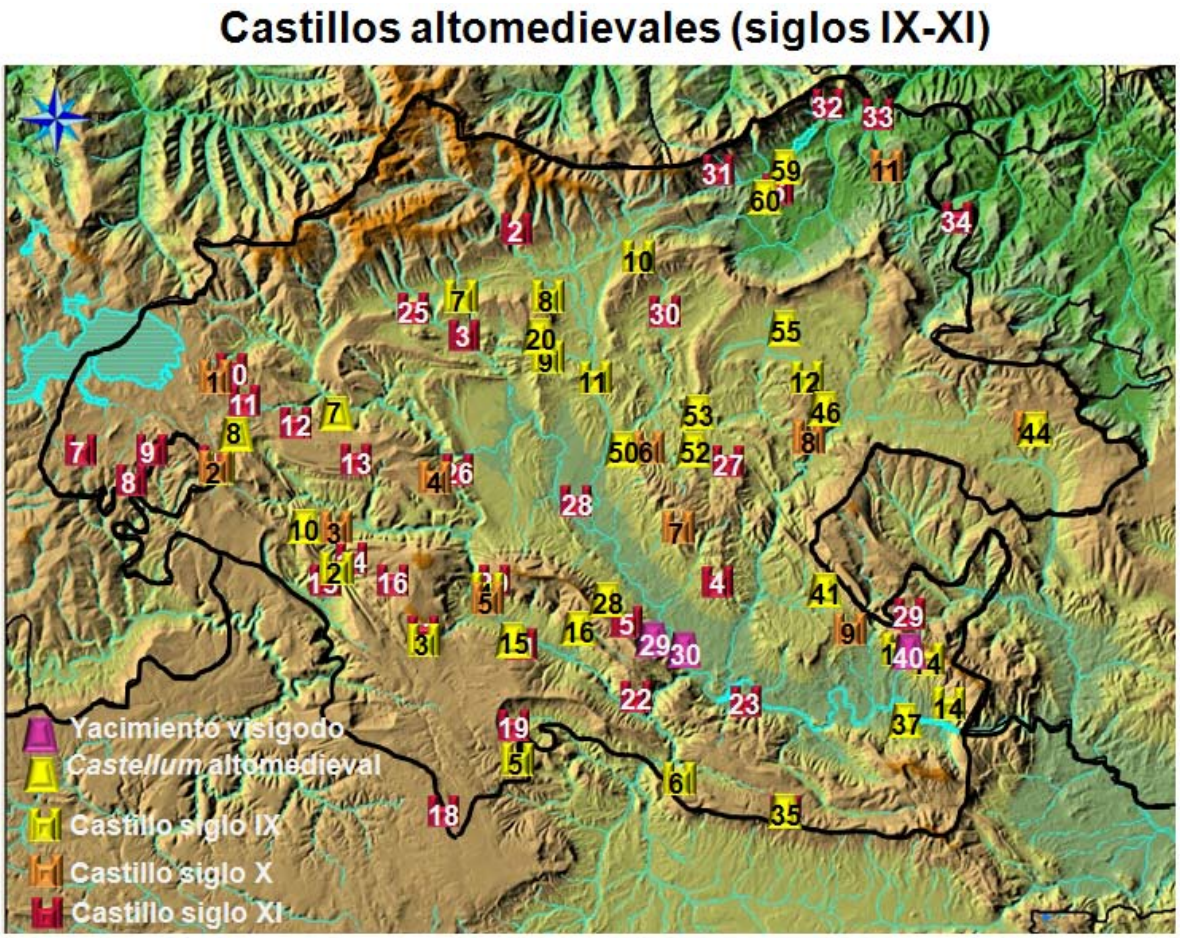

Mapa 47.- Castillos altomedievales siglo IX al XI.

El hecho en sí de la fundación de Oña y de la consiguiente dotación patrimonial tiene como claro objetivo la salvaguarda de la herencia, esa es la razón que explicaría que se incluya en la donación algunos de los elementos defensivos, ya castellum o castillo, que estaban organizando el dominio territorial y jurisdiccional en las Merindades de Burgos.

Los castillos puestos en manos de Oña en 1011 son: El Cuerno y Celada (Bezana), Torre Quemada (Virtus), Torres de Abajo, Santa María del Cinto (Leva), Castro (Brizuela), Castel Dei (Cigüenza), Castillo de Quecedo-Arroyo de Valdivielso, Castrillo (Palazuelos) y Hornillalatorre. En cada uno de estos lugares tendrá Oña un priorato para la administración de cada circunscripción: Leva para Santa María del Cinto, Cigüenza para Castel Dei, Tejada para Valdivielso, Cillaperlata para Palazuelos, y San Pedro de Noceda para Hornillalatorre. Únicamente la zona de la Bezana (El Cuerno, Celada, Virtus y Torres) quedará finalmente al margen de Oña y entrará en la zona de influencia del monasterio de Rioseco ya en la Plena Edad Media.

Por otro lado tenemos documentada la existencia, y por lo tanto la funcionalidad, del elemento defensivo en la Alta Edad Media; pero a partir del siglo XI, ya en el momento de citarse entendemos que han perdido la funcionalidad defensiva, razón por la cual pueden ser donados. Sucede así en los casos de Cuevarana comprado por Sancho el Mayor de Navarra en 1027[1022], y donado por su hijo Fernando I a Oña en 1063[1023]; en el caso del Castillo de los Butrones donado en 1222 por Fernando III a las Huelgas de Burgos[1024]; y el castro del Regatillo[1025] que es donado en 1373 por Pedro Gómez de Porres a su nieto Dia Gómez[1026]. Castro Viejo es citado en 1186[1027] como un lugar en el que se dividen los términos entre el Alfoz de Tedeja-Valdivielso y Castilla Vieja, situado en la zona norte de la sierra de la Tesla, sin que hayamos podido localizar, por el momento, su ubicación exacta.

Los castillos de Arreba; Castel Dei transformado, de nuevo, en Castro; de Tedeja; de Ordejón transformado en Mena; de Tudela; y el de Petralata no sólo pervivieron sino que pasaron a ser sede de las tenencias del mismo nombre en 1040.

A partir del siglo XI la mayoría de los *castellum* y castillos pasaran a ser, simplemente, una entidad de población abandonando su función defensiva.

En la Plena Edad Media algunas de estas fortificaciones serán utilizadas por la Orden de San Juan de Jerusalén para vigilancia y control de los caminos, como parece demostrarlo la creación de fundaciones religiosas advocadas a San Lorenzo, San Pantaleón, San Miguel, San Juan y la Magdalena en las inmediaciones de elementos defensivos como sucede en los casos de:

- Castro Muriel situado en el borde de los Montes de la Peña, en las alturas de Losa, desde donde se divisa y controla no solo el camino que por allí sube desde la encomienda de Vallejo, sino todo el valle de Mena.

- Puerto de la Mata Nela que comunica los altos de San Pedro del Romeral con la Merindad de Valdeporres.

- El castro de San Pantaleón de Losa, establecido sobre un castro del Hierro, desde su posición se controla el paso de Losa a Tobalina por la orilla del río Jerea.

[1022] Álamo-24.
[1023] Álamo-47: *illum castrum quod dicitur Cueuarana cum introitibus et exitibus, cum montibus, fontibus, paludibus, cannares, terras, uineas et ortos, cum suis terminis, de illa olla sicut resonat.*
[1024] Huelgas-172.
[1025] Yacimiento altomedieval.
[1026] Rioseco-282 y 305.
[1027] Rioseco-38: *a termino de Vizuezes sicut atque deccurrunt contra Ocinillas et indes progreditus ad Pillas et Vallen de Sil et ad Castrum Uetus et diuidit terminum cum Valledeuielso.*

- Los castros denominados Los Castillos y el Castillo de Úrria inmediatos al camino que comunicaba Valdivielso y Cuesta de Úrria por la Tesla.

- Campillo en el valle de Mena en el que se localiza el castro cuya ocupación altomedieval se documenta en el siglo IX.

- El Castro de Barrio de Bricia.

- La Magdalena (Río de Losa, Valle de Losa), en lo alto de un espigón calcáreo, el pasillo abierto por el río Jerea.

- El Castro de Brizuela-Nela.

- El castillo altomedieval de Bárcenas (valle de Espinosa).

- El lugar de Hozalla y su parroquia de Santa María Magdalena, junto al camino medieval que comunicaba Losa con Valdegovia.

Ilustración 32.- Iglesia y torre defensiva del priorato hospitalario de Santa María del Rebollar (Merindad de Sotoscueva).

- El priorato de El Rebollar con iglesia cuyo campanario es, claramente, una torre defensiva almenada con varias saeteras, junto al camino de Santiago que atravesaba por Mena y Sotoscueva.

- El castro Pico Nava a cuyo pies La Magdalena es la titular parroquial del lugar de Villamediana de San Román (Alfoz de Arreba).

- La Magdalena en El Almiñe (Valle de Valdivielso), al pie del camino medieval que ascendía a los páramos de masa desde el valle de Valdivielso y que originó el Barrio de Arriba.

- La Magdalena en el lugar de Bisjueces (Merindad de Castilla Vieja) en el camino que comunicaba los llanos de Castilla Vieja con el valle de Valdivielso a través de la Tesla.

- Santa María de Monasterio en Castrobarto se situaba en la zona próxima a la Venta cerca de la torre.

En la Baja Edad Media, en Castilla, como en otros países, el castillo había perdido su significado en relación a la defensa frente a peligros exteriores, como ya hemos mencionado, y habían dejado de tener la función de refugio y protección para las comunidades vecinas. En los últimos siglos medievales los castillos amplían y diversifican sus funciones en relación con los objetivos e intereses de la monarquía o de la nobleza; a menudo se hacía una valoración de las posibilidades de éxito en los enfrentamientos bélicos atendiendo al número de castillos controlados y a su estado de mantenimiento, en vez de contabilizar las fuerzas de que disponía. Así se observa en las memorias de Lope García de Salazar, a mediados del siglo XV, al describir las luchas banderizas ocurridas en las Merindades entre Salazares y Velascos[1028].

También fueron utilizados para otros objetivos políticos, como garantía de compromisos de diverso carácter político: entrega de fortalezas en arrehenes para garantizar treguas o pactos, para reclusión de importantes personajes o residencia eventual de la corte.

Aparte de estos usos la nobleza hizo de sus fortalezas señoriales el centro simbólico de la autoridad jurisdiccional sobre sus vasallos, al convertirlos en sede de su tribunal de justicia. En cualquier caso, es evidente que la propiedad o custodia de estos edificios confería un indudable poder a quienes la disfrutaban o ejercían, mientras en la conciencia popular aparecían identificados como nidos de malhechores, refugios de ladrones y símbolos de opresión[1029].

[1028] Lope García de Salazar. *Las Bienandanzas e fortunas*. http://parnaseo.uv.es/lemir/textos/bienandanzas/menu.htm (mayo 2008).
[1029] María Concepción Quintanilla Raso. La tenencia de fortalezas en Castilla durante la Baja Edad Media. En la *España Medieval.* Vol. 9 1986, pp. 861-863.

2.2.- Unidades de población: *Locus* o *locum*

En 601 se produce la consagración del lugar de Santa María de Mijangos: –CONSACRATUS EST / [LOJCUS S[AN]C[TA]E MARIAE / [PJONTIFICE ASTERIO / SUB D[IE] PRI[DIE] NON[A]S M[A]IAS / XVI GLO[RIOSI] DOM[I]NI N[O]S[TRI] RECCA[REDI]–, Lecanda se preguntaba por la significación de *locus* en la consagración de la basílica visigoda de Santa María de Mijangos *"*es difícil entender el objeto de consagración, pues no se le califica de iglesia o basílica como suele ser lo habitual, sino de lugar "lo]cus". Se pregunta si, al situarse este yacimiento y lugar de Mijangos en un lugar fronterizo y limítrofe con los poco sometidos y aculturizados pueblos del norte peninsular, la consagración no se refiriera únicamente a un edificio cultural sino a un entorno algo más amplio, una especie de célula fronteriza bajo control visigodo en un ámbito poco propicio. "¿No encaja en el mundo prefeudal y latifundista heredado de la crisis imperial? ¿O es que no sabían definir el lugar que iban a consagrar?", se pregunta el autor. Según la lectura de Lecanda, la consagración habría que datarla el 6 de mayo de 601, año de la muerte de Recaredo[1030]. Sin embargo, López Martínez se inclina por el año 591 teniendo en cuenta que el consagrante fue Asterio, obispo de Oca, quien había suscrito las actas del tercer concilio de Toledo en 589 (momento en que, como es sabido, el cristianismo fue proclamado por Recaredo religión oficial del reino visigodo). El término *locus* significaba con frecuencia, en el latín de la época, *monasterio,* máxime cuando estaba ubicado, como en este caso, en un despoblado, al pie de la Tesla, a 1 km. hacia el S de Mijangos; en su *dextro* hay tumbas, algunas infantiles, lo cual indica que pudo ser un monasterio bajo la *Regla común.* Se puede dar por seguro que sufrió las consecuencias demoledoras de la expedición musulmana del año 865[1031].

Los concilios de época visigoda están llenos de referencias a los *locum*, como entidades de población. Un ejemplo lo tenemos en 655: *entonces el obispo del lugar, con la anuencia de los fundadores*[1032].

Los trabajos arqueológicos de los últimos años vienen a confirmar no sólo que las ciudades siguieron transformándose en época visigoda, lejos de ser antiguas ruinas parcialmente ocupadas, sino que el poblamiento rural modificó igualmente su morfología, adaptándose a nuevas formas de explotación y probablemente también de propiedad.

Encontramos citas a *locus* en diversas fechas:

[1030] Lecanda Esteban, José Ángel. El epígrafe consagratorio de Santa María de Mijangos (Burgos). Aportaciones para su estudio. *Letras de Deusto*, Vol. 24, Nº 65, 1994, pp. 173-196.
[1031] López Martínez, Nicolás. M*onasterios primitivos de Castilla Vieja*, pp. 37-38.
[1032] José Vives, Tomás Marín, Gonzalo Martínez. *Concilios visigóticos e hispanorromanos*. CSIC. 1968. pp. 298-299.

- En 800, en la fundación del monasterio de Taranco: *in loco qui dicitur Taranco, in territorio Mene... et tradimus ad ecclesia Sancti Emeteri in loco qui dicitur Burzenia, in territorio Mene...cuius baselicam manibus nostris fundavimus in loco qui dicitur Burcenia, in territorio Mámense...et in loco qui dicitur Agromaiore in campos de Taranco*[1033]*.*
- En 800, en la fundación e Valpuesta: *in loco que uocitanta Losaciella Formal...etiam in loco qui uocatur Potançar ecclesias*[1034].
- En 804, en la fundación de Valpuesta *in locum que uocitant Ualle Conposita*[1035]:, si bien tenemos que hacer la advertencia que los primeros documentos de Valpuesta están manipulados para acrecentar su antigüedad en los días en que se trataba la ubicación en Burgos del Obispado.
- En 807, en Área Patriniani: *in loco qui dicitur ínter Pando et Nozeto sicco*[1036]*.*
- En 836 se funda en el cercano valle de Soba, en el lugar de Aja, un monasterio *in locum quod dicitur Asia*, el cual posteriormente entrará en la órbita de Oña; en el mismo documento se refiere a Asia como villa *–et et ipsa uilla Asia*[1037].
- En 864, cuando Elduara y sus hijos donan a la iglesia de Tudela todos los muebles e inmuebles que poseían *–in quo loco baselica fundata est in locum que dicitur Tutela*[1038].
- En 864, en el valle de Angulo: *meos monasterios qui sunt in loco vocabulo sub Angulo*[1039].
- En 870, en que el presbítero Guisando da al monasterio de Orbañanos libros litúrgicos y bienes situados en varios lugares de Obarenes, Bureba y Tobalina *–ad atrium Sancte Andre apostoli et Sancti Ihoannis Babista in locum que dicitur Orbanianos*[1040].
- En 872: *eorum baselicas fundate in territorio Castellense, in loco qui dicitur Pontecerzi, subtus castro*[1041]*.*
- En 872: *eorum basellicas fundaa sunt in Foce de Flanio, iuxta Serea aqua, in loco que dicitur Lausa... ecclesias fundata sunt in loco que dicent Pontecerci*[1042]*.*
- En 872: *illa hereditate in loco que dicitur Villota et Villateca*[1043].
- En 963: *in loco predicto Cellaprelata…… quantum ad ipsis locis uel monasteriis pertinet*[1044].

[1033] San Millán-1 y 2
[1034] Valpuesta-2 y Catedral 1
[1035] Valpuesta-1
[1036] San Millán 1-3
[1037] Álamo-2
[1038] Valpuesta-3
[1039] San Millán 1-7
[1040] Valpuesta-5
[1041] San Millán 1-11
[1042] San Millán 1-12
[1043] San Millán 1-14

- En 978: *qui sunt fundati in foze cerci, in loco qui dicunt Ferrane*[1045].
- En 986: *pro ipsa kasa prenominato Sancti Cipriani episcopi, in loco que dicitur Pando*[1046].
- En 993 en una venta que hace el presbítero Fernando al monasterio de San Pedro de Cardeña de dos tierras en Valderrama por dos sueltos de plata –*in locum qui dicitur Rama*[1047]–.
- En 1045: *ipsas uineas suprascriptas nostras siinul et suas quas ille abuit comparatas que sunt totas in territorio de Basconiolos et de Faletiello, in loco quod dicitur Santiella*[1048].

Ilustración 33.- Desfiladero del Purón, en el que situamos las fundaciones situadas en Pontecerci (Herrán).

A lo largo de la Plena Edad Media se sigue utilizando el término para referirse a entidades de población: en 1050 Tello Didaz y su mujer Sartuera dan a la iglesia de Valpuesta una tierra situada en Mambliga[1049] –*cum mea terra, in locum que dicitur in Mabliga, in loco predicto Sultus Uilla iuxta rrio*.

[1044] Álamo-5
[1045] San Millán 1-94
[1046] Valpuesta-32. Por ubicar
[1047] Cardeña-284
[1048] Álamo-31
[1049] Valpuesta-55

- En 1067: *ipso monasterio in aditum de Tetelia Sancti Martín i et Sante Marie Uirginis seu Sancti Petri Apostoli, cuius uasilica sita est in loco predicto cella Terteles*[1050].
- En 1067: *da vn monasterio que ella dice fundo in meo exitu, in predicto etiam loco Lordem, latus Sancti Saturnini, y mas da otro monasterio de Sant Saturnino*[1051]*.*
- En 1084 ya aparece la palabra no sólo con referencia a una entidad de población sino que está implicita la jurisdicción sobre un territorio[1052] *–et alio palacio cum sua ecclesia que dicitur Sancti Saluatoris qui fuit de Annaia de Sancti Saluatoris cum suo ingresu et egresu, terris, uineis, fontibus, pascuis, in montibus omnia que pertinet ad ipsum locum ab omni integritate*.
- En 1089-1091 el presbítero Vermudo dona al monasterio de San Salvador de Oña, por remedio de su alma, sus heredades de Petrapidonia[1053] *–omnibus monachis tecum comorantibus mea hereditate ab omni integritate in uilla quod uocitant Petrapidonia, id est, terras, uineas, ferragines, linares, ortales, casares, montes, fontes, pascuis, cum introitibus, exitibus, ut in eodem locum, iam superius dictum, seruiat in perpetuum*[1054].
- En 1104: *una terra in loco que dicitur Trambasaquas*[1055].
- En 1175: Doña Sancha de Frías otorga al abad Sancho y a los frailes de Bujedo la iglesia de San Ginés de Valderrama[1056] *–Et dono vobis similiter sanctum Genesium de Valderama cum universis ad locum pertinentiis*.

A medida que transcurre la Edad Media la palabra *locum* enriquece sus significados y encontramos ya las referencias a *locum* como pago o nombre de cierto terreno. Esto sucede en 1120[1057] *–et est ipsa vinea in territorio de Castella, in locum que dicitur in Vallegia*–, 1198 cuando el prior de Oña, don Rodrigo, con anuencia del monasterio y de su abad don Pedro II, hace un cambio de heredades con Rodrigo Pérez de Quecedo y su mujer María Martínez[1058]. *–unum linar in Población in locum qui dicitur Campum et iuxta linar de Petro Dominici de Población, et ex alia parte el linar de Martín Pedrez*–. Pero volvemos a encontrarla, por partida doble, con el significado de entidad de población en 1205, en un documento sobre un censo condicionado a que fuesen vasallos del monasterio de Rioseco[1059] *–Quod ego Michael abbas Sancte Marie Riui Ricci, una cum conuentu eiusdem loci, damus et concedimos tibi Iohanni Aparicio et fratri tuo Asensio et posteris de genere uestro*, *locum illum qui dicitur Sanctus Stephanus de Tesla*–.

[1050] Álamo-53
[1051] Oña-19
[1052] Álamo-84
[1053] Oña-29
[1054] Se trata del mismo documento que Alamo-64 con diferente datación y transcripción.
[1055] Valpuesta: 99 Gótico y 74 Galicano.
[1056] Bujedo-183
[1057] Valpuesta:- Gótico -29 y Galicano-96
[1058] Álamo-320
[1059] Rioseco-80

El carácter de entidad de población es la institución primigenia. La entidad de población es, en la mayoría de las poblaciones de nuestra zona de estudio, anterior a la iglesia que consideramos fruto de la organizada cristianización de la zona. Ello está en contra de lo mantenido por García de Cortázar que considera que *locum* sólo presupone entidad de población cuando en el mismo se asienta una iglesia[1060].

Entendemos que el concepto de la mayoría de los investigadores está tan imbuido por el cristianismo mayoritario que siguen conceptualizando sobre ese tiempo en función de esa mentalidad religiosa. Aunque a veces es casi inevitable, debemos intentar prescindir de ese condicionamiento, del mismo modo que sucedía con los escritores romanos al retratar los pueblos indígenas de Hispania, que lo hacían desde el punto de vista de un romano más evolucionado, diferente, ni mejor, ni peor.

Encontramos varias citas más, en entornos muy cercanos a nuestra zona de estudio:

- En 822 en Valdegovia, *in loco quod uocitant Touiellas*[1061]
- En 836 en Aja en el valle de Soba: *in locum quod dicitur Asia... et et ipsa uilla Asia*[1062]
- En 836: *Et in Lantaron vineas in loco qui dicitur Nouale circa viam, que venit de Lantaron ad Vergonda, et mea diuissa*[1063]*.*
- En Valderredible en 1095[1064] *–in locum que dicitur Ripa Iberi is est Sancta María de Riuferreros–* y en Valdegovia en 1101[1065] *–cum una terra in locum que dicitur Gruendes*. De nuevo tenemos en 1104[1066] *–nostra terra, que habuimus de parentum nostrorum, in locum que dicitur inter illo molino de Mioma usque ad illo molino de Valleposita, et de alia pars illa presa de Mioma, et de altera pars ipsa carrera qui pergit de Gruendes ad valle Govia*. En el mismo año[1067] *–una vinea in locum quod dicitur in illo lombo ad illa custodia de Villasecca* o en 1119[1068] *–et una terra in locum que dicitur, Intrambasaquas, iuxta carrera qui pergit ad Valle Gobia*. Por último, en 1126, donación de doña Mayor y su hijo Munio Didaz a Santa María de Valpuesta[1069] *–uno solare in Flumincielo, in locum que dicitur in villa in Nocraro, ipso solare de Sebastiano–*.

[1060] García de Cortazar. *Del Cantábrico al Ebro*, p. 113.
[1061] Álamo-1
[1062] Álamo-2
[1063] Álamo-18
[1064] Catedral-58
[1065] Valpuesta: Gótico-93 y Galicano-69
[1066] Valpuesta: Gótico -95 y Galicano -70
[1067] Valpuesta: Gótico- 98 y Gotico-98 b y Galicano- 73
[1068] Valpuesta: Gótico-128 y Galicano-95
[1069] Valpuesta: Gótico -146 y Galicano-111

Ya hemos comentado que el escaso número de documentos circunscritos a nuestra zona para el estudio concreto del *locus* nos ha hecho ampliarla, añadiendo los documentos de territorios limítrofes. Así hemos incluido los valles de Valdegovia en Álava; Soba y Toranzo en Cantabria y Poza de la Sal en Burgos. Esta ampliación nos permitirá encuadrar, como mayor precisión, el uso y el posible origen de *locus*.

***Locus* en las Merindades**				
Jurisdicción	**Años 591/601-799**	**Años 800-1038**	**Años 1039-1239**	**Total general**
Merindad de Cuesta Úrria	1	2	8	11
Valle de Tobalina		5	3	8
Valle de Valdegovia (Álava)		2	6	8
Por ubicar		1	4	5
Valle de Mena		3	1	4
San Zadornil			3	3
Valle de Losa			2	2
Valle de Valdivielso			2	2
Valpuesta		1	1	2
Área Patriniani		1		1
Merindad de Valdeporres			1	1
Poza de la Sal			1	1
Valle de Soba (Cantabria)		1		1
Valle de Tobalina y de Losa		1		1
Valle de Toranzo			1	1
Valle de Valderredible (Cantabria)			1	1
Valle de Valdivielso y Valle de Tobalina			1	1
Villalba de Losa		1		1
Total general	1	18	35	54

Tabla 39.- Locus en las Merindades.

Observamos una concentración importante en torno a la zona sureste de las Merindades de Burgos. El 54% se concentra en Cuesta Úrria, Valdegovia, Tobalina, San Zadornil y Valpuesta. A la vez destacan auténticos vacíos en la zona noroeste de las Merindades. No hay ningún caso en las altas parameras de los alfoces, ni en los valles de Bezana y Manzanedo, ni en las Merindades de Valdeporres, Sotoscueva, Montija y Espinosa de los Monteros. Podría deducirse, para explicar el vacío, la ausencia de documentos en los que se citen lugares de esas jurisdicciones, dado que realmente escasean las donaciones, compras o ventas con monasterios, que son nuestra principal fuente de información. Pero hay dos excepciones: la Merindad de Valdeporres y Espinosa de los Monteros. En Valdeporres y Espinosa tenemos documentadas numerosas donaciones y

transacciones económicas posteriores; incluso el monasterio de Oña tuvo sendos prioratos en cada una de las dos jurisdicciones.

En la documentación aparece *loco* y *locum* en Valpuesta, en la de la Catedral de Burgos, en la de Oña, en la de San Millán, en la de Cardeña, en Rioseco, en Santa María de Obarenes y en la de Santa María de Bujedo. El número de sucesos para el monasterio de Rioseco es el menor de toda la documentación examinada ya que los documentos que contienen nombres de lugares de nuestra zona de estudio ascienden a 177 y sólo encontramos un *locum* refiriéndose a San Esteban de Tesla. La documentación de Oña es la que contiene un mayor número se ocurrencias (22), seguida de Valpuesta (17) y con bastante menor número (7) San Millán; el resto contiene 1 o 2 documentos con la palabra que nos ocupa.

***Locus*, *locum* y *loco* en los cartularios medievales**				
Cartulario	Años 591/601	Años 800-1038	Años 1039-1239	Total general
Oña		5	17	22
Valpuesta		5	12	17
San Millán		7		7
Catedral			2	2
Santa María de Bujedo			2	2
Cardeña		1		1
Monasterio de Rioseco			1	1
Santa María de Mijangos	1			1
Santa María de Obarenes			1	1
Total general	1	18	35	54

Tabla 40.- *Locus*, *locum* y *loco* en los cartularios medievales.

Aparece en las fundaciones de los monasterios de San Emeterio y San Celedonio de Taranco, de San Román de Tobillas, de San Martín de Herrán y de San Martín de Losa, pero no en la forma *locus* como en Santa María de Mijangos, sino como *loco*. En San Juan de Orbañanos aparece como *locum*.

Significado de *locus*, *locum* y *loco* en la documentación medieval				
Significado	Años 591/601	Años 800-1038	Años 1039-1239	Total general
Lugar		11	9	20
lugar con territorio		1	5	6
lugar y pago		1	2	3
lugar y territorio		1		1
Lugares		1		1
Monasterio	1		5	6
monasterio y lugar		1		1
monasterio y pago			2	2
Pago		2	12	14
Total general	1	18	35	54

Tabla 41.- Significado de locus, locum y loco en la documentación medieval.

Díez Herrera define *locum,* para la zona de Liébana (Cantabria), como un lugar menor en el término de una villa o *ecclesia*, mientras que en los valles bajos tendría el significado de unidad de explotación o de poblamiento. Cree que el escriba utilizaba el término *locum* sin pretensiones de definir la categoría del lugar al que se refiere puesto que no está consolidado como aldea[1070].

Peña Bocos considera que en Castilla *villa* y *locus* son términos que se usan indistintamente para calificar a un mismo lugar, mientras que en tierras leonesas el *locus* equivale a una entidad social y jurídica superior a villa[1071]. Sánchez Badiola considera que la palabra se utiliza más en la documentación leonesa que en la castellana[1072].

Como hemos señalado anteriormente, López Martínez[1073] considera que el término *locus* significaba con frecuencia, en el latín de la época, *monasterio y eremitorio,* máxime cuando estaba ubicado, como en este caso, en despoblado, al pie de la Tesla, a 1 km. hacia el S de Mijangos. Existe otro estudio sobre el término *locus,* en el contexto de la Plena Edad Media y de la Orden Franciscana, que designaría en origen unas instalaciones pobres. Pero concluye la existencia de *locus* como alternativa en los textos a *conventus*, para evitar la reiteración de esta voz, si bien constata su utilización en otras órdenes[1074].

Álvarez Borge considera que no hay que identificar mecánicamente un *locus* con una villa o aldea, pero no cree que se pueda ir más lejos, si bien destaca que parece haber una diferencia significativa en el hecho de que las referencias a campesinos son mucho más escasas en los lugares que en las villas[1075].

Escalona pone de relieve que la denominación de los poblados rurales (loci) que hay que diferenciar de las residencias aristocráticas (domus), conceptos los dos que aprecen en la VIda de San Emiliano, y que cubrirían el vacio del poblamiento rural en la época visigoda como sucede en el sector de Lara en la sierra de la Demanda burgalesa[1076].

Entendemos, pues, que los significados de *locus*, *loco*, *locum* en el contexto de los documentos son varios: el primero y más numeroso (25 sucesos) es el que hace referencia a una entidad de población; después tenemos 19 para el significado de pago o nombre de terrenos

[1070] Carmen Díez Herrera. La formación de la sociedad feudal en Cantabria. pp. 81-82.
[1071] Peña Bocos, Esther. La Castilla del Ebro en el año mil. *Los espacios de poder en la España medieval: XII Semana de Estudios Medievales*, Nájera, del 30 de julio al 3 de agosto de 2001, pp. 69-96*. La atribución social del espacio en la Castilla altomedieval. Una aproximación al feudalismo peninsular*. Santander, 1996, p. 126.
[1072] Juan José Sanchez Badiola. *La configuración de un sistema de poblamiento y organización del espacio: el territorio de León (siglos IX-XI)*, p. 169.
[1073] Nicolás López Martínez. *Monasterios primitivos de Castilla Vieja*, pp. 37-38.
[1074] Gisèle Besson**.** *Locus* et *conuentus: un état des «lieux» franciscains* chez Salimbene de Adam. Médiévales. 48, printemps 2005 en http://medievales.revues.org/844 (diciembre 2010)
[1075] Ignacio Álvarez Borge. Lo que da el rey: el contenido de las donaciones de Alfonso VIII en la frontera del Ebro. En *Poder real y sociedad : Estudios sobre el reinado de Alfonso VIII (1158-1214)*, pp.116-117.
[1076] Julio Escalona Monge. *Sociedad y territorio en la Alta Edad Media Castellana*. p. 66.

cultivables; 6 sucesos como referencia a la jurisdicción como término de un lugar y 9 sucesos que pudieran estar refiriéndose a monasterios, si bien y a partir de la definición que acabamos de realizar todos los *locum/loco* tendrían asociado su advocación para el periodo altomedieval. A su vez, cada monasterio tendría asociado una entidad de población –aquel grupo de personas que compone el monasterio y que labra las tierras circunvecinas para su propio mantenimiento o el de otros–. En algunos de los documentos aparece más de una vez en el mismo texto, casos que se han recogido como significado doble y aparecen, por lo tanto, sumadas en este recuento.

Creemos que *locum* sí está identificando una unidad de población categorizada, en contra de la opinión de Díez Herrera. El *locus* era probablemente un agrupamiento humano a la vez que una unidad de explotación; mientras que *pagas* parece haberse utilizado sólo con un alcance regional, especialmente en el noroeste de la Península, y se correspondería con una estructura poblacional de gran dispersión. Un ejemplo de las dificultades que presenta la terminología lo da el uso precisamente de *locus*, apelativo que se da a la sede episcopal de Egara, en la Tarraconenses, en las actas del concilio provincial celebrado allí en el año 614[1077]: *provinciae Terraconensis in locum Egara*.

Lugar, en castellano, se define ya en 1734 como un término que *vale también para ciudad, villa o aldea; si bien rigurosamente se entiende por lugar la población pequeña, que es menor que villa y más que aldea*. La palabra tienen su origen en el latín *Oppidulum, pagus*[1078]. En la edición del RAE de 1843 se inscribe una acepción interesante para nuestro estudio puesto que revela la preocupación por explicar *locus* en un contexto histórico y de enfrentamiento entre clases económicas divergentes: *Lugar de BEHETRÍA. En los últimos tiempos aquel entre cuyo vecinos no se reconocían los privilegios de los nobles*.[1079]. A lo largo de los siglos todas las entidades de población de las Merindades del Norte de Burgos han tenido la definición jurídica de lugares incluida la Merindad de Cuesta Úrria, que compró el villazgo ya en la Edad Moderna.

Así pues debemos entender *locus* como entidad de población de pequeño tamaño, con jurisdicción propia, a la vez que una unidad de explotación que a partir del siglo VIII se pone bajo el amparo de una advocación cristiana, titulándose la agrupación en muchas ocasiones por esa advocación durante la Alta Edad Media.

Ya hemos puesto de relieve el importante vacío existente en parte de nuestra geografía; el mapa nos ilumina mejor esta situación. Se citan 11 *locus* en la Merindad de Cuesta Úrria, todos concentrados en la parte sur, en lo que hoy es el ayuntamiento del Partido de la Sierra en

[1077] Pablo Díaz Martínez, Celia Martínez Maza y Francisco Javier Sanz Huesma. *Hispania tardoantigua y visigoda.* Ed. Istmo. 2007. pp. 445-450.
[1078] RAE, 1734. *Diccionarios históricos*. www.rae.es
[1079] RAE. *Diccionarios históricos*. www.rae.es

Tobalina, en Oña (Valderrama, Bárcina de los Montes y Petrapidonia), en el ayuntamiento de Cillaperlata y en el de Trespaderne, en el que se encuadra Tartalés de Cilla. Los otros dos *locus* se localizan en la ladera de la Tesla: San Esteban de Tesla y Santa María de Mijangos. Cillaperlata es el único *locus* situado a orillas del Ebro, en un lugar de difícil acceso, puesto que está encajonado entre Cuetos, Castros y Castrillos. Pastor Diaz de Garayo lo ha definido perfectamente: *El término locum aparece como un espacio (territorio de una aldea o villa) perfectamente definido y jerarquizado, donde se ubican una serie de bienes que pueden ser individualizados (edificios, viñas), pero también es un distrito, el marco territorial donde se conceden derecho de aprovechamiento y uso de espacios silvo-ganaderos, así como el ejercicio de unas funciones jurisdiccionales no definidas*[1080].

El mapa nos ilustra como los *locus* no sobrepasan el río Jerea, ni se adentran en las llanadas del sinclinal Villarcayo-Tobalina. Todos los *locus* se localizan en zonas altas o en laderas de montaña y ni siquiera la importante zona llana del valle de Mena contiene alguno. Los *locus* de este valle se concentran tras la espina montañosa que parte el valle de Mena, situándose en la vertiente de Ordunte (Taranco, Burceña y Santa María de Ornés). Algo parecido sucede con los *locus* del valle de Losa; se localizan, en concreto, en lo que fue la jurisdicción de Villalba de Losa. También están situados en la zona más alta (San Miguel de Sobrepeña), en las laderas (Mambliga y Villota), y no en el fondo del valle; del mismo modo sucede en el Valle de Tobalina: Pajares, Orbañanos, Herrán y La Orden se sitúan en laderas, y no en el fondo del valle por el que discurre el Ebro.

Analizaremos ahora la relación entre yacimientos visigodos y nuestro análisis de los *locus*. El yacimiento de Santa María de Mijangos, basílica visigoda, es en el que ocurre la primera aparición del *locus* en nuestra zona. Además, tenemos los yacimientos de San Juan de Hoz, de origen visigodo[1081], situado en la localidad de Cillaperlata, también citada como *locus*. La iglesia de Santa María de los Reyes Godos, iglesia visigoda que se menciona junto al titular parroquial San Martín, y a San Pedro, que correspondería con el eremitorio del mismo nombre en esta localidad de Tartalés de Cilla. Los tres se citan en el documento en 1067[1082] en que se califica, igualmente, de *locus* a Tartalés de Cilla. El yacimiento altomedieval de la Peña del Mazo se localiza en el lugar de Pajares, en el Valle de Tobalina, citado como *loco* en el documento de 1203[1083] en que se produce un cambio de tierras con Oña. Los yacimientos altomedievales de San Martín, El Pópilo y San

[1080] Pastor Díaz de Garayo, Ernesto. *Castilla en el tránsito de la Antigüedad al Feudalismo: poblamiento, poder político y estructura social. Del Arlanza al Duero (siglos VII-XI)*, pp. 161-162 y 300-301.
[1081] Lecanda Esteban, José Ángel y Palomino, Ángel Luis. Dos modelos de ocupación del territorio en época visigoda en la provincia de Burgos: la región septentrional y la comarca ribereña del Duero. En *V Congreso de Arqueología medieval*. 1999, pp. 37-47.
[1082] Álamo-53: *ipso monasterio in aditum de Tetelia Sancti Martini et Sante Marie Uirginis seu Sancti Petri Apostoli, cuius uasilica sita est in loco predicto cella Terteles*
[1083] Álamo-352: *in cambium illam nostram terram quam habemus inter Venne et Elzinellas, in loco qui dicitur Sancta Leocadia …illam nostram terram quam habemus iuxta illo camino qui uenit ad pontem, in loco que dicitur Pagiares*.

Felices se encuadran en los términos de Herrán, en el Valle de Tobalina, lugar que es citado como *loco*; en el mismo término se localiza el *loco* Pontecerci, paraje o desfiladero, en el que la documentación lo localiza –*sancti Martín i episcopi, sanctorum Iuliani et Baselisse, et sanctorum Vincenti et Leti et sánete luste et Rufine et sanctorum Felicis et sancti Iohannis de Focilio et sancti Emiliani in Tresores et sancti Adriani de Foce, eorum baselicas fundate in territorio Castellense, in loco qui dicitur Pontecerzi, subtus castro*[1084]–.

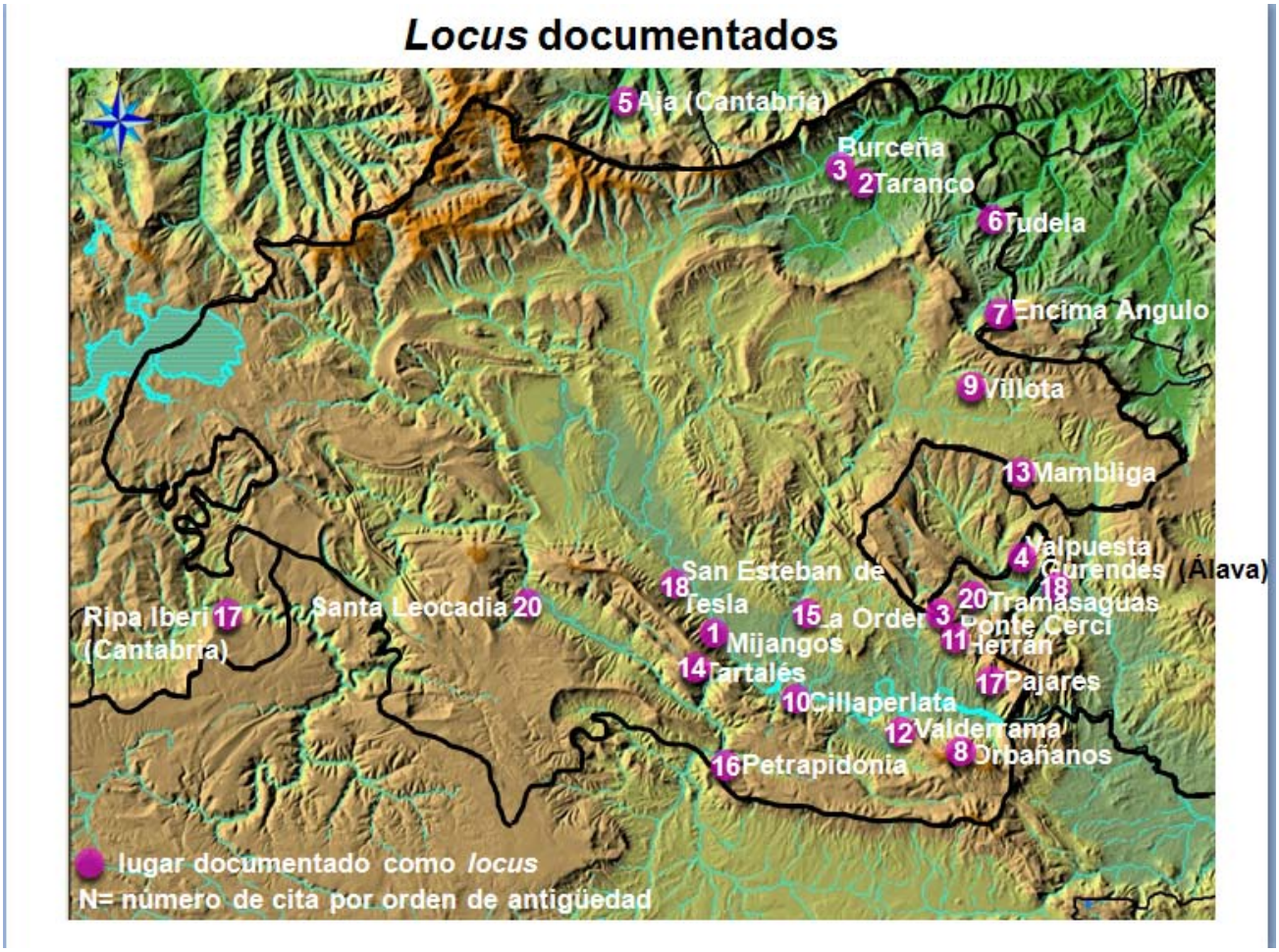

Mapa 48.- *Locus* domentados.

Todas las advocaciones citadas se corresponden con la expansión de esos cultos en periodo visigodo. Entendemos que las relaciones que se observan entre los yacimientos visigodos, siempre asociados a advocaciones, y las citas de *locus* en la inscripción y documentación, se podrían trasponer al resto de los yacimientos citados como altomedievales, pudiendo corresponderse con un tiempo anterior, visigodo a todas luces. Ello nos trae el recuerdo del

[1084] San Millán 1-11

célebre *limes* establecido para esta zona por Barbero y Vigil[1085], que prácticamente habría que ubicar en el río Jerea y su desembocadura en el Ebro. En este entorno se localiza un importante número de edificaciones defensivas, algunas de ellas con origen al menos en el tiempo romano (Peña Partida y Castillo de Tedeja), pero además coinciden en esta zona los topónimos Castrillos en Tartalés, Valdecastro, Castrillo y Castro en Cillaperlata, como ya hemos visto.

En resumen, entendemos que *locus* está designando una entidad de población con territorio y jurisdicción y que aquellos documentados en las Merindades como medievales, sino todos, tendrían su origen en época visigoda.

2.3.- Quintanas, quintanillas: un caso especial

El siglo VIII se inaugura, prácticamente, con la invasión musulmana de la Península. Tras ella, el califa Al Walid, envió la orden a Musa ben Nusayr y a Tariq de regresar a Siria; pero el primero no quería salir de la Península Ibérica sin haberse antes asegurado la posesión del macizo cantábrico y de las regiones limítrofes con esta cadena montañosa, entre ellas el país que había de llamarse más tarde Castilla la Vieja. Y así, mientras daba orden a Tariq de seguir la vía romana que desde Zaragoza subía por el valle del Ebro para cortar luego hacia Galicia, él tomó otra calzada antigua que bordeaba por el sur las sierras cantábricas. Tariq siguió el itinerario y recibió pronto la sumisión oportuna del jefe aragonés Fortín, que se convirtió al Islam para conservar sus bienes. Más tarde avanzó hasta la plaza de Amaya, que saqueó y se apoderó de León y Astorga.

Al llegar a la Península Ibérica en 712, Musa ben Nusayr iba acompañado de muchos combatientes árabes, tanto qaysies como yemeníes, grupos que no tardaron en atizar de nuevo su lucha tradicional, sin parar en las repercusiones políticas que podía tener su antagonismo. Para colmo, en el mismo territorio, chocarán enseguida con otra fracción de las tropas conquistadoras: los beréberes marroquíes, poco llevados de su natural a humillarse ante los orgullosos árabes, y lo bastante susceptibles para que la menor vejación no despertase o exacerbase su propio espíritu de partido. En estas condiciones este periodo se caracterizó por sangrientas luchas que enfrentaban, de un lado, a qaysíes y yemeníes, y, de otra parte, a árabes y beréberes. En este contexto los beréberes se establecieron, por lo general, como ganaderos que eran, en las zonas montañosas. Este hecho creemos que marcará la toponimia de las Merindades, como veremos a continuación, dando origen a numerosas Quintanas y sus derivados.

Prieto Bancés[1086] (1953) señala que «Quintana es una expresión latina y sin embargo se extiende por la región menos romanizada, (...) por el interior de la Tarraconense y de la Gallaecia,

[1085] Barbero y Vigil. *La formación del feudalismo*, pp. 280-285:
[1086] Ramón Prieto Bancés, *Homenaje a Menéndez Pidal*, 4, 1953, pp. 192-193.

y de un modo especial por el territorio de los astures (...). La explicación es muy sencilla. Para él la quintana es una plaza y un mercado; en el campamento romano va unida al pretorio, y es lógico que arraigue en aquellos sitios donde la oposición a Roma impuso la colonización militar. Por la colonización militar las legiones se establecieron de un modo permanente en un lugar, se convirtieron los soldados en agricultores y la quintana del campamento en el centro de un poblado rural. El campamento romano, la ciudad indígena o la villa señorial constituirán un día el centro de un poblado; será una aldea, una parroquia o todo un municipio, y la quintana dará nombre al lugar. La ascendencia romana de algunas quintanas no es necesario buscarla en antiguos textos; considera el autor que basta con excavar sus cimientos. Tampoco parece que esta sea la solución para las quintanas de las Merindades de Burgos, dado que todas ellas se encuentran situadas en la parte más baja del territorio, en muchas ocasiones con escaso dominio visual del entorno. Si partimos de la base de que los campamentos tendrían al menos la función de vigilancia de los castros, situados en altura, la función de campamentos romanos en las cotas inferiores carecería de sentido, especialmente cuando están documentados *castra aestiva* en lo alto de El Paño en el término de Villamartín[1087]. Por otro lado la multiplicidad de topónimos quint- hacen imposible este origen porque tendría que haber existido una multitud de campamentos romanos que no es posible literalmente.

Oliver Asín (1974) sólo toma en cuenta las quintanas que tienen un nombre propio de origen latino, «pues quizás sean las únicas, sí es que alguna vez lo fueron, que tengan que ver con antiguas villas romanas». En su discurso aclara un poco después[1088] que el sentido histórico de quintana no es propiamente el de quinta, casa de recreo, sino más bien el de quintería, casa de campo o cortijo para labor, que dicen los viejos diccionarios, en donde los colonos o aparceros pagan por renta una parte de los frutos. Quintana parece ser, entonces, no propiamente u calco de *jums*, en plural *ajmas*, en el sentido de tierras conquistadas que habiendo venido a ser propiedad del Estado en una quinta parte, pasan a ser cultivadas por colonos mediante el pago de una porción de los frutos, sino más bien quizá en el general o más amplio que depende de la institución de derecho consuetudinario de aparcería al quinto o *jimasa*, en la que figura el *jammas* que en castellano se traduce exactamente por quintero, afecto a cualquier propietario[1089].

Solana Sainz (1978) admite la influencia de lo bereber en la toponimia latina de Autrigonia defendida por Oliver Asín, pero no como creadora de ellos. Los beréberes romanizados, cuando llegan a estas demarcaciones de la vieja Castilla y se trasforman en dueños absolutos, hacen que los autóctonos, herederos del viejo mundo romanizado, trabajen sus antiguas tierras de los valles

[1087] Eduardo Peralta Labrador. Intervención arqueológica en el Cerro de la Maza (Valdeporres) y La Muela (Sotoscueva). Delegación de Cultura en Burgos de la Junta de Castilla y León.
[1088] Jaime Oliver Asín. *En torno a los orígenes de Castilla. Su toponimia en relación con los árabes y bereberes*. 1974. pp. 46-47.
[1089] Jaime Oliver Asín. op.cit. pp. 22-23.

a cambio de una renta para los nuevos posesores. Conviene recordar, continúa, que el bereber de las montañas norteafricanas no era agricultor, sino ganadero, y al llegar a la Península se le entregan las tierras montañosas del norte, que recuerdan las de su antiguo hábitat. Por ese motivo dejan a los expertos agricultores de la Vieja Castilla que trabajen sus antiguos predios a cambio de un canon estipulado. El bereber ve en los nombres de lugar topónimos muy conocidos de su patria. Recordemos la intensa romanización del norte de África, revitalizando unos nombres de villas y *vícos* casi olvidados y dando a otros típicos nombres árabes, que ponen de manifiesto su existencia en estas latitudes. Es decir, el bereber no crea topónimos latinos, pues dice haber demostrado en su obra, en la onomástica, como hay una pervivencia de los nombres del imperio romano en época altomedieval, sino que da vida a nombres de lugar que él pone en paralelo con los de su patria, pues los antropónimos de influencia latina son igual en la Península Ibérica, la Hispania romana, que en Mauritania Tingitana. De esta manera, se explica mejor la hipótesis de Oliver Asín, muy digna de tener en cuenta, piensa Solana. Cree que ha contestado a las preguntas que se formula Oliver Asín: ¿Son premulsulmanes los topónimos en –ana de la primitiva Castilla y Álava? ¿Responden a establecimientos de la Hispania romana, como esos otros, no todos de Andalucía? ¿No corresponderán a un estrato que se haya superpuesto al de primitivo romance y al del vasco a consecuencia de alguna emigración medieval de norteafricanos romanizada? ¿Son de la España antigua o de la medieval? Para terminar diciendo que no comparte totalmente la afirmación tajante de Oliver Asín y aclarar que son medievales[1090]. Circunloquio éste de Solana que contesta lo ya había sido contestado por el propio Oliver Asín.

Vega de la Torre (1985) deriva Quintana de *Quintus*, aunque dice que, naturalmente, no todas las Quintanas habrían de explicarse de este modo[1091]. Ortega Valcárcel considera que podría tener su origen en el quinto de libre disposición de los bienes inmuebles[1092].

Martínez Díez (1992) considera las quintanas y quintanillas como consecuencia, por un lado, de un modelo de explotación campesina o rural, y por otro, de un modelo defensivo transformado en comercial. Para él quintana en el alto Medievo significaba un corral, por el que se entraba a una casa de labor agrícola, y esa misma casa; en el corral se guardaba o depositaban los carros, aperos, estiércol, piedras y leña y todo cuanto podía estar al servicio de la actividad de la labranza. Se halla vivo, en algunas expresiones gallegas, como la Quintana de los Muertos para designar en Santiago un cementerio, y la Quintana de los Canónigos equivalente a la plaza cerrada que daba acceso a la vivienda de los canónigos. Quintana ha quedado hoy casi con el mismo significado en el moderno quinta, si se despoja a este vocablo del carácter distinguido y

[1090] Solana Sainz, José María. *Autrigonia romana*. 1978, pp. 375-376.
[1091] José Ortega Valcárcel. "La Bureba", pp. 51-52.
[1092] Citado en Fernando Fernández Palacios. *Lengua e historia del Asón al Cadagua.* 2002. p. 1223. Tesis doctoral UCM. http://www.ucm.es/BUCM/tesis/ghi/ucm-t26714.pdf (febrero 2009).

aristocrático que adquirió a partir del siglo XV. La etimología de lugar con varias casas y cerca hay que buscarlo en los campamentos romanos perfectamente planificados, a partir del cardo de las vías se llamaban sucesivamente secunda, tertia, quarta, quinta vía. Precisamente en esta quinta vía, llamada también quintana, es donde se instalaba siempre el mercado, con lo cual la quintana vino a significar el mercado e ir a la quintana era ir al mercado, posteriormente fuera del recinto urbano. Las numerosas quintanillas de la toponimia no necesitan especial explicación; se trataba simplemente de pequeñas quintanas designadas con el diminutivo. El derivado quintanar designaba el estado de ruina o abandono. Así casar o casares siempre nos ha significado una casa o casas caídas o abandonadas, y lo mismo cabe decir de villar respecto de villa, al menos en territorio castellano[1093].

Pradales[1094] no descarta que algunas de las supuestas villas de las Cartas Arqueológicas o de los Inventarios lo sean en realidad, pero en modo alguno, la totalidad de las así catalogadas. Compartimos en su totalidad esta disquisición, dada la ausencia de elementos suntuarios que caracterizaron las villas, salvo el caso de Los Casarejos en San Martín de Losa.

Ramírez Sádaba (1998)[1095], siguiendo la línea de Oliver Asín, en su estudio sobre la toponimia romana y romance en Cantabria indica que la economía romana se basaba en un sistema de explotación rústica que denominaron villa. Será la voz romance villa la que hará fortuna en el medievo. Pero la propia estructura onomástica distingue perfectamente las *villae* romanas de las villas medievales. Los romanos no usaban el apelativo: las identificaban por el nombre de su propietario, en genitivo o en forma adjetivada. Y es éste el nombre que quedó fijado al terreno en época romana. Los propietarios portaban generalmente nombres romanos. Pero a veces conservaron también nombres indígenas y, más tarde, los germánicos se integraron (e integraron su onomástica) en el sistema. Esta explicación sólo sería válida para explicar una de nuestras quintanas y quintanillas, o lo sumo dos: Quintana Severo y M Quinta. Ramírez Sádaba ha recordado que Quintaniela aparece en la Lista calagurritana –manuscrito existente en la Biblioteca Nacional con documentos copiados por orden de Felipe II con fecha de 1596– entre los que hay una lista de los pueblos del Obispado en la época de Jerónimo Aznar (1238-1257), claro diminutivo de quintana, y en el que aparece también Tresquintanas. Y continúa: «Respecto a esta voz, que se encuentra tan a menudo en la zona cántabro-astur, puede recordarse un texto de San

[1093] Gonzalo Martínez Díez. Toponimia mayor y repoblación en la provincia de Burgos. En *Toponimia de Castilla y León*. *Actas de la Reunión científica sobre Toponimía en Castilla y León.* Burgos Noviembre de 1992, p 39.
[1094] Pradales Ciprés, David y Gómez Santa Cruz, Julio. La arqueología romana en la provincia de Burgos. Orígenes y desarrollo (III). *Boletín de la Institución Fernán González*. 2003/2, pp. 324-329.
[1095] José Luís Ramírez Sádaba. La toponimia romana y romance en Cantabria en *Regio cantabrorum.* Universidad de Cantabria. 1998. Pp. 333-338.

Isidoro que da la siguiente etimología: «Quintana pars plateae quinta est, qua carpentum progredi potest».

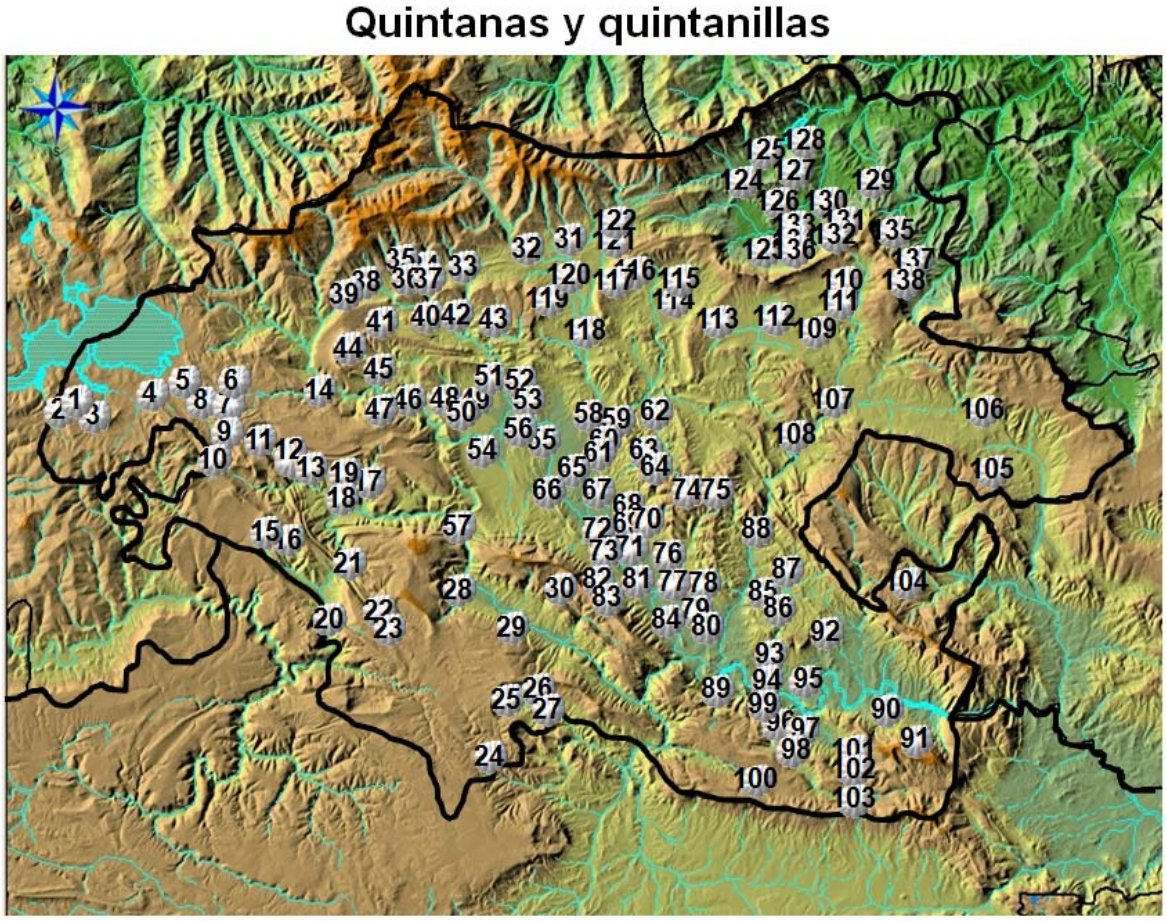

Mapa 49.- Quintanas y quintanillas en las Merindades.

Quintanas y quintanillas en las Merindades				
1.- Quintanilla de Santa Gadea	Alfoz de Santa Gadea	Quintanilla de Santa Gadea	Nomenclátor de Burgos. Mapa 1/50.000, hoja Matamorosa.	
2.- Sierra Quintanilla	Alfoz de Santa Gadea	Quintanilla de Santa Gadea	Mapa 1/50.000, hoja Matamorosa	Se refiere a la sierra situada junto a Quintanilla de Santa Gadea
3.- Las Quintanas	Alfoz de Santa Gadea	Quintanilla de Santa Gadea	Catastro Virtual	Nota: Inmediato a Quintanilla de Santa Gadea y junto a la ermita y pago de Santa Águeda.
4.- Quintanilla de San Román	Valle de Valdebezana	Quintanilla de San Román	Nomenclátor de Burgos. Mapa 1/50.000, hoja Matamorosa.	Entidad de lugar
5.- La Quintana	Valle de Valdebezana	Virtus	Catastro de rústica	

6.-Las Quintanas, La Quintana y Las Quintas	Valle de Valdebezana	Argomedo y Castrillo de Bezana	Catastro de rústica	El topónimo se localiza a ambos lados de la línea jurisdiccional de los dos lugares. En Argomedo aparece como Las Quintanas, La Quintana y Las Quintas.
7.- La Quintanilla	Valle de Valdebezana	San Cibrián	Catastro de rústica	
8.- Quintanaentello	Valle de Valdebezana	Quintanaentello	Nomenclátor de Burgos. Mapa 1/50.000, hoja Villarcayo	
9.- La Quintana	Valle de Valdebezana	Bezana		
10.- Las Quintanillas	Alfoz de Bricia	Barrio de Bricia	Catastro de rústica	
11.- Comunidad de Quintanares	Valle de Valdebezana	Hoz de Arreba	Mapa 1/50.000, hoja Villarcayo.	
12.- Quintanas	Valle de Valdebezana	Hoz de Arreba	Catastro de rústica	Ubicado en el monte Comunidad de Quintanares
13.- La Quintanilla	Valle de Valdebezana	Pradilla de Hoz de Arreba	Memorias del Inventario arqueológico, prospección negativa	
14.- Quintanabaldo	Merindad de Valdeporres	Quintanabaldo	Nomenclátor de Burgos. Mapa 1/50.000, hoja Villarcayo	
15.- La Quintana	Valle de Zamanzas	Báscones de Zamanzas	Catastro Virtual	Inventario arqueológico, yacimiento
16.- La Quintana; o Quintana de Arreba, o de Reba	Valle de Zamanzas	Aylanes	Inventario arqueológico, yacimiento. Mapa 1/50.000, hoja Villarcayo	
17.- Quintana del Rojo	Valle de Manzanedo	Quintana del Rojo	Nomenclátor de Burgos. Mapa 1/50.000, hoja Villarcayo	
18.- Quintanas	Valle de Manzanedo	Mudoval	Nomenclátor de Burgos. Mapa 1/50.000, hoja Villarcayo	
19.- Arroyo de Valdequintana	Valle de Manzanedo	Villasopliz	Mapa 1/50.000, hoja Villarcayo, junto a la ermita de San Tirso	
20.- Quintanilla-Colina	Los Altos	Quintanilla-Colina	Nomenclátor de Burgos. Mapa 1/50.000, hoja Villarcayo	
21.- Quintana	Los Altos	Tudanca	Catastro Virtual	
22.- La Quintanilla	Los Altos	Haedo del Butrón	Catastro Virtual	
23.- Las Quintanillas	Los Altos	Haedo del Butrón	Catastro Virtual	
24.- Quintana	Los Altos	Escobados de Abajo	Catastro Virtual	
25.- Quintanas	Rucandio	Huéspeda	Catastro de rústica	
26.- Quintanar	Rucandio	Madrid de las Caderechas	Catastro de rústica	
27.- Las Quintanas	Rucandio	Madrid de las Caderechas	Mapa 1/50.000, hoja Oña	
28.- Quintana de Valdivielso	Merindad de Valdivielso	Quintana de Valdivielso	Nomenclátor de Burgos. Mapa 1/50.000, hoja Villarcayo	
29.- Fuente Quintana	Merindad de Valdivielso	Toba de Valdivielso	Catastro de rústica	
30.- La Quintana	Merindad de Valdivielso	Tartalés de los Montes	Catastro de rústica	
31.- Quintana de los Prados y Arroyo Quintana	Espinosa de los Monteros	Quintana de los Prados	Nomenclátor de Burgos. Mapa 1/50.000, hoja Villasana de Mena	
32.- Quintanilla	Espinosa de los Monteros	Espinosa de los Monteros	Archivo del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros	Uno de los dos barrios que compone Espinosa de los Monteros.
33.- Las Quintanas	Merindad de	Barcenillas de	Archivo de la Merindad de	

	Sotoscueva	Cerezos	Sotoscueva. Catastro de rústica 2001.	
34.- Quintanilla del Rebollar	Merindad de Sotoscueva	Quintanilla del Rebollar	Nomenclátor de Burgos. Mapa 1/50.000, hoja Espinosa de los Monteros	"Capital" del partido bajomedieval de La Sonsierra.
35.- Quintanilla de los Molinos	Merindad de Sotoscueva	Quintanilla del Rebollar	Argaiz	
36.- Quintanilla de Villa Gradales	Merindad de Sotoscueva	Quintanilla del Rebollar	Libro Becerro de las Behetrías	
37.- La Quintana/ Las Quintanillas	Merindad de Sotoscueva	Quintanilla del Rebollar	Archivo de la Merindad de Sotoscueva. Amillaramiento 1941.	
38.- Quintanilla Sotoscueva	Merindad de Sotoscueva	Quintanilla Sotoscueva	Nomenclátor de Burgos. Mapa 1/50.000, hoja Espinosa de los Monteros	"Capital" del partido bajomedieval del valle de Sotoscueva.
39.- Barrio La Quintana y Arroyo Quintana	Merindad de Sotoscueva	Entrambosríos	Archivo del Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva. Apeo	
40.- La Quintana	Merindad de Sotoscueva	Cornejo	Archivo del Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva. Apeo	
41.- Quintanalas/Quintanavas en 1763/ Quintanabas en 1579.	Merindad de Sotoscueva	Villamartín	Archivo de la Merindad de Sotoscueva. Amillaramiento 1941.	"Capital" del partido bajomedieval de Valdebodres.
42.- Trasquintana	Merindad de Sotoscueva	Hornillalasta-Hornillayuso	Archivo de la Merindad de Sotoscueva. Amillaramiento 1941.	
43.- Las Quintanillas	Merindad de Sotoscueva	Pereda	Inventario arqueológico de Burgos.	
44.- La Quintana	Merindad de Sotoscueva	Quintanilla Valdebodres (Dentro del monte La Mata	Información oral en mayo de 2009.	
45.- Quintanilla Valdebodres	Merindad de Sotoscueva	Quintanilla Valdebodres	Nomenclátor de Burgos. Mapa 1/50.000, hoja Espinosa de los Monteros	
46.- Quintanilla Socigüenza y Carrera Quintanilla	Merindad de Castilla Vieja	Quintanilla Sociegüenza y Villacanes	Nomenclátor de Burgos. Mapa 1/50.000, hoja Villarcayo	
47.- Las Quintanas	Merindad de Castilla Vieja	Tubilla	Catastro de rústica	
48.- La Quintana	Merindad de Castilla Vieja	Casillas	Catastro de rústica	
49.- La Quintana de Rueda	Merindad de Castilla Vieja	La Quintana de Rueda	Nomenclátor de Burgos. Mapa 1/50.000, hoja Villarcayo	
50.- Quintana	Merindad de Castilla Vieja	Villacanes	Catastro de rústica	
51.- Quintanilla	Merindad de Castilla Vieja	Torme-Campo	Catastro de rústica	
52.- Alto Las Quintanas y Soquintana	Merindad de Castilla Vieja	Fresnedo-Torme	Catastro de rústica	
53.- Las Quintanillas	Merindad de Castilla Vieja	Barriosuso	Catastro de rústica	
54.- Quintanas	Merindad de Castilla Vieja	Villarcayo (El Soto)	Catastro de rústica	
55.- Quintanilla de los Adrianos	Merindad de Castilla Vieja	Quintanilla de los Adrianos	Nomenclátor de Burgos. Mapa 1/50.000, hoja Villarcayo	
56.- Quinta Santa Ana	Merindad de Castilla Vieja	Villacomparada de Rueda	Mapa 1/50.000, hoja Villarcayo	
57.- Las Quintanillas	Merindad de Castilla Vieja	Incinillas	Catastro de rústica	
58.- Las Quintanas	Medina de Pomar	Santurde	Catastro de rústica	Inmediato a Santurde y Valdesanpelayo.

59.- Las Quintanas	Medina de Pomar	Salinas de Rosio	Catastro de rústica	Nota: Inmediato a Salinas de Rosio
60.- Las Quintanas	Medina de Pomar	La Cerca	Inventario arqueológico de Burgos	Lugar de habitación de periodo romano
61.- Las Quintanillas	Medina de Pomar	Villatomil	Catastro de rústica	
62.- Rio Quintana	Medina de Pomar	Villate-Villamor	Catastro de rústica	
63.- Quintana de Rosales	Medina de Pomar	Rosales	Inventario arqueológico de Burgos	Castro datado en periodo romano
64.- Quintana de Villota	Medina de Pomar	Villota (Rosales)	Santa Clara-perg 146-24	Solar
65.- Entre Las Quintanas	Medina de Pomar	Miñón	Catastro de rústica	
66.- Quintarnaza-Quintanarnaza	Medina de Pomar	Quintarnaza	Mapa 1/50.000, hoja Medina de Pomar	
67.- Fuente de Tresquintana	Medina de Pomar	Villacomparada de Medina	Mapa 1/50.000, hoja Medina de Pomar	
68.- M Quinta	Medina de Pomar	San Martín de Mancobo	Catastro de rústica	
69.- Tras Quintana	Medina de Pomar	San Martín de Mancobo	Catastro de rústica	Se sitúa junto al Quintanillas siguiente
70.- Quintanillas	Medina de Pomar	San Martín de Mancobo	Catastro de rústica	
71.- Quintanatoba	Medina de Pomar		Moneo	Catastro de rústica
72.- Soquintana	Medina de Pomar	Moneo	Catastro de rústica	
73.- Quintanilla de Entrambasguas	Medina de Pomar	Moneo	Rioseco-164	
74.- Quintanamace	Medina de Pomar	Quintanamace	Nomenclátor de Burgos. Mapa 1/50.000, hoja Medina de Pomar	
75.- Las Quintanillas	Medina de Pomar	Bóveda de la Ribera	Catastro de rústica, Libro Becerro de las Behetrías	
76.- Fuente Quintanales	Medina de Pomar	Villarán	Mapa 1/50.000, hoja Medina de Pomar, edición 1944.	
77.- Las Quintanillas	Merindad de Cuesta Úrria	Las Quintanillas	Nomenclátor de Burgos. Mapa 1/50.000, hoja Medina de Pomar.	Entidad de lugar
78.- Las Quintanillas	Merindad de Cuesta Úrria	Las Quintanillas-Villarán	Catastro de rústica	En el mapa 1/50.000 (hoja Medina de Pomar) aparecen inmediatos los topónimos Santovenia y La Monja.
79.- La Quintana	Merindad de Cuesta Úrria	Arroyuelo	Mapa 1/50.000, hoja Medina de Pomar, edición 1944.	Situado junto al límite jurisdiccional con Villapanillo, inmediato topónimo Villalobos (-cobos).
80.- Quintana-La Quintana	Merindad de Cuesta Úrria	Arroyuelo	Catastro de rústica. Mapa 1/50.000, hoja Oña	Inmediato el topónimo San Román y Fuente Moros.
81.- Quintanar de Quitiellas	Merindad de Cuesta Úrria	Cebolleros	Alamo-701	
82.- Quintanalacuesta	Merindad de Cuesta Úrria	Quintanalacuesta	Nomenclátor de Burgos. Mapa 1/50.000, hoja	Entidad de lugar

			Medina de Pomar.	
83.- Las Quintanillas	Merindad de Cuesta Úrria	Quintanalacuesta	Catastro de rústica	Inmediato a Quintanalacuesta
84.- Quintana Severo	Merindad de Cuesta Úrria	Nofuentes	Catastro de rústica	
85.- Reoquintanilla	Merindad de Cuesta Úrria	Extramiana	Catastro de rústica	Inmediato al despoblado de San Román
86.- Las Quintanas	Merindad de Cuesta Úrria	Santa Coloma	Catastro de rústica	Inmediato a Santa Coloma
87.- Quintanilla-Montecabezas y Quintanilla	Merindad de Cuesta Úrria	Quintanilla-Montecabezas	Nomenclátor de Burgos. Mapa 1/50.000, hoja Medina de Pomar.	Entidad de lugar
88.- Quintana-Entrepeñas	Merindad de Cuesta Úrria	Quintana-Entrepeñas	Nomenclátor de Burgos. Mapa 1/50.000, hoja Medina de Pomar.	Entidad de lugar
89.- Las Quintanillas	Cillaperlata	Cillaperlata	Catastro de rústica	
90.- Las Quintanas-Quintana	Valle de Tobalina	Santa María de Garoña	Catastro de rústica	
91.- Quintanillas	Valle de Tobalina	Orbañanos	Catastro de rústica	
92.- Quintanalobos, Fuente Quintana y Roquintana	Valle de Tobalina	La Revilla de Herrán	Catastro de rústica	
93.- Alto de las Quintanas y Las Quintanas	Valle de Tobalina	Lozares	Catastro de rústica	Se localiza junto a la raya jurisdiccional entre Santa María de Garoña y Lozares. Inmediato el topónimo Santa María.
94.- Quintana María	Valle de Tobalina	Quintana María	Nomenclátor de Burgos. Mapa 1/50.000, hoja Oña.	Entidad de lugar
95.- Quintana Martín Galindez	Valle de Tobalina	Quintana Martín Galindez	Nomenclátor de Burgos. Mapa 1/50.000, hoja Oña.	Entidad de lugar
96.- Quintanilla Cocha	Frías	Tobera	Catastro de rústica	
97.- Fuente Quintana	Frías	Tobera	Catastro de rústica	Nota: Inmediato el topónimo San Martín
98.- Quintanilla	Frías	Tobera	Catastro de rústica	
99.- Quintanaseca	Frías	Frías	Nomenclátor de Burgos. Mapa 1/50.000, hoja Oña.	Entidad de lugar
100.- Quintanacet	Oña	Villanueva de los Montes	Álamo 10	
101.- Quintana	Partido de la Sierra en Tobalina	Valderrama	Catastro de rústica	Inmediato a Valderrama
102.- Quintanilla	Partido de la Sierra en Tobalina	Valderrama	Mapa 1/50.000, hoja Oña. Inmediato San Cosme y San Damián.	
103.- Quintanamalvi	Oña	La Aldea del Portillo de Busto	Catastro de rústica	

104.- Las Quinteras	Jurisdicción de San Zadornil	Arroyo de San Zadornil	Catastro de rústica	El topónimo inmediato son Fuente de San Pedro (Mapa 1/50.000, hoja Orduña)
105.- Las Quintanas	Valle de Losa	Hozalla	Catastro de rústica	
106.- La Quintana	Valle de Losa	Villaño	Catastro de rústica	Situado junto al límite jurisdiccional
107.- Las Quintanas	Valle de Losa	San Llorente	Catastro de rústica	Inmediato al pueblo
108.- Quintanilla la Ojada	Valle de Losa	Quintanilla la Ojada	Nomenclátor de Burgos. Mapa 1/50.000, hoja Medina de Pomar.	
109.- Quintana-Quintanas	Valle de Losa	Lastras de la Torre	Inventario arqueológico de Burgos	
110.- Quintana y Alto La Quintana	Valle de Losa	Relloso	Catastro de rústica y mapa 1/50.000, hoja Villasana de Mena.	Situado al norte de la población
111.- Alto La Quintana	Valle de Losa	Relloso	Mapa 1/50.000, hoja Villasana de Mena	Situado al sur de la población
112.- Quintanilla y Arroyo Quintanilla	Valle de Losa	Vescolides-Villabasil	Catastro de rústica y Mapa 1/50.000, hoja Villasana de Mena	Inmediato topónimo San Juan
113.- Las Quintanas	Valle de Losa	Villalacre	Catastro de rústica	Entidad de lugar
114.- Quintanales	Junta de Traslaloma	Castrobarto	Catastro virtual	Nota: Cercano al topónimo Villa Salinas
115.- Valdequintana	J unta de Traslaloma	Castrobarto	Catastro virtual	Nota: Inmediato a los topónimos Villa Salinas y Casares
116.- Trasquintana	Junta de Traslaloma	Las Eras	Catastro virtual	Nota: Inmediato topónimo Godo
117.- Quintanares	Junta de Traslaloma	Las Eras	Catastro virtual	
118.- Quintanilla de Pienza	Merindad de Montija	Quintanilla de Pienza	Nomenclátor de Burgos. Mapa 1/50.000, hoja Villasana de Mena.	Entidad de lugar
119.- Quintanahedo y arroyo Fuente Quintana	Merindad de Montija	Quintanahedo	Nomenclátor de Burgos. Mapa 1/50.000, hoja Villasana de Mena. Catastro de rústica	Entidad de lugar
120.- Tresquintana	Merindad de Montija	Villalazara	Catastro de rústica	
121.- Quintanilla Sopeña	Merindad de Montija	Quintanilla Sopeña	Nomenclátor de Burgos. Mapa 1/50.000, hoja Villasana de Mena.	Entidad de lugar
122.- La Quintana	Merindad de Montija	Villasante	Catastro de rústica	Entidad de lugar
123.- Quintanilla	Valle de Mena	Siones-El Vigo	Nomenclátor de Burgos, mapa 1/50.000, hoja Villasana de Mena	
124.- La Quintana	Valle de Mena	Hornés	Catastro de rústica	
125.- Quintanilla	Valle de Mena	Ribota de Ordunte	Catastro de	

			rústica	
126.- Quintas y Quintanas	Valle de Mena	Caniego	Catastro de rústica	Inmediato ermita San Miguel, enclavado en el monte del mismo nombre.
127.- Quintas	Valle de Mena	Cereceda-Ungo	Mapa 1/50.000, hoja Villasana de Mena	
128.- Las Quintanas	Valle de Mena	Gijano	Catastro de rústica	
129.- La Quinta	Valle de Mena	Rio de Mena	Catastro de rústica	Inmediato al pueblo
130.- La Quintana	Valle de Mena	Santa Cruz de Mena	Catastro de rústica	
131.- Las Quintanas	Valle de Mena	Artieta	Catastro de rústica	Inmediato al pueblo
132.- Quintanar	Valle de Mena	Artieta	Catastro de rústica	
133.- Las Quintanas-Quintanas	Valle de Mena	Medianas	Catastro de rústica	Inmediato topónimo Santa María
134.- Las Quintanas	Valle de Mena	Mena Mayor	Catastro de rústica	
135.- Quintanosa	Valle de Mena	Barrio de Luengas (Santiago de Tudela)	Catastro de rústica	Inmediato al pueblo
136- Quintana	Valle de Mena	Sopeñano	Catastro de rústica	
137.- Quintana	Valle de Mena	Valluerca	Catastro de rústica	Inmediato al pueblo
138.- Quintana	Valle de Mena	Ciella	Catastro de rústica	Inmediato al pueblo

Tabla 42.- Quintanas y Quintanillas en las Merindades.

Fernández Palacios considera la explicación de Vega de la Torre la más convincente, y propone ir lugar por lugar comprobando sus características sobre el terreno, teniendo también en cuenta la explicación de Prieto Bancés señalada más arriba[1096].

Las tierras públicas de la corona o del reino visigodo, y las de las ciudades e iglesias (unas y otras calificadas de *fai*), pasan en principio a poder de la Comunidad musulmana. Lo mismo que las de los vencidos por las armas o las de los fugitivos. Todas ellas se consideran tierras de conquista (*anwiyyah*), a diferencia de las pertenecientes a los protegidos, que son tierras pacíficas (*sulhiyyah*), Los bienes muebles de los vencidos constituyen siempre botín de guerra. El botín en todos los casos, y a veces también las tierras, se reúne en una masa común y luego ésta se divide en cinco partes. Una de ellas, el quinto (*jums*) es la parte de Dios y del Profeta y queda para la Comunidad; las otras cuatro se reparten entre los que han intervenido en la conquista.[1097].

El derecho musulmán conocía tres grandes formas de relación entre propietarios y mano de obra campesina, la *muzara'a*, la *musaqat* y la *mugarasa*. La *musaqat* era un contrato de irrigación, se trataba de plantaciones en las que era preciso mantener la irrigación, utilizando máquinas

[1096] Fernando Fernández Palacios. *Lengua e historia del Asón al Cadagua.* 2002. pp. 1223. Tesis doctoral UCM. www.ucm.es/BUCM/tesis/ghi/ucm-t26714.pdf (febrero 2009).
[1097] Alfonso García Gallo. *El origen y la evolución del derecho*. 1982. p 551.

hidráulicas o con aguas corrientes, y en este caso la máquina elevadora del agua era proporcionada por el propietario así como, a veces la bestia de trabajo[1098], el producto de la explotación era dividido por mitades, por ser el esfuerzo del aparcero mucho mayor. Es una aparcería consistente en el cultivo de una finca de árboles frutales, y, por extensión, también acabó incluyéndose las plantas de tallo endeble (cereales, caña de azucar, etc., salvo verduras) e incluso árboles, a cambio de una parte (mitad, tercio, quinto), y no por cantidad, peso o volumen, de los frutos como salario del trabajador. Todo el trabajo corresponde al aparcero[1099].

La *mugarasa* era un contrato de plantación, por el que un propietario proporcionaba a la otra parte un terreno comprometiéndose éste a hacer en él una plantación cuando esta plantación empiece a rendir normalmente, la propiedad –y no esta vez, el producto– será dividida según una cuota prevista de antemano[1100]. La *mugarasa* tiene que cumplir cinco condiciones: que se trate de árboles, que el salario del colono no consista en un árbol determinado para evitar la pérdida de ganancia si el árbol muere, que la división afecte a los árboles y a la tierra, que el contrato finalice antes de la producción de los árboles y que los árboles sean del mismo tipo o tengan similar momento de producción[1101].

La *muzara* es la sociedad agrícola en la que dos personas se asocian para cultivar una tierra perteneciente a ambas o a una sola, siendo el aporte de la otra mano de obra, o semilla, o ambas cosas a la vez. Es, por tanto un arrendamiento de labrantío. Tiene múltiples variantes en función de la aportación de las partes, que puede ser trabajo, propiedad de la tierra y semilla, por lo que el principio de proporcionalidad en los beneficios siempre estará presente. Una de las variantes de la *muzara* es la *jumasa* (también *jamasa*) o quintería, contrato agrícola en el que una parte pone sólo su trabajo (la otra el resto) y recibe el quinto de la producción de la tierra. Aunque por sus condiciones (aleatorio, pago en frutos de la cosecha) era un contrato ilícito ya que violaba los dos principios fundamentales de la saria (el pago debe ser reconocido y determinado con exactitud y no podrá consistir en alimentos o frutos de la tierra), los jueces andalusíes y norteafricanos lo aceptaron y fue introducido, excepcionalmente, en la saria mediante su consideración como sociedad (palabra que se debe pronunciar al formalizar el contrato) y no como alquiler[1102].

Quintanas y Quintanillas por Municipios	
Alfoz de Bricia	1

[1098] Claude Cahen. *El Islam*. Ed. Siglo XXI, Madrid, 1972, p. 141.
[1099] Francisco Vidal Castro. La musaqat: un contrato de riego en la agricultura de Al-Andalus y el Magreb. Teoría y práctica jurídicas. *Agricultura y regadío en Al-Andalus, síntesis y problemas: actas del coloquio*, Almería, 9 y 10 de junio de 1995 / coord. por Lorenzo Cara Barrionuevo, Antonio Malpica Cuello. 1995. p. 431.
[1100] Claude Cahen. Op. cit., pp. 143.
[1101] Francisco Vidal Castro. Op. cit., p. 443.
[1102] Francisco Vidal Castro. Op. cit., p. 444-452.

Cillaperlata	1
Jurisdicción de San Zadornil	1
Merindad de Valdeporres	1
Espinosa de los Monteros	2
Oña	2
Partido de la Sierra en Tobalina	2
Valle de Zamanzas	2
Alfoz de Santa Gadea	3
Merindad de Valdivielso	3
Rucandio	3
Valle de Manzanedo	3
Frías	4
Junta de Traslaloma	4
Los Altos	5
Merindad de Montija	5
Valle de Tobalina	6
Valle de Losa	9
Valle de Valdebezana	9
Merindad de Castilla Vieja	12
Merindad de Cuesta Úrria	12
Merindad de Sotoscueva	13
Valle de Mena	16
Medina de Pomar	19
Total general	138

Tabla 43.- Quintanas y Quintanillas por Municipios.

De estos topónimos, 29 se sitúan en terrenos inmediatos a entidades de población existentes en la actualidad, 10 asociados a despoblados, 9 situados junto a un hagiotopónimo, algunos de ellos en los límites jurisdiccionales entre poblaciones. Sólo dos de ellos llevan prefijado un nombre de persona: M Quinta en Quintanamacé (Medina de Pomar) y Quintana Severo en el término de Nofuentes (Merindad de Cuesta Úrria). Podríamos asociar a este período histórico el Quinta –en

Río de Mena– y Quintas –en Ungo– que aparecen en el Valle de Mena, si bien ninguno de los dos se localizan en espacios llanos, sino todo lo contrario, en laderas.

Consideramos que en la división en quintos de las tierras conquistadas por el Islam y en el pago del quinto de la cosecha por los aparceros en ese mismo período está el origen de la mayoría de los topónimos Quintana, Quintanillas, Quintanares, etc., que proliferan al norte de la Bureba y muy específicamente en las Merindades de Burgos; lo ligamos al cumplimiento de los preceptos normativos del derecho musulmán, puesto que la mayor parte de ellas se corresponden con terrenos llanos y cultivables, como se puede observar en el mapa “Quintanas y Quintanillas”. En la Merindad de Sotoscueva todas están situadas en términos comunales, al menos en algún momento histórico, según lo registrado (siglos XVI al XVIII), en el valle de Valdebezana encontramos Quintanares, importante terreno comunal en el que tenían lugar las reuniones del concejo del valle.

Estos repartos dieron lugar al establecimiento de poblaciones para su cultivo en régimen de aparcería y a la posterior permanencia de la población asociada a la explotación en los siglos medievales. Sin embargo, estas poblaciones en la mayoría de los casos desaparecieron como entidad, probablemente al irse transfiriendo la población de la agricultura o ganadería a otras actividades como las huestes, especialmente en el siglo XIII, con el “tirón de Andalucía”.

La abundancia de estos topónimos en las Merindades, puesto que en el número de ellos de la Bureba hacia el sur es mucho menor, tendrían una explicación razonable si pensamos en la ortodoxia de árabes y bereberes en los primeros momentos de la invasión, al menos, en esta zona. Ello daría al traste con el planteamiento de Oliver Asín de que pudieron llegar con los invasores otros elementos de la religión cristiana, muy extendida ya por el norte de África en la época previa a la invasión de la Península Ibérica, y, que según él, justificaría la gran existencia de toponimia hagiográfica en Las Merindades[1103]. Sin embargo, consideramos que las quintanas que se corresponden con explotaciones agropecuarias, una vez retirados los bereberes a mediados del siglo VIII, se mantuvieron porque se mantuvo la explotación agroganadera, ahora ya sin pago de tributos por la explotación de la tierra.

Alfonso II sabe que las tierras de quintanas y quintanillas pertenecen al estado, y por lo tanto él puede disponer de ellas, puede reclamar la propiedad y los correspondientes tributos. Consideramos que, en el contexto de la reestructuración política, reorganiza basándose en la legitimidad visigoda y carolingia. Estas figuras se mantuvieron como explotaciones agropecuarias pasando muy probablemente a formar parte de la propiedad real. Para ello se cristianizaron con la

[1103] Jaime Oliver Asín. Op.cit., pp. 17-18.

construcción de una fundación religiosa que diese amparo legal a esa explotación bajo el paraguas de monasterio propio.

2.4.- *Ciudades*

Por último veremos la existencia en las Merindades de ocho ejemplos de un topónimo nada corriente en un territorio eminentemente rural, se trata de *ciudad*. En el falsificado documento del año 800 se cita la *civitate de Area Patriani in territorio Castelle*[1104], ciudad que en 807 será ya territorio.

Las ciudades se sitúan al pie de importantes elementos castrales o en el mismo castro, como sucede en el caso de Medina de Pomar. Medina es el nombre árabe que se utiliza para denominar la ciudad, *medina* que no debió ser la única en las Merindades y de ahí que fuese necesaria nombrarla con un “apellido” para distinguirlas de otras *medinas* en el mismo territorio.

Ninguna de las otras ciudades ha perdurado con su nombre árabe, sino con la palabra latina equivalente; así tenemos Cidad de Ebro en el valle de Manzanedo y Cidad de Valdeporres, lugares que aún perduran. La toponimia nos ha dejado una Cidad junto a Cillaperlata, otra junto a Soncillo, y dos ciudades más junto a los lugares de Castresana y de Quincoces de Yuso. Y por último una referencia documental a la octava ciudad: en el LBB se recoge el de *Lastras de Uilla de Ciuda*t, escrito *Cibdat* en el margen del libro[1105] en cuyo entorno se localiza el muy significativo y único topónimo "Godo" de las Merindades.

Todas se localizan en lugares muy cercanos a un topónimo *calzada* en el peor de los casos, y en el mejor, a las documentadas calzadas romanas y muy cercanas a un castro protohistórico.

Creemos que debió tratarse de ocupaciones de la época bereber, o bien época visigoda, que se crearon con el sentido de agrupar los diferentes elementos que requería la estructura geopolítica del momento: administración territorial y lugar de comercio, a la vez que sería la residencia del administrador de la jurisdicción. En definitiva, serían los centros neurálgicos de la organización establecida en el periodo bereber. Organización territorial en la que nos parece ver el precedente de lo que posteriormente serán las tenencias.

[1104] San Millán-2
[1105] LBB XIV-256

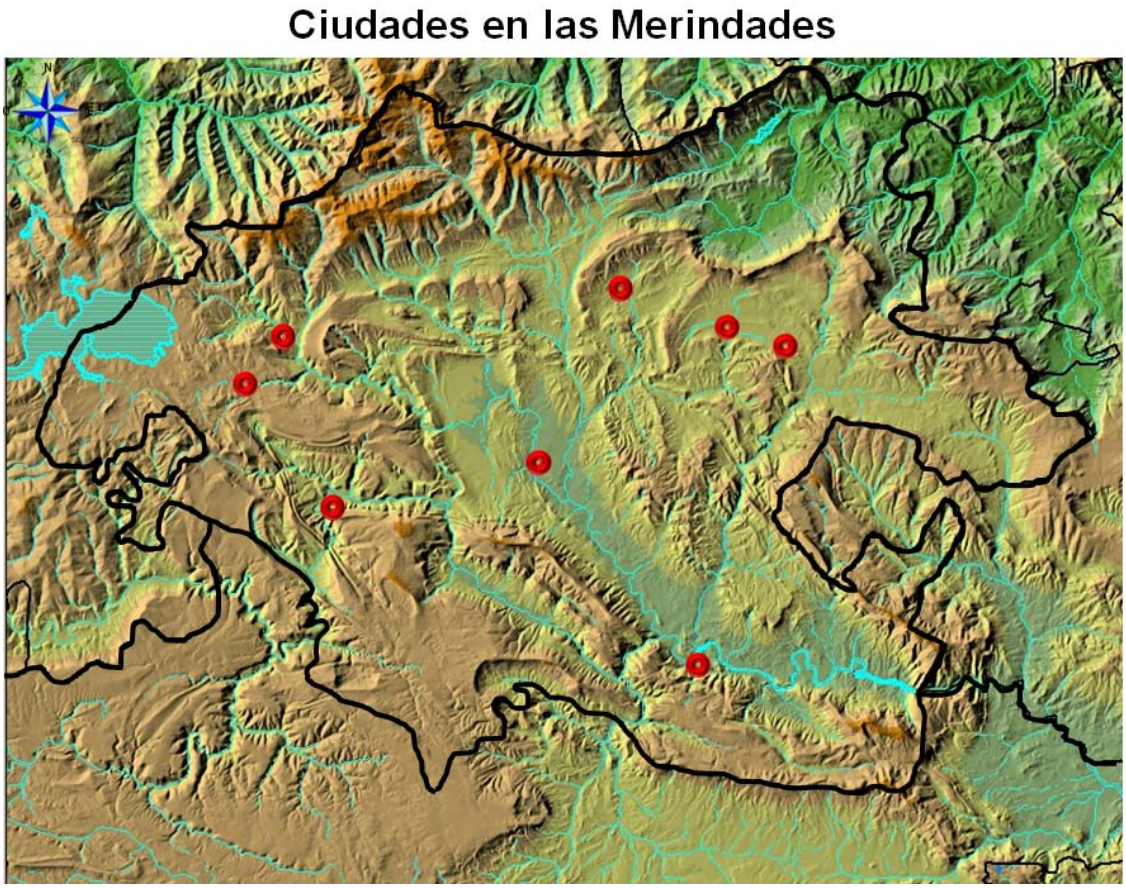

Mapa 50.- "Ciudades" en las Merindades

2.5.- El solar

La pequeña explotación agropecuaria familiar típica del sistema socioeconómico altomedieval detentaba la plena propiedad de los bienes que trabajaba, es la unidad menor origen de la ocupación del territorio; unidad que adquiere el título de solar bajo cuyo nombre perdurará.

El solar se conforma en las ocupaciones de la Alta Edad Media como una fundación religiosa a la que se asocia un terreno alrededor, basado en la legislación visigoda del siglo VII. El terreno mínimo tiene como función la dotación patrimonial para alimento (*ad cibarium*), y se denominará atrio. Las normas canónicas fijaban de manera precisa el tamaño del atrio, generalmente doce pasos. En el entorno de su superficie se desarrollarán los setenta y dos pasos que corresponden a la tierra patrimonial, aunque no faltan las referencias que hacen alusión únicamente a las dos superficies unidas como si se tratase de una sola. Así, en el siglo IX ambas constituían ochenta y cuatro pasos según ordenaba la ley. Todavía a comienzos de del siglo XII en algunos lugares se seguía manteniendo conservadoramente esta misma superficie. Sirva de ilustración de esta pervivencia, aunque ya no muy practicada, la recomendación del titulo II del Concilio palentino del año 1129. *Mandamos que ninguno posea en iglesia alguna por derecho hereditario lo que está*

dentro de los ochenta y cuatro pasos. Las tierras patrimoniales, ubicadas alrededor del templo, adquirieron pronto un considerable valor dada su privilegiada situación en el contexto del hábitat. Esta circunstancia llevó a que fuesen especuladas por sus rectores: vendidas éstas y compradas otras en lugares más baratos, y terminarán por convertirse en los que ha llamado, ya en unas circunstancias cronológicas y culturales diferentes, l*a huerta del cura* o, simplemente, *el iglesario*.

De la preocupación que los rectores de la iglesia tuvieron por el mantenimiento de la integridad de esta tierra patrimonial nos da una idea del contenido del cuarto canon del II Concilio de Toledo en 527: *Si algún clérigo se comprueba que se ha hecho algún huerto o alguna viña en las tierras de la Iglesia para su propia sustentación, poséalo hasta el día de su muerte, pero después de la partida de esta vida conforme a lo prescrito en los cánones antiguos, restituirá a la Iglesia lo que le pertenece y no lo dejará a ninguno de sus herederos*[1106].

El atrio era un espacio restringido y perfectamente acotado alrededor del templo, tal como podemos ver en el dibujo que representa una reconstrucción hipotética. Su superficie ha variado ligeramente según épocas, generalmente entre doce y treinta pasos alrededor del templo. Su misión era polifuncional; en muchas ocasiones constituía la expansión natural para los fieles que acudían a los oficios, pero fundamentalmente su función consistía, tal como indican los cánones conciliares, en un espacio para enterramiento (*ad tumulandum*). Por esta circunstancia el atrio terminará por llamarse cementerio y por esta razón es esperable que cada yacimiento arqueológico del que únicamente tenemos la evidencia de tumbas de lajas o excavadas tenga detrás una fundación poblacional con su correspondiente advocación que era el titular del templo.

Esta distribución espacial condicionará todas las iglesias de la Merindades e incluso muchas de las ermitas; es más, los espacios cultuales que desaparecieron, y de los que sólo quedaron los topónimos pegados al lugar en el que estuvieron, también están condicionados por estas distancias como iremos viendo en cado uno de los siglos, por esa razón es muy probable que todas ellas tengan, al margen de que no figuren en el Inventario arqueológico, o hayan tenido sepulturas de lajas y de ahí el recuerdo de huesos o tumbas asociados a esos topónimos.

En el momento altomedieval esas fundaciones tituladas consisten en una pequeña explotación agropecuaria alrededor de una fundación religiosa, o más bien, asociada a ella. Se trataría del edificio religioso, con el terreno *ad cibariu*m de su alrededor, todo ello de acuerdo con las medidas establecidas en los concilios visigodos. Por último, algunas otras tierras de menor tamaño que puede que vayan siendo añadidas después de la fundación religiosa. y que están,

[1106] José Vives, Tomás Marín, Gonzalo Martínez. Op. cit., p. 44.

casi siempre, en la misma jurisdicción, en entornos cercanos, y en muy pocas ocasiones en entidades jurisdiccionales cercanas, o más bien limítrofes.

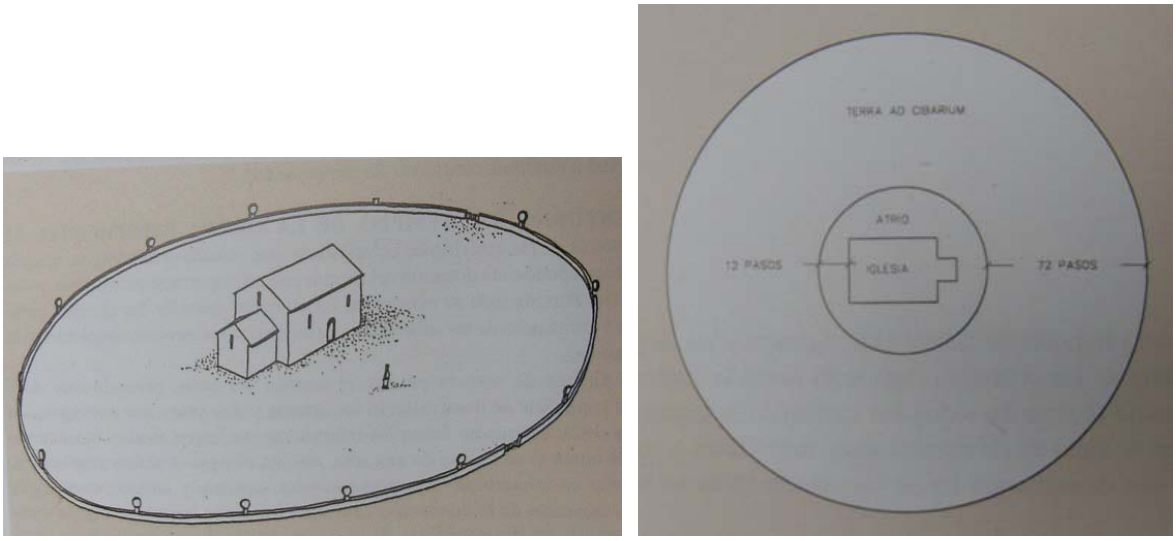

Ilustración 34.- Distribución espacial de una fundación religiosa visigoda y altomedieval según Bango Torviso[1107].

Con el paso del tiempo esas fundaciones pasaron a denominarse solares, como ya hemos indicado. Como tales se apean a comienzos del siglo XVI (1523) las fundaciones pertenecientes a Oña en el valle de Valdivielso, San Andrés en Población, San Claudio en Valdenoceda y San Esteban del Val en Puente Arenas[1108], Santa Coloma y San Millán, que se transformaron en las parroquias de Santa Coloma y Quintana de Valdivielso respectivamente. Lo mismo ocurre en el caso documentado de San Vicente de la Mata que evoluciona a parroquia de Arroyo de Valdivielso y en el caso de Santa María sobre el Ebro que lo hace a parroquia de Santa María de Garoña.

Otro ejemplo, muy gráfico puesto que describe todos los componentes del solar e incluye las medidas de superficie, es el de San Román de la Engaña del que tenemos constancia documental desde 1392, término comunero entre los valles de Sotoscueva y Valdeporres, que ya en 1518 era una granja compuesta por *tres casas tabladas con sus posesiones enderedor según que está amojonado por sus mojones y la hermita del señor San Román con su campana y sus parados de yerba llevar y son sus heredades de pan llevar e con su parada de molino que esta cerca de la fuente de la dicha granja y con los lonares que esta en la dicha granja y con todos los árboles de fruto y non fruto que están en el término de la dicha granja según que está amojonado entre la granja y el valle que han por surquero por todas partes exido del dicho valle de Valdeporres e que*

[1107] Isidro Bango Torviso. *Arte prerrománico hispano*, p. 453-454.

[1108] AHN-CODICES,L.113

caben de sembradura las heredades labrantías fasta dos fanegas y los prados pueden llevar en cada un año fasta veinte carros de yerba [1109].

En la Plena Edad Media, ya con la organización parroquial desarrollada el solar deja de tener la función religiosa original, puesto que esa función pasa en exclusiva a ser desarrollada por la parroquia y el clero secular. Ahora el solar, en sentido estricto, significa el suelo donde se levanta la vivienda familiar, la cabeza de la unidad productiva. En sentido amplio puede también referirse al conjunto de la unidad productiva, a la heredad, que incluye parcelas de labor y derechos de participación en los bienes de aprovechamiento colectivo; la célula básica de producción, explotación y renta en el sistema feudal. Así lo emplean desde los ordenamientos jurídicos generales o particulares, cuando regulan sobre la capacidad de disposición de los bienes que integran el solar, hasta la documentación privada cuando en los diferentes asuntos jurídicos protagonizados por miembros de la clase señorial incluye solares poblados y por poblar entre los bienes objeto de negocio. El solariego quedaría identificado con el poblador de dichos solares. Hay una tercera acepción, más amplia, que hace del vocablo solariego una forma de señorío, cuya titularidad, a diferencia del realengo y del abadengo, recae en un noble laico, y donde, por contraste con la behetría y al igual que en los dos formas anteriores, el dominio señorial arraigado en la posesión de solares se concentra en un único señor laico o eclesiástico[1110].

Hasta la Baja Edad Media el solar había integrado por igual propiedad y señorío –lo "económico" y lo "político"– pero a partir de la crisis del siglo XIV, ambos elementos tienden a actuar por separado ocasionando con ello la desestabilización del orden anterior y la creación de unas condiciones más favorables para el desarrollo de nuevos mecanismos de extracción de renta y, por tanto, de dependencia campesina. Martínez García considera que su particular seguimiento en los lugares de behetría permitirá confirmar la hipótesis de que sus habitantes, si en algún momento gozaron de prerrogativas sociales y jurídicas, llegado el siglo XIV apenas se diferenciaban del resto. Bajo una situación general de dependencia vasallática, establecida a través de la cabeza del solar, cada vecino iba perfilando su estatuto personal de acuerdo con su posición respecto a los medios de producción, especialmente la tierra, en las behetrías igual que en las otras formas señoriales posibles[1111]. Prueba de ello es que en 1316 el monasterio de Oña exige a los que tenían solares en la aldea de Palazuelos que no sólo debían pagar la infurción, sino poblar los *solares* debidamente, ya que, aunque fueran vasallos del rey, la aldea era del

[1109] Archivo de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva. Ejecutoria del pleito de las Merindades de Valdeporres y Sotoscueva contra Antonio María de Porres.
[1110] Luis Martínez García. Los campesinos solariegos en las behetrías castellanas durante la Baja Edad Media. En *Los señoríos de Behetría*. Pp. 190-191.
[1111] Luis Martínez García. Op.cit., p. 189..

monasterio y podía despoblarse; de modo que o los poblaban o los vendían, obteniendo una sentencia del alcalde de las Merindades en este sentido[1112].

Sin embargo en las Merindades constatamos la pervivencia de que la jurisdicción siguió en las behetrías al margen de lo señorial, aún cuando el esfuerzo, manipulación y presiones de los señores de la zona hicieron todo lo posible por usurpar la jurisdicción, como veremos mas detenidamente en un capítulo propio un poco más adelante, que permanecieron de realengo durante toda la Edad Media, De hecho en el Becerro de las Behetrías la jurisdicción se anota por solares, distinguiendo perfectamente cuáles pertenecían a los señores y cuales a los religiosos –monasterios y obispados–, si bien la existencia de un sólo solar de behetría permitía definir el lugar como tal, como vemos en el caso de La Riba (Espinosa). El lugar está compuesto por tres solares y comienza la definición por el de behetría –*Este logar a tres solares: el vno behetria e el otro de la eglesia de Burgos e el otro de Iohan Sanchez de Torres. E an por sennor el solar de la behetria a Pero Ferrandez e son naturales desta behetria todos los del solar de Velascor e non saben quien son deuiseros*[1113]–.

El solar más completo disponía de casa, corral, huerta, era y tierras de cultivo –s*olar con todas sus pertenecencias que tenían en Cornejo, lugar de las Merindades de Castilla Vieja, a saber una casa con su corral, huerta y era, una haza a el Hoio, otras a las Hazas de Robañon, otra a Piedrahita, otra a Colladillo, otra llamada la Hijona, otra que se decía del Maello, otra la de la Venilla, otra la de Trascasa, otra a la Herreria de los Nogales y otra que llamaban de la Piedr*a[1114]–. La mayoría de las casas, a mediados del siglo XV, seguían teniéndo el techo de paja –*vna casa pajiza con su corral que nos abemos en el dicho logar de Quintana*[1115]–; aún cuando las había de teja –v*na casa tejada de teja con vn portal delante de las puertas que nos abemos en el dicho logar de Sant Martin*[1116]–.

El equipamiento del solar para que se considerase habitado nos lo refleja un documento de Oña de 1312 en el que se dicta sentencia para obligar al poblamiento de determinados solares en Palazuelos, como ya hemos visto. En la sentencia se incluyen los elementos que han de

[1112] Oña-562: *que les poblasen los solares de Palacuelos, que eran de el abbat y conuento de ese lugar. E ellos respondieron ansi ante el alcalde sobredicho: que ellos eran vasallos de el rey e que por aquellos solares e heredamientos que ellos que non auien por que los poblar, pues quel pagauan sus derechos. A esto, don Joan Pérez dijo que non auian por que lo leuar los solares (a leuar por o quisiessen) nin las heredades que non podían auer sos derechos, ca, si alguno de ellos matassen, que non abrían el homeciello y, si le firiessen, que non abrían las caloñas nin los (ilegible), e por esto que se auia a despoblar la aldea; e que por esta racon, que pedia el alcalde que el mandasse, oydas las partes (sic). Mando que, pues el aldea era de el abbat e del conuento de Oña, que ge lo poblassen en tal manera en aquellos solares cada vno como heredaua, según yo di por juicio. E yo juzgue assi: que ge lo poblassen con sos cuerpos o con sos fijos casados o con sus fijas casadas o con artessa o con cedazo o con mesa o con vn par de manteles cada vno de ellos e con tres ouejas e con vn carnero e con tres cabras e con vn cabrón e con vn lechon e con vna manta e con dos lencuelos e vn pellon e con tres gallinas e vn gallo; e que jurassen cada vno de ellos que non tenían mas con que lo poblar; e esto que fuessen tenidos de poblallo fasta cabo de el año, como el alcalde mando et juzgo, pero en este comedio, si alguno de ellos venderlo quisiere en este plazo de el año, que lo pueda vender no seyendo ome fidalgo.*

[1113] LBB-XIV-215.

[1114] SNAHN1.2.1.18.2.8FRIAS,C.252,D.8.

[1115] Rioseco-409.

[1116] Rioseco-408.

acompañar el poblamiento, amén de las propias personas: *una artesa o un cedazo, una mesa, un par de manteles, tres ovejas, un carnero, tres cabras, un cabrón, un lechón, una manta, dos lenzuelos* (pañuelos[1117]), *un pellón* (equivalente a pellote con el significado de vestimenta que se colocaba encima de la saya[1118]), *tres gallinas y un gallo*. Como vemos se trata de los utensilios domésticos y animales que junto al terreno cultivable les podían permitir el consumo alimentario, e incluso el comercio de los excedentes en función de su existencia, como vemos también en el caso de San Román de la Engaña.

Ahora bien, también hemos constatado que a medida que transcurre el medievo proliferan los solares de las instituciones religiosas y de los potentados locales dados en arrendamiento, incluso un único solar se arrienda en partes como observamos en 1290 en Santa Cruz de Andino –*el myo solar de Santa Cruz, que fue de Gigorio, del qual solar tien arrendado las tres partes Roy Martín, vezino de Frías, e la quarta parte Domenga Perez*[1119]–. También documentamos la partición de los mismos originando solares de casas y solares de heredades como en San Esteban de Valdelacuesta –*el qual dicho solar de casas anexamos e fazemos anexion a vn solar de heredades de pan e vino lebar quel dicho monesterio tiene en el dicho lugar de Sant Steban*[1120]–.

En 1428, documentados la creación de un solar dentro del solar existente de San Román de la Engaña, como consta por el contrato que se firma entre *Martín de las Torres y Bentura Alfonso*, *vecinos de Rio Arriba* (Rozas de Valdeporres) *con Lope García de Porras, hijo de Pedro Gómez de Porras, sobre el solar nuevo de San Roman el cual los arrendadores debían hacer de ocho vigadas de casa levantando de nuevo la pared e las bigas e de cabrios e de cubierta de tabla fasta cerrado con su llave en dos plazos habemos de facer el dicho solar de pie e de cabeza asi como vasallos solariegos e de pagar en renta por seis años en cada uno quatro almudes de pan, medio trigo e medio cebada seco e limpio medido con las medidas del mercado de Medina, puesto a nuestra costa en la casa torre de Cidad de Porres más dos pares de gallinas*[1121].

En el valle de Valdivielso las donaciones originales de Oña se han transformado en multiplicidad de solares, el principal de ellos conservará la denominación del monasterio o *cella* donada en 1011; pero a su lado existen otras unidades menores de explotación originadas, probablemente, en el mejor arrendamiento de las tierras que constituían el solar, casi siempre con el nombre de una advocación que se corresponde con la memoria histórica de la fundación religiosa original. En el caso de los solares adscritos al lugar de Santa Olalla (Merindad de

[1117] RAE. Diccionarios históricos, 1803. http://buscon.rae.es (diciembre 2011)
[1118] Gonzalo Menéndez Pidal. *La España del siglo XIII, leída en imágenes*, pp. 63-65.
[1119] Oña-345
[1120] Rioseco-412.
[1121] Archivo de la Siete Juntas del Valle de Sotoscueva. Ejecutoria del pleito de las Merindades de Valdeporres y Sotoscueva contra Antonio María de Porres.

Valdivielso) tenemos el solar de Santa Eugenia-Santa María de Bercedo, el solar de San Facundo, el solar de Santa Olalla[1122]; en Quintana de Valdivielso los solares de San Claudio, San Román, San Felices. A finales del siglo XV de la fundación religiosa que lo amparó, en la Alta Edad Media, sólo persiste el nombre y a duras penas la iglesia, convertida en ermita en la mayoría de los casos, pero que siempre tiene la titularidad del solar apareciendo nombrada en el primer epígrafe de los apeos, como en caso del solar de San Román en Quintana de ocho fanegas de sembradura –*primeramente la iglesia de San Roman de Quintana con su solar de casas despoblado e una tierra al parral todo junto en una pieza*[1123]–.

Imagen aérea 11.- San Román de la Engaña.

En otros casos el solar original ha sido dividido al donarse parte del mismo a dos instituciones religiosas diferentes, con lo que cada una conserva un solar con el mismo nombre en la misma localidad, como sucede con el solar de Santecildes (San Felices) en Quintana de Valdivielso, en el que Oña disponía de la parte del solar que contenía la iglesia y el monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar de una parte dedicada a parral[1124].

[1122] Oña-110, 133, 136, 137, 142. AHN, CODICES,L.113
[1123] Zabalza. Oña-143, 405. AHN, CODICES,L.113
[1124] Santa Clara 57.07. AHN, CODICES,L.113

Los solares dieron nombre a los barrios de los lugares en las Merindades como constatamos en la documentación medieval, a finales del siglo XIII el de Mediavilla en el lugar de Quecedo de Valdivielso –*el nuestro solar dy de Quecedo, que es en media uilla*[1125]–, en Santotis (Valle de Tobalina) –*el nuestro solar que auemos en Santetis, que dizen de Mediauilla*[1126]–; a comienzos del siglo XV en el lugar de San Martín del Rojo registramos los solares de Fondon de Villa, Mediavilla, Somovilla y Somoriba[1127]; nombres éstos que se repiten en la actualidad en muchos lugares y que hemos documentado en los lugares que componen la Merindad de Sotoscueva[1128].

Varios solares conformaban un lugar con jurisdicción propia, tanto como para que fuese registrado en el Becerro de las Behetrías donde encontramos ejemplos claros en La Riba (Espinosa), que acabamos de ver, en Riaño –*en este logar ay dos solares: el vn solar del Rey e el otro solar es solariego de don Nunno*[1129]–, en Ahedo de Gijano (Valle e Mena) –*En este logar a vn solar el abad de Onna e el monesterio de Galdanes otro solar*[1130]–.

Ilustración 35.- Sarcófago utilizado como abrevadero para el ganado del lugar de Andinillo, conocido como Granja de Andino.

Como ya hemos mencioando, a finales de la Edad Media el edificio religioso que había justificado la fundación del solar se había reducido a ermita, en el mejor de los casos, y permanece el cementerio excavado generalmente en un pequeño altozano, rocoso y por ello mismo no cultivable, son los restos de esos solares poblados que vemos en el Inventario reconocidos únicamente por sus sepulturas; hechos que se ponen de relieve en el caso de la fundación de Santiago de Andino, documentada en 1011 –c*ella sancti Iacobi de Andino cum integritate*[1131]–, que en siglo XVIII se referencia como solar y como granja en el mismo documento –*asimismo de las tierras del solar de que se intitula de Santiago y su ermita perzibe el diezmo de ellas el Real*

[1125] Oña-252
[1126] Oña-422
[1127] SNAHN1.2.1.18.2.8FRIAS,C.252,D.8
[1128] Mª Carmen Arribas Magro. *La Merindad de Sotoscueva*. Trabajo presentado para la obtención de la suficiencia investigadora
[1129] LBB-XIV-105.
[1130] LBB-XIV-50.
[1131] Zabalza

Monasterio de San Salvador de la villa de Oña y en su nombre el padre prior que havita en el lugar de Campo… y que los vezinos de dicha Granja de Andinillo[1132]–.

El nombre del solar asociado a la ermita acabará por caer en la Edad Moderna, y quedará únicamente el recuerdo en el nombre de un pago: hagiotopónimo; las casas y edificios asociados del solar también desaparecerán y quedará su recuerdo en el topónimos tales como villa, casa, casares, etc.

2.6.- El hábitat: distribución y ocupación del territorio

El poblamiento en las Merindades no parte de cero, en los siglos precedentes a la Edad Media ha tenido lugar una importante ocupación en la protohistoria, en el modelo castral de ocupación del territorio, modelo que se prolonga hasta muy entrada la romanidad e incluso se vuelven a ocupar en la Alta Edad Media. Contamos hasta 109 castros que, a la vez que elementos defensivos, son poblados reconocibles con viviendas, huertos, zonas de cultivo y por supuesto su muralla defensiva. Se localizan 32 castros documentados arqueológicamente, 8 relatados en la documentación, 16 en la bibliografía, 53 en la toponimia, y además, contamos con 5 ocupaciones del Hierro en cuevas y restos de la misma época en otras 10 localizaciones.

Ya en época romana, siglos I a mediados del V, tenemos hasta 31 ocupaciones rurales con restos arqueológicos, de los que solamente una merece el título de villa tardorromana, Los Casarejos en San Martín de Losa, y una importante explotación minera en Salinas de Rosio.

Del estudio del Inventario arqueológico provincial se concluye que en los municipios más septentrionales (Bricia, Arreba, Zamanzas, Manzanedo, Valdeporres, Sotoscueva y Espinosa de los Monteros) no existen yacimientos romanos relacionados con lugares de habitación más que estrictamente militares en época de verano (El Paño-Villamartín, Sotoscueva) y restos de vías sobre los cuales no hay unanimidad en su calificación como romanos (Entrambosrios, Sotoscueva). Por el contrario los yacimientos romanos (altoimperiales y tardorromanos, incluida la villa y la explotación minera) se localizan en los municipios de Cuesta Úrria, Trespaderne, Losa, Villarcayo-Castilla Vieja, Tobalina, Villalba de Losa, Berberana, Partido de la Sierra en Tobalina, Frías y Medina de Pomar. Coinciden los yacimientos con la zona de valles amplios en los que es posible el desarrollo de explotaciones agrarias cerealísticas, imposibles en los municipios más septentrionales cuya orografía es montañosa, de mayor altitud o de suelos no aluviales y por lo tanto con menores posibilidades para el desarrollo de la agricultura extensiva y en consecuencia de villas romanas.

[1132] Ensenada

El desarrollo de villas romanas en la zona norte de Burgos sólo se documenta, como hemos visto, en San Martín de Losa y Salinas de Rosio. Estos dos yacimientos aportan como novedad, sobre las construcciones de villas romanas del resto del país, la techumbre de los dos edificios estudiados que se realiza con lastras de piedra. Sistema de cubrición arcaico que aún se mantiene en las cabañas de las merindades más septentrionales (Valdeporres, Sotoscueva, Espinosa de los Monteros y Montija) lo que nos hace preguntarnos en este caso si no estamos ante una readaptación de la cultura romana a aquellos elementos o particularidades ajenas a su cultura y propias de la zona en que se establece porque resulta de utilidad y prácticidad –resistencia del material ante los hielos, las lastras afloran a la superficie incluso fraccionadas en tamaños manejables–.

El estudio de inventario arqueológico y de las publicaciones sobre excavaciones realizadas ponen de relieve las escasisimas investigaciones arqueológicas en el Norte de Burgos, que se reducen casi al estudio centrado en los escenarios de las Guerras Cantabras, castros y campamentos, (Peralta Labrador) y el eje tardoromano, visigodo, medieval de Tedeja-Mijangos-Trespaderne (Bohigas, Lecanda, Ruiz Velez).

El periodo visigodo nos ha dejado algunas ocupaciones documentadas que veremos más detenidamente en el capitulo dedicado a las creencias; pero que, en resumen, se reducen documentalmente al mismo entorno del eje ya citado en el párrafo anterior de Tedeja, Mijangos, Santa María de los Reyes Godos, al que añadiríamos San Juan de Hoz de Cillaperlata. Habría que añadir algunas ocupaciones en el valle de Tobalina (La Peña del Mazo y El Pópilo) y en la probable de Sotoscueva (San Vicente de Villamartín). Para esta misma época hemos visto los *locus* como jurisdicciones que contiene lugares de habitación, y veremos un poco más adelante lo que creemos pudo ser una ocupación de los siglos visigodos en las Merindades, que parte de una continuidad observada en algunos elementos castrales, hasta totalizar la cifra de ochenta y ocho distribuidos en todo el territorio estudiado.

2.6.1.- Datos cuantitativos

En el capítulo sobre la metodología empleada en esta investigación ya hemos puesto de relieve que utilizaremos las fechas de generalización del culto a las advocaciones cristianas como elemento vertebrador del tiempo en el que se fueron creando las entidades de población en las Merindades de Burgos que resumimos aquí.

Hemos realizado un exhaustivo recuento de las advocaciones religiosas de las entidades que aún tienen culto (iglesias y ermitas) y las que lo perdieron en algún momento de la historia pasando la advocación a identificar ya, únicamente, un pago, porque que no cabe duda, tuvieron

su origen en la asociación con una entidad de población, de menor o mayor tamaño, durante los siglos medievales, y en el caso concreto de la mayoría de nuestras advocaciones durante el tiempo específico de la Alta Edad Media.

Entre los siglos V y XI tenemos 88 advocaciones diferentes; predominan las advocaciones de hombres a las de mujeres. Resulta destacable que las advocaciones femeninas decrecen de una manera muy importante a partir del siglo IX.

	Adv. Masculinas	Adv. Femeninas	Total
V-VIII	13	6	19
VIII	13	5	18
IX	10	8	18
X	12	1	13
XI	5	1	6
XII	4	3	7
XIII	3	2	5
XIV	1	1	2
Total	61	27	88

Tabla 44.- Advocaciones por sexo.

Gráfico 1.- Advocaciones por siglos y sexo.

Observamos en los datos la espectacular caida en el número de advocaciones a partir del siglo XI, cuando la Iglesia comienza a introducir un mayor número de casos en el Santoral, lo que nos lleva a concluir que la población se estancó a partir de ese momento, produciéndose muy pocas fundaciones más en el siglo XII y comienzos del XIII, al mismo tiempo que muchas de las existentes desaparecerán como entidades para pasar a ser unidades de explotación agropecuaria, pero sin entidad religiosa que la encuadre de forma diferenciada.

Ahora tomaremos como referencia el número de repeticiones de cada una de esas advocaciones. Observamos que aquellas cuyo culto se generaliza en los siglos tardorromanos y visigodas suponen la absoluta mayoría de todas las estudiadas, son 761 de las 1.360, es decir, casi el 56 por ciento de ellas.

	V-VIII	Neovisigodo	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	Total
Frecuencias	89	673	154	157	185	53	18	24	8	1.361

Tabla 45.- Frecuencias de las advocaciones por siglos.

No nos cabe la menor duda que todas esas fundaciones no lo fueron en los siglos en los que se generaliza el culto, entre el V y el VIII. Consideramos que se siguieron utilizando las advocaciones hasta el siglo XI, en lo que podríamos llamar, en palabras de Lecanda[1133], neovisigotismo. Pero no todas fueron neovisigodas, hay 88 casos en los que consideramos muy probable que la fundación se realizase en época visigoda, o tardorromana. Se preguntará el lector como llegamos a esa conclusión; pues bien, vamos a explicarla más detalladamente.

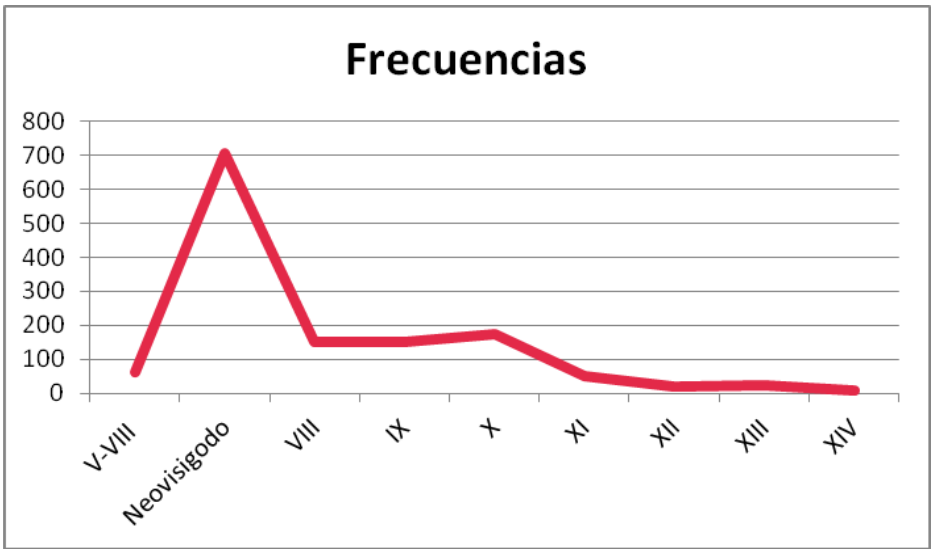

Gráfico 2.- Frecuencias acumuladas de advocaciones por siglos.

[1133] José Ángel Lecanda Esteban. Advocaciones religiosas y culto a los santos en el núcleo primigenio del Condado de Castilla S. IX-XI y su perduración hasta nuestros días. *Monjes y monasterios españoles: actas del simposium (1/5-IX-1995*), pp. 929-980.

Pero antes, aclararemos que existen, además, otras 428 entidades de población que no hemos podido correlacionar con advocación alguna por el momento, y 98 casos que consideramos pudieran ser realidades habitacionales de diferente tipo. Estas últimas las hemos agrupado bajo el término "religiosos", se trata de aquellos topónimos relativos a términos religiosos o de habitación que no contienen una advocación determinada tales como monja, convento, frade, fraile, ermita, etc.

En total las entidades de población pudieran haber sido 1.886 con la siguiente distribución:

V-VIII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	Religiosos	Sin advocación	Total general
761	154	157	185	53	21	21	8	98	428	1.886

Tabla 46.- Entidades de población y su distribución por siglos.

Del total de 1.886 entidades de población, 320 están documentadas en la Alta Edad Media, 359 en la Plena, y 408 en la baja. Además, hay un total de 392 documentadas en la bibliografía, por último 407 topónimos no documentados más que como tales. La distribución de porcentual de las frecuencias es muy similar, oscilando entre el 17 por ciento de las entidades documentadas en la Alta Edad Media y el 22 por ciento que suponen los documentados en la Baja Edad Media.

	768-1038	1039-1250	1251-1500	Bibliografía	Topónimos	**Total**
Entidades de población	320	359	408	392	407	**1.886**

Tabla 47.- Entidades de población distribuidas por su constatación.

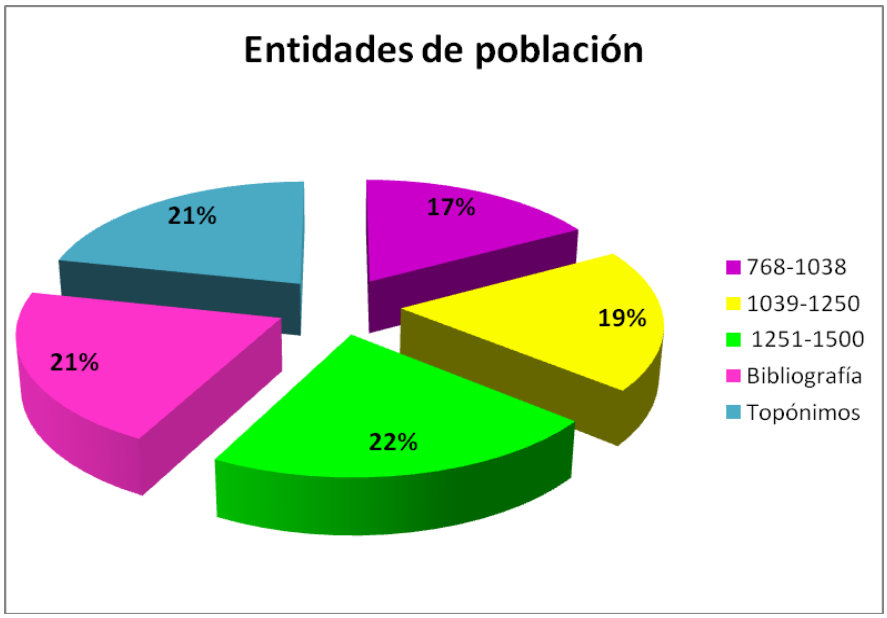

Gráfico 3.- Distribución porcentual de las entidades de población en función de su documentación.

Los elementos registrados están ligados a advocaciones comprendidas entre los siglos V y XIV ascienden a 1.360 casos. De todas ellas 273 se constata su existencia por documentación o yacimiento arqueológico en la Alta Edad Media, 318 en la Plena Edad Media, y 304 en la Baja Edad Media. La amplitud de las frecuencias oscila entre el 14 y el 24 por ciento, siendo la más alta la que corresponde a los elementos documentados en la Plena Edad Media, y la más baja a los topónimos.

	768-1038	1039-1250	1251-1500	Bibliografia	Topónimos	**Total**
Elementos	273	318	304	273	192	**1.360**

Tabla 48.- Entidades de población con advocación distribuidas por su constatación.

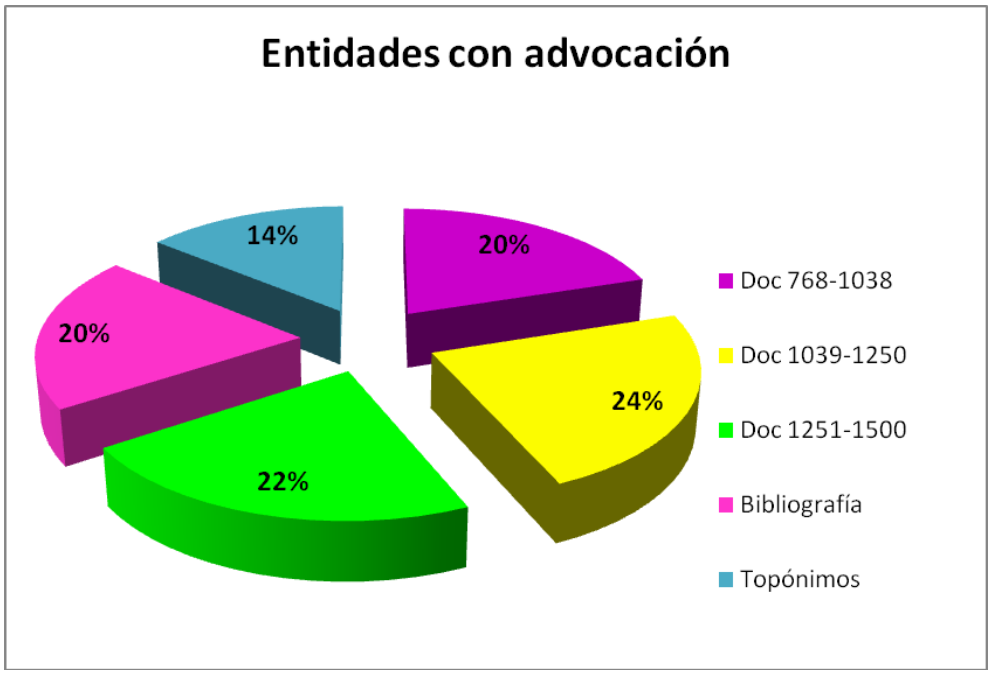

Gráfico 4.- Distribución porcentual de entidades con advocación.

Por otro lado tenemos 273 elementos de población con su advocación recogidos en la bibliografía y, por último, 192 hagiotopónimos que, por el momento, no hemos podido referenciar documentalmente más que en la cartografía, la tradición oral, o el catastro de rústica. Decimos por ahora, porque la continuación de la búsqueda de referencias en los archivos estatales o locales aumentará, con toda probabilidad el elenco de las documentadas.

Además hemos localizado otro grupo de elementos, 526 en total, no ligados a una advocación concreta. Hemos dividido en dos el grupo, a un conjunto de ellos le hemos denominado con el título de “religiosos” puesto que se refieren a topónimos como frades, frailes, monjas, casa santa, santuario, abadesas, cueva o campos de los moros, ermita sin advocación, la Virgen, y tumbas. El

otro conjunto está compuesto por casas y casares, ciudades, villas, barrios y villares, cabañas y granjas sin advocación a la que poder ligarlas.

Las entidades sin advocación documentadas ascienden a 192, frente a las 334 que suman las que hemos tomado de la bibliografía y en la toponimia, lo que significa algo casi el 28 por ciento de elementos documentados, frente a algo más del 72 por ciento de los no documentados en los registros diplomáticos. Insistimos en que son datos que variarán en función del avance de la diplomática municipal, principalmente, y de nuevas investigaciones que liguen las entidades sin advocación con un documento concreto.

	768-1038	1039-1250	1251-1500	Bibliografia	Topónimos	**Total**
Elementos sin advocación	47	41	104	119	215	**526**

Tabla 49.- Entidades de población sin advocación distribuidas por su constatación

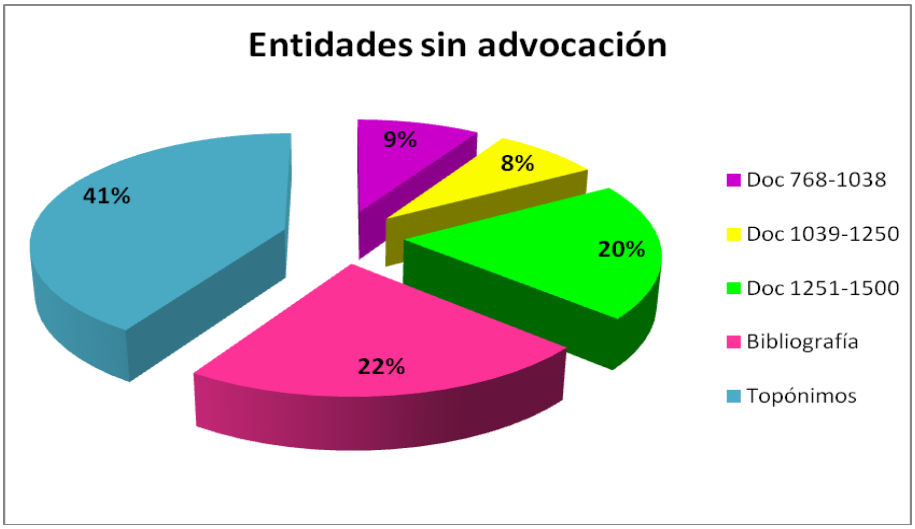

Gráfico 5.- Distribución porcentual de entidades sin advocación.

Ya hemos mencionado que las entidades con advocación ascienden a 1.360, veremos a continuación la distribución de su documentación a lo largo de la Edad Media, por siglos. Insistimos en que documentar un lugar en una fecha determinada no significa que esa es la fecha de origen de la entidad de población. Veremos a lo largo de este capítulo como en muchas ocasiones esa fecha documentada es la del colapso de la población o más de bien de su desaparición como entidad, muy especialmente las ligadas a documentos pleno y bajo medievales.

Los elementos documentados en la Alta Edad Media (768-1038) son 273, de las que 38 corresponden al periodo antiguo, 131 al neovisigodo, 34 al siglo VIII, 19 al siglo IX, 34 al siglo X, 14 al siglo XI, 3 al siglo XII.

Veámos estas tres entidades que no tienen su explicación en la tesis que venimos manteniendo. Se trata de los casos de Bárcenas (Espinosa), Villamediana de San Román (Alfoz de Arreba) y la Magdalena (Alfoz de Bricia); en los tres casos la advocación oficial corresponden a la Magdalena, siendo ésta una advocación que hemos dado en considerar del siglo XIII, extendida por la orden de San Juan de Jerusalén.

Sin embargo nos consta que el lugar de Bárcenas se creó al amparo del monasterio y posterior iglesia de Santa Juliana, y que fruto de un conflicto con el monasterio de Oña que era propietario de Santa Juliana, y por tanto de los diezmos, los lugareños elevaron a iglesia parroquial la que estaba bajo la advocación de Santa Magdalena, quedando reducida a ermita la de Santa Juliana como consta por la sentencia de concordia entre Oña, el obispado de Burgos y las iglesias de Espinosa de los Monteros, el 17 de septiembre de 1576[1134].

Es probable que el caso de Villamediana de Lomas se explique de la misma forma, puesto que aparece donada al monasterio de Oña en 1011, y no parece que en esa fecha tuviese la advocación de Santa Magdalena.

La Magdalena del Alfoz de Bricia es una advocación con yacimiento datado en el altomedievo por el Inventario, si bien en este caso la disparidad de fechas se explicaría en un uso altomedieval del castro de Barrio de Bricia, a cuyo pie se ubica.

Creemos que en los tres casos se trata de la reutilización plenomedieval de los elementos defensivos –el castillo de Bárcenas, el castro de Pico Nava en el de Villamediana de Lomas y el castro de Barrio de Bricia– a los que se asocia una ermita construida por la Orden de San Juan de Jerusalén bajo la advocación de la Magdalena, ermitas que probablemente estarían dedicadas a hospitales.

Si observamos las frecuencias, vemos que el 14 por ciento corresponderían al período comprendido entre los siglos V y VIII, el 48 por ciento consideramos que se crean en el período que hemos venido en denominar neovisigodo, en torno a los siglos VIII-IX, cifra que sumada al 13 por ciento de entidades de población ligadas a una advocación del siglo VIII, más el 7 por ciento del siglo IX y el 12 por ciento del siglo X hacen un total del 94 por ciento de entidades que fueron creadas en la Alta Edad Media, antes del siglo XI. Ese 94 por ciento tiene además un nivel de probabilidad muy alto de ser cierto, de acuerdo con el modelo de probabilidad que hemos creado para esta investigación y que hemos visto de forma desarrollada en el apartado sobre metodología.

[1134] Vega de Pas 5.1

Los elementos documentados en la Plena Edad Media (1039-1250) son 289 de los que 27 tendrían su origen en época antigua, 157 en el periodo negovisigodo, 40 en el siglo VIII, 37 en el siglo X, 10 en el siglo XI y 1 en el siglo XII.

	V-VIII	Neovisigodo	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	**Total general**
Doc 768-1038	38	131	34	19	34	14	3	0	0	**273**

Tabla 50.- Frecuencia de las entidades de población documentadas en la Alta Edad Media.

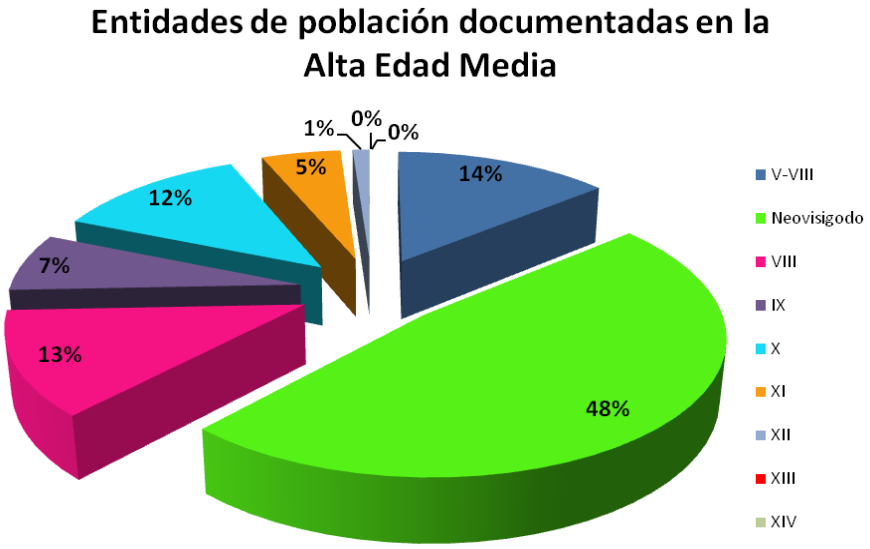

Gráfico 6.- Entidades de población, con advocación, documentadas en la Alta Edad Media.

Las entidades documentadas en la Plena Edad Media tienen su origen en advocaciones del periodo V-VIII en un 9 por ciento, del periodo neovisigodo en un 49 por ciento, del siglo VIII en un 13 por ciento, al siglo IX corresponden un 14 por ciento de las entidades, y al siglo X un 12 por ciento; así que la totalidad de poblados que adscribimos a un origen altomedieval ascienden al 97 por ciento de los documentos.

	V-VIII	Neovisigodo	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	**Total general**
Doc 1038-1250	27	157	40	45	38	10	0	1	0	**291**

Tabla 51.- Frecuencias de las entidades de población documentadas en la Plena Edad Media.

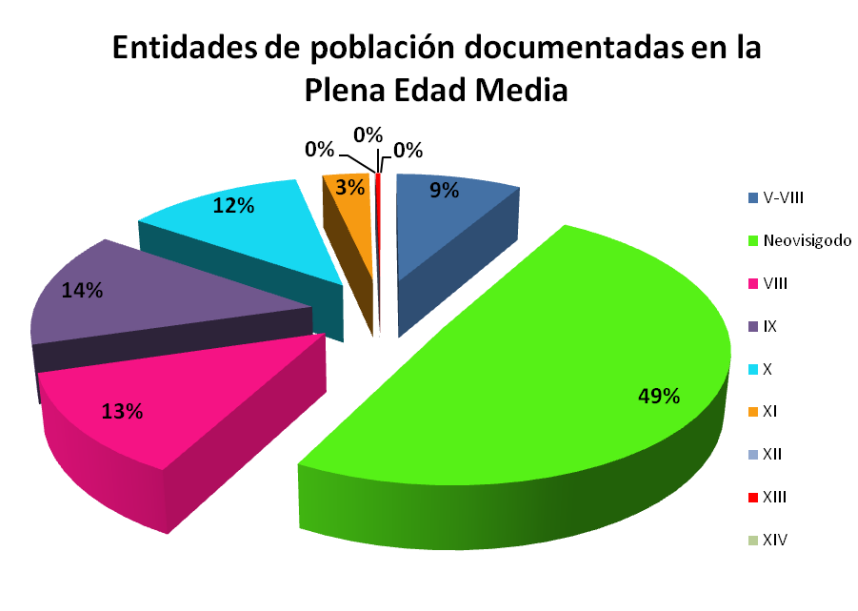

Gráfico 7.- Entidades de población, con advocación, documentadas en la Plena Edad Media.

Los elementos documentados en la Baja Edad Media (1251-1500 son 303 de los que 8 pertenecen a advocaciones antiguas, 167 al periodo neovisigodo, 25 al siglo VIII, 35 al siglo IX, 43 al siglo X, 11 al siglo XI , 2 al siglo XII y 12 al siglo XII.

	V-VIII	Neovisigodo	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	**Total general**
Doc 1251-1500	8	167	25	37	42	11	2	12	0	**304**

Tabla 52.-Frecuencias de las entidades de población documentadas en la Baja Edad Media.

Las frecuencias son del 3 por ciento para el periodo antiguo, del 55 por ciento para el neovisigodo, del 8 por ciento para el siglo VIII, del 12 por ciento para el siglo IX, del 14 por ciento para el siglo X, del 3 por ciento para el XI, del 1 por ciento para el siglo XII, del 4 por ciento para el siglo XIII. Las frecuencias acumuladas para el periodo altomedieval hacen un total del 92 por ciento.

Además, tenemos un grupo de variables al que hemos denominado Bibliografía que no está documentado en los archivos o en la arqueología, sino que su referencia la hemos localizado en el Ensenada, Madoz, Argaiz, y autores de monografías locales encabezados por Cadiñanos Bardeci (La Merindad de Cuesta Úrria, el Valle de Tobalina, Arquitectura defensiva), Villasante (La Junta de Traslaloma; La Junta de la Cerca, La Merindad de Montija) y López Rojo que a su vez toma la información en la mayoría de las ocasiones de los libros menores del Catastro de Ensenada.

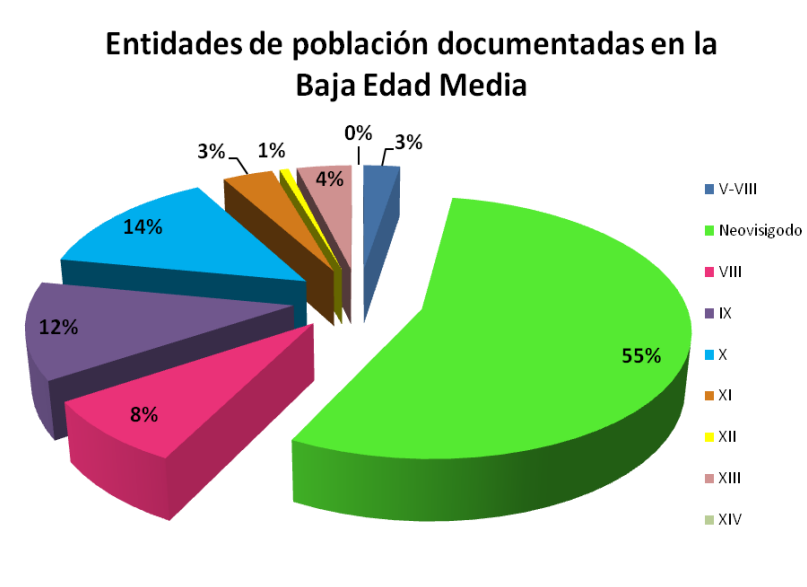

Gráfico 8.- Entidades de población, con advocación, documentadas en la Baja Edad Media.

Los elementos documentados en el grupo Bibliografía han sido 9 para el periodo antiguo, 129 para el neovisigodo, 32 para el siglo IX, 44 para el siglo X, 9 para el siglo XI, 13 para el siglo XII, 6 para el siglo XIII y 7 para el siglo XIV.

S-ADV	V-VIII	Neovisigodo	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	**Total general**
Bibliografía	9	129	25	31	44	9	13	6	7	**273**

Tabla 53.-Frecuencias de las entidades de población documentadas en la bibliografía.

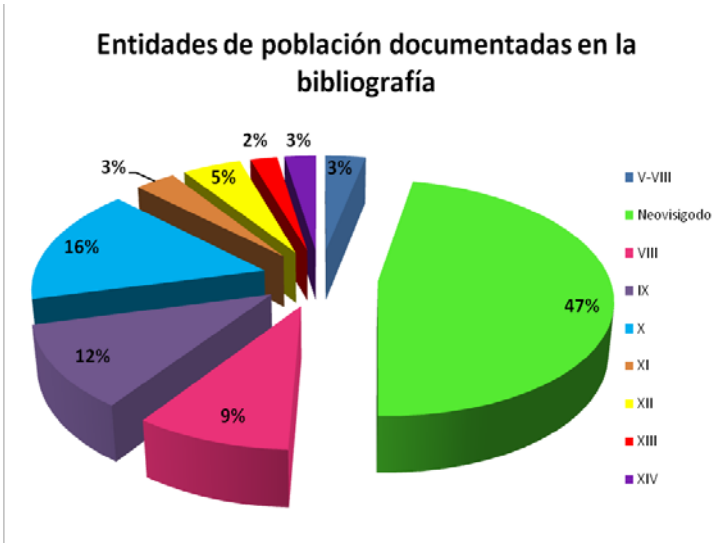

Gráfico 9.- Entidades de población, con advocación, documentadas en la bibliografía.

Las frecuencias son del 3 por ciento para la época antigua, 47 por ciento para el periodo neovisigodo, 9 por ciento para el siglo VIII, 12 por ciento para el siglo IX, 16 por ciento para el siglo X, 3 por ciento para el siglo XI, 5 por ciento para el siglo XII, 2 por ciento para el siglo XIII y 3 por ciento para el siglo XIV. La frecuencia acumulada para el periodo altomedieval es del 87 por ciento.

Por último hemos construido un grupo al que hemos denominado Topónimos en el que hemos incluido todas las referencias a advocaciones recogidas en la cartografía en papel o digital. En este grupo tenemos 6 casos de advocaciones del periodo antiguo, 89 del periodo neovisigodo, 30 del siglo VIII, 26 del siglo IX, 27 del siglo X, 9 del siglo XI, 3 del siglo XII, 2 del siglo XIII y 1 del siglo XIV.

	V-VIII	Neovisigodo	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	**Total general**
Topónimos	6	89	30	25	27	9	3	2	1	**192**

Tabla 54.- Frecuencias de las entidades de población documentadas en la toponimia.

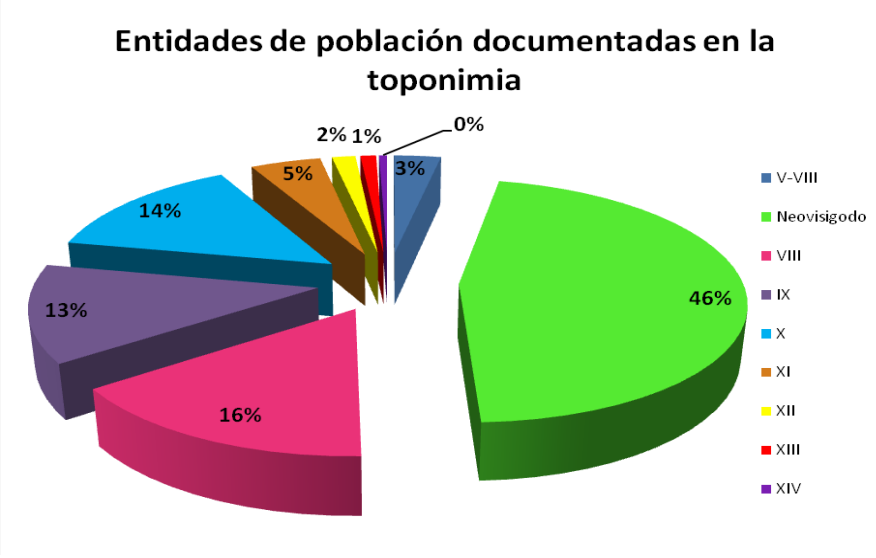

Gráfico 10.- Entidades de población, con advocación, documentadas en la toponimia.

Las frecuencias para el grupo Topónimos han sido del 3 por ciento para el periodo antiguo, del 46 por ciento para el periodo neovisigodo, del 16 por ciento para el siglo VIII, del 13 por ciento para el siglo IX, del 14 por ciento para el siglo X, del 5 por ciento para el siglo XI, del 2 por ciento

para el siglo XII, del 1 por ciento para el siglo XIII y no llega al 1 por ciento para el siglo XIV. La frecuencia acumulada para el periodo altomedieval es del 92 por ciento.

Observamos que la acumulación de frecuencias para el periodo altomedieval es altísima, los datos nos ofrecen cifras del 94, 97, 92, 87 y 92 por ciento, siendo la media del 92,4 por ciento, lo que ofrece una variabilidad pequeña entre el 87 por ciento del que menos tiene y el 97 del que más frecuencia alcanza.

Además todos los datos que hemos ilustrado con color verde en las tablas de referencias de estos cinco grupos de variables tienen un nivel de certeza muy alto, al unirse la probabilidad de los siglos de introducción de los cultos y los siglos de referencia en las documentación, de acuerdo con el modelo que hemos desarrollado y que se ha explicado detenidamente en el apartado Metodología.

En definitiva prevalecen con gran diferencia las fundaciones de los primeros siglos altomedievales, frente a las de los siglos XI al XIV.

También tenemos, ahora ya sin advocación de referencia, un número de poblados con su correspondiente referencia documental o arqueológica, las referencias sin advocación las hemos dividido en dos, por un lado las que hemos denominado “religiosos” puesto que van asociados a topónimos relacionados cultos diversos o con las personas que los ejercen, así hemos incluido topónimos como judío, monja, fraile, convento, etc; por otro lado, tenemos un grupo al hemos denominado “sin advocación” y en él hemos incluido topónimos tales como barrios, casas, casares, granjas, palacios, quintanas y quintanillas y villas no recogidos en las variables vistas hasta ahora. Ni que decir tiene, que cada uno de los elementos ha sido ubicado geográficamente para descartar los duplicados. Así tenemos 47 entidades referenciadas en la Alta Edad Media, 41 en la Plena Edad Media y 104 en la Baja Edad Media, en la que la documentación no religiosa –el Libro Becerro de las Behetrías– nos aporta el mayor número de referencias, como por otro lado, era de esperar dada su condición de censo. Encontramos 119 referencias en la bibiliografía y 215 en la toponimia, en total 526 entidades de población de mayor o menor tamaño.

	Doc 768-1038	Doc 1039-1250	Doc 1251-1500	Bibliografía	TOP	**Total**
Religiosos	8	5	7	12	66	**98**
Sin advocación	39	36	97	107	149	**428**
Total general	47	41	104	119	215	**526**

Tabla 55.- Frecuencias de las entidades de población sin advocación.

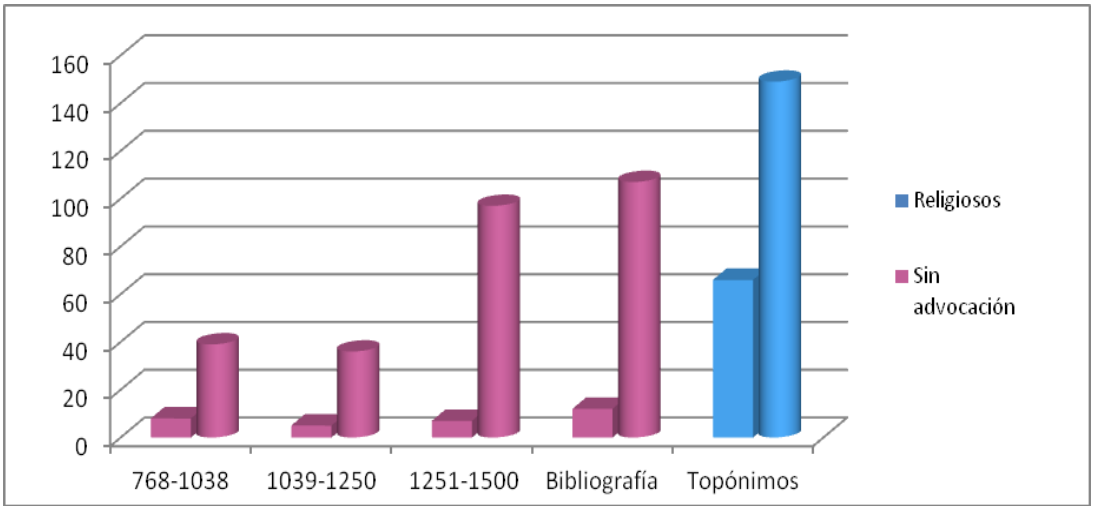

Gráfico 11.- Frecuencias de los grupos religiosos y sin advocación por su documentación.

Ya hemos comentado que no todos los datos aquí expuestos tienen el mismo nivel de certeza o fiabilidad, ya hemos establecido en el capítulo metodología un modelo para considerar un determinado nivel de certeza o fiabilidad en función de los datos obtenidos, así en el caso de tener datos de tres variables –advocación, documentación o arqueología y topónimo– lo consideramos con un nivel muy alto de probabilidad; en el caso de tener dos variables por un lado: bibliografía y topónimos, y por otro lado religiosos y sin advocación unidos a la variable documentación o arqueología tendrán un nivel de probabilidad alto. Por último los topónimos que pertenecen al grupo religiosos y sin advocación les hemos asignado un nivel de probabilidad medio.

En la tabla siguiente resumimos por su nivel de probabilidad los datos hasta ahora expuestos, hemos coloreado la tabla para que la observación sea más fácil: sobre fondo verde aparecen los datos que tienen un nivel muy alto de probabilidad, sobre fondo malva los que tienen alta probabilidad y sobre fondo azul los que tienen probabilidad media.

S-ADV	Doc 768-1038	Doc 1039-1250	Doc 1251-1500	Bibliografía	Topónimos	Total
V-VIII	169	184	175	138	95	761
VIII	34	40	25	25	30	154
IX	19	45	37	31	25	157
X	34	38	42	44	27	185
XI	14	10	11	9	9	53
XII	3	0	2	13	3	21
XIII	0	1	12	6	2	21
XIV	0	0	0	7	1	8
Religiosos	8	5	7	12	66	98
Sin advocación	39	36	97	107	149	428
Total general	320	359	408	392	407	1886

Tabla 56.- Frecuencias por siglos y nivel de certeza de las entidades de población.

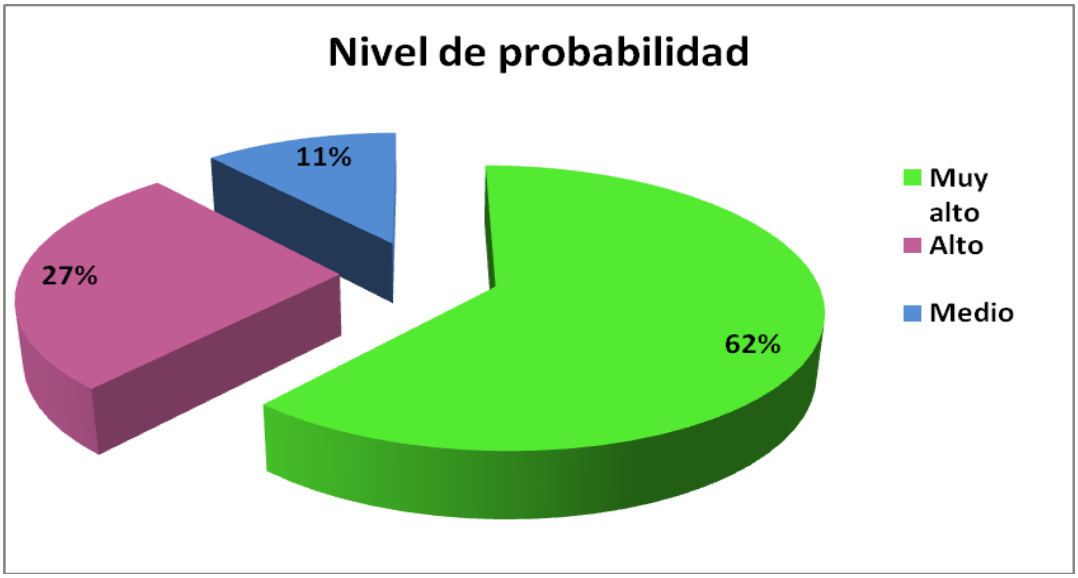

Gráfico 12.- Nivel de certeza de las entidades de población.

En definitiva, el 62 por ciento de las entidades de población localizadas tienen una probabilidad muy alta de ser ciertas, el 27 por ciento alcanza una probabilidad alta, mientras que el 11 por ciento la tiene media.

2.6.2.- Datos cualitativos

Uno de los rasgos más destacados del entorno rural es la continuidad en el poblamiento desde la II Edad del Hierro, del mismo modo que ocurre en Galicia[1135] y desde la Tardoantigüedad en el caso de Navarra. Esta realidad tuvo su correspondencia cultual y de dominio social en las parroquias, que, por lo general establecían el lugar del culto, la iglesia, en el punto más elevado del caserío. Muchas de estas iglesias no se documentan hasta el siglo XII o XIII, aunque la identificación del santo las retrotrae a la Tardoantigüedad. En la Alta Edad Media se alcanzó el máximo nivel de saturación en cuanto al número de poblaciones, reduciéndose en los siglos posteriores, hechos también puestos de relieve para el territorio de Navarra por Jimeno Aranguren[1136].

A lo largo de los siglos VIII, IX, X, y XI se produce, en las Merindades, el nacimiento de una gran cantidad de núcleos de población de pequeño tamaño con una organización estricta del terrazgo que tiene su origen en la legislación conciliar visigoda, y que distribuye el terrazgo alrededor de una fundación religiosa a la que se adscribe un terreno para cultivo y huerta y para

[1135] José Carlos Sánchez Pardo. Op, cit., p. 98.
[1136] Roldán Jimeno Aranguren. El culto a los santos en la cuenca de Pamplona (siglos V-XVI) estratigrafía hagionímica de los espacios sagrados urbanos y rurales, p.37.

colocar la vivienda, además de la correspondiente iglesia que da, como decimos, la personalidad jurídica al conjunto. La información que ofrece la legislación conciliar visigoda deja claro que el uso de este procedimiento es ya habitual antes del 711.

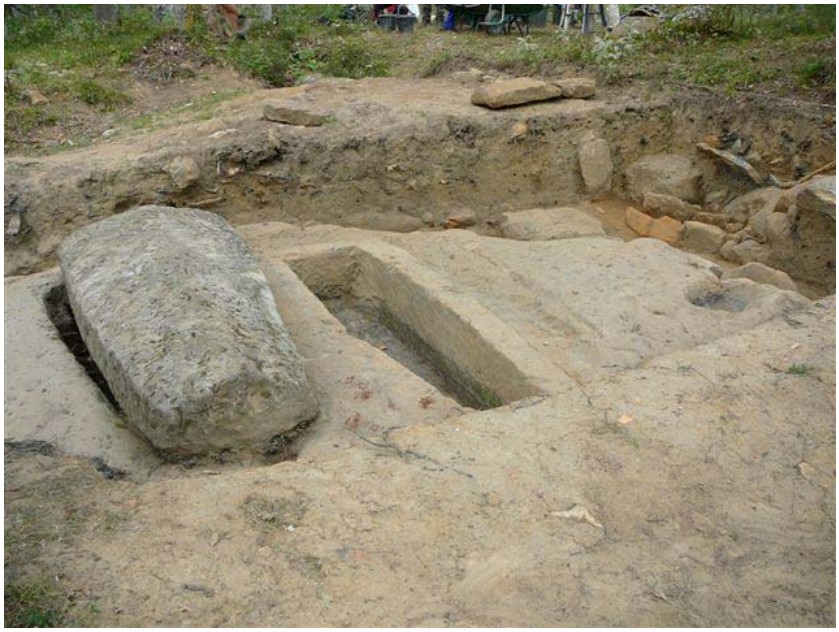

Ilustración 36.- Tumbas destacadas y tumbas de lajas (San Felices, Villabáscones).

A lo largo de los siglos VIII y IX se producirá en las Merindades un crecimiento espectacular en cuanto al número de elementos poblacionales se refiere. Los datos, tanto de las advocaciones, como del número de elementos que llevan esos títulos, del periodo comprendido entre los siglos V y VIII son un referente primordial. Ya hemos aclarado que las fundaciones-poblaciones del periodo visigodo debieron ser muy pocas en el total que estamos considerando, siendo la mayoría creadas a partir de la segunda mitad del siglo VIII, cuando los bereberes abandonan la zona y la Península, y en el siglo IX y X, como han puesto de relieve las escasas intervenciones arqueológicas como la de San Felices (Villabáscones, Merindad de Sotoscueva). En esta intervención se pone de relieve la existencia de un importante nivel de jerarquía en el poblado, se deduce de los enterramientos en los que un par de sepulturas destacan por situación –en lo alto y cerca de la iglesia– y por el tamaño de su tapa sobre el conjunto.

2.6.2.1- Distancia entre entidades de población

Las entidades que se crean están organizadas y separadas unas de otras a una distancia mínima de 300 metros, cifra que se repite reiteradamente en la organización de las aldeas, porque es la distancia que separa, de puerta a puerta, las iglesias sobre las que gira la organización jurisdiccional de la fundación. Se comprueba esa distancia en las entidades de población que tienen más advocaciones en el conjunto de su jurisdicción. La hemos establecido a partir de la medición de las fundaciones religiosas en los lugares con más de una advocación, siempre la

actual parroquia, y una o varias ermitas y/o hagiotopónimos. La distancia tiene su origen en la distribución del espacio mínimo regulado en los concilios visigodos del que ya hemos hablado. La iglesia del barrio, después ermita al integrarse con otro, acabó en muchos casos desapareciendo y dejando como rastro de su existencia el hagiotopónimo[1137].

Esta distancia fetiche de 300 m ya ha sido investigada para la Merindad de Sotoscueva[1138] y en las Merindades resultan exactas en los casos siguientes:

1. Santa María y Santa Juliana en Lozares (Lozares, Castilla Vieja-Medina).
2. Santa Cruz y San Pantaleón (Fresnedo Merindad de Castilla Vieja).
3. Santiago y Villarías (San Andrés[1139]), Merindad de Castilla Vieja).
4. San Pedro y Bisjueces (San Juan Bautista) (Bisjueces, Merindad de Castilla Vieja).
5. San Pedro y Villarcayo (Santa Marina) (Villarcayo, Merindad de Castilla Vieja).
6. San Román y Bedón (San Andrés) (Bedón, Merindad de Sotoscueva).
7. San Mamés, Santa Leocadia y Cornejo (San Juan Bautista) (Cornejo, Merindad de Sotoscueva).
8. San Pedro y Cueva (Santa Juliana) (Cueva, Merindad de Sotoscueva).
9. Santa Marina y Villamartín (San Esteban) (Villamartín, Merindad de Sotoscueva).
10. San Felices, San Sebastián y Villabáscones (San Esteban) (Villabáscones, Merindad de Sotoscueva).
11. La Parte (San Martín) y Entrambosríos (San Vicente) (La Parte y Entrambosríos, Merindad de Sotoscueva).
12. Villafría, Villa Teisas, Villa Rodiles y Villa Gradales (Quintanilla del Rebollar, Merindad de Sotoscueva).
13. San Julián (Santián) y Quintanilla Valdebodres (San Miguel) (Quintanilla Valdebodres, Merindad de Sotoscueva).
14. San Vicente, San Pedro y Leva (San Julián) (Leva, Merindad de Valdeporres).
15. La Lastra (San Pedro) y Linares (San Juan Bautista) (Linares, Alfoz de Bricia).
16. San Miguel actual y el románico (Quintanilla de Santa Gadea, Alfoz de Santa Gadea).
17. La Casa (San Román) y Gallejones (San Mamés) (Gallejones, Valle de Zamanzas).

[1137] Gonzalo Martínez Diaz. “Toponimia mayor y repoblación en la provincia de Burgos”, p. 46:
[1138] Mª del Carmen Arribas Magro. *La Merindad de Sotoscueva*, pp. 365-368.
[1139] La advocación que figura entre parentésis, a continuación de un lugar identifica el titular de la parroquia,

18. Santa María y Munilla (San Miguel) (Munilla, Valle de Valdebezana).
19. La Quintana (San Andrés) y Montoto (San Andrés) (Montoto, Valle de Valdebezana
20. San Román del Cuerno y Quintanilla de San Román (San Esteban) (Quintanilla de San Román, Valle de Valdebezana).

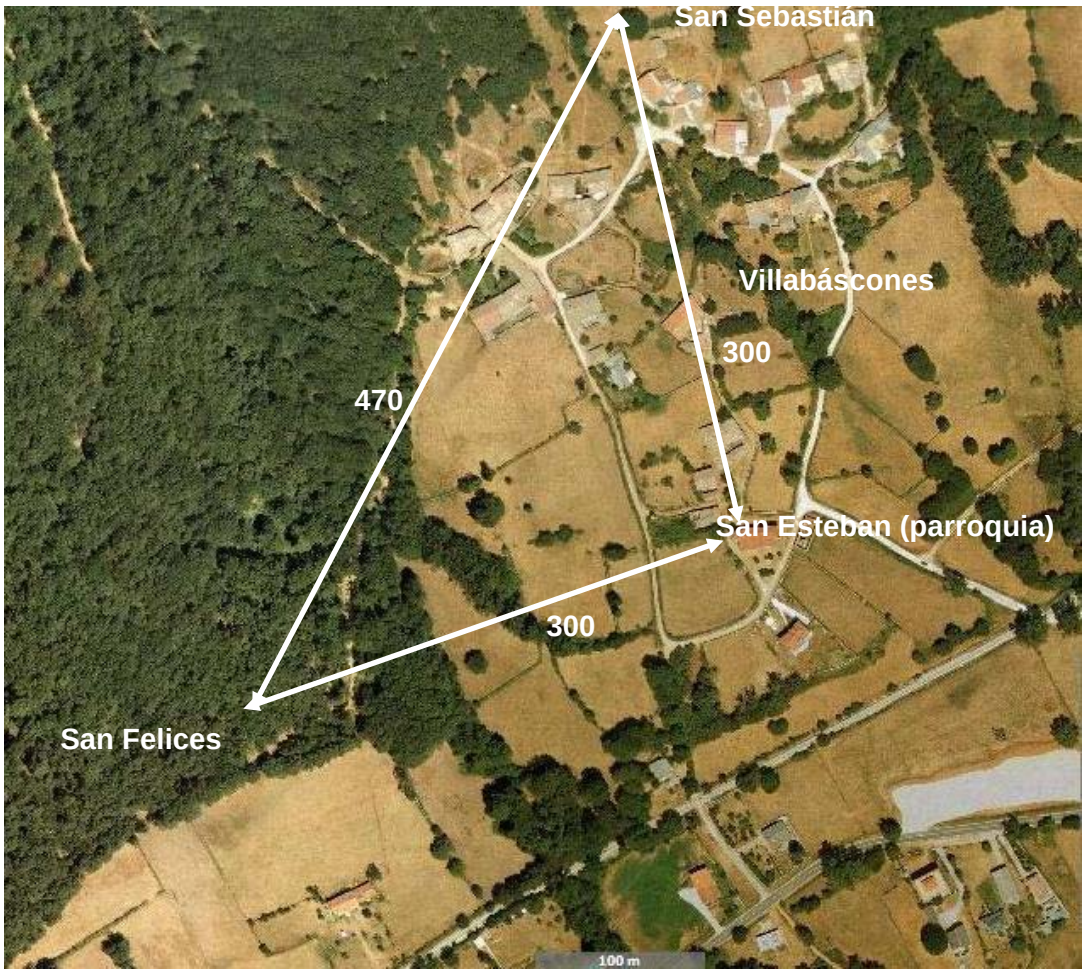

Imagen aérea 12.-Distribución de advocaciones en Villabáscones (Merindad de Sotoscueva).

21. Barrio de la Mata (Santa Coloma) y Castrillo de Bezana (Santa María) (Castrillo de Bezana, Valle de Valdebezana).
22. Castro del Regatillo-La Miña y Barrio de Arriba (Santa Coloma) (Castrillo de Bezana, Valle de Valdebezana).
23. Santa María y San Esteban (Brizuela, Merindad de Valdeporres).
24. Torrejón, Argomedo (Santa María) y Santa María (Argomedo, Valle de Valdebezana).
25. San Blas y Cubillos del Rojo (San Felices) (Cubillos del Rojo, Valle de Valdebezana).

26. San Martín y San Vicente de Villamezán (San Vicente) (San Vicente de Villamezán, Valle de Valdebezana).
27. San Pedro y Virtus (Santa María) (Virtus, Valle de Valdebezana).
28. Barrio-La Sacristía (San Miguel) y Revilla de Pienza (San Juan) (Revilla de Pienza, Merindad de Montija).
29. San Pelayo y San Pelayo (San Bartolomé) (San Pelayo, Merindad de Montija).
30. El Cantón (San Mamés), San Claudio, Santiuste y Valhermosa (Santa Cruz) (Valhermosa, Merindad de Valdivielso).
31. Los Casares I y Los Casares II (Dobro, Los Altos).
32. Lomana y Quintana de Valdivielso (San Millán) (Quintana de Valdivielso, Merindad de Valdivielso).
33. Villanedo-La Granja-Los Barrios (San Andrés) y Población (San Pedro) (Población, Merindad de Valdivielso).
34. Mármala (San Lorenzo) y Hoz de Valdivielso (San Cornelio y San Cipriano) (Hoz de Valdivielso, Merindad de Valdivielso).
35. Villa Conejo (San Miguel) y Santa Olalla (San Isidoro) (Santa Olalla, Merindad de Valdivielso).
36. Santa Leocadia y El Almiñe (San Nicolás) (El Almiñe, Merindad de Valdivielso).
37. Castrillo (San Lorenzo) y Casares (San Pedro) (Villaescusa del Butrón, Los Altos).
38. Santa María y Dobro (Santa Eulalia) (Dobro, Los Altos).
39. La Quintana-Fuente las Eras y Las Eras (San Andrés) (Las Eras, Junta de Traslaloma).
40. Llana-Yaña (San Martín), Ladrero (Santibañez) y Río de Losa (Santa María) (Río de Losa, Valle de Losa).
41. Obarto, Valdequintana y Villa Salinas (Castrobarto, Junta de Traslaloma).
42. Quintanilla (San Juan) y Vescolides (San Cristóbal) (Vescolides, Valle de Losa).
43. El Santo (San Baudilio), Santolaya (Santa Olalla) y Rosío (San Tirso) (Rosío, Medina de Pomar).

Imagen aérea 13.- Distribución de advocaciones en Villacían (Valle de Losa).

44. San Pedro y Villate (San Salvador) (Villate, Medina de Pomar).
45. Santa Lucia y Castresana (San Vicente) (Castresana, Valle de Losa).
46. Santa María y Villalambrús (San Andrés) (Villalambrús, Valle de Losa).
47. Santiago y Villacián (San Pedro) (Villacián, Valle de Losa).
48. Luengas (Santa María), Villaparte y Santiago de Tudela (Santiago) (Santiago de Tudela, Valle de Mena).
49. La Villa-Casa de Tudela y la Llana (Santa María) (Santa María del Llano de Tudela, Valle de Mena).
50. San Andrés y San Miguel de Relloso (San Miguel) (Relloso, Valle de Losa).

51. Castrejón-San Román y Barresuso (Quintanilla-Montecabezas, Merindad de Cuesta Úrria).
52. Barrio y Arroyuelo (San Nicolás) (Arroyuelo, Trespaderne).
53. Fuente Moro (San Juan) y San Román (Arroyuelo, Trespaderne).
54. Las Quintanas-Barrio de Santa Coloma (Santa Coloma) y Santa Coloma (San Silvestre) (Santa Coloma, Merindad de Cuesta Úrria).
55. Casares (Santovenia), Santa María y San Cristóbal de Almendres (Santiago) (San Cristóbal de Almendres, Merindad de Cuesta Úrria).
56. San Lorenzo y Cillaperlata (Santa María) (Cillaperlata).
57. Santa Eulalia y Barcina de los Montes (Santa María) (Barcina de los Montes, Oña).
58. Santo Toribio y San Pedro (Barcina de los Montes, Oña).
59. San Esteba y Santa María Egipciaca (Anzo, Valle de Mena).
60. Barrio de San Miguel (San Miguel) y barrio de Santiago (Santiago) (Villanueva de Mena, Valle de Mena).
61. San Sebastián y Covides (San Saturnino) (Covides, Valle de Mena).
62. Las Revillas (Santa Olaja) y Río de Mena (San Miguel) (Río de Mena, Valle de Mena).
63. Santa Olalla y Concejero (San Martín) (Concejero, Valle de Mena).
64. Santa María del Pópilo y San Martín (Herrán, Valle de Tobalina).
65. San Ginés, Quintanilla (San Cosme y San Damián) y Valderrama (San Juan Evangelista) (Valderrama, Partido de la Sierra en Tobalina).
66. Ermita del Rebollar (Santa María) y Rufrancos (San Andrés) (Rufrancos, Valle de Tobalina).
67. Piedrafita (Santa Petronila) y Villanueva de los Montes (San Román) (Villanueva de los Montes, Oña).
68. Villanueva (San Clemente) y Quintana María (San Juan Evangelista) (Quintana María, Valle de Tobalina).

En los sesenta y ocho casos se trata de advocaciones anteriores al siglo XI, la mayor parte son yacimientos arqueológicos, muchos medievales, lo que nos lleva a deducir que los 300 metros fueron una distancia fruto de un sistema organizado, regulado jurídicamente en la Alta Edad

Media, muy probablemente en los primeros siglos altomedievales en consonancia con la regulación legal establecida en los cánones de los concilios visigodos.

2.6.2.2- Ocupaciones del territorio siglos V-VIII

A través de los topónimos mayores, las generaciones de los primeros siglos altomedievales se identificaban con el solar construido desde tiempo inmemorial por sus antepasados. Así, la ausencia o escasez de vestigios materiales altomedievales[1140] no ha de ponerse en relación con una inestabilidad en el poblamiento, sino más bien con una inestabilidad sociopolítica. Aunque desaparecidas las huellas materiales de los primeros templos ha perdurado en numerosas ocasiones su emplazamiento en alto dominando la población, lo que también demuestra su antigüedad[1141], y de manera más elocuente su aspecto inmaterial y razón del mismo, la advocación, objeto de la devoción y culto de los habitantes[1142].

Los siglos V al VIII, época visigoda nos ha dejado las 89 ocupaciones rurales que visto e identificado por las advocaciones y porque en todos los casos están situados a menos de un kilómetro de un elemento defensivo preexistente (elemento castral).

Hemos visto que en época protohistórica abundan las entidades castrales como elementos de población y defensa. El número de ellos es tan importante, y la distancia entre ellos tan poca, que consideramos que fueron el origen corónimo Castilla. Algunos de esos elementos perviven en época romana en la que siguen teniendo ocupación. Otros la tienen hasta o en el momento altomedieval, y la mayoría de los que tienen ocupación en estos dos periodos tienen en un radio de 1 km alrededor una fundación advocada a un santo o santa cuyo culto se generaliza entre los siglos V y VIII. Los asentamientos que tienen mucha probabilidad se haber sido fundados entre los siglos V y VIII por las razones que acabamos de exponer son los siguientes 88:

Relación de entidades de población de los siglos V-VIII			
	Poblado	**Jurisdicción**	**Registrado**
1	San Andrés	Cilleruelo de Bezana (Alfoz de Bezana)	Yac. altomedieval
2	Virtus (Santa María)	Virtus (Alfoz de Bezana)	857
3	El Cuerno (San Román)	Arnedo (Alfoz de Arreba)	857, 1011

[1140] Juan José Larrea. *La Navarre du IVe au XIIe siècle :peuplement et société* / ; Paris [etc.] De Boeck Université, Cop. 1998, pp. 70-73.
[1141] José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre y Nieves Calera Arana. Hagionimia, hagiotoponimia y hagiotopografía en el antiguo arciprestazgo de Castro Urdiales. En *Aragón en la Edad Media, XIV-XV. Homenaje a la profesora Carmen Orcástegui Gros*, I, Zaragoza, 1999, pp. 617-639.
[1142] Roldán Jimeno Aranguren. Op. cit., pp. 38.

4	Quintanilla de San Román (San Esteban)	Quintanilla de San Román (Alfoz de Arreba)	1109
5	Celada (San Pedro)	Arnedo (Alfoz de Arreba)	1011
6	Eremitorio Tía Isidora	Montejo de Bricia (Alfoz de Bricia)	Yac. Altomedieval
7	Eremitorio Cueva del Horno	Montejo de Bricia (Alfoz de Bricia)	Yac. Altomedieval
8	Eremitorio Cueva del Moro	Montejo de Bricia (Alfoz de Bricia)	Yac. Altomedieval
9	Cadalso (San Juan)	Castrillo de Bezana (Alfoz de Bezana)	1352
10	Argomedo (Santa María)	Argomedo (Alfoz de Bezana)	1131
11	Castrillo de Bezana (Santa María)	Castrillo de Bezana (Alfoz de Bezana)	1208
12	San Martín de las Ollas (San Vicente)	San Martín de las Ollas (Valle de Valdeporres	1254
13	Cubilla (Santa María del Cinto-la Vieja)	Leva (Merindad de Valdeporres)	1011
14	San Vicente	Leva (Merindad de Valdeporres)	Yac. Altomedieval
15	Torres de Abajo (Santa María)	Torres de Abajo (Alfoz de Arreba)	1011 (Torres)
16	Peñalba de Manzanedo (Santa María)	Peñalba de Manzanedo (Valle de Manzanedo)	1324
17	Escaño	Peñalba de Manzanedo (Valle de Manzanedo)	Yac. Altomedieval (Escaño)
18	Arreba (San Juan Bautista)	Arreba (alfoz de Arreba)	Yac. Altomedieval
19	Cidad de Ebro (San Román)	Cidad de Ebro (Alfoz de Arreba)	1247
20	Cueva de Manzanedo (Santa María)	Cueva de Manzanedo (Valle de Manzanedo)	1347
21	Manzanedo (Santa María)	Manzanedo (Valle de Manzanedo)	1238
22	Ebrera (San Vicente)	Tudanca (Los Butrones-Merindad de Valdivielso)	Yac. Altomedieval
23	Dobrillo (San Andrés)	Huidobro (Los Butrones-Merindad de Valdivielso)	Top
24	Castrillo (San Llorente)	Villaescusa del Butrón (Los Butrones-Merindad de Valdivielso)	Yac. Altomedieval
25	San Andrés	Escobados de Arriba y de Abajo (Los Butrones-Merindad de Valdivielso)	1193
26	Toba de Valdivielso (San Esteban)	Toba de Valdivielso (Valle de Valdivielso-Merindad de Valdivielso)	1203 (Toba)
27	Quecedo (Santa Eulalia)	Quecedo (Valle de Valdivielso-Merindad de Valdivielso)	1011

28	San Esteban	Quecedo y Arroyo de Valdivielso (Valle de Valdivielso-Merindad de Valdivielso)	978, 1011
29	Arroyo de Valdivielso (San Vicente)	Arroyo de Valdivielso (Valle de Valdivielso-Merindad de Valdivielso)	1011
30	San Juan	Condado (Valle de Valdivielso-Merindad de Valdivielso)	Ensenada
31	Trueba (San Andrés)	Río Trueba (Espinosa)	1084
32	Bedón (San Andrés)	Bedón (Alfoz de Munio Didaz-Merindad de Sotoscueva)	1192
33	Peña Horrero (San Juan)	Fresnedo (Alfoz de Cigüenza-Merindad de Castilla Vieja)	Yac. Altomedieval
34	Antuzanos (Santa María)	Barriosuso (Medina de Pomar)	962
35	Hornillayuso (San Esteban)	Hornillayuso (Castro-Merindad de Sotoscueva)	1105
36	Villa Llana (San Juan de Trema)	Cornejo y Hornillayuso (Castro-Merindad de Sotoscueva)	Desamortización
37	San Vicente (Villamartín)	Villamartín y Cornejo (Merindad de Sotoscueva)	Yacimiento
38	Haedo de Linares (Santa María)	Haedo de Linares (Valle de Valdebodres)	1232
39	Cueva (Santa María)	Cueva de Valdebodres (Valdebodres-Merindad de Sotoscueva)	1350
40	San Esteban (Brizuela)	Brizuela (Merindad de Valdeporres)	1011. yac. altomedieval
41	Santa María (Linares)	Linares (Valle de Valdebodres-Merindad de Sotoscueva)	Yacimiento
42	San Vicente (Sobrepeña)	Sobrepeña (Valle de Valdebodres-Merindad de Sotoscueva)	Yacimiento
43	Medina de Pomar (Santa María)	Medina de Pomar	Martín Viso
44	Quintanalacuesta (Santa Leocadia)	Quintanalacuesta (Merindad de Cuesta Úrria)	1170
45	Valdelacuesta (San Martín)	Valdelacuesta (Merindad de Cuesta Úrria)	1170
46	San Vicente	Quintanalacuesta y Valdelacuesta (Merindad de Cuesta Úrria)	Topónimo
47	Sacasangre (San Esteban)	Quintanalacuesta y Valdelacuesta (Merindad de Cuesta Úrria)	1170
48	Canalejas (Santa Cecilia)	Quintanalacuesta y Valdelacuesta (Merindad de Cuesta Úrria)	1193, yacimiento
49	Santa María	Mijangos (Alfoz de Tedeja-Merindad de Cuesta Úrria)	Finales del siglo VI
50	Vallejo (San Juan)	Mijangos (Alfoz de Tedeja-Merindad de Cuesta Úrria)	Yac. Altomedieval

51	Santa María de los Reyes Godos	Trespaderne (Alfoz de Tedeja-Merindad de cuesta Úrria)	VI-VII, 1040
52	San Andrés	Cillaperlata (Alfoz de Tedeja-Merindad de cuesta Úrria)	Cadiñanos Bardeci
53	Santa María de Incinillas	Cillaperlata (Alfoz de Tedeja-Merindad de cuesta Úrria)	1170
54	San Juan de Hoz	Cillaperlata (Alfoz de Tedeja-Merindad de cuesta Úrria)	VI-VII
55	San Vicente	Tobera (Valle de Frías)	Topónimo
56	San Juan de Entrepeñas	Bárcina de los Montes (Merindad de Cuesta Úrria)	1040
57	Frías (San Vicente)	Frías	Martín Viso
58	Santa María de Garoña (Santa María)	Santa María de Garoña (Valle de Tobalina)	967
59	San Juan	San Martín del Don (Valle de Don-Valle de Tobalina)	1084
60	San Martín del Don (San Martín)	San Martín del Don (Valle de Don-Valle de Tobalina)	1084
61	Bergaza (San Juan)	Pajares (Valle de Tobalina)	Yacimiento altomedieval
62	Pópulo (Santa María)	Herrán (Valle de Tobalina)	VI-VII
63	San Juan	Herrán (Valle de Tobalina)	1728
64	San Martín	Herrán (Valle de Tobalina)	867
65	Calleros (Santa María)	La Prada (Valle de Tobalina)	1263
66	Extramiana (Santa María)	Extramiana (Merindad de Cuesta Úrria)	1073
67	Villatezán (San Juan)	Extramiana (Merindad de Cuesta Úrria)	1073
68	San Andrés	San Zadornil (San Zadornil)	Ensenada
69	Villalba de Losa (Santa María)	Villalba de Losa	1350
70	Baró (Santa María)	Baró (Valle de Losa)	872
71	Villota (Santa María)	Villota (Junta de Villalba de Losa)	872
72	San Vicente	Calzada de Losa (Valle de Losa)	Topónimo
73	San Andrés	Cabañes de Oteo (Valle de Losa)	Topónimo
74	Castriciones (San Andrés)	Castriciones (Valle de Losa)	1350
75	Castresana (San Vicente)	Castresana(Valle de Losa)	1285
76	San Vicente	Almendres (Cuesta de Almendres- Merindad de Cuesta Úrria)	Topónimo
77	Torres (San Andrés)	Torres (Valle de Losa)	1031
78	La Quintana (San Vicente)	Quintana de Rosales	Yacimiento tardorromano,1471

79	Santa María	Quintana de Rosales	1122
80	Bóveda de la Ribera (San Juan)	Bóveda de la Ribera	1350
81	La Ribera (San Esteban)	Bóveda de la Ribera	1221-1284
82	San Andrés	Rosío (Valle de Losa)	Villasante
83	Santa María	Momediano (Valle de Losa)	Yacimiento
84	Lastras de la Torre (Santa María)	Lastras de la Torre (Valle de Losa)	Yacimiento altomedieval
85	Berrandulez (San Juan)	Berrandulez (Valle de Tudela-Valle de Mena)	1097
86	Viergol (Santa María)	Viergol (Valle de Mena)	1350
87	Opio (Santa María)	Opio (Valle de Mena)	Yacimiento
89	Hornés (Santa María)	Hornés (Ordunte-Valle de Mena)	1108
89	Ordejón (San Andrés)	Ordejón (Valle de Mena)	800

Tabla 57.- Relación de entidades de población de los siglos V-VIII.

Observemos que casi el 56 por ciento, son fundaciones creadas entre los siglos quinto y octavo. Los datos nos dan a entender que en el periodo visigodo se produce una importante ocupación cristiana del territorio; pero a pesar de la cristianización veremos como las entidades de poblamiento que podemos referenciar para la Alta Edad Media hacen insignificante estas 89 primeras.

Ahora bien, una es la fecha en la que consideramos que fueron fundadas algunas de ellas, las ligadas a elementos defensivos y de población anteriores –los castros, *castellum* y castillo–, y otra muy diferente la fecha en la que se tiene constancia documental o arqueológica de su existencia.

No se puede establecer una correlación entre la fecha de creación de una población y la primera fecha en la que aparece documentada, no se puede aceptar el binomio primera mención igual a fecha de creación.

Contamos con datos suficientes para pensar que la mayor parte de los lugares son una realidad para los primeros siglos altomedievales. En la actualidad, nadie duda en afirmar que, por diversos motivos, amplios sectores sociales permanecieron durante la etapa medieval, al margen de los protocolos notariales. Pero además, hay zonas en las que la ausencia es notable dada la falta de intereses inmediatos por parte de los productores y conservadores de esos protocolos notariales, la aristocracia laica y especialmente la eclesiástica. De tal modo que la existencia de vacíos, de silencios documentales sobre un núcleo o un espacio determinado durante la Alta Edad

Media, especialmente, no tiene por qué ser interpretada necesariamente como sinónimo de inexistencia del núcleo de población[1143].

Observaremos a lo largo de esta investigación como muchas de las donaciones a los monasterios se producen cuando ya se ha agotado la funcionalidad que tenía en origen, los castillos se donan cuando a los reyes, o condes ya no le son precisos; muchas tierras de las que tenemos constancia de su donación son tierras improductivas situadas en zona pedregosas en las que no crece ni la hierba para el ganado.

2.6.2.3- Ocupaciones del territorio siglo VIII (epivisigodas)

Con respecto al resto de las que tienen una advocación que se generalizó entre los siglos V y VIII consideramos que la fecha más probable de ocupación fue el siglo VIII, en un época de cultura neovisigoda en el que se cristianiza el norte, y comienza la reestructuración por Fruela I y muy especialmente por su hijo Alfonso II en los años finales del siglo VIII y mediados del IX.

Así pues, las fundaciones neovisigodas serían un total de 672:

Entidades de población de origen neovisigodo				
Municipio	**Poblado**	Advocación	**Lugar**	**Registrado**
Aforados de Moneo	Grijal	San Juan	Moneo	Yac. altomedieval
Aforados de Moneo		San Juan	Bascuñuelos	Yac. Indeterminado
Aforados de Moneo		San Llorente	Bascuñuelos	1045
Aforados de Moneo	Bustillo	San Pedro Mártir		1007
Aforados de Moneo	Barrios, Los	San Román	Moneo	Topónimo
Aforados de Moneo	Villamala	San Vicente de Trueba	Moneo	1187
Aforados de Moneo	Ciello	Santa Cecilia	Bascuñuelos	1045
Aforados de Moneo	Villarán	Santa María		1275
Aforados de Moneo		Santiella	Bascuñuelos	1045
Aldeas de Medina		NS de la Concepción	La Riba	1706
Aldeas de Medina		NS del Barrio	La Riba	1706
Aldeas de Medina		NS del Encinar	Medina	1535
Aldeas de Medina		NS del Salcinar	Medina	1587
Aldeas de Medina		San Andrés	Medina	Topónimo
Aldeas de Medina		San Cosme y San Damián	Salinas de Rosío	Villasante
Aldeas de Medina	Villamayor	San Esteban	Medina	Topónimo
Aldeas de Medina	Villatomil	San Esteban		1350
Aldeas de Medina		San Esteban	Medina	1718
Aldeas de Medina	Barrio del Molino	San Jorge	Santurde	1108
Aldeas de Medina	Helecho, El	San Juan		1466
Aldeas de Medina	Santibañez	San Juan	Críales	1350
Aldeas de Medina		San Juan	Medina	1581
Aldeas de Medina	Salinas de Rosío	San Juan Bautista		1190

[1143] Ernesto Pastor Díaz de Garayo. *Castilla en el tránsito de la Antigüedad al Feudalismo: poblamiento, poder político y estructura social. Del Arlanza al Duero (siglos VII-XI*), pp. 47-48.

Aldeas de Medina	Pomar	San Lorenzo		Yac. Plenomedieval
Aldeas de Medina		San Lorenzo	Medina	1707
Aldeas de Medina	Céspedes	San Martín		1207
Aldeas de Medina	Queciles	San Martín	La Aldea	Yac. Plenomedieval
Aldeas de Medina	Villanueva de la Rad	San Martín		1449
Aldeas de Medina		San Martín de la Cuesta de Almendres	San Martín de Mancobo	1189
Aldeas de Medina	Angosto	San Pedro		Yac. Plenomedieval
Aldeas de Medina	Betarrés	San Pedro		1350
Aldeas de Medina	Bustillo	San Pedro		Yac. Bajomedieval
Aldeas de Medina	M Quinta	San Pedro	Quintanamacé	Topónimo
Aldeas de Medina		San Pedro	Medina	1707
Aldeas de Medina	San Román	San Román		Yac. Plenomedieval
Aldeas de Medina	Paganos	San Vicente	Villanueva La Lastra	1187
Aldeas de Medina	Santurde	San Vicente		1108
Aldeas de Medina		Santa Cecilia	Céspedes	1187
Aldeas de Medina		Santa Coloma	Pomar	1187
Aldeas de Medina	Críales	Santa María		1264
Aldeas de Medina	Gobantes	Santa María		Yac. Plenomedieval
Aldeas de Medina	Recuenco	Santa María		1261
Aldeas de Medina	San Martín de Mancobo	Santa María		1011
Aldeas de Medina	Villaciles	Santa María	El Vado	1007
Aldeas de Medina	La Zarzosa -Barrio de Arriba	Santa María	Céspedes	1350
Aldeas de Medina		Santa Olalla	Villanueva La Lastra	Topónimo
Alfoz de Arreba		NS de la Blanca	Munilla	Ensenada
Alfoz de Arreba		Santa María	Bezana	Yac. Plenomedieval
Alfoz de Arreba	Población de Arreba	Santa María		1109
Alfoz de Arreba	La Quintana	San Andrés	Bezana	Yac. Bajomedieval
Alfoz de Arreba		San Andrés	Hoz de Arreba	Topónimo
Alfoz de Arreba		San Cosme	Landravés	Yac. altomedieval
Alfoz de Arreba		San Esteban	Torres de Abajo	Yac. altomedieval
Alfoz de Arreba	Arreba	San Juan Bautista		1068
Alfoz de Arreba	Barriolacuesta	San Juan Bautista		1350
Alfoz de Arreba		San Justo y Pastor	Cilleruelo de Bezana	Yac. altomedieval
Alfoz de Arreba		San Lorenzo	Arreba	Madoz
Alfoz de Arreba	El Propio	San Martín	Cidad de Ebro	Yac. Altomedieval, XIII
Alfoz de Arreba		San Martín	Población de Arreba	Yac. altomedieval
Alfoz de Arreba	Robledo de Zamanzas	San Pedro		1209
Alfoz de Arreba		San Pedro	Arnedo	Madoz
Alfoz de Arreba	Báscones de Zamanzas	San Pedro Apóstol		Yac. altomedieval
Alfoz de Arreba		San Pedro de Valdezamanzas	Robredo de Zamanzas	
Alfoz de Arreba	La Casa	San Román	Gallejones	Yac. altomedieval
Alfoz de Arreba	Cahoia	San Vicente	Vallejo	Yac. Bajomedieval
Alfoz de Arreba		San Vicente	Munilla	Ensenada
Alfoz de Arreba		San Vicente de Bezana	Bezana	1350
Alfoz de Arreba	Bezana	San Vicente Mártir		1109

Alfoz de Arreba		Santa Coloma	Munilla	Yac. altomedieval
Alfoz de Arreba	Perros	Santa Eulalia		1350
Alfoz de Arreba	Vallejo	Santa Leocadia		1350
Alfoz de Arreba	Campo, ermita de	Santa María	Pradilla	Yac. Bajomedieval
Alfoz de Arreba	Crespos	Santa María		Yac. Plenomedieval
Alfoz de Arreba	Hospital	Santa María	Cidad de Ebro	Yac. Plenomedieval
Alfoz de Arreba	Zuble	Santa María		Yac. Plenomedieval
Alfoz de Arreba		Santa María	Gallejones	Yac. Moderno
Alfoz de Arreba		Santa María	Bezana	1240
Alfoz de Arreba		Santa María	Hoz de Arreba	1139
Alfoz de Arreba		Santa María de la Cuesta	Aylanes	1350
Alfoz de Arreba	Villanueva de la Puente	Santa Olalla		1350
Alfoz de Arreba		Santos Mártires	Villanueva Rampalay	Topónimo
Alfoz de Bezana	Montoto	San Andrés		1256
Alfoz de Bezana		San Andrés	Puentedey	siglo X-XI
Alfoz de Bezana	Soncillo	San Cosme y Damián		1244
Alfoz de Bezana	Cubillos del Rojo	San Felices		1011
Alfoz de Bezana		San Martín	San Vicente de Villamezán	Yac. altomedieval
Alfoz de Bezana		San Pedro	Cubillos del Rojo	Censo de las Parroquias
Alfoz de Bezana		San Pedro	Virtus	Yac. altomedieval
Alfoz de Bezana	Argomedosa	San Pedro	Argomedo	
Alfoz de Bezana	San Vicente de Villamezán	San Vicente		1011
Alfoz de Bezana	Barrio la Mata	Santa Coloma	Castrillo de Bezana	Topónimo
Alfoz de Bezana	Hospital	Santa María	Argomedo	Ensenada
Alfoz de Bezana	Quintanabaldo	Santa María		1285
Alfoz de Bezana		Santa María	Brizuela	Yac. altomedieval
Alfoz de Bricia	Espinosa de Bricia	La Asunción	Cantabria	1350
Alfoz de Bricia	Presillas	La Asunción		Yac. altomedieval
Alfoz de Bricia	Lomas de Villamediana	San Andrés		1350
Alfoz de Bricia		San Juan	Valderias	Yac. altomedieval
Alfoz de Bricia	Linares	San Juan Bautista		Yac. altomedieval
Alfoz de Bricia		San Lorenzo	Espinosa de Bricia	Topónimo
Alfoz de Bricia	Campino	San Martín		1350
Alfoz de Bricia	Cilleruelo de Bricia	San Martín		1350
Alfoz de Bricia	Valderias	San Martín		1350
Alfoz de Bricia	Villamediana de Lomas	San Martín		1350
Alfoz de Bricia	Cella	San Martín de Cella	Montejo	Yac. Altomedieval, 1185
Alfoz de Bricia	La Lastra	San Pedro		Ensenada
Alfoz de Bricia		San Román	Villanueva Carrales	Topónimo
Alfoz de Bricia	Vallosera de Abajo	Santa Coloma	Renedo	1179
Alfoz de Bricia	Vallosera de Arriba	Santa María	Renedo	1185
Alfoz de Santa Gadea	Higón	NS de la O		1350
Alfoz de Santa Gadea		NS de Somapena		Topónimo
Alfoz de Santa Gadea	Santa Gadea del alfoz	San Andrés		1011
Alfoz de Santa Gadea		San Pedro	Quintanilla de Santa Gadea	Yac. altomedieval
Alfoz de Santa Gadea	Arija	Santa María		1011

Berberana		San Cosme y San Damián	Valpuesta	804
Berberana		San Esteban	Valpuesta	804
Berberana		San Juan	Valpuesta	804
Berberana		San Martín del Paraíso	Valpuesta	Argaiz
Berberana		San Pedro y San Pablo	Valpuesta	804
Berberana	Valpuesta	Santa María		804
Espinosa de los Monteros	Machorras, Las	Las Nieves	Machorras, Las	Arquitectura
Espinosa de los Monteros		San Jorge	Quintanilla	Yac. Altomedieval, 1300
Espinosa de los Monteros		San Juan	Quintanilla	1625
Espinosa de los Monteros	Espinosa	Santa Cecilia		1011
Espinosa de los Monteros		San Martín	Santa Olalla	Yac. Altomedieval, 1300
Espinosa de los Monteros	Sorriba	San Martín		Yac. Altomedieval, 1625
Espinosa de los Monteros	Cobe	San Pedro	Quintana de los Prados	1185
Espinosa de los Monteros	San Pedro del Romeral	San Pedro		1170
Espinosa de los Monteros	Tasugeras	San Pedro		1131
Espinosa de los Monteros	Noceda	San Pedro de Noceda		1130
Espinosa de los Monteros	Espinosa de los Monteros	Santa Cecilia		1293
Espinosa de los Monteros	Para	Santa Eulalia		1011
Espinosa de los Monteros	Quintana de los Prados	Santa María		1283
Espinosa de los Monteros	Santa María de la Vega- Vega de Pas	Santa María		1297
Espinosa de los Monteros	Berrueza	Santa María de Berrueza		1075
Espinosa de los Monteros	Villa Verde	Santa María de Fuera		1350
Espinosa de los Monteros	Santa Olalla	Santa Olalla		1105
Merindad de Castilla Vieja	Las Torres	Santa María de Lera	Torme	Yac. Moderno
Merindad de Castilla Vieja	Escanduso	San Andrés		1011
Merindad de Castilla Vieja	Horna	San Andrés		1186
Merindad de Castilla Vieja	Ladrero	San Andrés		1011
Merindad de Castilla Vieja		San Andrés	Villarias	Topónimo
Merindad de Castilla Vieja	Otedo	San Andrés		1350
Merindad de Castilla Vieja	Villalengua	San Cosme y San Damián		Topónimo, arquitectura
Merindad de Castilla Vieja	Salazar	San Esteban		999, 1011
Merindad de Castilla Vieja		San Esteban	Bisjueces	López Rojo
Merindad de Castilla Vieja	Medinilla	San Felices/San Antonio	Incinillas	1387
Merindad de Castilla Vieja	Bisjueces	San Juan Bautista		1166

Merindad de Castilla Vieja	Campo	San Juan Bautista		1011
Merindad de Castilla Vieja	Incinillas	San Justo y Pastor		1166
Merindad de Castilla Vieja	Cigüenza	San Lorenzo		1011
Merindad de Castilla Vieja	Carrasquedo	San Martín	La Quintana de Rueda/Villacomparada/ Bocos	1011
Merindad de Castilla Vieja	Remolino	San Martín	Incinillas	1170
Merindad de Castilla Vieja	Torme	San Martín		857
Merindad de Castilla Vieja	Tubilla	San Martín		1011
Merindad de Castilla Vieja	Villacomparada de Rueda	San Martín		Yac. Altomedieval, 1625
Merindad de Castilla Vieja	Villamezán	San Martín		1183
Merindad de Castilla Vieja		San Martín	Hocina	Ensenada
Merindad de Castilla Vieja	Abadía	San Pedro	Villarcayo	Topónimo
Merindad de Castilla Vieja	Bocos	San Pedro		1277
Merindad de Castilla Vieja	Villanueva la Blanca	San Pedro		1011
Merindad de Castilla Vieja		San Pedro	Bisjueces	López Rojo
Merindad de Castilla Vieja	Casillas	San Román		1187
Merindad de Castilla Vieja	Mozares	San Román		1011
Merindad de Castilla Vieja	Andinillo	San Vicente		1011
Merindad de Castilla Vieja	Quintanilla Socigüenza	San Vicente		1290
Merindad de Castilla Vieja	Rebolleda	San Vicente	Bisjueces	1011
Merindad de Castilla Vieja		San Vicente	Torme	1187
Merindad de Castilla Vieja	Miñón	Santa Eulalia		1007
Merindad de Castilla Vieja	Villalaín	Santa Eulalia		1186
Merindad de Castilla Vieja	La Zarzosa-Barrio de Abajo	Santa María	Miñón	1350
Merindad de Castilla Vieja	Lozares	Santa María		1032
Merindad de Castilla Vieja		Santa María	Salazar	1175
Merindad de Castilla Vieja		Santa María de Rebolleda	Bisjueces	1484
Merindad de Castilla Vieja	Rueda	Santa María de Rueda		1238
Merindad de Castilla Vieja		Santa María de Torrentero	Villalaín	1130
Merindad de Castilla Vieja	Valdemera	Santa María de Valdemera	Hocina	1186
Merindad de Castilla Vieja		Santelices	Incinillas	López Rojo
Merindad de Castilla Vieja		Santelices	Villanueva la Blanca	1187
Merindad de Cuesta Úrria		Ermita de La Virgen de la Hoz	Baillo	Topónimo

Merindad de Cuesta Úrria		Ermita de la Virgen de la Mata	Villanueva del Grillo	Topónimo
Merindad de Cuesta Úrria		Ermita de los Mártires	La Aldea del Portillo del Busto	Yac. Moderno
Merindad de Cuesta Úrria	Barrio de Arriba	NS del Barrio	La Molina del Portillo el Busto	Yac. plenomedieval
Merindad de Cuesta Úrria	Cillaperlata	NS Covadonga		867
Merindad de Cuesta Úrria	Villagobantes	NS de la Casilla/Santa Casilda	Villapanillo	1662
Merindad de Cuesta Úrria	Las Quintanillas	NS de la Natividad		1258
Merindad de Cuesta Úrria	Palazuelos	Santa María		963
Merindad de Cuesta Úrria	Barrio de Arriba	NS del Barrio	La Molina del Portillo el Busto	Topónimo
Merindad de Cuesta Úrria		NS del Español/Espadañal	Nofuentes	Yac. Moderno
Merindad de Cuesta Úrria	Barcina de los Montes	Santa María		1011
Merindad de Cuesta Úrria		San Adrián	Mijangos	Cadiñanos Bardeci
Merindad de Cuesta Úrria		San Adrián	Trespaderne	1662
Merindad de Cuesta Úrria	Villamagrín	San Andrés		1185
Merindad de Cuesta Úrria	Aldea del Portillo del Busto	San Cosme y San Damián		1202
Merindad de Cuesta Úrria		San Esteban	Villapanillo	Cadiñanos Bardeci
Merindad de Cuesta Úrria	Matarehoyo	San Felices del Val	Valdelacuesta	1193
Merindad de Cuesta Úrria		San Jorge	Úrria	Topónimo
Merindad de Cuesta Úrria	Casares	San Juan		1264
Merindad de Cuesta Úrria	Don Golmar	San Juan	Cillaperlata	1175
Merindad de Cuesta Úrria	Fuente Moros	San Juan	Arroyuelo	Yac. indeterminado
Merindad de Cuesta Úrria	La Revilla	San Juan	Hierro	Yac. Altomedieval
Merindad de Cuesta Úrria	Pradolamata	San Juan		1591
Merindad de Cuesta Úrria		San Juan	Pedrosa	Topónimo
Merindad de Cuesta Úrria		San Juan	Trespaderne	Topónimo
Merindad de Cuesta Úrria		San Juan	Nofuentes	Yac. plenomedieval
Merindad de Cuesta Úrria	Valmayor	San Juan Bautista		Arquitectura siglo X
Merindad de Cuesta Úrria	Revilla	San Juan Bautista/San Clemente	Cillaperlata	1011
Merindad de Cuesta Úrria		San Llorente	Mijangos	Yac. Altomedieval
Merindad de Cuesta Úrria		San Lorenzo	Lechedo	Yac. Moderno
Merindad de Cuesta Úrria		San Lorenzo	Cillaperlata	Topónimo
Merindad de Cuesta Úrria		San Lorenzo	Quintanalacuesta	1352, yac. indeterminado
Merindad de Cuesta Úrria	Azo	San Martín	La Molina del Portillo el Busto	1052
Merindad de Cuesta	Cereceda	San Martín		1011

Úrria				
Merindad de Cuesta Úrria	Fuente Úrria	San Martín	Úrria	1265
Merindad de Cuesta Úrria	Quintanilla Montecabezas	San Martín		1150
Merindad de Cuesta Úrria	Ribamartín	San Martín		1035
Merindad de Cuesta Úrria	Somovilla	San Martín	Penches	1209
Merindad de Cuesta Úrria	Tartalés de Cilla	San Martín		1067
Merindad de Cuesta Úrria	Villanueva del Grillo	San Martín		1350
Merindad de Cuesta Úrria		San Martín	Cillaperlata	Cadiñanos Bardeci
Merindad de Cuesta Úrria		San Martín	Ael	Yac. Contemporaneo
Merindad de Cuesta Úrria		San Martín	Urría	1185
Merindad de Cuesta Úrria	Somovilla-Penches	San Martín	Penches	1011
Merindad de Cuesta Úrria	Quintanilla Montecabezas	San Martín de Quintanilla	Quintanilla Montecabezas	1082
Merindad de Cuesta Úrria	Nofuentes	San Pedro		1035
Merindad de Cuesta Úrria		San Pedro	Palazuelos	Yac. indeterminado
Merindad de Cuesta Úrria		San Pedro	Quintana Entrepeñas	Topónimo
Merindad de Cuesta Úrria		San Pedro	Úrria	Topónimo
Merindad de Cuesta Úrria		San Pedro	Valmayor	Topónimo
Merindad de Cuesta Úrria		San Pedro	Nofuentes	Cadiñanos Bardeci
Merindad de Cuesta Úrria		San Pedro	Tartalés de Cilla	1067
Merindad de Cuesta Úrria		San Pedro	Barcina de los Montes	1193
Merindad de Cuesta Úrria	Manzanal	San Pedro	Penches	Yac. plenomedieval
Merindad de Cuesta Úrria	Hierro	San Román		1335
Merindad de Cuesta Úrria	Quintana	San Román	Arroyuelo	Cadiñanos Bardeci
Merindad de Cuesta Úrria	Quintanacet	San Román	Villanueva de los Montes	1011
Merindad de Cuesta Úrria	San Román	San Román	Extramiana	1150
Merindad de Cuesta Úrria		San Román	Zangandez	Topónimo
Merindad de Cuesta Úrria		San Román	Penches	1011
Merindad de Cuesta Úrria		San Román	Arroyuelo	1616
Merindad de Cuesta Úrria	Aldea del Campo	San Vicente	Extramiana	1662
Merindad de Cuesta Úrria	Trespaderne	San Vicente		1035
Merindad de Cuesta Úrria		San Vicente	Quintana Entrepeñas	1662
Merindad de Cuesta Úrria		San Vicente	Trespaderne	1662
Merindad de Cuesta Úrria	Canalejas	Santa Cecilia	Valdelacuesta	Argaiz

Merindad de Cuesta Úrria	Las Quintanas	Santa Coloma	Santa Coloma	Topónimo
Merindad de Cuesta Úrria		Santa Coloma	Santa Coloma	1068
Merindad de Cuesta Úrria		Santa Coloma	Pradolamata	Cadiñanos Bardeci
Merindad de Cuesta Úrria		Santa Eulalia	Barcina de los Montes	1011
Merindad de Cuesta Úrria	Villacobos/Villalobos	Santa Leocadia	Arroyuelo	1011
Merindad de Cuesta Úrria	El Rebollar	Santa María	Quintanilla Montecabezas	1662
Merindad de Cuesta Úrria	Encinillas	Santa María		1170
Merindad de Cuesta Úrria	Extramiana	Santa María		1073
Merindad de Cuesta Úrria	Hoz Crespe	Santa María	Baillo	1180
Merindad de Cuesta Úrria		Santa María	Las Quintanillas	Cadiñanos Bardeci
Merindad de Cuesta Úrria		Santa María	San Cristóbal de Almendres	Arquitectura
Merindad de Cuesta Úrria	Barquilla, La	Santa María de Mijangos		Yac. Altomedieval
Merindad de Cuesta Úrria		Santa Olalla	Quintana-Entrepeñas	Ensenada
Merindad de Cuesta Úrria		Santelices	Villanueva del Grillo	Topónimo
Merindad de Cuesta Úrria	Mármala	SN Val de Sorores	Valdelacuesta	1193
Merindad de Montija	Bárcena de Pienza	NS de la Asunción		1007
Merindad de Montija	Regada	San Andrés	Villasante	Topónimo
Merindad de Montija	Trueba	San Andrés	Loma	1094
Merindad de Montija	Barrio	San Esteban	Villalázara	1131
Merindad de Montija	Montecillo	San Esteban		1071
Merindad de Montija	Hospital	San Juan	Revilla de Pienza	1554
Merindad de Montija	Villalázara	San Juan		1116
Merindad de Montija		San Juan	Gayangos	1706
Merindad de Montija	Casares	San Juan	Montecillo	Argaiz
Merindad de Montija	Gayangos	San Justo y Pastor		1131
Merindad de Montija	Agüera	San Martín		1295
Merindad de Montija		San Martín	Villasorda	1187
Merindad de Montija		San Martín	Barcenillas del Ribero	Martín Viso
Merindad de Montija	Erfús	San Martín de Erfús	Agüera	857
Merindad de Montija		San Pedro	Villasorda	1187
Merindad de Montija		San Pedro de los Pedruecos	Baranda-Gayangos	1187
Merindad de Montija		San Román	Villalázara	1377
Merindad de Montija		San Vicente	Villasante-Loma-Noceco	Topónimo
Merindad de Montija		San Vicente	Baranda	1272
Merindad de Montija		Santa Coloma	Bárcena de Pienza	Topónimo
Merindad de Montija	Barcenillas del Ribero	Santa María		1007
Merindad de Montija	Loma	Santa María		1221
Merindad de Montija		Santa María	Formaza	1007
Merindad de Montija	Quintanahedo	Santa María de las Nieves		1196
Merindad de Sotoscueva		NS de la Paz	Sobrepeña	Arquitectura
Merindad de Sotoscueva		NS de las Nieves	Villamartín	Yac. indeterminado

Merindad de Sotoscueva		NS del Carrascal	Quintanilla Valdebodres	XIV
Merindad de Sotoscueva	Ripuerta	San Esteban		Desamortización
Merindad de Sotoscueva	Villamartín	San Esteban		1175
Merindad de Sotoscueva	Villasbáscones	San Esteban		1350
Merindad de Sotoscueva		San Felices	Villabáscones	Yac. Altomedieval
Merindad de Sotoscueva	Sobrepeña	San Juan Bautista		Yac. plenomedieval
Merindad de Sotoscueva	Cornejo	San Juan Bautista		816
Merindad de Sotoscueva	Linares	San Juan Bautista		1182
Merindad de Sotoscueva		San Llorente	Quisicedo	1579
Merindad de Sotoscueva	Barcenillas de Cerezos	San Martín		1131
Merindad de Sotoscueva	La Aldea	San Martín	Quintanilla del Rebollar	1175
Merindad de Sotoscueva	La Parte	San Martín		Yac. plenomedieval
Merindad de Sotoscueva		San Martín	Quintanilla Valdebodres	Topónimo
Merindad de Sotoscueva	Cogullos	San Pedro		XII
Merindad de Sotoscueva		San Pedro	Cueva de Sotoscueva	Yac. plenomedieval
Merindad de Sotoscueva		San Román	Barcenillas de Cerezos	Ensenada
Merindad de Sotoscueva		San Román	Bedón	Topónimo
Merindad de Sotoscueva		San Román de la Engaña	Entrambosríos	1392
Merindad de Sotoscueva	Entrambosríos	San Vicente		1350
Merindad de Sotoscueva	Villamagra	San Vicente	Mancomunidad de Valdebodres	Desamortización
Merindad de Sotoscueva	La Mata	Santa Coloma	Quintanilla de Valdebodres/Cogullos	1077
Merindad de Sotoscueva		Santa Leocadia	Cornejo	1175
Merindad de Sotoscueva	Butrera	Santa María		1099
Merindad de Sotoscueva	Quintanilla Sotoscueva	Santa María		1350
Merindad de Sotoscueva	El Rebollar	Santa María		Siglo XIII,1350
Merindad de Valdeporres	Loma	ermita de la Ribera	San Martín de Porres	Yac. moderno
Merindad de Valdeporres	Pedrosa	San Esteban		1350
Merindad de Valdeporres	Saelices	San Felices	Santelices	1232
Merindad de Valdeporres	Villavés	San Juan		1011
Merindad de Valdeporres	Rozas	San Juan Bautista		1133
Merindad de Valdeporres	San Martín de Porres	San Martín		1163
Merindad de Valdeporres	Valderas	San Martín	San Martín de las Ollas	Yac. plenomedieval
Merindad de Valdeporres	Villasul	San Martín	Leva	Topónimo
Merindad de Valdeporres		San Pedro	Leva	Topónimo
Merindad de Valdeporres		San Pedro	Dosante	Topónimo
Merindad de Valdeporres		Santa Coloma	Villavés	1284
Merindad de Valdeporres	Dosante	Santa María de Porres		1108
Merindad de Valdivielso		Ermita del Carmen	Escobados de Arriba	Topónimo
Merindad de Valdivielso	Barrio Grande	La Natividad de NS	Condado	Yac. plenomedieval
Merindad de Valdivielso		NS de la Hoz	El Almiñe	Yac. Bajomedieval
Merindad de Valdivielso		NS de las Vaquerizas	Arroyo	Madoz
Merindad de Valdivielso		NS de Pilas	Puente Arenas/Quecedo	Arquitectura
Merindad de Valdivielso	Valdemera	Santa María		1186
Merindad de Valdivielso	Virgen de la Oliva	Santa María	Escobados de Abajo	Topónimo

Merindad de Valdivielso	Cañuecar	San Andrés	Abajas[1144] no incluido en mi zona de estudio, pero si en el Alta Edad Media puesto que en el Siglo XIV era de Butrón	1383
Merindad de Valdivielso	Panizares	San Andrés		1011
Merindad de Valdivielso	Villanedo	San Andrés	Población	Topónimo
Merindad de Valdivielso		San Andrés	Tartalés de los Montes	Topónimo
Merindad de Valdivielso		San Felices	Quintana de Valdivielso	1523
Merindad de Valdivielso		San Felices	Panizares	1523
Merindad de Valdivielso		San Jorge	Toba de Valdivielso	Yac. indeterminado
Merindad de Valdivielso		San Juan	Panizares	1210
Merindad de Valdivielso	Puente	San Juan de la Puente	Puente Arenas	1255
Merindad de Valdivielso		San Juan	Santa Olalla	Ensenada
Merindad de Valdivielso		San Juan	Tartalés de los Montes	Yac. moderno
Merindad de Valdivielso		San Juan	Ahedo del Butrón	1523
Merindad de Valdivielso		San Justo		1284
Merindad de Valdivielso	Mármala	San Lorenzo	Hoz de Valdivielso	Yac. indeterminado
Merindad de Valdivielso		San Lorenzo	Valdenoceda	Huidobro
Merindad de Valdivielso	Villaverde	San Martín	Hoz de Valdivielso	1011
Merindad de Valdivielso		San Martín	Quecedo	Topónimo
Merindad de Valdivielso		San Martín	Quintana de Valdivielso	1632
Merindad de Valdivielso		San Martín	Tudanca	Topónimo
Merindad de Valdivielso	Barrio pequeño	San Pedro	Condado	Censo de las Parroquias
Merindad de Valdivielso	Casares	San Pedro	Villaescusa del Butrón	Topónimo
Merindad de Valdivielso	Tejada	San Pedro	Puente Arenas	1011
Merindad de Valdivielso	Tubilleja	San Pedro		1350
Merindad de Valdivielso	Villalta	San Pedro		945
Merindad de Valdivielso	Villarriba de Abajo	San Pedro	Villaescusa del Butrón	Topónimo
Merindad de Valdivielso		San Pedro	Arroyo	López Rojo
Merindad de Valdivielso		San Pedro	Panizares	1523
Merindad de Valdivielso	Población	San Pedro y San Pablo		967
Merindad de Valdivielso	Casares de la Riba	San Román	Santa Olalla	1523
Merindad de Valdivielso		San Román	Pesadas	1523
Merindad de Valdivielso		San Román	Arroyo	1011
Merindad de Valdivielso		San Román	Panizares	1011
Merindad de Valdivielso		San Román	Quintana de Valdivielso	1328
Merindad de Valdivielso		San Vicente	Valdenoceda	1290
Merindad de Valdivielso		Santa Cecilia	Condado	967
Merindad de Valdivielso	Barrio	Santa Coloma	Población	Topónimo
Merindad de Valdivielso	La Cubilla-Los Barrios	Santa Coloma	Quecedo	Yac. moderno
Merindad de Valdivielso	Las Quintanas	Santa Coloma	Madrid de las Caderechas	Yac. moderno
Merindad de Valdivielso	Dobro	Santa Eulalia		1131
Merindad de Valdivielso	Madrid de las Caderechas	Santa Eulalia		1140
Merindad de Valdivielso	Mazuela	Santa Eulalia	Madrid de las Caderechas	Yac. plenomedieval
Merindad de Valdivielso		Santa Eulalia	Santa Olalla	1011

[1144] No incluido en mi zona de estudio en principio, sin embargo en el siglo XIV se incluía en los Butrones.

Merindad de Valdivielso		Santa Leocadia	El Almiñe	1203
Merindad de Valdivielso	Ahedo del Butrón	Santa María		1248
Merindad de Valdivielso	Arenas	Santa María	Puente Arenas	1201
Merindad de Valdivielso	Barrio	Santa María	Arroyo	Topónimo
Merindad de Valdivielso	Bercedo	Santa María	Puente Arenas	1203
Merindad de Valdivielso	Colina	Santa María	Quintanilla Colina	945
Merindad de Valdivielso	Condado	Santa María	Condado	1011
Merindad de Valdivielso	Herrera	Santa María		1011
Merindad de Valdivielso	Huéspeda	Santa María		1057
Merindad de Valdivielso	Valdeviña	Santa María	Valdenoceda	1011
Merindad de Valdivielso	Tudanca	Santa María de la Natividad		1248
Merindad de Valdivielso		Santa María de las Eras	Hoz de Valdivielso	Yac. plenomedieval
Merindad de Valdivielso	Quintana	Santa Olalla y San Martín	Tudanca	Topónimo
Merindad de Valdivielso		Santecilla	Arroyo	1523
Merindad de Valdivielso		Santituste	Valhermosa	Topónimo
Merindad de Valdivielso		Santiusde	Panizares	Topónimo
San Zadornil y sus aldeas		San Martín	San Zadornil	Topónimo
San Zadornil y sus aldeas		San Pedro	Arroyo de San Zadornil	Yac. indeterminado
San Zadornil y sus aldeas	Las Quinteras	San Román	Arroyo de San Zadornil	Topónimo
San Zadornil y sus aldeas	Villafría	Santa Eulalia		1151
San Zadornil y sus aldeas	Arroyo de San Zadornil	Santa María		Ensenada
San Zadornil y sus aldeas	Mambrulle	Santa María	Arroyo de San Zadornil	1052
Valle de Losa		NS de Ahedo	San Martín de Losa	Arquitectura
Valle de Losa	Colina	NS de la O		1281
Valle de Losa	Robredo de Losa	NS de las Nieves		1591
Valle de Losa		NS del Somo	Villamor	Ensenada
Valle de Losa	Las Eras	San Andrés		1265
Valle de Losa	Tabliega	San Andrés		1032
Valle de Losa	Villalambrús	San Andrés		804
Valle de Losa	Villaventin	San Andrés		1350
Valle de Losa	Pérex	San Andrés		1277
Valle de Losa		San Benito	San Llorente	Topónimo
Valle de Losa		San Cosme	Paresotas	Topónimo
Valle de Losa	Altas del Hoyo	San Esteban	Villaluenga	872, Yac. Romano
Valle de Losa	Quincoces de Suso	San Esteban		872
Valle de Losa		San Esteban	Pérex	Yac. altomedieval
Valle de Losa	Ladrero	San Juan	Rio de Losa	Yac. indeterminado
Valle de Losa	Las Campas	San Juan	Oteo	Yac. moderno enclavado en comunal
Valle de Losa	Quintanilla	San Juan	Vescolides	Topónimo
Valle de Losa		San Juan	Vescolides/Villabasil/Oteo/Lastras	Ensenada
Valle de Losa	Vallondo	San Juan	Villacián	Yac. indeterminado
Valle de Losa	Villaño	San Juan		1168
Valle de Losa		San Juan	Quincoces	872

Valle de Losa		San Juan	Momediano	Yac. indeterminado
Valle de Losa		San Juan	Villaventin	Yac. plenomedieval
Valle de Losa	Cubillos de Losa	San Juan Bautista		1350
Valle de Losa	Losaciella Formal	San Juan Bautista		804
Valle de Losa	Fresno de Losa	San Justo y Pastor		804
Valle de Losa	Villanares	San Justo y San Pedro	Baro-Teza de Losa	872
Valle de Losa		San Llorente	San Llorente	Topónimo
Valle de Losa	Aostri	San Martín		1185
Valle de Losa	Cueto	San Martín	Cubillos de Losa	1273
Valle de Losa	Llana-Yaña	San Martín de Losa	Villaluenga	872
Valle de Losa	Paresotas	San Martín		1350
Valle de Losa	San Martín de Losa	Sa1n Martín		1048
Valle de Losa	Villamor	San Martín		1188
Valle de Losa	Villatarás	San Martín		1273
Valle de Losa		San Martín	Cubillos de Losa	Villasante
Valle de Losa		San Martín	Las Eras	Topónimo
Valle de Losa		San Martín	Lastras de las Eras	Yac. Altomedieval
Valle de Losa		San Martín	Momediano	Topónimo
Valle de Losa		San Martín	Navagos	Topónimo
Valle de Losa		San Martín	Villalambrús	Topónimo
Valle de Losa	Mambliga	San Pedro		1350
Valle de Losa		San Pedro	Navagos	Madoz, Sainz de Baranda
Valle de Losa		San Pedro	Fresno de Losa	Topónimo
Valle de Losa		San Pedro	Pérex	Topónimo
Valle de Losa		San Pedro	Rosales	Yac. Altomedieval
Valle de Losa		San Pedro	Quincoces de Yuso	Topónimo
Valle de Losa		San Pedro	Villate	Yac. Bajomedieval
Valle de Losa	Llanas, Las	San Román	Castresana	Catálogo montes
Valle de Losa	Navagos	San Vicente		1350
Valle de Losa		San Vicente	Aostri de Losa	Yac. plenomedieval
Valle de Losa		San Vicente	Rio de Losa	Yac. moderno
Valle de Losa		Santa Cecilia	Villaventin	Topónimo
Valle de Losa	Calzada	Santa Eulalia		804
Valle de Losa		Santa Leocadia	Valmayor	Villasante
Valle de Losa	La Cerca	Santa María		1166
Valle de Losa	Monasterio	Santa María	Castrobarto	Yac. indeterminado
Valle de Losa	Quincoces de Yuso	Santa María		1350
Valle de Losa	Quintanamacé	Santa María		1131
Valle de Losa	Quintanilla La Ojada	Santa María		Yac. Bajomedieval
Valle de Losa	Rio de Losa	Santa María		1350
Valle de Losa	San Llorente	Santa María		1350
Valle de Losa	Valcorta	Santa María	Llorengoz	1190
Valle de Losa	Villaluenga	Santa María		1338
Valle de Losa		Santa María	Muga	Topónimo
Valle de Losa		Santa María	Villalambrús	804
Valle de Losa		Santa María	Baro-Teza de Losa	1259
Valle de Losa	Gobantes	Santa María de las Nieves		1031
Valle de Losa	La Miga	Santa María de las Nieves	Momediano	1350

Valle de Losa	San Pantaleón	Santa María de las Nieves		Yac. Altomedieval
Valle de Losa		Santibañez	Pérex	Topónimo
Valle de Losa		Santolaya	Rosío	Yac. plenomedieval
Valle de Manzanedo		NS de las Candelas	San Miguel de Cornezuelo	Yac. moderno
Valle de Manzanedo	Robredo	San Andrés		1198
Valle de Manzanedo	Quintana del Rojo	San Esteban		1350
Valle de Manzanedo		San Esteban	Manzanedo	Yac. plenomedieval
Valle de Manzanedo		San Esteban	Villasopliz	Yac. Altomedieval
Valle de Manzanedo	Consortes	San Pedro		Yac. plenomedieval
Valle de Manzanedo		San Pedro	Argés	Yac. Altomedieval
Valle de Manzanedo	Fuente Humorera	San Román	San Martín del Rojo	1187
Valle de Manzanedo	Argés	Santa Eulalia		1207
Valle de Manzanedo		Santa Eulalia	Villasopliz	Yac. plenomedieval
Valle de Manzanedo	Mundoval	Santa María		1342
Valle de Manzanedo	Los Parrales	Santa María		1171
Valle de Manzanedo	Retuerto	Santa María		XII
Valle de Manzanedo	San Martín del Rojo	Santa María		1207
Valle de Manzanedo	Santa María de Rioseco	Santa María		1171
Valle de Manzanedo	Barrio	Santa Olalla	Manzanedo	Topónimo
Valle de Manzanedo	Barrio	Santibañez	Consortes	Topónimo
Valle de Manzanedo	Congosto	Santiuste	Rioseco	1209
Valle de Mena	El Morato	NS Concepción	Hoz de Mena	Yac. indeterminado
Valle de Mena		NS de Cadagua	Cadagua	Yac. indeterminado
Valle de Mena	Berrón	NS Montserrat	Bortedo	Madoz
Valle de Mena	La Ribera	NS Rosario	Concejero	Yac. indeterminado
Valle de Mena		San Adrián	Hornés	XVII
Valle de Mena	Cadagua	San Andrés		1350
Valle de Mena	Quintana, La	San Andrés	Ciella	Madoz
Valle de Mena	Anzo	San Esteban		1083
Valle de Mena	Vallejuelo	San Esteban		1350
Valle de Mena		San Esteban	La Llosa-Burceña	Topónimo
Valle de Mena		San Félix	Irús	1350
Valle de Mena	Vivanco	San Juan		1031
Valle de Mena	Nava de Mena	San Juan Bautista		1350
Valle de Mena		San Juan de Bárcena	Angulo	864
Valle de Mena	Santiuste	San Justo	Caniego	1350
Valle de Mena		San Llorente	Ribota	Topónimo
Valle de Mena	Montiano	San Lorenzo		1591
Valle de Mena	Vallejo	San Lorenzo		1220
Valle de Mena	Artieta	San Martín		1591
Valle de Mena	Bárcena de Bortedo	San Martín	Bortedo	1350
Valle de Mena	Cirión	San Martín		1591
Valle de Mena	Concejero	San Martín		1350
Valle de Mena	Haedo	San Martín	Angulo	Madoz
Valle de Mena	Hoz	San Martín		856
Valle de Mena		San Martín	Siones	Madoz

Valle de Mena		San Martín	Ungo/La Presilla (Maltrana)	Topónimo
Valle de Mena		San Martín	Vallejo	XVII
Valle de Mena		San Martín de Thama		Argaiz
Valle de Mena	Arceo	San Pedro		1591
Valle de Mena	Bortedo	San Pedro		1350
Valle de Mena	Llano	San Pedro		Yac. moderno
Valle de Mena	El Vigo	San Pedro		1350
Valle de Mena	Mena Mayor	San Pedro y San Pablo		1011
Valle de Mena		San Pedro y San Pablo	Villasuso	Yac. moderno
Valle de Mena	Quintanilla	San Pedro	El Vigo	Topónimo
Valle de Mena	Burceña	San Román		1350
Valle de Mena	Tarriba	San Román	Nava	XVII
Valle de Mena	La Aldea	San Vicente	Sopeñano	Topónimo
Valle de Mena		San Vicente	Medianas	Topónimo
Valle de Mena	Mata	San Vicente Ferrer	Caniego	Madoz
Valle de Mena	Santecilla	Santa Cecilia		1591
Valle de Mena		Santa Cecilia	La Abadía (Angulo)	Topónimo
Valle de Mena	Prado	Santa Eulalia	Villasuso	Madoz
Valle de Mena	Abadía, La	Santa María	Angulo	López Martínez
Valle de Mena	Barrio Suso	Santa María	Sopeñano	Yac. indeterminado
Valle de Mena	Haedillo	Santa María		1350
Valle de Mena	Medianas	Santa María		1302
Valle de Mena	Oseguera	Santa María	Angulo	XVII
Valle de Mena	Partearroyo	Santa María		Ensenada
Valle de Mena	Quintanas	Santa María	Medianas	Topónimo
Valle de Mena		Santa María Egipciaca	Anzo	1058
Valle de Mena	Siones	Santa María		1011
Valle de Mena	Tintues	Santa María	Tintues (Río de Mena)	1350
Valle de Mena	Tramaría	Santa María	Ayega	Yac. moderno
Valle de Mena	Trasagua	Santa María	Entrambasaguas	Madoz
Valle de Mena	Villasana	Santa María		1286
Valle de Mena		Santa María	Ciella	Argaiz
Valle de Mena		Santa María	Las Fuentes-Angulo	Topónimo
Valle de Mena		Santa María	Vallejo	XVII
Valle de Mena		Santa María	Vivanco	963
Valle de Mena		Santa María	Cantonad	Argaiz
Valle de Mena		Santa María	Campillo	Topónimo
Valle de Mena		Santa Olalla	Concejero	Topónimo
Valle de Mena		Santeuste	El Berrón	Topónimo
Valle de Mena	Santibañez	Santibañez	El Vigo	Ensenada
Valle de Mena		Santiuste	Villasana	Topónimo
Valle de Mena	Ciella	Santos Cosme y Damián		800
Valle de Mena		Santos Cosme y Damián	La Llosa-Burceña	Topónimo
Valle de Mena		Santurce	Viergol	Topónimo
Valle de Relloso		San Andrés	Relloso	Yac. calco. y plenomedieval, 1490
Valle de Relloso	Santa Cristina	San Martín		1490
Valle de Tobalina		NS	Garoña	Cadiñanos Bardeci
Valle de Tobalina		NS de la Hoz	Imaña	Cadiñanos

				Bardeci
Valle de Tobalina		NS de las Nieves	Cadiñanos	Cadiñanos Bardeci
Valle de Tobalina		NS de Perales	Cadiñanos	Cadiñanos Bardeci
Valle de Tobalina		NS de San Torcat	Leciñana	Cadiñanos Bardeci
Valle de Tobalina		NS del Rebollar	Rufrancos	Cadiñanos Bardeci
Valle de Tobalina		NS del Rosario	Leciñana	XIII
Valle de Tobalina		San Adrián	Gabanes	Cadiñanos Bardeci
Valle de Tobalina		San Adrián de Hoz	Herrán	872
Valle de Tobalina	Cuezva de Santa María de Garoña	San Andrés	Cuezva	1350
Valle de Tobalina	Las Viadas	San Andrés		1236
Valle de Tobalina	Molares	San Andrés	Quintanaseca/ Frías	1084
Valle de Tobalina	Pedrosa	San Andrés		Yac. Altomedieval, 1350
Valle de Tobalina	Rufrancos	San Andrés		1280
Valle de Tobalina	Villavedeo	San Andrés		1082
Valle de Tobalina		San Andrés	Orbañanos	Cadiñanos Bardeci
Valle de Tobalina		San Andrés	Valderrama	Yac. Altomedieval, 1350
Valle de Tobalina	Quintanilla	San Cosme y San Damián	Valderrama	865, 1178
Valle de Tobalina		San Cosme y San Damián	Plágaro	1116
Valle de Tobalina	Eras Altas	San Esteban	Santa María de Garoña	Yac. Altomedieval, 1350
Valle de Tobalina	Imaña	San Esteban		872
Valle de Tobalina		San Esteban	Ranedo	Cadiñanos Bardeci
Valle de Tobalina		San Esteban	Santotis	Cadiñanos Bardeci
Valle de Tobalina		San Esteban	Santa María de Garoña	Cadiñanos Bardeci
Valle de Tobalina		San Esteban	Pajares	Cadiñanos Bardeci
Valle de Tobalina		San Felices Nolensis	Herrán	864
Valle de Tobalina	Orbañanos	San Juan		867, 870
Valle de Tobalina	Valluerca	San Juan	Santa María de Garoña	967
Valle de Tobalina		San Juan	Leciñana	Madoz, Cadiñanos
Valle de Tobalina		San Juan	Pedrosa	Cadiñanos Bardeci
Valle de Tobalina		San Juan	Frías	1211
Valle de Tobalina		San Juan	Valderrama	1270
Valle de Tobalina		San Justo	Pajares	Cadiñanos Bardeci
Valle de Tobalina		San Lorenzo	Leciñana	Yac. moderno
Valle de Tobalina		San Lorenzo	Cebolleros	Yac. indeterminado
Valle de Tobalina	Cubilla	San Martín	pendiente del titular	1193
Valle de Tobalina	Fuente Quintana	San Martín	Tobera	Topónimo
Valle de Tobalina	Quintanaseca	San Martín	Frías	969
Valle de Tobalina		San Martín	Montejo de San Miguel	Topónimo
Valle de Tobalina		San Martín	Santocildes	Cadiñanos Bardeci
Valle de Tobalina		San Martín	Gabanes	1393

Valle de Tobalina	Mijaralengua	San Pedro		1350
Valle de Tobalina	Montejo de San Miguel	San Pedro		1084
Valle de Tobalina	El Palacio	San Pedro	Valderrama	Yac. plenomedieval
Valle de Tobalina	Plágaro	San Pedro		1116
Valle de Tobalina	Punareda	San Pedro	Santa María de Garoña	1350
Valle de Tobalina	Villaluenga	San Pedro	Valderrama	XVII
Valle de Tobalina		San Pedro	Frías	1211
Valle de Tobalina		San Pedro	Trespaderne	Topónimo
Valle de Tobalina		San Pedro de Dondisle	San Martín del Don	872
Valle de Tobalina		San Pedro del Rozo		Argaiz
Valle de Tobalina	Villaescusa	San Román		1177
Valle de Tobalina	Villanueva de los Montes	San Román		1011
Valle de Tobalina		San Román	Montejo de Cebas	Cadiñanos Bardeci
Valle de Tobalina		San Román	Zangandez	Topónimo
Valle de Tobalina		San Román de Dondisle	San Martín del Don	872
Valle de Tobalina	El Barrio	San Vicente	Valujera	Topónimo
Valle de Tobalina	Garoña	San Vicente		1208
Valle de Tobalina	Tobalina	San Vicente	Tobalinilla	1073
Valle de Tobalina		San Vicente	Plágaro	Topónimo
Valle de Tobalina	Tobera	San Vicente		1011
Valle de Tobalina		San Vicente y Leti	Herrán	864
Valle de Tobalina	Ranedo	Santa Eulalia		1350
Valle de Tobalina	Villasemplún	Santa Eulalia		967
Valle de Tobalina		Santa Eulalia	Villaescusa	Cadiñanos Bardeci
Valle de Tobalina		Santa Eulalia	Valderrama	1174
Valle de Tobalina	Abanto	Santa María	Gabañes	Cadiñanos Bardeci
Valle de Tobalina	Barredo	Santa María		1350
Valle de Tobalina	Cormenzana	Santa María		872
Valle de Tobalina	Gabañes	Santa María		913
Valle de Tobalina	Leciñana	Santa María		1075
Valle de Tobalina	Pando	Santa María	Pangusión	Cadiñanos Bardeci
Valle de Tobalina	Quintanalobos	Santa María	Revilla de Herrán	1350
Valle de Tobalina	Las Quintanas	Santa María	Lozares	Topónimo
Valle de Tobalina	Ranera	Santa María		1183
Valle de Tobalina	Rebollar	Santa María	Rufrancos	Yac. indeterminado
Valle de Tobalina	Tobalinilla	Santa María		1350
Valle de Tobalina	Valujera	Santa María		1350
Valle de Tobalina		Santa María	Tobera	1011
Valle de Tobalina		Santa María	Valderrama	XVII
Valle de Tobalina		Santa María	Zangandez	1193
Valle de Tobalina		Santa María	Rufrancos	Yac. indeterminado
Valle de Tobalina		Santa María	Lozares	Topónimo
Valle de Tobalina		Santa María de la Puente	Frías	1261
Valle de Tobalina		Santa María de Vadillo	Frías	1215
Valle de Tobalina		Santa María de Val de Menaria	Lozares	1210

Valle de Tobalina		Santa María del Cantón	Hedeso	Argaiz
Valle de Tobalina		Santa Olalla	Frías	1231
Valle de Tobalina		Santas Justa y Rufina de Ponte Cerci	Herrán	864
Valle de Tobalina		Santidrián	Gabanes	Cadiñanos Bardeci
Valle de Tobalina		Santiuste	Cadiñanos	Cadiñanos Bardeci
Valle de Tobalina	La Pau	Santurce	Ranera/Zangandez	Yac. Altomedieval
Valle de Tudela		San Juan	Santa Olaja	Yac. indeterminado
Valle de Tudela	Artieta	San Martín		1350
Valle de Tudela	San Pedro de Tudela	San Pedro	Santiago de Tudela	1350
Valle de Tudela		San Vicente	Santiago de Tudela	Topónimo
Valle de Tudela	Santa Olaja	Santa Eulalia		1350
Valle de Tudela	La Llana/Casa de Tudela	Santa María	Santiago de Tudela	1350
Valle de Tudela	Luengas	Santa María de las Nieves	Santiago de Tudela	Yac. indeterminado
Valle de Tudela		Santa Olaja	Santa Olaja	Yac. Prehistórico
Villalba de Losa con su vez	Villodas	San Andrés	Teza	1350
Villalba de Losa con su vez	Barriga	San Cosme y San Damián		1350
Villalba de Losa con su vez	Zaballa	San Esteban		1087
Villalba de Losa con su vez		San Esteban	Barriga	872
Villalba de Losa con su vez		San Juan	Villación	Yac. indeterminado
Villalba de Losa con su vez	Mijala	San Pedro		1350
Villalba de Losa con su vez	Villación	San Pedro		1350
Villalba de Losa con su vez		San Pedro	Villalba	Yac. moderno
Villalba de Losa con su vez		San Román	Villalba	Topónimo
Villalba de Losa con su vez	Lastras de Teza	Santa María		1350
Villalba de Losa con su vez	Murita	Santa María		1350
Villalba de Losa con su vez	Villota	Santa María		872

Tabla 58.- Entidades de población de origen neovisigodo.

2.6.2.4- Ocupaciones del territorio siglo VIII

Tenemos 153 entidades que consideramos fundadas en el siglo VIII:

Entidades de población con origen en el siglo VIII				
Municipio	**Poblado**	**Advocación**	**Lugar**	**Registrado**
Aforados de Moneo		San Cristóbal, Larra de		Yacimiento
Alfoz de Bricia	Bricia	San Julián y Santa Basilisa		Yac. altomedieval, 1068
Alfoz de Bricia	Cejancas de Suso	San Julián	Cantabria	1169

Alfoz de Bricia	Montejo de Bricia	San Julián y Santa Basilisa		Yac. altomedieval
Alfoz de Bricia	San Cristóbal	San Cristóbal	Bricia	1535
Alfoz de Santa Gadea	Ermita Santa Águeda	Santa Águeda	Santa Gadea	en uso
Alfoz de Santa Gadea	Las Quintanas	Santa Gadea	Quintanilla de Santa Gadea	Topónimo
Espinosa de los Monteros		Santotis	Quintana de los Prados	Topónimo
Espinosa de los Monteros		Santuyán	Espinosa de los Monteros	Topónimo
Medina de Pomar	Cascajos,Los	San Julián	Salinas de Rosío	Yac. indeterminado
Medina de Pomar	La Aldea	San Juan Evangelista		1350
Medina de Pomar	Pajares	San Julián	Céspedes	1011,1032, yacimiento altomedieval
Medina de Pomar	Pradillo, Barrio del	San Millán de Trueba	Santurde	yacimiento
Medina de Pomar	Santa Gadea	Santa Gadea		1350
Medina de Pomar		San Cristóbal	Criales	Topónimo
Medina de Pomar		San Julián	Medina	1373
Medina de Pomar		San Millán	Medina	1313
Medina de Pomar		San Millán de Porcelos	Criales	998
Medina de Pomar		Santimia	Barruelo	Topónimo
Merindad de Castilla Vieja	Barruso	Santa Lucia	Fresnedo	Topónimo
Merindad de Castilla Vieja	Cigüenza	Santa Dorotea		959, 1011
Merindad de Castilla Vieja	Villaytre	San Millán	Andino/Villalaín/Bisjueces	1175
Merindad de Castilla Vieja	Zorita	Santa Lucia	Villalaín	116
Merindad de Castilla Vieja		San Clodio		1187
Merindad de Castilla Vieja		San Millán	Salazar	Topónimo
Merindad de Castilla Vieja		San Quirce	Villarías	López Rojo
Merindad de Cuesta Úrria	Almendres	San Millán		1237
Merindad de Cuesta Úrria	Mijangos	San Tirso		934
Merindad de Cuesta Úrria	Santa Lucia	Santa Lucia	La Molina del Portillo del Busto	Topónimo
Merindad de Cuesta Úrria	Villapanillo	Santos Quirico y Julita		1011
Merindad de Cuesta Úrria		San Clemente	Cillaperlata	oral, Cadiñanos Bardeci
Merindad de Cuesta Úrria		San Medel	Cillaperlata	Cadiñanos Bardeci
Merindad de Cuesta Úrria		San Millán	Trespaderne	1052
Merindad de Cuesta Úrria		San Millán	La Aldea del Portillo del Busto	Topónimo
Merindad de Cuesta Úrria		San Quirce	Cereceda	Yac. moderno, Cadiñanos
Merindad de		Santa Eufemia	Penches	Topónimo

Cuesta Úrria				
Merindad de Cuesta Úrria		Santa Gadea	Villavedeo	Topónimo
Merindad de Cuesta Úrria		Santa Lucia	Nofuentes	Cadiñanos Bardeci
Merindad de Cuesta Úrria		Santotis	Santa Coloma	Topónimo
Merindad de Montija	Nava de Montija	San Cristóbal	Noceco	1007, yacimiento altomedieval
Merindad de Montija	Noceco	San Cristóbal		1350
Merindad de Montija		San Cristóbal	Noceco	1170
Merindad de Montija		San Juan y Santa Engracia	Bárcena de Pienza	Ángel Villasante
Merindad de Montija		San Julián de los Lomos	Gayangos	1192
Merindad de Montija		San Quirce	Bárcena de Pienza	Topónimo
Merindad de Sotoscueva	Hornillalaparte	San Quirce		1350
Merindad de Sotoscueva	Quintanilla del Rebollar	San Clemente		XII, yacimiento altomedieval
Merindad de Sotoscueva	Redondo	San Cristóbal		1185
Merindad de Sotoscueva		San Julián	Quintanilla	1175
Merindad de Sotoscueva		San Tirso	Cueva	Yac. altomedieval
Merindad de Sotoscueva		Santián	Quintanilla Valdebodres	Yac. bajomedieval
Merindad de Valdeporres	Leva	San Julián		1011, Yac. altomedieval
Merindad de Valdivielso	Ceñada	San Cristóbal	Valdenoceda	1350
Merindad de Valdivielso	Huidobro	San Clemente		Yac. plenomedieval
Merindad de Valdivielso	Incinillas	Santa Lucia	El Almiñe	1131
Merindad de Valdivielso	Porquera del Butrón	San Millán		1264
Merindad de Valdivielso	Quintana de Valdivielso	San Millán		1011
Merindad de Valdivielso	Solares	Santillán	Quecedo	1523
Merindad de Valdivielso	Villaescusa del Butrón	San Torcuato		945
Merindad de Valdivielso		San Claudio	Valdenoceda	1011
Merindad de Valdivielso		San Claudio	Valhermosa	López Rojo
Merindad de Valdivielso		San Clemente	Escobados de Arriba	1790
Merindad de Valdivielso		San Emeterio y Celedonio	Panizares	1011
Merindad de Valdivielso		San Julián	Tudanca	1190-1210
Merindad de Valdivielso		San Julián en Alberguería	El Almiñe-Quintana	1131
Merindad de Valdivielso		San Quirce	Condado	1057
Merindad de Valdivielso		San Tirso	(¿?, Valle de Valdivielso)	1011
Merindad de Valdivielso		Santa Lucia	Dobro	Yac. indeterminado

San Zadornil y sus aldeas	San Millán	San Millán		1091
San Zadornil y sus aldeas		Santa Eufemia	San Millán	Topónimo
Valle de Losa	Granja, La	Santián	Colina	Topónimo
Valle de Losa	Parpadal	San Emeterio	Fresno de Losa	Yac. indeterminado
Valle de Losa	Rosío	San Tirso		872
Valle de Losa	Santisio	Santisio		Yac. bajomedieval
Valle de Losa	Vescolides	San Cristóbal		1129
Valle de Losa	Villabasil	San Cristóbal	Villabasil	1350
Valle de Losa		San Baudelio	Rosío	Yac. plenomedieval
Valle de Losa		San Millán	La Miga	Topónimo
Valle de Losa		San Millán	Villalacre	Yac. altomedieval
Valle de Losa		Santa Lucia	Castresana	Yac. plenomedieval
Valle de Losa		Santián	Colina	Topónimo
Valle de Losa		Santomera, Monte		Topónimo
Valle de Losa		Santa Lucia		Topónimo
Valle de Manzanedo	Aldea, la	San Millán		1230
Valle de Manzanedo	Valdequintana	San Tirso	Quintana del Rojo	Topónimo
Valle de Manzanedo		San Cristóbal	Rioseco	Ensenada
Valle de Manzanedo		San Julián	Manzanedo	Topónimo
Valle de Mena	Antuñano	San Torcaz	Bortedo	Madoz
Valle de Mena	Bárcena	San Agustín	Cirión	1591
Valle de Mena	Caniego	San Julián		1221
Valle de Mena	Casares	San Medel	Opio	Topónimo
Valle de Mena	Irús	San Millán		1350
Valle de Mena	Leciñana	Santos Emeterio y Celedonio		1166
Valle de Mena	Revilla, La	San Julián	Santa Cruz de Mena	Topónimo
Valle de Mena	Santa Cruz de Mena	San Julián		1591
Valle de Mena	Santotis	San Tirso	Sopeñano	Cadiñanos
Valle de Mena	Sopeñano	San Julián		1591
Valle de Mena	Taranco	Santos Emeterio y Celedonio		800, 828, 856, 1007, 1011, 1028
Valle de Mena	Valle	Santa Lucia	Valluerca	Topónimo
Valle de Mena		San Alberto	Vallejo	Topónimo
Valle de Mena		San Julián	Caniego	Topónimo
Valle de Mena		San Julián	Carrasquedo	Topónimo
Valle de Mena		San Julián	Ovilla	998
Valle de Mena		San Julián de Mena	Santa Cruz de Mena	1174
Valle de Mena		San Medel	Taranco	Yac. altomedieval, 800, 912, 1007, 1028
Valle de Mena		San Millán	Leciñana	Topónimo
Valle de Mena		Santullán	Irús	Topónimo
Valle de Tobalina	Herrán	Santa Águeda		978
Valle de Tobalina	Lozares	San Clemente		1180
Valle de Tobalina	Montejo de Cebas	San Millán		1073
Valle de Tobalina	Peña San Clemente	San Clemente	Quintana María	Yac. altomedieval
Valle de	Pradilla	Santa Eufemia	Quintana Martín Galindez	978?

Tobalina				
Valle de Tobalina	Quintana María	San Juan Evangelista		1082
Valle de Tobalina	Valderrama	San Juan Evangelista		934, 937,944, 949, 950, 993, 1011
Valle de Tobalina	Villacot	San Clemente	Villanueva de los Montes	1011
Valle de Tobalina	Villalomiz	San Quirce	Las Viadas	872
Valle de Tobalina	Villanueva	San Clemente	Quintana María	Topónimo
Valle de Tobalina	Virues	San Clemente		1191
Valle de Tobalina	Zangandez	Santa Engracia		1129
Valle de Tobalina		San Clemente	Villanueva de los Montes	Yac. bajomedieval
Valle de Tobalina		San Clemente	Santa María de Garoña	967
Valle de Tobalina		San Cristóbal	Frías	Cadiñanos
Valle de Tobalina		San Cristóbal	Garoña	Cadiñanos
Valle de Tobalina		San Cristóbal	Valderrama	Cadiñanos
Valle de Tobalina		San Cristóbal de Bárcena	Barcina del Barco	1128
Valle de Tobalina		San Cristóbal del Campo de Pajares		997
Valle de Tobalina		San Emiliano de Tresores	Herrán	872
Valle de Tobalina		San Julián	Hedeso	1087
Valle de Tobalina		San Julián	Cebolleros	Yac. altomedieval
Valle de Tobalina		San Julián	Frías	Cadiñanos
Valle de Tobalina		San Julián	La Prada	Yac. plenomedieval
Valle de Tobalina		San Julián y Basilisa	Herrán	864, 872, 978
Valle de Tobalina		San Millán	Mijaralengua	Cadiñanos
Valle de Tobalina		San Torcat	Leciñana	1045
Valle de Tobalina		San Torcaz	Pedrosa	Cadiñanos
Valle de Tobalina		San Torcaz	Tobalinilla	Topónimo
Valle de Tobalina		Santa Gadea	Frías	1539
Valle de Tobalina		Santa Lucia	Barcina del Barco	Cadiñanos
Valle de Tobalina		Santa Lucia	Tobera-Frías	1195
Valle de Tobalina		Santa Lucia	La Orden	Topónimo
Valle de Tobalina		Santotis	Santotis	978
Valle de Tobalina		Santullán	Orbañanos	967
Valle de Tobalina		Santullán	Tobalinilla	Yac. altomedieval
Valle de Valdebezana	Aylanes	San Cristóbal		Yac. altomedieval, 1350

Valle de Valdebezana	Brizuela	San Cristóbal		1216
Valle de Valdebezana	Hoz de Arreba	San Juan Evangelista		1139
Valle de Valdebezana	Landravés	San Cristóbal		1139
Valle de Valdebezana	Quintana de Arreba	San Julián	Aylanes	Yac. altomedieval, 1350
Valle de Valdebezana	Quintanaentello	San Cristóbal		1242
Valle de Valdebezana	Torres de Abajo	San Emeterio y San Celedonio		1011
Valle de Valdebezana	Villabáscones de Bezana	Santa Águeda		1204
Valle de Valdebezana		San Baudelio	Cidad de Ebro	Topónimo
Valle de Valdebezana		Santa Eufemia	Arreba	Madoz
Valle de Valdebezana		Santa Gadea	Villabáscones de Bezana	1284, Yac. moderno

Tabla 59.- Entidades de población con origen en el siglo VIII.

2.6.2.5- Ocupaciones del territorio siglo IX

Los asentamientos rurales que consideramos creados en el siglo IX serían 157:

Entidades de población con origen en el siglo IX				
Municipio	**Poblado**	**Advocación**	**Lugar**	**Registrado**
Aforados de Moneo	Manzaneda	Santovenia	Bustillo	Yac. plenomedieval
Aforados de Moneo	Moneo	San Saturnino		1007
Aldeas de Medina	Cabaña, La	Santiago	Medina	Topónimo
Aldeas de Medina	Ciella	Santiago	Criales	1350
Aldeas de Medina	Medina	Santa Cruz/NS del Salcinar		1170
Aldeas de Medina	Quintanilla de los Adrianos	Santa Marina		Yac. romano, 1350
Aldeas de Medina	Villanueva La Lastra	San Saturnino		1181
Aldeas de Medina	Villasmil	Santa Marina	Salinas de Rosío	Yac. plenomedieval, 1350
Aldeas de Medina		Santa Barbará	Salinas de Rosío	1707
Aldeas de Medina		Santervás	Medina	Topónimo
Aldeas de Medina		Santiago, Val de	La Aldea	Topónimo
Aldeas de Medina		Santovenia	Medina	1642
Alfoz de Arreba	La Mota	Santovenia	Landravés	Yac. altomedieval
Alfoz de Arreba		Santa Cruz	Arreba	Madoz
Alfoz de Arreba		Santa Cruz	Quintanilla de San Román	Topónimo
Alfoz de Arreba		Santa Marina	Pradilla	Topónimo
Alfoz de Arreba		Santiago	Arreba	Madoz
Alfoz de Bezana		Santiago	Cubillos del Rojo	1174
Alfoz de Bezana	Herbosa	Santiago		Yac. plenomedieval, 1350
Alfoz de Bezana	Riaño	San Salvador		1208
Alfoz de Bezana	San Cibrián	Santa Cruz		1244
Alfoz de Bezana		Santa Marina	Riaño	1208
Alfoz de Bricia	Barrio de Bricia	San Salvador		Yac. altomedieval, 1350

Alfoz de Bricia	Santa Eugenia	Santa Eugenia	Barrio de Bricia	Topónimo
Alfoz de Santa Gadea	Barrio de Arriba	Santa Cruz	Arija	Yac. plenomedieval
Berberana		Santa Marina	Berberana	Topónimo
Berberana		Santiago, monte		Topónimo
Espinosa de los Monteros		Santiago	Quintanilla	1196
Merindad de Castilla Vieja	Andinillo	Santiago		1011
Merindad de Castilla Vieja	Escaño	San Salvador y Santa María		1011
Merindad de Castilla Vieja	Hocina	San Salvador		1131
Merindad de Castilla Vieja	Malgrado, castillo de	Santa Cruz	Fresnedo	1127
Merindad de Castilla Vieja	Quintanazar	Santa Marina		1261
Merindad de Castilla Vieja	Santa Eugenia	Santa Eugenia	Villacomparada de Rueda	oral, López Rojo
Merindad de Castilla Vieja		Santa Petronila	Villacanes	1193
Merindad de Castilla Vieja	Villarcayo	Santa Marina		1186
Merindad de Castilla Vieja	Villarías	Santiago		1011
Merindad de Castilla Vieja		San Marcos	Villacomparada de Rueda	López Rojo
Merindad de Castilla Vieja		Santa Centola	Campo	1401
Merindad de Castilla Vieja		Santa Cruz	Santa Cruz de Andino	1175
Merindad de Castilla Vieja		Santa Cruz	Fresnedo	1127
Merindad de Castilla Vieja		Santa Marina de la Puente	Quintarnaza	1381
Merindad de Castilla Vieja		Santa Petronila	Villacanes	Yac. bajomedieval
Merindad de Cuesta Úrria	Ael	Santiago Apóstol		1350
Merindad de Cuesta Úrria	Casares	Santovenia	San Cristóbal de Almendres	Topónimo
Merindad de Cuesta Úrria	Fontanizo	Santiago	Mijangos	Yac. altomedieval, 1170
Merindad de Cuesta Úrria	Las Quintanillas	Santovenia	Las Quintanillas	Topónimo
Merindad de Cuesta Úrria	Molina del Portillo del Busto, La	Santa Marina		1078
Merindad de Cuesta Úrria	Petrapidonia	San Salvador		934, 1011
Merindad de Cuesta Úrria	San Cristóbal de Almendres	Santiago		1368
Merindad de Cuesta Úrria		San Zornil	Trespaderne	1662
Merindad de Cuesta Úrria		Santa Barbará	Trespaderne	Cadiñanos
Merindad de Cuesta Úrria		Santa Barbará	Villavedeo	Topónimo
Merindad de Cuesta Úrria		Santa Marina	La Molina del Portillo del Busto	1568
Merindad de Cuesta Úrria		Santervás	Almendres	Topónimo
Merindad de Montija	Baranda	San Salvador		1007

Merindad de Montija	La Riva	San Vítores		Yac. plenomedieval
Merindad de Montija	Quintanilla de Pienza	Santiago		1280
Merindad de Montija	Quintanilla Sopeña	Santiago		Yac. altomedieval, 1350
Merindad de Montija	Villacastil	Santa Marina		1546
Merindad de Montija		Ermita de la Cruz	El Ribero	Topónimo
Merindad de Montija		San Ginés	Loma	Yac. altomedieval, 1187
Merindad de Montija		San Protasio y San Gervasio	Quintanahedo	Yac. moderno
Merindad de Montija		Santiago, Lama	Gayangos	Topónimo
Merindad de Sotoscueva	Cerezos	Santa Inés		1277
Merindad de Sotoscueva	Hornillalatorre	Santa Marina		1011
Merindad de Sotoscueva	Pereda	San Ginés		1191
Merindad de Sotoscueva	Quisicedo	Santiago		1175
Merindad de Sotoscueva	Villa Rodiles	Santa Teodosia		1175
Merindad de Sotoscueva		San Saturnino	Hornillalastra	XVI
Merindad de Sotoscueva		Santa Marina	Villamartín	Arquitectura
Merindad de Sotoscueva		Santa Marina	Hornillalatorre	1175
Merindad de Sotoscueva		Santiago	Quisicedo	1175
Merindad de Sotoscueva		Santovenia	Bedón	1201
Merindad de Valdeporres	Busnela	Santa Cruz		Yac. altomedieval
Merindad de Valdivielso	Costanilla	Santa Cruz	Ahedo del Butrón	Yac. plenomedieval
Merindad de Valdivielso	Cubillo del Butrón	San Salvador	no incluido en el Corona de Castilla	1350
Merindad de Valdivielso	Escobados de Abajo	Santa Cruz		1193
Merindad de Valdivielso	Revilla, La	Santiago-San Sebastián¿?	Quecedo	Topónimo
Merindad de Valdivielso	Trascastro	Santa Marina	Valdenoceda	Yac. indeterminado
Merindad de Valdivielso	Valhermosa	Santa Cruz		1200
Merindad de Valdivielso	Valhermosa	Santovenia	Puente Arenas	1210
Merindad de Valdivielso	Vegas	Santa Marina	Valdenoceda	1203, yacimiento moderno
Merindad de Valdivielso	Villastre	San Zadornil	Quecedo	Topónimo
Merindad de Valdivielso	Castrillo	Santa Marina	Dobro	Topónimo
Merindad de Valdivielso		San Florencio	Quecedo	1011
Merindad de Valdivielso		San Florencio	Butrones	1222
Merindad de Valdivielso		San Saturnino	Porquera del Butrón	Yac. plenomedieval
Merindad de		Santa Barbará	Valhermosa	Madoz, Lopez Rojo

Valdivielso				
Merindad de Valdivielso		Santa Cruz	Valdenoceda	Lopez Rojo
Merindad de Valdivielso		Santa Cruz	Hoz de Valdivielso	Lopez Rojo
Merindad de Valdivielso		Santa Marina	Huéspeda	Topónimo
Merindad de Valdivielso		Santa Marina	Ahedo del Butrón	1523
Merindad de Valdivielso		Santecildes	Quintana de Valdivielso	1523
Merindad de Valdivielso		Santiago	Quecedo	Topónimo
Merindad de Valdivielso		Santovenia	Puente Arenas	1210
San Zadornil y sus aldeas	San Zadornil	San Saturnino		1151
Valle de Losa	Cabañes de Oteo	Santiago	Oteo	1168
Valle de Losa	Lobera	Santa Cruz	Pérex	1350
Valle de Losa	Muga	Santiago	Castrobarto	Yac. altomedieval
Valle de Losa	Campo de Muga	San Salvador	Muga	López Martínez
Valle de Losa	Oteo	Santiago		1350
Valle de Losa	Villate	San Salvador		1350
Valle de Losa		San Gervás	Robredo de Losa	Topónimo
Valle de Losa		San Marcos, Vallejo de	Castrobarto	Topónimo
Valle de Losa		San Salvador	Muga	Ángel Villasante, Lopez Martínez
Valle de Losa		Santa Cruz	Castrobarto	Ángel Villasante
Valle de Losa		Santa Petronila	Villaventin	Yac. plenomedieval
Valle de Losa		Santiago	Villamor	Ángel Villasante
Valle de Losa		Santiago	Castrobarto	Topónimo
Valle de Losa		Santiago	Villacián	Yac. plenomedieval
Valle de Losa		Santiago	San Pantaleón de Losa	Yac. indeterminado
Valle de Manzanedo	Villasopliz	Santa Eugenia		1204
Valle de Manzanedo		San Ginés	Manzanedo	Yac. moderno
Valle de Manzanedo		Santiago	Cueva	1378
Valle de Mena	Bárcenas de Campillo	Santiago	Campillo	Topónimo
Valle de Mena	Barrasa	Santa Cruz		1350
Valle de Mena	Bustillo	Santiago	Viergol	Ensenada
Valle de Mena	Cilieza	Santa Cruz		1263
Valle de Mena	Covides	San Saturnino		1105
Valle de Mena	Cozuela	Santa Barbará	Angulo	Madoz
Valle de Mena	Gijano	Santiago		Yac. plenomedieval
Valle de Mena	Martijana	Santa Eugenia	Angulo	Ensenada
Valle de Mena	Ribota	Santiago		1350
Valle de Mena	Santiago	Santiago	Villanueva de Mena	Topónimo
Valle de Mena	Seis	San Marcos	Cadagua	1350
Valle de Mena	Ungo	San Salvador		1350
Valle de Mena	Villanueva	Santiago		1350
Valle de Mena		San Marcos	Cadagua	Topónimo
Valle de Mena		Santa Eugenia	Concejero	Topónimo
Valle de Mena		Santa Marina	Caniego	Topónimo
Valle de Mena		Santa Petronila	Siones	Madoz

Valle de Mena		Santiago	Villanueva de Mena	1124
Valle de Tobalina	Balado	Santa Marina	Tobera	Yac. plenomedieval
Valle de Tobalina	Cuezva	San Saturnino		1177
Valle de Tobalina	Hedeso	Santiago		1350
Valle de Tobalina	Lomana	Santiago		872, 1014
Valle de Tobalina	Orden, La	San Saturnino		1063
Valle de Tobalina	Pajares	Santiago		1032
Valle de Tobalina	Pangusión	San Acisclo y Santa Victoria		1073
Valle de Tobalina	Paules, Los	Santa María-Marina	San Martín del Don	1350
Valle de Tobalina	Piedrafita	Santa Petronila	Villanueva de los Montes	1280
Valle de Tobalina		San Acisclo	Lomana	1014
Valle de Tobalina		San Ginés	Valderrama	1168
Valle de Tobalina		San Marcos	Santa María de Garoña	Cadiñanos
Valle de Tobalina		San Marcos	Cuezva	Cadiñanos
Valle de Tobalina		San Marcos	Cadiñanos	Topónimo
Valle de Tobalina	Santotis	Santiago		978
Valle de Tobalina		San Vítores	Frías	1211
Valle de Tobalina		Santa Barbará	Cebolleros	Madoz, Cadiñanos
Valle de Tobalina		Santa Cruz	San Martín del Don	Cadiñanos
Valle de Tobalina		Santa Cruz	Frías	1612
Valle de Tobalina		Santa Cruz	Barcina del Barco	Cadiñanos
Valle de Tobalina		Santa Marina	Mijaralengua	Cadiñanos
Valle de Tudela	Santiago de Tudela	Santiago		1350
Villalba de Losa con su vez	Santiago	Santiago	Villación	Yac. altomedieval
Villalba de Losa con su vez	Santo Venia	Santo Venia	Zaballa	Yac. altomedieval
Villalba de Losa con su vez		Santiago	Mijala	Topónimo

Tabla 60.- Entidades de población con origen en el siglo IX.

2.6.2.6- Ocupaciones del territorio siglo X

Los asentamientos rurales que consideramos se crearon en el siglo X serían 185:

Entidades de población con origen en el siglo X				
Municipio	**Asentamiento rural**	**Advocación**	**Lugar**	**Registrado**
Alfoz de Bricia	Cejancas de Yuso	San Miguel	Cantabria	1169
Alfoz de Bricia	Renedo	San Miguel		1350
Alfoz de Bricia		San Miguel	Presillas	Yac. altomedieval
Alfoz de Santa Gadea	Quintanilla de Santa Gadea	San Miguel		1011
Alfoz de Santa Gadea		San Miguel	Quintanilla de Santa Gadea	Topónimo
Berberana		San Cipriano		804, 865, 956
Espinosa de los Monteros	Quintanilla	San Nicolás		1133
Espinosa de los Monteros	La Riba	San Miguel		Yac. altomedieval, 1133
Espinosa de los Monteros	Salcedillo	San Bartolomé		1304
Espinosa de los Monteros		San Sebastián	Espinosa de los Monteros-Quintana de los Prados	1625
Espinosa de los		San Sebastián de	Bárcenas	Pereda

Monteros		Bárcenas		
Junta de Villalba de Losa	Teza	San Nicolás		872
Junta de Villalba de Losa		San Miguel	Mijala	Topónimo
Medina de Pomar	Barriosuso	San Miguel		1350
Medina de Pomar	La Riba	San Miguel		1239
Medina de Pomar	Villamar	San Miguel	Medina	1181
Medina de Pomar		San Sebastián	Medina	1518
Merindad de Castilla Vieja	Fresnedo	San Pantaleón		1127
Merindad de Castilla Vieja	Herreruela	San Sebastián	Bisjueces	1254
Merindad de Castilla Vieja	La Quintana de Rueda	San Miguel		1350
Merindad de Castilla Vieja	Robredo	San Pantaleón	Bocos	1210
Merindad de Castilla Vieja	San Miguel del Castillo	San Miguel	zona comunal	1448
Merindad de Castilla Vieja	Villa Fonte	San Bartolomé	Salazar	1011
Merindad de Castilla Vieja		San Facundo		1175
Merindad de Castilla Vieja		San Miguel	Miñón	1555
Merindad de Castilla Vieja		San Miguel	Torme	1052
Merindad de Castilla Vieja		San Miguel	Villalaín	Topónimo
Merindad de Castilla Vieja		San Pantaleón	Horna	XIII
Merindad de Castilla Vieja		San Sebastián		Topónimo
Merindad de Castilla Vieja		Santa Ana	Horna	Madoz
Merindad de Cuesta Úrria	Arroyuelo	San Nicolás		1011, 1035
Merindad de Cuesta Úrria	Paralacuesta	San Miguel		1350
Merindad de Cuesta Úrria	Quintana Entrepeñas	San Miguel		1280
Merindad de Cuesta Úrria	Villasuso	San Miguel	La Parte de Bureba	Yac. altomedieval, 1107
Merindad de Cuesta Úrria		San Cebrián	Trespaderne	Cadiñanos Bardeci
Merindad de Cuesta Úrria		San Ciprián	Arroyuelo	1662
Merindad de Cuesta Úrria		San Miguel	Arroyuelo	Yac. indeterminado
Merindad de Cuesta Úrria		San Miguel	Villapanillo	Cadiñanos
Merindad de Cuesta Úrria		San Miguel	La Molina del Portillo del Busto	Cadiñanos
Merindad de Cuesta Úrria		San Miguel de Pando	Penches	1011
Merindad de Cuesta Úrria		San Pantaleón	Almendres	arquitectura
Merindad de Cuesta Úrria		San Pelayo	Cillaperlata	Topónimo
Merindad de Cuesta Úrria		San Sebastián	Arroyuelo	Topónimo

Merindad de Cuesta Úrria		San Sebastián	Palazuelos	Cadiñanos
Merindad de Cuesta Úrria		San Sebastián	Tartalés de Cilla	Cadiñanos
Merindad de Cuesta Úrria		San Sebastián	Mijangos	Yacimiento altomedieval, 1107
Merindad de Cuesta Úrria		San Sebastián	Trespaderne	Cadiñanos
Merindad de Montija	Barrio	San Miguel	Revilla de Pienza	Yacimiento altomedieval
Merindad de Montija	Barrio de Palacio	San Ciprián	Noceco	Topónimo
Merindad de Montija	Bercedo	San Miguel		1007
Merindad de Montija	Bregones	San Miguel	Loma	1350
Merindad de Montija	San Pelayo	San Bartolomé		1591
Merindad de Montija	Villasorda	San Miguel		Yac. altomedieval, 912, X
Merindad de Montija		San Miguel	Noceco	Topónimo
Merindad de Montija	Revilla de Pienza	San Miguel		1296
Merindad de Montija		San Pantaleón	Villasorda	912
Merindad de Montija		San Pelayo (Cementerio Viejo)	San Pelayo	Yac. altomedieval
Merindad de Montija		San Sebastián	Barcenillas del Ribero	Topónimo
Merindad de Sotoscueva	Arrañal	Profetisa Ana	Quisicedo	Yac. plenomedieval
Merindad de Sotoscueva	Hornillalastra	San Miguel		1350
Merindad de Sotoscueva	La Portilla	San Miguel	Cornejo	Yac. bajomedieval
Merindad de Sotoscueva	Quintanilla Valdebodres	San Miguel		1350
Merindad de Sotoscueva	Val de San Miguel	San Miguel		1011
Merindad de Sotoscueva	Villagarbín	San Sebastián	Quintanilla Valdebodres	Desamortizacion
Merindad de Sotoscueva		San Ciprián	Villamartín	Topónimo
Merindad de Sotoscueva		San Miguel	Entrambosríos	Topónimo
Merindad de Sotoscueva		San Miguel	Quisicedo	1579
Merindad de Sotoscueva		San Sebastián	Villabáscones	arquitectura
Merindad de Valdeporres	Ahedo de las Pueblas	San Nicolás		Yac. plenomedieval
Merindad de Valdeporres		San Bartolomé	San Martín de las Ollas	1429
Merindad de Valdeporres		San Miguel	Villavés	yacimiento Hierro
Merindad de Valdeporres		San Miguel	Villavés	Topónimo
Merindad de Valdivielso	Almiñe, El	San Nicolás		Yac. altomedieval, 1350
Merindad de Valdivielso	Hoz de Valdivielso	San Cornelio y Cipriano		1057
Merindad de Valdivielso	La Villa Conejo	San Miguel	Santa Olalla	Topónimo
Merindad de	Llana, La	San Cidrián	El Almiñe	Topónimo

Valdivielso				
Merindad de Valdivielso	Pesadas	San Miguel		1190
Merindad de Valdivielso	Tartalés de los Montes	San Miguel		1203
Merindad de Valdivielso	Valdenoceda	San Miguel		1011
Merindad de Valdivielso		San Bartolomé	Población	1315
Merindad de Valdivielso		San Facundo	Tubilleja	1758-Desamortización
Merindad de Valdivielso		San Facundo	Santa Olalla	1210
Merindad de Valdivielso		San Miguel	Población	Lopez Rojo-Ensenada
Merindad de Valdivielso		San Miguel	Santa Olalla	1523
Merindad de Valdivielso		San Pelayo	Escobados de Abajo	Yac. plenomedieval
Merindad de Valdivielso		San Pelayo	Quintanilla Colina	Topónimo
Merindad de Valdivielso		San Sebastián	El Almiñe	Yac. moderno
Merindad de Valdivielso		San Sebastián	Quecedo	Topónimo
Valle de Losa	Barrio	San Pelayo	Navagos	Topónimo
Valle de Losa	Callejas del Carro	San Miguel	Bescolides-Lastras de la Torre	Ensenada
Valle de Losa	Castrobarto	San Facundo y Primitivo		1031
Valle de Losa	Herranes de Ciella, Las	San Nicolás	Rio de Losa	Yac. moderno
Valle de Losa	Lastras de las Eras	San Miguel		Yac. plenomedieval, 1350
Valle de Losa	Momediano	San Sebastián		Yac. altomedieval, 1280
Valle de Losa	Reanta	San Sebastián	San Martín de Losa	804
Valle de Losa	Rosales	San Miguel		1281
Valle de Losa	San Pantaleón	San Pantaleón		Yac. altomedieval, 1350
Valle de Losa	Sobrepeña	San Miguel	Baro-Tea de Losa	1189
Valle de Losa	Valmayor	San Pantaleón	Las Eras	Yac. plenomedieval
Valle de Losa	Villalacre	San Bartolomé		1126
Valle de Losa	Villanueva de Rosales	San Facundo y San Primitivo		1350
Valle de Losa	Villazar	San Miguel	Baro-Teza de Losa	1189
Valle de Losa		San Fabián	Tabliega	Ángel Villasante
Valle de Losa		San Fabián	Momediano	Ángel Villasante
Valle de Losa		San Miguel	Quincoces de Yuso	Topónimo
Valle de Losa		San Miguel	Villaño	Yac. moderno
Valle de Losa		San Miguel	Tabliega	1054
Valle de Losa		San Nicolás	Fresno de Losa	López Martínez, Ángel Villasante
Valle de Losa		San Pantaleón	Villate	Topónimo
Valle de Losa		San Pelayo	San Llorente	Topónimo
Valle de Losa		San Sebastián	Villalambrús	Yac. moderno
Valle de Losa		San Sebastián	Villaño	Yac. moderno
Valle de Losa		San Sebastián	Villatarás	Yac. altomedieval
Valle de Losa		San Sebastián	Rosales	Yac. moderno
Valle de Losa		San Sebastián	Castrobarto	Emilio Vadillo Vallejo
Valle de	Manzanedillo	San Miguel		Yac. plenomedieval

Manzanedo				
Valle de Manzanedo	San Miguel de Cornezuelo	San Miguel		1237
Valle de Mena	Ayega	San Pelayo		1350
Valle de Mena	Campillo de Mena	San Miguel		800
Valle de Mena	Carrasquedo	San Miguel		1011
Valle de Mena	Encima Angulo	San Fabián	Angulo	864
Valle de Mena	Haya, La	San Sebastián	Leciñana	Yac. indeterminado
Valle de Mena	Las Fuentes	San Sebastián	Angulo	Topónimo
Valle de Mena	Lezana	San Miguel		1166
Valle de Mena	Maltrana	San Miguel		1591
Valle de Mena	Maltranilla	San Miguel		1591
Valle de Mena	Ovilla	San Cipriano y Cornelio		1032
Valle de Mena	Quintanas	San Miguel	Caniego	Topónimo
Valle de Mena	Quintanilla/La	San Bartolomé (Partearroyo)	Ribota	Topónimo
Valle de Mena	Rio	San Miguel		1591
Valle de Mena	San Miguel	San Miguel	Villanueva de Mena	Madoz
Valle de Mena	San Pelayo	San Pelayo	Ayega	Yac. altomedieval, 1168
Valle de Mena	San Sebastián	San Sebastián	Covides	Madoz
Valle de Mena	Villaleme	San Sebastián	Villanueva	1350
Valle de Mena		San Bartolomé	Berrandulez-Artieta	Yac. indeterminado
Valle de Mena		San Bernabé	Artieta	Topónimo
Valle de Mena		San Cebrián de Ovilla	Cilieza	1230
Valle de Mena		San Miguel	Menamayor	XVI
Valle de Mena		San Miguel	Leciñana	1613
Valle de Mena		San Miguel	Rio de Mena	Topónimo
Valle de Mena		San Pelayo	Ayega	Yac. altomedieval, 1168
Valle de Relloso	San Miguel de Relloso	San Miguel		Yac. plenomedieval, 1490
Valle de Tobalina	Barcina del Barco	San Pablo		1177
Valle de Tobalina	Bilves	San Miguel	Lomana	1188
Valle de Tobalina	Cadiñanos	San Pelayo		1063
Valle de Tobalina	Cebolleros	San Cornelio y Cipriano		903, 1007
Valle de Tobalina	Evernales	San Pantaleón		1175
Valle de Tobalina	Parayuelo	San Miguel		1350
Valle de Tobalina	Prada, La	San Pelayo		1263
Valle de Tobalina	Promediano	San Bartolomé		1350
Valle de Tobalina	Revilla de Herrán, La	San Miguel		1350
Valle de Tobalina	San Sebastián	San Sebastián	Montejo de Cebas	Yac. altomedieval
Valle de Tobalina	San Sebastián	San Sebastián	San Martín del Don	Yac. indeterminado
Valle de Tobalina	San Sebastián	San Sebastián	Santa María de Garoña	1507
Valle de Tobalina	Trascasa	San Miguel	Villaescusa	Topónimo
Valle de Tobalina	Valdulagio	San Miguel	Villanueva de los Montes	1011
Valle de Tobalina	Vilves	San Miguel	Lomana	1188
Valle de Tobalina		San Bartolomé	Valderrama	Yac. bajomedieval
Valle de Tobalina		San Cebrián	Montejo de San Miguel	Cadiñanos
Valle de Tobalina		San Cipriano		Cadiñanos
Valle de Tobalina		San Fructuoso de Pangusión	Quintana Martín Galindez	1073

Valle de Tobalina		San Miguel	Cadiñanos	Yac. bajomedieval
Valle de Tobalina		San Miguel	Garoña	Cadiñanos
Valle de Tobalina		San Miguel	Frías	Cadiñanos
Valle de Tobalina		San Miguel	Villanueva de los Montes	Oral
Valle de Tobalina		San Miguel	Pedrosa	Cadiñanos
Valle de Tobalina		San Miguel	Pajares	Cadiñanos
Valle de Tobalina		San Miguel	Villaescusa	Cadiñanos
Valle de Tobalina		San Miguel	Valujera	Cadiñanos
Valle de Tobalina		San Miguel	Orbañanos	1038
Valle de Tobalina		San Miguel	Vilves	1188
Valle de Tobalina		San Miguel de Clusia	Montejo de San Miguel	1084
Valle de Tobalina		San Pelayo	Frías	Cadiñanos
Valle de Tobalina		San Sebastián	La Orden	Cadiñanos
Valle de Tobalina		San Sebastián	La Revilla de Herrán	Cadiñanos
Valle de Tobalina		San Sebastián	Frías	1511
Valle de Valdebezana	Arnedo	San Pelayo		1011
Valle de Valdebezana	Casona, La	San Miguel	Bezana	Yac. altomedieval
Valle de Valdebezana	Munilla	San Miguel		Yac. bajomedieval, 1350
Valle de Valdebezana	Puente Rampalay	San Miguel		1350
Valle de Valdebezana	Puentedey	San Pelayo		Yac. plenomedieval
Valle de Valdebezana	Torre Quemada	San Miguel	Virtus	1011
Valle de Valdebezana		San Pantaleón	Bezana	Topónimo
Valle de Valdebezana		San Cibrián	San Cibrián	Topónimo
Valle de Valdebezana		San Miguel	Cubillos del Rojo	Yac. bajomedieval
Valle de Valdebezana		Santa Ana	Brizuela	Yac. plenomedieval

Tabla 61.- Entidades de población con origen en el siglo X.

2.6.2.7- Ocupaciones del territorio siglo XI

Los asentamientos rurales del siglo XI los 53 siguientes:

Entidades de población con origen en el siglo XI				
Municipio	**Poblado**	**Advocación**	**Lugar**	**Registrado**
Merindad de Cuesta Úrria	Bascuñuelos	Santo Tomás		1045
Merindad de Cuesta Úrria	Quintanilla de Entrasbas Aguas	Santa Juliana		1245
Medina de Pomar		Santa Juliana	Barriosuso	Topónimo
Medina de Pomar		Santa Juliana	Bóveda de la Ribera	1694
Medina de Pomar		Santa Juliana	Villatomil	Yac. altomedieval
Valle de Valdebezana	Cilleruelo de Bezana	Santa Juliana		1011
Valle de Valdebezana	Gallejones	San Mamés		1324

Valle de Valdebezana	Otero	Santillana	Crespos	Pueblos del silencio
Valle de Valdebezana	Pradilla	Santa Juliana		1139
Valle de Valdebezana		Santillana	Crespos	Yac. altomedieval
Valle de Valdebezana		San Blas	Virtus	Topónimo
Valle de Valdebezana		San Blas	Cubillos del Rojo	Yac. altomedieval
Alfoz de Bricia	Villanueva de Carrales	San Mamés		Yac. altomedieval, 1350
Alfoz de Santa Gadea	Los Casares	San Mamés	Santa Gadea	857
Berberana		San Caprasio		804, 865
Espinosa de los Monteros		Santa Juliana	Bárcenas	Yac. altomedieval, 1105
Merindad de Castilla Vieja	Santa Cruz de Andino	San Blas		1082
Merindad de Castilla Vieja		San Mamés	Fresnedo	López Rojo
Merindad de Castilla Vieja		Santillana	Mozares	Ensenada
Merindad de Castilla Vieja	Villacanes	San Caprasio		1193
Merindad de Cuesta Úrria		San Blas	Villavedeo	Topónimo
Merindad de Cuesta Úrria		San Mamés	Valdelacuesta	1193
Merindad de Montija	Edesa	San Blas		Yac. plenomedieval, 1350
Merindad de Montija	Villasante	San Isidoro		1011
Merindad de Montija		San Caprasio	Agüera	Yac. altomedieval
Merindad de Montija		Santillana, Casa	Bercedo	Topónimo
Merindad de Sotoscueva	Cueva	Santa Juliana		1350
Merindad de Sotoscueva	Herrera	Santo Tome		1350
Merindad de Sotoscueva	Los Casares	San Carpasio	Hornillalastra	Yac. indeterminado
Merindad de Sotoscueva	La Quintana	San Mamés	Cornejo	Yac. altomedieval
Merindad de Sotoscueva	Vallejo	San Caprasio		1350, XVI
Merindad de Valdeporres	Cidad de Valdeporres	Santa Juliana		1317
Merindad de Valdeporres	Santelices	San Mamés		1232
Merindad de Valdivielso	Cantón	San Mamés	Valhermosa	Topónimo
Merindad de Valdivielso	Santa Olalla	San Isidoro		Yac. altomedieval, 1200
Merindad de Valdivielso	Sobrecasa	Santillana	Puente Arenas	1523
Merindad de Valdivielso		Santillana	Villalta-Escobados de Abajo	Topónimo
Valle de Losa	Solas	Santa Juliana	Bóveda de la Ribera	1350

Valle de Losa	Talias	San Cabras	Vescolides-Villabasil-	Ensenada
Valle de Losa		San Mamés	Castresana	Yac. indeterminado
Valle de Mena	La Quintana	Santa Juliana	Hornés	XVI, Yac. indeterminado
Valle de Mena	Entrambasaguas	Santa Juliana		1591
Valle de Mena	San Mames	San Mamés	El Berrón	Topónimo
Valle de Mena	Villasuso	Santo Tomás		1350
Valle de Mena		San Caprasio	Taranco	856
Valle de Mena		San Mamés	Cirión	Madoz
Valle de Mena		San Mamés	Irús	Topónimo
Valle de Tobalina	La Fuente	San Mamés	Lomana	Yac. indeterminado
Valle de Tobalina	Quintana Martín Galindez	Santo Tomás		1175
Valle de Tobalina		San Mamés	Orbañanos	867
Valle de Tobalina		San Mamés	Lomana	1187
Junta de Villalba de Losa		San Tome	Villalba	Yac. indeterminado

Tabla 62.- Entidades de población con origen en el siglo XI.

Observamos que existieron una gran cantidad de lugares identificados en la hagiografía, que constatados en la arqueología y la documentación, nos ofrecen la visión del muy importante papel que cumplieron las aldeas en la Alta Edad Media.

2.6.2.8- Ocupaciones del territorio siglo XII

Lo asentamientos rurales del siglo XII serían 18:

Entidades de población con origen en el siglo XII				
Municipio	**Poblado**	**Advocación**	**Lugar**	**Registrado**
Aforados de Moneo		Santo Toribio	Villarán	Topónimo
Espinosa de los Monteros		San Antonio de Noceda		Pereda
Merindad de Cuesta Úrria	Baillo	San Antolín		1383
Merindad de Cuesta Úrria		Santa Catalina	Trespaderne	Lopez Rojo
Merindad de Cuesta Úrria		Santo Toribio	Cillaperlata	Cadiñanos Bardeci
Merindad de Cuesta Úrria		Santo Toribio	Barcina de los Montes	Yac. moderno
Merindad de Valdivielso		San Antonio	Quintana de Valdivielso	Lopez Rojo-Ensenada
Merindad de Valdivielso		San Antonio	Puente Arenas	Lopez Rojo-Ensenada
Merindad de Valdivielso		Santa Brígida	Puente Arenas	1523
Valle de Losa	Revilla	Langar de San Antonio	Villaluenga	Topónimo
Valle de Losa		San Antonio	Villaluenga	siglo XVIII
Valle de Mena		Santa Catalina	Siones	Madoz
Valle de Tobalina		San Antón Abad	Gabanes	Madoz
Valle de Tobalina		San Antonio	Cormenzana	Topónimo
Valle de Tobalina		San Antonio	Imaña	Cadiñanos

Valle de Tobalina		San Antonio	Montejo de San Miguel	Madoz, Cadiñanos
Valle de Tobalina		Santo Toribio	Promediano	Cadiñanos
Valle de Tobalina		Santo Toribio	Ranedo	Cadiñanos

Tabla 63.- Entidades de población con origen en el siglo XII.

2.6.2.9- Ocupaciones del territorio siglo XIII

Las entidades con origen en el siglo XIII serían 24. De ellas, las dedicadas a San Francisco son conventos de los frailes menores construidos en las afueras de Medina y de Frías a cuyo alrededor surgió un barrio. Las que llevan como advocación a San Lázaro fueron hospitales de leprosos fundados por la orden del mismo nombre, que tendía el convento junto al hospital en los lugares de Medina, Frías y Baró siempre a las afueras de las poblaciones. Las dedicadas a la Magdalena las entendemos, en su mayoría, como fundaciones dedicadas a convento de la rama femenina de la orden de San Juan de Jerusalén (Vallejo, Frías) o a hospital en sí mismo (Castro Muriel, Alfoz de Bricia, Bisjueces, El Almiñe, Río de Losa).

Entidades de población con origen en el siglo XIII				
Municipio	**Poblado**	**Advocación**	**Lugar**	**Registrado**
Alfoz de Bricia		Magdalena, La		Yac. altomedieval
Espinosa de los Monteros	Bárcenas	Santa María Magdalena		Yac. altomedieval, 1105
Medina de Pomar	Barruelo	Santa María Magdalena		1350
Medina de Pomar		San Francisco	Medina	Yac. bajomedieval
Medina de Pomar		San Lázaro	Medina	1480
Merindad de Castilla Vieja		Santa Magdalena	Bisjueces	1484
Merindad de Cuesta Úrria	Lechedo	Santa María Magdalena		1338
Merindad de Montija		San Fernando	Agüera	Topónimo
Merindad de Sotoscueva	Nela	Santa María Magdalena		1350
Merindad de Valdeporres	Castrejón	Magdalena	Ahedo de las Pueblas	Topónimo
Merindad de Valdivielso	Hospital	Magdalena, La	El Almiñe	Ensenada
Merindad de Valdivielso		Santa María Magdalena	Quintana de Valdivielso	Ensenada
Valle de Losa	Castro Muriel	Santa María Magdalena	Castrobarto	Vadillo Vallejo
Valle de Losa	Hozalla	Santa María Magdalena		Yac. bajomedieval
Valle de Losa	Llorengoz	Santa María Magdalena		1186
Valle de Losa	Villa Mate	Santa Magdalena	Villaluenga	1281
Valle de Losa		San Lázaro	Baro-Teza de Losa	1260
Valle de Losa		Santa Magdalena	Rio de Losa-Villaluenga	Yac. bajomedieval
Valle de Mena		San Francisco	Ayega	Madoz

Valle de Tobalina		Magdalena	Frías	Cadiñanos
Valle de Tobalina		San Francisco	Frías	1231
Valle de Tobalina		San Lázaro	Frías	1344
Valle de Valdebezana	Villamediana de San Román	Santa María Magdalena		1011
Valle de Valdebezana		Magdalena	Vallejo	Ensenada

Tabla 64.- Entidades de población con origen en el siglo XII.

Lo asentamientos rurales que consideramos del siglo XIII tienen tres inconsistencias que ya hemos aclarado al tratar los datos cuantitativos. Se trata de fundaciones realizadas al amparo de un elemento defensivo, muy probablemente por la Orden de San Juan de Jerusalén. No obstante en el caso de La Magdalena del Alfoz de Bricia ésta es la segunda advocación con la que se conoce el yacimiento altomedieval (El Salvador-La Magdalena) situado al pie del castillo de Bricia.

En el caso de Bárcenas (Espinosa de los Monteros) el titular primero fue Santa Juliana; el lugar estaba adscrito a Oña desde 1105[1145], pero conflictos sociales, y de tributación, hicieron que desde la segunda mitad del siglo XIII Santa Juliana devengase en granja que se arrendaba cada diez años[1146] con la propia iglesia, sin obligación de decir misa, lo que llevaría a los aldeanos, entendemos que con el apoyo arzobispal, a construir una iglesia parroquial bajo la titularidad de Magdalena, conflicto que acabó resolviéndose por sentencia eclesiástica en 1576[1147], el hecho de que la iglesia de la Magdalena sea yacimiento arqueológico bajomedieval nos indica su pronta construcción, una vez desatado el conflicto.

No descartamos que el caso de Villamediana de San Román tenga una explicación parecida a la de Bárcenas.

2.6.2.10- Ocupaciones del territorio siglo XIV

Los asentamientos del siglo XIV tienen como advocación generalizada a Santa Isabel. El poblado del mismo nombre en el lugar de Hierro que tiene como referencia el Libro Becerro de las Behetrías se documenta en la explicación no en el mismo texto del LBB[1148]: Los poblados del siglo XIV serían 8:

Entidades de población con origen en el siglo XIV				
Municipio	**Poblado**	**Advocación**	**Lugar**	**Registrado**
Merindad de Cuesta Úrria	Santa Isabel	Santa Isabel	Hierro	LBB
Merindad de Cuesta Úrria		Santa Isabel	Ael	Yac. indeterminado

[1145] Álamo-19, 29, 432. Oña-38, 46, 48.
[1146] Álamo-689. Oña-335.
[1147] Archivo de las Villas Pasiegas, sig. 5.1
[1148] LBB-XIV-295

Merindad de Valdivielso		Santa Isabel		Topónimo
Valle de Losa	Establado	Santa Isabel	Villabasil	Yac. prehistórico
Valle de Losa		Santa Isabel	Rosío	Madoz, Ángel Villasante
Valle de Mena		San José	Caniego	Madoz
Valle de Mena		Santa Isabel	Bárcena de Bortedo	Madoz
Valle de Mena		Santa Isabel	Llano de Mena	Madoz

Tabla 65.- Entidades de población con origen en el siglo XIV.

2.6.2.11- Ocupaciones del territorio sin advocación

Los asentamientos que hemos denominado *Sin advocación* y no son religiosos incluyen los elementos defensivos a los que no hemos adscrito advocación alguna y las quintanas; como este grupo ya lo hemos descrito en el epígrafes correspondientes, no lo haremos aquí; tampoco incluiremos el grupo de las *revillas* que trataremos más adelante. A continuación relacionamos las 295 resultantes. En uno de los casos, Cueva Mosquita, se trata de un eremitorio.

Algunos de los asentamientos se han incluido como separados por entender que se trata de unidades diferentes con su propia población y porque no estaban en el casco urbano agrupado. Sucede así en el caso de Hospital del lugar de El Rebollar que tenía su caso urbano diminuto, el palacio del priorato de la Orden de San Juan de Jerusalén junto a la iglesia románica y por último el Hospital, algo separado del casco; fundación que podríamos datar en el siglo XIII por la arquitectura de la iglesia de Santa María del Rebollar.

Entidades sin advocación no religiosos			
Municipio	**Poblado**	**Lugar**	**Registrado**
Aforados de Moneo	Campo, barrio del		1662
Aforados de Moneo	Villa Andrés	Bascuñuelos	Topónimo
Aldeas de Medina	Bajo, Barrio	Santurde	Topónimo
Aldeas de Medina	Berezal, Granja de		Topónimo
Aldeas de Medina	Campana, La	El Vado	Yac. plenomedieval
Aldeas de Medina	Cenares	Villatomil/Rosales	Yac. plenomedieval
Aldeas de Medina	Garcilaso, solar de	Barruelo	1368
Aldeas de Medina	Hontanares	Santurde	Yac. bajomedieval
Aldeas de Medina	Iglesia, barrio de la	Santurde	Ensenada
Aldeas de Medina	Medianedo	Céspedes	Argaiz
Aldeas de Medina	Monte, Barrio del	Santurde	Ensenada
Aldeas de Medina	Moral, solar del	Bóveda de Rosales	1368
Aldeas de Medina	Ontañón	Santurde	1350
Aldeas de Medina	Ribacardo	Villanueva La Lastra	836
Aldeas de Medina	Villacobos		1011
Aldeas de Medina	Villazorana	Villanueva La Lastra	1187
Alfoz de Arreba	Barrio Bajero	Báscones de Zamanzas	Ensenada
Alfoz de Arreba	Barrio de la Iglesia	Vallejo	Ensenada
Alfoz de Arreba	Barrio Encimero	Báscones de Zamanzas	Ensenada
Alfoz de Arreba	Brena, La	Bezana	Yac. altomedieval
Alfoz de Arreba	Campos Verdes	Munilla	Topónimo
Alfoz de Arreba	Casar, El	Munilla	Topónimo

Alfoz de Arreba	Casar, El	Torre de Abajo	Topónimo
Alfoz de Arreba	Casares	Quintanilla de San Román	Topónimo
Alfoz de Arreba	Casarón, El	Robredo de Zamanzas	Topónimo
Alfoz de Arreba	Cidad	Soncillo	Topónimo
Alfoz de Arreba	Sobrevilla	Arreba	Topónimo
Alfoz de Arreba	Trascasas		Topónimo
Alfoz de Arreba	Villamares		Topónimo
Alfoz de Bezana	Barrios, Los	Quintanentello	Topónimo
Alfoz de Bezana	Casar, El	Soncillo	Topónimo
Alfoz de Bezana	Casares	Herbosa	Topónimo
Alfoz de Bezana	Casuco	Quintanaentello	Topónimo
Alfoz de Bezana	Cidad	Soncillo	Topónimo
Alfoz de Bezana	Cruces, cerro de las		Topónimo
Alfoz de Bezana	Pueblo, el	Quintanaentello	Topónimo
Alfoz de Bezana	Viñas, Las	Puentedey	Yac. bajomedieval
Alfoz de Bricia	Barresuso	Montejo	Topónimo
Alfoz de Bricia	Carasina	Espinosa de Bricia	Topónimo
Alfoz de Bricia	Casar	Cilleruelo de Bricia	Topónimo
Alfoz de Bricia	Las Eras Altas, Barrio	Campino	Topónimo
Alfoz de Bricia	Valverde		Ensenada
Alfoz de Santa Gadea	Casa Santa		Topónimo
Berberana	Berberana		1185
Espinosa de los Monteros	Ausedo		1193
Espinosa de los Monteros	Casamonte	Espinosa de los Monteros	Ensenada
Espinosa de los Monteros	Casarejos	Espinosa de los Monteros	1625
Espinosa de los Monteros	Casarones	Para	1625
Espinosa de los Monteros	Cezina	Sorriba	1288
Espinosa de los Monteros	Corrales	Para	1625
Espinosa de los Monteros	Ferrera	Para	1625
Espinosa de los Monteros	Llanillo	Para	1625
Espinosa de los Monteros	Llarena	Para	1625
Espinosa de los Monteros	Pedredo	Para	1625
Espinosa de los Monteros	Peras	Para	1625
Espinosa de los Monteros	Porneda	Ausedo	1350
Espinosa de los Monteros	Ribero, El	Berrueza	1625
Espinosa de los Monteros	Villa Seca	Quintanilla	1403
Merindad de Castilla Vieja	Canaleja	Cigüenza	1011
Merindad de Castilla Vieja	Casares	Bocos	1707
Merindad de Castilla Vieja	Casares	Santa Cruz de Andino	Topónimo

Merindad de Castilla Vieja	Deseguades		Sainz de Baranda
Merindad de Castilla Vieja	El Casar	Escaño	Yac. altomedieval
Merindad de Castilla Vieja	Fuente Arcayo	Villalaín	1011
Merindad de Castilla Vieja	Granja, La	Villacomparada de Rueda	Topónimo
Merindad de Castilla Vieja	La Cuesta	Escaño	Yac. altomedieval
Merindad de Castilla Vieja	La Legua	Horna	Yac. plenomedieval
Merindad de Castilla Vieja	Mosquita, Cueva	Villalaín	Lopez Rojo, Villarcayo
Merindad de Castilla Vieja	Palomar (solar)	Andino	1404
Merindad de Castilla Vieja	Paredes	Villarias	1187
Merindad de Castilla Vieja	Penilla, barrio de la	Villalaín	978
Merindad de Castilla Vieja	Ranedo	alfoz de Cigüenza	1011
Merindad de Castilla Vieja	Rioseco, solar de	Andino	1404
Merindad de Castilla Vieja	Rozas, Las	Bocos	1350
Merindad de Castilla Vieja	Soto	alfoz de Cigüenza-Villarcayo	1187
Merindad de Castilla Vieja	Tapia		1196
Merindad de Castilla Vieja	Truevas, solar de las	Escaño	1840
Merindad de Castilla Vieja	Villa Berzosa	Bisjueces	1350
Merindad de Castilla Vieja	Villatolit		1011
Merindad de Cuesta Úrria	Villa Pergui		1007
Merindad de Cuesta Úrria	Alto de la Yerma	Baillo	Yac. altomedieval
Merindad de Cuesta Úrria	Bárcenas	Extramiana	http://www.extramiana.com
Merindad de Cuesta Úrria	Barcenillas	Cereceda	1118
Merindad de Cuesta Úrria	Barrasuso	Quintanilla Montecabezas	Topónimo
Merindad de Cuesta Úrria	Barrio	Valdelacuesta	1385
Merindad de Cuesta Úrria	Barruso	Quintanalacuesta	XVI
Merindad de Cuesta Úrria	Bergonda		Yac. altomedieval
Merindad de Cuesta Úrria	Cascaja, Barrio de	Úrria	1662
Merindad de Cuesta Úrria	Castillas, Las	Quintanalacuesta	Topónimo
Merindad de Cuesta Úrria	Castillas, Las	Villavedeo	Topónimo
Merindad de Cuesta	Cidad	Cillaperlata	Topónimo

Úrria			
Merindad de Cuesta Úrria	Cuevas, Las	Cillaperlata	Yac. altomedieval
Merindad de Cuesta Úrria	El Gato	Las Quintanillas	1258
Merindad de Cuesta Úrria	La Losa	Trespaderne	1662
Merindad de Cuesta Úrria	La Riba	Extramiana	http://www.extramiana.com
Merindad de Cuesta Úrria	Las Quintanillas	Quintanalacuesta	Topónimo
Merindad de Cuesta Úrria	Mediavilla		Topónimo
Merindad de Cuesta Úrria	Quintana Severo	Nofuentes	Topónimo
Merindad de Cuesta Úrria	Quintanilla	Quintanilla Montecabezas	1150
Merindad de Cuesta Úrria	Ribahelices	Extramiana	1350
Merindad de Cuesta Úrria	Socasa	Paralacuesta	Topónimo
Merindad de Cuesta Úrria	Solas	Nofuentes	1662
Merindad de Cuesta Úrria	Susenes	Cereceda	1067
Merindad de Cuesta Úrria	Val	Extramiana	1662
Merindad de Cuesta Úrria	Val	Villamagrín	1274
Merindad de Cuesta Úrria	Valdenubla	Cillaperlata	1198
Merindad de Cuesta Úrria	Villafrancil	Baillo	1662
Merindad de Cuesta Úrria	Villasante	Nofuentes	1662
Merindad de Cuesta Úrria	Villaseca	Extramiana	1413
Merindad de Cuesta Úrria	Villaserrante	Villamagrín	Topónimo
Merindad de Cuesta Úrria	Villatreinte	Ribamartín-Extramiana	Topónimo
Merindad de Montija	Villa Amate	Por ubicar	1007
Merindad de Montija	Capdevilla	Baranda	1285
Merindad de Montija	Casares	Villalázara	Topónimo
Merindad de Montija	Poyuelo	Villalázara	Cadiñanos
Merindad de Montija	Rivero, El	Barcenillas del Ribero	1554
Merindad de Montija	Sopeña	Quintanilla-Sopeña	1007
Merindad de Montija	Valladares	Barcenillas del Ribero	Yac. bajomedieval
Merindad de Sotoscueva	Berzosa	Hornillalaparte	1277
Merindad de Sotoscueva	Guarda, solar de la	Quintanilla Sotoscueva	1634
Merindad de Sotoscueva	Hospital	El Rebollar	XVI
Merindad de Sotoscueva	Manrique, solar de los	Quintanilla Sotoscueva	1634
Merindad de	Quintana de San Vicente de	Entrambosríos	1350

Sotoscueva	Sotoscueva		
Merindad de Sotoscueva	Villa Gradanes	Quintanilla del Rebollar	1175
Merindad de Sotoscueva	Villafría	Quintanilla del Rebollar	1175
Merindad de Sotoscueva	Yumyerro	Quintanilla del Rebollar	1788
Merindad de Valdeporres	Casa Vieja	Robredo de las Pueblas	Topónimo
Merindad de Valdeporres	Casarito	Cidad	Topónimo
Merindad de Valdeporres	Casillas, Barrio de las	Pedrosa	Topónimo
Merindad de Valdeporres	Cerura		Topónimo
Merindad de Valdeporres	Ostillo	Dosante	1592
Merindad de Valdeporres	Racasa		Topónimo
Merindad de Valdeporres	Ramillo		1592
Merindad de Valdeporres	Rio	Rozas	1133
Merindad de Valdeporres	Runela	Ahedo de las Pueblas	1662
Merindad de Valdeporres	Valdebrón	Villavés	Topónimo
Merindad de Valdivielso	Bárcena de los Butrones		1385
Merindad de Valdivielso	Caldevilla	Toba de Valdivielso	Topónimo
Merindad de Valdivielso	Casares	Valdenoceda	Topónimo
Merindad de Valdivielso	Casares, ermita de	Pesadas	Yac. bajomedieval
Merindad de Valdivielso	Casaritos, Los	Ahedo del Butrón	Yac. bajomedieval
Merindad de Valdivielso	Casillas	Ahedo del Butrón	Topónimo
Merindad de Valdivielso	Corralejos, Los	Dobro	Topónimo
Merindad de Valdivielso	El Villar	Escobados de Abajo	Topónimo
Merindad de Valdivielso	Fuente la Casa		Topónimo
Merindad de Valdivielso	Fuentecilla	Hoz de Valdivielso	1241
Merindad de Valdivielso	Lagos	El Almiñe	Topónimo
Merindad de Valdivielso	Lomana	Valdenoceda/Quintana	1427
Merindad de Valdivielso	Lomanilla	Condado-Toba	1011
Merindad de Valdivielso	Madrazo	Quecedo	1278
Merindad de Valdivielso	Oteruelos		1180
Merindad de Valdivielso	Pomares, Los	Ahedo del Butrón	Yac. plenomedieval

Merindad de Valdivielso	Raído, El	Hoz de Valdivielso	Yac. Tardorromano
Merindad de Valdivielso	Sobarrio	Madrid de las Caderechas	Topónimo
Merindad de Valdivielso	Solares diversos	Valdivielso	1567
Merindad de Valdivielso	Trascasas	Santa Olalla	1201
Merindad de Valdivielso	Tres Palacios	Herrera de Valdivielso	Topónimo
Merindad de Valdivielso	Tres Villas	Valhermosa	Topónimo
Merindad de Valdivielso	Valdecasas	Santa Olalla	Topónimo
Merindad de Valdivielso	Valdecidad	Escobados de Abajo	Yac. Indeterminado
Merindad de Valdivielso	Vene	Quintana de Valdenoceda	1203
Merindad de Valdivielso	Villanueva		1011
Merindad de Valdivielso	Villarriba de Arriba	Villaescusa del Butrón	Topónimo
Valle de Losa	Antevilladas	Villota	Topónimo
Valle de Losa	Barrio	Quintanamacé	Yac. Moderno
Valle de Losa	Basilios, Los	San Llorente	1350
Valle de Losa	Cabañas	Lastras de las Eras	Topónimo
Valle de Losa	Casarejos	San Martín de Losa	Yac. Tardorromano
Valle de Losa	Casillas, Las	Oteo	Topónimo
Valle de Losa	Ciudad	Castresana	1265
Valle de Losa	Corral Mayor	Villaventin	1385
Valle de Losa	Envilla	Castresana	Topónimo
Valle de Losa	Fuente Blanca, Granja de	Villanueva de Rosales	Topónimo
Valle de Losa	Fuente de las Eras	Las Eras	Yac. plenomedieval
Valle de Losa	Llano/Las Llanas	Bóveda	1350
Valle de Losa	Obarto	Castrobarto	1350
Valle de Losa	Pozo Llacunas	Fresno de Losa	Ruiz Vélez y Sacristán de Lama
Valle de Losa	Quemadas, Las	Castriciones	Yac. Indeterminado
Valle de Losa	Quintana	Lastras de la Torre	1350
Valle de Losa	Socasa	Lastras de Teza	Topónimo
Valle de Losa	Socasa	Paresotas	Topónimo
Valle de Losa	Socasa	Villacián	Topónimo
Valle de Losa	Socasa	Villalambrús	Topónimo
Valle de Losa	Tejera, La	San Pantaleón de Losa	XVI
Valle de Losa	Tras Casa	La Cerca	Topónimo
Valle de Losa	Villa Salinas	Castrobarto	Topónimo
Valle de Losa	Villacin	San Martín de Losa	Topónimo
Valle de Losa	Villacoye	Calzada	Topónimo
Valle de Losa	Villamala	Cabañes de Oteo	Topónimo
Valle de Losa	Villamiga	Paresotas	Topónimo
Valle de Losa	Villanillos	Quincoces de Yuso	Topónimo
Valle de Losa	Villanueva	San Pantaleón de Losa	Topónimo
Valle de Losa	Villoda	Teza de Losa	Yac. Moderno
Valle de Losa	Zapatera	Aostri de Losa	Yac. Moderno
Valle de Manzanedo	Bailera	Rioseco	1238

Valle de Manzanedo	Campo	Villasopliz	1336
Valle de Manzanedo	Casabal	Rioseco	1187
Valle de Manzanedo	Caserón, El	San Miguel de Cornezuelo	Topónimo
Valle de Manzanedo	Escaño	Peñalba de Manzanedo	Yac. altomedieval
Valle de Manzanedo	Helechosa	Rioseco	Ensenada
Valle de Manzanedo	Medievilla	La Aldea	1453
Valle de Manzanedo	Redondas	San Martín del Rojo	1453
Valle de Manzanedo	Tresvilla	Manzanedillo	Topónimo
Valle de Mena	Allende el Rio	Concejero	Madoz
Valle de Mena	Angostina	Artieta	800
Valle de Mena	Angulo, valle de		864
Valle de Mena	Azuela	Ayega	Yac. Moderno
Valle de Mena	Barrio de la Mutia	Sopeñano	Topónimo
Valle de Mena	Barriolaza	Siones	Topónimo
Valle de Mena	Barrios, Los	Cadagua	Nomenclátor
Valle de Mena	Barruso	Anzo	Topónimo
Valle de Mena	Bentades	Bentades	1591
Valle de Mena	Caivilla	Tintues-Rio de Mena	Topónimo
Valle de Mena	Casa Ro	Santa Cruz de Mena	Yac. Moderno
Valle de Mena	Casadilla	Siones	1350
Valle de Mena	Casares	Vallejo	Topónimo
Valle de Mena	Casas de Quintana	Valluerca	Topónimo
Valle de Mena	Casillas	Covides	Yac. Contemporaneo
Valle de Mena	Cereceda	Nava	1350
Valle de Mena	Cerezo	Entrambasaguas	Madoz
Valle de Mena	Cima	Angulo	1350
Valle de Mena	Cristanes	Caniego	Madoz
Valle de Mena	La Ferreira	Gijano	Madoz
Valle de Mena	Las Casetas	Sopeñano	Nomenclátor
Valle de Mena	Lomanillo	Medianas	Madoz
Valle de Mena	Mediavilla	Anzo	Nomenclátor
Valle de Mena	Mercadillo	Entrambasaguas	Madoz
Valle de Mena	Novales		1591
Valle de Mena	Orrantia	Ayega	1350
Valle de Mena	Palacio	Siones	Nomenclátor
Valle de Mena	Palacios	Hornés	Madoz
Valle de Mena	Paradores, Los	Taranco	Nomenclátor
Valle de Mena	Parral, El	Gijano	Yac. bajomedieval
Valle de Mena	Peñasco, El	Ovilla	1032
Valle de Mena	Portales, Los	Siones	Nomenclátor
Valle de Mena	Quintanas, Las	Gijano	Madoz
Valle de Mena	Quintanas, Las	Medianas	Topónimo
Valle de Mena	Revilla, La	Ciella	Madoz
Valle de Mena	Revilla, La	Hornés	Madoz
Valle de Mena	Ribas	Ayega	Yac. Indeterminado
Valle de Mena	Socasa	Concejero	Topónimo
Valle de Mena	Valpereda	Ciella	Madoz
Valle de Mena	Vega, La	Nava	1350
Valle de Mena	Villa	Hornés	Madoz
Valle de Mena	Villamor	Entrambasaguas/Medianas	Topónimo
Valle de Mena	Villanueva	Gijano	Ensenada
Valle de Mena	Villauso	Medianas	Madoz, Cadiñanos

Valle de Relloso	Angosto	San Miguel de Relloso	Topónimo
Valle de Relloso	Moscadero		Yac. Moderno
Valle de Tobalina	Agustinas	Santa María de Garoña	Topónimo
Valle de Tobalina	Ampudia	Lozares	Madoz, Cadiñanos
Valle de Tobalina	Barrio, El	Imaña	Topónimo
Valle de Tobalina	Carcedillo	La Orden	Cadiñanos
Valle de Tobalina	Carrerío	Leciñana	Yac. Moderno
Valle de Tobalina	Casalejos	Valderrama	Topónimo
Valle de Tobalina	Casares	Santa María de Garoña	XVI
Valle de Tobalina	Casares	Cubilla	Encuesta propia
Valle de Tobalina	Casarines, Los	Lomana	Yac. Indeterminado
Valle de Tobalina	Casas Caídas, Las	Pajares	Topónimo
Valle de Tobalina	Cascajo	Virues	1332
Valle de Tobalina	Cubillos	Tobera-Valderrama	1137
Valle de Tobalina	Embid	Tobera	1270
Valle de Tobalina	Fuentes de Cella	Lozares	1206
Valle de Tobalina	Galmudez	Quintana Martín Galindez	1350
Valle de Tobalina	Hozeda	Valderrama	XVI
Valle de Tobalina	La Riba	Barcina del Barco	Cadiñanos
Valle de Tobalina	La Riba	Valderrama	1168
Valle de Tobalina	Llanos	Santotis	Yac. bajomedieval
Valle de Tobalina	Llanos, Los	Valderrama	XV
Valle de Tobalina	Loma, La	Valderrama	Cadiñanos
Valle de Tobalina	Miranda	Valderrama	1270
Valle de Tobalina	Quintana	Valderrama	1588
Valle de Tobalina	Regatillo	La Orden	1662
Valle de Tobalina	Ribavilla	Plágaro	
Valle de Tobalina	Rio	Bárcina del Barco	1177
Valle de Tobalina	Sobrecasa	Cubilla	Topónimo
Valle de Tobalina	Sobrepeña	Leciñana	872
Valle de Tobalina	Sobrevilla	Orbañanos	Topónimo
Valle de Tobalina	Sobrevilla	Valderrama	Topónimo
Valle de Tobalina	Somovilla	La Orden	Cadiñanos
Valle de Tobalina	Terroves	Valderrama/Cubilla	1168
Valle de Tobalina	Villalaín	Las Viadas	Topónimo
Valle de Tobalina	Villalvango	Rufrancos	Topónimo
Valle de Tudela	Angostina		1350
Valle de Tudela	Araduenga		1350
Valle de Tudela	Calvario, El	Santa María del Llano	Yac. Prehistórico
Valle de Tudela	Lorcio		1350
Valle de Tudela	Montiano		1350
Valle de Tudela	Quintana	Valluerca	1350
Valle de Tudela	Valluerca		1350
Valle de Tudela	Villaparte	Santiago de Tudela	Topónimo
Villalba de Losa con su vez	Llavillas, Las	Mijala	Topónimo
Villalba de Losa con su vez	Revilla	Lastras de Teza	Yac. Indeterminado
Villalba de Losa con su vez	Villanueva	Villalba	Topónimo

Tabla 66.- Entidades sin advocación no religiosos.

2.6.2.12- Ocupaciones del territorio "religiosas" sin advocación

Los hábitats que hemos englobado como religiosos y de los que no nos consta la advocación, o bien no tenemos conocimiento del inicio de su culto, pero que están constatados arqueológica o documentalmente son 31, de los cuales 6 son eremitorios (Perros, Linares, Montejo, Pesillas, Bocos, Manzanedo); y 7 son probables eremitorios (Munilla, Virtus, Montejo, Villamediana de Lomas, Cuestahedo, Ahedo del Butrón, Peñalba de Manzanedo) en nuestra tesis de asociar la voz *moro* a este tipo de asentamiento, tesis que desarrollaremos en el capítulo correspondiente a las creencias, el resto hasta alcanzar la cifra de 95 son topónimos:

Entidades religiosas sin advocación				
Municipio	**Asentamiento rural**	**Advocación**	**Lugar**	**Registrado**
Aforados de Moneo	Ermita de Cantarranas		Moneo	Madoz
Aldeas de Medina	La Revilla		Medina	Judería
Alfoz de Arreba	Cueva	(eremitorio)	Perros	Yac. altomedieval
Alfoz de Arreba	Moros, Cueva de los	(probable eremitorio)	Munilla	Topónimo
Alfoz de Bezana	Moros, cueva de los	(probable eremitorio)	Virtus	Topónimo
Alfoz de Bricia	Ermita rupestre	(eremitorio)	Linares	Yac. altomedieval
Alfoz de Bricia	Cueva del Moro	(probable eremitorio)	Montejo	Topónimo
Alfoz de Bricia	Cueva de la Fuente	(eremitorio)	Presillas	Yac. altomedieval
Alfoz de Bricia	Cueva de la tía Isidora	(eremitorio)	Montejo	Yac. altomedieval
Alfoz de Bricia	Cueva de los Alcaldes	(probable eremitorio)	Villamediana de Lomas	Topónimo
Merindad de Castilla Vieja	Monja, La		Casillas	Lopez Rojo
Merindad de Castilla Vieja	Nuestra Señora del Rebollar			Lopez Rojo, Villarcayo
Merindad de Castilla Vieja	Peñas de los Moros/Peña Arenas	(eremitorio)	Bocos	Yac. altomedieval
Merindad de Cuesta Úrria	Santa Coloma	San Silvestre	Santa Coloma	1068
Merindad de Cuesta Úrria	Cubilla, La	Santo, El	Urría	Yac. altomedieval
Merindad de Montija	Cuevas Moros	(probable eremitorio)	Cuestahedo	bibliografía
Merindad de Sotoscueva	Ermita de la calle Real		Butrera	Yac. bajomedieval
Merindad de Valdeporres	La Ribera		San Martín de Porres	Yac. bajomedieval
Merindad de Valdivielso	Ermita del Fresno		Porquera del Butrón	Yac. plenomedieval
Merindad de Valdivielso	Cartujos, Los		El Almiñe	1523
Merindad de Valdivielso	Moro, Fuente del	(probable	Ahedo del Butrón	Yac. bajomedieval

		eremitorio)		
Merindad de Valdivielso		San Glorio	Porquera del Butrón	Yac. altomedieval
Valle de Losa	Aedo, ermita de		San Martín de Losa	Arquitectura
Valle de Losa	Ermita, La		Llorengoz	Yac. plenomedieval
Valle de Losa	Villafría	San Silvestre	Villabasil	1285
Valle de Manzanedo	Morito, Cueva del	(probable eremitorio)	Peñalba de Manzanedo	Yac. plenomedieval
Valle de Manzanedo	Moros, Cueva de los	(eremitorio)	Manzanedo	Yac. altomedieval
Valle de Manzanedo	Villota, La	San Tojo	Villasopliz	1350
Valle de Mena	Ermita de Trasagua		Entrambasaguas	Yac. bajomedieval
Valle de Mena	Villaverde	Santoña	Santa Cruz de Mena	Topónimo

Tabla 67.- Entidades religiosas sin advocación.

2.6.2.13- Barrios, pueblas, villas, casares y lugares

Ya hemos visto que la unidad de población y ocupación del territorio, que podríamos llamar básica, es el solar.

También hemos visto en los epígrafes anteriores las formas de poblamiento denominadas *locus* y *quintanas;* veamos ahora otras figuras destacadas en el poblamiento: las villas, los barrios y los casares.

Los datos nos enseñan que en los primeros siglos medievales el poblamiento era fruto de una organización político-religiosa al amparo de la figura jurídica de “lugar”.

Otra figura del poblamiento altomedieval en opinión de Ortega Valcárcel[1149] y de Martínez Sopena[1150] es el barrio. Sin embargo en las Merindades no hemos encontrado mención alguna a esta figura en la documentación hasta la Plena Edad Media y únicamente tenemos dos casos: 1189 en Baró (Valle de Losa)[1151], y en 1191 al referirse a Quintanilla, barrio de Espinosa, cuyo titular parroquial era San Nicolás[1152].

Entendemos que la formación de las aldeas en las Merindades comienza con el solar, como hemos comentado, con su fundación religiosa. A este respecto hay que tener presente que con el paso de los años el solar primitivo puede fraccionarse en otros menores que ya no tienen fundación religiosa propia, puesto que siguen diezmando en la parroquia del solar de origen. Los

[1149] José Ortega Valcárcel. "La Bureba", pp. 51-52-54.
[1150] Pascual Martínez Sopena. *La Tierra de Campos Occidental*, pp. 88.
[1151] Alfonso VIII-1024: *illam villan qui dicitur Baro que est in patria Losa, cum ecclesia et monasterio ibidem constitutis et cum vico et ecclesia Sancti Michaelis prope Baro et cum ecclesia et loco San Michaelis qui dicitur Supra rupem*.
[1152] Álamo-294: *et quantum habeo in barrio Sancti Nicolay de Spinosa*.

solares desagregados fueron formando una agrupación de familias en torno a él logrando su transformación en un barrio, que se integrará en un único lugar –el lugar es el que tiene como institución organizadora el concejo–.

A partir de la estructuración parroquial, el solar y su iglesia quedan relegados a un segundo plano porque únicamente existe una parroquia por lugar, quedando las fundaciones religiosas de los barrios convertidas en ermitas, sin término dezmatorio en las mayoría de los casos, ni derechos de entierro, como queda patente en el caso de Puente Arenas en la Merindad de Valdivielso o en Espinosa de los Monteros. Decimos en la mayoría de los casos porque en un número importante de ellos las ermitas no tuvieron la parroquialidad del barrio, lugar o solar-solares, sin embargo mantuvieron los diezmos de su territorio; y en otros casos las parroquias eran de patronato seglar que también llevaba una parte de los diezmos, además de nombrar al clérigo.

Puente Arenas es la agrupación del solar de Arenas y el solar de La Puente. El solar de Arenas documentado en 1290 tenía como advocación religiosa a Santa María; estaba compuesto por casa, viña, parral, arboles con y sin fruto, heredades de pan y de vino, derechos de leña en el monte y de agua en los montes y en el Ebro, una parte en una era y una parte en un molino[1153]; en 1352 era un lugar de abadengo de Oña con el titular parroquial dedicado a Santa María de la Puente[1154]. El solar de la Puente tenía como advocación a San Juan y se documenta en 1255[1155].

Espinosa estaba compuesta por varios lugares claramente diferenciados y más o menos alejados unos de otros: Quintanilla (San Nicolás), Berrueza (Santa María), La Riba (San Miguel), Sorriba (San Martín), Cobe (San Pedro), Bárcenas (Santa Juliana), Santa Olalla (denominada Castañeda, Santa Olalla) en la Baja Edad Media, Para (Santa Olalla), Noceda (San Pedro) y Quintana de los Prados (Santa María). Oña se hizo con todas las iglesias parroquiales de cada uno de los lugares a excepción de Quintana de los Prados. Mantuvo durante la Plena Edad Media Santa María de Berrueza como iglesia parroquial y priorato (trasladado desde San Pedro de Noceda), mientras que las demás pasaron a ser arrendadas como solares, con lo que de facto era la parroquia de Espinosa que ya había agrupado los lugares de Quintanilla y Berrueza pasando a denominarlos barrios. Sin embargo existían en Espinosa otros solares con términos dezmatorios propios: San Juan, San Jorge, Santiago, Santa María de Afuera; eran monasterios seglares y permanecieron en manos de los Porres y los Velasco que nunca fueron asociados a barrios, diferenciando claramente a lo largo de la Edad Media los lugares que hemos enumerado y que pasaron a denominarse barrios ya en la Edad Moderna.

[1153] Oña-342
[1154] LBB-XIV-130
[1155] Álamo-161

Imagen aérea 14.- El poblamiento en la zona del valle de Espinosa, que después se llamaría Espinosa de los Monteros, era en la Edad Media un conglomerado de al menos 12 lugares, la mayoría de ellos con origen en un monasterio propio (San Nicolás, Santa María de Berrueza, San Pedro de Noceda, San Pedro de Cobe, San Jorge, San Juan, Santiago, San Miguel y San Martín). En la imagen aérea se observa como en un rectángulo de poco más de dos km. de lado por uno y medio se amontona el hábitat de Espinosa.

Tradicionalmente se ha considerado disperso únicamente el hábitat del valle de Mena, debido a que es la única jurisdicción en la que se han podido identificar la mayoría de las referencias documentales y al estudio de Ortega Valcárcel. Sin embargo observamos, en esta imagen de Espinosa y lo haremos en el valle de Sotoscueva, que el hábitat era igualmente disperso, si bien en la Edad Moderna fueron desapareciendo los lugares no centrales del valle, agrupándose entorno a Quintanilla y Berrueza.

Este peculiar hecho nos hace considerar, de nuevo, que el poblamiento de origen en las Merindades es altomedieval y que no tiene una relación de subordinación unos de otros, sino que se conforman como lugares independientes, y que la figura del barrio aparece en la Plena Edad Media cuando se pone en marcha la reorganización eclesiástica que desarrolla un sistema de acomodo de las fundaciones religiosas cuyo proceso culminará en el siglo XII con el sistema parroquial.

Es en estos momentos de comienzos del Pleno Medievo cuando aparece la figura del barrio, como poblamiento incluido en otro que ostenta la jurisdicción, al menos, eclesiástica. Multitud de ellos serán núcleos de población que ocupan todo el espacio cultivable, cada uno de los cuales aparece identificado por una iglesia como elemento religioso asociado. La iglesia de origen no puede más que quedar subordinada a la parroquial que tienen la pila y el cementerio (nacimiento y entierro que comportan la consiguiente renta), iglesia de origen que con el tiempo se convertirá en ermita y llegará a desaparecer en el momento en que carece de ingresos. La población en si misma adquiere la denominación de barrio al depender del lugar central en la organización parroquial.

Estos núcleos, que aunque en principio nacen separados pero muy próximos entre sí, con el tiempo llegan a soldarse en uno solo, sin embargo conservan el nombre del barrio en la tradición oral, y casi siempre tienen asociada su correspondiente advocación. Durante siglos, y aún hoy en día, se conservan así.

Un ejemplo, emblemático, de la agrupación de solares en barrios y lugares y del apiñamiento del poblamiento es el valle de Sotoscueva en el que las distancias medidas entre las iglesias de los lugares que aparecen en la imagen aérea son de izquierda a derecha de 300 m (La Parte-Entrambosríos), 450 m (Entrambosríos-Vallejo), 670 m (Vallejo- Santa María de Quintanilla-Sotoscueva), 200 m (Santa María-San Julián de Quintanilla Sotoscueva), 520 m (San Julián-San Felices), 300 m (San Felices-San Esteban Villabáscones), 300 m (San Esteban- San Sebastián de Villabáscones), 890 m (San Esteban–San Llorente de Quisicedo), 100 m (San Llorente-Santiago de Quisicedo), 300 (Santiago-Arrañal de Quisicedo), 890 m (Arrañal-San Pedro de Cueva), 430 m (San Pedro-Santa Juliana de Cueva).

Existe una figura que se repite en las Merindades hasta catorce veces, se trata de las villas nuevas que han sido estudiadas para la tierra de Campos por Martínez Sopena. A través de la denominación de *villa nueva* se registra puntualmente en las escrituras el proceso de aparición de nuevos núcleos, próximos a los que se han desarrollado antes y cuyos caracteres originales comparten: son villas propiedad de una familia colonizadora o de un grupo de familias, y consisten en un agregado rodeadas de terrenos de labranza y montanera. Su nombre designa un lugar que se ha ocupado poco antes[1156].

Los posesores de las *villas nuevas* son condes y reyes como se deduce de la documentación de tres de ellas. Nos consta que el conde Sancho las incluye entre los lugares donados en la

[1156] Pascual Martínez Sopena. Op. Cit, p. 88.

refundación de Oña[1157]. Una de las Villanueva (Villanueva de Ladredo, después Villanueva la Blanca) sigue siendo real a finales del siglo XII dado que era villa real en 1187[1158]. La segunda Villanueva la hemos identificado con la actual Villanueva de los Montes; la villa seguía siendo real en 1202 en que Alfonso VIII organiza la repoblación de las villas plenomedievales de Medina de Pomar y de Frías y para ello cambia a Oña entre otros Villanueva a cambio de Mijangos[1159], lo que daría lugar a un prologando pleito en el que se dictaminó que Villanueva era aldea de Frías en 1281[1160]. La tercera Villanueva donada en integridad, en este caso, la consideramos ubicada en la Merindad de Valdivielso, por la posición que ocupa en las diferentes versiones del documento de donación. En cuanto a la fecha de origen de la villa creemos que lo pudieron ser en torno al siglo VIII o IX, puesto que las advocaciones de las dos que conocemos son del periodo que hemos denominado neovisigodo.

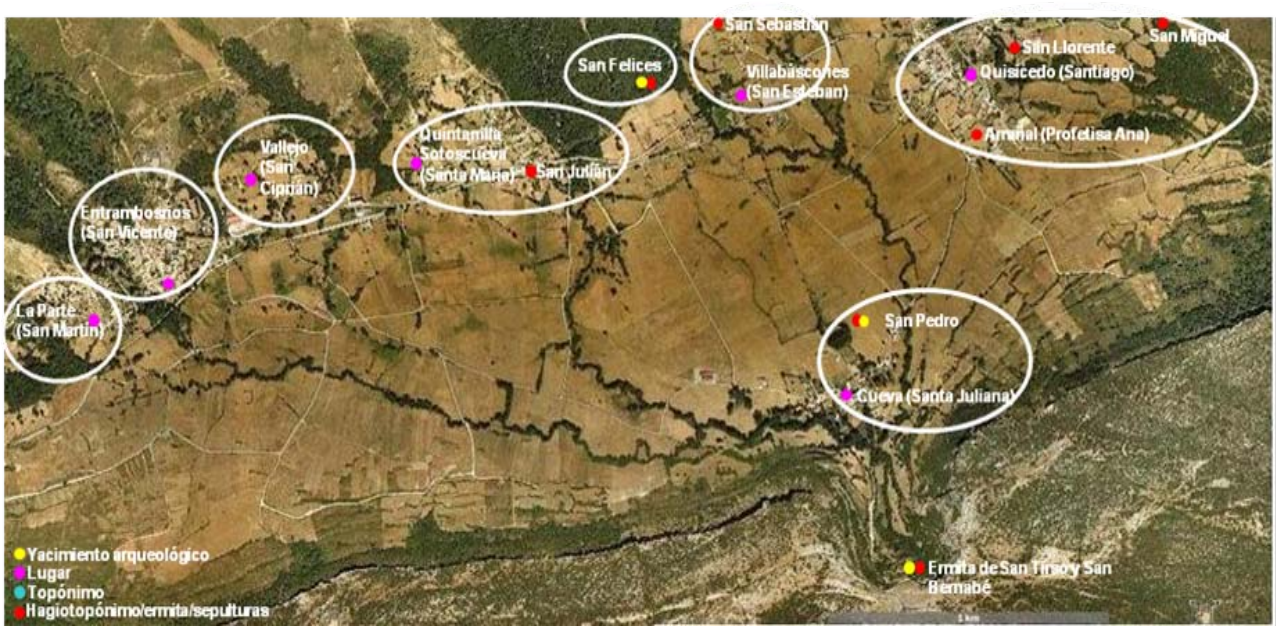

Imagen aérea 15.- Lugares del valle de Sotoscueva (Merindad de Sotoscueva).

Hay otras siete villas nuevas documentadas en el Libro Becerro de las Behetrías, de las cuales tres tienen advocación neovisigoda: Villanueva del Grillo, Villanueva de la Puente (Villanueva-Rampalay), y Villanueva de la Rad. Dos tienen advocación del siglo IX: Villanueva la Lastra, anteriormente denominada Villanueva de Ribacardo, y Villanueva de Mena. Una del X: Villanueva de Rosales; y otra del XI: Villanueva Carrales.

[1157] Zabalza
[1158] Argaiz 551-552
[1159] Álamo-343
[1160] Álamo-698

Tenemos otras tres Villanueva de las que no tenemos más datos que el propio topónimo y el lugar en el que se ubica: San Pantaleón de Losa, Gijano (Valle de Mena), Villalba de Losa.

Por último, hay un Villanueva que hemos asociado a San Clemente como titular parroquial, se trata del considerado eremitorio altomedieval de Quintana María (Valle de Tobalina), y que por la advocación consideramos creada en el siglo VIII.

Ilustración 37.- Iglesia parroquial de Villanueva de los Montes.

Además de las villas nuevas tenemos un importante número de villas que aparecen acompañadas de un nombre, generalmente, común. Hay 117 casos, de las que el 25 por ciento se documenta en la Alta Edad Media, el 18 por ciento en la Plena, el 29 por ciento en la baja, el 5 por ciento en la bibliografía y el 23 por ciento en la toponimia.

Otra figura habitacional y de organización del territorio que aparece en las Merindades es la de las Pueblas. A mediados del siglo XIV los Manrique, propietarios de la mayor de las pueblas conocidas, venden Robredo y Haedo de las Pueblas a los Velasco[1161]; además, tenemos Población de Arreba y Población de Valdivielso. Haedo de las Pueblas tiene un origen altomedieval dado que su iglesia parroquial así esta considerada arqueológicamente, Población

[1161] SNAHN, FRIAS,C.240,D.1-179

de Valdivielso nos consta desde el año 967 y 1011, y Población de Arreba desde 1109, con lo que consideramos que este modelo de población debió realizarse en torno al siglo X.

Imagen aérea 16.- San Caprasio, entre Hoz de Mena y Taranco (Valle de Mena).

El gran número de entidades de población que hemos visto da prueba del escaso territorio que debió tener cada una de esas poblaciones, como lo demuestra el documento de 856 en el que el presbítero Iñigo se entrega con la iglesia de San Caprasio y sus bienes a San Emeterio de Taranco en el que se describe, de forma muy precisa, el territorio de una fundación religiosa situado en un cotero entre valles: *qui est in territorio inter Taranco et Foze mediana (Hoz Mediana), eum illo termino, de valle ad valle et de radice de ripa, ubi tempore iberni illas aquas adiungunt, ad summo cotello, et circundat toto giro ipso cotiello, terras, defensas*[1162]. Se trata de un ejemplo muy ilustrativo de lo que será la ocupación del territorio en las Merindades, la distancia entre Taranco y Hoz de Mena es de poco más de 700 metros, ambos dos lugares están situados en la ladera sur de la zona de montes que a modo de espina atraviesa el valle de Mena separando

[1162] San Millán-5

éste de Ordunte, los dos lugares están separados por una colina o cotero de 529 metros de altura en la que hay que situar el territorio de la iglesia de San Caprasio a la que hace referencia la donación.

Además la documentación y la toponimia nos aporta otra figura habitacional, se trata de los casares que aparecen en la documentación desde comienzos del siglo X. Covarrubias definía *casar* como casa de campo para la labor o para divertirse, teniendo en ella todo lo necesario[1163].

En el año 912, el presbítero Apre, en una entrega al monasterio de Taranco expone: *illa quarta racione in terras, in mazanares, in ómnibus poniferis, in casares…*[1164]*.* De nuevo, en 1088 en la donación del presbítero Vermudo a Oña de heredades y casares en Petrapidonia encontramos: *uineas, ferragines, linares, ortales, casares, montes, fontes*[1165]*.* En 1177, en otra donación a Oña aparece: *Et I casar iuxta ríuum quod dudum fuerat solar*[1166]*.* Y en 1265, el lugar de Casares, en la Merindad de Cuesta Úrria tenemos: *e en Casares, el medio solar que tenien los fiios de don Miguel*[1167]*.*

Los casares y casales, en la toponimia de la zona de la primitiva Castilla, se corresponderían, con casi total probabilidad, con el hábitat de los *casati,* puesto que éste mismo vocablo hace referencia a la persona o al centro de habitación de una unidad de explotación agraria dependiente[1168]. La toponimia nos muestra casas y casares por toda la geografía de las Merindades. La mayor concentración de topónimos se encuentra en la Merindad de Sotoscueva. Ello se explica por haber manejado mayor número de apeos antiguos que incluyen un mayor número de topónimos. Así que, es de esperar, que el resto de los municipios con extensión aproximada –Espinosa de los Monteros, Merindades de Montija, Castilla Vieja, Valdeporres, Cuesta Urría, Valdivielso, y los valles de Mena y de Losa–, al menos, pudieran comprender un número parecido.

Municipio	Nº topónimos
Bricia	2
Castilla Vieja	4
Cuesta Urría	3
Espinosa de los Monteros	2
Los Altos	6
Losa	7
Manzanedo	1
Medina de Pomar	1

1163 RAE: www.rae.es/diccionarios históricos
1164 San Millán 1-18
1165 Oña-29
1166 Álamo-260
1167 Oña-186
1168 Esther Peña Bocos. La atribución social del espacio en la Castilla altomedieval, p. 168.

Mena	7
Montija	2
Partido de la Sierra en Tobalina	3
Santa Gadea	3
Sotoscueva	17
Tobalina	9
Traslaloma	5
Trespaderne	2
Valdebezana	9
Valdeporres	6
Valdivielso	2
Zamanzas	3
Total general	94

Tabla 68.- Casares y Casales en la toponimia.

Muchos de estos casares fueron el lugar de habitación de un determinado solar, como se observa de la documentación de Oña –*Solar de Pedro Abad, primero en Casares donde dicen la Sotilla*[1169]–.

La arqueología nos aporta información de un importante número de núcleos de población altomedievales, como se observa el mapa, especialmente la zona de las parameras de los alfoces de Santa Gadea, Bricia y Bezana, las laderas de los montes de Somo y las laderas de la sierra de la Tesla, en las que la concentración de elementos en muy elevada.

En definitiva, se constata la existencia de núcleos en el entorno de una fortificación con distinta morfología -castros y castillos-. Tras la invasión musulmana se vivió un proceso de reagrupamiento de la población en hábitats de altura o apriscos castrales, en una clara tendencia a la reocupación y reacomodación de antiguos castros, como hemos visto por las relaciones entre los castros y castillos y el poblamiento ligado a advocaciones de los primeros siglos del cristianismo en la Península, hecho que ya fue puesto de relieve por García de Cortázar. Sin embargo en el siglo X se produce una densificación del poblamiento utilizando patrones más variados: unas veces en enclaves ya conocidos y de origen defensivo, y en otros casos se genera una ocupación y dispersión de la población en zonas más llanas en forma de villae, iglesias, o *locus* en relación con la consolidación de la presencia cristiana y con el desarrollo de una economía más agraria[1170], así observamos esas menciones a *locus*, quintanas y quintanillas en entornos de valle, más que en las zonas de paramera.

[1169] AHN Clero secular regular Oña 1248 Apeo real del valle de Tobalina. Apeo de Vaillo. En realidad todos los lugares corresponden a la Merindad de Cuesta Úrria, no al valle de Tobalina.

[1170] Carmen Díez Herrera. La organización social del espacio entre la cordillera Cantábrica y el Duero en los siglos VIII al XI: Una propuesta de análisis como sociedad de frontera. En Del *Cantábrico al Duero. Trece estudios sobre organización social del espacio en los siglos VIII a XIII,* p. 139.

Imagen aérea 17.- Barrios que componían el lugar de Cubillos del Rojo, al pie del castillo de la Loma.

El siglo IX, tenemos documentos fechados en el mismo año 800, es el podemos considerar como el inicio del poblamiento masivo de las Merindades, como lo demuestra la cantidad de núcleos citados en la documentación, y los datos extrapolables de los yacimientos arqueológicos excavados.

Hay que considerar, como una probabilidad para explicar las poblaciones que se remontan al siglo IX, como la de San Felices en Villabáscones (Merindad de Sotoscueva), la llegada de poblaciones desde el este, por ejemplo, vascos de Orduña, Ayala y Valdegovia. La llegada de estos grupos, ya cristianos, pudo provocar el desplazamiento de los indígenas hacia el sur como medida para la cristianización de los territorios, a imitación de lo realizado por Carlomagno en torno a los años 799-804. Recordemos a este respecto que podría tratarse de la misma política puesta en práctica en la cristianización-dominación de Sajonia, en la que como reacción a la fingida sumisión, Carlomagno decidió trasladar las poblaciones rebeldes por pequeños grupos al interior de su reino sustituyéndolas con francos, o con otras poblaciones de probada fidelidad, que aseguraban su dominación y el triunfo de la religión cristiana, tomando posesión de las tierras abandonadas[1171].

[1171] Louis Halpen. *Carlomagno y el Imperio Carolingio*. Akal. Pp. 60-61.

Ya hemos mencionado que la ocupación del territorio y desarrollo del hábitat en las Merindades se puede considerar colmatado a comienzos del siglo XI; es un poblamiento altomedieval. La situación geopolítica del reino de León y el de Navarra, la desaparición del condado de Castilla, la política expansiva de los reyes de Castilla a partir de 1038, unido a las condiciones de mera supervivencia de las explotaciones familiares provocará un despoblamiento paulatino en las Merindades, trasladándose las poblaciones hacia el sur, en la ocupación de territorios ganados a los musulmanes que requieren del establecimiento de personas que se ocupen de la explotación de los territorios asignados en los repartos reales.

2.7.- Primer despoblamiento, siglo XII

Las Merindades van perdiendo población a medida que avanza la Edad Media, observándose claramente dos despoblamientos, el primero de ellos lo situamos en la segunda mitad en siglo XII, y el segundo a mediados del siglo XIV.

Para averiguar los despoblados y situarlos temporalmente hemos utilizado, por un lado, la propia mención a yermos o despoblados en la documentación consultada, y por otro lado, la ausencia de menciones una vez documentado el poblado (*locus*, monasterio, *cella*, etc.) una primera vez. El primero de los métodos es incontestable en el sentido de que nos ofrece el yermo o despoblado en el momento en que se documenta. Con respecto al segundo somos conscientes de que la ausencia de documentación no tiene por qué presuponer siempre un yermo o despoblado, sin embargo la documentación nos ofrece, en la mayoría de los lugares o monasterios existentes, una continuidad temporal documentada a través de los arrendamientos de lo que en origen fue un monasterio o *cella*, y en Plena Edad Media ya no es más que un solar o un topónimo que se utiliza para situar unas tierras; en este sentido la ausencia en la documentación significa, en definitiva, una falta de explotación. Falta de explotación que en la mayoría de los casos debió estar originada en la distancia existente entre el propietario y el lugar explotado.

Sin embargo el análisis de los datos concretos no debe hacerse aisladamente, hay que incardinarlo en el horizonte geopolítico del reinado de Alfonso VIII. Durante la minoría de Alfonso VIII hubo un control navarro de buena parte de la Rioja; las campañas de los años setenta si bien fueron un éxito para el rey de Castilla no supusieron, en principio, un cambio en las fronteras, al menos una solución tenida como aceptada dependía del arbitraje de Enrique II de Inglaterra, al que se recurrió en 1177; su sentencia se limitó a invalidar las conquistas que ambas partes habían llevado a cabo en los últimos años; pero fue en el tratado de Nájera-Logroño de 1179 cuando fue

aceptado el control castellano sobre Rioja, momento a partir del cual se abre la fase expansiva de Castilla en esta frontera hasta la incorporación de Álava, y Guipúzcoa en 1200[1172].

Veremos en este epígrafe la importancia de las Merindades en la labor organizadora de Alfonso VIII, dado que se encontraban junto a esa frontera y territorios de los que pretendía la anexión; su procedimiento consistirá en investigar las propiedades, especialmente las reales, para a continuación organizar el dominio a través de los monasterios para culminar con la recreación de dos villas a través de fuero (Medina y Frías) que controlasen el comercio, el tránsito y por tanto las vías de comunicación que se crearían con la anexión de Álava y Guipúzcoa.

Casi toda la documentación examinada tiene su origen en monasterios, observamos en ella que aquellos que no disponían, en las Merindades, de un priorato para la recaudación, o un sistema de granjas para la explotación, dieron lugar a despoblados plenomedievales. Creemos que la existencia de estos despoblados está en el origen de las falsificaciones documentales que se producen en el pleno Medievo entre los grandes propietarios religiosos en las Merindades (San Millán de la Cogolla, Oña) y en la propia Catedral de Burgos. La creación de un documento avalará la propiedad de lugares, solares o monasterios que les pertenecían, pero de los que se había perdido el documento original o la explotación. El documento creado es la garantía de la propiedad, aunque en ocasiones parezca aludir únicamente a un vago recuerdo de ella, como sucede con los documentos de Oña en los que relatan los apeos de heredades del priorato de San Pedro de Tejada en Villaytre, Incinillas o las iglesias pertenecientes al mismo priorato en el valle de Valdivielso, ninguno de los tres documentos tiene fecha pero Oceja Gonzalo los sitúa en torno a 1210[1173]. En San Millán de la Cogolla se falsifican los documentos que tienen fecha más antigua y que son precisamente en los que se documentan jurisdicciones, lugares y monasterios de San Millán en las Merindades, el referido a las jurisdicciones se considera falsificado en torno a 1140-1143[1174], y el resto de los que nos afectan dentro del marco del siglo XII[1175].

Argaiz cita continuamente tres pesquisas realizadas en los años 1175, 1187 y 1193 –la pesquisa como investigación de hechos estaba regulada legalmente[1176]–, de esas pesquisas hemos tomado las referencias para identificar y localizar *cellas* y monasterios; despoblados que hemos localizado, a excepción de dos. La pesquisa de 1175 impulsada por Alfonso VIII no tiene lugar sólo en nuestras Merindades, en el mismo año se realiza otra para diferenciar las

[1172] Carlos Estepa. Poder real y sociedad: Estudios sobre el Reinado de Alfonso VIII (1158-1214). León. 2011, pp. 53-54.
[1173] Oña-108, 109 y 110.
[1174] San Millán-22
[1175] Gonzalo Martínez Diez. *Monasterios e iglesias burgalesas dependientes de San Millán de la Cogolla*. Institución Fernán González, 2007, pp. 23 y 29.
[1176] Las Partidas III, Título XVII.

propiedades reales de la de infanzones en los territorios en los que dominaba el monasterio de San Millán de la Cogolla[1177].

Los lugares citados en la serie de documentos más manipulada y falsificada[1178] en el escritorio de San Millán se refiere al monasterio de San Emeterio y San Celedonio de Taranco en el valle de Mena, así consideramos despoblados los lugares, citados en el siglo IX, que no vuelven a documentarse en el Medievo, aun cuando posteriormente alguno volvió a poblarse. Entre los despoblados permanentes tenemos el Huerto o Campo del Moro[1179] (Campillo de Mena), San Caprasio[1180] (Taranco-Hoz de Mena), Santa María de la Formaza, Villa Amate (Alfoz de Pozos) y Villa Pergui[1181] (Cuesta Úrria); Ciella[1182] volvió a poblarse.

Creemos que si no todos, la mayoría de los lugares y monasterios datados por San Millán en 864 y atribuidos al conde Diego[1183] serían despoblados en el siglo XII, momento en el que se falsifica el documento, como ya hemos visto, en el que se citan por primera y última vez monasterios que consideramos despoblados al menos en el siglo XII –en los que únicamente pervivió, si acaso, una ermita– serían: San Juan, Santa Eugenia y San Fabián en Angulo (Valle de Mena); y San Félix Nolensis, San Julián y Basilisa, San Martín, San Vicente y Leti, Santas Justa y Rufina, todos situados en Herrán (Valle de Tobalina). También está falsificado[1184] el documento fundacional de San Juan de Orbañanos, del año 867, en el que se cita a San Mamés de Orbañanos que desaparece de la documentación en 1043[1185]. Del mismo modo se falsifican en el siglo XII[1186] los documentos fechados en 872 por los que se funda y dota San Martín de Herrán[1187] y San Martín de Losa[1188], en el que se citan por única vez San Juan de Quincoces, San Justo y San Pedro de Baró (Villanares-Baró), San Adrián de Hoz, San Emiliano de Tresores, San Juan de Focilio, San Pedro de Dondisle, San Román de Dondisle, San Quirce y Soprepeña en el valle de Tobalina. A estos monasterios y lugares hay que añadir San Esteban (Altas del Hoyo-Villaluenga, Valle de Losa)[1189].

[1177] San Millán 2-426
[1178] Gonzalo Martínez Diez. Op. cit., p. 47.
[1179] San Millán 1-2
[1180] San Millán 1-5
[1181] San Millán 1-131
[1182] San Millán 1-2
[1183] San Millán 1-7
[1184] Gonzalo Martínez Diez. Op. cit., pp. 40-41.
[1185] San Millán 2-225 y 226
[1186] Gonzalo Martínez Diez. Op. cit., p. 37.
[1187] San Millán 1-11
[1188] San Millán 1-11
[1189] San Millán 1-14

La documentación de Valpuesta, fechada en 804, también falsificada, nos ofrece otro lugar que no vuelve a aparecer en la documentación, se trata de Reanta en el valle de Losa[1190].

En el manipulado, de nuevo en el siglo XII, libro de los Testamentos de la Catedral de Oviedo[1191] se citan en 857 San Martín de Erfús (Agüera), San Román del Cuerno (Alfoz de Arreba) y San Mamés (Santa Gadea), los tres desaparecerán para siempre de la documentación, pero restan de ellos los topónimos identificadores en los mapas.

En el siglo X tenemos las únicas menciones a San Clemente (Santa María de Garoña) y Santa Cecilia de Val de Ripa Hibre (Condado)[1192].

Ilustración 38.- Peña San Clemente (Quintana María, Valle de Tobalina).

En 1007, también se amaña en San Millán el documento[1193] que contiene la única mención medieval a Bercedo (Merindad de Montija), lugar que desaparece de la documentación hasta el final de la Edad Media.

[1190] Valpuesta 1
[1191] Liber Testamentorum Ovetensis, pp. 483-490.
[1192] Álamo-5
[1193] San Millán 1-131-5

Algunos de los lugares que habían sido donados a Oña en su refundación (año 1011) no vuelven a ser citados en la documentación, ni los datos arqueológicos permiten vislumbrar más horizonte temporal que el pleno Medievo (1210). En esta circunstancia tenemos los lugares de Canaleja (Cigüenza), Fuente Arcayo (Villalaín), Villatolit (por localizar, Merindad de Castilla Vieja), Villanueva (por localizar, Valle de Valdivielso), San Emeterio (por localizar, valle de Valdivielso), Villa Castro (Brizuela-Nela), San Florencio (Quecedo), Carrrasquedo (La Quintana de Rueda-Villacomparada/Bocos, alfoz de Cigüenza), Villaverde (Hoz de Valdivielso), Torre Quemada (Virtus), San Miguel de Lornilla (Hornillalatorre), San Miguel de Pando[1194] (Penches-Villanueva de los Montes), El Cuerno (Arnedo), San Román (Panizares), San Tirso (Valle de Valdivielso), Villacobos-Villalobos (Arroyuelo).

Otros lugares citados en la documentación que no vuelven a aparecer son: en 1128 San Cristóbal de Bárcena (Bárcina del Barco)[1195], en 1127 Quintanilla de San Román[1196].

En 1045 se cita por única vez San Llorente y Santiella de Bascuñuelos[1197], en 1057 San Quirce[1198] (Condado), en 1067 San Pedro[1199] (Tartalés de Cilla), en 1084 aparece Molares (Quintanaseca)[1200].

En 1118 la reina Urraca dona a Oña las villas de Susenes y Barcenillas[1201] (en la Horadada), sin embargo en 1281 ya no eran más que topónimos señaladores de límites[1202]. En 1137 Alfonso VII dona a su mayordomo su heredad en el lugar de Cubillos (Tobera-Valderrama)[1203].

Entre 1119 y 1132 tenemos la única noticia del poblado altomedieval de Peña Horrero (San Juan-Fresnedo) [1204].

En 1174 consta Santa Eulalia de Valderrama donada a Santa María de Bujedo[1205], de la que ya no tendremos tampoco más noticias, lo que nos hace sospechar la donación de un despoblado.

La pesquisa de 1175 es encargada por Alfonso VIII a comisarios; actúan como tales el abad de Oña de nombre Juan de Castellanos, Pedro Martínez de Torres, Pedro Martínez el Mancebo,

[1194] Álamo-10 y 12
[1195] Catedral 1-110
[1196] Catedral 1-105
[1197] Álamo-31
[1198] Álamo-42
[1199] Álamo-53. Se trata del eremitorio del mismo nombre según nomenclatura actual, si bien en el documento se le denomina como basílica.
[1200] Oña-23
[1201] Oña-44
[1202] Álamo-698 y Oña-195
[1203] Bujedo-182
[1204] Argaiz-352
[1205] Bujedo-14

Sancho López de la Cerca y Alvar García de Para, todos ellos caballeros infanzones[1206]. El mismo rey debió dirigir las pesquisas puesto que lo vemos en Las Encartaciones en el verano de 1175, acompañado del obispo de Burgos (Pedro Pérez), momento en el que se consagra la iglesia de Villamartín (Merindad de Sotoscueva)[1207].

Ilustración 39.- Ventana prerrománica en el ábside de Santa María de Salazar, conocida en la actualidad como ermita del Cristo.

1175 es, también, el año en el que se realiza otra pesquisa en la parte oriental de las Merindades, en la que la influencia de San Millán de la Cogolla era mayor. Esta pesquisa recogida en la documentación de este monasterio buscaba diferenciar entre los lugares y solares de realengo y de infanzones que en consecuencia no tributaban al monasterio, en la pesquisa aparece yermo el lugar de Villafría de San Zadornil[1208].

El mismo año Alfonso VIII entrega a los cistercienses San Esteban de la Tesla (Quintanalacuesta, Merindad de Cuesta Úrria), probablemente ya yerma, y les promete los castros de Fresnedo y sus propiedades en el alfoz de Cigüenza con la condición de que se establezcan en Castilla Vieja[1209]. También confirma a Santa María la Real de Nájera la donación de San Miguel de Torme, San Martín de Azo y San Millán de Trespaderne; y a Cluny le confirma la entrega de Santa María la Real de Nájera[1210].

La pesquisa de 1175 en Castilla Vieja nos habla de otros monasterios reales que no vuelven a aparecer en la documentación. Así tenemos, San Martín (La Aldea-Quintanilla del Rebollar), Villafría (Quintanilla del Rebollar-Cornejo), Santa Leocadia (Cornejo), y Santa Teodosia (Villa

[1206] Argaiz-543
[1207] Manuel Guerra. *Constantes religiosas*, pp. 436-437.
[1208] San Millán 2-426
[1209] Rioseco-22
[1210] Alfonso VIII-221

Rodiles-Quintanilla del Rebollar), San Julián (Quintanilla Sotoscueva), Santa María (Linares, Merindad de Sotoscueva), Santa Coloma (La Mata de Valdebodres), San Cosme y San Damián (Villaluenga-Torme) y alguno que en 1352 aparecerá entre los yermos: Cueva de Valdebodres (Merindad de Sotoscueva).

En la misma pesquisa se cita entre las propiedades de Oña el monasterio de Santa Cruz de Andino[1211] que había sido donado en 1082.

En 1175 localizamos el monasterio (*cella*) de Santa María, en el alfoz de Cigüenza, y villa despoblada en 1187[1212], convertido posteriormente en ermita del Cristo, en el lugar de Salazar, yacimiento altomedieval con una ventana que podría corresponderse con un cancel prerrománico. Del mismo modo aparece San Salvador de Hocina con casi total probabilidad yermo en esa fecha, del que solo quedaba una ermita que por entonces se reconstruye por el monasterio de Oña al que pertenecía[1213], puesto que en 1209 ya sólo tiene iglesia y tierras[1214].

En 1175 se citan otros poblados que veremos yermos en 1187: San Facundo, San Juan de Don Golmar (entre Quintanaseca y Cillaperlata)[1215].

En 1178 termina la mención a Quintanilla de Valderrama (Valderrama)[1216].

1178 es, también, el año en que Alfonso VIII dona a Bujedo de Candepajares los bienes que previamente le había donado a él Sancha de Frías (fundadora del monasterio de Bujedo)[1217], que anteriormente se databa en 1168[1218].

Poco más de diez años después, en enero de 1186, observamos otro impulso reorganizador, de nuevo aparece una pesquisa y tenemos a Alfonso VIII haciendo efectiva la donación prometida a Rioseco en 1175 y confirmando otras antiguas[1219]. En mayo del mismo año le concede a Diego López de Haro[1220] el castro de Fresnedo y todo lo que el rey tenía en el alfoz de Cigüenza, y en las villas de Hoz de Arreba, Pradilla y Landravés que había dado a Rioseco unos meses antes.

[1211] Argaiz-448. Se equivoca Argaiz al creer que este monasterio pasó a ser la parroquia del lugar del mismo nombre; la parroquia está dedicada a San Blas.
[1212] Argaiz-543 y 551-552
[1213] Argaiz-550 y Álamo-249
[1214] Oña-109
[1215] Bujedo-46, 48 y 49
[1216] Bujedo-19
[1217] Carlos Estepa. Op.cit., p. 300.
[1218] Alfonso VIII-107.
[1219] Rioseco-38
[1220] Rioseco-47

1185-1186 son los únicos años en los que se cita Aostri de Losa, en varias ventas de heredades en este lugar al monasterio de Bujedo[1221].

De 1185 es la primera mención al monasterio de San Pedro de Cobe, cuando el abad Juan IV confirma a Oña unas propiedades y dona otras; y de 1193 la venta que García de Tamayo hace a Oña de otra parte en el mismo monasterio[1222].

En 1187 se documenta la villa yerma de Encinillas (Cillaperlata, Merindad de Cuesta Úrria), momento en el que Oña se la cede a los moradores de Revilla y Cillaperlata por 44 maravedís de oro[1223], es muy probable que la villa estuviese yerma ya en 1170 cuando Alfonso VIII la dona al abad dimisionario de Oña, don García III para que pudiera vivir conforme a su dignidad, junto con Castrillo (Palazuelos, Merindad de Cuesta Úrria) y San Juan de Hoz[1224].

En 1187 estaban despoblados los lugares de Villaytre y Don Golmar, siendo éste último todo real[1225]**.** Son reales también los monasterios de San Pedro y San Martín en Villasorda[1226], San Ginés en Loma[1227] (Merindad de Montija), el de San Mamés en Lomana[1228], que no volverán a aparecer.

También en 1187 tenemos constancia de tres solares y del monasterio de San Vicente[1229] en Torme, por la pesquisa realizada en ese año, monasterio y solares que pertenecían a la corona real. Estas propiedades era donadas al año siguiente por Alfonso VIII a Juan Mate y a su mujer en agradecimiento por los servicios prestados —*quam habeo in uilla que dicitur Torme, et quod ad me dinoscitur in prefata uilla pertinere, cum aquis, riuis, molendinis, et cum omnibus terminis heremis et populatis, et cum omnibus directuris et pertinentiis suis*[1230]—. Entendemos que la pesquisa pone de relieve propiedades yermas o sin explotación, que en este caso se podrían de nuevo en explotación como consecuencia de la donación; siendo un despoblado que probablemente pasó a poblarse de nuevo. Este monasterio será el foco de un conflicto entre la Catedral y el concejo de Torme que pretendía a finales del siglo XIII y comienzos del XIV[1231] que San Vicente ejerciera de iglesia parroquial en lugar de la declarada por el obispado que tenía además su propiedad por donación real en el siglo IX[1232]. De nuevo hacia 1187 tenemos

[1221] Argaiz-551
[1222] Álamo-106 y Argaiz 542-543
[1223] Álamo-279
[1224] Álamo-237
[1225] Argaiz-551
[1226] Argaiz-546
[1227] Argaiz-547
[1228] Argaiz-414
[1229] Argaiz-549
[1230] Catedral 2-278
[1231] Catedral 4-443, 444 y 445
[1232] Liber Testamentorum Ovetensis, pp. 483-490.

constancia de un monasterio denominado de San Román perteneciente a la abadía de Covarrubias, probablemente el Pitiellas de Castilla Vieja de la dotación original de 978[1233], que tuvo que abandonar su emplazamiento por falta de agua[1234]. Aparecen el monasterio de San Vicente de Paganos (Céspedes-Pajares), la iglesia de San Antonino y el monasterio de Santa Cecilia en Céspedes, que habían sido de Oña[1235], fundaciones de las que ni el mismo Argaiz tenía otra noticia, siendo como era el archivero de Oña.

Ilustración 40.- Monasterio de San Vicente de Torme.

Junto al despoblado de San Román nos consta, en la misma pesquisa, otros lugares que se despoblaron, aún cuando posteriormente alguno de ellos volvieron a poblarse, así aparecen despoblados en 1187 en el alfoz de Cigüenza las villas reales de Paredes (Villarias), San Clodio (en el entorno de Incinillas), Rouillas (Tubilla), Fontes (Villa Fonte convertida en ermita de San Bartolomé), Casiellas (Casillas), San Felices (Santelices, Villanueva la Blanca-Torme), Campo Redondo (Campo), Ladrero (Torme-Villanueva la Blanca), Ranedo (por ubicar), San Román (Mozares), Castel Dei (San Miguel del Castillo), Santa Eulalia (Villalaín), Quintaniella (Quintanilla Socigüenza), Vibanoua (Villanueva la Blanca), Soto (Villarcayo), Andiniello (Andinillo), San Facundo (por ubicar), Quintana (La Quintana de Rueda), Villazorana y la ya mencionada Santa María (Salazar)[1236]. En la misma pesquisa aparece el monasterio real de San Pedro de los

[1233] Catedral-1 doc 9
[1234] Argaiz-551-552
[1235] Argaiz-548
[1236] Argaiz-551-552

Pedruecos[1237] y el monasterio de San Vicente de Trueba encartado a Don Gomez[1238] (Villamala-Moneo, Merindad de Montija). En tierra de Pomar (Medina) los pesquisidores declararon real el monasterio de Santa Coloma[1239].

En 1187 el rey eximía de tributo a 350 excusados del monasterio de San Cebrián de Villamezquita (poco después trasladado y conocido como Santa María de Rioseco) entre otros lugares en los de Rioseco, Valdemera y Fuente Humorera[1240].

En 1188 también tiene lugar la única mención al lugar de Bilbes (Valle de Tobalina), donado al obispo de Burgos[1241].

De 1189 es la única información que tenemos sobre Sobrepeña y su advocación San Miguel; y el barrio de San Miguel cerca de Baró (Villanares-Baró, Valle de Losa), momento en el que Alfonso VIII los dona a Santa María de Obarenes [1242].

En 1190 Valcorta (Llorengoz-Valle de Losa) es donada a Bujedo, desaparecerá de la documentación hasta el siglo XVI[1243].

En 1192 Alfonso VIII repartía entre los concejos de Gayangos y Bedón el territorio del despoblado de San Julián de los Llanos, situado entre las dos localidades, privilegio que fue confirmado por Fernando III en Aguilar de Campoó en 1231[1244].

Nos consta que en 1193 estaban yermos y se consideraban villares Santa María de Zangandez y San Pedro de Bárcina, por lo que Alfonso VIII las dona Oña con todo lo contenido entre sus mojones —*cum uillaribus heremis Sancta María de Zangandes et Sancto Petro de Barzina, cum quanto infra predictos moiones*[1245]—. El villar de Santa María de Zangandez aparece poblado de nuevo en 1281[1246].

De la pesquisa de 1193 es el dato de otro monasterio real innominado que se corresponde con San Mamés, junto al castillo de Úrria, entre las localidades de Valdelacuesta y Úrria, dominando el paso entre el valle de Valdivielso y el Val de Baztan; y los monasterios reales de

[1237] Argaiz-546-547
[1238] Argaiz-553
[1239] Argaiz-548
[1240] Rioseco-47
[1241] Catedral 2-276
[1242] Alfonso VIII-1024
[1243] Bujedo-55
[1244] ARCHV, PERGAMINOS,CARPETA,10,5
[1245] Álamo-303
[1246] Álamo-698

Santa Cecilia (Canalejas-Valdelacuesta) y el de Val de Sorores[1247] (Mármala-Valdelacuesta). A esta misma pesquisa hace referencia Lope Díaz, hijo de Diego López, en 1228, cuando cambia con Rioseco sus heredades en Valdelacuesta haciendo mención a la donación que Alfonso VIII le había hecho a su padre[1248].

De 1193 es, también un documento de Bujedo en el que Sancha de Frías dona al monasterio la villa de Troves (Valderrama), que había comprado anteriormente a Alfonso VII[1249], única mención a este villa; en el mismo caso San Ginés de Valderrama[1250].

En 1195 aparece la única mención a Santa Tusia en el entorno de la Molina del Portillo del Busto en la donación de Alfonso VIII a Oña de los montes y dehesas de Piedralada[1251].

En 1196 se cita por única vez un lugar denominado Tapia[1252].

De 1203 es la única mención al lugar de Santa Leocadia[1253] (El Almiñe), lugar que no volverá a citar más que como topónimo de heredades en 1315[1254].

De hacia 1210 es un documento sin fecha, de Oña, que nos indica las propiedades de ese monasterio donadas por el conde Sancho en el valle de Valdivielso, documento a todas luces manipulado puesto que contiene más fundaciones que las que aparecen en 1011 y cambia Santa Eulalia por Santa Eugenia. Con independencia de la manipulación consideramos que los datos serían reales para la época en la que se redacta el documento, y que en cualquier caso está recogiendo fundaciones o solares que, muy probablemente, estaban despobladas y que de no documentarse se perdería la memoria de ellas al no producir rentas; es el caso de San Andrés (Población), San Facundo (Santa Olalla), Santa Eulalia[1255] (Santa Olalla-Santa Olalla) , San Román (Santa Olalla), San Emeterio o Medel (Panizares), San Juan (Panizares), Santa Eugenia –Santovenia– (Bercedo-Puente Arenas), San Román (Panizares), Santa Eulalia (Quecedo), San Florencio (Quecedo), Santa María de Valdeviña (Valdenoceda), San Claudio (Valdenoceda), San Martín o Marina (Vegas-Valdenoceda), San Esteban del Val (Quecedo-Arroyo), San Julián *in Alvergeria* (El Almiñe-Quintana). La única excepción del documento la constituye San Pedro de Tejada priorato al que acudían las rentas del resto de las iglesias citadas.*[1256]*. La iglesia de San Julián se separó del edificio de la alberguería que pasó a denominarse Ventas del Vene (Bene) en

[1247] Argaiz-449-550
[1248] Rioseco-136
[1249] Bujedo-63
[1250] Bujedo-63
[1251] Álamo-309
[1252] Álamo-313
[1253] Álamo-352
[1254] Rioseco-222
[1255] En el documento de 1210 aparece Santa Eugenia. En la donación de 1011 aparecen dos Santa Eulalia y una Santa Eugenia.
[1256] Oña-110

1203[1257]. Algunos de ellos volvieron a arrendarse años después: San Andrés de Población en 1228[1258], San Claudio de Valdenoceda en 1293[1259], San Román de Santa Olalla en 1523[1260].

Todas estas pesquisas y apeos en torno al último tercio del siglo XII nos indican que en los últimos treinta años del siglo XII tiene lugar una importante reordenación del territorio debido, muy probablemente a una intensa despoblación conocida, pero no documentada en el gobierno real, probablemente porque en la segunda mitad del siglo XII no existía una contabilidad de las propiedades reales, ni de los poblados existentes en las Merindades.

El colapso de la población tiene diversas causas y tendrá diversas consecuencias. Entre las causas encontramos el fin del modelo antiguo-altomedieval tipo eremitorio, el establecimiento del modelo de parroquia única por lugar, el abandono de los asentamientos en zonas montuosas o aisladas (lejos de las rutas comerciales).

Es en este siglo cuando se abandonan eremitorios y poblados altomedievales de los que se conservan los cementerios con tumbas antropomorfas, que a la vez están localizadas en roquedos, como nos consta en los casos d San Pedro de Tartalés de Cilla, de San Juan de Peña Horrero, de San Esteban en Quecedo, San Esteban de la Tesla (Valdelacuesta), San Román del Cuerno, San Clemente (Santa María de Garoña), Canaleja (Cigüenza), Huerto o Campo del Moro (Valle de Mena), San Caprasio (Taranco), San Martín de Erfús (Agüera), San Mamés (Santa Gadea); del mismo entendemos que serían eremitorios las fundaciones citadas en la documentación amañada en San Millán de los años 864 y 872 y las iglesias que pertenecían al priorato de San Pedro de Tejada en el valle de Valdivielso.

Ya hemos tratado sobre la reordenación del territorio que conllevó, también el agrupamiento de la población, impulsado por la ordenación de la organización parroquial, una sola parroquia por lugar, quedando como ermitas el resto de las fundaciones religiosas de un mismo lugar. Este es el caso de Quintanilla (San Cosme y San Damián) y San Ginés de Valderrama, Santa María de Salazar, Santa Leocadia (El Almiñe), Santa María de Zangandez, San Pedro y San Martín de Villasorda, San Ginés de Loma (Merindad de Montija), San Miguel y San Vicente en Torme, Santa María de Linares (Valle de Valdebodres), San Martín y Santa Teodosia (Quintanilla del Rebollar), San Julián (Quintanilla-Sotoscueva).

[1257] AHN, CODICES,L.113. SNAHN1.2.1.18.2.8, FRIAS, C.252,D.10. Álamo-352. Oña-110, 135, 618.
[1258] Álamo-446.
[1259] Oña-383.
[1260] AHN, CODICES,L.113.

Mapa 51.- Despoblados en el siglo XII en las Merindades.

Por último, consideramos entre las causas del abandono la escasa productividad de las tierras en pendiente, pantanosas o remotas y de difícil acceso, en este caso estarían Santa Tusia (La Molina del Portillo del Busto), Troves (Cubillos), Valdemera (Incinillas-Bisjueces), Fontes (San Bartolomé-Salazar), Ladrero (San Andrés de Ladrero-Villanueva la Blanca), Castel Dei (San Miguel del Castillo-Cigüenza-Incinillas), San Claudio (Incinillas), San Juan de Don Golmar (Cillaperlata-Quintanaseca), San Pedro de Cobe (Quintana de los Prados), Castro de Fresnedo, Susenes (Cereceda), Barcenillas (Cereceda-Oña), Cubillos (Tobera), San Miguel de Pando (Villanueva de los Montes.

Existe por tanto una intencionalidad política en las pesquisas que ordena realizar el rey Alfonso VIII. Las mismas tendrán como consecuencia por una lado, la confirmación de las donaciones reales anteriores, y por otro, nuevas donaciones a los monasterios en un intento de impulsar la explotación económica de lo donado (del rey de algunos potentados). Donaciones que se habían concentrado en los años 70, los de mayor inestabilidad política, momento en el que la

alianza con los monasterios de la zona era especialmente importante[1261]; y por otro lado, la refundación primero de Medina y después de Frías. Intencionalidad reorganizadora que justifica la reforma de la monarquía que para este rey ya había apuntado Estepa en 2011[1262].

El territorio de los lugares despoblados en el siglo XII se repartirá entre los circunvecinos, de tal modo que el rastro dejado, mayoritariamente el hagiotopónimo se sitúa junto a los límites jurisdiccionales y se repite en muchas ocasiones a ambos lados de la línea. El despoblamiento no tendrá en el futuro las mismas consecuencias de reordenamiento del territorio, ya no se dividirá sino que quederá comunal entre los circunvecinos,como veremos más adelante.

2.8.- Refundación de villas reales a través de fuero y su posterior señorialización

La política concejil de Alfonso VIII en la frontera del Ebro en la segunda mitad del siglo XII estuvo orientada a desarrollar nuevos poderes –la fidelidad de los poderosos de la zona (nobles y eclesiásticos) había sido históricamente inestable–, poderes concejiles cuyo beneficiarios eran las incipientes oligarquías de mercaderes formadas y desarrolladas a lo largo del camino de Santiago. Unas nuevas oligarquías cuya fidelidad al rey de Castilla estaba en buena medida garantizada por sus propios intereses económicos, que tenían un marco más adecuado para su desarrollo en el reino de Castilla que en el de Navarra, más limitado geográfica y demográficamente.

Se trata de crear y desarrollar un realengo transferido, pero no en beneficio de los caballeros villanos, sino de los comerciantes asentados en las villas reales, muchos de ellos de origen franco[1263].

A finales del siglo XII se producen diversas pueblas realengas en el entorno del Ebro: Miranda, Haro, con su fuero de 1187; Santo Domingo de la Calzada con sus fueros de este año y de 1207, pero que era por entonces un burgo desarrollado en un señorío eclesiástico, y no un centro realengo; Miranda era, hasta su fuero confirmado en 1177, un lugar casi sin importancia, flanqueado por los *alfoces* regios de Lantarón, Término, Pancorbo, Cellorigo y Bilibio.

En nuestra zona de estudio contamos con los casos de dos villas principales cuyos fueros municipales constituyen el símbolo de su renacimiento como pueblas realengas: Medina de Pomar, con su fuero de 1181; y Frías en 1202.

Frías se enclava en la comarca de Tobalina rodeada de los centros cástrales de Tedeja, Piedralada y Lantarón; Medina ocupaba un sitio estratégico dentro de Castilla Vieja, pero es

[1261] Ignacio Álvarez Borge. Lo que da el Rey: el contenido de las donaciones de Alfonso VIII en la frontera del Ebro. En P*oder real y sociedad: estudios sobre el reinado de Alfonso VIII (1158-1214)*, p. 175.
[1262] Carlos Estepa. Op. cit., p. 46.
[1263] Ignacio Álvarez Borge. *Cambios y alianza*s, p. 186.

conocida la atomización territorial de estas comarcas. Las pueblas de Alfonso VIII no tenían, pues, obligatoriamente un pasado castral como capitales militares o administrativas, aunque Medina y Frías lo eran. Otra característica es que en las nuevas pueblas se desarrollaron importantes contingentes de burgueses, artesanos y comerciantes, algo que no era característico de los viejos centros territoriales. Es un aspecto que remite las pueblas a la tradición del derecho de francos y no es casual que la difusión del fuero de Logroño entre estas villas, así como la importancia de los mercados, constituyan ingredientes prácticamente constantes en estas villas. Ahora bien, frente a lo que representaban Logroño y las franquicias de épocas anteriores, con Alfonso VIII este tipo de derecho mejorado, se extendió por espacios geográficos más variados: aparte de los núcleos jacobeos -Villafranca, Belorado, Santo Domingo- se fundaron pueblas en enclaves geográficos que se hallaban situados en zonas que interesaban al rey como baluartes defensivos, tales como la frontera castellana frente a Navarra, o en las rutas entre la Meseta y el Cantábrico, en cuyas costas Alfonso VIII estaba llevando la misma política reorganizadora. Para la zona de estudio -habría que valorar igualmente la zona alavesa y la riojana al este del Río Oja- este valor añadido geográfico supuso el impulso de varias villas en el corredor del Ebro: Miranda, Medina de Pomar, Frías y Haro, estratégicas entre Castilla y Navarra, por un lado, o ya la propia costa; pero por otra parte, en un eje norte- sur, el desarrollo de núcleos como Miranda o Frías relanzaba las villas de la Bureba -Briviesca y Pancorbo- como tránsito entre la Meseta y la floreciente ciudad de Burgos y el Cantábrico. Lo cierto es que la reestructuración más importante en la zona de estudio se produjo con Alfonso VIII en torno al Ebro y sus vías de comunicación.

No es difícil sugerir, por tanto, las razones por las que se escogieron tales zonas. Aparte de que ello sólo era posible al existir allí aún un realengo de cierta solidez, lo que nos indica un cierto retraso en la señorialización de estas zonas, no está de más recordar un desarrollo económico previo en las comarcas de las villas nuevas, lo que indica un ciclo de expansión agraria y aumento de los excedentes, si bien parece que podrían buscarse otros móviles, de estrategia geopolítica, como acabamos de indicar, pero sin olvidar tampoco que el rey, creando sistemas concejiles, pretendía salvaguardar rutas estratégicas del reino. Todo tendría relación con el fomento de una red de mercados del septentrión del reino e incluso una cierta propensión de Alfonso VIII, en un evidente intento de estructurar la trama de mercados en estas comarcas, en las que el rey, en 1203, estableció que sólo hubiese mercados en Pancorbo, Oña y Frías los lunes, jueves y sábado respectivamente[1264], dado que en Poza tenía lugar los miércoles.

El matrimonio del monarca con Leonor de Inglaterra convertiría casi en redonda esta explicación si no fuera porque este factor específicamente castellano se desdibuja al contemplar

[1264] Álamo-350

una política de fundación de villas semejante efectuada en tierras leonesas, zamoranas, gallegas y asturianas por Fernando II y Alfonso IX, reyes de León.

Finalmente, otra de las características de este ramillete de villas nuevas se refiere a los propios requisitos del sistema concejil: aparte de los aspectos específicamente territoriales, en estas villas se afirman con una rotundidad antes nunca vista grandes ventajas estatutarias para los vecinos y una autonomía municipal muy acentuada, que incluía pleno despliegue de autoridades propias e incluso elementos de fiscalidad y justicia concejiles considerables. La obtención de espacios, como parte de los requisitos del sistema concejil, fue también uno de los aspectos más sobresalientes. A diferencia de otras vías, la creación de espacios concejiles en núcleos nuevos suponía un compromiso regio rotundo de intervención en la ordenación territorial: la nueva villa se convertía en polo de atracción de pobladores de comarcas próximas, se desarrollaban barrios urbanos y, lo que es más importante, se conformaba un espacio concejil con aldeas dependientes. Esto implicaba nada menos que reagrupar todo el realengo de la comarca, desarticular la trama de *alfoces* regios, si era preciso, para crear la puebla, y negociar incluso –este paso no siempre era preciso realizarlo– con poderes señoriales en la zona si ello facilitaba redondear los espacios concejiles de las pueblas[1265] como sucedería en el caso de Frías que conllevó una previa negociación con el monasterio de Oña como veremos.

Aparte del cierre del ciclo fundacional de sistemas concejiles y de las políticas concretas de los últimos reinados que incidieron en la creación de villas, algo que se completó con Alfonso X, existieron otros problemas de los siglos XIII y XIV que condicionaron el desenvolvimiento territorial de los concejos. Entre estos problemas podría destacarse el de la competencia de los sistemas concejiles con otras formas de poder, que se agudiza en gran parte porque la existencia de villas reales consiguió movilizar desde mediados del XIII a importantes sectores de la aristocracia en una línea de bloqueo de la política real. Desde los años 70 de este siglo prácticamente hasta la mayoría de edad de Alfonso XI la nobleza septentrional castellana propició un clima de inestabilidad casi permanente en el que la competencia con las villas reales no fue precisamente una circunstancia menor. El hecho de que la hostilidad hacia el proyecto de Alfonso X y su política de fundación o refuerzo de las villas reales no cesara con la caída de éste, ni durante varias décadas después, revela que la actitud nobiliaria en relación con los concejos no obedecía a un desasosiego coyuntural. Es fácil percibir detrás del problema la crisis de rentas y las dificultades de la nobleza señorial, un sector de elevado rango y poder, pero con problemas de reproducción social y de inserción en un nuevo marco de relaciones sociales y políticas. Todavía no se produce el asalto general sobre las villas por parte de la nobleza, que habrá de esperar al período

[1265] José María Monsalvo Antón. Los territorios de las villas reales de la Vieja Castilla, siglos Xi-XIV- En *Studia Historica. Historia Medieval*, nº 17, 1999, (publ. jun. 2001), pp. 15-86, pp. 44-47.

Trastámara, pero el acoso nobiliar a las villas se prefigura con la concesión de algunas de éstas a miembros de la familia real, o nobleza cortesana de primer orden, aparte de otras vías de presionar sobre estas villas reales[1266].

Tenemos fundadas sospechas de que Villalba de Losa debió obtener en algún momento antes de la mitad del siglo XIV una jurisdicción propia, que unimos a algún tipo de fuero y a su castillo. En el Becerro de las Behetrías las dos jurisdicciones se localizan entre los lugares del rey y tienen una serie de aldeas cada una, del mismo modo que las tienen Frías y Medina, Villalba tiene castillo y nueve aldeas que pagan conjuntamente.

2.8.1.- Medina de Pomar en 1181

Consta que Alfonso VII (1127-1157)[1267] concedía a Medina de Pomar uno de los más antiguos fueros, hoy perdido. Lo sabemos por su nieto, Alfonso VIII, que lo recuerda al otorgar el de 1181 –*concedo, roboro et confirmo omnes illos foros quos Aldefonsus imperator, avus meus, dedit et concessit populatoribus de Medina de Castella Veteru, tam prancigenis quam aliis portaris, quam hispanis*–. Por este primer fuero sabemos que en Medina hubo establecimiento de pobladores francos, como en Belorado, Burgos, Santo Domingo o Miranda. Atestiguada la población franca en Medina de Pomar, desde los años de Alfonso VII, nada tiene de extraño que su hijo Sancho III (1157-1158) otorgara a los vecinos todos de las villa los fueros de Logroño que en 1181 serán objeto de confirmación de parte de Alfonso VIII que procede a transcribir un texto de los mismo.

Aunque el diploma de Alfonso carece de la fecha final es fácil asignarle una cronología exacta, pues en él se cita al infante Sancho, hijo de Alfonso VIII, que sólo vivió unos meses, entre abril y junio de 1181.

En el texto de Medina de Pomar no se recoge la adición de Sancho III de 1157 pero sí los privilegios de Logroño de 1148 por lo que la fecha de concesión del fuero de Logroño a Medina de Pomar por Sancho III hay que situarla entre 1148 y 1157, esto es, antes de la muerte de su padre o en los primeros meses de su reinado ya en toda Castilla.

Fuera de las modalidades de redacción, las diferencias entre el texto de Logroño y el de Medina de Pomar son muy pocas, siendo las más notables, por un lado, la reducción de todas las caloñas en Medina a la mitad, y que la asigna a la víctima y al rey; y por otro lado, la exención de mortura, sayonía y vereda que no aparecen en el de Medina y son sustituidas por la fonsadera. En lo referente a la autonomía concejil Medina de Pomar no alcanza en 1181 la libre elección de

[1266] José María Monsalvo Antón. Op. cit., pp. 57-58.
[1267] Carlos Estepa. Op. cit., p. 301.

alcalde que tenía Logroño desde 1157 y Miranda de Ebro desde 1177[1268], queda en manos del rey aunque sometida a dos condiciones: el elegido tendrá que serlo entre los vecinos y éstos podrán removerlos anualmente siempre que lo deseen.

Durante la minoría de edad de Alfonso VIII, la frontera navarra se acercaba peligrosamente hasta las Merindades de Burgos. Sin embargo, por los años en que el rey concede fuero a Medina ya había retrocedido hasta Treviño, alejándose, aún más, en sucesivos años. La idea era fijar definitivamente la frontera, y reactivar demográfica y económicamente una región que debió sufrir mucho con las interminables guerras que venían arrastrándose desde Sancho III de Navarra. El medio más eficaz será la creación de fuertes núcleos municipales, no muy lejanos entre sí, que aglutinarían una población excesivamente diseminada. Con el fuero Medina se convertirá en etapa caminera y centro de mercado comarcal.

El antiguo alfoz desaparece, de hecho, es por estos años que deja de mencionarse el castillo y tenencia de Tedeja y aparece una nueva organización administrativa en un lugar más llano y céntrico. Fernando III confirmaría el fuero medinés en 1219. En 1322 Alfonso XI ordenaba a diversos concejos, entre ellos Frías que en sus apelaciones acudiesen a los alcaldes de Logroño y no a la Corte. Cuando el mismo monarca confirme en 1329 este documento lo hará extensivo, también a Medina de Pomar[1269].

En el fuero de Medina se incluía una zona en la que los pobladores pudieran apacentar sus ganados y corta leña libremente –*et isti sunt termini infra quos populatores debent pascere ganata eorum et ligna sectent, scilicet, a summo de Lubro usque ad villam, et ad montem Robusta usque ad villam, et de Petraleda usque ad villam, et de los Brianos usque ad villam, et de Espinosa usque ad villam. Infra istos prenominatos terminos populatores de Medina et eorum ganta livere er sine inquitationes sectent et pascant*–. García Sainz de Baranda ha identificado Lubro con el Cabrio (Merindad de Montija), Robusta con la sierra de la Tesla, Petraleda con Petralata[1270]; Cadiñanos Bardeci identifica Brianos con Criales[1271].

Entendemos que la jurisdicción de Medina abarcaba lo que el mismo fuero delimita en otros de sus epígrafes al describir hasta dónde está obligado a ir un poblador de Medina cuando fuese convocado por el que gobernase en la villa por el rey: Frías, Oña, los Hocinos y Espinosa; se trata de cuatro jurisdicciones, villa de fuero en el caso de Frías, abadengo en el caso de Oña, los Hocinos representaría la jurisdicción de las Merindades y Espinosa como jurisdicción exenta y diferenciada del resto.

[1268] Gonzalo Martínez Diez. Fueros locales en el territorio de la provincia de Burgos, pp. 62-63.
[1269] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *Medina de Pomar. Momentos del pasado*, p.11.
[1270] Julián García Sainz de Baranda. Apuntes históricos de la ciudad de Medina de Pomar, p. 292.
[1271] Inocencio Cadiñanos Bardeci. Op. cit., p.18.

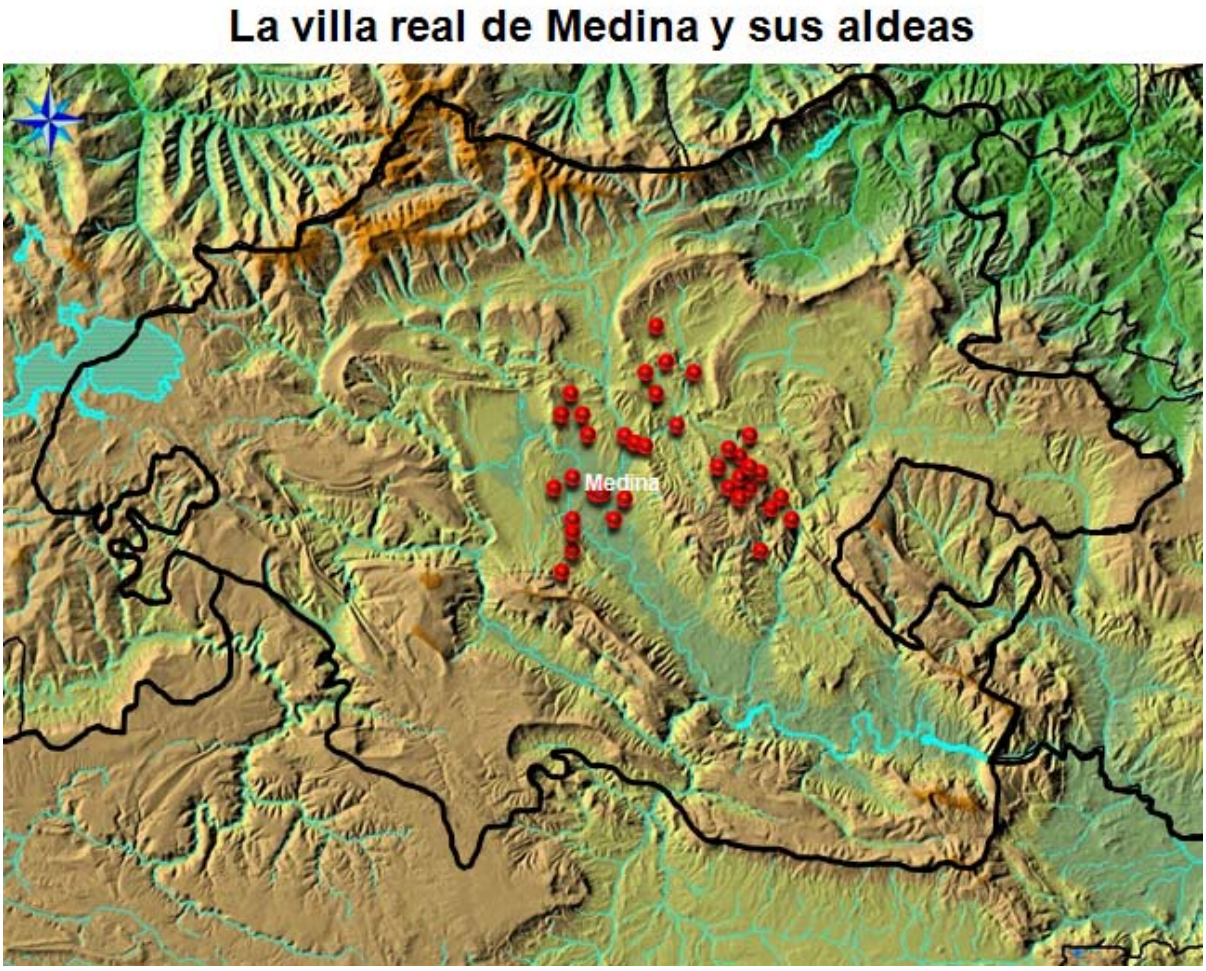

Mapa 52.- Localización de la villa real de Medina y sus aldeas en 1352.

En el caso de Medina de Pomar su fuero de 1181 delimitaba también una puebla, con varios lugares: Villanueva la Lastra, El Vado-Villaciles, Villamar y Villacomparada[1272] *–Dono insuper vobis populatoribus de Medina et omni genere vestro Villam Novam et Villam Talatet, Villammat et Villam Prati, iure haereditario habendas in perpetuum et libere et quiete possidendas–* localidades todas limítrofes con Medina de Pomar. Sin embargo en 1352 eran 32 los lugares asignados a la vecindad de Medina: además de los ya citados los de La Aldea, Queciles, una parte de Barruelo, Quintanilla de los Adrianos, Pajares, Céspedes, la mitad de Barriosuso, La Zarzosa, un barrio de Santurde, San Román, La Riba, Recuenco, parte en Angosto, parte de Salinas de Rosío, Villatomil, Criales, Ciella, parte en Betarrés, parte en Bóveda, Quintanamacé, Solas, parte en Valmayor de Losa, Santibañez, Valcavada, Las Llanas, Las Quintanillas, Santa Gadea, Santa Isabel, San Esteban, parte en Villatarás[1273]. Además estaba incluido el lugar de Hierro por compra[1274].

[1272] Julián García Sainz de Baranda. Op. cit, pp 291-292.
[1273] LBB-XIV-86, 295, 302.
[1274] LBB-XIV-135.

Los de Medina y sus aldeas pagaban al rey portazgos, yantares, moneda y servicios y cada solar entero 16 dineros, estando exentos los de Medina de fonsadera y martiniega[1275]. En 1183 Alfonso VIII donaba al monasterio de San Juan de Burgos los derechos reales de Medina de Pomar (homicidio, fonsadera, pedidos, caloñas, pechos), confirmado posteriormente en 1255 por Alfonso X y en 1298 por Fernando IV[1276].

No conocemos el modo en que entraron estos lugares a formar parte de Medina, si bien creemos que la prosperidad de la villa debió llevar a una política de compras que asegurase un cierto territorio montuoso que sirviera de abastecimiento al ganado y nos basamos para ello en dos compras: la del lugar de Criales que en 1327 hizo el concejo de Medina a Lope de Mendoza, que la heredó de su madre y ella, a su vez, del señor de Vizcaya[1277]; y la de Hierro del que consta que antes de 1352 hombres de Medina lo *compraron porque cortasen la lenna del monte*[1278]. De esto modo se aseguraban con la propiedad y la jurisdicción en los lugares que se relacionaban en el derecho de pastos que figuraba en el fuero de 1181.

2.8.2.- Baró en 1189

En 1189 Alfonso VIII dona al monasterio de Obarenes[1279] la villa de Baro, el barrio e iglesia de San Miguel cerca de Baro, y la iglesia y el lugar de San Miguel que llaman Sobrepeña; son fundaciones que aún se identifican en la toponimia de Baro. El documento refiere la exención de todo pecho, posta, fonsado y fonsadera, pedido, subsidio y portazgo y de todo tributo y gravamen a perpetuidad, establece varias exenciones a los collazos y vecindario poblado y por poblar, es decir, se transfiere el privilegio de inmunidad, prohibiendo la entrada de oficiales regios. El documento recoge, asimismo un autentico apeo del término de Baró donado, al estilo del documento del fuero otorgado a Medina. Martínez Diez no establece sospecha alguna sobre el documento dado que en el mismo reinado existen otras cartas de inmunidad similares[1280]. Álvarez Borge considera que el documento es una falsificación[1281].

Dono et concedo monasterio Sancte Marie de Ovarenes, et vobis domno Munioni eiusdem instanti abatí, vestrisque subscessoribus, et universis monachis ibiden degentibus et futuris, illam villam que dicitur Baro, que este in patria de Losa, cum ecclesia et monasterio ibiden constitutis et cum vico et ecclesia Sancti Michaelis prope Baro, et cum ecclesia et loco Sancti Michaelis qui dicitur Supra rupem, cum collatiis et vicinis populatis et populandis, et cum terris et defesis, cum

[1275] José María Monsalvo Antón. Op. cit., pp. 63-67.
[1276] San Juan-44, 84 y 116.
[1277] Julián García Sainz de Baranda. Op. cit., p. 310.
[1278] LBB-XIV-135.
[1279] y AHN-Clero-Secular-regular. Legajo 1152. Benedictinos. Santa María de Obarenes. Apeos de los siglos XVI-XVIII. Papeles sobre Baro, siglos XVII-XVIII. Alfonso VIII-1024 (tomada de un manuscrito de la Biblioteca Nacional)
[1280] Gonzalo Martínez Diez. Op. cit., pp. 88-90.
[1281] Ignacio Álvarez Borge. Op. cit., p. 144.

nemoribus, montibus, fontibus et pascuis, lomendinis, cum egretiis suis, et quanto ibi habeo et habere debeo, ita quod illi qui ibi sunt populati vel populandi de cetero sint excussati ab omni pecto, posta et ab omni prorsus tributo et regio grabamine in perpetuum...

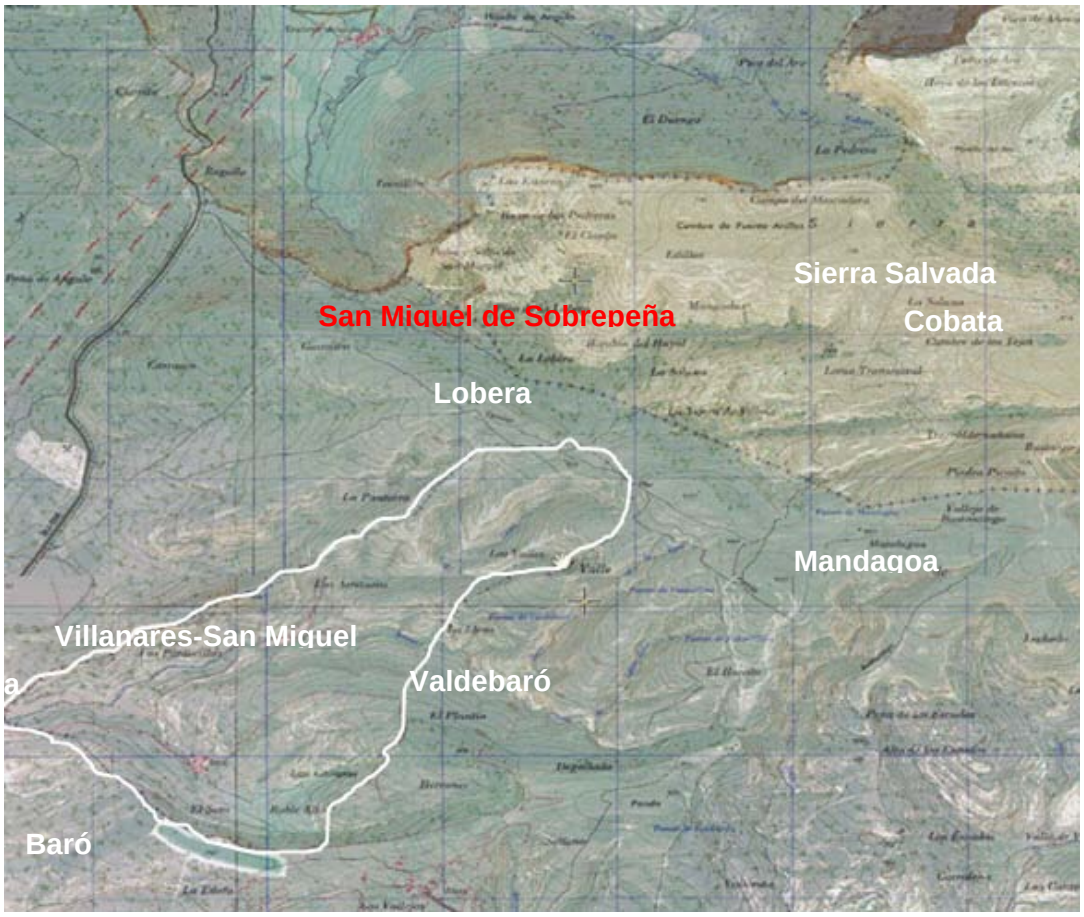

Imagen aérea 18.- Localización de los topónimos citados en el fuero de Baró.

Item concedo vobis abati et monachis necnon eidem monasterio omnem meam iurisditionem, vel ipsorum nostrum tenentibus, in illa villa Baro et loci Sancti Michaelis, itaque quod nullus iudex nec maiorinus aussus sit ibidem potestatem exercendi iustitie et iurisdictionis, nec ab ipsa villa et locis et terminis suis extrahere hominen vel mulierem propter homicidium nec propter reditum aliquo modo per premiam vel per violentiam. Item concedo dicto monasterio et vobis sepe dictis abatí et monachis illam villam de Baro et loca supra dicta cum terminis et selis, pascuis et rivis, et nemoribus et montibus, et fontibus et pratis, et silvis, et molendinis quae incipiunt nominari in Spinis manciopiorum espergens sicut scindit rupis usque ad soutum de fonte Baro, et de fonte Baro sicut currit aqua usque ad ripam quae dicitur Capiella et inde dilantantur termini usque ad fimbrias planorum, et usque ad fontem calidam et de isto fonte calido vadunt per totum panum de valle de Baro usque ad sumum itinerario de valle de Baro, et veniunt ad crucijadas, et inde exeunt ad iter regale usque ad puteum de Dauala, ete inde pergunt ad puteum de Spinis manipiorum. Item do vobis et populatoribus de Baro et locis supradictis concedo ut iure hereditario habeatis

omnia supradicta in perpetuum, et cum vestris gregibus et pecoribus et armentia infra supradictos terminos acculoare et pacere et adaquare veleatis (sic) nocte ac die.

Etiam concedo vobis ut in omnibus et seliis et terris de Saluata que sunt de Mandagoes usque Cobatam et usque ad Sanctum Victorem sicut scindit rupis usque ad summum de Lobate et sicut scindit rupis ad summum de Manata et per iter regale usque ad infima de Manata positis die ac nocte in perpetuum greges et pecora vestra adaquare in fonte de Cobata, et intrare in campo qui dicitur de Vallobar et cum spelunca sua, et habeatis et posideatis illos solos de Cotornal et de Campo rotundo et cum gregibus et armentiis vestris uti et posidere et eis in perpetuum gaudere[1282]*.*

Consideramos que el documento recoge tres realidades: por un lado los poblados denominados Baró, barrio de San Miguel que se correspondería con Villanares y San Miguel de Sobrepeña, probablemente a finales del siglo XII únicamente permanece habitado Baró, y de ahí la denominación de villa, mientras que los otros lugares serían entidades casi o totalmente despobladas. Por otro lado el documento relata el término jurisdiccional de la villa de Baró, término que no incluye ni Villanares-San Miguel, ni San Miguel de Sobrepeña que tendrían su propio término jurisdiccional. Por último se relata el derecho de pastos de día y de noche, y de hacer seles y tierras en Sierra Salvada en un espacio comprendido por Lobera, Mandagoa y Cobata, topónimos todos ellos identificables en los mapas actuales.

Se trata en definitiva de la reordenación del sector de las Merindades que hacía frontera con el valle de Angulo, Orduña y Ayala, territorios que se incorporarán a la corona de Castilla en 1200 como hemos visto.

Baró se incluía en 1352 en la jurisdicción de Villalba de Losa y a finales de la Edad Media se incluía ya en la Merindad de Losa.

Sierra Salvada es la única zona en la que la vertiente de aguas no determina el término jurisdiccional entre Burgos y Álava, cuando así debería suceder; allí confluían los obispados de Calahorra y Burgos; creemos que la explicación está en el San Miguel de Sobrepeña citado en el documento, que encabezó una jurisdicción propia que pasó a ser comunal entre la Junta de Villalba de Losa y los valles de Ayala y Orduña, jurisdicciones que entablaron pleitos, a comienzos del siglo XV, por la propiedad y el uso de la altiplanicie que dio lugar a una serie de sentencias que influyeron en el establecimiento de los límites jurisdiccionales de Burgos, Vizcaya y Álava[1283].

[1282] Alfonso VIII-1024

[1283] Jesús María Garayo Urruela. Sierra salvada: Conflictos entre alaveses, burgaleses y vizcainos. *http://www.euskomedia.org/PDFAnlt/vasconia/vas17/17055086.pdf* (marzo 2011)

2.8.3.- Mijangos en 1193

Creemos que Mijangos ya había protagonizado un episodio de reordenación del territorio a finales del siglo VI, en el que después de vencer a cántabros y vascones, los visigodos comenzaron la cristianización-dominación de estos pueblos creando un centro político-religioso en torno a la basílica de Santa María de Mijangos, si bien no sería la única fundación de ese periodo. Consideramos que trataban de domeñar las tribus fomentando su establecimiento en fondo de los valles, frente a los altos montanos, y de reconvertir un sistema económico básicamente ganadero, en otro básicamente agrícola, dado que los requerimientos del sistema agrícola conllevan no sólo el establecimiento territorial, sino que las poblaciones quedan atadas a la tierra en una simbiosis inexorable como único medio de conseguir la subsistencia necesaria y por lo tanto más fácilmente domeñables. La invasión musulmana daría al traste con este sistema porque los bereberes establecidos en las Merindades provenían de un sistema ganadero que reprodujeron de nuevo los valores sociales y políticos de las viejas tribus cántabras.

Después en 1195 Alfonso VIII promovería la repoblación de Mijangos. Para ello cambió con el monasterio de Oña Villamagrín por Arroyuelo que pertenecía al rey –*hereditatem meam quam habeo in Arriolo sicut incipit a moionibus de Pozolos quos posuerunt pesquisitores et itur arriba ad summam ualeiam, et descendit per iusum ad riuum qui dicitur Serea, et de alia parte quomodo stant predicti moiones et exit in directum ad carreram de Uilladeueo et intrat ad carreram de Traspadierno, et carrera directa de Traspadierno usque ad Seream. Omnem siquidem hereditatem que infra predictos moiones includitur, dono uobis et concedo habendam imperpettium et irrreuocabiliter possidendera in concambium pro Uillamagrin quam a uobis recipio ad opus populationis mee de Messangos*[1284]–.

Esta referencia constituye un dato suficientemente claro y explicíto sobre la puebla de Mijangos por Alfonso VIII. Hay noticias también de la concesión de un fuero probablemente en 1193, fuero que habría sido el instrumento jurídico utilizado por el rey para llevar a cabo su política en este lugar. Sería un fuero concedido conjuntamente a Mijangos y a Criales. En él se otorgaban a los dos lugares el fuero de Logroño en lo referido a las caloñas y a los homicidios, se señalaba que sus habitantes pagarían dos sueldos en Pentecostés y dos almudes de pan de la medida de Burgos en agosto, se concedía la exención de facendera y también de peajes en todo el reino –*Et in toto regno meo nec pectent peagem*[1285]–. No se ha conservado el documento original del privilegio, sólo hay copias posteriores. El texto que se conservan ofrece muchas dudas tanto en el contenido como en la fecha de concesión.

[1284] Álamo-310
[1285] Alfonso VIII-840. Documento falsificado en opinión de J. González.

Existen tres ediciones del texto realizadas a partir de distintas copias, ninguna de ellas corresponde al original. El cuerpo del documento, que contiene lo sustancial del privilegio regio, es similar en los tres, pero difieren en otros elementos del documento, en especial la fecha. La edición más difundida es la de González que procede de una copia de 1563 del Archivo de Simancas en una confirmación de Felipe II. En este documento no hay firmantes y lleva fecha de 1 de abril de 1209; se trata de una fecha falsificada puesto que es posterior al cambio de estos lugares con Oña. Otra copia, que lleva fecha de 25 de marzo de 1193, fue realizada en 1560 a petición del alcalde de Mijangos, y autorizada por el escribano de Medina, en el pleito de este concejo con el Condestable. . Parece que la copia de 1563 se realizó a partir de esta de 1560, la fecha y el lugar de emisión podrían ser correctos, pero no lo es la estructura diplomática del documento, que no se corresponde con la cancillería de Alfonso VIII; esta segunda copia ha sido publicada por López Martínez[1286], como indica este autor la copia de 1560 se realiza sobre un pergamino de 1238 custodiado en Mijangos y hoy perdido datado el 26 de marzo de 1193. La tercera edición lo ha sido por Cadiñanos Bardeci[1287], esta versión copia el pergamino de Mijangos, sin embargo no tiene la misma estructura que la publicada por López Martínez. Por último citar que Martínez Díez[1288] hace una breve referencia tomando como buena la fecha de 1209 de la publicación de González[1289].

Imagen aérea 19.- Mijangos al pie de la Tesla.

La voluntad de repoblar Mijangos duró poco, porque pronto, en 1202, el mismo rey otorgaba al monasterio de Oña el lugar de Mijangos, y Valdelacuesta, a cambio de Montejo, Tobera, Ranera y

[1286] Nicolás López Martínez. Notas sobre la historia de Mijangos. *Boletín de la Institución Fernán González*, 2000, pp. 7-42 .
[1287] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *La Merindad de Cuesta Úrria*, p. 209 .
[1288] Gonzalo Martínez Diez. Op. cit., p. 77.
[1289] Ignacio Álvarez Borge. Op. cit., pp. 166-169.

Zangandez para ayudar a la repoblación de Frías –*uillam quam dicunt Messangos in Castella Ueteri, sitam in alfoz de Tiideia, et omnern hereditatem quam babeo in Valle cum collaciis, aquis, riuis, molendinis, piscariis, terris, uineis, pratis, pascuis, fontibus, montibus, nemoribus et defesis, cum ingressibus et egressibus, et cum omnibus directuris terminis et pertinenciis suis, ad pretaxatam uillam et hereditatem pertinentibus illud solare quod. dedi Petro Roberti de Medina de Pumario et hereditatem ad idem solarem pertinentem…in concanibium dono, iure hereditario in perpetuum habenda, et irreuocabiliter possidendam, pro illis uillis et hereditatibus uestris quas a uobis accepi easque dedi populacioni mee de Fridas cum ipsam uillam de Nouo populaui, videlicet: Villanoua ; Quintanasicca, Monteio et pro eo quod habetis in Touero et in Ranera et in Sagandex. Addo etiam et districte precipio quatinus ab hac die in antea, nullus homo de predicta uilla de Messangos ad populacionem meam de Fridas uel ad Medinam de Pumario ire audeat populare, nec ibi causa populandi recipiatur*[1290]–. El cambio se recuerda en 1237[1291] y se confirma en 1255[1292].

Sobre Mijangos tenemos un testimonio plenomedieval que nos confirma el cambio y nos ratifica la importancia de esta población. En efecto, en 1237 Fernando III ha de intervenir en un pleito entre Oña y Mijangos. De ella se dice *quod villa de Mexangos data fuerat monasterio de Onna ab ilustrissimo auo meo rege Aldefonso in concambium pro aliis villis quas ipse auus meus acceperat a monasterio de Onna ad opus populationis de Frías*[1293]*.* El pleito era por la población estimada para el pago de la infurción a Oña cuando pasó a depender de ella (consistente anualmente en dos almudes de pan mediado y dos sólidos por familia, renta que no se cuestionaba); se había estimado que la población de Mijangos era de 200 *populatores.* Los 400 almudes y 400 sueldos les parecían excesivos a los habitantes de Mijangos, que decían ser menos. El pleito se resolvió estableciendo una rebaja de la renta para ajustarla a los 175 pobladores, cifra más realista. Aun cuando la población fiscal fuera ésta, se trata de una aldea grande para la época –para ser una simple aldea– y zona geográfica[1294]. Como ejemplo, la misma villa de Oña tenía hacia 1333 tan sólo 89 “vecinos”[1295].

Se trata de un importante suceso que revela varios acontecimientos: la rebelión del concejo de Mijangos a pertenecer a un lugar de abadengo frente al poder real, que les lleva a presentar pleito a Oña; la implicación del propio rey en la refundación de Frías, entiendo que como lugar mas céntrico en medio del valle de Tobalina y con mayor extensión agrícola; y por último la

[1290] Álamo-343
[1291] Álamo-480
[1292] Álamo-530
[1293] Álamo-480
[1294] José María Monsalvo Antón. Op. cit., pp. 49-50.
[1295] Ruiz Gómez. *Las aldeas castellanas en la Edad Media. Oña en los siglos XIV y XV.* Madrid, 1990, p. 27.

renuncia a lo que quizás fue el origen visigodo de esta zona, en pro de una mayor rentabilidad económica (agrícola y mercantil).

2.8.4.- Frías en 1202

Comenzamos puntualizando que Estepa descarta uno de de los documentos que Julio González publica con dos versiones del fuero de Frías, no los considera del reinado de Alfonso VIII, sin embargo vamos a tomarlos por su contenido, y eso es lo que expondremos aquí[1296].

Para la puebla de Frías Alfonso VIII hizo reajustes territoriales notables. Efectuó la permuta del lugar de Mijangos, localidad situada en el río Nela y muy poblada aldea de realengo hasta 1202, que entregó al monasterio de Oña, a cambio de varios lugares del monasterio que pasaron a la puebla de Frías: Montejo, Villanueva de los Montes y Quintanaseca, –*in concanbium dono, iure hereditario in perpetuum habenda, et irreuocabiliter possidendam, pro illis uillis et hereditatibus uestris quas a uobis accepi easque dedi populacioni mee de Fridas cum ipsam uillam de Nouo populaui, videlicet: Villanoua, Quintanasicca, Monteio et pro eo quod habetis in Touero et in Ranera et in Sagandex. Addo etiam et districte precipio quatinus ab hac die in antea, nullus homo de predicta uilla de Messangos ad populacionem meam de Fridas uel ad Medinam de Pumario ire audeat populare*[1297]–. Este cambio sería, después, motivo de largos conflictos judiciales.

Ese mismo año el monarca otorgó el fuero a Frías. De sus cláusulas relativas al territorio se desprende que se delimitaba un amplio perímetro que iba desde el nacimiento del valle de Tobalina y a lo largo de este valle hacia el Ebro, limitado por Montecabezas y la Sierra de Arcena al norte, al sur por los montes Obarenes, la Peña Cubilla y los montes de Piedralada, ya entrando en los dominios de Oña, y por el oeste por las sierras de la Llana y el curso del río Jerea –*istos terminos: per nomen de Serea usque ad fondon de Toualina, et de Villafria usque ad Petralada, et de monte Cabeças usque ad sumum Couiella*[1298]–, lo que después recibirá el nombre de Valle de Tobalina. Todo lo que, perteneciendo al rey, hubiese dentro de este amplio espacio –de más de 300 km²– pasaría a los pobladores de la puebla de Frías, al tiempo que se les daban derechos de pastoreo en comarcas colindantes. En el mismo parágrafo se otorga concesión para pacer y cortar en los montes de Arcena –*Insuper dono uobis meos populatores de Frías illos montes qui uocatur de Arzena, per pascere et per tajere*–.

El intercambio de posesiones entre el realengo y Oña facilitaba la puebla en este espacio tan amplio, redondeaba el realengo. Ahora bien, la forma de efectuarse estos reajustes territoriales,

[1296] Carlos Estepa. Op. cit., pp. 28, 304 y 333.
[1297] Álamo-343
[1298] Alfonso VIII-725

no ya sólo en 1202, sino con posterioridad, creó verdaderos problemas entre la villa y el monasterio de Oña. Décadas después, en la segunda mitad del siglo XIII, surge un largo litigio entre el concejo de Frías y el abadengo de Oña[1299]. Este pleito pone en evidencia como era el ejercicio del dominio concejil en este siglo y la competencia entre el sistema concejil y el señorío eclesiástico contiguo. Interesa ahora del proceso y de la información retrospectiva que contienen sus pesquisas, simplemente, la memoria de como se hizo la puebla de Frías. En efecto, según testigos, el rey pidió ayuda a caballeros, eclesiásticos y al propio abad de Oña para hacer la vecindad de Frías, como ya hemos visto, queda claro que la erección de la puebla no fue un acontecimiento súbito, sino que existieron varias fases o intentos. Quedémonos, por ejemplo, con el testimonio de Domingo, clérigo del hospital de Frías, que habla de dos fases, o dos pueblas en Frías: *la primera puebla de Frías* y *la puebla de nuevo;* no se está refiriendo sólo, pues, a la puebla de 1202, sino a otras fases. Pero el testigo sí recuerda que hubo una colaboración de Oña, que muchos *solares* entraron en la puebla, en concreto este testigo se acordaba de siete solares en Quintanamaría y otros 28 en otros sitios que pasaron a la puebla[1300]. En el pleito queda patente la supremacía del poder regio, argumentado por la defensa concejil de Frías para invalidar la famosa prohibición de Nájera, que *abadengo non pasa a rengalendo*, *por el poder superior del señorío regio, al decir que si faze por camio o por donadío, mayormientre a señor o a rey cuyo es el señorio de toda la tierra*. Esta legitimación de transferencias del abadengo al realengo cierra la defensa de la permuta que favoreció a Frías frente a Oña[1301].

Ya hemos mencionado que es Alfonso VIII, también, el monarca que extiende el fuero de Logroño a Frías por diploma expedido el 8 de abril de 1202 desde Ayllón. La concesión del fuero de Logroño se hace en bloque pero en el mismo diploma se añaden unas especificaciones que complementan el fuero riojano.

Algunas de estas especificaciones atañen únicamente a los hombres de la Muela, esto es a los que residen en lo alto de la colina dentro de las murallas, y estos beneficios se los otorga por el trabajo que se toman en subir y bajar todos los días –*Has siquidem absolutiones facio ego illis populatoribus de la Mola pro máximo labore quem ibi sustinent ascendendo et descendedo cum rebus suis*[1302]–. Los beneficios que establece para los vecinos de la Muela son dos: exención absoluta de fonsado y apellido sin excepción, y reducción del pecho foral a la mitad. En 1352 se mantenía el privilegio de los que vivían en la Muela de la cadena adentro, pagando el resto de la villa de Frías y sus aldeas moneda, servicios y yantar[1303].

[1299] Oña-231
[1300] José María Monsalvo Antón. Op. cit., pp. 49-50.
[1301] Isabel Alfonso Antón y Cristina Jular Pérez-Alfaro. Oña contra Frías o el pleito de los cien testigos. Una pesquisa en la Castilla del siglo XIII. *Historia agraria: Revista de agricultura e historia rural*, Nº 20, 2000, pp. 15-23.
[1302] Alfonso VIII-716
[1303] LBB-XIV 283

Los otros beneficios de los vecinos de Frías, sin distinción, eran la exención de pagar por las casas y heredades que tengan fuera de Frías; exención de portazgo en todo el reino para sus cosas; fuera del propio homicida nadie abonará nada por caloña de homicidio; los mercados serán dos, uno, el llamado Azogue que tenía lugar en lo alto de la Muela, y otro que todos los días en el Collado; finalmente el señor de la villa nombrará al merino, pero de entre los vecinos de la villa.

Esta es la regulación local aprobada para Frías por Alfonso VIII; pero la remisión global al fuero de Logroño exigía el disponer del mismo y su conocimiento. El concejo de Frías debió obtener una copia del fuero riojano y con ella delante procedió a redactar la versión de Frías transcribiendo aquél literalmente con las modificaciones obligadas: adaptación del preámbulo y nombre de los monarcas poniéndolo en boca de Alfonso VIII; sustitución del nombre y términos de Logroño por Frías y los suyos; interpolación de la reducción del pecho foral a la Muela y de la libre elección de los alcaldes por el concejo –*Concilio mitttant alcaldes qualescumque voluerint*[1304]–; omisión del monopolio del horno señorial y de la hipótesis de construcción de molinos en heredades del rey.

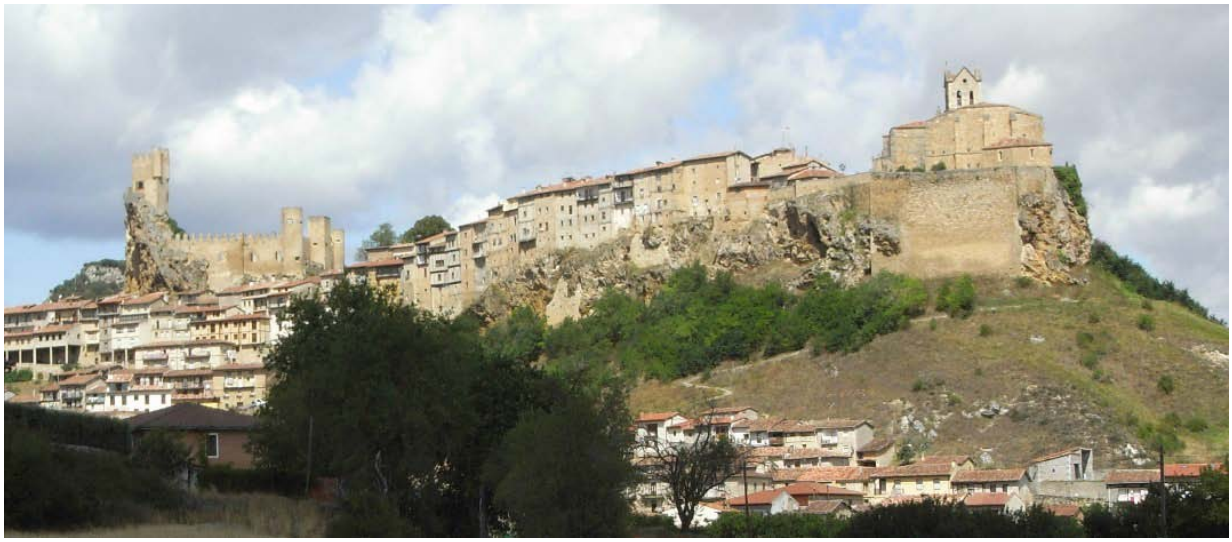

Ilustración 41.- Frías, la parte superior en la que se distinguen el castillo y la iglesia de San Vicente es la zona conocida como la Muela, cuyos habitantes tenían exenciones "por el trabajo de subir y bajar con sus cosas".

Todas las demás variantes carecen de significación y fueron debidas a efectos de transcripción o transmisión manuscrita.

Esta adaptación del texto de Logroño a las circunstancias de Frías carece de cualquier subscripción y corroboración y cree Martínez Diez que nunca fue otorgada por el rey, ni tuvo

[1304] Alfonso VIII-950

carácter oficial; piensa que no se trata más que de una explicación fidelísima de carácter privado del contenido implícito del diploma del 8 de abril de 1202.

El 1 de diciembre de 1217 Fernando III confirmaba, reproduciendo literalmente su contenido normativo, el diploma de Alfonso VIII[1305].

En el fuero no se menciona ninguna aldea de las que formaran parte de la jurisdicción de la puebla de Frías. Únicamente conocemos los lugares citados en el intercambio con Oña: Quintanaseca, Tobera –en el que la catedral de Burgos tenía solares[1306]–, Montejo, Villanueva de los Montes, Ranera y Zangandez–en el que Oña tenía solares yermos, probablemente los villares donados por Alfonso VIII en 1193[1307]–.

Sin embargo en 1352 son cincuenta y cinco los lugares adscritos a Frías: además de los ya citados se incluyen los de Cubilla, Quintana María, Lomana, Imaña, Lozares, Virues –en el que también había solares de hidalgo y de Oña–, Santotis –tenía incluidos solares de señorío yermos–, Cadiñanos, Pedrosa, Cebolleros –existían, además, solares de hijosdalgo–, dos solares en Villavedeo (el resto era del abad de Oña), Santocildes, Cormenzana, Quintana Martín Galindez, Leciñana –en estos tres lugares había también solares de señorío, de hijosdalgo y de la iglesia de Burgos–, Ranedo –existían solares de otros hijosdalgo y dos el señor de Vizcaya–, Promediano, Revilla, Herrán –San Millán de la Cogolla tenía solares en este lugar–, Plágaro, Pajares, Barredo, parte de Villaescusa (la mayor parte era de señorío), Tobalina, Tobalinilla, Mijaraluenga, Los Paules, Gabanes, Montejo de Cebas, Garoña, Cuezva, Santa María de Garoña, Cuezna de Santa María de Garoña, Orbañanos, Pangusión, La Prada, Rufrancos, Parayuelo, Hedeso, Valderrama, Santa Coloma, Ribahelices, Punareda, Castillo, Castrejón y Quintanalobos; y por último tenían un solar en Cubo y varios en Miraveche, en la Bureba[1308].

Las nuevas pueblas, sobre todo las fundadas por Alfonso VIII, fueron, sin duda, las que se mostraron más activas entre los sistemas concejiles a la hora de defender o ampliar incluso sus propios espacios. El caso de la puebla de Frías, desde su fundación en 1202, es uno de los más reveladores y su pleito de la segunda mitad del XIII con Oña pone de manifiesto los contenidos de la puebla, las dificultades y los conflictos o luchas de intereses entre varios poderes: el concejo y sus aldeas, con sus vecinos; el monasterio, con sus vasallos; la monarquía, con sus acciones[1309].

[1305] Gonzalo Martínez Diez. Op. cit. Pp. 68-69.
[1306] LBB-XIV 283-4
[1307] Álamo-303
[1308] LBB-XIV-283
[1309] José María Monsalvo Antón. Op. cit., p. 63.

El pleito tuvo episodios decisivos ya en 1271 –momento en el que el infante Fernando, hijo de Alfonso X ordena a sus alcaldes en Burgos que hagan una pesquisa sobre la titularidad de los bienes disputados[1310]–, en 1280 en que las partes nombran hombres buenos como jueces árbitros en la contienda judicial[1311]–, 1281 –sentencia de los jueces árbitros[1312]–, y 1293 –año en que se publican las actas del pleito[1313]–, pero la información retrospectiva es muy valiosa, remontándose los testimonios prácticamente hasta el comienzo de la puebla, aparte de incluir documentos anteriores y otros materiales. Sin entrar en los detalles prácticos de este pleito, gracias a la información en él contenida, pueden conocerse no sólo los motivos de la puebla de Frías, así como el hecho de que hubiera al menos dos impulsos poblacionistas, sino también lógicamente los argumentos legales de las partes.

El litigio sobre todo se centraba en menos de una docena de lugares. El problema es que en estos lugares en disputa Oña, como en tantos lugares de su señorío, tenía *solares* con anterioridad a la puebla. Al producirse ésta, algunos *solares* habían pasado a la villa, mientras que otros se habían creado ya desde el principio como *solares* de la puebla. Pues bien, si en un principio había prevalecido el pacto y la colaboración, para facilitar la puebla, y Oña había cedido entonces *solares* en algunos pueblos pero reservando la condición señorial de los lugares, con el tiempo señorío abacial y concejo realengo, enfrentados, reclamaron la titularidad. Del predominio de unos u otros *solares,* cuyos dueños se mencionan expresamente muchas veces, dependía la pertenencia a Oña o a Frías de las aldeas en que estuvieran enclavados, teniendo en consecuencia las aldeas un estatuto como abadengo o como realengo concejil. Resulta clave, pues, el concepto de *solar,* que es el término que más aparece.

El *solar,* no ya en este pleito, sino en general, como ya hemos visto, era la unidad de tributación esencial y de encuadramiento jurisdiccional cuya preponderancia tendía a decantar la adscripción de una aldea a una u otra categoría (behetría, solariego o abadengo). Pues bien, las decenas de testigos de la larga pesquisa daban cuenta de lo que conocían, directamente o de oídas, relativo a la pertenencia de los *solares* y los lugares en litigio: Quintanamaría, Lozares, Virués, Villavedeo, Cebolleros, Palazuelos, Valdenubla, Cillaperlata con su anejo Revilla, Arroyuelo, Barcina y Trespaderne. Gracias a los testimonios conocemos que muchos habitantes de estos doce lugares tenían un estatuto híbrido. Por un lado, tenían relaciones con el monasterio, como sus vasallos, y así es posible saber en qué consistía esta relación de vasallaje rural: los campesinos pagaban infurción, yantar, marzadga, caloñas a Oña e incluso, en algunos casos, sernas o prestaciones personales. Esta dependencia campesina en parte persistía en algunos

[1310] Oña-195
[1311] Oña-229
[1312] Álamo-698
[1313] Oña-392

lugares porque Oña se reservó estos derechos, en particular la infurción, cuando traspasó *solares* a Frías. En el otro lado, y gracias al estatuto híbrido que se daba en algunos lugares, conocemos el contenido de la puebla de Frías en el XIII, o en qué consistía el estatuto de los integrantes de la *"vecindad"* de Frías, que era el típico de los habitantes de un concejo de realengo: los vecinos, de la villa o aldeas, estaban obligados a realizar tareas de vigilancia –*velas*– y reparaciones del castillo de la villa; estaban obligados a fonsadera y a facendera concejil; pagaban caloñas y homicidios al rey –no directamente al concejo, sino al merino que el rey tenía en Frías–, así como otros pechos, entre ellos la martiniega del rey; estaban exentos de portazgo en tanto vecinos de Frías.

Ahora bien, quizá más que este estatuto vecinal, lo que hay que destacar es la compatibilidad, o más bien mixtura, entre la dependencia señorial al abadengo oniense de algunos moradores –de varios de los doce lugares en disputa– y la condición de vecinos de Frías adquirida por ellos: de lo primero era testimonio el citado mantenimiento todavía de la infurción o incluso sernas, que daban a Oña, mientras que todo lo demás era lo propio de la vecindad de Frías, que acabamos de describir. Dualidad estatutaria, por tanto. En definitiva, una prueba más del amalgamamiento del poder y del dominio en el feudalismo y prueba de que el sistema concejil –es decir, una escala determinada de poder–, en este caso formando parte del realengo transferido, podía incluir en su seno otras dominaciones señoriales particulares, más circunscritas a derechos de raíz dominical.

En el pleito entre Oña y Frías aparecían otras tensiones, aparte de lo relativo a los lugares. Al parecer, Oña había expulsado a los de Frías de la iglesia de San Pedro de Barcina, mientras que los de Plágaro, aldea de Frías, y otros hombres de la vecindad de la villa, quisieron hacerse con el monasterio filial de San Cosme y San Damián aprovechando que estaba casi yermo y desamparado. Más importante fue el litigio por el uso de varios montes, sobre todo los montes de Piedralada, pero también Sierra de la Llana, y de Pando hasta el Ebro, entre otros, o sea, justo el espacio silvopastoril que había entre los dominios de Oña y los de la puebla de Frías, sin embargo los montes o sierra de Piedralada eran una concesión dada por el rey que tenía Oña desde 1193[1314].

Lo habitual cuando se fundaba una puebla era que los vecinos de la misma compartieran con posibles señores de la comarca los pastos y aprovechamientos de forma mancomunada –hemos visto como el fuero de Medina contenía un espacio de montes–, si bien esta cláusula (que se da, por ejemplo, en Miranda) no se explicitaba en el fuero de Frías. Pese a ello, la explotación mancomunada se dio también allí, según muchos testigos, durante bastante tiempo. Lo cierto es que los vecinos de Frías realizaron, a juicio de Oña, usurpaciones en los montes de Piedralada y

[1314] Oña-80

otras áreas, no sólo entrando a pastorear y haciendo majadas en los montes, sino también apropiándose de parte de ellos y modificando los usos pastoriles tradicionales mediante la roturación de algunos pagos, estableciendo *suertes, centenas* o *quiñones* para repartirlos como terrenos de cultivo entre los vecinos. No está de más, por otra parte, subrayar el hecho de que Piedralada, por la que disputaban Oña y Frías en el siglo XIII, representa otro caso más de despojo de lo que fue en su momento –*Piedralada fue castiello rengalengo,* se dice en el pleito– centro territorial de la monarquía, desvirtuado como tantos otros núcleos de la zona de estudio que se han mencionado en estas páginas

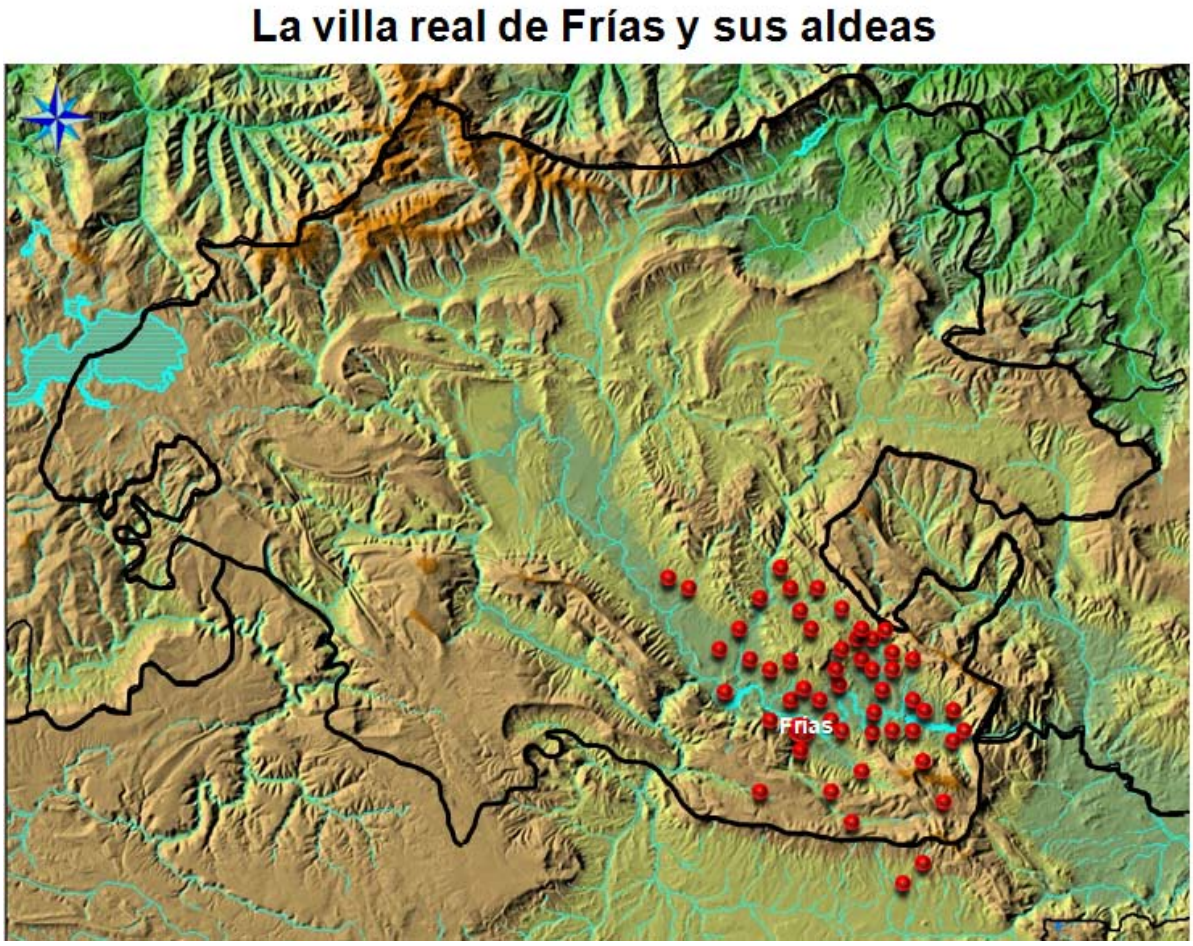

Mapa 53.- Localización de la villa real de Frías y sus aldeas y solares en 1352.

En 1293 el rey Sancho IV avalaba una avenencia entre el concejo y el monasterio por la que ambos redistribuían sus posesiones en la comarca, tras la sentencia de los jueces árbitros. Oña reforzaba su dominio y se quedaba con la comarca de Pino y Cornudilla, consolidaba La Aldea, Barcina, Cillaperlata con Revilla, así como Valdenubla. Por su parte Frías se quedaba con la aldea de Quintanamaría entera, con Lozares íntegro, con Virués y con Cebolleros, aldeas que a la

postre quedaban consolidadas como de Frías. No formaba parte del arreglo Villavedeo, en la que por ello Frías tendrá una presencia más precaria[1315].

En 1312 Fernando IV ordena a su adelantado mayor de Castilla y a los merinos menores de Castilla Vieja, Bureba y Rioja, que frenasen los ataques de los tenentes del castillo de Frías a los vasallos de Oña, ya que *fazian e mandauan fazer muchas premias a los sus vasallos de las sus aldeas, tomándoles la ropa e la lenna e la carne e quebrantándoles las casas*[1316]. En 1315 Alfonso XI ordena, de nuevo, lo mismo[1317].

Es difícil situar en el tiempo los acontecimientos, pero es seguro que después de la puebla de Frías hubo presiones contra Oña para que se desprendiese de los lugares: un testigo dice que Quintanamaría, Lozares, Virués, Palazuelos y Cillaperlata con Revilla eran todavía de Oña en tiempos del rey don Alfonso, *e después de la muerte del rey don Alfonso que se tornaron a los de Frías estos lugares sobredichos por premias que lesfaxíen los merinos de la tierra*, mientras que otro testigo *oyó dezir que estas aldeas, que demanda el monesterio, que fueron del monesterio de Onna todas e que uio que, seyendo suyos estos logares en que el querella de los de Frías, que por premias de los merynos que se tornaron vezinos de Frías*. De hacer caso a otro testigo, durante el reinado de Alfonso VIII (aunque tuviera Frías solares en ellas) todavía habían sido de Oña estos lugares, pero desde la época de Fernando III las coacciones habrían sido mayores y habría sido desde entonces cuando los lugares se tornaron todos a Frías. Estas presiones ejercidas, sobre todo, por los merinos de la tierra, se mencionan muy a menudo en otros pasajes del pleito, pero se desprende que no se trata sólo de coacciones propiamente dichas, que también se daban, sino de la atracción que ejercía la vecindad de Frías: como decía un testigo, de la época de Fernando III en adelante que *por prendias que les fazien los merinos de la tierra e por muchas premias e que, peyendo ellos que Frías eran mejor aforados*... *que tornauan todos a Frías e eil abbat que los mandaua prendiar por esta razón que quedasen en sus solares e que non fuesen uezinos de Frías*. Más raramente aparece la mención a palacio, o incluso yuguería –que vendría a ser sinónimo de solar– mientras que las menciones a heredades o bien son genéricas o hacen referencia a bienes incluidos en el solar. Las familias campesinas que ocupaban y trabajaban los solares contribuían y cumplían sus obligaciones de acuerdo al estatuto fiscal del mismo. Dominio y jurisdicción podían y solían coincidir en una aldea, si bien -al ser escalas diferenciadas- era posible que hubiera en algún lugar solares de adscripción distinta a la ordinaria de todos los demás de la aldea, ya que la jurisdicción de la aldea podía ser, por ejemplo, de realengo concejil, pero por debajo persistir solares de dominio particular, o al revés. En todo caso, la aldea –aparte de los términos comunes, montes, etc.– era concebida agraria, fiscal y

[1315] Oña-399
[1316] Oña-534
[1317] Oña-556

demanialmente, pues, como una especie de organismo complejo o múltiple cuyas unidades eran los solares[1318].

2.9.-Segundo despoblamiento, siglos XIII-XIV

A finales del siglo XIII, en 1281, nos constan nuevos despoblados; en este caso se trata de Valdulajo, Villacot y Piedrafita —*solares yermos de Cot con todos sus eredamientos que demandauan el abbat et el conuento de Onna al conçeio de Frías et el villar yermo de Piedraffita*[1319]—.

En 1294 el monasterio de Oña tenía un solar yermo en Hoz de Valdivielso[1320].

En 1315 ya debía estar despoblado[1321] lo que había sido el lugar y monasterio de monjas de Santa Leocadia (El Almiñe, Merindad de Valdivielso) —*in loco qui dicitur Sancta Leocadia*[1322]— puesto que ya se habla de tierras y se refiere a la advocación simplemente como un topónimo, aunque permaneció la iglesia convertida en ermita hasta comienzos, al menos, del siglo XVI[1323].

La repoblación cristana de Andalucía se inicia con la conquista de Fernando III en la primera mitad del siglo XIII y llega hasta el final del reino nazarí, dos siglos y medio después. En el repartimiento de Sevilla los magnates que habían intervenido en la guerra, la Iglesia y las órdenes militares lograron concesiones de terreno ingentes, enormes donadíos que son el origen de los actuales latifundios y que significaron un imán para las clases populares traídas del norte a las que se les ceden pequeños heredamientos. Los heredamientos estaban destinados a los auténticos repobladores, a los que iban a labrar la tierra y a quedarse allí a vivir, condición que iba unida al donadío. Consideramos que esta repoblación, conocida por el nombre *tirón de Andalucía*, significó el despoblamiento de las Merindades; constatamos la presencia en el reparto de Sevilla de personajes originarios de las Merindades, así tenemos hasta tres Velascos: *Sanc de Velasco* con 100 aranzadas[1324]; varios *Porres* como caballeros de mesnada: Gómez Pérez de Porras al que correspondió 40 aranzadas y 6 yugadas, *su hijo Pero Gomes* y *Don Yuannes* su hermano a los que se les otorgó 30 aranzadas y 6 yugadas[1325]; y a los monteros de Espinosa.

Hay que resaltar la obligación general que tenían, los que participaron del repartimiento sevillano, de tener atendido su donadío o su heredamiento, puesto que era base de su servicio, y

[1318] José María Monsalvo Antón. Op. cit., pp. 63-67.
[1319] Álamo-698
[1320] Oña-405
[1321] Rioseco-222
[1322] Álamo-352
[1323] Álamo-698
[1324] J. González. *El repartimiento de Sevilla*, V.II, p. 260.
[1325] J. González. *El repartimiento de Sevilla*, V.II, p. 234

de ahí la prohibición tan extendida de abandonar la heredad sin dejar quien prestase un servicio militar. La falta a esta disposición iba seguida de pérdida en pro del rey o del concejo, según la categoría del sancionado[1326]. Entendemos que en la mayoría de los casos se produjo el arrendamiento de la propiedad junto con la obligación de la prestación militar, porque los personajes de las Merindades que obtuvieron tierras en el reparto son funcionarios del entorno real que debían acompañar al rey en todo momento, especialmente en lo que se refiere a los monteros de Espinosa puesto que en su caso la obtención de la plaza quedaba condicionada a que fueran originarios de esa villa. Los monteros obtuvieron sus tierras en el lugar de Mures, en el que se le concedieron VI aranzadas de olivar a cada uno[1327], y se conoció y mantuvo ese donadío hasta el extremo de exportar a su jurisdicción el topónimo que se localiza al pie del Pico Bedón.

A mediados del siglo XIV existía en las Merindades un importante número de despoblados, lugares de los que aún permanecía en la memoria el nombre, y lo que es más importante un gran número de solares también estaban despoblados, aunque no lo estuviera el lugar.

Así tenemos setenta y cinco despoblados asociados a behetrías en la Merindad de Castilla Vieja, situados todos ellos en las Merindades, a los que hay que sumar siete despoblados asociados a la villa real de Frías, siete despoblados asociados a la villa real de Medina, un lugar entre los lugares del Rey (Cenares[1328]) lo que hace un total de noventa lugares despoblados[1329]. Además estaba yermo Lomas de Villamediana[1330] aclarando que *no moran mas que dos hombres*.

Despoblados 1352			
Behetría		**Reales en Frías**	**Reales en Medina**
Quintanamacé	Berzosa	Santa Coloma	Ciella
Villaberzosa	Puente Ferrán Palay	Riba Helices	Santibañez
Recuenco	Hocejo	Punareda	Valcavada
La Mata de Valdebodres	Celada	Castrillo	Las Llanas
Lobera	Cubilla	Castrejón	Las Quintanillas
Mudoval	Berzosa	Quintanalobos	Santa Gadea
Cueto	Puente Ferrán Palay		Santa Isabel
Pérex	Quintana de Valdivielso		San Esteban

[1326] J. González. El repartimiento de Sevilla, p.62.
[1327] J. González. *El repartimiento de Sevilla*, V.II, pp. 262 y 280.
[1328] LBB-XIV 322
[1329] LBB-XIV- a continuación del 275, 283 y 295
[1330] LBB-VII 125

Quintana	Cubillo del Butrón		
San Andrés de Ladredo	Quintanilla de los Adrianos		
Cenares	Pomar		
Población de Arreba.	Herreruela		
Robredo de Rio Molino.	Hoz Cripe		
Toba de Valdivielso	Andinillo		
Villabasil	Quintanilla Socigüenza		
Villafría.	Santa Cruz de Andino		
Ovilla	Rebolleda		
Barrasa	Dosante		
Ordejón	San Pedro (Frías)		
Villanueva de Mena	San Medel de Taranco		
Ribota	Tobalinilla		
Gijano	Tobalinilla		
Santiuste	Las Paules		
Menamayor	Villanueva del Grillo		
La Vega	Hedeso		
Ontañón	Quintanalobos		
Villapanillo	Villasuso		
Valujera	Grisaleña		
Hierro	Palazuelos de Cuesta Urría		
Villate	La Vellota		
Villaluenga	Mijaraluenga		
Castriciones	Castrillo		
Castresana	Quintanilla Montecabezas		
Villarmil	Quintana Entrepeñas		
Villaventín	Santa Coloma		

Trueba	Sobrepeña		
Cueva de Sotoscueva	San Andrés de Ladredo		
Mudoval	Cenares		
Hocejo	Villabasil		
Celada	Nava de Ordunte		
Cubilla			

Tabla 69.- Despoblados en 1352.

En algunos lugares se mencionan solares poblados, a diferencia de los que ocurre en la descripción de la mayoría de los lugares (en la que se relata el sistema impositivo para cada solar, pero sin hacer referencia a su poblamiento o despoblamiento). Por ello pensamos que esta redacción está dejando entrever que en esos lugares existían solares despoblados que no describen. Sucede así en La Molina del Portillo del Busto (lugar del monasterio de Nájera[1331]), Extramiana[1332], Cereceda[1333], Ribamartín[1334], Remolino[1335], Bárcena de Pienza[1336], Angulo[1337], San Juan de Porres[1338] (Rozas de Valdeporres), San Miguel de Cornezuelo[1339] y Villasana de Mena[1340].

Había solares despoblados en Cejancas de Suso[1341], Villalambrús[1342], Bárcina de los Montes[1343], un solar yermo en Peñalba de Manzanedo[1344], solares yermos y despoblados en Manzanedo[1345] (los de los monasterios de Elines y Rioseco), Villarán[1346], los solares de Oña en Robredo de Zamanzas[1347], Úrria estaba despoblado excepto un solar[1348], los solares de hijosdalgo de Herrera[1349], despoblado lo de Rioseco en Valdelacuesta (con toda probabilidad San Esteban de la Tesla)[1350], en Villarmil solo queda de vecino: Fernando Sánchez de Angulo, estando el resto todo yermo[1351], un solar de la Catedral de Burgos en Villanueva de Rosales[1352], un solar de

1331 LBB-XIV 39
1332 LBB-XIV 45
1333 LBB-XIV 47
1334 LBB-XIV 48
1335 LBB-XIV 107
1336 LBB-XIV 117
1337 LBB-XIV 183
1338 LBB-XIV 224
1339 LBB-XIV 307
1340 LBB-XIV 325
1341 LBB-VII 130
1342 LBB-XIV 21
1343 LBB-XIV 44
1344 LBB-XIV 53
1345 LBB-XIV 72
1346 LBB-XIV 74
1347 LBB-XIV 112
1348 LBB-XIV 114
1349 LBB-XIV 116
1350 LBB-XIV 131
1351 LBB-XIV 140

hijosdalgo en Campillo de Mena[1353], el solar de Garci Laso en Villaleme[1354], lo del monasterio de Siones en Cadagua[1355], lo de hijosdalgo en Seis[1356], lo de hijosdalgo en Hornés[1357], lo señorial en Vallejuelo[1358], los solares de la Orden de San Juan en El Vigo[1359], los solares de la orden de San Juan y del monasterio de Siones en Hoz de Mena[1360], una encartación yerma en Bóveda de Rosales[1361], un solar del obispo de Burgos en Ausedo[1362] (Espinosa de los Monteros), los solares de Rioseco y de Oña en Villarcayo[1363], un solar de Santa Clara en Mozares[1364], solares de señorío en Santotis[1365], los solares del abad de Oña en Villatarás[1366], un solar de la orden de San Juan en Hornillalaparte[1367] y un solar de señorío en Villavedeo[1368].

La variabilidad en la población-despoblación debió ser grande, hasta el extremo que los de Leciñana, en el Valle de Mena, declaran que los pagos crecen o menguan según el lugar esta poblado[1369]. También estaban medio yermos los solares de Ferrán Pérez de Ayala en Caniego, aclarando el mismo texto el significado de medio yermo: *los lleva el mismo y los hace labrar*[1370]*.* Lo que nos lleva a considerar que la consideración de yermo, despoblado está siempre relacionada con la habitación de pobladores o vecinos, no con la explotación de las propiedades que se iba acumulando en las manos que quedaban disponibles.

En 1315 el monasterio de Oña presiona a varios vecinos que explotaban solares del monasterio en Palazuelos, pero no debían residir allí porque ellos eran vasallos del rey y se negaban a pagar. El argumento de Oña es la despoblación del lugar, por lo que logra una sentencia a su favor, ordenando el Alcalde de Castilla Vieja la residencia —*que ge lo poblassen con sos cuerpos o con sos fijos casados o con sus fijas casadas o con artessa o con cedazo o con mesa o con vn par de manteles cada vno de ellos e con tres ouejas e con vn carnero e con tres cabras e con vn cabrón e con vn lechon e con vna manta e con dos lencuelos e vn pellón e con tres gallinas e vn gallo; e que jurassen cada vno de ellos que non tenían mas con que lo poblar; e esto que fuessen tenidos de poblallo fasta cabo de el año, como el alcal de mando et juzgo, pero*

[1352] LBB-XIV 144
[1353] LBB-XIV 158
[1354] LBB-XIV 161
[1355] LBB-XIV 162
[1356] LBB-XIV 165
[1357] LBB-XIV 166
[1358] LBB-XIV 169
[1359] LBB-XIV 171
[1360] LBB-XIV 172
[1361] LBB-XIV 213
[1362] LBB-XIV 222
[1363] LBB-XIV 243
[1364] LBB-XIV 244
[1365] LBB-XIV 283-12
[1366] LBB-XIV 302
[1367] LBB-XIV 306
[1368] LBB-XIV 308
[1369] LBB-XIV 160
[1370] LBB-XIV 174

en este comedio, *si alguno de ellos venderlo quisiere en este plazo de el año, que lo pueda vender no seyendo ome fidalgo*[1371]—.

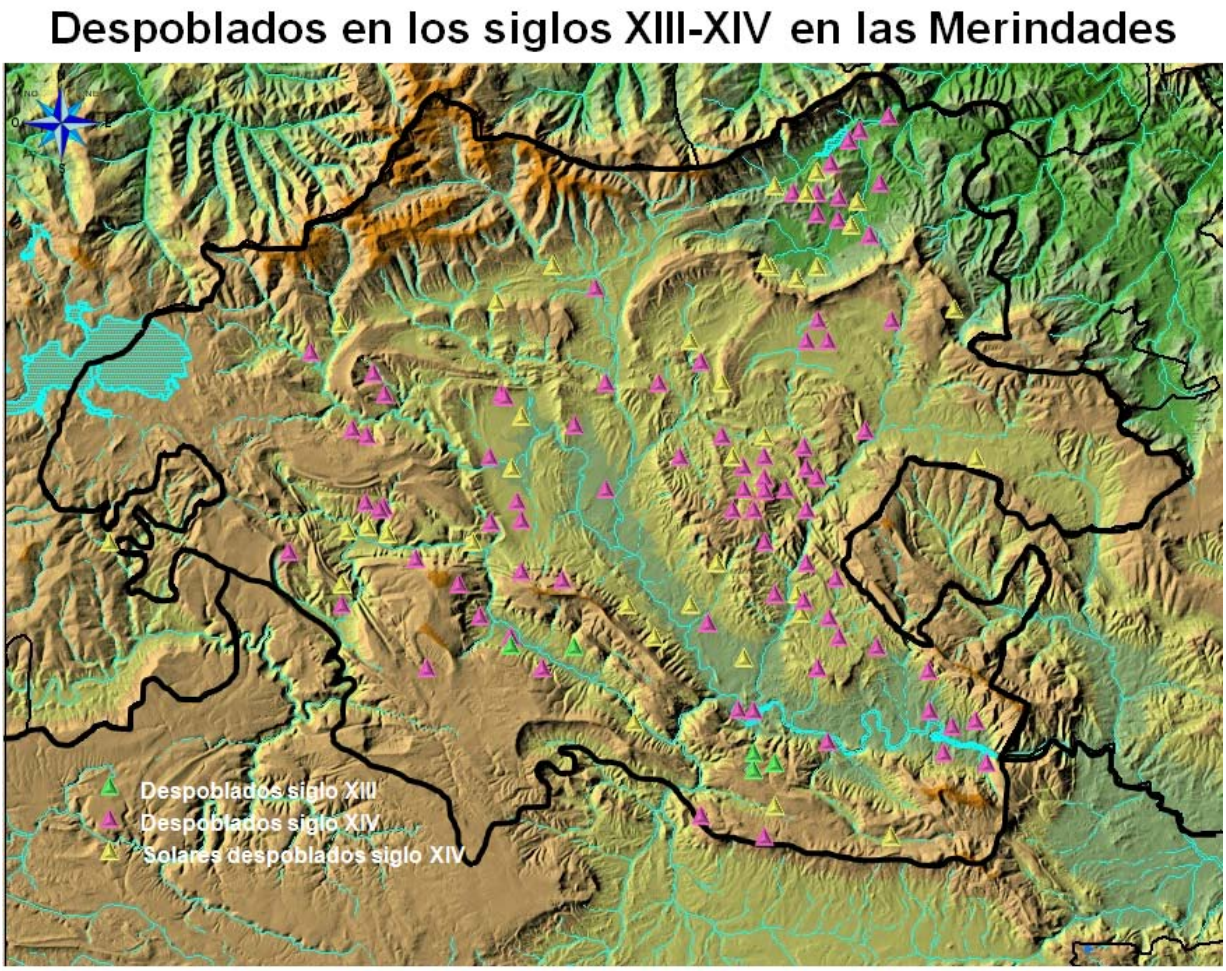

Mapa 54.- Despoblados de los siglos XIII-XIV en las Merindades.

La despoblación fue importante, como importante debió ser la preocupación de la institución real porque no se despoblará la zona. Prueba de ello es que en 1467 la amenaza de despoblación se argumenta, reiteradamente, para la obtención de exenciones, derechos, usufructos, etc., así lo observamos en la carta de Enrique IV al valle de Porras en la que, a petición de los monteros de Espinosa, confirma el derecho de estos últimos a pastar con sus ganados en los montes de la Engaña, cuya jurisdicción era compartida entre los valles de Valdeporres y Sotoscueva — *diz que seria causa que ellos y la dicha Espinosa se despoblasen por que non los quedarian terminos en que pudiesen traer sus ganados*[1372]—, argumento que se repetirá, constantemente, en todos los pleitos sobre pastos y términos en las Merindades.

[1371] Oña-562.

[1372] Archivo de Espinosa, del expediente que figura con el número 426, pp. 292-229. Se trata de un traslado del siglo XVIII, de Confirmación de los Privilegios otorgados desde Enrique III (en 1356) a Carlos (en 1697) para que los ganados puedan pastar en Trasmiera, Guriezo y otros. Si bien está equivocada la fecha de la descripción del expediente puesto que el privilegio se otorga en 1396

El territorio de los lugares despoblados en los siglos XIII y XIV ya no se repartió entre los circunvecinos sino que quedó comunal entre ellos. Propiedades comunales que ahora incluían ya tierras agrícolas que se sumaban a las comunales de montes como veremos más detenidamente en el capítulo siguiente.

2.10.- Readjudicación de los despoblados: revillas

La voz Revilla se repite en la toponimia mayor de Cantabria, Burgos (en donde se da un mayor número de sucesos), Palencia, Salamanca, León, Soria, Segovia y Huesca. En la toponimia menor de las Merindades aparece repetida hasta ochenta veces.

En el Valle de Petrapidonia localizamos en 1084 la primera cita a una Revilla concejera –*alia uinea a Ribiella conceiira iuxta uinea de Iohan Paternez… Alia uinea subter Ribiella conceiiera iuxta uineam de duenno Uicentez* [1373]–, Revilla concejera que vuelve a aparecer en la documentación en 1114 –*a Ribiella Conzceggera una uinea* [1374]*–.*

Entre los lugares de Quintanilla del Rebollar y Cornejo (Merindad de Sotoscueva) se localizaba en 1175 la villa real de Villafría, despoblado en esa fecha, y que evolucionó a término comunero, dentro de cuyo término localizamos el topónimo Revilla Mesada[1375], junto a la cual se reunían[1376] los dos lugares para la administración del comunal.

En la Merindad de Montija los regidores de los lugares que componían el alfoz de Munio Didaz se reunían, en 1541, en un espacio denominado Revilla Concejera dentro del término de Baranda –*Vecino e moradores del Alhoz que somos de los lugares de Gayangos y de Varanda y de Vedon y de Quintana Ahedo y de Cuesta Ahedo estados juntos en ayunta de Revilla concejera, termino del dicho lugar de Baranda donde nos solemos a juntar a nuestro ayuntamiento y ayuntamiento segund que lo hacemos de uso e de costumbre de nos ajuntar a las cosas tocantes e perteneciente a nuestra junta ya nuestros concejo e lugares estado juntos como dicho es*[1377]–.

Espinosa de los Monteros construyó su ayuntamiento, ya en la Edad Moderna, 1530, en el término denominado La Revilla, limítrofe con la plaza donde se celebraba el mercado. Creemos que el edificio se sitúa en el mismo lugar en el que tenían lugar las reuniones de Espinosa, lugar compuesto por los concejos de Quintanilla y Berrueza[1378].

---

y no en 1356, fecha en la que todavía reinaba Pedro I, como figura en la Guia del Archivo de Espinosa. Se ha contrastado también con las que figuran la signatura 2038: testimonio sacado en 1723.

[1373] Álamo-84

[1374] Álamo-140

[1375] Archivo del lugar de Cornejo. Apeo del terreno comunal entre Cornejo y Quintanilla del Rebollar. 1598.

[1376] Archivo del lugar de Cornejo. Ordenanzas de Cornejo y Quintanilla del Rebollar sobre monte común. 1581.

[1377] Archivo de Espinosa de los Monteros, sig. 631

[1378] Archivo de Espinosa de los Monteros, sig. 1723

La etimología de la voz *revilla* no plantea problemas: es conocido que *revilla* procede del latín *ripa*. Pero ¿cómo explicar la determinación? o dicho de otra forma ¿por qué esta voz conserva tantas veces la motivación?

Asimismo, el apeo general del Arzobispado de Burgos, redactado en 1515, nos proporciona la siguiente forma:"una haza en *la revilla de concejo*". Se trata en el presente caso de la localidad de Urría.

En el acta de apeos del Monasterio de Oña en los pueblos de Cebolleros y la Ribera, situados en la Merindad de Cuesta Urría (Burgos), leemos en el folio 106 "*rebilla del concejo*", y en el mismo folio vuelto "solano, *una rebilla*". Notaremos que se trata aquí de un nombre común (presencia de un determinante y también posibilidad de plural). En el mismo texto, se menciona al ejido. El ejido es el terreno comunal, pero el mero hecho de mencionarlo aquí nos indica que existía una diferencia entre *ejido* y *rebilla*. Ejido designaba al terreno del común en general inajenable y cuyas parcelas no se alquilaban. Se trataba de terrenos sin rozar, o arbolados, o de pastos de alta montaña. *La rebilla* parece designar un terreno cultivado. La voz procede del latín *ripa*, y la *riba* está situada cerca de un río. Los diccionarios modernos parecen confirmar esta acepción al dar para ribera las siguientes definiciones: faja de tierra que está al lado de un río o del mar/huerta, vega. /El terreno que se riega con el agua de un río/Huerto cercado al lado de un río/y más interesante:/quinta próxima a la capital o a la orilla de un río (Valladolid)/.

Como ya puso de relieve Arnaldo Leal la voz *revilla* tiene un sentido administrativo de antiguo. *La Revilla concejera* viene a ser aquí un espacio administrativo neutralizado en el territorio de un lugar, pero que queda al servicio de los demás lugares también, o una junta que desempeña un papel de correa de transmisión entre Loma de Montija (capital de la Merindad) y las diversas localidades reunidas en concejos. Examinemos ahora otros documentos.

No resulta siempre fácil asignar un significado definitivo al término *rebilla*. *La rebilla* integra un espacio restringido opuesto a veces a otra localidad vecina o a varias localidades. De ahí la existencia de "parejas" en la toponimia castellana. Así a la localidad de Herrán corresponde otra llamada la *Revilla de Herrán*. Oposición de tres términos: Quintanilla de Pienza/Bárcena de Pienza/ *Revilla de Pienza*. Es probable que esos territorios, como los que suelen designar con el nombre de Barcenilla, Bárcena fueran en un principio simples lugares de trabajo antes de convertirse en centros de población sedentaria.

Revilla tiene pues dos acepciones principales:

- Es un lugar de junta, sin cultivar, inajenable, en donde se celebraban los concejos abiertos o sencillamente un espacio administrativo del común destinado a otros usos y especialmente al asiento provisional de grupos humanos: por ejemplo, antes de tener un barrio propio intramuros de la Ciudad de Medina de Pomar, los judíos vivían en *La Rebilla* (de Medina de Pomar).
- Es también un terreno comunitario que se puede alquilar sin duda al año y a uno de los vecinos, o dejar descansar por rotación de cultivos.

La rebilla, es un rastro de los antiguos sistemas comunitarios a los que pertenecían también según las zonas, las carreras (Burgos), las Adras (Burgos, Cantabria) y las rebielgas. A veces se atribuían por sorteo y previo pago de un derecho que se podía subastar. Este topónimo es relativamente frecuente en Castilla, pero su sentido no se halla claramente definido en los diccionarios etimológicos, cuando a él aluden. Verdad es que estas *rebillas*, y especialmente las *Rebillas concejeras*, como lo indicaba el ejemplo de la Merindad de Montija, recaían en el ámbito de la costumbre y a veces de la oralidad, lo indica la frase hecha: ”nuestro uso y costumbre”. Por ello no encontramos rastro de este término en los códigos visigóticos[1379].

El uso de *la rebilla concejera* parece haber desaparecido a mediados del siglo XVI. Es probable que el ejemplo sacado del libro de apeos de Espinosa de los Monteros sea uno de los últimos ejemplos y se justifica su tardanza en desaparecer por las características espaciales del septentrión de Burgos y porque los concejos tuvieron más vida en las merindades de Castilla Vieja. En los Apeos de las posesiones del Monasterio de Oña en Penches (Burgos), consta la forma significativa *Prado Revilla*[1380]

La readjudicación de terrenos de los despoblados producidos desde finales del siglo XII están detras de, al menos, algunos de los topónimos denominados "Revilla". Por otro lado, tenemos constancia de que algunos lugares despoblados pasaron a ser el centro de reunión de los concejos que administraban los territorios del poblado desaparecido estando casi siempre en comunidad entre los lugares inmediatos, o con los que partían términos. Creemos que ese es el caso de la Revilla Masada entre Quintanilla del Rebollar y Cornejo, y el de La Revilla en la que se reunían los concejos de Quintanilla y Berrueza en Espinosa de los Monteros, y probablemente La Revilla de CiIllaperlata.

Otros ejemplos son San Juan de Trema en la Merindad de Sotoscueva, que quedó comunal entre Hornillayuso y Cornejo; en la misma Merindad los territorios de los lugares de La Mata y

[1379] Arnaldo Leal. *Boletín de las Villas Pasiegas*, nº 27, febrero 1997.
[1380] AHN.Clero, libro 1256 f. 21. Año 1800.

Cueva, documentados en el LBB, quedaron comunales entre el valle de Valdebodres y Villamartín; San Vicente de Villamartín quedó comunal entre los lugares del Valle de Sotoscueva y Villamartín; San Vicente y Santa María de Valdebodres entre los lugares del Valle de Valdebodres[1381].

Los regidores de toda la Merindad de Sotoscueva se juntaban invariablemente el 31 de diciembre en el Alto de Concha[1382], encima de la ermita de San Bernabé, lugar comunal entre el valle de Sotoscueva y Villamartín[1383].

Los regidores de la Merindad de Castilla Vieja se reunían en Soto[1384], antigua villa real despoblada y documentada en la segunda mitad del siglo XII.

En el valle de Losa tenemos los casos de Callejas del Carro-San Miguel comunal entre Bescolides y Lastras de la Torre, Quintanilla-San Cabras comunero entre Villabasil y Bescolides y San Juan comunal entre Oteo, Villabasil y Bescolides[1385].

Muy probablemente tenga el mismo origen La Revilla situada entre Herrera y Cereceda (Merindad de Valdivielso) junto al topónimo El Comunero[1386].

Los regidores generales del Tercio de Arriba (Agüera, Noceco, Bercedo, Villasante, Loma, Edesa, Montecillo y Villalázara) se ayuntaban en el sitio de San Martín término del lugar de Villasorda[1387], que se corresponde con un yacimiento altomedieval constituido por poblado y necrópolis, y monasterio de la corona real —*In villa Sorda monasterium Sancti Martini de Rege cum sua hereditate per ciucuitum determinata per suos mojones*[1388]— cuya existencia consta por una pesquisa del año 1187; poblado que debió desaparecer en pleno siglo XII como ya hemos visto. San Martín de Villasorda se localiza en lo que podemos considerar el centro del Tercio de Arriba. Santa Centola, documentado en 1401, quedó comunal entre La Quintana de Rueda, Mozares y Campo[1389].

Creemos que estos casos no son sino la aplicación de lo recogido en las Partidas – *Apartadamente son del común de cada una cibdat o villa las fuentes et las plazas do facen las*

[1381] Mª del Carmen Arribas Magro. *La Merindad de Sotoscueva*.
[1382] Archivo de la Merindad de Sotoscueva. Acuerdos.
[1383] Ensenada
[1384] Rafael Sánchez Domingo. Las Merindades de Castilla Vieja y su Junta General, p. 91.
[1385] Ensenada y mapas 1/50.000.
[1386] Mapas 1/50.000 ediciones de 1944 y 1962.
[1387] Archivo de Espinosa de los Monteros, sig. 631.
[1388] Argaiz-546
[1389] SNAHN1.2.1.18.2.8FRIAS,C.252,D.7. Ensenada.

ferias et los mercados, et los logares do se ayuntan a concejo…et los montes et las dehesas–[1390] en las que se declaran comunal los lugares de reunión de los concejos.

En el valle de Mena los lugares de Artieta y Angostina se reunían en el horno de San Juan, antigua iglesia correspondiente al lugar de Berrandulez que había sido incorporado a Artieta, quedando, por tanto su iglesia sin funcionalidad parroquial[1391].

En la Merindad de Valdivielso tenemos el caso de Lomana, lugar en el que se ayuntaban los concejos de Valdenoceda y Quintana como lo tenían de uso y costumbre, al menos desde 1427 —*como nos los conçeios e omnes buenos de Valdenozeda e de Quintana, logares que son el el valle de Valdeuieso estan ayuntados a nuestro conçejo en Lomana segund que lo avemos e vso e de costunbre a canpana tannida*[1392]—, el topónimo La Lomada se localiza a 300 metros de la iglesia de Quintana y a 500 de la de Valdenoceda, compartiendo ambos lugares mojones jurisdiccionales[1393]. El lugar de Celada documentado en 1352[1394] entre los yermos de Castilla es comunal entre los lugares de Valdenoceda y Quintana de Valdivielso[1395].

San Miguel de Sobrepeña (Baró) encabezó una jurisdicción propia que pasó a ser comunal entre la Junta de Villalba de Losa y los valles de Ayala y Orduña, jurisdicciones que entablaron pleitos, a comienzos del siglo XV, por la propiedad y el uso de la altiplanicie que dio lugar a una serie de sentencias que influyeron en el establecimiento de los límites jurisdiccionales de Burgos, Vizcaya y Álava[1396], como ya hemos mencionado.

Lo cierto es que no siempre sucedió así puesto que el número de despoblados constatados es muy elevado, mucho más que los comunales documentados. En muchos casos el territorio de los despoblados quedó incluido dentro de un único término concejil, son siempre despoblados localizados en medio del término concejil.

Por último tenemos que poner de relieve que la mayoría de los despoblados documentados se localizan junto a los límites jurisdiccionales. En muchas ocasiones el topónimo se repite a ambos lados de la línea jurisdiccional, lo que hace pensar en un reparto del territorio del despoblado. Son los casos de Herreruela (Bisjueces), San Andrés de Ladrero (Villanueva la Blanca), Santa Cruz (Fresnedo), Santelices (Villanueva la Blanca), Santa Eugenia (Paradores de Bricia), San Miguel (Presillas de Bricia), San Juan (Valderías), San Lorenzo (Espinosa de Bricia), San Román

[1390] Partidas, 3, título 28, ley 9 y título 2, ley 7
[1391] Santa Clara 66.05
[1392] Rioseco-364
[1393] Catastro de rústica
[1394] LBB XIV-yermos 44
[1395] Catastro de rústica
[1396] Jesús María Garayo Urruela. Sierra salvada: Conflictos entre alaveses, burgaleses y vizcainos. *http://www.euskomedia.org/PDFAnlt/vasconia/vas17/17055086.pdf* (marzo 2011)

(Villanueva Carrales), Santa Gadea (Santa Gadea), Cidad (Soncillo), La Quintana-San Andrés (Montoto), Castro del Regatillo (Villabáscones de Bezana), Casares-San Juan (Montecillo), Casares (Villalázara), Peña Horrero-San Juan (Fresnedo-Gayangos), San Julián de los Lomos (Gayangos-Bedón-Baranda), San Pedro de los Pedruecos (Baranda-Gayangos), San Vicente (Loma-Villasante), San Juan (El Almiñe-Puente Arenas), La Cubilla-Santa Coloma (Quecedo-Puente Arenas), Villanedo-San Andrés (Valhermosa), San Román (Pesadas), Barrio-Santa Coloma (Población), San Claudio (Valhermosa), San Martín (Momediano), San Pantaleón (Villate), San Sebastián (Villatarás), Santa Magdalena (Villaluenga), San Miguel (Tabliega), Villacoye (Calzada de Losa), Villamala (Cabañes de Oteo-Lastras de la Torre), Villamiga-Revilleja (Paresotas), Villanares (Baro), Villazar (Baro), San Pedro-La Revitilla (Santiago de Tudela), Villaparte (Santiago de Tudela), Quintana Severo (Nofuentes), Santovenia (Las Quintanillas), Revilla del Arco-San Román (Extramiana), Ribalices (Extramiana), Santa Bárbara, San Blas y Santa Gadea (Villavedeo), San Juan (Pedrosa de Tobalina), San Juan (Trespaderne), San Martín de Azo (La Molina del Portillo del Busto), San Pedro (Úrria), Villaseca (La Orden-Extramiana), Santa Casilda (Villapanillo), Villacobos-Santa Leocadia (Arroyuelo), Santelices (Villanueva del Grillo), Solas (Nofuentes), Villacastro (Nofuentes), Villaserrante (Villamagrín), Villatreinte (Ribamartín-Extramiana), Santovenia (Villarán), La Quintana-Santa Juliana (Hornés), Quintanilla-San Bartolomé (Ribota de Mena), Quintanilla-San Pedro (El Vigo), San Martín (Presilla), San Román (Nava de Mena), Santa Cecilia (La Abadía-Angulo), San Juan y San Pedro (Santa María de Garoña), San Julián (La Prada), San Vicente (Orbañanos), San Marcos (Cadiñanos), San Martín (Montejo de San Miguel), San Martín (Quintana Martín Galindez), San Miguel (Villaescusa de Tobalina), San Pelayo (Frías), San Torcaz (Tobalinilla), San Vicente (Villanueva de los Montes), San Vicente (Tobalinilla), Las Quintanas-Santa María (Lozares-Quintana María), Santidrián (Gabanes), Santullán (Santa María de Garoña-San Martín del Don), M Quinta-San Pedro (Quintanamacé), San Vicente de Paganos (Villanueva la Lastra), Revillalanos (Herrán-Villafría de San Zadornil).

2.11.- Vías y caminos

Las vías y caminos en las Merindades han sido estudiados por Abásolo[1397] y Solana[1398]. Estos partieron del conocimiento que, en su momento, había sobre arqueología romana y medieval, y tomaron como referencias bibliográficas los mismos autores del siglo XVI y XVII que hacían recuento de las vías de comunicación[1399]. En estas publicaciones se pormenoriza los lugares que

[1397] José Antonio Abásolo Álvarez. *Comunicaciones de la época romana en la provincia de Burgos*. Burgos :Excma. Diputación,1975.
[1398] José María Solana Sáinz. *Avtrigonia Romana: zona de contacto Castilla-Vasconia*., [Valladolid]: [Universidad], [1978].
[1399] Itinerario 1546; Itinerario 1576; Correo general de España, y noticias importantes de agricultura, artes, manufacturas, comercio, industria, y ciencias, compuesto por Francisco Mariano Nipho en 1769; y Nueva guía de caminos para ir desde Madrid, por los de rueda y herradura a todas las ciudades y villas más principales de España y Portugal de Santiago López en 1818, que a su vez lo tomaba de José Matias Escribano que lo escribió en 1767.

atravesaban las vías, incluidos los puentes, ventas, e incluso se aclara el tipo de vía. Como decíamos, Abásolo y Solana toman como referencia los mismos datos, de los mismos autores, con poco más de una decena de años entre sus investigaciones. Solana hace transcurrir los caminos con más precisión pues toma como referencia la documentación medieval, si bien transcribe sin exactitud la documentación, entendemos que para adaptarla a su identificación.

En la actualidad se está realizando un estudio mucho más profundo y exhaustivo sobre los caminos y vías en Castilla[1400], estudio que pondrá fin al enorme vacío que existe en esta materia en el solar primitivo de Castilla[1401]. Este estudio sobre vías romanas llega a la conclusión que la costumbre de tomar las citas de cualquier palabra latina que indique *vías*, *stratas* o *calzadas* por vías romanas nos lleva a reconocer como de los siglos II-IV todos los caminos de la zona Norte de Burgos. Reconociendo con esto que no se construyeron más caminos en los siglos siguientes, cuando la arqueología e incluso la documentación indican lo contrario. Había unas rutas usadas desde tiempos antiguos pero es en la Alta Edad Media, cuando la población aumenta considerablemente en la zona y, por consiguiente también, las comunicaciones entre las distintas poblaciones. Por ello es muy probable que esas referencias de la documentación medieval lo sean a rutas de esta época y no anterior[1402].

En las Merindades tenemos hasta 56 referencias a yacimientos arqueológicos altomedievales que consisten en puentes o son caminos empedrados. Hay 40 topónimos que incluyen la voz *calzada*, que hemos distribuido en un mapa porque nos ayudarán a localizar los caminos empedrados, que entendemos son, al menos, medievales. Además, en las Merindades, hay hasta 73 topónimos que contienen *carrera,* voz que se empleó desde la Alta Edad Media para designar la caminaría medieval propiamente dicha[1403]. Debemos tener en cuenta que tiene su origen en el latín *carrus*[1404], con lo que nos estaría indicando una vía de circulación de vehículos, que además, en consecuencia, denotaría la existencia de comercio establecido. Casi siempre, estas referencias están acompañadas del nombre del lugar o valle al que se dirigían. Así encontramos Carreayala, junto a Murita y al camino que baja a Orduña, o Carracastro, junto al camino de Muga a Castrobarto. Más interesante, por la duplicación de palabras, es Carrastrada, que entendemos es la unión de *carrera* y *strata* –del latín *strata –ae*: camino empedrado, carretera– en San Pantaleón de Losa. Calzada proviene del latín vulgar *calciata* con el significado de camino empedrado que se

[1400] *Identificación, diagnóstico y análisis ténico-constructivo de las vías romanas de Castilla y León*, dirigido por Isaac Moreno Gallo. El equipo de maneja la documentación está encabezado Juan José García González, y participan David Peterson, Ivan García, Lucia García y Manuel Olana.
[1401] Ramón Bohigas. Fuentes arqueológicas y organización social del espacio en el reino de Castilla. En *Del Cantábrico al Duero*.. p. 121.
[1402] Las primeras aportaciones se han realizado en el V Congreso de las Obras Públicas Romanas en octubre de 2010 en Córdoba con el título de *Introducción al conocimiento de la viaria romana de la Cuenca del Duero a través de la documentación altomedieval*. Juan José García González y otros. P. 318:
[1403] Juan José García González y otros. "Introducción al conocimiento de la viaria romana de la Cuenca del Duero a través de la documentación altomedieval", p. 133.
[1404] RAE, www.rae.es/diccionarios históricos (enero 2011)

levanta regularmente en algún lugar pantanoso para seguridad de los caminantes. Quizás este significado llegó desde *calzado*, puesto que el latín ya tenía la voz strata para camino empedrado. Aún encontraremos en la documentación medieval otro tipo de vía: el sendero[1405], que podemos definir como camino estrecho, apartado del real y trillado.

Entendemos que debemos hacer una clasificación de las vías para un mejor entendimiento de la documentación. Así tenemos:

- *Calzadas*. Indudablemente se refieren a los caminos empedrados construidos en época romana.
- *Strata.* Haría referencia a caminos empedrados, construidos en cualquiera de los periodos anteriores a la Baja Edad Media, sin tener que ser necesariamente romanos. Sin descártarlo, en cualquier caso creemos que serían de menor recorrido o más estrechos que las calzadas.
- *Carrera.* Sería un escalón inferior en las vías de comunicación, tratándose de camino para carros, con lo que su anchura y desniveles debían adaptarse a este tipo de vehículo[1406].
- Vías y senderos que se corresponderían, en la mayoría de las ocasiones, con caminos peatonales y de corto recorrido, generalmente entre pueblos[1407].
- Formando parte de las vías de comunicación hemos considerado los portillos[1408] y los vados[1409]. Los primeros nos indican los caminos que coronaban los montes o puertos secos y los segundos el lugar menos caudaloso para pasar los ríos.

Los yacimientos arqueológicos consistentes en caminos empedrados están situados en: El Almiñe, Puente Arenas, Entrambosríos (Camino de la Engaña), Montecillo (Camino de la Gándara), Noceco (Camino del arroyo Ciego), Bocos, Leciñana de Mena y varios pueblos de Mena, todos ellos considerados de época romana. Además tenemos yacimientos medievales en

[1405] Álamo-53. 1067: *Et una serna in Salas ad Lumneras inter ip (sic) semdero qui pergit al flumine Homino et illa uia publica qui discurrit ad multis locis*.
[1406] Álamo-16: en 1014: *cum meas terras, et est una terra, ad Sancti Aciscli de Lomana, ad latus carrera publica, que discurrit ad multos locos, et de alia parte una ripa, ipsa terra ab omni integritate. San Millán-1-8: en 867: In Corelio, uno ortu, iuxta via... Una terra ad illum roio, iuxta via... Una térra in Villa Semprun, iuxta carrera. Álamo-27:en 1035: karrera qui exiit de Arroiolo... uia de illo lombo*.
[1407] San Millan 1-4: en 828. *qui est in territorio de Taranco. iuxta vía que vadit ad Celia...San Millán-1-12: en 872: vadit ad illo petrone qui summat ad Quiencozes (Quincoces) et vadit latus via usque semetario illo que vadit ad Baro (Baro). Alia serna qui prendet de ecclesia Sancta Agatea et vadit ad illa Petra lata adsumante ad Baro latus via usque ad illa Varga qui summat ad Lastras... villa Lombana* (Lomana), *latus via qui discurret ad Cormenzana* (Cormezana). *Et ibidem in Sancti Quirici nostros agros usque ad illa via qui venit de Cornenzana, et discurret ad Imanna* (Imaña).
[1408] Catedral -1-10. 999: *et usque ad portellum de Salarzar (Salazar). Álamo-53. En 1067: illa penna de illa introcisa de Tetelia per summo cerro usque ad illo portiello qui discurrit ad Mescanigos*.
[1409] Álamo-53. En 1067: *et una terra in Susenes quomodo taliat de uado per illas petras et illa uia qui discurrit ad uilla*.

Hozalla –altomedieval–, Quintanilla Colina, Valderrama –plenomedieval–, Para, Frías –bajomedieval– y Valdenoceda, Santecilla y Castrobarto –indeterminados–[1410].

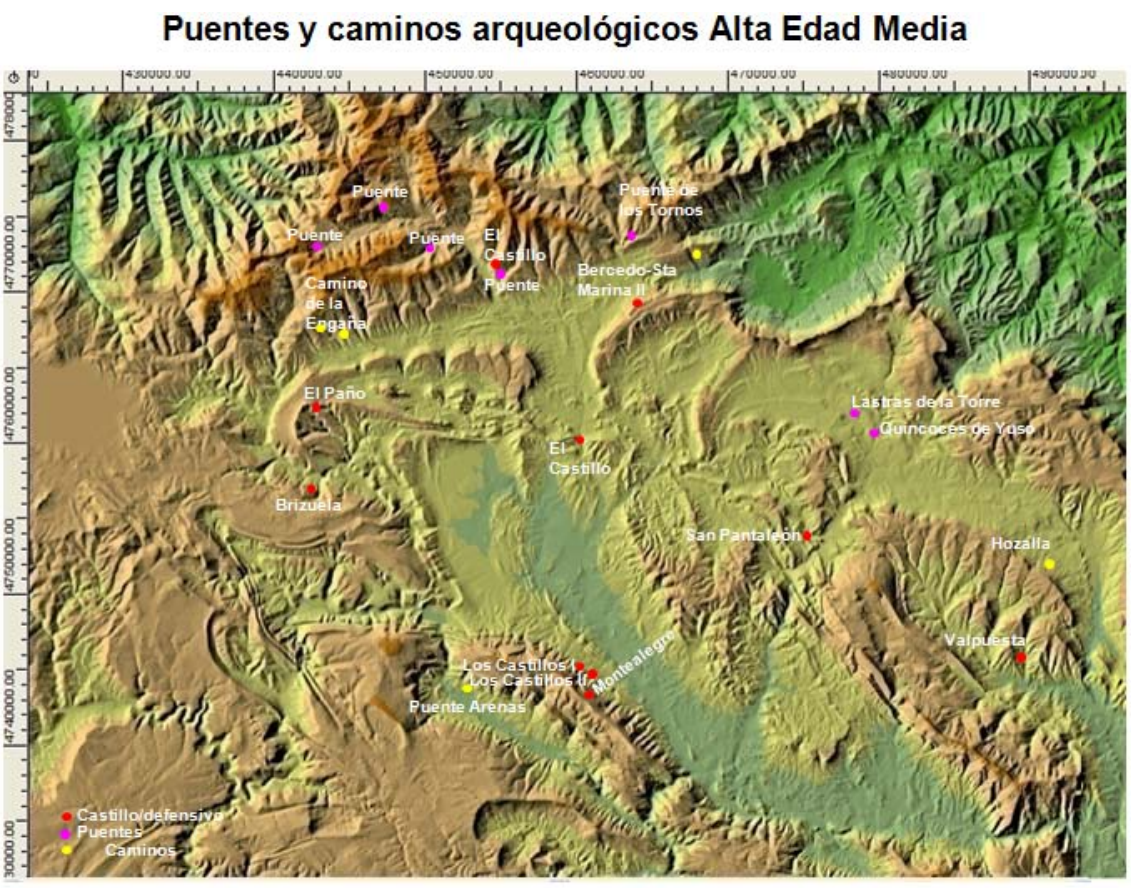

Mapa 55.- Puentes y caminos arqueológicos en la Alta Edad Media.

Existen puentes de factura romana –tardorromano– en Quincoces de Yuso (Puente Viejo), Lastras de la Torre (Puente), Arija (puente de Virga I). De factura altomedieval son el Puente sobre el barranco de la Cubilla en Bárcenas, el Puente de Piedra en Río de Lunada, el Puente sobre el arroyo Pardo y el Puente de Rioseco todo ellos en la jurisdicción de Espinosa de los Monteros.

Los puentes datados como plenomedievales se sitúan en Miñón, Quintanilla de la Ojada, Quintanilla-Colina (Puente Rampalay). Los hay bajomedievales en Espinosa (Puente Torme en Río de la Sía), Quintanilla de Pienza, Mijangos, Villarán, San Martín de Losa, Valderrama y Villanueva Rampalay. Además hay otros puentes que no se llegan a clasificar como romanos, puentes que se localizan a lo largo de la vía del Valle de Mena, que la mayoría considera calzada

[1410] Inventario arqueológico provincial de Burgos

romana. Así tenemos los puentes en Campillo de Mena, Opio, Vallejo, Villasana y Gabañes, en el Valle de Tobalina[1411].

La primera mención en la documentación a vías de comunicación se produce en el año 800. Si bien, como hemos advertido en otros epígrafes, los documentos están interpolados, creemos que hacen referencia a una realidad muy probable en dicha fecha. Como decíamos, en el año 800 Vítulo y Ervigio fundan la iglesia de San Emeterio y San Celedonio de Taranco. En este documento tenemos varias menciones a vías y calzadas:

- *iuxta via que vadit de Taranco ad Orcelione* (Ordejón de Ordunte[1412]),
- *et vadit ad via Angustina* (Angostina, barrio de Artieta[1413]),
- *et via que discurrit ad lllicino* (Leciñana),
- *iuxta via cum agro Maurenti* (Huerto del Moro),
- *iuxta calzata qui discurrit ad Sala* (Salas de Bureba)[1414],
- *iuxta ipsa calzata qui discurrit ad Sala,*
- *et ipsa ripa de illa via qui discurrit ad Ilicino,*
- *et ad illa via qui discurrit ad illa Vallicella*[1415].

Todos los términos están localizados en el valle de Mena, a excepción de Sala que debemos identificar con Salas de Bureba. Huerto del Moro es un castro inventariado como indeterminado en la jurisdicción de Campillo de Mena[1416]. Entre este lugar y el de Irús, en la ladera de la montaña junto a la senda que sube derecha al Alto de Zalama, voz a la que Oliver Asín concede origen árabe[1417], encontramos sendos topónimos La Calzada, a ambos lados de los lugares de Irús. Uno está por encima del pueblo de San Pelayo –y un arroyo La Calzada, de nuevo –, junto a la senda que conduce al Alto de Zalama. El otro se sitúa al oeste de Leciñana, en la ladera de los Montes de la Peña. Entendemos que en Irús, la calzada que atravesaba Mena, se desdoblaba con un ramal hacia el Alto de Zalama para bajar hacia El Prado (Cantabria) y con otro que se adentraba

1411 Inventario arqueológico provincial de Burgos
1412 La voz Ordejón no provendría de *ordeo/ordio* (cebada) como plantea Cisneros Cunchillos para el caso de los Ordejones de Arriba y Abajo en relación con el castro de la Ulaña en *El castro de la Ulaña (Humada, Burgos), la documenación arqueológica*. .p. 70.
1413 Justo en el límite jurisdiccional con Retes de Tudela (Valle de Ayala, Álava)
1414 Podría tratarse de Salinas de Rosío, pero entendemos como mucho más probable que se trate de Salas de Bureba, lugar situado a 3 kms de Poza de la Sal, con importantes restos romanos por explotación de las salinas.
1415 San Millán 1-2
1416 Inventario arqueológico de Burgos
1417 El topónimo árabe *Salama* equivalente al apellido y nombre paz (de una raíz de la derivan diversas palabras de sentido religioso, como Islam, algunas de las cuales entran en habituales fórmulas de respeto y cortesía captadas y calcadas, a veces por el pueblo español. Quién sabe si alguno de los primeros gobernadores de al-Andalus, tres de los cuales se llamaban precisamente Salama. Es un topónimo conmemorativo *En torno a los orígenes de Castilla. Su toponimia en relación con los árabes y bereberes.* 1974. pp. 19-21. Además, hay que tener presente que parte de la cordillera cantábrica hacia el oeste recibe la denominación de Montes de Pas.

en las Merindades por la ladera norte de los Montes de la Peña. A este desdoblamiento hace referencia la frase de 912: *in Licinio* (Leciñana)*, in illa ferragine, inter ambas vías*[1418]. El tramo de la calzada, en la que existe unanimidad en la consideración de su origen romano, transcurre por el valle de Mena, entre el Berrón y la zona de Irús-Laya-Leciñana. Formaría parte de la calzada de *Flaviobriga* (Castro Urdiales) a *Pisorica*[1419] (Herrera de Pisuerga), pudiendo ser que en vez de este último lugar el destino fuese Juliobriga (Retortillo, Reinosa). Sabemos que por ella transcurría, en los siglos IX al XI, una ruta jacobea[1420].

El gran camino medieval –sin negar su existencia como camino antiguo, dado el nombre de Calzada Romana[1421], en El Almiñe, es considerado moderno por investigadores que han profundizado en ello[1422]– fue el que subía desde Valdivielso (Santa Olalla) a los páramos de los Butrones por el Portillo Frío. Esta subida está controlada por el castillo de Toba, desde donde el camino continuaría hasta Pesadas y el Cuerno de Butrón, actual Villalta. En este último lugar localizamos una cita documental en 970: *et del Cuerno de Buitrone, et via, quae discurrit tras Buitrone vsque ad lacunam de Vitagam*[1423]*.*

En la depresión de Espinosa a Sotoscueva, localizamos dos topónimos Calzada: a la altura de Noceda uno, y el otro entre Cueva y Quintanilla. En la misma vía tenemos el puente tardorromano de La Virga I, en Arija[1424]. Además tenemos la mención a un miliario en un apeo del siglo XVI, situado en la ladera que separa el término de Villamartín del Valle de Sotoscueva, cercano la topónimo Calzada[1425]. Por otro lado, en el itinerario del siglo XVIII, se recoge un camino de Reinosa a Espinosa[1426]. Por todo ello damos por buena la existencia de un camino romano que, desde la entrada en el valle de Mena por El Berrón comunicaba con la Castilla más antigua prolongándose, al menos, hasta Reinosa. Muy probablemente se desdoblara en Villacastil (Bercedo) para llegar por un lado a Reinosa –Juliobriga– y por otro hasta Herrera de Pisuerga. Seguiría la ruta a través de Bocos, Incinillas, Puente Arenas –vía Laredo-Burgos–, desviándose a la altura de Pesadas hacia Arnillas, Villadiego, Melgar y Carrión de los Condes, como consta por la existencia de uno de los caminos recogidos en la documentación mencionada del siglo XVI[1427].

[1418] San Millán 1-18
[1419] Los miliarios del entorno arqueológico se refieren a esta ciudad, si bien las distancias no parecen corresponderse hasta ahora con los caminos "lógicos".
[1420] Fernando Inés, José Ángel Lecanda y Juan José Rodríguez. Caminería histórica por el norte de Burgos y rutas de peregrinación. En *V Congreso de Arqueologia,* p. 469.
[1421] Así es considerada por el Inventario arqueológico de Burgos. Solana Sainz, *Autrigonia romana*, pp. 290-291. José Manuel Novo Güeisan. Los pueblos vascocantabricos y galaicos en la antigüedad tardía. Siglos III al IX. *Fuentes documentales del Norte de la Península*, pp. 309-310.
[1422] Fernando Inés, José Ángel Lecanda y Juan José Rodríguez. Op. cit., p. 470.
[1423] Cardeña act-146, Documento reputado como falso por Martínez Díez.
[1424] Inventario arqueológico de Burgos.
[1425] Archivo de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva. Pleito con el valle de Valdeporres. Apeos de Rubabao y la Varga.
[1426] Itinerario de 1767, p. 72.
[1427] Itinerario 1546, camino de Carrión de los Condes a Medina de Pomar, p. 63.

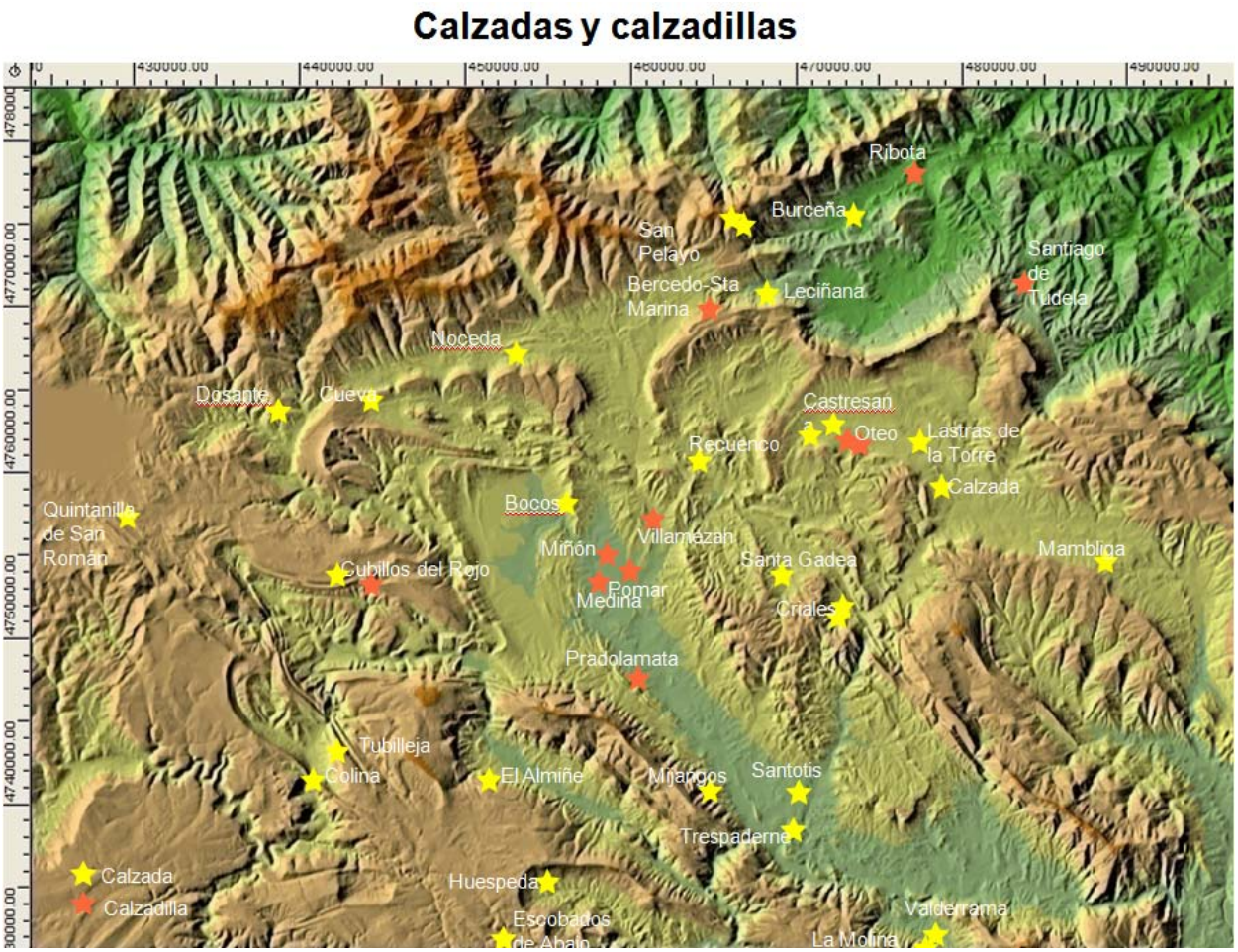

Mapa 56.- Calzadas y calzadillas.

Yacimientos arqueológicos relativos a vías de comunicación			
Municipio	**Localidad**	**Nombre**	**Tipología**
Arija	Arija	Puente de Virga I	puente
Arija	Arija	Puente de Virga II	puente
Berberana	Berberana	El Puente	puente
Berberana	Valpuesta	Puente nuevo	puente
Berberana	Valpuesta	Puente del Cubo	puente
Castilla Vieja	Torme	Puente sobre el rio Trema	puente
Cuesta Úrria	Mijangos	Puente	puente
Espinosa de los Monteros	Bárcenas	Puente sobre el barranco de la Cubilla	puente
Espinosa de los Monteros	Para	Camino empedrado	camino
Espinosa de los Monteros	Rio de Lunada	Puente Piedra	puente
Espinosa de los Monteros	Rio Trueba	Puente del arroyo Pardo	puente
Espinosa de los Monteros	Rio Trueba	Puente Rioseco	puente
Frías	Frías	La Calzada	calzada
Junta de Traslaloma	Castrobarto	Vía Antigua	camino
Butrón	Quintanilla Colina	Puente Rampalai	puente
Butrón	Quintanilla Colina	Camino Real	camino
Losa	Barriga	Fuente Barriga	fuente
Losa	Barriga	Puente Onzas	puente

Losa	Hozalla	Camino empedrado	camino
Losa	Lastras de la Torre	Puente sobre el Bárcena	puente
Losa	Lastras de la Torre	Puente	puente
Losa	Mambliga	La Venta	venta
Losa	Quincoces de Yuso	Puente viejo	puente
Losa	Quintanilla La Ojada	Puente	puente
Losa	San Martín de Losa	Puente vieja	puente
Mena	Campillo de Mena	Puente de las Bárcenas de Campillo	puente
Mena	Varios pueblos	Calzada del valle de Mena	calzada
Mena	Hornés	Fuente de fuente nueva	puente
Mena	Hornés	Fuente de los Risqueros	puente
Mena	Leciñana de Mena	Calzada del valle de Mena	calzada
Mena	Opio	Puente I	puente
Mena	Opio	Puente II	puente
Mena	Santecilla	Calzada	camino antiguo
Mena	Vallejo de Mena	Puente	puente
Mena	Villasana de Mena	Puente I	puente
Mena	Villasana de Mena	Puente II	puente
Medina	Miñón	La Puente	puente
Medina	Salinas de Rosío	El Hospital	puente
Medina	Villarán	Puente	puente
Castilla Vieja	Bocos	La Calzada	calzada
Castilla Vieja	Bocos	Puente Molino	puente
Montija	Montecillo	Camino de la Gándara	camino
Montija	Noceco	Camino del Arroyo Ciego	camino
Montija	Noceco	Camino empedrado	camino
Montija	Quintanilla de Pienza	Puente sobre el rio Trueba	puente
Montija	Quintanilla Sopeña	Venta Galerón	Venta
Partido de la Sierra en Tobalina	Valderrama	Puente sobre el Somo	puente
Partido de la Sierra en Tobalina	Valderrama	Camino romano	camino
Sotoscueva	Butrera	Puente del rio Trema	puente
Sotoscueva	Entrambosríos	Camino de la Engaña	camino
Sotoscueva	Entrambosríos	Camino de la Engaña	camino
Tobalina	Gabañes	Puente	puente
Valdivielso	El Almiñe	Calzada romana	calzada
Valdivielso	Puente-Arenas	Camino de Puente Arenas	Camino
Valdivielso	Valdenoceda	Camino Antiguo	Camino
Zamanzas	Villanueva Rampalay	Puente del rio Ebro	Puente

Tabla 70.- Yacimientos arqueológicos relativos a vías de comunicación.

Topónimos *calzada* y *calzadilla*		
Municipio	**Localidad**	**Topónimo**
Castilla Vieja	Bocos	La Calzada
Cuesta Úrria	Santotis	La Calzada
Cuesta Úrria	Mijangos	La Calzada
Cuesta Úrria	Pradolamata	Rucalzadillo
Cuesta Úrria	Mijangos	La Calzada
Espinosa de los Monteros	Noceda	La Calzada

Losa	Mambliga	Las Calzadas
Losa	Lastras de la Torre	Calzadas
Losa	Lastras de la Torre	La Carrera
Losa	Castresana sur	Socalzada
Losa	Castresana oeste	Socalzada
Losa	Calzada de Losa	Calzada de Losa
Losa	Berberana	Carreayala
Medina	La Riba	La Calzada
Medina	Villamezán	La Calzadilla
Medina	Medina norte	La Calzadilla
Medina	Criales	La Calzada
Medina	Pomar	La Calzadilla
Medina	Oteo- Villabasil	Calzadillas
Medina	Oteo- Villaventin	Socalzada
Medina	Medina oeste	La Calzadilla
Mena	Ribota de Ordunte	La Calzadilla
Mena	Burceña	Calzada
Mena	Santiago de Tudela	la Calzadilla
Mena	Leciñana	La Calcada
Montija	San Pelayo	La Calzada
Montija	San Pelayo	Arroyo de la Calzada
Montija	Bercedo	Calzadilla
Oña	La Molina	Calzada
Partido de la Sierra en Tobalina	Valderrama	La Calzada
Rucandio	Huéspeda-Madrid de las Caderechas	Las Calzadas
Sedano	Quintanilla Colina	Las Calzadas
Sotoscueva	Cueva	La Calzada
Traslaloma	Cubillos de Losa	Calzada
Trespaderne	Trespaderne 501-502	La Calzada
Valdebezana	Cubillos del Rojo	Calzadilla
Valdebezana	Cubillos del Rojo	Camino de la Calzada
Valdebezana	Quintanilla de San Román	Calzada
Valdeporres	Dosante	La Calzada
Valdivielso	Tubilleja	Calle La Calzada

Tabla 71.- Topónimos calzada y calzadilla.

Topónimos *carrera*		
Municipio	**Lugar**	**Topónimo**
Sotoscueva	Cornejo	Carreruso
Sotoscueva	Cornejo	Sobrecarrera
Sotoscueva		La Carrera
Sotoscueva		Las Carraras
Sotoscueva		Carracia
Sotoscueva		Carrera del Molino
Sotoscueva		Entreambas carreras

Los Altos	Villalta-Escobados	Carraldo
Los Altos	Escobados de Abajo	Carravieja
Valdebezana		Monte Carrales
Castilla Vieja		Carrera Andino
Castilla Vieja		Carramedina
Castilla Vieja	Torme	Carrera Honsa
Castilla Vieja	Torme	Entreambas Carreras
Castilla Vieja	Salazar	Las Carrerillas
Castilla Vieja	Barriosuso	Carrera Robledo
Castilla Vieja	Torme	Entrambascarreras
Castilla Vieja	Escaño	Carrasturianos
Castilla Vieja	Casillas	Socarrera
Castilla Vieja	Bisjueces	Carrera Los Perales
Castilla Vieja	Bisjueces	Camino Sobrecarrera
Castilla Vieja	Bisjueces	Carramonte
Valdivielso	Panizares	Carrera
Valdivielso	Valhermosa	La Carrera
Valdivielso	Valdenoceda	Carrera
Valdivielso	Valdenoceda	Carrera Molino
Valdivielso	Puente Arenas	Carralba
Valdivielso	Quintana de Valdivielso	Sobre Carrera
Valdivielso	Toba de Valdivielso	La Carrera
Medina de Pomar	Villarán	La Carrera
Medina de Pomar	Momediano	Carravella
Medina de Pomar	Angosto	Sobrecarrera
Medina de Pomar		Carrera Hoya
Medina de Pomar		Carrasmacadero
Medina de Pomar		La Carrera
Cuesta Úrria	Valdelacuesta	La Carrera
Cuesta Úrria	Lechedo	Carreras
Cuesta Úrria	Lechedo	La Carral
Mena	Bortedo	Carrera
Mena	Santa Cruz	Carreras
Mena	Llano de Mena	Carrastredo
Mena	Viergol	Las Carreras
Mena	Santa María del Llano de Tudela	Carrascadillo
Mena	Santiago de Tudela	Carrascadillo
Montija	Bárcena de Pienza	Carrasquias

Traslaloma	Villalacre	Sobrecarrera
Traslaloma	Castrobarto	La Carrera
Traslaloma		La Carral
Traslaloma	Las Eras	Policarreras
Losa	San Pantaleón	Carrastrada
Losa	Lastras de Teza	Carradabla
Losa	Murita	Carreayala
Losa	Lastras de la Torre	La Carrera
Losa	Lastras de la Torre	Carramercado
Losa	Castresana	Carrascada
Trespaderne		Tramascarreras
Cillaperlata		Carrapal
Tobalina		Carralomana
Tobalina	Villanueva del Grillo	La Carrera
Tobalina	Bascuñuelos	Carranesia
Tobalina		Carrabascuñuelos
Tobalina		Las CarraFrías
Tobalina		Carralancha
Tobalina	Gabanes	Carranedo
Frías		La Carrera
Bricia	Lomas de Villamediana	Carralejos
Bricia	Lomas de Villamediana	Carrales
Castilla Vieja	Villacanes	Carrera Quintanilla
Castilla Vieja		Carrera Villarcayo
Traslaloma		Carracastro
Tobalina	Lomana	Carraquintana
Castilla Vieja	Villacanes	Castro Carreras

Tabla 72.- Topónimos carrera.

La documentación indica la existencia de un ramal secundario de la vía de Hispania a Aquitania, tramo de *Virovesca* a *Veleia*, que quizá se dirigiera hacia los yacimientos tardoantiguos de Tedeja y Mijangos, y después hacia las Merindades. En el entorno de Poza de la Sal existe una referencia a una *strata* que se dirigía hacia Castilla[1428]. En Tamayo, cerca de Oña, se describe con gran precisión al norte del río Oca una *strata via*, separada de la actual carretera que va más al

[1428] Cardeña act-59, año 947: *strata qui discurrit ad Castella*.

sur[1429]. Este camino ya había sido puesto de relieve por Cadiñanos quien nos informa de que por Tamayo pasaba la vía que enlazaba el desfiladero de la Horadada con la Bureba, hasta la construcción de la actual carretera[1430].

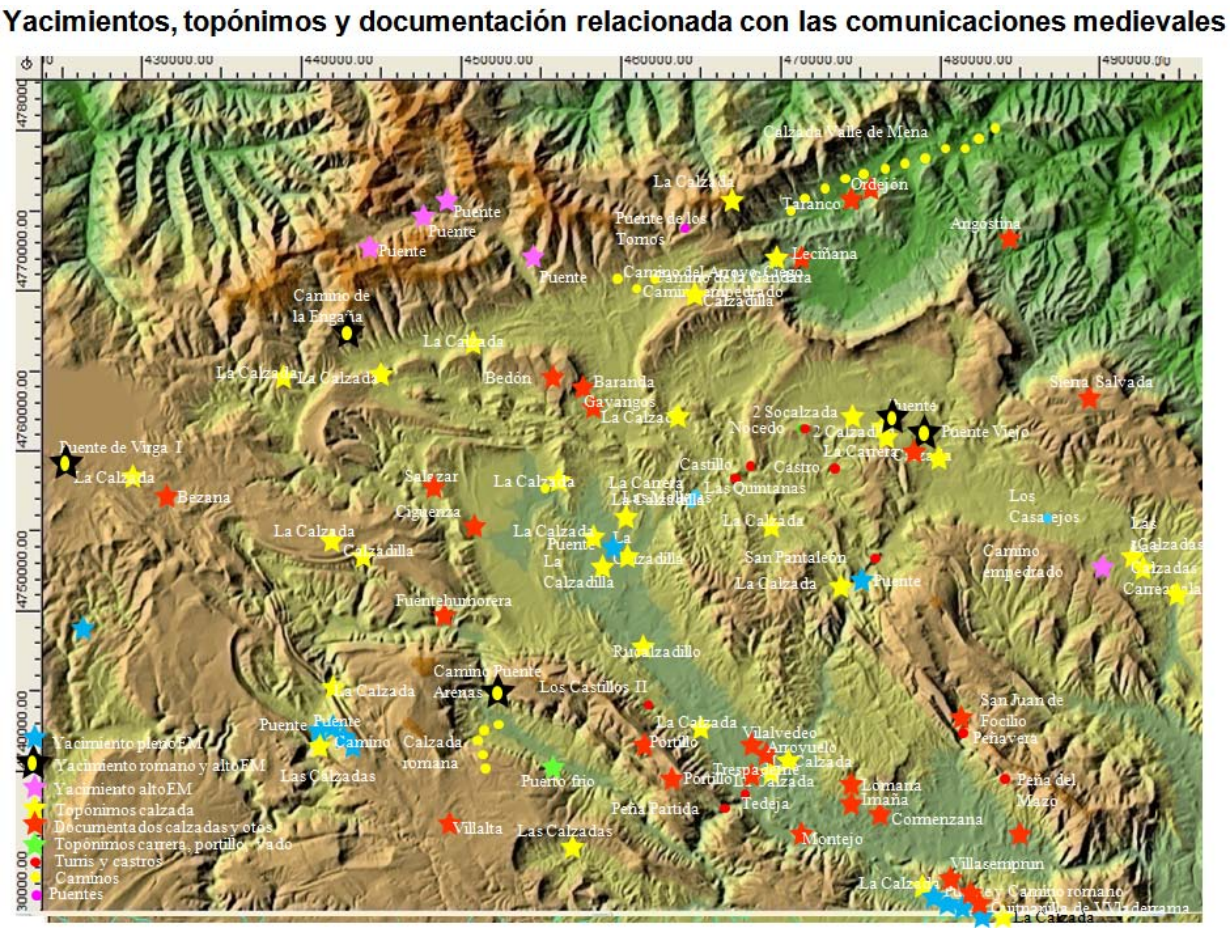

Mapa 57.- Yacimientos, topónimos y documentación relacionados con las comunicaciones medievales.

Decíamos que, en las Merindades, este gran camino medieval fue el que, desde Laredo, se rehízo en el siglo XVI a través del Puerto de los Tornos, por Agüera, Villacastil –Santa Marina, Bercedo, Baruco –que identificamos con Bocos, en el que se localiza uno de los topónimos Calzada–, Nacenillas –Incinillas–, y por la hoz de Valdivielso llegaba hasta Burgos, atravesando el páramo de Masa por Pesadas, El Cuerno –Villalta–, Cernega –Cernégula–, Hontinil –Hontomín–, Peña Horadada –Peñahorada–, Villa Verde –Villaverde–, y Villatoro[1431]. Ya en los siglos XVIII y XIX el camino continuaba por estos lugares, si bien se nombran otros nuevos como El Ribero, Venta de Pajares y Villarcayo y desaparecen las menciones a Villa Castil y Bocos. Ni que decir tiene que hasta 1560, en que se instala el Corregimiento de las Merindades, Villarcayo no era más

[1429] Juan José García González y otros. Introducción al conocimiento de la viaria romana de la Cuenca del Duero a través de la documentación altomedieval, p, 133,
[1430] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *Arquitectura fortificada*, p. 76.
[1431] Itinerario 1546, pp. 37-38. Itinerario 1576, pp. 25-26:

que una pequeña aldea. Estos dos viales dieron lugar a un importante negocio a base de trasegar cereales de Palencia a Laredo y, posteriormente a Bilbao[1432]; y de vuelta, pescado y vino, desde Bilbao y la Rioja, a Palencia y norte de Burgos.

Ilustración 42.- Camino medieval Burgos-Laredo, subida desde el valle de Valdivielso a los páramos de los Altos.

Este camino de Laredo-Burgos tuvo un ramal que bajaba desde los páramos de Villalta hasta Salas, por la localidad de Escobados de Abajo. Allí nos consta una vía en pleno siglo X: en 950 *de Lazio… de termino de uilla cistierna et de strata qui discurrit ad Castella et de alia parte strata qui discurrit ad Poza, et de ali parte fonte qui dicitur Sabucu per suos terminos*[1433]*.* En Escobados de Abajo se localiza un *Prau Calzada* e inmediato a éste, el topónimo Carravieja. En este entorno de Escobados-Caderechas se localizó lo que entendemos pudo ser un castillo de cierta importancia, a tenor de la descripción que se hacía del mismo en el siglo XVII: *El citado fuerte está reforzado con cuatro contrafuertes cuadrados y tres sermicirculares, cuya finalidad no es otra que darle más solidez.* Este castillo pudo estar asegurando la viabilidad de los caminos que subían a los

[1432] Hemos de tener en cuenta que la puebla de Bilbao sucede en el siglo XIV.
[1433] Cárdena act-59

Butrones, en los que localizamos el Portillo del Infierno, en cuyos aledaños se conservan topónimos como Los Castillos y Arroyo de la Torre[1434].

Desde Urría había un camino que comunicaba con Valdivielso a través de Tartalés de Cilla y de los Montes. Esta vía, que estaría protegida por el castillo medieval de Urría, coronaría la sierra de la Tesla por el Portillo de Medina y bajaría hasta Hoz de Valdivielso o Quecedo por Tartalés de los Montes. De esta ruta tenemos constancia en la documentación de 1067: *ad illo portiello qui discurrit ad Mescanigos*[1435]*.*

Aún registra la bibliografía un camino más, de 20 leguas y media, desde Carrión de los Condes hasta Medina de Pomar, por Melgar, Villadiego, Arnillas, Guensenil, Pesadas y Valdivielso. Y otro de Medina de Pomar a Aranda por la *Venta de Morroquin, Valdivielso, El Cuerno, SiItuela, Hontomil, Peña Horada y Burgos*[1436].

En el norte de la sierra de la Tesla existió un paso de herradura entre Bisjueces y Valdivielso a través de Nuestra Señora de Pilas (Puertas) para descender hasta el puente de Arenas y desde aquí al Paramo de Masa. A la subida se hallaban el santuario y venta de Valdemera, o de Adentro, que regentaba el monasterio de Rioseco[1437] hasta bien entrado el siglo XVIII[1438].

Otra vía que se ha puesto de relieve en la más reciente investigación sobre vías romanas es la que, desde la cuenca de Miranda, penetraba en las Merindades de Burgos por Berberana. La documentación sugiere la existencia de una vía romana al oeste del río Omecillo, en el entorno del despoblado de Pobajas (Álava), entre Tuesta y Alcedo[1439]. La vía seguiría hacia el norte por Osma (Álava), en donde el yacimiento del Castro de Lastras de Caranca ha sido identificado con la ciudad romano autrigona de Uxama Barca, muy cerca de Osama de Valdegovia (Álava), entrado en Castilla por Berberana, localidad situada a 3 kms al norte, donde se recoge uno de nuestro topónimos Las Calzadas. En Berberana la vía giraba hacia el oeste, en opinión de sus más recientes investigadores[1440], por el valle de Losa, donde la diplomática recoge una carrera en las inmediaciones de Fresno de Losa, Villalambrús y Reanta[1441]. Incluso el propio topónimo mayor de Calzada de Losa también conservan hasta tres topónimos Las Calzadas entre Mambliga y Fresno de Losa. La vía cruzaba el río Jerea entre Calzada y San Llorente[1442], continuaba por Quincoces de Yuso y Lastras de la Torre, donde se localizan sendos puentes de factura tardorromana y

[1434] Inocencio Cadiñanos Bardeci. Op. cit., p. 27.
[1435] Argaiz pp. 434-436. Alamo-53.
[1436] Itinerario 1546, p. 63.
[1437] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *El Monasterio Cisterciense de Santa María de Rioseco*. p. 44.
[1438] Ensenada-Rioseco.
[1439] Valpuesta-1 y Catedral –1-1. Valpuesta-2, Álamo-18. Valpuesta Gótico- 95 y Galicano-70
[1440] Juan José García González y otros. Introducción al conocimiento de la viaria romana de la Cuenca del Duero a través de la documentación altomedieval, p. 133.
[1441] Valpuesta-1 y Catedral 1-1.
[1442] Oña-260

altomedieval, Castresana, donde se localizan dos topónimos Socalzada, probablemente la calzada tendría su continuación, no por Castrobarto, sino que por el valle del Río Salón bajaría a Salinas de Rosío.

Desde Salinas había una calzada que salía al valle del Trueba, a la altura del puente de Quintanilla de Pienza, punto en el que el camino de Burgos a Laredo cruzaba el Trueba, dado que en el vértice limítrofe entre Cubillos de Losa, La Riba y Recuenco aparece, de nuevo, un topónimo Calzada. Otra calzada o calzadilla continuaba por el valle del río Salón hacia Medina de Pomar, de tal modo que el lugar de Salinas de Rosío, lugar con una importante explotación económica de salinas de mina, era un punto neurálgico del que partían –o en el que se originaban– una red de vías que permitían la salida de la producción de sal.

Ilustración 43.- Caminante. Cantigas de Santa María, siglo XIII.

Nosotros consideramos que en Berberana la vía se desdoblaba en dos: un ramal continuaba por Losa, como acabamos de ver y otra carrera bajaba hacia Orduña, carrera medieval que viene avalada por la existencia del topónimo Carreayala al norte de Berberana. Este camino quedó establecido posteriormente como el principal entre Orduña y Castilla, y posteriormente entre Bilbao y Madrid[1443], aunque hay que especificar que el asentamiento del ramal hacia Orduña quedaría establecido en el reinado de Alfonso VIII (11158-1214) para consolidar las comunicaciones con Álava y Guipúzcoa por la costa y el corredor de la Bureba.

La bibliografía nos da cuenta de que Cornide, Amador de los Ríos, Serrano, Sánchez Albornoz, Pérez de Urbel, refieren como romano un camino que desde Briviesca por Oña y tierras de Villarcayo enlazaría con la calzada del valle de Mena. Abasolo considera que el camino iría derecho a Medina. La calzada tenía uno de sus extremos en Salas y la vía principal debía llegar a la entonces casi inexistente Villarcayo. A Medina llegaría un ramal, como indican los varios topónimos *calzadilla* que existen entre Medina y Villacastil (Bercedo), a través del puente de Quintanilla de Pienza. Probablemente el ramal de Medina terminase en Salas, como indica la

[1443] Itinerario 1546, p. 22. Itinerario 1576, p. 10.

documentación[1444] que hemos comentado unas páginas atrás, al tratar la calzada que atravesaba el valle de Mena. Sin embargo no podemos descartar que pudiera prolongarse al menos hasta Poza de la Sal, enclave minero de importancia en época romana y Cornudilla, importante mercado hasta la Plena Edad Media en que pasó a Oña. En el camino de la Bureba por el desfiladero de la Horadada encontramos las alberguerías de la Venta de Oña[1445], la del mismo lugar de Oña[1446], y la de Cornudilla[1447].

Otra vía medieval, y creemos que calzada en la antigüedad, fue la que continuaba por el río Ebro a través del desfiladero de la Horadada, y después por el río Jerea –auténtico eje vertebrador de las Merindades de Burgos en la Alta Edad Media– hasta los valles de Angulo, Tudela, Lorcio y Arceniega, a través de Oña. Trespaderne, Criales, Venta de Tejera (San Pantaleón de Losa), San Llorente, en donde cruzaba la que atravesaba Losa de oeste a este. Este camino coincide con la herradura descrita en 1767 y 1818 proveniente desde Burgos por la Bureba[1448]. Esta vía consta por la documentación[1449]: en 864: *in Bárcena, id est de illo roio de Salvata, per summa ripa de Bárcena usque ad illa via publica qui discurret de Salvata* (sierra Salvada) *apud Salvaton* y en 998: *Santi Emiliani de Porcilis... illo valle toto ad integritate usque ad illa via que discurrit a Dentio* (Encio, cerca de Obarenes)*. Et illo alio valle de terra illa de Eita Iohannaes usque ad illa via que vadit ad mercato in capite padulis*.

La documentación nos indica la vía a Encío[1450], que Solana hace discurrir a través del valle de Tobalina (Santa María de Garoña, Garoña, Cuezva, Montejo de Cebas y Frías[1451]) y que nosotros consideramos mucho más probable, que atravesara por el Jerea, el valle de Rama (arroyo del Somo), Cubilla y bajar a la llanada de Miranda por el barranco de Valsorda y Obarenes hasta Encío. La existencia del topónimo Calzada, dos yacimientos arqueológicos –un puente y un camino empedrado–, todos en jurisdicción de Valderrama, y la mención documental a carrera en la documentación del siglo XII en Quintanilla de Valderrama en 1177 (*ereditate quam habemus en Quintaniella de Valderrama, videlicet: duas terras cognitas, la una que est super carreram,* [1452]) unida a la propia documentación, así nos los indican, puesto que, además, no tendría sentido bajar a la Bureba por el Portillo del Busto y atravesar después el desfiladero de Pancorbo para llegar a Encío.

En este entorno se localizan la encomienda de Encío y el castillo de Petralata.

[1444] San Millán 1-2 y Álamo-53
[1445] Oña-582.
[1446] Oña-149
[1447] Álamo-368.
[1448] Itinerario *1767*, p. 71. Itinerario *1818*, pp. 90-91.
[1449] San Millán-7
[1450] San Millán-1-115
[1451] Solana. *Autrigonia romana,* p. 316.
[1452] Bujedo-19

La encomienda sanjuanista de Encío se documenta en la Plena Edad Media, antes de su traslado a Vallejo (valle de Mena) [1453], lo que nos hace pensar en el sostenimiento durante unos años de la vía de comunicación, hasta su traslado para impulsar la comunicación por la antigua calzada romana que atravesaba el valle de Mena.

El castillo de Petralata que Cadiñanos considera vigilante de la vía que por el lado norte recorría el camino de Oña a Encío, y a mitad de camino se cruzaba con la que desde Busto de Bureba enlaza con Frías. Otros dos caminos cercanos salvaban la sierra de Oña por Miraveche donde se localiza el topónimo el Portillo, en el trifinio de esta localidad, Cascajares de Bureba y Valderrama; y el otro desde las Navas a través del llamado camino viejo que conducía a Barcina de los Montes o la Aldea, caminos estos dos que no podían ser sino de herradura dado los desniveles que hay que subir[1454].

La Vía del Portillo del Busto, que acabamos de citar, es uno de los caminos que Abásolo considera romano. De él se habían ocupado antes Sentenac, Martínez Santa-Olalla, Izarra, Coello, Balparda y Sánchez Albornoz. Entiende el autor que comunicaba Briviesca con Orduña a través del Portillo del Busto, La Aldea, Ranera, Tobera, Frías, Herrán, Bóveda de Valdegovia a Orduña por Nuestra Señora de la Antigua[1455]. Nosotros entendemos que el tramo descrito entre Busto y Frías se corresponde con un camino antiguo frecuentado, muy probablemente, a partir de la creación del alfoz de Petralata cuyo castillo se localiza a unas decenas de metros de la vía. El tramo comprendido entre Herrán y Valdegovia dejó pronto de usarse, sí es que alguna vez fue calzada, dado que en 873 era *carrera erelma*[1456], entendemos que en cuanto estuvo transitable la calzada que subía por Bergonda y Berberana que sólo tenía que salvar Pancorbo.

No entramos a considerar otras vías propuestas (Bisjueces-Herrán, Cillaperlata-Arciniega, Villasante-Berberana, Vía de los Tornos, Gijano-Arceniega) por Sainz de Baranda, Abásolo[1457] y Solana toda vez que entendemos que formaban parte de los caminos descritos, sin que tenga sentido alguno, con los conocimientos actuales, describir el comienzo o final de caminos como si se trataran de vías no comunicadas e independientes unas de otras.

Otro camino altomedieval documentado en 1014, es la vía pública que atravesaba el valle de Tobalina: *cum meas terras, et est una terra, ad Sancti Aciscli de Lomana, ad latus carrera publica, que discurrit ad multos locos, et de alia parte una ripa, ipsa terra ab omni integritate*[1458]. Muy

[1453] AHN Ordenes Militares-San Juan de Jerusalén sig. 7643 libro 1
[1454] Inocencio Cadiñanos Bardeci. Op. cit., pp. 25-26.
[1455] José Antonio Abásolo Alvarez. *Comunicaciones de la época romana en la provincia de Burgos*, pp. 239-240.
[1456] San Millán-1-11
[1457] José Antonio Abásolo Álvarez. Op. cit., pp. 241-245.
[1458] Álamo-16

probablemente se trate de una vía que cruzaba desde Frías hacia el valle de Ayala por el valle del Jerea, ruta que ya hemos tratado.

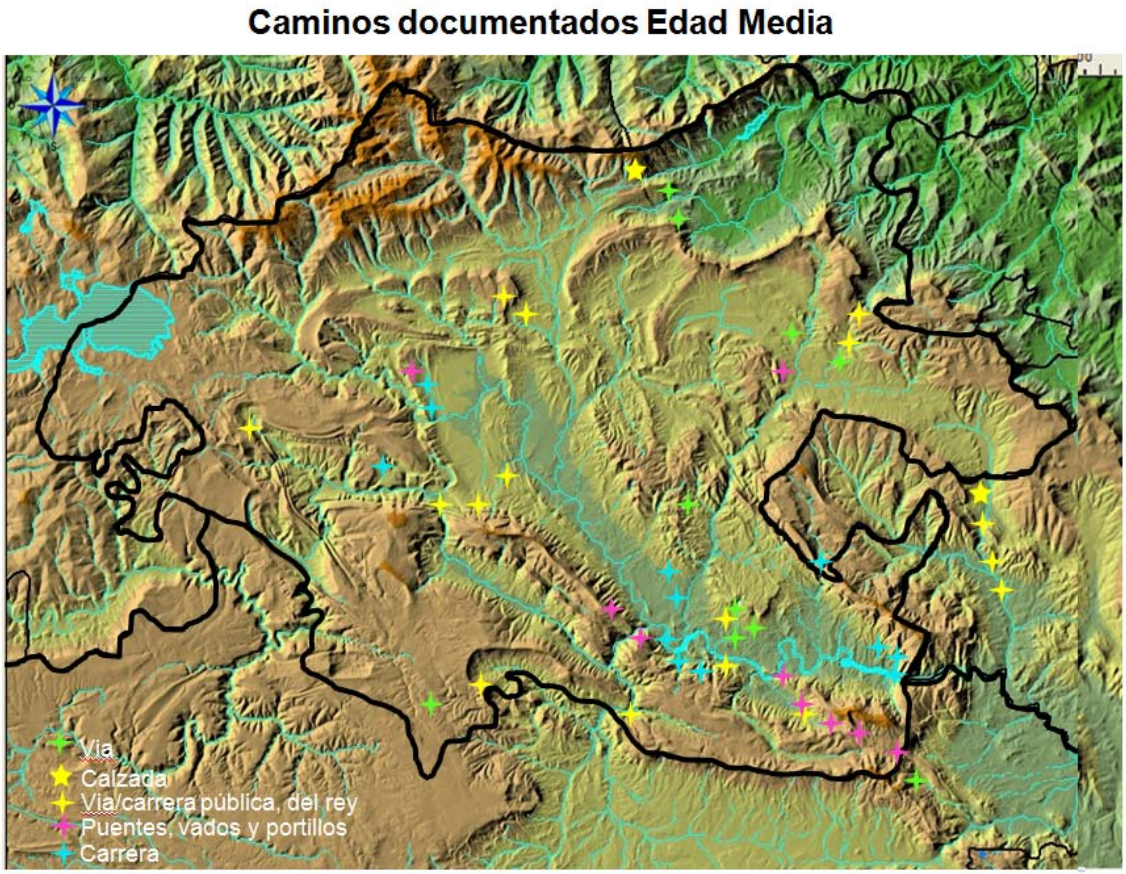

Mapa 58.- Caminos documentados en la Edad Media.

Hay, además, dos caminos que pudieron tener su origen en la Alta Edad Media pero que podemos datar con total certeza en la Plena Edad Media. Se trata de sendos puertos de la Magdalena, uno entre el puerto de la Mata Nela y San Pedro del Romeral, y el otro en los Montes de la Peña[1459], en la bajada desde Castrobarto hacia el valle de Mena[1460]. Ambos puertos estuvieron bajo la protección de la Orden de San Juan de Jerusalén, que tenía una ermita en cada uno de ellos. La Magdalena fue una advocación que podemos asociar a la orden de San Juan, asociación que tiene su origen en la época precruzada, año 1099, en el Hospital de San Juan de Jerusalén[1461]. Del puerto y ermita de la Magdalena que corona los montes de la Peña, en términos de Castrobarto, consta la ermita como incluida entre los bienes de la encomienda de Vallejo, situada al pie del puerto, en el valle de Mena. Castrobarto era el lugar en el que se recogían las

[1459] Inventario arqueológico de Burgos. Emilio Vadillo Vallejo. *Castrobarto*, pp. 27-31.
[1460] Inocencio Cadiñanos Bardeci. Op. cit., p. 158.
[1461] Carlos de Ayala Martínez. *Órdenes monásticas*, pp. 39-53. Veremos la orden con más detenimiento en el último capítulo de este trabajo

rentas del partido del mismo nombre[1462], con lo que quizá este puerto fuese utilizado principalmente para los asuntos económicos relacionados con la zona. Quizás, también, estuviese ligado en algún momento medieval con el peregrinaje jacobeo, puesto que encontramos en la base de la subida a la Magdalena, desde Mena, el topónimo Fuente del Romero, del mismo modo que uno de los puentes del tramo de calzada romana que atraviesa este valle de Mena, se denomina Puente del Romero (Ribota de Ordunte). Bustamante Bricio denomina a este mismo tramo Camino árabe[1463], camino de recuas y carros, en el que se cuenta que el abad de Vivanco cobraba peaje en el camino; nosotros ponemos en duda el peaje al encontrarse, en realidad, bajo la protección de la Orden de San Juan, como hemos visto.

El otro puerto de la Magdalena, debió tener un uso, al menos plenomedieval, toda vez que Oña tenía la iglesia de San Pedro del Romeral[*1464*] y de la Vega o Santa María de la Vega –Vega de Pas–[*1465*], si bien entendemos los derechos de herbazgo y montanera de Oña en los montes de Somo y de Pas provienen de la fundación de 1011, incluida en la parte de Sancho García en Espinosa. Aunque aparentemente se ha considerado que no existía población hasta el siglo XVI en los montes del Somo y de Pas, lo cierto es que tenemos documentada la relación entre Sotoscueva y Fiéstoles[1466], y entre Castilla y Aja (valle de Soba)[1467] en el siglo IX con lo que damos por descontada la existencia de vías de comunicación entre las Merindades y esos valles cantábricos. No coincidimos con la opinión de Abásolo[1468] que considera Lunada el único paso usado antes del siglo XVI y lo hace llegar a Laredo. Creemos que la comunicación con Laredo tenía lugar a través del puerto de Los Tornos, o más concretamente en época romana y medieval, a través del Alto de Zalama, en cuya falda se vuelve a recoger el topónimo Calzada[1469], dentro de la jurisdicción de San Pelayo. Otra posibilidad era por el de la Sia, cuyo camino es calificado de herradura y que discurrió desde Villarcayo, Bedón[1470], Espinosa, Cañedo, Asón y Socueva[1471].

Además, tenemos constancia arqueológica de la existencia de caminos en los montes de Espinosa –Rioseco, Trueba, Lunada y la Sía– por los puentes de factura altomedieval como el Puente sobre el barranco de la Cubilla en Bárcenas, el Puente de Piedra en Río de Lunada, el Puente sobre el arroyo Pardo, y el Puente de Rioseco[1472]. Estos puentes altomedievales son la constancia arqueológica de la ocupación de los montes de Somo y de Pas por el monasterio de

[1462] AHN Órdenes Militares sig. 7643 libro1
[1463] José Bustamante Bricio. *La tierra y los valles de Mena*, p. 98.
[1464] Álamo- 236 y 433
[1465] Oña-433
[1466] San Petesburgo-2
[1467] Álamo-2
[1468] José Antonio Abásolo Álvarez. Op. cit., p. 237.
[1469] Mapa 1/50.000, hoja Villasana de Mena
[1470] Álamo-337: 1201: *in concambium illam terram quam habemus in Bedom, uidelicet; quemadmodum uadit carrera de Rege usque ad illam terram que est uestra iuxta uestram domum*.
[1471] Itinerario *1818*, p. 96.
[1472] Inventario arqueológico de Burgos.

Oña. Este tuvo allí su primera sede, en un monasterio filial, en Trueba[1473], en el entorno de las Estacas de Trueba, monasterio que posteriormente se trasladó al tramo entre Espinosa y Loma de Montija. Entendemos que estos puentes y el monasterio eran el eje vertebrador, junto a San Pedro del Romeral y la Vega, de la explotación de la importante cabaña ganadera de Oña en aquellos montes, explotación garantizada por el documento[1474] retocado en el que consta como un auténtico apeo las propiedades del conde Sancho en Espinosa.

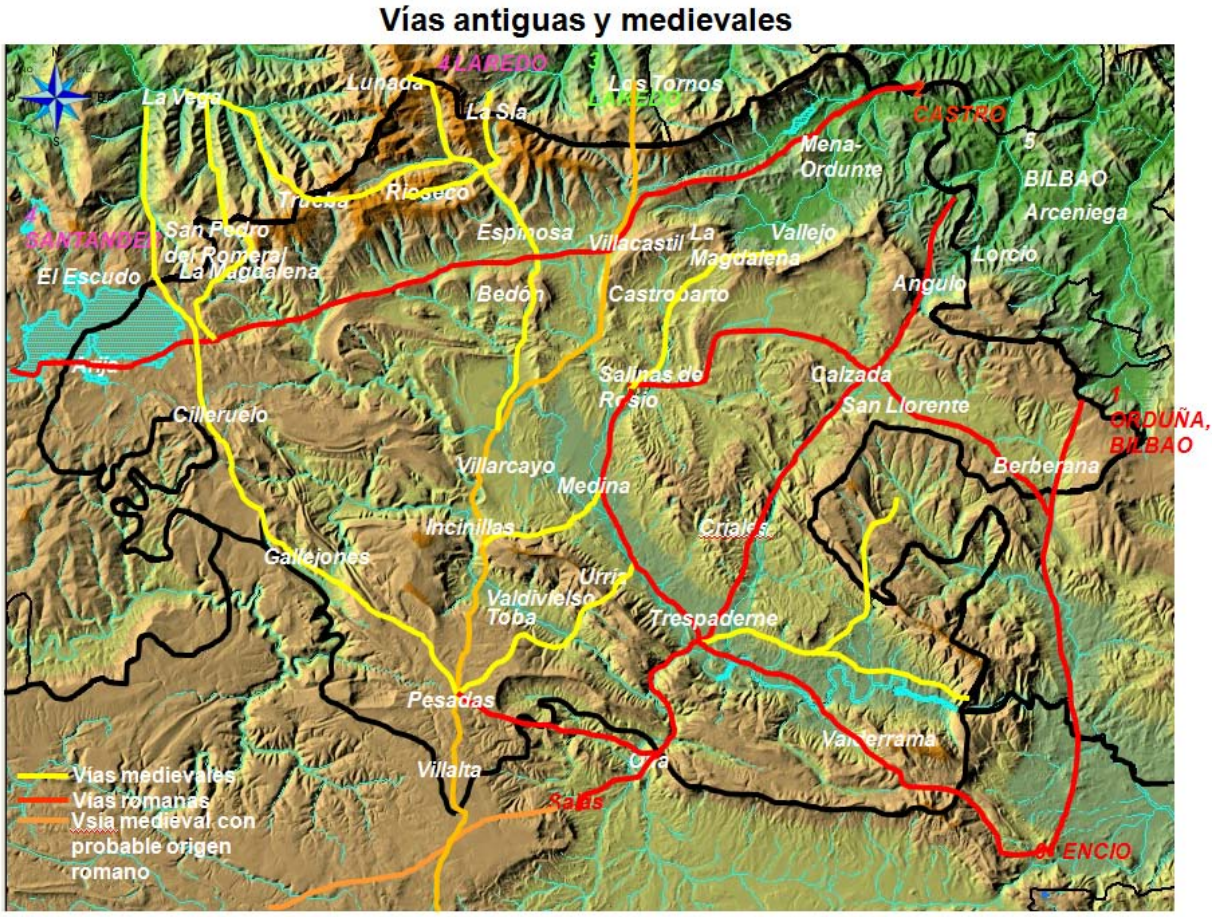

Mapa 59.- Vías antiguas y medievales en las Merindades.

En resumen, las vías fueron un camino de intercambio comercial, y de explotación de los recursos, cuyos elementos básicos en las Merindades fueron la sal y la ganadería.

Conclusiones

El cambio de era en las Merindades nos enseña una multitud de poblamientos en alto, en castros de menor o mayor dimensión que venían siendo utilizados con dos funcionalidades: como

[1473] En el epígrafe *monasterios* daremos cuenta de él más detenidamente.
[1474] Zabalza-65

hábitat y como defensivo. Algunos tienen su origen en la primera Edad del Hierro, la mayoría en la segunda Edad del Hierro. Todos una economía de preponderancia ganadera.

La llegada de los romanos y el final de las Guerras Cántabras inciden en el patrón de asentamientos, a partir de ese momento se localizan en las laderas de los valles restos arqueológicos que demuestran la explotación agrícola y la explotación de las minas de sal (Salinas de Rosio). Los romanos mantienen campamentos de verano (el Paño) para la vigilancia del territorio en lugares muy altos, lo que parece indicarnos una población sin integrar culturalmente para el momento altoimperial. El modelo romano tardoimperial únicamente nos dejará una villa en el territorio, y algunos restos de ocupación rural, sin que se les pueda asociar modelos de hábitat antiguos o altomedievales puesto que las prospecciones arqueológicas buscan restos en superficie de elementos cerámicos o metales, mientras que las excavaciones que se han realizado en otros territorios buscan huellas de postes en el suelo porque los hábitats estaban construidos con elementos de corta duración (barro, paja y madera). Durante el periodo de dominación romana se establecerán vías de comunicación que facilitarán la salida de productos mineros y agropecuarios hacia la Bureba y hacia el Atlántico.

Los turbulentos años del final del periodo romano hacen que los poblados en altura, los castros, vuelvan a ser utilizados, como medio de eludir la violencia y el saqueo de las incursiones de visigodos. El periodo de aculturación romana, unos cuatrocientos años, no fue suficiente para cambiar al modelo de hábitat castral, que ofrecía mayor seguridad.

El establecimiento de los visigodos supondrá, de nuevo, una guerra contra la insumisión de los pueblos del septentrión; durante ese tiempo y hasta el final del dominio visigodo, a comienzos del siglo VIII, continuará vigente el modelo castral. A partir del III Concilio de Toledo se observa un incremento de la presencia visigoda en las Merindades, presencia que se concentra en el entorno del Ebro y el valle de Tobalina; y en cuanto a su situación vuelven a utilizarse las laderas de media altura, sin que ello signifique que se redujese sólamente a ese territorio y situación.

Creemos que se organizan desde el estado visigodo una aculturación que utiliza el cristianismo como herramienta y así fundan en el entorno cercano a algunos de los castros monasterios o iglesias. Tenemos constancia de que en el radio de un kilómetro en el entorno de los elementos defensivos se crean hasta 88 fundaciones religiosas, que identifican un hábitat en ladera, al tiempo que se organizan las explotaciones agrícolas. Los datos nos permiten deducir que los patrones de asentamiento agrícola llegan desde la zona de Álava y el valle del Ebro que debieron tener una importante cristianización (aculturación) en el periodo romano. Se desarrolla el hábitat a través de los *locus,* que documentamos en la zona oriental del territorio, zona cuya geografía y clima permite el desarrollo de la agricultura, y mostraría el sentido del proceso de

aculturación, de este a oeste. La institución del *locus* en la que se unen jurisdicción, administración y territorio tuvo una implantación generalizada, sin que tengamos datos fidedignos, en todos los casos, para localizarla en el periodo visigodo; lo cierto es que la institución fue la forma característica de organización del territorio en todo el ámbito de nuestro estudio, de tal modo que es la figura que define el hábitat para todas ellas, inlcluida la Merindad de Cuesta Úrria (si bien esta meridad compra en el siglo XVII la figura de villazgo), y las villas reales de Medina y Frías.

La llegada de los bereberes y su instalación en las merindades nos ha dejado, en cuanto a la ocupación habitacional del territorio se refiere dos figuras: las ciudades, y las quintanas y quintanillas. El escaso tiempo de ocupación bereber, poco más de cuarenta años, no produjo aculturación alguna, porque los sistemas culturales de la población autóctona y la bereber eran similares, pueblos de economia predominantemente ganadera adaptada a espacios montaraces. Ello significó una mayor integración y sintonia entre los habitantes de las Merindades en la primera mitad del siglo VIII, lo que permitió a la ocupación musulmana instaurar un sistema administrativo que incluía la creación de distritos que facilitasen la gestión del sistema tributario. Probablemente se dividió el territorio en partes, que podemos entender se denominarían alfoz, pero en el que la figura del valle ocupaba el mismo espacio jurisdiccional, nomenclatura que debió ser indiferente siempre y cuando produjese las rentas esperables, a juzgar por la pervivencia a través de los siglos de la figura de valle y su jurisdicción, como hemos visto en el capítulo anterior. Al comenzar la ocupación el territorio se repartió dejando en cada jurisdicción una parte (el quinto de Dios) para su arrendamiento a aquellos que no disponían de propiedad, produciendose de este modo la mayor parte de las quintanas y quintanillas, hábitat que hacía de centro recaudador de rentas en la jurisdicción de su territorio, puesto que localizamos una quintana y una quintanilla por jurisdicción menor (valle). Todo el territorio de nuestro ámbito de investigación tendría un centro integrador de la recaudación que se localizaría en Medina (Medina de Pomar). Sin embargo es muy probable que Medina no fuese la única ciudad, hemos localizado otras ciudades que podrían estar señalándonos los centros recaudadores de varias jurisdicciones menores, como serían los casos de Cidad de Soncillo (tenencia de Bezana), Cidad de Ebro (tenencia de Arreba), Cidad de Valdeporres (tenencia de Castro), Cidad de Castresana (mitad occidental de Losa), Cidad de Quincoces (mitad oriental de Losa), Cidad de Lastras de las Eras (tenencia de Obarto-Area Patriniani), Cidad de Cillaperlata (tenencia de Tedeja).

A partir de la segunda mitad del siglo VIII se produce un incremento notable, muy notable, en el número de hábitats (elementos defensivos, aldeas y lugares) en las Merindades, fechados a partir de la metodología que toma como referencia la introducción del culto a las advocaciones cristianas. Entendemos que la reorganización del territorio toma impulso en el reinado de Alfonso

II con la creación de un importante número de monasterios que dan lugar a entidades de población bajo la denominación común de una iglesia o monasterio.

Los elementos defensivos hay que estudiarlos uno a uno para determinar su continuidad o sustitución en la Alta Edad Media. Casi todos tienen su origen en un elemento castral protohistórico; algunos evolucionan hacia el *castellum*, forma intermedia entre castro y castillo que consideramos propia de los siglos VII y VIII, y por último, surge el castillo. Hay un importante número de casos en los que el castillo se reposiciona con respecto al paisaje que domina el castro, situándose más en el centro del territorio, o en una posición de mejor acceso, en estos casos el castillo sustituye al castro. El territorio de las Merindades queda cubierto por una malla de *castellum* y castillos que con radio aproximado de tres km cubre todo el paisaje, malla que dará origen al corónimo Castilla.

La unidad de poblamiento es el solar, que a la vez supone habitación y explotación agropecuaria para una familia. Está compuesto por casa, huerto, era (en su caso), terrenos agrícolas y algunos animales (gallinas, ovejas y cabras, cerdos, caballos, yeguas, bueyes para la labranza y vacas). Los solares se crean en la Alta Edad Media al amparo de una iglesia o monasterio que está basada en los cánones visigodo; canones que protegen al fundador de la institución religiosa asegurándole el dominio y el mantenimiento no sólo de la iglesia sino de las propiedades asignadas a la fundación.

Contamos con poblados con advocaciones epivisigóticas, del siglo VIII, del siglo IX, del siglo X y del siglo XI, momento en el cual se colmata la creación de entidades. Las fundaciones creadas en los siglos XII y XIII son residuales siendo casi todas fruto de las actividades de las órdenes de San Juan de Jerusalén y de San Lázaro.

El poblamiento evoluciona con la división de los solares y la integración de varios de ellos subdivididos en una única jurisdicción componiendo barrios; hacia el siglo XII la reorganización parroquial promoverá la eliminación de muchas de las fundaciones religiosas, erigiendo en parroquia de lugar una de ellas, excepcionalmente dos.

La segunda mitad del siglo XII marca el inicio del despoblamiento en las Merindades; el avance hacia el sur de la Península ofrece más posibilidades de ascenso social que la continuidad en terrenos poco agradecidos para el sistema agrícola (hábitats por encima de los 700 metros de altitud, en laderas pronunciadas). Este despoblamiento y la guerra con Navarra hacen que Alfonso VIII impulse la refundación de villas reales en un territorio que vuelve a ser frontera en su guerra contra Navarra, a la vez que refuerza el comercio con el Atlántico estableciendo mercados en las villas de Medina y Frías en 1198 y 1202 respectivamente, abandonando la repoblación de

Mijangos, de origen visigodo, que entrega a Oña a cambio de otros lugares para reforzar la jurisdicción de Frías. A medida que se producía este primer despoblamiento, el territorio de la jurisdicción despoblada se repartía entre los lugares limítrofes, de tal modo que un importante número de despoblados se sitúan junto a los límites jurisdiccionales de dos o más lugares.

Sin embargo la refundación de villas reales no logra controlar el despoblamiento y a mediados del siglo XIV el número de despoblados (lugares y solares) vuelve a ser importante. A partir del siglo XIV no se produce el reparto del territorio despoblado, sino que queda comunal entre los lugares limítrofes; apareciendo en el lugar en el que estaba el despoblado la voz revilla y revilla concejera para identificar el sitio de la reunión de los concejos que tienen la propiedad en comunidad. Unos, los menos, volverán a poblarse; la mayoría desaparecerá para siempre, quedando fijado el hábitat y su distribución en las Merindades hasta prácticamente los años cincuenta del siglo XX.

Los caminos y vías de comunicación ofrecen a finales de la Edad Media un paisaje cubierto por una auténtica red que comunica las principales poblaciones y todos los valles. La red asegura el intercambio de mercancias y el comercio, en sentido norte-sur, entre los puertos marítimos de Santoña, Laredo y Castro con el interior de la meseta castellana (en sentido amplio) atravesando las merindades por Montija, Castilla Vieja y Tobalina hacia la llanada de Miranda y la Bureba. También asegura las comunicaciones, en sentido este-oeste, entre la Rioja y la tierra de Campos atravesando los páramos de Masa hacia Burgos. Por último un par de caminos asegurarán el peregrinaje a Santiago, el camino de Laredo a Burgos y el que atraviesa por Mena, Sotoscueva, Valdeporres y Bezana hacia Campoo.

3.- CONDICIONES DE PRODUCCIÓN: EVOLUCIÓN DE LA ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA

El modo de producción esclavista había accedido al septentrión hispánico con los romanos, superponiéndose en los siglos III y IV al modelo de producción antiguo, eminentemente tributario. El hecho de que los visigodos tardaran cien años en dominar el sector centro oriental condicionó la evolución histórica de la cornisa cantábrica. Mientras que en Galicia, con los suevos, pervivió el modo de producción esclavista, en lo que será Castilla, desligada del imperio romano desde mediados del siglo V, ningún pueblo tomo el relevo del Estado imperial, por lo que el esclavismo se evaporó en la zona con particular celeridad. Se inició un periplo geopolítico y económico propio: se habilitó una relación de mutualismo desequilibrado –de dominación– por parte de los ganaderos de los altos, habilitados para convertir sus pastores en soldados, y los agropecuaristas de los valles capacitados para proporcionar alimentos, sistema que heredaba lo que quedaba en la zona del sistema antiguo romano, eminentemente tributario.

Castilla en la Alta Edad Media se perfila en clave de transición, inmersa en una dinámica sustentada por una precisa combinación de tres instancias: la pequeña explotación agropecuaria familiar, la propiedad plena particular y el régimen mutualista. La primacía económica correspondía a la práctica agroganadera extensiva de origen neolítico que desde la tardorromanidad se apoyaba en silvoganaderos, colectivos especializados en la ganadería montaraz y transtermitante, sobre una propiedad comunal y caudillaje asambleario. Por otro lado, la activad económica mayoritaria era el agropecuarismo sustentando sobre la pareja conyugal, la pequeña explotación agropecuaria familiar, cuyos albores históricos se remontaban a la Segunda Edad del Hierro. A mediados del siglo VIII tenía una larga experiencia tributaria, pues había soportado la fiscalidad de romanos, visigodos y musulmanes.

El *territorium Castellae* no conservaba resto alguno de esclavismo desde la caída del Imperio Romano y la generalidad del pequeño campesinado permanecía fuera del circuito tributario desde la salida de los bereberes a mediados del siglo VIII[1475].

3.1.- Montes: pastos, granas y aguas

Con respecto a los montes y sus correspondientes aprovechamientos, partiremos de la base de considerarlos como un elemento natural del paisaje, a pesar de su explotación económica. Por esa razón entendemos merecen un epígrafe independiente de los espacios creados humano,

[1475] Juan José García González. Formación, expansión y consolidación de Castilla. En *Historia de Castilla*, 2008, pp. 104-139.

categoría en la que incluiremos el resto de los espacios de explotación, especialmente la ganadera: prados, brañas, seles, etc.

Los montes y pastizales pertenecen a las colectividades, son bienes comunales, que se aprovechan en una jurisdicción determinada. Esta base jurídica, en todos los casos, permite el usufructo abierto a todos los vecinos que pertenecen a dicha jurisdicción, que tienen reconocido el aprovechamiento de forma indiferenciada. Esta razón jurídica explicaría no sólo el carácter comunal de la explotación de estos montes, sino también la escasa o nula impronta de lo individual, la ausencia de formas de apropiación privada, lo mismo en el hábitat que en la construcción del terrazgo. De tal modo que el régimen jurídico de la propiedad y la permanencia de las técnicas conformaron el paisaje en el sistema cantábrico[1476] hasta el siglo XVI en que comienzan la ocupación y apropiación privada de parte de los montes.

García de Cortázar ha puesto de relieve que, en la primera mitad del siglo X, se produce la cristalización territorial de la primera sociedad hispano-cristiana: delimitación de espacios condales, el fin de la espontaneidad en la apropiación del espacio en Castilla, desaparición de la presura y aparición de las dehesas[1477]. Nosotros no consideramos que el proceso tuviera lugar de una forma espontánea, sino que estaría fuertemente organizado e impulsado desde el poder real, en busca de nuevos territorios y rendimientos económicos.

El policultivo ganadero vinculado a la actividad ganadera existente en las explotaciones familiares y en las cabañas necesita el crecimiento de los pastos, en los casos del ganado bovino y ovino, y de las bellotas de determinado arbolado (encina, roble y haya) para el ganado de cerda. Igualmente es necesaria el agua para el mantenimiento del ganado. La documentación altomedieval nos da muestra de apropiaciones, no sólo de terrenos agrícolas, sino también de que las presuras se realizan en terreno de bosque o selva para obtener la bellota y el acceso al agua a través de balsas o de fuentes:

- En 864, en la zona de Sierra Salvada, tenemos: *Itaque preter homines de hunc monasterio, alios homines de alias non habeant licentia… nec aliqua genera occidere in ipsa silva, glandiferos vel aliqua genera arborum que sunt in Bárcena, id est de illo roio de Salvata*[1478].

[1476] José Ortega Valcárcel. Organización del espacio y evolución técnica en los montes de Pas. En *Estudios Geográficos: Homenaje a Manuel de Terán*, tomo I 140-141 pp.863-899.
[1477] García de Cortazar. *Del Cantábrico al Ebro...*, p. 65.
[1478] San Millán 1-7

- En 872, en la fundación de San Martín de Herrán aparece: *et presimus presuras in montibus, in fontibus, in exitis et introitis, et sernas et vineas*[1479].
- 872: *cum suas hereditates et divisa, in montes, in fontes, in pratis, cum exitus et introitus*[1480]
- 873: *cum introitus et exitus et terminis adiacentibus, defesis, montibus et paludibus, terris, vineis, ortis et molinis, in flumen que vocitant Tirone, in fontes, in pratis, in pascuis, in aquis, ab omni integritate, ad supradicto Sancti Mametis*[1481].

Ilustración 44.- Carro transportando vigas de madera para la construcción. Cantiga de Santa María, siglo XIII.

La facultad de roturar, sembrar, plantar y apacentar en los montes comunales llevaba consigo la de edificar en ellos casas de labor, bodegas, corralizas, parideras, colmenares y demás edificios análogos. Además, la construcción de albercas o balsas[1482] para recoger agua, era un complemento necesario para la ganadería. En las Merindades, todavía existen dos de esas balsas en términos montuosos de Bedón[1483] y las albercas fijadas en la toponimia de Trespaderne y Arroyuelo[1484].

Y no sólo se utiliza la bellota como alimento para el ganado. Ya en época altoimperial, Estrabón, nos informaba del uso alimenticio del glande de la encina: *Los montañeses durante dos tercios del año se alimentan de bellotas de encina, dejándolas secar, triturándolas y luego moliéndolas y fabricando con ellas un*

[1479] San Millán 1-11
[1480] San Millán 1-14
[1481] San Millán 1-16
[1482] Joaquín Costa. *Colectivismo agrario*, pp. 29-30.
[1483] Mapa 1/50.000. Hoja Espinosa de los Monteros.
[1484] Mapa 1/50.000. Hoja Oña.

pan que se conserva un tiempo.[1485]*.* No queda la menor duda que conocían, ya desde el milenio anterior los cereales, puesto que el pan de bellota de encina lo tomaban dos tercios del año, lo que indica que el tercio restante tomarían panes de cereales. En cualquier caso el terreno cultivable es muy poco. Guerra Gómez nos informa que en los silos de almacenamiento de Ojo Guareña, en la galería de la ermita de San Bernabé, se encontraron residuos de bellota. El silo se encontraba tapado con una losa e incomunicado con el exterior[1486].

Los montes producían otros elementos que contribuían al sostenimiento: las hojadas –ramas cortadas de los árboles, especialmente de los fresnos– para comida del ganado cuando la sequía no producía suficientes pastos, la madera para combustible y para la construcción de edificios y aperos de labranza, la recogida de hierbas medicinales, los frutos silvestres y los arbustos que producían los curtientes y tintes para el tratamiento de las pieles de animales como vestimenta.

Completaba la economía familiar de un hogar campesino los sedales y los lazos, entre los utensilios habituales, para atrapar aves, liebres, ciervos y corzos.

Al finalizar la Alta Edad Media, las grandes cabañas ganaderas de los monasterios requieren una importante zona de pastos, granas y agua. Comienzan así las donaciones de los potentados de los derechos de uso, nunca de la propiedad o jurisdicción, según nuestro entender, que siempre estuvo circunscrita a las aldeas o valles en los que se ubicaban dichos derechos. Así se desarrollará documentación para Oña, la Catedral de Burgos, San Millán y Valpuesta.

A partir de la Plena Edad Media el control de los montes producirá importante fuente de ingresos que tendrán su origen en el cobro que hacían los concejos propietarios de los montes, como los de Sotoscueva y Porres a finales del siglo XIV, a los dueños de ganado que les llevaban las piaras para hacer la montanera –*costoia*–[1487].

3.1.1.- Oña

Con fecha de 15 de febrero de 1011, unos días después de su fundación, Oña recibe, lo que Ortega Valcárcel, Zabalza y nosotros con ellos, denominan un auténtico apeo. Sus límites coinciden con la jurisdicción de lo que será Espinosa de los Monteros, en contraste con el escueto *en Espinosa nostra portione* de los documentos de la fundación. Según las particiones realizadas por Muñoz Velasco, merino y vicario del conde y Muniadona sus límites se sitúan entre el río Vociello en territorio de Trueba y el bustar de Cortezar, el río Soba y Riaño. Se autoriza a los

[1485] Estrabón. *Geografía. Libros III y IV.* Editorial Gredos. 1992. III, 7 y 8.
[1486] Manuel Guerra Gómez. *Constantes religiosas europeas y sotoscuevenses*. Ediciones Aldecoa. Burgos. 1973. pp. 227, 304-305. *Simbología románica*. Fundación Universitaria española. 1986. pp. 325-343.
[1487] Archivo de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva, 1 y 12

rebaños del monasterio a pastar en terrenos situados entre la villa de Espinosa y Salduero, en los términos de Sámano, Santoña (cuya iglesia de San Julián fue donada por Alfonso VI en 1104 a San Juan de Burgos), en Peña Cabra y en los valles del Pas y Trueba sin pagar montazgo ni gabela y no ser molestados por funcionario alguno: *In Espinosa illa nostra portione integra cum terminis et diuisiones que diuidit Munno Uelaschez, qui fuit nostro uicario atque merino cum domna Mamaduenna. Quomodo cadet riuo de Uociello in Trioua et pergit et per ad illa ponteçiella et exiit ad somas gateruelas (Casternelas) et ad soma la era. Et ex alia parte quomodo cadet riuo de Petra (Peña Negra) in Troua et exiit ad illa couiella et applicat ad busto de Corteças in igo, et pergit per inde ad illa ponte (parte) de rigu de Soua et quomodo taggat riuo de Soua et cadet in Trioua et de alia parte usque in illos latreros et uenit per inde et ad cogges ad Rianno (cobas de Runino). His etiam supradictis terminis sic facimus decretum ut illi hominis qui sub dominio abbatissa sancti Saluatoris. Et uadant omnes suos securi cum suos ganatos, baccas, equas, capras, porcos, ubicumque uoluerint pascere per omnes istos terminos predictos, et per istos quos nominamus de Spinosa usque in Salduero. Et ex alia parte usque in Samano. Et uenit inde ad portum Sancte Maie et aplicar a Cauarga et pergit inde ad rigu de Pas. Et a la Mata de Nela, et ad summo Lauato, et uenit per inde ad busto ad Mantare et in Trioua et in Cernegga nullos alios ganatos, nec baccas, nec alia peccora intrent pascee nisi illas de Sancti Saluatoris et sibi inuente fuerint abbatisa de Onia accipiat montaticum de omnes baccas.*

Salduero se corresponde con el término situado en el valle de Carranza, casi en la vertiente de aguas cantábrica, en el límite con el valle de Mena, y muy cerca del castro del Huerto del Moro[1488] y del topónimo Castro del Zorro[1489]. El término *Mata de Nela* se corresponde con Matanela, zona superior del nacimiento del río Nela. *Summo Lauato* hace referencia a la parte más alta, la cumbre, la cima del río *Lauato*. El río Llavato o Llavado se llamaba en 1524 Riolado[1490], y en la actualidad Argumal-Rulado quedando del nombre antiguo únicamente unas cabañas conocidas como Rulau.[1491]. La zona se sitúa exactamente en la vertiente de aguas de Soba a la altura del Portillo de la Sía. *Busto ad Mantare* se corresponde con lo que posteriormente se llamará Busmantare, y Gusmantara en la actualidad. El *busto ad Mantare* será, es decir, es la mayor propiedad forestal de la Merindad de Sotoscueva. Observamos que en el documento no se dice que esté incluido en la donación, simplemente analiza la trayectoria territorial que debía tener el terreno de pastoreo cedido, y que para llegar desde la Mata de Nela, actual Matanela (Merindad

[1488] Inventario arqueológico de Burgos.
[1489] Mapa Villasana de Mena. 1/50.000. Servicio Geográfico del Ejército.
[1490] Archivo de Espinosa de los Monteros. Signatura 2038. Según identificación que figura en una anotación en el margen del documento; *es termino de Sova y consta de dos testimonios*.
[1491] Arnaldo Leal. Correspondencia personal: *Es interesante cómo se ha llegado a este término de Rulau desde Lauato. Llebado, pronunciación pasiega de llavado, como río Cavado se pronuncia en Pas /reukebau/ o /rucabao/, según los locutores. La ll se puede explicar por leonesismo (lo mismo que en Las Llamas (Santander) que procede del latín lama, que conserva esta última forma en castellano). En cuanto a la presencia tardía de la t, es muy posible que haya habido vacilación con la forma latina clásica lautu, que es forma resultante del participio lavatu y coexistente con él; la pérdida de la v intervocálica es antigua, normal en Pas. Por tanto Rulado, ahora Rulao, por caída de la d intervocálica, procede de lavatu, fonética pero también semánticamente (río limpio, claro)* y Microgeografía lingüística. En *Ibéricas*, nº 1. Universidad de Toulouse.

de Valdeporres, al oeste), la vertiente de aguas del nacimiento del río Nela, hasta el *summno Lauato* que hoy es conocido como río Argumal (Espinosa de los Monteros, Portillo de la Sía, al este), debía atravesar el terreno de la Merindad de Sotoscueva, donde precisamente se encuentra Gusmantara. Si bien Guerra Gómez no está de acuerdo y considera que la Merindad de Sotoscueva estaba incluida en la donación, poniendo de relieve que Sotoscueva y Espinosa de los Monteros, pocos años antes había sido donada (999) a Cervatos[1492], nosotros no coincidimos con dicha tesis.

Zabalza opina que este documento está interpolado y se basa para ello en los posibles terrenos añadidos, no incluidos en el acta primitiva en la que únicamente aparece *in Espinosa nostra portione*. Además de la parquedad del primero frente a la exhaustiva relación del segundo; en la repetición de la donación, unido a los fuertes intereses que podrían haber hecho a Oña interpolar un documento mucho más breve que el existente. El interés de Oña consistiría en acreditar estas posesiones por el aumento de la cabaña ganadera del propio monasterio y el control de los pastos. El privilegio estaba en el derecho de desplazamiento del ganado de Oña y de los vasallos de Espinosa, terrenos por otra parte exentos de montazgo debido al monasterio. Martínez Ochoa[1493] cree que el retroceso de la actividad ganadera a las zonas húmedas más norteñas es lo que justifica la posesión de estos terrenos. Los terrenos podrían ser, además, una fuente de ingresos sobre los ganados ajenos que pastasen en estos términos, como así lo pone de relieve Ortega Valcárcel[1494]. Nosotros ya hemos apuntado que las causas que motivaron la redacción en detalle hay que buscarlas en la necesidad de disponer de pastos de verano para la numerosa cabaña ganadera de Oña, en competencia con las de otros monasterios y con la propia Catedral de Burgos. En el documento intervienen nobles e infanzones para refrendar la propiedad del monasterio.

La técnica de la ganadería extensiva practicada, tal y como se desprende de la lectura del diploma, se basa en el libre deambular de un rebaño heterogéneo[1495]. Por otro lado en el diploma queda señalada la existencia de ganados de lugares diferentes que hacían uso de tales pastos mediante el pago de derechos denominado *montatico*, el montazgo.[1496].

Los derechos de pastos tendría como eje vertebrador el monasterio de San Andrés de Trueba, en los altos, casi en el límite de aguas del sistema cantábrico. Argaiz escribe, sobre San

[1492] Manuel Guerra Gómez. . Op. cit., pp. 437-438.
[1493] Rosa Martínez Ochoa. La ordenación del territorio en la más vieja Castilla en los siglos IX a XI. En: *Boletín de la Institución Fernán González.*-- Año 56, n. 189 (2ª. sem. 1977), p. 273-339 ; Año 57, n. 190 (1er. sem. 1978), p. 81-117. pp. 91-94.
[1494] José Ortega Valcárcel. *Organización del espacio y evolución técnica en los montes de Pas*. En *Estudios Geográficos*: Homenaje a Manuel de Terán, tomo I 140-141 pp. 863-899. p. 868.
[1495] *Et uadant omnes suos securi cum suos ganatos ubicumque vouerit pascete per omnes istos terminos*. Modalidad de pastoreo vigente incluso en la actualidad.
[1496] *Nullos alios ganatos, nec baccas, nec alia peccora intrent… et sibi inuente fuerint abbatissa de Onia accipiat montanticum*.

Andrés de Trueba, de una manera tan descriptiva, y jocosa, que es fácil entender las razones del cambio de ubicación a todo aquel que conozca la belleza de los paisajes y lo inhóspito del terreno y del clima –como en el caso de Santa María de los Reyes Godos entendemos que refleja perfectamente la ubicación–: *se edifico a tres leguas poco menos de Espinosa a la parte del Setemptrion, en vn sitio aspero y retirado, tocando el Puerto de Trueba y Lunada. Arguye lo riguroso del sitio el auerse edificado por monges muy santos, en tiempo de los godos, por muy afligidos en el de los moros, porque dudo, que menores motiuos, o necesidad menor, les obligase a viuir en tal sitio. Extinguieronse los monges dexando aquel sitio por cosa inhabitable…*[1497]. Ubicación que coincide con un yacimiento altomedieval, un puente sobre el arroyo Pardo[1498], casi en la coronación de las Estacas de Trueba[1499]. Por otro lado, en el apeo de 1579 de la Merindad de Sotoscueva y de la Engaña se habla de Trueba, no de las Estacas de Trueba, lo que nos inclina a pensar que aquí estuviera el original monasterio de San Andrés de Trueba antes del bajar al llano de Espinosa. Los topónimos, la descripción de Argaiz del lugar y el puente así lo indicarían. Lo que quedaría en Trueba sería una cabaña para los pastores que cuidaban el ganado de Oña, en cualquier caso indicativo de una efectiva posesión del territorio.

3.1.2.- Cervatos

Veamos ahora otra donación de terrenos para pastos, la de Cervatos, que podría entrar en contradicción, por solaparse parte de los territorios, con la que acabamos de ver de Oña.

Los orígenes de San Pedro de Cervatos son desconocidos. Era de patronato real cuando Alfonso VIII permutó, el 4 de diciembre de 1186, con el obispo de Burgos el monasterio de San Pedro de Cervatos por la Santa Eufemia de Cozuelos, propiedad del obispado desde 1100. Entre las propiedades de Cervatos, y a partir de 1186 del obispado, se encontraba la donación realizada el 2 de marzo de 999, por el conde Sancho García y su mujer Urraca, en memoria de sus padres y de su hijo Fernando enterrado en la iglesia de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo del lugar de Cervatos, en el territorio de Campoo. Conceden al abad Juan y a los monjes y sucesores, fuero de albedrío con exención del portazgo en todo el condado, desde la costa hasta el Duero y de Carrión a Grañón. Autoriza el pasto de ganado, caza y pesca y tala de leña para las necesidades del monasterio y de sus decanías en terrenos que van del Collado de Orvo a Pamporquero y desde Covares hasta Peña Labra y peñas de Munión, Castillo de Pernía y la divisoria de aguas entre el Pisuerga y el Deva hasta el mar en Unquera y por la costa hasta Santoña continuando por peñas de Flavato, Castro de Castilla la Vieja, Portillo de Salazar, Cuerno de Bezana, Santa

[1497] Argaiz 539 y 542
[1498] Inventario Arqueológico de Burgos
[1499] Archivo del Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva. Las Estacas de Trueba que es la denominación actual del puerto que conduce a la vertiente de aguas cantábrica, nombre derivado de las estacas que se clavaban en el terreno para reconocer el camino los muchos días de nieve.

Gadea, el monte Hijedo hasta Riconcho, Pola hasta Moroso, Cueva y Mercadillo: …*De Dorio flumine usque ad ripam maris et de Carriones (B y C: Carrione) usque ad Grannonem (B: Grañonem; C: Grañone y se incluye en B: ut non donetis Portaticum nec vos nec vestre decania. Et concedimus vobis ut non detis Montaticum nec vobis nec vestre Decaniae nec ut Majordomus. Et est primim terminum de) et de Collado (B y C incluye: et) de Douro (B: Orvo; C: Dorno) et de Panporquero (B: Ranporquero) et deinde ad Couarres (B: Cobares; C: Conarres) usque ad (C: de) sumum (B: summum; C: suman) de Penna (C: Peña) de Labra (B: Laura) et usque ad Pennas de Munione et usque ad Castellum de Pinam (B y C: Piña) et totum (C: totam) quomodo (B: comodo) descendit (B incluye: et) usque ad ripam de Deua (B: Dena) et usque ad mare et iuxta (B: juxta; C: justa) litus maris et usque ad Sanctam Maríam de Portico et usque ad Pennas (B y C: peñas) de Flauato (B y C: Flavato) et usque ad castrum (B y C: Castrum) de Castella Uetera (B: vetera; C: Vetera) et usque ad portellum (B* y C: Portellum) *de Salarzar (B: Salazar; C: Salasçar) et usque ad cornu (B y C: cornum) de Vezana (B: vezanus; C: Uicana) et ad Sanctam Gadeam et por totam siluam (B: Sylvam; C: Siluam) de Ysedo et usque ad Rio (C: rio) Concho (B: Conche) et deinde a Polla (B: Pollam) (B añade: et) usque ad Morosum et (C falta: et deinde a Polla usque ad Morosum et) deinde ad Cuenam (B: Covam) usque ad Mercadiello (B: Ultadelo)* [1500]*.*

Este documento calificado por Zabalza como falso tiene tres redacciones. La más antigua se conserva en el archivo catedralicio de Burgos y describe con detalle la donación de los numerosos lugares en una interminable sucesión que contrasta con la brevedad y concisión de la época. Zabalza argumenta para su afirmación de falsedad que existen fórmulas en la redacción que se utilizan en los siglos XI y XII; o que el hijo muerto, Fernando, no aparece en la documentación hasta este momento, junto al hecho de que el hijo pequeño del Conde sea el que lleve el patronímico familiar, García; igualmente, la alusión al fuero de albedrío que se utiliza en los siglos XIII y XIV, nunca en tiempos del Conde Sancho. Por otro lado, supone que es en el siglo XIII, y en el seno del cabildo catedralicio, donde se interpola, dado que en 1186, el rey Alfonso VIII permutó con el obispo de Burgos, Martín I, la iglesia de San Pedro de Cervatos por la de Santa Eufemia de Cozuelos, en la ribera del Pisuerga, propiedad de la sede burgalesa desde 1100. También la inclusión de penas a pagar en maravedís que no se acuñan hasta 1175 o de los vocablos infurción y behetría que no aparecen hasta los siglos XIII y XIV; y finalmente la mención del conde Sancho como garantía de legalidad. Sin embargo, no ponen en duda la autenticidad del documento Pérez de Urbel, López Mata, Ángel de los Ríos y Mateo Escagedo[1501]. Luciano Serrano opina que no es

[1500] Manuel Zabalza Duque. *Colección diplomática de los Condes de Castilla*. Junta de Castilla y León. 1998. pp. 437-449.
[1501] Manuel Zabalza Duque. Op. cit., pp. 438.

anterior al siglo XIII y probablemente del XIV[1502], Sánchez Albornoz[1503] y Martínez Díez[1504] lo califican de falsificación sin más datos.

La finalidad de la falsificación sería la de recoger en un sólo documento todas las propiedades del monasterio y así evitar continuos pleitos sobre las mismas. El nombre del conde Sancho sería la garantía de legalidad en virtud de la fama adquirida por los fueros y privilegios otorgados durante su mandato. Pero el documento de la catedral se habría falsificado entre los siglos XIII y XIV, fecha en la que están de acuerdo Serrano, Sánchez Albornoz, García Gallo y Zabalza[1505].

Si trazáramos una línea recta entre Santoña (Cantabria) y la zona en la que confluyen los límites de Espinosa, Sotoscueva y Montija, entendiendo que estos lugares se corresponden con *Sanctam Maríam de Portico y Castrum de Castella Uetera,* y la continuáramos por Salazar (Merindad de Castilla Vieja) hasta el Cuerno de Bezana (entre Arnedo y Montejo de Bricia), observaríamos que incluye toda la Merindad de Sotoscueva y sobre todo Espinosa de los Monteros, que efectivamente había sido donada en 1011 a Oña. Es decir, teníamos servido el primer conflicto de intereses económicos en nuestra zona de estudio, entre dos instituciones religiosas, la Catedral y el monasterio de Oña. Ello nos pone de relieve la gran importancia de esta zona de pastos para las que suponemos, enormes cabañas ganaderas de estas instituciones. Podría ser posible que la inclusión de Sotoscueva tuviese su origen en las posesiones de la Catedral, a finales del siglo XII, en algunos lugares de Valdebodres, de Cogullos, Quintanilla Valdebodres y del monasterio real de Santa Coloma en la Mata de Valdebodres que fue repartido entre el obispo y el cabildo de la catedral[1506].

Que el documento fue falsificado y que no debió de dar lugar a ninguna posesión en la zona de la Merindad de Sotoscueva y en la de Espinosa de los Monteros es una realidad histórica, puesta de relieve por la ausencia de la Catedral en los muchísimos conflictos por aprovechamientos forestales que se sucedieron ininterrumpidamente hasta comienzos del siglo XX (salvo los lógicamente derivados de la administración eclesiástica de los Montes de Pas con el monasterio de Oña).

[1502] Luciano Serrano. *El Obispado de Burgos y Castilla primitiva: desde el siglo V al XII*. Instituto de Valencia de Don Juan, 1935. v.II, pp. 230-231.
[1503] Miguel Ángel García Guinea, R Rincón Vila, E Van den Eynde Ceruti y otros. *Historia de Cantabria*. Prehistoria. Edades Antigua y Media. Santander. 1985. pp. 375-376.
[1504] Gonzalo Martínez Díez. *El Condado de Castilla (711-1038). La historia frente a la leyenda.* Junta de Castilla y León-Marcial Pons. 2005. P. 641.
[1505] Manuel Zabalza Duque. Op. cit., pp. 440-449.
[1506] Luciano Serrano. Op. cit., v. I, pp. 198-199.

3.1.3.- Catedral de Burgos

Existe otro documento de la Catedral de Burgos a la que se le otorga de nuevo pastos en la misma zona. Pero esta vez no es del conde de Castilla sino de su primer rey (sólo de Castilla) del 18 de marzo de 1068. Serrano[1507] parece ponerlo en duda al escribir "atribuido" a Sancho II, donde se expresan los montes en que pueden pastar los rebaños del obispo y su catedral, el derecho de aprovechamiento de maderas y canteras en los mismos, el de pesca en ríos y en el mar Cantábrico, límites de las diócesis y diferentes prerrogativas de los canónigos e iglesias propias de la mitra episcopal:

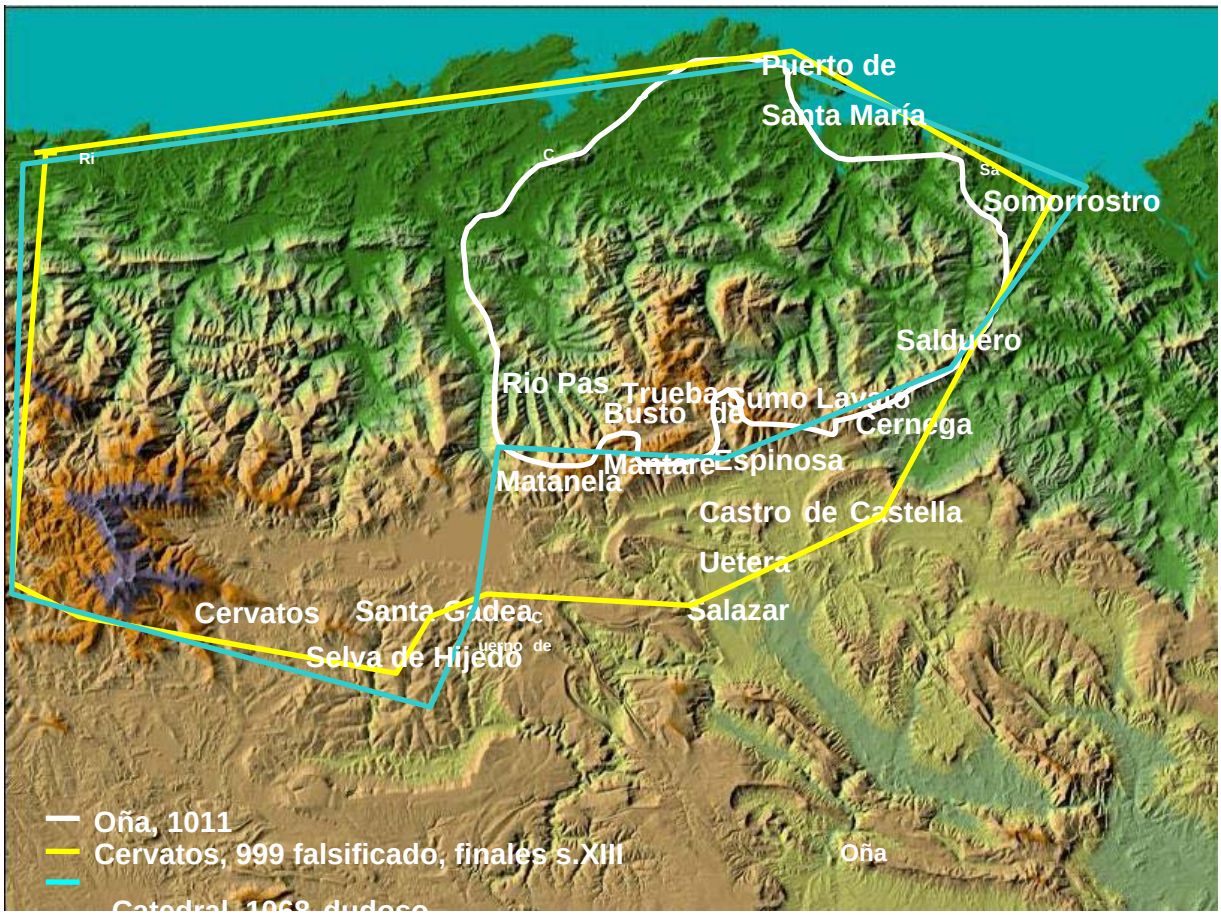

Mapa 60.- Territorios para pastos donados a Oña, Cervatos y Catedral de Burgos.

Ego Sancius, rex Castelle, concedo vobis Symeoni episcopo ut toto uestro ganato, siue illo propio de illa sede quam et de omnibus uestris monasteriirs et obedientiis que habetis uel habere potueritis, habeant plenariam licentiam de pascere et de stare et tenere suas capannas per omnes meos montes de Auca et de Pineca et per rigo de Caprones et per Quintanar et per Palomero et in totos illos montes de Aslanzo et de Isieto et in pascuis de Iurga et de Campo et de Spinosa de Castella Uetula et in Karranca et usque ad Somorostro et in omnibus montibus de Transmera et in

[1507] Luciano Serrano. Op. cit.,. v.II, doc.10.

illis de Ual de Karrieto et de Val de Toranço, et in illis montibus de Fluena, siue in totos illos montes de Asturiis et de Capeçon et de Apleca usque ad ripera de Deba ubi antiquitus constet esse terminus uestre diocesis; sed et in Uacalamio et in Cerrato et in Bonamatre et in Serrezuela siue in omnibus extremis partibus ubicumque uestre uoluntad fuerit circumquaque. Necnon attribuo integram facultatem de omnibus supranominatis montibus deferre ligna ad quodcumque necesse fuerit, siue ad hedificandas ecclesias seu ad construendas domos, uerum etiam ad cremandum. Do etiam licentiam ubicumque potueritis inuenire petras, incendi lapides ad hedificandas ecclesias uel domos: hoc totum dono sine montadgo et sine calumpnia cuiuslibet persone[1508]*.*

De nuevo tenemos los montes de la vertiente cantábrica donados a la Catedral, si bien en este caso, se tiene cuidado de incluir los montes de Carriedo, Trasmiera, Toranzo, Soba, todos ellos limítrofes de los montes de Pas, cuya explotación llevaron a cabo Espinosa y Carriedo en el pleno y bajo medievo. Esta vez los montes de la Merindad de Sotoscueva no están incluidos y el límite sur de la zona de pastoreo era la vertiente de aguas cantábrica como en la donación del conde Sancho a Oña.

3.1.4.- Valpuesta y San Millán

No fueron sólo Oña y la Catedral las interesadas en falsificar documentos para la creación de importantes zonas de pastos; San Millán y Valpuesta harán lo mismo. En opinión de Ibáñez García, la gran expansión de Oña y de San Millán en el norte de Burgos y zona colindante de Álava será una de las causas de la falsificación del documento en el que Valpuesta decide poner sus privilegios por escrito falsificando la data. Considera que la inclusión en el obispado de Burgos de Valpuesta hace que la sede catedralicia tenga interés manifiesto en poner por escrito los derechos de pastos de Valpuesta, por lo que se induce a la falsificación del documento[1509], que incluye parte del valle de Losa (*Cella Formale, Villaluminoso y Fresno*) y de Tobalina (*Pontacre con sus iglesias*[1510]). Observamos que en este caso se trata de parte de la Junta de San Martín de Losa en la que también tenía intereses económicos el monasterio de San Millán a través del monasterio de San Martín de Losa donado a Taranco (valle de Mena) y éste posteriormente a San Millán.

Desde el siglo X uno de los intereses de los grandes monasterios será la adquisición, a través de condes y reyes, de esos derechos de montes y pastos en diferentes comarcas, dado que la

[1508] Catedral 1-22.
[1509] Miguel Ángel Ibáñez García. El "privilegio" de Alfonso II: introducción al señorío de Valpuesta en los siglos XI-XII. en *Sancho el Sabio*, 18, 2003. Pp. 149-174.
[1510] Ibáñez García considera que Pontacre se incluye en la zona de Miranda, pero realmente se corresponde con Herrán (*Ponte cerci)* en el valle de Tobalina.

ganadería era el principal elemento productor de riqueza en el sistema económico altomedieval, lo que nos lleva a deducir de nuevo que, o era el alimento básico de la dieta, o bien los precios eran muy altos para compensar el consumo de unos pocos.

3.2.- Explotaciones pecuarias

Entre mediados del siglo VIII y el siglo X, el ganado aparece como la principal riqueza del conjunto de la población. El arraigo de esta actividad en las zonas montañosas del norte, las dificultades que el suelo presenta a la domesticación para su puesta en cultivo; la propia dinámica de movimientos que importa la colonización; la precariedad de los asentamientos, y la conversión de los animales en moneda corriente para los intercambios –como corresponde a una sociedad desmonetarizada– elevaron a la ganadería a la categoría de factor dominante en la economía de la época. Su presencia resulta determinante en la vertebración estructural de la sociedad, al menos en dos puntos fundamentales: el fortalecimiento de la propiedad comunitaria aldeana y la formación de los grandes dominios territoriales. Respecto a lo primero, resulta evidente que, una vez privatizado el espacio de cultivo, el elemento decisivo para la supervivencia material de la comunidad de aldea –en cuanto titular colectivo de unos determinados bienes– lo constituye el mantenimiento de la propiedad comunal de las zonas de pasto, irreductibles funcionalmente a la privatización particularizada. Esta dinámica continuará a lo largo de toda la Edad Media como pone de relieve la sentencia dada en noviembre de 1392 por la que se divide la propiedad del monte La Engaña, comunal para el usufructo económico entre los valles de Sotoscueva y Valdeporres, y dividido perfectamente a efectos jurisdiccionales por lo que se manda poner mojones para así delimitarla. Su uso sigue siendo comunal entre los dos valles[1511]. El mantenimiento de la ganadería representa, por tanto, el límite a la independencia económica de la familia campesina y la última razón de su supervivencia en comunidad. La ganadería, en segundo lugar, se sitúa también en el origen de la formación de los grandes dominios feudales[1512].

Los linajes magnaticios del siglo X, de la misma manera que se habían infiltrado en las comunidades aldeanas acaparando propiedades y sometiendo a miembros de las mismas a su dependencia, también habían actuado sobre los aprovechamientos ganaderos en un doble sentido: privatizando algunas áreas de monte y bosque (bajo la forma de dehesas) y participando en los usos comunales a través de miembros de las comunidades campesinas sometidos a su dependencia. Todo ello les permitía meter a sus ganados en los montes que explotaban colectivamente esas comunidades[1513].

[1511] Archivo Valle de Sotoscueva, doc. 1 y ASJVS, conv 12 fol 25
[1512] Javier Peña Pérez. Economía altomedieval. En *Cuadernos de Historia medieval* 5, pp. 201-211.
[1513] Julio Escalona Monge. Jerarquización social y organización del espacio. En *Gerion*. Pp. 120.

Sin duda el linaje condal iba en cabeza en cuanto a riqueza ganadera, beneficiándose, no sólo de la gran extensión de su patrimonio, sino que muy especialmente de su señorío sobre los espacios de monte. Así se entiende que en 978 el conde García Fernández dotase el Infantado de Covarrubias con una cabaña inicial de 500 vacas, 1.600 ovejas, 150 yeguas[1514]. Obviamente, estos rebaños eran una pequeña parte de la riqueza ganadera de los condes puesto que en 1011, al fundarse Oña, se repite la importante dotación, si bien en este caso no conocemos las cifras de ganado, nos queda constancia del aparataje documental que tuvo que montar Oña en el siglo XII para concretar parte de la donación original, en concreto, la que se refería a *in Espinosam nostra portione*, que acabamos de ver, puesto que dio lugar al peculiar desarrollo histórico en el norte de las Merindades.

Ilustración 45.- Pastores con bueyes, vacas y cabras. Beato, siglo IX.

No disponemos de muchos textos que nos permitan evaluar la importancia de las explotaciones ganaderas, especialmente cuando ha quedado establecido que las donaciones registradas a los monasterios son aquellas de las el donante se pueden desprender, sin peligrar su nivel de riqueza, así tenemos:

- En el año 800, en la fundación de Taranco, se mencionan, sin cuantificar, *cavallos, equas, boves, baccis, iumenta, oves, capras, porcis*[1515]. Observamos que, excepto animales de granja (gallinas, patos, conejos), se cita todo tipo de ganadería.
- En 945: Munio se entrega a Cardeña con la villa de Castrillo de Siero sita en el alfoz de Siero: *Ista ominia cum domibus, terris, vineis, ortis, molinis, obes, bobes, pratis, pascuis, padulibus, montes et in fontes, in exitus et regressus, et omni ganato, tam mobile quam etiam et inmobile ad integrum sit concessum*[1516]

[1514] Catedral 1-9
[1515] San Millán 1-2
[1516] Cardeña-270

- En 972 en la fundación de San Martín de Pontacre se mencionan *X iuga bovum, LX baccas, LXX equas, XX cavallos, X mulos, II asinos*[1517].
- En 972 en San Martín de Losa: *V iugos de boves, LX baccas, L equas, XX cavallos, XII mulos, duos asinos, CL oves, L agnos, L arietes usque a modico gallina*[1518].
- En 1011 en el caso de Oña, en 1011, no se citan más que en un plano general la aportación de ganado.
- En pleno siglo IX Ordoño I dona a San Salvador de Oviedo cuatro fundaciones situadas en nuestra zona de investigación[1519]; se trata de San Martín de Erfús (Agüera, Merindad de Montija[1520]), San Mamés (Santa Gadea, Alfoz de Santa Gadea), San Martín de Campo Redondo (Torme[1521], Merindad de Castilla Vieja) y San Román del Cuerno (Quintanilla de San Román, Valle de Valdebezana).

3.2.1.-Ganadería: cerdos, bueyes y vacas; ovejas y carneros; caballos y yeguas

Las economías campesinas altomedievales se desarrollaron bajo dos condicionantes: por una parte, la necesidad de asegurar la reproducción de las células campesinas, y por otra, la de satisfacer la creciente demanda de renta por parte de los poderes señoriales. Los datos de que disponemos para la Castilla altomedieval sugieren que el desarrollo de la división del trabajo era escaso. La subsistencia del grupo familiar requería una agricultura policultivista y la ganadería respondía a un planeamiento análogo, diversificada en una multitud de especies, cada una de las cuales tenía por misión cubrir un pequeño sector de las necesidades domésticas. Desde el vacuno hasta el cabrío y porcino, sin olvidar el caballar y lanar, todas las especies desempeñan un papel

[1517] San Millán 1-11
[1518] San Millán 1-12
[1519] El Liber Testamentorum Ovetensis, pp 483-490. El Libro de los Testamentos de la Catedral de Oviedo, pp.151-153. *Concedimus adhuc intrante Mena iuxta Caprio ecclesiam Sanctj Martini de Erfus cum omnibus suis apendiciis ab integro, cum calice argenteo et orreis, cubis, torcularibus, cum quatuor bouibus et uiginyi septem uaccis et triginta inter oues et capras, decem et septem porcos, terras cultas et inclultas, arbores fructurosas et infructuosas, prata pascua, montes, fontes, aquas aquarum cum eductibus earum, sedilia molinaria et piscarjones in fluminibus et in mari. Damus etjam in territorio de Sancta Agatha ecclesiam Sanctj Mametis ucm omnibus suis apenditjis ab integro, cum calice argenteo et sacerdotali ueste et cum libris, cum domibus, orreis, cubis, torcularibus, et cum quattuor bouibus et quinque uaccis et tredecim inter oues et capras, tres porcos ; terras cultas et inclultas, arbores fructuosas et infructuosas, prata, pascua, montes, fontes, aquas aquarum cum eductibus earum…. Concedimus adhuc in Campo Rodundo ecclesiam Sanctj Martini cum omnibus suis apenditjis ad integro, cum calice aregenteo et sacerdotali ueste, cum libris, cum domibus, orreis, cubis, torcularibus, cum quinque bouibus et undecim uaccis, uiginti quince inter oues et capras et septem porcos, terras cultas et incultas, prata, pascua, aquas aquarum cum eductibus earum, sedilia molinaria et piscatjones in fluminibus. Damus adhuc in territorio de Bertux ecclesiam Sanctij Romani de Cornu cum omnibus suis apenditjis ad integro, cum calice argenteo et sacerdotali ueste, cum libris, cum domibus, orreis, cubis, cum septem bouibus et quindecim uaccis et uiginti tres inter oues et capras et decem porcos; terras cultas, prata, pascua, aquas aquarum cum eductibus earum, sedilia molinaria et piscatjones in fluminibus*.
[1520] El documento está interpolado en el siglo XII por el obispo Pelayo, pero la dotación responde a una realidad constatada en nuestro estudio, muy especialmente por lo que se refiere a San Martín de Erfús que se debe identificar con San Martín de Agüera, en el mismo lugar en el que se localiza un yacimiento inventariado como altomedieval. Se trata de la misma ubicación en la que algunos autores han colocado San Martín de Área Patriniani y donde la tradición oral señala la ubicación del pueblo de Agüera originalmente.
[1521] Como en el caso anterior el documento está interpolado. San Martín de Campo Redondo que se debe identificar con la iglesia parroquial de Torme, monasterio en origen que en el primer decenio del siglo XIV pertenece a la Catedral de Burgos. Sin embargo no hemos localizado la donación del monasterio en la documentación de la Catedral, por lo que entendemos que debió pasar a Burgos una vez que ganó el pleito a Oviedo en el siglo XII.

importante en el conjunto de la cabaña ganadera, lo que Ortega Valcárcel ha llamado el policultivo ganadero[1522].

Nos queda constancia de la ganadería de los pueblos establecidos en las Merindades y de su policultivo ganadero desde la protohistoria por Estrabón: *Todos los montañeses... Comen principalmente chivos y sacrifican a Ares un chivo, cautivos de guerra y caballos. Conocen también la cerveza. El vino lo beben en raras ocasiones, pero el que tienen lo consumen pronto en festines con los parientes. Usan mantequilla en vez de aceite[1523].* Utilizan mantequilla porque el elemento ganadero es el que predomina, además, el ecosistema septentrional hace imposible el cultivo del olivo, que es el elemento básico de la cocina mediterránea, y por lo tanto para Estrabón (cada autor, incluido éste, expone la historia desde su sistema de valores) es algo tan llamativo y desacostumbrado que lo recoge en el texto.

Fundación monasterial	**San Martín de Erfús**	**San Mamés**	**San Martín de Campo Redondo**	**San Román del Cuerno**
Ubicación geográfica	Agüera, Merindad de Montija	Santa Gadea, Alfoz de Santa Gadea	Torme, Merindad de Castilla Vieja	Quintanilla de San Román, Valle de Valdebezana
bueyes	4 bueyes	4 bueyes	15 bueyes	7 bueyes
vacas	27 vacas	15 vacas	11 vacas	15 vacas
Ovejas y cabras	30 ovejas y cabras	30 ovejas y cabras	25 ovejas y cabras	23 ovejas y cabras
cerdos	17 cerdos	3 cerdos	7 cerdos	10 cerdos

Tabla 73.- Comparación de la dotación ganadera de cuatro fundaciones reales altomedievales.

Las cuatro últimas fundaciones que hemos mencionado en el epígrafe anterior tienen una dotación agropecuaria adaptada a los terrenos en los que se ubican, así San Martín de Erfús predomina la ganadería extensiva para el aprovechamiento de los montes de la cordillera cantábrica en cuyas laderas se ubica, mientras que en San Martín de Campo Redondo predominan los animales de tiro y arado, dada su ubicación en los llanos de Castilla; San Mamés y San Román son el exponente de una explotación agropecuaria de tierras de media ladera y de gran altitud.

[1522] José Ortega Valcárcel. *Las Montañas de Burgos*, p. 177.
[1523] Estrabón. *Geografía. Libros III y IV.* Editorial Gredos. 1992. III, 7 y 8.

Consideramos que el nivel económico en el mayoritario campesinado era de mera subsistencia y, por lo tanto, ese campesinado no podía ser donante, y en consecuencia no se registra en la documentación.

No cabe duda que el manejo y gestión de estas cabañas ganaderas superaban con mucho la explotación familiar, compuesta por entre 4-6 individuos. Entendemos que no existiría la estabulación y las diferentes necesidades de ese ganado requerían el pastoreo diario o estacional, sin duda alguna, a través de personas dependientes, con toda probabilidad los *casatos* de la documentación. Recordemos que ya Isidoro de Sevilla en su *Regula Comunis* identifica la importante labor del monje dedicados a controlar la cabaña ganadera y sus pastores[1524].

3.2.1.1.- Cerdos

De nuevo es Estrabón, en el primer siglo de la era cristiana, el que pone de relieve la preparación de jamones entre los cerretanos, comparables a los cantábricos, lo que proporcionaba ingresos no pequeños a sus habitantes[1525]. Es, además, indicativo de la importancia del ganado de cerda en el septentrión, y de su muy temprana comercialización en época romana.

Ilustración 46.- Octubre, mes de la montanera. San Isidoro de León, siglo XII.

Los cerdos vivían esencialmente del bosque. En Germania se llamaba a septiembre «el mes de los bosques», porque es la época en que maduran las bellotas. En amplias regiones del norte de Europa en el siglo IX la manteca era un elemento importante de la alimentación humana; la piara, fuente de carne y de grasas, era pues en esta época y en estas regiones un elemento principal de toda explotación rural. En la Ley Sálica hay no menos de 16 artículos referentes a los robos de cerdos[1526]. En Hispania, es más, en las Merindades, también el ganado porcino y la montanera era una fuente de explotación

[1524] San Leandro, San Isidoro, San Fructuoso. *Reglas monásticas de la España visigoda: los tres libros de las "Sentencias*". Madrid, La Editorial Católica, 1971.
[1525] Estrabón. *Geografía*. III, 4, 11.
[1526] Georges Duby. *Economía rural y vida campesina en el occidente medieval*, p.19:

económica; el Fuero Juzgo le dedica un título completo a los puercos que pacen y que comen el *lande* (glande)[1527] .

Ya hemos comentado como en el año 800 en la fundación de Taranco se mencionan, sin cuantificar, *cavallos, equas, boves, baccis, iumenta, oves, capras, porcis*[1528], observamos que excepto animales de granja (gallinas, patos, conejos) se cita todo tipo de ganadería.

Respecto a la explotación del ganado porcino, Torres Martínez señala que en la protohistoria de los cántabros, las formas de cerdo primitivo serían muy similares a las formas que aún se mantiene en Extremadura en estado semisalvaje pastando en "montanera". Este sistema de pastoreo tuvo su importancia desde la antigüedad hasta la actualidad en las Merindades. Prueba de ello es que, aunque son pocos los documentos altomedievales en los que figure el ganado de cerda, tenemos una sentencia arbitraria sobre la montanera en los Montes de Somo y de Pas del 25 de enero de 1384. En ella se dicta a favor de los hombre buenos del lugar de Villamartín en la que se reconoce su derecho a llevar los cerdos a los Montes del Somo y Pas sin pagar montazgo, ni asadura; incluso llegaron a tener una cabaña para los pastores del ganado[1529]. A mediados del siglo XIV muchas localidades del septentrión de las Merindades pagarán sus contribuciones con tocinos[1530], prueba de la extensión de este tipo de ganado en todas las familias. También los lugares que componían Espinosa –Para, Santa Olalla, Quintana de los Prados, Bárcenas, Quintanilla y Berrueza– tuvieron idéntico derecho al montazgo de los cerdos en los montes de Rumiera, como consta por una sentencia favorable a los de Espinosa dada por el mayordomo del Marqués de Santillana en pleno siglo XV[1531]. En este mismo siglo XV se constata también el derecho de los de Sotoscueva a la montanera de cerdos en los Montes de Pas[1532], derecho que consta por una pesquisa realizada por orden del alcalde del valle de Carriedo –quiénes habían arrendado el montazgo de los Montes de Pas a Leonor de la Vega–[1533]. Todos estos pueblos no sólo llevaban sus ganados, sino que hacían de pastores para cuidar los rebaños de terceros –*costoia* (custodia)– en la montanera, como consta por las mismas sentencias citadas.

La toponimia nos ha dejado varios ejemplos de esta montanera del ganado de cerda. El monasterio de Rioseco, que fue el propietario en la Plena Edad Media de San Pedro de Celada (Arnedo), autorizaba al granjero cortar en los montes y tener un cocino[1534] de puercos[1535]. Incluso

[1527] Fuero Juzgo, Título V.
[1528] San Millán 1-2
[1529] AHN, Nobleza, Osuna, legajo 1793, d 1-13.- documento 13 imagen 412-414. AHN, Nobleza, Osuna, Legajo 3275. Pérez Bustamante, Rogelio. *El Pleito de los Valles*, pp. 382-383 (fol 666V-669R).
[1530] Libro Becerro de las Behetrías.
[1531] Archivo de Espinosa de los Monteros 622-10.
[1532] Archivo de las Villas Pasiegas. Vega de Pas 1.1
[1533] Pérez Bustamante, Rogelio. *El Pleito de los Valles*, pp. 384-383 (fol 672Rº-675Rº)
[1534] El *cocino* es un tronco de árbol vaciado para hacer un comedero para el ganado.
[1535] Inocecio Cadiñanos Bardeci. *El Monasterio de Santa María de RIoseco y su Cartulario*, p. 44.

es probable que ese sea el origen del lugar de Hocina situado en medio del desfiladero de los Hocinos, que en la documentación medieval aparece como *Oçina*[1536], *Ozina*[1537], *Ocina*[1538] y *Ocinos*[1539] respectivamente. Nos han quedado topónimos en las zonas de monte comunal. Así tenemos en Espinosa de los Monteros, en Escobados, Valdivielso, Mena y Losa: Manantial El Cocino, Arroyo de los Cocinos, Picos de los Cocinos, Senda de los Concinos, Ococino, Los Cocinos, Las Cocinillas y por supuesto el Costolla de los Montes de Ordunte[1540].

Otra prueba de la importancia de la ganadería porcina es la sentencia medieval sobre la montanera de cerdos del valle de Sotoscueva y de Valdeporres en los montes de la Engaña, del 7 de noviembre de 1392[1541]: *mandamos que los de Porres los de Sotoscueba que pongan en el dicho Monte los puercos de sus cocinos de ambos los dichos Valles otrosi mandamos mas que los del dicho Valle de Porres que pongan en el dicho Monte hasta cien puercos de fuera parte de sus parientes amigos a engordar sin licencia de los de Sotoscueba otrosi mandamos que los del dicho Valle de Sotoscueba que pongan en el dicho Monte hasta cien puercos de fuera parte de sus parientes y amigos sin licencia de los de Porres Otrosi mandamos que el casero que morare en la Caseria de San Roman que es en el dicho Monte de La Engaña que pueda poner a engordar en el dicho Monte sin licencia de los de Sotoscueva cincuenta puercos de fuera parte a consentimiento de los Señores de Porres y de los de Porres= Otrosi que los Señores que fueron naturales de Porres que moraren y vivieren en el dicho Valle de Porres que pongan en el dicho Monte cada cien puercos de costoias sin los puercos de sus cocinos= Otrosi mandamos que si los Señores naturales derecheros de Porres que no vivieren ni moraren en el dicho Valle y vinieren o enviaren a pedir o rogar al Valle de Porres que les den do engordar puercos que Valde Porres que les den cada cincuenta puercos que anden en el dicho Monte sin consentimiento de los de Sotoscueba.*

Ya Costa había recogido en su obra que llegado el otoño, los concejos propietarios de montes de grana enviaban algún vecino para que reconociese los montes comunes de roble y haya para que declaren, en vista de la mayor o menor abundancia de glande (hayuco de roble y haya) y bellota, el número de cerdos que pueden echarse a la *montanera: Conforme a su dictamen, autorizanse a cada vecino dos cerdos, o tres; pocas veces cuatro o solamente uno. Con raras excepciones, ricos y pobres, todos crían cerdos, desde uno hasta seis entre grandes y chicos, principalmente hembras por la granjeria de los lechoncillos; el que no los tiene, o los tiene en número inferior al que le es admitido en la porcada, cede su derecho a quien más le conviene, vecino o forastero, a razón de un estipendio económico por cabeza. Fórmase con todos una doble*

[1536] Año 1131, 1380; Oña-47. Rioseco-291.
[1537] Año 1170,1186; Rioseco-12 y 38.
[1538] Años 1237, 1457; Rioseco-156 y 421
[1539] Años 1199, 1203, 1212; Oña-85, 86, y 351.
[1540] Mapas 1/50.000, hojas de Villasana de Mena, Medina de Pomar, Oña, Espinosa de los Monteros y Sedano.
[1541] Archivo Valle de Sotoscueva, 1 y conv 12 fol 25.

piara: a un lado "los montanera"; a otro, los "malandares". Cada animal lleva la marca de sus respectivos amos con un hierro candente. El grupo de cebo o de montanera se mantiene, durante los meses de noviembre y diciembre, en los hayales y robledales; el porquero los congrega al amanecer, tocando el cuerno, al anochecido regresan, y a la entrada del pueblo la piara se disuelve, marchándose cada cual, sin que nadie les guíe, a sus respectivas casas, donde les aguarda la cena, compuesta de patatas y desechos con harina. Los malandares, con las cerdas de cría y el verraco de concejo, pasan el día en las rastrojeras, en los barbechos, en los lugares encharcadizos, en el robledal desde enero para rebuscar lo que dejaron los de montanera, y en los hayales cuando ha sobrado fruto; en este último caso no vuelven para pernoctar en el pueblo, que cae a gran distancia; se acogen a una cabaña construida expresamente en el monte con piedra en seco y ramaje[1542].

Los productores de cerdos y los propietarios de montes de grana crearon unas relaciones de producción económica para hacer productivo uno y otro negocio. La zona propietaria de cerdos lleva las piaras a la montaña, donde hay personas dedicadas a su cuidado en los hayales y robledales. Por ello reciben un cierto lucro que podría ser de dos maneras: una cantidad alzada por animal o a media ganancia entre el propietario del ganado y el pastor de la montaña. Esta última es la que se confunde con la aparcería pecuaria o arrendamiento de ganados porque como el pastor tiene parte en la ganancia procura que sea ésta sea lo mayor posible. Esta costumbre, que ha sido estudiada en el Alto Aragón, también se ha dado en las Merindades de Burgos, donde había pueblos dedicados especialmente a la industria del pupilaje de cerdos. El valle de Zamanzas, por ejemplo, enviaba piaras de cerdos a Hoz de Arreba y a otros puntos, donde abunda el hayuco y la bellota, confiándolas a encargados especiales[1543]. Esto mismo observamos en los valles de Valdeporres y de Sotoscueva, por lo que se deduce de la sentencia sobre la montanera de cerdos en la Engaña que hemos visto. La montanera no era sólo propia de las Merindades, tenemos constancia de que 1249 Teobaldo I, rey de Navarra, concede al abad de Oliva el privilegio de poder apacentar anualmente 300 puercos por los montes y dehesas reales de Navarra, libres de pagar quinta y herbaje[1544].

3.2.1.2.- Bueyes y vacas

Los bóvidos eran empleados preferentemente como tracción para los arados –*X iuga bovum*[1545]; *V iugos de boves*[1546]– y como medios de transporte. Su uso con fines alimentarios y

[1542] Joaquín Costa. *Colectivismo agrario*, pp. 156-158.
[1543] Joaquín Costa. *Derecho consuetudinario*, pp. 314-317.
[1544] José Ángel Lema Pueyo y José Antonio Munita Loinaz. Nuevos documentos y nuevo tratamiento de las fuentes para el estudio de la lucha de bando sen Guipúzcoa pp. 47-96. En *La Lucha de bandos en el País Vasco: de los parientes mayores a la hidalguía universal,* pp. 88.
[1545] San Millán 1-11
[1546] San Millán 1-12

como provisión de cuero era muy secundario, con excepción de la obtención de leche. Las necesidades de leche y lana se cubrían principalmente con ganado ovino, que también proporcionaba la carne, junto con el porcino. Como ha puesto de relieve Ortega Valcárcel, esa cobertura se puede lograr con un número reducido de cabezas de ganado por unidad familiar, así como con el recurso a caprinos, raramente documentado en las fuentes pero que pudo tener un papel clave en la estabilidad de las economías domésticas. El cuidado del ganado con frecuencia se regulaba de manera comunitaria, tal y como seguía haciéndose hasta los años setenta del siglo XX en las Merindades de Burgos[1547]. Sin embargo vemos que los datos documentados superaban con mucho la disponibilidad familiar, lo que hace pensar la necesaria existencia de un buen número de sirvientes.

Ilustración 47.- Los bueyes como animales de tiro.

3.2.1.3.- Ovejas y carneros

La raza de ovejas churra es una de las más primitivas de la Península Ibérica. Parece que al principio del Cuaternario y durante el Paleolítico y Neolítico, existía ya en la Península Ibérica una población que se extendía por la cuenca mediterránea[1548].

La toponimia de las Merindades tiene la huella del ganado ovino indígena: la oveja churra.

Churra es voz de origen prerromano; *surro* (sucio, suciedad) significa carnero u oveja que tiene las patas y la cabeza cubiertas de pelo grueso, corto, rígido oscuro, y cuya lana es basta y larga; también se dice de esta lana[1549]. Según Corominas[1550] *surro* o *churro* están emparentados y es probable que tengan un origen prerromano.

[1547] Julio Escalona Monge. J Op. cit., pp. 112-113.
[1548] Centro de Selección y Mejora genética de Castilla y León (OVIGEN) www.ovigen.es
[1549] RAE. *Diccionarios históricos.* www.rae.es
[1550] Joan Corominas y José Pascual. Diccionario crítico-etimológico castellano e hispánico. Gredos. 2006. voz churra.

En sentido ganadero *churra* se opone al carnero merino y se trata de la vieja raza ibérica, ya conocida por los romanos, comprobación notable del origen prerromano del vocablo. Desde el campo de investigación que podemos llamar *arqueología textil,* C. Alfaro sugiere la existencia de trashumancia ovina en la Tarraconense desde tiempos prerromanos, otorgando gran importancia a la oveja de lana oscura y áspera característica del interior y asimilable a la variedad churra. Esta realidad ha dejado en las Merindades de Burgos los topónimos *Pico de la Churra* (límite jurisdiccional y altura máxima de la Merindad de Sotoscueva), La Churra (Término de Santa María de Garoña, Valle de Tobalina), el Churro (Ranedo, Valle de Tobalina), Churruelos (Valle de Tobalina), Fuente del Churro (Valle de Mena), El Churrial (Trespaderne).

Ilustración 48.- Entrega de una oveja al pastor. Entre las ovejas de lana blanca destaca el negro corderillo churro. Cantigas de Santa María, siglo XIII.

En Losa se entregaba al monasterio de San Millán de la Cogolla corderos como contribución. Si bien el documento está falsificado en el siglo XII, la producción desde el final del alto Medievo hasta la Baja Edad Media debió tener una especialización estable –*Losa, omnes villas per omnes domus, singulas eminas de tritico et singulas de ordeo; sin autem singulas agnas* (corderos)–[1551].

Ilustración 49.- Esquileo de la lana y traslado de los vellones al mercado. Trabajo de mujeres en la Edad Media, como se observa en las imágenes. Cantigas de Santa María, siglo XIII.

[1551] San Millán 1-22

En San Zadornil entregaban un carnero cada ocho casas: *Sancti Saturnini cum suis villis, et illis villis qui sunt apud Iberum ad suam alfoce pertinentibus; carneros: domus octo faciunt se ad unum*[1552].

3.2.1.4.- Caballos y yeguas

Es especialmente interesante observar cómo, a medida que se asciende en la escala social gana importancia la cría caballar. Las yeguadas tienen en esta esfera un valor político, puesto que permiten sostener la función militar del condado y, por medio de concesiones a los vasallos, mantener las redes clientelares[1553].

Ilustración 50.- Caballos, siglo XII. Cantigas de Santa María.

En 972 en la fundación de San Martín de Pontacre se mencionan *X iuga bovum, LX baccas, LXX equas, XX cavallos, X mulos, II asinos*[1554].

En el mismo año en San Martín de Losa: *V iugos de boves, LX baccas, L equas, XX cavallos, XII mulos, duos asinos, CL oves, L agnos, L arietes usque a modico gallina*[1555].

Y en 952 encontramos: *Libros, cavallos et alias casas in Ripa retonda, cum egressum et regressum*[1556]

Los datos sobre la manada de yeguas y caballos, que supera con mucho el uso como animales de tiro nos hace pensar en ellos como fuente alimentaria y de cría de caballos para la guerra. En definitiva nos estarían indicando una explotación económica con fines comerciales.

Hemos de destacar la presencia del caballo losino, raza autoctona, en peligro de extinción en la actualidad.

3.2.2.- Trashumancia, trastermitancia y montazgo

La trashumancia consiste en grandes recorridos desde los pastos invernales a los de verano. La trastermitancia es el recorrido de corto alcance por igual motivo. El montazgo es el sistema

[1552] San Millán 1-22
[1553] Zabalza. Ultimas versiones Oña.
[1554] San Millán 1-11
[1555] San Millán 1-12
[1556] San Millán 1-63

impositivo creado para gravar la entrada de ganado en los pastos. Trashumancia, trastermitancia y montazgo son partes de un mismo todo en lo que a la ganadería se refiere; no habría montazgo sin traslados de ganado.

Desde unos años atrás, M. Almagro Gorbea no ve reparos en asumir la existencia de la trashumancia con arranque a inicios del primer milenio a.C, haciendo uso de fuentes de distinta naturaleza y cronología. Según su planteamiento, en el centro y occidente peninsulares se documenta un sustrato cultural de economía básicamente ganadera que se remontaba a la Edad del Bronce y se puede comparar al de otras regiones de la Europa atlántica. Ello favorece la formación de élites guerreras como consecuencia de la jerarquización que exigen la defensa de los ganados y el control de vías y zonas de pastos. Para este autor la trashumancia se relaciona estrechamente con la formación de cuerpos guerreros que han de proteger las vías de paso y, en sentido extenso, con la eclosión de formas sociales complejas *(princeps, équités, devotii* o clientes...) y de modelos de concentración urbana *(oppida* y *civitates).*

García Moreno llega a la conclusión, tras el repaso del código legislativo visigodo y de las fuentes literarias cristianas, de que en los siglos V-VII se practicaban en la Hispania central y occidental movimientos ganaderos de cierto peso, ajustados a fechas precisas y custodiados por normas jurídicas de protección y regulación, emparentables de alguna forma con el fenómeno clásico de la trashumancia[1557].

El ganado bovino subiría a los montes en época de verano, mientras que en el ganado de cerda lo hacía en otoño, una vez que los glandes de robles, encinas, y hayas habían caído al suelo. La muda del ganado bovino, estabulado en las zonas más bajas de Espinosa, hacía el recorrido hacia los puertos de las Estacas de Trueba, Rioseco, Lunada y de la Sía, al comienzo de los deshielos, en la primavera, coronando los puertos secos en verano, y bajando en el otoño a los invernales. Este movimiento dio lugar a una auténtica cultura ganadera de zona de montaña denominada “pasiega”, que entendemos tiene su origen en la cabaña ganadera del monasterio de Oña establecido en la zona a fines de la Alta Edad Media. Esta cultura será muy parecida a la de los vaqueiros de alzada en Asturias, hecho que ya fue puesto de relieve por Terán[1558]. También Ortega Valcárcel ha demostrado que la cristalización del original sistema pasiego, dentro del dominio cantábrico, tiene en la vertiente meridional sus más profundas raíces[1559]. Está documentado en nuestra zona en 1011, en que se establece el derecho de los hombres de Oña a

[1557] Eduardo Sánchez Moreno. De ganados, movimientos y contactos. Revisando la cuestión trashumante en la protohistoria hispana. *Stvd. hist., Ha antig*. 16,1998, pp. 53-84.
[1558] Manuel de Terán. Vaqueros y Cabañas en los Montes de Pas. *Estudios Geográficos* (1974) Madrid. Nº 28 pp.493-536. Estudios Geográficos (1974) Madrid. Nº 28 pp. 493-536.
[1559] José Ortega Valcárcel. Organización del espacio y evolución técnica en los montes de Pas. En E*studios Geográficos: Homenaje a Manuel de Terán*, pp.865.

llevar los ganados a los altos sin pagar montazgo ni por sus vacas, ni por sus cabañas[1560]. A este respecto hemos de recordar que por estas mismas fechas tiene lugar, según la leyenda, la creación de la institución de los Monteros de Espinosa, que lograron la total exención fiscal que estuvo en vigor hasta el siglo XIX, y que veremos más detenidamente en el epígrafe sociodemográfico.

Ilustración 51.- Ganado (vacas, cabras y cerdos) en régimen de pastoreo. San Isidoro de León, siglo XII.

Las instituciones religiosas supieron organizar económicamente sus dominios con mayor eficacia que los seglares, al no estar sujetos a las particiones propias de la herencia, lo que se refleja claramente en las actividades ganaderas. Los grandes monasterios de nuestra zona, Oña y San Millán de la Cogolla, basaron en los rebaños una parte fundamental de sus rentas y fueron capaces de organizar, ya en el siglo X, redes de trashumancia destinadas a proporcionar cobertura para la práctica de la ganadería extensiva a gran escala. Más aún, en ocasiones modelaron sus dominios buscando deliberadamente favorecer el trasiego estacional de los ganados. Este hecho es perceptible en el caso de San Pedro de Cardeña y la serie de pequeñas compras y donaciones de terrenos y viñas que tuvieron lugar en el siglo X en el valle de Rama[1561], (que en la Baja Edad Media quedará incluido en el valle de Tobalina) y en Villalta,[1562] en los Butrones, importante zona de pastos de verano. Consideramos que esto fue una táctica para lograr divisas en los diferentes lugares que componían el valle[1563] –comunidad supralocal– lo que les daría la llave de acceso a los montes comunales[1564] y a sus pastos de verano, los más cercanos al monasterio.

[1560] Zabalza-65
[1561] Cárdeña act-144, 166
[1562] Cardeña act-53, 59, 146
[1563] Cardeña-286, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 287. Cárdeña-act-111,
[1564] Julio Escalona Monge. Op. cit., p. 127.

Los pastizales de verano de la zona septentrional verán redoblada la presión que sobre ellos ejercía la cabaña ganadera cuando se abra la existencia de pastizales en la Submeseta Sur. Ello generará, en nuestra opinión, el documento de apeo de los pastizales de Oña en la jurisdicción de Espinosa de los Monteros.

Otro de los ejemplos, en este caso de trastermitancia, lo hemos visto en los hombres de Villamartín que llevaban su ganado a los Montes de Pas, situados a poco más de 11 km en línea recta, aunque, hombres y ganado, tuvieran dos importantes desniveles que salvar[1565].

No descartamos que la zona de los Butrones, en la que se localizan varios dólmenes, fuese zona de pastos de verano para el ganado de más largo recorrido, desde el neolítico[1566]. Se pueden observar en las imágenes aéreas grandes zonas de rediles, en los páramos situados en los alrededores de Villalta, y lo tenemos documentado para el monasterio de Cardeña, como acabamos de referir.

El desarrollo de los circuitos de trashumancia y trastermitancia se verá más tarde confirmado e impulsado por las concesiones regias de libertad de pastos que reflejan la extensión alcanzada por los rebaños de las instituciones religiosas. En cualquier caso, hemos visto que los circuitos son producto de las técnicas extensivas que tienen una mínima ocupación permanente del espacio en las cumbres[1567].

El montazgo lo encontramos documentado por primera vez en el año 867. Si bien el documento se considera falso, se reconoce la exención de montazgo para San Felices de Oca: *et concede ad Santi Felicis divisiones per suos ganatos ad pastum in montes, in fontes, in exitos et introitos, de Sancti Micael usque ad illa cova de Ezquti, et ad illa Ponnata; deinde Sancti Romani de Flavione, de Malzaparapos, deinde ad rivo de Longas, er de penna ad penna usque ad illa Ponnata ita us ad isto ganato de Santi Felicies no inquirat aliquid homo montatico*–[1568].

Hemos visto como Oña, en 1011, domina en los montes de Somo y de Pas, más otros grandes territorios montuosos entre Santoña y Espinosa, entre Peña Cabarga y Soba. En el diploma queda señalada la existencia de ganados de lugares diferentes que hacían uso de tales pastos mediante el pago de derechos denominado montantico, el montazgo: *Nullos alios ganatos, nec baccas, nec alia peccora intrent… et sibi inuente fuerint abbatissa de Onia accipiat montanticum de omnes baccas. Infra uero omnes alios terminos predictos, omnes qui de dominio*

[1565] AHN, Nobleza, Osuna, legajo 1793, d 1-13.- documento 13. AHN, Nobleza, Osuna, Legajo 3275. Pérez Bustamante, Rogelio. *El Pleito de los Valles.*, pp. 382-383 (fol 666V-669R).
[1566] Joaquín Gómez-Pantoja. Pastio Agrestis. En *Gerión*, p. 183.
[1567] José Ortega Valcárcel. Op. cit., p. 877.
[1568] San Millán 1-7

Oniá fuerint, potestatem habeant in siluis, in ualiibus, in montibus, in aquis, in erbis pascere, in seelis requiescere. Et nullus sit ausus nec potens nec inpotens hominibus de abbatissa de Onia neque de suos ganatos, neque de suos porcos, montaticum accipere, nec ullam inquietudinem abbatissa de Onia facere, nec in suis baccis nec in suas cabannas, aliquid per forçia inde accipere. Qui autem inde modicum uel multum accepetir pecter duplatum uel melioratum. Et ad hanc regulam et a parte regis terre, mille quingentas libras auri pectet.[1569]. El mismo hecho de la exención del montazgo a Oña nos informa de su existencia para el resto y de las importantes multas a quien lo incumpliera.

En 1073 Doña Velasquita concede a San Salvador de Oña exención de montazgo a un asno en el monte de Cabezas (Quintanilla Montecabezas): *in illo monte de Capezas, uno asino sine illo montatico, y licencia de pescar desde los molinos de Quintana hasta Tobalina, y la tierra que confina con tierra de Anaya Rodriz, et alia vinea in Valdericla, y otros muchos lugares cum suas diuisas et benefetrias, (tachado: y) et, ex me, Velasquita*[1570].

Ya hemos mencionado como en 1384 se produce una sentencia arbitraria a favor de los hombres buenos del lugar de Villamartín en la que se reconoce su derecho a llevar los cerdos a los Montes del Somo y Pas sin pagar montazgo, ni asadura: –*son diviseros y herederos en los dichos Montes y términos de Pas e que no deven montazgo ni asadura de los puercos de su vez ni de su cozina, ni se los havian montazgar por derecho que no deven pagar asadura*[1571]–.

3.2.3.- Espacios ganaderos

Conviene recordar que los espacios ganaderos son fruto de la transformación del paisaje por mediación de la mano del hombre, a diferencia de la explotación económica de los espacios agrestes naturales como son los montes que hemos tratado aparte.

Ya el *Fuero Juzgo*, de origen visigodo, atendía ampliamente las necesidades pastoriles. Tenían derecho, sin restricciones, a las tierras abiertas, pertenecientes, o no, a la Corona, a las de los pueblos y a las de los particulares. No podían permanecer más de dos días en una jurisdicción sin consentimiento del propietario; el derecho de los pastores a cortar árboles, excepto los más grandes, estaba plenamente reconocido, y se podía emplear el follaje de las ramas como forraje para los bueyes.

[1569] Zabalza-65
[1570] Oña-19
[1571] AHN, Nobleza, Osuna, legajo 1793, d 1-13.- documento 13. AHN, Nobleza, Osuna, Legajo 3275. Rogelio Pérez Bustamante. *El Pleito de los Valles*, pp. 382-383 (fol 666V-669R)

Todas estas cláusulas fueron vinculantes en las legislaciones pastoriles. Los preceptos pastoriles del *Fuero Juzgo* revelan otra faceta que dará lugar a numerosos problemas y pleitos a lo largo de la Edad Media, se trata de las cercas.

El *Fuero* reconocía el derecho de los propietarios para cercar sus posesiones y castigar a los rebaños que las violaban, favorecía a los ganaderos prohibiendo a los pueblos que cercasen sus comunales, que obstruyesen las cañadas o que impidiesen el acceso a los terrenos baldíos en la vecindad[1572].

La organización del espacio dedicado al ganado cambia el paisaje con la creación de prados, seles, brañas, paules, lamas y alhamas, bustos que veremos más detenidamente a continuación. En unos casos se trata simplemente de la nomenclatura (pascua, alhama), en otros hay intervención humana para la transformación del paisaje (brañas, seles).

3.2.3.1- Prados y pascuas

Los espacios más especializados en pastizal, los *prata*, *pascua*, tan frecuentemente asociados en muchos diplomas originales, también se distinguen de las tierras destinadas a la agricultura y, por supuesto, a las zonas de monte. Pueden ser términos con idéntico campo de significación semántica, pero no descartaríamos que tal vez existiera alguna diferencia en la realidad denominada por ambos. El primero de ellos podría referirse a los prados de uso individualizado –de una sola explotación familiar– quizá cercados y cercanos al caserío. Los prados recibirían con facilidad abonos de distintas especies debido a su situación, y en consecuencia tendrían una producción intensiva de forraje. Los *pascua* era, seguramente, los espacios de pasto más alejados del pueblo, con posibilidades de uso individualizado, semicomunal o comunal, así en la donación de Santa María del Yermo a San Salvador de Oviedo los pascua se identifican con las *branea*, que son, sin lugar a dudas, pastos de altura (*braneas pascua quas vulgo dicunt seles*). Aunque este documento es falso, elaborado en la oficina pelagiana, nos indica su existencia ya en el siglo XII y probablemente tuviera su origen en la Alta Edad Media, si no era, incluso, una elaboración protohistórica[1573].

En las Merindades las referencias a espacios ganaderos son las siguientes:

- 872: *cum suas hereditates et divisa, in montes, in fontes, in pratis, cum exitus et introitus*[1574]*.*

[1572] Rafael Sánchez Domingo. *Los ordenamientos jurídicos locales de la Sierra de la Demanda (derecho histórico, comunalismo y señoríos*, p. 43.
[1573] Francisco Javier Fernández Conde. Ganadería en Asturias en la primera Edad Media. En *Gerión*, pp. 149-150.
[1574] San Millán 1-14

- 873: *in pratis, in pascuis, in aquis, ab omni integritate, ad supradicto Sancti Mametis*[1575].
- 945: *Ista ominia cum domibus, terris, vineis, ortis, molinis, obes, bobes, pratis, pascuis, padulibus, montes et in fontes, in exitus et regressus, et omni ganato, tam mobile quam etiam et inmobile ad integrum sit concessum*[1576]*.*
- 998: *in montes et fontes et pratos, operabiles ac pascibiles*[1577].

Aquí tenemos la primera mención a los diferentes tipos de prados: los prados de trabajo serían aquellos cuya hierba se almacenaba y que estaban cercados para evitar la entrada de ganado; los prados pacibles serían aquellos otros más alejados de la aldea que eran pacidos directamente. Los prados operables ya se recogían en el *Liber Iudiciorum* como ley antigua, lo que quiere decir que desde la época de Leovigildo[1578] existía esa norma en defensa de la invasión de los prados cercados por ganado ajeno: *Quien mete ganado en prado defesado en tal tiempo que la yerba non pueda crescer pora segar, si es siervo reciba quarenta azotes, y entregue el feno al señor del deno, quanto fuere asmado: e si es omne libre, hy es de menor guisa, por dos cabezas de ganado peche una meaia, e demás el danno del feno quanto fuese asmado: e si es omne de mayor guisa peche el sanno, e por dos cabezas de ganado peche un sueldo*[1579].

Nosotros consideramos que la diferencia entre prado y pascua está, de nuevo, en la intervención humana en la creación de los primeros, mientras que los segundos serían pastos silvestres. Una sentencia arbitraria de 7 de noviembre de 1392 nos pone de relieve la intervención humana en la creación de los prados: *Otrosi mandamos que los de Porres quisieren facer mas prados que los fagan, eso mismos si los de Sotoscueba quisieren facer mas prados en el dicho monte que los fagan y los hayan por suyos* [1580].

Por otro lado en Galicia las *lamas* se consideran espacio de roza para prados[1581]. O incluso la utilización de prado para el cultivo del lino: *Alium linare in pratum*[1582]*.*

3.2.3.2- Paúles; lamas y alhamas y vargas

Paúl se define[1583] como sitio bajo y húmedo en que se estancan las aguas y después se cría yerba, siendo *paular* equivalente a pantano o atolladero. En las Merindades es *paul* la palabra –cuyo origen latino es *palus paludis*– que ha quedado fosilizada en la toponimia –diez y nueve

[1575] San Millán 1-16
[1576] Cardeña-270
[1577] San Millán 1-115
[1578] Carlos de Ayala Martínez. *Sacerdocio y Reino en la España Altomedieval*, .p 62.
[1579] Liber Iudiciorum, Libro VIII, titulo III, XII
[1580] Archivo Valle de Sotoscueva, doc. 1 y 12
[1581] Julio Caro Baroja. Los Pueblos del Norte de la Península Ibérica, p. 132.
[1582] San Millán 1-8
[1583] RAE de 1817

Paúles, Pauleja, Pau, Paul y sus plurales–, todos ellos situados en Losa y Tobalina en la margen izquierda del río Jerea. En cambio en Asturias, se fija como *paludibus* (*pedulibus* o *padulibus*)[1584], también aparece con mucha frecuencia en la descripción estructural de las propiedades y de las *villae*, como lugares húmedos y pantanosos situados en las zonas marginales de las tierras cultivadas y de las áreas de pastizal. Observamos que ya en el siglo X tiene igual significado en Los Butrones –*padulibus*[1585]–, en Porciles (Valle de Losa) –*padulis*[1586]– y Tartalés de Cilla –*padulibus*[1587]–, grafía en la que volvemos a observar metátesis[1588]. Del mismo modo que sucede en Asturias, en nuestras citas documentales *padulis* forman parte del conjunto indeterminado: *terris et uineis, ortus pumiferis, pratis, pasciuilis, padulibus, molendinis.*

Por el contrario en el norte de las Merindades y desde la orilla derecha del Jerea hacia el noroeste se utiliza la voz *lama* para el mismo significado, con una excepción en el entorno de Oteo donde aparecen también dos veces *paul*. Lama, en su forma *llama* se define como "terreno pantanoso en que se detiene el agua manantial que brota en él"[1589], la misma definición sitúa la voz en Asturias. Hubschimidt[1590] prefiere adjudicarle un étimo céltico. La documentación *Lamaticum* en época romana con el sufijo céltico de genitivo apoya esta hipótesis, aunque no de forma concluyente. Menéndez Pidal[1591] propone un origen ambroilirio. Su difusión por el Noroeste peninsular coincide con la de los demás términos preindoeuropeos, lo que avala esta propuesta. Corominas y Pascual[1592] definen *lama* como cieno pegajoso de color oscuro, que se halla en el fondo del mar, ríos y estanques y en el de vasijas que han contenido agua largo tiempo. Del latín *lama*, "lodo, charco", es palabra rara sólo empleada por Ennio y Horacio, que eran oriundos de tierras ilíricas y sin etimología indoeuropea. Sin embargo ha dejado descendencia en muchos romances. Según ellos es dudoso que sea indoeuropeo, pues reaparece en lenguas finesas, y entre los búlgaros, con lo que podría ser un término originario del grupo uralo-altaico acarreado hasta la Península Ibérica desde el linde asiático. Tovar[1593] considera que *lama,* con el significado de terreno pantanoso, pastos húmedos, pertenece al lenguaje protoindoeuropeo. Cree que los primeros y móviles grupos de hablantes indoeuropeos recibían tantos elementos lingüísticos como daban. Fernández Palacios[1594] señala que en Iguña (Cantabria) *lama* tiene el significado de propiedad comunal destinada a pastos.

1584 Francisco Javier Fernández Conde. Op. cit., pp. 149-150.
1585 Cardeña-270
1586 San Millán 1-115
1587 Álamo-53
1588 Joan Corominas y José Pascual. Op. cit., voz *paúl*.
1589 1817 *Diccionarios históricos*. www.rae.es
1590 Alberto González Rodríguez. *Diccionario de toponimia mayor de Cantabria*. 1999, pp. 220-222.
1591 Ramón Menéndez Pidal. *Manual de gramática histórica española*.1999. pp. 51-53.
1592 Joan Corominas y José Pascual. Op. cit., voz *lama*
1593 Antonio Tovar. *Cantabria prerromana*. 1955, pp. 21-22.
1594 Fernando Fernández Palacios. Op. cit.,

Caro Baroja recoge lama como sinónimo de prado. En Galicia lamas son también propiedades comunales dedicadas exclusivamente a pastos, que se acuerdan o se usan por vecinos[1595].

En Sotoscueva en las lamas se establecieron cultivos de lino. En la misma zona, a escasos metros de diferencia, es decir, referida al mismo término, e incluso en apeos de diferentes tiempos, encontramos "*alhama*" con el significado de fuente termal, palabra a todas luces de origen árabe[1596]. Por otro lado González Goñi ha demostrado que la supresión de varios sonidos del interior de la palabra (síncopa), y a comienzo de palabra (aféresis) es característico de Sotoscueva, al igual que en Cantabria y en León, frente al español en general, que suprime los últimos sonidos[1597]. *Lama* no tiene un origen cierto, los distintos autores reconocen un origen, de algún modo, "mediterráneo" al término. Su significado real en Asturias y en Sotoscueva se corresponde con el afloramiento a la superficie de corrientes de agua, que por lógica produce terrenos encharcados. En Cantabria tiene el significado de término comunal, como sucede en Sotoscueva.

La voz *varga* tiene dos acepciones con diferente etimología, la primera *varga* quizá provenga de la voz prerromana *barga*, con el significado de parte más pendiente de una cuesta; y una segunda quizá del celta *barga* cf. irl. medio *barc*, casa de madera con el significado de casilla con cubierta de paja o ramaje[1598]. Corominas[1599] considera que *varga* es palabra antigua y dialectal, poco generalizada y de significados varios; en mozárabe significó choza y en Ribagorza montón de heno; en Francia, norte de Italia y Alemania tiene significado análogo a este último, que supone una base céltica barga. En cuanto al sentido de cuesta o pendiente es palabra distinta, todavía más rara, de zonas septentrionales de León y Castilla la Vieja, y también de origen prerromano pero diferente de aquélla. El significado de prado cercado con una empalizada inundado en invierno quizá derive del primero partiendo de la idea del lugar cercado.

En definitiva, tres palabras para campos inundados en los que el agua origina pastos o se utilizan para sembrar, con una clarísima distribución geográfica diferencial tomando con eje vertebrador el río Jerea y sus orillas: en la izquierda se desarrolla los paúles y en la derecha las lamas, siendo las Vargas comunes en ambos territorios.

[1595] Julio Caro Baroja. Los Pueblos del Norte de la Península Ibérica, p 132
[1596] Miguel Asín Palacios. Op. cit., p. 63.
[1597] En escullar 'escudillar', sagalino 'sagallino' (síncopa), Cilia por "Cecilia"; Tiago por "Santiago" Silvia González Goñi. Apuntes sobre el habla en la Merindad de Sotoscueva. Sintaxis. (aféresis). Revista cántabra de lenguas minoritarias www.alcuentros.org (noviembre 2007)
[1598] RAE. *Diccionarios históricos*. www.rae.es
[1599] Joan Corominas y José Pascual. Op. cit., voz *braña*.

3.2.3.3.- Bustos

Los espacios denominados roza, *bustum*, *bustellum*, *bus* y *gus*, habituales, igualmente, en toda la documentación altomedieval, significan la misma realidad aldeana o campesina: lugares ganados al bosque por los agricultores, mediante el primitivo y permanente sistema de quemas, después de talar los árboles y cortar el monte bajo. El resultado de esta laboriosa operación era la consecución de nuevos espacios preparados para el cultivo de cereales o de arbolado. En una segunda fase, esas zonas de cultivo marginal, más difíciles de conservar en buenas condiciones por su situación, se convertían en pastos, un poco alejados del pueblo, como los pascua. *Bustumi* (*combustum-combusterere*), significa la misma realidad agraria[1600]. Así pues, nada tiene de extraño que a veces se utilicen como sinónimos los busta/bus-branea.

Las formas compuestas por los elementos *bus* o *guz,* proceden de la voz *busto*[1601]*.* La palabra busto proviene del latín *bustum* que tiene el significado de lugar donde se quemaban los cadáveres, sepulcro, tumba[1602]. El *busto ad Mantare* está documentado en la donación a Oña de la zona de pastos que hemos visto en el epígrafe sobre montes. Será, mejor dicho es, la mayor propiedad forestal de la Merindad de Sotoscueva, después llamada Busmantare[1603] y Gusmantara[1604] y conocido en la actualidad como monte la Cueva, comunal de las Siete Juntas del valle de Sotoscueva. En la toponimia ha dejado rastro en la localidad de Busnela, situada en la ladera sur de los montes del Somo.

3.2.3.4.- Brañas y seles

Las *branneas-braneas* son espacios altos, situados con frecuencia en los puertos de montaña, dedicados también a la producción ganadera y explotados colectivamente. En ellos había y sigue habiendo, un lugar de hábitat vinculado a la pradería, formando verdaderos pueblos de montaña. Tanto la explotación de los pastos como la ocupación de las casas era, generalmente, estacional: durante los meses más benignos del año.

En la Merindad de Sotoscueva encontramos Brenagona en la vertiente de aguas con Espinosa de los Monteros, brena de San Román (encima del Prado de San Román), brena de

[1600] Francisco Javier Fernández Conde. Op. cit., pp. 149-150.
[1601] Arnaldo Leal. Microgeografía lingüística. En *Ibéricas*, nº 1. Universidad de Toulouse. P. 54.
[1602] Joan Corominas y José Pascual. Op. cit., voz *busto*.
[1603] Archivo de Espinosa, del expediente que figura con el número 426, pp. 292-229. Se trata de un traslado del siglo XVIII, de Confirmación de los Privilegios otorgados desde Enrique III (en 1356) a Carlos II (en 1697) para que los ganados puedan pastar en Trasmiera, Guriezo y otros. Si bien está equivocada la fecha de la descripción del expediente puesto que el privilegio se otorga en 1396 y no en 1356, fecha en la que todavía reinaba Pedro I, como figura en la Guía del Archivo de Espinosa. Se ha contrastado también con las que figuran la signatura 2038: testimonio sacado en 1723.
[1604] Archivo de las Villas pasiegas, Vega de Pas Legajo 4 número 1

Ynero, brena de Bustipano, brena de Pradío García, brena de Solalinde y brena de la Marulla. A excepción del primero, todos los topónimos están situados en la Engaña y proceden de un apeo de cabañas realizado en 1724. En el mismo apeo aparecen los topónimos Gandarilla y Beraniza de Pradillo, relacionados con *brena* por algunos autores, como veremos a continuación. Cada uno de estos topónimos está asociado a una choza o cabaña, en pie o derruida, en el momento de hacerse el apeo como refugio del pastor[1605].

El DRAE[1606] de 1780 es el único que recoge la forma *brena* con el significado de tierra quebrada ente peñas poblada de maleza. La misma definición aparece antes y después para la palabra *breña*. Define su origen como incierto. Para Corominas[1607] braña es, seguramente, una palabra de origen prerromano, tal vez céltico, que se circunscribe a Santander, Asturias y Galicia con el significado de prado húmedo. Aclara que la antigüedad de estas formas en *br-* obliga a rechazar decididamente cualquier etimología que suponga la pérdida de una vocal en la sílaba inicial, entre la *b* y la *r*; lo mismo si es *veranea* (pasto de verano), descalificando así la tesis de Menéndez Pidal, que si es *voraginem* (sumidero) y cree inseguro que haya parentesco con breña, de significado bastante diferente, pero explica que es casi seguro que ambos sean prerromanos. Los mismos autores al definir la voz *breña* la describen de origen desconocido, seguramente prerromano, con el significado más antiguo que parece ser el de *valle agreste*, *quebrada.* El mismo sentido tiene *gándara* y pone las mismas objeciones que acabamos de ver para la voz *braña* sobre su procedencia de *voraginem*. Continúa planteando que si realmente hay relación etimológica entre breña y braña, lo que está muy lejos de ser seguro por el sentido, como fuera de la Península sólo se hallan las formas con *a*, se podría admitir que breña viene de braña cruzado con peña, pero es más probable que breña (quebrada) sea voz prerromana independiente. Informa al final de la voz que existe *brena* como derivado de *breña*, voz recogida por Vergara Martín como propia de Santander o Burgos, pero con una definición contradictoria y lo más probable, apuntan, es que no tenga relación alguna con breña.

Fernández Palacios[1608] opina que hay relación entre *braña* y *brena*, y que la dificultad planteada por Corominas se puede salvar pensando en un cambio acentual debido a un sustantivo que acompañaría a *veranea*. De esta manera, la segunda forma se ha mantenido más fiel a su étimo. No le parece admisible que Las Bernillas (Balmaseda) sea derivado de veranea, *hibernaecus* (sic), como pretende Solana (1978: 361).

[1605] Archivo del Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva. Apeo de cabañas en la Engaña.
[1606] RAE. *Diccionarios históricos*. www.rae.es
[1607] Joan Corominas y José Pascual. Op. cit., voz *braña*.
[1608] Fernando Fernández Palacios. Op. cit., p. 924. T

Ortega Valcárcel apunta un matiz; los seles son espacios dentro de las brañas, acomodados al descanso y refugio del ganado. Son espacios privilegiados por sus condiciones, resguardados, con agua disponible, con arbolado para la protección, refugio, atemperamiento de los animales y de apoyo para la alimentación de emergencia, en períodos de rigor estival[1609].

Los seles o sieles son también lugares concretos de las brañas. Los seles se extienden desde Asturias hasta el Pirineo francés como lugares de producción protohistóricos[1610]. La mayoría de los seles de las Merindades se localizan en la divisoria de aguas cantábrica. En La Engaña, término comunal del valle de Sotoscueva con la Merindad de Valdeporres, dentro de la jurisdicción de la Merindad de Sotoscueva tenemos Sel Viejo, que se repite en Prado de Sel Viejo; y Sel de la Peña. Seldondiego (Espinosa), Seldoria (Valdebezana) y Camino del Sel (Losa).

La voz sel es de origen prerromano con el significado de pradería en que suele sestear el ganado vacuno y es voz de Asturias, Cantabria y Vizcaya[1611]. Corominas[1612] considera que *sel* es seguramente prerromana con el significado de pradería en que se recoge el ganado para dormir, propio de Santander y Vizcaya.

García-Lomas[1613] ha puesto de relieve que se trata de prados cerrados en anillo, y a su vez toma la información de Barandiarán. Estos seles tenían un mojón central, una piedra hincada en el suelo llamada piedra de sel o piedra cenizal, donde los pastores arrimados a ella hacían lumbre para tomar su comida. Su área era de forma circular con radio de diferente longitud; si el sel era invernizo el radio tenía catorce pies y si era veraniego la mitad. Caro Baroja, que asume también la explicación del sel de Barandiarán, considera que es la palabra vulgar frente a la culta braña. Para ello toma como referencia la donación al monasterio de Santa María del Yermo de 853 –*braneas pascua quas vulgo dicunt seles*–, el sel, espacio circular con la cabaña en el centro[1614].

Por otro lado Oliver Asín[1615], cree que algunas palabras consideradas como mozarabismos es posible que sean, a veces, latinismos africanos. Uno de ellos es *Becares* al pie de Castilla, barrio de chozas de pastores en Ramales, en la falda de la Peña del Moro. Puede ser un plural romance de un derivado del latín *vacca*, propio del romance africano, que en la forma *baqae* o *beqar* perdura como colectivo en el árabe del norte de África, en el sentido de vacas o vaqueriza donde se recoge el ganado vacuno. Este *becares* de Castilla, con *vaqueora* que viven en chozas a las que llamaban *argas*, es voz bereber, y según Dozy, que Pedro de Alcalá traduce por casa pajiza o

[1609] Francisco Javier Fernández Conde. Op. cit., pp. 149-150.
[1610] Philippe Gardes. La problématique de la transhumance protohistorique. En *Gerión*. P. 297.
[1611] Real Academia Española. *Diccionarios históricos*. www.rae.es
[1612] Joan Corominas y José Pascual. Op. cit., voz *sel*.
[1613] Adriano García-Lomas. *Los Pasiegos*. Librería Estudio. 1986 p. 280.
[1614] Julio Caro Baroja. Op. cit, pp. 139-141.
[1615] Jaime Oliver Asín. Op. cit., pp. 67-68.

pobre. Hacia Puenteviesgo, en Cantabria, tenemos un Bargas coincidiendo con la zona de esas minorías étnicas, a su parecer de origen bereber, que viven al pie de las elevadas montañas escarpadas del Portillo de Lunada y de las Estacas de Trueba. Madoz añade en cabañas con sus prados cerrados en anillo. Oliver Asín advierte que es lo que en África, llaman *juss*, que el vocabulista traduce por *anulus*, y que sirven para encerrar los ganados y hierbas que deben alimentarlos en invierno, habitándolas sus dueños, añade Madoz, en determinadas épocas, recordándonos así este país la antigua vida patriarcal siempre ambulante en busca de buenos pastos.

3.2.3.5.- Dula-Dulla

El conjunto comunal de montes más grande de Valdebodres se denomina Dulla. Se trata de una zona de pastos comunal del conjunto del valle de Valdebodres.

Dula nos indica que proviene del árabe hispánico *dúla,* y éste del árabe clásico *dawlah, turno.* Esta palabra que tiene varios significados relacionados todos ellos con la explotación ganadera:[1616]

- Porción de tierra que, siguiendo un turno, recibe riego de una acequia.
- Cada una de las porciones del terreno comunal o en rastrojera donde por turno pacen los ganados de los vecinos de un pueblo.
- Sitio donde se echan a pastar los ganados de los vecinos de un pueblo.
- Conjunto de las cabezas de ganado de los vecinos de un pueblo, que se envían a pastar juntas a un terreno comunal. Se usa especialmente hablando del ganado caballar.

La primera definición que encontramos es de 1732: piara de ganado mayor a que cada uno envía sus bestias para que pazcan, y se guarda en concejo por cuenta de todos los que en ella tiene alguna cabeza. La circunscribía a los reinos de Aragón, Navarra y sus confines. Corominas y Pascual[1617] define *dula* también como terreno comunal donde pacen por turno, o juntamente, las cabezas de ganado de los vecinos de un pueblo. Informa que entre los sefardíes se ha conservado el uso del vocablo castellano: *dula*, lugar donde se reúnen los burros de diferentes amos para ser conducidos al pasto, mediante una pequeña remuneración. Creemos que es evidente la relación *dula* y el topónimo Dulla de la Merindad de Sotoscueva, lugar comunal destinado a pastos. Además el sistema de pastoreo hasta los años 50 del siglo XX en la Merindad fue el que establece la definición de 1732.

[1616] RAE. *Diccionarios históricos*. www.rae.es
[1617] Joan Corominas y José Pascual. Op. cit., voz *dula*.

3.2.3.6.- Laderos

Definiremos laderos y sus formas como laderas de cierta inclinación (definición propia a partir de la observación). Martín Viso puso de relieve la aparición de espacios comunitarios llamados rad, espacios que se relacionan con áreas de expansión de los castros, con usos comunitarios tanto agrícolas como ganaderos, dado que las comunidades de las Merindades poseían una fuerte carga castral, cuya base social estaba en las prácticas comunitarias[1618].

Municipio	Forma ladera	Forma lardero	Total general
Aguas Cándidas	1		1
Castilla Vieja		3	3
Cuesta Urría		2	2
Losa	2	1	3
Manzanedo		1	1
Medina	2	5	7
Mena	1	2	3
Montija	1	1	2
Oña	1		1
Rucandio	1		1
Santa Gadea		1	1
Sotoscueva		3	3
Tobalina	1	1	2
Traslaloma	1		1
Trespaderne		2	2
Valdebezana		1	1
Valdeporres		1	1
Total general	11	24	35

Tabla 74.- Distribución de los espacios comunitarios denominados laderos y sus diferentes formas.

Observamos una concentración de la forma latina más pura –ladera– en la zona sur y oriental de las Merindades, en el entorno de las Caderechas (Aguas Cándidas, Rucandio), Oña, Tobalina, Traslaloma y Losa, y dos casos en el entorno cercano a Losa-Traslaloma, los de Medina y Montija. Las formas adaptadas por el habla de las Merindades duplican las formas más puras, y tienen un variado repertorio que tienen su origen, en la pronunciación y en la metátesis: Lardero, Ladero, Ladredo, Larraz, La Ra, Larra, Larrá, La Rad, La Raz, Larrán, Rades, La Raza. Documentados por primera vez esta voz en el año 800 en la fundación del monasterio de Taranco: *et vadit ad illas lies de Latrero*[1619]*.* Existen en las Merindades dos lugares que llevaron incorporado esta voz ya en 1011, en el documento fundacional de Oña: *Uilla Latrero*, que se repite en el siglo XIV como: San Andrés de Ladredo y Villanueva de Ladredo[1620].

[1618] Iñaki Martín Viso. *Poblamiento y estructurales sociales en el norte de la Península*, p. 171.
[1619] San Millán-2
[1620] LBB-XIV-207 y 275-yermos-14

3.2.4. -Mancomunidad de pastos

La mancomunidad de pastos se establece entre municipios colindantes para el aprovechamiento recíproco de las yerbas de parte o de la totalidad de sus respectivos términos. Con anterioridad a la agrupación de los ganaderos en el Concejo de la Mesta ya eran numerosas las cabañas que, por reales privilegios, venían gozando de libertad de movimientos para practicar el pastoreo en todo el territorio castellano y cuyo principal beneficio, aunque no el único, solía consistir en la exención de pagar el servicio de «montazgo» en los términos comunales donde aprovechaban sus yerbas[1621]. El primero y principal agraciado en nuestra zona es el Monasterio de Oña, único cuya documentación se incluye en lo que hemos dado en considerar Altomedievo. Pero no será ésta la única institución puesto que a lo largo de la Plena Edad Media se le sumarán, como hemos visto, la Catedral de Burgos, el monasterio de San Millán de la Cogolla, y se añadirán las villas reales refundadas a finales del siglo XII y XIII: Medina en 1181[1622] y Frías en 1202[1623].

En las Merindades encontramos comunales todos los montes de la divisoria de aguas cantábrica, desde el Puerto del Escudo hasta los montes de Ordunte, en el límite con Vizcaya. Se trata de montes de realengo, en los que los reyes ejercitaban la montería, puesto que básicamente se trataba de caza mayor: oso y jabalí[1624]. Creemos que esa jurisdicción real es la que permitió el uso comunal a los concejos y valles dentro de la misma. Algunos de los montes de esta cordillera eran comunales entre dos valles, en concreto la Engaña lo era entre los valles de Sotoscueva y Porres, y así serán declarados por sentencia arbitraria en 7 de noviembre de 1392[1625]

Formando parte de la divisa que mantenía la nobleza y los infanzones en las aldeas, como vecinos de ellas, están los aprovechamientos en los comunales, montes, pastos y aguas. Es obvio que estos aprovechamientos correspondían originariamente a la comunidad y que los señores se beneficiaban de ellos en la medida en que sus campesinos dependientes les prestan servicio, sin explotarlos directamente los propios infanzones. Pero, al arrogarse el señorío sobre porciones de usos comunales, los infanzones podían sobreexplotarlos utilizándolos como vía de entrada para sus ganados en los montes de las comunidades, más allá de las necesidades de pasto de los campesinos. De esta forma los infanzones pertenecientes a la comunidad aldeana participan (generalmente en posición de fuerza) en las decisiones colectivas, pero sus intereses se mueven

[1621] José Manuel Mangas Navas. *El régimen comunal agrario de los concejos de Castilla*. Madrid: Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica, 1981. pp. 215-218-
[1622] Gonzalo Martínez Díez. Fueros locales de la provincia de Burgos. pp. 62-63.
[1623] Gonzalo Martínez Díez. Op. cit., pp. 68-69.
[1624] Libro de la Montería, pp. 27-30.
[1625] Archivo Valle de Sotoscueva, doc. 1 y 12

a una escala superior. Es en la esfera de la clase feudal, donde cuenta mucho la competencia por los pastizales. Además sus divisas suelen estar dispersas por muchas aldeas, e incluso comarcas, con lo que su destino no está directamente ligado al de sus comunidades de origen. De hecho las donaciones de divisas a monasterios se revelan como una vía esencial para la infiltración de éstos en las aldeas para beneficiarse de la dependencia campesina, pero también de los derechos de pasto. Así los infanzones se inclinaban hacia el lado de la clase feudal, dentro de la cual aspiraban a progresar[1626]. Entendemos que sin poder apropiarse ni de la jurisdicción, ni de la propiedad como lo demuestra la sentencia arbitraria de Sotoscueva, ya citada, en la que se establece los derechos de los herederos de esos infanzones altomedievales, en este caso los Porres: *Otrosi que los Señores que fueron naturales de Porres que moraren y vivieren en el dicho Valle de Porres que pongan en el dicho Monte cada cien puercos de costoias sin los puercos de sus cocinos. Otrosi mandamos que si los Señores naturales derecheros de Porres que no vivieren ni moraren en el dicho Valle y vinieren o enviaren a pedir o rogar al Valle de Porres que les den do engordar puercos que Valde Porres que les den cada cincuenta puercos que anden en el dicho Monte sin consentimiento de los de Sotoscueba*[1627]*.* El intento de apropiación de este monte La Engaña continuó por parte de los Porres[1628] y de los Velasco[1629] en la Edad Moderna. Sin embargo fueron perdiendo todos los procesos judiciales que tuvieron lugar como consecuencia de esa usurpación.

3.2.5.- Derrota de mieses: servidumbre comunal

Gran parte de las heredades rústicas particulares, debido a su mayoritario y creciente origen público o concejil –licencias, repartos—, estuvo siempre gravada con derechos colectivos que limitaban su tenencia al mero dominio útil, y aún éste con restricciones. La Corona y las municipalidades se reservaban la nuda propiedad sobre las mismas, de forma que el usufructo temporal o indefinido prejuzgaba una cláusula de reversión en virtud de la cual el predio en cuestión pasaba al aprovechamiento común bajo determinadas circunstancias. Pero esto no es todo; existe, además, de forma compatible con el uso privado de la tierra, y como una forma indirecta del reconocimiento anterior, la aceptación de ciertas servidumbres en favor de la colectividad vecinal; una de las servidumbres comunitarias más caracterizadas —quizá, única—, es la que se conoce bajo la denominación de «derrota de mieses».

[1626] Julio Escalona Monge. Jerarquización social y organización del espacio. En *Gerión*. Pp. 118-119.
[1627] Archivo Valle de Sotoscueva, doc. 1 y 12
[1628] ES-47186.ARCHV/5.3.10.1.0//Pleitos Civiles Fernando Alonso (F) Caja 0318.0001./0321.0001. En el expediente de Chancillería lo data 1575-1583, con lo que seguramente la primera sentencia o la presentación del pleito es de 1575. *debemos declarar y declaramos la heredad y cercado de San Román de la Engaña pertenecer en posesion y en propiedad a el dicho Pero Gómez de Porres tan solamente y no mas y por esta nuestra sentencia difinitiva en grado de revista.*
[1629] Archivo de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva ASJVS, legajo 5, fol 69-71

La derrota de mieses consiste en que una vez recogida de los campos la mies y el corte de hierba de los prados abiertos, las tierras labrantías privadas quedan restituidas por entero al régimen de la comunidad y tratado como una pradera continua, perteneciente al vecindario; prados y rastrojeras quedan abiertos al ganado de lugar, y tal vez al de los colindantes, como tierras de aprovechamiento común, en la que el derecho privado queda supeditado al interés de la colectividad, no pudiendo un propietario excluir su tierra de la derrota después de la recolección[1630].

Esta servidumbre, de reconocida conveniencia para el equilibrio agropecuario, supone un sistema de intercambio entre los intereses particulares y los de la colectividad concejil. Supóngase que un territorio o una partida de tierras pertenece a un concejo o colectividad; que ésta, en vez de sembrarlo por si, comunalmente, concede o permite a cada uno de sus miembros que labren y siembren una o más parcelas cada año bajo condición de que los rebaños de todos el vecindario seguirán corriendo cuanto no se halle sembrado, sean rastrojos, barbechos y eriazos y que un día aquel usufructo y posesión temporal de tales ó cuales trozos ó hazas por los vecinos se hace permanente, primero de hecho, y después de derecho, individualizándose el dominio, pero sin exceder el período de la vegetación del cereal, centeno o trigo, continuando el concejo en el aprovechamiento común de las hierbas espontáneas: pues en esto está la cuna de la derrota de mieses...». La derrota de mieses es, pues, una servidumbre del cultivo agrícola en favor de la actividad ganadera —aunque el beneficio es mutuo—, servidumbre que no exime de su aceptación a ningún vecino labrador y que llega a convertirse en práctica consuetudinaria de los municipios bajomedievales, práctica que se mantendrá hasta la actualidad. Del aprovechamiento comunal de las rastrojeras y barbecheras se ocuparán, pasado el tiempo, los ordenamientos concejiles[1631].

3.3.- Explotaciones agrícolas

En torno a los pueblos había que organizar los campos. En medio de los bosques y pastos, lo más cerca posible de las casas, había que desmontar los terrenos mejor expuestos al sol, y más fáciles de trabajar.

La casa aislada, un lote compacto de tierras protegidas por setos, que no solamente protegen las cosechas de las depredaciones del ganado de los demás, sino que impiden que se escape el del dueño, y le reservan además toda la hierba y los rastrojos. Con ello, en efecto, se responde adecuadamente a un sistema de producción del cual el pastoreo sobre prados naturales, constituye el aspecto principal, mientras que el cultivo de cereales representa un complemento,

[1630] Joaquin Costa. *Colectivismo agrario*, pp. 47
[1631] José Manuel Mangas Navas. Op. cit., pp. 242-244.

muy importante es verdad, pero secundario en definitiva, subordinado al auge de la explotación ganadera y a un aprovechamiento más intenso de los pastos [1632].

3.3.1.- Cereales

El pan no se fabricaba sólo con trigo, centeno o espelta, sino también con otros cereales menores, como la cebada e incluso la avena, que entonces servía seguramente más como alimento de los hombres que como pienso para el ganado. Resulta menos fácil discernir en qué medida estos granos eran también consumidos en forma de gachas. Pero para producir estos alimentos, para fabricar cervezas, que eran la bebida habitual en toda la parte septentrional de Occidente –recordemos a Estrabón, de nuevo: *Conocen también la cerveza. El vino lo beben en raras ocasiones, pero el que tienen lo consumen pronto en festines con los parientes*[1633]–, los campesinos del siglo IX necesitaban cultivar cereales, aunque el clima no fuese siempre el más favorable para ello.

Ilustración 52.- Siega de cereal. Beato de Valcavado, siglo X.

Para proteger los campos de cereales de la invasión de los rebaños o de las incursiones de animales salvajes, se les aislaba de los sectores no cultivados con cercas que, en las regiones de Francia por lo menos, eran al parecer temporales. Cuando crecía la hierba y aparecían las espigas, se levantaban estas defensas móviles de leña seca y se ponían las señales que prohibían a los pastores dirigir hacia allí sus rebaños. Durante una temporada estas parcelas aparecían, pues, como espacios reservados a su poseedor, igual que los huertos del pueblo. Pero después de la cosecha desaparecían señales y cercas, y las parcelas quedaban de nuevo abiertas al ganado, reincorporadas a las vastas extensiones de tierras libres. Más o menos extenso según que los habitantes tuvieran costumbre de comer más o menos pan, el espacio agrícola se nos aparece así como una prolongación temporal y limitada del área de los huertos y

[1632] Georges Duby. Economía rural y vida campesina en el occidente medieval, pp. 119-121.
[1633] Estrabón. *Geografía. Libros III y IV.* Editorial Gredos. 1992. III, 7 y 8.

de la propiedad privada a expensas de la naturaleza virgen abierta a la colectividad[1634]. Separando la zona de cultivos de monte bajo aún se conserva entre las localidades de Hornillalastra y Bedón el muro de piedra de varios kilómetros de longitud que limitaba ambos espacios.

En Losa se entregaba al monasterio de San Millán de la Cogolla *eminas* de pan blanco y negro. Si bien el documento está falsificado en el siglo XII, la producción desde el final del alto Medievo hasta la Baja Edad Media debió tener una especialización estable *–Losa, omnes villas per omnes domus, singulas eminas de tritico* (trigo candeal) *et singulas de ordeo* (cebada*); sin autem singulas agnas–*[1635].

El calendario agrícola de las prestaciones de trabajos de los dependientes de los señoríos indica que el ciclo de trabajos se desarrollaba frecuentemente en función de dos épocas de siembra: la de invierno *(ad hibernaticum)* y la de verano, o del trigo tremesino *(ad aestivum, ad tremissum).* La parte de las tierras del pueblo destinada a la producción de cereales, sólo eran parcialmente cultivadas cada año. Contrariamente a los huertos que, bien abonados por la proximidad de las casas y los establos, podían ser constantemente cultivados, los campos debían ser dejados periódicamente en reposo para que no perdieran toda su fertilidad. Así pues, cada primavera se dejaba sin sembrar una parte de las tierras arables, que quedaba abierta, sin cercar, reintegrada a la zona silvestre de los baldíos y comunales. Para hacerse idea de la productividad del suelo, es necesario conocer el ritmo de los períodos de descanso.

Las parcelas aparecen agrupadas en múltiples de tres, hecho documentado en Francia por Duby[1636] y en España por Costa[1637]. Esto hace pensar que los cultivos estaban organizados en función de un ritmo trienal. Las tres porciones iguales eran ocupadas sucesivamente por las siembras de invierno (cebada y trigo), por las de primavera y por el barbecho. Éste recibía en mayo una primera labranza, y de nuevo era arado en noviembre, antes de las siembras. Al año siguiente, después de la cosecha, los mismos campos eran abiertos durante el otoño y el invierno al ganado. Seguidamente, por Cuaresma, eran de nuevo labrados, y sembrados con granos de primavera, para descansar luego durante todo un año. Un tercio por lo menos del espacio agrícola permanecía pues improductivo.

3.3.2.- Viñas

El viñedo marca el carácter del policultivo en las Merindades de Burgos, es fruto de las necesidades de la Alta Edad Media y se explica en una tendencia hacia la autosuficiencia. En este

[1634] Georges Duby. Op. cit., p. 21.
[1635] San Millán 1-22
[1636] Georges Duby. Op. cit., p. 36:
[1637] Joaquín Costa. Op. cit., p. 273.

sentido, el valor económico concreto que adquiere el vino, y el mismo influjo de la tradición que tienen las vides siempre asociadas al cultivo de la tierra, colaboran a que perviva durante siglos este cultivo[1638], aún cuando su calidad dejara mucho que desear en nuestra zona de estudio.

Ilustración 53.- La vendimia para representar el mes de septiembre. Calendario agrícola, siglo XIII. San Isidoro de León.

Allí donde el clima no impedía la maduración de la uva se establecían algunas viñas en las mejores parcelas, propiedad de los señores, que permanecían constantemente cercadas. Las viñas cubrían solamente una pequeña parte del espacio cultivado, pues lo más importante eran los cereales, a cuyo cultivo se reservaba casi toda la tierra de labor.

El vino fue un elemento de prestigio y comercio de los poderosos. El vino era considerado entonces como la bebida noble, el ornato de la mesa de los ricos. Era un presente de categoría para obsequiar a los amigos, y era para los señores motivo de orgullo poder producir en sus tierras vinos de calidad, que les dieran fama. Por ello escogían minuciosamente entre sus tierras aquellas que eran más propicias a la viticultura, y éste era uno de los móviles para la adquisición de nuevas tierras a las que se presumía esta cualidad, documentado en el caso de Francia por Duby[1639].

La viña es la tierra dedicada a la producción de uva para vino. En la documentación de las Merindades es el espacio agrícola que aparece con mayor frecuencia, casi tanto o más que los dedicados a cereales –*terra*– y las citas documentales se suceden de continuo:

- En 867 en la fundación de San Juan de Orbañanos: *In Corelio, uno ortu, iuxta via, et ferragine iuxta rivo de Ferrera, et era. Altera térra in Reconco, iuxta térra de Sancti Mames. Alia térra in valle de Fridas, iuxta Demeno. Una vinea in valle de Fridas, iuxta limite de Saborito. Alia vinea in illo plano, iuxta vinea de Beila. Alia vinea in illo saucto, in illa enzina, iuxta limite de Severo. Alia vinea in Aqua fierco*[1640]*.*

[1638] José Ortega Valcárcel. "La Bureba", pp. 78-79.
[1639] Georges Duby. Op. cit., p. 21.
[1640] San Millán 1-8

- En 872 en la fundación de San Martín de Herrán: *et presimus presuras in montibus, in fontibus, in exitis et introitis, et sernas et vineas, de rivo usque ad Sancti Iohanne de Focilio, et de Fonte Canalegga usque ad illo molino de Labietas*[1641].
- 962: Entrega de dote matrimonial por parte de Gonzalo a favor de su esposa Elvira: *et in Kastella in Antuzanos kasas et terras et vineas et pumares et molinos et omnia cum suis prestantiis*[1642].

Ilustración 54.- Vendimia. Beato de Valcavado, siglo X.

Hemos recogido hasta 63 topónimos relativos a las viñas. Entendemos que casi son más significativos los vacíos que los topónimos en sí mismos. La mayor parte de los topónimos aparecen en el valle de Mena y la parte suroccidental de Sotoscueva, si bien en este caso entendemos que pudiera estar sesgado el estudio por tener un mayor número de topónimos procedentes de apeos antiguos –unos mil–. El resto pertenecen a Tobalina, Mijangos, Trespaderne, Losa, Castilla Vieja y Valdivielso. Hay un absoluto vacío en las tierras altas o parameras: Santa Gadea, Bricia, Bezana, Arreba y en la zona de Espinosa. Sin embargo resulta chocante que aparezcan viñas en la zona de los Butrones que consideramos tierra alta.

3.3.2.- Espacios agrícolas

La intervención humana transforma el paisaje, el ejercicio de determinados cultivos y los procedimientos de regadío que aseguren su viabilidad han dejado su impronta en la toponimia y en la documentación.

3.3.2.1.- Canales, albercas, balsas y desecaciones

Los sistemas de regadío se documentan en nuestra zona en pleno siglo X pero no tenemos ningún elemento que nos permita conocer la naturaleza de los mismos. Creemos que se trata de canales de irrigación con el agua desviada del curso de los principales ríos, en uno de nuestros casos el Ebro, para a continuación distribuir el agua por las praderías de siegas, pastos o cultivos.

[1641] San Millán 1-11
[1642] Sahagún 1-297

En ocasiones, esas pequeñas presas o regatos se construían como aliviaderos, para sanear superficies bajas, cercanas a un río, que se anegaba fácilmente: los paules y lamas[1643]. En la documentación encontramos los siguientes casos:

- 867: *et cannare in Ebro.* Canal que se cita en la fundación del monasterio de San Juan de Orbañanos, en el valle de Tobalina[1644].

- 967: *cella Sancta María super albeum que uocitanta Hibero, cum illa peskera de remolino et illa media peskera de Sancti Clemente, et illos medios kannares del uado de Garona*[1645]. En este caso se trata de canales en el Ebro situados allí donde se podía trabajar a las orillas por tener menor caudal, como el vado de Garoña.

- 1007: *Et illum lacum de Antuzanos, cum suo cannale, ad integritate*[1646]. Se corresponde con las lagunas de Antuzanos en la merindad de Montija, entre los lugares de Gayangos y Barrosuso.

- 1011- *in termino de Castella que dicent Tobeira cum suas kasas uel domos cum ominibus qui sunt abitantes in eas, terras, uineas, molinos cum suis aquis, kannares nobem qui sunt in flumine Hebro. Ubi dicent Badolongo, ad illa parte de Frías*[1647]. Canales en el Ebro, nuevamente en un vado, en este caso cerca de Frías.

- 1067- dicto *cella Terteles, cum terris et uineis, ortus pumiferis, pratis, pasciuilis, padulibus molendinis, kannares et trullares in flumine Ebro, montibus uel ingresso et regresso, bustases et terminis prenominatis, quomodo concludet illa penna de illa introcisa de Tetelia per summo cerro usque ad illo portiello qui discurrit ad Mescanigos et taliat per monneca et exiit ad Pennas latas et descendet per illa canale usque in flumine Ebro, ex una terra in Susenes quomodo taliat de uado per illas petras et illa uia qui discurrit ad uilla usque in illo fastiare de Citi Petriç, et de illo arroio qui discurrit de uilla ad Ebro per suis terminis et suos cannares in ambos braços ad integro*[1648]. El Ebro, nuevamente, como origen del agua del canal situado en términos de Tartalés de Cilla.

Hemos documentado en la zona comprendida entre el monasterio de San Juan de Hoz y el pueblo de Cillaperlata unos terrenos de regadío considerados huertas. El agua del arroyo de la Hoz se echaba a suertes entre los cultivadores, propietarios o aparceros, de los huertos. El sorteo se producía en el mes de mayo: el hortelano tenía derecho al riego, en su suerte, durante 8 horas

[1643] Francisco Javier Fernández Conde. Op. cit., p. 157.
[1644] San Millán 1-8
[1645] Álamo-5
[1646] San Millán 1-137
[1647] Álamo-10 y 12
[1648] Álamo-53

–se regaba durante las 24 horas del día ininterrumpidamente–. El agua corría y corre –aún persisten unos metros–- por canales excavados; las entradas a las fincas y huertas se tapaban con broza o tapones de madera cuando terminaba la suerte. Había dos regueras, una a cada lado del camino.

Ilustración 55.- Tapón de madera en canal de distribución de agua en huertas de Cillaperlata. 2010.

Ya hemos visto que en la organización territorial de los montes era necesaria la construcción de albercas o balsas[1649] para recoger agua, era un complemento necesario para la ganadería. En las Merindades, todavía existen dos de esas balsas en términos montuosos de Bedón[1650] y las albercas fijadas en la toponimia de Trespaderne y Arroyuelo[1651].

Las balsas naturales debieron tener un tamaño importante en algunas ocasiones, registramos en la documentación una la que se denomina laguna *–laguna de Vitagan–*, que se desecó hasta convertirla en un terreno agrícola que en el futuro sólo conservará sólo parte del topónimo de origen: Lagos.

3.3.2.2.- Ferragines-Herreñales y huertas

Peña Bocos considera que herrén, ferrén o ferregenal alude a un espacio de aprovechamiento ganadero a través del cultivo de plantas forrajeras[1652] vinculado al abastecimiento de la familia, pero diferenciado en origen del huerto, como lo demuestra el hecho de que aparezcan ambos en

[1649] Joaquín Costa. *Colectivismo agrario*, pp. 29-30.
[1650] Mapa 1/50.000. Hoja Espinosa de los Monteros .
[1651] Mapa 1/50.000. Hoja Oña.
[1652] Esther Peña Bocos. Op. cit, p. 24.

un mismo documento. La autora toma el concepto de Ortega Valcárcel, que también lo identifica con *alcacer*. Su valor superficial es mínimo pero su importancia relativa es bastante mayor. Estas parcelas, en muchas ocasiones cercadas, que se encuentran en la proximidad de los pueblos y por lo general junto a los cursos de agua aprovechables, dan carácter al terrazgo cultivado. La mayor parte de ellas, son de secano, sólo en invierno producen fruto, hortalizas para alimentación humana y del ganado. Otras tienen más claro aprovechamiento ganadero por medio de la siembra de cereal para cortar en verde: es el alcacer. Avanzando el tiempo perderían su nombre específico para tomar el de huerta. Sin duda no sería extraño el aprovechamiento, en algunas ocasiones, con hortalizas o en alternancia[1653], y que en las Merindades se diferencia del huerto por ser más grande.

Efectivamente, en las Merindades encontramos hacia el 856: *terras, defesas, et in Taranco in illa ferragine, meo mazanare*[1654]. En 867 en la fundación de San Juan de Orbañanos: *In Corelio, uno ortu, iuxta via, et ferragine iuxta rivo de Ferrera, et era... Et mazanare iuxta limite de Eximino. Una ferragine cum suos pomíferos, iuxta limite de Sendino. Uno ortum cum pomiferos, iuxta limite de Froila*[1655]. O, por último, en 912: *in Lizinio, in illa ferragine, inter ambas vías, illa quarta racion*[1656].

No iban desencaminados Ortega Valcárcel y Peña Bocos, porque herrén tiene su origen en el latín vulgar f*errago, -inis*, del latin *farrago*, con el significado de forraje de avena, cebada, trigo, centeno y otras plantas que se dan al ganado. *Herrenal* o *herreñal* es el terrero en que se siembra el herrén, regularmente cercado. *Herreñar* es alimentar el ganado con herrén. Definiciones que aparecen en el siglo XVI por primera vez, recogidas por Covarrubias y que fueron incluídos en los Diccionarios en 1712[1657]. Entendemos con ello que eran indicativo de que estos espacios de cultivo todavía estaban en uso, sin que todos estuvieran cercados, porque esa parte del significado definido fue eliminado posteriormente[1658]. La misma funcionalidad se registra en Ávila, utilizándose la voz cortinas en la parte occidental de Castilla y León, o alcaceres[1659]. Incluso vemos en la documentación que en el siglo IX, o más bien en el siglo en que se falsificó el documento de la fundación de San Juan de Orbañanos, el herrén podía contener árboles de fruta como los manzanos.

3.3.2.3.- Pomares y huertos

[1653] José Ortega Valcárcel. Op. cit., p. 78.
[1654] San Millán 1-1-5
[1655] San Millán 1-8
[1656] San Millán 1-18
[1657] www.rae.es/diccionarios históricos
[1658] www.rae.es/ otros diccionarios (diciembre 2010)
[1659] José María Monsalvo Antón. *Comunalismo concejil abulense*, 2010, p. 30.

En las Merindades la voz pomar en una palabra relativamente abundante. Conocemos toponimia mayor como Medina de Pomar, Pomar y topónimos menores, en número de seis, en Sotoscueva, Valdebezana, Valdivielso y Santa Gadea. En la documentación se citan pomares en:

- En el año 800 en la fundación de Taranco el abad Vitulo y su hermano plantaron *mazanares, vineis seu ceteraque arbusta, pomifera*[1660]
- 807 *De Sancti Andree in Mena. terra et mazanares et cetera pomífera, defesas*[1661]
- En 867 en la fundación de San Juan de Orbañanos: *Et mazanare iuxta limite de Eximino. Una ferragine cum suos pomíferos, iuxta limite de Sendino. Uno ortum cum pomiferos, iuxta limite de Froila*[1662].
- 912: *illa quarta racione in térras, in mazanares, in omnibus pomiferis, in casares, una cetera hereditate*[1663].
- 952: *in Silanes, cum divisas, egressum et regressum et una terra, ortales, cum pomíferos, molino, linares*.[1664]
- En 962: Entrega de dote matrimonial por parte de Gonzalo a favor de su esposa Elvira: *et in Kastella in Antuzanos kasas et terras et vineas et pumares et molinos et omnia cum suis prestantiis*[1665];

La voz pomar, que proviene del latín *poma -rium*, pasó al castellano con el significado de sitio, lugar o huerta donde hay árboles frutales, especialmente manzanos, definición realizada en el siglo XVIII. Poma tiene el significado de fruto o fruta de pipa, especialmente de los árboles como el manzano. Siendo *pomifero* del latín *pomifer, -eri* de *pomun* fruta y *ferre* llevar, que lleva o da pomas o manzanas.

La voz pomar derivó en huerta, con el significado de sitio o lugar donde se plantan hortalizas o legumbres, y tal vez arboles frutales. Son grandes y suelen estar cercada de zarzas y cambrones. Para que sea buena ha de tener, además de buena tierra y cerca de un pueblo, abundante agua. El diccionario de 1734 entiende que tiene su origen tanto en *hortus, -i*, como en *pomarium, ii*[1666].

[1660] San Millán 1-2
[1661] San Millán 1-3
[1662] San Millán 1-8
[1663] San Millán 1-18
[1664] San Millán 1-63
[1665] Sahagún-1-297
[1666] www.rae.es/ otros diccionarios (diciembre 2010)

Huerto, proviene del latín *hortus*[1667], es el sitio cercado de pared, de corto ámbito, y en el que se plantan árboles frutales para recreo y algunas veces hortalizas y legumbres para el gasto de la casa. Aún en la actualidad se conoce como sitio grande a la huerta y como sitio pequeño el huerto. En la mayoría de los lugares de las Merindades, este último se encontraba adosado a la casa[1668], mientras que las huertas se localizaban en las afueras, en una zona de agua, o al menos fresca, como las orillas de los ríos, como acabamos de mencionar.

El hecho de que los pomares se identifiquen en las Merindades casi siempre con manzanos se explica porque poca fruta más que esa resiste la dura climatología invernal y especialmente las heladas tardías que se producen en la zona.

3.3.2.4.- Bárcenas

En las Merindades encontramos la voz *bárcena* hasta en 75 ocasiones, siendo los topónimos mayores Barcenillas de Cerezos (Sotoscueva), Barcenillas del Ribero (Montija), Bárcena y Las Bárcenas (Mena), Bárcenas (Espinosa), Bárcena de Pienza (Montija), Barcina de los Montes (Cuesta Urría) y Barcina del Barco (Tobalina). Observamos, pues, que la voz se recoge en casi todos los valles y merindades, no apareciendo en los alfoces de Santa Gadea, Bricia, Arreba.

González Rodríguez[1669] considera que *bárcena* es voz prerromana. Anota que hay una relación hidronímica que así encuadraría dentro de los numerosos vestigios dejados en la región por la hidronimia paleoeuropea. En cuanto al significado, se le atribuyen fundamentalmente dos; uno fitonímico como junco, apoyado en la existencia de los apelativos salmantinos *barza*, *barcea*, *barceo* con dicho valor; otro, presente en el apelativo gallego *barcia* como planicie, terreno llano y cultivado y relacionado con su presunto pariente *vega*, alusivo a las características y al aprovechamiento del terreno como campo inundable y cultivado. Se inclina el autor por la explicación de terreno cultivado dado el gran número de núcleos de población a que ha dado lugar. El término *bárcena* no aparece en el DRAE ni en Corominas. Nuestra observación en las Merindades coincide con el significado de campos inundables y cultivados.

3.3.2.5.- Linares, lamas y alhamas

Hemos visto los espacios denominados lamas como espacios ganaderos, pero no la única funcionalidad puesto que también hemos constatado su utilidad para el cultivo agrícola.

[1667] www.rae.es/ otros diccionarios (diciembre 2010)
[1668] Manuel Guerra Gómez. Correspondencia personal
[1669] Alberto González Rodríguez. Op. cit., pp. 78-79.

Lama no tiene un origen cierto. Los distintos autores reconocen un origen, de algún modo, "mediterráneo" del término. Su significado real en Asturias y en las Merindades se corresponde con el afloramiento a la superficie de corrientes de agua que, por lógica, produce terrenos encharcados. Un ejemplo perfecto de este topónimo es La Alhama, que se localiza en las inmediaciones de las lagunas de Gayangos, Bárcena o Antuzanos, que por todos esos nombres se las conoce. En Cantabria tiene el significado de término comunal, como sucede en Sotoscueva. En nuestra zona de estudio observamos como esa agua es controlada por medio de canales para riego denominados cuérragos con lo que la zona pastos pasa a ser una zona agrícola y vuelve a ser prados para pastos posteriormente. Los cuérragos tienen su origen en el latín hispánico *corrugus*, con el significado de cauce en Burgos y Cantabria[1670].

En el estudio lingüístico de Cantabria, realizado por Antonio Tovar, al terreno que está siempre encharcado, rezumando agua, aun en el verano se le llama *lamosa.* Un ejemplo es San Pedro del Romeral, lugar limítrofe con nuestra merindad[1671].

Conociendo la tendencia a comerse sílabas en el norte de Burgos bien podría ser que el referido alhama produjese "lama" por síncopa y aféresis[1672]. A ello podemos añadir el argumento de que en las mismas zonas se montan, ya desde la Edad Media, linares, patios de linares, con un sistema de riego por canales, importante aportación de las culturas musulmanas.

En la Merindad de Sotoscueva encontramos los topónimos *Alhama, La Alama, Lama baja, Sobrelama, Alamosía, Llamar, Llamadas, La Lama, Fuente de la Lama, Lama Corniles, Dehesa la Lama, Lama de Cueva.* Hemos de tener en cuenta que parte de la Merindad de Sotoscueva es terreno muy karstificado, que filtra el agua, junto a zonas en las que el agua sube a la superficie a través de manantiales en los intersticios arcillosos y silíceos, que son los que coinciden con los topónimos *lama*. En estos mismos términos se constata la ubicación del cultivo de linares por medio de canales de riego (cuérragos), situados todos ellos en zonas comunales titulados Patios (de Linares) en el valle de Sotoscueva en 1563[1673], en el término de Quintanilla del Rebollar en 1579[1674], y en la Sonsierra en 1750[1675], con explotación mancomunada entre varios lugares que incluso dio lugar a pleitos al no respetarse las normas de organización comunal.

Los linares han dejado rastro en la toponimia, localizando en las Merindades 48 voces, siendo los de toponimia mayor los siguientes: Linares y Haedo de Linares (Sotoscueva), Linares (Bricia).

[1670] www.rae.es/otros diccionarios
[1671] Manuel Alvar. Atlas Lingüístico de Cantabria.
[1672] En escullar 'escudillar', sagalino 'sagallino' (síncopa), Cilia por "Cecilia"; Tiago por "Santiago" Silvia González Goñi. Apuntes sobre el habla en la Merindad de Sotoscueva. Sintaxis. (aféresis). *Revista cántabra de lenguas minoritarias* www.alcuentros.org (noviembre 2007)
[1673] Archivo del Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva. Apeo de términos comunales del Valle de Sotoscueva.
[1674] Archivo del lugar de Cornejo. Apeo de términos comunales entre Quintanilla del Rebollar y Cornejo.
[1675] Archivo de la Diputación provincial de Burgos, Marques de la Ensenada, Barcenillas de Cerezos CE 00220.

Este tipo de terreno sería ideal para el cultivo de lino. Y así, tenemos atestiguado este cultivo en las Merindades en los siguientes documentos:

- En 867 en la fundación de San Juan de Orbañanos: *Alium linare in pratum. Una térra ad illum roio, iuxta via.*[1676]
- En 952: *in Silanes, cum divisas, egressum et regressum et una térra, ortales, cum pomíferos, molino, linares*.[1677]

En el siglo XII se falsificó en San Millán de la Cogolla una supuesta donación del conde Fernán González por la que todos los territorios o jurisdicciones debían entregar, anualmente, al monasterio determinados productos, la mayoría manofacturados si bien no siempre los mismos. Este documento lleva fecha del siglo X. Pues bien, con independencia de la falsedad documental, y de que pertenezca al siglo XII, parece lógico pensar que si tenemos documentados linares en los siglos IX y X en las Merindades, el siguiente paso sería la elaboración de telas con ese material. Y si bien no tenemos documentado para esas fechas este tipo de elementos, sí nos parece interesante usar el documento falsificado que nos pone de relieve aquellos artículos elaborados que destacaban en cada uno de los territorios, como veremos más detenidamente en el epígrafe sobre trasformación de las materias primas.

3.3.2.6.- Haza

Haza proviene del latín *fascia* con el significado de porción de tierra labrantía o de sembradura[1678]. Fernández Palacios[1679] recoge en su tesis doctoral sobre la etimología de *haza*, a partir de unos papeles inéditos de Oliver Asín, los argumentos sólidos de Dolores Oliver Pérez para que *haza* provenga del árabe, no negando la existencia paralela de un moderno *faja* que descienda del latín *fascia* “faja de tierra”; y añade que la propuesta había sido ya hecha por Aldrete y Cuervo, F. Corriente y J. M. Fórneas quiénes lo habían relacionado con el árabe *Hissa* “porción, parte, cuota”.

En la Merindades han quedado 29 topónimos del tipo Haza, Aza, y sus plurales en Sotoscueva, Espinosa, los Butrones, Bezana, Manzanedo, Valdivielso, Medina, Mena, Montija, Losa, Cillaperlata y Tobalina. La documentación en este caso es muy escasa y se reduce a tres

[1676] San Millán 1-8
[1677] San Millán 1-63
[1678] RAE. *Diccionarios históricos*. www.rae.es
[1679] Fernando Fernández Palacios. Op. cit., p. 1061.

menciones: una en Mena –*de illa haza de Zeza*–[1680]; otra en Losa –*est illa alia trans la faza de la Kalcata*[1681]–; y una tercera en Antuzanos –*unam terram de las Fazas*–[1682]

Ilustración 56.- Faja de Alar (Linares, Merindad de Sotoscueva).

En definitiva, *haza* define una porción del terrazgo dispuesto en bandas longitudinales. Quizá, en su origen, el tipo de mención esté asociado al sistema de cultivo de año y vez que hace necesario dividir el espacio agrario en hojas o azas que alternan el cultivo y barbecho por lo que con el tiempo se individualizan pasando a hacerse equivalentes a tierra[1683].

Haza es el equivalente en el sur de Castilla y León a la hoja que puede relacionarse con condicionamientos históricos de carácter económico y social. Se relaciona con la rotación de cultivos y descanso que remiten a un componente comunitario y colectivo en la propiedad y el uso de la tierra. Secularmente las comunidades rurales y los concejos han tenido capacidad para reglamentar la organización productiva del término, tierras que aunque privatizadas siguen sometidas a prácticas colectivas, lo que en definitiva supondría una supeditación de lo privado a lo comunal y que dejará su rastro en la derrota de mieses[1684].

3.3.2.7.- Sernas

Serna es una voz de origen prerromano, probablemente del celta *senara* compuesto de ar=arar y sen- prefijo que indica separación[1685]. Corominas hace un exhaustivo análisis de esta voz en su obra[1686]. En Aragón se mantuvieron las dos voces hasta comienzos del siglo XX, serna y

[1680] San Millán 1-2
[1681] Valpuesta-54
[1682] San Millán 2-328
[1683] Esther Peña Bocos. La atribución social del espacio en la Castilla altomedieval, p. 24
[1684] José María Monsalvo Antón. Op. cit., pp. 43-44.
[1685] RAE www.rae.es/diccionarios históricos
[1686] Joan Corominas y José Pascual. Op. cit., voz *serna*.

senara. Las prestaciones personales ya se conocían desde época romana, en que los colonos debían prestarlas en los latifundios, en los que también las prestaban las masas serviles[1687].

Encontramos sernas compuestas de pumares o viñas, para las que se conceden licencias *ad populandum* donde se ubicarán solares o villas. Para Sánchez Albornoz se trata se espacios cultivados mediante la exigencia de servicios personales como obligación colectiva, que acaba dando nombre al espacio cultivado principalmente de cereal. La serna, o sus antecedentes *senra*, *senara* o *seara*, aparecen en su dimensión territorial ya en el año 800, si bien como ya hemos insistido muchas veces los primeros documentos están cuando menos interpolados. Por otro lado con el significado de prestación o servicio personal no aparece hasta la segunda mitad del siglo X, y fuera de nuestra zona de estudio[1688].

Ortega Valcárcel, en su importante estudio sobre el espacio rural de las Montañas de Burgos, plantea que las «sernas» constituirían un terrazgo marginal, de cultivo no continuado y necesitado de largos descansos, un espacio de «rozas». Según él este cultivo de rozas exigiría una importante aportación de trabajo, por lo que la conquista de este espacio y su introducción en el área cultivada debió basarse en una roturación colectiva. Esta circunstancia podría explicar la doble significación del vocablo serna, tierra de sembradura y prestación de trabajo obligatorio, ya que estas roturaciones habrían sido hechas al servicio de un señor. Es interesante señalar que, en algún estudio dedicado al régimen dominical existente en el norte de Francia para la época altomedieval, se ha insistido también en el hecho de que la generalización de la corvea, es decir de la prestación en trabajo, elemento fundamental en la forma de explotación de estos dominios, se encuentra relacionada con las labores de roturación[1689]. Estas definiciones están compartidas por García de Cortázar que añade, junto a estas dos posibilidades de explotación, una tercera, que era la de dejar, temporalmente, al margen de ella el espacio en cuestión. Constituiría éste, por tanto, una reserva de la que su propietario, monarca, noble o monasterio, podría disponer, bien para explotarla en su momento o bien para cederla a otra entidad o grupo humano, capaz, deseoso, necesitado u obligado a hacerlo. Estos grupos en su mayoría pertenecerían a niveles sociales superiores, rey y nobleza, lo que hace sospechar que, con ocasión del establecimiento de un dominio cristiano sobre el espacio de la Rioja alta, aquéllos se han atribuido, por medios y en virtud de criterios sobre los que son absolutamente silenciosos los documentos, lotes de tierra más extensos que los adquiridos por los otros grupos humanos[1690]. Son el resultado lógico de una presura, espacio de dimensiones mayores de ocupación que el que puede manejar una familia

[1687] Joaquín Costa. *Colectivismo agrario,* pp. 204-205.
[1688] Esther Peña Bocos. *La atribución social del espacio en la Castilla altomedieval*. Pp. 32-33.
[1689] José Ortega Valcarcel. *Las Montañas de Burgos,* pp. 333-334.
[1690] García de Cortazar. “La Serna”, pp. 121-123.

nuclear y por lo tanto necesita de otros grupos para su explotación.[1691]. En esta misma línea consideramos ocupación del espacio únicamente por parte de los poderosos y ocupación de espacios marginales, ya que el resto del espacio tenía ocupación efectiva por los indígenas.

Las actividades agrarias tuvieron mayor importancia en la zona de Losa, y los sinclinales de Villarcayo y Tobalina, en las que los llanos aluviales permitieron su desarrollo. La voz serna posee en la Edad Media un significado polisémico que implica una prestación de trabajo, que se transformó en ocasiones en renta en especie o monetaria. Esta prestación se realizaba sobre un determinado espacio, igualmente denominado serna que solía ser un terrazgo más o menos excéntrico. El origen prerromano de la voz y su temprana aparición documental permite afirmar que nos encontramos ante un fenómeno anterior a la Plena Edad Media. Debió de ser un terrazgo ganado al bosque por las comunidades campesinas en un período en el que se mantenían ciertas tradiciones de trabajo comunitario, transformándolo en prestaciones de trabajo. Sería una especie de fósil de las actividades a las que estaba obligado cada miembro de la comunidad para explotar aquel terrazgo. Posteriormente los señores utilizarían esos mecanismos para imponer su dominio. Igualmente para la Alta Edad Media, Martín Viso considera la serna como una reutilización del castro original, derivado en castillo y posteriormente en serna, como centralización de algunas prestaciones, como en el caso de Cuevarana y de Castrillo de Ebro[1692]. En Hornillalastra (Merindad de Sotoscueva) encontramos un topónimo Serna al pie del monte denominado, hasta los años cuarenta del siglo XX, como Castro, y en la actualidad como Cueto; en el valle de Mena contamos con la *Serna de lo Alto del Castillo* en Ordejón[1693]. Las sernas en el alto Ebro y en la Alta Edad Media, son siempre espacios agrarios y no prestaciones o rentas. Aparecen en manos de miembros de la aristocracia, por lo que no conocemos la inicial fase de ocupación comunitaria, sin que ello signifique que tal fase no hubiera existido, dada la ausencia de inscripciones entre el campesinado[1694].

El topónimo serna podría estar indicado también para toda la tierra de labor que corresponde a una fundación religiosa. Ello se pone de relieve en el caso de Taranco, en el valle de Mena, en el año 800*[1695];*en 822 en la fundación de San Román de Tobillas (Valdegovia)[1696]*;* en Valpuesta en el año 864 tenemos otro ejemplo[1697]; en el mismo año en una entrega de bienes a Taranco[1698], en

[1691] García de Cortazar. *Del Cantábrico al Ebro*..., p. 34. Carmen Díez Herrera. *La formación de la sociedad feudal en Cantabria*, p. 134.
[1692] Oña-81: *illam sernam de Cellaprelata que est in Castriello*.
[1693] AHN Ordenes Mlitares sig. 7643 libro1
[1694] Iñaki Martín Viso. Op. cit., pp. 170-171.
[1695] San Millán 1-2: *Et illa serna ubi dicitur Aqua novi, iuxta calzata qui discurrit ad Sala. Et alia serna ad illa ponte, iuxta ipsa calzata qui discurrit ad Sala, et in loco qui dicitur Agromaiore in campos de Taranco*.
[1696] Álamo-1: *et sinera in ualle Horca et alia sinera in riuo de Quintaniella et alia presura que prisio*.
[1697] Valpuesta-3: *et in Sancti Saturnini seneram*.
[1698] San Millán 1-7. *et per summa ripa usque ad illa serna de Andaluz... Et ipsa serna de Gaucella*.

872 en la fundación de San Martín de Herrán[1699]; en el mismo año en la fundación de San Martín de Losa aparecen sernas en medio del monte, dependientes de la iglesia, de un lugar[1700]; en 940 en Valdegovia (Álava)[1701]; en 1016[1702], en 1018 en limítrofe valle de Toranzo (Cantabria)[1703], en 1035[1704]; en 1067[1705]; en 1082[1706]; en 1127[1707]; en 1133 Alfonso VII dona al monasterio de San Salvador de Oña unas sernas en Cigüenza, las cuales habían pertenecido a la condesa Fronilde[1708]; en 1175 encontramos una referencia, en un plano general, por la que Alfonso VIII promete al abad Martín el castro de Fresnedo y sus propiedades en Sigüenza como parte de la fórmula de futura donación y en 1188 cuando se produce la donación[1709]; en 1180[1710]; hacia 1209 asociada a San Millán de Villautre [1711] y, por último, en 1227[1712] en Villanueva la Blanca.

Ilustración 57.- La Serna (Hornillalastra)

Además el inventario arqueológico y la toponimia nos informan de la misma relación de la que sirve de ejemplo el caso de La Serna-Casares-San Caprasio entre Hornillalastra y Hornillayuso, en la Merindad de Sotoscueva[1713].

[1699] San Millán 1-11: *et presimus presuras in montibus, in fontibus, in exitis et introitis, et sernas et vineas, de rivo usque ad Sancti Iohanne de Focilio, et de Fonte Canalegga usque ad illo molino de Labietai*.
[1700] San Millán 1-12: *et presimus presuras in fontibus, in montibus, sernas in Lausa et vineas in Castella... Et illa serna qui prendet in medio monte, et vadit ad illo petrone qui summat ad Quiencozes et vadit latus via usque semetario illo que vadit ad Baro. Alia serna qui prendet de ecclesia Sancta Agatea et vadit ad illa Petra lata adsumante ad Baro latus via usque ad illa Varga qui summat ad Lastras. Alia serna sub Lastras.*
[1701] Valpuesta-16: *serna de Ualle Sorrozana... t alia serna de super karrera*.
[1702] Álamo-18: et *ecclesia Sancti Sebastiani, et illa serna, in quri situm est palatium, et alia serna de super karrera... et vna serna quae dicitur Antecella.*
[1703] Santillana-50: *in villa Sancta María III sernas vel terra*.
[1704] Álamo-27: *serna de donna Belasquita... serna de donna Onnecha*.
[1705] Álamo-53: *Et una serna in Salas ad Lumneras*.
[1706] Oña-22: *en Pocilgas, vna serna*.
[1707] Catedral-1-105: *Uillam Ueçam cum suis directis excepto prato et median serna*.
[1708] Oña-51: *illas sernas cum cunctis suis feraginibus, quae fuerunt de illa comitissa domna Fronilda, in Sigonza*.
[1709] Rioseco-22 y 38: *promitto me uobis daturum castros de Fresnedo cum omnibus pertinentiis suis et quicquid iuris habeo in Seguncia et in tota sua alfoz, cum montibus et fontibus, cum terris, uineis, pratis, pascuis, riuis,molendinis, piscariis et nemoribus et sernis*.
[1710] Oña-67: *illam sernam que est a la presa de Sancta Eulalia*.
[1711] Oña-108: *Sant Milian de Uillaytre, cum sua serna in circuito*.
[1712] Álamo-443: *serna quam ui potius quam iure acceperam a monasterio Oniensis in Villanoua de Ladrero*.
[1713] Mª del Carmen Arribas Magro. Trabajo Suficiencia investigadora *Merindad de Sotoscueva*.

En definitiva, observamos que la inmediatez de hagiotopónimos y de topónimos habitacionales nos está indicando la ocupación socioeconómica del espacio en el intento de dominar los medios de producción.

3.4.- Otras explotaciones

3.4.1.- Pesqueras

El pescado también se consideraba una explotación económica a través de las pesqueras. Ya con anterioridad, en época visigoda, el *Liber Iudiciorum* regulaba la explotación de las pesqueras[1714]:

Entendemos por las menciones documentales de nuestra zona, especialmente la relativa a Tobalina, que el río Ebro, al menos, estaba dividido por tramos para su explotación. En parajes muy cercanos encontramos dos pesqueras en el mismo documento y donación; una de ella propiedad de varios, puesto que la donación únicamente se hace sobre la media que posee doña Elduara. Incluso la documentación nos muestra como algunos elementos de la población ejercían la labor de pescador para el potentado, en este caso un conde.

- 864. En la zona de Sierra Salvada hacia Orduña y Ayala: *Itaque preter homines de hunc monasterio, alios homines de alias non habeant licentia in ipso rivo infra términos supradictos piscato preendere*[1715].
- 967 *cella Sancta María super albeum que uocitanta Hibero, cum illa peskera de remolino et illa media peskera de Sancti Clemente, et illos medios kannares del uado de Garona*[1716].
- 1007. *In Nahaia, I solare de Monnio Didaz, qui fuit piscatore de comité Fernán Pelaez*[1717]
- En 1073 Doña Velasquita concede a San Salvador de Oña exención de montazgo a un asno en el monte de Cabezas (Quintanilla Montecabezas) *y licencia de pescar desde los molinos de Quintana hasta Tobalina*[1718].

[1714] Liber Iudiciorum, Libro VIII, Título III, XXX
[1715] San Millán 1-7
[1716] Álamo-5
[1717] San Millán 1-137
[1718] Oña-19

3.4.2.- Apicultura

La cría de abejas es una actividad arqueológicamente documentada desde la protohistoria. Se recojen los enjambres que salen avanzado el verano de otro existente y se depositan en un “dujo”, tronco de árbol vaciado, para aumentar el número de colmenas. Los dibujos de textos medievales nos ofrecen la misma imagen que aún se puede ver en los pueblos de las Merindades: en los huertos, colocados al abrigo de una pared con posición al mediodía se instala el colmenar constituido por una serie de troncos. Cuando se “cataba”, extraía la miel, se realizaba cortando los paneles enteros, y posteriormente filtrando todo el producto, miel y cera, en unos lienzos finos que dejaban pasar la miel a un depósito, quedando la cera contenida en el lienzo[1719].

Tradicionalmente las colmenas en esta zona se instalaban en trozos de troncos de roble u olmo vaciados llamados *dujos*, su altura suele ser de 110 cm, en el centro del tronco hueco se colocaban dos palos cruzados llamado cruz .

Las *hornillas* son colmenas hechas de tablas rectangulares, de 140 cm aproximadamente, que tambien tenían las cruces en su interior. Se colocaban las *hornillas* horizontales incrustadas en las paredes de la casa, del pajar o de otra habitación situadas al sur para catarlos por dentro, solían dar más miel que los *dujos*.

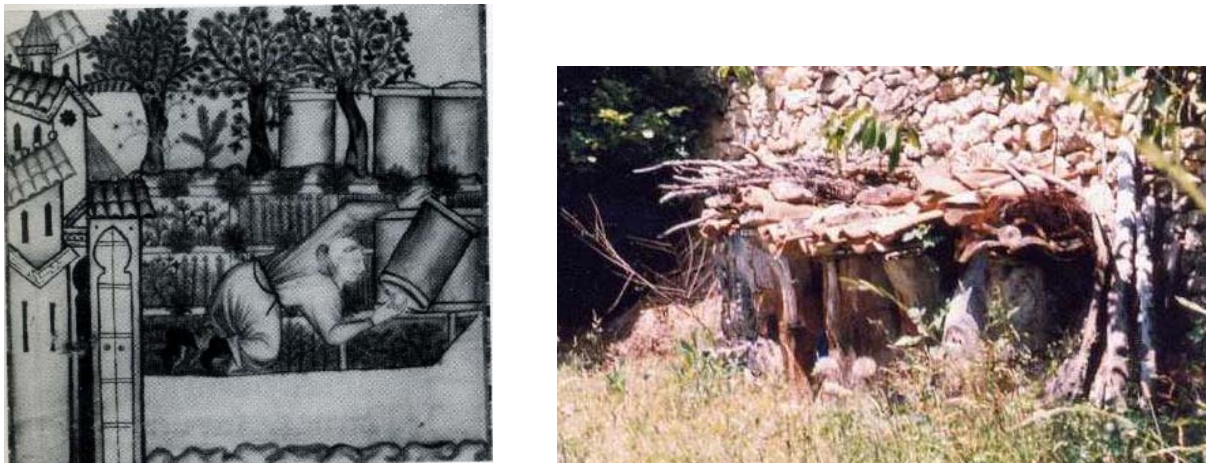

Ilustración 58.- Colmenares de dujos: la imagen de la izquierda de las Cantigas, la imagen de la derecha (Linares, Merindad de Sotoscueva) es de 2009.

Las colmenas se sitúan en lugares tranquilos de los edificios, o al aire libre en lugares protegidos de la orientación norte y buscando que en su cercanía exista una corriente de agua, necesaria para las abejas, de modo aislado en los bordes superiores de praderas, fincas o

[1719] Aportación verbal de Valeriana López Ruiz de Hornillalastra-Cornejo (Merindad de Sotoscueva)

huertos, cerrados, donde se emplean los *dujos* protegidos con tejas y piedras para evitar que se mojen.

Otro tipo que se puede encontrar es el cobertizo abierto completamente por delante, donde se colocan las colmenas, constituido por una estructura de madera y que se apoya parcialmente en los muros laterales. Los recintos pueden estar cercados de piedra para evitar que penetre el ganado.

3.5.- Transformación de las materias

Habitualmente en los estudios de historia rural no se tienen en cuenta más que los molinos como fuentes de riqueza o de renta, sin embargo, hay otras manufacturas que también son creadoras de riqueza: salinas, caleros, hornillas, lienzos, jamones, quesos y mantecas.

3.5.1- Salinas

En las Merindades de Burgos se localizó la explotación minera de Salinas de Rosío, explotación que está documentada desde la protohistoria, y especialmente explotada en época romana. Tenemos sendos yacimientos, de los pocos excavados en el Norte de Burgos, documentados en los años 70 del siglo XX, en el que se puso al descubierto un magnífico mosaico que encuadraría con lo que se dedujo fue una lonja de venta de sal. La amplia estancia que constituye el recinto de Las Molleras, tiene una superficie por encima de los doscientos veinte metros cuadrados. Su construcción y naturaleza ha de estar por fuerza relacionada con la explotación salina del lugar cuyo origen creemos romano. El asentamiento, en una ladera, lo protegía de las crecidas del río Salón pero, a la vez, estaba lo suficientemente próximo al mismo, en conexión con las eras en donde se depositaría el mineral. Lamentablemente, la inclinación de la pendiente no ha permitido estudiar otras edificaciones que hubieron de existir al este de la estancia excavada mientras que en las restantes direcciones no se alcanzó a documentar dependencia alguna. Quizás la construcción de Las Molleras guarde relación con una lonja o edificio destinado al comercio de la preciada sal. Este edificio cabría suponerlo hipóstilo si tenemos presente las series de columnas que se disponían en el interior del mismo, así como las dimensiones de una de las vigas cuya impronta pudo seguirse en uno de los extremos. Sin embargo a ello se opondría la recogida de aguas que, sin canalización apreciable, rápidamente deterioraría el pavimento musivo central, por lo cual, acaso estuviera cubierto en toda su extensión. Al igual que en el yacimiento de San Martín de Losa, en la cubrición se emplearon

lastras de piedra con preferencia sobre la teja de ladrillo, habiéndose encontrado varias series apiladas en ordenación similar a la que hubieron de presentar en origen sobre el tejado[1720].

En el derecho romano y visigodo, el rey es el propietario de las minas. En el caso de las salinas de las Merindades y zonas cercanas (Poza, y Salinas de Añana) el dominio del pozo minero garantizaba el suministro de la sal diluida en agua que posteriormente se desecaba en las eras, quedando de nuevo, la sal cristalizada.

La obtención de sal marina no es más rentable que la de sal procedente de cursos de agua continental. Hace falta casi diez veces más agua de mar que de manantial salobre para producir la misma cantidad de sal. Estos condicionantes son los que explican la prontísima aparición de las salinas de interior y la difusión de sus productos fuera del ámbito local. Las salinas de interior suelen ser depósitos poco profundos disueltos en manantiales, lagunas o por la simple agua de lluvia, formando una salmuera en superficie, que puede ser concentrada artificialmente por el hombre para su desecación, lo que produce la sal cristalizada. Además, como método alternativo, los depósitos profundos de sal gema pueden explotarse mediante la minería extractiva, sea con trabajos mineros tradicionales o mediante desmonte. Sin embargo, la dificultad de explotar esos yacimientos, respecto a las salinas de disolución en agua, debido a la profundidad de las galerías necesarias para la extracción, hizo que durante la Edad Media éstas fueran una excepción.

La utilización de la sal para mejorar la digestión de la dieta herbívora del ganado de todo tipo, produjo una asociación muy temprana de la sal con la cría y movilización del ganado por las rutas de trashumancia peninsulares. La necesidad de dar a los animales sal junto con la comida está documentada, al menos desde el siglo XII, en el *Libro de agricultura (Kitáb al-filáha)* de Ibn al-Awwám. Igualmente era fundamental en la conservación de la carne y el pescado en salazones de diverso tipo, y en el curtido de las pieles. Por lo tanto, vamos a encontrar siempre una relación directa entre las zonas salineras y las de aprovechamiento pecuario. Hay casos también de prácticas de explotación minera propiamente dicha, combinada con la desecación propia de los cursos fluviales de salinas de interior[1721].

El aprovechamiento de los manantiales subterráneos podía realizarse mediante la excavación de pozos verticales que interrumpían el flujo y concentraban el líquido, con el inconveniente de que había que elevar la salmuera a la superficie por medio de simples cubos y cuerdas; de cigüeñales, consistentes en un poste vertical con una horquilla superior, de la que colgaban un contrapeso y un recipiente normalmente de piel de cabra, que podían ser movidos por una o dos

[1720] Abásolo, José Antonio y Pérez, Fernando. Excavaciones en Salinas de Rosío (Burgos). *Noticiario Arqueológico hispano*, nº 24, pp. 161-264.
[1721] Iñaki Martín Viso. *¿Tiempos oscuros?:Territorio y sociedad en el centro de la Península Ibérica (siglos VII-X),* p. 183.

personas; y de poleas con ruedas de madera, como las representadas por Agrícola, o de norias[1722].

La sal roja (denominada así por el color que le daban las tierras arcillosas circundantes) obtenida en estas salinas era especialmente apreciada, lo que favoreció una explotación intensiva, que se recoge también en la documentación cristiana. La división de las salinas en "partidos" (especie de parcelas), y la denominación de cada uno con un antropónimo —quizá el de aquél a quien correspondía su producción—, aparece ya en las fuentes árabes. Esto nos puede indicar una tradición previa de época romana, o la adopción por parte de los conquistadores de los usos árabes, lo mismo que ocurriría con las acequias agrícolas. Cada partido tenía una producción de sal independiente, su propia noria, recocederos, albercas y calentadores. Esta distribución sólo se aplica a las grandes instalaciones y hace pensar en un modo de organización con una superestructura política al frente[1723], como entendemos que demuestra la lonja con mosaico romano de Salinas de Rosío.

No tenemos documentado para Salinas de Rosío la organización de la explotación del agua salada, la desecación y su consiguiente comercialización. Pero sí podemos establecer un paralelismo con la de Poza de la Sal, en las que tenían intereses los monasterios de Oña y de Cardeña, en las que la organización parece estar de alguna manera supervisada por una autoridad superior. Así parece indicarlo la existencia de pozos "del Emperador", "del Conde", "de Don Fofito", "de Doña Godina*".* No en vano estas salinas se perfilan como uno de los núcleos productores de sal más importantes de la zona norte, asociadas a propietarios como la familia de Fernán González: su hijo Gonzalo dona su parte en el pozo de Doña Godina. Quizás por todo ello, este interés de los poderes en alza por la gestión del espacio y la riqueza asociados a la producción de sal no hizo más que aumentar. A partir del siglo XI fue la propia dinastía real la que comenzó a plantearse los beneficios económicos que podían derivarse de las salinas obteniendo en lugar de productos elaborados moneda.[1724].

La explotación de los yacimientos mineros -en este caso las salinas- en los estudios de las transformaciones sociales y económicas de la Alta Edad Media es difícil pero muy necesario si queremos comprender el panorama completo, mucho más complejo de lo que podría parecer en un principio. La necesidad de realizar excavaciones arqueológicas en muchos de los yacimientos aquí tratados, que en nuestro caso de las salinas del lugar de Salinas de Rosío que ni siquiera ha

[1722] A. Plata Montero. *El ciclo productivo de la sal y las salinas reales a mediados del siglo XIX*, Vitoria, 2006, pp. 257-258.
[1723] Iñaki Martín Viso. Op. cit., p. 190.
[1724] Iñaki Martín Viso. Op. cit., p. 200.

sido incluidas en el Inventario arqueológico, sería un primer paso para aumentar nuestros conocimientos[1725].

En el último tercio del siglo XII, durante el reinado de Alfonso VIII están ampliamente documentadas las concesiones reales sobre salinas. Se trata de participación en las rentas regias procedentes de ellas, o de la capacidad para extraer de ellas una determinada cantidad, así como que hubiera exención de albará y portazgo sobre la sal extraída y su comercio. Pero particularmente destacable es el fenómeno de asignación por el Rey de rentas en moneda, algo que se documentada hacia 1190, ya puesto de relieve antes por Reyna Pastor en 1963. Se da una tendencia al monopolio, pero sobre todo se observa un importante control real y una tendencia a la propiedad de las salinas por el Rey como constatamos por las permutas llevadas a cabo con Las Huelgas y Oña, en las que el monarca obtiene eras de sal de esos monasterios en las salinas de Rosío y Poza a cambio de asignaciones de rentas[1726].

3.5.2- Hornillas y Caleros

La elaboración de cal, a partir de la materia prima, la piedra caliza, que predomina en las Merindades de Burgos fue objeto de transformación desde la Antigüedad, entendemos que incluso se debió comerciar con ella hacia zonas en las que predominaban las areniscas. La cal era elemento imprescindible para la mejor construcción, se utilizaba en las casas y obras públicas, siendo las paredes de huertas y fincas elaboradas a piedra seca (sin cal).

Ilustración 59.- Horno de cal, siglo XII. Cantigas de Santa María.

La hornilla se define como un agujero redondo que se hace en las chimeneas, de piedra o de cal, con una parrilla de hierro al fondo y debajo su hueco para echar lumbre. Si bien esta definición se aplica a la elaboración de panes y pasteles[1727], la descripción coincide exactamente con los caleros que hemos encontrado. Incluso se da la circunstancia de que el mismo nombre del lugar lo contiene; así nos ha quedado constancia de ello en los caleros que hemos tenido oportunidad de descubrir aún en Hornillalastra, o de referenciar en Entrambosríos, en dónde dejaron expresivos

[1725] Iñaki Martín Viso. Op. cit., p. 202:
[1726] Carlos Estepa. Poder real y sociedad: Estudios sobre el Reinado de Alfonso VIII (1158-1214). León 2011, 79-80.
[1727] www.rae.es/otros diccionarios. 1734

topónimos como El Calero y La Calera, que de las dos formas los encontramos, y que hacen evocar el horno donde se quemaba la piedra para hacer cal. Las cuatro caleras de las que tenemos referencia se encuentran en zona caliza, materia prima para el *calero*. La base del calero se llenaba hasta un tercio de la altura final con leña, a continuación se sobreponían la piedra caliza y a continuación una capa de tierra, con un hueco en el centro que hacía de chimenea. Se dejaron de utilizar a principios del siglo XX[1728].

En la toponimia mayor encontramos concentrados en la Merindad de Sotoscueva cuatro lugares que debieron dedicarse a elaboración de la cal, los cuatros se encuentran agrupados en el entorno del arroyo de la Hoz que atraviesa la cresta caliza de norte a sur; se trata de los lugares de Hornillalaparte, Hornillalatorre (lugar que hemos documentado en 1011 en la fundación del Monasterio de Oña), Hornillalastra y Hornillayuso. En estos lugares hemos encontrado los restos de las cuatro caleras citadas más arriba y que se referencian en las ilustraciones. Ni que decir tiene que la voz *hornilla* es el diminutivo de horno.

Pero no sólo en la Merindad de Sotoscueva han quedado restos de las *hornillas*; contamos hasta nueve topónimos más en la toponimia menor de los lugares de Escobados (Los Butrones), Céspedes (Merindad de Castilla Vieja), en la Tesla, Trespaderne y Cillaperlata. (Merindad de Cuesta Urría), Nava (Valle de Mena), Villalambrús (Valle de Losa).

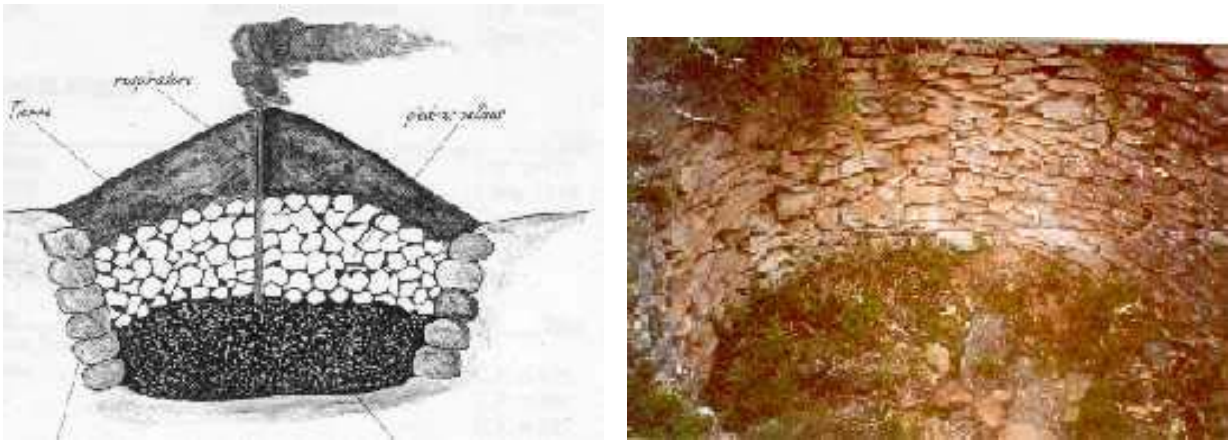

Ilustración 60.- Esquema de funcionamiento. Restos de calero, año 2001. Hornillalastra (Merindad de Sotoscueva).

Las voces *calero* y *calera* quedaron reflejadas en la toponimia hasta en 36 pagos en el valle de Sotoscueva (Merindad de Sotoscueva); Escobados (Los Butrones); Soncillo (Alfoz de Arreba); Villanueva la Lastra, y Cigüenza (Merindad de Castilla Vieja); Valdenoceda (Merindad de Valdivielso); Mijangos y La Molina (Merindad de Cuesta Úrria); Opio y Sopeñano (Valle de Mena);

[1728] www.sotoscueva.es

Tabliega, Lastras de la Torre, Villabasil y Relloso (Valle de Losa); Orbañanos y Villanueva de los Montes (Valle de Tobalina), entre otros.

Documentamos una calera en las Merindades en el entorno de Puente Arenas en 1402 –*y el otro en el lugar de la Puente sobre la calera*[1729]–.

3.5.3- Carboneros

La producción de carbón a partir de leña, especialmente como producto para la venta, está atestiguada ya desde época romana[1730] y ha permanecido hasta épocas muy recientes. Tratamos aquí el carbón vegetal, producto de la combustión incompleta de la madera, a través de un lento proceso de combustión, en el que ésta pierde el agua que contiene para convertirse en un producto de mayor potencia calorífica, especialmente si se trata de leña de roble y haya. El producto utilizado será siempre el producido por las podas en los montes comunales. El proceso comenzaba en los meses de invierno, en los que los trabajos agrícolas eran casi inexistentes, con la poda; la madera se dejaba secar y en el otoño siguiente se organizaba la carbonera apilando la madera de tal modo que quede con una chimenea central para alimentar la combustión; por último se cubría con cavones de tierra y césped[1731].

Ilustración 61.- Dos fases de la carbonera. 2009 (Cogullos, Merindad de Sotoscueva).

La elaboración de carbón vegetal ha dejado pocos topónimos en las Merindades (Salinas de Rosío, Aylanes y Lastras de la Torre), creemos que en la Alta Edad Media sería un producto elaborado en la única villa romana presente (San Martín de Losa) y que su producción se incrementaría en la medida en que se fueron organizando ciudades como Medina y Frías, con menor acceso a los montes y con una composición y mentalidad no rural.

[1729] SNAHN1.2.1.18.2.8FRIAS, C.252,D.10
[1730] Pierre Grimal. *La civilización romana: vida, costumbres, leyes, artes*. pp. 232.
[1731] Carmen Ceballos Cuerno. *Arozas y ferrones: las ferrerías de Cantabria en el Antiguo Régimen*. Santander: Universidad de Cantabria, 2001 pp.- 90-97-

El carbonero denominado hornero en la Plena Edad Media tenía regulado su función por los grandes daños que causaban en los montes de robles y encinas, ya fueran comunales o de particulares, hasta tal punto que las ordenanzas de Frías regularon los arbustos que podían cortar como madroños, excepto robles y encinas y siempre bajo juramento sobre la cantidad de corta y la periodicidad que debía de ser anual[1732].

3.5.4- Molinos

Los tipos más sencillos de molinos que hoy podemos encontrar son los que presentan un solo espacio donde se ubica la maquinaria, que suele tener una piedra y como mucho una segunda. Estos molinos eran en su mayoría de uso comunal, establecido por turnos. Aprovechan pequeños cauces o surgencias, como en caso del recientemente restaurado de Quintanilla de Valdebodres. Dado lo pequeño del caudal de agua, únicamente molían en invierno y en parte de la primavera y del otoño, cuando las aguas tienen cierto caudal; en la época de estío, se molía a represadas. Su organización dispone la piedra generalmente asentada sobre un basamento de fábrica y que se cubre por una carcasa móvil de madera, estando unida la parte móvil al eje del rodete que gira con el agua. Para regular la velocidad de la piedra se dispone de un sistema regulador que deja pasar más o menos caudal. Tienen además una tolva superior que se mueve al compás de la piedra dejando caer mayor o menor cantidad de grano a moler. La salida del grano se hace hacia un cajón delantero de madera donde se dispone el saco abierto donde se almacena. Cuando se dispone de dos piedras una suele ser para la molienda fina, normalmente de harina para hacer pan y otra gruesa destinada a pienso[1733].

Ilustración 62.- Molino. Cantigas de Santa María, siglo XIII.

Los molinos se documentan en las Merindades casi desde los primeros documentos altomedievales:

- En 800: *et in rivo Notone, in caput aqua, iuxta Penniella, fabricavimus molinos cum ómnibus suis intramentis, et tradimus ad ecclesia Sancti Emeteri in loco qui dicitur Burzenia, in territorio Mene*[1734].

[1732] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *Frías, ciudad de Castilla*, p. 204.
[1733] www.sotoscueva.es
[1734] San Millán 1-2

- En 804: *et suos molinos in flumine Flumenzello… usque ad flumine de Horone con suos molindinos*[1735]*.*
- En 867 en la fundación de San Juan de Orbañanos: *Et molino in rivo de Ovarenes, quatuor vices // de octo in octo dies*[1736]*.*
- En 872 en la fundación de San Martín de Herrán: *et presimus presuras in montibus, in fontibus, in exitis et introitis, et sernas et vineas, de rivo usque ad Sancti Iohanne de Focilio, et de Fonte Canalegga usque ad illo molino de Labietas, et de Purone usque ad carrera erelma, sicut perrexit ad Foce, et illo molino de Campiello ad integritate, ipsos molinos cum suis ductibus aquarum*[1737].
- 873: *cum introitus et exitus et terminis adiacentibus, defesis, montibus et paludibus, terris, vineis, ortis et molinis, in flumen que vocitant Tirone, in fontes, in pratis, in pascuis, in aquis, ab omni integritate, ad supradicto Sancti Mametis*[1738].
- En 912: *et curn ipsa vice in molino de illa lomba, in illa Sautella, die et nocte, die tercia feria, de octo in octo dies, per omnia ebdomada*[1739].
- En 1007: *In Barceniella, III solares et medio molino de Vengo*[1740]*.*

También formó parte de las fórmulas de donación, a lo largo del siglo X y XI, en la que se englobaban varios bienes y similares formas: *ista ominia cum domibus, terris, vineis, ortis, molinis, obes, bobes, pratis, pascuis, padulibus, montes et in fontes, in exitus et regressus.*[1741]*.*

En la segunda mitad del siglo XV nos consta un conflicto por la construcción de molinos y batanes en el lugar de Cueva (valle de Sotoscueva)[1742].

La huella de los molinos ha dejado en la toponimia hasta 60 referencias, siendo la inmensa mayoría a molinos indeterminados. Únicamente en siete de los casos se hace referencia a su poseedor o explotador: molino de Barahona, de Pesedón, de Juan de Pereda, de Juan Hernández, de Anedo, Hernando, Iberquero. Creemos que esta toponimia molinera es el reflejo de la realidad altomedieval, documentada desde 800.

Los molinos son, en unos casos de propiedad privada, pero en la mayoría de ellos de origen de comunal –en la Merindad de Sotoscueva cada poblado y despoblado tenía un molino comunal–

[1735] Valpuesta-1
[1736] San Millán 1-8
[1737] San Millán 1-11
[1738] San Millán 1-16
[1739] San Millán 1-18
[1740] San Millán 1-131
[1741] Cardeña act- 37, 53 y 47. Álamo-5, 10, 12, 18 y 42. San Millán 1-94 y 112
[1742] AH Simancas, Sello VIII, 274, fol 8. Sello VIII, 3077, fol 127

, tenía como beneficiarios a los vecinos del lugar que, a su vez también, organizaban el uso. El uso de los molinos comunales se organiza en veces[1743], del mismo modo que hemos visto para los canales de regadío en Cillaperlata. A veces aparecen en la documentación plenomedieval como donaciones a monasterios. En otro caso, como en el monasterio de Rioseco, se utiliza la compra[1744] del mayor número de veces posibles en el mismo molino de Conchas, en términos de San Cebrián de Bezana, para poder ejercitar la organización del molino de una forma privada.

El hecho de que aparezca en la documentación mayor número de veces los molinos de propiedad privada que los comunales se basa en la necesidad de ponerlo por escrito para demostrar su existencia. Frente a lo más característico de las costumbres (incluidas las comunitarias) que no necesitan ser escritas, puesto que la vida rural tradicional giraba en torno a la comunicación verbal y no alrededor de la palabra escrita, no había necesidad de ponerlas por escrito más que cuando se vieran seriamente amenazadas. En consecuencia los testimonios escritos de que disponemos han creado la impresión de que la propiedad privada era mucho más importante que la pública o comunitaria, pero en realidad es la ausencia de testimonios escritos lo que nos ha ocultado la existencia de muchas prácticas comunitarias, oscureciendo el significado que de hecho tuvieron para el mundo rural[1745].

Ilustración 63.- Ruedas en el interior del molino, año 2003, (Cueva, Merindad de Sotoscueva)

3.5.5- Lienzos y telares

El lino ha sido planta y producto documentado ya en época romana. Los tallos del lino se recogían y agrupaba en mazas, que se ponían a remojo en los ríos durante un período de tiempo para que fermentara e hiciera la materia quebradiza, para poder pasar a continuación a darles golpes contra el peine. Las hebras rotas se hilaban para producir el hilo continuo de lino, con el que se confeccionaban mantas, “segalinos”, sacos, y cobertores, sólo o mezclado con lana en el

[1743] Rioseco-332: *de çinco dias e medio con sus noches que yo e heredo por suertes en el molino que dizen de las Conchas, molino que es en el rio de Ucon, çerca de San Cibrian*.
[1744] Rioseco-372.
[1745] David E. Vassberg. Op. cit, Pp. 15-16.

caso de los hilos de menor calidad; con los de mayor calidad se realizaban camisas, ropa interior y ropa de casa (manteles y sabanas)[1746].

Ya hemos documentado la existencia de linares como espacios de cultivo de la planta en las Merindades, así pues no debe extrañarnos que en el ya citado documento de San Millán falsificado entre 1140 y 1143[1747], se reconozca la existencia del tejido. Por ese motivo vamos a utilizar este documento que pone de relieve como en algunos territorios la producción emblemática que se comercializaba era el lino.

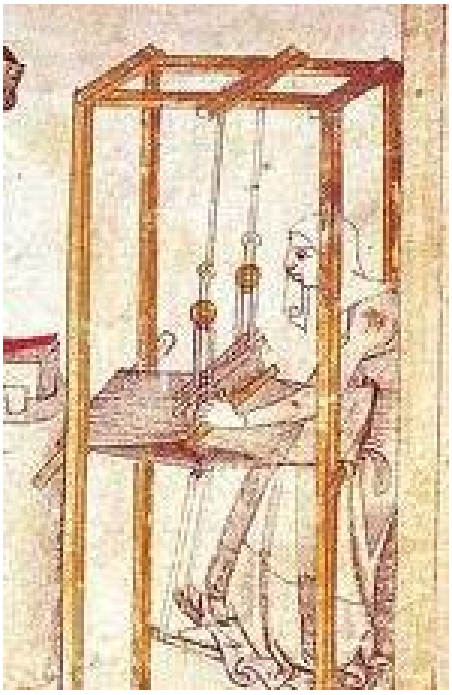

Ilustración 64.- Telar medieval.

Recogemos la entrega de *singulos cubitos* de lienzos en Valdivielso y Mena donde cada casa debía entregar un cubito de lienzo: *Valle de Vielso, cum omnibus suis villis ex utraque parte aque: per omnes domus, singulos cubitos de lienzos*[1748] *… Ordunia, omnes villas Mena, cum suis villis ad suas alfoces pertinentibus: per omnes domus, singulos arienzos aut singulos cubitos de lienzos*[1749]*.*

Lienzo es la tela que se fabrica del lino o cáñamo, del cual se hacen diferentes géneros bastos y finos, del que se hacen camisas, sabanas y otras muchas cosas[1750]. El cubito es una medida romana de longitud equivalente a 17,4 pulgadas inglesas, o lo que es lo mismo casi 45 cms (44.196); en definitiva cada casa de estos valles debía aportar a San Millán, según el documento, una tela de la que 45 cms sería una de las medidas.

3.5.6- Jamones, quesos y mantecas

Ya hemos citado como Estrabón, en el primer siglo de la era cristiana, puso de relieve la preparación de jamones entre los cerretanos, comparables a los cantábricos, lo que proporciona ingresos no pequeños a sus habitantes[1751]. Nosotros lo entendemos como todo un sistema de explotación del ganado de cerda a través de la montanera y, en consecuencia, la elaboración y comercialización de los productos: mantecas y jamones.

[1746] Aportación verbal de Valeriana López Ruiz de Hornillalastra-Cornejo
[1747] San Millán 1-22
[1748] Del latín *linteum-i*, lienzo, tela de lino.
[1749] San Millán 1-22
[1750] 1734- www.rae.es/otros diccionarios
[1751] Estrabón. *Geografía*, III, 4, 11.

Otra actividad montaraz a las que la arqueología presta escasa atención –o es incapaz de documentar– es la bien atestiguada producción y comercialización del queso en la Antigüedad. De hecho, apenas restan más que algunas construcciones usadas para elaborar los quesos, atestiguadas en Creta, entendiendo que la pastoría sigue siendo una realidad opaca en la arqueología[1752].

Ilustración 65.- Anverso y revés de un quesero realizado con paja de centeno (Hornillastra)[1753].

El gran producto quesero de la zona es el tradicional queso de Burgos, documentado desde 1185 –*Dono insuper tertiam parten de caseis*–, elaborado con leche sin hervir, únicamente calentada. También los tradicionales quesos curados elaborados con leche cruda, todos de vaca u oveja, que cuaja con un pedacito del estómago de cordero lechal (cuajo). Aún hoy en día se hace así en la mayoría de los hogares en las Merindades. La mezcla se ponía a escurrir –proceso de separación del suero de la materia láctea– en los queseros, especie de rejilla, que hace las funciones de filtro del suero y molde; fabricada con la paja del centeno[1754]sobre una cruz con madera de olmo o avellano. El mueble en el que se guardaban los quesos se llama quesera. La quesera que podemos observar en la figura siguiente tiene los pisos con caña entramada para que le pase el aire. le falta el primero pero el que tiene se puede quitar y bajar. tiene distintas puertas y todavia el gancho para colgarla[1755].

Otro de los elementos procesados de la ganadería, en este caso de las vacas, es la mantequilla, producto tradicional en la zona de Sotoscueva y Espinosa de la que tenemos constancia desde 1185 en que el abad Juan IV confirma y añade nuevas donaciones en diversos lugares al monasterio de Oña y entre otros cita *Dono insuper tertiam parten de caseis de butiro de uaccis de Spinosa*[1756]*.* Butiro ha sido la denominación habitual para la mantequilla hasta el siglo

[1752] Joaquín Gómez-Pantoja. Pastio Agrestis. En *Gerion*, pp. 179-181.
[1753] Aportación verbal de Cenci López de Hornillalastra
[1754] Aportación verbal de Valeriana López Ruíz de Hornillalastra-Cornejo
[1755] Fotografía: Carlos Martínez López
[1756] Álamo-270

XX, producto obtenido de la leche batida, proceso en el cual se separa el suero de la materia grasa, quedando ésta concentrada en gotas que se amasan posteriormente para formar la mantequilla.

Ilustración 66.- Quesera de dos pisos (Hornillalastra)[1757].

A finales de la Edad Media constan algunos pleitos que planteaba el concejo de Espinosa contra las revendedoras de mantequillas y de quesos, siempre mujeres, que salían a los caminos reales de acceso a Espinosa a comprar esos productos a los que los traían para venderlos después en el mercado[1758].

3.5.7- Rejas de hierro y ferrerías

En el ya citado documento falsificado de San Millán observamos como Bricia y Losa entregaban como producto elaborado una reja de hierro cada diez casas, en el caso de Losa, y cada dos en el caso de Bricia:

- *Bricia cum suis villis ad suum alfozem pertinentibus, per omnes domus, domui due una regga de ferro*[1759].
- *Álava, cum suis villis, ad suas alfoces pertinentibus, id est de Losa et de Buradon usque Eznate ferrum: per omnes villas, inter domus decem una reía*[1760].

[1757] Aportación verbal de Cenci López de Hornillalastra
[1758] Archivo Espinosa de los Monteros sig. 673
[1759] San Millán 1-22

La ferrería, como el molino —en la medida en que se basan en mecanismos motores análogos que necesitan también del represado de aguas—, servía también como gestor de la energía hidráulica disponible. Ello nos permite hacer una observación que creemos digna de ser tenida en cuenta, pues podemos percibir como al compartir el mismo recurso, ambos elementos infraestructurales son dependientes entre sí. Una alteración que afectase a uno de los ciclos productivos más directamente implicados —sobre todo los del cereal y del hierro— repercutiría considerablemente en los otros. Pasemos ahora a tratar otro aspecto destacable de este tipo de explotación. El ciclo productivo del hierro ha estado siempre determinado por la elevada temperatura necesaria para que tuviera lugar la fusión, pero sabemos que en épocas preindustriales ese nivel de calor no era técnicamente alcanzable, por lo que el tratamiento para la transformación del mineral consistía en una sucesión de complicados procesos que permitían alcanzar unos niveles de pureza aceptables. La ferrería era un gran consumidor de madera, por encima de la construcción o de la industria naval. Esta demanda alteraba numerosos ciclos productivos que compartían la explotación del recurso[1761].

Las únicas ferrerías que hemos localizado en las Merindades están en el valle de Mena, una vez finalizada la Edad Media (1506), se trata de pequeñas ferrerías de hierro, que no de acero, como se reconocen en los propios documentos[1762].

3.6.- Alberguerías y ventas: un servicio de pago

El hospedaje ha sido tratado hasta ahora como expresión piadosa que cubría la necesidad de atención a peregrinos y transeúntes, casi siempre bajo el amparo de la figura de un hospital. La funcionalidad de los hospitales era la atención a pobres e indigentes.

Sin embargo hemos encontrado otras instalaciones de hospedaje denominadas alberguerías que a partir de la Plena Edad Media pasaron a denominarse ventas. Alberguerías y ventas cubrían las necesidades de atención a peregrinos, comerciantes y transeúntes con poder adquisitivo.

Como decimos se desarrolla un sector de negocio, privado, de pago que se ejercía en posadas[1763] bajo el nombre de alberguería; que por otro lado, demuestran la existencia de un segmento de transitantes que disponen de buena posición económica que les permite el pago del alojamiento y manutención en los caminos; este grupo estaría integrado por los grandes comerciantes y peregrinos acomodados. Observaremos por un lado como en origen es una

[1760] San Millán 1-22
[1761] Agustín Azkarate Garai-Olaun, Ismael García Gómez. Las casas-torre bajomedievales. Análisis sistémico de un proceso de reestructuración espacial/territorial. En *Arqueología de la arquitectura*, 3 - 2004, pp. 7-37.
[1762] SNAHN1.2.1.18.2.8FRIAS,C.252,D.11.
[1763] Luis Martínez García. La hospitalidad en el camino de Santiago. Viejos y nuevos hospitales a fines de la Edad Media. En *el Camino de Santiago: estudios sobre la peregrinación y sociedad*, pp. 89-90.

actividad cuya propiedad es ejercida por grupos igualmente acomodados, a juzgar por las donaciones que realizan; y por otro lado la rapidez con la que reaccionan los grandes monasterios que no sólo continúan con las alberguerías que les han donado, sino que crean otras.

Las alberguerías se sitúan junto a los que creemos, por este hecho, son los principales caminos en la Edad Media en las Merindades: básicamente el camino Laredo-Burgos.

La primera alberguería que documentamos es la de San Julián en 1131[1764]. Doña Legundia y sus hijos conceden al clérigo Juan una alberguería y heredades en Valdenoceda, Los Ocinos, Dobro, Incinillas y Valdivielso, con la condición de que a su muerte lo donará a San Salvador de Oña y San Pedro de Tejada. –*et de ista aluergueria de Sancte Iuliane*–. Tenemos documentada la pronta separación de la iglesia de San Julián del edificio de la alberguería que pasó a denominarse Ventas del Vene (Bene) en 1203[1765]. Se localizaba al comienzo del tramo del camino medieval que asciende por la Mazorra a los páramos de Masa entre los lugares del El Almiñe y Quintana de Valdenoceda (Valle de Valdivielso). Estuvo en explotación durante el resto de la Edad Media puesto que la documentamos en 1241, 1315, 1328, 1411 y 1418[1766]. Hay que desatacar la pronta separación en este caso de la función religiosa de la de alojamiento, realidad que llevan a cabo los monjes de Oña, en cuyas manos estaba la explotación de la alberguería; probablemente por la cercanía de un hospital que cubría la misma función pero a los pobres a cargo de la orden de San Juan de Jerusalén a pocas decenas de metros, en El Almiñe, como nos lo recuerdan los topónimos Hospital y Magdalena.

La segunda alberguería que documentamos es en Cernégula, la dona Gonzalo Petris y su mujer Elvira al monasterio precedente a Santa María de Rioseco, el acto cuenta con la presencia de Alfonso VIII y la reina Leonor, el acto tiene lugar hacia en 1182 –*et illam albergariam que est in Cernoga*[1767]–.

El conde Gonzalo, de la familia Salvadores, empeña, por 82 maravedís, al prior de San Pedro de Tejada sus heredades en los Butrones y Valdivielso entre los que se incluye la alberguería del Cuerno (Villalta) –*et illos colacos quos habeo in Aluergueria del Cornu*[1768]–. En 1222 continuaba en funcionamiento porque se cita en la donación que hace Fernando III del castillo de los Butrones a las Huelgas de Burgos[1769].

[1764] Oña-47.
[1765] AHN, CODICES,L.113. SNAHN1.2.1.18.2.8 FRIAS, C.252,D.10. Álamo-352. Oña-110, 135, 618.
[1766] AHN, CODICES,L.113. SNAHN1.2.1.18.2.8 FRIAS, C.252,D.10. Álamo-352. Oña-110, 135, 618.
[1767] Rioseco-32.
[1768] Oña-90. Fecha falsificada, puesto que el conde muere en 1175.
[1769] Huelgas-172

En 1320 documentamos otra alberguería en el desfiladero de la Horadada[1770], fundada en este caso por el propio monasterio de Oña sobre el despoblado de Barcenillas –*lo mismo se determino hacer una venta mesón por la villa de Oña en el sitio de Barcenillas para mayor acomodo de los transitantes*[1771]–. Barcenillas había sido, donado al monasterio por la reina Urraca en 1118[1772], ya como un despoblado porque Oña decide crear la alberguería en su lugar para atender a los transitantes y *al mismo tiempos roturar y reducir a labrantio lo que fuese.* La alberguería pasó a conocerse como Venta de Oña.

Ilustración 67.- Venta medieval situada en el Cuerno (actual Villalta).

En los territorios aledaños al nuestro conocemos, además, la alberguería de Cornudilla que los propietarios cambian con Oña en 1206 [1773] y otra alberguería en el lugar de Oña en 1248[1774].

El monasterio de Rioseco tuvo otras tres ventas. La principal de ellas denominada de Hocina, Afuera, Marroquina o Medinilla, que por todos esos nombres se la ha conocido, estaba situada cerca del Ebro a la salida del desfiladero de los Hocinos en dirección a Incinillas. Los servidores que atendían esta venta eran feligreses de Nuestra Señora de los Parrales, iglesia dentro del coto del monasterio de Rioseco. La venta de Valdemera o Adentro se situaba cerca del santuario del mismo nombre en lo alto de la Tesla, junto al camino de comunicaba Bisjueces con Valdivielso por la sierra. Ambas ventas tenían su origen en la donación de Alfonso VIII en 1186 –*et Sanctum*

[1770] Oña-582
[1771] AHN clero secular regular Oña libro 1301
[1772] Álamo-147. Oña-44
[1773] Álamo-368.
[1774] Oña-149

Felicem et domus de Valdemera in alfoz de Tedeia sitas[1775]–. Aún tuvieron otra venta junto al puente sobre río Ebro entre los lugares de Manzanedo y Manzanedillo[1776].

Todavía registramos una venta más, el yacimiento plenomedieval de la Legua en la localidad de Horna, junto a la carretera que se solapa con el mismo camino medieval que venimos tratando[1777] y el mismo nombre del topónimo que identifica el yacimiento, en cuyo entorno se localiza el topónimo Las Ventas.

Además tenemos la Venta de la Tejera, lugar en el que se sitúaba la troj del partido de San Pantaleón de la orden de San Juan de Jerusalén, por lo que no descartamos que se tratase de una venta de la orden.

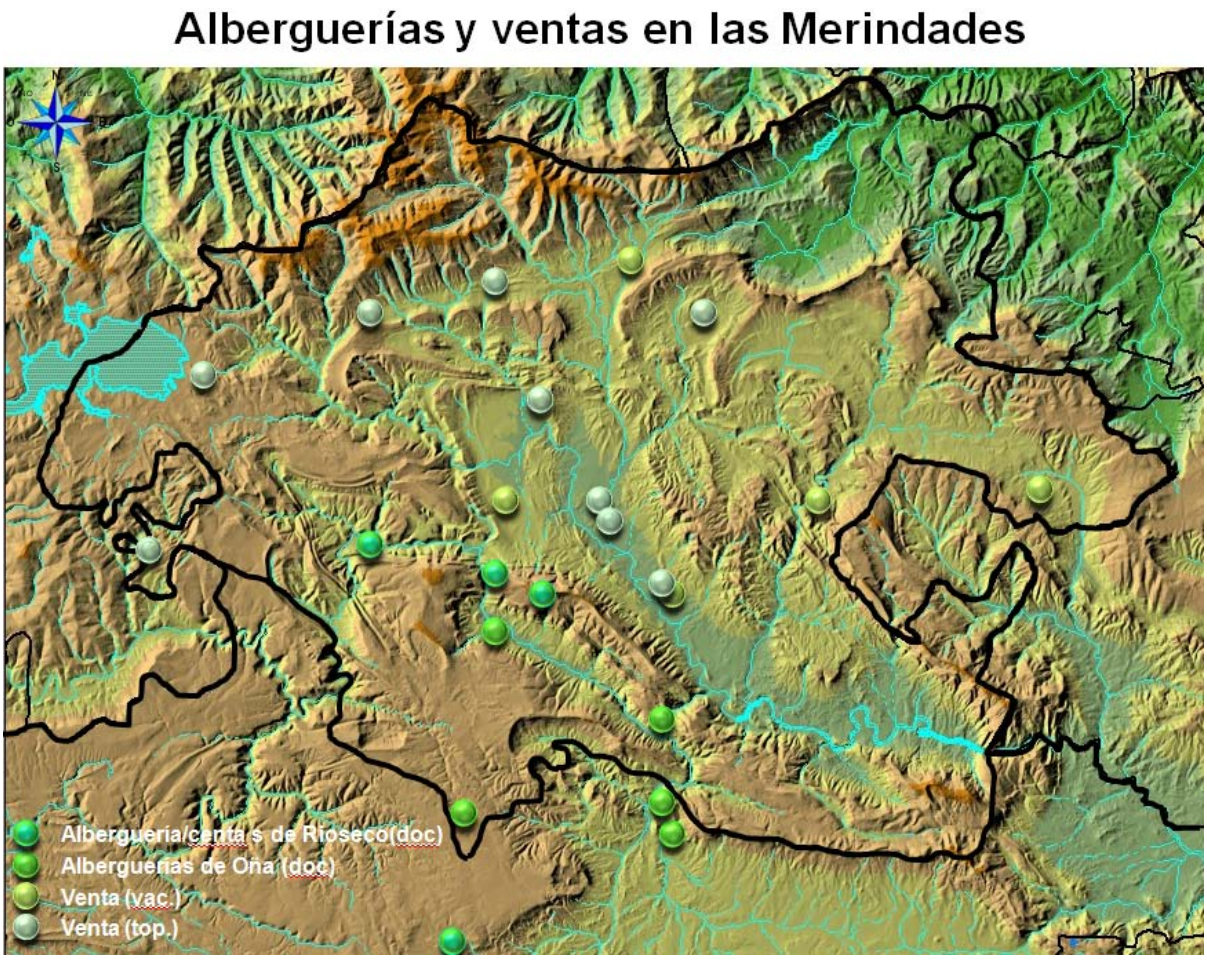

Mapa 61.- Alberguerías de pago, y posteriores ventas, de fundación seglar en las Merindades, que finalizaron en manos de Rioseco y Oña, en los principales caminos de las Merindades.

[1775] Rioseco-38
[1776] Inocencio Cadiñanos Bardeci. El monasterio cisterciense de Santa María de Rioseco, pp. 71-72.
[1777] Inventario arqueológico.

La arqueología nos identifica algunas ventas más que tendrían su origen en el Medievo, teniendo en cuenta que los topónimos se fijan en el siglo XVI. Tenemos la Venta y el Prado de la Venta en Mambliga[1778] (Valle de Losa), Venta Galerón en Quintanilla Sopeña (Merindad de Montija)[1779], Las Ventas en Pradolamata (Merindad de Cuesta Úrria)[1780].

La toponimia nos ofrece, además, La Venta en Vallejo, junto al camino medieval a Reinosa; otra en Barcenillas de Cerezos; otra en Virtus junto a lo que fue a lo que Torre Quemada; otra en el camino medieval que ascendía por el puerto de Bocos, a la altura de Barruso; La Venta de Tetuán y La Venta junto al camino de Medina de Pomar a Trespaderne; La Venta Vieja al sur de Pradolamata junto yacimiento las Ventas en el mismo término en Cuesta Urria; La Venta en Castrobarto junto al camino que llevaba al puerto de la Magdalena; La Venta al oeste de Presillas de Bricia.

La situación de las alberguerías y ventas, como fuentes de rentas, en las Merindades nos ofrece la identificación de las vías más concurridas en la Edad Media, se trata de la que atravesaba los páramos de Masa hacia Burgos, la que llevaba a la Bureba, la que atravesaban Montija y Sotoscueva en el septentrión y la que bajaba por Cuesta Urria hacia el desfiladero de la Horadada[1781].

3.7.- Comercio y mercados

Desde la protohistoria los jefes de los pueblos indígenas vecinos, en relaciones pacíficas, se reunían regularmente en puntos fronterizos determinados para arreglar asuntos y para efectuar intercambios y compras, con lo que el comercio comporta tanto una necesidad económica como social. El comercio acabará conllevando la necesidad de un mercado.

El mercado es el lugar donde el comerciante hallará el mayor número posible de compradores y el comprador el mayor número posible de mercancías. Entendemos que se manifiesta esta necesidad, al menos, desde la protohistoria. Los intercambios comerciales se limitan en principio a ciertas épocas del año, hasta llegar al mercado permanente como plaza de comercio. Mercado será también el pacto de comercio y es la reunión de comerciantes y compradores, que se regula ya en las Partidas[1782] y con anterioridad en *Liber Iudiciorum*[1783].

[1778] Inventario arqueológico. El yacimiento se califica como moderno.
[1779] Inventario arqueológico. El yacimiento se califica como moderno.
[1780] Inventario arqueológico. El yacimiento se califica como moderno.
[1781] Inventario arqueológico. El yacimiento se califica como moderno.
[1782] Liber Iudiciorum L, tit II, Ley VII
[1783] Veáse el epígrafe dedicado a vías y caminos en el capítulo sobre poblamiento.

El día de mercado era también el día de la administración de justicia, tal y como se recoge en el Fuero de Navarra y en la Primera Crónica General; es también el lugar en el que se pregonan las decisiones administrativas y jurídicas.

Los mercados anuales se denominaron ferias. El nombre de mercado se dejó para el que tenía lugar propiamente un día a la semana, y por último se establecieron zonas de comercio con tiendas abiertas diariamente que ubicadas en un espacio determinado recibieron el nombre de azogue. Las concesiones de ferias y mercados eran únicamente por privilegio real, sin que en principio los señores pudieran concederlas. Con el tiempo la potestad cambió e incluyó a los poderosos. El mayor de los privilegios reales en relación con el comercio consistía en la autorización de una feria o mercado franco, que llevaba aparejada la exención de impuestos para el comerciante. Considera Valdeavellano que los privilegios de mercado llevaban aparejados concesiones de seguridad en los caminos. En las Merindades se regularon ya, en Plena Edad Media, los mercados de Medina de Pomar y de Frías, tal y como queda recogidos en sus respectivos fueros[1784]. Los mercados de Frías eran dos, uno, el llamado Azogue tenía lugar en lo alto de la Muela.

El mercado ya existía como tal en época visigoda. Se menciona que los castigos corporales se ejecutarán *in conventu mercantium*. Se reconocen en el siglo X en la zona de León y en la fundación de Covarrubias: de *Pontecurbo, Ameuigo cum suas casas et illa tertia de illo mercato*, y conocemos otro mercado en activo en San Martín de Albelda.

Lo que para nosotros tiene mayor importancia por desarrollarse en las Merindades son las vías de comunicación consideradas como mercaderas; aunque no podamos reconstruir con exactitud el destino final de las mismas, únicamente podemos apuntarlo, la documentación las titula calzadas mercaderas, como es el caso de San Millán de Porcelos, que ubicamos en el entorno del Jerea.

Comprobamos la existencia de mercados semanales en el campo y en los más pequeños pueblos. Dos mercados, al menos, fueron creados en los siglos X y XI[1785]:

- 998. En la donación de San Millán de Porciles a San Millán de la Cogolla: *Et illo alio valle de terra illa de Eita Iohannaes usque ad illa via que vadit ad mercato in capite padulis*[1786].

[1784] Valdeavellano, Luis G. de. *El mercado: apuntes para su estudio en León y Castilla durante la Edad Media*. Segunda edición, corregida y puesta al día. Sevilla : Public. de la Universidad, 1975., pp. 24-99.
[1785] Los mercados en las Merindades fueron creados en la Plena Edad Media (Medina de Pomar y Frías), en 1501 (Espinosa de los Monteros) y en la segunda mitad del siglo XVI (Villarcayo)
[1786] San Millán 1-115

- 1011. En la fundación del monasterio de Oña: *In illo mercato de Cornudiella, medio portatico*

La economía familiar, a pesar del grado de subsistencia, recurre con frecuencia a la adquisición en el mercado de ciertos artículos. Igualmente, daría salida a sus pequeños excedentes de producción. Posiblemente coexistió durante un largo tiempo la economía familiar y la monetaria.

El rey Alfonso VIII con la recreación de las villas con fuero de Medina y Frías pretendía salvaguardar rutas estratégicas del reino. Todo tendría relación con el fomento de una red de mercados del septentrión del reino e incluso una cierta propensión de Alfonso VIII, en un evidente intento de estructurar la trama de mercados en estas comarcas[1787], en las que el rey, en 1203, estableció que sólo hubiese mercados en Pancorbo, Oña y Frías los lunes, jueves y sábado, respectivamente –*mando et firmiter tenendum statuo, ne alicubi fiat de nouo mercatum in Boroua nisiin Pancoruo et in Onia et in Fridas. Ista siquidem mercata debent in unaquaque istarum uillarum hiis diebus subscriptis perpetuo celebrari; in Pancoruo die lune; in Onia, die iouis; in Fridas die sabbati*[1788]–.

Oña tenía un mercado semanal de alcance comarcal y atraería, al menos, los intercambios efectuados por los vasallos del monasterio en la Bureba. Este mercado de Oña existía, pero fue trasladado a Cornudilla en fecha desconocida, en contra de la voluntad del abad[1789]. En 1011 hemos visto la entrega a Oña de la mitad del portazgo para entrar al mercado de Cornudilla, hecho recogido también por Argaiz[1790].

En los alrededores de nuestra zona de investigación existía un mercado en Poza los miércoles y sábados únicamente de granos, si bien el último día suele bajar algún ganado y lino en la época de su cosecha[1791].

No eran mecanismos internos del dominio; estos mercados altomedievales estaban destinados al intercambio entre los campesinos. Existía pues un movimiento natural de compras y ventas, limitado quizá pero regular. Las desigualdades de la producción agrícola de un año para otro y el paso constante de viajeros por los caminos que cruzaban las aldeas, ofrecían a los campesinos la oportunidad de hacerse con dinero a cambio de algunos productos de su huerto o de su corral. Al tanto de estos beneficios, el señor quería aprovecharse también de ellos exigiendo

[1787] José María Monsalvo Antón. Los territorios de las villas reales de la Vieja Castilla, siglos Xi-XIV- En *Studia Historica. Historia Medieval*, nº 17, 1999, (publ. jun. 2001), pp. 15-86, pp. 44-47.
[1788] Álamo-350
[1789] Francisco Ruiz Gómez. *Las aldeas castellanas en la Edad Media: Oña en los siglos XIV y XV*. Pp. 245-246.
[1790] Argaiz-388
[1791] Pascual Madoz. Voz Briviesca.

censos en dinero. Cada casa señorial (especialmente las religiosas, pero también los jefes laicos interesados en adquirir prestigio) repartía limosnas a los pobres. Esta dispersión periódica de los excedentes dominicales entre los grupos sociales menos favorecidos constituye un hecho económico en sí que no podemos despreciar. Es seguro que en esta época se practicaban más la caridad y los obsequios que el comercio.

Sin embargo, una parte de los excedentes del dominio se vendía a cambio de dinero. En los dominios más alejados de sus abadías, los monjes hacían vender los productos muy pesados para evitar su transporte. Pero además los señores recurrían a la venta porque les era necesario poseer moneda para satisfacer algunas de sus necesidades y no les bastaba con los pequeños censos o impuestos.

Hay que añadir que la moneda, los «dineros», pequeñas piezas de plata, también intervenía en las relaciones entre señores y campesinos. En efecto, las leyes y usos castigaban con penas pecuniarias la menor infracción a la tranquilidad pública o a las costumbres. Por ello cualquier campesino corría el riesgo de tener que pagar alguna vez cierta cantidad en moneda. Así lo ha puesto de relieve Duby para el mundo carolingio. La existencia de estos pagos periódicos supone por parte de los agricultores la venta regular de una parte de la producción o de su trabajo.

Del mismo modo que está documentado para el mundo carolingio la utilización de moneda, observamos, en el documento falsificado de San Millán tantas veces citado, la aparición del arienzo. Hemos visto que casi siempre se trata de productos elaborados pero, sin embargo, no está claro el significado de los arienzos citados en Espinosa, Castro, Cigüenza, Mijangos, Pozos, Tedeja, el valle de Rama, Petralata, Caderechas, Zamanzas, y Santa Gadea*: Spinosa, Castro, Sequenza, Pozos, Magganicos, Tetegga, Valle de Rama, Petra lata, Cadreggas, Valle de Samanzes, Erano, Siero, Rivo de Valerone, Ripa: iste predicte cum suis villis ad suas alfoces pertinentibus, per omnes domus, singulos arienzos* (moneda o carnero)... *Tota campo, tota ripa Iberi, Paredes Rubias, Orzeion, Sancta Agatea predicte cum omnibus suis villis ad suas alfoces pertinentibus, per omnes domus, singulos arienzos*[1792]–.

Arienzo, en Navarra, es una medida de tierras. En otras ocasiones, también era una moneda equivalente a un dinero de plata[1793]: En el caso que nos ocupa, entendemos que se trata de la moneda. Así que la contribución era dineraria lo que no deja de sorprendernos puesto que incluso en 1352, en el Libro Becerro de las Behetrías, vemos que la mayoría de las contribuciones son en especie. No cabe duda que tuvo que desarrollarse un importante mercado e intercambio de productos para hacer monetaria la economía familiar basada en el trueque.

[1792] San Millán 1-22
[1793] Juan Sempere y Guarinos. *Historia del derecho español*, p. 243.

Las transacciones mercantiles desbordaban pues el marco de la aldea, y la venta de los excedentes del dominio daba ocasión, a lo largo de los ríos y sobre las vías de comunicación más accesibles, a una actividad comercial no siempre limitada a una pequeña área. Es muy probable que los cereales fueran objeto de un comercio a larga distancia, pero seguramente las operaciones comerciales más frecuentes y regulares eran las que tenían por objeto los vinos de calidad.

Todo hace creer que los excedentes de producción de los grandes dominios permitieron el mantenimiento de las actividades comerciales en el siglo IX, a lo largo de los ríos y calzadas, ejercitadas por un pequeño grupo de especialistas en los intercambios, las únicas gentes animadas en aquellos tiempos por el espíritu de lucro. En efecto, esta época que conocía las pequeñas compras de subsistencia en el mercado del pueblo, no desconocía tampoco la especulación sobre los productos agrícolas, estimulada por la desigualdad de las cosechas, el sobrepoblamiento y la amenazadora escasez de cada primavera. La instalación de poderosos y, sobre todo la fundación de establecimientos cristianos, obispados y monasterios, multiplicaron las *villae* y estimularon la difusión del régimen de grandes dominios. No fueron los simples campesinos, sino los señores y grandes propietarios más al tanto de las especulaciones comerciales, los que impulsaron los mercados. Después, ya en el pleno Medievo, los cistercienses dieron el primer ejemplo, y los pequeños señores y los burgueses les imitaron pronto[1794].

En nuestra zona creemos que, con toda probabilidad, Medina de Pomar fue un centro comercial desde la Antigüedad; al menos su propio nombre de origen árabe lo delata e indica la existencia de centro urbano de época antigua o altomedieval. Por otro lado, Medina fue uno de los centros elegidos junto a Frías, para impulsar, en el pleno Medievo, la reorganización real en la zona a través de la dotación de fuero (1189), como hemos visto. En el de Medina no se hace mención explícita a la organización del mercado, pero se habla de los posibles tumultos en él, algo que también sucede en Frías[1795]. Por otro lado las rentas que Oña cobraba en grano se debían entregar en su mayor parte en Medina, y desde Medina el dinero en efectivo fluía al monasterio[1796], con lo que queda claro que Medina era el regulador de precios en la producción agrícola de las Merindades.

Hemos visto que la acción de Alfonso VIII con las pueblas de Frías y Medina impulsó la tráfico de mercancías entre los puertos del norte y la Castilla amplia. Es probable que sea hacia finales del siglo XII cuando se reordenan, del mismo modo que las pueblas con fuero, las vías y las

[1794] Georges Duby. Op. cit., pp. 63-68.
[1795] Iñaki Martín Viso. Poblamiento y estructuras sociales en el norte de la Península Ibérica, p. 301.
[1796] Oña-68

comunicaciones de tal modo que quedarán establecidos los caminos de comunicación con Burgos, con la Bureba y con Ayala-Orduña.

Al tiempo del desarrollo del comercio y de los mercados, observamos el establecimiento de una importante comunidad judía en ambas ciudades. De las dos ciudades, Medina alcanzaría pronto un mayor desarrollo, por su mejor situación geográfica, junto a los caminos que comunicaban con Burgos y con la Bureba, posición que no dejaría hasta la Edad Moderna con el establecimiento del Corregimiento en Villarcayo y acto seguido la concesión de un mercado semanal a las Merindades, ya separadas del poder de los Velasco.

3.8.- Escalio y presura

Definamos en primer lugar los términos que utilizaremos en este epígrafe. Escaliar, del latín *escalium-esqualidare*, tierra yerma que se pone en cultivo,[1797] es la palabra que recogen los diccionarios históricos con el significado de roturar o romper. Posteriormente se define como roza en un terreno, equivalente a *artiga*. *Presura* tiene su origen en *presa* (tomar posesión). Está fuera de toda duda que las palabras que aparecen en la documentación han de ser explicadas de modo aproximado en función del contexto en el que se encuentran, puesto que no existe fijado un significado para ellos que obviamente tendrían en su época.

Los documentos referentes a nuestra zona de estudio en los que se mencionan *escalio* o *presura* son muy escasos, ni media docena, y dos de ellos referencian zonas inmediatas a las Merindades de Burgos (Valdegovia en Álava y Esles en Cantabria). Están comprendidos temporalmente entre el año 800 y el 872, si bien hemos de observar que los primeros documentos se consideran interpolados, entendemos que parten de una realidad puesta por escrito más tarde. Del mismo modo ocurre en los documentos en que se refieren presuras en la diócesis leonesa, diócesis en la que se han estudiado mil documentos, las menciones a escalio y presura se reducen a 35, todos ellos se extienden desde el 854 hasta 981, aunque dos tercios se concentran en la primera mitad del siglo X. El mismo periodo se constata para la zona de Cataluña Vieja y se considera la causa de ello el que la feudalización de la propiedad cierra la *aprisio* como vía de acceso a la propiedad[1798], que no a la ocupación, puesto que no se había producido despoblación en las Merindades de Burgos.

En el septentrión tenemos las siguientes menciones a los dos verbos que nos ocupan:

[1797] No aparece el RAE hasta 1914
[1798] Francisco Javier Fernández Conde. La Época de Alfonso III y San Salvador de Valdediós, pp. 138-145.

- 800-9-15. El abad Vítulo y su pariente el presbítero Ervigio fundan con su patrimonio la iglesia de San Emeterio y San Celedonio de Taranco, sometiéndole las de San Martín de Área Patriniani y San Esteban de Burceña: *Et sicut supradictum est fecimus presuras ubi culturas nostras extendimus in Taranco*[1799].

- 804-12-21. El obispo Juan funda Valpuesta: e*xibimus ad Pontançre et in Pontaçre composuimus presuras de summa penna usque ad flumine de Horone con suos molindinos*[1800].

- 807-11-11. Guduigia, 'deouota', y el abad Sesinando, junto con su comunidad de monjes y monjas, hacen donación al monasterio de San Vicente y San Cristóbal de Fiéstoles: *Ego Guduigia deouota et [ego Sesinan]do*" un*a pariter cum fratres et sórores facimus F testamento de nostras uillas et de nostros mo[nasterios] ad regula de Sancti Uincenti et Sancti Christofori, que P scalidamus nostris manibus, et tradimus ipsas [uill]as" Festales et Paniacos et Kabarceno ad regulam Sancti Uincenti et Sancti Christofori et tradimus ipsos testamentos ad ipsa regula pro remedio anime nostre*[1801].

- 822-11-18. El abad Abito funda San Roman de Tobillas (Valdegovia)[1802] *in loco quod uocitant Touiellas… terris quod ego scalidaui uel a me aplicaui en Touiellas, de ualle Placini usque ad fonte Sabanaita, cum omnibus fontibus et silbas, et post inde presuras que prisi Sancti Michael in riuo de Tiron…*

- 872-7-4. El abad Paulo, el presbítero Juan y el clérigo Nuño edifican la iglesia de San Martín de Pontacre y Herrán, y la dotan: *Hanc ergo nos hedificavimus hunc atrium Sancti Martín i, fecimus domus et excalidavimus ecclesias per manibus nostris, et presimus presuras in montibus, in fontibus, in exitis et introitis, et sernas et vineas, de rivo usque ad Sancti Iohanne de Focilio, et de Fonte Canalegga usque ad illo molino de Labietas, et de Purone usque ad carrera erelma, sicut perrexit ad Foce, et illo molino de Campiello ad integritate, ipsos molinos cum suis ductibus aquarum, et illa fonte iuxta casa ego Paulus abba per manibus meis fabricav*i[1803].

- 872-7-4. El abad Paulo, el presbítero Juan y el clérigo Nuño edifican la iglesia de San Martín de Losa, la dotan y le agregan las iglesias de San Martín de Pontacre. *Et pressimus presuras in alios locos: Sancta María de Govia, cum suas hereditates, et montes et fontes, in exitis et introitus, sernas et mazanares, iuxta casa. Et VII vineas in loco qui dicitur Larrate, iuxta vineas de Toviellas*. *Sancti Iohanne de Quenquezes*

[1799] San Millán-2
[1800] Valpuesta-1
[1801] San Petesburgo-1
[1802] Álamo-1
[1803] San Millán 1-11

integra et VI eras salsas in Sancta María de Rusion; Sancti Martín i de Villa lumnos cum suas hereditates et pertinentia; Sancta Agatea de Manata cum suas herediates et pertinencia Et illas presuras de Manata determinavimus, id est, de primo loco vadit ad Escaflieta, de illo monte de parte dextera medietatem, et pergit ad illo escanno super ángulo; et de illo monte, de sinistro, tercia parte. Et illa serna qui prendet in medio monte, et vadit ad illo petrone qui summat ad Quiencozes et vadit latus via usque semetario illo que vadit ad Baro. Alia serna qui prendet de ecclesia Sancta Agatea et vadit ad illa Petra lata adsumante ad Baro latus via usque ad illa Varga qui summat ad Lastras. Alia serna sub Lastras, et pergit usque ad Napone. Ego Paulus abba et Iohannes presbiter et Nunu clerico sic presimus VIIII vineas et VII agros in Castella, in loco que dicent Sub penna, ad Sancti Quirici, ubi est nostro torcular; illas vineas de super Sancti Aciscli, ubi dicent Fontanas, iuxta villa Lombana, latus via qui discurret ad Cormenzana. Et ibidem in Sancti Quirici nostros agros usque ad illa via qui venit de Cornenzana, et discurret ad Imanna. Et presimus presuras in Castella, in Lausa et in Mena.[1804].

- 872-7-4. El abad Paulo, el presbítero Juan y el clérigo Nuño repueblan las iglesias de San Román y San Pedro en el valle de Dondisle, dotándolas y las unen a San Martín de Herrán. *De monasterio Sancti Romani, in vale de Dondisle Dom(n)is invistissime ac triumfactoribus sanctis martiribus gloriosis Sancti Romani episcopi et Sancti Petri apostoli corum baselicas fúndate sunt in ioco que dicitur Valle de Dondisle. Ego Paulus abba et Iohannes presbiter et Nunnus elenco, per manus nostras excalidavimus et domos fecimus et presimus presuras in montibus, in fontibus, in exitus et introitus, id est de Cova portera usque perrexit Allampo, et Sancti Saturnini usque ad Erelio dextero et de sinistro ab omni integritate. Et ego Paulus abba et Iohannes presbiter et Nunno clerico sic tradimus istum monasterium pro remedium animarum nostrarum, cum suas presuras et sua populacione pernominata Villiella, ab omni integritate, ut serviat ad Sancti Martín i de Ferrane, per in seculum seculi*[1805].

La historiografía tradicional considera que la presura fue la forma inicial de acceso a la propiedad por parte de los “repobladores” y la vía por la que se pusieron en explotación los territorios, o al menos parte de ellos, siempre relacionados con la ocupación del espacio, de las roturaciones y de la creación de nuevas entidades de población. En general el significado es el de cambio de propiedad de un bien, ya sea como consecuencia de una donación, del reparto de una herencia, como precio de una venta, como sanción por incumplir un contrato o incluso por la confiscación de bienes por un crimen. También puede suponer la recuperación de un bien

[1804] San Millán 1-12
[1805] San Millán1 -13

perdido, en el caso que conocemos a consecuencia de un enfrentamiento militar. Tales usos de esos verbos nunca han sido considerados como presuras, pues suponen la existencia de un propietario anterior, mientras que se considera que la presura se refiere a bienes carentes de tal. También esboza Fernández Conde la no menos interesante interpretación de que no siempre la presura es el resultado de la apropiación de un bien abandonado, sino del acceso legal a la propiedad de un bien, aunque ése bien tenga otro propietario.

En el norte de León y Astorga la idea de presura está ligada a la de desmonte ya sea con fines agrícolas o ganaderos, resultando que al sur de esas ciudades no encuentra presuras ligadas a roturaciones sino que se utiliza la palabra *scalido*. En el sentido de roturación la presura es comparable a la *aprisio*, *propprisum*, *captura* o *bifang* del mundo carolingio. Se constata la presura no sólo de tierras, bustos y montes, sino que en ocasiones incluyen edificaciones[1806]. García de Cortázar también considera que la *presura* o *aprisio* se realiza en tierras que desde, el punto de vista del Derecho romano y visigodo, son públicas. El interés por señalizar y acotar el espacio y documentar el acto es garantía de título frente a otros, especialmente frente a la comunidad indígena para los que la tierra es de todos o del valle[1807]. Los grandes maestros de la *aprisio* son hispanovisigodos que usan los requisitos de apropiación legal del espacio. Como siempre poderosos frente a rústicos. Aquellos dominan el sistema legal y el de prueba; y organizan su actividad en base a él, y no a los usos y costumbres de los indígenas.

Es muy probable que existiesen tierras donde estaba autorizado el escalio. Serían las baldías, llamadas tierras blancas, como en Aragón en donde se denominan “montes blancos”, es decir, las tierras de aprovechamiento común. Estas tierras fueron estudiadas en el siglo XIX por Joaquín Costa, su existencia se mantenía al haber quedado excluidas de la Desamortización. Tierras en la que se realizan periódicamente rozas para el cultivo. De hecho, el término escaliar ya era definido en Aragón en 1092, en el fuero de Arguedas dado por Sancho Ramírez, rey de Aragón y de Navarra: “Que podades *escaliar* en la bárdena o a vos ploguiere en los hyermos; et mando que en vuestras *pressenes* [artigas, escalios, albales, etc.] non entredes uno sobre otro, ata el cabo de diez aynnos. *Pressenes* era “ocupación de tierras mediante su cultivo, pero sin adquirir la propiedad: dejando de cultivar diez años seguidos, podía tomarlas cualquier otro vecino”. Tierras blancas que en las Merindades han quedado fijadas al terreno en forma de topónimos en las jurisdicciones de Medina de Pomar, Valle de Mena, Merindad de Montija y Valle de Losa[1808], en definitiva allí donde las tierras son menos montuosas.

[1806] Francisco Javier Fernández Conde. Op. cit., pp. 138-145.
[1807] García de Cortazar. *La sociedad rural en la España medieval*..., pp.18-20. *Del Cantábrico al Ebro...,* p. 36:
[1808] 14 topónimos del tipo: Tierras Blancas, La Blanca, Penilla Blanca, Arroyo las Blancas, Granja Fuente Blanca.

El Fuero de Logroño, coetáneo del de Arguedas, autorizaba los escalios en parecidos términos: "*ubicumque potuerint infra términos invenire heremas terras quae non sunt laboratas, laborent eas*". Este Fuero rigió, según es sabido, como Fuero general por toda La Rioja y Provincias Vascas y está detrás de los de Medina y Frías. No es extraño, por tanto, encontrar esa misma institución de la presura y escalio en los cuerpos legales de Vizcaya y Guipúzcoa, con carácter local, o general. Una ordenanza de Deva, por ejemplo, consigna el derecho que gozaban los vecinos de "hacer piezas labradías" en las tierras y ejidos comunes. Los fueros generales del señorío de Vizcaya aluden al derecho de cerrar o hacer *llosa*[1809] *de pan y sembradura en tierra que sea usa y exido común; prohibiendo en este último cerrar las tales llosas con valladar y pared y autorizando el seto, con tal de abrir portillos en él por tres partes, luego de alzada la cosecha, para que los ganados puedan entrar a pacer libremente, hasta la nueva sementera*. Volviendo a Navarra, su Fuero general consagra también la facultad de ocupar y labrar tierras a discreción en los incultos de las villas de realengo, no sólo en favor de los infanzones, sino también de los pecheros, distinguiéndose en esto del Fuero aragonés y del catalán, aunque tal vez en el precepto más que en la realidad. En Asturias, la posesión de las tierras escaliadas era temporal, no pudiendo pasar nunca de cuatro años, transcurridos los cuales han de restituirse a la condición de pasto común [1810].

En Tierra de Campos se documenta las presuras en el siglo X y especialmente en el XI[1811]. En el territorio de León se constatan las presuras en la toponimia de valle acompañado de nombre propio, entendiendo que se trata, en este caso, de grupos familiares[1812]. En Cantabria la presura habría dado legitimidad a la ocupación de villas en una ocupación dirigida y organizada por reyes y nobles[1813]. Peña Bocos estima que, para Castilla Vieja en el siglo IX, las *presuras* y *scalidos* realizados son apropiación y puesta en explotación de un espacio que no tiene dueño. Desde el horizonte del Derecho romano, lo debían realizar grupos con claro sentido romanista proveniente del sur. En otros, está ligado a grupos menos evolucionados y precisos, de derecho consuetudinario, que debían tener las comunidades ganaderas a las que se reconocen dichos territorios, al menos en las áreas más norteñas, y que no precisaban definir, en principio, los espacios de uso colectivo y los de uso individual[1814].

[1809] Quizas de este *llosa* provenga la diferencia entre *losa* y *lastra* que se observa en las Merindades de Burgos, circunscribiéndose *lastra* para la zona occidental y *losa* para la oriental, de hecho da título al valle de Losa, fronterizo con Álava y se producen los primeros escalidos y presuras. Llosa en el Drae de 1803 tiene el significado de heredad o terreno cercado, *fundus septus*. En 1884 se le define como del latín *clausa*, cerrada. En Asturias y Santander heredad o terreno cercado. En 1899 se añade Vizcaya y terreno labrantío cercado, mucho menos extenso que el de las mies, agros o erias, y por lo común próximo a la casa o barriada a que pertenece.
[1810] Joaquin Costa. *Colectivismo agrario*, pp. 16-25.
[1811] Pascual Martínez Sopena. *La Tierra de Campos Occidental*, p. 77.
[1812] Juan José Sanchez Badiola. *La configuración de un sistema de poblamiento y organización del espacio: el territorio de León (siglos IX-XI),* p. 155.
[1813] Carmen Díez Herrera. *La formacion de la sociedad feudal en Cantabria*, p. 82.
[1814] Esther Peña Bocos. *La atribución social del espacio en la Castilla Altomedieval*, p. 34.

Pero las causas de los escalio y aprisiones debemos buscarlas, de acuerdo con Barbero y Vigil, en el pasado gentilicio de la sociedad del norte de la Península. En estas sociedades se atisban grupos de emparentados que, como en el caso de los llamados *hispani* por los capitulares carolingios, constituían grupos de campesinos que eran también soldados, unidos por el parentesco y dirigidos por jefes que actuaban como patronos de sus emparentados en las relaciones internas del grupo. Estas comunidades adquirían la tierra por medio de la *aprisio* y su organización y su destino final puede estudiarse de manera detallada en los capitulares de la época de Carlomagno, Ludovico Pío y Carlos el Calvo. Los capitulares carolingios indican que los *hispani* eran hombres libres, que ocupaban tierras y estaban sometidos a obligaciones militares respecto a los reyes francos. No obstante, a pesar de este carácter de hombres libres, existían entre ellos diferencias sociales, expresándose la más importante en la dependencia de la mayoría del grupo respecto de su jefe. Tenían obligaciones militares respecto de su conde pero se les eximía de cualquier clase de impuesto, se precisaba su organización social y sus diferencias jurídicas con los otros habitantes de la misma región, lo cual implicaba que se regían por sus propias leyes a excepción de los casos de homicidio, rapto e incendio que caían bajo la jurisdicción del conde o su representante. Se puede considerar que el dominio territorial identificado con la *aprisio* gozaba de inmunidades, tanto el aspecto fiscal como jurisdiccional.

Está claro que para los reyes carolingios estas comunidades de campesinos soldados constituían dominios con inmunidades. La cohesión social venía dada, en estos grupos, por la consanguinidad, es decir, por pertenecer a un linaje común. En el capitular del año 844 se especifica *que si alguno de ellos en la parte que cultiva para habitar, llevase a otros hombres procedentes de otros linajes y los hiciese habitar consigo en su porción que llaman aprisiones, se utilice el servicio de éstos (los recién llegados) sin oposición ni impedimiento por parte de alguno. Y si alguno de estos hombres que fue llevado por alguno de ellos y colocado en su porción, eligiese como señor a otro, es decir, al conde, vizconde, vicario o a otro hombre cualquiera, tenga licencia para marcharse, pero de las cosas que posee nada tenga ni nada lleve consigo, sino que todas las cosas vuelvan plenamente al dominio y a la potestad del primer señor*. Declaran lícita la venta, cambio y donaciones entre ellos y en dejar a los descendientes sus posesiones o aprisiones, y si no tuvieren hijos o nietos que les sucedan, puedan ser los parientes, según su ley, siempre que los que hereden no desdeñen prestar los servicios acordados, limitado, por tanto, al grupo de consanguíneos. Entendemos que estas comunidades de linaje asentadas en un territorio de *aprisio* se van feudalizando ya que el territorio es en parte inmune, pero en paralelo tenían obligaciones con respecto a los reyes.[1815].

[1815] Barbero y Vigil. *La formación del feudalismo*, pp. 354-357.

Las escalidos y presuras, que hemos visto, explosionan en las Merindades y las zonas aledañas (Soba y Valdegovia) en pleno reinado de Alfonso II en lo que creemos que es un comienzo de la reorganización sociopolítica de la parte oriental del reino. No creemos que se trate de una actividad espontánea[1816]. Por el contrario, se trata del ejercicio del poder político que toma como modelo el mundo carolingio y de la acumulación de riqueza que a su vez redundará en un mayor poder que incidirá en la desigualdad económica[1817].

En nuestra zona tenemos escasa documentación para esta época que nos permita explicarnos el funcionamiento de la sociedad y la propiedad, privada o comunal. Sin embargo Barbero y Vigil relacionan los conflictos existentes en el siglo IX entre los campesinos emparentados con propiedad comunal y los propietarios de grandes dominios adquiridos a través de la *aprisio* en la zona pirenaica, en concreto el juicio entre un hispano y un abad. Alegaba el primero que la tierra estaba desierta. Sin embargo el pleito se sentenció a favor del abad ya que el *Liber Iudiciorum* mandaba que no se usurpe una cosa poseída por otro sin juicio previo, de tal modo que se veía reconocido los títulos de propiedad de los dominios frente a los derechos de los que hacían aprisiones. La gran propiedad estaba protegida por la ley gótica o aplicación del *Liber Iudiciorum* opuesta al derecho consuetudinario local, es decir, las costumbres por las que se regían los *hispani* o *pagenses*. Los mayores de los *hispani*, al convertirse en únicos propietarios de la antigua *aprisio*, invocaban la prescripción de los treinta años para los bienes inmuebles contenida en el *liber Iudiciorum*, pasados los cuales se declaraba la plena propiedad. En 1018 en el Pirineo todavía se mantienen comunidades de aldea configuradas como dominios con una personalidad colectiva y un señor o jefe[1818].

El primer fuero de Medina de Pomar recoge la existencia de dos tipos de pobladores, citando expresamente a los hispani, fue otorgado por Alfonso VII (1127-1157) *–concedo, roboro et confirmo omnes illos foros quos Aldefonsus imperator, avus meus, dedit et concessit populatoribus de Medina de Castella Veteri, tam francigenis quam aliis portaris, quam hispanis*–, es recordado en la confirmación de 1181[1819], por lo que entendemos que el proceso de ocupación (escalidos y presuras) tuvo plena vigencia como legitimación de la propiedad de las tierras.

Con el transcurso de los siglos medievales se debieron producir apropiamientos indebidos que hicieron que en el siglo XV se produjeran pleitos para hacer valer el dominio del concejo sobre las Tierras Blancas en las que se producía el escalio y la presura.

[1816] García de Cortazar. *La atribución social del espacio en la Castilla Altomedieval* p. 151. *Del Cantabrico al Ebro*..., p. 65.
[1817] Luis Martínez Díez. La Sociedad burgalesa en la Alta Edad Media. en *Cuadernos de Historia medieval* 5 p.150.
[1818] Barbero y VIgil. Op. cit., pp. 357-361.
[1819] Gonzalo Martínez Diez. Op. cit., pp. 62-63.

Toponimia roza, rozada, rozuela, andarrozas, llenderoza	
Mena	16
Losa	3
Sotoscueva	3
Valdeporres	3
Santa Gadea	2
Tobalina	2
Trespaderne	2
Castilla Vieja	1
Espinosa de los Monteros	1
Frías	1
Los Altos	1
Montija	1
Total general	36

Tabla 75.- Toponimia roza, rozada, rozuela, andarrozas, llenderoza.

Esta interpretación del escalidar y de la presura medieval de León, Navarra, Aragón, Asturias y Cantabria debió ser la misma que en las Merindades, territorio comprendido entre los mencionados, por dos hechos marcados: eran términos fronterizos y son todas zonas de montaña. Se recogen cuando se producen la fijación de usos y costumbres en la legislación escrita. Así tenemos rozas y rozadas en la toponimia hasta en 36 lugares diferentes, agrupándose casi la mitad de ellos en el valle de Mena, incluido el que refiere una roza de prado (Llenderoza, por Sel de Roza).

Nos consta por el *Liber Iudiciurum* que los montes no fueron repartidos, después de la ocupación visigoda, quedando su aprovechamiento entre los godos y los romanos. Pues bien, en esos montes el Liber estableció que si un godo o un romano tomaban alguna partida y la convertía en tierra de labor, debía entregarse al que no había ocupado otro tanto y si no existiese tierra para ello ordenaba el reparto de la tierra puesta en labor[1820]. Este principio legal era conocido, con toda seguridad, por aquellos ocupantes de los que tenemos conocimiento en el siglo IX en las Merindades, de alguna manera se autorizaba la presura y la escalido. Hemos visto como esas

[1820] *Fuero Juzgo*. Libro X. Titulo I, IX.

presuras y escalidos se producen siempre en zona montañosas, nunca en el fondo de los valles. Por otro lado los ocupantes eran en sí mismos los descendientes de los godos y romanos, con lo que no era necesario producir un reparto de las tierras puestas en labor, o por el contrario quizás esa sea la explicación de que en los grupos se observen nombres godos y nombres de origen latino.

La ocupación de las tierras por presura estaba amparada por la expresa autorización real pero no conllevaba la transmisión de la propiedad. En consecuencia, cuando el poseedor de un terreno que había sido ocupado por presura dejaba de cultivarlo, se extinguían sus derechos sobre él[1821]. Quizás tenga este origen la multiplicidad de terrenos comunales entre más de un lugar que se observan en las Merindades.

3.9.- La propiedad y el dominio

Almagro Gorbea considera que la primitiva organización socioeconómica de las gentes castreñas es esencial para comprender sus formas de vida. El castro o *castellum* era la unidad de referencia social, a la que alude la onomástica indígena. Esta primitiva sociedad castreña conservaría la explotación colectiva de la tierra, aún hoy mantenida en algunas comunidades tradicionales de la Península Ibérica, que es anterior al desarrollo del sistema de clanes gentilicios y la aparición de diferencias en la propiedad familiar. Este sistema colectivo, documentado entre los vacceos se conoce en Esparta, Argos y Messenis y en otros pueblos indoeuropeos como eslavos y germanos[1822].

Almagro Gorbea ha planteado un análisis etnoarqueológico, que nos puede servir de orientación en nuestra investigación. Se refiere en su disertación a las áreas comunales, como la Sierra de Albarracín, que proporciona interesantes datos sobre la estructura socio-económica de la Celtiberia y por extensión, sobre el funcionamiento y estructura urbanística de los castros de tipo poblado cerrado. Coinciden con los pequeños asentamientos de tipo aldeas de las Serranías Ibéricas en emplazamiento, urbanismo y estructura socio-económica, pudiéndose confirmar, en algunos casos, la continuidad de los antiguos castros hasta nuestros días. Aporta, además, una interesante documentación para su interpretación etno-cultural, pues ocupan el mismo territorio y en ocasiones, el mismo lugar que los actuales pueblos serranos, por aprovechar los contados recursos del medioambiente. El territorio circundante ofrece varios tipos de utilización según su suelo y su ubicación. Determina la forma de su explotación, mantenida a lo largo de los siglos, similar al uso del campo de la Edad del Hierro en la Europa templada y a la primitiva organización

[1821] David E. Vassberg. Op. cit., pp. 15-16.
[1822] Almagro Gorbea, Martín. Urbanismo y sociedad en la Hispania Húmeda. En *Los poblados fortificados del Noreste de la Península Ibérica: formación y desarrollo de la cultura castreña*, pp. 45-79.

romana del campo en *hortus* (huerto), *pascuum* (pastos), *ager* (tierra) y *saltus* (bosque). Como parte de la unidad doméstica, y al cuidado de las mujeres, están los huertos para hortalizas, de escaso tamaño, normalmente en torno a 100 m cuadrados que junto a los escasos campos de labor próximos, se cercan como los campos célticos con muros de piedra seca o de espinos. Este cerramiento es, no tanto para evitar la entrada de animales, como para deslindar jurídicamente la propiedad privada de los terrenos comunes que aún superan el 95 por ciento en Albarracín. Las organizaciones gentilicias basarían su riqueza en el ganado, no en tierras, al ser éstas comunales. Además de los huertos, se abren rozas para sembrar cereal y otros productos en terreno siempre de propiedad colectiva que se obtiene por sorteos o suertes y cuyo uso se pierde en caso de abandono o fallecimiento. La cosecha recogida se almacenaba en graneros comunales, teniendo derecho cada miembro de la comunidad a la parte que necesitaba para su propia vida. Esta costumbre registrada para los vacceos[1823] es perfectamente extensible a los cántabros que ocuparon la mayor parte, si no todo el espacio estudiado por nosotros.

Durante el periodo romano, el estudio del Inventario arqueológico provincial nos indica que en los municipios más septentrionales (Bricia, Arreba, Zamanzas, Manzanedo, Valdeporres, Sotoscueva y Espinosa de los Monteros) no existen yacimientos romanos relacionados con lugares de habitación más que estrictamente militares en época de verano (El Paño-Villamartín, Merindad de Sotoscueva) y restos de vías sobre los cuales no hay unanimidad en su calificación como romanos (Entrambosríos, Merindad de Sotoscueva). Por el contrario los yacimientos romanos (alto imperiales y tardorromanos, incluidas las villas) se localizan en los municipios de Cuesta Urría, Trespaderne, Losa, Villarcayo-Castilla Vieja, Tobalina, Villalba de Losa, Berberana, Partido de la Sierra en Tobalina, Frías y Medina de Pomar. Coinciden los yacimientos con la zona de valles amplios en los que es posible el desarrollo de explotaciones agrarias cerealísticas, imposible en los municipios más septentrionales cuya orografía es montañosa, de mayor altitud o de suelos no aluviales y por lo tanto con menores posibilidades para el desarrollo de la agricultura extensiva y en consecuencia de explotaciones romanas tipo *villae*.

Con la caída del imperio romano, los visigodos se habían hecho con la propiedad de las tierras aplicando en la Península los mismos procedimientos que caracterizaban el pacto formalizado con el Imperio a comienzos del siglo V, al tiempo de su instalación en las Galias: dos tercios de las tierras ocupadas les pertenecían y el restante continuaba en poder de los antiguos propietarios hispanorromanos Esta división tardó en hacerse, porque acaso los visigodos invasores se encontraron con resistencias y dificultades en el sector central del septentrión. De

[1823] Julio Valdeón Baruque. *Historia de Castilla y León*. Editorial Ámbito. 2008. pp. 27-28.

otro lado, los visigodos no tenían sentido de propiedad privada, por lo que, al introducirse en ella, se acomodaron a la exigencias jurídicas e institucionales del ámbito romano[1824].

Como consecuencia del *foedus* los visigodos al establecerse en la Aquitania (no en la Península) reciben tierras, tomando como base el sistema de *hospitalitas*, hospitalidad, seguido en el alojamiento del ejército, aunque adaptado, porque ahora se trata no de soldados sino de un pueblo entero. Las tierras se toman de los terratenientes romanos y probablemente con preferencia las de los grandes dominios, dándolas en propiedad a los godos. Estas reciben el nombre de *sortes goticae*, suertes o parcelas góticas. La parte expropiada a los romanos y entregada a los godos parece haber sido la mitad de las posesiones, pero de la siguiente forma: la parte que el propietario romano explotaba directamente, y que era de reducida extensión, posiblemente queda en su poder íntegra y sin repartir, lo mismo que los siervos que la trabajaban o acaso, como se hace entre los borgoñones, se divide quedando para él dos tercios y entregando uno al godo; pero la parte más extensa de la posesión, la que el propietario entregaba en *sortes* parceladas a los colonos para que la cultivasen a cambio de una renta, se divide en todo caso, quedando un tercio para el romano (*tertia romanorum*) y entregándose dos a los godos. Por ello los godos y romanos se consideran consortes copartícipes de las tierras. De este modo, la parte explotada directamente y la tercia (o las dos partes de aquella y ésta) equivalen en extensión a los dos tercios del godo (o a un tercio de aquella y los dos de ésta). De hecho, sin embargo, no siempre el reparto se hace materialmente, de modo que a veces las tierras permanecen en cultivo indivisas entre godos y romanos. Los bosques, montes y prados quedan siempre sin partir, teniendo el godo y el romano sobre ellos iguales derechos, es decir, cada uno la mitad de los aprovechamientos[1825]. Observemos que García Gallo se refiere a los aprovechamientos de los montes y prados, no a la propiedad.

Los conquistadores árabes se entendieron con los grupos dominantes indígenas, cuestión que se observa, muy claramente, en el caso de los territorios mesopotámicos del antiguo Imperio Sasánida. Allí, la aristocracia terrateniente continuó al frente de sus posesiones, comprometiéndose a entregar tributos a los recién llegados y ejerciendo una especie de papel intermediario entre los campesinos y los nuevos señores. Algo similar ocurrió en Egipto, donde el poder de la Iglesia copta se mantuvo intacta, y el antiguo sistema de recaudación de impuesto siguió en manos de funcionarios locales que colaboraron con los árabes. A la hora de fijar la modalidad impositiva tampoco hubo grandes innovaciones. En el trato fiscal de las poblaciones indígenas se aplicaron unos principios instaurados por Mahoma. Lo cierto es que los conquistadores se amoldaron a las circunstancias concretas que encontraron en cada región. En

[1824] Alfonso García-Gallo Moreno. Consideración critica de los estudios sobre la legislación y la costumbre visigoda. En *Anuario de Historia del Derecho Español* 44(1974) 343-464 y sobre todo 424-459
[1825] Alfonso García Gallo. *Manual de Historia del Derecho Español*. Madrid. 1984. p. 530.

nuestro país varió en función de que el territorio hubiese sido conquistado o se hubiese rendido, del mismo modo que ocurrió en el resto de las tierras conquistadas por el Islam[1826].

En todo caso, las tierras públicas de la corona o del reino visigodo, y las de las ciudades e iglesias (unas y otras calificadas de *fai*), pasan en principio a poder de la Comunidad musulmana. Lo mismo que las de los vencidos por las armas o las de los fugitivos. Todas ellas se consideran tierras de conquista (*anwiyyah*), a diferencia de las pertenecientes a los protegidos, que son tierras pacificas (*sulhiyyah*), Los bienes muebles de los vencidos constituyen siempre botín de guerra (*ganima*). El botín, en todos los casos, y a veces también las tierras, se reúne en una masa común y luego ésta se divide en cinco partes. Una de ellas, el quinto (*jums*) es la parte de Dios y del Profeta y queda para la Comunidad; las otras cuatro se reparten entre los que han intervenido en la conquista. Pero en la tierra quedan sus antiguos cultivadores, pagando a los nuevos dueños un impuesto consistente en un tercio de la cosecha[1827].

En el reino asturiano, por encima del derecho inmediato al disfrute de la tierra, se encontraba otro derecho de propiedad de esa misma tierra, que no coincidía con el de aprovechamiento de la misma. Al contrario, todas las tierras abandonadas o incultas se consideraba que pertenecían al patrimonio público, que se identificaba con los bienes del rey o en sus delegados los condes. Así, todas las tierras que se ganaban, en principio el rey las incorporaban a su patrimonio. Pero, a la vez, era el primer interesado en que esas tierras fueran cultivadas y rindiesen económicamente. Por eso fomentaba la apropiación inmediata y la puesta en cultivo de las mismas reconociendo efectos jurídicos como propiedad inferior o útil a todas esas apropiaciones sometidas a la propiedad eminente del rey, como hemos visto en las aprisio y excalido. La propiedad inferior o útil constituiría un auténtico derecho que podía venderse, cederse o cambiarse y del que nadie podía ser despojado sin causa legal suficiente. Esos propietarios únicamente estaban obligados a algunas prestaciones al titular de la propiedad superior o eminente, inicialmente sólo el rey, como son: personales como las sernas (jornadas obligatorias de trabajo), económicas como la martiniega (un pago en especie por San Martín), el nuncio (al anunciar la muerte del propietario inferior y sus sustitución por el heredero), la mañería (cuando el propietario útil moría sin descendientes y disponía de los bienes a favor de un tercero) y las osas (al casarse una viuda y entrar su marido en el disfrute de los bienes que aquélla aportaba). Al lado de los propietarios útiles existían los propietarios inmunes o privilegiados, exentos del realengo. En las tierras de estos segundos propietarios podían asentarse no sólo collazos u hombres dependientes del propietario inmune, sino también hombres libres. En este caso los derechos de sernas, martiniega, nuncio, mañería y osas, que se abonaban al rey en el realengo, aquí se abonarían al señor de la

[1826] Eduardo Manzano Moreno. Historia de las sociedades musulmanas en la Edad Media, pp. 50-51.
[1827] Alfonso García Gallo. *El origen y la evolución del derecho*. 1982. p. 551.

propiedad superior. También estos hombres libres podrían disponer de las tierras que cultivaban, dentro de los límites marcados por el titular de la propiedad.

3.9.1.- La propiedad comunal

Muy interesante es la tradición de derecho consuetudinario de propiedad comunal de la tierra o comunidad en uso hasta la actualidad; la propiedad comunal supone igualdad institucional, es decir, nadie es más que nadie. Esto hace pensar en estructuras pregentilicias aunque las diferencias basadas en la propiedad ganadera supondrán, de hecho, una organización social jerarquizada. Los huertos eran la base de la subsistencia. Pero la base económica radicada en los pastos de los fondos de las hoyas, que controlan los castros y poblados serranos, a pesar de su limitada extensión, de menos de un kilómetro cuadrado. Sus tierras húmedas, con afloramientos de agua, son prados comunales resistentes a la sequía estival, especialmente aptos para ganado vacuno y caballar, de cría y de carne, en ocasiones de propiedad colectiva para su sacrificio en la siega o en la fiesta anual. El resto del territorio, más del 95 %, es decir, prácticamente todo el situado a más de media hora de marcha, es monte de explotación comunal, del que se obtiene madera, leña, pastos para ganado ovicaprino, pero de pastoreo más laborioso. En esta zona se abren rozas para cereales y leguminosas, cuya posesión y disfrute se perdía al dejar de ser labradas.[1828].

Pereira Menaut[1829] considera que pasada la conquista romana, el territorio provincial es *ager publicus*, es decir, los indígenas menos romanizados han perdido la propiedad de la tierra, aunque la siguen trabajando. Una inscripción portuguesa de Callaecia permite saber que, al menos en algunos casos, la solución para esta aparente paradoja consistía en una especie de contrato de arrendamiento entre el estado romano (el propietario) y el usuario, un contrato que llama *locatio conductio*, muy adecuado a las circunstancias, porque se renueva automáticamente y es hereditario. Tal contrato era, en principio, personal, pero cree que deberíamos aceptar la posibilidad de que los grupos sociales indígenas podrían hacer llegar hasta ahí sus propias formas de acción real. Se conservan noticias de algunas comunidades de estas regiones de la Península Ibérica tenían su territorio definido por los conquistadores romanos sólo por sus medidas externas. Eso podría indicar que, por dentro, podrían haber pervivido formas de propiedad o de uso distintas o más primitivas, que las romanas, y en particular formas de propiedad comunal. Considera también que no hubo desaparición de las entidades organizativas indígenas después de la conquista, cree que duraron mucho, pero quizá vaciadas de contenido, y dice quizá porque no se sabe cuál era su contenido original, prerromano. Por el contrario Salinas de Frías considera que

[1828] Martín Almagro Gorbea. Op. cit., pp. 45-79.
[1829] Gerardo Pereira-Menaut. Las estructuras sociales indígenas del Norte de la Península Ibérica. *Veleia* anejo serie Acta 1 1993. Coloquio, pp. 208-210.

no hay pruebas en ninguna parte de que haya propiedad colectiva de los grupos de parentesco; cree que había alguna forma de propiedad o de referencia a la tierra en los enterramientos de los grupos gentilicios o parentales, opina que quien decide sobre tierras, que pueden ser propiedad privada o propiedad pública, son las instituciones políticas de la ciudad y no los grupos de parentesco[1830].

Peña Bocos considera que existe *pervivencia social y organizativa* por lo que a la *originaria atribución social del espacio* se refiere, en la existencia del recuerdo de una apropiación comunitaria. Como lo atestiguaría, en la segunda mitad del siglo X y aún en el siglo XI, la existencia de espacios agrarios *(agros* y *mieses* principalmente) en las Asturias de Santillana que parecen responder a una propiedad en origen indivisa, escasamente formalizada y, para la época, aún conocida y atribuida a los hijos de un primitivo heredero. Considerando todavía resultaba más arcaica la escasa, por no decir casi nula, formalización del espacio agrario trasmerano o vizcaíno y guipuzcoano, donde casi no existe referencia alguna a propietarios y posesores de bienes agrarios limitáneos[1831].

Ilustración 68. En primer término praderias del monte La Cueva, al fondo el Monte La Engaña, ambos comunales.

[1830] Manuel Salinas de Frías. Las estructuras sociales indígenas del Norte de la Península Ibérica. *Veleia* anejo serie Acta 1 1993. Coloquio, pp. 209-214.
[1831] Esther Peña Bocos. *La atribución social del espacio en la Castilla Altomedieval*, pp. 344-351.

En las Partidas se definían los comunales como *et son comunales a todos, también a los pobres como a los ricos*[1832] y no se abrían a los rebaños de los no residentes sin permiso de los vecinos y ningún podía obtener título alguno de posesión aunque lindaran con propiedades particulares[1833].

Costa pone de relieve cómo, aún a finales del siglo XVIII, en Llánabes (ayuntamiento de la Roca de Huérgano, León) eran comunes las tierras labrantías y se distribuían a partes iguales por suerte, cada diez años, entre todos los vecinos. De las tierras de prado algunas también eran comunes, y se repartían como las de labor; pero las más estaban reducidas a propiedad privada. Con ello se pone de relieve y está fuera de duda, que la comunidad agraria, con su explotación en común o su reparto periódico de labrantíos y pastos, estuvo en vigor en los concejos o municipalidades libres, por lo menos en una parte de la Península, durante los siglos medievales[1834].

En las Merindades tenemos un ejemplo en el siglo XIII, en el pleito Fías contra Oña, en el que los vecinos de Frías realizaron, a juicio de Oña, usurpaciones en los montes de Piedralada y otras áreas, no sólo entrando a pastorear y haciendo majadas en los montes, sino también apropiándose de parte de ellos y modificando los usos pastoriles tradicionales mediante la roturación de algunos pagos, estableciendo *suertes, centenas* o *quiñones* para repartirlos como terrenos de cultivo entre los vecinos, como hemos visto más extensamente en el capítulo dedicado a las poblaciones. Son comunales todos los montes de la vertiente de aguas cantábrica, desde los puertos de la Mata Nela hasta el confín de los montes de Ordunte en el valle de Mena: La Mata Nela, La Engaña, Busenantes (actual monte La Cueva), Monte Mayor, etc.

La gran propiedad debió tener en la Alta Edad Media en nuestra zona una leve presencia. Al acabar el periodo astur, dice Estepa que existe en Castilla la comunidad de aldea, precisamente donde todavía es relativamente escaso el peso de la propiedad dominical y del campesinado dependiente. Por su parte la propiedad comunitaria mantendría todo el vigor, además de en las comunidades monásticas, en el espacio boscoso, baldío y de pastos, del que son titulares colectivos todos los miembros de la comunidad de aldea, aunque el aprovechamiento se hiciera a título privado por su condición de tales. En consecuencia, las comunidades de aldea ofrecen dos ámbitos de propiedad claramente diferenciada: la propiedad comunitaria reservada al espacio inculto y la pequeña propiedad individual sobre las tierras de cultivo. Lo que destaca es la correspondencia estructural, admitida prácticamente sin excepción por los historiadores, que se da entre propiedad y libertad. Y junto a la libertad, la igualdad social, así mismo derivada de las

[1832] *Partidas*, 3, título 28, ley 9 y título 2, ley 7
[1833] Rafael Sánchez Domingo. *Los ordenamientos jurídicos de la Sierra de la Demanda*, p. 45.
[1834] Joaquin Costa, *Colectivismo agrário,* pp. 240-241.

específicas relaciones de producción ahora dominantes. Estas fundamentan y condicionan el reparto de la renta producida, y en consecuencia, la posición que cada uno ocupa en la organización económica y en el conjunto social. Por un lado, los miembros de las comunidades detentan derechos de propiedad privada sobre los predios que cultiva, y en ese sentido pueden considerarse vecinos; por otro, como titulares de derechos colectivos sobre las tierras incultas, necesitan y disfrutan de una cohesión conjunta y solidaria, basada en un principio de igualdad. Principio que, sin embargo, no anulaba la existencia de una elemental articulación interfamiliar e intercomunitaria que vendría impuesta por la necesidad de utilizar y gestionar colectivamente los medios de cualquier tipo puestos a su alcance[1835].

3.9.2.- La propiedad privada laica

"La propiedad es el concepto maldito de la historia medieval", señalaba P. Bonassie. Y en la actualidad sigue siendo objeto de discrepancias en lo que se refiere al significado que se le ha de otorgar durante el marco cronológico anterior a la instauración del sistema feudal. Coincidimos con Pastor Díez de Garayo en que los diplomas dejan poco resquicio a la duda. En ellos se observa que los individuos, de diversa condición y status –aristocracia y campesinado–, tienen absoluta y plena capacidad de disposición sobre aquellos bienes, tanto muebles como inmuebles. Centraremos en éstos, principalmente, nuestra atención que consideran como propios –el posesivo que les suele preceder es revelador en este sentido– y que son objeto de enajenación mediante diferentes actos jurídicos. En ellos la propiedad queda reflejada por el derecho de tener, poseer, vender, defender y disponer libremente del objeto en cuestión. Derecho que se expresa con el termino *iure*. Y también, probablemente, con el de *potestate* y *facultas*, voz que, en ocasiones, era utilizada en el *Liber Iudicum* como sinónimo de *bona* y de *proprietas*. Informaciones, en cualquier caso, lo suficientemente precisas, concisas y rotundas, como ha puesto de manifiesto Mínguez, para hablar, sin miedo a equivocarnos, de propiedad privada[1836].

Bonassie observa que, en el espacio vasconavarro y cántabro –a diferencia de León–, en el siglo X, se rechaza con fuerza la tradición de las instituciones romano-visigodas, y subsistirá, con notable vigor, la propiedad campesina, conservada mucha veces en forma de propiedad colectiva. Una tenaz resistencia que es puesta de manifiesto en la vitalidad de las comunidades de aldea libres, lo que retardó su integración en los grandes dominios y, por tanto, el establecimiento del feudalismo[1837].

[1835] Luis Martínez Díez. La Sociedad burgalesa en la Alta Edad Media. En *Cuadernos de Historia medieval* 5 pp. 147-148:
[1836] Ernesto Pastor Díaz de Garayo. Op. cit., p. 255.
[1837] Luis Martínez Diez. Op. cit., p. 131.

Otro rasgo social característico del modelo de sociedad representado por las comunidades de aldea fue la fluidez, la movilidad social. En tanto no se dieran poderes políticos fuertes y el pequeño productor tuviera en sus manos, a título individual o compartido con sus vecinos, el control de los medios de producción, y las expectativas creadas por la ocupación de nuevos espacios no se hubieran agotado, los patrimonios familiares pueden reconstruirse una y otra vez. Ahora bien, como la ocupación del suelo otorgaba derechos de propiedad, lo que para unos pudo significar la ampliación del patrimonio, en base al nivel de autoridad, ascendencia o mero oportunismo, para otros supondría la disgregación de los suyos propios. En la práctica, semejante posibilidad, si bien podía retardar el establecimiento del nuevo orden social y económico feudal, de hecho estaba abriendo brechas en el anterior estado de igualdad permitiendo, de acuerdo con el grado de acumulación de riqueza, la aparición de las jerarquías sociales[1838].

En la Alta Edad Media la transformación básica de la estructura económica burgalesa de los siglos IX y X quedó plasmada en la constitución de una pequeña propiedad libre e independiente, la explotación familiar. Fórmula que mayoritariamente sustituyó a otras preexistentes: la latifundista individual, de ascendencia esclavista, y la más difusa comunitaria, residuo en general, de un pasado tribal más o menos cercano, si bien en las Merindades de Burgos no será residual sino mayoritario como lo demuestra la desamortización de Madoz a las entidades locales de valles, concejos, ayuntamientos y comunidades. Al mismo tiempo que se producían las transformaciones estructurales, las formas de explotación colectiva, tanto la esclavista como la comunitaria, daban paso a la pequeña explotación, adaptada a los ámbitos estrictos de la propiedad familiar de nuevo cuño. Pues bien, a partir de esta situación –complementada con la existencia de grandes propiedades, dedicadas básicamente a la ganadería–, los cambios insinuados en los siglos altomedievales se precipitan de manera espectacular una vez superado el año mil. Este proceso reestructurador se acelera de manera particular en el siglo XI y puede considerarse culminado en el XII[1839].

Personajes de cierto relieve social, señores laicos y eclesiásticos, consolidaban con fundaciones monásticas los bienes, los fundiarios especialmente, manteniéndolos unidos bajo el título de un patrono eclesiástico que en teoría no moría nunca, para poder trasmitirlos íntegros a sus herederos y conservarlos así, en la medida de los posible, dentro del linaje familiar. La sacralidad de estas fundaciones servía también de instrumento privilegiado para el enriquecimiento de la familia de sus fundadores, al convertirse dichas instituciones en sujeto de donaciones de campesinos o de otros señores[1840].

[1838] Luis Martínez Díez. Op. cit., pp. 149-150:
[1839] Juan José García González. *HISTORIA 16 de Burgos*, pp. 354-357.
[1840] Fernández Conde, Francisco Javier. *La religiosidad Medieval en España. Alta Edad Media (s.VII-X).* Universidad de Oviedo. 2000. pp. 294-295.

Nos tenemos que preguntar sobre qué tipo de bienes inmuebles ejerce el grupo aristocrático el derecho de propiedad; en otras palabras qué elementos configuran su patrimonio territorial. Los diplomas son muy poco generosos. Proporcionan, sobre todo, datos de carácter fragmentario, parcial. Nos referimos a los contenidos en las enajenaciones en beneficio, casi exclusivamente, de alguno de los monasterios de la zona. Si tenemos en cuenta únicamente las referencias, sin tener en consideración los componentes de las fórmulas genéricas, que aparecen normalmente acompañando o explicando el contenido de realidades como la villa, *hereditate, facultate, casua, rarione, divisa,* observamos que los laicos pertenecientes a este grupo se desprenden –por tanto disfrutan de capacidad de disposición, son propietarios- de bienes de diversa índole. Estos se pueden clasificar *groso modo* en cuatro categorías diferentes, integradas siempre en una misma fundación religiosa que ampara la explotación agropecuaria:

- Monasterios e iglesias. Un importante conjunto de parcelas de dimensiones desconocidas, con variadas designaciones y orientaciones económicas.
- Sernas, viñas, dehesas, tierras, agros, prados, bustares, huertos, molinos, de forma integral o parcial, y fuentes.
- En tercer lugar, casas/domos que en ocasiones aparecen como centro de una unidad de explotación, y casares.
- Por último, palacios entendidos como unidades de explotación y como centros de gestión y percepción de rentas. Lo que se vería complementado, lo acabamos de ver, por la disposición de derechos en un reducido número de *loci* y *villae* y también por el control de un determinado tipo de fuerza de trabajo –*cassatos*–[1841].

Otras posibles fórmulas de acceso a la propiedad –compras, permutas, préstamos– tienen reflejo en la documentación en el caso del monasterio de Rioseco y de los Velasco en el siglo XIV. Por último, debemos señalar que la absorción de alodios campesinos –como elemento básico en la recomposición patrimonial de la gran propiedad laica, incluso eclesiástica– debió tener un alcance muy limitado antes de los años treinta y cuarenta del siglo XI. Es más, posiblemente el vigor del alodio campesino –identificado con la pequeña explotación, fenómeno incontestable, como veremos en este periodo y que hemos de identificar en las Merindades con el solar[1842]– debió actuar de freno en el proceso de expansión de la gran propiedad. Resumiendo, patrimonios dispersos e inorgánicos donde los factores de fragmentación parecen tener más solidez que los de recomposición – la indefensión ante las sucesiones hereditarias es significativa en este sentido-. Es decir, una gran propiedad laica caracterizada por su fragilidad y por su debilidad, Pero

[1841] Ernesto Pastor Díaz de Garayo. Op. cit., p. 255.
[1842] Véase epígrafe sobre el solar en el capítulo dedicado al poblamiento.

¿cómo se ponía en producción? ¿Quién la trabajaba? Contestar a estos interrogantes nos obliga a analizar cuestiones relativas a los sistemas de explotación[1843].

La gran propiedad parece, en los comienzos del periodo estudiado, ajena a la producción agrícola. La ausencia de noticias sobre esclavos rurales para todo el periodo, y la tardía aparición de los collazos, casatos y simples *homines* vinculados a villas o heredades señoriales, nos hace pensar en una especialización inicial de los grandes presores en la producción ganadera (opinión compartida por la generalidad de los autores que venimos citando) y en una incorporación relativamente tardía a la producción agrícola, a la cual colaborarán de manera decisiva los grandes monasterios benedictinos con implantación en nuestro territorio. La dedicación agrícola de la gran propiedad puede dar origen a la constitución de reservas donde se concentre el trabajo del campesinado dependiente en beneficio exclusivo del señor. Pero la nota destacada del sistema productivo –y de ese mismo campesinado– es la constitución de unidades básicas de producción adaptadas a las posibilidades productivas y reproductivas de la célula conyugal. La presencia documental de los casatos –o de cualquiera de sus equivalentes– nos advierte de la extensión, la gran propiedad, de los criterios organizativos, de la producción propios de la empresa agrícola familiar. El casato, en efecto, es, antes de nada, responsable directo de la producción de los recursos necesarios para su supervivencia y reproducción para lo cual se le dota de los medios –básicamente tierra– necesarios y suficientes[1844].

3.9.2.1.- La propiedad real

Un buen número de las fundaciones laicas debieron de ser las impulsadas por los propios reyes, a tenor de la cantidad de monasterios que con su correspondiente dotación agropecuaria, más que de elementos de culto, se recoge en la documentación altomedieval. En pleno siglo IX Ordoño I dona a San Salvador de Oviedo cuatro fundaciones situadas en nuestra zona de investigación[1845]; se trata de San Martín de Erfús (Agüera, Merindad de Montija[1846]), San Mamés (Santa Gadea, Alfoz de Santa Gadea), San Martín de Campo Redondo (Torme[1847], Merindad de Castilla Vieja) y San Román del Cuerno (Quintanilla de San Román, Valle de Valdebezana).

[1843] Ernesto Pastor Díaz de Garayo. Op. cit., p. 279.
[1844] Javier Peña Pérez. Economía altmedieval. En *Cuadernos de Historia medieval* 5, pp. 208-209.
[1845] El Liber Testamentorum Ovetensis, pp 483-490. El Libro de los Testamentos de la Catedral de Oviedo, pp.151-153..
[1846] El documento está interpolado en el siglo XII por el obispo Pelayo, pero la dotación responde a una realidad constatada en nuestro estudio, muy especialmente por lo que se refiere a San Martín de Erfús que se debe indentificar con San Martín de Agüera, en el mismo lugar en el que se localiza un yacimiento inventariado como altomedieval. Se trata de la misma ubicación en la que algunos autores han colocado San Martín de Área Patriniani y donde la tradición oral señala la ubicación del pueblo de Agüera originalmente.
[1847] Como en el caso anterior el documento está interpolado. San Martín de Campo Redondo que se debe identificar con la iglesia parroquial de Torme, monasterio en origen que en el primer decenio del siglo XIV pertenece a la Catedral de Burgos. Sin embargo no hemos localizado la donación del monasterio en la documentación de la Catedral, por lo que entendemos que debió pasar a Burgos una vez que ganó el pleito a Oviedo en el siglo XII.

En 1057 Fernando I y Sancha daban la villa de Condado a Oña[1848], en 1063 las villas de Terminón y Bentretea situadas en los límites de nuestro ámbito geográfico[1849] y el castro de Cuevarana[1850].

En 1067 Sancho II de Castilla dona a Oña todas las fundaciones religiosas del lugar de Tartalés de Cilla, con todas sus propiedades, y de hecho en el documento se relatan los mojones del término jurisdiccional de Tartalés en ese momento[1851].

Ilustración 69.- Ermita de los Mártires (Plágaro).

En 1111 Alfonso I el Batallador entrega a Oña el monasterio de San Juan de Entrepeñas[1852]; en 1129 San Román de Tobillas (Valdegovia)[1853], y en 1130 el monasterio de San Pedro de Noceda (Espinosa)[1854].

En 1116 la reina Urraca entrega Plágaro (valle de Tobalina)[1855], en 1118 dona las villas de Susenes y Barcenillas, en el desfiladero de la Horadada, a Oña[1856], entre 1109 y 1126 dona a

[1848] Álamo-42.
[1849] Álamo-46.
[1850] Álamo-47.
[1851] Álamo-53.
[1852] Álamo-138.
[1853] Álamo-160.
[1854] Álamo-161.
[1855] Álamo-144.

García-Gonzalo Rodriguez heredades en Quintanilla de San Román, Población de Arreba y Bezana[1857], que acto seguido son donados por el interesado para satisfacer una deuda de mil sueldos[1858].

Ilustración 70.- Casas en las que se ubicaba el monasterio de Arreba (Hoz de Arreba) donado a Rloseco en 1139.

Alfonso VII concede a Oña el monasterio de San Juan de Porres[1859] (Rozas de Valdeporres), heredades y sernas –que habían pertenecido a la condesa Fronilde, de la familia condal– en Cigüenza, en Quintanilla, Berrueza y San Martín de Sorriba[1860], los tres en Espinosa de los Monteros; en 1133; constan heredades en Valderrama y en Cubillos[1861]. En 1139 dona a Rioseco el monasterio de Hoz de Arreba, y lo que tenía en las villas de Hoz, Pradilla y Landravés[1862]. En 1193 tenemos referencia en un documento de Bujedo en el que Sancha de Frías dona al monasterio la villa de Troves (Valderrama), que había comprado anteriormente a Alfonso VII[1863]. Destaquemos, en este momento, la disposición de Alfonso VII sobre bienes de la familia condal.

1856 Álamo-147. Oña-44.
1857 Urraca-206.
1858 Catedral 1-105.
1859 Álamo-164.
1860 Oña-51.
1861 Bujedo-182.
1862 Rioseco-1.
1863 Bujedo-63

Alfonso VIII (1158-1214) concede al monasterio de Oña el monasterio de San Miguel de Cijancas con el monasterio dependiente de San Julián[1864] en el alfoz de Bricia; las villas de Encinillas, Castrillo y el monasterio de San Juan de Hoz en Cillaperlata y Palazuelos[1865], heredades en Villavés y Cigüenza y San Lorenzo de Cigüenza[1866], Trespaderne[1867], San Cristóbal de Montija[1868], el monte de Petralata, las villas de Santa María de Zangandez y San Pedro de Bárcina[1869], Arroyuelo[1870], Mijangos[1871]. Al monasterio de Rioseco le otorga el monasterio de San Esteban de la Tesla[1872], la villa de Hocina[1873], el castro de Fresnedo[1874]. A la catedral de Burgos le dona el monasterio de San Julián de Mena[1875]: Al monasterio de Bujedo le ofrece la villa de Baró, el barrio de San Miguel y San Miguel de Sobrepeña[1876]: A Juan Mate le dona San Vicente de Torme[1877].

Aún tenemos otra fuente de información sobre la propiedad real, se trata de las pesquisas realizadas todas en el reinado de Alfonso VIII, en los años 1175, 1187 y 1193, de las que ya hemos hablado en el epígrafe sobre los despoblados. Esas pesquisas ofrecen información sobre monasterios casi siempre, sólo en unos pocos casos se habla de villas. Así tenemos los monasterios y villas relacionados en el cuadro siguiente:

Jurisdicción	Entidad	Año de la pesquisa
Medina	Santa Coloma	1187
Merindad de Castilla Vieja	San Facundo	1187
Merindad de Castilla Vieja	Paredes (Villarias)	1187
Merindad de Castilla Vieja	San Claudio (Incinillas-Villalaín)	1187
Merindad de Castilla Vieja	Casillas	1187
Merindad de Castilla Vieja	Villa Fonte (San Bartolomé)	1187
Merindad de Castilla Vieja	Tubilla	1187
Merindad de Castilla Vieja	San Felices (Villanueva la Blanca-Torme)	1187
Merindad de Castilla Vieja	Campo Redondo (Campo)	1187
Merindad de Castilla Vieja	Ladrero (San Andrés)	1187
Merindad de Castilla Vieja	Ranedo	1187
Merindad de Castilla Vieja	San Román (Mozares)	1187
Merindad de Castilla Vieja	Castel Dei (San Miguel del Castillo)	1187

[1864] Catedral 1-178. Argaiz-461.
[1865] Álamo-237. Argaiz-460
[1866] Álamo-253
[1867] Álamo-266
[1868] Álamo-274
[1869] Álamo-303
[1870] Álamo-310
[1871] Álamo-343
[1872] Rioseco-11. Argaiz-481
[1873] Rioseco-12.
[1874] Rioseco-22.
[1875] Catedral 1-192.
[1876] Alfonso VIII-1024.
[1877] Catedral 2-278

Merindad de Castilla Vieja	Santa Eulalia (Villalaín)	1187
Merindad de Castilla Vieja	Quintanilla Socigüenza	1187
Merindad de Castilla Vieja	Villanueva la Blanca	1187
Merindad de Castilla Vieja	Soto (Villarcayo)	1187
Merindad de Castilla Vieja	Andinillo	1187
Merindad de Castilla Vieja	La Quintana de Rueda	1187
Merindad de Castilla Vieja	Villazorana	1187
Merindad de Castilla Vieja	Santa María de Salazar	1175
Merindad de Cuesta Úrria	San Juan de Don Golmar	1175
Merindad de Cuesta Úrria	San Mamés (Valdelacuesta)	1193
Merindad de Cuesta Úrria	Santa Cecilia (Canalejas, Valdelacuesta)	1193
Merindad de Cuesta Úrria	Val de Sorores (Mármala, Valdelacuesta)	1193
Merindad de Montija	San Pedro de Villasorda	1187
Merindad de Montija	San Martín de Villasorda	1187
Merindad de Montija	San Ginés de Loma	1187
Merindad de Montija	San Pedro de los Pedruecos	1187
Merindad de Sotoscueva	San Martín de la Aldea	1175
Merindad de Sotoscueva	Santa Leocadia de Cornejo	1175
Merindad de Sotoscueva	Santa Teodosia de Villa Grandales	1175
Merindad de Sotoscueva	Santa Coloma de La Mata	1175
Merindad de Sotoscueva	Santa María de Linares	1175
Merindad de Sotoscueva	Villafría	1175
Merindad de Sotoscueva	San Cosme y San Damián de Villaluenga	1175
Merindad de Sotoscueva	San Julián de Quintanilla Sotoscueva	1175
Merindad de Sotoscueva	Villa Rodiles	1175
Merindad de Sotoscueva	Santiago de Quisicedo	1175
Merindad de Sotoscueva	Quintanilla de los Molinos	1175
Merindad de Sotoscueva	Santa Marina de Quintanilla del Rebollar	1175
Valle de Tobalina	San Mamés de Lomana	1187

Tabla 76.- Fundaciones reales datadas en el último tercio del siglo XII.

Observamos en la documentación que en la segunda mitad del siglo XII el rey seguía conservando un buen número de monasterios en las Merindades. Para este momento conocemos poco más que el nombre de las instituciones, pero aún así ya hemos visto como cada una estaba dotada territorialmente a efectos del mantenimiento del que allí viviera.

Fernando III, en 1222, dona el castillo de Butrón a las Huelgas de Burgos[1878]; en 1242, poseía la casa de San Pedro de Celada que dona a Rioseco[1879]. Con posterioridad a esta fecha dejan de aparecer las donaciones, con lo que nuestro registro de propiedades reales se agota, lo que no quiere decir que no existieran, simplemente que no tenemos constancia de ellas a través de la

[1878] Huelgas-172
[1879] Rioseco-63

documentación de los monasterios, que por otro lado es la única conservada sobre los primeros siglos medievales en las Merindades.

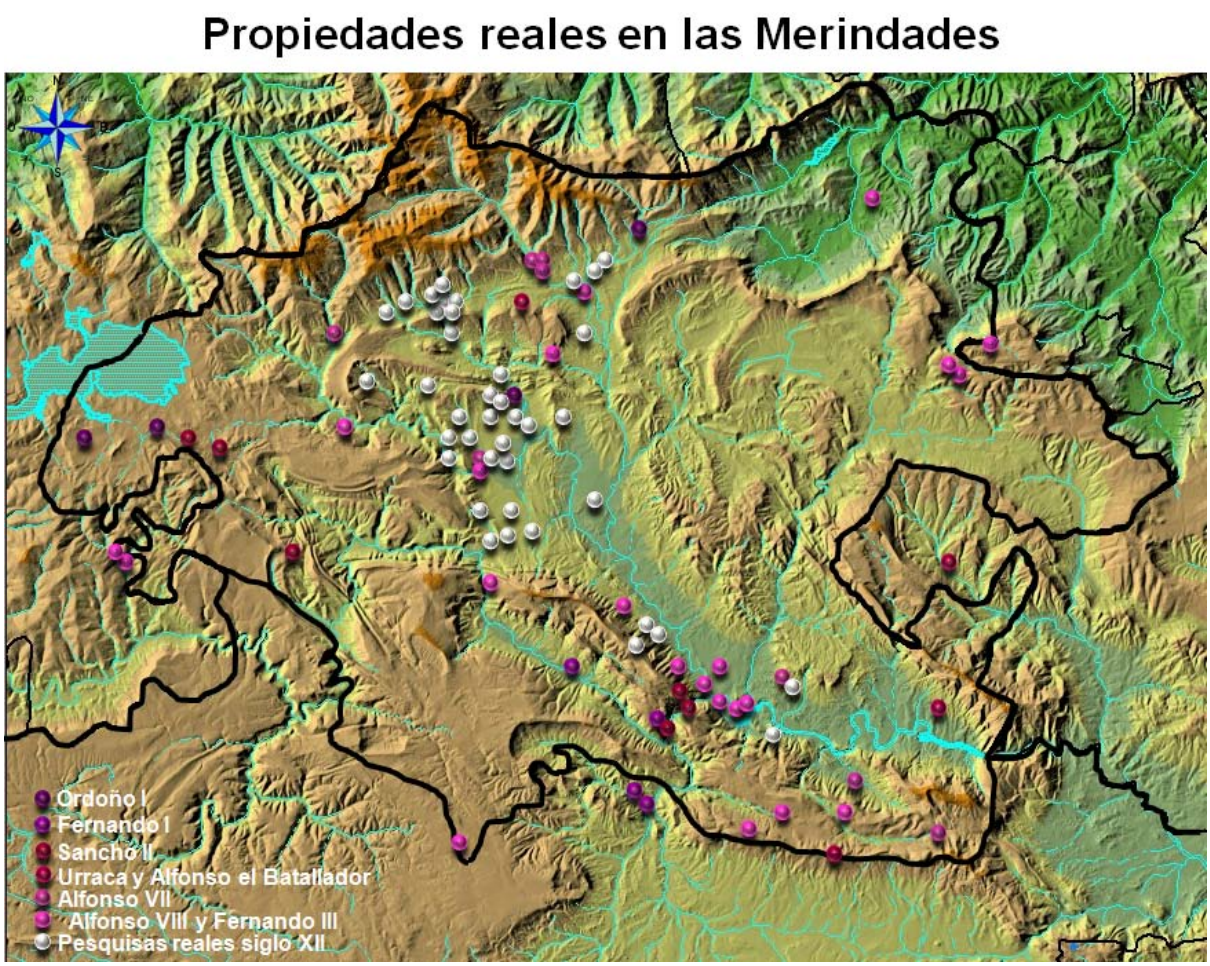

Mapa 62.- Propiedades reales en las Merindades.

La mayoría de las posesiones reales en el último tercio del siglo XII se concentran en las merindades de Castilla Vieja, Cuesta Úrria y Sotoscueva. También se observa un predominio por las zonas montuosas frente a los valles, a excepción de lo que se ha denominado llanos de Castilla Vieja, concentrado en los alrededores del lugar de Campo, llamado Campo Redondo en la documentación alto y pleno medieval.

Jurisdicciones	**Nº propiedades reales en el último tercio del siglo XII**
Merindad de Castilla Vieja	29
Merindad de Cuesta Úrria	21
Merindad de Sotoscueva	12
Merindad de Montija	6
Alfoz de Arreba	5
Espinosa	5
Valle de Losa	4
Valle de Tobalina	4
Alfoz de Bricia	3

Alfoz de Bezana	2
Valle de Mena	2
Alfoz de Santa Gadea	1
Medina	1
Merindad de Valdeporres	1
Los Butrones	1
Total general	96

Tabla 77.- Distribución geográfica de las propiedades reales siglo XII.

Poco antes de 1352 Alfonso XI daba a su hijo don Tello en la merindad de Aguilar de Campo: los alfoces de Bricia y Santa Gadea: Montejo[1880]: *este logar es del alfoz de Bricia e solia ser realengo e diolo el Rey don Alfonso a don Tello su fiio,* Bricia[1881]**,** Villamediana de Lomas[1882]**,** Linares[1883], Cilleruelo[1884], Villanueva de Carrales[1885], Valderias[1886]**,** Vallosera[1887], Barrio de Bricia[1888], San Vicente de Villamezan[1889]**,** Higon[1890], Quintanilla de Santa Gadea[1891]**,** Santa Gadea[1892], Campino[1893]**,** Lomas de Villamedianilla[1894]**,** Higedo[1895], Arija[1896], Herbosa[1897], un solar en Riaño[1898].

Los lugares que en 1352 permanecían en el dominio real eran San Román del Cuerno, Montoto, un barrio de la Zarzosa, un barrio de Angosto, San Román, solares en Navagos, Valmayor, un solar en Hornillalaparte, Barruelo, Bocos, Perros (estaba encomendado a Diego Pérez Sarmiento), Cilleruelo, San Vicente de Bezana, Torres de Arriba, Torres de Abajo, Arnedo, Villamediana de San Román, Leva, Perex, Quintana de los Prados, Viergol, Villasana, Bárcena de Bortedo, Ungo[1899]. San Román del Cuerno, Cilleruelo, San Vicente de Bezana, Torres de Arriba, Torres de Abajo, Arnedo y Villamediana de San Román debieron tener jurisdicción independiente de los alfoces que les rodeaban: Bezana, Arreba, Bricia y Santa Gadea porque fueron excluidos de las donaciones de Alfonso XI a su hijo don Tello (alfoces de Bricia y Santa Gadea) y de Fernando IV a Sancho Sánchez de Velasco (alfoz de Arreba). A partir de la muerte de Garcilaso

1880 LBB VII-102
1881 LBB VII-116
1882 LBB VII-118
1883 LBB VII-119
1884 LBB VII-120
1885 LBB VII-121
1886 LBB VII-122
1887 LBB VII-24
1888 LBB VII-127
1889 LBB VII-100
1890 LBB VII-101
1891 LBB VII-103
1892 LBB VII-113
1893 LBB VII-115
1894 LBB VII-125
1895 LBB VII-172
1896 LBB VII-98
1897 LBB VII-99
1898 LBB VII-105
1899 LBB XIV-260, 261, 287, 299, 300, 301, 304, 306, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 324, 325, 326, 327.

tenía sus propiedades: Tubilla, Escaño, Cenares y solares en Vivanco[1900]. Tendriamos que añadir Espinosa, citada en el epígrafe de Quintana de los Prados, con total exención fiscal, pero con jurisdicción territorial dependiente del rey.

Además, eran reales:

- Medina y sus aldeas (La Aldea, Queciles, Barruelo, Villanueva la Lastra, Quintanilla de los Adrianos, Pajares, Céspedes, Barriosuso, un barrio de La Zarzosa, Santurde, San Román, La Riva, Recuenco, un barrio de Angosto, Salinas de Rosío, Villatomil, Criales, Ciella, Betarres, Bóveda, Quintanamacé, Solas, Villacomparada, Villaciles, una parte de Valmayor de Losa, Santibañez, Valcabada, Las Llanas, Las Quintanillas, Santa Gadea, Santa Isabel, San Esteban),
- Frías y sus aldeas (Zangandez, Cubilla, Ranera, Tobera, Villanueva de los Montes, Quintana Seca, Quintana María, Lomana, Imaña, Lozares, Virues, Santotis, Cadiñanos, Pedrosa, Cebolleros, Villavedeo, Santocildes, Cormenzana, Quintana Martin Galindez, Leciñana, Ranedo, Promediano, La Revilla de Herrán, Herrán, Plágaro, San Martin del Don, Pajares, Barredo, Villaescusa, Tobalina, Tobalinilla, Mijaraluenga, Las Paules, Gabanes, Montejo de San Miguel, Montejo de Cebas, Garoña, Cuezva, Santa María de Garoña, Cuezna de Santa María, Orbañanos, Pangusión, La Prada, Rufrancos, Parayuelo, Hedeso, Valderrama, Solares en Miraveche y Cubo, Santa Coloma, Riba Helices, Punareda, Castrillo, Castrejón y Quintanalobos) y
- Villalba de Losa y las suyas (Barriga, Zaballa, Villodas, Mijala, Lastras de Teza, Murita, Llorengoz, Teza, Baro, Villota, Berberana, Villación y San Llorente)[1901].

A partir de la muerte de Pedro I, don Tello debió obtener otras donaciones en forma de señorío en las Merindades: Villamartín, lugar que no aparece en el Libro Becerro de las Behetrías, Brizuela, Escaño, Barrios, Barruelo, Tubilla, y Andino de Losa, lugares en los que Garci Laso había tenido la parte correspondiente al rey hasta 1352[1902]; y Villalba de Losa, lugares todo que debían formar dentro de lo que el testamento de Don Tello denomina "*todo lo otro que a mi pertenece en las Montañas* y que heredó su hijo Juan Téllez[1903].

En 1372 el que será Juan I poseía diversos lugares en la Merindad de Castilla Vieja: *Quintana de la Cuesta, Baldevieso, Balde Mançenedo, Santecis y Bustiello y Muneo Baldevieso, Rovalina*

[1900] LBB XIV- 128, 321, 322, 323
[1901] LBB-XIV- 279, 280, 281, 282, 283, 286
[1902] LBB XIV 128, 156, 309, 321.
[1903] AS, PATRONATO REAL,CAJA 31,DOC. 33 1-11

ques en Quintana de Martin Galindez y Gomerzana y Locariz y Vasconçiellos y Leciñana y Costafa, los monasterios de Mena y Lezaña y Frutuezes y Borcado[1904].

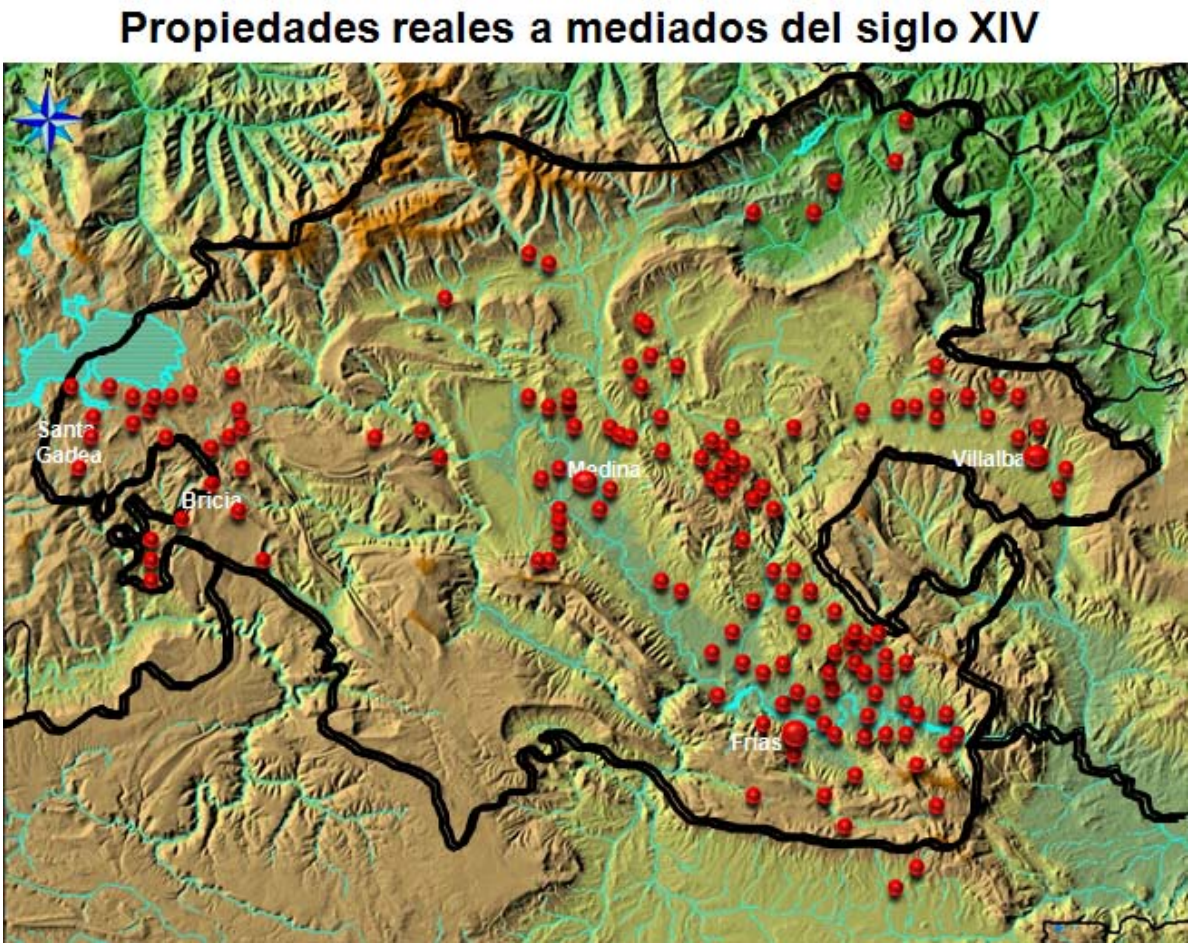

Mapa 63.- Propiedades reales a mediados del siglo XIV.

Ya hemos tratado la reorganización que tuvo lugar en las Merindades en la segunda mitad del siglo XII en la que afloran propiedades no conocidas a través de las pesquisas, mientras que por otro lado se dona a los monasterios fundaciones asociadas a entidades defensivas (San Martín de Erfús, el castro de Cuevarana, el de Fresnedo, el castillo de los Butrones, San Pedro de Celada) o ya despobladas (Susenes, Barcenillas, Santa María de Zangandez, San Pedro de Bárcina, etc.).

Observamos que las donaciones reales de los siglos altomedievales no determinaron el abadengo de los territorios en los que se asentaban: Campo Redondo (Campo, Merindad de Castilla Vieja) se cita en las pesquisas de la segunda mitad del siglo XII como real, San Román del Cuerno (Alfoz de Bezana) continuó siendo real hasta 1352[1905], San Mamés (Santa Gadea) también lo fue hasta poco antes de esa fecha –Alfonso XI lo había regalado a su hijo don Tello–.

[1904] Juan I-3
[1905] LBB VII-260

Los datos nos aportan información sobre la propiedad compartida entre reyes y magnates alto y pleno medievales, así ocurre con los lugares de El Cuerno (Alfoz de Bezana), Quintanilla y Berrueza (Espinosa), Cigüenza. Pero si una jurisdicción predomina sobre el resto esa es Espinosa, en la que hemos visto propiedades reales, las veremos del conde Sancho García, y de los Salvadores.

Los territorios de Sotoscueva, Castilla Vieja y parte de Cuesta Úrria debieron ser de predominio real a juzgar por la abundancia de menciones reales y de escasez de menciones condales como veremos a continuación.

3.9.2.2.- La propiedad condal y la alta nobleza: Salvadores, Manzanedos, Laras y Manriques

El segundo nivel de jerarquía en el Condado de Castilla era ejercido por los condes, y a ellos corresponde la mayoría de los registros documentales en las Merindades. En primer lugar hemos de situar al conde Sancho García, que hace ostentación de su importante patrimonio en la refundación de Oña (1011), que veremos más detenidamente en el epígrafe sobre ese monasterio, a cuyo poder pasaron, en su totalidad o en parte, hasta 89 lugares de las Merindades.

Lo donado a Oña no pudo ser la totalidad de sus propiedades, como veremos posteriormente sus descendientes continúan las donaciones, en muchos casos en los mismos lugares, por ejemplo en Quintanilla, Berrueza y San Martín de Sorriba (Espinosa).

Ya hemos citado que algunos de los lugares debieron tener propiedad compartida pues las veremos a finales del siglo XII como de propiedad real, así sucede en los casos de Campo, *Castello Dei* (San Miguel del Castillo), *Villa Latrero* (San Andrés de Ladrero), Villanueva la Blanca, Mozares, Andinillo, Villa Fonte (San Bartolomé), San Pedro de Celada, San Román del Cuerno, San Juan de Hoz de Cillaperlata, Condado; o son vueltos a donar por descendientes, los Salvadores, como en el caso de Santiago de Andinillo, Arroyuelo, Villapanillo y Castrillo (Palazuelos).

Lugares de las Merindades donados por el Conde Sancho García al monasterio de Oña en 1011		
Lugar		**Cita en 1011**[1906]
Santa Eulalia (Barcina de los Montes)		*cella sante Eulalie de Barçina cum omni integritati*
Barcina de los Montes		*in Barçina, nostram portionem*
Herrera de Valdivielso		*in Ferrera XII casatos*
Cigüenza		*Siguença cum integritate*
San Felices (Torme)		*cella sacti Felcis (sic) de Torme cum integritate*
Carrasquedo (Alfoz de Cigüenza)		*In Carraspeto nostra portione*
Campo		*Campo cum integritate*
San Andrés de Ladrero (Torme)		*Uilla Latrero cum integritat*

[1906] Zabalza

Hornillalatorre		*In Dorniella tertia pars*
Para		*Uilla Para cum integritate*
Espinosa de los Monteros		*In Espinosa nostram portionem*
Villasante		*In uilla Sancti nostram portionem*
Bárcenas??		*In uilla Baratena nostram portionem*
Granja de Pajares (Barriosuso)		*In uilla Pagares*
San Miguel del Castillo (Cigüenza-Villalaín)		*et uilla Castello Dei et*
Villanueva la Blanca		*in uilla Noua et*
Por localizar, Alfoz de Cigüenza		*in uilla Tolit, et*
Villarias		*in uilla Aressi, et*
Andino		*uilla Andino, et*
Rebolleda (Bisjueces)		*Repolleta cum integritate*
Fuente Arcayo (Villalaín-Villarcayo)		*In Fonte Archayo, et*
Canaleja (Cigüenza)		*Canalegia*
Tubilla		*Tobiella et*
Escaño		*uilla Escano et alia*
Escanduso		*et alia uilla Escano, et*
Villa Fonte-San Bartolomé (Salazar)		*uilla Fonte, et*
Salazar		*uilla Salasdar nostram portionem*
Mozares		*Et in Pocares nostra portione*
Menamayor		*In Mena, nostram portionem*
Siones		*Et in Siones quauor kasatos*
Hoz de Mena		*Et in Foce quatuor casatos*
Taranco		*In Taranko un casato*
Val de San Miguel (Hornillalatorre)		*Et cella sancti Michaelis de Lorniella cum integritate*
Santa María del Cinto (Villavés-Leva)		*cella Sancte Marie de uilla Ueise cum integritate*
San Esteban (Brizuela)		*et sancti Stefani*
Leva		*et uilla Llepa cum integritate*
El Castro (Brizuela-Nela)		*Et uilla Castro dos casatos*
Cubillos del Rojo		*Et in Cupiellos quatuor casatos*
Ranedo (Castilla Vieja)		*Et in Raneto dos casatos*
Cornejo		*Et in Cornelegu quatuor casatos*
Arija		*Et in Beçana uilla Arissia cum integratate*
Quintanilla de Santa Gadea		*Et uilla Quinaniella cum integritate.*
Santa Gadea del Alfoz		*Et santa Agatea cum integritate*
Arnedo		*Arneto cum integritate*
Villamediana de San Román		*Uilla Mediana cum integritate*
San Pedro de Celada (Arnedo)		*Cella sancti Petri de Celata cum integritate*
El Cuerno-San Román del Cuerno (Arnedo)		*Cornu, cum integritate.*
Cilleruelo de Bezana		*Celleruelo cum integritate*
San Vicente de Villamezán		*Sancti Uinventi cum integritate*
Por localizar Valle de Bezana?		*Bustranieco cum integritate*
Por localizar Valle de Bezana?		*Findelongo cum integritate*
Por localizar Valle de Bezana?		*Uillanoua cum integritate*
Quemada-Virtus		*Et Torre Chremata cum integritate*
Por localizar Valle de Bezana?		*Uitileto cum integritate*
Torres		*Torre cum integritate*
San Jacobo de Andino o Andinillo		*Cella sancti Iacobi de Andino cum integritate*
Villaverde (Hoz de Valdivielso)		*In uilla Uerde nostram portionem*
Cereceda		*Cereseta cum integritate*
Condado		*Uilla Cometatu cum integritate*

Por localizar Valle de Valdivielso		*Uillanoua cum integritate*
Lomanilla (Condado o Toba)		*Lombaniella cum integritate*
San Pedro de Tejada (Valdenoceda)		*Sancti Petri de Teiata cum integritate*
Santa Olalla (Santa Olalla)		*cella sancte Eullalie super sanct Romani cum integritate*
San Román (Santa Olalla)		*cella sancti Romani cum integritate*
San Claudio (Puente Arenas)		*Cella sancti Claudi cum integritate*
San Andrés (Población)		*Cella sancti Andree cum integritate*
San Esteban (Puente Arenas)		*Cella Sancti Stefani cum integritate*
San Millán (Quintana de Valdivielso)		*Cella sancti Miliani cum integritate*
Por localizar Valle de Valdivielso??		*Cella Sancti Tirsy cum integritate*
Santa Eulalia (Quecedo)		*Cella sancte Eulalie cum integritate*
San Román (Panizares)		*In Panisares cella sancti Rromani cum integritate*
San Florencio (Quecedo)		*In Keceto, cela sancti Florenti cum integritate et tres casatos*
Valdenoceda		*In uale de Noceta, tres casatos*
Valdeviña-Valdenoceda		*In uale de Uingua cella sancte Marie cum integritate et dos casatos*
San Roman (Penches)		*Cella Sancti Romani cum integritate et cinco casatos*
San Juan de Hoz (Cillaperlata)		*Et in Castella Uetula cella sancti Iohanis de Foce cum suis omnibus adicionibus ad integritatem*
Revilla de Herran		*Uilla Repiella cum integritate*
Cillaperlata		*Cella perllata cum integritae*
Quintanaseca (Frías)		*In Quintana Seca nostram portionem*
Quintanas?? Cuesta Urría-Tobalina		*In Quintanas nostram portionem*
Arroyuelo		*Arroyuelo cum integritate*
Villacobos-Villalobos (Arroyuelo)		*Uilla de Quouos cum integritate*
Villapanillo		*Uilla Pallidio nostram portionem*
Villanueva de los Montes		*Uilla Noua cum integritate*
Santocildes		*Sancte Acisteli cum integritate*
Pradita (Villanueva de los Montes)		*Uilla Petra Fita cum integritate*
Fuente Coz (Villanueva de los Montes)		*Uilla Cote cum integritate*
Valdulajo (Villanueva de los Montes)		*Et in Ualle nostram portionem*
Castrillo (Palazuelos)		*Castriello cum integritate*
Tobera		*In Touera nostram portionem*

Tabla 78.- Identificación de los lugares de las Merindades donados por el Conde Sancho García al monasterio de Oña en 1011.

Los Salvadores debían ser descendientes en alguna medida de Fernán González y en el siglo XI ocuparon puestos destacados no sólo como condes de la Bureba, sino en Navarra, Asturias, Álava y Lantarón. Descendientes suyos serán los Manzanedo, los Manriques y los Lara –a través de Godo, hija de Gonzalo Salvadores y casada con Gonzalo Nuñez[1907]–, cuya tenencia ejercerá Gonzalo Salvadorez en 1073[1908], Salvadores es un patronímico que no perdurará[1909]. Numéricamente las propiedades de esta familia en las Merindades, estarían inmediatamente detrás de las reales y de la familia condal. Los Salvadores darán origen, a su vez, a Manzanedos-

[1907] Carlos Estepa. *Las Behetrías castellanas*, p. 276.
[1908] San Millán 2-408
[1909] Antonio Sánchez de Mora. Aproximación al estudio de la nobleza castellana: los llamados Salvadores-Manzanedo y sus relaciones con el linaje de Lara (siglos XI-XIII). En *Medievalismo*, nº8, 1998, pp. 35-64.

Manriques, Laras[1910] y Molina como veremos en los árboles genealógicos para un mejor seguimiento de propietarios de esas familias.

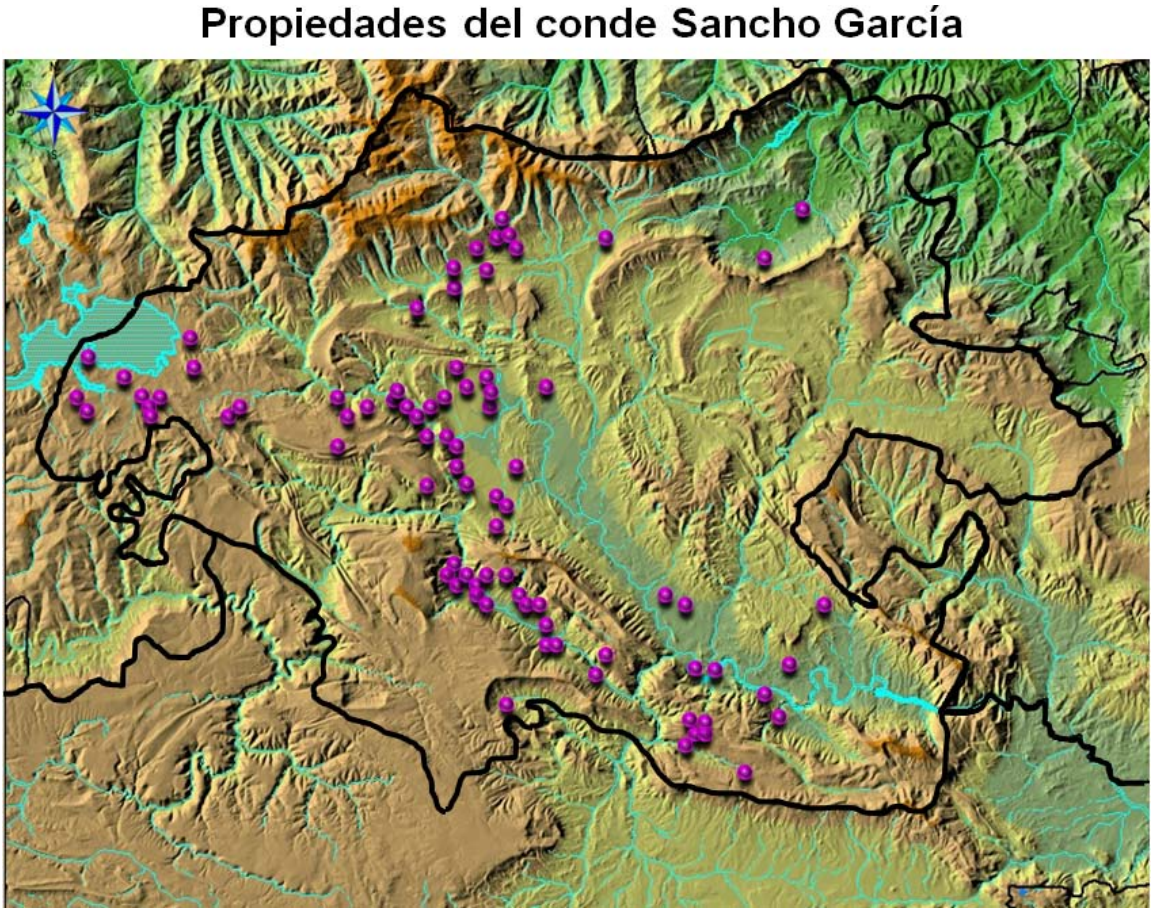

Mapa 64.- Propiedades del Conde Sancho García donadas a Oña.

A la muerte de García Sánchez gobernaba en Castilla un magnate de nombre Salvador González que se encuentra al servicio del rey de Navarra Sancho III[1911]. Está casado con Munia (Mumadona Álvarez), pareja que encontramos dominando las tenencias de Arreba él, y ella y sus hijos Gonzalo y Álvaro, las de Castro, Ruesga y Soba; de ellos proviene el tronco de los Salvadores. Su hermano Munio se documenta entre 1033 y 1037 en Álava y Lantarón, y entre 1067 y 1082 en Viesgo y Asturias de Santillana, acompañado generalmente de sus sobrinos Gonzalo y Álvaro Salvadores. Esta posición destacada de Munio González, cuyo linaje alcanza las tierras asturianas (Enderquina Muñiz, su hija, fue esposa de Fernando Díaz, conde de Asturias),

[1910] Julio Escalona Monge. Misericordia regia, es decir, negociemos. En *Lucha política. Condena y legitimación en la España medieval*, pp. 101-152, pp. 121-122.
[1911] San Juan de la Peña-55

permite afianzar y orientar hacia puestos superiores dentro del organigrama administrativo castellano leonés a sus sobrinos.

Gonzalo Salvadores aparece en la documentación al lado de su padre Salvador González y de su tío Munio en la década de los 50 del siglo XI[1912]. Tras la división del reino, muerto Fernando I, sirvió a las órdenes de Sancho II como conde de Castilla hasta su muerte, pasando después al servicio de Alfonso VI, momento en que le encontramos en León. Tiene un hermano de nombre Álvaro[1913] que se casa con Juliana Fortuniz[1914]. Del resto de su familia no se saben muchas más referencias excepto que su esposa se llamaba Sancha y que de su unión nació, entre otros, Gómez[1915] al que Menéndez Pidal, en su *España del Cid* le dedico no pocas páginas, murió en la batalla de Rueda en 6 de enero de 1083 y está enterrado en Oña. Argaiz le atribuye el crucero de la iglesia del monasterio de Oña porque en la clave se ve un águila, la misma divisa que tiene su tumba en el claustro[1916].

Gómez González, hijo de Gonzalo Salvadores, en vida de sus padres aparece significado con el titulo condal en 1075. En 1087 domina Viesgo, Asturias de Santillana y Mena (Viesgo y Asturias de Santillana se encontraban en manos de Munio González, su tío), mandaciones vinculadas a su linaje. Fue alférez real en diversas ocasiones entre 1092 y 1098, el condado de Castilla entre 1104 y 1110 y la tenencia de Bureba a raíz de su estirpe y otras mandaciones como Avia, Petralalata y Pancorbo. Fue amante de la reina Urraca de León, y el nombre considerado más digno, por linaje e influencia de convertirse en su marido; murió en 1111, en la batalla de Candespina, cerca de Sepulveda, contra el rey de Aragón, desde donde le llevaron a enterrar a Oña.

Rodrigo Gómez, hijo del conde Gómez González o Gómez de Casdespina[1917]. Con Alfonso VII alcanzó la dignidad condal y dominaba Bureba, Asturias o Castilla según la documentación de este periodo, también está enterrado en Oña.

Su hijo Gonzalo Rodríguez, en ocasiones llamado de Bureba, sabemos que fue alférez real de Sancho III, y de su sucesor Alfonso VIII entre 1152 y 1155, y que recibió el título condal, gobernó las tierras ya casi familiares de Bureba, además de otros territorios. Su memoria se pierde después de 1202. Uno de sus hijos es Gómez González *el castellano que* retornó a las tierras leonesas para ser mayordomo de Fernando II, entre 1164 y 1165, este conde aparece de forma continuada en la corte del monarca leonés durante la década de los setenta y parte de los ochenta, aunque pasó unos años exilado en Castilla momento en el que le vemos al frente de

[1912] Fernando I-50
[1913] Arlanza-LXIII. San Millán-49 y 57
[1914] Julio Escalona Monge. Op. cit., pp. 121, nota 45.
[1915] San Millán-142
[1916] Argaiz-448
[1917] San Millán-336

Bureba y Castilla Vieja. Tras el breve periodo castellano datable en torno a 1179 volvió de nuevo al servicio de León, recibiendo entre otras tenencias el gobierno de Monterroso y Lemos. Murió hacia 1182 y entre sus hijos cabe mencionar Gil Gómez, quien en 1187 aparece vinculado en la documentación como *domines* de Castilla Vieja, vinculado definitivamente a tierras de Castilla[1918].

Ilustración 71.- Armas de los Salvadores. De izquierda a derecha el conde Salvador y Álvaro Salvadores, Gonzalo Salvadores y el conde Nuño, el conde Gómez González, y el conde Rodrigo Gómez.

Argaiz describe los enterramientos y los enterrados de la familia Salvadores en Oña en 1503: *El primer sepulcro junto a la puerta principal de la iglesia, para entrar en el Coro,* ocupan los cuerpos del conde Salvador y de Álvaro Salvadores, *tienen por armas en vn escudo de piedran tres bandas atravesadas y las mismas en cinco escudos y paveses que están colgados sobre el arco. El de Don Gonçalo Saluadores que por su grande valentía fue llamado Quatro Manos y el conde D. Nuño fueron muertos a traición en el castillo de Rueda, tienen por armas vna aue, que si es cuervo si águila, tiene colgados seis escudos encima del arco con el mismo blasón. En otro están el conde Don Gomez Gonçalez, llamado el de Campo de Espina, Quatro Manos está con el la condesa Doña Vrraca, su consorte. Fue muerto con su hijo Diego Gómez en el Campo de Espina, junto a Sepulveda. Tiene por armas tres bandas y dos calderas y encima del arco seis escudos colgados con las mismas divisas. En otro se ve luego el conde Don Rodrigo Gomez, hijo de el dicho Conde Gómez Gonçalez, con su consorte la condesa Doña Elvira Ramirez, hija del infante Don Ramiro Sancho, y hermana del rey de Nauarra. Don Garcia Ramires, y hija de Doña Elvira Rodriguez, hija del Cid Ruy Diaz. Fallecio el año de mil ciento cincuenta y tres, a veinte y quatro de septiembre: y descansan con las infantas Doña Estefania y Doña Sancha Rodriguez, sus hermanas. Tienen por armas en la cubierta, quatro pesas, y en cinco escudos, que están colgados, las mesmas y tres bandas que son las de los Salvadores*[1919].

[1918] Margarita Torres Sevilla-Quiñones de León. *Linajes nobiliarios de León y Castilla. Siglos IX-XIII.* Junta de Castilla y León. 1999, pp. 394-398.
[1919] Argaiz 487-488.

En 1071 Salvador González y su mujer doña Munia donan a Oña heredades en Cuevarana y Cereceda y dos solares en Santé[1920] y 1080 ya sólo dona una viña en Cuevarana[1921].

En 1073 tiene lugar la donación que Doña Velasquita hace a Oña de diversos bienes en once lugares: San Juan de Villatezán, Quintana, Bárcenas, Busto, Extramiana, Ventecilla, Castrillo de Ebro, Hontanizo, Montejo, Villela y Valcavado; y tres monasterios en La Orden, San Saturnino de La Orden y San Acisclo de Pangusión[1922].

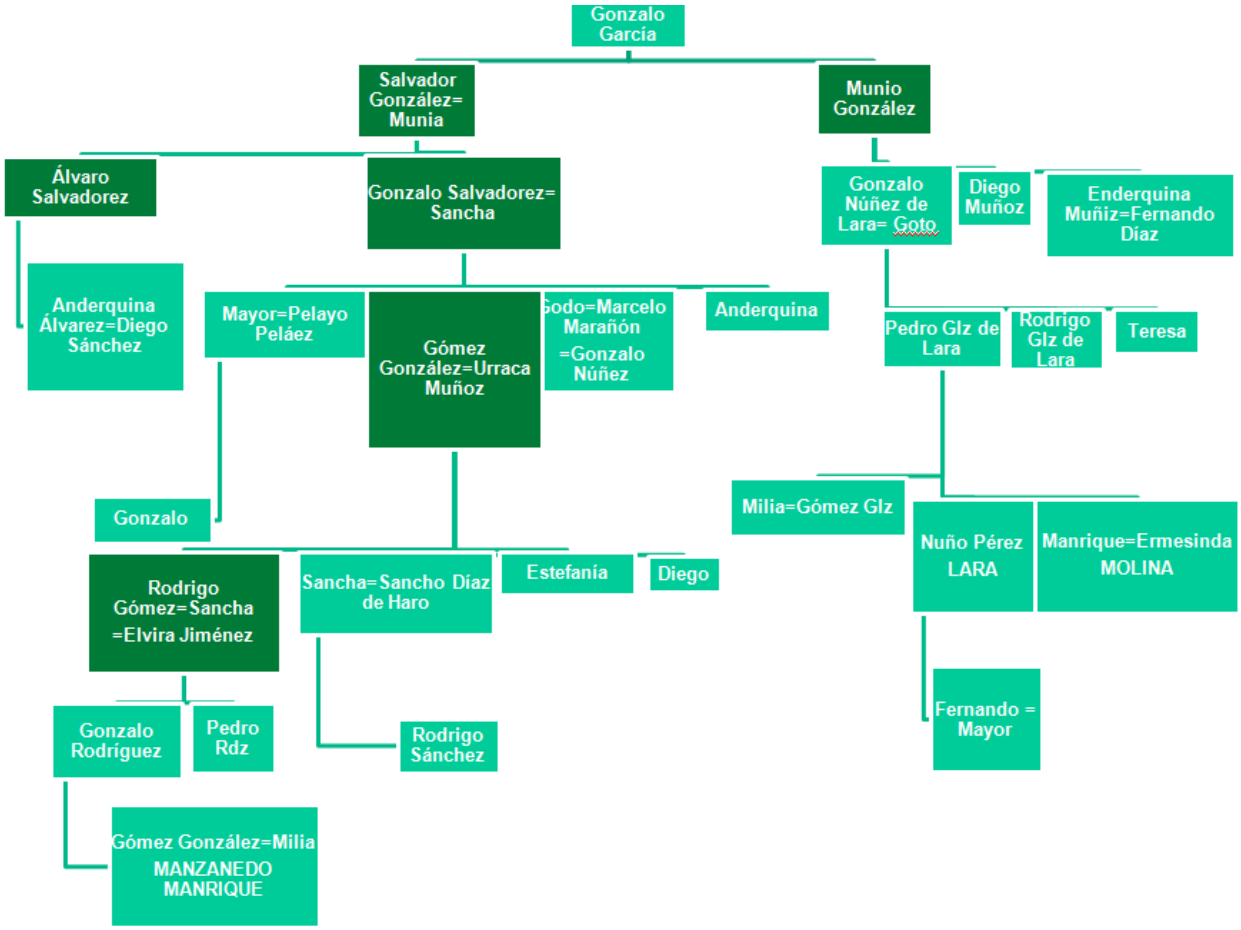

Árbol genealógico 1.- Genealogía de los Salvadores. En recuadro oscuro los personajes enterrados en Oña.

En 1082 consta que Gonzalo Salvadores disponía de los monasterios de Santiago y Santa Cruz de Andino, la iglesia de San Andrés y Palazuelos, Villapanillo, Quintana María, Villavedeo, y en el entorno de nuestra zona estudio los lugares de Hermosilla y Busto[1923], ya en la Bureba.

[1920] Álamo-64. Argaiz-448.
[1921] Álamo-73. Argaiz-448.
[1922] Álamo-48. Oña-13. Argaiz-445.
[1923] Álamo-77.

En 1075 doña Mayor disponía de Santa María de Berrueza (Espinosa de los Monteros) y San Pedro de Valdezamanzas (Robredo de Zamanzas)[1924]; en 1087 dona a Oña la hacienda de Hermosilla en memoria de su padre Gonzalo y su tío Álvaro Salvadores[1925]; tenía posesiones en el valle de Petrapidonia datadas en 1102[1926]. En 1105 documentamos la posesión de una cuarta parte de Santa Olalla (Espinosa), Santa Juliana de Bárcenas y San Esteban de Hornillayuso[1927], en este mismo acto hacen de testigos *Lop Didaz* y sus hermanas Godo y Anderquina, y su sobrina Teresa. El mismo año 1082 el conde Munio, donaba a Oña el monasterio de San Julián de Ovilla con sus decanías y otras propiedades en Boo y Cudón (Cantabria)[1928].

En 1083 Godo, hija de Gonzalo Salvadores, poseía San Esteban de Anzo[1929] (Valle de Mena), en 1084 San Cipriano de Villaluenga, en el condado de Treviño, y la cuarta parte de San Torcuato de Leciñana[1930]. Parece que en 1087 ya había fallecido cuando su esposo Fernando Díaz entregaba a Oña lo que Godo había heredado de su padre Gonzalo Salvadores y de su tío Álvaro Salvadores[1931]. Sin embargo es posible que se trate de un personaje diferente, porque en 1200 continua firmando al lado de Mayor.

El conde Gómez tenía propiedades en Salas de Bureba, en 1082-1087[1932].

En 1109 Anderquina Álvarez dona a Oña Santa María de Hornés (Valle de Mena) por el alma de su marido Diego Sánchez[1933]. Observamos que el nombre de Anderquina/Enderquina ligado al linaje Salvadores, lo veremos de nuevo ligado a la familia Velasco en sus orígenes, lo que hace que no descartemos algún matrimonio entre una Salvadores de alguna rama secundaria y un Velasco.

Descendientes de los Salvadores es, también, Rodrigo Gutiérrez casado con doña Fronilde en 1108[1934], su cuñado el presbítero Gonzalo en 1128[1935] y Oximina Muñoz en 1131[1936] donan a Oña su parte en la propiedad de Santa Juliana de Bárcenas (Espinosa de los Monteros).

En 1128 la misma Oximina de 1131 tenía solares en Tasugueras (Espinosa de los Monteros), en Santa Olalla (Espinosa de los Monteros), Calzada, Baranda, San Esteban de Barrio, Gayangos

[1924] Álamo-69. Oña-19.
[1925] Álamo-90. Argaiz-450.
[1926] Álamo-115.
[1927] Álamo-119.
[1928] Álamo-76.
[1929] Álamo-80.
[1930] Álamo-82. Argaiz 449-450. Si bien en Álamo-92 se anota la misma donación referida al año 1087 que toma a su vez de Argaiz-978, pero este último fija la donación en 1085.
[1931] Álamo-88. Argaiz-450
[1932] Álamo-83 y 89.
[1933] Álamo-131. Argaiz-452.
[1934] Álamo-29 y Oña-38.
[1935] Álamo-60.
[1936] Oña-46.

y Quintanamacé[1937]. Creemos que este personaje está emparentado con los Salvadores, probablemente es hija de Munio González.

Pedro Rodríguez, también descendiente de los Salvadores por su padre Rodrigo Gómez, tenía solares documentados entre 1166 en Zorita, Encinillas, Bisjueces en la Merindad de Castilla Vieja; en la Riba, Villalázara, Trueba en la Merindad de Montija; y Leciñana de Mena, Cantonad y Lezana en el Valle de Mena[1938].

En 1180 Rodrigo Sánchez poseía solar y herencia en Baranda, heredades en Gayangos, dos solares en Quintana, un solar en Santotis, tres solares en Lozares, un solar en Moneo, heredades en Quintana María, un solar en Hontanizo y un solar en Bascuñuelos[1939]. Este personaje tenía también propiedades en la Bureba[1940], es hijo de la condesa Sancha González casada con Sancho Díaz, que a su vez es hermano del conde Lope Díaz de Haro[1941].

El Conde Gonzalo, también un Salvadores[1942], o Manzanedo según otros autores[1943] poseía un solar en Quintana de Valdivielso[1944], en 1199 consta que tiene por herencia de su padre, el conde Rodrigo, Castrejón, entre Valdelacuesta y Quintanalacuesta[1945]; y en 1200 empeña por 82 maravedís al prior de San Pedro de Tejada sus heredades en Pesadas, Dobro, Valcavado, Población, Arroyo, Valhermosa y Santa Olalla, y los collazos de la alberguería de El Cuerno (Villalta)[1946], en 1201, documenta la venta de parte de las heredades de 1200 –Arroyo, Valhermosa, Santa Olalla–, si bien asocia collazos con solares poblados o yermos[1947].

Antes de agosto de 1202 el conde Gonzalo de Bureba, hijo de Rodrigo Gómez, había vendido al conde don Fernando, hijo de Nuño Pérez de Lara, y a su mujer doña Mayor su heredad en Belorado –junto con la parte de su sobrino Rodrigo Sánchez–[1948]; ese mes de agosto, recupera lo vendido a cambio de heredades en Valdivielso, Los Butrones, Moradillo y el alfoz de Sedano y lo que había sido de su sobrino Rodrigo Sánchez en Sobresierra y el alfoz de Ubierna; para acto seguido venderselo a Alfonso VIII[1949].

1937 Oña-46.
1938 Catedral 1-169.
1939 Álamo-262.
1940 Álamo-62.
1941 Oña-93.
1942 Sandoval-333.
1943 Carlos Estepa. *Las Behetrías castellanas*, p. 282.
1944 Oña-83.
1945 Oña-86. Además al relatar los límites confunde el Nela con el Ebro.
1946 Oña-90.
1947 Oña-93.
1948 Huelgas-64.
1949 Huelgas-65.

En el siglo XII se observa ya una importante fragmentación en las propiedades señoriales, sobre todo las ligadas a monasterios, fruto de sucesivas herencias. A partir de ahora serán varios los personajes, y las donaciones parciales de un mismo bien, que se realizan a lo largo de varios años. La documentación denota una importante labor por parte del monasterio receptor hasta alcanzar la propiedad total del bien. Ejemplo de ello son los monasterios de Santa Juliana de Bárcenas (Espinosa de los Monteros) cuyas donaciones se realizan entre 1105 y 1131, culminando en algún momento entre 1216 y 1222 con la donación de un Velasco[1950]; en el siglo XIII tiene lugar la de Santa Marina de Hornillalatorre (Merindad de Sotoscueva), y en el siglo XIV el de San Andrés de Robredo con su casa fuerte (Valle de Manzanedo) al monasterio de Rioseco.

En 1175 doña Sancha de Frías funda el monasterio de Bujedo y le dona tierras en Azo, Valdenoceda, Villanueva, San Ginés, Santa Eulalia y Bárcena en Valderrama, San Pelayo de Ayega y Troves-Terroves[1951], personaje sobre la no existe unanimidad en cuanto a su origen y vida, puesto que unos la hacen nieta de Alvar Díaz y Teresa Ordóñez, y mujer de Pedro González, ligados todos a Asturias[1952], otros la consideran mujer Lope Díaz, hija de Diego Ansurez, conde de Astorga, por tanto una Ansurez[1953], antes Salazar y Castro la considera hija del donde Diego López, señor de Vizcaya y mujer de Lope Sánchez, señor de Llodio[1954].

En 1183 el conde Fernando Núñez y sus hermanos Álvaro, Gonzalo y Leonor, hijos de Nuño Pérez de Lara, tenían posesiones en Zangandez, Ranera, Bárcina de los Montes, Santotis, Quintana, Villamezán y Baranda[1955].

Los Lara se convertirán muy pronto en la primera entre la alta nobleza castellana. Tras la desaparición del conde Gómez González, Pedro González fue el más estrecho colaborador de la reina Urraca, y de su unión marital por estos años tuvieron descendencia. Lara había sido un importante centro territorial en la Castilla condal, básico en la generación de la dinastía de los condes de Castilla. Probablemente la tenencia se refiriese a un amplio conjunto territorial en el extremo sudoriental del antiguo espacio castellano. Hasta su abierta rebelión contra Alfonso VII en 1130 ocupó esta tenencia; es más, quedó hasta tal punto identificado con ésta, que ella dará origen a la denominación toponímica familiar, llegando a adoptarse después el nombre de linaje de los Lara o casa de Lara[1956].

[1950] Álamo-432. Se trata de una referencia a la donación original realizada al abad Pedro III, que rige Oña entre estos años.
[1951] Bugedo-14, 15 y 183
[1952] Ignacio Álvarez Borge. El monasterio de Ibeas /Burgos) en la Edad Media. En *Espacios de poder y formas sociales en la Edad Media Estudios dedicados a Ángel Barrios*, 2007. pp. 29-30.
[1953] Saturnino Ruiz de Loizaga. *Libro Becerro de Santa María de Bugedo*, pp. 18-20.
[1954] Salazar y Castro. Archivo documental español. *Historia genealógica de la casa de Haro*, pp. 18-20.
[1955] Álamo-268. Argaiz-462.
[1956] Carlos Estepa. Frontera, nobleza y señoríos en Castilla: el señorio de Molina (siglos XII-XIII). En *Studia. Historica Medieval, Historia Medieval*, 24, 2006, pp. 15-86. pp. 25-27. Julio Escalona Monge. Misericordia regia, es decir, negociemos. En *Lucha política. Condena y legitimación en la España medieval*, pp. 101-152.

Diego López de Haro, el Bueno, tenía en 1198, heredades en el alfoz de Petralata, heredades que había comprado a su cuñado Alfonso VIII[1957].

Los Manzanedo están en el origen de los Manrique a los que veremos bien dotados en las Merindades. Diego Gómez, probablemente hijo de Gómez González, tiene en 1198 la mitad del monasterio de Santiago en Espinosa, dos solares poblados y medio no poblado en Berrueza (Espinosa), media serna en Quintanahedo, además tenía un solar poblado en Valvanuz (Carriedo)[1958].

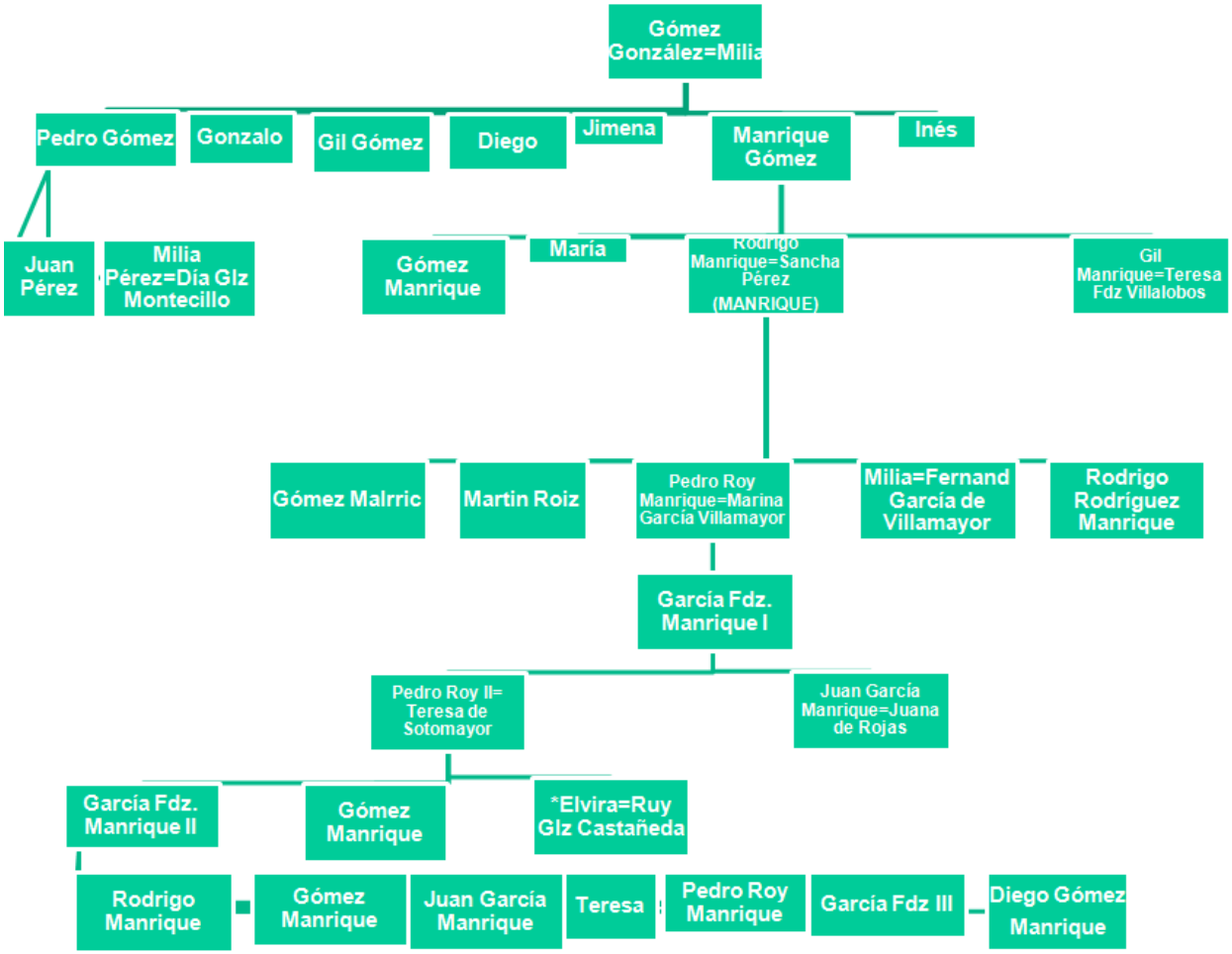

Árbol genealógico 2.- Genealogía de los Manrique.

En 1238 Día González de Montecillo vende a Rioseco el solar que fue de Villamayor y cuanto le pertenecía en la presa de Baylera y en San Andrés de Robredo. Este personaje estaba casado

[1957] Oña-85.
[1958] Álamo-313.

con Milia Pérez que otorga la venta, siendo ella una Manzanedo, prima hermana de Rodrigo Manrique[1959].

En 1248 Rodrigo Manrique y doña Sancha pusieron en venta 10 solares (uno de ellos yermo), media presa, un parral, un haza de viñas y la quinta parte de las torres en Manzanedo, y tierras en Ahedo, Dobro y Tudanca[1960].

En 1315 Juan García Manrique tenía heredades en El Almiñe (Valle de Valdivielso)[1961]. Entre 1369 y 1370 *García Ferrandez Manrrique*, sus hijos *Teresa Ferrandez Manrique* y *Rodrigo Manrrique*, el arcediano *Juan García* –futuro arzobispo de Santiago– y *Pero Manriqu*e el Adelantado poseían vasallos, solares poblados y sin poblar en las Pueblas (Ahedo y Robredo), en los valles de Porres, Zamanzas y Sotoscueva y en la Merindad de Castilla Vieja. En 1402 Juan Manrique y su mujer Teresa González tenían propiedades en La Puente (Puente Arenas)[1962]. En 1410 *Diego Gómez Manrique* se anota con heredades, vasallos y solares en los mismos sitios[1963]. En 1412 García Fernández tenía casas en La Puente (Puente Arenas)[1964].

Los descendientes de Salvador González formaron parte de la primera línea política del reino, establecieron lazos de parentesco con los Álvarez –tenentes de Asturias–; las ramas de los Manzanedo, Laras y Manriques tienen un parentesco común ya sea por vía paterna o materna con Salvador González.

Vemos como en los siglos XII y XIII las propiedades de los Manzanedo-Manrique se concentran en los Butrones y en el valle de Manzanedo. Los Manzanedo y los Lara intervinieron activamente en los reinados de Urraca y Alfonso VII, recibiendo con ello importantes donaciones que acrecentaron su patrimonio en las tierras castellanas de la Bureba, Ubierna, Cerezo y tierras limítrofes. Familiarmente están vinculados con Castilla Vieja como lo demuestran las propiedades donadas que acabamos de relatar, si bien a lo largo del siglo XII se extendieron hacia el oeste, proceso en el que influyeron tanto las donaciones regias, como herencias recibidas de los diferentes enlaces matrimoniales[1965].

Sus donaciones al monasterio de Oña demuestran una importante vinculación ligada, muy probablemente, al empeño en recordar y mostrar su carácter de herederos de los condes de

[1959] Rioseco-157
[1960] Rioseco-169, 210 y 211.
[1961] Rioseco-222
[1962] SNAHN FRIAS, C.252,D.10, SNAHN FRIAS, C.252,D.8
[1963] SNAHN, FRIAS,C.240,D.1-179
[1964] SNAHN FRIAS, C.252,D.10
[1965] Antonio Sánchez de Mora. Op.cit., pp. 35-64.

Castilla. Los Lara ocuparan las tenencias de los Salvadores, aunque se introduce ya en el siglo XII la presencia de los Haro con los que también estaban emparentados.

Al avanzar la Plena Edad Media la behetría encuentra su expresión diferenciada del solariego a través de dos principales características: jurisdicción y propiedad. La jurisdicción del territorio corresponde al rey, pero los labradores son propietarios y tienen derechos sobres sus bienes, a la vez los señores ejercen un poder complejo y compartido. Complejo porque el poder señorial se materializa a través de diversas formas y grados de intromisión (señorío singular, naturales y diviseros); y compartido porque los beneficios se organizan al tiempo para disfrute de varios señores, se trata en definitiva de tres categorías explicativas de formación y desarrollo de la propiedad y los derechos de los poderes feudales: propiedad dominical, dominio señorial y señorío jurisdiccional[1966].

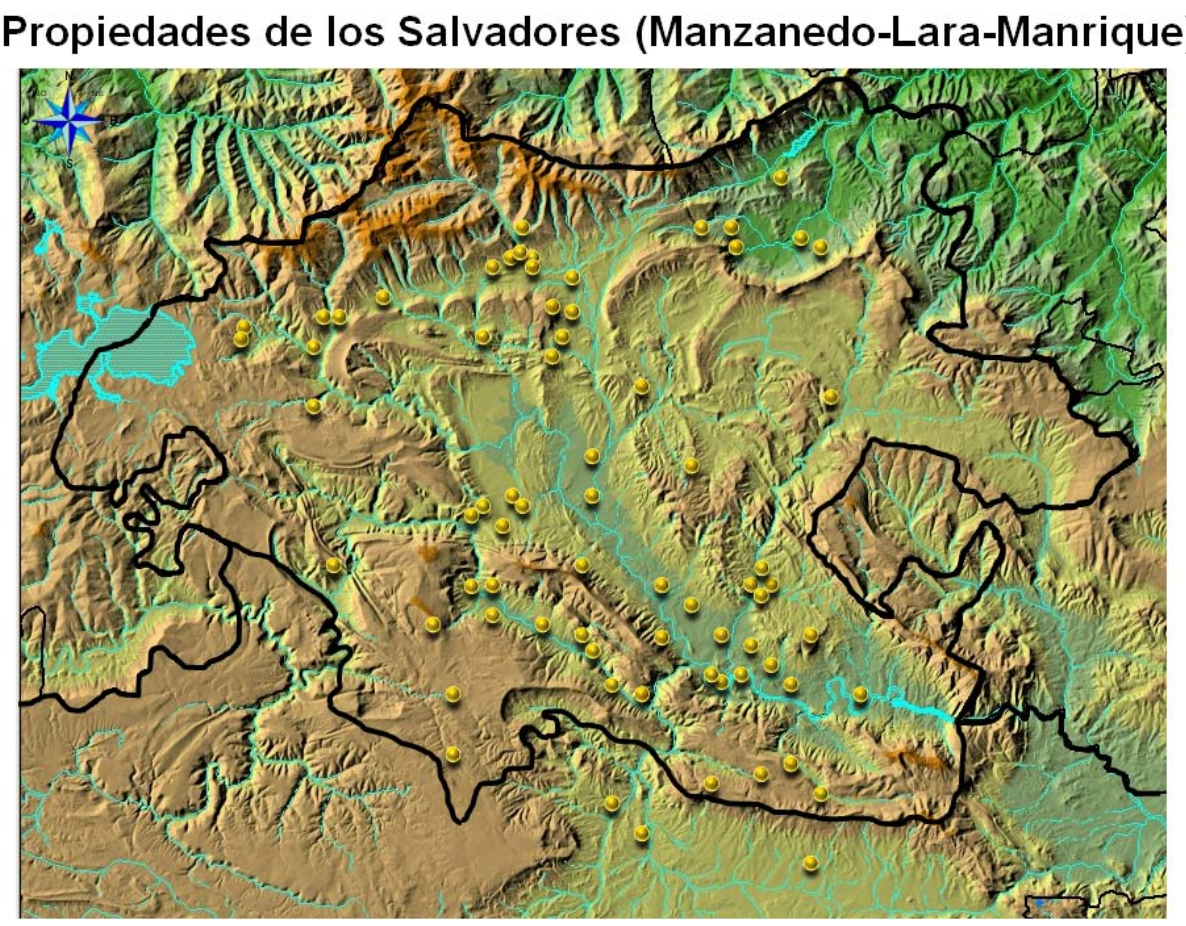

Mapa 65.- Lugares en los que los Salvadores y sus descendientes, los Manzanedo, los Lara y los Manrique, tenían propiedades documentadas.

[1966] Carlos Estepa. Estructuras de poder en Castilla (siglos XII-XII), El poder señorial en las merindades burgalesas. En *III Jornadas Burgalesas de Historia. Burgos en la Plena Edad Media*, pp. 257-258.

En 1352 se documenta al señor de Lara como el mayor divisero natural en las comarcas de Butrón y Valdivielso y en la merindad de Castilla Vieja, los naturales en los Butrones eran los Manrique y los Villalobos. Estepa constata una especie de exclusión entre los Villalobos-Manzanedo y los Lara; siendo que los Manrique predominan en los Butrones y en Valdeporres, siendo aquí naturales con don Nuño[1967]. En 1352 el señor de Lara, don Nuño, era un niño de corta edad, por lo que si bien en teoría no tenían porqué verse mermados sus derechos, es bastante probable que ello afectara a una relativa limitación en los mismos. Entre los derechos de los Lara también hay que contar con don Tello, hijo de Alfonso XI, ya que sus derechos en las behetrías correspondían a los Lara en cuanto a su unión con Juana, hija de Juan Núñez III. Según el Becerro era divisero en 56 behetrías.

Fuera de los Lara y Haro los ricoshombres de los linajes Manrique y Villalobos son los que más veces se hallan registrados en el LBB como naturales o diviseros. Como ya hemos señalado, ambos linajes derivan de los Manzanedo. La fuente nos muestra una interesante geografía señorial. Los derechos de los Manrique están notoriamente extendidos en las behetrías de las merindades de Castrojeriz y Candemuño y generalizados en la de Burgos-Ubierna y en las comarcas de Butrón y Valdivielso (hasta 14) de la de Castilla Vieja. Habitualmente el Becerro menciona como natural o divisero a García Fernández Manrique, pero en algunas behetrías aparecen igualmente su tío, Juan García, o su hermano Gómez Manrique, arzobispo de Santiago; esto también sucede en behetrías de la comarca de Valdeporres, zona donde los Manrique tenían naturaleza; en 4 de sus 5 behetrías: San Martín de las Ollas[1968], Pedrosa de Porres[1969], San Martín de Porres[1970], San Juan de Porres[1971]. García Fernández Manrique era natural en las cuatro, en tanto que Gómez Manrique lo era en la segunda y la tercera y los herederos de Juan García en San Juan de Porres, coincidiendo en San Martín de Porres y en San Juan de Porres con don Nuño, señor de Vizcaya. Hay que especificar que es en Burgos-Ubierna donde se concentra la mayor parte de los derechos de los Manrique como naturales o diviseros[1972]. Recordemos que eran propietarios de Ahedo y Robredo de las Pueblas que no aparecen en el LBB, por lo que entendemos que tenían total exención impositiva.

En 1312 López Diaz de Haro había usurpado a Oña solares en Santotis y tenía bienes en Hoz y en Población de Valdivielso[1973].

[1967] Carlos Estepa. *Las behetrías castellanas*, p. 321.
[1968] LBB XIV-150
[1969] LBB XIV-218
[1970] LBB XIV-223
[1971] LBB XIV-224
[1972] Carlos Estepa. *Op. cit,* pp. 321-326.
[1973] Oña-526, 527, 528.

A partir de la muerte de Pedro I, don Tello debió obtener otras donaciones en forma de señorío, en las Merindades. Así sucede con Villamartín, lugar que no aparece en el Libro Becerro de las Behetrías, Brizuela, Escaño, Barrios, Barruelo, Tubilla, y Andino de Losa, lugares en los que Garci Laso había tenido la parte correspondiente al rey hasta 1352[1974]; y Villalba de Losa puesto que en su testamento se la deja a una de sus hijas. Su relación con las Merindades debió estar basada en la propiedad de bienes reales. Le vemos nombrando a Sancho Fernández de Brizuela su mayordomo en los lugares de Castilla Vieja, por intercesión del mayordomo mayor Pedro Gómez de Porres[1975]. Don Tello en su testamento dejó a Pedro Gómez de Porres el mayordomo mayor, 2.500 doblas; Juan Sánchez de Bustamante que criará a María, una de sus hijas ilegítimas, 2.000 doblas; a García Sánchez de Bustamente 2.000, a Pedro Gómez de Porres el mozo (hijo del mayordomo mayor) 2.500, a García López de Rebolleda su alguacil 2.500; a Gonzalo García de Salazar el mayor le deja 1.300 doblas, a *Per* Alfonso 1.500 ordenando que la diferencia hasta las 17.000 doblas que tenía en el arca se las repartan entre ellos[1976]. A su muerte Enrique II, albacea testamentario de su hermano, concedía a su sobrino Juan Téllez Aguilar de Campo con sus alfoces y villas, las tierras de Liébana, Pernía, Campoo, el alfoz de Bricia, el de Santa Gadea y el condado de Castañeda entre otros cambiando las mandas testamentarias[1977], lo que hace que Juan Téllez hable de *mis vasallos*[1978] de esos lugares en 1384 refiriéndose a Escaño que debía estar incluido en lo que el testamento de Don Tello denomina "*todo lo otro que a mi pertenece en las Montañas*"[1979].

Don Tello y su hijo Juan Téllez tuvieron sus redes clientelares en las Merindades, como lo demuestra el hecho de que los oficios administrativos los ejerciesen hombres cuyos patronímicos pertenecen a las mismas, y son miembros de la nobleza comarcal y local a los que deja importantes mandas testamentarias y que criaron a sus hijos.

3.9.2.3.- La propiedad de los caballeros de la nobleza regional: Velasco, Salazar, Rojas y Carrillo

Vaya por delante que en estos epígrafes sobre los potentados hemos optado por la clasificación que hace Estepa en su obra *Las Behetrías Castellanas* y con él entendemos que no podemos proponer una tipología de potentados ignorando unas realidades que suelen ser más flexibles.

1974 LBB XIV 128, 156, 309, 321.
1975 AHN-Sección Nobleza, Osuna, legajo 3275.
1976 AS, PATRONATO REAL,CAJA 31, DOC. 33 1-11
1977 Luis Vicente Diaz Martin,. Don Tello, señor de Aguilar y de Vizcaya. En boletín *Tello Téllez de Meneses*, nº 47. 1982. Palencia.
1978 AHN-Sección Nobleza, Osuna, legajo 3275.
1979 AS, PATRONATO REAL,CAJA 31, DOC. 33 1-11

Los caballeros constituyen el sector de la nobleza que ofrece una mayor complejidad porque en una primera aproximación, quizás no del todo rigurosa, vendrían a ser el resto de la nobleza, los nobles que no son los ricoshombres de los que hemos tratado en el capítulo anterior. Desde el punto de vista terminológico hay palabras como *milites, nobiles, infanzones o fijosdalgo,* que pueden coincidir en cuanto utilizadas para expresar a tal amplio sector de la nobleza. Los términos *infanzones, caualleros* y *fijosdalgo* en su frecuencia muy distinta ofrecen ciertas dudas sobre una plena sinonímia. La figura del fijosdalgo es la más abundante y continuada desde 1207, mientras que el de infanzón no suele rebasar los años treinta del siglo XIII y los registros de *caualleros* a lo largo del siglo XIII tienen una presencia más bien limitada. Una *nobleza de caballeros* es para referirnos a un amplio sector de la nobleza que ejerció con mayor o menor intensidad el poder señorial. Los caballeros constituyen un grupo muy variado. Había algunos que ocupaban posiciones bien próximas a las de los ricoshombres. Sin embargo en el nivel más bajo se sitúan caballeros que difícilmente podremos diferenciar de *hidalgos locales*. Para poder valorar la variada gama de caballeros que se dio, desde el punto de vista socioeconómico y de su proyección política, consideramos lo más oportuno, de nuevo siguiendo a Estepa, hacer una división de la nobleza conforme a los criterios de *regional, comarcal* y *local.* Tales criterios, basados en la extensión de sus patrimonios y derechos, hace más factible el apreciar los distintos niveles en el ejercicio de poder que ofrece esta nobleza, prescindiendo así de la idea más vaga de *baja nobleza*[1980]*.*

En este nivel el linaje por excelencia es el de los Velasco. Tenemos noticias de ellos desde los años veinte del siglo XIII; se trata de una numerosa familia que dará lugar a diversas ramas, la principal se situará en el entorno real ocupando los primeros puestos de la nobleza ya en el siglo XV. Pero como decíamos, en el siglo XIII un Velasco ocupa el puesto de adelantado, con lo que dispondrán de mayores rentas y les permitirá, en la segunda mitad del siglo XIV, la compra de heredades, solares y muy especialmente torres indicativas de dominio señorial. Ya a finales de la Edad Media los Velasco alcanzarán el puesto de Condestable de Castilla y el nombramiento de duques de Frías.

La primera noticia de un Velasco es de 1162 en que aparece Diego Díaz de Velasco como testigo en la donación de una iglesia que hace el concejo de Medina a la Orden de San Juan de Jerusalén[1981]. En 1165 Diego Díaz de *Blascori* ofrece a San Millán sus collazos y heredades en Villaporquera, está casado con doña Enderquina y tiene siete hijos, tres mujeres, una de la cuales no se cita en la donación, pero si a su marido, y cuatro hombres, el más pequeño de los cuales se llama Sancho. No descartamos que esta Enderquina estuviese relacionada con la familia

[1980] Carlos Estepa. Op.cit., pp. 367-371.
[1981] Libro de privilegios de la orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León, (siglos XII-XV)-87

Salvadores dado que ambos linajes tienen propiedades comunes, al menos, en los monasterios de San Juliana de Bárcenas y de Santa Olalla (Espinosa de los Monteros) y por el nombre femenino de Anderquina que se repiten en ambos linajes. Sancho se casó con Elvira Gómez de Bisjueces que documentamos en 1205[1982] y falleció antes de 1223, fecha en la que los hijos de Sancho de Velasco, Diego Sánchez y Sancho Sánchez, confirman a Oña la donación de su padre y hermanas Elvira, Mayor y María de los monasterios de Santa Eulalia y de Santa Juliana de Bárcena otorgando otras heredades en Noja y Matienzo[1983].

Un Velasco es *Pero Lopez, cauallero de Lornilla* dona a Oña, en 1277[1984], la parte de Santa Marina de Hornillalatorre, cuya exactitud no conoce, si bien Argaiz anticipa esta donación a 1281[1985]. En 1281 Diego Sánchez de Lorden –miembro de la familia Velasco– vende a Oña un solar y parte de otros dos solares que provenían de una herencia puesto que los tiene a medias con sus sobrinos; se trata de un Velasco puesto que Sancho Sánchez era su hermano, y sus sobrinos, los hijos de Sancho [1986]; en 1295 vende al monasterio de Oña por 500 maravedíes dos solares y su parte en la iglesia de Hornillalatorre[1987] *–e de la parte que yo e en la eglesia desta Lorniella, asi commo lo yo erede*–, también en ese caso Argaiz anticipa la donación a 1281[1988].

Otro Velasco, Dia Sánchez de Velascor, vendía en 1285 un solar y medio en Capdevilla (Baranda), una tierra en Gayangos, medio solar y el monasterio en Santiago (Espinosa); un solar y dos partes de otro en Sorriba; su heredad en Villaytre, una serna en Gayangos[1989]; el mismo personaje vende en 1295 dos solares y su parte en la iglesia de Hornillalatorre, solares que tenía por herencia[1990]. En 1287 Roy Sánchez de Velascor tenía heredades en Revilla (Cillaperlata) que vende a Oña[1991], el mismo año Juan Fernández de Velasco vende su parte en Villaytre[1992]. Otros miembros, ahora Teresa Martínez y su hijo Sancho Sánchez, venden en 1288 sus heredades y solares en Sorriba (Espinosa) que pertenecían a los hijos de Ferrán Sánchez de Velasco[1993]; en 1284 Elvira Díaz, Roy Sánchez y Ferrán Sánchez y sus hermanos hijos de Sancho Sánchez de Velascor, venden sus bienes en Santotis[1994]. En 1290 otro Velasco, Dia Sánchez, hijo de Sancho Sánchez de Villarías, el solar de Santa Cruz[1995]. En 1294 los hermanos Ferrán, Enderquina y Lope Sánchez, hijos de Sancho Sánchez de Velasco venden todo lo que tenían en Santotis, que tenía

1982. Rioseco-79
1983 Álamo-432.
1984 Oña-215. Álamo-606
1985 Rioseco-189.
1986 Álamo-704.
1987 Oña-421.
1988 Argáiz-475.
1989 Oña-281, 283 y 284
1990 Oña-421
1991 Oña-307
1992 Oña-314
1993 Oña-322
1994 Oña-411-412-415
1995 Oña-345

su origen en la herencia recibida de Día Sánchez, un cuarto hermano[1996]. En 1329 Sancha García, viuda de Sancho Sánchez de Velasco tenía solares en Barcina, Zangandez, Ranera, La Aldea, y Cigüenza[1997].

Además de las propiedades legales, la familia usurpaba otras: entre ellas el monasterio de Santa María de la Vega (Vega de Pas)[1998]; Santa Marina de Hornillalatorre, monasterio que ejercía de parroquia[1999] cuya propiedad había sido traspasada a Oña años antes; Hocina, Valdelacuesta, Fuente Humorera, San Cebrián de Bezana, posesiones todas del monasterio de Rioseco[2000]. Poseían rentas en Cubillos del Rojo y en las salinas de Rosío[2001].

A finales del siglo XIII conocemos la unión de Sancho Sánchez de Velasco con Sancha García, hija de García Gómez Carrillo y de Elvira Osorio. A partir de estos datos debemos destacar que un Carrillo, perteneciente a la rama principal, había casado con una mujer de la alta nobleza y que la unión de este Velasco sea uno de los elementos para explicar el ascenso de éstos en la descendencia de Sancho Sánchez, expresada en el Libro Becerro con su nieto Pedro Fernández de Velasco y doña María, su hermana. Previamente hay que referirse a lo que sabemos sobre los orígenes del linaje Velasco y su expresión patrimonial.

Sabemos de un Sancho de Velasco, cuyos hijos, Diego Sánchez y Sancho Sánchez, confirmaban en 1223 la donación que aquél hiciese a Oña, con sus hermanas, del monasterio de Santa Eulalia y Santa Juliana; podemos documentar, previamente como veremos, a este Sancho de Velasco. Por otra parte, en el diploma de 1162 sobre Medina de Pomar vemos que entre los testigos había un Diego Díaz de Velasco. Es muy probable que sea el padre de Sancho de Velasco, pues por el citado documento de 1223 sabemos que su patronímico era Díaz.

Sancho de Velasco estuvo casado con Elvira Gómez de Bisjueces, perteneciente a una familia radicada en la zona nuclear de Castilla Vieja; otro miembro de esta familia, Pedro Martínez de Bisjueces, es mencionado en 1214 como *merino de filius de Sant de Velasco;* los Velasco estaban vinculados a Bisjueces a través de esta familia, y así no es extraño que en 1220 se refieran los hijos de Sancho de Velasco a *nostro palacio de Vizuezes.* Es el matrimonio con Elvira Gómez de Bisjueces lo que ha permitido la penetración que observamos documentalmente en segunda generación.

[1996] Oña-415
[1997] Oña-625
[1998] Oña-639
[1999] Oña-643
[2000] Rioseco-291
[2001] Santa Clara, perg 4

El enlace de Sancho con Elvira puede ser considerado hipergámico a favor del varón, y sus sucesores directos, Diego Sánchez y Sancho Sánchez, aseguran la penetración como hidalgos locales hacia la proyección comarcal. Próximos a otros apellidos como Andino, Cueva, Encinillas, Sandoval incluso, los Velasco del momento formarán parte del colectivo de fijosdalgo clave en el desenvolvimiento del sector y distinguidos, en ocasiones, sobre sus semejantes como puede desprenderse de la cita de Diego Sánchez, Sancho Sánchez (junto a Fernando González, Gómez González y Pedro Gómez) como prestameros, esto es, con recepción de derechos regios, derivados del ejercicio de la autoridad sobre el territorio y, pensémoslo de momento sobre un ámbito de acción local-comarcal, en tan temprana fecha como 1224. La entrada en organismos superiores de la corte regia se percibe con nitidez con *Sancho Sánchez de Velascor,* merino mayor de Castilla con Fernando III, en 1242, siendo el mayordomo mayor del rey Diego López de Haro[2002].

Los hijos de Sancho de Velasco, Diego Sánchez y Sancho Sánchez, constituyeron las dos ramas del linaje, y nos resultan conocidos a través de la documentación de los monasterios de Rioseco y Oña. Su área patrimonial se puede identificar con las comarcas Merindad de Castilla Vieja (Bisjueces), Montija (Baranda, Gayangos) y las cercanías de Espinosa, Sotoscueva, Butrón y Valdivielso. Es de destacar la enorme coincidencia de estos datos con los derechos en behetrías y solariegos registrados en el Libro Becerro, particularmente en las behetrías donde sólo había señor singular (Pedro Fernández de Velasco) o los naturales eran la descendencia de su abuelo Sancho Sánchez de Velasco. Es sobre todo la documentación de Oña la que nos da información sobre miembros del linaje Velasco en la segunda mitad del siglo XIII y primera mitad del XIV.

Dia Sánchez de Velasco, hijo de Fernando Díaz, que vendía en 1285 a Oña solares en Baranda y Sorriba de Espinosa, sin embargo hay otro del mismo nombre que era hijo de un Sancho Sánchez de Velasco.

Más complicación tiene el caso de Fernán Sánchez de Velasco, es decir de los varios personajes con este nombre. Hay un Fernán Sánchez de Velasco que en 1294 vendía con sus hermanos a Oña lo que tenían en Santotís y heredaron de su hermano Día Sánchez, quienes aparecen como hijos de Sancho Sánchez de Velasco. Hay otro Fernán Sánchez de Velasco que en 1303 vendía, con su mujer Teresa Sánchez, a Las Huelgas sus solares y heredamientos en Alcocero. Por otro lado, conocemos por diplomas de 1311 y 1315 a un Fernán Sánchez de Velasco (casado con doña Juana), padre de Juan Sánchez y de Teresa Fernández, mujer de Juan Sánchez de Rojas. Además el adelantado Sancho Sánchez de Velasco era hijo de un Fernán Sánchez de Velasco y de Teresa Martínez como vemos en un diploma de 1288, en que ya difunto

[2002] Cristina Pérez Jular. Nobleza y clientelas: el ejemplo de los Velasco. En *Los señoríos de Behetría*, p. 155.

su viuda e hijo vendían a Oña su heredamiento en Sorriba, podemos llegar a la conclusión de que hubo cinco o seis Fernán Sánchez de Velasco, cuyo emparentamiento se verá con más claridad en los árboles genealógicos de esta extensa familia.

Por otra parte, había un Juan Sánchez, hijo de Fernán Sánchez, documentado en 1311, 1315 y 1329, pues conocemos de 1338 un Juan Sánchez, hijo de Diego Sánchez de Velasco, quien con su mujer doña Juana vendía a Oña un solar en Terminón; doña Juana era hija de Juan Alfonso de Arenillas, como consta en una venta de 1322 a Rioseco, y este Juan Sánchez pertenecía a la otra rama de los Velasco, los descendientes de Diego Sánchez.

Creemos que el Sancho Sánchez de Velasco documentado en 1220, 1223 y 1230 fue el merino mayor de 1242-1244; y que el Sancho de Velasco mencionado en el Repartimiento de Sevilla, en un documento de 1266 y en la Crónica de Alfonso X es un hijo del merino mayor. En el repartimiento de Sevilla tenemos dos personajes, Sanc de Velascor y Pedro Velasco, cuyos apellidos pudieran estar relacionado, si bien hay que tener en cuenta la posibilidad de que no estuvieran emparentados por la expresión del mismo apellido, Velasco para el uno y Velascor para el otro. El mismo Velascor que vemos heredado en la zona de Castilla Vieja, y cuyos hijos en 1220 venden unas propiedades a Rioseco. Los más de 30 años que separan la fecha de 1220 y la de los donadíos de Sevilla suponen de hecho una generación, con lo que no creemos posible que se trate del mismo personaje, sino de padre e hijo. Lo que sí nos pone de relieve el repartimiento, y sin lugar a ninguna duda, es que el individuo de 1253 es un personaje acomodado y situado socialmente en la parte más alta del escalafón de funcionarios reales, y así nos los indica la cuantía de la asignación de cien aranzadas y seis yugadas en Aznalfarache, cantidad reservada para personajes destacados en el acompañamiento real. El otro personaje que aparece con apellido Velasco, es el repartidor y distribuidor de las tierras, uno de los seis alguaciles menores[2003]; lo que nos lleva a poner en duda la aseveración de que en el siglo XIII aún no existe patrimonialización de cargos en el aparato administrativo central de la monarquía[2004].

En cuanto a la primera rama de los Velasco, los descendientes de Diego Sánchez, conocemos a Fernando Díaz, hijo de éste y de Sancha Fernández, y como hijos de Fernando a Juan Fernández y Día Sánchez. Es probable que se produjera un entrecruzamiento entre ambas ramas, reflejado en la utilización del patronímico Sánchez en la primera y del nombre Fernando en la segunda, posiblemente en la generación de Fernando Díaz y Sancho de Velasco; así en un diploma de 1276 hay un Sancho de Velasco que realiza un acuerdo con Oña a propósito de la permuta de un solar en Quecedo, quien alude a los derechos de los hijos de Fernando Díaz. Ello puede servir también para explicar, como hipótesis, que el Sancho Sánchez de Velasco

[2003] Julio González. *El Repartimiento de Sevilla*, pp. 61-62 y 276-277.
[2004] Cristina Jular Alfaro. Op.cit. p. 156.

documentado en 1294 a través de sus hijos fuese otro hijo de Fernando Díaz. A la descendencia de este Sancho Sánchez debía pertenecer el Juan Sánchez de Velasco, hijo de Diego Sánchez, al que ya nos hemos referido.

Ambas ramas compartían propiedad y las áreas de actuación patrimonial eran las mismas. A las comarcas ya señaladas en la merindad de Castilla Vieja, cabe sumar la de Tobalina y el norte de la Bureba. No obstante, en el LBB solamente aparecen derechos señoriales para la segunda rama, que con todo se convirtió en la principal, situación que se debió producir ya a mediados del siglo XIII y en todo caso a finales de esta centuria. A ello debió contribuir la ostentación de altos cargos en la administración regia. También es probable que el emparentamiento de Sancho Sánchez de Velasco con los Carrillo permitiera extender su poder por behetrías de las merindades de Burgos y Silos.

En las mismas fechas tenemos aún otro descendiente de San de Velasco, se trata de Día o Diego Sánchez de Lorden muy probablemente hijo natural reconocido, que llama hermano a Sancho Sánchez de Velascor[2005] y sobrinos a los hijos de Sancho[2006], aparece en la documentación como fiador en las ventas que hacen sus sobrinos, los de la rama principal, a Oña. El personaje debía estar dotado económicamente en mucha cuantía puesto que ejerce el papel de fiador en 1294, se trata de un caballero vasallo de don Nuño en 1280, y que a su vez dispone de vasallos, al que se le excluye de la definición de fijosdalgo al dar testimonio en el pleito Frías-Oña[2007]. Día Sánchez de Lordem tuvo cuatro hijos con los nombres de Sancho Díaz[2008] que debió ser el mayor puesto que lleva el nombre del abuelo y aparece en primer lugar entre los testigos, Ferrán Sánchez[2009], Día Sánchez[2010] y Ferrando Díaz[2011], sin que quepa ninguna duda de la paternidad sobre estos individuos puesto que le llaman padre en uno u otro documento. Sin embargo pudiera ser posible que el Ferrán Sánchez y Ferrando Díaz fuese una misma persona llamada con el patronímico Díaz en 1275 y con el Sánchez en 1294. El hecho de aparezca reiteradamente como fiador en las transacciones de la rama principal de la familia nos indica su condición de señor feudal, dado que el Fuero establecía que los fiadores debían tener al menos tres vasallos para poder realizar esta función[2012]. Estas razones hacen que le incluyamos entre la nobleza regional, aún cuando Estepa anota esta rama de los Velasco entre los hidalgos[2013].

[2005] Álamo-704
[2006] Álamo-704. Oña-411 y 412
[2007] Oña-231
[2008] Oña-310, 345, 411 y 412
[2009] Oña-411 y 412
[2010] Oña-345
[2011] Oña-204
[2012] Fuero Viejo, libro III, VI, III.
[2013] Carlos Estepa. Op.cit., pp. 144-147 y 159.

Observamos en la documentación como a partir de finales del siglo XIII la extensa y numerosa descendencia de Diego, Sancho y Día Sánchez de Velasco, generalizan el patronímico Fernández para el primero, Sánchez para el segundo, y Lordem para el tercero por los que se conocerán a cada uno de sus linajes; son varias las coincidencias en nombre y apellidos de los descendientes de las tres ramas, y a su vez dejan de lado las referencias culturales para el nombramiento de los hijos incluyendo el patronímico elegido, como se observa claramente en los árboles genealógicos de las tres ramas.

En 1332 su hija doña Teresa vendía por 1.200 mrs. a su hermana María Sánchez, dueña en Santa Clara, la *casa* de Cascajo, cerca de Virués, que tenía por herencia de su padre; doña María era la abadesa de este monasterio en 1339 y reconocía la propiedad a su madre Sancha (García), ya que la compra de 1332 se había efectuado con su dinero. A su vez doña Sancha permutaba la casa de Cascajo con el monasterio de San Juan de Porres, perteneciente a Oña, y por uno de los diplomas, que nos hablan de esta transacción, sabemos que a la casa de Cascajo le correspondían heredades en varias villas de la comarca de Tobalina. Es de destacar el posible sentido de esta permuta: se daban a Oña bienes en una comarca con fuerte implantación de su dominio señorial abadengo y a cambio los Velasco podrían extender o afianzar su poder en behetrías de la comarca de Valdeporres, lindante con la de Valdebodres, en cuyas behetrías, absolutamente predominantes en la comarca, había un dominio claro por parte de este grupo. El monasterio de San Juan de Porres fue la dotación patrimonial al bisnieto ilegitimo de doña Sancha, probablemente el mayor de los hijos de Pedro Fernández de Velasco, puesto que recibió el nombre del abuelo Sancho Sánchez, monasterio que daría lugar a la creación de la Casa de la Revilla en 1401, en la misma fecha se documentan en manos de esta familia el monasterio de San Julián en el entorno de Medina de Pomar[2014].

En el cuadro que marca el Libro Becerro de las Behetrías sobre los Velasco y muy particularmente sobre Pedro Fernández de Velasco, nieto del adelantado Sancho Sánchez, es necesario señalar algunas cosas. Un afianzamiento en el señorío singular en behetrías de la merindad de Castilla Vieja o una exclusividad como naturales en la descendencia de Sancho Sánchez de Velasco debió producirse a fines del siglo XIII, al igual que por estas fechas se dieron concesiones regias sobre villas de la zona suroccidental de esta merindad, en la comarca de Arreba, o incluso en la de Soba, tal como queda reflejado en el Libro Becerro. De esta manera conocemos la configuración de los derechos que tenía a mediados del siglo XIV Pedro Fernández de Velasco, entonces indiscutiblemente el principal de esta familia. Por otra parte, su poder señorial en las behetrías castellanas quedó rematado debido a que era hijo de Mayor de Castañeda, hija, a su vez, de Diego Gómez de Castañeda, familia emparentada con los Guzmán,

[2014] Salazar y Castro. Historia genealógica de la Casa de Lara, p. 216.

entrando así en el estrecho círculo parentelar de los ricoshombres. Tal hecho hace posible una extensión aún mayor de los derechos de Pedro Fernández de Velasco, cuyo ascenso a un alto puesto como el de Camarero Mayor se producirá algo después. En cualquier caso su posición entre la alta nobleza está clara: en 1380 Juan I le insta a renunciar a su encomienda sobre bienes de Oña en villas de las merindades de Bureba, Villadiego, Ubierna, alfoz de Burgos y Castilla Vieja.

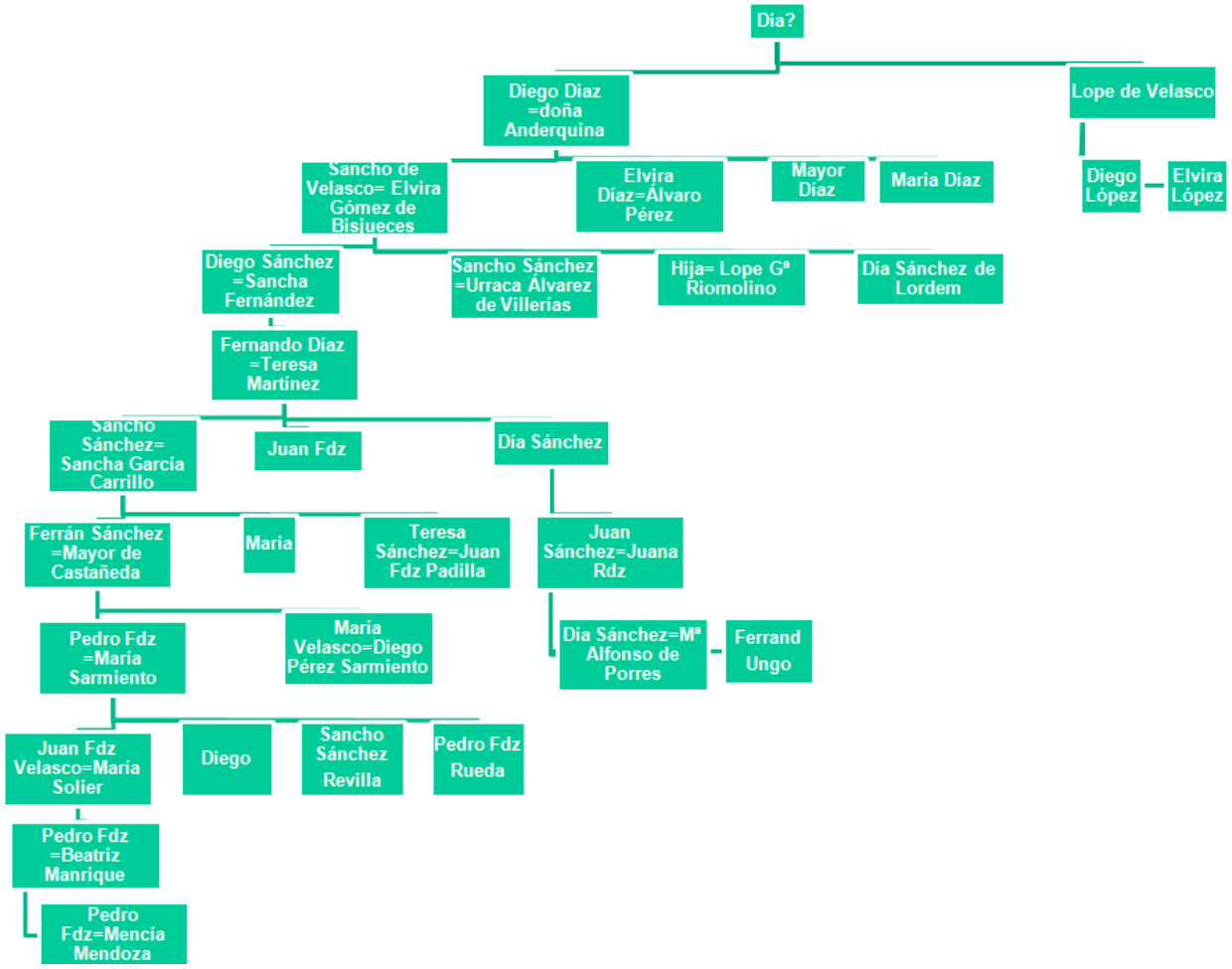

Árbol genealógico 3.- Genealogía de la rama principal de los Velasco

El matrimonio de María de Velasco, hermana de Pedro Fernández de Velasco e hija como éste de Fernán Sánchez de Velasco y de Mayor de Castañeda con Diego Pérez Sarmiento, hizo posible una gran ampliación de los derechos señoriales de este último. Podemos hablar así de las concesiones regias sobre las villas de la comarca de Arreba (Pradilla de la Hoz de Arreba, Hoz de Arreba, Arreba, Quintana de Arreba, Zuble y Munilla[2015]) las cuales ostentaba Diego Pérez, por su mujer, y también del señorío de María de Velasco sobre villas de otras comarcas, de la merindad

[2015] LBB XIV-56, 57, 79, 82 y 96

de Castilla Vieja (Relloso, Bregones, Báscones de Zamanzas, Vallejo de Manzanedo, Robredo de Zamancas, Barriolacuesta, La Casa de Tudela, Crepo, Tudela[2016]). Hay también solariegos compartidos o en condominio donde era señora María de Velasco (Villamezán, Cidad de Ebro, Villanueva-Rampalay, Quintanalacuesta, Baranda, Villanueva de Ladredo[2017]). En definitiva ésta era la señora, y sea o no mencionado su marido, los derechos de éste, y eso es lo que nos interesa, se produjeron a partir de su mujer. Ello ocurre igualmente en behetrías; por ejemplo en Tubilleja[2018], en el valle de Zamanzas, el señor era Diego Pérez Sarmiento *por donna María su muger* y en Hornillatorre[2019] era natural la hermana de Pedro Fernández de Velasco, mujer de Diego Pérez; en la misma localidad hemos visto donar a Oña a Diego Sánchez de Lorden un Velasco de la que hemos denominado tercera rama. Diego Pérez Sarmiento se situó además en una posición subordinada a Pedro Fernández de Velasco dentro de las relaciones clientelares. Hay con todo algún dato sobre Diego Pérez Sarmiento como beneficiado directamente de los derechos regios. Los derechos de María de Velasco, al igual que los de Pedro Fernández de Velasco, en estas villas, procedían de su madre Mayor de Castañeda[2020].

En 1352 tenían los monasterios de San Juan de Sobrepeña (Valle de Valdebodres)[2021], un tercio del monasterio-iglesia parroquial de San Miguel[2022] de Leciñana (Valle de Mena), San Pedro de Bortedo (Valle de Mena)[2023], San Pelayo de Orrantia (Valle de Mena)[2024], el monasterio de Escaño[2025].

La política de expansión de los Velasco, Pedro Fernández de Velasco y su hijo Juan al que Enrique III encomendó la crianza de Juan II[2026], de la primera rama está perfectamente documentada a partir de 1346; y queda puesta de relieve por el número de compras que a través de su mayordomo de entonces, Don Alí, o de personajes interpuestos. En el resto de las ocasiones, casi en el 60 por ciento de las compras, son otros personajes interpuestos lo que realizan la compra para a continuación hacer una declaración de haberlo comprado para Pedro Fernández de Velasco. Se trata de ventas judiciales ordenadas por el mayordomo Don Alí, que también administraba justicia en nombre del Condestable en las Merindades de Castilla Vieja, dado que el Condestable era el Merino Mayor.

[2016] LBB XIV-66, 67, 95, 103, 112, 152, 154, 155, 167.
[2017] LBB XIV-84, 99, 108, 122, 148 y 207.
[2018] LBB XIV-191.
[2019] LBB XIV-193.
[2020] Carlos Estepa. Op.cit., pp. 432-433.
[2021] LBB-XIV-50
[2022] SNAHN1.2.1.18.2.8FRIAS,C.252,D.12
[2023] LBB-XIV-176
[2024] LBB-XIV-175. SNAHN1.2.1.18.2.8FRIAS,C.252,D.12. Ensenada.
[2025] LBB-XIV-321. Ensenada.
[2026] Fernando Gómez Redondo. El conflicto de ser rey: Juan II, caballero andante. En *Lucha política. Condena y legitimación en la España medieval*, p. 203.

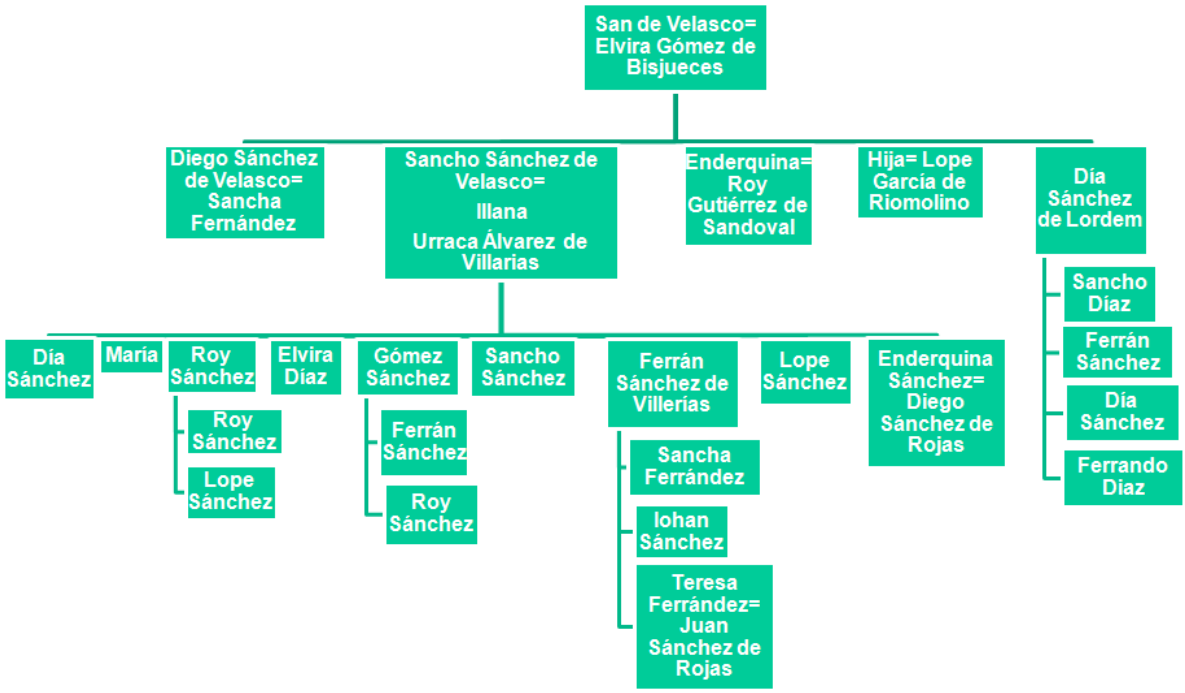

Árbol genealógico 4.- Genealogía de la ramas segunda y tercera de los Velasco.

Destaca en esa política de expanción a través de las compras, la dedicada especialmente a obtener monasterios, abadías seglares y a torres señoriales. Esta rama de los Velasco compra solares y heredades en Arenas (Puente Arenas), Almendres, Barcenillas de Pienza, Barresuso, Barruelo, Bercedo, Berrueza (Espinosa), Bóveda, Cabañas de Oteo, Campo, Castrobarto, Cebolleros, Céspedes, Cornejo, Cueva de Manzanedo, Encinillas, Espinosa, Extramiana, Fontanizo, Fresnedo, Gijano, Gayangos, Gobantes, Horna, Hornillalastra, Loma, Lozares, Manzanedo, Mena, Miñón, Moneo, Navagos, Nofuentes, Oteo de Losa, Pajares, Pedrosa de Tobalina, Puente (Puente Arenas), Puentedey, Quintanamacé, Quintana de los Prados, Quintana de Valdivielso, Quintanilla-Montecabezas, Quintanilla de Pienza, Quintanilla de Valdenoceda, Revilla de Pienza, La Riba, Ribacardo, Ribamartín, Río de Losa, Rosales, San Andrés de Trueba, San Cristóbal de Almendres, San Julián el Viejo (Medina de Pomar), San Pelayo, San Román, Santa María de Rueda, Santa Olalla (Valle de Valdivielso), Santurde, Sorriba, Sotoscueva, Tobalina, Torme, Trueba, Úrria, Valdenoceda, Valdeviña, Vega (Valle de Mena), Vegas (Quintana de Valdivielso), Villalaín, Villanueva la Blanca, Villanueva la Lastra, Villanueva de Mena, Villanueva de Rosales, Villarán, Villaventín, Villarmir, Villamor, Villaseca (Extramiana), Villatarás, Villavedeo, Villaverde (Espinosa), Villota[2027].

[2027] SNAHN, FRIAS,C.240,D.1-179. SNAHN FRIAS, C.252,D.10

Compran la casa fuerte de Extramiana, la torre arruinada de La Riba (Espinosa de los Monteros), la torre de Valdenoceda, casa fuerte de Bárcena de Montija, la casa fuerte de La Cerca, y la torre de Beranga de Ballesteros en la Merindad de Trasmiera[2028].

Entre 1369 y 1370 *García Ferrandez Manrrique*, sus hijos *Teresa Ferrandez Manrique* y *Rodrigo Manrrique*, el arcediano *Juan García* y *Pero Manrique* donan a los Velasco a través de persona interpuesta que posteriormente lo vende a Pedro Fernández de Velasco, los vasallos, solares poblados y sin poblar que le pertenecen en las Pueblas (Ahedo y Robredo), en los valles de Porres, Zamanzas y Sotoscueva y en la Merindad de Castilla Vieja. En 1410 *Diego Gómez Manrique* donaba de nuevo al intermediario sus heredades, vasallos y solares en los mismos sitios[2029].

En 1372 el aún infante Juan otorga a Pedro Fernández de Velasco diversos lugares que posee en la Merindad de Castilla Vieja: *toda la parte que yo he y devo aver de derecho y a mi perteneze y perteneçer deven en qualquier manera y por qualquier razon en los mis lugares que son en la merindad de Castilla Vieja: Los quales lugares y vienes y heredades son estas, conviene a saber, Quintana de la Cuesta Baldevieso, Balde Mançenedo, Santecis y Bustiello y Muneo Baldevieso, Rovalina ques en Quintana de Martin Galindez y Gomerzana y Locariz y Vasconçiellos y Leciñana y Costafa, los monasterios de Mena y Lezaña y Frutuezes y Borcado*[2030].

En el 22 y el 24 de diciembre de 1380 los Velasco usurpaban propiedades de los monasterios, de tal modo que Juan I ordena devolverlas, así ocupa lugares de Oña y Rioseco[2031], pero también de Silos, Arlanza, Santo Toribio de Liebana, Cañas[2032]. Sin embargo el día 29 concedía a Pedro Fernnández los valles de Ruesga, Soba, San Zadornil y la Puebla de Arganzón; en el texto se aduce la concesión por parte de Fernando IV a Sancho Sánchez de Velasco y la pérdida de los privilegios y cartas en los tiempos de la guerra entre Pedro I y Enrique II, cuando tuvo que salir de las Merindades y sus casas fuertes fueron derribadas[2033].

Entre 1383 Juan I concede a Pedro Fernández de Velasco 40.000 maravedís en las salinas de Rosío por juro de heredad[2034].

En 1368 y 1418 compra los monasterios de Santa María de Pienza (Barcenillas del Ribero), Santa María de Colina (Quintanilla Colina), y las de Rosales, Ribamartín, La Orden, Siones y

[2028] SNAHN, FRIAS,C.240,D.1-179
[2029] SNAHN, FRIAS,C.240,D.1-179
[2030] Juan I-3
[2031].Juan I-183,187
[2032].Juan I-193, 195, 196, 204
[2033].Juan I-218
[2034] Juan I-381

Buran en el valle de Mena y de Losa, San Andrés de Trueba, monasterio de Santa María de Quintana de los Prados[2035], Santa María de Rueda, San Juan de Vivanco, Santa María de Siones, San Miguel o Santa María de Rosales[2036], tenían seis de siete partes en *el monasterio de Cadagua* (Valle de Mena) *que es San Andrés* [2037].

En 1444 cobraban los diezmos de Escanduso y Tubilla (Merindad de Castilla Vieja)[2038], los diezmos[2039] de Gijano (Valle de Mena[2040], de Partearroyo, una tercera parte del diezmo de Lezana de Mena[2041], todos los diezmos del término de Santiago (Quintanilla, valle de Espinosa)[2042]. A finales de la Edad Media los Velasco tenían una de tres partes en los diezmos del término de Santa María de Loma (Merindad de Montija)[2043], los diezmos de San Pedro de Bustillo[2044], dos novenos de los diezmos de los lugares de Frías, Cubilla, La Orden, Ranera, Villanueva de los Montes y Zangandez (Valle de Tobalina)[2045] y todos los diezmos de San Pedro de Valderrama[2046].

Ya hemos visto como importantes jurisdicciones pasaron a los Velasco a partir del siglo XIV, así Medina y su jurisdicción en 1370, San Zadornil probablemente antes de 1312 y con seguridad desde 1392, Frías-Valle de Tobalina desde 1446 y Villalba de Losa en 1496.

En la familia de los Velasco podemos detectar un ascenso, concretamente de la rama principal desde posiciones que correspondían básicamente a lo que calificamos como *nobleza comarcal. Los* Velasco no se incorporan a la nobleza nueva trastamarista desde la nada, ni debido sólo a los nuevos intereses aplicados por la dinastía trastamarista reinante desde el último tercio del siglo XIV. En el caso de los Velasco, ejemplifica la lentitud de ese proceso de ascensión y parte de los factores, recursos y acciones que interactúan; lo prolongado del proceso; la complejidad del mismo al introducir valores como la densidad, la fragmentación y combinación –e incluso compartición– del panorama señorial que afecte a los territorios castellanos medievales. La variada muestra de competencia señorial; la virtualidad del uso de diferentes estrategias de consolidación individual y de grupo; la importancia excepcional del fenómeno clientelar; la necesaria introducción de lectura entre líneas, ante una documentación que camufla sistemáticamente la intervención femenina –y cuánto más los mecanismos informales del poder–. Efectivamente, el linaje Velasco, ascendente en el siglo XIV y consolidado como una de las

[2035] SNAHN, FRIAS,C.240, D.1-179
[2036] SNAHN, FRIAS,C.252, D.6.
[2037] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *Arquitectura fortificada*, p. 122.
[2038] SNAHN, FRIAS,C.252, D7. Ensenada.
[2039] Ensenada.
[2040] SNAHN, FRIAS,C.252, D.12. Madoz.
[2041] Ensenada.
[2042] Ensenada.
[2043] SNAHN, 1FRIAS,C.252, D 9. Ensenada.
[2044] SNAHN, FRIAS,C.252, D7. Ensenada.
[2045] Ensenada. Inocencio Cadiñanos Bardeci. *Frías, ciudad en Castilla*, p. 105.
[2046] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *El Valle de Tobalina*, pp. 193-194.

cabezas principales de la nueva dinastía, no ha surgido de los sectores más bajos de la nobleza sino que pertenece a una nobleza comarcal o regional, sólidamente asentada desde tiempo atrás, desde el XIII y con claros precedentes anteriores. También, de un modo efectivo, ha funcionado en su conseguida ascensión, la ocupación de cargos políticos destacados, especialmente los vinculados al gobierno delegado del territorio; por último, entre los distintos grupos o protagonistas Velasco que podemos ir reconstruyendo, hay cambios en sus modos de actuación. Encontramos en el enlace de estos elementos, interrogantes que podemos plantearnos de nuevo; quiero repasar a modo de reflexión final cuatro de ellos, los que tienen que ver con el asiento patrimonial, la ocupación de cargos regios, el clientelismo y la sucesión familiar. La entrada de los primeros Velasco en Castilla Vieja ha partido de una política clientelar (con los Haro) y esencialmente de una política matrimonial (Bisjueces); durante siglo y medio, XIII y primera mitad del XIV, los distintos grupos Velasco consolidan lentamente bienes y patrimonios, explotan estrategias matrimoniales (recordemos, por ejemplo, a Sancha García Carrillo, Mayor de Castañeda), juegan alianzas entre iguales (colectivos de hidalgos), se insertan en clientelas vasalláticas hacia nobles superiores (Haro o Lara), no siempre fijas y no como colectivo linajístico, crean sus propias redes de dependientes, clientes y colaboradores (Cárcamo, Porres, Agüero), usan el dominio del rey. De todos los grupos el que consigue despuntar para la creación del linaje bajo-medieval es el generado a partir de Sancho Sánchez de Velasco, el privado del rey Fernando IV, pero no porque la distinción regia cree al noble sino porque los factores señalados arriba están en momento culminante para la adaptación y explotación de recursos de consolidación[2047].

De esta manera, algunos personajes que hemos analizado, y especialmente el Pedro Fernández de Velasco del LBB, eran de la *nobleza regional* y ascienden hacia mediados del siglo XV a la nobleza que acompaña al rey, con el nombramiento de duques de Frías y el de Condestable que será asociado a los Velasco de forma patrimonial. Se trata además de un caso en el que vemos una auténtica proximidad e incluso identificación con el nivel representado por los *ricoshombres* en palabras de Estepa[2048].

Hay que destacar también que los hijos naturales existentes en esta saga, tanto los de San de Velasco (Día Sánchez de Lorden), como los de Sancho Sánchez de Velasco (probablemente Día, María, Roy, Elvira, Gómez y Sancho), y los de Pedro Fernández de Velasco (Sancho Sánchez-Revilla y probablemente Pedro Fernández-Rueda) dispusieron de dotación patrimonial que les permitió la posición socioeconómica de los poderosos, incluido el vasallaje, en unos casos asegurada por los *pater familias,* y en el caso de Revilla y Rueda por Juan Fernández de Velasco que instituyó mayorazgos a cada uno de sus hermanos.

[2047] Cristina Pérez Jular. Op.cit., pp. 179-180.
[2048] Carlos Estepa. Op.cit., pp. 378-386.

Por otro lado los Velasco utilizaron siempre personajes de su entorno familiar para ocupar los puestos intermedios en el sistema jurisdiccional de las Merindades, iban colocando a las ramas secundarias de la familia en los estamentos administrativos intermedios (merino, alcalde, mayordomo, prestamero), así encontramos en el periodo comprendido entre 1290 y 1313 a Roy Sánchez, de la rama secundaria, como alcalde de Castilla Vieja[2049]; en 1317 a su hermano Ferrán Sánchez de Andino realizando compras para doña Sancha[2050] (mujer de Sancho Sánchez de Velasco), el mismo personaje aparece como merino desde 1322 hasta 1339[2051] ; todo ello cuando la rama principal ostentaba el puesto de Merino Mayor; Día Sánchez de Velasco era, en 1290, prestamero en Medina por don Juan Núñez[2052]; ya en el siglo XV un Velasco ilegitimo, Sancho Sánchez de Velasco de la casa de la Revilla, es nombrado merino por su hermano Juan, nombramiento que da lugar a una provisión de Enrique III al valle de Mena para imponer el nombramiento y al personaje[2053]; en 1412 Pedro Ferrández de Angulo era alcaide el alcázar de Medina[2054]; puestos, todos ellos, que permitieron el aumento de rentas.

Los Velasco entienden sus capacidades de dominio señorial nobiliario y establecen lazos clientelares por cesión o transferencia de capacidades de poder, generadas por su ejercicio de dominio señorial a nobles menores de su propia familia o de los Porres que se manifiestan en la prestamería –cesión de derechos regios para disfrute de particulares laicos–. Perciben sobre todo, martiniegas debidas al rey, pero también fonsadera o infurción sobre todo tipo de dominios: abadengos, solariegos particulares o compartidos y especialmente en las behetrías. Supone una participación en los beneficios del señorío jurisdiccional regio, permite la expansión del dominio señorial nobiliario sobre lugares donde no existía previamente propiedad dominical. Los más citados son Pedro Fernández de Velasco, su cuñado Diego Pérez Sarmiento y Lope García de Porres por Diego Pérez[2055].

A los Rojas pertenecía el don Moriel (Rodríguez de Rojas) merino mayor entre 1235-1239 el cual vendía al Hospital del Rey en 1227 una aldea en la comarca de Butrón[2056], que dictó sentencia contra Villalaín en su pleito con el monasterio de Rioseco sobre prendadas en los montes[2057]y en el pleito entre Oña y los hijos de Roy de Cigüenza sobre el villar de Villella[2058].

[2049] Rioseco-194, 197 y 217. Oña-542, 543, 562 y 564.
[2050] Santa Clara, perg 33.
[2051] Oña-594, 639, 687.
[2052] Rioseco-194
[2053] SNAHN, FRIAS,C.234, D.14 y FRIAS,C.595, D.23.
[2054] SNAHN, FRIAS,C.240, D.1-179
[2055] Cristina Jular Pérez-Alfaro. Dominios señoriales y relaciones clientelares en Castilla: Velasco, Porres y Carcamo (siglos XIII-XIV), *Hispania: Revista española de historia*, 56 (192): 137-171 (1996) http://hdl.handle.net/10261/27101 (enero 2012)
[2056] Carlos Estepa. Op.cit., p. 388.
[2057] Rioseco-155
[2058] Álamo-485

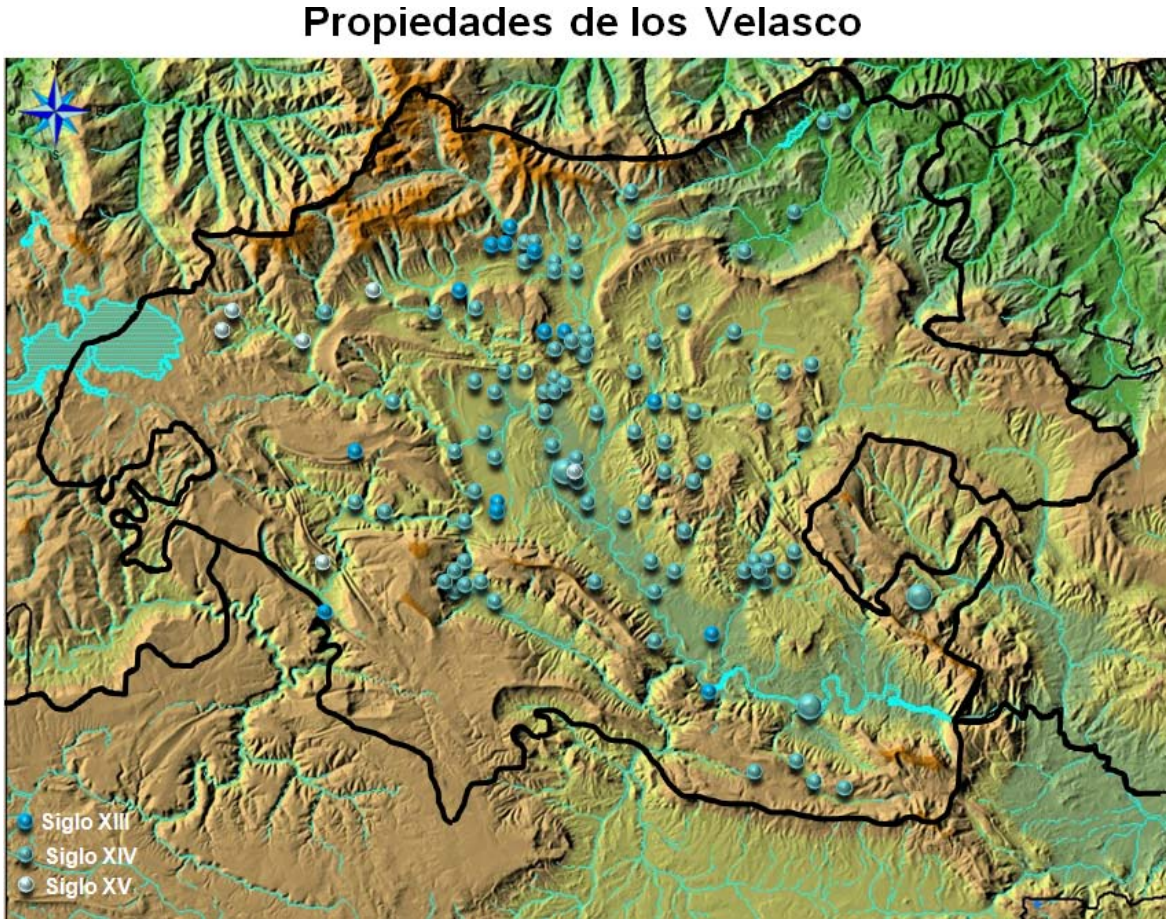

Mapa 66.- Lugares en los que los Velasco tenían propiedades.

Los Rojas son una familia establecida en la zona de la Bureba y Poza de la Sal, emparentaron con los Velasco a través de Diego Sánchez de Rojas que casó con Enderquina Sánchez, hija de Sancho Sánchez de Velasco y consta que tuvieron propiedades en diversas villas sobre todo en la Bureba. En cuanto a Juan Sánchez de Rojas, se casó con Teresa Fernández de Velasco, nieta del mismo Sancho Sánchez de Velasco. Los datos que se conocen sobre sus propiedades proceden de su mujer, Teresa, que en 1311 repartió con su hermano, Juan Sánchez de Velasco, las propiedades que les correspondían de la herencia de su madre. Las propiedades que obtuvo Teresa, y que por lo tanto pudo disfrutar su marido Juan Sánchez de Rojas, se localizan en villas de la merindad de Castilla Vieja donde en el Becerro no constan derechos señoriales de Juan Sánchez de Rojas, sino de algunos Velasco y de otros señores diversos.

Diego Sánchez de Rojas murió en 1349 y seguramente no tuvo hijos legítimos, puesto que su hermano Juan es mencionado como su heredero en el documento que da cuenta de su enterramiento en el monasterio de Vileña. Su muerte en esa fecha no es un obstáculo para que aparezca mencionado en el Becerro compuesto muy poco después. Pero el hecho de que su hermano Juan sea mencionado como heredero de Diego ayuda a interpretar otra de las

referencias del Becerro. El lugar de Villarán, en la merindad de Castilla la Vieja, era un condominio de abadengo y solariego cuyo señorío, muy fragmentado, pertenecía al monasterio de Oña, a la orden de San Juan, a Fernando Pérez, a Juan García y a los hijos de Diego Sánchez de Rojas. Cada uno de estos señores disponía de un solar y además se indica que otros hidalgos tenían otros solares pero que estaban despoblados. Lo que interesa aquí es la referencia a los hijos de Diego Sánchez de Rojas como co-señores del lugar. Si la interpretación de Álvarez Borge del documento que recoge el enterramiento del Diego Sánchez hermano de Juan Sánchez en el monasterio de Vileña es correcta, esta referencia del Becerro no puede corresponder a este individuo. El personaje llamado Diego Sánchez cuyos hijos eran co-señores de Villarán debe ser alguno de los otros individuos homónimos parientes de los mencionados. Además del hermano de Juan Sánchez, durante la primera mitad del siglo XIV constan otros dos individuos llamados Diego Sánchez de Rojas. Se trata de un hermano de Ruy Díaz Cencerro y de un hijo de éste, hermano por tanto de Juan Martínez de Rojas[2059].

Los Rojas habían sido propietarios, antes de 1352 del alfoz de Bricia en la merindad de Aguilar. En concreto, Garcí Laso I había vendido a Juan Rodríguez de Rojas el alfoz de Bricia por 50.000 maravedís. Más tarde pasó en herencia a su hija Urraca Rodríguez y de ella lo recibió Garcí Laso II por acuerdo matrimonial, pero lo interesane a destacar ahora es que Juan Rodríguez de Rojas tenía intereses en la merindad de Aguilar. El Becerro registra esa zona como realengo en manos de don Tello y es una zona contigua a la zona donde se concentran los señoríos de Lope Díaz, en una probable ampliación de los intereses de Juan Rodríguez en la zona[2060].

Los Salazar son un linaje procedente del lugar del mismo nombre en la Merindad menor de Castilla Vieja, que cabe situar entre la *nobleza regional,* cuyo poder señorial, conforme al LBB, se desenvolvía sobre todo mediante solariegos en Cabañas, Celada, La Cerca, Muga, Vescolides, y Villaventín[2061] en el valle de Losa; Bárcena de Pienza, Dehesa de Montija (Edesa) y Montecillo[2062] en la Merindad de Montija; Vallejuelo en el valle de Mena[2063], y Extramiana en la Merindad de Cuesta Úrria[2064]. En la cercana Valdegovia y su entorno tenían solariego en Nograro, Mioma, Villanueva de Gurendes, Bóveda, Corro, Valluerca, Viote y Osma[2065]. Además Lope García de Salazar aparece como señor en Castrobarto[2066] (Valle de Losa) y en Irús[2067] (Valle de Mena); Gonzalo García de Salazar en Gayangos[2068] (Merindad de Montija) y natural en la encartación de

[2059] Ignacio Álvarez Borge. Los señoríos de los Rojas en 1352, en *Los señoríos de Behetría*, pp. 89-90.
[2060] Ignacio Álvarez Borge. Op.cit., p. 121.
[2061] LBB XIV-61, 60, 121, 94, 105, 145.
[2062] LBB XIV-117, 101, 92.
[2063] LBB XIV-169.
[2064] LBB XIV-45.
[2065] LBB XIV-10, 24, 25, 30, 32, 33, 34, 35.
[2066] LBB XIV-211.
[2067] LBB XIV-10, 24, 25, 30, 32, 33, 34, 35.
[2068] LBB XIV-220.

Revilla de Pienza[2069] (Merindad de Montija). Los hijos de Lope García de Salazar eran naturales en Quincoces de Yuso[2070], junto con los hijos de Fernando Sánchez de Angulo, los de Juan Ortiz y Juan Sánchez de Velasco.

Los Salazar fueron, durante el siglo XIV, el contrapunto al poder ascendente de los Velasco, asolando las Merindades, especialmente en Salazar, Losa y Mena, las luchas banderizas entre ambos; luchas que son retratadas detalladamente por Lope García de Salazar. Por él sabemos que la familia tenía propiedades en Salazar (Merindad de Castilla Vieja), San Pelayo (Merindad de Montija), Oteo (Valle de Losa), Caniego (Valle de Mena), Nograro y Villamadierne (Valdegovia). Lope García de Salazar estaba al servicio de Juan Núñez de Lara, señor de Vizcaya[2071]. El linaje continuará relegado en las cercanas Encartaciones, hasta la orilla izquierda del Nervión, donde se refugiarán los supervivientes de las luchas banderizas con los Velasco.

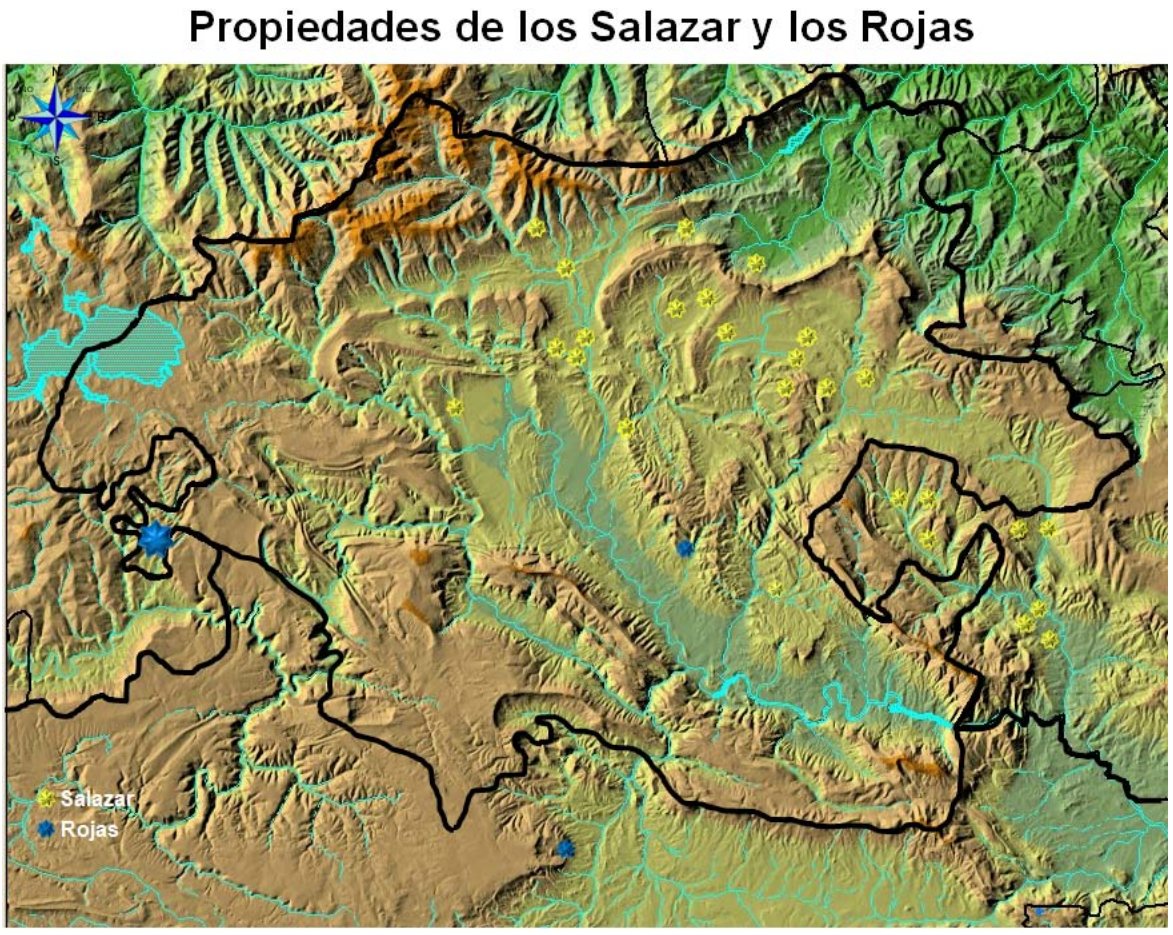

Mapa 67.- Propiedades de los Salazar y los Rojas

[2069] LBB XIV-10, 24, 25, 30, 32, 33, 34, 35.
[2070] LBB XIV-189.
[2071] *Bienandanzas e Fortunas*, libro XXIII. En http://parnaseo.uv.es/lemir/textos/bienandanzas/menu.htm (mayo 2008)

3.9.2.4.- La propiedad de los caballeros de la nobleza comarcal: Porres, Torres, Arce, Cárcamo, Isla, La Cerca, Ángulo y Calderón

Uno puede preguntarse el porqué de incluir a los Porres en la *comarcal* y no en la *regional.* Sería difícil una respuesta clara, pero sobre todo hay que poner de relieve que hemos asumido el riesgo de equivocarnos, en aras de desarrollar un análisis diferenciado que pueda clarificar nuestro conocimiento sobre el variado conjunto de la nobleza de caballeros en las Merindades de Burgos hacia la mitad del siglo XIV.

A partir de las familias registradas en el Libro Becerro de las Behetrías, de 1352, hemos rastreado hacia atrás en el tiempo intervenciones documentadas de esos mismos personajes, que nos ayudarán no sólo en la clasificación, sino en la documentación de su implantación y su progresión socioeconómica.

Dentro de la nobleza comarcal sobresalen de una manera muy especial los Porres. Su comarca originaria era el valle de Valdeporres. Tenemos constancia de ellos como caballeros de mesnada desde mediados del siglo XIII; obtuvieron donadíos menores en el repartimiento de Sevilla, se cita a Gómez Pérez de Porras con 40 aranzadas y 6 yugadas, y a su hijos Pedro Gómez y *don Juannes* con 30 aranzadas y 6 yugadas cada uno[2072].

Este segundo Pedro Gómez fue el padre de varios miembros de esta familia que están documentados en el LBB. Aparece como fiador en una venta de 1280, en Castilla Vieja. Sabemos por el Libro Becerro que Pedro Gómez era el padre de Pedro Gómez (o González), Gómez Pérez y Lope García de Porres.

En 1352 era natural en las behetrías de San Martín de las Ollas, Pedrosa de Porres, Cidad de Valdeporres, San Martín de Porres y San Juan de Porres[2073], y en la encartación de Santelices[2074], pero tal poder se extendía al cercano valle de Valdebodres –Quintanilla, Cueva, Sobrepeña, Nela, Cogullos y Linares[2075]– donde estaban asentados sus derechos, como una especie de behetría de linaje, compartida con los Velasco, aunque en este valle se exceptúa el lugar de Haedo de Linares en el que eran naturales únicamente los Velasco[2076].

[2072] Julio González. *El Repartimiento de Sevilla*, II, p. 234.
[2073] LBB XIV-150, 218, 219, 223, 224.
[2074] LBB XIV-245
[2075] LBB XIV-233, 234, 235, 236, 237, 239
[2076] LBB XIV-238

Los Porres tenían además el señorío singular de algunos lugares: Lope García de Porres en Puentedey[2077], Lope García y Pedro Gómez de Porres en Villabáscones de Bezana y en Brizuela[2078]; además los tres hermanos (Lope García, Pedro Gómez y Gómez Pérez) eran los señores en la próxima Quintanabaldo[2079], lugares encuadrados en la Merindad de Aguilar en 1352, como ya hemos visto. Esta realidad señorial en la comarca de Valdebezana enlaza perfectamente con la existente en las próximas de Valdeporres y Valdebodres, constituyendo así el compacto núcleo *comarcal* de los Porres. Recordemos que estos lugares se encuadraban en el LBB en la Merindad de Aguilar, contra lo que era la unidad jurisdiccional del valle del Nela, puesto que el resto del valle de Valdeporres y del Nela se encuadraba en la Merindad de Castilla Vieja, que hemos explicado a partir del señorío de los Porres y la mayordomía que ejercía Pedro Gómez de Porres con don Tello que le deja una importante manda en su testamento[2080], que tenía la mayoría de sus propiedades en la merindad de Aguilar.

El Gómez Pérez, de mediados del siglo XIV, no debió tener hijos, y llevó una vida poco al uso entre la nobleza comarcal, no se le conocen usurpaciones, ni cesiones de derechos de su mujer, antes todo lo contrario, hace de fiador en el testamento de ella, Sancha Gómez, que veremos al tratar a los Riomolino, en 1339[2081]. En 1358 el rey Pedro le hace merced de la escribanía pública de Medina de Pomar, y poco después el rey Enrique se la traspasa al monasterio de San Juan de Burgos donde era prior[2082], entendemos que después de la muerte de su mujer.

De entre los hijos de Pedro Gómez de Porres fue Lope García quien tuvo un poder más difundido en las behetrías como señor singular, pues se extendía a la de San Cibrián de Bezana[2083] donde tenía los dos únicos solares de behetría porque lo demás era abadengo de Rioseco por donación de los mismos Porres; era señor en behetrías de Valdebodres –Quintanilla, Cueva, Sobrepeña y Cogullos– al lado de Pedro Fernández de Velasco, y en Pedrosa de Porres[2084], donde sus hermanos eran naturales, en tanto que en las otras de Valdeporres y en la encartación de Santelices[2085] lo compartía con sus hermanos: con Gómez Pérez en San Martín de las Ollas[2086], con los dos hermanos en San Martín de Porres[2087] y San Juan de Porres[2088], compartiendo en estas dos últimas con los Manrique; los hijos de Gómez Pérez estaban presentes

[2077] LBB VII-247
[2078] LBB VII-244
[2079] LBB VII-246
[2080] AS, PATRONATO REAL,CAJA 31,DOC. 33 1-11
[2081] Rioseco-227
[2082] SNAHN1.2.1.18.2.8FRIAS,C.252, D.14
[2083] LBB VII-110
[2084] LBB XIV-218
[2085] LBB XIV-245
[2086] LBB XIV-150
[2087] LBB XIV-223
[2088] LBB XIV-224

en Colina (Quintanilla-Colina[2089]). Los Porres también fueron naturales en otras behetrías de la Merindad de Aguilar y en las Asturias de Santillana.

Lope García de Porres era el personaje más importante de los Porres, era señor solariego en Castrillo de Bezana y en Peñalba de Manzanedo, en el Becerro de las Behetrías se le cita como señor del monasterio de San Miguel de Cornezuelo junto con su hermano Pedro[2090], aparece como natural junto, de nuevo con Pedro, en Salazar[2091] y en la Quintana de Rueda[2092]; un hijo de Lope, Ruy López de Porres era natural de Cidad de Valdeporres[2093]. En estas behetrías, claramente relacionadas con los Villalobos, percibían la tasa divisera; ésta sin duda marcaba una cierta restricción en el número de los Porres que eran naturales. Hallamos así, conforme a distintas zonas, un escalonamiento relativo en la incidencia de los Porres en las behetrías: el núcleo originario de Valdeporres con la vecina Valdebezana.

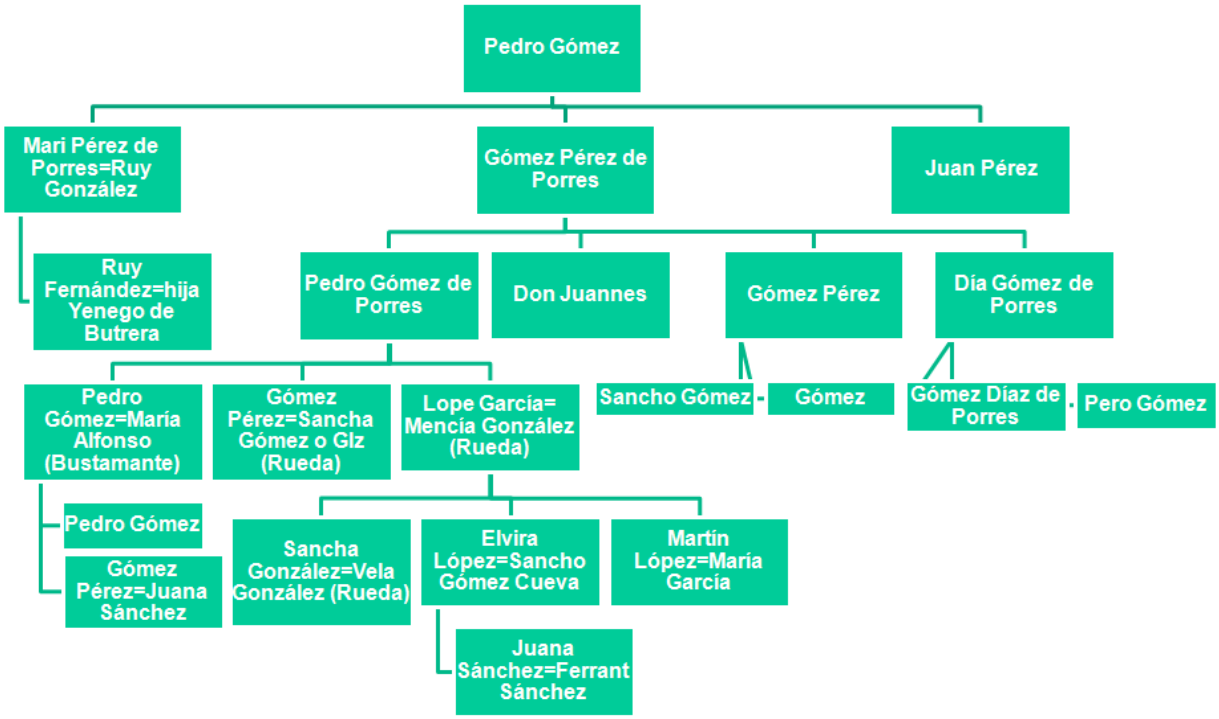

Árbol genealógico 5.- Genealogía de los Porres

Hacia 1382-1384 Pedro Gómez de Porras fue, también, el mayordomo mayor de Juan Téllez, hijo de don Tello. Pedro Gómez tenía capacidad para poder sugerir el nombramiento de Sancho Fernández de Brizuela como mayordomo en los lugares de Escaño, Barrios, Tubillas, Barruelo y

2089 LBB XIV-89
2090 LBB XIV-307
2091 LBB XIV-231
2092 LBB XIV-204
2093 LBB XIV-219

Andino, todos en la merindad de Castilla Vieja[2094]; Enrique II le concedió un juro en 1378, que fue confirmado a sus sucesores[2095]. Lope García de Porres hacía de juez árbitro tanto en las contiendas entre los del valle de Valdeporres contra los de Sotoscueva, como entre los de Villamartín y los arrendadores del montazgo de Pas que pertenecían al valle de Carriedo.

Por otro lado existe información moderna, que a su vez procede de documentos falsificados, suponemos que en la misma época, por la que Juan de Lara, heredero de don Tello, vendía numerosos bienes a los Porres, entre otros, San Román de la Engaña, la torre de Virtus con su término redondo, Montoto, y les donaba San Miguel de Cornezuelo, la casa fuerte de Villaventín, la casa fuerte de Extramiana, Quisicedo, Entrambosríos, Cidad de Valdeporrres, el monasterio de San Julián y Santelices, Torres de la Costana y su iglesia, y el pueblo de los Carabeos[2096].

En la segunda mitad del siglo XIV los Porres obtenían de los reyes las alcabalas y diezmo viejo de las herrerías de la merindad de Castilla Vieja y de la villa de Laredo[2097]

El caso más claro, con todo, es el de la relación de los Porres con los Velasco, y concretamente de Lope García de Porres con Pedro Fernández de Velasco. Se trataba de una relación de carácter clientelar en la que el de Porres ocupaba una posición subordinada en esta relación: Pedro Fernández de Velasco-Diego Pérez Sarmiento-Lope García de Porres. El resultado queda reflejado en la ostentación por Lope García de derechos de la prestamería regia en algunos lugares, por delegación de Pedro Fernández de Velasco, pero también en las behetrías de la comarca de Valdebodres. Muy presumiblemente Pedro Fernández de Velasco había adquirido el señorío singular sobre estas behetrías gracias al papel de los Porres; precisamente en la próxima Valdebezana se «introduce» el poder de Pedro Fernández de Velasco en la behetría de Soncillo; por otra parte, si comparamos las dos behetrías de Valdebezana donde no aparecen en el LBB los Porres (Argomedo y Soncillo) con Villabáscones vemos un interesante cruce de relaciones expresado en Gonzalo Gómez de Argomedo, noble que, al menos conforme a la información del Becerro, no parece rebasar la esfera local. La tendencia general era la extensión del poder de Pedro Fernández de Velasco gracias a relaciones clientelares y la conservación de un poder de Lope García de Porres gracias a su subordinación al de Velasco.

Lope García de Porres ya está documentado en 1317, fecha en la que realizaba una permuta de bienes con Oña en San Juan de Porres[2098]; sabemos por este diploma que su mujer era Mencía González y entre los fiadores se hallaba su hermano Gómez Pérez. Este último fue también uno

[2094] AHN-Sección Nobleza, Osuna, legajo 3275.
[2095] AH Simancas, Sello III, 1173, fol. 8.
[2096] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *Arquitectura fortificada*, p. 272. El documento fue rechazado la Real Chancillería de Valladolid *por falso y fabricado*.
[2097] AH Simancas, Sello III, 21, fol. 2,2.
[2098] Oña-565

de los fiadores de Fernán Sánchez de Velasco, en un pleito que mantuvo con Oña en 1322[2099]. Debió de darse también una relación más amplia entre los Porres y los Velasco, pues conocemos de 1317 un Pedro Ruiz de Porres como testigo de una venta por Ruy Sánchez de Velasco, alcalde de Castilla Vieja, a Oña, personaje que pertenecía a la segunda rama de los Velasco[2100].

En 1357 Pedro Gómez de Porres y su mujer Juana de Angulo vendían a los concejos de Quintanilla y Bárcenas (Valle de Espinosa) el término redondo de El Vardal, el Llano, Pando, Torrientes, El Pico y las Desas; y eran patronos de la iglesia de San Jorge donde llevaban dos partes de los diezmos[2101].

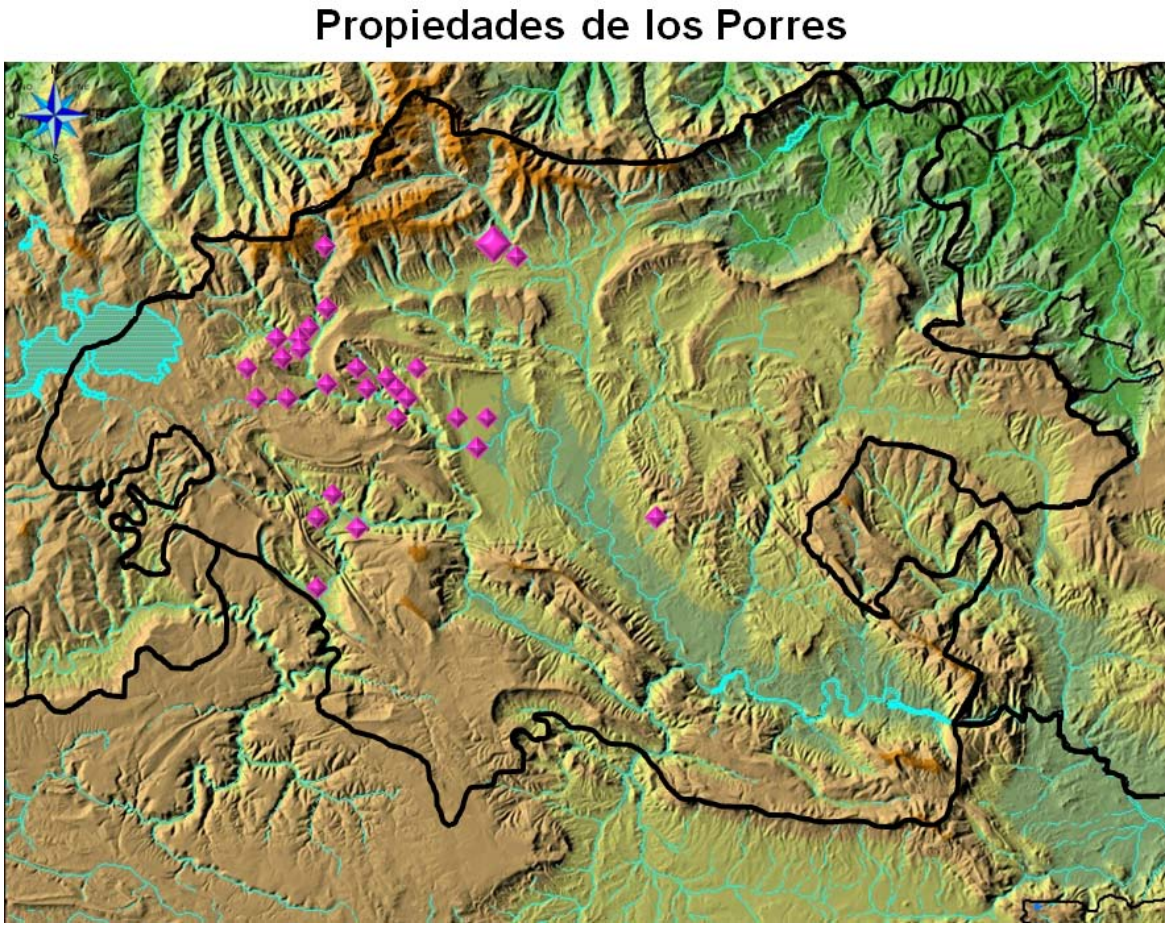

Mapa 68.- Propiedades de los Porres

En definitiva los Porres, y en particular Lope García de Porres, tenían una amplia proyección señorial en 1352. No obstante, su poder no alcanzó la dimensión de otras familias y sus

[2099] Oña-594
[2100] Oña-564
[2101] Pereda Merino. *Los Monteros de Espinosa*, pp. 97-98.

personajes, de los que hemos hablado en el capítulo anterior. Ello, y sobre todo su subordinación clientelar a los Velasco, nos ha llevado por tanto a situarlos entre la nobleza *comarcal*[2102]*.*

En 1391 se produce una sentencia arbitraria que nos orienta en el entendimiento de los derechos recogidos en el LBB y las muchísimas páginas escritas sobre los naturales, estableciendo diferentes derechos para los que siendo naturales viven y tienen heredades en el lugar y las que no las tienen. En la misma sentencia se observa que los derechos de los naturales que viven en el territorio son los mismos que los que tienen los hombres buenos de los valles de Sotoscueva y Valdeporres: *mandamos que los de Porres los de Sotoscueba que pongan en el dicho Monte los puercos de sus cocinos de ambos los dichos Valles otrosi mandamos mas que los del dicho Valle de Porres que pongan en el dicho Monte hasta cien puercos de fuera parte de sus parientes amigos a engordar sin licencia de los de Sotoscueba otrosi mandamos que los del dicho Valle de Sotoscueba que pongan en el dicho Monte hasta cien puercos de fuera parte de sus parientes y amigos sin licencia de los de Porres Otrosi mandamos que el casero que morare en la Caseria de San Roman que es en el dicho Monte de La Engaña que pueda poner a engordar en el dicho Monte sin licencia de los de Sotoscueva cincuenta puercos de fuera parte a consentimiento de los Señores de Porres y de los de Porres= Otrosi que los Señores que fueron naturales de Porres que moraren y vivieren en el dicho Valle de Porres que pongan en el dicho Monte cada cien puercos de Costoias sin los puercos de sus cocinos= Otrosi mandamos que si los Señores naturales derecheros de Porres que no vivieren ni moraren en el dicho Valle y vinieren o enviaren a pedir o rogar al Valle de Porres que les den do engordar puercos que Valde Porres que les den cada cincuenta puercos que anden en el dicho Monte sin consentimiento de los de Sotoscueba= Otrosi mandamos que si puercos de otra parte de mas de los sobredichos nombrados de suso vinieron al dicho monte a comer la grana sin licencia de los dichos Valles o vacas vinieron de fuera parte a pacer en el dicho monte o algun hombre quisiere cortar en el dicho monte sin licencia de los dichos Valles de Porres y de Sotoscueba que los de Porres y los de Sutuscueba que los montazguaren y despojaren*[2103]*.*

Del mismo modo las sentencias habidas en los pleitos de este linaje con las merindades de Sotoscueva y Valdeporres ponen de relieve la falsificación documental realizada para hacerse con la propiedad del monte la Engaña, cuando sólo les pertenecía el solar de San Román, hasta el extremo de que 1575-1583 el alcalde mayor de las Merindades señala en sentencia el señorío de los Porres sobre la Engaña, si bien recurren las Merindades y logran, en sentencias de vista y

[2102] Carlos Estepa. *Las Behetrías castellanas*, pp. 7-17.
[2103] Archivo de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva, leg. 1.

revista, en la Chancillería de Valladolid que se declaren falsos los contratos de compra realizados en 1330 entre Pedro Gómez de Porres y don Juan Núñez de Lara[2104].

Ya hemos visto que en 1357 nos consta el emparentamiento de los Porres con el linaje Angulo, y su residencia ya en Espinosa de los Monteros[2105], abandonando los lugares origen del linaje, puesto que tenían en Cidad la torre identificadora del señorío y en Santa María de Dosante el lugar de enterramiento; pero será en Espinosa donde levanten las nuevas torres señoriales de una nobleza ligada al entorno real donde ejercen puestos menores, pero de importante proyección en el medio rural en el que tienen sus orígenes.

Ilustración 72.- Torre bajomedieval de los Porres (Cidad, Merindad de Valdeporres)

Los Porres fueron, como los Velasco, un ejemplo de creación de redes clientelares; redes que estratégicamente facilitarán el control y explotación de áreas menores en las que no tienen propiedad dominical ninguno de los dos linajes[2106]. La mejor forma de establecer las redes es por un lado los matrimonios de los hombres con mujeres de la nobleza del mismo nivel de zonas aledañas, así un Porres se casaría con una Salazar; y por otro lado, los matrimonios de mujeres de la nobleza regional o comarcal con hombre de la nobleza local o hidalgos con una "cierta" propiedad dominical. De los tres Porres citados en el Becerro de las Behetrías dos se casan con mujeres de los Rueda y el tercero con una Bustamante, sus hijos con los Angulo.

[2104] ES-47186.ARCHV/5.3.10.1.0//Pleitos Civiles Fernando Alonso (F) Caja 0318.0001./0321.0001. Archivo de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva. Pleito de las merindades de Valdeporres y Sotoscueva contra Pedro Gómez de Porres. Archivo de Vega de Pas, leg 4.
[2105] Archivo de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva. Ejecutoria del pleito de las Merindades de Valdeporres y Sotoscueva contra Antonio María de Porres.
[2106] Cristina Jular Pérez-Alfaro. Op.cit., pp.137-171

La familia Manrique en el siglo XIII y los Porres en el siglo en el XIV son los propietarios documentados de Robredo, su iglesia de San Andrés y su casa fuerte (valle de Manzanedo), bienes que el monasterio de Rioseco compra entre los años 1212 y 1340[2107]. En 1232 María Pérez de Porres, mujer de Roy González, vende el solar de San Martín de Mancobo a Rioseco[2108], su hermano Gómez Pérez usurparía lo donado y finalmente sus hijos lo restituyen en 1272[2109]. En 1373 Pedro Gómez de Porres donaba a su nieto Día Gómez el castro del Regatillo (Villabáscones de Bezana) y heredamiento en Villabáscones de Bezana, tanto de lo que el rey le había hecho merced como de su propio patrimonio[2110].

A partir del siglo XV los Porres entroncaron con los Velasco y con otras familias de la nobleza comarcal y local, ocupando el espacio dejado por los Velasco, en su ascenso, en la nobleza regional.

El ámbito de los grupos familiares tratados en este apartado se diferencia, globalmente, de lo que hemos desarrollado a propósito de la *nobleza regional.* Por otra parte, en el grupo analizado como *nobleza comarcal* hemos podido ver la importancia de las relaciones de ésta con una nobleza con proyección territorial superior, en definitiva la existencia de un entramado de relaciones internobiliarias que afectaban a distintos sectores de la nobleza. Esto se da igualmente en la medida que descendamos la nobleza local con familias como los Bustamante y Riomolino.

En 1352 los hijos de Juan Ortiz Calderón eran naturales en la behetría de Quincoces de Yuso, en el valle de Losa, junto con los hijos de Lope García de Salazar[2111]. Por lo demás, conocemos la existencia de este patronímico en Ortí Ortiz Calderón en el Repartimiento de Sevilla, y en fechas próximas a 1352 Diego Ortiz Calderón, entre los caballeros de la coronación de Alfonso XI (1332) y a Alfonso Ortiz Calderón, en torno a 1340, como prior de la orden de San Juan. Todos estos datos son bastante esclarecedores para comprender la situación señorial de estos Calderón registrada en el Libro Becerro. Fortún Sánchez Calderón era el señor de la behetría de Oteo[2112] (Valle de Losa), y tenía un solar en Revilla de Pienza, en la que el resto era encartación[2113] y era uno de los señores solariegos en Cadagua[2114], en el valle de Mena, y en las próximas Barrio de Valdegovia, y Villamaderne donde encontramos entre los señores solariegos los hijos de Juan Ortiz Calderón. Se da una plena coincidencia de Fortún Sánchez Calderón con los hijos de Lope

[2107] Rioseco-86, 114, 157, 238, 246, 247, 248, 249.
[2108] Rioseco-144.
[2109] Rioseco-191.
[2110] Rioseco-282.
[2111] LBB XIV-189
[2112] LBB XIV-194
[2113] LBB XIV-242
[2114] LBB XIV-162

García de Salazar, y concretamente con Juan Sánchez de Salcedo. Los Calderón aparecen así estrechamente relacionados con los Salazar.

La presencia señorial de los Arce en la merindad de Castilla Vieja era muy limitada. Los hijos de García Sánchez de Arce se encontraban entre los señores solariegos de Colina[2115], los hijos de García Ferrández de Arce lo eran de Quintanilla[2116] (Quintanilla-Colina) y eran los señores de lugares situados en los Butrones. No se observa una relación tan clara con un grupo nobiliario superior como hemos apuntado en el caso de miembros de los Calderón respecto a los Salazar, pero es posible que ésta se diera respecto a los Porres, presentes señorialmente en Colina, dándose como contrapunto la existencia de solariegos de Pedro Gómez de Porres en Escobedo de Toranzo, en cuya behetría eran naturales los Arce[2117].

Entre la *nobleza comarcal* hay que identificar a los Cárcamo. Esta familia estaba representada por Ruy Sánchez de Cárcamo, a quien también cabe identificar como Ruy Sánchez de Villanañe, villa alavesa en la que precisamente era el único señor solariego. Su poder señorial estaba extendido por un amplio conjunto de villas en el valle de Valdegovia, en las que compartía solariego con otros señores, siendo también uno de los señores en La Cerca[2118] y en Ángulo[2119]; además era natural en la behetría de Oteo[2120], en tanto que Juan Sánchez de Cárcamo lo era en la de Quincoces de Yuso[2121]. En total documentamos a esta familia de la nobleza *comarcal* en 15 villas, y es llamativo que en 10 de éstas coincida con los Salazar. Estepa considera que, posiblemente, los Cárcamo fueran el linaje que facilitara la extensión de derechos señoriales para miembros de una nobleza relativamente superior; sin embargo nosotros seguimos la línea argumental de Lope García de Salazar en el sentido de que los Cárcamo son la descendencia de uno de los pocos hijos del linaje Salazar, Lope García de Gurendes, que se libró de la muerte en las luchas banderizas; el personaje tenía propiedades en Llorengoz de Losa y Cárcamo (Valdegovia)[2122].

Otro de los linajes comarcales es el asociado al topónimo Ángulo en el valle de Mena. En 1352 en ésta era señor solariego el hijo de Fernando Sánchez de Ángulo y el ya mencionado Ruy Sánchez de Villanañe (Cárcamo). El Libro Becerro menciona habitualmente a los hijos de Fernando Sánchez de Ángulo y a Pedro Fernández de Ángulo en Quincoces de Suso, Quincoces

[2115] LBB XIV-89
[2116] LBB XIV-91. Aunque es posible que se trate de un único personaje.
[2117] Carlos Estepa. Op.cit., pp. 52-56.
[2118] LBB XIV-121
[2119] LBB XIV-183
[2120] LBB XIV-194
[2121] LBB XIV-189
[2122] Bienandanzas e Fortunas

de Yuso, Muga, Río de Losa, Castrobarto y Rosío[2123], en el valle de Losa; Gayangos, Revilla de Pienza, Bárcena de Pienza y Villarmil[2124] en la Merindad de Montija, Hornillalastra en la Merindad de Sotoscueva[2125], Extramiana[2126] en la de Cuesta Úrria, y Ángulo en el valle de Mena[2127]. Destaca el señorío solariego de Pedro Fernández de Ángulo en Río de Losa y el señorío en las behetrías de Hornillalastra, Gayangos y Rosío; por otra parte, Quincoces de Yuso era solariego compartido de Pedro Fernández de Ángulo y de Fernando Sánchez de Ángulo y los Ángulo (Pedro Fernández y el hijo de Fernando Sánchez) eran los señores de la encartación de Revilla de Pienza. En unos casos se da la coincidencia con los Salazar en solariegos (Extramiana, Bárcena de Pienza) y behetrías donde los Ángulo eran naturales (Revilla de Pienza, Quincoces de Yuso y Castrobarto); en otros casos, constan los hijos y nietos de Martín Alfonso de Ángulo como naturales en las encartaciones de San Pelayo y Cereceda, en el valle de Mena[2128].

Observamos que la familia Ángulo tenía a mediados del siglo XIV un poder propio de la nobleza *comarcal,* dándose también un cierto paralelismo con otros linajes con estas características en la zona, como la probable relación con miembros de familias nobiliarias con una proyección superior. De otra parte, mediante testimonios documentales conocemos a Fernando Pérez de Ángulo, documentado entre 1317 y 1329, *escudero* de la infanta doña Blanca, señora de Las Huelgas[2129]; en el testamento de ésta se le asignan 2.000 maravedís, la misma cantidad que a la abadesa y a los capellanes. De esta manera nos hallamos con un miembro de esta familia, cuyo poder no es tanto el propio poder señorial de la familia como el hallarse al servicio de una poderosa institución; ello se perpetúa pues en 1348 un Fernando Pérez de Ángulo era alcalde de la abadesa de Las Huelgas. En tal caso no hallamos diferencia con el fenómeno de miembros de la nobleza comarcal que documentamos como merinos y adelantados menores o como alcaldes del Rey[2130].

Los Torres parece que tenían su procedencia en la villa de este nombre incluido en la Junta de la Cerca del valle de Losa. Torres era solariego de muchos señores, entre los que constan con el derecho al nuncio Fernán Pérez de Ayala y Juan Sánchez de Torres. Antes de esa fecha, en 1156 documentamos la existencia de un merino del mencionado Pedro Martínez de Torres[2131], participando en una pesquisa relativa a un litigio entre los hombres de Poza y Padrones, en la Bureba; y en 1174 hallamos como testigo a Pedro Martínez de Torres, en la donación a Oña de

[2123] LBB XIV-36, 189, 94, 138, 211 y 257
[2124] LBB XIV-220, 242, 117, 140.
[2125] LBB XIV-217
[2126] LBB XIV-45
[2127] LBB XIV-183
[2128] LBB XIV-196 y 197
[2129] Huelgas-299, 321, 323, 340, 345, 346, 351, 353.
[2130] Carlos Estepa. Op.cit., pp. 56-57.
[2131] Álamo-222.

unos bienes en Arroyuelo[2132]. En 1193 se documenta como testigo a Sancho López de Torres en una donación en Moneo[2133].

Entre finales del siglo XII y mediados del XIV aparecen en la documentación de Oña varios personajes con el toponímico Torres: entre 1218 y 1223 un Pedro Martínez de Torres (distinto del anterior) perteneció a la comunidad oniense[2134], Lope López de Torres aparece como testigo con los Tamayo, en diplomas de 1232 y 1239[2135], en 1241 hacía donación a Oña de una tierra en Arroyuelo y dos viñas en Fresnedo[2136], y en 1247 hacía una venta en Busto de Bureba por doña Enderquina, mujer de Pedro Pérez de Torres[2137]. En 1248 Gonzalo Ruiz de Torres confirmaba una venta al Hospital del Rey. Juan Pérez de Torres era testigo en diplomas de 1255, una permuta entre Oña y Diego López de Salcedo[2138], y de 1287, una venta de Ruy Sánchez de Velasco a Oña, referido al valle de Tobalina[2139]; en 1282 recibía de Oña el arrendamiento de la villa de Santa Cruz, solares en Villarías y un solar en Quintanas[2140], y en 1287 el arrendamiento de la heredad de Oña en Salinillas[2141], diploma en el que aparece como *vezino de Medina.*

Especialmente documentado entre 1272 y 1286 se halla Gonzalo Pérez de Torres, sobrino del ya citado Lope López de Torres. En 1273 recibió varios solares de Oña en Cueto, Villatarás, Barcenillas y Bedón y en 1275 retiró su demanda contra Oña respecto a la serna de Villanueva de Ladredo, viñas y tierras en Arroyuelo y la heredad de la Molina, que habían sido objeto de donación y compra a su tío. Además la retirada de la demanda al monasterio sobre bienes en Mijangos, Busto de Bureba y Villavedeo, así como la alusión a sus bienes en Miraveche, nos dan una idea de la extensión patrimonial de los Torres.

Por otra parte, sabemos que Gonzalo Pérez era merino menor en Castilla Vieja y que antes lo había sido (adelantado), otro miembro de la familia, García González de Torres[2142]. En la renuncia a su demanda sobre un solar en Mijangos (1283), uno de los fiadores de Gonzalo Pérez de Torres fue Tello Gutiérrez, a quien debemos identificar con Tello Gutiérrez de Tamayo, por lo que suponemos se siguió manteniendo una cierta vinculación de los Torres con los Tamayo. Por otra parte, en 1282 Gonzalo Pérez de Torres era el primero de los testigos hidalgos en el acuerdo establecido entre los clérigos y habitantes de Tabliega con el monasterio de Oña para el nombramiento del abad de esta iglesia monasterial dependiente de Oña.

[2132] Álamo-243.
[2133] Catedral-312.
[2134] Álamo-405, 418.
[2135] Oña-123. Álamo-488.
[2136] Álamo-494.
[2137] Oña-307.
[2138] Oña-160.
[2139] Oña-311.
[2140] Álamo-721.
[2141] Oña-307.
[2142] Oña-200

Entre los caballeros de las Cortes de 1315 figura Pedro Ruiz de Torres y entre los de la coronación de Alfonso XI Iñigo Pérez de Torres que es mencionado como hermano del obispo de Burgos llamado García Torres de Sotoscueva (1327-1348), lo cual denota una cierta relevancia de esta familia. En el Libro Becerro ésta se halla representada por Juan Sánchez de Torres, quien está registrado en Torres, Campo y Torme, Momediano, Bóveda de Rosales, Campillo de Mena, Butrera, y La Riba (Espinosa)[2143]. Se trata por lo general de un dominio solariego, compartido con otros, si bien a veces le suele corresponder cierto protagonismo entre los señores locales (Torres, Momediano, Campo y Campillo), dándose además condominio con abadengo, especialmente de Oña, en Campo, Torme, Bóveda de Rosales y La Riba de Espinosa. En la behetría de Butrera *son deuiseros lohan Sánchez de Torres e otros fiios dalgo.* Esta práctica ausencia de derechos en behetrías es llamativa si tenemos en cuenta que tenía solariegos en lugares donde había behetría como Torme y La Riba, o donde había encartación, como Bóveda de Rosales; en esta última villa los naturales de la encartación eran Pedro Alfonso de Rebolleda, de una encartación, *efiio de lohan López de Torres de otra encartación que esta yerma.* Por otra parte, tanto en Torme como en La Riba y en Butrera, el señor de la behetría era Pedro Fernández de Velasco. Podemos pensar que los Torres habían sido desplazados de behetrías de la zona por un grupo superior, o más bien que quedaron relegados al solariego, siendo ejercida la behetría, sobre parte de la villa, por otros nobles[2144].

El lugar de La Cerca da nombre a otro de los linajes documentados en las Merindades. En 1193 encontramos como testigo a Lope López de la Cerca[2145], quien en 1208 hacía donación a Oña de cinco solares en Orbañanos y cuatro en Garoña[2146]. En 1251 los hijos (Rodrigo, Sancha y Lope Sánchez) de Sancho López de la Cerca daban a Oña su parte de bienes y patronato en el monasterio de San Juan del Campo[2147]; éste correspondía a la villa de Campo, donde en 1352 eran señores el monasterio de Oña y Juan Sánchez de Torres. También conocemos a un García López de la Cerca como testigo, en 1233 en San Pedro de Cueto[2148].

La documentación nos ofrece información sobre los de la Cerca, relacionada con el lugar de Salinas de Rosío. En 1315 García Pérez de la Fuente, Pedro Martínez de la Cerca, con su mujer María Pérez, y don Martín, clérigo de La Cerca, vendían a Las Huelgas un terreno en las eras de Salinas de Rosío. El primero de los personajes es también conocido como García Pérez de la

[2143] LBB XIV-98, 73, 210, 81,213, 158, 198, 215.
[2144] Carlos Estepa. Op.cit., pp. 57-59.
[2145] Catedral-312.
[2146] Álamo-374. Oña-104.
[2147] Álamo-522.
[2148] Huelgas-275

Cerca, constando también en otros diplomas[2149]. Pensamos que se trataba de un grupo de hidalgos, radicados en la villa de la Cerca, y que debían tener intereses en las salinas de Rosío.

También conocemos un García López de la Cerca, esto es con el mismo nombre que el documentado en 1233 como testigo en dos diplomas que reflejan una cierta coincidencia; en 1302 el del arriendo que hacía el monasterio de Oña de un solar en Quintanacet, que había comprado el monasterio a Diego Sánchez y a su mujer Mencía Fernández[2150]; y en 1319 la entrega de la mitad del monasterio de San Pedro de Cueto a Las Huelgas[2151].

En 1352 los de La Cerca figuran, junto con los de Escaño, entre los naturales de la behetría de Rosío[2152]. Es el único resto de unos posibles derechos señoriales en la zona, ya que el señor era entonces Pedro Fernández de Ángulo, pues La Cerca era de la Orden de San Juan y solariego de Lope García de Salazar y de Ruy Sánchez de Villanañe[2153]. Por el contrario, los de la Cerca constan en varias villas del valle de Mena, como naturales o relacionados con monasterios, en Siones, El Vigo-Casadilla e Irús, siendo en esta última naturales en la encartación con los Velasco[2154]; sus derechos eran yantares (Siones) o el ir a comer en el monasterio (Irús). Por otra parte, los de la Cerca eran naturales en la behetría de Villasuso de Mena[2155], única behetría existente en el valle de Mena y en esta villa debieron de disponer de algunos derechos a través del monasterio de Santa María de Siones. La información del Libro Becerro permite pensar en un cierto poder más allá de la villa originaria y su entorno inmediato lo cual me lleva a ubicar el linaje en la nobleza *comarcal,* pero ciertamente, al igual que en otros casos de Castilla Vieja, también puede decirse que a mediados del siglo XIV había quedado reducida más bien a la esfera *local*[2156]*.*

Los Calderón estaban emparentados con los Salazar, una Calderón con un Salazar, y con los Porres, una Salazar-Calderón con un Porres. Descendientes de estos son los abades de Rosales, Siones y de Ribamartín. Lope García de Salazar se había criado con Juan Núñez de Lara, señor de Vizcaya, y ejerció de prestamero mayor en Vizcaya y en las Encartaciones, fue heredero de los Salazar y los de La Cerca. La desaparición, prácticamente, de los linajes Calderón, La Cerca y Salazar está asociada a las luchas banderizas y a su posicionamiento en el bando de Pedro I frente a su hermano Enrique, siendo arrasados por los Velasco con el triunfo de Enrique[2157].

[2149] Huelgas-276, 294, 349, 350.
[2150] Oña-482.
[2151] Huelgas-344.
[2152] LBB XIV-257.
[2153] LBB XIV-121.
[2154] LBB XIV-163, 171, 265.
[2155] LBB XIV-266.
[2156] Carlos Estepa. Op.cit., pp. 60-62.
[2157] Bienandanzas-562-565

Los Isla se documentan por primera vez en 1218 en que Fernando González de Isla fue uno de los testigos en la pesquisa sobre las heredades de Tamayo[2158]. Ruy Pérez de Isla fue uno de los caballeros dotados en el Repartimiento de Sevilla con 30 aranzadas y 6 yugadas[2159]. Pero debemos esperar a fines del siglo XIII para tener mayor constancia de personajes con este topónimo. Sancho Gómez era hijo de don Gómez de Isla y en 1285 vendía al abad de Oña su solar en Santa Olalla de Espinosa[2160], y en 1287 fue fiador de la venta de Martín González de Cuezva a Oña de un solar en Baranda[2161], en tanto que conocemos un Pedro Gómez de Isla como testigo y fiador de Diego Sánchez de Velasco, a propósito de heredades en Villaytre y Gayangos, en 1285[2162], y a Juan Gómez, hijo de García Gómez de Isla, como testigo en 1287. Por diplomas de 1310 y 1311 conocemos a un personaje llamado Gómez Fernández de Isla, que debía estar estrechamente relacionado con los Velasco; parece bastante posible que estuviera relacionado, por vía materna, con el mencionado Gómez de Isla; por un diploma de 1342 sabemos que era hermana suya Inés Fernández de Isla, hija de Fernando Díaz Calvillo; que tenía heredamientos *Villalayn e en Vizuezes e en Modouar e en Santa María de Varzena e en Uarzenillas e en Quintana de los Prados e de todo lo que yo he en Castilla Vieia een la Montana que mando que lo uendan luego*[2163]*,* información de la que se deduce que los Isla disponían de un conjunto de propiedades en las Merindades, algo que parece muy distinto del panorama que nos ofrece el Libro Becerro, en el que sólo existen referencias a Gonzalo Gómez de Isla, quien era uno de los señores y naturales en la behetría de Argomedo[2164].

Si tenemos en cuenta los datos LBB nos hallamos con una limitación *local* de los derechos de los Isla, sin embargo unos años antes el testamento de Inés Fernández da una impresión *comarcal,* si bien cabe tener en cuenta que probablemente, al igual que en el caso de otras familias con un mismo tipo de proyección patrimonial, se diera una vinculación subordinada respecto a grandes familias, en este caso los Velasco, como parece poner de relieve el papel que había de desempeñar doña Mayor, mujer de Fernando Sánchez de Velasco en el citado testamento[2165].

3.9.2.5.- La propiedad de los caballeros de la nobleza local: Riomolino, Argomedo, Escaño, Andino, Rebolleda, Rueda, Villarías, Bustamante.

2158 Álamo-421.
2159 Julio González. *El Repartimiento de Sevilla*, p. 234.
2160 Oña-277.
2161 Oña-310.
2162 Oña-283, 284.
2163 Huelgas-96
2164 LBB VII-242
2165 Carlos Estepa. Op.cit., pp. 62-63.

Dentro de la nobleza de caballeros hay familias que solamente tienen una proyección en ámbitos locales. Su delimitación es forzosamente muy imprecisa. Al tratar de la nobleza comarcal ya hemos visto como se dan distintos grados y que en ocasiones algunas familias aparecían ya limitadas a la esfera de poder señorial local, especialmente conforme a la descripción del Libro Becerro. Las vacilaciones a la hora de considerar algunas familias o personajes como de la nobleza *local* o *comarcal* son grandes. Por otra parte, en el estado de nuestros conocimientos resulta imposible reconstruir los patrimonios y derechos señoriales de todas estas familias a lo largo del período que estudiamos; al menos es mucho más difícil que para los pertenecientes a un ámbito regional y a muchos linajes comarcales.

Las pautas para esta diferencia se establecen sobre todo en el sentido de que los de la *nobleza local* fueran señores, por mínima que fuese su proyección señorial como el ser naturales o diviseros en behetrías. Lo importante en el estudio de la nobleza en las behetrías en las Merindades es hacer notar las amplias diferencias que había, según el poder señorial de unos y otros nobles; las distintas situaciones reflejan una graduación y para observar mejor ésta hemos creído conveniente la división de los nobles caballeros conforme a los criterios de *regional, comarcal* y *local,* pero también cabe poner de relieve que más importante que esta necesaria diferenciación, en el plano analítico, es la graduación misma. Si en las páginas dedicadas a la nobleza *regional* y sobre todo en el caso de la *comarcal* ya se han ido estableciendo algunos matices, éstos serán más patentes en las dedicadas a la *nobleza local* de caballeros.

Algunas familias y personajes que adscribimos a la nobleza *local,* conforme a los datos del Libro Becerro, pero de los que ciertos indicios nos hacen pensar que probablemente tuviesen en otros tiempos una posición más bien comarcal.

Hemos visto al tratar de los Velasco que Sancho Sánchez se casa con Elvira Gómez de Bisjueces. Esta Elvira pertenecía a una familia que podemos clasificar como de la nobleza local, con propiedades en el entorno de Bisjueces y el valle de Manzanedo, cuyos origenes se rastrean hasta comienzos del siglo XII. Elvira vende un solar en Rioseco y una heredad en Fuente Humorera al monasterio de Santa María de Rioseco en 1205[2166]; hermana de María González de Bisjueces, vendedora también de solares al abad, en 1216[2167] y que figura con tres de sus hijos y hombre a su cargo, Munio Álvarez, en 1220[2168], confirmando con ello capacidades de ejecución señorial. Y, con toda probabilidad, son ambas descendientes de Gómez Martínez, documentado entre 1170 y 1191[2169], el mayor de los numerosos hijos de Martín Martínez de Bisjueces[2170],

[2166] Rioseco-79
[2167] Rioseco-95
[2168] Rioseco-103
[2169] Rioseco-12, 13 y 17. Álamo-294.
[2170] Oña-62

fallecido ya en 1164, y a partir del cual podría llegarse en la reconstrucción hacia atrás hasta inicios del XII-finales del XI[2171].

Los Remolino tienen su origen en el lugar del mismo nombre junto al Ebro, cuando el río abandona el valle de Manzanedo, y se desliza hacia el desfiladero de los Hocinos. Sobre ellos ya hemos apuntado su relación con los Velasco en la segunda mitad del siglo XIII y son una de las familias a las que Estepa considera a caballo entre la nobleza local y los hidalgos[2172]; se trata de una clasificación realizada para mediados del siglo XIV. Sin embargo la documentación nos indica que desde finales del siglo XII, momento en que esta familia aparece en la documentación, podrían considerarse de la nobleza comarcal con un cierto dominio señorial y propiedad dominal que llevaría a los Velasco a emparentar con ellos un siglo después.

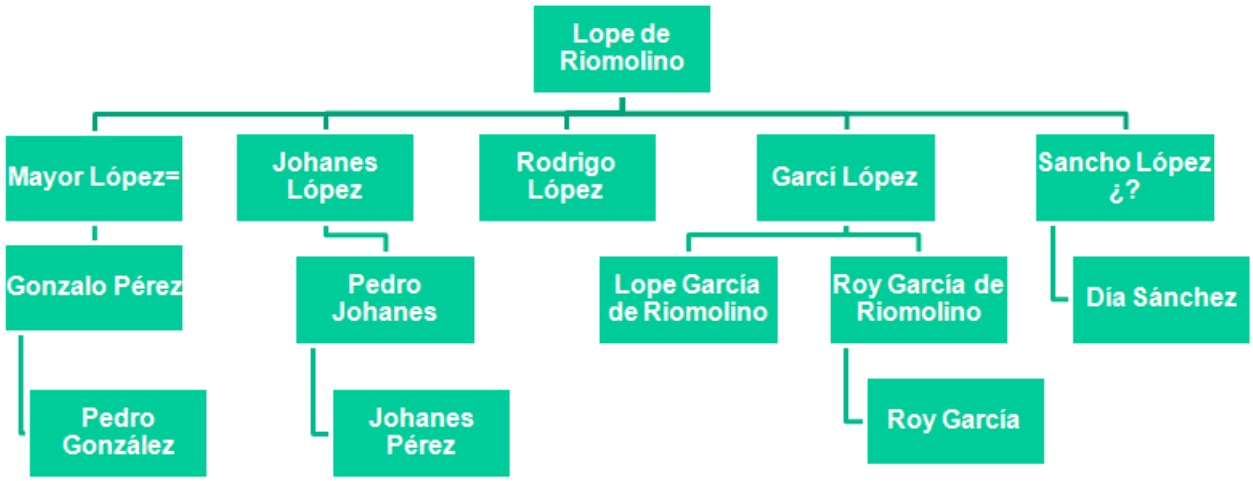

Árbol genealógico 6.-Genealogía de los Riomolino hasta Lope Garcia

Entre 1190 y 1193 Lope Sánchez de Riomolino donaba a San Pedro de Tejada el solar de Pesadas con la iglesia de San Miguel y las heredades que tenía desde Dobro hasta Escobados y desde Villaescusa del Butrón hasta Lagos, en la zona norte de los Butrones[2173]. Documentamos a Lope ya en 1170 en el entorno del monasterio de Rioseco, haciendo de testigo en la venta de una heredad a Rioseco[2174], en la donación de Santa María de Rioseco por los hijos de Martín Martínez de Bisjueces[2175], en la donación de un molino[2176], y de heredades en Rioseco por una hija de Martín Martínez[2177].

[2171] Cristina Pérez Jular. Nobleza y clientelas: el ejemplo de los Velasco. En *Los señoríos de Behetría*, p. 155.
[2172] Carlos Estepa. Op.cit., pp. 152-153 y 162.
[2173] Álamo-303. Oña-72
[2174] Rioseco-13. Entonces todavía establecido en Quintanajuar.
[2175] Rioseco-17.

Lope Sánchez de Riomolino tuvo varios hijos, Mayor, Ruy, Johanes, García y, probablemente, un Sancho, además aparecen los descendientes de dos hermanos de Lope: García y Petrus. García López de Riomolino, hace de fiador, en 1198, en una compra de Elvira Gómez de Bisjueces[2178], mujer de San de Velascor que dará origen a las tres ramas Velasco, y una de cuyas hijas casará con un hijo del de Riomolino; en 1216 en otra venta que hace María, hermana de Elvira, a Rioseco[2179]. En 1205 Ruy y Johanes hacen de testigos en la venta que realiza la misma Elvira de sus heredades en Fuente Humorera[2180], los mismos dos personajes hacen de testigos en el arrendamiento del lugar de San Esteban de Tesla[2181]; en 1212 Mayor y García cambiaban con Rioseco el villar de San Felices por heredades en Rioseco[2182]; en 1221-1223 un nieto de Mayor es el segundo testigo, detrás del Velasco hijo de Roy Gutiérrez y doña Enderquina, en la venta que los Velasco de la rama principal hacen a Oña de los terrenos en los que se asentará el monasterio, un hijo de Johanes también aparece como testigo[2183]. En 1214 Pedro Iohannes de Riomolino hace de fiador en una venta a Rioseco[2184].

En 1204, conocemos a Pedro García de Remolino, como uno de los fiadores, a la par que Sancho García de Incinillas y Martín Díaz de Andino, de la venta que realizaba a Rioseco Pedro Pérez, hijo de Pedro Martínez mancebo, de su heredad en Rioseco y de un solar en Villasopliz[2185].

García López de Riomolino, en 1216, hace de fiador en la venta de un solar en Rioseco realizada por María González de Bisjueces[2186]. Tuvo dos hijos Lope y Roy de Riomolino. Lope que se casó con una hija de San de Velascor y Elvira Gómez de Bisjueces, y a su vez tuvieron a San de Velasco, Diego López de Riomolino, García López de Riomolino y Urraca López de Riomolino cuya actividad se documenta entre 1265 y finales del siglo XIII. Creemos que se trata de una familia con importantes propiedades por dos razones, una es que los Velasco la eligen para una de sus hijas, y otra, que la importancia de esa propiedad queda demostrada en la relación que realiza en su testamento la única descendiente sin hijos de Urraca López de Riomolino: Sancha Gómez, casada con un Porres.

[2176] Rioseco-50
[2177] Rioseco-58
[2178] Rioseco-66
[2179] Rioseco-95
[2180] Rioseco-79
[2181] Rioseco-80
[2182] Rioseco-85
[2183] Rioseco-112
[2184] Rioseco-90
[2185] Rioseco-75
[2186] Rioseco-95

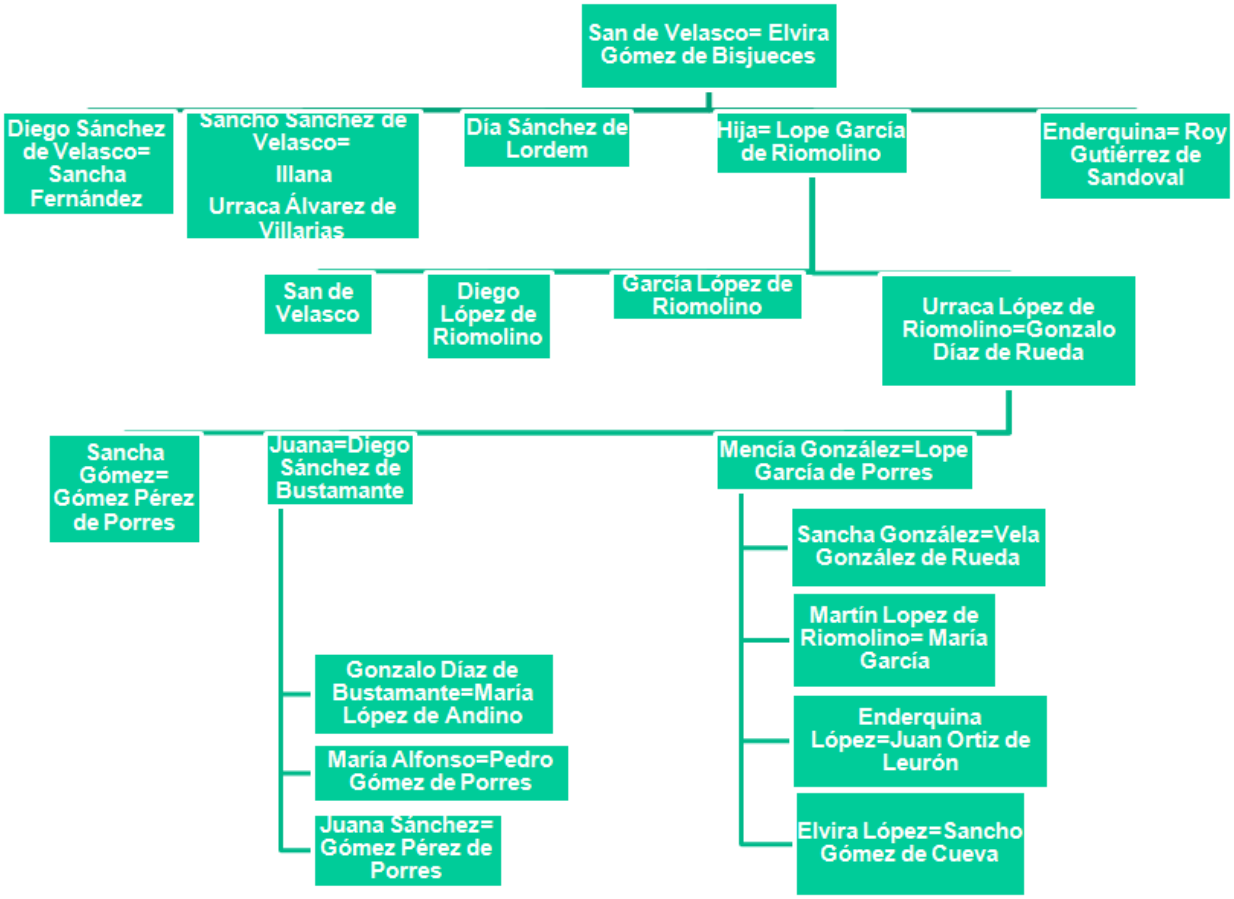

Árbol genealógico 7.- Genealogía y relaciones de los Riomolino a partir de Lope García.

En 1234 Lope García de Riomolino hace de testigo en una sentencia de don Moriel, por delante de los Carro[2187]; en 1242 vuelve a hacer de testigo junto a Bustamantes[2188]; en 1241 vendía a Las Huelgas su heredad con *diuisa* en Loranco Mayor, Loranquillo de Gonzalo Fernández, Quintana, Loranquillo de Muñovida y Quintanilla Matamujeres siendo fiadores Gómez Pérez de Soncillo, Diego González de Sagrero y el propio vendedor[2189]. En 1265 hace de fiador en la venta que hace Elvira García de Casares de heredades en varios lugares a Oña, en el mismo documento aparece como testigo San de Velasco[2190], de la que aunque no tenemos certeza consideramos relacionada familiarmente, dado la repetición de nombre y patronímicos entre los testigos y familiares de las dos familias citados en este documento.

[2187] Rioseco-155
[2188] Rioseco-165
[2189] Huelgas-329
[2190] Oña-186

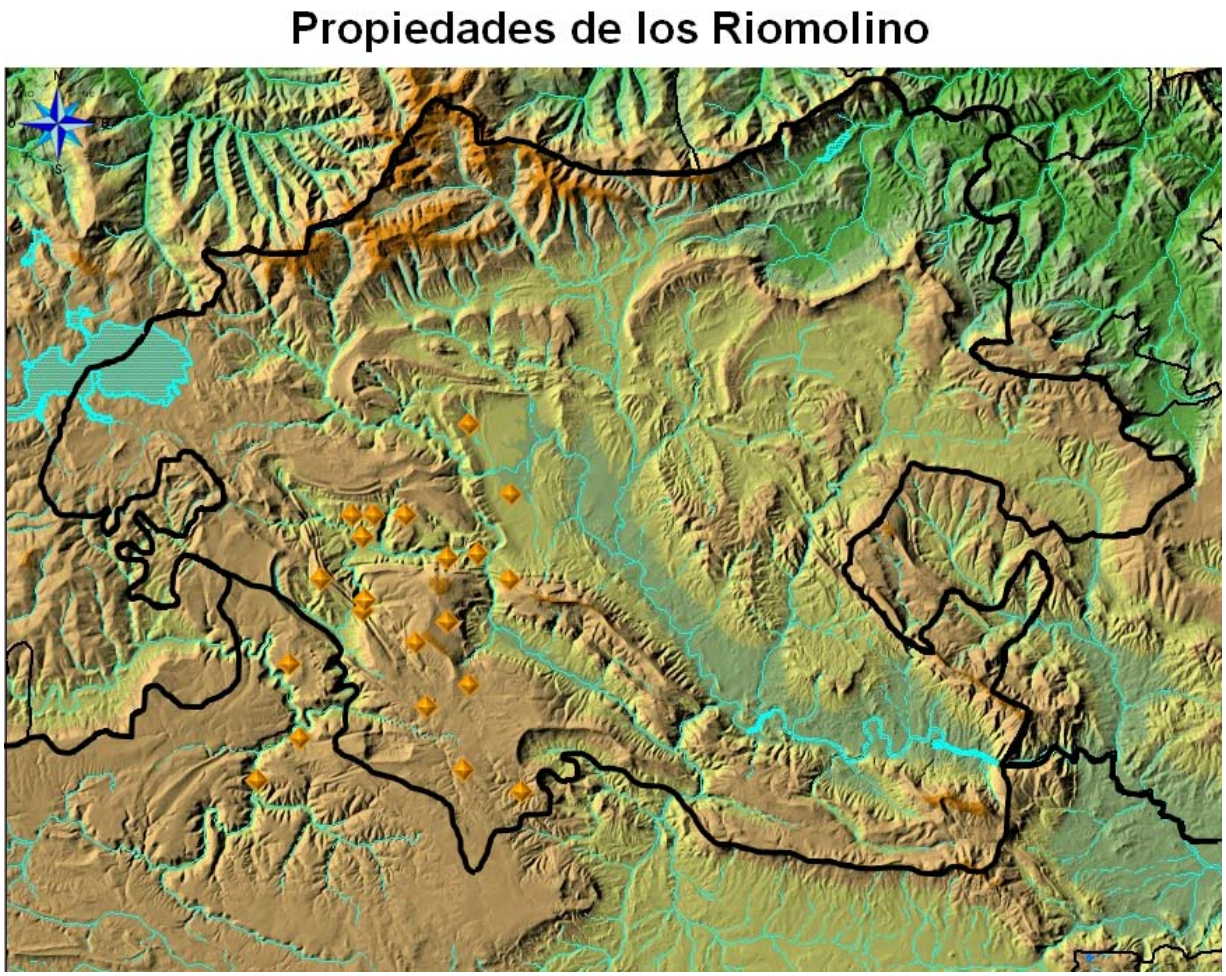

Mapa 69.- Propiedades de los Riomolino.

Diego López de Riomolino disponía de vasallos en 1287[2191], y por último de Urraca López de Riomolino tenemos constancia cuando ya ha fallecido en 1302, casó con Gonzalo Díaz de Rueda y tuvieron a Sancha Gómez que casó con Gómez Pérez de Porres, a Juana que casó con Diego Sánchez de Bustamante y a Mencía González que casó con Lope García de Porres. Urraca trasmitió a sus herederas la propiedad de San Andrés, titular religioso del lugar de Robredo de Manzanedo, que incluía la torre[2192].

Juana casada con Diego Sánchez de Bustamente vendía en 1302 su propiedad en Horna y la mitad de la torre y la parte que había sido de María Martínez[2193]. En 1337 donaba a Rioseco su herencia en Peñalba de Manzanedo, en Cueva de Manzanedo, Villasopliz y San Martín del Rojo[2194]. Tuvo tres hijos: Gonzalo Díaz de Bustamente que se casó con María López de Andino,

[2191] Oña-307
[2192] Rioseco-227, 238, 246, 247, 248, 249, 255, 256, 262, 263 y 283
[2193] Rioseco-217
[2194] Rioseco-241

María Alfonso que se casó por Pedro Gómez de Porres, y Juana Sánchez que casó con Gómez Pérez de Porres.

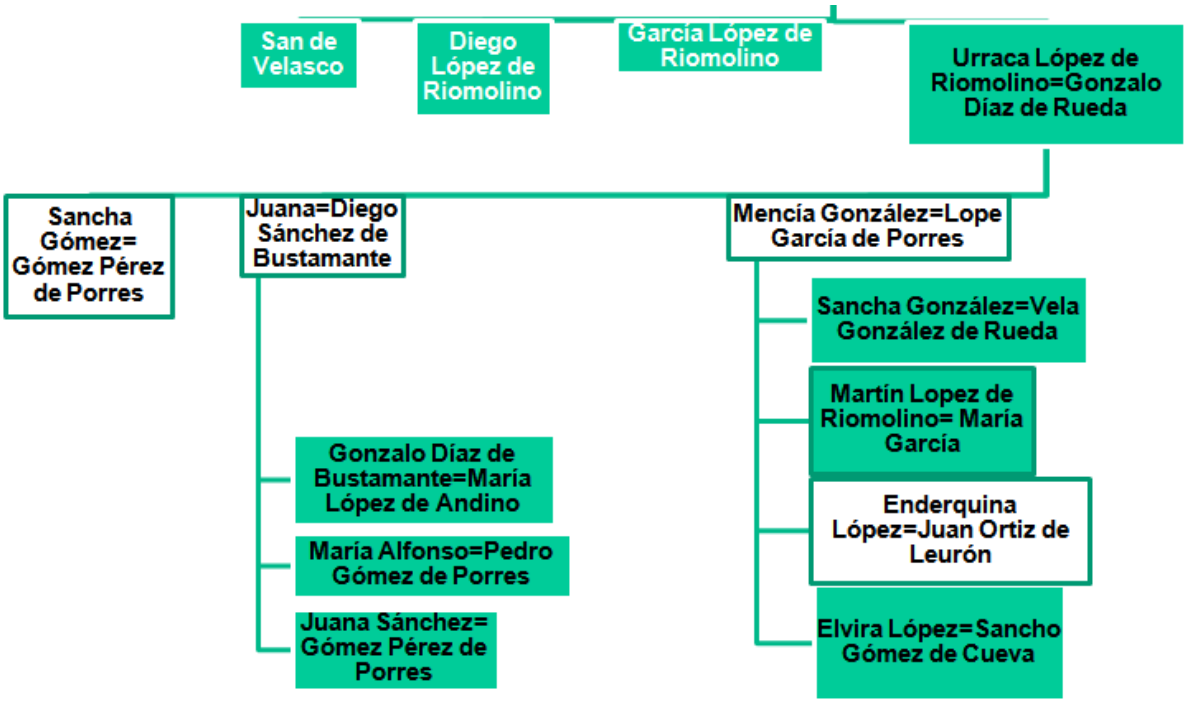

Árbol genealógico 8.- Genealogía de los vendedores del lugar de Robredo de Manzanedo al monasterio de Rioseco a mediados del siglo XIV.

Conocemos la dotación patrimonial de Sancha Gómez (Riomolino y Rueda), por su propio testamento, de 1324, por el que constan sus propiedades en Incinillas, Villasopliz, San Martín del Rojo, Peñalba de Manzanedo, Gallejones, Robredo de Manzanedo, Riomolino, Horna, Salazar, Porquera del Butrón, Quintanilla (Quintanilla-Colinas), Colinas, y San Felices, Escalada, Cortiguera, Siero y Valdelateja fuera de nuestra zona de investigación[2195].

De la tercera hermana, Mencía González, no nos consta más propiedad que la ya citada de San Andrés y Robredo de Manzanedo, tuvo cuatro hijos Martín López de Riomolino –el que aparecerá como pariente de Juan Sánchez de Velascor en 1338[2196]–, Sancha González que se casó con Vela González de Rueda, Enderquina López que enlazó con Juan Ortíz de Leurón, y Elvira López que se casó con Sancho Gómez de Cueva.

En esta familia se observa la división patrimonial de la que ya hemos hablado. Los Riomolino son los propietarios del lugar de Robredo en el valle de Manzanedo, lugar que tenía como advocación San Andrés iglesia y monasterio seglar, e incluía una torre de dominio señorial. En

[2195] Rioseco-227
[2196] Oña-664

1334 Sancha González, casada con Vela González e hija de Lope García de Porres y Mencía González, vende un solar en Rioseco y una tercera parte del solar de San Andrés en Robredo al monasterio de Rioseco[2197]; en febrero de 1339 María López, viuda de Gonzalo Díaz de Bustamente, en compañía de sus hijos –Juan de la Peña y Gonzalo, García Pérez se había casado con una hermana, y otros hijos que no nombra– venden a Rioseco la parte que tenían en la aldea de Robredo con la parte de la torre de dicho lugar[2198]; en abril del mismo año Juana Sánchez, hija de Día Sánchez de Bustamante y de Juana, casada con Gómez Pérez de Porres, vende toda la heredad que tenía en Robredo con la parte que poseían en la casa fuerte del lugar; en mayo de 1339 Martín López hijo de Lope García de Porres y de Mencía González, vende un solar en Robredo mas la tercera parte de otro que dicen de San Andrés, heredado todo de su madre Mencía, más la parte que tenía en la iglesia de San Andrés[2199]. En marzo de 1340 María Alfonso, hija de Día Sánchez de Bustamente y de Juana, segunda mujer de Pero Gómez de Porres, otorga poder a su marido para la venta solares, tierras y viñas al monasterio de Rioseco[2200]; a los dos días Pero Gómez de Porres vende todo lo que tenían en Robredo, especialmente lo que su mujer heredó de su madre Juana[2201]; en 1342 el abad de Rioseco cambia con Sancho Gómez de Cueva casado con Elvira López, hija de Lope García de Porres y Mencía González, el solar que el monasterio tenía en Andino por los dos solares que Elvira tenía en Robredo heredados de su tía Sancha Gómez[2202]. La adquisición que hace el monasterio de Rioseco del lugar de Robredo, y muy especialmente de su torre o casa fuerte, como emblema de dominio señorial, parece terminar en 1342, sin embargo casi inmediatamente Pedro Gómez de Porres el que había realizado la venta por poder de su mujer, usurpa el lugar de Robredo y su casa fuerte, de tal modo que en 1351 se produce una carta de compromiso por la que nombran arbitro a Juan García Manrique, adelantado mayor en Castilla para que tome la casa fuerte y sentencie entre las partes. La sentencia estableció que Pedro Gómez de Porres había vendido toda la herencia de su mujer en el lugar de Robredo, razón por la que no podía entrar como natural en la aldea contra la venta que el mismo había hecho, ni tampoco en los bienes vendidos al monasterio por otros hijosdalgos que también habían vendido, y reponía en la tenencia y posesión al monasterio de Rioseco[2203].

Observamos, en esta nobleza local, que la política matrimonial era la misma que la ya comentada para los Velasco. Los Rueda emparentan con los Riomolino, y su vez las descendientes enlazan con los Bustamente y con los Porres en dos generaciones consecutivas; y

[2197] Rioseco-238
[2198] Rioseco-246
[2199] Rioseco-248
[2200] Rioseco-249
[2201] Rioseco-250
[2202] Rioseco-255, 256.
[2203] Rioseco-262, 263.

de nuevo con los Rueda y con los Cueva. Los diferentes árboles genealógicos facilitarán al lector estas relaciones familiares.

En 1219 Martín Gutiérrez de Argomedo vendía a Las Huelgas la parte que le pertenecía en 15 collazos, con sus solares poblados y no poblados en Candemuñó[2204], lo que indica derechos existentes en una zona bien distinta a la originaria de los Argomedo. Tenemos constancia de otros miembros de esta familia: en 1242 Femando Martínez de Argomedo[2205], en 1253-1254 Gonzalo Alfonso de Argomedo, con su hijo Pedro González[2206]; Gonzalo Alfonso consta además como merino menor en Castilla Vieja. Tales testimonios nos presentan a personajes de esta familia en unas áreas muy definidas, pero también hay documentos de fines del siglo XIII sobre ámbitos geográficos muy distintos; en 1286 doña Mayor Gómez, viuda de Diego Alfonso de Argomedo, vendía a Las Huelgas una tierra en la merindad de Silos[2207], y en las mismas tierras hacían una venta unos días después García Alfonso de Argomedo y su mujer Elvira[2208]; por este diploma conocemos como hijos de Diego Alfonso a Sancho Díaz y a Alfonso Díaz, y por otra venta, de 1289, también en este lugar, a Gonzalo García, hijo de García Alfonso de Argomedo[2209]. La información que ofrece el Libro Becerro sobre la proyección señorial de los Argomedo estaba limitada a la comarca de Valdebezana donde Gonzalo Gómez de Argomedo está entre los naturales de Villabáscones de Bezana[2210] y Soncillo[2211] y solariego en Castrillo de Bezana[2212]. Los datos sobre patrimonios de esta familia en las áreas meridionales han de ser observados de manera crítica y precisa; tengamos en cuenta que en la venta de 1219 los derechos se refieren a la sexta parte y a la octava parte de otra sexta parte, sobre el conjunto de 15 collazos con sus solares; son fragmentaciones típicas entre la nobleza, que también contribuyen a la consideración de su poder señorial como un poder *local*[2213].

En Rosío[2214] los de Escaño eran naturales con los de la Cerca. Tenemos constancia documental de esta familia ya desde mediados del siglo XII en que García de Escaño hace de testigo en la fundación del monasterio premostratense de Bujedo de Candepajares[2215]. Hacia 1182 la familia de García de Escaño ofrece a Oña solares en Tasugeras (Espinosa) en compensación por haber cogido su padre al monasterio un hato de 150 vacas[2216]. García Escaño aparece como

[2204] Huelgas-133
[2205] Rioseco-150
[2206] Rioseco-169, 170.
[2207] Huelgas-46
[2208] Huelgas-47
[2209] Huelgas-61
[2210] LBB VII-243
[2211] LBB VII-245, aparece como Gonzalo González de Argomedo
[2212] LBB VII-111
[2213] Carlos Estepa. Op.cit., pp. 67-69.
[2214] LBB XIV-257
[2215] Bujedo-1
[2216] Álamo-79. Argaiz-462. Oña-68. En Álamo la fecha en 1082, pero vemos mucho más probable la identificada por Oceja Gonzalo.

testigo en las donaciones que realiza Alfonso VIII en las Merindades, en concreto en la villa de Medina entre el 9 de mayo y agosto de 1175, así sucede en el acto en el que dona la villa de Peña Aguda a Antolín Pérez[2217], en que el que dispone que el mercado de Lebrana vuelva a Cornudilla y esté bajo la jurisdicción del abad de Oña[2218], en el que concede a Oña el señorío de Villa Rubiales[2219], y hace de testigo en la donación de la villa de Quintanilla Alfonso VIII al monasterio de Bujedo[2220], lo que nos lleva a creer que García de Escaño era algún tipo de "funcionario" en la villa real de Medina, probablemente el alcaide del castillo, lo que justificaría su presencia junto al rey durante sus estancias en Medina y la autoridad para apropiarse del ganado de Oña. En el repartimiento de Sevilla Gómez Fernández de Escaño y su hermano Diego Fernández recibían 150 aranzadas y doce yugadas para pan, año y vez en Guzmán de Aznalfarache[2221].

Durante el reinado de Alfonso VIII encontramos en el entorno real unos personajes que, no cabe duda, tienen su origen en las Merindades, y que consideramos se deben incluir entre la nobleza local, dado que sus puestos cercanos al rey les harían merecedores de rentas añadidas a su propiedades familiares, y dado que aparecen los tres como fiadores tendrían al menos tres vasallos cada uno, de acuerdo con lo establecido en las leyes. Se trata de don Lope de Mena, de don Lope de Frías y el ya tratado García de Escaño. Del mismo modo que creemos que García era el castellero de Medina, Lope de Frías lo sería de Frías y Lope de Mena en el valle de Mena.

Don Lope de Mena aparece por primera vez en 1173, en el entorno de Alfonso VIII, como testigo de la donación de varios lugares al monasterio de Cardeña[2222] inmediatamente detrás de los condes; en 1174 cuando el mismo rey dona al obispo de Burgos San Julián de Mena[2223]; en 1175 en la confirmación a Cluny de la iglesia de Nájera[2224]; en mayo del mismo año, en Medina de Pomar, en la donación a la orden de Calatrava del castillo y villa de Almoguera[2225]; en julio en la donación a Nájera de la villa de Nestares, en el que se cita también a Martinus Lupus de Mena[2226], en la donación del castillo y villa de Paracuellos[2227]; en agosto, en Medina, en las disposición para que el mercado de Lebrana vuelva a Cornudilla, junto a García de Escaño y Lope de Frías[2228], junto a los mismos personajes en la donación de Villa Rubiales[2229] y en la donación de la villa de

[2217] Alfonso VIII-223.
[2218] Alfonso VIII-231.
[2219] Alfonso VIII-232.
[2220] Bujedo-12. Alfonso VIII-233.
[2221] Julio González. *Repartimento de Sevilla*, II, pp. 43-44. *6 yugadas* en la p. 240.
[2222] Alfonso VIII-192
[2223] Alfonso VIII-210
[2224] Alfonso VIII-221
[2225] Alfonso VIII-225
[2226] Alfonso VIII-229
[2227] Alfonso VIII-230
[2228] Alfonso VIII-231
[2229] Alfonso VIII-232

Quintanilla al monasterio de Bujedo[2230]. Continua en el sequito real hasta 1183[2231] En 1193 Don Lope de Mena aparece como primer testigo en una donación a la catedral de Burgos de parte del palacio y una heredad en Moneo[2232]. Este Lope tuvo dos hijos, uno de ellos Lupus Lupi que en 1208 da a Oña unos solares en Orbañanos, apareciendo en el mismo documento como primer testigo Sancho López de Mena[2233].

En 1301 Juana Fernández confirmaba las ventas que habían hecho a Oña, en su nombre, su hermana Mencía Fernández y su cuñado Diego Sánchez de Pangusión, con la entrega a Oña de lo que debiera heredar de sus padres en Quintanacet, Hontanizo, Arroyuelo, Trespaderne y Mijangos[2234]. Juana y Mencía Fernández eran hijas de Fernando González de Quintanacet[2235] y de doña Mayor Alfonso de Para. En este caso tenemos otros testimonios para poder acercarnos a una familia de la nobleza local, o mejor dicho a un entramado de familias.

En un documento de 1254, relativo a una compra, por Oña, a Pedro Pérez, hijo de Martín Ruiz de Briviesca, aparecen entre los testigos Alfonso Díaz de Para y Fernando González de Quintanacet[2236]. En otro, de 1258, una venta en Mijangos, están entre los testigos hidalgos Diego Díaz de Para, su hermano Alfonso Díaz y el hijo de éste Diego Alfonso[2237]. Podemos identificar a este último con el hidalgo de este nombre documentado en el pleito de 1280. Mayor Alfonso de Para debía ser hija de Alfonso Díaz, la cual tendría también como hermano al García Alfonso de Para mencionado como *mi tio* por Juana Fernández en el diploma de 1301. Además por un diploma de 1316 conocemos a Urraca Alfonso como hija de García Alfonso de Para, la cual siendo viuda de Rodrigo Sánchez Bodonax vendía a Gil Martínez Verdejo y a su mujer Juana sus derechos en el monasterio de San Pedro de Cueto[2238]. Sobre los participantes en los derechos en este monasterio hay una buena información documental, de 1233 a 1319; es muy probable que tales derechos en Mencía Fernández, al igual que en Urraca Alfonso, procedieran de la familia Para. Hay también respecto a este monasterio, conforme a los testimonios que poseemos, otras familias, los Villate y los Céspedes, posiblemente emparentadas entre sí. Probablemente todas ellas tenían tales derechos sobre San Pedro de Cueto, en cuanto un conjunto de nobles locales, como ya hemos visto en el caso de San Andrés de Robredo (Valle de Manzanedo).

[2230] Alfonso VIII-233
[2231] Alfonso VIII-331, 342, 345, 347, 349, 351, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 370, 372, 373, 374, 375, 376, 379, 386, 387, 388, 390, 391, 392, 395, 398, 400, 402 y 405
[2232] Catedral 2-312
[2233] Oña-104
[2234] Oña-476
[2235] Oña-482. Huelgas-299.
[2236] Álamo-527
[2237] Álamo-547
[2238] Huelgas-295

En los diplomas sobre San Pedro de Cueto aparecen como herederos los hijos de Alfonso García de Villate, que con su hermana Mayor Sánchez, mujer de Alvar Gómez de Cueva, eran hijos de Sancho Galíndez de Villate y de Juana de Vasardilla. De los Villate conocemos otros personajes como García Gómez de Villate, hijo de don Gómez de Villate[2239]. No es fácil establecer el parentesco concreto entre estos personajes, pero sí podemos plantear una relación, y además parentelar, entre los Villate y Para, como herederos del monasterio, con extensión a los Céspedes y Cueva. Desde el punto de vista toponímico tenemos el lugar de Céspedes, pero también el lugar Villate.

El marido de Mencía Fernández, hija de Fernando González de Quintanacet y de Mayor Alfonso de Para, era Diego Sánchez de Pangusión. Ambos otorgaban en 1296 la donación que había hecho a Oña doña Mayor de tierras y viñas en Quintanaélez y de los heredamientos que les correspondían en Hozcrispe y Cuesta Úrria[2240]. Por otro lado, parece bastante verosímil que este Diego Sánchez tenga que ver con Pedro Sánchez de Pangusión, hidalgo documentado en 1288 y 1294[2241].

Hemos de mencionar también a Martín Díaz de Para, quien en 1289 recibía en arrendamiento la casa de Oña en Santa Olalla de Espinosa[2242], sin embargo hemos de hacer la precisión de que a excepción del último, los Para hacen referencia al lugar de Paralacuesta (Merindad de Cuesta Úrria), mientras que este último hace referencia al lugar situado en Espinosa.

En 1318 Juana García, viuda de Gil Martínez Verdejo, daba poder a Alvar Gómez de Cueva, para vender sus derechos en el monasterio de San Pedro de Cueto. Estos los había adquirido dos años antes de Urraca Alfonso (de Para). Juana García era hija de García Ruiz de Sotoscueva[2243] y precisamente cabe señalar que en la venta, ya mencionada, de Juana Fernández, en 1301, era fiador Diego Ruiz de Sotoscueva, sin duda relacionado, parentelarmente, con García Ruiz[2244].

De Paralacuesta[2245] eran naturales Pedro Alfonso de Rebolleda y sus parientes, de la cual percibían ciertos derechos. Además, este personaje tenía un solar de encartación en Bóveda de Rosales[2246], era hijo de Sancho de Velasco, y hermano de Johan de la Peña de Rebolleda del que constan documentalmente sus propiedades en Riomolino en 1342[2247].

[2239] Álamo-704
[2240] Oña-430
[2241] Oña-322, 411.
[2242] Oña-335
[2243] Huelgas-340
[2244] Carlos Estepa. Op.cit., pp. 146-149.
[2245] LBB XIV-209
[2246] LBB XIV-213
[2247] Rioseco-253

La Quintana de Rueda[2248] era encartación, donde daban *a cada vno de los naturales vna yantar quando y viene;* es mencionado Alfonso Carro de Rueda y tras señalar otros naturales, entre ellos Pedro González de Porres, *e otros muchos de que se non menbran e todos los naturales de Santa María de Rueda.* Alfonso Carro de Rueda está documentado, junto con Nuño Carro de Rueda, entre los caballeros de las Cortes de 1315; en 1318 vendía un solar en Quintanilla de Rosío[2249], actuaba como fiador otro noble local, pero también Juan Rodríguez II de Rojas, Justicia Mayor de la Casa del Rey.

En 1352 los hijos de Fernán Sánchez de Villarías tenían un solar de encartación en Villanueva de Ladredo[2250] y una hija de éste, Sancha Fernández, tenía un solar en Nava de Montija[2251]; en la behetría de Quintana del Rojo[2252] el hijo de Ruy Sánchez de Andino tenia un solar. Pero ya antes, en 1290 Diego Sánchez, hijo de Sancho Sánchez de Villarías, vendía a Oña su solar en Santa Cruz[2253], actuando como fiador Sancho Sánchez de Velasco.

Especialmente interesante para el estudio de los hidalgos locales es un diploma de 1258, en el que vemos a Gómez Pérez de Soncillo con su mujer doña Urraca realizando una venta al monasterio de Rioseco de su villa de San Cibrián de Bezana y de lo que poseían en Villarcayo[2254]. Este personaje pertenece a la nobleza *local.* En el mismo documento aparecen personajes de los Porres que tienen los mismos nombres que los de esta familia Soncillo, incluido el donante que no hay que confundir con Gómez Pérez de Porres coetáneo, cuyos hijos aparecen como testigos fijosdalgo. El documento explicita ya para la segunda mitad del siglo XII la diferencia entre los pobladores de las Merindades: concejo de hidalgos, los clérigos, los labradores de lugares bajo jurisdicción y propiedad real y los hombres de behetría.

De Andino[2255] dice el Becerro que era un lugar de *escuderos fiios dalgo,* pero se trataba de hidalgos que vivía cada uno en lo suyo sin otros derechos; con esta villa estaría relacionado Fernando de Andino, quien se halla documentado como el señor solariego en Villasopliz[2256], percibía *diuisa* en especie (media cuarta de pan y una gallina) Pedro Fernández de Velasco. Parece claro que había una relación entre esta familia y los Velasco. En 1339 Fernando Gómez de Andino fue merino de doña Sancha[2257], mujer de Sancho Sánchez de Velasco, abuela por tanto de Pedro Fernández. No sabemos si se trata del mismo personaje documentado en 1352, pero en

[2248] LBB XIV-204
[2249] Huelgas-330
[2250] LBB XIV-207
[2251] LBB XIV-221
[2252] LBB XIV-190
[2253] Rioseco-189
[2254] Oña-345
[2255] LBB XIV-156
[2256] LBB XIV-76
[2257] Oña-687

cualquier caso hay más indicios sobre la relación con los Velasco; así en 1294 Gómez Sánchez de Andino era el primer testigo de la venta de Fernán Sánchez de Velasco y sus hermanos a Oña[2258] y por un diploma de 1313 sabemos que sus hijos eran Fernando Sánchez y Ruy Sánchez[2259], figurando Ruy como testigo, en ese mismo año, de una actuación de Ruy Sánchez de Velasco como alcalde de Castilla Vieja.

Otro caso significativo documentado en el siglo XIII es el de Martín Ruiz de Bisjueces. En 1282 era uno de los fiadores de Teresa Martínez, viuda de Fernán Sánchez de Velasco[2260]. Ya nos hemos referido a como este linaje sirvió de base para la adquisición de derechos por los Velasco en la comarca de Castilla Vieja. En 1288 Martín Ruiz de Bisjueces era uno de los testigos en una venta de la misma Teresa Martínez con su hijo Sancho Sánchez[2261]. En 1313 Fernán Ruiz de Bisjueces, probablemente relacionado con el anterior, realizaba una permuta de bienes con el monasterio de Oña[2262] y en 1322 era uno de los fiadores de Fernán Sánchez de Velasco, morador en Villarías, en un pleito que tenía con el monasterio de Oña[2263].

La documentación nos ofrece casos de hidalgos locales[2264] registrados a lo largo de los siglos XII y XIII, así tenemos los casos de Pedro Guillén y su mujer Juana en Mijangos (1258)[2265]; Lope García de Úrria (1277-1287)[2266]; Juan Pérez de Criales (1281-1282) [2267]; Diego González de Rosales (1281)[2268]; Diego Pérez de Villabáscones (1208)[2269]; Ruy Pérez de Castrillo(1242)[2270].

El LBB nos habla de los hidalgos locales sin mencionarlos nominalmente y aunque es un común a otras comarcas de la merindad mayor de Castilla Vieja, el mayor número de lugares se concentran en nuestra zona de estudio, donde existían un total de 19 villas en las que el señorío era de hidalgos, innominados, junto con otros personajes. Se trata de Momediano, Torres, Vescolides de Losa, San Martín de Mancobo, Villaventín, Paresotas y Villalambrús[2271] en el valle de Losa; Leciñana, Taranco, Cerecedo, Villasuso y Vivanco[2272] en el valle de Mena; Fresnedo, Villamezán, y Villacomparada de Rueda[2273] en Castilla Vieja; Valmayor de Almendres, y

[2258] Oña-415
[2259] Oña-542
[2260] Álamo-719
[2261] Oña-322
[2262] Oña-542
[2263] Oña-594
[2264] Carlos Estepa. Op.cit., pp. 161-178.
[2265] Álamo-547
[2266] Álamo-666, 717, 718, 719. Oña-301, 307.
[2267] Álamo-711, 718.
[2268] Álamo-711.
[2269] Rioseco-75
[2270] Rioseco-150
[2271] LBB XIV-81, 98, 105, 145, 149, 21.
[2272] LBB XIV-160, 175, 197, 266, 323.
[2273] LBB XIV-59, 85, 110.

Quintanalacuesta[2274] en Cuesta Úrria; Montecillo y Hedesa[2275] en Montija; y Ailanes[2276] en Zamanzas. Entre los otros señores se hallaban nobles como Pedro Fernández de Velasco, don Nuño, Lope García de Salazar, Fernán Pérez de Ayala o de la nobleza comarcal como Ruy Sánchez de Cárcamo o Juan Sánchez de Torres. Únicamente en Cerecedo[2277] (Valle de Mena) es mencionado, junto a los Angulo, un noble local, Ruy Sánchez de Mediano.

Este fenómeno cobra mayor importancia si tenemos en cuenta que además había otros 13 lugares donde había señorío de hidalgos, sin que se registre ningún nombre de los señores; Gobantes, Rosales, Las Eras y Lastras de las Eras, San Román, Navagos y Villalambrús[2278] en el valle de Losa; Villacanes y Remolino[2279] en la merindad menor de Castilla Vieja; Sorriba en Espinosa[2280]; Quintanilla-Sopeña[2281] en Montija; Gallejones[2282] en Zamanzas; Cueva de Manzanedo[2283] y Hornillayuso[2284] en la merindad de Sotoscueva.

En el cercano Valdegovia y su entorno se localizan el resto de lugares con solariego innominados de la Merindad mayor de Castilla Vieja: Bergüenda, Sobrón-Lantarón, Portilla, Gurendes, Mioma, Villanueva de Gurendes, Bóveda, Corro, Valluerca, Viote y Osma[2285]. Todo ello indica la presencia relativamente habitual de hidalgos con un poder básicamente dominical, del que no hay cifras para las otras merindades recogidas en el LBB, ni se apunta como un hecho relevante.

Obviamente la alusión general a los hidalgos no ha de significar una identificación con la nobleza *local,* pero sí puede decirse que tal nobleza está entre éstos, de manera que sean muy escasas sus menciones explícitas en el Libro Becerro.

Estepa ha puesto de relieve la existencia de hidalgos que ocupaban sus solares, es decir que moraban en ellos sin que hubiera labradores bajo su dependencia, fenómeno que aparece sobre todo en villas de la comarca de Mena. Fuera de ésta ya hemos señalado el caso de Andino. En Villarán[2286], abadengo de Oña y solariego de hidalgos, al registrarse los «derechos de los señores» se menciona explícitamente a Fernán Pérez (de Ayala), a los hijos de Diego Sánchez de Rojas y a Juan García, diciéndose *–e otros fiios dalgo que an y solares que están despoblados en que non*

[2274] LBB XIV-109, 122.
[2275] LBB XIV-92, 101.
[2276] LBB XIV-78.
[2277] LBB XIV-197.
[2278] LBB XIV-86, 120, 142, 256, 300, 301, 21.
[2279] LBB XIV-85, 107.
[2280] LBB XIV-100.
[2281] LBB XIV-102.
[2282] LBB XIV-77.
[2283] LBB XIV-225.
[2284] LBB XIV-200.
[2285] LBB XIV-13, 14, 15, 19, 24, 25, 30, 32, 33, 34 y 35.
[2286] LBB XIV-74.

ay renta–, en Herrera de Sotoscueva[2287] se refleja algo parecido –*Este logar es solariego de la orden de Sant Iohan e los otros solares de fiios dalgo que son despoblados*–, por lo que es posible que los «solares despoblados» se refieran a solares no ocupados por dependientes.

Es muy interesante el registro de Valujera[2288], en el valle de Tobalina: –*Este logar es de fiios dalgo e non ay labrador ninguno, e a y vn solar el monesterio de Onna e los deste logar son uecinos de Frías e el solar del monesterio tienelo vn orne fiio dalgo*–. Nos hallamos por tanto ante hidalgos que no actúan como señores y que son vecinos de una de las villas reales de Castilla Vieja; el lugar Hierro[2289] era de vecinos de Medina de Pomar, pero no ejercían derechos señoriales. Ello ocurre sin embargo en otras, si bien escasas, ocasiones, fueran o no hidalgos los señores; en Villamor y Villota[2290] los señores eran Juan Pérez, vecino de Burgos, y Domingo López, vecino de Medina, quienes recibían renta por la heredad; Villavedeo era aldea de Frías, pero aparece con un registro propio en el LBB, donde figura como realengo, abadengo de Oña y solariego; se distingue entre el solar realengo (*que es de la vezindat de Frías*) y los solares solariegos que pertenecían a Sancha Fernández y a Juan Pérez de Frías; en tanto que en San Román, en el valle de Tobalina, se daba un solariego compartido entre Martín Fernández de Frías y Sancha Rodríguez.

Ribamartín[2291] es el único caso en toda la merindad de una villa bajo el señorío íntegro de un noble, que presumiblemente debamos adscribir a la nobleza local, puesto que se trata del propietario de una abadía seglar que a su vez dispone de renta en otros lugares como veremos al tratar más detenidamente la institución de las abadías seglares en las Merindades.

También podríamos incluir en este apartado de nobleza local a los propietarios de las abadías seglares que a su vez disponían de rentas o propiedades en otros lugares diferentes de aquellos en los se ubicaba la abadía, aunque no disponemos, en la mayoría de los casos, de los nombres de los señores porque el titular es la abadía, como vemos en los casos de Tabliega, Rosales, Siones, Vivanco y Rueda cuyo titular ya hemos visto; veremos las propiedades de todas ellas detenidamente un poco más adelante.

Tras este análisis basado en la rica información suministrada por el Libro Becerro podemos deducir que la nobleza *local,* con la excepción de Trasmiera, tuvo escaso poder en las behetrías de la merindad mayor de Castilla Vieja. Por el contrario hubo una relativa abundancia de señores

[2287] LBB XIV-116.
[2288] LBB XIV-137.
[2289] LBB XIV-135. *Los* sennores non an aqui otros derechos ningunos saluo que la compraron porque cortasen la lenna del monte
[2290] LBB XIV-54.
[2291] LBB XIV-48

locales en solariegos que probablemente era un poder compartido en ocasiones con nobles más poderosos, con quienes tuvieron relaciones clientelares[2292].

En la merindad menor de Castilla Vieja existieron hidalgos como señores, fueran sólo, o bien junto con otros personajes más o menos relevantes de la nobleza. Ello puede hacer pensar que *hidalgos locales* documentados fueran en realidad señores locales. Si nos fijamos en las múltiples villas en las que se constata el señorío de hidalgos, podemos decir que éstas corresponden sobre todo a villas donde el poder señorial de la nobleza se expresaba como solariego y no como behetría[2293]. Este solariego es un solariego dominical, que a su vez podía declarar vasallaje a otro noble superior –como en el caso de Diego Sánchez de Lordem vasallo de don Nuño (que ya hemos visto)–, y se integraba en el conjunto de un villa que de por sí se declaraba de behetría como jurisdicción.

Mención aparte merecen los personajes que desarrollando una función en el gobierno de las Merindades, accedían a lo que podemos llamar contratos de favor como lo demuestra el caso de Pedro López, merino del rey, que pone al monasterio de Oña en posesión del monasterio de Santa María de la Vega, cuya posesión había sido reclamada y obtenida de Sancha Gómez, mujer de Sancho Sánchez de Velasco el 8 de mayo de 1333. El 14 del mismo mes se produce el arriendo de la casa de San Martín de Tartalés de Cilla –monasterio que también ejercía de parroquia– a Pedro López, y el 23 de junio el mismo personaje posesiona a Oña en el monasterio de la Vega y probablemente en la misma fecha de Santa Marina de Hornillalatorre[2294].

Los datos de ocupación y propiedad de los solares por un importante número de fijosdalgo innominados viene a demostrar la atomización de la propiedad en las Merindades, Es una propiedad que evoluciona a lo largo de la Edad Media, los solares van cambiando de manos por ventas o donaciones, o se arriendan a otros; en paralelo va atomizándose la propiedad como consecuencia de las herencias hasta desaparecer en muchas ocasiones el concepto solar para desagregarse en hazas, casas, eras, heredades (de pan llevar), parrales, etc.

3.9.3.- La propiedad privada religiosa

Como en los dominios laicos, los eclesiásticos están también compuestos por propiedades dispersas sobre villas enteras y sobre porciones de las mismas, así como el dominio señorial sobre espacios más o menos extensos (cotos). Pero la Iglesia, ajena a las particiones hereditarias,

[2292] Carlos Estepa. Op.cit., pp. 85-90.
[2293] Carlos Estepa. Op.cit., p. 158.
[2294] Oña-639, 640, 642 y 643.

puede mantener una estructura mucho más compacta para sus dominios y organizar de manera más efectiva el funcionamiento económico de los mismos[2295].

Desde el instante en que las iglesias se convierten en centro de percepción de rentas, titulares a su vez de bienes patrimoniales, y con el respaldo otorgado por su preeminencia religiosa, estaban en condiciones de despertar el interés de los poderosos, de dentro y de fuera de la comunidad en la que se hallaban instalados. Es decir, que actuaron como eficaces instrumentos de feudalización, al menos en dos sentidos: por un lado, al convertirse ellos mismos en grandes propietarios, y por otro, al facilitar su propio traspaso en beneficio de algunos de los miembros más destacados de la comunidad. Incluso con más frecuencia, bien a través de éstos o bien directamente, en beneficio de magnates lacios y eclesiásticos dotados de poder económico, político o religioso que sobrepasaban con creces el estricto marco de la aldea. No deja de ser significativo el dato, ilustrado reiteradamente por la documentación de los siglos X y XI, de que iglesias y monasterios menores ocupen un privilegiado lugar en las listas de bienes propiedad de magnates lacios. Así ocurre, por ejemplo, con las dotaciones que los condes de Castilla Garcí Fernández y Sancho García otorgan a los monasterios de Covarrubias y de Oña los años 978 y 1011 respectivamente. Tales hechos permiten pensar, como propone Estepa, que iglesias y monasterios locales hubieran desempeñado una importante función como instrumentos utilizados por los poderosos para, a partir de su propiedad, ejercer el poder político sobre el campesinado de sus respectivas aldeas. En muchos casos, el proceso continuaría con el traslado de la titularidad de manos de magnates laicos a otros eclesiásticos dando lugar al nacimiento de grandes dominios señoriales eclesiásticos[2296].

En las Merindades fueron edificados también infinidad de cenobios, pequeños centros eclesiásticos rurales. Figuran en la documentación como "iglesias", "monasterios", o simplemente no figuran y únicamente nos queda el recuerdo en los topónimos. Se trata, en definitiva, de fundaciones familiares o "iglesias propias", cuya naturaleza monástica, en el caso de que existiera, tenía todas las formas rudimentarias del llamado monacato prebenedictino. Las encontramos hasta ahora en el Noroeste y las seguiremos encontrando en otras latitudes más orientales de la Península durante estos primeros siglos de organización del territorio y de consolidación paulatina del sistema feudal, y que culminarán con la aparición de los grandes dominios monásticos en esta zona[2297].

Las instituciones religiosas que aparecen con propiedades en la Alta Edad Media en nuestra zona de estudio son San Emeterio y San Celedonio de Taranco (Valle de Mena), San Martín de

[2295] Julio Escalona Monge. Jerarquización social y organización del espacio. En *Gerión*, p. 120.
[2296] Luis Martínez Díez. La sociedad burgalesa en la Alta Edad Media, en *Cuadernos de Historia medieval* 5, pp. 165-166.
[2297] Francisco Javier Fernández Conde. *La religiosidad Medieval en España. Alta Edad Media (s.VII-X).* Universidad de Oviedo. 2000. p. 326.

Herrán (Valle de Tobalina), San Martín de Losa (Valle de Losa), Santa María de Antuzanos (Merindad de Montija), San Cosme y San Damián de Covarrubias, San Martín de Albelda, San Pedro de Cervatos, San Felices de Oca, San Millán de la Cogolla y el gran propietario por antonomasia, el monasterio de Oña.

El grupo de las fundaciones privadas es el más numeroso de lo que, en principio, se ha tenido en cuenta en la historiografía. Siones, Ribamartín, Rosales, Rueda y Tabliega ya fueron señaladas por Saínz de Baranda como abadías seglares en su *Apuntes sobre la Historia de las Merindades*. Son las mismas fundaciones que recoge el Becerro de las Behetrías. En ellas, el señor laico detenta los derechos del monasterio, y es, por tanto, beneficiario del diezmo. Incluso en un momento posterior, a mediados del siglo XVI, se intentará la creación de esta misma institución –Santa María del Prorrato– en "tierra de nadie", los valles de Pas, con un marcado sentido economicista de recaudación de los diezmos y tercias[2298]. A partir del siglo X, muchas de estas iglesias que llevaban el título de monasterios fueron integrados por sus fundadores y descendientes en los grandes monasterios de San Millán de la Cogolla y Oña. Otras iglesias y monasterios altomedievales se convertirían en parroquias o en santuarios devocionales, casi siempre de influencia y de ámbito territorial reducido[2299]. Algunos continuaron en manos de las familias fundadoras, que incluso ponían como condición en las donaciones seguir eligiendo al abad (caso de Tabliega). En el apartado correspondiente veremos detalladamente estas abadías seglares, en las que predomina como patrono la familia Velasco que con independencia de sus propias fundaciones, ejercitó una importantísima labor de adquisiciones, en la mayoría de los casos fruto ventas judiciales, en la segunda mitad del siglo XIV (1368-1376)[2300].

3.9.3.1- El gran propietario por antonomasia: el monasterio de Oña.

El estudio de la gran donación que supone la creación del monasterio de Oña en 1011 por el conde Sancho García nos indica que el monasterio tendría en ese momento intereses económicos en un total de 89 lugares, las dos terceras partes en Castilla Vieja, Valdivielso, Cuesta Úrria y Bezana. Hay que tener en cuenta lo que será el desarrollo de las donaciones en Espinosa de los Monteros y en el Valle de Porres, en los siglos inmediatos ya plenomedievales, puesto que llevará a la creación de sendos prioratos –San Pedro de Noceda y Villavés– para gestionar la gran riqueza económica que en ambas jurisdicciones llegó a tener el monasterio de Oña. En el momento de su fundación parece que lo único donado en Espinosa son los derechos de pastos en todos sus montes, los aledaños de Pas y zona norte de la vertiente cantábrica, y parte de los

[2298] Archivo de Vega de Pas, legajo 5, num 1, pp.791-793; legajo 3, num 1. Archivo General de Simancas: ES-47161. AGS/4..//CRC,136,14
[2299] Francisco Javier Fernández Conde. Op.cit., p. 295.
[2300] SNAHN, FRIAS,C.254,D.1-33. SNAHN, FRIAS,C.240,D.1-179

monasterios de Santa Juliana de Bárcenas, Santa Olalla de Espinosa y Santa María de Quintana de los Prados.

No se trata siempre del dominio o de la propiedad en los lugares o villas que se citan en el documento, pues en catorce de los casos, la anotación refiere la frase *nostra portienem,* en aclaración de que no es la totalidad del lugar. Entendemos que estas porciones son fruto de la partición por herencia o por tener su origen en fundaciones mancomunadas entre varios propietarios, como sucedería con las ocupaciones de tierras y la consiguiente fundación religiosa. Entre los lugares que se citan de este modo está Hornillalatorre. Se trata de un caso muy significativo y sobre el que volveremos al tratar la Plena Edad Media pues aunque se donan a Oña las otras dos terceras partes, acabará en un conflicto entre el concejo y el monasterio. También se cita a Espinosa de los Monteros ya que dará lugar al desarrollo de esa porción en un auténtico apeo en el siglo XII, documento interpolado ya que se le puso fecha de 1011, por el que se establecen las zonas de pastos en los Montes de Somo y de Pas.

Circunscripciones	Nº lugares
CASTILLA VIEJA	19
VALDIVIELSO	19
CUESTA ÚRRIA	9
BEZANA	9
TOBALINA	8
VALDEPORRES	5
MENA	4
ARREBA	4
SOTOSCUEVA	3
MONTIJA	3
ESPINOSA	2
SANTA GADEA	2
Sin ubicar ?	2
Total general	89

Tabla 79.- Distribución de los lugares de las Merindades donados a Oña por el conde Sancho García.

Los lugares donados en su integridad son 30, a los que hay que añadir 18 *cellas*, más tres lugares en los que además de citarse el nombre se dona una *cella* en su integridad y casatos. Entendemos que los lugares sin referencia a *cella* son aldeas ya constituidas en un pasado más o menos lejano, totalmente establecidas cuando se realiza la donación. Por el contrario, consideramos que la *cella* es una fundación religiosa al amparo de su conservación en el dominio privado, pudiendo haber sido realizada a partir del siglo IX, y por lo tanto y, a pesar de haber transcurrido doscientos años en el momento de la donación, no estaban asentadas como aldeas. Creemos que se trataría de explotaciones agropecuarias.

En la donación se añaden emplazamientos defensivos, así encontramos: Hornillalatorre, Santa María del Cinto, Villa Castro, Castelo Dei, El Cuerno, Torre Quemada, Torre y Castrillo. La

donación retrata una estructura defensiva que había organizado políticamente las Merindades en la Alta Edad Media, y que se pone al amparo de la hija soltera –Tigridia– y de la hermana para proteger el patrimonio del último conde García Sánchez que en el momento de la fundación debe tener poco más de dos años, en lo que entedenemos es la utilización por última vez del sistema matrilineal, como veremos más detenidamente en el capítulo dedicado a la sociodemografía.

En otros casos lo donado son *casatos* en determinadas localidades. Así encontramos que el conde Sancho tenía *casatos* hasta en 13 localidades y en 3 *cella*s, en total 16 espacios.

Por último destacaremos que se citan 13 lugares en los que no se especifica ningún extremo. En 9 de los casos, únicamente aparece el nombre del lugar con la categoría de villa.

A mediados del siglo XIV Oña poseía en su totalidad, incluida la jurisdicción, por lo tanto eran lugares de abadengo: Cillaperlata[2301], Valdenubla[2302], Bárcina de los Montes[2303], Penches[2304], Cereceda[2305], Palazuelos[2306], La Aldea del Portillo del Busto[2307], Para[2308], Arroyuelo[2309], Las Quintanillas[2310], Tartalés de Cilla[2311], Mijangos[2312], Úrria[2313], Villamagrín[2314], Cigüenza[2315], Santa María de la Puente (barrio de Puente Arenas) incluyendo San Juan de la Puente[2316], Villavés[2317], Loma[2318], Tejada[2319].

A estos lugares hay que añadir los solares que detentaban en otros tantos lugares, si bien no tenían la jurisdicción, y la propiedad únicamente en parte, en tanto en cuanto poseían un solar o más: Renedo de Bricia, sin determinar[2320]; San Martín de Losa, varios solares[2321]; Haedillo (Valle de Mena), un solar[2322]; Manzanedo, un solar[2323]; Campo y la Granja de Robredo (Bocos)[2324];

[2301] LBB-XIV-41
[2302] LBB-XIV-42
[2303] LBB-XIV-44
[2304] LBB-XIV-46
[2305] LBB-XIV-47
[2306] LBB-XIV-49
[2307] LBB-XIV-63
[2308] LBB-XIV-71
[2309] LBB-XIV-93
[2310] LBB-XIV-104
[2311] LBB-XIV-106
[2312] LBB-XIV-113
[2313] LBB-XIV-114
[2314] LBB-XIV-123
[2315] LBB-XIV-124
[2316] LBB-XIV-130
[2317] LBB-XIV-139
[2318] LBB-XIV-147
[2319] LBB-XIV-157
[2320] LBB-XIV-123
[2321] LBB-XIV-37
[2322] LBB-XIV-50
[2323] LBB-XIV-72
[2324] LBB-XIV-73 y AHN clero secular regular Oña 1206

Villarán, un solar[2325]; Noceco[2326]; Sorriba, un solar[2327]; Trespaderne, un barrio[2328]; Barcenillas del Ribero, sin determinar[2329]; Robredo de Zamanzas (sin determinar)[2330]; Bedón, sin determinar[2331]; Valujera, un solar[2332]; Baranda, varios solares[2333]; Andino, heredad (tierras)[2334]; Andinillo[2335]; Hoz de Mena, sin determinar[2336]; Hornillalatorre, solares y diezmos[2337]; Haedo del Butrón, el solar de San Juan de Haedo[2338]; Torme, sin determinar[2339]; Bóveda de la Ribera[2340]; Villarcayo, un solar[2341]; Condado, varios solares[2342]; Valdenoceda, varios solares[2343]; Zangandez, aldea de Frías, varios solares (9)[2344]; Virues, aldea de Frías, varios solares[2345]; Villavedeo, aldea de Frías, varios solares[2346]; Orbañanos, vecindad de Frías, sin determinar[2347]; Villatarás[2348]; Villavedeo, sin determinar[2349]; tierras en Toba de Valdivielso[2350].

Aún tenía Oña otras propiedades que no aparecen reflejadas en el Becerro de las Behetrías. Se trata de cuatro de los lugares del valle de Espinosa: Santa Olalla, Bárcenas, Quintanilla y Berrueza, a los que hay que añadir la granja de San Pedro de Noceda. La total exención fiscal de estos lugares justificaría su no inclusión. Oña poseía las parroquias y por lo tanto los diezmos de esos lugares; además poseía una importante zona de montes que se extendía a ambas vertientes de aguas de la cordillera cantábrica, desde la actual Vega de Pas hasta Espinosa de los Monteros (de norte a sur); y desde el límite con el puerto de El Escudo y por el este hasta el límite con el valle de Soba y Carranza y Montija, de oeste a este; zona de montes conocida como Montes de Pas. Para la administración económica de estos bienes Oña creó el priorato de San Pedro de Noceda y San Pedro del Romeral.

[2325] LBB-XIV-74
[2326] LBB-XIV-90
[2327] LBB-XIV-100
[2328] LBB-XIV-88
[2329] LBB-XIV-111
[2330] LBB-XIV-112
[2331] LBB-XIV-129
[2332] LBB-XIV-137
[2333] LBB-XIV-148
[2334] LBB-XIV-156
[2335] LBB-XIV-YERMOS-54
[2336] LBB-XIV-172
[2337] LBB-XIV-193
[2338] LBB-XIV-195. AHN, CODICES, L.113
[2339] LBB-XIV-210
[2340] LBB-XIV-213
[2341] LBB-XIV-243
[2342] LBB-XIV-258. AHN, CODICES, L.113
[2343] LBB-XIV-260
[2344] LBB-XIV-283-1. AHN, CODICES, L.113
[2345] LBB-XIV-283-11
[2346] LBB-XIV-283-16
[2347] LBB-XIV-285
[2348] LBB-XIV-302
[2349] LBB-XIV-308
[2350] Oña-97, 101. Álamo-684

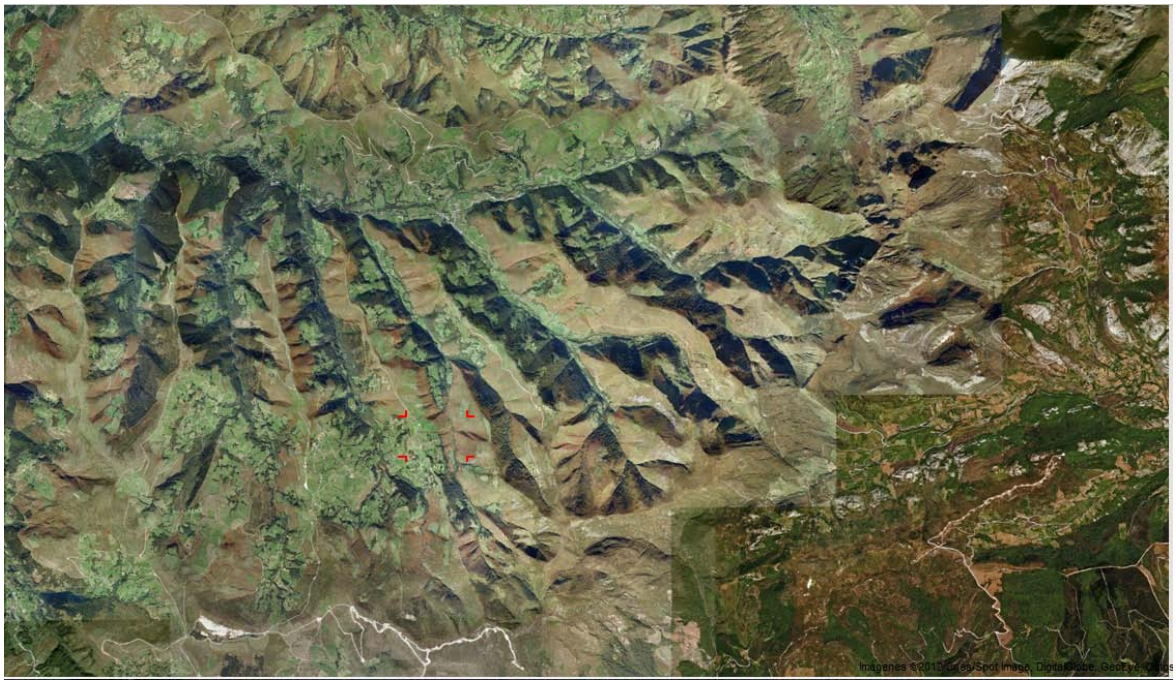

Imagen aérea 20.- Montes de Somo y de Pas, zona de pastoreo de Oña hasta el siglo XIV.

En la primera mitad del siglo XIV Oña abandonaba la explotación directa de la ganadería extensiva, probablemente por los privilegios otorgados por Alfonso XI a Gonzalo Ruiz de la Vega, de las rentas reales en el valle de Pielagos y los derechos reales en los valles de Carriedo, Villaescusa, Cayón, Camargo, Cabezón, Alfoz de Loredo, Puerto de Ruiseñada y Monasterio de Orejo. Leonor de la Vega y después su hijo, el Marqués de Santillana, fueron los herederos y administradores de esos derechos en los denominados Montes de Pas arrendando el montazgo, *achería*, y otros impuestos a los valles de Carriedo y Espinosa[2351].

Además a finales de la Edad Media constan numerosos solares que no aparecen reflejados en el Becerro de las Behetrías, pero si constan por su donación a Oña antes de 1352 y su permanencia en los libros de cuentas de comienzos del siglo XVI y siglo XVIII.

Así tenemos: iglesia rural de San Julián de Ovilla (Valle de Mena) con su término dezmatorio[2352]; el solar de San Román[2353] y los solares de la Camarería, de Hontecilla, de la Fragua y de la Cuesta[2354] (Arroyo, Merindad de Valdivielso); el solar de Santa Eugenia-Santa María de Bercedo, el solar de San Facundo, el solar de Santa Olalla (Santa Olalla, Merindad de Valdivielso)[2355]; el solar de San Román (Santa Olalla, Merindad de Valdivielso)[2356]; tierras en

[2351] AEM 653, 418 y 436
[2352] AHN clero secular regular Oña 1516
[2353] Oña-69, 90, 93. Álamo-497
[2354] AHN, CODICES,L.113
[2355] Oña-110, 133, 136, 137, 142. AHN, CODICES, L.113
[2356] AHN, CODICES, L.113. Oña-143, 405. Zabalza.

Dobro[2357]; en Huéspeda[2358]; en Hoz de Valdivielso, un solar, tierras, linares, viñas y parrales[2359]; el palacio y usufructo en montes y dehesas en Herrera[2360]; solar con la advocación de San Andrés en Población de Valdivielso[2361]; en Quecedo el solar de San Estaban del Val[2362]; en El Almiñe un solar en el barrio de Incinillas[2363]; en Panizares los solares llamados de *San Pedro y Santa Helices* con heredades, parrales y árboles[2364]; la alberguería de San Julián[2365]; el solar de San Román y el parral de Santecildes (Quintana de Valdivielso)[2366], en Valdenoceda el solar de Trascastro o de los Parrales[2367]; los solares de Valhermosa, Hontecilla, Olmo, Arenas, Llorente, doña Busta, Tejado, Hondón de Villa, Carremolino, Molino del Canto, Parrales del Bal, la Presa en Puente Arenas[2368], Cobe (Espinosa de los Monteros).

Había tenido al menos desde finales del siglo XII hasta mediados del XII la iglesia de Pesadas y por tanto sus diezmos[2369].

Ilustración 73.- Priorato de Campo. Iglesia de San Juan.

Oña tuvo prioratos en Campo (Merindad de Castilla Vieja), Cillaperlata (Merindad de Cuesta Úrria), Trespaderne, San Pedro del Romeral (Cantabria), San Pedro de Noceda (Espinosa de los

[2357] Oña-47, 90. Álamo-304
[2358] Oña-98
[2359] Oña-133, 134, 135, 143, 266, 661
[2360] Álamo-401
[2361] Oña-591. Argaiz-430
[2362] AHN, CODICES,L.113
[2363] AHN, CODICES,L.113
[2364] AHN, CODICES,L.113
[2365] Oña-47,110, 618. AHN, CODICES,L.113
[2366] AHN, CODICES,L.113
[2367] AHN, CODICES,L.113
[2368] AHN, CODICES,L.113
[2369] Oña-72, 90

Monteros), Villavés (Merindades de Valdeporres), y San Pedro de Tejada (Merindad de Valdivielso).

Se observa claramente en el mapa como la mayor parte de la dotación patrimonial de Oña tuvo su origen en 1011 con la refundación del monasterio por Sancho García. Las propiedades en el siglo XI estaban concentradas al oeste del gran sinclinal Villarcayo-Tobalina. A mediados del siglo XIV aún conservaba la mayor parte de la dotación, ahora ya convertidas en solares, habiéndose abandonado la condición inicial de monasterio. Por otro lado a medida que transcurría la Edad Media las nuevas donaciones surgían casi en exclusiva del entorno del monasterio, puesto que se concentran en Valdivielso y Caderechas.

Mapa 70.- Patrimonio del monasterio de Oña en las Merindades.

Pero estas propiedades no fueron la única fuente de ingresos. Hemos constatado que Oña dispuso de varias alberguerías donadas por particulares, que desempeñaron un papel fundamental en el sector, desarrollando el alojamiento y la manutención de pago para los

peregrinos[2370]: la alberguería del Cuerno (Villalta, Los Butrones) en 1200[2371], la de Cornudilla en 1206[2372]; la de Oña en 1248[2373], o la alberguería establecida en el desfiladero de la Horadada en 1320[2374], conocida como Venta de Oña, y por último la de San Julián en 1131[2375], posteriormente denominada Ventas del Vene[2376], localizada al comienzo del tramo del camino medieval que asciende por la Mazorra a los páramos de Masa entre los lugares del El Almiñe y Quintana de Valdenoceda (Valle de Valdivielso).

3.9.3.2- San Millán de la Cogolla.

En los primeros siglos altomedievales el monasterio riojano de San Millán de la Cogolla tiene una importante influencia en la mitad este de las Merindades. La mayor parte de sus propiedades tienen origen en donaciones realizadas muy probablemente durante el periodo de dominación navarra, si bien los documentos llevan fechas del siglo IX[2377].

Las donaciones se agrupan en torno a cuatro focos: en el valle de Mena entorno a Taranco; en el alfoz de Pozos o Pienza en torno a Antuzanos; en los valles de Angulo y Ayala; y en el valle de Tobalina, en Herrán, en el entorno de Ponte Cerci, localizado en los desfiladeros.

En el año 800 se fundan San Emeterio y San Celedonio en Taranco, San Esteban en Burceña (Valle de Ordunte) y San Martín de Área Patriniani)[2378]. El monasterio de Taranco, después parroquia, se arrendó en 1430 junto con la iglesia y ornamentos, el palacio pegado a la iglesia, un molino y todas con sus heredades[2379].

En el año 807 San Andrés y San Felices de Área Patriniani[2380], entregados a Taranco.

En 856 San Caprasio, entre Taranco y Hoz, entregada a Taranco[2381].

En 864 San Juan de Bárcena en el barrio de Las Fuentes, San Fabián en el barrio de Encima Angulo y Santa Eugenia en el de Martijana (Valle de Angulo)[2382].

[2370] Luis Martínez García. La hospitalidad en el camino de Santiago. Viejos y nuevos hospitales a fines de la Edad Media. En *el Camino de Santiago: estudios sobre la peregrinación y sociedad*, pp. 89-90.
[2371] Oña-90.
[2372] Álamo-368.
[2373] Oña-149
[2374] Oña-582.
[2375] Oña-47.
[2376] AHN, CODICES, L.113. SNAHN1.2.1.18.2.8 FRIAS, C.252, D.10. Álamo-352. Oña-110, 135, 618.
[2377] Gonzalo Martínez Diez. *El monasterio de San Millán y los monasterios de Burgos*, p.6 Cconsidera ciertos los hechos relatados y basados en realidades no documentadas hasta el siglo XII.
[2378] San Millán 1-2
[2379] AHN CODICES,L.1034
[2380] San Millán 1-3
[2381] San Millán 1-5
[2382] San Millán-7

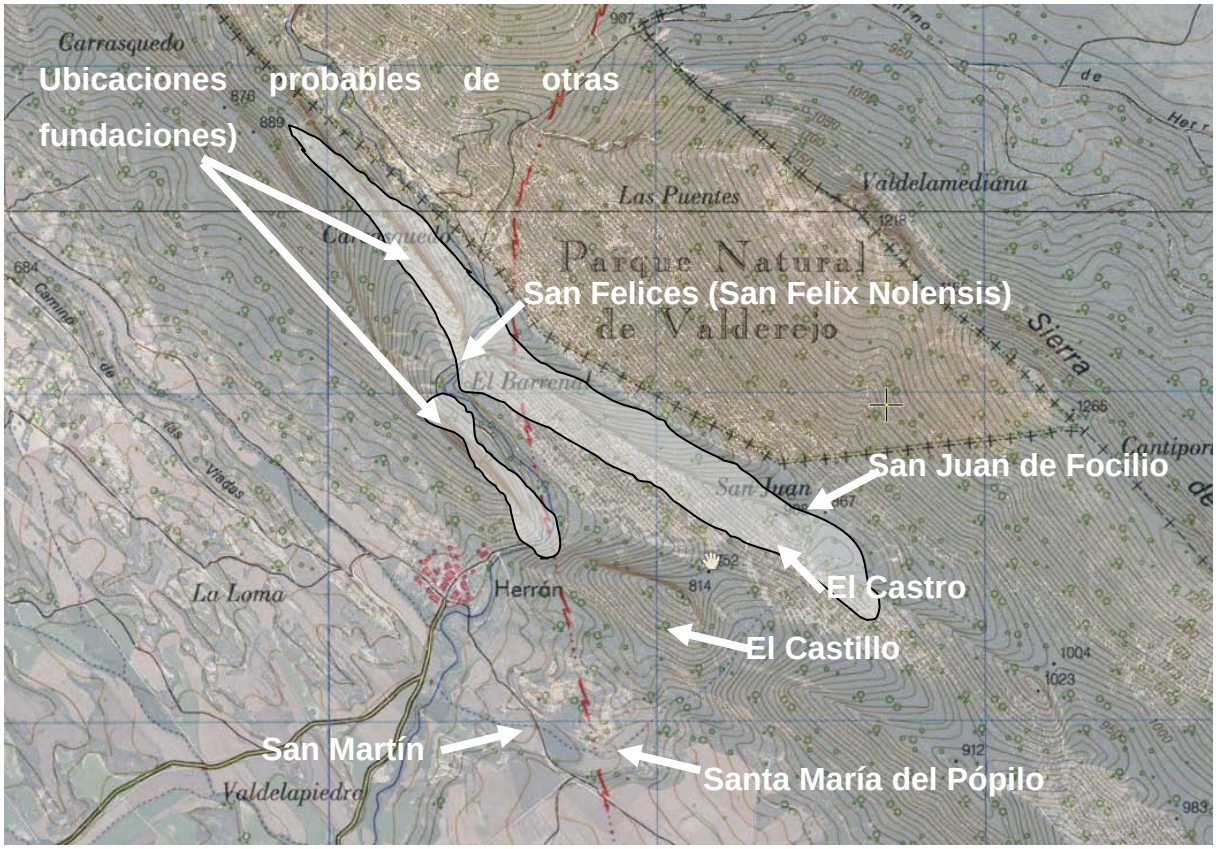

Imagen aérea 21.- Fundaciones adscritas a San Millán de la Cogolla en el entorno de Herrán (Valle de Tobalina).

En 867 San Juan en Orbañanos (Valle de Tobalina) convertida en la parroquia del lugar[2383].

En 864 San Martín situado junto al lugar de Herrán, convertido posteriormente en parroquia que recogía los diezmos hasta el límite con Álava[2384], San Félix Nolensis situado bajo un abrigo rocoso junto a los puentes, y los de San Julián y Basilisa, San Vicente y Leti, Santas Justa y Rufina que han de estar situados en el mismo entorno en el que se localizan numerosos abrigos y roquedos propicios[2385].

En 872 San Juan de Folicio, situado entre el límite con Valderejo y el lugar de Herrán en el topónimo del mismo nombre, y San Emiliano de Tresores y San Adrián de Hoz, bajo el castro[2386].

En 872 Ciella, aunque no se cita como tal en el documento[2387] consta por una relación de bienes de San Millán[2388].

[2383] San Millán 1-8
[2384] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *El Valle de Tobalina*, p. 127.
[2385] San Millán-7 y 11
[2386] San Millán 1-7 y 11
[2387] San Millán1 -7.
[2388] AHN CODICES,L.1034

En 872 San Martin de Losa que identificamos con el que después fue el titular parroquial del lugar de Llana o Yaña, situado en el término de Villaluenga, en la ladera del Pico de los Cocinos que aparece denominado como La Hoz, por el que discurre el arroyo Yaña[2389].

Ilustración 74.- San Felices transformación del original San Felix Nolensis (Herrán, Valle de Tobalina)

En 872 heredades en Villota, Teza de Losa y San Esteban –*illa hereditate in loco que dicitur Villota et Villateca, et Sancti Stephani cum suas hereditates et divisa* [2390]– en Losa, que hay que identificar con el topónimo del mismo nombre en Villaluenga ligado a un yacimiento tardorromano.

En 872 San Justo y San Pedro en Baro –*Et in Baro Sancti Iusti et Sancti Petri cum sua divisa medietate de illa. Ipsa divisa est a parte de illa fonte, iuxta ecclesia, cum suos exitus et introitus, in montes et in fontes et in omnia pertinentia*[2391]– en Losa, advocaciones que identificamos como los titulares parroquiales del lugar de Villanares. Baró es hoy en día un despoblado en el término de Teza de Losa.

En 872 San Pedro y San Román de Dondisle[2392] que consideramos se ubicarían en el término de San Martín del Don.

En 912 San Pantaleón de Villasorda[2393] (Merindad de Montija).

En 998 San Millán de Porcilis en Criales (Aldeas de Medina) en el topónimo denominado Porciles[2394], mientras que otros autores lo sitúan en Encio o en su entorno[2395].

[2389] San Millán 1-12
[2390] San Millán 1-12
[2391] San Millán 1-12
[2392] San Millán 1-13
[2393] San Millán 1-18
[2394] San Millán 1-115
[2395] Gonzalo Martínez Diez. Op.cit., p. 27.

Ilustración 75.- Lugar en el que se asentaba el monasterio de Santa María de Antuzanos, al fondo las lagunas del mismo nombre (Gayangos).

En 1007 Santa María de Antuzanos, incluyendo el lago (Gayangos, Merindad de Montija), Miñón, El Vado (barrio de Villaciles, Aldeas de Medina); Villa Mate localizada en el entorno del arroyo del mismo nombre en la confluencia de las jurisdicciones de Villaluenga, Rio de Losa y San Llorente (Valle de Losa); un solar en Bárcena de Pienza; tres solares y medio molino en Barcenillas de Pienza[2396] (Barcenillas del Ribero, Merindad de Montija); un solar en Sopeña (Quintanilla-Sopeña, Merindad de Montija); media villa en Bercedo (Merindad de Montija); un solar en Nava (Noceco, Merindad de Montija); un solar en Baranda (Merindad de Montija); dos solares en Moneo (Merindad de Cuesta Úrria); palacios en Cebolleros (Merindad de Cuesta Úrria) –*et Pienza, cum suis villis, scilicet Barzena, cum Antuzanos et Mingon, nostra pertinencia cum omni integritate. Et in villa Enzilis, varrio de iuso. In villa Conparate, II varrios. Villa Amate, integra. In Torres, tercia parte. In Ripiella, I solar. In Barceniella, III solares et medio molino de Vengo. Et illum lacum de Antuzanos, cum suo cannale, ad integritate. In Sopenna, I solare. In Berezedo, media villa. Sancta Maria Formaza, cum suis divisis in omnibus locis, ad integritate, tam in montes quam in fontes et hereditate. In Nahaia, I solare de Monnio Didaz, qui fuit piscatore de comité Fernán Pelaez. In Baranda, I solare. In Bustello, de molione ad sursum. In villa Pergui, de ponte ad sursum. In Mimeo, II solares. In Cepolleros, illos nostros palacios, cum omni pertinentia*[2397]–.

En 1078 San Millán reciba la donación de un solar con divisa en La Molina (Merindad de Cuesta Úrria) –*Et in illa Molina nostro solare, cum divisa* [2398]–.

[2396] SNAHN1.2.1.18.2.8 FRIAS,C.252,D.14
[2397] San Millán 1-131, 183
[2398] San Millán 2-15

En 1087 San Julián de Deheso (Hedeso, Valle de Tobalina) *–Et in monasterio sancti Iulaiani de Kesco*[2399]*–.* A finales del siglo XIV San Millán eludía la obligación de poner capellán en este lugar cuyo monasterio ya se había transformado en iglesia, aunque llevaba los diezmos que recogía en el granero de Miranda[2400], lo que provocó un pleito con el obispado de Burgos que determinó reducir los diezmos de San Millán, en este lugar, a una sexta parte[2401].

En 1124 Santiago de Villanueva (Valle de Mena) [2402].

En 1127 Santa Cruz en Fresnedo (Merindad de Castilla Vieja) que hicieron depender de Santa María de Antuzanos[2403].

En 1237 San Millán cambiaba con Frías el monasterio de San Acisclo por el de San Adrián (heredad de 6 fanegas y ermita), propiedad de Frías[2404], que pasó a depender de San Martín de Herrán[2405].

En 1352 San Millán de la Cogolla tenía en las Merindades los lugares de Miñón[2406]; Antuzanos[2407]; la Abadía en el valle de Angulo[2408]; un solar en Bárcena de Pienza[2409]; tres maravedís y dos dineros en Orbañanos, sin precisar el objeto[2410]; varios solares en Herrán[2411] que conformaron un barrio con San Martín como monasterio en origen, transformado en parroquia que cobraba diezmos en Herrán, Villanueva del Grillo, Promediano, Villafría, la Lastra, Edeso, Villamardones y Gabanes[2412].

En 1430 San Millán arrendaba a censo perpetuo al concejo de Añez (Valle de Ayala), no sólo sus propiedades en ese lugar, sino que incluía Santa María de Oseguera (Valle de Angulo) y San Martín de Llana o Yaña (Villaluenga, Merindad de Losa) con su torre y casas que entonces se nombraba como solar.

2399 San Millán 2-165
2400 AHN CODICES,L.1034
2401 Inocencio Cadiñanos Bardeci. Op.cit., pp.117-118.
2402 San Millán 2-350
2403 San Millán 2-354
2404 AHN CODICES,L.1034
2405 Inocencio Cadiñanos Bardeci. Op.cit., pp. 113-115.
2406 LBB-XIV-58
2407 LBB-XIV-125
2408 LBB-XIV-182
2409 LBB-XIV-117
2410 LBB-XIV-285
2411 LBB-XIV-283-24
2412 Inocencio Cadiñanos Bardeci. Op.cit., p.124.

También era de San Millán, desde una fecha desconocida, puesto que no aparece en los códices la iglesia de Santa María de Oseguera, del lugar del mismo nombre en el valle de Angulo, que se incluyó en el arrendamiento realizado a los del lugar de Añez en 1430[2413].

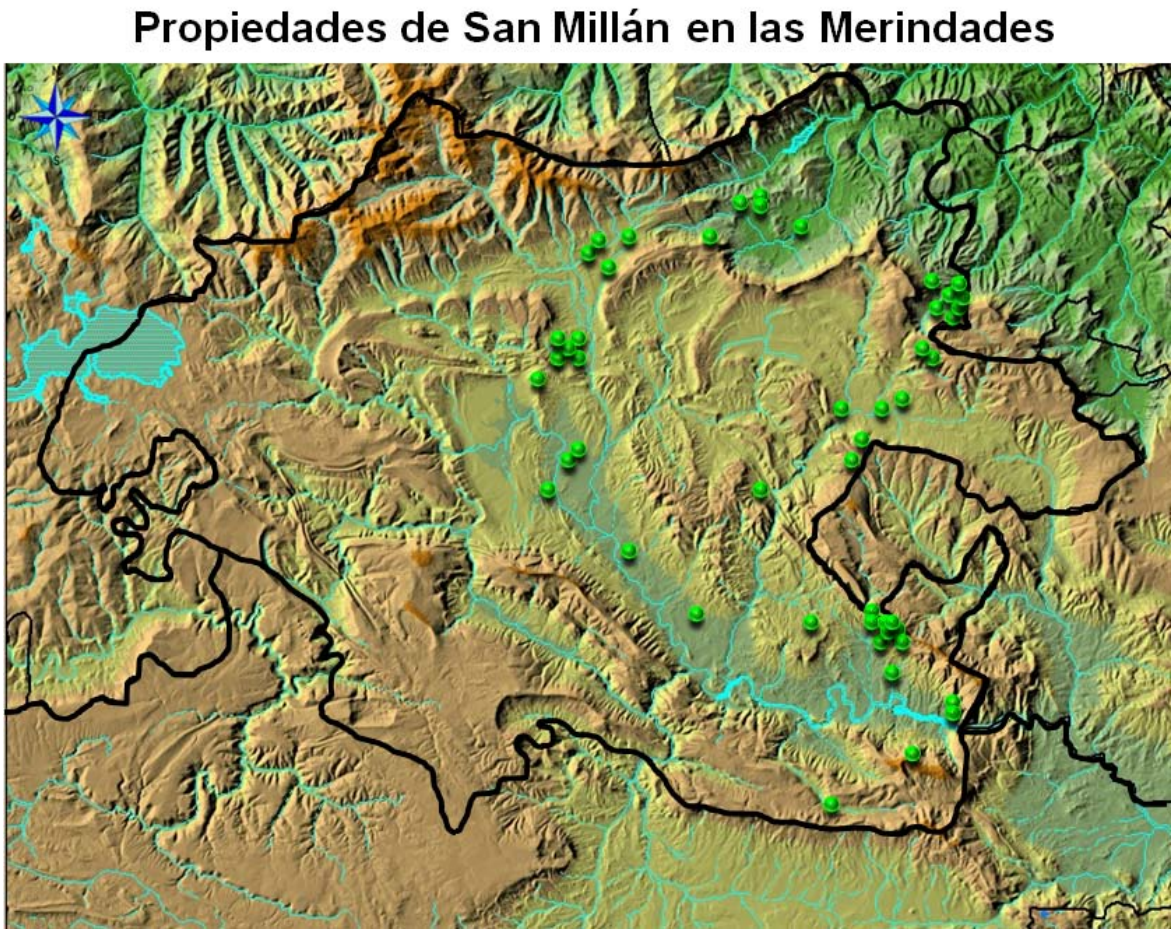

Mapa 71.- Patrimonio del monasterio de San Millán de la Cogolla en las Merindades.

San Millán cobraba los diezmos de los territorios parroquiales, dado que eran suyas de pleno derechos las iglesias de San Martín de Herrán (Valle de Tobalina), Santa Cruz de Fresnedo, junto a Antuzanos (Fresnedo, Merindad de Castilla Vieja), Santa Eulalia de Miñón (Merindad de Castilla Vieja), Santa María de Antuzanos (Merindad de Montija), San Llorente de Losa (Merindad de Losa) que se arrendaba con lo de Añez, San Medel y San Celedonio en Taranco (Valle de Mena), San Julián de Deheso (Hedeso, Valle de Tobalina), San Cosme y San Damián de Ciella (Valle de Angulo). Tenía, también, solares en Antuzanos (11 fanegas), Barresuso, Fresnedo (12 fanegas), Gayangos; heredades en Gabanes y Promediano. Por otro lado, el único lugar que se considera de San Millán es Miñón y La Zarzosa lugar en el que estableció un priorato que maneja las rentas de Antuzanos y Santa Cruz de Fresnedo[2414].

[2413] AHN CODICES,L.1034
[2414] AHN CODICES,L.1034

En el mapa se puede observar que las propiedades de San Millán están ligadas a los caminos medievales que atravesaban el valle de Mena, el sinclinal Medina-Tobalina, el camino de comunicación de Valdegovia con Tobalina, y el de Tobalina-La Bureba.

3.9.3.3- Santa María de Rioseco: granjas y solares.

El monasterio de Santa María de Rioseco tenía su antecedente en San Cipriano de Montes de Oca. El hospital de San Cipriano de Montes de Oca, del que no conocemos nada de su estructura arquitectónica, está documentado, al menos, desde febrero de 1176, año en el que Rodrigo Rodríguez y su hijo García donan a Romero y su hospital la heredad que poseían en Ochaflor. En 1180 Gonzalo Petro de Siones y su mujer Elvira ceden este hospital y una alberguería en Cernégula al abad Romero del monasterio cisterciense de Quintanajuar, primera ubicación de Santa María de Rioseco. El 28 de noviembre de 1189, en una cesión de Urraca Martínez, al abad Martín de San Cipriano de Montes de Oca, ya aparece el monasterio trasladado a Rioseco (Burgos), aunque deben mantener el hospital en los Montes de Oca. En 1195 se efectuaban obras en dicho hospital y para sufragarlas reciben diversas donaciones[2415].

Ilustración 76.- Ruinas del monasterio de Santa María de Rioseco.

Los «conversos» cistercienses sustituyeron, en la primera época al menos, a los campesinos de condición

[2415] Isidro Bango Torviso.·*Monjes y monasterios: el Cister en el medievo en Castilla y León*. (exposición), Monasterio de Santa María de Huerta, Soria, julio-octubre 1998. Valladolid. P. 275.

servil, considerándose como parte de la comunidad, sin las connotaciones negativas de los siervos de la gleba o de las aldeas de «tenentes» y arrendatarios, cuyas plusvalías se repartían entre los censos y las prestaciones de la reserva señorial: el aspecto más ominoso de la feudalidad. Más todavía, los propios monjes, recuperando el primitivo espíritu de la regla benedictina, trabajaban también en el terrazgo del monasterio y en las granjas, porque consideraban esta relación directa con la tierra y con su explotación aspectos esenciales de la nueva espiritualidad. Con esta significativa consideración del trabajo agrícola o agropecuario, la aportación de los cistercienses a los procesos de repoblación o de colonización interior ha sido muy importante y aparece siempre subrayada en historiadores que se han ocupado de esta realidad económico-social. Parece que no se trataba tanto de talar bosques, o desecar lagunas y terrenos pantanosos, como de poner en explotación los espacios intermedios libres o no poblados, una vez que el primer tejido social aldeano había culminado, traspasados los umbrales del año 1000. Esta ampliación de los espacios de cultivo potenciaría, lógicamente, los rendimientos brutos de explotación de la tierra, favorecidos además por la tendencia a concentrar antiguas propiedades agrarias dispersas que favorecería también la gestión y la administración de las nuevas empresas agrícolas. Era una nueva revalorización y sacralización del trabajo, que potenciaba su rentabilidad económica y contribuía, en la mayoría de los casos, a optimizar la economía monástica de cada casa de monjes blancos. Nada tiene de extraño que puedan encontrarse cistercienses en mercados y ferias de ciudades para dar salida a sus excedentes o en la administración de grandes dominios laicos: una chocante y paradójica relación entre pobreza evangélica y riqueza señorial. Semejante actitud frente al trabajo hizo que los cistercienses de la primera época no quieran recibir iglesias propias o parroquiales, a las que estaba vinculado el sistema de diezmos, o donaciones de tenencias nobiliarias con servidumbre laica adscrita[2416].

Las granjas debían ser, según la legislación de la Orden cisterciense, unidades agrarias dependientes de un monasterio, dedicadas a la explotación de las tierras que tenían adscritas para su cultivo, a la ganadería o a otras actividades en las que se basaba su poder económico. Al frente de ellas estaba el maestro de la granja, un converso, quien dirigía y administraba la explotación y estaba en contacto con el cillero del monasterio al que debía rendir cuentas periódicamente. En cada granja residía un grupo de conversos que realizaban el trabajo cotidiano y estaban obligados a ir a la abadía los domingos y algunos días de fiesta para asistir a los oficios y a los sermones del abad. Asimismo, también había un hermano hospedero, encargado de recibir a los visitantes con la misma hospitalidad que en la abadía.

En principio, cada granja tenía su altar, pero en 1180 se prohibió celebrar misa y levantar otros altares para no atraer a los parroquianos próximos, y de esa forma evitar el enfrentamiento

[2416] Fernández Conde, Francisco Javier. *La religiosidad medieval en España. Plena Edad Media (siglos XI-XIII),* pp. 165-191.

con los obispos, obligando a los conversos a asistir los domingos y días de fiesta al oficio de la abadía. Sin embargo, la lejanía de las granjas hizo que en 1255 el papa Alejandro IV, a propuesta del Capítulo General, consintiera a los cistercienses poder celebrar los divinos oficios en las granjas o lugares alejados, desde los que no se pudiera acceder fácilmente a las iglesias parroquiales, siempre y cuando no se ocasionase perjuicio a éstas.

Existía una granja dentro del recinto de la abadía, que se ocupaba de las labores domésticas cotidianas, tales como cuidar los jardines, atender la cocina o del mantenimiento en general, así como del funcionamiento de los diferentes talleres (molino, forja, etc.) y de las labores agrícolas de las tierras cercanas. Las que estaban fuera del recinto monástico se ocupaban de gestionar el resto del patrimonio de la abadía. Estas no debían estar a más de una jornada de distancia de su abadía, ni muy distantes entre sí –dos leguas–, aunque sí lo suficiente para no molestarse y no crear problemas con la distribución del agua y los pastos. En algunas ocasiones, las granjas y explotaciones agrícolas fueron utilizadas como lugares de exilio, refugio o castigo para algunos monjes que no cumplían con sus obligaciones o que tenían problemas con la comunidad.

Cada abadía de monjes poseía entre cinco y treinta granjas, con un término medio de quince, en Europa hubo unas diez mil, especializadas en distintas actividades (agrícolas, ganaderas, hidráulicas, metalúrgicas, de artesanía, etc.), generando productos que debían comercializarse, aunque este aspecto prácticamente nos es desconocido.

En Castilla el número de granjas oscila entre tres y siete, e incluso alguno de los monasterios no tiene más que una, frente a los monasterios gallegos entre los que el de Sobrado prevalece en número de granjas ya que llegó a tener hasta treinta[2417].

A mediados del siglo XIII, el descenso del número de conversos, el retroceso del trabajo manual, la disminución del precio de las mercancías, el aumento de los salarios y los desórdenes internos hizo que el cultivo de la tierra por el sistema de granjas decayera. Poco a poco fueron desapareciendo las comunidades de conversos en las granjas siendo sustituidas por seglares. A partir de 1237 el Capítulo General autoriza a aquellas abadías que no tuvieran más de ocho conversos a emplear seglares en las cocinas, cosa prohibida hasta entonces[2418]. Se recurre entonces a jornaleros asalariados ocasionales o permanentes y, andando el tiempo, a las prestaciones de trabajo colectivas de campesinado dependiente, relacionadas con el ejercicio del poder señorial o feudal, como secuela necesaria de los derechos jurisdiccionales ejercidos en el ámbito de los cotos, utilizando ya de forma más habitual los contratos de aforamiento[2419].

[2417] Fernández Conde, Francisco Javier. Op. cit., pp. 175-177.
[2418] Bango Torviso, Isidro. Op. cit., p. 69.
[2419] Fernández Conde, Francisco Javier. Op. cit., pp. 178.

La arquitectura de las granjas era muy distinta según las zonas y los monasterios; en Francia, son grandes edificios de piedra con dos o tres naves, altos piñones triangulares y cubierta a dos aguas y en Gran Bretaña, construcciones de madera. Cada una tenía, además de otros cobertizos, cuadras, establos y rediles, así como los elementos básicos de una vivienda: dormitorio, refectorio, cocina, calefactorio, hospedería y, a veces, oratorio, al que no podían entrar las mujeres. Las más sencillas eran una amplia nave funcional de simples estructuras dividida por dos espinas de columnas que sostienen una alta cubierta a dos aguas, donde se instalaban las cuadras y establos, generalmente abovedados, y se guardaban las cosechas y, en una o dos piezas, se alojaban los conversos en el piso alto, a un lado estaría el palomar. Los materiales que se utilizan para su construcción son los que proporciona el suelo donde se asientan, teniendo lugar una innovación de formas tipológicas, de técnicas constructivas locales y, por consiguiente, dejando una gran huella en la arquitectura popular de la región.

En 1189 el entonces monasterio de San Cipriano de Montes de Oca tenía ya las granjas en Villamezquina, Cendrera, Monte Espinoso, Quintanajuar, Cuevasanta, Ocina y la alberguería de Cernégula[2420] y la de Santa María de Hoz de Arreba, monasterio donado por Alfonso VII en 1139[2421].

El monasterio de Santa María de Rioseco contó con las granjas de Baylera, Casabal, Lechosa, Retuerto y Robredo, todas ellas situadas en el valle de Manzanedo, pero fuera del perímetro del monasterio, dentro estaba situada, además, la granja de San Cristóbal. Probablemente San Esteban de la Tesla (Merindad de Cuesta Úrria) y San Pedro de Celada (Alfoz de Bricia) fuesen también granjas cisterciense a partir de la donación a Rioseco. Fuente Humorera comprendida en el monasterio pero en alguna documentación tenía jurisdicción independiente del mismo[2422].

A mediados del siglo XIV Rioseco tenía propiedades en San Cebrián de Bezana[2423]; en Argés tenía un solar yermo en 1352[2424], solares sin determinar en Villasopliz[2425]; ya hemos mencionado que Fuente Humorera era del abad de Rioseco, pero tenía jurisdicción propia[2426]; solares en Remolino[2427]; Valdelacuesta[2428], en cuya ladera se localiza San Esteban de la Tesla; solares en

[2420] Rioseco-55.
[2421] Archivo de la Diputación de Burgos. Catastro del Marqués de la Ensenada. Monasterio de Rioseco, CE 01685.
[2422] Rioseco-1.
[2423] LBB-VII-110
[2424] LBB-XIV-51.
[2425] LBB-XIV-76.
[2426] LBB-XIV-80
[2427] LBB-XIV-107
[2428] LBB-XIV-131

Incinillas[2429]; solares en Horna[2430]; solares en Villarcayo[2431]; un solar en San Miguel de Cornezuelo[2432], *heredades con su solariega* en Quintana del Rojo[2433].

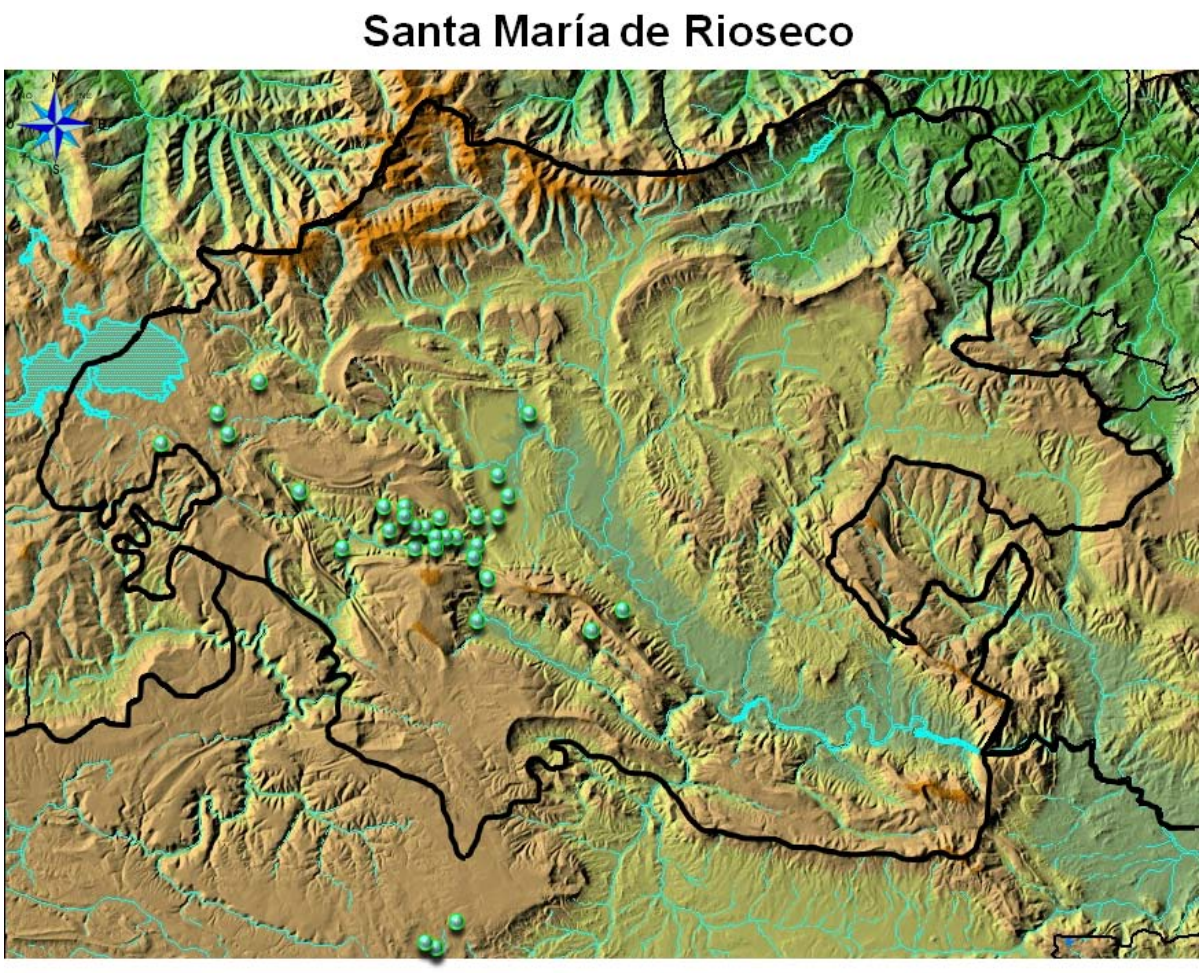

Mapa 72.- Propiedades del monasterio de Santa María de Rioseco en las Merindades y su entorno.

En los siglos XIV y XV Rioseco realizó una profusa compra de bienes en el valle de Manzanedo y lugares aledaños: Horna, Quecedo, Argomedo, Andino, Tubilleja, Villalaín, Villabáscones de Bezana, San Martín del Rojo.

3.9.3.4- Grandes instituciones religiosas con pequeñas propiedades: Valpuesta, Covarrubias, Catedral, Cardeña, Sahagún, Nájera, Las Huelgas de Burgos.

Santa María de Valpuesta disponía, desde la época en que tenemos noticias fidedignas, es decir siglo XI[2434], las propiedades que pasaron a la Catedral de Burgos[2435] al constituirse el

[2429] LBB-XIV-208
[2430] LBB-XIV-227
[2431] LBB-XIV-243
[2432] LBB-XIV-307
[2433] Rioseco-324
[2434] Los documentos tienen fecha de 804. Valpuesta-1 y 2

obispado en esa ciudad. Así tenemos noticias de que tenía propiedades en el mismo lugar de Valpuesta, Reanta, Fresno de Losa, Santa María (Villalambrús) y en Mambliga. Además, tenemos constancia de la donación, en 875, a Valpuesta de la iglesia San Cosme y San Damián en Quintanilla de Valderrama[2436]. De todos estos lugares únicamente Fresno y Mambliga perdurarán hasta mediados del siglo XIV en manos de Valpuesta[2437].

La Catedral de Burgos en el siglo IX tenía propiedades en Villalambrús (Valle de Losa)[2438]. Los solares de Leciñana (Valle de Tobalina) y San Julián de Mena (Valle de Mena) tenían su origen en monasterios donados según la documentación a Valpuesta, San Torcuato en el caso de Leciñana, y pasaron a la Catedral en el siglo XI al constituirse en Burgos el obispado y confirmados en varias ocasiones en el siglo XII[2439]. A mediados del siglo XIV recogemos referencias en unas ocasiones es al obispo, otras a Santa María de Burgos, otras al cabildo de Burgos o iglesia de Burgos. Hemos agrupado las referencias considerando que se tratan sobre el reparto interno, entre las instituciones del Obispado de Burgos y su catedral. Así tenía parte del lugar de Cejancas de Suso (Cantabria)[2440] que hemos visto formó parte del alfoz de Bricia; parte en Villacomparada de Rueda[2441]; San Julián de Mena en su totalidad[2442]; Dávala, hoy Cirión, en su totalidad (valle de Mena)[2443]; San Pedro de Tudela en su totalidad (valle de Tudela)[2444]; un solar en La Riba (Espinosa)[2445]; un solar en Acevedo, hoy Ausedo (Espinosa)[2446]; parte en San Martín de Porres (Valle de Porres)[2447]; un solar en Quintanilla de Villa Gradales (La Sonsierra de Sotoscueva), hoy llamada Quintanilla de Rebollar[2448]; un almud de pan en Quintanilla (Valle de Valdebodres)[2449]; un solar en Cogullos (Valle de Valdebodres)[2450]; varios solares en Tobera (Frías)[2451]; solares en Leciñana de Tobalina[2452]; parte en Santa Coloma (Valle de Tobalina)[2453]. El monasterio real de Santa Coloma en la Mata de Valdebodres había sido repartido entre el obispo y el cabildo de la catedral[2454].

[2435] Catedral 1-20
[2436] Valpuesta-4 y 6
[2437] LBB-XIV-22 y 23
[2438] Catedral 1-1, 20. Valpuesta1-2
[2439] Catedral 1-165, 220
[2440] LBB-VII-130
[2441] LBB-XIV-110
[2442] LBB-XIV-170
[2443] LBB-XIV-180
[2444] LBB-XIV-194
[2445] LBB-XIV-215
[2446] LBB-XIV-222
[2447] LBB-XIV-223
[2448] LBB-XIV-230
[2449] LBB-XIV-233
[2450] LBB-XIV-237
[2451] LBB-XIV-283-4
[2452] LBB-XIV-283-20
[2453] LBB-XIV-283-50
[2454] Luciano Serrano. Op. cit., v. I, pp. 198-199.

En 1052, García Sánchez de Navarra legaba en su testamento a Santa María la Real de Nájera Azo, conocido después por San Martín de Azo –origen de la parroquia de La Molina del Portillo del Busto–; el monasterio *domini Bruli*, actualmente conocido como Menbrulle, en el entorno de Villafría de San Zadornil, un barrio de Trespaderne y San Miguel de Torme[2455]. De San Martín de Torme no se vuelve a citar desde 1175 cuando Alfonso VIII confirma a Cluny la iglesia de San María de Nájera[2456]. En 1352 Nájera mantenía el lugar de La Molina del Portillo del Busto[2457]; y un barrio en Trespaderne[2458], barrio que mantuvo con Oña serias diferencias que dieron lugar a pesquisas y amojonamientos[2459]; en ambos lugares cobraban los diezmos[2460]. Nos consta que Nájera también tenía en Zangandez dos tierras de algo más de siete fanegas[2461]; y un solar en Mijangos[2462].

También tuvo Nájera el monasterio de San Cosme y San Damián, ubicado en el lugar de Valderrama en el pago conocido en la actualidad como los Mártires, monasterio del que tenemos la primera referencia en 865[2463], el monasterio y su dotación pasó a depender de San Martín de Azo y en 1052, como ya hemos dicho, se incluyó en Nájera[2464], del arrendamiento de la fundación se obtenía 4 fanegas y media de pan[2465], se trata del mismo monasterio que en el siglo IX aparecía en la documentación asociado a Valpuesta[2466].

San Martín de Azo se convirtió en priorato de Nájera en el que se recogían los diezmos de la zona, incluidos los de Valderrama[2467].

El monasterio de Las Huelgas, de Burgos, llegó a tener en las Merindades el lugar de Cueto[2468], que a fines de la Edad Media ya consta convertido en granja[2469]al estilo cisterciense, en el término Cubillos de Losa (Junta de Traslaloma). A partir de la donación realizada en 1222 del Castillo de los Butrones, el monasterio ejerció una importante política de compras en esa

[2455] AHN, CODICES, L.189. Albelda-38. La Rioja-13
[2456] La Rioja-262
[2457] LBB-XIV-37
[2458] LBB-XIV-88
[2459] Oña-63
[2460] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *La Merindad de Cuesta Urria*.
[2461] Archivo Historico Provincial de Burgos Hacienda-leg 184-60
[2462] Ensenada: Mijangos.
[2463] Valpuesa-4 y 6
[2464] Argaiz 401
[2465] Inocencia Cadiñanos Bardeci. *El Valle de Tobalina*, pp.194-195.
[2466] Argaiz-401
[2467] AHN CODICES, L.1034
[2468] LBB XIV-141
[2469] Corona

jurisdicción[2470], lo que le permitía en 1352 tener los lugares de Pesadas[2471] y El Cuerno (actual Villalta) [2472].

Sin embargo el bien de mayor importancia para las Huelgas de Burgos, al menos en las Merindades, fueron las salinas de Rosío en las que se obtenía un importante rendimiento económico: e *dan al monesterio de las Huelgas de Burgos de fonsadera porque ge lo dio el Rey nueue almudes de pan, por medio trigo e ceuada, e non a y otros derechos; e lieua el Rey de cada fanega de sal que se faze en las dichas salinas dos maravedís porque son del dicho monesterio; otrosi las salinas en que fazen la sal son de las Huelgas de Burgos e de otros herederos que dan al rrey por cada fanega dos maravedís*[2473]*.* En la primera mitad del siglo XIV el rey Fernando IV vende a su hermano Pedro las salinas de Rosío con su aldea de Salinas pechos, derechos, jurisdicción y señorío; entre 1312 y 1314 la abadesa de las Huelgas, doña Blanca, compra los mismos bienes y jurisdicción a su hermano don Pedro, compra que fue refrendada por Fernando IV, excluyendo las heredades en las que la orden de San Juan de Jerusalén tenía derecho de hacer salinas y llevar la muera desde el pozo[2474].

El lugar de Salinas en 1352 tenía dos jurisdicciones, una pertenecía a Medina de Pomar y otra a las Huelgas, lo que ya antes, en 1318, había dado lugar a que el concejo de Medina *en asonada publica con gentes de pie y a caballo a campana repicada habian pasado a el lugar de Salinas con armas, picos y azadones y derrivado las tapias, que se estaban fabricando* por orden de la abadesa de las Huelgas[2475]. En el siglo XIV tenían privilegio para vender la sal en todos los lugares del Reino desde la época de Alfonso XI[2476] en los mercados habituales[2477]. La sal de Salinas de Rosío entraba en competencia con la de Salinas de Añana que llegaron a dar poderes para prendar y tomar la de las Huelgas de Burgos, conflicto que fue resuelto por un acuerdo entre el concejo de Salinas de Añana y el monasterio de las Huelgas permitiendo de este modo que la sal de Rosío se vendiese en Melgar, Villalón, Palencia y Castro Urdiales a comienzos del siglo XV[2478].

En el cartulario de Sahagún tenemos una referencia al lugar de Antuzanos, si bien no como propiedad del monasterio, sino que forma parte de la dote matrimonial que Gonzalo otorga a Elvira en 962[2479].

[2470] José Manuel Lizoain. *Las Huelgas de Burgos. Historia de un señorío cisterciense burgalés (siglos XII y XII*), pp. 200-201.
[2471] LBB XIV-132
[2472] LBB XIV-133
[2473] LBB XIV-255
[2474] SNAHN, FRIAS,C.252,D.16
[2475] SNAHN, FRIAS, C.252,D.5
[2476] SNAHN, FRIAS, C.252,D.16
[2477] Las Huelgas-341
[2478] Aguilar-192
[2479] Sahagún 1-297

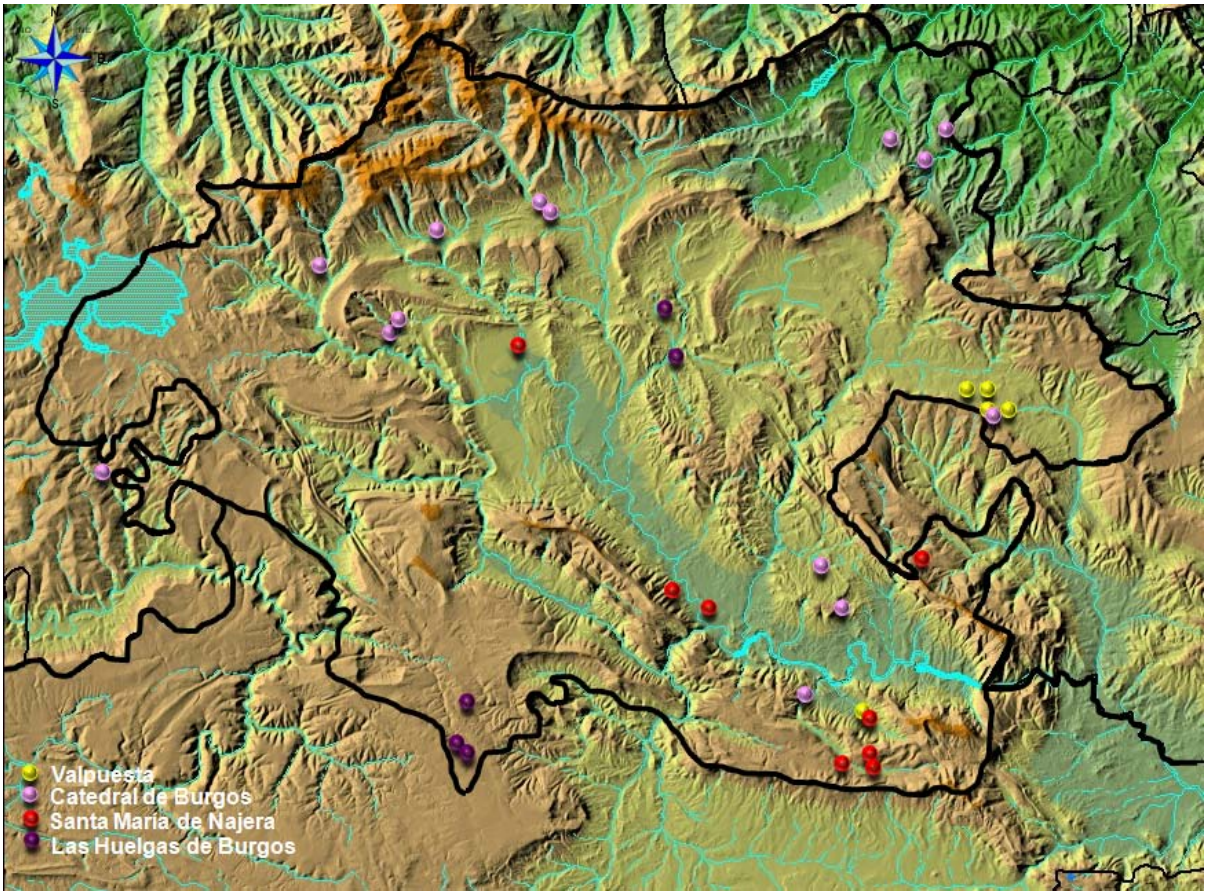

Mapa 73.- Propiedades de diversas instituciones religiosas en las Merindades.

3.9.3.5- La orden de San Juan de Jerusalén: Encomienda de Vallejo

Durante los siglos XII y XIII, periodo inicial de conformación del dominio señorial de la Orden, los hospitalarios también empiezan a preocuparse por su puesta en explotación. Una fórmula muy utilizada al principio es la de las cartas de población. La Orden de San Juan llevó a cabo una labor de repoblación muy importante en la Península Ibérica. Los hospitalarios emitieron nada menos que 45 cartas de población y fueros breves en la Península, la mayoría de ellos a lo largo de los siglos XII y XIII. La actividad repobladora sanjuanista fue especialmente intensa en La Mancha, Aragón, Valencia y el Sur de Cataluña.

El protagonismo del hospital estuvo acompañado de:

- La creación de cauces propios de sostenimiento en forma de rentas y tierras.
- El establecimiento de una mínima infraestructura laboral integrada por trabajadores y campesinos dependientes, capaz de mantener dichos cauces en explotación.
- La extensión de una inicial red organizativa que alcanza a Occidente a través de la erección de casas dependientes.

- La consecución de una completa autonomía respecto a la jerarquía episcopal tanto en materia económica (exención diezmal) como disciplinaria (elección libre de prepósito).

En los siglos XII y XIII también empezamos a encontrar documentados los contratos de arrendamiento individualizados. Los freires sanjuanistas se decantan claramente por mecanismos indirectos de explotación de sus posesiones. Se trata casi siempre de contratos de arrendamiento de larga duración. Por consiguiente, los hospitalarios se configuran ya en esta etapa como unos grandes propietarios casi siempre absentistas. A pesar de todo, las fuentes hospitalarias de los siglos XII y XIII nos hablan preferentemente de la formación de los dominios sanjuanistas más que de su explotación. En cambio, la mayor parte de la documentación conservada sobre la Orden de San Juan en España durante los siglos XIV y XV hace referencia a la puesta en explotación del patrimonio hospitalario: nos consta que en 1330 el maestre del Hospital de San Juan de Jerusalén arrienda a doña Sancha, viuda de Sancho Sánchez de Velasco, y a su hijo Ferrand Sánchez de Velasco la encomienda de Vallejo y el lugar de Campillo (Valle de Mena) a cambio de pagar tres florines de oro de renta anual al prior[2480]. A este respecto, lo primero que hay que señalar es que la Orden trabajaba con sus propios medios una parte de sus tierras hispanas. Parece que este sistema fue preferentemente utilizado por los hospitalarios hasta fechas bastante avanzadas en Italia, Frisia y el Sudeste de Francia; sin embargo, en Gran Bretaña y en la mayor parte de Francia da la impresión de que lo predominante era la explotación indirecta de las posesiones sanjuanistas. Esto último es lo que vamos a encontrar más documentado en España durante los dos últimos siglos de la Edad Media. Se trata de algo ya constatado en el caso de Aragón durante el siglo XIV[2481]. Para nuestra zona de estudio hemos constatado esta situación pero con documentación de comienzos del siglo XVI[2482].

Una fuente de ingresos importante para la Orden parece haber sido la recepción de parte de los impuestos reales en el interior de sus señoríos. El interés del Hospital por percibir rentas de esta naturaleza se remonta ya a los siglos XII y XIII[2483]. Los freires sanjuanistas obtuvieron entonces concesiones de la monarquía en ese sentido. Contamos con una fuente como el Becerro de las Behetrías que nos muestra los numerosos censos y derechos que los hospitalarios obtenían de los campesinos de sus dominios en las Merindades a mediados del siglo XIV:

- un solar en Ahedo de Gijano (Ahedillo, Valle de Mena), uno en Villarán (Aforados de Moneo), en Quintanilla de Sopeña en los que se especifica que es para la lámpara de San Llorente de Vallejo y en Bárcena de Pienza (Merindad de Montija) para la

[2480] Santa Clara pergamino 148
[2481] Carlos Barquero. *La Orden de San Juan de Jerusalén*, pp. 72-75.
[2482] AHN Ordenes Militares sig 7643 libro1
[2483] Carlos Barquero. Op.cit., p. 82.

lámpara de San Lorenzo de La Cuesta (Quintanalacuesta), Castriciones Valle de Losa), Las Eras (Valle de Losa), Río de Losa (Valle de Losa), Burceña (Valle de Mena), Hornés (Valle de Mena), Concejero (Valle de Mena), Caniego (Valle de Mena), Angulo (Valle de Mena), Villanueva la Blanca (Merindad de Castilla Vieja), La Miga (Valle de Losa)[2484].

- Al menos un solar en Gobantes (Aldeas de Medina), Noceco (Merindad de Cuesta Úrria), Muga (Valle de Losa), Barcenillas del Ribero (Merindad de Montija), La Cerca (Valle de Losa), Quintanalacuesta (Merindad de Cuesta Úrria), Las Eras (Valle de Losa), Villaventín (Valle de Losa), Paresotas (Valle de Losa), Cadagua (Valle de Mena), Seis (Cadagua, Valle de Mena), Lezana de Mena, Hoz de Mena, Hornillayuso (Merindad de Sotoscueva), Paralacuesta (Merindad de Cuesta Úrria), Torme (Merindad de Castilla Vieja), Quintanilla de Pienza (Merindad de Montija), Salazar (Merindad de Castilla Vieja), Redondo (Merindad de Sotoscueva), Salinas (Aldeas de Medina), Betarrés (Aldeas de Medina), Villatarás (Valle de Losa)[2485].
- Varios solares en Edesa (Merindad de Montija), Herrera (Merindad de Sotoscueva), Villanueva de Rosales (Valle de Losa), El Vigo-Casadilla (Valle de Mena), Anzo (Valle de Mena), Hornillalastra (Merindad de Sotoscueva), VilIlasuso (Valle de Mena)[2486].
- Tres solares en Rosales (Valle de Losa), Cornejo (Merindad de Sotoscueva)[2487]. Cuatro solares en Quintanilla del Rebollar (Merindad de Sotoscueva)[2488].
- Además El Rebollar (Merindad de Sotoscueva), San Pantaleón de Losa (Valle de Losa), y Vallejo (Valle de Mena), sede de la encomienda, al completo eran solariegos de la Orden[2489].

Ya hemos visto que tenían la propiedad de Campillo (valle de Mena) arrendado a la familia Velasco desde 1330.

En el lugar de Lechedo (Merindad de Cuesta Úrria) la parroquia del lugar estaba advocada a Santa María Magdalena, si bien como en otros casos se la conoce como la Magdalena. Por otro lado la descripción arqueológica refiere también la advocación de San Lorenzo para este yacimiento. Ambas advocaciones son propias de la Orden de San Juan por lo que entendemos

[2484] LBB-XIV-50, 74, 70, 102, 117, 136, 138, 142, 164, 166, 173, 174, 183, 207, 303
[2485] LBB-XIV-86, 90, 94, 111, 121, 122, 129, 142, 145, 149, 162, 165, 168, 172, 200, 209, 210, 228, 231, 232, 255, 296, 302.
[2486] LBB-XIV-101, 116, 144.171, 178, 217, 266
[2487] LBB-XIV-120, 203
[2488] LBB-XIV-230
[2489] LBB-XIV-115, 119, 159

que son creaciones del siglo XIII, que posteriormente se arrendaron al abad de Ribamartín, puesto que cobraba los diezmos.

Ilustración 77.- Libro de apeos de la Encomienda de Vallejo de la Orden de San Juan de Jerusalén, 1587. Archivo Histórico Nacional.

Los libros de apeos de la orden, del siglo XVI nos dan más detalles sobre las propiedades de la Orden de San Juan en general, y de la Encomienda de Vallejo en particular. Tenían un solar en el lugar de Lobera[2490], que en 1352 estaba yermo[2491].

Sin embargo, la mayor fuente de renta para la Orden fue sin duda la percepción de una parte del diezmo eclesiástico en sus señoríos. Al igual que las demás Órdenes Militares, el Hospital era una institución eclesiástica que cobraba diezmos y primicias en el término territorial que estaba bajo su jurisdicción, teniendo en cuenta que en muchos lugares un mismo concejo tenía dos parroquias, una de la Orden y otra incluida en la organización episcopal. A finales de la Edad Media cobraba los diezmos y primicias en Vallejo, El Vigo, Hornés, Villanueva, Covides, Maltrana, San Miguel de Menamayor, Tarriba, Bárcena de Bortedo en el valle de Mena; Nuestra Señora de Monasterio en Castrobarto, San Pantaleón, Barrio de San Pelayo de Navagos, todos en el Valle de Losa; San Miguel de Miñón (Merindad de Castilla Vieja); San Lorenzo en Quintanalacuesta (Merindad de Cuesta Úrria), San Zornil en Hornillalastra, Santo Tomé de Herrera, San Román de Redondo, San Martín en Quintanilla del Rebollar (Merindad de Sotoscueva); San Millán de Mijaralengua (Valle de Tobalina). Alguna de estas iglesias había desaparecido ya en 1587, la mayoría se habían convertido en ermita.

[2490] AHN Ordenes Militares-San Juan de Jerusalén sig 7599, caja –libro 1
[2491] LBB-XIV- yermos-9

La encomienda de Vallejo organizaba la recogida de diezmos y rentas de los solares arrendados en partidos, organización que nos consta, al menos, desde 1352 en que tenemos noticia de que los almudes de pan del solar de la Orden en Ahedo de Gijano tenían que llevarlos a San Pantaleón[2492]. Las propiedades que administraba en la Merindad mayor de Castilla Vieja incluían propiedades en Cantabria, en Encio que les pertenecía en su totalidad y que a su vez tenía solares en Bozoo y Santa Gadea. Los partidos en los que se organizaba para la recogida de las rentas eran Vallejo, Castrobarto, Medina de Pomar, San Pantaleón de Losa, Nuestra Señora del Rebollar. Las trojes para la recogida estaban situadas en los mismos lugares, a excepción del partido de Medina de Pomar que tenía su centro recaudador en la granja de San Miguel de Miñón y las de San Pantaleón que se recogían en la venta de la Tejera[2493].

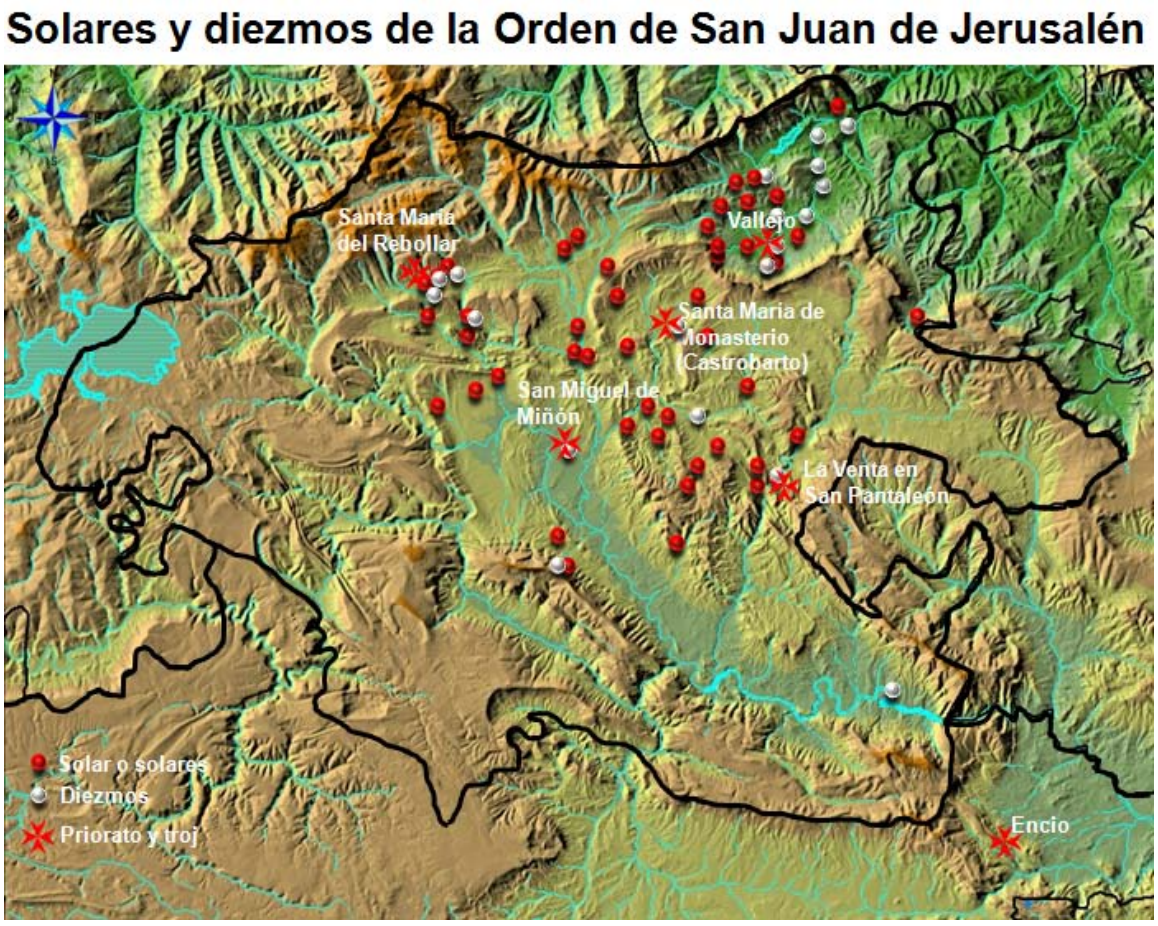

Ilustración 78.- Prioratos, solares y diezmos de la encomienda de Vallejo (Orden de San Juan de Jerusalén) en las Merindades.

Tenía en Cantabria las iglesias de Santa Leocadia en Arnuero, San Martín en Campijo (Castro Urdiales), San Miguel y San Esteban en Meruelo y Vierna, San Román en Nates, Santa María de Susvilla, San Sebastián en Puente Agüero (Entrambasaguas), San Juan en Bosque Antiguo (El

[2492] LBB XIV-50
[2493] AHN Ordenes Militares-San Juan de Jerusalén sig 7643 libro 1

Bosque), San Pantaleón y Santa María en San Pantaleón de Aras (Junta de Voto), Santa Olalla en Santibañez de Carriedo[2494].

Los hospitalarios, todavía en la Baja Edad Media, ocasionalmente, cedían el disfrute de alguna de sus tierras a un colectivo de personas a cambio del pago de un tributo. Dentro de estas operaciones podemos incluir a las repoblaciones llevadas a cabo por la Orden de San Juan al final del periodo medieval. En efecto, aunque la mayor parte de las cartas de población otorgadas por la Orden en los reinos peninsulares fueron emitidas durante los siglos XII y XIII, todavía encontramos algunas concedidas en la Baja Edad Media. Como era de esperar, la Orden acomete la realización de pueblas en regiones fronterizas como Andalucía y Murcia, Robaina a mediados del siglo XIV y Calasparra a comienzos del XV son buenos ejemplos. Sin embargo, los hospitalarios también conceden cartas de población durante esta época en zonas más septentrionales, tales como La Mancha, Navarra, Aragón, Valencia o Cataluña. Es de destacar que al menos en dos casos son otorgadas a mudéjares[2495], sin que tengamos constancia de ninguna en nuestro ámbito de estudio.

3.9.3.6- Pequeñas instituciones religiosas con pequeñas propiedades: Santa María de Aguilar de Campo, San Miguel de Cornezuelo, San Martín de Elines, Santa María de Obarenes, Santa María de Bujedo de Candepajares, Santa María de Vadillo, Santa Clara de Medina de Pomar.

Santa María de Aguilar de Campoo tuvo en las Merindades unas heredades en el lugar de San Vicente de Villamezán que le había donado Alfonso VIII[2496].

El monasterio de San Miguel de Cornezuelo estaba situado en el lugar del mismo nombre y pasó a ejercer la función de parroquia, pero también tenía la propiedad señorial del lugar, si bien la familia Porres era la propietaria del monasterio[2497], tenía, además, una heredad en Horna (Merindad de Castilla Vieja)[2498].

El monasterio de San Martín de Elines (Cantabria) tenía en las Merindades, a mediados del siglo XIV, un solar en Argés[2499], un solar en Rioseco (Valle de Manzanedo)[2500], un solar en Manzanedo (Valle de Manzanedo)[2501], algún solar o solares en Gallejones (Valle de Zamanzas)[2502],

[2494] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *La Orden de San Juan de Jerusalén en la provincia de Burgos*, pp. 79-146.
[2495] Carlos Barquero. Op.cit, p. 75.
[2496] SNAHN, FRIAS, C.252, D.16
[2497] LBB-XIV-307
[2498] Rioseco-227
[2499] LBB-XIV-51
[2500] LBB-XIV-69
[2501] LBB-XIV-72
[2502] LBB-XIV-77

un solar de Cidad (Valle de Manzanedo)[2503], algunos solares en Santa Olalla (Valle de Valdivielso)[2504], algunos solares en San Miguel de Cornezuelo (Valle de Manzanedo)[2505].

El monasterio de Santa María de Obarenes tenía en las Merindades lugares que le habían sido donados por Alfonso VIII[2506] en 1189, y confirmados posteriormente por Fernando IV y Alfonso XI[2507]: Baró con su iglesia y monasterio advocado a Santa María, el barrio e iglesia de San Miguel cerca de Baró, la iglesia y el lugar de San Miguel de Sobrepeña[2508] (recordemos que en Baró también tenía San Millán propiedades: San Justo y San Pedro). La concesión incluye el privilegio de exención de todos los tributos regios y también el privilegio de inmunidad de entrada de los oficiales regios. Literalmente, según se dice en el documento, se concede al abad la jurisdicción regia o la de los tenentes del rey en la villa de Baró y en el lugar de San Miguel. A finales de la Edad Media nos consta que el monasterio de Santa María dio paso a la parroquia del mismo nombre cuya titularidad era ejercida por un monje benito con el título de prior. La iglesia del barrio de San Miguel funcionó durante un tiempo como parroquia eludiendo el concejo la obligación de cumplir en la monasterial de Santa María[2509].

Ilustración 79.- Monasterio de Santa María de Obarenes.

El monasterio de Obarenes también tenía propiedades en el valle de Tobalina: el lugar de Valluerca, heredades en Cubilla y una heredad en Orbañanos[2510]. No tenemos constancia del momento en que Valluerca pasa a manos del monasterio de Obarenes, aunque ya en 967 consta una donación a San Juan de Hoz (Cillaperlata) de San Juan de Valle Horcha[2511], monasterio el de San Juan de

2503 LBB-XIV-99
2504 LBB-XIV-201
2505 LBB-XIV-307
2506 Alfonso VIII– 1024.
2507 AHN. Clero-Secular-regular. Santa María de Obarenes. Legajo 1152.
2508 Archivo Histórico Provincial de Burgos, Hacienda, leg 164/12
2509 Censo de las Parroquias, 26.
2510 LBB-XIV-285
2511 Álamo-5

Hoz que fue donado posteriormente a Oña. San Juan aparece como titular parroquial de Valluerca, que en algún momento medieval pasó a depender de Santa María de Obarenes; se trató de una fundación monasterial porque en 1507 aparece denominado como coto redondo, con su ermita de San Juan y pago denominado Casares, en el que se ubicarían las edificaciones de los primeros colonos, porque el coto en 1473 ya estaba en censo perpetuo arrendado a los lugares de Santa María de Garoña y Garoña[2512], entre los cuales se ubica geográficamente.

El monasterio de Santa María Bujedo de Candepajares se funda bien entrada la segunda mitad del siglo XII. A finales de ese siglo disponía de la iglesia de San Ginés de Valderrama, Riba, Villanueva, Celadilla y Terroves o Troves (Cubilla), un solar en Quintana María[2513], la iglesia de Santa Eulalia de Valderrama íntegra[2514], parte en Quintanilla de Valderrama[2515] (el titular de Quintanilla eran San Cosme y San Damián que en parte habían sido donado en 875 a Valpuesta[2516]), una heredad en Villaño (Valle de Losa)[2517], una heredad en Aostri, otra en Zaballa[2518], Santa María de Valcorta[2519], San Pelayo de Ayega (Valle de Mena)[2520], una heredad en Montejo (Valle de Tobalina)[2521], el molino de Embid (Tobera, valle de Frías)[2522]. El monasterio de San Ginés de Valderrama, es conocido en la actualidad como Sanjines, está ubicado inmediato al casco urbano de Valderrama en donde se sitúa el depósito del agua[2523], aparece en el amañado documento fundacional y en 1205; año en el que se planteaba una discordia entre los monasterios de Bujedo y Oña, discordia que culminaría con una concordia por la que Bujedo cedía el solar que tenía en Quintana María a Oña; y por su parte Oña renunciaba a lo que tenía en San Ginés de Valderrama[2524].

El monasterio de Santa María de Vadillo, del lugar de Frías, fundado en 1219, tenía propiedades en todos los barrios de Valderrama, en Zangandez, Cubilla, Santocildes, Lomana, Tobera, La Prada, Plágaro, Orbañanos, Zangandez, Tobalinilla y San Martín del Don[2525].

El monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar fue fundado por Sancha Sánchez de Velasco hacia 1313, aunque parece que las obras comenzaron antes de esa fecha. Una bula de Inocencio VI (28-1-1354) aclara que los fundadores habían pactado minuciosamente las

[2512] AHN. Clero-Secular-regular. Santa María de Obarenes. Legajo 1152.
[2513] Bujedo-fundacional, 13
[2514] Bujedo-14
[2515] Bujedo-19
[2516] Valpuesta-4 y 6.
[2517] Bujedo-43
[2518] Bujedo-46, 48, 49 y 50.
[2519] Bujedo-55
[2520] Bujedo-68
[2521] Bujedo-90
[2522] Bujedo-119 y 120.
[2523] Encuesta oral, verano 2011.
[2524] Bujedo-116
[2525] AHN Clero-Secular-Regular legajo 1058. Archivo Histórico Provincial de Burgos Hacienda-leg 184/17, 164/39, 183/13, 164-9, 184-60.

condiciones de este monasterio con el Ministro de la Provincia de Castilla de la Orden de San Francisco. Los fundadores además de aportar el terreno necesarios asignaban 50.000 maravedíes para costear las obras, para que las monjas alcancen los 50.000 maravedíes se les autoriza a vender 1.500 ovejas y 150 vacas de los rebaños de los fundadores, a lo que añadían *10.000 mrs de los dineros que tiene de nosotros Martin Perez de Vitoria, y si no fuera suficiente que se complete con el rendimiento de las herrerías y de las aceñas de Bárcena de Soba y de la martiniega de San Zadornil*.[2526]. Realizaron compras de diversos bienes entre la fecha de la fundación y 1488, siendo las realizadas posteriormente a esa fecha de bienes menores. Tenían parrales en Salazar[2527], Villacomparada[2528] y Miñón[2529], un solar en Bocos[2530], dos solares en Cebolleros[2531], el solar de Ciello en Bascuñuelos[2532], tierras de pan llevar en Villamezán[2533], un solar en Mozares[2534], un solar en la Riba[2535], dos solares en Bóveda[2536], tierras de pan llevar en Torres[2537], un solar en Santa Marina de la Puente[2538], heredades en Casares, Para y La Aldea[2539], un solar en Villota[2540], varios solares en Villalaín[2541], diversas heredades en Horna, Casillas, Villanueva, Fresnedo, Gayangos, Baranda, Santurde, Barruelo, Hoz y Céspedes, Quintanalacuesta, San Julián, Bascuñuelos, Campo, Peñalba, Villaescusa, molinos de Barrio y unas eras en Salinas de Rosío[2542]. En 1352 cinco vasallos en solares, rentas y derechos en Cubillos del Rojo, un solar en Villamezán[2543], tres solares en Santa Olalla de Valdivielso[2544], un solar en Gayangos[2545], en Mozares tenía un solar yermo[2546]. Cobraban anualmente 1.039 maravedíes en las martiniegas de San Zadornil y aldeas de Valdegovia[2547].

3.9.3.7- Pervivencia de monasterios propios altomedievales: las abadías seglares

El pasado siglo un estudio de García Sainz de Baranda ponía de relieve la existencia de lo que entonces llamó abadías seglares, consideradas fundaciones religiosas cuyo titular o

[2526] López Martínez, Nicolás. La Fundación del Monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar. En el *Monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar*. Villarcayo, 2004. pp. 15-28.
[2527] Santa Clara perg-90
[2528] Santa Clara perg-93
[2529] Santa Clara perg-88
[2530] Santa Clara perg-91
[2531] Santa Clara perg-92, 104, sig 07.19
[2532] Santa Clara perg-87 y sig 07.18
[2533] Santa Clara perg-95
[2534] Santa Clara perg-97
[2535] Santa Clara perg-98
[2536] Santa Clara perg-101 y 111
[2537] Santa Clara perg-102
[2538] Santa Clara perg-107
[2539] Santa Clara perg-115
[2540] Santa Clara perg-122
[2541] Santa Clara perg-123 y 124
[2542] SNAHN, FRIAS, C.252, D.18
[2543] LBB XIV-421
[2544] LBB XIV-201
[2545] LBB XIV-220
[2546] LBB XIV-244
[2547] Santa Clara perg. 8.

responsable era una persona seglar, como una reliquia del pasado que permaneció hasta el siglo XIX. Reconocía la existencia de las abadías seglares de Rueda, Vivanco, Siones, Tabliega, Rosales, y Ribamartín. La investigación que hemos desarrollado en las Merindades nos ha permitido conocer muchas más. Conozcamos, más detenidamente, estas fundaciones y su pervivencia justificada en la obtención de renta.

Estos monasterios permanecieron al margen de la organización parroquial en la mayoría de los casos, en otros ejercieron funciones de parroquia, y el abad mantuvo el privilegio de nombrar beneficiado, bajo la figura de patronazgo, y de recibir todos o una parte de los diezmos de su término parroquial.

Ya hemos visto el origen de las fundaciones religiosas en los cánones visigodos, y como esa legislación está en el origen de los monasterios propios y solares en el altomedievo, legislación que hemos considerado está en el origen de la creación de solares en el siglo IX en las Merindades.

Las abadías seglares no sólo eran un hecho más que excepcional en las Merindades. También en Álava, Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra eran habituales. Tenemos prueba de ello en la petición que los obispos de Burgos y de Calahorra hicieron al rey Juan I en 1382, en las Cortes de Guadalajara sobre el cobro de diezmos por parte de seglares, a lo que los representantes de los seglares alegaron que las iglesias estaban levantadas en los tiempos de Alfonso I y II, y que incluso el obispo de Pamplona no ponía impedimento, como constaba desde el concilio Lateranensis[2548], lo que viene a corroborar nuestra tesis sobre la cristianización y reorganización territorial de las Merindades.

No era la primera vez que los ricos hombres exponían su derecho al cobro de diezmos y posesión de iglesias, ya en 1367 en las cortes de Burgos en las que Enrique II relataba este privilegio de los reyes de Castilla y de León.

En el siglo XII las abadías seglares eran habituales en Castilla, León, Cataluña, Aragón, Galicia, Navarra, Vizcaya, Guipúzcoa y Álava. El referido III Concilio de Letrán, en 1179, se limitó a prohibir que en adelante los diezmos los percibieran seglares, pero no establecía nada sobre los que hasta entonces los venían percibiendo. Ello se entendió como tolerancia hacia las abadías y la percepción de diezmos por los seglares, además, nunca fue refutada en los ámbitos eclesiásticos.

[2548] Bienandanzas 495-496.

Entre los siglos VIII y XI la posesión por legos de iglesias, oblaciones y diezmos como bienes patrimoniales contaba en muchas ocasiones con el consentimiento expreso de los obispos y los pontífices romanos, que continuaron la legislación visigoda. Parece que el origen estaba en una bula que el papa Zacarías (741-752) había expedido a Alfonso I. Argaiz ya hace referencia a esa bula haciéndola extensiva a los Ricos Homes –*gano del papa Zacarías que los christianos que tomasen igrejas de moros, y edificasen y reedificasen igrejias fuese ellos los patrones, y gozasen de sus frutos y feligreses*[2549]–.

La novela histórica nos confirma el origen de este privilegio, en contra de lo que era el derecho canónico en el siglo XII, retrata el apoyo papal a la ofensiva iniciada por Alfonso I –*con fauor y ayuda del Pontífice Romano, que es cabeza de la Christiandad, por donde todos los Reyes y plebeyos que siguen su opinión y obediencia se rigen y gobiernan en lo que toca a las cosas de su ley. Auiendo tomado con el parecer, el animo muy deueras para aquel intento, y le concedió a el, y a los suyos grandes premios y perdones en su ley, y junto con esto le ayudo con socorro de gente de guerra*[2550]–.

La bula de Zacarías sirvió de modelo para la concesión de la misma potestad a los reyes de Aragón por los papas Alejando II, Gregorio VII y Urbano II. Pero además aunque tuvieran el consentimiento papal no hubiera sido necesario, puesto que bastaba con el consentimiento de la iglesia Peninsular de los concilios visigodos.

Durante los siglos IX, X y XI no hay constancia de recriminación alguna por parte de clérigos, obispos y papas, por la propiedad de las iglesias y sus diezmos como patrimoniales. Es en los siglos XII y XIII cuando hay constancia del empeño de los papas por arrancar estas iglesias a los legos, con un silencio clamoroso sobre las que pertenecían a los reyes de Castilla y León, en contra de los que sucede en otros reinos no peninsulares.

No se conoce la bula de Zacarías, pero si la que en octubre de 1071 concede el papa Alejandro II a Sancho I de Aragón, a través del abad de San Juan de la Peña. La puesta en práctica de la bula le supuso a Sancho problemas con su hermano el obispo de Jaca, por lo que Gregorio VII expidió otra en febrero de 1080 confirmando y mandando observar la de Alejando. En estas bulas no se menciona expresamente los diezmos, se dan por incluidos en la concesión de la iglesia, sin embargo en abril de 1095 el papa Urbano II libro una tercera bula a Pedro I de Aragón y a los ricos hombres de su reino y a sus sucesores –*establecemos que tu y los sucesores de tu reyno tengáis derecho de distribuir en las capillas y monasterios que quisiereis las iglesias de las*

[2549] Argaiz 533.
[2550] Abulcacim Tarif Abentarique. La verdadera historia del rey don Rodrigo…, traducida por Miguel de Luna. Zaragoza, 1603, pp. 102-103.

villas que pudiereis tomar en las tierras de los sarracenos, y de las que hiciereis edificar en vuestro reyno, y corroborándola con el mismo privilegio y la misma autoridad, decretamos que sea licito a dichos Grandes retener para sí y sus herederos las iglesias que adquieren por derecho de guerra en las tierras de los Sarracenos, o edificaren en sus propias heredades, y retenerse igualmente los diezmos y primicias de solas sus propias heredades, con tal que hagan que los Divinos Misterios sean celebrados bien por personas idóneas, y contribuyan con lo necesario para este fin, y asimismo sea lícito a los referidos Grandes sujetar dichas iglesias a la potestad de cualesquiera capillas o monasterios–. Después en la primera mitad del siglo XV el papa Urbano II y Eugenio IV concederán a Juan II y sus sucesores el patronato de los beneficios de las iglesias que rescatasen de los moros o edificasen de nuevo en sus reinos[2551].

Después Las Partidas definieron, continuando con los derechos recogidos en los cánones visigodos, el derecho de patronazgo como padre de carga, encargado de la hacienda que guarda y busca para esa hacienda todo el bien que pueda. El derecho de patronazgo se ganaba de tres maneras: la primera por haber dado el suelo para hacer la iglesia, la segunda por hacer la propia iglesia, y la tercera por heredamiento que llaman dote.

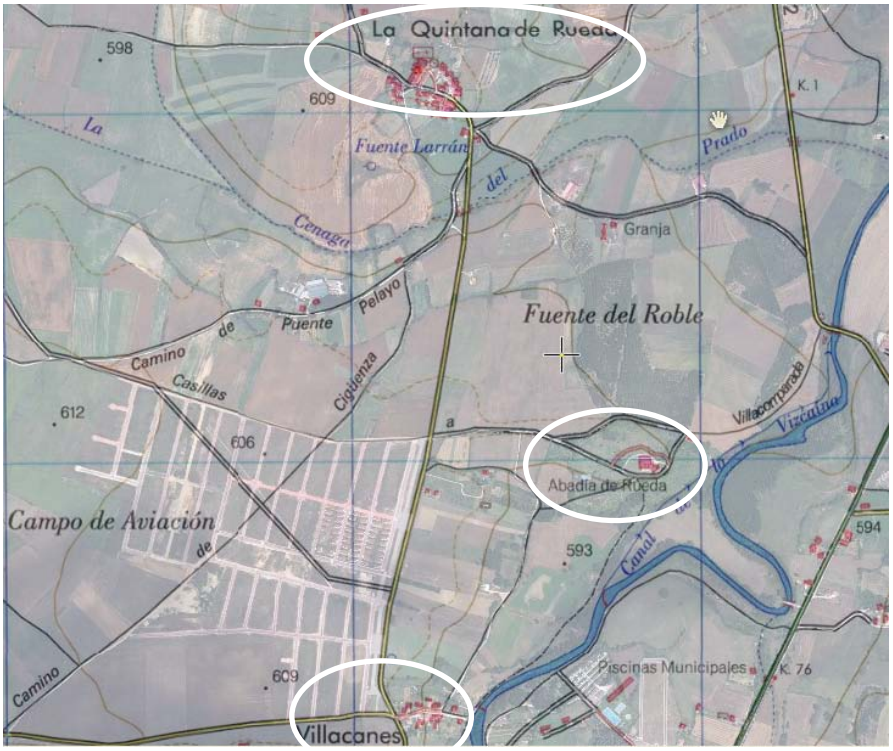

Imagen aérea 22.- Dominios de la Abadía de Rueda: La Quintana de Rueda, Villacanes y la propia Abadía.

El patronazgo tenía tres derechos básicos: la honra, el provecho y el trabajo de su gestión. La honra consistía en la presentación del clérigo para la iglesia y el encabezar las procesiones y ocupar el lugar de honor en el templo. El provecho se establecía en las Partidas para casos de pobreza –si bien como veremos más adelante esto no siempre fue así– y consistía en las rentas de la iglesia. En cuanto al trabajo consistía en la vigilancia de libros, vestimentas y administración

[2551] Joseph de Vinuesa. Diezmos de legos en las iglesias de España: discursos históricos-jurídicos. Madrid. 1791, pp. 92-114.

de la iglesia y sus rentas para controlar al clérigo de ella[2552].

No cabe duda que el interés por el mantenimiento y adquisición de los patronazgos de estas iglesias y monasterios estaba en primer lugar en su función como emisor de ingresos: por un lado, los diezmos, y por otro, la venta o arrendamiento del beneficio, en cuanto a oficio que realizaba el beneficiado, todo ello con independencia de la autoridad propagandística que pudiese ejercer sobre la población de la parroquia.

Las abadías seglares no fueron sólo una fuente de renta con la recaudación de los diezmos y primicias, sino que fueron un importante elemento en la organización del sistema feudal. El poder de nombramiento de clérigo que tenía el abad suponía en la práctica el nombramiento del que, en nombre los poderes espirituales, defendía y apoyaba los intereses del señor seglar; hemos de precisar que los ingresos del clérigo dependían de lo que el abad quisiera darle, por lo que era uno más a su servicio. Estos clérigos eran en la práctica un elemento importante en el control ideológico de los campesinos y en la consolidación del sistema feudal.

Ilustración 80.- Abadía de Rueda.

La primera mención que tenemos del lugar de Rueda es de 1238[2553], si bien el monasterio aparece documentado en 1324 como Santa María de Rueda[2554]. A fines de la Edad Media es

[2552] Las Partidas libro I, título XV.

considerada una granja[2555] que, en sí misma, estaba exenta de diezmos y lo había estado siempre[2556]. Los lugares de La Quintana de Rueda y Villacanes formaban con la Abadía de Rueda un solo cuerpo de parroquia, si bien eran dos concejos, uno Quintana y el otro formado por La Abadía y Villacanes[2557], lo que indica que el sistema parroquial no siempre estaba organizado en paralelo a la jurisdicción civil. Dos terceras partes de los diezmos los percibía aún en el siglo XVIII el patrón seglar de la abadía. El lugar de Lozares, granja ya en la primera mitad del siglo XVI, con su iglesia dedicada a Santa María[2558], documentada en 1109[2559], también era propiedad de la abadía de Rueda[2560].

Vivanco aparece nombrado por primera vez en 1031[2561], en 1352 consta la existencia en el lugar de un monasterio. El monasterio de Vivanco tenía parte del lugar de Irús, en concreto un monasterio –*saluo quando vienen al monesterio*–, en el que el abad de Vivanco tenía derecho a comer cuando iba[2562]. Los abades de Vivanco eran por tanto también abades del monasterio de Irús, razón que les permitía cobrar los diezmos y tener la potestad de nombrar cura capellán[2563]; poseían el oficio de guardia del rediezmo y paso del lugar de Irús, de cada cabalgadura que pasaba por el valle, en tiempo de invierno, un maravedí, derecho que conllevaba la obligación, por parte del abad, de dejar libres de nieve los caminos[2564]. En 1422 tenemos la referencia completa como monasterio de Vivanco[2565], aún en el Madoz se recoge que el abad del pueblo presenta el cura en la iglesia parroquial. La abadía de Vivanco nombraba al beneficiado en las parroquias de Irús, como hemos visto, y de Arceo[2566], cobraba los diezmos de Arceo y Vivanco, también nombraba uno de los cuatro diputados del valle de Mena. En el siglo XV la abadía de Vivanco estaba en manos de los Fernández de Angulo, que a su vez eran monteros de guardia y residían en Espinosa de los Monteros[2567].

Conocemos la existencia documentada de Siones desde 1011, en 1352 el lugar se declara monasterio[2568], el abad nombraba el beneficiado y cobraba el diezmo de la parroquia de Siones que a la vez hacía la función de iglesia del monasterio[2569]. Cobraba el abad de Siones la mitad del

[2553] Rioseco-57
[2554] Rioseco-227
[2555] Censo de la Corona de Castilla.
[2556] Ensenada
[2557] Censo de las Parroquias
[2558] Oña-112
[2559] San Millán 2-328
[2560] Ensenada-Granja de Lozares
[2561] San Juan de la Peña-55
[2562] LBB-XIV-265
[2563] Ensenada
[2564] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *Arquitectura fortificada*, pp. 52-54.
[2565] SNAHN, FRIAS, C.252, D.6.
[2566] Ensenada-Irús y Arceo.
[2567] RGS, LEG,149612,277.
[2568] LBB-XIV-163
[2569] Ensenada-Siones

diezmo del lugar de Vallejuelo (Valle de Mena)[2570]. Tenía algún solar, despoblado en 1352, en el lugar de Cadagua[2571]. En 1444 los Velasco eran los abades de Siones y del monasterio de San Andrés de Cadagua que hacía las funciones de iglesia parroquial [2572].

Ilustración 81.- Iglesia de la abadía de Siones.

La abadía de Tabliega aparece citada en 1032[2573], año en el que un clérigo y sus hermanos donan a Oña la casa de San Andrés en el lugar de Tabliega Díaz, con la condición de que la titularidad del monasterio la ostentase un hombre de su linaje, clérigo si hubiese, y si no lego, el más honrado que escogiesen los parientes. El nombramiento era confirmado posteriormente por Oña, ratificaciones que constan documentalmente en 1282 y 1475[2574]. Desde el momento de la donación a Oña, la abadía de Tabliega tenía la propiedad de un monasterio sin advocación conocida en el lugar de Ovilla (Valle de Mena), monasterio que identificamos con el yacimiento altomedieval denominado El Peñasco; tenía, también, dos solares en el valle de Soba, siete solares en Pajares –*e damosuos mas, en Pa*(roto*), cerca Lozares, siete solares poblados con toda su eredad*– y viñas en Valdivielso. Argaiz nos habla del incremento patrimonial de Tabliega por otros donantes que fueron enterrados en el monasterio[2575], noticias que probablemente tengan que

[2570] Ensenada-Vallejuelo
[2571] LBB-XIV-162
[2572] Inocencio Cadiñanos Bardeci. Op. cit., pp 122
[2573] Oña-1
[2574] Álamo-717 y Ángel Villasante Ortega. *Tabliega y su abadía*, pp. 72-73.
[2575] Argaiz-562

ver con el monasterio de San Miguel dependiente de San Andrés de Tabliega desde 1054[2576]. En 1352 el monasterio de San Andrés de Tabliega todavía conservaba el propio lugar de Tabliega[2577], algún solar o solares en Barcenillas del Ribero[2578], y el solar de San Román arrendado posteriormente al monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar[2579].

En 1281 aparece el lugar de Rosales citado en la documentación de Oña[2580], si bien hasta 1352 no tendremos constancia del monasterio de San Miguel de Rosales[2581] como propietario del lugar de Rosales, varios solares en Valmayor de Cuesta Úrria[2582], al menos un solar en Bóveda de la Ribera[2583]; en Betarrés tenía un solar que estaba privilegiado y no pagaba derecho alguno al rey[2584] y recogía una tercera parte de los diezmos[2585], al menos un solar en Barruelo[2586]. Tenía también el patronazgo de la iglesia de Revilla de Pienza[2587], de Mijaralengua (Valle de Tobalina) lo que significaba el nombramiento del beneficiado[2588] y consecuente recogida de parte del diezmo del término parroquial[2589].

Ilustración 82.- Dintel para ventana geminada, posiblemente absidial, con doble falso arco de herradura. Siglo X (Rosales).

El lugar de Riba (Merindad de Cuesta Úrria) aparece en 1035, junto a otros lugares de las misma jurisdicción, en el periodo de dominación navarra de las Merindades –*ad ipsas uillas*

2576 Álamo-38
2577 LBB-XIV-87
2578 LBB-XIV-111
2579 Santa Clara sig 31-33 y 46-04.
2580 Álamo-711
2581 LBB-XIV-120
2582 LBB-XIV-109
2583 LBB-XIV-213
2584 LBB-XIV-296
2585 Ensenada
2586 LBB-XIV-309
2587 Manuel López Rojo. *Villarcayo, capital de la comarca Merindades*, p. 64.
2588 Censo de las Parroquias, pp. 191 y Ángel Villasante. *La Merindad de Montija*, p. 171.
2589 Inocencio Cadiñanos Bardeci. *El valle de Tobalina*, pp. 134-135.

Traspaterne et Nunfontes et Ripa[2590]–. En 1352 el lugar de *Riba Martín* es señorío de Gómez Ferrández, que llevaba los diezmos de la parroquia y ponía capellán sirviente[2591], el abad era el propietario de las tierras y las casas que tenía en arrendamiento[2592], en total unas 600 fanegas de tierra. Cobraba seis almudes de pan, mitad trigo y mitad cebada, en el lugar de Ahedo de Gijano (Ahedillo, Valle de Mena)[2593]. También llevaba los diezmos de Pedrosa (Valle de Tobalina) [2594], era el patrono de las iglesias parroquiales y cobraba las dos terceras partes de Valujera (Valle de Tobalina)[2595] y San Lorenzo de Lechedo (Merindad de Cuesta Úrria), y por lo tanto nombraba a los beneficiados.

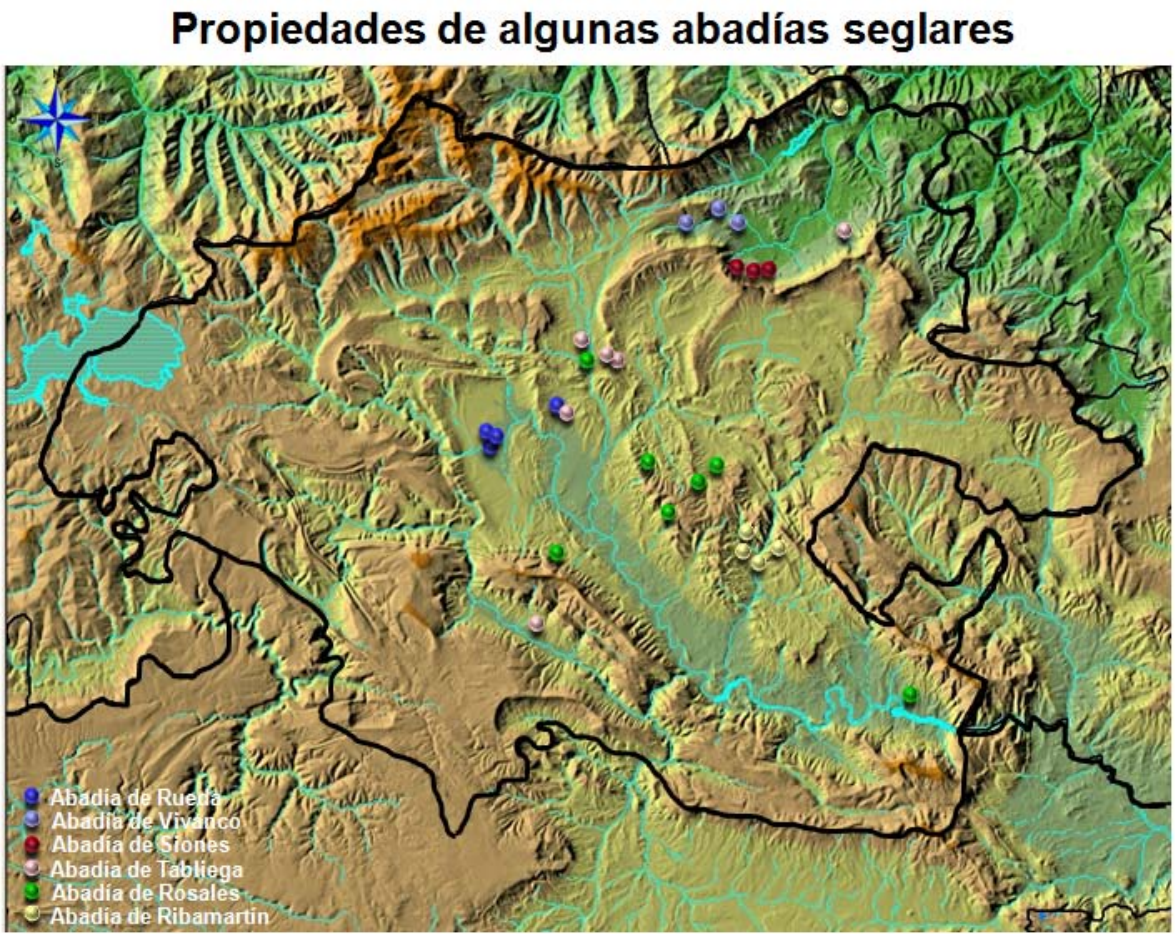

Mapa 74.- Propiedades de algunas abadías seglares en las Merindades.

Hasta ahora hemos visto el patrimonio de las abadías seglares más conocidas; sin embargo, hubo otras muchas que asoman en la documentación y que persistieron a lo largo de toda la Edad Media, llegando incluso hasta el siglo XIX.

2590 Álamo-27
2591 Censo de las Parroquias, p. 291.
2592 Ensenada-Ribamartin
2593 LBB-XIV-50
2594 Inocencio Cadiñanos Bardeci. Op. cit., pp. 134-135.
2595 Censo de las Parroquias, p. 371. Ensenada-Valujera.

Entre el primer tercio del siglo XV se organizó por parte de los Velasco la compra de los derechos que persistían en manos seglares en los monasterios de Rueda, Vivanco, Siones, Colina y Rosales[2596], algunas de las cuales habían estado en manos de los Salazar. Pero también tenían otras muchas más abadías seglares:

- en 1352 el monasterio de San Juan de Sobrepeña (Valle de Valdebodres) –*e que a Pero Ferandez vn monesterio despoblado e quel dan veynte almudes de pan, medio trigo e medio çeuada* [2597]–, el monasterio pasó a ser parroquia monasterial de la que tenemos constancia en 1514[2598].
- En 1352, un tercio del monasterio-iglesia parroquial de San Miguel[2599] de Leciñana (Valle de Mena) –*e ay vn monesterio que es de don Nunno el medio e el otro medio de don Pedro, fiio de don Diego, e de Pero Ferrandez de Velascor*[2600]–, siendo las otras dos partes de los Lara, lo que llevó a los Velasco a cobrar dos terceras partes de los diezmos[2601] en la Edad Moderna. Tenía la potestad de presentar al cura[2602].
- Los mismos tres personajes anteriores y en la misma fecha poseían el monasterio de San Pedro de Bortedo (Valle de Mena)[2603], convertido en parroquia, cuyos diezmos cobraban[2604], y eran, por tanto, patronos de la iglesia[2605].
- En 1352 tenían la propiedad del monasterio de San Pelayo de Orrantia (Valle de Mena) en cuyo lugar cobraban los diezmos[2606].
- En 1352 los Velasco tenían el patronazgo del monasterio de Escaño, iglesia parroquial; y recogían los diezmos con la obligación de hacer cantar la iglesia[2607]. La primera noticia que tenemos de Escaño nos indica su donación a Oña en 1011 –*villa Scanno*[2608] –, la donación se registra en las cuatro copias conservadas, con lo que no hay que dudar de la veracidad del hecho para esa fecha. Después tenemos dos referencias al lugar: una como apellido de un personaje que arrebata un hato de 150 vacas de Oña, está datado entre 1082[2609] y 1182[2610]; la segunda en 1280[2611] en que una persona de ese lugar hace de testigo en una venta a Oña.

2596 SNAHN, FRIAS, C.252, D.6.
2597 LBB-XIV-50
2598 Julián García Sainz de Baranda. *Apuntes sobre la Historia de las Antiguas Merindad de Castilla*, p. 200.
2599 SNAHN, FRIAS, C.252, D.12
2600 LBB-XIV-160
2601 Ensenada
2602 Madoz
2603 LBB-XIV-176
2604 Ensenada
2605 SNAHN, FRIAS, C.252, D.12
2606 LBB-XIV-175. SNAHN, FRIAS, C.252, D.12. FRIAS,C.240,D.1-179. Ensenada.
2607 LBB-XIV-321. Ensenada.
2608 Zabalza
2609 Álamo-79
2610 Oña-68
2611 Álamo-695

Por otro lado sabemos que el monasterio existe desde 1088[2612] en que se comienza la actual iglesia románica, como consta de la inscripción grabada en un pilar; en la inscripción se cita al abad Álvaro como impulsor de la obra. Entre los abades de Oña de los primeros siglos no se incluye ningún Álvaro, por lo que no cabe duda de que se trata del titular del monasterio cuya iglesia levantaban, el mismo monasterio que había sido de Garci Laso de la Vega[2613] y que había pasado al rey a la muerte de aquel. Entendemos que el rey debió donarlo o cederlo a los Velasco al mismo tiempo que otras jurisdicciones de las que no hay constancia documental (San Zadornil)[2614].

- Cobraban los diezmos de Escanduso y Tubilla (Merindad de Castilla Vieja)[2615].
- En 1444 tenían seis de siete partes en *el monasterio de Cadagua* (Valle de Mena) *que es San Andrés* lo que le permitía formar un mayorazgo[2616].
- Cobraban los diezmos[2617] de Gijano (Valle de Mena) de cuya iglesia de Santiago tenían el patronazgo[2618].
- En el Valle de Mena cobraban el diezmo del lugar de Partearroyo y una tercera parte del diezmo de Lezana de Mena[2619]. Eran patronos de las iglesias parroquiales de San Miguel del lugar de Río, de Santa María de Partearroyo[2620].
- Todos los diezmos del término de Santiago (Quintanilla, valle de Espinosa)[2621].
- Entre 1407 y 1413 los Velasco compraban partes de los derechos de patronazgo de la iglesia de San María de Quintana de los Prados (Valle de Espinosa) –*toda la parte que la pertenecia en el monasterio de Santa María de Quintana de los Prados con diezmos, aniversarios, y demas derechos*[2622]–.
- Entre 1413 y 1423 compra las dos mitades de los diezmos de San Andrés de Trueba a sendos personajes, monasterio que había sido de Oña, establecido primero en los altos de las Estacas de Trueba y después en el curso del río entre Espinosa y Loma de Montija[2623].
- En 1417 compraban a los Porres su parte en el monasterio de Santa María de Barcenillas de Pienza[2624] (Barcenillas del Ribero, Merindad de Montija), ya entonces iglesia parroquial del lugar.

[2612] Nicolás López Martínez. Op. cit., p. 86.
[2613] LBB-XIV-321
[2614] SNAHN, FRIAS, C.487, D.38
[2615] SNAHN, FRIAS,.252, D7. Ensenada
[2616] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *Arquitectura fortificada*, pp. 122
[2617] Ensenada
[2618] SNAHN, FRIAS, C.252, D.12. Madoz
[2619] Ensenada.
[2620] Madoz.
[2621] Ensenada
[2622] SNAHN, FRIAS, C.252, D.12
[2623] SNAHN, 1FRIAS, C.252, D.8 y 9.

- A finales de la Edad Media los Velasco tenían una de tres partes en los diezmos[2625] del término de Santa María, titular parroquial, del lugar de Loma (Merindad de Montija), lugar que en 1352 era de abadengo de Oña en su totalidad[2626].
- Eran patronos en la parroquia de San Juan Evangelista del lugar de Hoz de Arreba[2627], en la parroquia de San Pedro de Bustillo (Aforados de Moneo), lugar en el que recaudaba parte de los diezmos en lo que había sido solar de San Pedro[2628].
- Tenía el patronazgo (nombramiento y presentación) de los beneficiados[2629] y cobraba los dos novenos de los diezmos de los lugares de Frías, Cubilla, La Orden, Ranera, Villanueva de los Montes y Zangandez (Valle de Tobalina)[2630]. Parte de la iglesia parroquial de La Orden, con la advocación de San Saturnino, había sido vendida a los Velasco en 1378[2631], parroquia en la que ponían cura de presentación. Por el contrario los Velasco (Sancha Sánchez) habían cambiado bienes en Ranera y Zangandez[2632], que eran de ellos, por el monasterio de San Juan de Porres (Rozas, Valle de Porres), que era de Oña[2633], pero debieron mantener el patronazgo y, por tanto, parte del diezmo en las iglesias de esos lugares.
- Nombraban el beneficiado y cobraba todos los diezmos[2634] de San Pedro de Valderrama, que fue iglesia parroquial hasta el siglo XVI y, aún después, con la figura de coto redondo[2635].
- A finales de la Edad Media tenían el patronazgo (nombramiento y presentación) del beneficiado [2636]de la parroquia monasterial de San Vicente de Entrambosríos y de Hornillalastra[2637] (Merindad de Sotoscueva).
- Por último, también, tenían la iglesia parroquial de San Román de Cidad de Ebro (Valle de Manzanedo), hecho que quedó patente en la renovación del edificio parroquial donde aparece un escudete encima de la puerta, donde se recuerda el hecho.

Tenemos otros propietarios seglares que conservaron el patronazgo de monasterios e iglesias sin cederlo a otras entidades religiosas:

[2624] SNAHN, FRIAS, C.252, D.14
[2625] SNAHN, FRIAS, C.252, D 9. Ensenada.
[2626] LBB-XIV-147.
[2627] Madoz
[2628] SNAHN, FRIAS, C.252, D7. Ensenada
[2629] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *El valle de Tobalina,* pp. 88-89.
[2630] Ensenada
[2631] SNAHN, FRIAS, C.252, D.6
[2632] Madoz
[2633] Oña-687 y 689
[2634] Inocencio Cadiñanos Bardeci. Op. cit., 193-194.
[2635] Ensenada
[2636] Ensenada
[2637] SNAHN, FRIAS, C.252, D.8

- En 1300 los Porres tenían el patronato y dos partes de los diezmos que se recogían en el granero y troj de San Jorge (Valle de Espinosa)[2638] según consta por la inscripción en el dintel del zaguán de la torre de los Cubos[2639]. Sin embargo no eran los únicos patronos y recogedores de diezmos en ese término parroquial puesto que una tercera parte eran recogidos por un vecino de Bárcenas (Valle de Espinosa)[2640].
- Hasta 1417 los Porres tenían parte en el monasterio de Santa María de Barcenillas de Pienza[2641] (Barcenillas del Ribero, Merindad de Montija), ya entonces iglesia parroquial del lugar, que como hemos visto venden a los Velasco ese año.
- A finales del siglo XV Baltasar de Andino, señor de Rebolleda, tenía el patronazgo de Santa María de Rebolleda y San Vicente de Rebolleda (Bisjueces, Merindad de Castilla Vieja), en ese momento ya convertida en granja[2642].
- Los Fernández de Imaña eran patronos de San Martín en Santocildes (Valle de Tobalina)[2643].
- La ermita de San Juan de Trema[2644], hoy desaparecida, que tenemos que asociar con Villa Llana, crea el topónimo San Juan en la misma zona[2645]; la ermita situaba casi encima de La Torca[2646], el terreno de la ermita era de la familia Marañón[2647] que aún en el siglo XVIII recogía los diezmos de su término[2648]. La ermita se encontraba situada en el término comunero, entre Cornejo y Hornillayuso denominado Cueto y el Soto *que tenía de circunferencia media legua, confrontaba por cierzo con Hornillalastra, por solano y abrego con Butrera y Hornillayuso, por regañón con el termino de Cornejo*, su forma es redondeada[2649].

Hemos localizado otras fundaciones medievales de las que desconocemos el propietario:

- San Miguel de Quisicedo (Valle de Sotoscueva)[2650].
- Santa María de Colinas (Quintanilla-Colinas, Valle de Valdivielso)[2651].
- Profetisa Ana o Arrañal de Quisicedo (Valle de Sotoscueva)[2652].

2638 Ensenada.
2639 Pereda Merino. *Los Monteros de Espinosa*, pp. 97-98.
2640 Ensenada.
2641 SNAHN, FRIAS, C.252, D.14
2642 SCM sig 08.06; 08.07; 08.08; 08.09; 08.10; 08.11; 08.12; 08.13.
2643 Inocencio Cadiñanos Bardeci. *El Valle de Tobalina*, pp. 178-179.
2644 Archivo de la Diputación de Burgos. Marqués de la Ensenada. Cornejo, CE 00588 y Hornillayuso, CE 00878.
2645 Archivo de la Merindad de Sotoscueva. Amillaramiento. 1941 código 37-14.
2646 Los lugareños insisten en que el lugar se ha titulado tradicionalmente la Torca y nunca la Torcona que es como aparece en las publicaciones del Grupo Espeleológico Edelweiss de Burgos.
2647 La familia tenía en Cornejo sus casas armeras.
2648 *Los frutos que se cogen en el término que llaman Soto, comunero de este lugar y el de Cornejo, por los vecinos de ambos pueblos se diezman la mitad en sus respectivas iglesias y la otra mitad en la hermita de San Juan de Trema sita en dichos términos de los que es llebador Antonio Marañón vecino del lugar de Cornejo como patrono de ella*. Archivo de la Diputación de Burgos. Marqués de la Ensenada. Hornillayuso CE 00878.
2649 Archivo de la Diputación de Burgos. Marqués de la Ensenada. Cornejo.
2650 Madoz.
2651 Censo de las Parroquias, p. 110.

- Seglar era la iglesia parroquial de San Vicente del lugar de Quintanilla Socigüenza[2653], lugar del que tenemos documentación desde 1290[2654], lugar yermo en 1352 y a finales de la Edad Media convertido en granja[2655].

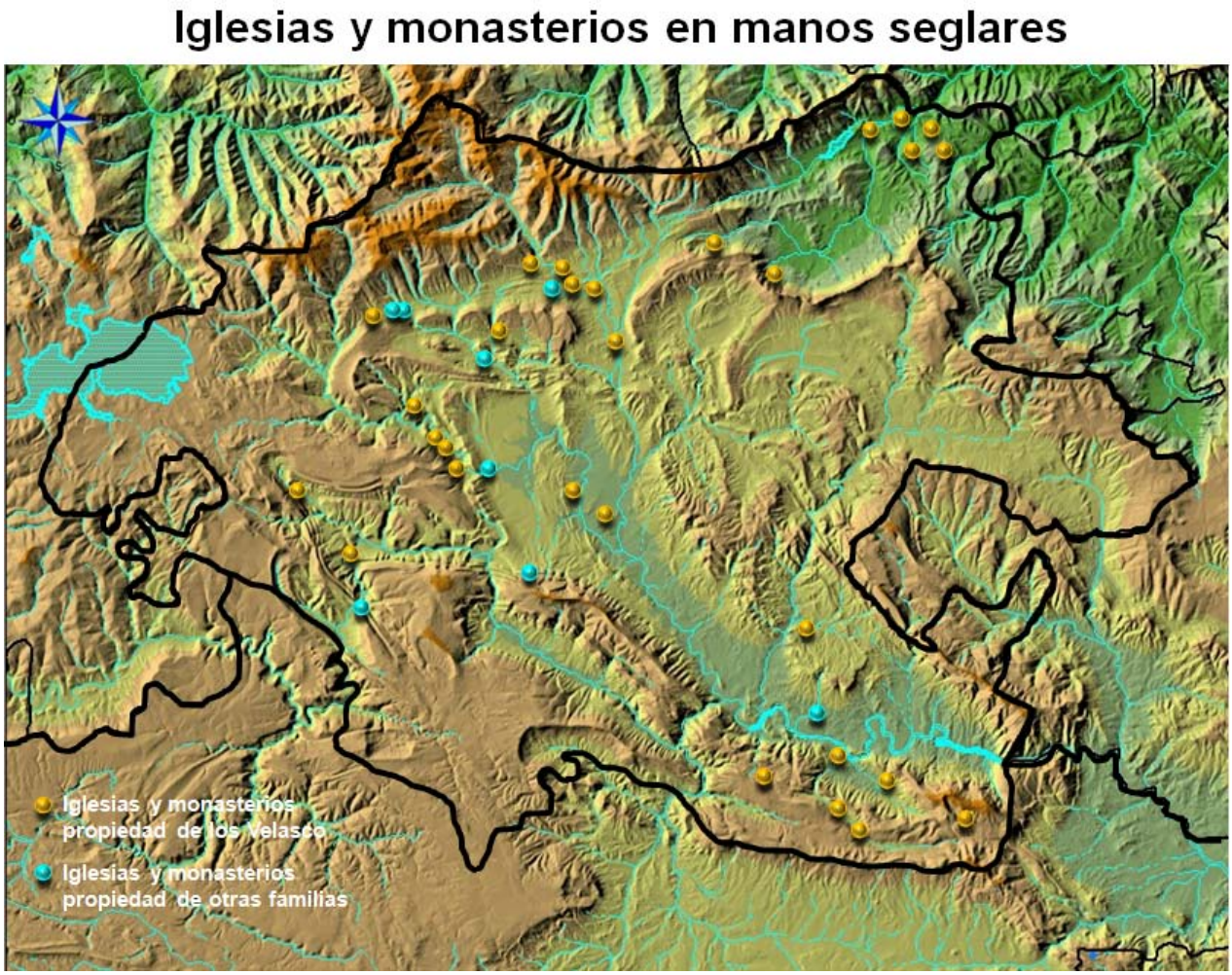

Mapa 75.- Iglesias y monasterios en manos seglares en las Merindades.

- San Millán había arrendado en el siglo XV las tierras y los términos dezmatorios del valle de Ayala compuesto por siete lugares. Tenemos noticias de la existencia de la propiedad seglar de parte de ellas, puesto que de las dos parroquias del valle, más de la mitad la cobraban personajes seglares, siendo sólo una parte de las decimales para el monasterio de San Millán[2656] que tenía la propiedad de al menos tres fundaciones en ese valle, como ya hemos visto.

[2652] Madoz.
[2653] Archivo de la Diputación de Burgos, Catastro del Marqués de la Ensenada, Granja de Quintanilla Socigüenza, CE 1578
[2654] Rioseco-194
[2655] Censo de la Corona de Castilla.
[2656] Ensenada

3.10.- Usurpaciones y conflictos

Este capítulo no estaría completo si no expusiéramos, al menos, unas líneas sobre las relaciones antagónicas entre los grupos socioeconómicos durante la Edad Media en las Merindades.

Se observa desde la segunda mitad del siglo XII un proceso constante de usurpaciones de las propiedades de abadengo que llevan a cabo personajes de la élite local. Suceso este en el caso de García de Escaño, probable alcaide del castillo de Medina, que antes de 1180 había quitado a Oña un hato de 150 vacas por lo que sus hijos hacen una donación al monasterio en compensación[2657]. En 1214 el arzobispo de Toledo, el obispo de Palencia, G. Rodrigo, mayordomo del rey, y la condesa doña Mencía, testamentarios del rey Alfonso VIII mandan restituir al obispo de Burgos los monasterios de San Juan de Ordejón y de San Julián de Mena, ocupados por el monarca[2658]. En 1237 Fernando III recupera para Oña el monte de Valdehornos que le habían arrebatado violentamente varios infanzones, entre ellos Tello García de Tamayo y Ferrán García de Quintanaopio[2659] en las inmediaciones de nuestra zona de investigación. En 1272 Pedro Gómez y Gómez Pérez, hijos de Gómez Pérez de Porres devuelven a Rioseco el solar de San Martín sobre Moneo que había sido vendido por Mari Pérez de Porres, su tía, al monasterio, y que su padre había tomado por la fuerza[2660]. En 1273 Alfonso X ordena a los arrendadores de las salinas del obispado de Burgos, especialmente a los de Añana y Rosío, que satisfagan al Cabildo de Burgos el diezmo que le corresponde en ellas[2661]. El mismo año Lope Díaz de Haro ordena que no se tome yantar a ninguno de los vasallos de Oña y que se respeten y defiendan todos sus derechos[2662]. Registramos también actuaciones que son consecuencia de usurpaciones: en 1275 García González de Torres, adelantado del rey en Castilla Vieja, obliga a Sancho Pérez a devolver al monasterio de Oña los solares que le habían arrebatado en Herrán y Villarán[2663]; en 1276 Martín Carro toma el diezmo de San Lorenzo de Cigüenza forzadamente[2664].

Entendemos que son personajes de la élite porque queda claro que en ningún caso de los que hemos recogido se producen grandes castigos, sino que por el contrario las sentencias nos indican una cierta componenda en las que la parte usurpadora incluso recibe, en desagravio por quitarle lo usurpado y ponerlo en posesión del monasterio de turno, algún regalo o renta. Un ejemplo lo observamos con Gonzalo Pérez de Torres que el 22 de marzo de 1275 retira las

[2657] Oña-661
[2658] Catedral 2 -484
[2659] Oña-128
[2660] Rioseco-191
[2661] Catedral 3- 109
[2662] Álamo-607
[2663] Oña-200
[2664] Álamo-649

demandas puestas contra Oña para reconocer su derecho en la serna de Villanueva de Ladrero, en las viñas y tierra de Arroyuelo y demás posesiones que su abuelo y tío había vendido a Oña, reconociendo el bien que Oña le había hecho al darle solares en Castilla Vieja para toda su vida[2665]; el mismo personaje retira, en 1283, la demanda hecha contra Oña sobre un solar en Mijangos[2666]; y en 1284 retira la demanda por la heredad que poseía en el lugar de Busto[2667], y devuelve a Oña una haza en Villavedeo[2668].

En 1277 el concejo de Hornillalatorre, compuesto entre otros por varios fijosdalgo, tenía forzada la iglesia de Santa Marina por lo que Oña interpuso pleito hasta lograr el reconocimiento de sus derechos y la devolución de los bienes de la iglesia[2669]. En 1278 don Lope Díaz, tomaba conducho y yantares en los lugares del rey, de caballeros y del monasterio, del mismo modo habían actuado don Diego, don Nuño cuando tuvieron la tierra como prestameros, y Martín Vela cuando recaudó por el rey sus derechos en la Merindad de Castilla Vieja y en concreto a los vecinos de lugares de Cillaperlata, Trespaderne, Arroyuelo, Mijangos, Cigüenza, Baranda, Tabliega y San Cristóbal, lugares todos de Oña, logrando el monasterio que el rey Alfonso X confirmase a Oña estos privilegios, pero sin que se observe amonestación alguna a los prestameros[2670]. Hay otras formas de interpretar los acontecimientos, recientemente Escalona Monge lo presenta como *un proceso de fortalecimiento de la autoridad regia centrado en lograr la sumisión de la nobleza del reino consistente en exigir el somentimiento de los magnates, derrotar por la fuerza a quienes no lo hacen, perdonar con magnanimidad a los rebeldes arrependitods, y conceder a los nobles títulos, y honores (castillo y*

Ilustración 83.- Iglesia de Hornillalatorre.

[2665] Álamo-628
[2666] Álamo-733
[2667] Álamo-739
[2668] Álamo-741
[2669] Oña-213, 214, 215.
[2670] Álamo-676

territorios)[2671].

Habrá que esperar hasta 1289 para que Sancho IV recrimine a caballeros y ricoshombres la toma de pechos, yantares y pedidos a los vasallos de Oña que estaban exentos de pagar, prohibiéndolo y ordenando a sus merinos que no lo consientan[2672]. En 1308 Sancho Sánchez de Velasco, tenía tomadas unas casas a la Orden de Santiago[2673]; en 1312 López Díaz de Haro, alférez real, ordena que retornen a Oña los solares de Santotis que el monasterio había comprado a los hijos de Sancho Sánchez de Lorden y que injustamente había retenido su padre, don Diego, dejando escrito en el testamento el temor por su alma si no lo devolvían; acto seguido, el mismo día, Oña cede por treinta años a Juan Pérez de Tudela –repostero de López Díaz de Haro– y casado con Sancha López de Medina la renta del monasterio de San Juan de Porres durante treinta años, en recompensa por los favores recibidos de Lope Díaz de Haro y para que proteja Cigüenza y el referido cenobio; y de nuevo acto seguido Lope Díaz de Haro dona a Oña bienes en Hoz y en Población de Valdivielso[2674]; observamos, de nuevo, esa compensación por las devoluciones de la que hablábamos.

La documentación recoge también la usurpación de la función de clérigos que cantan en parroquias para las que no están designados, son parroquias de Oña en las que el monasterio nombra al clérigo y recibe, al menos, una parte de los diezmos. Documentamos estas ocupaciones por parte de clérigos en Hornillalatorre, de nuevo, en la que el clérigo de Villanueva de Ladrero (Villanueva la Blanca) cantaba en 1294 sin permiso de Oña[2675]. En 1297 el clérigo de San Lorenzo de Cigüenza le discutía a Oña el tercio del diezmo, por lo que el monasterio llevó a pleito el asunto logrando sentencia favorable al año siguiente, y aún en 1305 es posible que se repitiera la situación porque ese año Oña saca un traslado de la sentencia del pleito[2676]. Creemos que los clérigos son impulsados por la misma élite que se queda con las rentas que producen esas iglesias, puesto que son las mismas que ya hemos visto unos años antes –hacia 1275– usurpadas por hidalgos y miembros de la nobleza, de modo que lo que estos documentos retratan, ahora, es la amonestación desde el punto de vista jurídico del derecho canónico.

De poco debió servir la orden de Sancho IV porque en 1312 Fernando IV ordena al adelantado mayor de Castilla y a los merinos que por el anduvieran en la Merindad de Castilla Vieja, ente otras, que proteja a los vasallos de Oña, porque los castelleros que tenían el castillo de Frías tomaban y mandaban tomar ropa, leña y carne, y *quebrantaban las casas sin fuero y sin*

[2671] Julio Escalona Monge. Misericordia regis, es decir, negociemos. En Lucha política. Condena y legitimación en la España medieval. 2004, p. 113.
[2672] Oña-333.
[2673] Salazar y Castro M-6, fº 22
[2674] Oña-526, 527, 528.
[2675] Oña-416.
[2676] Oña-439, 440, 445, 497.

derecho desde tiempos del rey Alfonso, su abuelo, y del rey Sancho, su padre[2677]. En 1330 Alfonso XI ordena a adelantados y merinos que repriman la actuación de *algunos ricos omes e ynfançones e caualleros e escuderos e dueñas poderosos e otro omes de villas e lugares e aldeas de las comarcas que les van a ello e les enbian cortar los montes e sotos e dehesas e fazen majadas para los ganados en ello e les toman las caças e les corres los ríos e los piélagos e les toman los pescados dellose que, quando les fazen en los montes e sotos e dehesas que vienen y con gentes e con armas, asi que, si los sus montaneros les quieren tomar las prendas, que ge lo non consienten, mas que los fieren e les fazen mucha mal e lieban ende la lleña e la madera por fuerza*[2678].

Entre 1322 y 1323 Oña pleitea con Fernando Sánchez de Velasco, morador en Villarías sobre heredades en Orbañanos, Pangusión y Villarías. En el pleito actuaron de jueces árbitros Lope García de Salazar, Fernando Sánchez de Andino (alcalde de Castilla Vieja), Juan Pérez (limosnero mayor de Oña) y Martín Ruiz (Capiscol mayor)[2679]; la sentencia del pleito dictaminaba que los solares reclamados eran de Oña, pero a cambio el abad debía dar al de Velasco cuarenta y cinco almudes de pan en Mijangos durante toda su vida; y sobre la deuda que Fernando debía a Oña, de mil seiscientos maravedís por la herencia de su hermana Elvira, los daban por pagados, y que los solares que Oña tenía en Villarías –Villaytre– que los tuviera Fernando, también durante su vida, siendo éste el tercer caso de compensación por la entrega de lo usurpado. El personaje Fernando Sánchez de Villarías, por esta misma época, debió usurpar el monasterio de Santa María de la Vega (actual Vega de Pas) ya que en 1333 Oña reclama y obtiene de sus testamentarios –Sancha, mujer de Sancho Sánchez de Velasco y justicia por su marido, y Ferrant Sánchez de Andino, alcalde de Castilla Vieja– la devolución[2680]. En el documento se plasma como el alcalde pide permiso a doña Sancha, lo que parece indicar una ocupación consentida, o alentada por ella en el mejor de los casos, si es que no se trató de una usurpación de ella misma y después trasmitida a Ferrán Sánchez de Villerías que era primo hermano de su marido. Doña Sancha había usurpado, esta vez violentamente, por las mismas fechas la iglesia de Hornillalatorre[2681], la misma que hemos visto devuelta y donada en parte en 1277 y en 1294.

En 1338 documentamos otras usurpaciones: Pedro González de Porres tenía por la fuerza las rentas del monasterio de San Pedro de Cobe (Valle de Espinosa), Garci Laso de la Vega tenía ocupado Santa Olalla de Villiella, en el cercano Treviño, y su hermano Gonzalo Ruiz de la Vega la Honor de Miengo (Cantabria). Las rentas que tenía Oña en Castilla Vieja se las entregaban a Gonzalo García de Salazar, alcalde de Castilla, en pago por la guarda de los vasallos del

[2677] Oña-534
[2678] Oña-626
[2679] Oña-592, 593, 594.
[2680] Oña-639, 642.
[2681] Oña-643.

monasterio[2682], guarda que era obligación del oficio, con lo que el pago descrito en las cuentas más parece un añadido para obtener resultados reales en sus obligaciones. En el caso de Gonzalo Ruiz de la Vega se observa como de usurpación pasa a propiedad, en pocos años, puesto que la Honor de Miengo aparece entre las propiedades de la casa de la Vega heredadas por la familia Mendoza, a través el Marqués de Santillana como hijo de Leonor de la Vega, heredera de Garci Laso y de Gonzalo Ruiz de la Vega; propiedad que probablemente hubiera sido transferida por el rey Alfonso XI cuando en 1341 le hace donación de todas sus heredades en las Asturias de Santillana, es decir pasó de ocupación a propiedad, con una probable intercesión real de por medio.

Hacia 1345 se observa en la documentación una cierta sublevación en dos frentes. Por un lado los caballeros y ricoshombres siguen usurpando bienes de abadengo[2683] como hemos visto de una forma continuada; y por otro lado, los vasallos, caseros y arrendadores de abadengo comienzan a no pagar las rentas debidas[2684]. Apenas treinta y cinco años más tarde, en 1380, Juan I ordena a Pedro Fernández de Velasco y a Lope, hijo de Rui López de Rojas a quien le había dado parte, devolver a Rioseco lugares aldeas, vasallos, iglesias que ocupaba en encomienda llevando *dineros y pan, y haciéndose servir con sus cuerpos en castillos y fortalezas en todo tipo de servidumbre*, y especialmente en los lugares de Quintanajuar, Monte Espinoso, Ocina, San Vicente de Lon, Valdelacuesta, Fuente Humorera, San Cibrián y Cernégula[2685]. En otra carta dirigida a Pedro Fernández de Velasco le ordena devolver lo usurpado en las merindades de Bureba, Ubierna, Villadiego, en el alfoz de Burgos y en Castilla Vieja, en los lugares de Arroyuelos, Mijangos, Villapanillo, Trespaderne, Palazuelos, Villaporrata, Ribiella, Tartalés, Orbañanos, Cereceda, Condado, Penches, Bárcina, Santé, Valdenubla, Cigüenza, y La Aldea[2686]. Hay que aclarar que las usurpaciones las hacía también la alta nobleza, puesto que el mismo día Juan I despacha carta, por los mismos motivos, a Diego Gómez Manrique –el adelantado mayor en Castilla–, Pedro González de Mendoza, Juan Hurtado de Mendoza, Pedro González Carrillo, Lope, hijo de Sancho Sánchez de Rojas y a Pedro Alfonso Girón[2687]. Las cartas debieron emitirse para tranquilar a los abades de Rioseco, Covarrubias, Oña, etc., sin que tengamos que dar credibilidad alguna a la intención del rey expresada en las cartas, ni de los usurpadores a cumplirlas, puesto que seis días más tarde el mismo Juan I confirma a Pedro Fernández de Velasco los valles de Ruesga, Soba, San Zadornil y Puebla de Argazón[2688].

[2682] Oña-661.
[2683] Oña-705.
[2684] Oña-706, 707.
[2685] Rioseco-291. Juan I-187
[2686] Juan I-183, 185.
[2687] Juan I-184.
[2688] Juan I-218 Lo toma. A.de la H. Colección Salazar M-177, fols. 74r-75v. Aunque faltan las columnas de confirmantes se trata de un privilegio rodado. Está incluido en un traslado de 1530.

Las cartas habían sido fruto de la denuncia de los abades en las Cortes de Soria en las que se abolió la figura de la encomienda, que en origen consistía en una prestación de protección al monasterio, o a algunos de sus vasallos en particular, para que no fuesen atacados por otros nobles o por simples malhechores; pero se convirtió en una pura imposición bajo amenaza del uso de la fuerza, a través de la cual se convertían en perceptores y beneficiarios de las prestaciones de abadengo, pasando de ese modo al señorío. A pesar de las cartas, la usurpación por parte de los Velasco, en concreto de Juan de Velasco y tras su muerte en 1418, su hijo Pedro Fernández de Velasco y sus descendientes, perduró durante el siglo XV y en la primera mitad del siglo XVI.

En 1419 el monasterio de Oña se quitó de la encomienda de los Velasco y se puso bajo el amparo del infante Juan, hijo de Fernando de Antequera, y futuro rey de Navarra y Aragón, lo que provocó el *odio* de Pedro Fernández de Velasco hacia el monasterio que llegó a recusar a los oficiales de justicia de Briviesca por ser señorío del de Velasco. Consta la encomienda de don Juan de una sentencia pronunciada por el abad para zanjar el conflicto entre sus vasallos de Arroyuelo y Villapanillo, por el gasto de yantar de encomendero que hicieron los representantes de don Juan. Las razones que justificaban el que los abades se viesen obligados a proporcionar encomenderos a sus vasallos no se pueden determinar con exactitud, pero presumiblemente fuese la propia inseguridad reinante en el territorio, inseguridad que en ocasiones provocaba el mismo merino mayor, que para esa fecha era desde hacía años un Velasco. Y probablemente por esta misma razón los propios vasallos tampoco se resistirían a admitir tales encomenderos, a pesar de que su aceptación conllevaba un incremento de las cargas señoriales. El periodo en que debió ejercer de encomendero el infante llegó hasta 1429, en que con su caída en desgracia uno de los principales beneficiarios fue el de Velasco que logró las villas de Haro y Belorado, y de nuevo Oña se puso bajo la guarda del Velasco. En cualquier caso sigue constando la usurpación de los Velasco de propiedades de abadengo de Oña en el caso de San Zadornin el Menor de la Orden, en Villavedeo y en Orbañanos[2689].

Los hechos en sí son los que son; ni buenos ni malos, pero no cabe duda que antropológicamente se observa una conducta por parte la nobleza, que hemos retratado, carente de moralidad, ética o respeto a la ley. Se incumple sistemáticamente la misma, por lo que se observa en la documentación se aprovechan de sus cargos reales de prestameros o adelantados tomando rentas donde no deben, y a quienes no deben pagarlas, lo que les genera, a su vez, un mayor nivel de renta y, no cabe duda que a la larga, un mayor encumbramiento en el cadena social, ampliándose con ello el territorio en el que pueden actuar legal e ilegalmente. Incidimos en la faceta legal, porque cada tiempo ha tenido su legislación y porque los estados se dotan de

[2689] Máximo Diago Hernando. La tutela nobiliaria sobre los monasterios benedictinos castellanos en la baja Edad Media: relaciones entre los Velasco y el monasterio de San Salvador de Oña. *Medievalia Hispánica Hispania Sacra*, 5, 2004. http://hispaniasacra.revistas.csic.es (noviembre 2011)

legislación para organizar la vida y la convivencia entre sus componentes. Esa legalidad da la legitimidad en la mayoría de la ocasiones a las actuaciones de los que tienen que ejercer la justicia; sin embargo observamos una importante ausencia de legalidad en las actuaciones de la nobleza y de quienes ejercen la justicia (merinos), con lo que es de esperar que se ponga en duda, por nosotros los primeros, la legitimidad de sus actuaciones. Entendemos que esa falta de legitimidad estará en la base de la contestación social de los administrados.

Veremos a continuación unos pleitos habidos en las Merindades desde un enfoque antropológico en el que la disputa se entiende como parte inherente de la interacción social, sirven como guía fundamental para la comprensión de la dinámica y funcionamiento social[2690]. Entendiendo que la legalización de formas de dominación que supone la institucionalización normativa (el derecho) implica también el establecimiento de un marco legal en el que ha de discurrir la práctica del poder que se pretenden legítimo. Esa práctica supone contraprestaciones y normas de comportamiento cuyo incumplimiento y violación provoca deslegitimación, violencia y pérdidas. No negamos que en relación con las circunstancias de la aplicación del derecho –mayor conocimiento legal, escritos, aparato ceremonial– que estas favorecían a los poderosos y actuaban como elemento disuasorio para litigar contra ellos; sin embargo, la insistencia en la utilización de los cauces legales por los campesinos contra las demandas señoriales, y a pesar de las derrotas sufridas, parece demostrar que la ley legitimaba los derechos de los campesinos y no sólo los de los señores. Hemos de entender, entonces, que la lucha judicial del campesinado estaba estrechamente relacionada con la conflictividad más cotidiana que podemos calificar como resistencia, pues las resistencias también se expresan en el campo legal, en la lucha por el reconocimiento de sus derechos, entendiendo que se trata en definitiva de una acción política[2691].

Ya hemos visto en el apartado sobre villas con fuero como en 1237 Fernando III ha de intervenir en un pleito entre Oña y Mijangos por la infurción que los de Mijangos tenían que pagar a Oña cuando pasó a depender de ella; se había estimado que la población de Mijangos era de 200 *populatores.* Los 400 almudes y 400 sueldos les parecían excesivos a los habitantes de Mijangos, que decían ser menos. El pleito se resolvió estableciendo una rebaja de la renta para ajustarla a los 175 pobladores[2692]. Se trata de un importante suceso que nos ofrece información sobre la rebelión del concejo de Mijangos a pertenecer a un lugar de abadengo frente al poder real.

[2690] Isabel Alfonso Antón. Cristina Jular Pérez-Alfaro. Oña contra Frías o el pleito de los cien testigos: Una pesquisa en la Castilla del siglo XIII. *Historia agraria: Revista de agricultura e historia rural*, Nº 20, 2000, pp. 65-70.
[2691] Isabel Alfonso Antón. Campesinado y derecho: la vía legal de su lucha (Castilla y León, siglo X-XIII). *Noticiario de Historia Agraria*, 13, 1997, pp. 15-31.
[2692] José María Monsalvo Antón. Op. cit., pp. 49-50.

Entre 1271 y 1285 tiene lugar el mayor pleito sobre propiedades en las Merindades; se trata del sostenido entre el concejo de Frías y el monasterio de Oña. El monasterio reclamaba las rentas de Valdenubla, Quintana María, Lozares, Vilves, Palazuelos, Cillaperlata, Revilla, Villavedeo, Arroyuelo, Trespaderne y Bárcina, y por los montes de Petralada y las sierra de Oña y La Llana; Frías reclamaba el monasterio de San Cosme y San Damián, Orbañanos, heredades en Santa María de Garoña y Cebolleros[2693]. Se trata del enfrentamiento entre dos grandes instituciones, laica la una, religiosa la otra, en la que el objeto principal de disputa son los vasallos de Oña que son recibidos por Frías en donde contribuyen con sus pechos, rentas que, a su vez, el monasterio deja de percibir. En el pleito queda clara la fragmentación y superposición de derechos de distintos señores sobre unos mismos lugares, retrata lo que venimos constatando a lo largo de este capítulo, y que ha quedado fijado en el relativo al poblamiento; el señorío se ejerce sobre el solar como elemento básico, un conjunto de solares forma un lugar que contiene diferentes figuras jurisdiccionales. De los 120 testigos presentados, 94 se declaran vasallos de 45 señores distintos y pertenecen a 50 lugares distintos, entre los que figuran varones y mujeres, laicos y eclesiásticos de diversas instituciones y variada jerarquía y miembros de la familia real, siendo los más numerosos los vasallos de Don Nuño y de la reina[2694]. No cabe duda que Frías como villa real y castellera, y con un emergente nivel económico de renta, que proviene del aumento de la población relacionada con los oficios y comercio, se encuentra con el poder suficiente para pleitear con el gran monasterio; es el primer pleito civil del que tenemos constancia en las Merindades, si bien por lo que se observa en las actas se trató de una autentica usurpación por parte de los castelleros y alcaldes de Frías. Un poco más tarde, en 1312, continúan los castelleros de Frías en sus conductas puesto que Fernando IV ordena a su adelantado mayor de Castilla y a los merinos menores de Castilla Vieja, Bureba y Rioja, que frenasen los ataques de los tenentes del castillo de Frías a los vasallos de Oña, ya que *fazían e mandauan fazer muchas premias a los sus vasallos de las sus aldeas, tomándoles la ropa e la lenna e la carne e quebrantándoles las casas*[2695]. En 1315 Alfonso XI ordena, de nuevo, lo mismo[2696].

Otra rebelión contra Oña se produce antes de 1293, año en el que comienza un pleito entre los concejos de Quintanilla y Berrueza (Valle de Espinosa) y el monasterio por la titularidad parroquial de Santa Cecilia. El 7 de julio de 1293 el obispo de Burgos ordena al arcipreste de Montija que emplace a los concejos de Quintanilla y Berrueza a que rectifiquen su actuación contra las iglesias de Oña (Santa María de Berrueza y San Nicolás en Quintanilla) o a dar cuenta razonada de su comportamiento. El 10 de julio de 1293 el arcipreste de Montija y Porres notifica haber convocado a los concejos de Quintanilla y Berrueza para proseguir el pleito que mantenían

[2693] Oña- 195, 219 , 228, 229, 230, 231, 233, 269.
[2694] Isabel Alfonso Antón. Cristina Jular Pérez-Alfaro. Op. cit., pp 71-79
[2695] Oña-534
[2696] Oña-556

con Oña ante la instancia episcopal. El 13 de julio el abad Domingo nombra procurador al mayordomo Pedro Pérez para que se ocupe del pleito con Quintanilla y Berrueza sobre las iglesias parroquiales del monasterio. Del 17 de julio al 27 de agosto se realizan las actas del pleito entre Oña y los concejos de Quintanilla y Berrueza por las irregularidades cometidas con las iglesias de Santa María y San Nicolás. El 15 de agosto los concejos de Berrueza y Quintanilla nombran procuradores a sus clérigos para proseguir el pleito que tenían con Oña sobre la parroquialidad de San María y San Nicolás. El 16 de agosto el abad de Oña nombra nuevo procurador al monje Domingo García para proseguir el pleito que tenían con los concejos de Quintanilla y Berrueza. La sentencia desautoriza a los concejos y reconoce la parroquialidad de los referidos centros de culto y su pertenencia al monasterio. En este documento el obispo cita: *van a oir las horas a una eglesia ermita e la facen cantar por eglesia difusa e que esto lo hacen en perjuicio de las sus eglesias parrochiales,* porque significaba también el cobro de diezmos y primicias. La carta de procuración de los concejos dice el nombre de la iglesia a la que asisten: *eglesia de Santa Cecilia*, de la que dice el testigo de Oña que incluso se usaba para enterramientos[2697].

Ilustración 84.- Iglesias de San Nicolás y Santa María de Berrueza (Espinosa) pertenecientes a Oña.

En 1335 se produce en el valle de Valdivielso un caso parecido al anterior. San Pedro de Tejada era, a la vez que priorato de Oña, parroquia para los feligreses de los lugares de Tejada, de La Puente y de Arenas. En ese momento parte de los feligreses del priorato de San Pedro de Tejada se niegan a asistir a esa iglesia trasladándose a la de Santa María de la Puente[2698]; ya anteriormente en 1255 había existido un pleito entre los clérigos de los lugares con el prior de Tejada por la distribución de los diezmos, primicias, menudos, granados y mortuorios, pleito que fue dirimido por don Aparicio, el obispo de Burgos[2699].

[2697] Oña-387, 388, 389, 392, 393, 394.
[2698] Oña-652.
[2699] Álamo- 161. Catedral 2-20, 21.

A partir de los años 70 del siglo XIV se producen en las Merindades una serie de pleitos en los que están involucrados los concejos de los valles, que son quienes plantean los pleitos. En unas ocasiones se trata de pleitos entre concejos; pero en otras, los concejos demandan amparo ante el abuso de un notable. Así en 1376-1377 se produce un pleito entre los concejos del valle de Soba y del valle de Espinosa, que se juzgó en primera instancia ante Don Alí, mayordomo de Pedro Fernández de Velasco, a quien el rey había dado poder. Previamente Don Alí había realizado una pesquisa en la que se revisaron los mojones; sin embargo el mayordomo consideró que no podía juzgarlo y el rey envió el pleito a Pero Manrique, adelantado mayor en Castilla, entre tanto Don Alí se animó y dicto sentencia en Espinosa. Como los de Espinosa no salían reforzados en la sentencia, recurrieron y el rey se lo encargó al Alcalde de corte. El Alcalde se desplazó a Espinosa y pidió probanzas, los de Soba no quisieron presentar más que la sentencia de Don Alí, con lo que sentencia del Alcalde acabó dando la razón a los del Valle de Espinosa[2700].

En 1384 se produce la sentencia de un pleito entre el concejo de hombres buenos de Villamartín contra los arrendadores del montazgo de los valles de Pas, que pertenecían a don Juan Téllez. –hijo de don Tello, y nieto por tanto de Alfonso XI– que los tenía por su mujer, Leonor de la Vega, heredera, a su vez, de Garcilaso, y de su tío Gonzalo Ruiz de Vega al que el rey había cedido todas sus posesiones en Trasmiera. La sentencia establecía, después de la correspondiente pesquisa, el derecho de los de Villamartín a que sus cerdos *de vez y de cocina* hiciesen la montanera sin pagar montazgo ni asadura[2701]. En 1479 repetirían demanda los de Villamartín, y sentencia el alcalde del marquesado de Santillana, propietario de las rentas disponibles de los Montes de Pas[2702].

En 1392 los concejos de los hombres buenos de los valles de Porres y de Sotoscueva pleitean por la jurisdicción y propiedad de los montes de la Engaña. La sentencia arbitraria declara la jurisdicción separada en cuanto al territorio se refiere, poniendo mojones de separación para una parte de la Engaña, declarando comunal el uso; a la vez que deja a salvo un solar de los Porres que estaba arrendado habitualmente, y los derechos de los naturales –Porres– en función de que viviesen en el valle o no; a este respecto hay que tener en cuenta que uno de los árbitros

[2700] Archivo de Espinosa de los Monteros, 619 y 620. El documento 620 está mal encuadernado, la sentencia está completa, a la página 10 sigue la 16, luego la 15 y continua en la 11 y siguientes. En el documento se mezclan eras y años. De las dos primeras fechas, la primera es la de la sentencia que se produce en la era 10 febrero de 1415, correspondiente al año 1377, comprobado por que cita el día de la semana en que se realizaban las diferentes instrucciones y con un calendario perpetuo esos días sólo pueden corresponder al año 1377, corroborado además por la sig. 631 sobre la Raya divisoria en la que hace mención a este expediente; la segunda es la confirmación de Juan I de la sentencia en las cortes de Burgos el 5 de agosto de 1417, que corresponde al año 1379. A continuación figura la confirmación de Enrique III con la fecha correcta 15 de octubre de 1393 y las últimas confirmaciones son las de Juan II en la Alcalá de Henares el 10 de septiembre de 1408 firmada conjuntamente con sus tutores, la orden de 18 de marzo de 1428, que da a su canciller para una segunda confirmación y el comienzo de esta segunda confirmación de la que no figura la fecha por estar el documento incompleto. Así pues es incorrecta la datación del Índice documental del archivo de Espinosa.

[2701] AHN, Nobleza, Osuna, legajo 1793, d 1-13. AHN, Nobleza, Osuna, Legajo 3275. Rogelio Pérez Bustamante. *El Pleito de los Valles*, pp. 382-383 (fol 666Vº-669Rº).

[2702] AHN, Nobleza, Osuna, legajo 1793, d 1-13. Rogelio Pérez Bustamante. *O. cit*, pp. 383-384. Fol. 669Rº-672Rº. Archivo de Vega de Pas 2.1, 3.1 y 5.1. Escogido Salmón cita este pleito como de Valdeporres, en lugar de Villamartín y de 1379 en lugar de 1479.

en la contienda era Lope García de Porres. Sin embargo deja en manos de los concejos el derecho de montazgo sobre grana, hierba, aguas y madera. Consideramos que hay que entender entre líneas la intencionalidad de los Porres de apropiarse de los montes comunales y su administración, en consonancia con ese impulso de ascenso económico que poníamos de relieve un poco más arriba, y por ese motivo empujaron al concejo de hombres buenos del valle de Valdeporres a presentar la demanda contra los de Sotoscueva. Prueba de ello es que los de Sotoscueva debieron recurrir al rey, porque en 1423 el relator y secretario del rey anularon la parte de la sentencia de 1392 sobre los derechos de los Porres, naturales residentes, o no residentes, en el valle y aclaraba que la defensa de lo comunal debía hacerse entre los dos valles[2703].

En 1437 el valle de Sotoscueva demandó a los arrendadores (residentes en el valle de Carriedo) del montazgo de los valles de Pas, en ese momento en manos del Marqués de Santillana, como heredero de Leonor de la Vega, porque los montazgueros de Carriedo les habían quitado los lechones, sin tener derecho a ello, puesto que tenían de uso y costumbre no pagar montazgo. La justicia del valle de Carriedo les dio la razón en primera instancia, y el corregidor del Marqués en segunda instancia[2704]. En 1449 se repetía la prendada, pero ahora incluía al pastor, vecino de Sotoscueva. De nuevo el corregidor del marquesado de Santillana ordenó una pesquisa y concluyó el derecho de los de Sotoscueva, si bien se argumenta en el pleito que los cerdos eran *de su cocina y vez, y no de costoyas y conduchos*[2705]. En 1484 se repitieron las prendadas y los resultados remitiéndose a la sentencia de 1437[2706].

En 1455 son los del Valle de Espinosa los que tienen pleito con los arrendadores del montazgo en los valles Pas. Los concejos de los barrios de Berrueza, Para, Quintanilla, Santa Olalla, Bárcenas y Quintana de los Prados también tenían derecho a pacer y comer la grana, siempre que fueran puercos *de su cocina e vez y no de conducho o costoya*, como así sentenció el corregidor, dejando claro que únicamente habrían de ser de esos seis barrios y no de otros. La sentencia también deja claro que la propiedad y señorío de los montes y montazgos es del Marqués[2707], con lo que damos por supuesto que también reclamaban la jurisdicción, como harán posteriormente en diferentes ocasiones.

Hacia 1467 el valle de Porres se querella con el de Espinosa porque los monteros arrendan su derecho de pastos, alegando que el privilegio concedido a los del valle de Espinosa por Juan II no incluía el arrendamiento, ni los territorios a los que iba dirigía la carta con la donación, sino que sólo se contempla el territorio comprendido en los ríos citados en el documento. El rey iguala el

[2703] Archivo Siete Juntas del Valle de Sotoscueva, legajo convencional 12, folio 129-130.
[2704] Archivo Vega de Pas, log. 1.1
[2705] Rogelio Pérez Bustamante. Op. cit., pp 384-383 (fool 672Rº-675Rº
[2706] Rogelio Pérez Bustamante. Op. cit. pp. 386. Fol 675Vº-677Vº
[2707] Archivo Espinosa de los Monteros, sig. 622-10 y 621

derecho en caso de arrendamiento, y pone en duda el uso que hacen los de Espinosa en los territorios, puesto que define que el derecho será únicamente en los términos previstos en la donación. Este documento es el segundo en el que se pone de relieve el ascendiente que los monteros tenían sobre los reyes logrando interpretaciones judiciales, que algunas ocasiones rayaron en el más puro abuso sobre los territorios circunvencinos. El primero había sido el privilegio de pastos dado por Enrique III en 1396. En el septentrión de las Merindades la institución de los monteros ocupará el puesto que en el conjunto social tienen los mercaderes y artesanos en las ciudades, porque el valle de Espinosa siguió siendo rural y su sistema económico predominante el ganadero, y de comercialización de los derivados; de tal modo que podemos decir que la institución burguesa en alza al finalizar la Edad Media en la mitad septentrional de las Merindades son los monteros de Espinosa.

Veamos ahora la política de los diferentes niveles de nobleza para captar recursos, bajo la actuación de los bandos. Los bandos tienen su origen en la palabra bandera y han sido definidos como grupo de gente armada que lucha bajo una bandera, tribu, facción y considerados originarios del gótico (RAE), del árabe (Oliver Pérez). En cualquier caso y con independencia del origen de la palabra no cabe duda de que se trata de un comportamiento tribal, en el que el conjunto de parientes y clientes conviven y luchan, conductas que son comunes en todos los reinos europeos. Los bandos en este sentido están presentes en el Medievo peninsular y documentados desde el Cantar del Mio Cid, en los fueros del siglo XII. Las ligas nobiliarias que enfrentan a la nobleza se constituían a partir de una conjura, de una confederación de nobles. Son ligas nobiliarias opuestas entre sí que proliferaron especialmente en los años centrales del siglo XV, aunque había antecedentes anteriores, y buena prueba de ello son las luchas entre Salazares y Velasco que tuvieron lugar en las Merindades en la primera mitad del siglo XIV. Su programa es la defensa de sus adquisiciones (señoríos, oficios en la política y a administración, mercedes y rentas), o estuvieran relacionado con el mantener a la monarquía en una situación de debilidad con el fin, a la postre, de conservar e incrementar sus privilegios[2708].

Las Merindades se vieron afectadas de lleno por las luchas banderizas, especialmente las que tuvieron lugar entre los Salazar y los Velasco, pero tuvieron su primera sangre en los Calderón y los Angulo por *ver quien valía más en la tierra*.

Las luchas entre los Calderón y los Angulo asolaron la tierra de Oteo y Quincoces en Losa produciéndose muchos muertos por ambas partes, siendo vencidos los Angulo, que acto seguido derribaron la casa de Quincoces por el suelo, por lo que se querellaron ante el rey. El rey dictó

[2708] José Ramón Díez de Durana. Las luchas de bandos: ligas nobiliarias y enfrentamientos banderizos en el nordeste de la Corona de Castilla. En *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XVI y XV. XIV Semana de Estudios medievales Nájera, 2003*, pp. 81-111.

sentencia, siendo desterrados los Angulo, que, a su vez, emigraron a Andalucía. Tuvieron un tiempo de paz, pero los nietos de los implicados en las luchas *retomaron la guerra mucho mas áspera y cruda porque eran todos mançevos.* Los de Angulo pidieron ayuda a doña Sancha, viuda de Sancho Sánchez de Velasco, *porque su hijo Ferrand Sánchez de Velasco era pequeño, y tenía la justicia por el rey don Sancho.* Doña Sancha aceptó y puso como adelantado a Ferrán López de la Orden y juntó 150 hombres de a caballo y 1.500 de a pie; y mató en nombre de la justicia a Sancho de Salazar, haciéndole cortar la cabeza, a continuación cercaron en Caniego de Mena a otro Salazar. Lope García de Salazar, el titular del linaje, vivía en Nograro donde reunió a 50 hombres de a caballo y 280 hombres a pie y bajando por la peña de Mena en auxilio de su linaje, entablaron batalla en la orilla del rio, donde el de Salazar cortó la cabeza del adelantado, murieron 200 hombres y cayeron presos otros tantos, incluida doña Sancha. No conocemos como llegó a liberarse doña Sancha, sin embargo, la guerra continuó, derribando ella la casa y palacios de Salazar, con nueva respuesta del de Nograro que llegó en una noche y quemó la madera que ella estaba utilizando para hacerse un palacio en las afueras de Salazar.

Las escaramuzas y guerrillas continuaron en Castilla Vieja, en Losa y en Valdegovia, hasta que Ferrán Sánchez de Velasco creció, y juntó a toda su parentela, y estando los Salazar en La Cerca, se inició la batalla en Villatomil; batalla en la que el de Velasco se libró de morir por poco, y el de Salazar dio orden de matar *a los de las calzas bermejas que eran fijosdalgo.* Los franciscanos trataron treguas y los de La Cerca soltaron todos los presos. Finalmente, sabemos que los dos titulares de los linajes murieron en el cerco de Algeciras.

Los Salazar, encabezados por Lope García de Salazar, tomaron partido al lado de Pedro I, mientras que los Velasco formaron con su hermano Enrique en las luchas entre ambos entre 1350 y 1359. Consecuencia del triunfo de Enrique los de Velasco derribaron 27 casas fuertes que los Salazar tenían en Castilla Vieja[2709]. Sin embargo nos consta que Pedro Fernández de Velasco, hijo de Ferrán Sánchez de Velasco, estaba alineado con Pedro del que ganó un albalá para hacer justicia en las Merindades, y que utilizó para atraer al de Salazar que había matado al adelantado Ferrán López de La Orden, en Mena, a las ordenes de doña Sancha, y lo ahogó en una poza del río donde había tenido lugar la batalla[2710].

En la segunda mitad del siglo XIV y el primer tercio del XV el valle de Mena fue el escenario de enfrentamientos con reiteradas muertes violentas protagonizadas básicamente por la rama Velasco, Día Sánchez y su hijo Juan Sánchez, establecida en el valle. Aunque los disturbios dieron comienzo por el levantamiento de las gentes del valle contra el recaudador de la alcabala Juan Sánchez de Velasco, el Gallardo de Ungo, y sus hijos, aduciendo los del valle que estaban

[2709] Bienandanzas 562-565
[2710] Bienandanzas 609-613

exentos. Los de Mena estaban encabezados por los descendientes de los Salazar que regentaban las abadías seglares y casas de Vallejo, Vivanco y Siones; cercaron a los de Velasco en la casa de Ungo un cierto tiempo, durante el cual fueron teniendo peleas, despojándoles de los bienes que encontraban. Un Salazar mató a un Velasco y hubo muchos otros heridos y muertos hasta que Juan de Velasco, el de la rama principal fue enviado por el rey, *vino y los descercó y destruyó y robó la tierra de Mena* e impuso la alcabala[2711]. No duró demasiado tiempo la paz y retomaron las peleas, escaramuzas y celadas contínuas que dieron lugar, de nuevo, a numerosas muertes entre los de Velasco y los de Vallejo; hasta tal punto debieron diezmarse los linajes que ellos mismos establecieron treguas en 1412[2712]. Aún en 1433 Pedro Fernández de Velasco, Conde de Haro, impuso treguas a un desafío que tenían concertado sus hijos, y varios deudos de la Casa de Velasco, con los del linaje de Vallejo, en el valle de Mena, usando para ello sus competencias como Merino Mayor de dicho valle[2713].

Los enfrentamientos internobiliarios durante los siglos XIV y XV en las Merindades que afectaron a toda la población es la forma con la que la nobleza afrontó el descenso de las rentas, fruto de las despoblaciones continuadas del territorio, y son, en definitiva, una forma de mantener sus privilegios en la sociedad medieval. No es posible separar los conflictos entre la clase dirigente de otros conflictos sociales, el enfrentamiento entre clases sociales antagónicas, básicamente los señores feudales y el campesinado es, en palabras de Valdeón, el eje de estos conflictos.

Frente al desarrollo de la señorialización, uno de los elementos que darán contenido a la crisis bajomedieval será la reacción antiseñorial de los campesinos y de los habitantes de los núcleos urbanos y semiurbanos sujetos a señorío. Pero hay que tener en cuenta que estos movimientos antiseñoriales, y los conflictos sociales de manera general, no son característicos únicamente del período de crisis, sino que se extienden también al período posterior de la recuperación durante el siglo XV.

Las resistencias antiseñoriales se desarrollaron en paralelo al aumento del proceso de señorialización. Resistencias en las que cada vez aparece perfilado con más claridad el papel jugado por las élites locales, lo que algunos autores han llamado oligarquías campesinas, que controlaban los concejos rurales. En relación con el papel de estos agentes, los últimos trabajos destacan también la importancia de determinados conflictos de otras formas de lucha como, por ejemplo, las falsificaciones documentales, que permitieron dotarse de instrumentos legales contra el señor, que podían llegar a ser muy eficaces. Otra aportación que se debe destacar ha sido la

[2711] Bienandanzas 671-671
[2712] SNAHN, FRIAS, C.1, D.34
[2713] SNAHN, FRIAS, C.1, D. 19.

renovación y puesta al día de los estudios sobre las luchas de bandos, que se extendieron en los siglos XIV y XV en las Merindades, que Díaz de Durana ha situado no sólo en el contexto de las luchas internobiliarias bajomedievales, sino también la expresión de la conflictividad social y en el marco de la reacción señorial[2714].

Las reacciones antiseñoriales no fueron sólo contra el abadengo, también las observamos contra los Velasco, veremos que prácticamente con cada nuevo rey se produjo la expresión de una reacción antiseñorial contra los Velasco, se suceden a lo largo de 132 años los levantamientos que requieren la intervención real –Juan I, Enrique III, tutores de Juan II, Juan II, Enrique IV, Reyes Católicos, Juana, y Carlos V– ordenando el reconocimiento de los Velasco como merino mayor.

En 1387 la merindad de Castilla Vieja con Trasmiera no acepta a Juan Fernández de Velasco como merino mayor, nombramiento que había tenido lugar algo más de tres años antes, lo que obliga a Juan I a emitir una real cédula ordenando su reconocimiento[2715]. Tampoco aceptan, en consecuencia, los nombramientos de merinos menores que el Velasco hacía en familiares de las ramas secundarias, lo que motiva una provisión del mismo rey ordenando que Castilla la Vieja no tenga más merino que los nombrados por Juan Fernández de Velasco[2716].

A comienzos del siglo XV el valle de Mena pleitea contra el nombramiento de Juan Fernández de Velasco como merino mayor y ese mismo año la Chancillería de Valladolid sentencia a favor del de Velasco y ordena que el valle pague 20 florines de oro por los daños que habían hecho y las costas del pleito[2717], por lo que Enrique III, en 1403, ordena que en el valle de Mena reconozcan por merino mayor a Juan Fernández de Velasco y en su nombre a su hermano Sancho Sánchez de Velasco[2718].

En 1413 el valle de Mena pleitea de nuevo con Juan Fernández de Velasco pretendiendo eximirse de su jurisdicción; sin embargo la Chancillería, de nuevo, ordena que permanezcan dentro de la jurisdicción en la que el Condestable actuaba como merino mayor[2719]. En 1427 el Adelantado mayor de Castilla amparaba, de nuevo, al de Velasco en la posesión del valle y tierra de Mena, señal de que se habían vuelto a levantar con su jurisdicción como merino mayor[2720].

[2714] Ignacio Álvarez Borge. Historiografía reciente acerca de la crisis bajomedieval. En *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón*. 2009. Pp 27-40.
[2715] SNAHN, FRIAS, C.1436, D.1
[2716] SNAHN, FRIAS, C.234, D.11
[2717] SNAHN, FRIAS, C.252, D.15.
[2718] SNAHN, FRIAS, C.234, D.14.
[2719] SNAHN, FRIAS, C.252, D.15.
[2720] SNAHN, FRIAS, C.252, D.15.

El mismo año 1419 Juan II ordena a los valles de Trasmiera, Mena y Valdegovia que reconozcan a Pedro Fernández de Velasco como a su Merino Mayor[2721]. En noviembre del mismo año se produce un compromiso entre María Solier, viuda de Juan de Velasco, en nombre de su hijo, y los concejos del Valle de Espinosa sobre los daños que los merinos de los Velasco hacían a los concejos, por lo que les indemniza por quitarse de pleitos[2722].

En mayo de 1420 constan los alborotos promovidos por la lucha entre Diego Gómez de Sandoval, adelantado mayor de Juan II, y Pedro Fernández de Velasco, su camarero mayor, ordenando el rey poner tregua y seguro entre las partes, y manda expresamente al de Velasco el cumplimiento y obediencia de la real orden[2723]. En 1421 *alzose toda Castilla Vieja por mandato del infante don Juan*, *durante la minoría de edad de Juan II, para ser behetrías realengas aquellas que no eran solariegos y muchos caballeros y escuderos, especialmente Juan de Arce, hijo de Garci Sánchez de Villerias y Lope García de Porras que eran los más empeñados en esta defensa, por que entonces había fallecido Juan de Velasco y no querían ser sojuzgados por sus hijos*. Como solución se pusieron en encomienda del infante don Juan, que era hijo del rey don Fernando, el de Antequera, porque eran behetrías y del conde Diego Gómez de Sandoval, que era Adelantado de Castilla, puso merinos a los citados Juan de Arce y Lope García de Porras, y otros en toda Castilla.

La reacción de Pedro Fernández de Velasco fue juntar a todos los de su casa y valedores en su villa de Medina de Pomar para resistir a las Merindades, con el argumento de que las solía tener su padre. Algunos de los capitanes de este tropa eran Sancho Sánchez de Velasco, su tío, y Pedro Ruiz Sarmiento, primo de su padre, el número de tropas de a pie y de a caballo debió ser importante. Con los de Velasco se juntaron *los Giles todos e algunos Negretes e de Salazar e los Anguleses e Velascos de Mena e los Ganboanos e Juan de Avendaño.* Como contraposición se juntaron tropas por mandato del infante don Juan muchas gentes, también de acaballo y a pie, de Castilla, de Rioja, de Bureba, de Trasmiera y de Asturias; y se incorporaron *Gonzalo Gómez de Butrón e Juan de Múxica, su fijo, e Ochoa de Salazar e Ordoño de Çamudio e la gente de la casa de Ayala e toda la parentela de Ones e Vallejo e Agüero e Solórzano e algunos Negretes*. Las tropas acamparon en Villarías, en Rueda y en los alrededores de Medina. Los de Medina no se atrevían a salir al campo porque los de las Merindades eran muchos más. Aún cuando debieron hacer algún intento de batalla formal, estuvieron así 40 días, hasta que llego un alcalde del Rey y su secretario; y se pactaron treguas; después se esparció la gente y se quedó la *tierra robada de mala manera*. Los Velasco se quedaron con todo el señorío y las merindades, según lo había

[2721] SNAHN, FRIAS, C.258, D.37
[2722] SNAHN, FRIAS, C.252, D.15.
[2723] SNAHN, FRIAS, C.252, D.15.

dejado Juan de Velasco y aún con más[2724] pues, como ya hemos mencionado Juan II otorgó, acto seguido, a Pedro Fernández de Velasco las ciudades de Haro y Belorado.

Nuevas peleas banderizas tuvieron lugar entre 1456 y 1459, en las que los Velasco de Mena con su clientela, y los Salazar con la suya arrasaron la tierra de Mena y las Encartaciones. En 1465 Sancho, el hijo del conde de Haro, llegó a poner cerco al corregidor y hermandad de Vizcaya en Valmaseda[2725].

La revuelta antiseñorial presenta numerosas formas, grados y matices, sin duda, tantos como lugares y circunstancias en las cuales se ha producido. Cabe distinguir al menos dos situaciones diferentes. En algunos casos, los menos, tiene como finalidad impedir o acabar con el dominio señorial; en otros, los más, anular o paliar una disposición del señor que parece abusiva a los vasallos. En la primera forma se trata de una posición explícita y rotunda a la institución del señorío, expresada en una repulsa tajante y categórica al régimen señorial como forma de gobierno. Con la segunda modalidad los vasallos pretenden acabar con abusos cometidos por el titular del señorío; no se trata de oponer al señor en concreto, sino a algunas de sus decisiones que parecen abusivas, porque entienden que o bien sobrepasan sus atribuciones o atentan contra privilegios o normas consolidadas desde antiguo que el señor ha conculcado de una manera arbitraria como veremos en el caso del valle de Valdivielso en 1531. La primera modalidad es la más conocida, como si constituyera el paradigma de las tensiones antiseñoriales. Normalmente va asociada al rechazo de la institución e implica la no aceptación del señor en el momento en que se produce la creación del señorío. Tenemos casos ejemplares en Ágreda en 1385 y 1472, Sepulveda, Trujillo, Molina de Aragón, en todos los casos se trata de entidades de población de cierta importancia, con jurisdicción propia y a las que les repugna depender de un señor de vasallos[2726]; el ejemplo paradigmático en las Merindades es Frías, si bien entendemos que el rechazo reiterado a los nombramientos de los Velasco como merino mayores está manifestando un rechazo a entrar en la jurisdicción señorial, dada la actuación política de esa familia en las Merindades en lo que se refiere a usurpaciones y luchas banderizas que como ya hemos puesto de relieve no son más que la lucha por las rentas disponibles.

En 1442 el rey había hecho a Frías ciudad, *por sus grandes y reales servicios*, y sin embargo en 1446 Juan II se la dio al conde Haro por haberle sacado de la prisión del rey de Navarra, *sin embargo de haver prometido no segregarla de la corona real por ninguna causa, ni motivo* en

[2724] Bienandanzas 621
[2725] Bienandanzas 647-656
[2726] Emilio Cabrera. Conflictos en el mundo rural. Señores y vasallos. En *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XVI y XV. XIV Semana de Estudios medievales Nájera*, 2003, pp. 49-80.

lugar de la villa de Peñafiel[2727]. Los de Frías se opusieron a la entrega en diversas ocasiones hasta que Pedro Fernández de Velasco la tomó por armas después de un cerco en 1450[2728].

Entre 1465 y 1471 los escuderos y sirvientes de los Velasco coaccionaban a los viandantes y acemileros en Castilla, y en las cercanas Encartaciones; imponían su autoridad frente a la de las Hermandades, incluso llegaron a poner cerco a Balmaseda, cuya liberación realizó Lope García de Salazar al servicio del rey[2729].

En 1490 unos vecinos del valle de Sotoscueva se recelaban del condestable Bernardino y pidieron un seguro, que les otorgaron los reyes[2730]. Creemos que este seguro se basaba en el Fuero de Castilla en el que se establecía el amparo real con la forma de *treguas por sesenta años* a los merinos que hubieran prendido a un hijodalgo con motivo de alguna malfetria[2731], con lo que damos por supuesto que previamente los del valle de Sotoscueva habían prendido a algún familiar o cliente del Condestable.

A comienzos del siglo XVI se suceden en pocos años hasta tres condestables de Castilla. En 1514 las siete merindades y el valle de Mena debieron sublevarse de nuevo contra el Condestable puesto que tanto la reina Juana, como su hijo Carlos, emiten cedulas ordenando que el condestable pueda cobrar los mismos derechos que sus predecesores sobre lo que las merindades habían entablado pleito[2732].

En 1519 las Merindades deciden no pagar lo mismo que venían pagando, con lo que se emite una sobrecédula real para que las merindades de Castilla la Vieja, con Mena, acudan al condestable Iñigo con las mismas cantidades que acudían a los anteriores Condestables[2733].

En 1520 las Merindades se incorporaron en pleno a la Guerra de las Comunidades, incendiaron los arrabales de Medina[2734]. Una vez finalizada, los regidores de las Merindades fueron interrogados en Miñón, donde *se ayuntaban*, en noviembre del mismo año[2735]. En 1521 se

[2727] SNAHN,FRIAS,C.258,D.44
[2728] AHN, CODICES, L. 1093-5. Los vecinos de Frías, nombraron a un joven aguerrido y valiente para que fue el encargado de dirigir la guerra contra el Conde. Este nombramiento y el recuerdo de aquel asedio es el motivo de la celebración de la fiesta del Capitán. Esta fiesta se viene celebrando con mucha rigurosidad desde los mismos tiempos del acontecimiento, por ordenanza municipal (ordenanza nº 43, año 1481)
[2729] Bienandanzas 406
[2730] AH Simancas, Sello VII, 4090, fol 110
[2731] *Fuero Viejo, Libro I, Título V, XI*. Ignacio Jordán de Asso y del Rio. Madrid, Joachin Ibarra. 1771. En www.ih.csic.es/paginas/fmh/index.htm (consultada en abril 2009): *Que si el Rey pone algund Merino en la tierra, e acaece por algunas malfetrias fagan a algund Fijodalgo, a el Merino ayunta todos suos amigos e las compañas, que puede aver, e prende aquel malfechor, e acaece despues quel' a priso, este Merino, que lo priso, quel' tuelle el Rey la merindad, e el Merino dice al Rey, que pues el sirvio, e cumprio suo mandamiento, recabdando aquel malfechor , que se teme del, e de suos parientes, e quel' pide por merced quel' mande dar treguas porque viva seguro; Fuero es de Castiella, que sobre tal raçon como esta quel' Rey deve mandar a aquel, que fue priso, e a todos suos parientes, aquellos, de quien se teme, el que fue Merino, quel' den treguas de sesenta años*..
[2732] SNAHN, FRIAS, C.252, D.15.
[2733] SNAHN, FRIAS, C.494, D.1
[2734] AGS, RC,85,3
[2735] AGS, PTR,LEG,3, DOC.130

anulaba un concierto que Manrique de Lara había hecho con las merindades de Castilla Vieja, como capitán general del ejército real en tiempos de las rebelión de las Comunidades de Castilla; a continuación de la anulación del concierto se nombraba de nuevo a Iñigo Fernández de Velasco alcalde y merino mayor, como lo habían sido sus antecesores[2736].

En 1523 las merindades de Castilla Vieja, Sotoscueva, y las otras Merindades hicieron saber a Carlos V que el Condestable, sus hijos y parientes cometían todo tipo de abusos *contra razón* por lo que pedían el amparo del rey. El 7 de febrero de 1523 el rey firma, en Valladolid, una provisión y real seguro amparando a las merindades de Castilla Vieja contra los procedimientos del Condestable de Castilla, su hijo el Conde de Haro y sus otros hijos y parientes porque les hacían muchos *agravios y vejaciones,* el 12 de febrero un vecino de Hornillayuso la presentó ante el alcalde de las Merindades, en Medina de Pomar, para que tomará nota del amparo ejercido por rey[2737]*.* A los tres años, 1526, el rey emite otra carta de amparo, que de nuevo, los vecinos enseñan al alcalde en Medina[2738].

En 1525 el Consejo real emitía una real provisión ordenando que un vecino de Villacanes y otros presos de la cárcel de Medina de Pomar pudiesen estar en posesión de sus bienes, dando comisión al corregidor, en contra de las sentencias dadas por Fernando de Velasco, alcalde mayor de Castilla Vieja[2739].

En 1531 la merindad de Valdivielso presentaba un memorial al Condestable pidiendo que el merino interpuesto Pedro de Velasco no arrendase a otras personas este oficio, y no pusiese más escribano que el que determinara la merindad, para que ordenase que el Alcalde de Castilla Vieja tomase residencia a todos sus merinos, y para que les recibiese personalmente[2740]. Diez años después, en 1541, se volvían a quejar, ahora las Merindades de Valdivielso, Sotoscueva y otras por agravios que había cometido el alcalde mayor anterior [2741].

Hemos visto que el descenso de las rentas llevó a las luchas nobiliarias como captación de recursos económicos en un intento de excluir del territorio a los que no forman parte de la red clientelar –los Salazar–, y de hecho, los Velasco lo logran en las Merindades. Sin embargo el estado continuo de violencia y agresión y las deslegitimación alentaron el levantamiento de los concejos de valles y de merindades oponiéndose a los nombramientos reales que dejaban la administración y la justicia en manos de quienes les habían empobrecido con su política de exclusión por la fuerza. Entendemos esa oposición de los concejos, a la que se unió en un

[2736] SNAHN, FRIAS, C.252, D.15.
[2737] SNAHN, FRIAS, C.252, D.15.
[2738] SNAHN, FRIAS, C.235, D.35-37
[2739] SNAHN, FRIAS, C.252, D.15.
[2740] SNAHN, FRIAS, C.252, D.15.
[2741] SNAHN, FRIAS, C.252, D.10.

momento determinado el propio monasterio de Oña, a los Velasco, como una autentica revuelta antiseñorial, pues aunque los Velasco no detentaban todo el señorío en las Merindades, ni todas las Merindades eran de señorío, no cabe duda que fueron el exponente más fiel del encumbramiento y la utilización de métodos de señorío en territorios que no lo eran por definición, de tal modo que las Merindades siguieron reclamando la eliminación de los Velasco como merinos mayores hasta lograrlo con el establecimiento de un corregimiento propio en la Junta General de las Merindades.

Conclusiones

La orografía del territorio, compuesto la mayor parte por sierras y montañas por encima de los 700-800 metros es el primero de los condicionamientos de la explotación agropecuaria; en el que producción dominante en la Alta Edad Media fue, sin lugar a dudas, la ganadería. La explotación extensiva de la cabaña ganadera estaba basada en la propiedad comunal de sierras y montes.

La propiedad de los montes, que en definitiva garantiza la pervivencia del sistema y el desarrollo de la cabaña ganadera, dará lugar a pocos, pero muy importantes amaños documentales. A través de ellos las instituciones religiosas (Oña, Cervatos, Catedral, Valpuesta) pretendían garantizar buenas zonas de pasto y de glandes para sus ganados. Oña tenía su base de explotación en la donación del conde Sancho García, así que su amaño consistió en apear su territorio de pastos, entendemos que para defensa de sus intereses frente al resto de instituciones que aportaban documentos con zonas que se solapaban con las suyas, y que pasaban por el territorio de las Merindades.

El sistema económico en las Merindades tiene su base principal en la explotación ganadera. Subsistema que tiene continuidad, desde la protohistoria, el sistema castral estaba organizado en torno a la riqueza ganadera que se media en número de cabezas, de propiedad privada.

Es un subsistema que utiliza la trastermitancia para la búsqueda de pastos y glandes, en distancias de no muy largo recorrido, desde el fondo de los valles a las cumbres, que dará origen al “mundo pasiego” reflejado en la muda. La cabaña está compuesta por vacas, cerdos, ovejas y cabras; además se integran algunos bueyes para la labranza. La cría de cerdos en montanera debió ser de importancia primordial para la generación de rentas en pequeños y grandes propietarios. La documentación nos ha dejado multitud de pleitos por el montazgo de cerdos desde la Plena Edad Media, pero su importancia se rastrea hasta la protohistoria en las referencias de Estrabón a los jamones cántabros. La cabaña ovina debió estar compuesta, hasta la Plena Edad Media, por la raza autóctona churra, de mayor dureza y más adaptable al entorno, aunque generaba menores producciones, raza ovina que dejó su impronta en la toponimia.

La ordenación del territorio dedicado a la ganadería se rastrea en los prados, paules, lamas, alhamas, vargas, brenas, brañas, seles, bustos y larderos que están diseminados por toda la geografía de este estudio.

La mancomunidad de pastos está en el origen del aumento de la cabaña ganadera, que entendemos facilitó el aumento del nivel de vida al aportar una mayor renta a las familias. Los campesinos no sólo la utilizaban para su propio ganado –*cocinos*–, sino que debió desarrollarse, a medida que avanzaba la Edad Media, un importante negocio de pupilaje de ganado –*costoias*– que les permitiría a las familias obtener un aumento en sus rentas. Observamos como en la Baja Edad Media se transforma la exención total de montazgo para estos ganados, por la exención únicamente para el ganado propio, estando limitado el número de animales de custodia (*costoia*) exentos de pago, o bien desaparece la exención para ellos. La custodia informa la capacidad del campesinado de disponer de los comunales para la obtención de renta ajena a la generada por los propios ganados; y de la independencia de esta gestión económica con respecto al dominio señorial, como lo demuestra las sentencias de los pleitos entre los valles de Sotoscueva, Valdeporres y Pedro Gómez de Porres, que anulan el intento señorial de imponer un mayor número de cabezas de ganado en la montanera de las que le corresponden por vecino.

Este desarrollo impositivo se pone en marcha, en torno al siglo XV, con la transferencia de impuestos a los grandes nobles; así el Marqués de Santillana controlaba la acheria (impuesto sobre la madera) y el montazgo en los montes de Pas, zona de mancomunidad de pastos para seis barrios de Espinosa (Quintanilla, Berrueza, Para, Santa Olalla, Bárcenas) y mancomunidad de glande y hierba para Villamartín (Merindad de Sotoscueva). Los Mendoza controlarán la jurisdicción de los impuestos, pero no lo explotarán directamente, sino que los arrendarán casi siempre a los del Valle de Carriedo.

El subsistema agrícola se instala en los valles y zonas de llanuras aluviales, por lo que es predominante en los llanos de la Merindad de Castilla Vieja, Losa, Tobalina, y una estrecha franja en el valle de Valdivielso. Predominan los cereales que se cultivan por sistema trienal en las hazas y sernas; uva que se cultivan en parrales y viñas; pero, también, se cultiva lino en linares y lamas. Completaba la economía las huertas para el cultivo de forraje para los animales, y los huertos para las hortalizas y frutas de la unidad familiar.

Constatamos un cierto desarrollo de obras en torno a las explotaciones agrícolas, así encontramos canales y *cuérragos* de irrigación, balsas y albercas; a la vez que desaparecen zonas de encharcamiento por desecación, así dejan de existir lagos, bárcenas, lamas y alhamas.

Hemos demostrado que la actividad agropecuaria no terminaba con el consumo o venta de los productos, sino que existió un subsistema de transformación a través de la manufacturación. Entendemos que existe un excedente que se comercializa desde la Antigüedad, como sucede con los jamones que hemos citado. Se comercializan también otros productos ganaderos como los quesos y mantequillas. La transformación del lino dará lugar al comercio y pago de rentas en lienzos, lo que nos indica la existencia de un cierto número de telares.

Los montes no sólo fueron la base para la ganadería, sino que de ellos parte la industria de la transformación de otros elementos: son la madera y la piedra. Así de la madera surgirá el carbón de leña cuyo comercio debió desarrollarse a partir de la refundación de núcleos urbanos de Medina y Frías, con mayor población no ruralizada, por lo que su elemento para calentarse sería el carbón en lugar de la leña, más caro, pero de mayor potencia calorífica. De la piedra de los territorios calizos se obtenía la cal; la elaboración de la cal fue un elemento dominante en el partido de las Cinco Villas (Merindad de Sotoscueva) donde dejó en un valle de poco más de tres kilómetros cuatro topónimos mayores: Hornillalatorre, Hornillalaparte, Hornillalastra y Hornillayuso, documentados ya en 1011; pero no único pues tenemos abundante toponimia sobre caleros y caleras en el resto de las Merindades.

El sistema agropecuario fue sin duda el dominante y el que generó mayor renta, pero no el único. Encontramos un incipiente sector servicios, documentado en el siglo XII, en el que prevalece el comercio y el hospedaje; se trata de dos elementos que viven en simbiosis con un tercero: las vías de comunicación sin el que no podrían existir comercio y hospedaje, que no hospitalidad.

El movimiento de viajeros en los caminos plenomedievales de las Merindades debió tener una cierta importancia, la suficiente para hacer surgir un servicio de hospedaje y manutención de pago a los viajeros más acomodados a través de alberguerías en los siglos XII y XIII para denominarse ventas a partir del siglo XIV. Se trata de un sistema diferente de la hospitalidad propia de la atención a peregrinos y transeúntes pobres que veremos más adelante, desde el prisma de la devoción, como práctica no obligatoria de la religiosidad. Consideramos que esos transeúntes acomodados serían algunos peregrinos, pero sobre todo comerciantes de medio y largo recorrido. Estos comerciantes no son arrieros, aunque llevasen arrieros en su séquito, se trata de los personajes que, o bien compraban en las Merindades, o hacían el camino desde los puertos del Cantábrico a Burgos.

El comercio tiene su expresión más pura en los mercados. Creemos que la refundación de Medina y Frías tienen su origen en el establecimiento regulado de mercados comerciales, que quedan claramente definidos en sus fueros. Medina será un importante centro comercial en el que

veremos asentarse una población ligada a las mercaderías y los tratos, ya en el siglo XIV y XV entre la villa de Bilbao y el centro peninsular.

Hasta aquí hemos visto los modos de vida y algunos medios de generación de riqueza, sin embargo existieron otros mecanismos de generación de renta que estaban basados en la propiedad y el dominio.

No hay una ruptura en el sistema de explotación ganadera extensiva puesto que observamos la existencia de comunales, que están ligados a esa forma de explotación al menos desde la Protohistoria. Creemos que el sistema de propiedad y dominio evoluciona desde la Antigüedad, especialmente a partir del establecimiento de los pueblos con legislación escrita, de modo de romanos y visigodos condicionarán la administración con el reparto de las tierras de labor, mientras que los montes continuarán sin repartir, lo que permitió la continuidad del sistema comunal y de la ganadería extensiva. Tenemos constancia de los montes, que no las zonas agrícolas, de la Merindad de Sotoscueva eran todos comunales hasta el siglo XIX, si bien existieron montes de menor superficie en los que los condes fundaron monasterios que se mantuvieron como cotos redondos.

El origen de la privatización del territorio tiene su origen en las instituciones escalido y presura. Ambas se desarrollan en las Merindades en el siglo IX, sin que tengamos constancia anterior a esa fecha del año 800. Consideramos que en ambos casos se trata de apropiaciones del territorio para fundar, y escriturar al tiempo, al amparo de una institución religiosa (monasterio), una explotación agroganadera; el dominio de la prueba documental garantizará la propiedad. Podríamos llamar reorganización del territorio al hecho de que escalidos y presuras están impulsadas por Alfonso II, y es en su reinado cuando se reorganizan-cristianizan las Merindades, en un claro ejercicio del poder político.

El sistema consiste en la apropiación del terreno con la condición de una prestación de servicios militares al rey, sistema que tendría su paralelismo en los capitulares carolingios del cercano reino, en el que se les denomina como *hispanis*, el mismo término que aún vemos utilizado en el fuero de Medina a finales del siglo XII. Detrás de cada fundación hay un grupo de emparentados y/o clientes –recordemos que el sistema clientelar era propio del mundo árabe– de hombres libres que bajo el mando de un jefe –el *abba* de los documentos– se instala y explota las tierras bajo condición de vecindad, que de no cumplirse les hará perder la propiedad. *Escalido* y *presura* son, en definitiva, un acceso legal a una propiedad no explotada, de tierras baldías o blancas, que a través de rozas pueden ponerse en cultivo y que predominan en las zonas menos montuosas de Medina, Mena, Montija y Losa donde perduran los topónimos “tierras blancas”.

Hemos tratado la propiedad privada teniendo en cuenta el arco de jerarquía sociopolítica. Tenemos constancia de cuatro fundaciones reales en la temprana fecha del siglo IX donadas a la catedral de Oviedo. A medida que transcurren los siglos X, XI y XII los reyes se desprenderán de fundaciones monásticas y aldeanas ligadas a entidades defensivas (Castro Pico Nava, Cuevarana, Petralata, Tedeja) que parecen colmatadas, y en desuso. Las pesquisas de la segunda mitad del siglo XII nos ofrecen un elenco de monasterios y villas reales diseminadas sobre todo por las merindades de Sotoscueva y Castilla Vieja y en menor medida en la de Cuesta Úrria, observamos que son de fundación real, lugares situados en zonas de media ladera y en los llanos de Castilla. A mediados del siglo XIV el rey se ha desprendido de los alfoces de Santa Gadea y Bricia que ha dado a su hijo Tello, sin embargo conservará una parte del alfoz de Bricia y, lo que es más importante una franja territorial (Cilleruelo, Arnedo, San Román del Cuerno y Villamediana de San Román) situada en medio de estos alfoces y el de Bezana, que se otorgará a Sancho Sánchez de Velasco. Sin embargo en el conjunto de propiedades a lo largo de los siglos medievales predominan las propiedades reales situadas en terrenos montuosos o páramos de altura.

El segundo poder en la jerarquía política es el condal. La refundación del monasterio de Oña por el conde Sancho García nos ofrece información de hasta 89 lugares de los que el conde disponía en las Merindades, unos en parte y otros en su totalidad, predominando las situadas en el valle de Valdivielso y Castilla Vieja. El conde comparte propiedad con los reyes en algunos de esos lugares y monasterios (Quintanilla, Berrueza, San Martín de Sorriba) situados en el valle de Espinosa. Los Salvadores, descendentes de los condes, seguirán detentando un importante patrimonio en las Merindades, Salvador González, Gonzalo Salvadores, Gómez González y Rodrigo Gómez serán el origen, a su vez, de Manzanedos, Manriques y Laras de los siglos XIII, XIV y XV. El patrimonio de los Salvadores se concentraba en la zona de Espinosa y los llanos de Castilla Vieja. De sus descendientes, se concentraban en el valle de Manzanedo las propiedades del linaje del mismo nombre; los Manrique las tenían en Valdeporres, Sotoscueva y Valdivielso; y los Lara en las zonas aledañas a la Bureba. A partir de mediados del siglo XIV el gran propietario en las Merindades es Don Tello, hijo ilegítimo de Alfonso XI, al que heredará su hijo Juan Téllez que dispondrán no sólo de los alfoces de Bricia y Santa Gadea, sino un buen número de lugares en Bezana, Arreba, Valdeporres y Sotoscueva. Esta distribución de las propiedades parece indicarnos un reparto del territorio entre las diversas ramas familiares. Hay que precisar que, en cualquier caso, se trata de grandes propietarios, pero no de grandes propiedades; son muchas en número, pero de no mucha extensión.

Los siguientes escalones en el orden socioeconómico y jerarquía política los hemos dividido en nobleza regional, comarcal y local, tomando como referencia para esta división los datos de

mediados del siglo XIV, porque la situación sería otra si la referencia fuera anterior, o posterior, por los procesos de encumbramiento o descenso de unos u otros. Los Velasco titularán un prolongado e imparable ascenso sociopolítico desde finales del siglo XII, son los propietarios por antonomasia en las Merindades, su riqueza tiene su origen en el desempeño de puestos de la administración real que les permitirá realizar un importante proceso de compra de bienes a comienzos del siglo XV, a la vez que tejen importantes redes clientelares con su propio linaje (ramas secundarias e ilegítimos) y con otros entre los que destacan los Riomolino, Carrillos, Rojas. Las propiedades de los Velasco dejan vacios en las zonas de Bezana, Santa Gadea, Bricia, los Butrones, la parte oriental de Losa y parte de Mena. Los Salazar serán el contrapunto al ascenso de los Velasco, concentraban sus propiedades en Montija, Losa, Valdegovia.

Entre los linajes de la nobleza comarcal destacamos a los Porres que lograrán su ascenso social a partir de su participación en las expediciones para la conquista de Sevilla, y posteriormente por su integración como funcionarios de la nobleza, sirviendo como mayordomos a Don Tello y a su hijo Juan Téllez, lo que también les permitió la creación de redes clientelares utilizando los nombramientos de los puestos de segundo orden en su administración. Sus propiedades se concentran en Valdeporres, Bezana y Arreba. Los Riomolino que hemos incluido en el grupo de la nobleza local son otro prototipo de ascenso en función de los servicios que presta, de nuevo a Don Tello, con la crianza de algunos de sus hijos ilegítimos, emparentan con los Velasco, extienden sus propiedades en los Butrones, Arreba y Manzanedo. Por último existió un importante número de hidalgos locales innominados que ocupaban sus propios solares.

El estudio de la propiedad privada religiosa nos ofrece un sesgo importante, puesto que conocemos mucho mejor las propiedades religiosas porque perduraron sus registros documentales, cosa que no ocurrió con la propiedad privada. Teniendo en cuenta esta precisión podemos concluir que la propiedad religiosa fue muy importante en las Merindades, siendo el monasterio de Oña el propietario por antonomasia.

El monasterio de Oña obtuvo la mayor parte de sus propiedades en la refundación de 1011, entre las que hay que destacar la importante zona de pastos de los montes de Pas; las 89 se concentran propiedades en el lado este del sinclinal Villarcayo-Tobalina, salvo un núcleo entorno a Arroyuelo y alguna suelta en Losa y Tobalina, se acumulan en las parameras del alfoces de Santa Gadea y Bezana, en el entorno de Espinosa, en el valle del Nela hasta su entrada en los llanos de Castilla, en Castilla Vieja, Valdivielso, Caderechas, el valle de Penches y Cillaperlata. Organizó sus propiedades a través de siete prioratos; en los siglos XIV y XV requerían en los contratos de arrendamiento que los censos en especies se pusiesen en Medina para ahorrarse así el traslado al centro de suministros que suponía el mercado de Medina.

San Millán de la Cogolla concentra sus propiedades en el lado oeste del sinclinal Villarcayo-Tobalina, de tal modo que salvo tres propiedades el resto se localiza en la margen izquierda de los ríos Nela y Ebro. Las propiedades están organizadas mayoritariamente en torno a núcleos: Antuzanos y Villasorda (Merindad de Montija) Herrán (Valle de Tobalina), valle de Ayala, Taranco (Valle de Mena). Casi todas se sitúan en media ladera y fondos de los valles, junto a los caminos medievales de Mena-Montija-Cuesta Úrria, y en el eje del río Jerea por el que transcurría otro camino, por último junto a lo que se ha dado en llamar calzada que comunicaba Valdegovia con Tobalina por Herrán.

Rioseco también tiene en su haber algunos elementos defensivos abandonados (Castros de Fresnedo, Tesla y Pico Nava). Sus propiedades se acumulan en torno al valle de Manzanedo en el que se situaba y Bezana.

Otras instituciones religiosas, grandes y pequeñas detentaron propiedades en las Merindades sin que ninguna pueda considerarse gran propietario como los tres monasterios citados.

Hay una cuarta institución que podemos considerar como gran propietario, la orden de San Juan de Jerusalén, organizó sus dominios en torno a cinco prioratos todos dependientes de la encomienda de Vallejo. Sus propiedades se concentran en el valle de Mena, sede de la encomienda, en Sotoscueva y la zona montuosa de Medina, Losa y la Tesla. Advertimos, en este caso, que la invisible línea de separación es el río Jerea puesto sólo una de sus propiedades se sitúa en la margen derecha del río.

Se ha hablado mucho de la integración de los monasterios propios altomedievales en otros bajo dominio de las jerarquías religiosas. Sin embargo en las Merindades observamos un importante pervivencia de estos monasterios propios en manos seglares. A las seis clásicas hemos unido un elenco de 29 más en manos de los Velasco, y otras nueve de diferentes propietarios; en total 44 centros de recaudación de renta, puesto que siempre se trataba de monasterios con atributos de iglesia, y por lo tanto con términos dezmatorios y derechos de entierro.

A partir del siglo XII y hasta el XVI se suceden las usurpaciones de propiedades y señoríos de abadengo por parte de la élite local, así los Velasco, los Porres, Garci Laso de la Vega, ocupan y obtienen rentas abusando de su poder y posición; mantienen guerras internas (de bandos) por la obtención de renta y de una posición social dominante sobre los demás, en definitiva actúan en contra de la legalidad lo que llevará a la deslegitimación y a la contestación social. En paralelo surge una contestación social contra el abadengo negándose el campesinado al pago de las rentas debidas, contestación que estaba impulsada por los propios señores o por las ciudades.

Los concejos utilizan la legalidad de las actuaciones judiciales en su contestación social contra la nobleza, de tal modo que se suceden los pleitos desde la segunda mitad del siglo XIV y XV.

La reacción real a las usurpaciones de los poderosos no existe prácticamente, y cuando sucede es seguida de una compensación en cesión de jurisdicciones, así a la carta de amonestación a los Velasco por parte de Juan I le siguió la cesión de San Zadornil entre otras jurisdicciones.

La contestación social se produce en dos frentes: contra el abadengo negándose a pagar las rentas, y contra los señores seglares por medios judiciales.

El nombramiento de merino mayor de la Merindad de Castilla Vieja en la familia Velasco supuso una contestación desde el primer nombramiento en 1387, hasta el último en 1519, de tal modo que reinado tras reinado, los reyes tenían quejas y reclamaciones de las Merindades, hasta lograr la eliminación del nombramiento y la creación del Corregimiento en la segunda mitad del siglo XVI.

4.- ARTICULACIÓN SOCIAL: EVOLUCIÓN DE LA ESTRUCTURA SOCIODEMOGRÁFICA

El momento inicial del proceso de formación de feudalismo coincidió con la quiebra de los sistemas tribal y esclavista que le precedieron. El sistema esclavista había iniciado su decadencia con la crisis del siglo IV. A partir de entonces, la sociedad tardorromana presenta rasgos socioeconómicos que serán luego característicos de la sociedad feudal. El más importante, es la gradual adscripción de los campesinos a la tierra y la vinculación de los mismos mediante relaciones de tipo personal, *patrocinium*, al propietario de la tierra, *dominus,* que de ese modo se convierte a la vez en señor y patrono. Esta tendencia continuará afianzándose en época visigoda, y, aunque no se pueda negar la presencia de esclavos, éstos habrían dejado de representar la principal fuerza del trabajo, al ser sustituida por la de un campesinado dependiente.

A comienzos del siglo VIII, en el momento de producirse la invasión musulmana, estas comunidades, se encuentran inmersas en una dinámica de progresiva desintegración en sus tradiciones de origen gentilicio. Las transformaciones que dicho proceso desencadena son observables a través de la documentación de los siglos IX y X. Las comunidades de aldea, aunque todavía conservan elementos de su pasado gentilicio, tendían sin solución de continuidad hacia el feudalismo, viéndose así mismo potenciadas en esa dirección por el contacto que, al ritmo de su propio desarrollo y de la expansión colonizadora, llegan a mantener con la civilización romano-visigoda.

La configuración del feudalismo en el norte de la Península siguió una vía diferente al resto; se feudalizó desde un pasado de carácter gentilicio, que no tenía el resto de la Península, por lo que la primitiva sociedad feudal de estas zonas presenta rasgos propios e independientes de los que se daban en el mundo visigodo, como son las comunidades de aldea y de grupos de emparentados. Con el tiempo, ambas corrientes se pondrán en contacto y, el ordenamiento jurídico e institucional visigodo fundiéndose con la tradición local, proporcionará a las nuevas sociedades del norte el aparato conceptual necesario para consolidar las transformaciones. La síntesis de las dos vías ha sido planteada por García de Cortázar. Para él la confluencia de ambas corrientes tuvo lugar como consecuencia de los denominados pactos que los hispano-cristianos se ven obligados a establecer con los pueblos más arcaicos del norte a raíz de la dominación musulmana, de las campañas militares de Alfonso I y Fruela, y de la posterior llegada de inmigrantes de la cuenca del Duero a las regiones montañosas de la cordillera Cantábrica. Como resultado del pacto se impondrá un nuevo modelo de organización social que irá dejando sus huellas en el espacio a medida que se extienda geográficamente con el avance colonizador,

iniciado después del repliegue que sigue a la llegada de los musulmanes. Las pautas culturales hispanogodas, que en lo social y en lo económico caminaban ligeramente hacia el feudalismo, a pesar del debilitamiento que sufren con la invasión, pudieron rehacerse con más rapidez en las zonas previamente más romanizadas o donde la afluencia de inmigrantes mozárabes había sido más intensa; y más lentamente, y con menos intensidad en las zonas menos romanizadas del norte peninsular, en el que se incluye nuestra zona de estudio. Aquí la presencia de elementos gentilicios se haría más sustantiva[2742].

4.1.- Condes y potentados

Está fuera de toda duda las relaciones de subordinación de todos los condes que aparecen en Castilla con relación al titular del poder regio.

En el año 816 encontramos el primer conde con posesiones en las Merindades de Burgos; se trata del conde Gundesindo que entrega a San Vicente de Fiéstoles diversas heredades y entre otras Sotoscueva y Cornejo[2743].

El primer conde de Castilla, el conde Rodrigo, surge en las fuentes históricas el año 860 al frente del territorio designado por los musulmanes como al-Qila o Los Castillos, sin que conozcamos sus raíces familiares. Lo único que estamos en condiciones de afirmar es que el conde Rodrigo, a juzgar por las misiones repobladoras y militares que le fueron confiadas, era alguien muy próximo a la familia real. Tampoco la documentación de la época nos permite añadir algún dato personal a la biografía del primer conde castellano. Son siete los diplomas calendados por el conde Rodrigo, pero cuatro de ellos, tres emilianenses y uno silense, son falsificaciones muy posteriores de las que nada válido podemos deducir acerca de él. El segundo, de los que no parecen falso, es el pacto de Tejada en Valdivielso, en 773, lo que no es posible y ha de ser de 863. El año 865, en la campaña enviada contra Álava, pasando por varios distritos como Mijancas, Touka o Tega, para abandonar el territorio cristiano por la Hoz de la Morcuera, Ibn Idhari nos dice que la hueste islámica saqueó todos los castillos y fortalezas pertenecientes a Rodrigo y que el Mehalla o Las Salinas era uno de los más grandes distritos de los que obedecían a Rodrigo[2744].

Diego Rodríguez es el segundo conde castellano (873-885), hijo del anterior. El año 884 funda Ubierna y Burgos. Realiza este movimiento siguiendo órdenes del rey Alfonso, como expresamente señalan los *Annales Compostellani*. Los cinco diplomas en los aparece este conde son espurios, por lo que Martínez Díez recurre a las Crónicas refiriendo su intervención en las dos campañas musulmanas contra Álava y Castilla, de los años 882 y 883, y muerte violenta en

[2742] Luis Martínez Díez. La Sociedad burgalesa en la Alta Edad Media, en *Cuadernos de Historia medieval* 5, pp. 127-130.
[2743] San Petesburgo- 2 y Argaiz 576-577
[2744] Gonzalo Martínez Díez. *El Condado de Castilla (711-1038): La historia frente a la leyenda*, p. 157.

Cornudilla el 31 de enero de 885, en alguna escaramuza contra los Banu Casi. A su muerte no le sucedió en el condado ninguno hijo suyo. Sin embargo, 35 años después, el 3 de febrero de 921[2745], un hijo recordará su ascendencia, firmando como Gonzalo, hijo del Conde Diego. Gonzalo nunca alcanzó la dignidad condal, de la que habían gozado su padre y abuelo[2746].

El año 882 y 883 encontramos a un conde en Álava, de nombre Vigila Scemeniz o sea Vela Jiménez, cerrando el paso al ejército musulmán en Cellorigo, al mismo tiempo que otro conde, este en Castilla, Diego Rodríguez, hijo del conde Rodrigo, defiende el desfiladero de Pancorbo frente a la misma hueste islámica. Álava y Castilla se han convertido en condados distintos regidos cada uno de ellos por un conde diferente y ambos bajo la autoridad de los reyes de Oviedo.

El tercer conde de Castilla es Gonzalo Téllez, conde en Lantarón y en Cerezo (897-915). Gonzalo Téllez regirá las tierras alavesas titulándose conde en Lantarón el 897 y 911 y conde en Cerezo el año 913. Munio Velaz aparece en la documentación como conde en Álava el año 919. A Fernando Díaz, como conde de Lantarón, lo encontramos en un diploma con fechas, que Martínez Díez corrige, en año 923, y con el nombre del monarca equivocado. Y, finalmente, Álvaro Herramellez como conde en Lantarón el año 929 y como conde en Álava, su última mención es del año 931, poco antes de su muerte. Vemos, pues, que los títulos usados, según la documentación, por los condes a cuyo cargo corría el gobierno de Álava eran los de conde en Álava, en Lantarón y en Cerezo.

A partir de esta fecha y hasta la llegada de Fernán González el año 932 encontramos, uno tras otro, a cuatro condes ejerciendo su autoridad sobre Álava: Gonzalo Téllez entre el 897 y el 913, Munio Velaz o Vigilaz el 919, Fernando Díaz, posiblemente el año 923, y Álvaro Herramellez en 929 y 931; ninguno de los cuales estuvo al frente del condado de Burgos ni de Castilla. Además de los dos condados de Castilla y Burgos regentados por los condes Munio Núñez, Gonzalo Fernández, Nuño Fernández y Gutier Núñez, dentro de las mismas fechas, encontramos otras figuras de la nobleza castellana, que también ostentan el título condal[2747].

Las sucesivas confirmaciones de la carta puebla de Brañosera han permitido reconstruir con gran fiabilidad la genealogía del conde Fernán González. Los bisabuelos paternos de Fernán González, certificados por diplomas respetables, fueron la condesa Argilo y el conde Munio Núñez, repoblador en la primera mitad del siglo IX de Brañosera. Su abuelo fue el conde Fernando Muñoz, cuya existencia parece registrada en la segunda mitad del siglo IX, y su padre

[2745] Cardeña-11
[2746] Gonzalo Martínez Díez. Op. cit., pp. 161-167.
[2747] Gonzalo Martínez Díez. Op. cit., pp. 194-203.

fue el conde Gonzalo Fernández, titular de una intensa actividad administrativa, rotundamente certificada por la documentación diplomática. Vivió, al menos, entre los años 860 y 915 y desempeñó funciones de conde en Burgos el 909, de repoblador en Haza, Clunia y San Esteban el 912, de confirmante del llamado fuero de Brañosera el 912, de conde en Castilla ese mismo año, de conde en Burgos el 914 y, finalmente, de conde en Castilla el 915. Con posterioridad a esta última fecha desaparece de la documentación. Su ascendencia por línea materna nos es desconocida casi por completo. Se sabe con seguridad que su madre se llamaba Muniadonna, certificada el año 929 como *cometissa* viuda de Gonzalo Fernández, con residencia en Lara. Las crónicas del ciclo omeya la denominada *Mamma Tuta*. En ellas se relata la muerte en el campo de batalla de su hijo Ramiro en tierras de Zaragoza y mencionan al conde Fernán González como uno de los próceres que participaron en el combate contra el califa Abderrahman III an-Nasir el año 939. Álvarez Palenzuela[2748] ha considerado, con cierto fundamento, que el padre de Muniadona, y por tanto, abuelo materno de Fernán González, es el infante Ramiro, hijo de Alfonso III, quizá ilegítimo. Por el contrario, García González considera a Muniadonna un miembro de un linaje cualificado del entorno de Lara, probablemente con importantes intereses silvoganaderos en la zona. Se acepta, por lo demás que Fernán González tuvo un hermano menor, llamado Ramiro, y que fueron ascendientes colaterales suyos los condes Nuño y Rodrigo, hermanos de Gonzalo y por tanto tíos paternos. De los datos disponibles se desprende que el linaje de Fernán González se remonta a finales del siglo VIII. Sus padres y tíos fueron condes casi al mismo tiempo en los tres grandes escenarios del momento: Nuño Núñez en la Cordillera Cantábrica (Brañosera), Gonzalo Fernández en los llanos del Arlanzón y Fernán González en la Cordillera Ibérica (Lara)[2749].

Aunque el condado castellano no se había convertido ni en soberano, ni en independiente, había consolidado su carácter hereditario en la familia, que lo venía rigiendo desde Fernán González, así como el hecho de que sus titulares se hubieran convertido en condes propietarios del condado de los bienes públicos sitos en el mismo y de todas sus rentas. El poder condal se ha patrimonializado; pero esto no ha ocurrido sólo en Castilla, sino en otros muchos de los condados integrados en el reino leonés, especialmente los más occidentes, gallegos y portugueses. Nadie niega el poder superior del rey pero su autoridad se ha visto de hecho muy debilitada, en gran parte a causa de las luchas dinásticas entre los descendientes de Alfonso III y, en los últimos decenios, por la acción política y militar del creciente poder cordobés[2750].

[2748] Vicente Ángel Álvarez Palenzuela. La nobleza del reino del León en la Alta Edad Media. En *El reino de León en la Alta Edad Media,* p. 177.
[2749] Juan José García González. *Fernán González*, pp. 292-294.
[2750] Gonzalo Martínez Díez. Op. cit., p. 545.

En los documentos de la Alta Edad Media de nuestra zona sólo aparecen como donantes potentados y religiosos (abades o presbíteros). Los potentados suelen ser condes, tenentes o grandes posesores de bienes en localidades diversas, que donan, en casi todas las ocasiones, una multiplicidad de ellas.. Así tenemos:

- 816. El conde Gundesindo dona a Fiéstoles (Esles, Cantabria), entre otros lugares, la villa de Sotoscueva y Cornejo[2751].
- 864. Elduara y sus hijos donan a la iglesia de Tudela (Valle de Mena) todos los muebles e inmuebles que poseían[2752]. Tudela fue, posteriormente, la sede de uno de los arciprestazgos creados en la Plena Edad Media.
- 864. El Conde Diego dona al abad y monasterio de San Felices de Oca monasterios en el Valle de Angulo (Valle de Mena), en el de Ayala (Álava) y en Herrán (Valle de Tobalina)[2753]. Martínez Díez considera este documento totalmente falso y de ninguna credibilidad[2754].
- Entre los años 944 y 993 se venden y donan pequeñas propiedades en el Valle de Rama (actual Valderrama) al monasterio de Cardeña [2755].
- 945. Munio se entrega a Cardeña con la villa de Castrillo de Siero, sita en el alfoz de Siero, con todo su término entre los cuales se citan lugares incluidos en nuestro estudio como Villalta, Butrón y Villaescusa del Butrón[2756]. Ponemos de relieve que la villa donada se refiere a un lugar considerado defensivo, si bien entendemos que en el momento de la donación ya había perdido esa función.
- 967. Doña Eldoara concede al monasterio de San Juan de Cillaperlata monasterios y divisas en los valles de Valdivielso y Tobalina[2757].
- 978. El senior Oveco Ovecoz y su mujer Condesa se entregan al monasterio de San Martín de Herrán (Valle de Tobalina) con todos sus bienes sitos en el valle de Tobalina[2758].
- 978. El conde Garci Fernández y su esposa Ava donan a su hija Urraca y al monasterio de Covarrubias entre otros lugares –*in Kastella Uetea: Pitiellas, In Rio de*

[2751] San Petesburgo-2
[2752] Valpuesta-3
[2753] San Millán 1-7
[2754] Gonzalo Martínez Díez. Op. cit., p. 161.
[2755] Cardeña-47, 59 , 67 y 144, 166, 281, 284
[2756] Cardeña-53
[2757] Álamo-5
[2758] San Millán 1-94

Serea: Sancti Tirsi–[2759]. Los lugares se corresponden con Pitiellas (Merindad de Castilla Vieja) y Santotis (Valle de Tobalina).

- 998. El senior Beila Gundisalvoz entrega a San Felices de Oca el monasterio de San Millán de Porcellos, y otras posesiones en Losa[2760].Este personaje estaba casado con Gotina, cuyos padres habían sido Gutier Rodriz y Guntroda, que en 1007 se entrega a San Felices con varias heredades, entre ellas una villa que lleva el nombre del marido muerto junto al río Oca[2761].

- 1007. El conde Femando Ermenegildez y su hermano Muño agregan los monasterios de Taranco (Valle de Mena) y Antuzanos (Merindad de Montija) con sus propiedades en la Merindades de Montija y Cuesta Urría; y en el Valle de Losa en al monasterio de San Millán de la Cogolla[2762]. Este documento se calenda por el reinado del rey Sancho en Pamplona y Nájera y por el conde Sancho en Castilla. Sin embargo no parece muy lógico relacionar al rey Sancho, cuando el condado de Castilla, en 1007, aún permanecía ligado a los reyes leoneses. Con lo que creemos que, al menos, podría estar interpolado. Todos los personajes que le acompañan y firman como testigos pertenecen al entorno real de Pamplona y los veremos en 1040 como tenentes en las diversas tenencias de Castilla: señor Lope Sanchiz, señor Lope Ennecones, señor Enneco Sanchez, señor Fortun Belaschez. Martínez Díez considera falsificado el documento de 1007, considerando imaginarios al conde Fernando Ermenegíldez y a su hermano. Se habla de un personaje que había sido pescador del conde Fernán Pelaez, que aparece en la documentación más de veinte años después, en 1028 confirmando ésta de 1007[2763]. Veamos la realidad de la existencia del personaje Fernando Peláez que confirma en 1028, con independencia de que el documento estuviese interpolado, ya que el mismo Ubieto rectifica a 1028 la fecha del documento que aparece como de 1027. El mismo Martínez Díez considera que el conde Sancho dio alguna entrada en Castilla al monasterio riojano de San Millán de la Cogolla con donaciones entre 1003 y en 1008 (villas en la Bureba y en la Demanda)[2764], lo que podría relacionarse con la fecha falsa de 1007 puesta por San Millán a la donación de Antuzanos. La madre de Fernando Peláez fue Gotina Fernández. Gotina era hija de Fernando Vermudez (conde de Cea) y Elvira Díaz (hija de Diego Muñoz, conde de Saldaña), estaba heredada en Asturias y en la tierra de Campos, se casó con Pelayo

[2759] Catedral 1-9
[2760] San Millán 1-115
[2761] San Millán 1-130
[2762] San Millán 1-131
[2763] Gonzalo Martínez Díez. El Monasterio de San Emeterio de Taranco. En *Cuadernos de historia de España*, Nº 76, 2000, pp. 7-16. Sin embargo no estamos de acuerdo con Martínez Díez en considerar desconocido al personaje Fernán Peláez, de la confirmación de 1028, basándose en la amplitud de la donación. Para él es indicio del carácter espurio y amañado del diploma en cuestión.
[2764] Gonzalo Martínez Díez. Op. cit., p. 633.

Rodríguez. El hermano de Gotina, ya conde de Cea, partidario del bando de Ramiro frente a Vermudo II, se verá obligado a abandonar León hasta el fallecimiento de Vermudo, refugiándose, probablemente, en Castilla o Pamplona, junto a su hermana la reina Jimena. El matrimonio con Elvira Díaz y Fernando Vermúdez permitió una estabilidad fronteriza del condado de Saldaña por el oeste, de la misma manera que el matrimonio de García Gómez, hermano de Elvira, con Muniadona, hija de Fernán González, le permitía profundizar en la alianza con Castilla[2765]. Vemos como una vez más el territorio de Castilla-Álava fronterizo con Navarra sirve de refugio al bando perdedor de las luchas internas de Oviedo y León.

- 1011. El conde Sancho dona a Oña multitud de lugares en Las Merindades[2766], según hemos visto.
- 1011. Gómez Diez y su mujer Ostrocia venden al conde Sancho y a su esposa Doña Urraca la villa de Oña[2767]. Estos personajes se identifican en el documento por su nombre y patronímico sin ningún otra identificación de categoría social, al contrario de lo que sucede en los documentos del entorno de San Millán que acabamos de ver.
- 1014. Doña Elduara hace donación a Oña de San Acisclo de Lomana (Valle de Tobalina) [2768].
- 1016. Elvira concede a doña Tigridia y a Oña cuantos bienes posee en el valle de Mena y en Lantarón[2769].
- 1028. El conde Fernando Peláez , su mujer Elvira y su madre doña Godina confirman a San Millán la donación del monasterio de San Emeterio y Celedonio de Taranco. Actúan de testigos toda la corte de Pamplona, los reyes Sancho y Muniadona, la reina madre Jimena, el hijo Sancho y *Sancius episcopus confirmans, Iulianus episcopus confirmans, sennor Fortun Sánchez confirmans, sennor Azenari Sanchiz confirmans, sennor Nunnu Alvarez confirmans, sennor Sancio Fortuniones confirmans, Fredelando Ziellamoz et Vermudo Zie//lamoz merinos testes et confirmantes*[2770].
- 1031. Doña Goto da y prohija a Sancho el Mayor y a la reina Muniadona señalando heredades en Caderechas, Mena, Losa y Tobalina[2771].
- 1038. Donación hecha al monasterio de San Salvador de Oña del lugar de Orbañanos por Sancho Fortuniones y Sancha, su mujer[2772].

[2765] Margarita Torres Sevilla-Quiñones de León. Op. cit., pp. 66, 69 y 254.
[2766] Zabalza
[2767] Álamo-10
[2768] Álamo-16
[2769] Álamo-18
[2770] San Millán 1-183
[2771] San Juan de la Peña-55

La documentación nos refleja siempre negocios jurídicos que se realizan entre potentados. Se trata de condes, seniores o grandes propietarios. No encontramos pequeños propietarios más que en las donaciones, ventas de terrenos y viñas del valle de Rama a San Pedro de Cardeña. Sin embargo, casi todas las referencias documentales se ligan a los mismos territorios, en general los valles de Mena y Tobalina. Observamos en el mapa que la mayor parte del territorio objeto de esta investigación llega al final de la Alta Edad Media sin registrarse en su ámbito donación alguna, son los casos de Valdebodres, La Sonsierra, Bezana, Villamartín, Villalba de Losa.

Por otro lado, es de suponer que la repetición del nombre de Elduara en los siglos IX, X y XI no haría sino confirmar las relaciones parentales entre los grandes posesores en las Merindades.

Entendemos que se trata, de nuevo, de grandes propietarios; la clase dominante hispano-goda o jefes de pastores institucionalizados en alianza con los reyes asturianos en los siglos IX, clase dominante que se convierte en la nobleza existente ya en el siglo X[2773].

Además de estos actos jurídicos documentados tenemos las fundaciones monásticas de:

- Taranco en el año 800 por *Vitulus abba y su cogermano Erbigio prebitero*[2774], monasterio al que se añaden diversos presbíteros, entre 807 y 912, con sus iglesias situadas en los alrededores de Taranco y en Área Patriniani, y en Villasorda (Merindad de Montija)[2775].
- Valpuesta en el año 804 por el obispo Juan, al que añaden propiedades en Losa, Berberana y Valdegovia (Álava)[2776], y su posterior conversión en obispado por Alfonso I[2777]I. Documento considerado falsificado por Martínez Díez [2778].
- San Román de Tobillas (Valdegovia, Álava) en el 822 por el aba Abito –*Ego Abitus abba*– que realiza presuras e impone sernas incluso en Losa[2779].
- San Andrés de Asia (Aja, Valle de Soba, Cantabria) en el año 836 por Kardelio, hijo del conde Valerio –*Ego Kardelius presbiter, qui suum filius condam patris mei Ualeri*– al que se añaden dos lugares en Castilla –*et in Castella uod nominatur uilla Kardelli de nominis mei et Villella*–[2780]. Este monasterio era fundación, seglar como veremos en el

[2772] Oña-55
[2773] Ignacio Álvarez Borge. Sobre la formación de la gran propiedad y las relaciones de dependencia en Hampshire (Wessex) y Castilla en la Alta Edad Media. En *Comunidades locales y poderes feudales*, p. 40.
[2774] San Millán 1-2
[2775] San Millán-3,4, 5 y 18
[2776] Valpuesta-1
[2777] Valpuesta-2 y Catedral 1-1
[2778] Gonzalo Martínez Díez. El Obispado de Valpuesta: 881-1087. En *MCC Aniversario del Obispado de Valpuesta*. P. 234.
[2779] Álamo-1
[2780] Álamo-2

epígrafe siguiente, y fue donado a Santa Dorotea de Cigüenza en 959, desde donde llegó a Oña en 1011 al fundarse el monasterio.

- San Juan de Orbañanos en el año 867 por *Guisandus abba simul cum sociis meis aliis fratibus* fundan la iglesia de San Juan de Orbañanos y la dotan.[2781] Documento considerado falsificado por Martínez Díez[2782]. Sin embargo en la documentación de Valpuesta tenemos al presbítero Guisando –*Guisandus presbiter, una cum gasalianes meos*– dando a San Juan de Orbañanos objetos litúrgicos y bienes en el año 870, apareciendo en el mismo documento su elección como abad[2783].

- San Martín de Herrán en el año 872 por el abad Paulo, el presbítero Juan y el clérigo Ñuño –*Paulus abba, et Iohannes presbiter et Nuño clerico*– edifican la iglesia de San Martín de Pontacre y Herrán, y la dotan con las mismas iglesias que aparecen en la donación del conde Diego en 864. Este último documento reputado como falso como ya indicamos[2784].

- San Martín de Losa en el año 872 por el abad Paulo, el presbítero Juan y el clérigo Ñuño –*Paulus abba simul sociis meis et Ioahnnes presbiter et Nuño clerico*– edifican la iglesia de San Martín de Losa, la dotan y le agregan las iglesias de San Martín de Herrán, relatando presuras en Castilla, en Losa y en Mena[2785].

- En el año 952, encontramos al abad Adolfo que dona a San Mamés de la Molina con todas sus posesiones, sitas en Silanes, Bureba, Ribarredonda, Bailaría, Pancorbo, Borcejo, Villa-nueva y Tobalina –*Ego Adolfo abbas*–[2786].

- En 1032, el clérigo Martín y sus hermanos Flavio y Tello donan a San Salvador de Oña la casa de Tabliega con la condición de que la administración continuara a cargo de su linaje. El monasterio acrecienta la dotación de aquélla con un cenobio en Ovilla, dos solares en Viliella, siete en Para de Espinosa y viñas en Valdivielso –*yo don Martín , preste, en vno con mis hermanos don Flavio e don Tello*–[2787]

Creemos, con mucha probabilidad, que los *abba* que acabamos de ver en estos documentos Vitulo en Taranco, Abito en Tobillas, Guisando en Orbañanos, Pablo en San Martín de Herrán y San Martín de Losa, y Adolfo en San Mamés de la Molina son personajes que están a la cabeza de la cristianización estructurada que comienza en el reinado de Alfonso II. Su función era la de llevar a cabo la cristianización de la zona con el establecimiento de parroquias “antiguas” que

[2781] San Millán 1-8
[2782] Gonzalo Martínez Díez. Op. cit., p. 234.
[2783] Valpuesta-5
[2784] San Millán 1-11
[2785] San Millán 1-12
[2786] San Millán 1 63
[2787] Oña-1

correspondían a las divisiones de un obis*p*ado[2788], modelo que desarrollaremos en el último capítulo. En definitiva, son personajes acomodados económicamente e integrados en la estructura administrativa del reino y del obispado, que comienzan a imponer su protección, probablemente más militar que otra cosa, a cambio de fuerza de trabajo para la labranza de la tierra, que se concreta en sernas, por las muy numerosas que aparecen en el documento de San Román de Tobillas. Estos *abba* son los jefes de un grupo muy jerarquizado[2789], pero compuesto en su mayoría por familiares y clientes, no muy lejano al modelo social de clientelismo que habían visto entre los musulmanes del siglo anterior. Los *abba* y su grupo realizan escalidos y presuras, y en un mismo ejercicio de posesión de la tierra y de los pastos están creando grandes propiedades particulares, cristianizando la población y organizando los obispados. Estas posesiones para ellos quedaban exentas de tributos, exención basada en unas disposiciones paralelas a los capitulares carolingios[2790], mientras que el campesinado entraba, por la puerta grande, en el proceso de feudalización como dependientes.

4.2.- Sistema matrilineal: profiliación, matrimonios y monasterios

La formación del feudalismo en la zona septentrional de la Península cuenta con la presencia de comunidades primitivas cuya descomposición pudo hacerse de diversas formas. Es necesario también señalar la importancia de supervivencias matrilineales y ponerla en relación con la existencia de organizaciones gentilicias más o menos evolucionadas, en las que la mujer tenía un papel destacado[2791], como se comprueba en los muchos documentos de donación protagonizados por mujeres en la Plena Edad Media. Y, como no, en las adopciones que realizan dos mujeres de Castilla en la persona de Sancho el Mayor de Navarra, al heredar su mujer Munia, el condado de Castilla por muerte de su hermano García Sánchez. Mujeres, sin duda, emparentadas con la casa condal, puesto que la profiliación conllevaba la trasmisión de bienes inmuebles y muebles mediante la adopción dentro de un grupo familiar, hecha por el trasmisor; en este caso Goto y Oneca a Sancho el Mayor, personaje de la familia condal de Castilla en la medida en que estaba casado con una de ellos, Munia, como de hecho lo recuerda la Crónica Najerense: *Mientras a nuestra señora, vuestra esposa, la hija del conde Sancho, nuestro señor, mantegáis con el título de reina, como le conviene, en consideración a ella y no de otra manera, a vos aceptaremos como señor, y a vos como serñor y marido de nuestra señora, de muy buena gana serviremos*[2792]*.*

[2788] Fernando López Alsina. El encuadramiento eclesiástico como espacio de poder: de la parroquia al obispado. *Los espacios de poder en la España medieval*: XII Semana de Estudios Medievales, Nájera, del 30 de julio al 3 de agosto de 2001. Instituto de Estudios Riojanos 2002, pp. 425-457.
[2789] Juan José García González. *Fernán González*, p, 152,
[2790] Como hemos visto en el epígrafe escalidos y presuras.
[2791] Barbero y Vigil. *La formación del feudalismo*, pp. 330, 354-355: y 361.
[2792] Crónica Najerense, p. 158.

En estas adopciones se puede deducir que los adoptados quedaban en general en una situación superior respecto a los adoptantes; el adoptado se convertía así en un miembro más del linaje. De este modo la profiliación se convertía también en un instrumento para romper la cohesión económica y social que daba la consanguineidad. Las dos donaciones no sólo tienen importancia por la cuantía de los bienes trasmitidos sino que también estas dos profiliaciones tuvieron un importantísimo contenido geopolítico teniendo en cuenta que significaba el reconocimiento de Sancho el Mayor como cabeza del linaje condal de Castilla, además de convertirle en un gran señor feudal en Castilla. Los dos documentos están redactados por la misma persona y los testigos son miembros de la alta nobleza castellana, repitiéndose en ambos el nombre de Rodrigo Gudestioz y del obispo Julián.

La primera de las donaciones la realiza Oneca, hija del conde García Fernández[2793], en 1029. El documento localiza las propiedades en Castilla, pero en este caso se trata de la Castilla expandida del núcleo original[2794], es la misma que ha estado actuando como abadesa en funciones del monasterio de Oña, durante la minoría de edad de su sobrina Tigridia. La segunda de las profiliaciones la realiza doña Goto en 1031, y sus propiedades se localizan en el valle de Caderechas y Valdivielso, Tobalina, Losa y Mena, pero también en la zona de la Bureba[2795].

Aún tenemos otra profiliación, anterior en el tiempo (1020), que aunque de menor importancia política, da fe del uso habitual de este tipo de actos: *Llegado el año de mil y veinte, se halla que dos persona de Bentretea, Braulio y su consorte Matrona, por no tener hijos, prohijaron a esta Infanta* (Tigridia)*, para hacerla heredera de todos sus bienes, costumbre muy usada entonces. Y*

[2793] Manuel Zabalza Duque. Colección diplomática de los condes de Castilla. p. 555.

[2794] San Juan de la Peña-49:.. *hanc carta profiliationes hac donationis de meas hereditates quas habeo in terretorio de Castella, id est villis hac villulis cum omnibus prestationibus suis, nominibus earum vel vulgo vocabulo offertur. Is est, Matrikal integra cum palatiis et edificiis et ominibus servientibus et omnia que ad ipsan villam pertinet; et villas que ad Matrikalem deserbiunt, id est Pila integra, et meam portionem in Foliosa, et meam portionem in Frescinosa. Has vills in terretorio de Monnio. In Fonteaurea de Agusin, meam portionem cum palatiis hac domibus, et villas quod ibi serviunt. In Mutuam, meam portionem. In Quintana Sicca, meam portionem. In Cupiellu meam portionem, et in alio Cupiello, meam portionem, cum palatiis hac domiciliis; et villan quen dicunt Ribadevias integra, cum suo monasaterio que est in territorio de illa Petra; et in territoriod e Clunio, in Riba de Arabuç, villa Fonteaurea integra, cum palatiis et omnem augmentum suum, et ibidem et alia parte supra fati fluminis. In altera Fonteaurea, meam portionem; et in villa Torreziella meam portionem, et in Valneos huius territorii meam portionem. Et in Quintana de Sancti mames meam portionem. Et in Zellariolo de Pineta mam portionem, et in Cucullusmeam portionem; in territorio de Zerusio, in villa de Sancti Christofori, meam portionem cum palatiis et omni rem que ibi pertinent; et in Quintaniella de Riba de cortizis, meam portionem, et infra ipso territorio, in Ruteçiella, meam portionem; et villa que,m dicunt Valle de Gomeç integra. In Piniellos et Spinosa et in Castrello de Muça, et in Dayco, et in vila de Nonno, in omnes has villas que supra taxate sunt, cum omnibus augmentis suis,tam de emptionibus quam de proflicationibus meis*…

[2795] San Juan de la Peña-55: …*hanc carta donationis ac profiliationes de meas hereditates quas habeo in terretorio de Castella, id est villis hac villulis cum omnibus prestationibus suis, nominibus earum velut vulgo vocabulo offertur, id est in Catarectas meam portionem, cm palariis, edificiis et omnibus servientibus et ominia que ad ipsam meam portionem pertinet; in FOze, et in super Foze meam portionem, in villa Excusa, in Sosiellas, in Castrozano, in Ribucandio, in Torreziella, in villa de Opio, in Kintaniella, in Ferrera, meam portionem; in Kintanadescapa, meam portionem; in Rigu de Iazeto, mam portionem, in Bustu, meam portionem, cum palatiis suis; in Berezosa, meam portionem; in Azo, meam portionem; in Cobiella, meam portionem, in Sama, meam portionem; in Elzina, meam portionem; in MOntelio, meam portionem; in Tobgalina, meam portionem; in Lezeniana, meam portionem; in Torres, meam portionem; in Gobantes, meam portionem, in LInares, meam portionem; in Castro, meam portionem, in Doharto, meam portionem; in Mena, in Vibanco, meam portionem; in Anguiza, meam portionem; in Foze, meam portionem; in VIelso, meam portionem; in Menne, in Monasterio, meam portionem; in Sancte Marie de Lubierno, meam portionem; in Alkocero, meam portione; in Quintana, meam portionem; in Nozeto prope Sigero, meam portionem, in Fagieto, meam portionem. In omnes as villas que suprataxate sunt, cum omnibus aumentis suis,tam de emptionibus quam de parentibus meis* …

Ilustración 85.- Teresa reina, con mangas aún más amplias siglo IX. Imagen del Libro de los Testamentos. Biblioteca Tomás Navarro Tomás (CCHS-CSIC).

para que tuuiesse mas fuerça la donacion y titulo de compra, les dio ella un tapete que valia veinte sueldos y una piel de conejo, que valia doze sueldos de plata[2796].

En definitiva las profiliaciones eran una forma de trasmitir la propiedad a personas que se hallaban fuera de los linajes, mediante la ficción de una adopción y, en este caso, dentro de un contexto feudal de encomendación. Tiene un carácter primitivo puesto que, insistimos, en que el profiliado se constituye en hijo y por lo tanto en heredero. Debió constituir una práctica habitual que debe ser comprendida como la prueba de la supervivencia de una sociedad gentilicia en camino de transformación hacia una sociedad feudal.

La ceremonia de la profiliación o adopción constaba de ritos que conocemos extendidos en pueblos primitivos y que se conservaron en los pueblos del norte de la Península sobre todo en los linajes aristocráticos.

El rito consistía fundamentalmente en una simulación del nacimiento, en el que la mujer hacía pasar al adoptado entre su vestido, entraba por una manga y salía por la otra, haciéndole aparecer como si le hubiera dado a luz, ceremonia que ya existía en la mitología griega y en el derecho romano. El vestido ceremonial del rito –*piel de abortones*– quedó recogido en el Fuero Viejo de Castilla al hablar de las arras que da el marido a la mujer en el matrimonio[2797]. En el Fuero Viejo no se menciona el uso en el rito de la *profiliatione*; sin embargo la referencia al tamaño y al paso de un caballero por él parecen correlacionarse.

[2796] Argaiz 440-441, recogido en Álamo-20

[2797] Fuero Viejo de Castilla Libro V, Título 1, 2. *Esto es Fuero de Castiella antiguamente: Que todo fijodalgo pueda dar a sua muger donadio a la ora del casamiento, ante que sean jurados, auiendo fijos de otra muger, o onon los auiendo; e el donadio que puede dar es este: una piel de abortones, que sea muy grande e mui larga e debe auer e ella tres sanefas de oro, e quando fuer fecha, debe ser tan larga, que pueda un cauallero armado entrar por la una manga, e salir por la otra; e una mula ensillada e enfrenada, eun vaso de planta, e una mora, y a esta piel dicen abes: e esto solian usar antiguamente, e después de esto usaron en Castiella de poner una quantia a este donadio, e pusironle en quantia de mil maravedies*.

Aún recoge la Crónica Najerense[2798] un caso más de adopción en el linaje condal; Muniadona, la mujer de Sancho el Mayor de Navarra adopta a Ramiro, hijo mayor de Sancho habido en una mujer noble de Aragón[2799]. Le convierte así en heredero legal, que posteriormente recibirá Aragón en el reparto de la herencia de su padre, y muy posiblemente las propiedades que en Ribagorza habían llegado a Munia, la adoptante, a través de su madre Ava, originaria de ese condado. La leyenda de acusaciones falsas y adopción del defensor se repite en la leyenda de los Infantes de Lara[2800].

Nosotros creemos ver en la institución de la *profiliatione* la capacidad de las mujeres de elegir y legalizar a sus propios herederos, que no tendrían por qué coincidir con los paridos, en cualquiera que fuera de su elección. Además también tenían la capacidad de legalizar la descendencia natural del esposo (de otro modo la herencia dada a Ramiro como rey en Aragón no hubiese sido posible).

Ilustración 86.- Amplias mangas en los trajes de las reinas en la Alta Edad Media, siglo IX. Imagen del Libro de los Testamentos. Biblioteca Tomás Navarro Tomás (CCHS-CSIC).

Esta capacidad está recogida en la legislación del Fuero Viejo, cuando se fija por escrito el vestido a entregar como arras, aunque para entonces ya hubiese perdido el significado original de vestido ceremonial para la adopción. La libertad de elección de herederos y de legitimación de la progenie natural del esposo entronca con las costumbres matrilineales que Estrabón –*entre los cántabros los hombres dotan a las mujeres, las hijas heredan y dan mujer a sus hermanos*[2801]– vió en los pueblos del norte de la Península. Observamos, así, la importancia de la mujer en el seno de la sociedad regida por

[2798] Crónica najerense, p. 159: *Sin embargo, incitado por la astucia del maligno, el mencionado García no temió proferir contra su madre palabras afrentosas, ni difamarla con la acusación de adulterio. Pero Ramiro en respuesta a esto la defendió con constancia y verdad, y al probar que era mentira, la libró de la infamia y de su condena. Entonces la propia reina estalló en tan grande ira que maldijo a García y recogiendo ante la corte a Ramiro dentro de sus vestiduras y sacándolo por debajo de ellas como si lo estuviera pariendo, lo hizo hijo adoptivo e hizo que tuviera parte en el reino. García, por su parte, se dirigió a Roma llevado por la penitencia para pedir el perdón por su delito*.

[2799] Barbero y Vigil. Op. cit., pp. 380-401.

[2800] Ramón Menéndez Pidal. *La leyenda de los Infantes de Lara,* Madrid, 1971, pp. 30-31, n. 3

[2801] Estrabón. *Geografía. Libros III y IV*. Editorial Gredos. 1992. Libro III, 3,4,18.

sistemas de filiación matrilineal. Pero descontando rarísimos estudios, sigue sin concederse la debida importancia, no al dato, repetido hasta la saciedad, sino a las implicaciones de orden económico y estructural de tales sistemas de parentesco, tanto en los de sucesión matrilineal directa, como en los de sucesión indirecta, sistema que se cambió por el patrilineal a partir de la dominación romana[2802], y que como hemos mencionado, perduró en los linajes que descendían de jefes de pastores de la protohistoria.

En la Alta Edad Media las parejas matrimoniales se realizaban entre las familias de los linajes más sobresalientes. A partir del cristianismo de forma exogámica pero perviviendo relaciones consideradas incestuosas por la iglesia –relaciones sexuales entre hermanos– para garantizar el derecho de herencia. Una carta del abad Oliva a Sancho el Mayor de Navarra alude a las prácticas incestuosas que existían entre los navarros, vascones y otros pueblos del Pirineo, con lo que no parece que carezcan de verosimilitud las noticias de las fuentes musulmanas sobre las relaciones incestuosas entre Urraca y Alfonso VI, hijos de Fernando I.

Ya antes, a comienzos del siglo XI, hacia 1010, el conde de Castilla, Sancho García envía al condado de Pallars a su hermana Mayor García, para que su tía materna Toda –su madre, había sido Ava de Ribagorza–, le trasmita la sucesión legítima, el título condal y el gobierno del condado de Ribagorza, mientras que el heredero masculino llamado Guillermo Isárnez, sobrino de Toda y Ava, se ocupaba de dirigir las fuerzas militares. Mayor García se casa con Ramón de Pallars, hijo de Sunyers –conde de Pallars que se había casado antes con Toda aprovechando la ocasión para apoderarse del condado de Ribagorza–, y en el pacto de matrimonio obtiene la devolución de las tierras ocupadas por su suegro. Realidad que se mantiene hasta la muerte del conde de Castilla y la entrada en escena de Sancho el Mayor de Navarra que aprovecha, como hará en el caso de Castilla Vieja, para hacerse cargo del condado de Ribagorza[2803], y muy probablemente su intervención esté, también, detrás de que Mayor García sea repudiada por su marido alegando lazos de consanguinidad.

Vemos en todos estos casos la capacidad de las mujeres no para trasmitir la herencia, sino para ejercer el gobierno. Creemos que la influencia de los postulados de Cluny para alejar el sistema matrilineal e imponer el patrilineal está detrás del posicionamiento político de Sancho el Mayor y del apoyo que el monasterio le dio para su expansión territorial y política.

Hemos de recordar que no sólo en los pueblos del Norte de Península existía el emparejamiento de hermanos: La cultura egipcia tenía la misma costumbre recogida ya en su

[2802] Francisco Javier Lomas. Estructuras de parentesco en la sociedad indígena del Norte Peninsular Hispánico. En *Las estructuras sociales indígenas en el Norte de la Península Ibérica*. González Rodríguez, María Cruz y Santos, Juan. Pp. 125-127.
[2803] Gonzalo Martínez Diez. Monasterios e iglesias burgalesas dependientes de San Millán de la Cogolla Institución Fernán González, 2007, pp.95-97.

propia mitología y ejercitada como condición sine qua non para acceder a la condición de faraón. Incluso en las novelas del ciclo artúrico se narra el incesto entre los hermanos Arturo y Morgana. En el siglo IX la trasmisión del califato de Córdoba se realizaba por línea lateral o de parentesco indirecto y con Abd al-Rahman se decantó por la cuestión sucesoria a favor del hijo de Hisam I, descendiente del emir Abd al-Rahman I ben Muawuiya y se fue trasmitiendo el califato en Al Andalus por herencia directa de padres a hijos y no por línea lateral o de parentesco. Y así funcionó el régimen de los omeyas[2804]. Las relaciones incestuosas podrían explicarse por la importancia de la mujer como transmisora de derechos, por un lado, y el predominio cada vez mayor de los varones del linaje[2805], que todavía tenían arraigada la costumbre de que la herencia y la legitimación política les llegaba a través del emparejamiento con la hermana.

Por otro lado creemos observar estos mismos significados –las mujeres como trasmisoras de derechos– en la política matrimonial, especialmente de los poderosos, que irá *in crescendo* a lo largo de la Edad Media y de la Moderna. Rastreamos esta política en los matrimonios de los primeros reyes asturianos. Recordemos que Pedro, duque de Cantabria, casa a Alfonso, su hijo con Ermesinda, hija de Pelayo; que Fruela, uno de sus nietos, encuentra mujer entre los vascos, mujer de nombre Munia que a su vez es nieta también del duque Pedro. La siguiente reina asturiana llevaba el mismo nombre, se trataba de la mujer del rey Aurelio, hijo de Fruela y sobrino del primer Alfonso y por lo tanto nieto también del duque Pedro, muerto en 774 y enterrado en San Martín de Langreo. El siguiente rey asturiano, Silo, estaba casado con una hija Alfonso I y por lo tanto también nieta del duque Pedro, Adosinda; de nuevo la mujer era la trasmisora de los derechos. En resumen, creemos que son las mujeres las que validan el acceso al trono de los varones, al menos durante la Alta Edad Media, en el reino de Asturias.

Las relaciones entre los dirigentes del septentrión no sólo se establecieron con el matrimonio entre la hija de Pelayo, Ermesinda, y el hijo del duque Pedro, Alfonso. Argaiz relata el matrimonio de otro de los hijos de Pelayo, el que le sucederá, Fafila (737-739), casado con Frioluba/Froilupa nombre que considera una contracción de Froila López, y por tanto hija de un Lup o Lope, *señor de los antiguos Cántabros y señores de Vizcaya*[2806].

[2804] J. Vallvé y F. Ruiz Girela. *La primera década del reinado de AL-Hakam, según el Muqtabis II,1 de Ben Hayyan de Córdoba.* P. 98.
[2805] Barbero y Vigil. Op. cit, pp. 350-353.
[2806] Argaiz-17

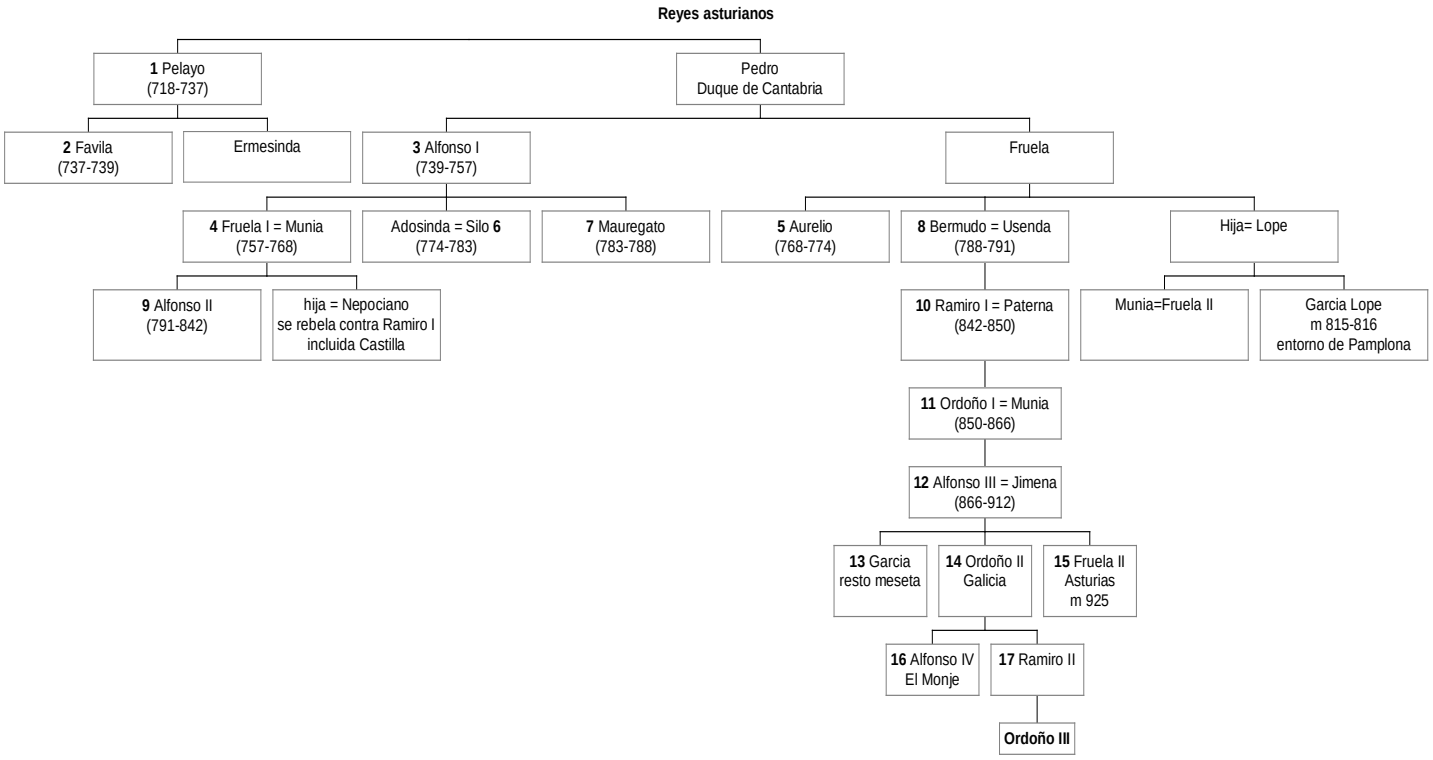

Árbol genealógico 9.- Reyes asturianos

Se repiten este tipo de matrimonios en épocas de Fruela I (757-768) con Munia; de Aurelio (768-774) con Muniadona; de Silo (774-783) con Adosinda; de Nepociano que se rebelará contra Alfonso II, ya que estaba casado con una hermana suya; de Ramiro I (842-850) con Paterna[2807]; de Ordoño I (850-866) con Munia Dona[2808]; de Alfonso III (866-912) con Jimena; de Ordoño II (914-924) con Sancha Sánchez de Navarra; y de Ramiro II (931-950) con Urraca Sánchez de Navarra. De este modo podemos considerar todos estos sucesos como una línea estratégica regularizada en la geopolítica de la Alta Edad Media. Se trataría de buscar el apoyo en la misma zona del reino, o en sus inmediatos márgenes, en todas las ocasiones, en un equilibrio de poder repartiendo el territorio, pero a la vez estableciendo uniones entre ambas facciones dominantes. Son doscientos años de la misma política matrimonial que obviamente les reportaría beneficios a ambas partes, porque en caso contrario no hubiera sido tan reiterativa.

El rey Fruela I (757-768), nieto del duque Pedro, al domar una rebelión de los vascones, halla entre los presos de los vencidos una noble jovenzuela, Munia, que manda reservársela para sí, y al fin la toma en matrimonio y la hace madre de Alfonso II: *Munniam quandam adulescentulam ex Uasconum preda sibi seruari precipiens postea eam in regali coniugio copulabit, ex qua filium*

[2807] Crónica najerense, p. 122:
[2808] Argaiz-38 y *Crónica najerense*, p. 123.

Adefonsum suscepit[2809]*.* Munia era prisionera de guerra, lo que no quiere decir que fuera esclava o sierva, cumple el papel de rehén. Las fuentes árabes presentan como un notable o personaje destacado a un hermano de Munia. Un texto árabe recogido por Levi Provençal, al narrar una aceifa del año 815-816[2810] contra el vascón Velasco que gobernaba Pamplona, enumera las bajas cristianas y cita como muerto en el campo de batalla a García Lope, tío materno de Alfonso II[2811], por ello de Munia; continúa diciendo que era hijo de una hermana del rey Vermudo, y por lo tanto de Munia. De esta forma la madre de Munia y de García Lope, lo mismo que Vermudo I, sería nieta de Pedro, duque de Cantabria, e hija de Fruela el hermano de Alfonso I; por todo ello, Munia era hija de una prima carnal del rey Fruela I, por lo que ambos miembros de la pareja tenían el parentesco de primos en segundo grado. Este parentesco nos revela las relaciones de Álava con las tierras integradas en el reino astur, ya desde los años de Alfonso I y de su hermano Fruela, y el interés de este último por estrecharlas al casar a una hija suya con un caballero alavés de nombre Lope. Parecido interés político demuestra el rey Fruela, al contraer matrimonio con su prima Munia, alavesa por la familia de su padre. Son enlaces realizados con un objetivo político muy parecido: el vincular más una Álava periférica con la monarquía de Cangas[2812]. Ramiro I (842-850) viudo de su primera esposa, había venido a Bardulia para contraer nuevo matrimonio con Paterna, que gana el apoyo en la marca oriental y acaso le aproxima a la familia de su predecesor Alfonso II. Ordoño I se casa con Munia[2813]. Hasta este momento se observan matrimonios entre mujeres de la zona oriental –Álava y al-Quila– con reyes leoneses.

Esta política matrimonial y el origen que Argaiz da a Froilupa nos inclina a pensar en una posible división jurisdiccional en época visigoda, en dos grandes circunscripciones: el ducado de Cantabria, y el posible ducado de Asturias. El ducado de Cantabria tendría a su vez una segunda división, el condado de Castilla, y el de los vascones o Álava, acaso como mejor modo de mantener controladas las levantiscas tribus, al frente de las cuales estaban en pleno siglo VIII, Pedro (Cantabria-Castilal), Pelayo (Asturias), y probablemente un Lope (Cantabria-Álava). Ellos tres forjarán una alianza sellada con matrimonios a tres bandas: una hija de Lope se casa con el hijo de Pelayo; una nieta de Pedro con el mismo Lope o con un hijo del mismo nombre; una hija de Pelayo con Alfonso (739-757), hijo de Pedro. Esta política continuará persistentemente en los herederos del duque Pedro que trataron siempre de mantener unida de algún modo las zonas de Castilla y Álava.

[2809] *Cronican Ad sebastianum*. Ed. Gil Fernández, Juan. *Crónicas asturianas*. Oviedo. Universidad de Oviedo. 1985, pp. 114-149. www.ih.csic.es/paginas/fmh/index.htm (consultada en abril 2009).
[2810] Año 200 de la Hégira (11 de agosto de 815-29 de julio de 816).
[2811] Sufrieron *muchas bajas, entre ellos, Garsya ibn Lubb, hijo de la hermana de B.rmud, tío materno de Idfuns...Al-Muqtabas II* (Ed y Traducción de E. Lévi Pronvençal y E. García Gómez (1954). CSIC.
[2812] Gonzalo Martínez Díez. El Condado de Castilla (711-1038). Las historia frente a la leyenda, pp. 102-103.
[2813] Argaiz-38

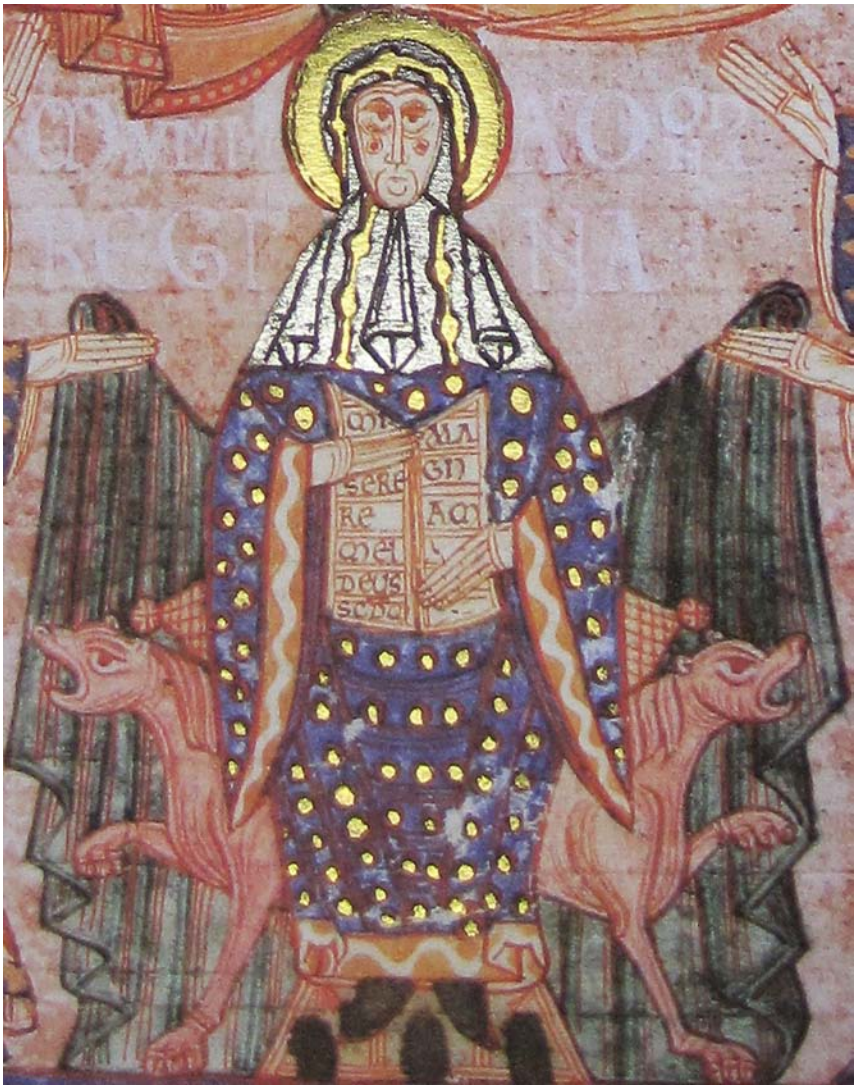

Ilustración 87.- Muniadonna, mujer de Ordoño I, siglo IX. Imagen del Libro de los Testamentos. Biblioteca Tomás Navarro Tomás (CCHS-CSIC).

Parecida política matrimonial se observa entre los vascos de lo que será el reino de Navarra y sus vecinos orientales, los Bani Qasi. En la segunda mitad del siglo IX tenemos varios enlaces de los Banu Qasi con las dinastías reinantes en Pamplona. Un hija de Musa ibn Musa, de nombre Awriya se casó con García rey de los vascos (García Iñiguez, 851-880?)[2814], y en paralelo Musa casó a las hijas de su hermano Lubb con los hijos de Wannaquh ibn Sanya, también rey de los vascos; a su vez Musa estuvo casado con *donma Assona*, hija de Iñigo Arista, en los que consideramos uno de los primeros intercambios matrimoniales, en términos de reciprocidad, que obviamente tenían más sentido geopolítico y estratégico que otra cosa[2815].

[2814] Gonzalo Martínez Díez. *Sancho III el Mayor de Navarra*, pp. 24-25
[2815] Jesús Lorenzo Jiménez. *La Dawla de los Banu Qasi: origen, auge y caída de un linaje muladí en la frontera superior de Al Andalus*. Tesis doctoral. p. 234.

A partir de Ordoño I, y sobre todo a partir de Alfonso III los matrimonios serán ya con la incipiente dinastía navarra, una vez rota la dependencia de ésta de las autoridades carolingias, y establecida una firme alianza con los Banu Qasi –Iñigo Arista (824-851) y Musa ibn Musa tenían la misma madre–, y León. Hacia 868 los hijos de Ordoño I (850-866) Leodegundia y el futuro Alfonso III (866-912) se casan: la primera con con principe navarro, Fortún o Sancho Garces, hijos de Garcia Jiménez-Iñiguez (851-880?) según Álvarez Palenzuela[2816], o el propio García Iñiguez según Martínez Díez[2817], y Alfonso con Jimena, hija de Jimeno y hermana de Vela Jiménez, conde de Álava. Después las hijas de Sancho Garcés I de Navarra y Toda Aznar se casarán con reyes de León: Sancha con Ordoño II[2818] (914-924), Nunnilo con Fruela (924-925) –este monarca tendrá un segundo matrimonio con Urraca, hija de Abd Allah–; Oneca[2819] con Alfonso IV (925-931) y Urraca con Ramiro II (931-950). Más tarde Urraca, hermana de Sancho el Mayor de Navarra se casa con Alfonso V de León (999-1028)[2820], matrimonio que fue desautorizado por el abad Oliba, previa consulta por parte de Sancho el Mayor, en base a que los contrayentes eran primos[2821].

Observemos como la mayoría de los reyes de Asturias y de León matrimoniaron con mujeres de origen vascón o castellano, una vez establecido como hereditario el condado de Castilla con Fernán González.

Reyes de Asturias y León	**Fechas reinado**	**Esposa**	**Origen de la esposa**
Pelayo	718-737		
Favila	737-739	Froilupa	Hija de Lope¿?
Fruela, hijo del duque Pedro[2822]			
Alfonso I, hijo del duque Pedro	739-757	Ermesinda	Hija de Pelayo
Fruela II, hijo de Alfonso I	757-768	Munia	Hija de Lope y una hija del duque Pedro, hermana de García Lopez
Aurelio	768-774	Muniadona	
Silo	774-783	Adosinda	Hija de Alfonso I
Mauregato	783-788		
Bermuda	788-791	Usenda	

[2816] Vicente Ángel Álvarez Palenzuela. La nobleza del reino del León en la Alta Edad Media. En *El reino de León en la Alta Edad Media,* pp. 166.
[2817] Gonzalo Martínez Díez. Op. cit, p. 23.
[2818] Segundo matrimonio del monarca
[2819] Su fallecimiento seria la causa del inesperado abandono por el monarca de su dignidad real
[2820] Segundo matrimonio del monarca. Vicente Ángel Álvarez Palenzuela. La nobleza del reino del León en la Alta Edad Media. En *El reino de León en la Alta Edad Media,* pp162-168, 188 y 236.
[2821] Carlos de Ayala Martínez. *Sacerdocio y Reino en la España Altomedieval*. Pp. 260
[2822] Argaiz (pp. 31 y 117) informa que Fruela reinó antes que Alfonso.

Alfonso II	791-842		
Ramiro I	842-850	Paterna	De Bardulia, segunda esposa, muerta en 847
Ordoño I	850-866	Muniadonna	Entendemos que vascona por el nombre.
Alfonso III	866-912	Jimena	Hija de Jimeno
García I	911-914	Muniadona Muñoz	Hija de Nuño Núñez
Ordoño II	914-924	Sancha	Tercera esposa, hija de Sancho Garcés I y Toda
Fruela III	924-925	Nunnilo	Primera esposa, hija de Sancho Garcés I y Toda
Alfonso IV	925-931	Oneca	Hija de Sancho Garcés I y Toda Aznar
Ramiro II	931-950	Urraca	Segunda esposa, hija de Sancho Garcés I y Toda Aznar
Ordoño III	950-956	Urraca Fernández	Hija de Fernán González, conde de Castilla.
Sancho I	956-958 y 960-966	Teresa Asures	
Ramiro III	966-985	Sancha Gómez	
Vermudo II	985-999	Elvira García	Segunda esposa, hija de García Fernández, conde de Castilla.
Alfonso V	999-1028	Urraca	Segunda esposa, hermana de Sancho III de Navarra
Vermudo III	1028-1037	Jimena	Hija de Sancho III de Navarra

Tabla 80.- Reyes asturianos y origen de sus esposas.

En la segunda línea de la jerarquía social observamos la misma política matrimonial entre los condes y las hijas de los reyes de León y de Navarra. Un hijo de Vela Jiménez, Muño Vela, se casará con Velasquita Sánchez, hija de Sancho Garcés I y Toda Aznar. Muniadona, hija de Ramiro o Nuño Ordoñez, hermanos de Alfonso III, se casa con Gonzalo Fernández, y serán padres de Fernán González. Sancha Sánchez de Navarra contrajo matrimonio además de con Ordoño II, con Álvaro Herramelliz (conde de Álava) y con Fernán González (conde de Castilla), y éste a su vez tiene un segundo matrimonio con Urraca, hija de García Sánchez de Navarra.

A la recíproca, algunos reyes se casan con las hijas o hermanas de los condes de Álava –Jimena, la mujer de Alfonso III es hermana de Vela Jiménez, conde de Álava– o de Castilla; Urraca, hija de Fernán González se casa con Ordoño III y IV; Elvira, hija de García Fernández,

conde de Castilla, con Bermudo II[2823]. A partir de la segunda mitad del siglo X las relaciones matrimoniales entre los diferentes condados y reinos se convierten en política habitual, casi siempre como firma de pactos geopolíticos.

Condes	**esposa**	**Origen de la esposa**
Lope, conde de los vascones, ¿de Álava?	XXX	Hija del Duque Pedro de Cantabria
Nepociano	Ximena	Hermana de Alfonso II
Conde Rodrigo	Hermano de Paterna o de Munia	
Fortún o Sancho Garcés, hijos de García Iñiguez, o Jimeno de Navarra	Leodegundia	Hija de Ordoño I
conde Diego Rodríguez, hijo de Rodrigo	XXX	Hija de Fernando Núñez de Castrosiero
Nuño Ordoñez, hijo de Ordoño I	XXX	Hija de Conde Rodrigo
Vela Jiménez (Álava)	XXX	Hijo de Jimeno
Nuño Núñez Hijo de Nuño Ordoñez		
Muño Vela, hijo de Vela Jiménez	Velasquita	Hija de Sancho Garcés I y Toda
Álvaro Herramelliz	Sancha	Hija de Sancho Garcés I y Toda
Fernán González	Sancha y Urraca	Hijas de Sancho Garcés I y Toda
Gómez Díaz, hijo de Diego Muñoz, conde de Saldaña	Nuña Fernández 945	Hija de Fernán González

Tabla 81.- Condes del septentrión y origen de sus esposas.

También nos informa Argaiz[2824] de los avatares de la reinas viudas, la de Pelayo, la de Fafila y sus dos hijas, Adosinda y su hija, que se metieron monjas de acuerdo con la obligación establecida para las viudas de reyes en el concilio visigodo celebrado en Zaragoza en 691[2825], y con la tradición romana dominante, de excluir la posibilidad de que las mujeres, recordemos que trasmisoras de derechos, pudieran elegir otros esposo o lo que es peor, tener un hijo, que desplazase la herencia que se trataba de imponer por línea masculina. Con este argumento parece sospechosa la muerte de Muniadona unos días después de la de Aurelio, con lo que no hubo necesidad de que se metiera monja. Únicamente se debieron librar de este destino las mujeres de Alfonso I y de Fruela; la primera debió morir antes que él, y de la segunda no tenemos

[2823] Vicente Ángel Álvarez Palenzuela. La nobleza del reino del León en la Alta Edad Media. En *El reino de León en la Alta Edad Media,* pp. 168-176.
[2824] Argaiz-17-20
[2825] José Vives, Tomás Marín, Gonzalo Martínez. *Concilios visigodos,* pp. 479-480. Los obispos toman la decisión con *afecto paterno* para evitar la falta de respeto de la plebe.

noticias ni en un sentido, ni en otro. En el año 794 Ximena, hermana del rey Alfonso II se metió monja por haberse casado contra su gusto con el conde de Saldaña Sancho Díaz[2826].

En pleno siglo IX una hija de Ordoño I tomó el hábito en Santa Cruz de Cangas[2827] y Urraca, la mujer de Ramiro II, se recluye en San Pelayo de Oviedo[2828].

En el siglo X, en Castilla, Oneca, hermana de Sancho García y en León, Teresa, hija de Bermudo, son entregadas a Almanzor. Teresa volverá también a León, a la muerte de Almanzor[2829], con Sancha, su hermana, y con Teresa Ansurez, madre de Ramiro III, pasarán a vivir al monasterio de San Pelayo de Oviedo, [2830] donde se halla otra ex reina: Velasquita Ramírez, repudiada, y ahora, viuda de Bermudo II. Por su parte Oneca entrará en el monasterio de Cillaperlata como veremos[2831].

Barbero y Vigil ya pusieron de relieve que el fundar monasterios femeninos en regiones donde la mujer era transmisora de derechos en los grupos gentilicios y comunidades de aldea, era imponer la propiedad privada feudal utilizando las donaciones a la Iglesia o la entrada en dependencia de las mujeres con sus propiedades en los grandes monasterios. Los condes de Castilla García Fernández y Ava fundan Covarrubias, en 967, para su hija Urraca; y Sancho García y Urraca fundan Oña, en 1011, para su hija Tigridia. Política condal que inauguró la utilización de mujeres para mantener bajo dominio directo del donante todo aquello que había sido donado[2832]. Podemos, además, citar otros monasterios femeninos en nuestra zona de estudio; si bien los documentos fundacionales no existen de ninguno de ellos, aparecen como monasterios bien dotados y de cierta importancia San Juan de Hoz en Cillaperlata, Santa Dorotea en Cigüenza (Merindad de Castilla Vieja), Santa Coloma en Villavés (Merindad de Valdeporres), Santa Gadea en Villabáscones de Bezana y los monasterios de Val de Sorores (Merindad de Cuesta Úrria), de Santa Teodosia y Santa Leocadia (Merindad de Sotoscueva), Santa Leocadia (Merindad de Valdivielso), del que nos informa la bibliografía.

Entre 1033 y 1035 se registra a Mayor García, hija del conde García Fernández, como abadesa en el monasterio femenino de San Miguel del Pedroso, donde se retira o la retiran,

[2826] Argaiz-31
[2827] Argaiz-42
[2828] Argaiz-54
[2829] Argaiz-57
[2830] Crónica Najerense, pp. 148:
[2831] Vicente Ángel Álvarez Palenzuela. La nobleza del reino del León en la Alta Edad Media. En *El reino de León en la Alta Edad Media,* pp. 230
[2832] Julio Escalona Monge. Jerarquización social y organización del espacio. En *Gerión*, p. 127.

después de haber sido condesa de Ribagorza por herencia familiar y condesa de Pallars por matrimonio[2833].

San Juan de Hoz en Cillaperlata es de origen visigodo, con toda probabilidad monasterio dúplice. La primera mención escrita a este monasterio la tenemos en 790 en que el abad Alejandro Quilino le hace donación en su testamento, de toda su heredad en los montes de Retuerta hasta Cabadillo, tres molinos en Tobera; en Valle la iglesia de San Salvador; la de San Millán que nombra sobre Rojas; la iglesia de Santa María y Santa Águeda y San Quirce y otras cosas, Pérez de Urbel lo recoge de Argaiz y ya aparecía citado en Yepes[2834]. En este monasterio profesaba Oneca, hermana del conde Sancho García. Argaiz refiere que esta Oneca salió de Cillaperlata para dirigir Oña en la minoría de edad de Tigridia[2835]. Oneca había tenido una vida azarosa; en opinión de Pérez de Urbel y Álvarez Palenzuela[2836] la paz firmada por Sancho García con Almanzor conllevó la entrega de rehenes, y entre ellos de Oneca, que sería devuelta a Castilla al morir Almanzor, como ya hemos mencionado. Es ésta la misma Oneca que después adoptará a Sancho el Mayor, que también hemos visto. El yacimiento de San Juan es una necrópolis rupestre de hasta 84 tumbas en la roca caliza; las tumbas son de bañera ovalada datadas entre los siglos VIII-IX, otras antropomorfas, datadas según la bibliografía en los siglos X-XI e incluso biformes consideradas de los siglos IX-X. Según Andrio[2837] en esta necrópolis se enterró a la comunidad civil que vivía en torno al monasterio, tratándose del espacio sepulcral del monasterio prerrománico que estuvo en uso entre los siglos VIII y XI[2838].

El monasterio de Santa Dorotea de Cigüenza nos consta en el año 959. De nuevo Argaiz nos ilustra sobre la existencia de un personaje denominado Fronilde Gómez, fallecida en 1009, condesa de renombrado recuerdo, para lograr que su sepulcro pasase al interior de la iglesia desde el atrio en el que estaba situado. Este monasterio fue uno de los dos que acogieron a la comunidad femenina de Oña, cuando Sancho el Mayor, lo convirtió en masculino[2839]. Como referencia diremos que doña Fronilde y su hermana Ostrocia donan a su hermana Aurea, y a Santa Dorotea de Cigüenza, entre otros, la parte heredada de su hermano Ferdinando Gómez en el monasterio de San Andrés de Asia (Aja, Valle de Soba, Cantabria)[2840]. Sin embargo en la documentación publicada de Oña únicamente se recoge la fundación, en 836[2841], de San Andrés de Asia, sin que aparezca el momento en que pasa a Oña, suceso que debió tener lugar en 1011,

[2833] Gonzalo Martínez Diez. Op.cit., p. 95.
[2834] Justo Pérez de Urbel. *Historia del Condado de Castilla*, v III doc. 4.
[2835] Argaiz- 397-399.
[2836] Vicente Ángel Álvarez Palenzuela. Op.cit, p. 230.
[2837] Andrio, J; Loyola, E y Moreda, J. El conjunto arqueológico del monasterio de San Juan de la Hoz de Cillaperlata (Burgos). 1992. Miranda de Ebro pp. 28-52.
[2838] Inventario Arqueológico de Burgos
[2839] Argaiz-428-429
[2840] Justo Pérez de Urbel. *El Condado de Castilla*, v III, doc. 315.
[2841] Álamo-2

en la fundación, al donar Sancho García Cigüenza en su integridad. Argaiz denomina condesa a Fronilde, y comprobamos que en 1133 Alfonso VII dona al monasterio de San Salvador de Oña unas sernas en Cigüenza, las cuales habían pertenecido a la condesa Fronilde[2842].

Santa Dorotea de Cigüenza[2843] tuvo asociados en la Edad Media otros tres monasterios, entendemos que femeninos: Santa Gadea, Santa Coloma y San Juan de Porres. Es muy posible que Fronilde pertenezca a la familia condal –y más concretamente fuese la mujer del hijo mayor de Fernán González, de nombre Gonzalo, que aparece como primer firmante, después de las donantes, en el documento del año 959–, ya que desde la fundación del Infantado de Covarrubias observamos lo que hasta ese momento no había sucedido: las hijas del conde Castilla, de las no se conoce que se hubiesen casado con algún conde, utilizan el título de condesa; no se conoce otro caso, pues condesas eran únicamente las esposas de los condes, aunque luego, si quedaban viudas, volvían a seguir usando el mismo título. Para Martínez Díez es un indicio de que el título condal lo consideraba ya adquirido como algo propio y hereditario en la familia de Fernán González y extensible a las hijas de los condes castellanos, sin necesidad de esperar a ninguna concesión regia[2844].

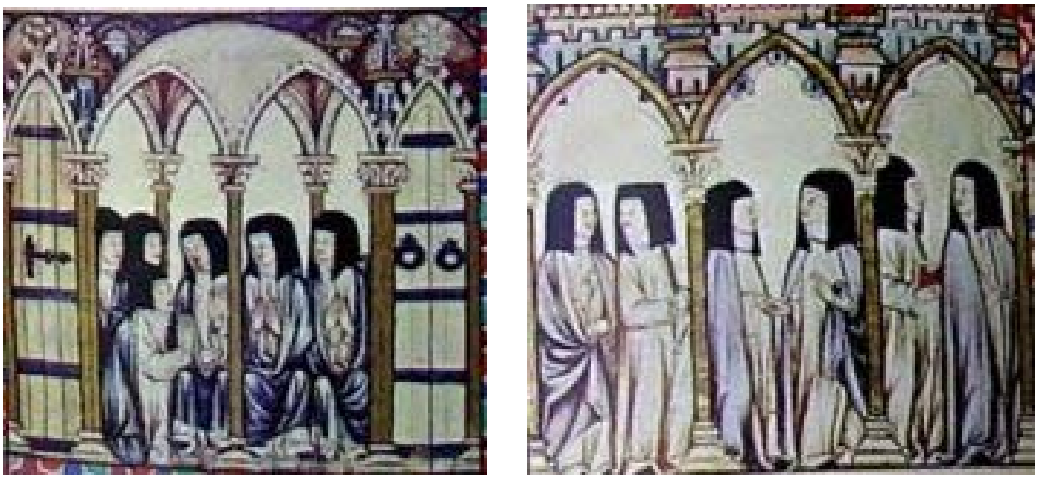

Ilustración 88.- Monjas en el convento. Cantigas de Santa María, siglo XIII.

Es muy probable que también fuese femenino el monasterio de San Juan de Porres que Oña cambiaba en 1329 con Doña Sancha García, ésta cedía los solares que tenía en los lugares de Barcina, Zangandez, Ranera, La Aldea, Cascajares y Sigüenza, y el abad y convento le da el

[2842] Oña-51
[2843] En su devenir histórico pasó a ser una de las dos parroquias del lugar de Cigüenza a lo largo de la Edad Moderna; en la actualidad es una ermita conocida como Nuestra Señora de la Antigua o de la Tabla.
[2844] Gonzalo Martínez Díez. El Condado de Castilla (711-1038). La historia frente a la leyenda, pp. 491 y 553.

monasterio de San Juan de Porres, sito en el valle de este nombre y anejo al de Santa Dorotea de Cigüenza[2845].

La primera mención documental a Santa Coloma la tenemos el 4 de octubre de 1284 en que Oña arrienda el monasterio de Santa Gadea –*nuestro monesterio de Sancta Gadea*– a Pedro Munilla y a su hijo, por vida de ambos, con la condición de pagar la infurción debida al cenobio de Santa Coloma –*nuestro monesterio de Sancta Coloma*– y 15 maravedíes al de Santa Dorotea de Cigüenza–*nuestro monesterio de Siguença*[2846]–*.* Hemos localizado el monasterio de Santa Coloma en el lugar de Villavés en el yacimiento del mismo nombre, con necrópolis, al pie del cerro El Ladrero, en la margen izquierda del río Nela[2847]. En el siglo XVIII, en el Marqués de la Ensenada, se recoge el coto redondo de Santa Coloma[2848]. El yacimiento se localiza en un meandro del Nela y al desaparecer quedó comunal entre Villavés y Puentedey. Es posible que la donación a Santa Dorotea fuese anterior a la fundación de Oña, y de ahí que esté ligado a la donación de Santa Dorotea de Cigüenza a Oña en 1011 del mismo modo que debió suceder con el ya citado de San Andrés de Asia, en el valle de Soba.

La primera mención documental al monasterio de Santa Gadea es la misma que en el caso de Santa Coloma. Relacionamos este monasterio de Santa Gadea con el yacimiento de Santa Águeda II en Villabáscones de Bezana. Si bien este yacimiento se describe como moderno, se debe tratar de la primera ubicación del monasterio que cedió el titular a la parroquia de Villabáscones de Bezana. En 1301 ya estaba reducida a iglesia e incluso había perdido el titulo de monasterio en los sucesivos arrendamientos medievales[2849]. De nuevo en este caso consideramos su existencia anterior a 1011, puesto que no consta su donación a Oña y se englobaría en la donación de Santa Dorotea de Cigüenza, como en los casos anteriores.

Hay que destacar la existencia en el corto territorio del lugar de Valdelacuesta de tres monasterios femeninos: Val de Sotores, Santa Cecilia y San Felices.

El monasterio de Val de Sorores se localizaba en la Merindad de Cuesta Urría y tenemos noticias del mismo a través de Argaiz: *San N de Val de Sorores: A vera de los dichos auia otro, que tambien es anonimo en el mismo Val de Vaztan y era de monjas, donde se metian las hijas de los mas nobles caualleros, ricos hombres de aquella parte de Castilla: por cuyo respeto a la parte del valle que estaban le llamauan Val de Sorores. El valle de las monjas era de el Rey. De sus*

[2845] Oña-625
[2846] Oña-255
[2847] Inventario Arqueológico de Burgos.
[2848] *…y de los respectivos* (Diezmos) *al termino redondo de la hermita de Santa Coloma la mitad, y la otra el que goza su prestamo o benefizio simple que al presente no saven quien es por hallarse vaco haze tres años, y no haver pagado en ellos el diezmo correspondeinte de dicho prestamo* en www.mcu.es/archivos
[2849] Oña-470

palabras se conoce su nobleza pues dizen consiguientemnete: Val de Sorores, ubi morabant las Dueñas, cum suis terminis, et haeridatatibus de rege. Dueñas era deducido de Dominas. Era lo mismo que donde eran monjas las señoreas, las nobles y ricas hembra de Castilla. Tambien lo ha desecho el tiempo[2850]. Creemos que el monasterio de Val se debe identificar con el yacimiento altomedieval denominado Mármala, dentro del término de Valdelacuesta (Merindad de Cuesta Úrria), junto al límite jurisdiccional con Villapanillo. El monasterio debió desaparecer pronto, porque ni Argaiz pudo averiguar a quién estaba dedicado, lo que justificaría que no se haya localizado más que una tumba antropomorfa.

Ilustración 89.- Monjas ante el rey. Cantigas de Santa María, siglo XIII.

En la misma localidad de Valdelacuesta, en Matarehoyo, había otro monasterio femenino dedicado a San Felices del que tenemos constancia en 1193 en que se establecía que era del Rey[2851], y en 1301 en que su abadesa, doña Elvira, confirma una donación de su hermana y cuñado a Oña[2852].

Aún existió otro monasterio dedicado a Santa Cecilia que entendemos que, con bastante probabilidad, también debió ser femenino, en 1193 el monasterio era del Rey[2853]. Estuvo situado en el lugar hoy conocido como Canalejas en el que se documenta un yacimiento con tradición oral

[2850] Argaiz-550.
[2851] Argaiz-550.
[2852] Oña-476.
[2853] Argaiz-549.

de convento que terminó como tantos en ermita, que aún recordaban los vecinos a mediados del siglo XX[2854] en la localidad de Valdelacuesta.

En la Merindad de Valdivielso localizamos otro monasterio femenino bajo la advocación de Santa Leocadia, monasterio que está en el origen del lugar que con el mismo nombre dejó su rastro en la documentación en 1203 –*in loco qui dicitur Sancta Leocadia*[2855]–, el monasterio se localiza a 300 metros de la iglesia de El Almiñe y queda aún constancia por el explícito topónimo Las Monjas situado junto al de Santa Leocadia[2856].

Hemos localizados otros dos monasterios femeninos en Las Merindades: Santa Leocadia y Santa Teodosia. Ambos están en la Merindad de Sotoscueva y creemos que los dos tienen su origen en el reinado de Alfonso II, se documentan en las pesquisas reales de la segunda mitad del siglo XII. Santa Teodosia se localiza en el actual topónimo Santa Tolosia, en el lugar de Quintanilla del Rebollar, en cuyas inmediaciones aparecieron sarcófagos de piedra, y muy probablemente formó parte de un monasterio dúplice con el inmediato San Martín. Santa Leocadia se localiza en el casco urbano de Cornejo en el que también quedaron recogidos topónimos como Las Monjas y el Torno, citados ambos como monasterios del rey por Argaiz[2857].

Además, tenemos los monasterios femeninos siguientes: ermita dedicada a la Profetisa Ana (Quisicedo), ermita románica, en cuyas inmediaciones se localiza el topónimo la Monja; un Las Monjas a unos 300 metros de la posición de la ermita Santa María (Valle de Espinosa)[2858]; Santa Cecilia, documentada en 1187[2859] junto al topónimo La Monja en Céspedes. Los topónimos Santovenia y La Monja justo en el límite entre Villarán, Valujera y las Quintanillas, junto a otro topónimo Las Quintanillas.

El hecho de que la mayoría de los monasterios femeninos lleven nombre de santa nos inclina a pensar que podríamos generalizar esa conducta en la Edad Media, excluyendo por supuesto la advocación a Santa María, que lo fue también para monasterios masculinos.

Pero el monasterio femenino de mayor importancia en nuestra zona fue el de Oña, a pesar del poco tiempo en que fue femenino (1011-1033), y de las justificaciones que se han dado para no reconocer esa predominancia de sexo. El conde de Castilla Sancho García refunda en 1011 el monasterio, sobre otro abandonado en el siglo X después de una incursión árabe como hemos visto en el capítulo sobre elementos defensivos. Se crea exclusivamente, y en esto la

[2854] Cadiñanos Bardeci. *La Merindad de Cuesta Úrria*, pp. 36 y 116.
[2855] Álamo-352 y Rioseco-222
[2856] Catastro de rústica
[2857] Mª del Carmen Arribas Magro. *La Merindad de Sotoscueva*.
[2858] AHN clero secular regular Oña libro 1221
[2859] Argaiz-548.

historiografía está de acuerdo, para poner de abadesa a Tigridia –hija del conde–. La causa de la fundación no la estimamos tanto en un proceso de fervorosa devoción condal como en una forma de asegurar el condado al hijo varón utilizando para ello el sistema matrilineal dominante en la Alta Edad Media, al menos, en el septentrión del condado de Castilla.

Imagen aérea 23.- Hábitat y monasterios femeninos en Valdelacuesta (Merindad de Cuesta Úrria).

Consideramos que tiene el mismo origen la creación que hace el conde Garcí Fernández del monasterio de Covarrubias para su hija Urraca. Garcí Fernández sólo tuvo un hijo varón que le sobrevivió, Sancho García, y a pesar de que en ocasiones se le considera el hijo mayor, no debió de serlo puesto que no se llama Fernán como el abuelo paterno, lo que nos indica que existieron otros hijos, incluido un Gonzalo, de García Fernández que no cumplieron la mayoría de edad[2860]. Con la creación del monasterio de Covarrubias se ponía en manos de una hija la herencia de los condes, especialmente la parte sur del Condado, en reserva de la mayoría de edad de Sancho. Urraca acabará asesinada en el año 1038 segun los Anales Castellanos Segundos –*era MLXXVII occiderunt comitissam Uracha in Covasrubias*[2861]–, en el reinado de Fernando I en León y Castilla, sobrino nieto de Urraca, que por entonces debía estar en torno a los setenta años. Urraca mantendrá el poder sobre el territorio de la abadía, pero además tenía una cierta superiroidad sobre el resto del linaje condal. Incluía bajo su dominio el monasterio de Santa María de Lara, íntimamente ligado al ejercicio del poder condal en Lara y a los miembros femeninos de la familia condal, lo que supuso un freno a las aspiraciones navarras sobre el condado. Urraca somete,

[2860] Gonzalo Martínez Díez. La muerte del infante García. El final del linaje condal castellano (1028). En *Boletín de la Institución Fernán González*, 239. 2009.
[2861] Ed. Gómez-Moreno, Manuel: "Anales castellanos", en *Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia*, Madrid, 1917.

probablmente bajo presiones, Santa María de Lara a Arlanza en 1038 y ese mismo año muere asesinada, poniendo fin al poder condal, del que inmediatamente dispondrá Fernando I, ya como rey de León[2862].

Ilustración 90.- Edificio en el que se ubico el monasterio femenino de Santa Leocadia (Cornejo, Merindad de Sotoscueva).

Ya hemos mencionado que cuando nace el menor de los hijos del conde Sancho en noviembre del año 1009[2863], el conde Sancho está ya en el ocaso de su vida y lo sabe, tiene cumplidos los cuarenta, de hecho morirá unos años después el 5 de febrero de 1017. Si algo le ocurriese al conde antes de la mayoría de edad del hijo y único varón, García, es difícil que el infante heredase al conde, pues tiene por delante una hermana, Muniadonna, casada con Sancho III de Navarra, lo que podría dar lugar a una traslación de la herencia política de forma matrilineal, de cualquiera de las hijas del conde a sus maridos antes de la mayoría de edad del infante García.

Creemos que es hacia 1010, poco después de nacer García, que el conde Sancho decide poner la herencia del condado en manos de la única hija soltera que le queda, Tigridia, utilizando para ello el sistema matrilineal, como forma que asegurar la herencia al hijo varón. Para ello Tigridia, que tiene alrededor de quince años[2864], se verá auxiliada por la tía paterna Oneca, monja en el cercano monasterio de San Juan de Hoz, en Cillaperlata. De este modo dos mujeres de la familia condal, de dos generaciones diferentes, guardarán la herencia del único descendiente varón vivo por línea directa hasta que esté en condiciones de ocuparse del Condado. La dotación

[2862] Julio Escalona Monge. *Sociedad y territorio en la Alta Edad Media Castellana*. p. 204-205.
[2863] Gonzalo Martínez Díez. *El Condado de Castilla, la historia frente a la leyenda*. P. 552
[2864] Justo Pérez de Urbel. *El Condado de Castilla*. V. III, p. 124.

territorial de Oña pone de relieve que se pone en manos de Tigridia la tercera parte del condado, con relación específica de las fortificaciones, como hemos visto en capítulos anteriores.

El infante García muere en León en 1028 y con él la línea directa masculina. Sancho III de Navarra acuña entonces el sobrenombre de Mayor a su mujer para reclamar en su nombre el condado de Castilla. De nuevo se utiliza el sistema matrilineal para el acceso al poder de un territorio, anexionándolo en este caso al reino de Navarra. Sancho III de Navarra no tiene ningún inconveniente en utilizar el sistema matrilineal para hacerse con el condado de Castilla y acto seguido imponer el sistema patrilineal.

Sancho III de Navarra impone el nuevo orden, pero para ello tendrá que eliminar a Tigridia como abadesa de Oña, así que la sustituye por un monje, haciendo del monasterio dúplice uno exclusivamente masculino; lo cual nos deja traslucir el apoyo de Cluny a Sancho III a cambio del establecimiento de su orden moral, como años después sucederá con Alfonso VI y Cluny. A pesar de que Oña ha tenido ocupación histórica prácticamente ininterrumpida, de Tigridia no quedará más que el recuerdo en la tradición oral del pueblo de su fama de santidad y de su entierro en Oña, lo que nos causa profunda extrañeza, pues no se conoce prácticamente más que su lugar de entierro. Tigridia desaparece de la documentación en 1032, año en el que se la da por muerta; siendo que en esa fecha tendría unos 36 años, y a pesar de las evidencias sobre la esperanza de vida en la Edad Media, nos preguntamos si no existió alguna intervención de Sancho III en su muerte, intervención que no habría dejado rastro ni en la documentación, ni en la tradición por el pleno dominio de Navarra en esa Castilla, especialmente a partir de la imposición de San Iñigo como abad; el dominio incluiría la redacción de historias y crónicas desde su perspectiva. Las mujeres de la familia de Fernán González gozaron de una vida muy prologanda puesto que en la mayoría de los casos se registra su presencia en la documentación, hasta bien pasados los sesenta y setenta años.

Creemos en la intervención de Sancho III en la muerte del infante García, en la desaparición de Tigridia[2865], porque queda claro que, como decíamos al comienzo de este epígrafe, que los potentados de Castilla declaran lealtad a Sancho en cuanto que es marido de la hija mayor del conde Sancho García. Probablemente son los mismos personajes –Martínez Díez, Reyes Téllez y Escalona Monge apuntan la idea de que la rebelión de Sancho García contra su padre García Fernández estuvo amparada por las élites de las comarcas norteñas del Condado[2866]– que aparecen en el epígrafe anterior de la Crónica Najerense declarando vasallaje y juramento de que servirían siempre al pariente más cercano del linaje del conde Sancho, como a su señor,

[2865] Hay que tener en cuenta que asesinatos, envenenamientos, etc. forman parte de la geopolítica no sólo en la Edad Media.

[2866] Gonzalo Martínez Díez, *El Condado de Castilla, la historia frente a la leyenda*, pp. 527. Francisco Reyes Téllez y julio Escalona Monge Los orígenes de Oña y el estudio del territorio. *Circunstancia: revista de ciencias sociales* del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset, Nº. 24, 2011 (Ejemplar dedicado a: *Mil años de historia: el monasterio de San Salvador de Oña*)

cualquiera que fuera su sexo[2867], declaración que debió hacerse antes del nacimiento del infante García y que nos demuestra la sustitución a comienzos del siglo XI del sistema matrilineal por el patrilineal.

Consideramos que detrás de todos estos acontecimientos existe una alianza entre Navarra y León para repartirse el Condado de Castilla, recordemos a este respecto que en León actúa de regente Urraca, reina madre y hermana de Sancho de Navarra.

Ya en la Plena Edad Media serán las mujeres de la orden de San Juan de Jerusalén las encargadas del cuidado y mantenimiento de los hospitales que la Orden fundó en las Merindades; así encontramos su presencia siempre ligada a la advocación de la Magdalena en lo que entendemos fue la parte conventual de los hospitales, en la que se alojaban las mujeres de la Orden y que veremos con más detenimiento al tratar la misma.

Del mismo modo la orden de San Lázaro, dedicada al cuidado de leprosos tenía en cada hospital una parte conventual para mujeres, freyras, que estaban dedicados a Santa María y que también veremos más detalladamente en su epígrafe.

4.3.- Guerreros: infanzones y caballeros

El territorium *Castellae* no conservaba resto alguno de esclavismo desde la caída el Imperio Romano. Además, la generalidad del pequeño campesinado permanecía fuera del circuito tributario desde la salida de los bereberes a mediados del siglo VIII. Dado que su estructura social no contaba por esas fechas con señores esclavistas, ni con aristócratas urbanos, ni con funcionarios estatales a los que poder agarrarse, las potenciales apoyaturas del campesinado agropecuario en materia de defensa se reducían sobremanera. En la práctica, apenas quedaba otra opción que engancharse a la protección que pudieran brindar, fuera del circuito estatal, los silvoganaderos comarcanos, es decir, los dueños de rebaños capacitados para transformar a sus pastores en soldados. El régimen astur podía avalar la actuación político-militar de los silvoganaderos. Igualmente, el cristianismo podía implicarse en una doble dirección; por un lado como garante de la cohesión interna de la familia nuclear, ganándose con ello la gratitud del campesinado y, por otro, como valedor moral de los intereses de los silvoganaderos y de la cura regia[2868]. Entre los silvoganaderos de las zonas altas habilitados para convertir en soldados a sus pastores sin que sufriera sensiblemente el cuidado de los rebaños, y los agropecuaristas de los bajos y fondos de los valles, capacitados para proporcionar alimentos, se estableció una relación

[2867] Crónica Najerense, p. 158.
[2868] Juan José García González. *Fernán González*, pp. 153-156-157.

de mutualismo desequilibrado –de dominación–, que heredaba lo que queda en la zona del sistema antiguo romano, eminentemente tributario[2869].

Ya hemos visto como los llamados *hispani* constituían grupos de campesinos que eran también soldados, unidos por el parentesco y dirigidos por jefes que actuaban como patronos de sus emparentados en las relaciones internas del grupo. Se trataba de hombres libres que, a cambio de ocupar tierras, estaban sometidos a obligaciones militares respecto a los reyes, pero bajo la dirección de un conde. No obstante, y a pesar de este carácter de hombres libres, existían entre ellos diferencias sociales, siendo la mayor la dependencia del grupo respecto de su jefe. Recordemos que se les eximía de cualquier clase de impuesto y que se regían por sus propias leyes, a excepción de las causas criminales que caían bajo la jurisdicción del conde o su representante. Estaban solamente obligados a unas prestaciones determinadas, en su mayoría de carácter militar, y sometidos a la jurisdicción de los condes en acciones de tipo criminal. La cohesión social venía dada, en estos grupos, por la consanguinidad, por pertenecer a un linaje común[2870] o red clientelar.

Creemos que a partir del siglo X los guerreros pastores y los soldados campesinos han cubierto su periplo y evolucionaron hacia otras formas de guerrear más elaboradas. Es el momento en que tenemos noticia de caballeros e infanzones como clase aristocrática. Almagro Gorbea, desarrolla su tesis sobre la clase aristocrática a partir del caballo y la conforma a través de mitos que seguían la tradición gentilicia y crearon una ideología que testimonian los documentos iconográficos, en un proceso similar al documentado en el mundo antiguo desde Grecia, Etruria, Roma hasta los Alpes y los Pirineos[2871]. Diversos autores sostienen que el origen de los infanzones castellanos hay que buscarlo en las jefaturas gentilicias anteriores a la unificación del condado; esta idea aparece a partir de las tesis que en su día defendieran Barbero y Vigil[2872], mientras que otros consideran los lazos de sangre como elemento definidor del infanzón[2873].

Álvarez Borge considera que infanzón era el término específico para designar a los nobles en Castilla. Aparece muy poco en documentos anteriores aI siglo XI y, además de escasos son poco fiables. Los más característicos son el texto de la inmunidad del *concilio* de Berbeja, Barrio y San Zadornil y el fuero de Castrojeriz. El primero forma parte de un documento más complejo con

[2869] Juan José García González. Formación, expansión y consolidación de Castilla. En *Historia de Castilla*, p. 104.
[2870] Barbero y Vigil. Op.cit, pp. 354-357.
[2871] Martín Almagro Gorbea. Ideología ecuestre en la Hispania prerromana, G*ladius: estudios sobre armas antiguas, armamento, arte militar y vida cultural en Oriente y Occidente*, Nº. 25, 2005 (Ejemplar dedicado a: El caballo en el mundo prerromano) , págs. 151-186, pp. 152-153
[2872] Barbero y Vigil. *La formación del feudalismo*, pp.354-405. En la misma línea Estepa Díez, Álvarez Borge, Escalona Monge y Pastor Diez de Garayo.
[2873] J.A. García de Cortázar, *La sociedad rural,* p. 31.

diversas partes fechadas en diversos momentos y redactado como tal a finales del siglo XI; está incluido en el cartulario de San Millán de la Cogolla en el que los monjes realizaron abundantes interpolaciones. Sánchez Albornoz opinaba que los infanzones eran los herederos de nobles visigodos refugiados en el norte de la Península tras la conquista musulmana. Son conocidas también las críticas a esa visión en favor de unos orígenes a partir de los propios grupos norteños. Es probable que en esas jefaturas, reconocidas a veces con el título de condes por los reyes de Asturias, pero informalmente definidas, pudieran estar los orígenes de los infanzones castellanos del siglo X. Pero las familias hegemónicas del siglo IX y las primeras décadas del siglo X, no desaparecieron tras la unificación de Fernán González. Los trazos que han dejado en la documentación son escasos pero existen. La hipótesis de Álvarez Borge es que sus descendientes serán los infanzones de 950[2874], personajes que, probablemente, ocuparían los puestos de merinos y sayones en la estructura jurídico-administrativa[2875].

Escalona Monge considera que, desde el primer momento de la articulación geopolítica del condado, algunos de los linajes destacados de las comunidades locales, los infanzones, pudieron desligarse de éstas e integrarse en las redes de dependencia de la aristocracia magnaticia, y adquirir la condición nobiliaria. La acción de los infanzones sobre las comunidades campesinas deriva de la alta fragmentación de la propiedad y el señorío[2876].

En cualquier caso, tienen un origen antiguo que creemos se atestigua en la existencia de un estatus específico y diferenciado y en sus privilegios judiciales y fiscales. En definitiva, en la existencia de un fuero de infanzones con un determinado estatus nobiliario. Esto no significa que algunos campesinos no pudieran acceder a ese estatuto. Está atestiguado que así fue, y que incluso se trató de un fenómeno importante a finales del siglo X, contribuyendo a dar a la nobleza castellana los perfiles que tendrá posteriormente. Son los campesinos acomodados, los mayores, los que podían disponer de caballo y participar en el ejército como caballeros, es decir los caballeros villanos[2877].

Debemos especificar la existencia de dos tipos de guerreros al uso en cualquier hueste de la época: el caballero –el que va a caballo–, y el infanzón –el que va a pie–. Con independencia de que los titulares de esas huestes fuesen los jefes de los silvoganaderos antiguos reconvertidos en infanzones, dado que la ganadería extensiva proporcionaba tiempo para fabricar el utillaje bélico y para ejercitar su manejo, pudieron segregar cierto número de pastores para constituirlos en

[2874] Ignacio Álvarez Borge. Sobre la formación de la gran propiedad y las relaciones de dependencia en Hampshire (Wessex) y Castilla en la Alta Edad Media. En *Comunidades locales y poderes feudales*, pp. 41-46.
[2875] Ignacio Álvarez Borge. *Monarquía feudal y organización territorial: alfoces y merindades en Castilla (siglos X-XIV),* pp. 51-54.
[2876] Julio Escalona Monge. Jerarquización social y organización del espacio. En *Gerión,* pp. 118-119.
[2877] Ignacio Álvarez Borge. Estructuras de poder en Castilla en la Alta Edad Media. *Señores, siervos y vasallos en la Alta Edad Media* : XXVIII Semana de Estudios Medievales, Estella, 16 a 20 de julio de 2001, 2002, pp. 269-308

guerreros sin desatender de manera significativa el cuidado de los rebaños. De ahí la conocida relación entre pastoreo y ciertas prácticas bélicas, el bandidaje entre ellas[2878].

La división del subsistema guerrero en caballeros e infanzones es el reflejo de las posiciones socioeconómicas de origen; unos eran capaces de mantener un caballo y los otros pertenecerían, muy probablemente, a esos campesinos que ocasionalmente se dedicaban a guerrear. Es probable que estos últimos fueran la mayor parte del ejército; se desplazaban a pie, pero sabían guerrear y estaban dispuestos a ello; de ahí el nombre de infante, la palabra infanzón. El comportamiento de los infanzones sugiere más un alto grado de enraizamiento en sus comunidades que un despegue generalizado hacia los niveles inferiores de la nobleza[2879]. Los infanzones compondrían lo que hoy llamamos infantería. Los individuos podían aspirar a ascender socialmente gracias a las ganancias materiales conseguidas durante la guerra: por ejemplo el paso de peón a caballero, con todas las implicaciones fiscales, políticas y sociológicas que conllevaba este cambio de estatus, era un fenómeno bien conocido que actuaba muchas veces como causa suficiente del enrolamiento. Y aunque no se produjera, o se esperara una mejora de la condición social del individuo, el botín podía ser una fórmula de enriquecimiento rápido no despreciable, capaz por sí mismo de movilizar a muchos[2880].

Ilustración 91.- Guerreros a pie y a caballo. Beato, siglo XI.

[2878] Juan José García González e Ignacio Fernández de Mata. En el corazón de las comunidades locales: la pequeña explotación agropecuaria familiar de la cuenca del Duero en la transición de la Antigüedad a la Edad Media. En *Comunidades locales y poderes feudales*, p. 216.
[2879] Julio Escalona Monge. Comunidades, territorios y poder condal en la castilla del Duero en el siglo X. *Studia histórica. Historia medieva*l Nº 18-19, 2000-2001, págs. 85-119
[2880] Francisco García Fitz. La Reconquista y la formación de la España medieval (de mediados del siglo XI a mediados del siglo XIII). En *Historia militar de España*. 2009. p. 145.

La peculiaridad de infanzón fue anterior a la unificación del Condado de Castilla. Lo demuestra el hecho de que ya se citan en época condal como existentes y no dan razones, ni tienen que explicar una institución, porque era conocida de todos. Creemos que esa diferenciación fue la que permitió, posteriormente, que los oriundos de las Merindades no tuvieran que probar nobleza, ni hidalguía[2881]. Se trataba en origen de un grupo guerrero, y como casi todos los grupos humanos de este tipo, con unas características de disciplina, austeridad, que conformó un estilo de vida y lo trasladó a una comarca entera: Castilla.

La documentación altomedieval nos habla de esos dos tipos de guerreros. Así encontramos, en la descripción de las aceifas contra Castilla, la existencia de caballeros e infanzones:

- *El 14 de rabí' (*4 septiembre 917) *sitió la fortaleza de Castro Muros, donde se habían congregado los 89 paladines de Castilla, que lucharon con los musulmanes a sus puertas en recia batalla, en la que ambos bandos dieron muestra de gran tesón, pareciendo los musulmanes victoriosos y estando a punto de triunfar contra los de la fortaleza. Movilizose entonces la cristiandad por todas partes, socorriendo a los infieles y trayendo caballeros e infantes contra los musulmanes*.[2882]
- *El domingo 9 de ramadán* (23 agosto de 934), *encontrando congregados a los infieles en ella, pues habían entrado con caballeros e infantes, acogiéndose a lo áspero del terreno y fiados de la fortaleza de sus murallas y fosos que la rodean[2883].*

Los infanzones se constituyeron en grupo con intereses de protección y salvaguardia de sus propios intereses económicos, como podemos apreciarlo en variadas circunstancias[2884]. Tenemos noticias de ellos en 1011 cuando el conde Sancho compra los terrenos para el coto del monasterio de Oña y en 1035 en Trespaderne:

- En 1011 el conde Sancho apea el coto de Oña comprado a Gómez Diez y su mujer Ostrocia: *Ego comes sanctus facio et pono cotum coram stantibus iudice Fanne Uermudez et Salito cum istos infanzones predominados, id est, Gutier Diez et Fredinandus Diez et Munio Gustioz et Rodrico Tellez et Gonzaluo Garciez et Gonzaluo Tellez et Didaco Tellez et Rodrigo, et Rodrigo Rodriz et domna Golafara et cum ómnibus aliis qui sunt in ei uicinitare de Onia propter terminos et defesas et exitus de ipsa Onia*[2885]. Aparece el conde rodeado de infanzones que son vecinos de Oña.

[2881] La definición de la RAE en 1734 de infanzón la equipara a caballero noble de sangre, hijodalgo o señor de vasallos.
[2882] *Al Muqtabis V*, pp. 110-111
[2883] *Al Muqtabis V*, pp. 253-255.
[2884] Esther Peña Bocos. *La atribución social del espacio en la Castilla Altomedieval*, p. 56 .
[2885] Álamo-12

- En 1035 en que un grupo de infanzones de Trespaderne, junto con Galindo Bellacoz, el merino y el sayón de Nofuentes dirimen un pleito entre Didago de Cillaperlata y el monasterio de Oña –*Galindo Bellacoç qui sub domino meo Fredinando rege, rego Tet[elia] et totam Castellam Uetulam, una cum Annaia maiorino meo et Elce saione de Nunfontes et ipsos infançones qui erant in ipsa alfoçe de Tetelia*[2886]–.

4.4.-El campesinado: pastores, agricultores y pescadores

La aldea altomedieval se halla inmersa en trayectorias de largo alcance, que arrancan en la Edad del Hierro —como configuración primigenia de esta forma de vida comunitaria— y que reaparecen con nuevo vigor y se decantan tras la ruptura del Imperio romano. En el marco de las aldeas, resulta de gran trascendencia comprender al campesinado de época altomedieval como una realidad compleja y cambiante, muy fragmentada localmente, pero sin duda inserta en tramas regionales de organización del espacio.

Existe otro esquema sociológico muy conveniente para la realidad estudiada; un postulado teórico que contribuiría a enriquecer esta visión dinámica y "procesual" del concepto de campesinado aplicado a la sociedad rural altomedieval. Se trata del modelo social definido por Marx como "modo de producción germánico", a partir del conocimiento de los clanes escoceses. Tal bosquejo interpretativo ha sido empleado últimamente por ciertos arqueólogos afines al materialismo histórico para el estudio de las sociedades protohistóricas europeas y coincide, en esencia, con lo que la antropología neoevolucionista denominó "clanes cónicos", propios de las jefaturas y cacicazgos polinesios. Esta forma de organización sigue esquemas de ordenación genealógica piramidales, conllevando en la práctica la presencia de unas relaciones de dependencia vehiculadas por la herencia, y se sustenta en la explotación social dentro de relaciones sociales estrictamente parentelares, es decir, no clasistas. Las familias aparecen subordinadas según su proximidad al clan primogénito, entablándose diferencias de rango entre sí, pero sin disolverse los vínculos de parentesco real o manipulado de forma ficticia. Estaríamos, en suma, ante una jerarquización interfamiliar, en la que la posición económica y social de cada individuo vendría marcada por el desigual éxito de las familias al desarrollar unas pautas agropecuarias permanentes —tendencialmente desiguales— como las que consideramos consustanciales al campesinado. Entre los indicios del registro arqueológico previstos en una organización de tipo "germánico" —en el sentido social aquí esbozado, sin connotaciones étnico-historicistas— se suele señalar la presencia de los elementos indispensables para la producción asociados a las unidades familiares; es decir, la familia controla sus propios medios de producción y dispone de su fuerza de trabajo. Ello debiera encontrar refrendo en las estructuras residenciales

[2886] Alamo-27

conocidas que dispondrían de un terrazgo agrario, un corral y sus propios enseres y aperos de labranza, silos, o molinos manuales. También es característica de las sociedades "germánicas" la extensión de un modo de vida aparentemente igualitario. En concreto, a partir de lo que sabemos para la etapa altomedieval, parece posible admitir la generalización de unas condiciones de vida rural bastante miserables. Por último, en tal contexto, previsiblemente no faltarían ciertas acumulaciones de riqueza relativa en determinados objetos, especialmente de metal, así como el desarrollo de ideologías militaristas, como de hecho se deduce del registro funerario de época visigoda. Resulta indudable que muchos de los rasgos que presenta el registro arqueológico de estos momentos post-romanos podrían encajar entre las características de tal esquema sociológico, que configuraría el particular desarrollo de las sociedades campesinas de esta época[2887].

La práctica empírica demuestra que la pequeña explotación agropecuaria familiar no sólo se mantuvo sino que se multiplicó excepcionalmente entre los años 754-932 al insertarse en los espacios abiertos del centro y sur. Por el contrario, la relación social vigente, la propiedad plena particular, comenzó a derivar hacia una relación de señorío y servidumbre en dos tiempos: primero, por la vía de dominación –control de las personas–, perfectamente visible en la desarrollada capacidad condal de mandar y de impartir órdenes, cuya traducción práctica fue el pago obligado del campesinado a través de la red alfocera de ciertas cantidades tasadas, entregas con anterioridad a título reciprocitario; y segundo, por la vía de explotación –control de los recursos–, que se materializó en las décadas finales del siglo X y en las primeras del siguiente. Como resultado de todo ello se insertó en la sociedad una relación social nueva y distinta: el feudalismo. Por su parte el régimen mutualista dejó paso a la superestructura geminada feudal, a un tiempo regia y señorial, laica y eclesiástica, que alcanzó ya la primera expresión de su plenitud por el tiempo en que Fernando I fue coronado rey de León, de Castilla y de Galicia[2888].

Escalona Monge considera que, aunque puede haber casos de aldeas sometidas a un solo señor, en la zona de las Merindades de Burgos lo más común será que un señor tenga bajo su dependencia a uno o varios campesinos de una aldea, disfrutando de la renta generada por ellos y de los derechos comunales que, como vecino corresponden al campesino, y que el señor le arroga. Esta situación es ya perceptible en los textos del siglo X, pero se define con mucha mayor precisión en el siglo XI, bajo el término de divisa[2889].

La lectura de la documentación y especialmente del LBB hace que podamos concluir que la propiedad de las tierras es básica en la adscripción del campesinado a las categorías feudales. El

[2887] Iñaki Martín Viso. *¿Tiempos oscuros?: Territorio y sociedad en el centro de la Península Ibérica (siglos VII-X),* pp. 26- 28.
[2888] Juan José García González. *Fernán González*, p. 257:
[2889] Julio Escalona Monge. Jerarquización social y organización del espacio. En *Gerión*, pp. 118-119.

campesino que no era propietario, y por tanto cultiva en tierras de otro estaba sometido a señorío jurisdiccional (realengo, abadengo, solariego), siendo la unidad básica de adscripción el solar; y pudiendo existir en un mismo lugar diversidad de señoríos jurisdiccionales, cada uno sobre los solares cuya propiedad ostenta. Pero a la vez, y en los mismos lugares, existe una multitud de fijosdalgo que son propietarios de la tierra y únicamente están bajo el poder señorial en el sentido de protección voluntaria, elegida por el campesino propietario, no jurisdiccional (behetria).

La pirámide de relaciones feudales hace que un noble o hidalgo que tiene vasallos (es, por tanto, señor feudal), sea a su vez vasallo de un noble de más alto nivel y así sucesivamente hasta la dependencia de todos del poder real. Estas relaciones se observan perfectamente en el pleito Frías contra Oña en la segunda mitad del siglo XIII.

4.4.1.- Pastores

La importancia de las cabañas ganaderas, especialmente en las fundaciones monásticas, se pone de relieve por Isidoro de Sevilla en la *Regula Communis*. Pone especial empeño en dejar claro que los que están encargados de alimentar a los rebaños deben p*oner todo cuidado sobre ellos, que no causen perjuicio a nadie en sus frutos, y deben ser tan vigilantes y hábiles, que no puedan ser devorados por las fieras, y deben impedir que se despeñen por precipicios y peñascos de los montes y pendientes inaccesibles de los valles, para que no rueden a los abismos*. Asimila a pecados graves el descuido de los pastores antes los peligros citados y establece la forma en que deben pedir perdón: a*rrojándose en seguida a los pies de los ancianos y deplorándolo como los pecados graves, cumplirán por largo tiempo el castigo correspondiente; y, terminado éste, recurrirán con súplicas a obtener el perdón; o, si son jovencitos, recibirán el castigo de azotes con vara para su corrección*. Declara la necesidad de encomendar a un monje –sólo uno–, experimentado en el oficio de pastor antes de su inclusión en el monasterio, la responsabilidad del rebaño y establece que se le apoyará en su trabajo con jóvenes que le ayuden, a los que se les daba *vestido y calzado, cuando sea preciso para su necesidad.* No debía ser un trabajo agradable para los monjes porque, a continuación, se dedica a alabar y ensalzar la mucha necesidad que se tiene y los ejemplos bíblicos de pastores y oficios “serviles” [2890]:

La importante cabaña ganadera de algunos de los monasterios –en 972 en la fundación de San Martín de Pontacre se mencionan *X iuga bovum, LX baccas, LXX equas, XX cavallos, X mulos, II asinos*[2891] y San Martín de Losa: *V iugos de boves, LX baccas, L equas, XX cavallos, XII mulos, duos asinos, CL oves, L agnos, L arietes usque a modico gallina*[2892]– que se fundan en la

[2890] San Leandro, San Isidoro, San Fructuoso. *Reglas monásticas de la España visigoda: los tres libros de las "Sentencias*". Madrid, La Editorial Católica, 1971.
[2891] San Millán 1-11
[2892] San Millán 1-12

Alta Edad Media en las Merindades requerían de un número mínimo de pastores que, obviamente, era mayor que el conjunto de elementos humanos que figuran en la documentación, con lo que muy probablemente el pastoreo se llevaba a cabo por esclavos, si no por los *casati*.

La pastoría es una actividad y una forma de vida que ofrece a los historiadores notables dificultades. Así, mientras los sedentarios llevan siglos exigiendo el registro fehaciente y perdurable de sus tratos legales y comerciales, los ganaderos parecen haberse conformado con un fiduciario apretón de mano u otro gesto acostumbrado y que la única constancia del trato sea la palabra dada y la memoria de los testigos, si es que los hay, amén del cambio de manos de los bienes materiales, el ganado. Por otro lado las instalaciones y herramientas pastoriles, provisionales o definitivas estaban realizadas en su mayoría con materiales fácilmente degradables; la madera no deja huellas en el registro o son muy leves. Un ejemplo al caso lo ofrecen las vajillas de madera, en uso hasta bien entrado el siglo XX, herramientas asociadas a las profesiones ligadas al monte: carboneros, leñadores y pastores. La tentación observada es obviar la existencia de lo que apenas dejó rastro y despachar el tema con generalidades, considerando, de una manera perversa, que sólo tiene relevancia histórica aquello que está atestiguado documental o arqueológicamente, decantándose así por los temas agrícolas frente a los ganaderos[2893].

Sin embargo, en las Merindades, ya hemos puesto de relieve que la cultura ganadera fue la predominante a los largo de toda la Edad Media, y en casi todas las jurisdicciones menores que la compusieron.

4.4.2.- Excusados y endogamia

Los excusados se pueden definir como campesinos que forman parte del concejo de una villa o aldea de cuya fiscalidad, en todo o en parte, quedan exentos o excusados. Parecen estar situados en un nivel inferior y más en relación con la explotación de las propiedades dominicales, con la recaudación de rentas y la organización de las prestaciones de los campesinos dependientes directamente de los condes en el nivel dominical. También como hipótesis creemos que habría que relacionarlos con los sectores más elevados del campesinado[2894].

Al hablar de casa fuerte, Almagro Gorbea retrata una dinámica que permanece en las Merindades, aún cuando no se trate de casas-fuerte sino de cualquier campesino con más de un hijo: el sistema de herencia a partes iguales entre todos los hijos, por medio de lotes o suertes. La propia observación de los usos y costumbres en las Merindades hasta los años 60 del siglo XX ha

[2893] Joaquín Gómez-Pantoja. Pastio Agrestis. En *Gerión*, pp. 179-181.
[2894] Ignacio Álvarez Borge. Op.cit, pp. 51-54.

constatado una importante endogamia local con frecuentes matrimonios entre primos. Ello se puede ver como un medio para reconstruir la unidad de producción doméstica dividida por la herencia y restablecer una estructura productiva mínima de tierras. Así se explican los numerosos lazos familiares existentes en las aldeas. Con el mismo fin se arrendaban las partes que habían tocado en suerte a los hermanos. Igualmente se daba endogamia de estatus, ya que al casarse se buscaba una dote equivalente, concertándose ésta en la aportación de cada parte de bienes raíces, como casa y tierras y bienes muebles, como aperos, ropas y especialmente ganado. Sobre estas propiedades se asentaría la base económica de la nueva pareja. Al casarse se solía pasar a vivir en una casa aparte y se adquiría la condición de vecino; también se podía seguir vinculado a la unidad familiar y cultivar las tierras de los padres [2895].

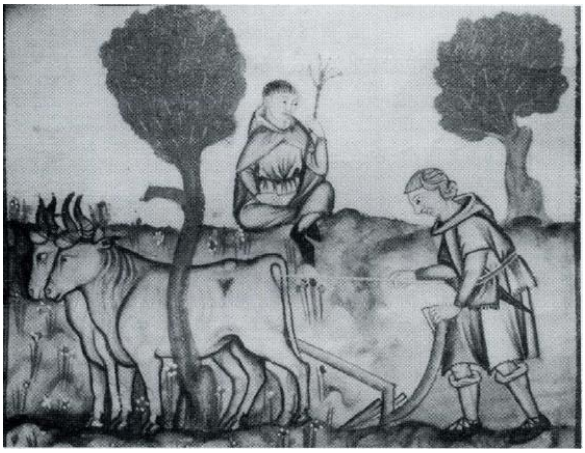

Ilustración 92.- Arando el campo. Cantigas de Santa María, siglo XIII.

4.4.3.- Pescadores

La existencia de pesqueras, de las que nos constan varias, que ya hemos visto, conlleva el oficio de pescador. Tenemos un único ejemplo en la documentación; un personaje que encontraremos de nuevo en 1028 confirmando esta donación de 1007: *In Nahaia, I solare de Monnio Didaz, qui fuit piscatore de comité Fernán Pelaez*[2896]*.* Por el contexto en que aparece entendemos que estaba bajo el dominio condal, es decir, se trataba de una relación feudal. Probablemente vivía en Nava de

Ilustración 93.- Pescador en el rio. Cantigas de Santa María, siglo XIII.

[2895] Martín Almagro-Gorbea. Vía Serranía de Albarracín. En *Gerión*, p. 251.
[2896] San Millán 1-137

Montija, lugar cercano a las lagunas de Antuzanos, pequeños lagos de origen tectónico, cuya explotación se realizaba en superficie, con canales para riego, como ya hemos visto, y con explotación pesquera.

Ya hemos mencionado que Martínez Díez[2897], y nosotros con él, considera falsificado el documento de 1007; sin embargo no estamos de acuerdo en considerar desconocido al personaje Fernán Peláez del ya hemos comprobado su realidad[2898].

4.4.4.- Colonos, aparceros, casati y collazos

4.4.4.1.- Colonos y aparceros

La figura del colono ligado a la tierra que trabaja se recogía ya en los concilios visigodos. La obligación de permanecer en la explotación asignada era perpetua. En 619, en el concilio de Sevilla, tenemos fundaciones rústicas que ya entrevemos como meras granjas: *pues está escrito en las leyes civiles, acerca de los colonos de las fincas, que allí donde cada uno comenzó a habitar, allí continue. Y no de otro modo se ordena por disposición de los cánones respecto de los clérigos que trabajan en el campo de la iglesia, sino que allí permanezcan donde comenzaron… el clérigo desertor conviene que despojado del cíngulo de su honor y de su cargo, sea encerrado durante algún tiempo en un monasterio*[2899]. Veremos la importancia de esa asignación a la tierra de los colonos, en este caso hombres libres, no esclavos y como esa circunstancia trascenderá toda la Edad Media, adaptándose con el paso de los siglos en cuanto a su nomenclatura se refiere.

Ya hemos visto como las tierras públicas de la corona del reino visigodo, de las ciudades e iglesia, de los vencidos por las armas o las de los fugitivos pasan, en principio, a poder de la comunidad musulmana. Todo ello es considerado botín y dividido en cinco partes. Una de ellas, el quinto (*jums*), es la parte de Dios y del Profeta y queda para la Comunidad; las otras cuatro se reparten entre los que han intervenido en la conquista. Pero en la tierra quedan sus antiguos cultivadores, pagando a los nuevos dueños, un impuesto consistente en un tercio de la cosecha[2900].

Por otro lado, el derecho musulmán conocía tres grandes formas de relación entre propietarios y mano de obra campesina. La más extendida era la *muzara'a*; en general, se llamaban *muzari'un* a todos los aparceros. La muzara'a era un contrato de aparcería elemental: el

[2897] Gonzalo Martínez Díez. El Monasterio de San Emeterio de Taranco. En *Cuadernos de Historia de España,* Nº 76, 2000, pp. 7-16.
[2898] Mº del Carmen Arribas Magro. La Merindad de Sotoscueva.
[2899] José Vives, Tomás Marín, Gonzalo Martínez. *Concilios visigóticos e hispanorromanos*. CSIC. 1968. p. 151-154.
[2900] Alfonso García Gallo. *El origen y la evolución del derecho*. 1982. p. 551.

propietario aportaba la tierra y todo lo necesario como simientes, animales y útiles, mientras el muzari', su trabajo y, algunas veces, una parte del material mobiliario. Como consecuencia, los dos se repartían el producto de la explotación en proporción variable según la productividad del suelo y las aportaciones respectivas de los contratantes. El tipo principal era aquél en que el aparcero, que no aportaba más que su trabajo, no tenía derecho más que a un quinto de la cosecha[2901]. Recordemos que esta división en quintos de las tierras conquistadas por el Islam y en el pago del quinto de la cosecha por los aparceros en ese mismo período está el origen de los topónimos Quintana.

No tenemos noticias documentales de aparceros en las Merindades para el periodo estudiado. Sin embargo no nos cabe la menor duda de que existieron, pues la puesta en explotación de los grandes posesores de terreno, no podía llevarse a cabo sólo por la familia; esto ocurriría, al menos, en el círculo condal, con posesiones dispersas, pero numerosas.

4.4.4.2.- Casati

En las Merindades de Burgos únicamente encontramos *casatos* ligados a la donación del conde Sancho García, en 1011, a Oña con motivo de su fundación. Se citan *casatos* en Terminón, Bentretea, Cantabrana, Herrera (12), Barrio de Díaz Ruiz, Siones (4), Hoz de Mena (4), Taranco (1), Villa Castro (2) (El Castro de Brizuela-Nela), Cubillos del Rojo (4), Ranedo (2) (Alfoz de Cigüenza), Cornejo (4), Quintanilla sobre Santa Eulalia (4), Tamayo, Quecedo (3), Valdenoceda, Valdeviña (2) (Valdenoceda), Penches (5)[2902]. En otros casos lo donado son *casatos* en determinadas localidades. Así encontramos que el conde Sancho tenía casatos hasta en 14 localidades y en 4 ocasiones aparecen los *casati* ligados a *cellas*. En total son 18 espacios, de los que únicamente 13 se integran en nuestra zona de investigación siendo el resto del entorno cercano a Oña. Se documentan con la fórmula I*n Keceto, cella sancti Florenti cum integritate et tres casatos… In uale de Uingua cella sancte Marie cum integritate et dos casatos… Cella Sancti Romani cum integritate et cinco casatos.* Creemos que se trataba de explotaciones económicas confiadas en arrendamiento a los *casati*, y por tanto, al donar la *cella*, debe hacerlo con el ocupante correspondiente. Así son 47 *casati* de los 89 totales que se citan en el documento. Tenemos que destacar la concentración de *casati* en los valles de Mena y Valdivielso. Estos son los únicos *casati* que tenemos documentados para la Alta Edad Media en las Merindades, ligados todos ellos al conde de Castilla. Este hecho no hace sino confirmar que la pequeña propiedad familiar era el sistema económico dominante al finalizar la Edad Media en las Merindades.

[2901] Claude Cahen. *El Islam*. Ed. Siglo XXI, Madrid, 1972, pp. 141-143.
[2902] Zabalza

Existen varias teorías para explicar el origen y el significado de los *casati*. Sin embargo hay que destacar la unanimidad existente entre la historiografía a la hora de calificar a los *casatos* como individuos adscritos a la tierra. En este sentido, tampoco parece existir ningún inconveniente en aceptar que constituirían unidades conyugales, integradas en el marco de una pequeña explotación de carácter familiar.

A esta lectura convendría la conexión de dicha voz con *casa* o *casar*, es decir, de los edificios donde residían los miembros de aquella familia cuya fuerza de trabajo se aplicaba sobre las tierras que configuraba una pequeña producción familiar. Así se explicarían los numerosos casares que se documentan en la toponimia de las Merindades burgalesas asociados a un hagiotopónimo. Pero esa unanimidad desaparece a la hora de caracterizar jurídicamente a los integrantes de este grupo. Para algunos, los *casatos* no serían otra cosa que siervos rurales adscritos a la tierra (Sánchez Albornoz, Moreta Velayos, García de Cortázar), no libres y si eso es equivalente a esclavo. Para otros, como Bonassie, es clara su condición de esclavos. Más recientemente García González[2903], Estepa Diez, Peña Bocos[2904] y Álvarez Borge[2905] les han equiparados a los tenentes libres. De las lecturas propuestas, en opinión de Pastor Díaz de Garayo, la que merece un mayor grado de credibilidad es la que consideraba a los *casatos* del periodo condal como esclavos. Se basa para ello en que siempre se especifica con exactitud el número de casatos enajenados, y esa precisión numérica o nominal es la misma que se aplicaba, tanto durante la monarquía visigoda como asturleonesa, a los esclavos que son objeto de transferencia[2906]. Para Martín Viso el origen servil de los casatos no parece demostrarse en el alto Ebro; le parece más factible la hipótesis de que se tratara de una mano de obra dependiente, que cultiva las propiedades de la aristocracia, surgida de las específicas condiciones de la colonización agraria[2907]. Según él, únicamente se producen dos casos: el ya visto de Oña y otro documento que hace referencia a casatos en Valdegovia (se trata de la donación realizada por Sancho III a San Millán de la Cogolla de los bienes que fueron del senior Oveco Díaz)[2908].

Observamos hechos parecidos en cuatro fundaciones en las que la documentación deja constancia de que se habían realizado mediante *presura* y *excalido*. Se trata de los monasterios de San Emeterio y San Celedonio de Taranco (año 800)[2909], San Román de Tovillas en Valdegovia (año 822)[2910], San Martín de Pontacre (Herrán en el año 872)[2911] y de San Martín de Losa, en ese

[2903] Juan José García González. Iglesia y religiosidad en Burgos en la Plena Edad Media. En *Burgos en Plena Edad Media*, pp. 330,
[2904] Peña Bocos, a atribución social pp. 321-322.
[2905] Álvarez Borge. "El proceso de transformación de la comunidades de aldea" pp. 147-148
[2906] Juan José García González. Iglesia y religiosidad en Burgos en la Plena Edad Media. En B*urgos en Plena Edad Media*, pp. 330. Ernesto Pastor Díaz de Garayo. *Castilla en el tránsito de la antigü*edad *al feudalismo,* pp. 283-288.
[2907] Iñaki Martín Viso. *Poblamiento y estructuras sociales en el Norte de la Península Ibérica*. Siglos VI-XIII., pp. 205-206
[2908] San Millán 1-186
[2909] San Millán 1-2
[2910] Álamo-1
[2911] San Millán 1-11

mismo año[2912]. Los cuatro son donados posteriormente por poderes condales a San Millán y a San Salvador de Oña. En el caso de Taranco es donado en 1007 por el *comite Femando Ermegieldez, simul cum frater meus Monnio Ermeldez*[2913], donación que es confirmada posteriormente por el *comite Fredelando Pelaioz, una cum coniuge mea Gelvira et mater mea donna Gutina, cum consensu neptus mei Fernando Fredinandiz*, en la que hacen de testigos Sancho de Navarra, su mujer Muniadona y su madre Jimena[2914]. Aún en 1011 el conde Sancho García donaba a Oña un casato en el mismo lugar de Taranco. San Román de Tobillas y San Martín de Losa son donados a Oña por el Abad Fanio en 1082[2915]. San Martín de Pontacre es donado por conde Diego al monasterio de San Felices de Oca[2916], si bien hay que hacer la advertencia de que la mención al conde en este documento es considerado falso por Martínez Díez[2917].

Ya hemos mencionado que consideramos que el territorio estaba repartido en condados, uno para Castilla y otro para Álava, como herederos del antiguo ducado de Cantabria, y de que la ocupación monástica y cristianización partió de la zona del condado de Álava hacia Castilla, cuyos condes serían los impulsores de esas fundaciones. Relaciones, las de los *abba* con los *casati*, que ya fueron puestas de relieve por García González, se trata de la evolución del sistema de clientelismo desde el clan y la consanguineidad hasta los *casatos*[2918].

Consideramos que los *casatos* del siglo XI son los descendientes de aquellos hombres libres que fundaban monasterios y realizaban escalidos y presuras en las Merindades, aunque ya hemos mencionado que no muchas para lo extenso del territorio. Creemos que esas presuras se realizaban bajo los auspicios del rey o del conde del territorio, al amparo de alguna legislación equivalente a los capitulares carolingios. Por la misma se veían obligados a la prestación militar con el rey o conde, al que pertenecía jurídicamente la propiedad de la tierra en la que se establecían. El capitular del año 844 nos da cuenta de que el dominio y la potestad es del que les ha permitido la *aprisio*, es decir del conde: *Y si alguno de estos hombres que fue llevado por alguno de ellos y colocado en su porción, eligiese como señor a otro, es decir, al conde, vizconde, vicario o a otro hombre cualquiera, tenga licencia para marcharse, pero de las cosas que posee nada tenga ni nada lleve consigo, sino que todas las cosas vuelvan plenamente al dominio y a la potestad del primer señor*[2919]. Vista la donación del conde Sancho García a Oña, el conde sí podía disponer como bienes propios de sus fundaciones y de los casatos que la labraban.

[2912] San Millán 1-12
[2913] San Millán 1-131
[2914] San Millán 1-183
[2915] Álamo-78. Oña-22
[2916] San Millán 1- 7
[2917] Gonzalo Martínez Díez. El Condado de Castilla: la historia frente a la leyenda, p.167.
[2918] Juan José García González. Iglesia y religiosidad en Burgos en la Alta Edad Media. *Cuadernos burgaleses de historia medieval,* numero 5, página 108, nota 235.
[2919] Barbero y Vigil. *Op. cit.*, pp. 354-357.

En definitiva creemos que los *casati* eran hombres libres ligados a la tierra que ocupan y pueden dejar en herencia, siempre que mantengan el concierto con el primer señor que les concedió la autorización para la ocupación. Entendemos que se perfila en ese momento la asociación entre propiedad y posesión; cuando el *hispani* abandona la tierra y, por tanto, no puede poseerla, deja de tener la propiedad (con los términos de hoy diríamos que se trata de una encomendación del conde hacia el hispani). Por ese motivo, en la donación se especifica el número de casatos, y así se sabía perfectamente cuantos hombres estaban asociados a las huestes. Entendemos que al traspasar los casatos a los monasterios, probablemente, se rompía el concierto, y quedaban más en condición de aparceros que otra cosa. Además en la documentación[2920] de nuestra zona no volvemos a encontrar a los *casatos*. El proceso de feudalización continuaba agrupando los bienes en pocas manos y utilizando la mano de obra, en un proceso similar al desarrollado en Cataluña para los payeses (pagesos en catalán) de remensa. En cualquier caso, de ahora en adelante, en esa adaptación continua de las sociedades aparecerán los collazos.

4.4.4.2.- Collazos

Díez Herrera considera que los collazos eran hombres con libertad constreñida, lo que facilitaba el trasvase de collazos de solariego a abadengo[2921].

La figura de collazo aparece en la documentación de las Merindades, ya en lo que hemos considerado como Plena Edad Media:

- 1056: *uillam quam uocitant Condado, que est sita super ripam fluminis Yberi cum omni integritate, cum collaciis*[2922].
- 1174: *monasterium quod uocatur Sanctus Iulianus et est in Mena, totum ex integro, scilicet, cum dequaneis, cum collacis*[2923]
- 1175: *Villa Radicella regis est tota, sed est herema et hereditatem eius laborant hominas de Villanova et de Teguela et de Portella qui sunt collacci infanzonum* (Valdegovia)[2924];
- 1182: *por el daño que el dicho don Garcia de Scafio habia hecho al monasterio de Oña y a sus collaços, tomándoles vn hato de bacas en que iban 150*[2925]*;*

[2920] Zabalza-488
[2921] Carmen Díaz Herrera. *La Formación de la sociedad feudal en Cantabria*, p. 237.
[2922] Álamo-42
[2923] Catedral 1-192
[2924] San Millán 2-426
[2925] Oña-68

- 1183: *villam que uocatur Traspaderne in Castella Ueteri sitam cum introitibus et exitibus, cum collaciis et solaribus populatis et heremis*[2926] *;*
- Sin fecha, pero entre finales del siglo XII y comienzos del XIII: *Quintanaseca collacios qui dabant infurcionem, annuatim, monasterio Sancti Saluatoris*[2927]*;*
- 1202: *uillam illam quam dicunt Messangos in Castella Ueteri, sitam in alfoz de Tiideia, et omnem hereditatem quam habeo in Valle cum collaciis*[2928]*;*
- 1230: *todo quanto ha el monesterio de Onna en Sant Cebrian, collacos*[2929];
- 1237: *concedo uobis grangiam que uocatur Vallis de Fonte Morera, et villam que vocatur Fuent Morera cum omnibus heredatatibus et collaciis et pertinenciis suis,... et villam que dicitur Val de la Cuesta cum omnibus hereditatibus, collaciis*[2930]*.*

Todas nuestras referencias asocian collazos a heredades, que entendemos se tratarían de explotaciones agrícolas. Pero el documento de 1182 nos da cuenta de su trabajo como pastores, con un importante hato de ganado. No refiere el documento el lugar de la prendada, pero lo podemos deducir por los testigos y lo donado. Tratan de compensar la prendada dando un solar en Tasugueras, despoblado entre Santa Olalla y Para (Espinosa de los Monteros). Los testigos son de Barcenillas, localidad muy cerca y de Sorriba, despoblado en Espinosa de los Monteros; los otros dos testigos son de Salazar y Linares, localidades muy cercanas a la localidad de origen de García de Escaño. En consecuencia, creemos que estos collazos son los pastores de Oña en los montes de Somo y Pas, pastores que fueron transformándose en su denominación, que no en su función.

La definición actualizada de collazo es “hermano de leche”, del latín *collacteus.* También significa, compañero o compañera de servicio en una casa, y criado o criada. En 1729 ya se decía de la voz que era *palabra anticuada*, y aclaraba que *se llamaba así en Castilla la Vieja, y en algunas partes de Andalucía, a los mozos que reciben los labradores. Para que les labren sus tierras, y a quienes suelen dar los amos ciertos pedazos de tierra que labren para sí: y el diezmo de los quales se llama de los collazos. Covarrubias le da origen del latín colendo o colligendo, porque los reciben por tiempo limitado; pero parece mas verosimil se derive de colonus que significa lo mismo*[2931]. Creemos que esta identificación resume perfectamente, y aclara la multiplicidad de interpretaciones que se han dado a collazo hasta ahora. Se trata de la figura del

[2926] Álamo-266
[2927] Oña-89
[2928] Álamo-343
[2929] Álamo-460
[2930] Rioseco-156
[2931] RAE www.rae.es/diccionarios históricos (marzo 2011)

criado, que tiene unas connotaciones peculiares en las Merindades[2932], porque la figura de criado ha permanecido en la realidad social hasta bien pasada la segunda mitad del siglo XX. Todavía viven algunos de estos criados que entraban a trabajar en la casa a muy corta edad, habitualmente antes de cumplir los 10 o 12 años, y que, de permanecer solteros, morirán en la misma casa. Formaban parte de la familia, con la que comparten, como uno más, la vida y las relaciones sociales del lugar; de ahí la consideración de "hermano de leche". Estos criados podían formar su propia familia y en ese caso, solían vivir en la casa-solar del propietario de las tierras, que a su vez podía haber progresado en la escala social y trasladado su residencia a una ciudad o villa del entorno real o señorial (Madrid, Medina de Pomar, Briviesca).

A partir del siglo XII vemos en la documentación, para el cultivo y explotación directa de las tierras, solariegos serneros frente a collazos. Por otra parte, en otras ocasiones, la voz collazo define situaciones propias de casatos o solariegos.

El collazo, como lo fue el casato, es el inquilino que ocupa la unidad de explotación, con una casa, si el propietario la había explotado directamente alguna vez, o casar, si había sido construida por el casato o collazo, llegando a preguntarse Álvarez Borge si la frontera del Ebro es una tierra más de collazos que de solariegos[2933]

4.5.- Los mozárabes y su integración en las Merindades

En 828 los mozárabes de Mérida escriben una carta de Ludovico Pío (hijo de Carlomagno) quejándose. En su respuesta se dibuja con particular nitidez lo esencial de los agravios que los súbditos no musulmanes del emirato de Córdoba podrían formular en el siglo IX contra su soberano. Pero vemos también que no se habla para nada de persecución religiosa propiamente dicha, sino de tributación. Desde el momento en que se hacía un insulto a la religión del Profeta, la justicia seguía adelante, lo mismo si se trataba de un acusado musulmán que no musulmán. Valga como ejemplo, la condena a muerte de un sobrino de una de las concubinas preferidas de al-Hakam I culpable de heterodoxia[2934]. Dadas las relaciones entre Alfonso II y el reino franco nada impide pensar que, en ese momento, 828, y después en 850-859, hubiese una actitud parecida por parte de los reyes asturianos que diera origen a la instalación de mozárabes en el norte de Burgos, o en la Castilla primitiva.

Los mozárabes inmigrados eran cristianos ultraortodoxos. Conocían la vida eremítica que se había desarrollado en la serranía de Córdoba a imitación de los cristianos del norte de África.

[2932] Observación personal en la merindad de Sotoscueva.
[2933] Ignacio Álvarez Borge. Lo que da el Rey: el contenido de las donaciones de Alfonso VIII en la Frontera del Ebro. En *Poder real y sociedad: Estudios sobre el Reinado de Alfonso VIII (1158-1214)*. León 2011, p. 110.
[2934] Evariste Lévi-Provençal. *España Musulmana. Historia de España de Menéndez Pidal*. Vol. IV, p. 152.

Procedían de una cultura urbana, con una estructura civil fuertemente organizada y con una dotación social y cultural que descollaba en el mundo occidental de aquel siglo.

Su integración al mundo rural del Norte debió de producirse a imitación de la vida eremítica que ya conocían, lo que, además, les permitía resolver el problema de la subsistencia en un territorio en el que no disponían de bienes, ni de medios económicos.

Las cuevas y abrigos les ofrecieron un lugar de habitación que incluso superaba en comodidad la vivienda rural al uso en la zona, realizada con materiales vegetales, al menos en la parte superior y techumbre. Es de sobra conocido que la temperatura en las cuevas se mantiene sin grandes oscilaciones, cuestión importante en una zona en la que, en los inviernos, se pueden alcanzar los 20º bajo cero, temperaturas a las que la mozarabía inmigrante no estaba acostumbrada. Las cuevas tenían otra ventaja; estaban situadas fuera del entorno de pastos (media montaña) y fuera del entorno agrícola (fondos de los valles) con lo que es fácil esperar que no hubiese dificultad en su aceptación por los indígenas, ya que no les suponían un contrincante económico.

La recolección, la caza, y el huerto, en un entorno en el que la perviviencia de las estructuras indígenas y de sus modos de vida todavía debía de ser palpable, les permitió resolver la necesidad de alimentación básica. Ni que decir tiene que la inmensa mayoría de los eremitorios están situados junto a fuentes y manantiales, o bien recogen el agua a través de canales excavados en las rocas.

No hay que descartar que algunos de estos inmigrantes formaran parte de oficios (canteros, alarifes, tejedores, bordadores, etc.) propios de un entorno urbano y no conocidos, ni desarrollados en el mundo de pura subsistencia que debía ser el Norte a mediados del siglo IX. No es descartable que ese mundo de oficios les permitiese realizar bienes que a través de intercambio comercial les facilitase el acceso a los cereales panícolas, que se producían en el territorio comunal o privado que detentaban los indígenas.

Por el contrario, había algo que les diferenciaba de los norteños; su forma de vestir debió resultar extraña, y sin embargo, cautivadora por los materiales, los dibujos y los tejidos. Prueba de ello es la adopción de esa forma de vestir por el entorno condal y cuyo ejemplo más palpable lo tenemos en las telas que se exponen en los museos de Oña y de las Huelgas de Burgos. Es de intuir que también su forma de hablar, y en especial de pronunciar, fuese diferente.

El recuerdo de ellos ha quedado en la historia oral a través del topónimo “moros” con el que se conocen muchas de estas cuevas, riscos o castros, a semejanza de lo que ocurría en el

imperio carolingio en el que los musulmanes de España, eran bien conocidos en los días de Carlos Martel, con los nombres de moros o de sarracenos[2935]; Los yacimientos catalogados, en algunos casos, como eremitorios pero que, obviamente, no todos estuvieron dedicados al culto cristiano.

Algunos de los 16 yacimientos no son clasificados como medievales por el Inventario arqueológico: 2 son prehistóricos, 1 tardorromano, y 2 indeterminados dado que los elementos localizados son industria lítica y cerámica a mano, ambos elementos determinantes de un momento prehistórico. Otro de los yacimientos contiene estos elementos en la cercanía de un lugar clasificado de habitación o eremitorio (Arroyo de Valdivielso). Creemos que la escasez de medios económicos hizo que las herramientas al uso, durante buena parte de la Edad Media fueran de piedra, y no de hierro por su mayor mayor precio; así que el uso indiscriminado de industria lítica crearía una confusión en la datación por prospección de los yacimientos arqueológicos.

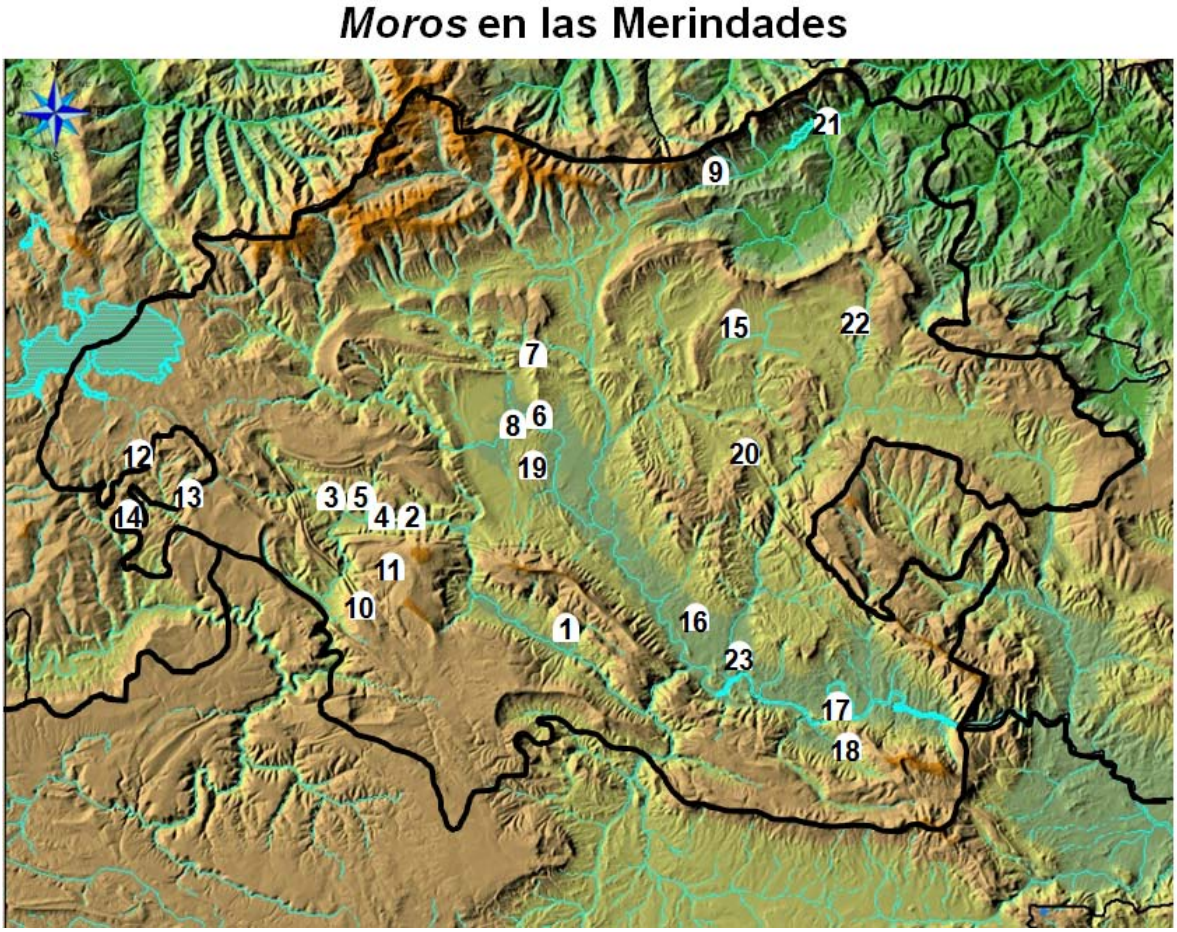

Mapa 76. Mapa de elementos "moros" en las Merindades.

[2935] Louis Halpen. *Carlomagno y el Imperio Carolingio*. Akal. Pp. 18-73.

De alguna manera entendemos que estos elementos no altomedievales, e incluso la clasificación de algunos como pleno o bajo medievales, no hacen más que demostrar la continuidad de ocupación de los pagos de habitación abandonados en periodos anteriores. Así se explicaría la ocupación medieval de algunos castros en las Merindades de Burgos como de hecho sucede en el castro, de datación indeterminada, del Huerto del Moro en Campillo de Mena, que hemos visto reflejado en la documentación medieval, en el año 800, como *agro Maurentii*[2936]*.*

	Topónimo con yacimiento	Lugar	Atribución cultural	Tipología
1	Cuevas de los Moros	Arroyo de Valdivielso (Merindad de Valdivielso)	A-P-B-ME	Socastillo Cerámica pre.
2	San Pedro o de los gitanos, Moros según López Martínez	Argés (Valle de Manzanedo)	A-ME	eremitorio
3	Santillana/Las tumbas de los Moros	Crespo (Valle de Manzanedo)	A-P-ME	Necrópolis
4	Cuevas de los Moros	Manzanedo (Valle de Manzanedo)	A-ME	eremitorio
5	Cueva el Morito	Peñalba (Valle de Manzanedo)	P-B-ME	abrigo
6	Peña Arena/Peña de los Moros	Bocos (Merindad de Castilla Vieja)	A-ME	40 y lascas sílex, cuevas con arquerías
7	Peña Horrero/ de los Moros/Peña Urrero	Fresnedo (Merindad de Castilla Vieja)	A-P-ME	Despoblado y necrópolis
8	Era del Moro	Villacomparada de Rueda (Merindad de Castilla Vieja)	A-P-ME	necrópolis
9	Huerto del Moro	Campillo de Mena (Valle de Mena)	Hierro I	castro
10	Cueva de los Moros	Tudanca	Apeo 1738	Cueva al pie de un castro
11	Fuente El Moro	Ahedo del Butrón (Los Altos)	B-.ME	fuente
12	La Ermita/cueva del Moro	Montejo de Bricia (Alfoz de Bricia)	A-P-B-ME	Ermita-cueva
13	San Martín/ cueva del Moro y arroyo de las Almas	Montejo de Bricia (Alfoz de Bricia)	A-P-B-ME	necrópolis
14	Tumbas de los Moros /San Juan	Valderías (Alfoz de Bricia)	A-P-ME	necrópolis
15	Cueva de los Moros	Villaventín (Junta de Traslaloma)	Bronce y	cueva

[2936] San Millán 1-2

			Tardorromano	
16	Fuente Moros	Arroyuelo (Trespaderne)	Hierro I	Lítica y cerámica a mano
17	Cueva de los moros o de la Virgen	Montejo de Cebas (Valle de Tobalina)	A-ME	necrópolis
18	Cueva o Cilla de los Moros	Valderrama (Partido de la Sierra en Tobalina)	López Martínez	eremitorio
19	Peña del Moro-Tras el Moro	Villanueva la Lastra (Aldeas de Medina)	Catastro	Asociado a la ermita de Villazorana
20	Cueva de los Moros	Gobantes (Aldeas de Medina)	Mapa1/50.000	Eremitorio¿?
21	El Moro	Gijano (Valle de Mena)	Catastro	
22	Valdemoros	Quincoces de Yuso (Valle de Losa)	Mapa1/50.000	Junto a Cueva de San Miguel y Villanillos
23	Fuente El Moro	Virues (Valle de Tobalina)	Catastro	

Tabla 82.- Elementos "moros" en las Merindades.

El amparo de los personajes condales y su entorno a estos elementos mozárabes debió de ser efectivo, puesto que observamos cómo, las iglesias y monasterios donados a monasterios de mayor influencia socioeconómica, lo son por esos poderosos personajes. Estas fundaciones permitían a esos señores ir implantándose en zonas ajenas a las suyas de origen y privatizar espacios que hasta entonces debían ser comunales. Y aunque no tuvieran explotación económica organizada, incrementaban con ello su patrimonio económico privado y su posición social de influencia en un nuevo, o más extenso, territorio.

4.6.- Oficiales: tenentes

Ya hemos mencionado que a comienzos del siglo XI el cuarto nivel de agregación es el de la tenencia, cada una de ellas agrupa una serie de alfoces. Entendemos que estas tenencias de las Merindades de Burgos se desarrollan y crean con la dominación navarra de Castilla, son creadas por García Sánchez de Navarra, al comienzo de la Plena Edad Media para el dominio organizado del territorio de Castilla desgajado del antiguo Condado.

El tenente de la fortaleza ejercía por delegación del rey el mando político, militar, judicial y económico en su distrito, que recibía el nombre de *honor* y todos los habitantes de la *honor* quedaban, bajo la dependencia del *senior* o *tenente*, obligados a prestar su contribución personal a la defensa y a su aportación económica para el sostenimiento del castillo y su guarnición. Los tenentes de estas fortalezas recibían ordinariamente el título de séniores y venían a constituir la nobleza del reino de Pamplona. No cabe duda de la carencia en el reino de Navarra de centros de población que puedan ser calificados de urbanos, salvo quizás Pamplona y Nájera, por lo que la administración del reino se realizaba desde las fortalezas o castillos más importantes, a cuyo frente colocaba un tenente, a voluntad del monarca, se trataba de un noble de su confianza con el título de *senior*, que desde allí regía el distrito o territorio atribuido a dicha fortaleza, ejerciendo en él el mismo amplio conjunto de competencias subordinadas de gobierno que el monarca tenía en todo el reino. El desempeño de su cargo exigía de ordinario la residencia en el lugar o fortaleza encomendada a su custodia, porque a él le correspondía en primer lugar la defensa del territorio atribuido, pero debía acudir al lado del rey cuando éste lo reclamara para la defensa del reino o para la celebración de algún acto o reunión extraordinaria. La asistencia a la curia regia nos permite identificar a los diversos seniores como testigos en los diplomas regios, primero con sus nombres sólo, luego, precisamente a partir del reinado de Sancho el Mayor, indicando en muchos casos, no en todos, con la formula “dominando en” y el nombre del castillo cuya custodia o tenencia tenía encomendada, el distrito que gobernaba[2937].

El *senior Fortun Lopez dominator Tetelia* de 1040 aparece de nuevo en 1043 haciendo de testigo en la donación que Garci Semenones y su mujer Fronilde hacen del monasterio de San Juan de Campo a Oña, buena prueba del establecimiento en el territorio de las Merindades puesto que los bienes donados les había llegado a través de los reyes de Navarra, García Sánchez y la reina Estefanía[2938], pero además creemos reconocer en Fronilde a un pariente de los antiguos condes de Castilla, con el mismo nombre que la que acaba sus días en Cigüenza, en el monasterio femenino de Santa Dorotea[2939]. La importancia de estos personajes nos la indica los testigos de la donación, tres obispos, casi todos los tenentes del reino de Navarra, a excepción, curiosamente, de los originarios del condado de Castilla: Salvador González, doña Munia y sus hijos, Gonzalo Rodriguez, García Ciclabe y Munio González. Fortún López continúa dominando Tedeja en 1044[2940], en 1046[2941], 1048[2942], 1049[2943], y 1050[2944], siempre en la misma tenencia, en Tedeja. En 1054 Fernando I ha recuperado la tierra de las Merindades de Burgos y nos consta su

[2937] Gonzalo Martínez Diez. *Sancho III el Mayor de Navarra*. Pp. 37 y 244.
[2938] Oña-5
[2939] Argaiz, pp. 428-429
[2940] Ubieto-232
[2941] Álamo-32
[2942] Álamo-35
[2943] Ubieto-256 y 259
[2944] Ubieto-269

reinado en Tedeja y en Castilla Vieja, Tedeja está ahora en manos de Galindo Bellacoz[2945]. Tendremos que esperar algo más de veinte años (1073) para volver a encontrar al titular de la tenencia de Tedeja: *Bermudo Vermudez dominans Tetelia*[2946]. Unos años después, en 1082, Tedeja forma ya parte del condado del que es titular Gonzalo Salvadores, *comes Castella et Tetilia et Cadreggas et in Poça*[2947]. La jurisdicción de Tedeja continua operativa bajo el mandato de *Didac Sancio* en 1085 –*Castella usque Tetega*[2948]–, en 1101 y 1104 unida a Termino[2949]*,* en 1121 *Enneco Lopez in Estuliz et in Mena et in Tedegia*[2950] controla Tedeja; control que continuará en 1125[2951], 1127[2952] en que finaliza el registro documental de esta tenencia.

El *Senior Azenari Sancii cum Petralata* continua, desde 1040, apareciendo en la documentación, ligado a la misma tenencia, en 1044[2953] (unido a Monasterio), en 1047[2954], en 1049 (unido a Monasterio)[2955], en 1050 (unido a Monasterio)[2956] y en 1054[2957]. *Sancio Fortunionis* es el tenente de Petralata en 1088[2958]. Sin embargo la tenencia, como en el caso de Tedeja, está bajo el mandato de un conde, Gómez González – *Gomessano comite in Cereso et in Pontecurbo et in Petralata*[2959]– casado con Sancha –*Sancia comitissa in Petralata et in Borova*[2960]–, Petralata continua dentro del condado en 1097 –*Ponticurvo et Petralata et Poza*[2961]–, en 1106 –*comite dominante Petra Lata et Ponticurvo*[2962] *y comite in Cereso et in Pontecurvo et in Petralata*[2963]–. El conde dominante en Petralata tenía un tenente al frente del castillo de Petralata, muy probablemente hacía tiempo que habían dejado de vivir en allí, en 1107 –*Gonzalvo Didaz tenet Petralata*[2964]–, en 1127[2965], 1129[2966] y 1130[2967] el dominante es *Petro Ennecoç.* En el último registro documental de Petralata, en 1183, Petralata ya no es más que una referencia geográfica en la donación a Oña –*totam nostram hereditatem quam habemus in Castella Vetula usque in*

2945 Álamo-27. El documento tiene fecha de 1027 que Álamo corrige en 1054.
2946 Oña-19
2947 Álamo-77.
2948 San Millán-94
2949 Valpuesta Gotico-93 y 95
2950 Valpuesta Gotico-133
2951 Valpuesta Gotico-142 y 143
2952 Valpuesta Gotico-149
2953 Ubieto-232
2954 Álamo-34
2955 Ubieto-256 y 259
2956 Ubieto-269
2957 Álamo-37
2958 San Millán-172
2959 San Millán-201
2960 Álamo-95
2961 San Millán-268
2962 San Millán-309
2963 San Millán- 312 y 313
2964 Catedral-1, doc. 82 y 83
2965 Álamo-157
2966 Álamo-159 y 160
2967 Álamo-161

Petralada[2968]– del conde Fernando, Álvaro, Gonzalo Núñez y Doña Leonor de diversos bienes en Tobalina y Montija.

La tenencia de Arreba en 1040 la ostenta *Salbator Gundisaluiz*. En 1048 ya ha cambiado el tenente de Arreba, ahora se trata del *senior* Aznar García[2969]. No volvemos a encontrar una referencia hasta 1171 en que Gomez González es el tenente de *–Arreba et Vezana et Campo*[2970]–. El documento utiliza el verbo *pertinere* para cada una de las circunscripciones salvo para el caso de Arreba, confiada a Salvador González en que utiliza el más personal de encargo a mano, confiado.

La tenencia de Castro, y la de Ruesga y Soba, la ejercía *domna Munnia cum suos filios* en 1040, como en el caso de Salvador González, y de la tenencia de Arreba, en 1048 la tenencia de Castro la detenta el *senior Fortunio Eximinonis*[2971]*,* en la siguiente mención, en 1130, Castro ya no es una tenencia, sino un alfoz[2972].

Algunos de los personajes del documento de arras de doña Estefanía no son nombrados como *senior*, se trata de los titulares de las circunscripciones de Arreba (*Salvador González*); Castro, Ruesga, Soba (*domna Munnia cum suos filios)*; Reuenga (*Gundisaluo Rodriz*) y Samano (*García Ciclabe*), ya hemos visto que Salvador González, su mujer doña Munia y sus hijos componen una misma familia.

Salvador González estaba casado con Munia, de acuerdo con lo que nos indica Argaiz[2973], que sospecha la relación de este personaje con el conde Sancho García, tomado por bueno por Álamo[2974] y Martínez Díez[2975]. Parece, en el documento de arras, que no hace falta identificar la alcurnia de estos personajes con la palabra *senior*, puesto que la conocen todos. Salvador González está presente cuando doña Goto, en 1031, prohija a Sancho el Mayor y a la reina Muniadona y les dona sus heredades[2976]. El mismo personaje aparece en un documento[2977] interpolado en la fecha (1017), utilizando los mismos personajes que aparecen en otro de 1033, si

[2968] Álamo-268
[2969] Álamo-35.
[2970] Rioseco-157.
[2971] Álamo-35.
[2972] Álamo-161.
[2973] Argaiz-448: su hijo Gonzalo Salvadores fue devotísimo de Oña, tiene por obra suya el crucero de la Iglesia porque en la clave tiene por armas un águila y esa misma divisa la ve en el claustro sobre su sepulcro y los paveses que tiene colgados, la razón de usarla no que cual haya sido sino es que fue por tener sangre del Conde Sancho García de Castilla)
[2974] Álamo- 64.
[2975] Gonzalo Martínez Díez. *El monasterio de Fresdeval y el castillo de Sotopalacios y la Merindad y valle del Ubierna*. Caja de Burgos. 1997. Pp. 21-23.
[2976] San Juan de la Peña- 55.
[2977] Álamo-19.

bien Argaiz apunta la posibilidad de que fuese de 1029 el mismo año del asesinato del Infante García en León[2978].

La relación de los Salvadores con la familia condal era la causa de que no hiciera falta la asignación de calificativo para justificar la titularidad de las zonas a las que se refiere el documento de arras. Familia que a todas luces y antes de la muerte del Infante García formaría parte del entorno condal y por ello serían los dominantes en los territorios en los que tenía su origen la familia condal, dominancia que mantuvieron con esos mismos territorios cuando entraron en la órbita navarra, ejemplo de todo ello es la expresión de esta carta de arras. Se trata de la misma familia que por otro lado será la continuadora en el dominio de Lara[2979], sede condal durante ese periodo.

Las tenencias de Colindres, Duart, Mena, Tudela y Lanteno era ejercidas por los *senior Lope Uellacos et senior Galindo Uellacoz.*Volvemos a encontrar a Galindo Vellacoz en 1054, año en el que junto con el merino Anaia y Elce, sayón de Nofuentes y algunos infanzones, dirime una contienda entre el abad de Oña y el senior Didaco Ennecoz de Cillaperlata[2980], el senior regenta, bajo el rey Fernando I, Tedeja y toda Castilla Vieja. Entre 1046 y 1048 ostenta la tenencia Aznar Fortunionis[2981], personaje que en 1040 detentaba Bilibio con Haro y Monasterio; después hasta 1082 no tenemos noticia de la tenencia de Mena, que en esta ocasión está unida a Viesgo y Asturias bajo el mandato del conde Munio[2982], en 1087 la situación de dominio condal siguen en manos de Munio[2983]. En 1085 la tenencia de Mena y Lanteno que ha pasado a denominarse Ayala está en manos de Lope Sanxoz[2984].

Martínez Diez considera que el alfoz está ligado a las figuras de merino o sayón y que el senior debe identificarse con la tenencia que tendría incorporada la función militar mantenido todo ello con las rentas originadas en la tenencia[2985]. Lo cierto es que los tenentes aparecen en nuestra investigación en el periodo en que la zona se encuentra bajo dominio navarro, una vez muerto el último conde de Castilla, y tras haber pasado el condado a manos de Sancho III de Navarra en virtud de su matrimonio con Mayor, la hija primogénita de Sancho García.

Por el contrario nosotros creemos que senior se utiliza, básicamente, como indicativo de la jerarquía socioeconómica ligado al entorno sociocultural navarro, no ocurriendo lo mismo con los personajes originarios de Castilla Vieja, como observamos en el documento de arras de doña

2978 Argaiz- 441.
2979 Gonzalo Martínez Díez. Op. cit., pp. 21-23.
2980 Álamo-27.
2981 Álamo-32, 34 y 35.
2982 Álamo-76.
2983 Álamo-89.
2984 San MIllán-94.
2985 Martínez Díez, Gonzalo. Alfoces y tenencias. En *Boletín de la Institución Fernán González* 2008-2 nº 237 pp. 363-402.

Estefanía. Algunos potentados eran del entorno de su reino de origen, y otros eran cercanos a la Castilla primigenia, y al de su conde emblemático, Fernán González, como sucede de hecho con la familia Salvadores, que tiene su origen en Fernán González, sea como descendencia de Gonzalo, hijo de García Fernández, o como descendencia de un hijo, también Gonzalo, de Fernán González; personajes que serían conocidos de sobra, por lo que no había que identificarlos con el cargo, *senior*, puesto que todos conocían, en aquella época, de quién se hablaba o escribía, como queda reflejado en el documento de 1040 en el que entendemos que los personajes a los que no se identifica con esa palabra son personajes que ya actuaban en Castilla y que además pertenecen a la familia condal, la rama secundaria. El conocimiento de estos personajes se extendía a las zonas aledañas a Castilla, ya que el documento de referencia se realiza en La Rioja, en la ciudad de Nájera. Lo más probable es que el poder condal se ejerciera en Castilla Vieja, en nuestros alfoces y Merindades, a través de la delegación en miembros de la familia condal.

4.7.- Oficiales: sayones y merinos

Al acercarnos a las fechas que hemos establecido como finales de la Alta Edad Media en nuestro estudio encontramos, en la documentación, menciones a diferentes oficios relacionados con la jurisdicción civil y criminal. Se trata de representantes del sistema geopolítico en curso, el condado hasta ese momento. Algunos de los documentos podrían estar interpolados en cuanto a la fecha se refiere y pertenecer ya al período que hemos considerado como Plena Edad Media; un ejemplo puede ser el documento en que un grupo de infanzones de Trespaderne, junto con Galindo Bellacoz, el merino y el sayón de Nofuentes, dirimen un pleito[2986] que veremos a continuación. No obstante entendemos que si no se había producido la referencia documental en la fecha exacta que nos interesa es muy probable que su existencia fuese cierta, toda vez que la documentación de nuestra zona de estudio se generaliza a partir de 1011 con la fundación del monasterio de San Salvador de Oña y, por supuesto, antes de esa fecha contamos con escasos documentos de estudio.

En los siglos X y XI existen merinos condales y regios. Eran oficiales de la administración de justicia (con todo lo que supone decir eso por indefinición de los aspectos puramente jurídicos en esos momentos) con una proyección territorial, lo que nos hace verlos como similares a los sayones. Pensamos que habría que considerar una evolución en el sentido de plantear diferencias importantes entre los merinos del siglo X y los que comienzan a aparecer en la segunda mitad del siglo XI; sería a partir de estos últimos y del desarrollo de sus funciones, de los que podemos ver después el sistema de merindades mayores y menores. Habrá que tener en cuenta el contexto

[2986] Álamo-27

político de los años entre 1017 y 1030, con una situación de un cierto vacío de poder en cuanto al cargo condal con la minoría del conde García, que, probablemente, introdujo distorsiones en la administración condal.

Se desarrollan empleos que se ocupan de hacer efectivo el ejercicio del poder condal en el ámbito de los alfoces; se trata de merinos y sayones, todos oficiales condales en distintos niveles. Es muy probable que estos puestos estuvieran vinculados con el grupo de la nobleza local, de los infanzones. En el año 1035 un grupo de infanzones de Trespaderne, junto con Galindo Bellacoz, el merino y el sayón de Nofuentes, dirimen un pleito entre Didago de Cillaperlata y el monasterio de Oña –*Galindo Bellacoç qui sub domino meo Fredinando rege, rego Tet[elia] et totam Castellam Uetulam, una cum Annaia maiorino meo et Elce saione de Nunfontes et ipsos infançones qui erant in ipsa alfoçe de Tetelia*[2987]–. Pero la documentación no nos permite avanzar mucho más en su estudio. Apenas conocemos el nombre de algunos sayones en los siglos X y XI que aparecen citados en algunos pleitos. Pero no podemos profundizar más en el estudio de los personajes debido a la escasez de documentación. Únicamente podemos decir que vemos el cargo con una mayor precisión en la recaudación de las rentas derivadas del dominio señorial regio, fundamentalmente en los aspectos jurisdiccionales[2988].

El término merindad aparece y se registra en la legislación medieval, en el Fuero Viejo, no así en Las Partidas; lo que sí se recoge en ambos textos es el término merino, del que se establecen las funciones, los formas de nombramiento, etc.

Covarrrubias ya definía *merino* a partir de las Partidas, definición que veremos a continuación, y añadía: *en otra significación merino, el que tiene cuidado de los ganados y de sus pastos y divisiones dellas. En la mesta, el merino mayor es el rey*[2989]. El merino es la *autoridad puesta por el Rey o un gran señor para ejercer funciones fiscales y posteriormente judiciales y militares, sobre cierto territorio, el latín majorinus perteneciente a la especie mayor (de cualquier materia) aplicado en la Edad Media a las autoridades; como nombre de una raza de ovejas y de la lana fina que producen, es verosímil, aunque no seguro, que merino venga del nombre de la tribu africana de los Benimerines, por la importación de ovejas berberiscas, practicada para mejorar la raza indígena española*. La etimología está fuera de dudas, en vista de la copiosa documentación reunida acerca del *majorinus* hispánico desde la época visigótica. Funcionario análogo existió en Italia con el nombre de marino, como decano, jefe. Aclara Corominas que acepta la procedencia

[2987] Alamo-27
[2988] Ignacio Álvarez Borge. *Monarquía feudal y organización territorial: alfoces y merindades en Castilla (siglos X-XIV)*, pp. 51-54.
[2989] Sebastián de Covarrubias. *Tesoro de la Lengua Castellana o española*. Barcelona, 1989. P. 801.

de *Merini* en última instancia, con modificación del vocablo por etimología popular, a causa de la relación con merino[2990].

Esto es Fuero de Castiella: *Que si el Rey pone algund Merino en la tierra, e acaece por algunas malfetrias fagan a algund Fijodalgo, a el Merino ayunta todos suos amigos e las compañas, que puede aver, e prende aquel malfechor, e acaece despues quel' a priso, este Merino, que lo priso, quel' tuelle el Rey la merindad, e el Merino dice al Rey, que pues el sirvio, e cumprio suo mandamiento, recabdando aquel malfechor , que se teme del, e de suos parientes, e quel' pide por merced quel' mande dar treguas porque viva seguro; Fuero es de Castiella, que sobre tal raçon como esta quel' Rey deve mandar a aquel, que fue priso, e a todos suos parientes, aquellos, de quien se teme, el que fue Merino, quel' den treguas de sesenta años*[2991].

En 1035, ya bajo el dominio navarro, un documento nos informa de la existencia del alfoz de Tedeja, y de las figuras de merino y sayón del lugar de Nofuentes *Galindo Bellacoç qui sub domino meo Fredinando rege, rego Tet[elia] et totam Castellam Uetulam una cum Annaia maiorino meo et Elce saione de Nunfontes et ipsos infançones qui erant in ipsa alfoçe de Tetelia*[2992]. Tiene jurisdicción civil y criminal puesto que se trata de las penas impuestas por homicidio.

En 1014 aparece –*Sonna Sonnaz maiorinus maior in regno Castellae*– en la donación del rey Fernando I a Cardeña del monasterio de San Tocado, pero es un documento reputado como falso[2993], por lo que no puede ser tenido en cuenta, dado que en esa fecha Fernando I no era rey de Castilla. En torno al año 1030 el rey Sancho de Navarra, su esposa doña Mayor y sus hijos Ramiro, Fernando y García conceden a doña Tigridia y Oña el monasterio de Santa María de las Muelas en sufragio del alma del infante García y aparece la figura de merino mayor –*Lope Oisgandariç maiorinus maior*[2994]– (el documento está interpolado en la fecha de 1017, siendo lo más probable que haya que situarlo a finales del siglo XII), utilizando los mismos personajes que aparecen en otro de 1033, si bien Argaiz apunta la posibilidad de que fuese de 1029 el mismo año del asesinato del Infante García en León[2995].

Digamos entonces que la realidad institucional del merino podía ser anterior al siglo XI, pero que no se documenta en nuestra zona hasta el año 1030, y desde luego referida casi únicamente a Castilla.

2990 Joan Corominas y José Pascual. Op. cit., voz *merino*.
2991 *Fuero Viejo, Libro I, Título V, XI*.
2992 Álamo-27
2993 Fernando I-. 2.
2994 Álamo-19.
2995 Argaiz- 441.

Ya hemos visto que la función del merino la expresa muy bien el Consejo Real de Castilla cuando en 1494 ante el arrendamiento que hace el Adelantado de Castilla de la merindad de Cerrato dictamina que *no lo puede hacer porque los merinos se dieron para defender las behetrías*[2996].

Vemos establecida una relación entre merino y alfoz, en paralelo a la establecida entre merino y merindad en el Fuero Viejo: *Como deve ser entregado el Castiello del Rey*:

En estas cosas a el Rey seis mil sueldos por fuero de Castiella: En caloña de quebrantamiento de castiellos, e en desonra de suo Palacio, maguer que el non sea en el; e en la de suo portero, estando guardando la puerta, seiendo en casa del Rey, quier sea en poblado, quier en yermo, maguer que el Rey non use a posar en ella, quien lo, quebranta o face y desonra, a tres mil sueldos de caloña: E en molino, o era, o en cavaña, o en monte, o guerto, a quinientos sueldos de caloña, quien face y desonra, o fuerça. E quier Merino del Rey, que alfos mandare, si alguno lo matare, o desonrare , deve pechar quinientos sueldos de los buenos al Rey. E todo ome, que se quisier salvar de estas caloñas, devese salvar con doce omes, ca ansi fue acostumbrado en Castiella en el tiempo viejo. Testamento que ficier sayon del Rey, quien le quebrantare, a sesenta sueldos de caloña[2997].

En el mismo Libro *De los que quebrantan Palacio, o guerta, o molino, o cavaña, o era, o monte de Fijodalgo, o testamento de Jues*:

I. Esto es Fuero de Castiella: Quier Merino de Rico ome, que alfos mandare, si alguno lo matare, o l´ desonrare, non seiendo el suo enemigo, de derecho, el que lo matare, o desonrare, deve pechar quinientos sueldos de los buenos al Rico ome: E por Fuero de Castiella quien quebranta Palacio de Ynfançon, a quinientos sueldos de caloña; e quien quebranta guerto, o molino, o cavaña, o era, o monte de Ynfançon, a sesenta sueldos de caloña; e en qual raçon aya el Rey quinientos sueldos an los Ynfançones sesenta, a non mas [2998].

Por otro lado merino y sayón aparecen como figuras paralelas de la administración judicial, bajo el mandado del Alcalde: *el Alcalle deve mandar al Merino, o al Sayon*[2999]; *Ninguna eredat que fue manpresa, o testada de merino, o de sayon por mandado del Alcalle*[3000]. Mientras que se cita al sayón únicamente cuando se refiere a villas[3001].

[2996] Archivo General de Simancas. Consejo Real de Castilla. 319, fol 380.
[2997] Fuero Viejo, Libro I, título II, III.
[2998] Fuero Viejo, Libro I, título VII.
[2999] Fuero Viejo Libro III, título I-III y título IV-VI, XI.
[3000] Fuero Viejo Libro Cuarto, en el título I-XII, de las Vendidas y de las compras..
[3001] Fuero Viejo Libro Cuarto, Libro III, título IV-XII y XIII..

Las Partidas, código redactado por autores anónimos a fines del siglo XIII y en el XIV como refundición del los anteriores Fuero Real y Fuero Juzgo, expresaba una antigüedad reconocida para el merino: *merino es antiguo nombre de España, que quere decir tanto como hombre que ha mayoría para facer justicia sobre algunt lugar señalado, asi como villa o tierra*[3002].

La misma ley explica a continuación que los merinos *pueden ser de dos maneras, unos los que pone el rey de su mano en lugar de poner adelantado y al que se denomina merino mayor y tiene los poderes del adelantado; además están los que son puestos por los adelantados o los merinos mayores que sólo pueden hacer justicia sobre cosas señaladas, á que llaman voz de rey, asi como por camino quebrantado o por ladron conoscido, et otrosi por muger forzada, o por muerte de home seguro, o robo, o fuerza manifiesta, o otras cosas a que todo home podrie ir, asi como fabla de traycion que decieren algunos contra la persona del rey, o contra las cosas que son las cercadas a el, asi como desuso es dicho, o sobre levantamiento de tierra. Mas a otra cosa ninguna non ha de pasar para facer justicia de muerte, o de prision o perdimiento de miembro, dandole fiador para estar a fuero de tierra o para juicio del rey, fueras ende si gelo el mandase facer señaladamente. Et los otros merinos menores deben seer de buen lugar, et entendidos, et sabidores, et recios, et que hayan algo, et sobre todo que sean leales; ca si tales non fuesen, non podrien bien complir las cosas que son tenudos de facer. Et habiendo en si todas estas cosas, debeles seer gradescido et galardonado: et si por aventura contra esto feciesen, deben haber tal pena en los cuerpos et en los haberes, segunt fuere aquello en que hobieran errado*.

La Ley en la que se regula lo que debe hacer los adelantados mayores que son puestos por mano del rey en las comarcas del reino y cuáles deben ser se recoge: *es puesto por mano del rey sobre todos los merinos, tambien sobre los de las camaras et de los alfoces, como sobre todos los otros de las villas*[3003].

Podemos sobrentender que merino es el que administra justicia en merindad y en alfoz como entidades rurales, pero también lo es en la villa. Con todo lo que sí podemos sobrentender es que Merindad era, en la Plena Edad Media, una circunscripción administrativa equivalente al alfoz.

Entendemos que al producirse la incorporación de nuestras tierras al reino de Castilla adquiere fuerza la nomenclatura propia utilizada en Castilla Vieja, se trata de merinos y no de tenentes. Así en la documentación del periodo de dominación navarra encontramos pocas menciones a merino:

[3002] *Las Siete Partidas del Rey Don Alfonso El Sabio cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia*. Imprenta Real. 1807. Partida 2, Título 9, Ley XXIII

[3003] Las Siete Partidas del Rey. Partida 2, Título 9, Ley XXII

- en 1014 –*Sonna Zonas maiorinus maior in regno Castellae... Felix maiorinus Burgis*[3004]– . Este documento nos retrata personajes que aparecen como merino en Burgos en 1097[3005] y como merino en Castilla en 1098, 1099[3006]. En 1133 se documenta un Miguel Felices que muy probablemente es hijo de Félix, entre 1133 y 1156. Las formulas utilizadas en las documentación nos ayudan a definir las funciones de este puesto.
- en 1030 –*Lope Oisgandariç*[3007]–.
- en 1054 –*Annaia merino*[3008]– El mismo año aparece documentada por primera vez la figura del sayón en el mismo documento –*Elce sayon en Nofuentes y Didaco sayon en Trespaderne*–.
- en 1061 en el entorno cercano, en la Bureba se cita un *merino in Borovia*[3009]*.*
- en 1075 encontramos la referencia a merino mayor (si prescindimos de las de 1014) –*Petrus Iohannes merino de toda Castilla*[3010]–.

La superioridad jurisdiccional que posee el rey, aunque las atribuciones jurisdiccionales propias del dominio señorial las ejerza la nobleza laica y eclesiástica, se manifiesta y se hace efectiva a través de las competencias jurisdiccionales de los merinos y adelantados mayores. Las competencias de estos oficiales de la administración regia tenía diversos aspectos: judiciales, de ejecución de la justicia, y propiamente jurisdiccionales. Estas funciones debían ejercerse respetando las de los señores derivadas de su dominio señorial, pero con frecuencia los merinos no respetaron su nivel de actuación de superioridad jurisdiccional interfiriendo en el ámbito señorial. Otra de las funciones jurisdiccionales de los merinos eran las funciones militares, como oficiales encargados de mantener la paz en el territorio, jurisdicción que se plasmaba en la tenencia de castillos. Igualmente entre sus atribuciones estará la responsabilidad sobre el ejercicio de la fiscalidad regia[3011].

A mediados del siglo XIV el oficio de merino queda patrimonializado en manos de los Velasco. Pedro Fernández de Velasco ya había sido merino mayor de la merindad de Castilla Vieja, como consta por la mención que se hace de él en el nombramiento como merino mayor de su hijo Juan Fernández de Velasco en el cerco de Lisboa, donde el padre acababa de morir en 1384. Tenía potestad para nombrar merinos menores, como le reconoce el rey, e incluso logra la destitución, en 1402, del merino del valle de Valdegovia que había sido nombrado en la minoría de edad del

[3004] Fernando I. reputado falso el documento por considerar que la figura de merino mayor no existía en 1014
[3005] San Millán-268
[3006] San Millán- 269. Catedral 1-63. Sahagún -1045
[3007] Álamo-19
[3008] Álamo-27
[3009] San Millán- 313
[3010] Álamo-71
[3011] Ignacio Álvarez Borge. *Op. cit,* pp. 148-151.

Velasco[3012].

Vemos que existía un merino mayor de la Merindad de Castilla Vieja, que era equivalente, en teoría al menos, del adelantado de Castilla. El merino de Castilla Vieja nombraba a los merinos de cada una de las jurisdicciones mayores que hemos visto –merindades, valles y alfoces–; pero aún existían otros merinos menores, los que regían cada una de las jurisdicciones menores en el caso de que la merindad estuviera compuesta por varias jurisdicciones.

4.8.- Oficiales: montaneros y monteros

Un derecho relacionado con el *montaticum,* el *herbaticum* y el *silvatici debito* es, sin duda, la *montanera.* El servicio prestado o satisfecho por la vigilancia y protección de esas áreas silvoganaderas era ejercido por montaneros. Este es el caso del *montanero* de Oña en su *coto,* establecido por los condes de Castilla con la anuencia de todos los *infanzones* de las proximidades de Oña, en 1011 y en cuyos términos queda prohibido a los infanzones, así como a sus herederos y consanguíneos, coger leña, talar árboles o apropiarse de ejidos. De la misma forma que el *montanero* tenía derecho a montazgar *boves, carros, secures, falces* y *bestias* a quien osara contravenir esas prohibiciones, y llevarlas al monasterio. Estas funciones de vigilancia y sanción –*non cortando a malicia porque los dichos montes se yermen e que ayuden a los nuestros montaneros a guardar e a defender estos dichos montes*[3013]– es posible que las realizaran los *custodieros* y *montaneros* como se documentan desde el mismo siglo X hasta mediados del siglo XII. Igualmente la exención de tal servicio o prestación podía ser concedido como un privilegio[3014].

La documentación nos ofrece información sobre montaneros y sus funciones puesto que podían tomar prendas a los que entraban sin pagar en los montes, dehesas y sotos. No se trataba únicamente de vigilar pastos y grana, sino tanto o más importancia tuvo la corta de leña y madera para la construcción, los cotos de monte para la caza y los cotos de los ríos para el pescado[3015].

El oficio de montanero no sólo ejercía la vigilancia de los cotos de los monasterios, sino que abarca, la vigilancia de los cotos reales que en las Merindades de Burgos se extendían a lo largo de todo el sistema cantábrico en sus vertientes sur, y la norte, la correspondiente a la actual Cantabria. Se trata de los montes Somo y de Pas, como se les conoce en cada una de las dos vertientes, y que se engloban bajo el epígrafe de montes de tierra de Castilla Vieja en la primera mitad del siglo XIV. De este a oeste son *Ordunte*, *Sopeñano*; *Trapiella*, *Rituerto* y *Azebueno* en

[3012] SNAHN; FRIAS, C.252, D. 15-2
[3013] Oña-582.
[3014] Esther Peña Bocos. Op. cit., p. 284.
[3015] Oña-626, 671.

Montija; *Cervera*, *Losedo*, *Vallosera*, *La Cervilla*, *Corte la madre*, *Rioseco*, *Alar*, *Tijona* y *Canales*, en Espinosa de los Monteros; *Valmayor*, la Sonsierra, y la *Engaña* en Sotoscueva, y *Argomedo* en Valdeporres[3016].

En definitiva, se trata de oficios desempeñados muy probablemente por personajes que pertenecían al campesinado acomodado, o guerreros, cuya función primordial era la gestión del orden establecido por los escalones más elevados en la pirámide feudal: el rey, el conde y los tenentes.

No podemos dejar de incluir aquí el oficio que, enmarcado por la leyenda de la Condesa traidora en el periodo condal (Sancho García), nos ha dejado su nombre asociado a una entidad de población; se trata de los monteros. El origen de los Monteros de Espinosa no debe situarse en el contexto narrativo de la leyenda citada, pero si en el tiempo que se sitúa la acción de la misma. De este modo, en 1208 se documenta la existencia de los Monteros de Espinosa a través de una pesquisa realizada por el abad de Oña. En dicho documento queda constancia de que el conde Sancho García, durante su gobierno del condado de Castilla, pobló determinados solares de Espinosa[3017].

Los monteros son las personas encargadas de buscar y *perseguir la caza en el monte, o la ojea hacia el sitio en que la esperan para tirarla*. Un grupo de estos monteros, en origen ojeadores de caza y montería, –recordemos, a este respecto que todos los montes del sistema cantábrico eran reales y en ellos se organizaban monterías de oso y jabalí[3018]– se transformaron en criados distinguidos de la casa real de Castilla, ocupándose de la guarda de noche en la pieza inmediata a la cámara en la que durmieren el Rey y la Reina hasta la mañana.

Los monteros de Espinosa son a mediados del siglo XIII oficiales de la casa del rey que como tales obtuvieron algunos bienes en el repartimiento de Sevilla: los monteros castellanos recibieron cinco aranzadas de tierra en *Ruxuxena Harat Canah*. Sin embargo nos consta que fue en Mures donde los monteros de Espinosa recibieron hacienda, porque así dejaron constancia incluso en un pago de Espinosa, y en la tradición oral. Los apellidos de los monteros de la pesquisa de 1208[3019] se localizan entre los monteros que el repartimiento de Sevilla denomina “gallegos”. A los monteros se les incluye en el grupo de la criazón del rey se agrupan por reinos: 23 gallegos y 30 castellanos, todos ellos de Fernando III y con la misma suerte de donadío: 10 aranzadas de olivar.

[3016] Libro de la Montería. Pp. 27-30.
[3017] Francisco Javier Peña Pérez. La Leyenda y la historia. El origen de los Monteros. En L*os Monteros de Espinosa. Mil años de historia*. Pp. 17-62.
[3018] Libro de la Montería. Pp. 27-30.
[3019] En el Archivo de Espinosa de los Monteros se localizan algunos de los pergaminos originales, sin embargo la pesquisa de 1208 encargada por Alfonso VIII no se encuentra entre ellos. Se trata de un documento publicado por Julio González a partir de Pereda Merino y Escalera; documento que Carlos Estepa descarta (2011; 7 y 332) y del que Peña Pérez ya había anotado la divergencia de datos (2006; 56-57).

El donadío de los monteros, como el de los porteros probablemente fue otorgado y despachado en cancillería en diciembre de 1253. El de los monteros se hizo por grupos, y algunos de éstos ni siquiera llegaron al sorteo o partición individual, sino que conjuntamente lo vendieron; así el 10 de ese mes, nueve monteros de Alfonso, los cuales habían recibido un donadío de 200 aranzadas de olivar en Mures por carta plomada, lo vendieron al hayo del infante, Fernando de Pontihieu, por 300 maravedís. No se ve claro si esos monteros se referían a los que velaban el sueño del rey, a los que, como los montaraces, eran sobrevelas, o a los encargados de buscar las reses en el monte cuando salía el rey a cazar. Para pensar en lo primero huelga lo dicho de los mesnaderos, más aún, parece poco donadío para persona que habían de ser nobles y con un servicio tan especial como de velar el sueño del rey; los nombres y apellidos no revelan que tuviesen esa jerarquía. El donadío de estos números servidores del repartimiento es menor que el de los halconeros; por eso parece más probable que fuesen los servidores del rey en las monterías, aún cuando velasen su sueño durante las mismas[3020], en origen.

Ilustración 94.- Monteros y montería. *Le livre de la Chasse* de Gaston Pheobus, siglo XIV.

Para los monteros de Espinosa se sucedieron varios privilegios reales circunscribiendo el derecho a vecinos de Espinosa, llamada después Espinosa de los Monteros. Sin embargo la riqueza que encumbró a los monteros tuvo su origen en la ganadería extensiva, cuyo pastoreo podía ser ejercido por asalariados, mujeres y niños, y en la explotación del privilegio concedido a Oña en 1011[3021].

[3020] Julio González. *Repartimiento de Sevilla* V. I, pp. 272-273, V.II pp. 58-61.
[3021] José Ortega Valcárcel. Organización del espacio y evolución técnica en los montes de Pas. En *Estudios Geográficos: Homenaje a Manuel de Terán*, tomo I 140-141 pp.863-899.

4.9.- Mudéjares

A medida que los cristianos de los reinos norteños de la Península conquistaron territorios habitados por masas de población hispano-musulmana, cosa que ocurrió desde finales del siglo XI, se produjo la situación inversa: musulmanes que pasaban a vivir en alguno de los reinos de la España cristiana medieval, en condición de *mudéjares,* aunque los nombres más empleados fueron los de *moros* en los reinos occidentales y *sarracenos o sarrins* en los orientales. Aquella realidad social y religiosa tuvo una importancia desigual en las diversas regiones hasta que se produjo el bautismo masivo, pocas veces sincero, de los musulmanes, que se transformaron así en *moriscos* a comienzos del siglo XVI.

Los mudéjares estuvieron obligados a reconocer la protección regia mediante el pago de impuestos directos especiales, como fueron, en Castilla, la *cabeza de pecho,* en el siglo XV, el *servicio y medio servicio,* y la pecha o *peyta ordinaria* en Aragón y Navarra, llamada también *alfarda* en Valencia. Por lo demás, los que viven en ciudades y pueblos de jurisdicción regia comparten el régimen tributario del resto de la población.

Sin embargo los que vivían en señoríos de Ordenes Militares o de la nobleza, siguieron un régimen tradicional, de claro origen islámico, integrado por capitaciones o *alfatras,* o prestaciones laborales o *sofras,* censos. Además de la mayor carga fiscal, los mudéjares, como los judíos estaban inhabilitados permanentemente para ejercer oficios públicos que implicaran jurisdicción sobre los cristianos, pues tal posibilidad entraba en completa contradicción con las reglas y jerarquías propias de aquella organización social. Por el contrario, eran comunidades que debían mantener su personalidad y organización propias, anejas a su peculiaridad religiosa: por eso, los núcleos mudéjares más importantes formaban *aljama* en la que se podían integrar grupos menores de localidades próximas. La *aljama* venía a ser el equivalente del concejo cristiano para diversas cuestiones de administración interna, así como para la práctica religiosa y judicial civil, basada en el Corán y en la Sunna. Las autoridades de las aljamas reciben diversos nombres, según los reinos: *alcaldes* en Castilla, a menudo con un *alcalde* o *viejo mayor* al frente, nombrado por el rey como cúspide de la organización en todo el reino. Muchas veces, los musulmanes vivían agrupados en barrios o *morerías* por razones de tradición o conveniencia, pero en Castilla no se les obligó efectivamente a hacerlo hasta 1480. Del mismo modo, es más que dudoso que se cumplieran siempre las disposiciones, que arrancan de mediados del siglo XIII sobre portar señales o distinguirse por el corte de pelo y barba o por la vestimenta (caso del turbante en Valencia, de uso obligatorio según una disposición de 1348). En cambio, se respetaban mejor las normas que obedecían a preceptos o tabúes de origen religioso relativos a los alimentos y a aspectos de la convivencia continua o de los contactos físicos: así, los musulmanes solían tener

sus propias carnicerías e incluso en algunas poblaciones su *tahurerías* o casas de juego especiales, y les estaba vedado, bajo pena de muerte, el trato sexual con cristianas, aunque fueran prostitutas. No debían disponer de servicio doméstico interno de niños o mujeres cristianas, ni ser especieros, boticarios, médicos, cirujanos o parteras con ejercicio entre los cristianos. Pero, ¿cuántas veces se rompieron estos mandatos, incluso por las autoridades, sobre todo cuando la salud así lo exigía urgentemente?

Tampoco podían los musulmanes ser herederos de los cristianos ni siquiera albaceas, y lo mismo regía en el sentido contrario. Esto sí se cumpliría, aunque los conversos tuvieron derecho a heredar la *legítima* de sus padres musulmanes, pero ni una ni otra *ley* religiosa pudieron impedir por completo que convecinos de ambas religiones acudieran a sus respectivas bodas y entierros, o que participasen juntos en fiestas y regocijos, bailes y músicas. En algunos aspectos, la integración sociocultural de los mudéjares, aunque lenta y parcial siempre, habría avanzado algo más. Es casi general, en el siglo XV, la pérdida de la construcción onomástica árabe: los musulmanes llevaban nombres propios acordes con su tradición religiosa pero apellidos de lugar, oficio o condición que, a menudo, eran idénticos a los de sus convecinos cristianos. Al mismo tiempo, las estructuras elementales de parentesco y el régimen matrimonial, casi siempre monógamo, eran prácticamente iguales a las de la mayoría cristiana en muchos casos.

Mudéjares y cristianos eran grupos de diferentes *leyes* que, en los sistemas religiosos y sociales de la Edad Media, podían coexistir, pero no mezclarse en muchos aspectos, comenzando por el de las vinculaciones familiares. Todos los aspectos de limitación o discriminación provenían, en definitiva, de aquel hecho básico y del ser los mudéjares descendientes de poblaciones vencidas, aunque la vida cotidiana permitiera intercambios culturales y contactos humanos mucho más ricos y variados de lo que dejan ver los textos legales.

Muchos de los aspectos que hemos considerado hasta aquí implican limitaciones fuertes o prohibiciones totales de ejercer determinados oficios, sobre todo los relacionados con la jurisdicción pública, la alimentación o la medicina, pero, salvados tales casos, que a menudo admitieron excepciones, como hemos dicho, los mudéjares actuaron a tenor de sus posibilidades y tradiciones profesionales y se mostraron como una minoría muy útil para el buen funcionamiento del sistema económico.

Todos los datos que conocemos confirman dos extremos: uno, la modesta condición económica de la inmensa mayoría y, otro, la dualidad entre mudéjares agricultores en tierra ajena, por una parte, y, por otra, mudéjares, en su mayoría de ciudad, especializados en determinados oficios manuales de carácter artesanal o de pequeño comercio urbano, a veces en ambas cosas, a la vez, en los que su técnica era de calidad superior. Entre ellos encontramos alarifes o *jueces*

de edificios, albañiles, yeseros, ceramistas, alfareros o *alcalleres,* pintores, carpinteros y constructores de *ingenios* en madera, lo que les hacía también expertos en el mantenimiento de construcciones y en los servicios contra incendios. Los oficios del metal daban igualmente ocupación a bastantes como herreros y herradores, caldereros, algunos cuchilleros y fabricantes de ballestas, cerrajeros, doradores, incluso relojeros, etc. Hubo también esparteros, tintoreros y cardadores de lana, zapateros, borceguineros y artesanos del cuero, pescadores de río y mar —estos últimos abundaron en Valencia y Murcia, y se beneficiaban del menor peligro que corrían a manos de corsarios musulmanes—, hortelanos en algunas ciudades, etc. No podemos olvidar la presencia de músicos, *juglares y juglaresas,* ni la de algunos médicos y parteras que conservaban en condiciones de dificultad y degradación la herencia científica andalusí. A través de aquellos oficios especializados trasmitieron técnicas de cultura material andalusí durante generaciones, y se ganaron un puesto en la vida económica de importancia notable aunque con fuertes diferencias regionales. Añadamos la dedicación a la arriería y trajinería, más propia por lo que parece de Navarra y la Corona de Aragón, pero era mucho más frecuente la dedicación al pequeño comercio local.

Son varias las muestras que aún podemos contemplar de la actividad mudejar en Medina, centradas en los frisos del Alcázar y en el monasterio de Santa Clara. En el museo de este último puede verse una alfombra hispano-morisca del siglo XV, muy bien conservada, de las denominadas de Alcaraz. Está formada por cuadrados que encierran octógonos y completada con formas geométricas. Los extremos fueron adornados con cenefas de animales y vegetación. En el interior de la clausura existen techumbres que recuerdan también el paso de los musulmanes por Medina. Incluso en artesonados posteriores, de los primeros años del Renacimiento en su tendencia plateresca, es patente la impronta mudejar tanto en las soluciones de las cubiertas como en las maneras de resolver la decoración densa, geométrica y repetitiva. Una puerta gótica de arco rebajado, da paso desde el claustro al cementerio. Sus dos hojas están trabajadas a base de lacería en forma estrellada[3022].

Bustillo fue un lugar aforado, donado por Juan II a Pedro Fernández de Velasco en 1372, aunque no por esto perdió los privilegios derivados de su pertenencia al Señorío de Vizcaya que siguió gozando en siglos posteriores. Como lugar cercano a Medina, dependió de la administración de las Merindades. Desde su paso a los Velasco, éstos nombraron al cura del lugar y cobraron las rentas de los moros, como recordaba Juan de Velasco en 1414: ”*otrosy mando a las monjas de Santa Clara... para pescado y azeite para quaresma para en cada año para siempre jamas 350 mrs... que los ayan en las mis rentas que yo he en los moros de Bustillo*”.

[3022] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *Medina de Pomar. Momento del pasado*, p. 40.

Ilustración 95.- Friso mudejar en el alcázar de los Condestables (Medina de Pomar).

Ya en el siglo XIV debió de comenzar la reinserción de los moros en la vecindad cristiana medinesa en condición de conversos. Así se deduce del arriba citado maestre Mahomad, después llamado Emeterio Mahomad, que evidencia una conversión. En 1523 aparece en Burgos como testigo otro converso moro: *Maestre Juan de Francia, carpintero vecino de Burgos*..., declara que fue moro *e se llamo maestre Ali de Francia... e se bautizo en Santa María del Salcinar, que es fuera de Medina de Pumar e que ha vivido e vive este testigo con el señor Condestable e que exerce el arte de la carpintería*.

Debieron comenzar los moros a retirarse a Bustillo, o bien marginarles allí los Velasco, desde comienzos del siglo XIV, agudizándose el problema tras la donación de Medina. En 1368 aparece en Burgos un tal *Hali de Bustiello, moro*, y en 1456, maestre *Mahomad de Bustillo*. Uno de los momentos más decisivos de su confinamiento en este lugar fue la orden del Conde de Haro por la que mandaba en 1466: —*Por quanto como saben los dichos vicario, alcalde y provisor mi voluntad ha seydo y es de apartar la vivienda de los moros que viven en la dicha mi villa de Medina de entre los christianos, mando que pues el mi logar de Bustillo es situado cerca de la dicha mi villa y poblado de moros, que los vecinos moros de la dicha mi villa vayan a vevir con ellos y sea derribada toda la hacera de casas en que ellos viven, con todas las otras casas que están junto con ellas en la dicha hacera desde la plazuela delante el alcázar fasta la puerta de Zaraza y como*

deciende dende a la plaza, y que sean apreciadas la dichas casas por dos personas sobre su juramento y sea dado la madera y teja a su dueño en quenta de lo que fuere apreciado que vale y lo demás mando que sea pagado por el dicho vicario y mi alcalde mayor—.

En 1387 la población mora de Bustillo litigaba ante la Chancillería de Valladolid —*diciendo que siendo del señorío de Vizcaya nunca en los tiempos pasados habían pechado salvo mil doscientos maravedís al año y que teniendo las libertades y franquezas del señorío de Vizcaya, se les envolvía con otros moros que vivían en otros lugares de la Merindad de Castilla la Vieja, que no eran del señorío de Vizcaya, ni tenían los fueros*—la sentencia les confirmó el antiguo privilegio[3023].

El acceso a la propiedad de la tierra estaba muy restringido, por ejemplo en Castilla por el *Ordenamiento de Alcalá* del año 1348, pero en este reino pocos mudéjares fueron agricultores, salvo en Murcia. En cambio hubo muchos en Navarra, Aragón y Valencia, donde su presencia era mucho más importante para el mantenimiento de la economía agraria. Cultivaban tanto zonas de huerta y frutales en regadío —contribuyendo a la transmisión de sus técnicas— como de secano cerealista: en la Ribera navarra y en Aragón hay más de los primeros, en Valencia, por el contrario, abundaron sobre todo los segundos, en tierras de señorío. Sin que tengamos constancia de la influencia de los mudéjares en la agricultura, lo cierto es que Medina tiene una importantísima tradición huertana, única en todas las Merindades, por lo que pensamos que pudiera tener su origen en ellos, sin que pase de ser una hipótesis.

Cuando los mudéjares se bautizaron, lo hicieron obligados por la durísima alternativa de convertirse o marchar fuera de Castilla, establecida por la pragmática de 1502 en términos muy parecidos a los de 1492 para los judíos[3024].

Tenemos otros registros de moros en el entorno de Medin; así en 1313 tenemos constancia de seis esclavos moros en la fundación del monasterio de Santa Clara de Medina, un tejedor, un hortelano y cuatro para el cultivo, entendemos que no especializado[3025].

En 1328 el maestre Mahomad, moro, compra para Ferrand Sánchez de Velasco (hijo de Sancho Sánchez de Velasco), tierras en Salazar[3026].

En 1358 Alhalla, moro, y su mujer, moradores en Villacomparada de Rueda cambian con una monja de Santa Clara una tierra en ese lugar[3027].

[3023] Inocencio Cadiñanos Bardeci. Op. cit., pp. 41-44.
[3024] Miguel Ángel Ladero Quesada. Los mudéjares. En *Sociedad medieval y minorías religiosas* / José María Laboa (Dir). pp .47-55.
[3025] SNAHN, FRIAS, C.252, D.18
[3026] Santa Clara per. 90

En 1396 el moro Adilla hijo de Avidetes era propietario de tierras en Villacomparada de Medina[3028].

En 1399 López Ruiz y Doña Xence, moros, vecinos de Medina de Pomar venden a Juan de Velasco un solar en Bisjueces[3029].

En 1403 Abdalla Ginete vende a Don Santo Hain un solar en Villalaín para su señor Juan de Velasco[3030].

En 1407 Mahomad de Bisjueces compra para Juan de Velasco un parral en Valdivielso[3031].

En 1448 se menciona a maestre Farax, moro vecino de Medina, a quien junto con otros cristianos se les obliga a pagar diezmos de las tierras que poseía en Moneo.

En 1489, Abrain, moro de Medina, vendía cierta tierra a un vecino de Santa Gadea del Cid[3032].

Es curioso constatar la frecuencia con que se citan en Medina moros, por ejemplo, en la escritura de donación de la villa (1369) –*asy asy clérigos commo legos fijos dalgo e personas e judíos e moros*–. Parece que estaban reducidos a la condición de semiesclavos, ocupados en las faenas de huertas, procediendo de ellos el nombre de *morisca*, como todavía se llama a la azada en la región (Ortega Valcárcel).

Con los Velasco ejercieron oficios viles o ruines como puede comprobarse en la Bienandanzas e Fortunas. A ellos hacía referencia el antiguo lema de los Velasco (*a mas moros mas ganancia*). También en Frías los hubo. En el testamento de Catalina Ruiz (1329) manda que *se pague a maestre Mahomar lo que esta en el nuestro libro*. Como tantos otros es posible que ejerciera el oficio de alarife[3033]

Con todo, el personaje que más veces aparece en la documentación es Don Alí; fue mayordomo y recaudador de las rentas de Pedro Fernández de Velasco desde 1358 hasta julio de 1387 poco después de la fecha de la muerte de éste (1383). En 1387 María Sarmiento, viuda de Pedro Fernández de Velasco liquida las cuentas con don Alí, que residía en Bisjueces, y le devuelve los solares de Cebolleros que éste le había cedido para pago de los alcances de las rentas de su recaudación, y le dejó 32.050 maravedís por sus buenos servicios, extendiendo a la

[3027] Santa Clara per. 93
[3028] Santa Clara 07.20
[3029] Santa Clara 07.20
[3030] SNAHN, FRIAS, C.252, D.7.
[3031] SNAHN, FRIAS, C.252, D.10
[3032] Inocencio Cadiñanos Bardeci. Op. cit., p. 40.
[3033] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *Frías y Medina de Pomar*, pp. 20-23.

vez carta de pago. Sin embargo el hijo Juan Fernández de Velasco no debió quedar conforme con la liquidación porque en 1399 los hijos Lope, Hamet, Reine, Yance y la nuera Fátima, mujer de Alí el joven que en esas fechas ya había fallecido puesto que actúa en nombre de sus hijos, venden a Juan Fernández de Velasco diversos bienes para pagar los alcances de la rendición de cuentas de la recaudación de Don Alí. De los bienes que devuelven consta que el mayordomo de las rentas llegó a tener, al menos, casa y palacio en Salinas de Rosío, tres solares en Quintanilla de Pienza, solares en Quintana de los Prados, Baranda, Gayangos, Quintanalacuesta, Villatomil, Miñón, una Dehesa en Quintanilla de Pienza, solares de heredad en Cebolleros, Céspedes, La Aldea, Barruelo, Bisjueces, Villalaín, Santa Cruz de Andino, Torme, Santurde, San Román, Angosto, Pomar, Barresuso, Villanueva la Lastra, Pradolamata, Almendres, Barcenillas del Ribero, varias casas en la calle Mayor de Medina y los molinos del Vado[3034].

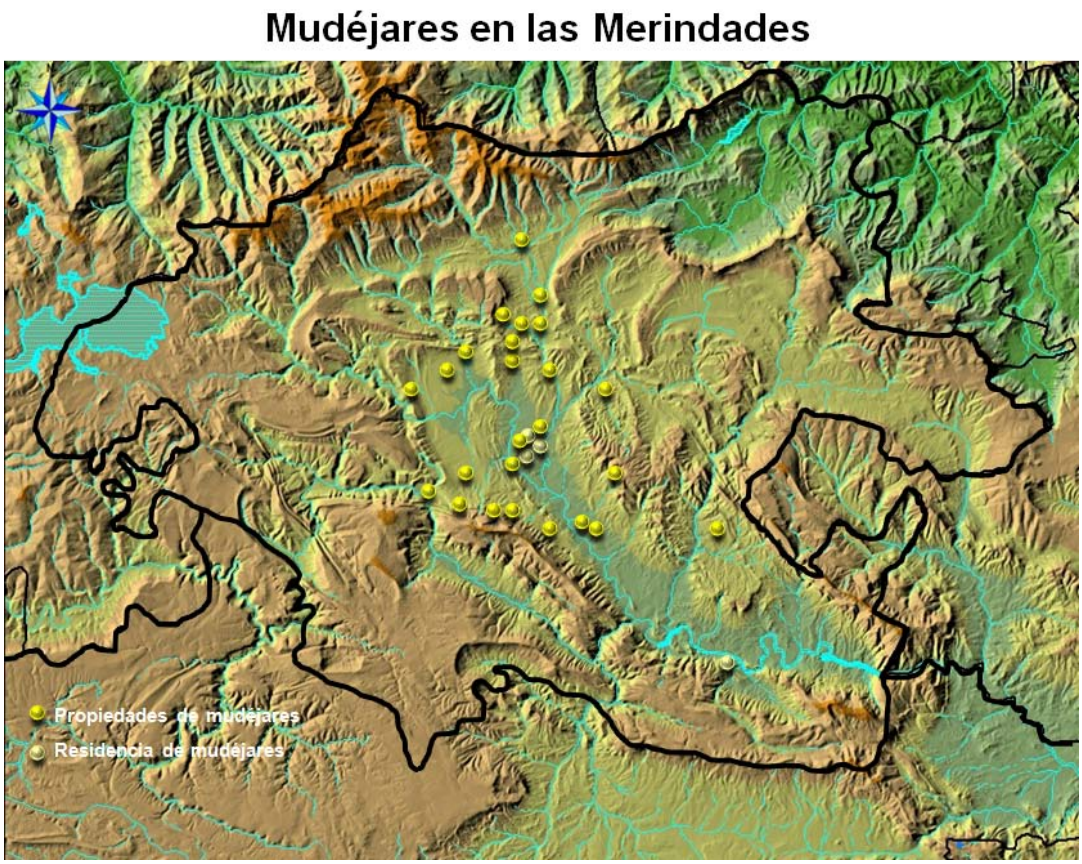

Mapa 77.- Residencia y propiedades de mudéjares en las Merindades.

Observamos que Pedro Fernández de Velasco tuvo a mudéjares como mayordomos de las rentas, primero a Mahomad, y después a Alí, y los debía tener en buena estima puesto que en su testamento en 1383 manda que Don Alí continúe siendo el mayordomo de su hijo Juan Fernández de Velasco –*Otrosí mando que desen la tenengia de Medina de Pomar a Don Hali, mi*

[3034] SNAHN, FRIAS, C.252, D.2, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13.14. C.258, D.1. C.241, D.9,

mayordomo, por en toda su vida e que sea su maiordomo de Johan mi fixo de la guisa que lo es mió, que el es tal que guardara seruicio e onra de la dicha doña María mi muger e del dicho Johan mi fixo–, y ordena que se devuelvan unos solares que le había vendido y que pertenecían a un hijo de Don Alí del mismo nombre –*otrosí por quanto me fue dicho que en los solares que me bendio Don Hali ay algunos solares que son de Hali su fijo mando que sabiéndose en buena verdat que en la dicha venta ay algunos solares del dicho Hali que torne por ello al respetuo de como el dicho Don Hali me lo vendió a mi e que gelo dexen libre e quito al dicho Hali*[3035]–.

Posteriormente aparece otro Mahomat comprando en nombre de Juan Fernández de Velasco, si bien en ese momento, siglo XV, el administrador de las rentas ya es un personaje judío.

Pérez Bustamante ha considerado que Don Alí, al igual que Santo Haín, no eran más que meros ejecutores de órdenes de compra en la administración de los Velasco[3036]; sin embargo nos consta que al menos Don Alí, ejercía la potestad jurisdiccional en nombre de los Velasco en las Merindades, en las que eran alcaldes mayores, como lo prueba el hecho de que dictase sentencia en el pleito que mantuvieron en 1376 y 1377 Espinosa de los Monteros y el concejo del valle de Soba sobre términos, montes, prados, y cabañas, autorizado por un albalá de Enrique II –*encomendamos librar primeramente entre los dichos Concejos por un nuestro Albala a Don Ali, maiordomo de Pedro Fernandez de Velasco, en el qual dicho pleito parece que el dicho Don Ali por el poder nuestro, que el tenia para librar dicho pleito, que e tenia como dicho es, como testigos, e provanzas de una parte, e de la otra*–. Sentencia que queda contenida en la realizada por el rey Enrique el 10 de febrero de 1377, si bien Don Alí no debió atreverse –*parescieron ante el dicho Don Ali en Medina de Pomar, e pidieronle que librase este dicho pleito en la maña que fallase por derecho, sobre lo qual el dicho Don Ali dijo que no podia librar el dicho pleito, de lo qual nos fizo relacion en como o le podia librar, por lo qual embiamos un nuestro Albala a vos el dicho Pero Manrique*–, y finalmente fue sentenciado por Pero Manrique, adelantado mayor en Castilla[3037]. Aún hay otro episodio conflictivo, de nuevo por montes, en el que aparece Don Alí, en 1384, escribiendo a don Juan, señor de Aguilar (hijo de Don Tello, y nieto, por tanto, de Alfonso XI)[3038], y a los árbitros nombrados para dirimir un pleito entre Villamartín (Merindad de Sotoscueva) y los arrendadores del montazgo en los Montes de Pas que pertenecían en ese momento a Espinosa –*visto las dichas cartas e alvalas del dicho Don Juan e del dicho Pero Gomez e del*

[3035] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *Medina de Pomar. Momento del pasado*, pp. 39
[3036] Rogelio Pérez Bustamante. Un proceso contra los judíos de Castilla la Vieja. Medina de Pomar. En, *Encuentros en Sefarad: actas del Congreso Internacional "Los judíos en la historia de España"*, Ciudad Real, 1985 pp. 45-70. P. 53.
[3037] Ver nota 2618
[3038] AHN, Nobleza, Osuna Leg. 3.275. Rogelio Pérez Bustamente. *Sociedad, Economía, Fiscalidad y Gobierno en las Asturias de Santillana (s.XIII-XV)*, inserto en la colección dociumental de de doc XXXVII.

dicho don Alid y el poder y mandamiento que por ellas nos fizieron sobre la demanda de los dichos montazgos[3039]*–.*

4.10.- Judíos

El Cuarto Concilio de Letrán presidido por Inocencio III (1215), fue básico en el endurecimiento de las posiciones jurídico-canónicas con la sociedad judía. Varias medidas fueron especialmente severas: prohibición a los judíos de prácticas usurarias, prohibición de ejercer cargos públicos y obligación de llevar vestimentas especiales. Se intentaba con ello sistematizar medidas ya existentes e imponerlas a toda la Europa Occidental. Algunos años más tarde, bajo el pontificado de Gregorio IX (1227-1241) se renovaron estas disposiciones y se procedió a la quema del Talmud.

La legislación civil, inspirada frecuentemente en la canónica, fue trocando las actitudes de tolerancia en filosofía cada vez más severa. Así, el Código de *Las Siete Partidas,* redactado en la segunda mitad del siglo XIII, justifica las restricciones a la convivencia interconfesional hasta entonces muy amplia en España, insistiendo en el viejo tópico: porque los judíos “vienen del linaje de aquellos que crucificaron a nuestro señor Jesucristo”.

A la imagen de pueblo deicida se unieron otras: los judíos eran usureros, profanadores de hostias, ejecutores de crímenes rituales, propagadores de epidemias, etc. Las dificultades de la sociedad europea en los siglos XIV y XV facilitaron la difusión de estas supercherías utilizadas total o parcialmente en algunas de las grandes conmociones antisemitas: con motivo de la Peste Negra de 1348, en los motines del Norte de Francia en 1380, en el asalto a la judería de Praga en 1389 y, sobre todo, en el progrom de 1391, que asoló los reinos hispánicos despoblando numerosas juderías.

A la furia popular se unieron otros factores que contribuyeron a minar la moral de las comunidades hebreas. Por un lado, los coloquios entre judíos y cristianos (Barcelona 1263, Tortosa 1413) en los que los primeros llevaron siempre la peor parte. Por otro lado, la difusión de algunos tratados en la vieja línea polémica: el *Líber praedicationes contra Judaeos,* de Raimundo Lulio o el *Fortalitium Fidei,* de Alonso de la Espina. A estas realidades hay que añadir la "faceta publicitaria" de las predicaciones de personajes como San Vicente Ferrer o San Juan Capistrano que presentaban la necesaria conversión de los judíos como parte de un plan general de regeneración de la Iglesia; de tal modo que tanto la presión institucional como la ejercida por las cortes de los reinos hispánicos exigiendo el estricto cumplimiento de las restricciones sociales y

[3039] AHN, Nobleza, Osuna, legajo 1793, d 1-13.- documento 13. AHN, Nobleza, Osuna, Legajo 3275. Pérez Bustamante, Rogelio. *El Pleito de los Valles*, pp. 382-383 (fol 666Vº-669R)

económicas contra la población hebrea crearon un ambiente de franca hostilidad hacia la comunidad judía.

Con el discurrir del tiempo, tocó a su fin la tolerancia oficial apoyada en la confianza que el pueblo judío se convencería de la futilidad de su fe. Eduardo I de Inglaterra se inclinó en 1290 por expulsar a los judíos de su reino. Felipe IV de Francia, tomó una decisión similar en los años siguientes, aunque las comunidades judías francesas solo sufrirían el golpe decisivo en 1394. Las hispánicas resistirían un siglo más en unas condiciones sumamente adversas y con un continuo goteo de conversiones, alguna tan sonada como la del rabino mayor de Burgos que en 1390 se bautizaría con el nombre de Pablo de Santamaría y acabaría precisamente sus días como obispo de la capital castellana.

Al final, la animadversión popular convergió con el principio de unidad religiosa favorecido por los príncipes que veían en él un factor básico para fortalecer el estado moderno. El resultado es de todos conocido: entre 1492 (coronas de Castilla y Aragón), y 1496-1498 (reinos de Portugal y Navarra), los monarcas ibéricos liquidaron el problema de las minorías judías por el expeditivo procedimiento de la expulsión[3040].

La propaganda antijudía desatada por el primer Trastamara encontró rápidamente eco en el pueblo cristiano. En las Cortes que reunió Enrique II en Burgos, a comienzos de 1367, los procuradores del tercer estado pidieron que los hebreos no arrendaran rentas, ni sirvieran en la corte. “Nunca a otros reyes que fueron en Castilla fue demandada tal petición”, dijo el Trastamara. En realidad su actitud demagógica había contribuido a dar rienda suelta al antijudaismo latente que había en el seno de la sociedad. Desde que en 1369 se consolidó en el trono, Enrique II cambió de actitud hacia los judíos. No sólo cesó en su propaganda antisemita, sino que incluso utilizó a hebreos para determinados puestos de su administración. Pero una vez comenzada la difamación, la persecución social del antijudaismo resultaba imparable. Por de pronto las peticiones antijudías arreciaron en las Cortes de Toro del año 1371. Los procuradores de las ciudades y villas pidieron que los judíos vivieran *señalados e apartados de los christianos*, aparte de demandar su exclusión de cualquier oficio. La saña antijudaica había llegado a unos niveles desconocidos hasta entonces en la corona de Castilla. Los ataques lanzados por los cristianos debilitaron considerablemente a las comunidades judías hispanas. Ahora bien, en el propio seno del judaísmo habían sumido desde algún tiempo atrás, importantes fisuras. Las diferencias sociales entre las minorías rectoras, integradas por hombres de negocios y destacados intelectuales, y la masa popular, compuesta ante todo de modestos artesanos, eran de suma importancia. También jugó su papel “la progresiva desintegración espiritual” que se observa en las

[3040] Emilio Mitre Fernández. El occidente medieval y “el otro” religioso doméstico. *En Sociedad medieval y minorías religiosas / José María Laboa (Dir), pp. 18-19.*

comunidades judías en la segunda mitad del siglo XIV. Así las cosas crecía de día en día la convicción de que el futuro de las comunidades hebraicas dependía básicamente de la protección de los reyes[3041] y de los poderosos que en las Merindades están representados por los Velasco[3042].

No encontramos judíos en las Merindades hasta la Plena Edad Media. Al amparo del impulso urbano dado a las Merindades con las repoblaciones de Medina y Frías, los veremos establecerse en esos entornos, documentándose por primera vez en Medina en 1290. Se citan en Burgos las aljamas de Medina de Pomar, Oña y Frías que pagaban entre todas 12.042 maravedíes, si bien hay que advertir que la suma de los parciales da 12.849:

Al infante Don Fernando para García Ferrandez Malrrique 318.

Al infante don Alfon para Rui Peres de Ayala 5.412.

A Gonzalo Ruiz d'Isla 2.000.

A Ferrant Sanchez de Velascon 570.

A Pero Gutierres Darquero que le pusieron en el Ordenamiento de Toledo 2.000.

A Sancho de Velascon que le pusieron en el Ordenamiento de Toledo 2.549[3043]*.*

Uno de los impuestos reales nos servirá para determinar la población judía en las Merindades; se trata del «servicio y medio servicio» que nació como un impuesto de carácter extraordinario y específico para las minorías étnicas de judíos y mudéjares de Castilla. Las arcas reales se embolsaban en cada contribución 600.000 maravedíes: 450.000 mrs. correspondientes a los judíos, y 150.000 mrs. recaudados entre los mudéjares. Con el discurrir del tiempo, el tributo se consolidó y pasó a cobrarse anualmente, aunque sin modificar su montante, de manera que su importancia fue disminuyendo a medida que la moneda veía reducido su valor. No obstante, siguió percibiéndose hasta el final de la presencia judía. Este impuesto se cobraba mediante el sistema de encabezamiento, lo que exigía un reparto equitativo entre localidades y habitantes, argumento que permitió a Ladero Quesada exponer la posibilidad de realizar un análisis geográfico y demográfico de la población judía de Castilla a fines del siglo XV. La distribución espacial se nos presenta obvia, al aparecer enunciados todos aquellos núcleos de población que contaban con

[3041] Julio Valdeón. Los judíos españoles entre el "Pogrom" y la expulsión (1350-1492). *En Sociedad medieval y minorías religiosas / José María Laboa (Dir),* p. 81.
[3042] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *Medina de Pomar, momentos del pasado*, pp. 25.
[3043] Julián García Sainz de Baranda. *Apuntes históricos sobre la ciudad de Medina de Pomar*, pp 335-336. Lo toma de un documento del Archivo de la Catedral de Toledo.

vecinos hebreos. En relación con las listas publicadas por Ladero, no se observa ninguna alteración significativa en el poblamiento judío en Castilla.

El número de judíos en Medina de Pomar era mayor, incluso, que en Miranda de Ebro, la segunda aljama en importancia, la tercera era la de Poza de la Sal, la cuarta la de Oña y por último la de Frías. También había comunidades judías en Arroyuelo y Espinosa que solían pechar con las de Medina, a la que también hay que unir la de Ampuero (Cantabria)[3044].

	1484	**1485**	**1490**	**1491**
Medina de Pomar	2.500 con los que con ellos suelen pechar	2.500 con los que con ellos suelen pechar	2.500 con Arroyuelo, Espinosa (Burgos) y Ampuero (Cantabria).	3.000 con Arroyuelo, Espinosa (Burgos) y Ampuero (Cantabria)
Miranda	2.000	2.000	1.000	1.000
Poza	700	700	700	700
Oña	400	400	400	400
Frías (con Herrán)	200	200	200	200

Tabla 83.- Contribuciones de las juderías de las Merindades y pueblos cercanos.

Entendemos que en virtud de las peticiones de los procuradores de las villas y ciudades se establecieron en Frías y Medina un barrio exclusivo extramuros de la villa para la población judía. La época de mayor auge lo constituyó el siglo XIII siendo el núcleo medinés uno de los más florecientes de Castilla.

Los judíos de Medina antes de ocupar la judería ocupaban otra zona denominada La Revilla, donde tenían sinagoga. A comienzos del siglo XV se ampliaba la aljama de Medina y se recluía a un extremo, junto al muro más occidental del nuevo recinto. Una puerta, antes llamada del Arco y hoy de la Judería, recuerda la salida sur de la calle Nuño Rasura (o antiguo barrio judío) que por entonces llevaba el nombre de calle del Rey y, tras la expulsión, se le conoció por calle Nueva. Según la sentencia pronunciada por el Condestable a fines del siglo XV, la judería era un verdadero "ghetto", casi prohibido para los cristianos quienes sólo podían entrar en algunas circunstancias y bajo ciertas condiciones. Todas las casas hebreas se hallaron en la mencionada calle ocupando al poniente el espacio dejado entre ella y las murallas. Las viviendas opuestas se

[3044] Luis Suárez Fernández. *Documentos acerca de la expulsión de los judíos.* Valladolid: [C.S.I.C.], 1964,doc 2, 142. Gonzalo Viñuales Ferreiro. Los repartimientos del «servicio y medio servicio» de los judíos de Castilla de 1484, 1485, 1490 y 1491. *Sefarad* 62 (2002) págs. 185-206 http://sefarad.revistas.csic.es pp. 186-187.

distribuyeron entre esta calle y su paralela del Mercado dando, seguramente, los tableros o tiendas judías a esta última aprovechando el pronunciado desnivel del terreno que posibilitaba su apertura a la altura del primer piso de las casas judías[3045].

Los judíos residentes en Frías se mencionan desde finales del siglo XIII. Los de Frías se localizaban en la calle llamada de la Cuesta, después Tiendas de Burgos y finalmente del Convenio, donde en una vivienda permanece un arco ojival que se considera la entrada a la sinagoga[3046]. En el cartulario de Santa María de Vadillo se mencionan judíos desde 1336 hasta fines de siglo, todavía en 1574 se recordaba al recaudador de Frías, judeoconverso de la segunda mitad del siglo XV, de nombre Juan Sanz de la Ussa, del que se dudaba si había sido quemado o reconciliado y sus bienes vendidos, personaje éste que fue el fundador de la capilla de la Visitación.

En el padrón de 1290 la judería de Frías pagaba con la de Medina y Oña. En los repartimientos de la segunda mitad del siglo XV lo hace sola, con su aldea de Herrán, pagando en un principio algo más que la de Oña a la que supera, posteriormente, en casi el doble, aunque muy alejada de la aljama de Medina de Pomar. En 1466 pagaba 72 maravedís a la cámara episcopal burgalesa. Las ordenanzas locales de 1481 recuerdan que la judería tenía el privilegio de no pagar *prestidos ni derramas*. Sus componentes aparecen frecuentemente junto a los de Oña prestando cantidades que les eran devueltas tanto en dinero como en tierras. En 1344 parte de ciertos solares incautados por deudas fueron a parar a estos judíos, tomados como tapadera por un escribano local que era el auténtico prestamista. Las mismas ordenanzas muestran que se dedicaron a la comercialización del vino.

En Arroyuelo se instaló una pequeña judería al calor de su condición de lugar de paso y por la seguridad y protección ofrecida por los monjes de Oña –Arroyuelo era señorío de Oña desde la refundación de Frías–. En fechas muy temprana, 1241, aparecen como testigos los labradores de Arroyuelo: *don Adam, don Isaach* con toda probabilidad judíos[3047]. En 1436 *Çidillo judío vecino e morador que sodes de Arroyuelo* compraba en Pedrosa 3 hazas. Al finalizar el siglo Hosua de Arroyuelo, hacía de procurador en cierto pleito de Medina. Los vecinos localizan el desaparecido barrio judío en las huertas de las afueras del pueblo junto al arroyo[3048].

[3045] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *Medina de Pomar, memorias del pasado*, p. 34.
[3046] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *Frías, ciudad de Castilla*, pp. 57-58.
[3047] Álamo-494
[3048] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *La Merindad de Cuesta Úrria*.

En 1399, después del progrom de 1391 los judíos de Oña pactaron con el abad de monasterio la construcción de una casa de oración por la que pagaron al monasterio sesenta marevedís de moneda vieja[3049].

Villasana de Mena también tenía población judía a finales del siglo XV, aunque probablemente como consecuencia del conflicto entre judíos y las autoridades de Balmaseda. En 1483 en Balmaseda, Vizcaya comenzará un proceso de contra los judíos impidiendo primero que otros de los ya residentes fuesen a vivir a la villa, y posteriormente, en 1486 expulsando a los entonces residentes fuera de la villa, basándose en las Ordenanzas redactadas al efecto en la misma época. Estos incidentes incidirán en nuestra zona de estudio, puesto que estos judíos se instalarán en Villasana de Mena –*Jaco de Raego e de Abibe Harama y de Yuga Abenseña e de Ayun Cobo y de doña Soloro y de rabi Ayun Cobo e de maestre Abraham y de otros judíos sus consortes vezinos de la dicha Villasana*– para continuar con su actividad habitual que era el tráfico de mercancías entre el puerto de Bilbao y las ferias de Castilla, especialmente las de Medina del Campo. El 1 de marzo de 1486 los Reyes ordenan a *las autoridades de Valmaseda para que no prohiban a los judíos habitar en ella. Esta* c*arta de seguro e anparo, la qual fuera apregonada en la dicha villa de Valmaseda por que veniese a notycia de todos y que fue obedesgida y mandada complir por el alcalde de la dicha villa de Valmaseda*. Sin embargo, poco después algunos hombres de la villa y las cofradías los echaron fuera de la dicha villa *por fuerza e a sus mugeres e fijos, so color y diziendo que ellos devian muchas quantias de maravedís a algunas personas christianas non seyendo asi*. Como se observa uno de los móviles de la expulsión debió ser el intento de anulación de las deudas pendientes de pago con los judíos. Los judíos ganaron una carta de emplazamiento para los vecinos de la villa, pero Sancho de Velasco, alcalde de la misma, *rasgara e fesiera pedagos y lo echara a sus pies y que prendiera al dicho escrivano y a su procurador que les fasian el dicho enplazamiento, deziendoles muchas ynjurias e otras cosas desonestas y los llevaran a la cargel publica de la dicha villa e les tomaran sus armas y diziendoles que los avian de enpozar e llevar a justigia al árbol de Garnica y que los matarían si non se desdixesen del dicho enplasamient*o. Amenazas que lograron su efecto, al desdecirse del emplazamiento el escribano y el procurador de los judíos. El Condestable de Castilla, Pedro Fernández de Velasco, que actuaba por delegación de los Reyes, mandó una comisión para averiguar la segunda denuncia de los judíos, ahora ya residentes en Villasana de Mena. En 1489 los de Balmaseda habían logrado que los judíos no volviesen a la villa, y continuasen en el Valle de Mena, valle del que saldrán los hombres cristianos que harán de tasadores, para los bienes raíces dejados por los judíos en Balmaseda. Resulta sarcástico la anotación "*diziendo que por consentimiento de la aljama de los judíos que moraban en la villa de Valmaseda avia seydo dada*

[3049] Mitre Fernández, Emilio*. Los judíos de Castilla en tiempo de Enrique III. El progrom de 1391*. Valladolid : Universidad, D. L. 1994.

çierta sentencia para que non pudisen bevir nin morar en ella so çiertas penas, cuando vemos que se trataba justo de lo contrario ya que habían sido amparados en 1486 y 1487[3050].

Otros lugares en los que, al menos, deberieron tener propiedades conservaron el nombre de "Judío" fueron Ribacardo, Mozares, Herrán, Pomar, Puentearenas, Queciles.

En 1475 y 1490, Los Reyes Católicos amparaban de nuevo a los judíos de Medina de Pomar (*Yuge Leal e Mose Cago*), tratantes, para que la villa de Bilbao no les prohibiera pernoctar en ella pues los caseríos de las inmediaciones eran peligrosos; el fundamento legal volvía a ser una ordenanza aprobada al efecto poco antes. De nuevo la actividad de los judíos era el comercio: *an tenido e tienen contratagion en la dicha villa de Bilvao y en la provinçia de Guipuscoa donde dis que conpran paños e otras mercaderías e pagan el diezmo dello e lo lievan a las ferias de la villa de Medina del Canpo y a otras ferias e logares destos nuestros reynos a lo vender e venden e pagan el alcavala dello, lo qual dis ques cabsa de se acreçentar nuestras rentas e basteger las ferias*. Nos informa incluso de los usos habituales *dis que como la dicha villa de Bilvao non tiene arravales donde los dichos judíos se puedan salir a dormir y estar las noches salvo giertas caserías pobres e muy peligrosas e estarían en ellas a muy grand peligro*. Finalmente el Condestable en nombre de los Reyes prohíbe a los de Bilbao que no dejen pernoctar a los judíos de Medina de Pomar, puesto que no vivían de continuo –*non vyviendo de asiento*–, en este caso el Condestable era parte interesada en la solución, puesto que él mismo detentaba el señorío de la villa de Medina de Pomar, en la que existía una importante aljama judía como hemos visto en los párrafos anteriores, de la que obtenía una importante contribución[3051].

Los datos contenidos en proceso contra los judíos de Medina permiten constatar como toda una serie de judíos que viven en Medina de Pomar ocupan oficios artesanales y se dedican al comercio; así, maestre León es un importante sastre que vive en la calle del Mercado de la villa, que cose a la puerta de su casa, que tiene un depósito de pieles y es ayudado en su trabajo por otros judíos: Mosén Amiel, yerno de Montero, hijo de Mosén Sacón, y Lanzarote, hijo de Yonto Hayn, y ejerce también el oficio de sastre Salomón, hijo de Sacón Reyna; Santo Falcón, hijo de Salomón Falcón, y Mose Zaher, que es tejedor; Abrayn Avenseca es a su vez un cirujano significado que también parece vivir en la calle del Mercado; tienen el oficio de escribano Yuce Avenhen de Laredo y todos los personajes que aparecen en el Interrogatorio, los criados de Yucaf el Nasci, Isaq Bienveniste, Yuda Nehemías y el citado Yucef Avenhen de Laredo, así como Yuce de Soria, el camarero de don Yucaf, Yuda Godino, vecino de la villa, Salomón Maña, etc., parecen realizar una vida profesional y personal sin ningún género de trabas en aquella ciudad de Medina

[3050] Luis Suárez Fernández. *Documentos acerca de la expulsión de los judíos*. Valladolid: [C.S.I.C.], 1964, doc 97 y 101.
[3051] AS, RGS, LEG,147503,303. Luis Suárez Fernández. *Documentos acerca de la expulsión de los judíos*. Valladolid: [C.S.I.C.], 1964, doc 2, 142.

de Pomar, que, como podemos observar, siempre tuvo una importante judería tal como atestigua el repartimiento de 1290 o el ya citado de 1474[3052].

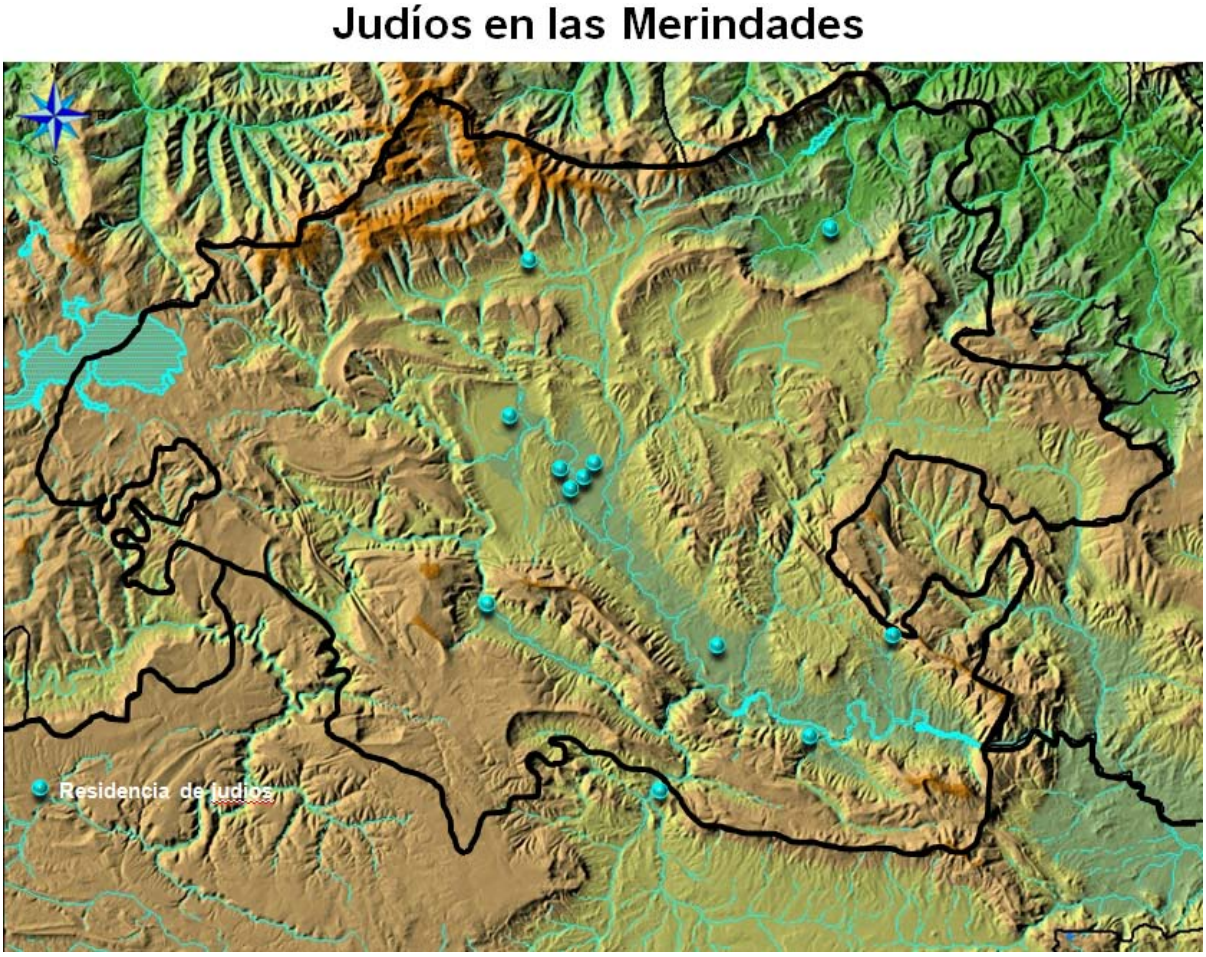

Mapa 78.- Residencias de judíos en las Merindades.

A finales del siglo XV los judíos de Medina se dedicaban en su mayoría al comercio. En 1488 Jaco Hayn y Josua de Arroyuelo se quejaban ante el Condestable de varios excesos del regimiento medinés, porque se prohibía a las mujeres cristianas, tanto de Medina como de su comarca, ir a comprar a la judería. El señor de la villa ordenó se permitiera la entrada, pero acompañadas de su marido o padre. También se quejaban de querérseles hacer pechar más de lo debido y de que en caso de disputas entre cristianos y judíos se les encarcelaba a éstos sin oírseles previamente. Finalmente se quejaban de que los regidores les hacían pagar, en caso de pena, más de 60 mrs., cosa que prohibió el Condestable[3053].

[3052] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *Medina de Pomar. Momentos del pasado*, pp 23-28. Rogelio Pérez Bustamante. Un proceso contra los judíos de Castilla la Vieja. Medina de Pomar, 1430. En *Encuentros en Sefarad: actas del Congreso Internacional "Los judíos en la historia de España",* Ciudad Real, 1985, pp 48-49.
[3053] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *Medina de Pomar. Momentos del pasado*, pp. 23-28.

Judíos fueron los sucesores de Don Alí, en los oficios de mayordomos y recaudadores de la renta en la Merindad de Castilla Vieja en nombre de los Velasco. Así nos consta de Don Santo Hain, judío converso a juzgar por su nombre y el de su mujer, desde 1399 hasta 1408, años en los que registramos compras en nombre de Juan Fernández de Velasco en diferentes lugares de las Merindades y en Briviesca y por otro lado arrendamientos en nombre del mismo. Doña Ordoña, viuda de Santo Hain, vende a Juan de Velasco en 1412 varios solares que habían comprado a Lope García de Porres en la merindad de Montija[3054]. Del mismo modo que Juan de Velasco utilizaba a Abraham Zalcho de Herrera de Pusierga para la compra del lugar de Páramo[3055].

Judío era Don Yuçaf (Yuçef) el Nasci mayordomo de las rentas (recaudador) del Camarero mayor del Rey, Juan de Velasco, al menos desde 1408 a 1429 (año en el que con otro judío de Medina, Abraham Beneveniste, abasteció de grano y dinero al ejército estacionado en la frontera); fallecido en 1430 dejó hijos pequeños –Salomón, Bienveniste el Nasa, Tutela, Anaia y Adona–, cuya protección encomendó por la justicia de Medina de Pomar a Mosen de Monzón[3056]. Probablemente se oscurece la figura de aquel poderoso personaje Yucaf el Nasci que, como indica Amador de los Ríos, había logrado alcanzar la mayor consideración, y que no era para los Velasco más que una pieza esencial como lo fueron ya otros judíos que protagonizaron la política de expansión del señorío y administración financiera de su casa, entre los que conocemos como figuras lejanas a don Cag de Monzón, mayordomo en 1373, o a Santo Hain en 1399[3057].

A comienzos de marzo del año 1430 fallecía don Yuçef, o sea muy poco antes de iniciarse el proceso antes relatado. Con su muerte surgen numerosos problemas económicos y familiares. Un mes después de su muerte los contadores mayores del Rey mandaban desembargar un libramiento de 100.000 mrs. que había entre los bienes del judío y que pertenecían a Pedro Fernández de Velasco, de quien había sido recaudador. Unos días después, el citado Mosén de Monzón –al que se califica de “buen onme e llano e abonado“– se concertaba con don Pedro Fernández de Velasco sobre las deudas de su antiguo recaudador. Entre las cláusulas firmadas podrían citarse: *Se le pagarían al conde todas las deudas debidas, que eran muchas; toda la sal de las Salinas de Rosío quedaría para él,” salvo mili fanegas que las manda dar el dicho señor conde, las quaies dichas mili fanegas ha de fazer sacar el dicho Mose de las dichas Salinas quando el quesiere dentro deste año de treynta e que las ponga en la dicha villa de Medina pero que las non pueda vender nin venda fasta ser pagadas las dichas deudas*. Mientras tanto se le secuestraban también al finado diversas casas que poseía tanto en Medina como en Salinas de Rosío.

[3054] SNAHN, FRIAS,C.252, D.7, 8, 9, 10, 13, 14. D. 258, D.1,
[3055] Mitre Fernández, Emilio. *Op. cit,*.p. 68.
[3056] SNAHN, FRIAS,C.20, D.14, 16. Santa Clara 05.04.
[3057] Rogelio Pérez Bustamante. Op. cit., p. 53.

En 1437 el conde de Haro se avenía con sus hermanos sobre las gruesas sumas que el recaudador judío debía a las arcas reales. Efectivamente, a su muerte se había apresurado la madre del conde, doña María de Solier, a cobrarse 800 marcos de plata y 20.000 florines de oro, y, como ya se ha señalado, también él prendó bienes muebles e inmuebles, paños, oro de los "*facedores de don Yugaf, Mose de Monzón, Samuel Avenamías e Qag Xatevi*. Los recaudadores reales no podían acudir a cobrar más que dichos bienes secuestrados. Ambos interesados se avenían al año siguiente sobre la paga de las deudas reales debidas por don Yuçef, todo con el visto bueno de Juan II [3058].

Por último, merece la pena exponer un curioso suceso –la circuncisión de un cristiano– que provocó un sonoro proceso judicial en Medina de Pomar. Suceso que intuimos relacionado con alguna trama orquestada para lograr un estado de opinión en contra de los judíos.

En octubre de 1427 había llegado a Medina de Pomar un «*hombre, cavallero en un rocin con una lanca en la mano que llevaba crecido el cavello de la barva*», preguntando en la calle del Mercado dónde vivía Samuel Avenamias. Según parece, procedía éste de Murcia o, más bien, de Andalucía; se había tornado, según la declaración de uno de estos testigos, judío en Granada después de haber considerado que «*la ley de los judíos era buena*» y su deseo era el de ser circundado y marchar a Jerusalén. Con tal propósito se presentó en la corte del rey que estaba en Valladolid y allí se dirigió a Abraham Bienveniste, el más notable de los judíos del reino que ocupaba ya por entonces una posición de absoluto privilegio junto a don Álvaro de Luna, privado del rey y condestable de Castilla; pero Abraham se negó a secundarle en sus propósitos y entonces el caballero andaluz se dirigió a Yucaf el Nasci, arrendatario de las rentas de la merindad de Castilla la Vieja y de los diezmos de la mar, precisamente por aquellas fechas, según consta por la carta otorgada por el rey en Toro, el 19 de mayo de 1427, mediante el cual el monarca Juan II otorgaba la correspondiente carta de cuaderno de arrendamiento de la renta de los diezmos de la mar por cuatro años a Juan de Criales, criado de Yucaf el Nasci. Inicialmente, también obtuvo el caballero de don Yucaf la correspondiente negativa pero, ante su insistencia, lo envió a Medina de Pomar con una carta dirigida a su yerno Samuel Avenamias, a cuya casa, como hemos dicho, éste se dirigió. Samuel Avenamias acogió al caballero que quería tornarse judío y en su casa le fue efectuada la circuncisión por un tal Barsilay de Ribacardo, estando presentes los criados de Avenamias y, tras la operación, fue alojado en aquella vivienda y le fueron procuradas ropas tundidas como para «home judío», con las cuales más tarde salió por la villa, tal como le describe Mosén Zeher en su figura de hombre pequeño «como roxo» de unos veinticinco años, en hábito judío. El propósito de viajar a Jerusalén pretendía cumplirlo dirigiéndose al norte, tal como manifestaba «irme a la Montaña para embarcar en la mar», esto es,

[3058] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *Medina de Pomar. Momentos del pasado*, p. 30.

ir a la tierra de la vieja Cantabria para salir, probablemente, desde el puerto de Laredo, para lo cual la aljama le dio 500 maravedís o 20 florines.

Todo parece indicar que se trató de un montaje creado con intenciones propagandísticas, como indicábamos al principio del epígrafe, porque el caballero nunca apareció a pesar de empeñarse en enseñar a unos y otros la circuncisión. Lo que verdaderamente resulta sospechoso es el momento en el que se producen estos hechos, coincidiendo en aquel año 1427 acontecimientos políticos tan importantes como el destierro de Álvaro de Luna, en el mes de septiembre, la traición de su hombre de confianza al frente de las finanzas castellanas, Alfonso de Robles, y la prisión tanto de éste como de Abraham Bienveniste el 22 de diciembre de 1427[3059].

Pero los judíos fueron también una fuente de ingresos para los monteros de Espinosa y para los Velasco, veamos los dos casos.

Juan I, en 1379 en las Cortes de Burgos, reguló un impuesto de 12 maravedíes de moneda nueva –o *24 maravedís de la moneda usual de blancas*– que tenían que entrear a los monteros de Espinosa y Bavia por cada tora, sólo una vez al año aunque el rey la visitase más veces, cuando el rey entrase en alguna villa o ciudad. En el caso de que la reina o el príncipe entrasen en una ciudad después de haberse ido el rey, los monteros cobrarían las dos terceras partes y el príncipe la mitad. Los judíos debían dar, también, 12 maravedíes al que llevase el pendón posadero –*que lieva nuestro pendón posadero dose maravedís levando el pendón e no en otra manera, pero que si nos fuéremos en una gibdad o villa o logar dos vezes en el año o años, que esto que lo no paguen mas de una vez en el año*–. Estableció que no debía cobrarse nada más imponiendo la pena de privación de oficio y la devolución –*la mi merged e de privagion de los ofigios, e demás que lo que de otra guisa levaren que lo tornen con las setenas*–. Incluso realizó el reparto de ese dinero entre las casas de la reina y del príncipe regulando, además del reparto, las situaciones diversas, en función de la presencia o ausencia del rey en la villa o ciudad. La merced sería confirmada por Juan II en 1433, Enrique IV en 1445, e Isabel en 1477[3060].

Por otro lado, con la expulsión los monteros se hicieron con los bienes de los que vivían en Espinosa, a pesar de que algunos de ellos justificaron su conversión mucho antes del decreto de expulsión. Incluso en 1511 los monteros lograron que se expulsara de Espinosa a los conversos, reconociendo la petición que eran personas acaudaladas, cuyos bienes se ofrecían a comprar a justo precio. Unos años después Carlos I ordenaba que los judíos y cristianos nuevos no pudiesen

[3059] SNAHN, FRIAS, C.248,D.1. SNAHN, FRIAS,C.252,D.14 Rogelio Pérez Bustamante. Op. cit., p. 50.
[3060] Luis Suárez Fernández. *Documentos acerca de la expulsión de los judios*. Valladolid: [C.S.I.C.], 1964,doc 21. http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/hist/12588306512379384765213/p0000001.htm consultado en julio de 2010).

estar en la villa de Espinosa más de un día natural aunque fuese *so color de vender mercaderías*[3061].

Tras la expulsión los Reyes Católicos, en mayo de 1496, donarían al Condestable de Castilla (Velasco) y a su mujer de *todas las deudas de los judíos que habían morado en sus tierras en atención a la pérdida de renta por la expulsión de los judíos*[3062] deudas que ejercitó[3063]. Pero desde cien años antes, 1392, disfrutaban de rentas, 4.000 maravedís en los pechos de las aljamas de Pancorbo y Nájera[3064].

Conclusiones

Hemos utilizado este capítulo para exponer una muestra de la composición sociodemográfica de las Merindades, que sin ser exhaustiva, creemos que retrata la sociedad feudal desde la cumbre de la pirámide social –reyes y condes– hasta el campesinado, pasando por las minorías religiosas.

En contra de lo conocido hasta ahora, en que se consideraba extinguido desde la Antigüedad, creemos que el sistema matrilineal pervive hasta el final de la Alta Edad Media, al menos en nuestra zona de estudio.

Los primeros reyes asturianos eligen casi siempre mujeres en el entorno de Castilla y Álava lo que nos indica un cuidadoso apoyo a esa zona del reino, que a su vez queda incluida en el mismo por trasmitirlo sus mujeres. Los condes mantendrán la misma política, y con el engrandecimiento del Condado bajo el mandato de Fernán González veremos su enlace con princesas de la casa real Navarra y de éstas con los reyes de León y con los Banu Qasi. Los matrimonios tienen su base en el sistema matrilineal, es la mujer la que trasmite legitimidad y la herencia; pero además, permite mantener un pacto permanente de apoyo entre los territorios de la pareja.

También demuestra la pervivencia del sistema matrilineal la creación de sendos monasterios por los condes de Castilla García Fernández y Sancho García en Covarrubias y Oña respectivamente, que ponen en manos de sus hijas; uno al sur del Condado y el otro al Norte. La refundación de Oña tiene, claramente, la intencionalidad de mantener el septentrión del Condado en manos de la propia familia para asegurar la herencia del hijo, y heredero, que entonces cuenta con poco más de tres años; se crea para Tigridia como abadesa –de unos quince años– que tendrá que administrar un importante territorio que está compuesto, sólo en las Merindades, por

[3061] Inocencio Cadiñanos Bardeci. Op.cit., pp. 21-22.
[3062] SNAHN, FRIAS, C.20, D.11
[3063] SNAHN, FRIAS, C.20, D.13
[3064] SNAHN, FRIAS, CP.254, D.1. AHN, CCA, CED,1,103,3.

89 lugares, entre ellos varias elementos defensivos. Sancho García cuenta con el apoyo de los potentados del septentrión del condado que ya le habían apoyado en su rebelión con su padre; los mismos que, una vez muerto el infante García en León, declararán ante Sancho III de Navarra que le servirán porque que es el marido de Mayor, la hija mayor de Sancho García. Creemos que estos hechos son los que están en el origen de los monteros de Espinosa.

El sistema matrilineal desaparecerá tras una cuidadosa aculturación ideada por Cluny e implementado por Sancho III en pago por su apoyo; así desaparecerán el infante García y su hermana Tigridia, el primero claramente asesinado, y la segunda desaparecida y ocultada. En esos mismos años las hermanas de Sancho García, una de las cuales había sido coabadesa en Oña con Tigridia, adoptarán a Sancho III como heredero –profiliación– con lo que el ciclo se cierra, dado que la única mujer viva de la familia condal es la suya propia.

Fernando I continuará la política de aculturación y en su reinado desaparecerá asesinada su tía abuela Urraca en Covarrubias. La misma política que continuará su heredero Alfonso VI, que históricamente ha sido reconocida, pero basada únicamente en su matrimonio con Constanza de Borgoña.

Vemos en estos hechos –asesinatos, desaparición y profiliación– una clara intencionalidad política desarrollada cuidadosamente a través de la alianza entre Navarra y León y el apoyo de Cluny. La alianza tendría como objetivo la ampliación de sus espacios territoriales repartiendo, como de hecho sucedió, el condado de Castilla entre ellos. La compensación para Cluny sería la desaparición del sistema matrilineal imponiendo su orden moral y social: el feudalismo.

La casta guerrera de la población en la Alta Edad Media estuvo compuesta por los mismos campesinos libres, *hispani*, que actuaban como guerreros en función de sus disponibilidades, a pie o caballo, por pacto con el rey. La guerra era el camino principal para el encumbramiento social y económico durante la Alta Edad Media. Cada uno de esos grupos dará origen a los infanzones y a los caballeros, a partir de la Alta Edad Media se mantendrá la nomenclatura pero cambiará el significado, se transformará en una identificación de clase, quizás porque dejó de tener importancia la faceta de económica de la guerra la figura se revistió de encumbramiento social.

El campesinado compuesto con agricultores, ganaderos y pescadores trabaja bajo las formas de propietarios o arrendatarios. Los arrendatarios en la Alta Edad Media actuarán bajo la denominación de *casati*, que evoluciona hacia la Plena Edad Media en la forma collazo, siendo todos ellos aparceros que cultivan bajo especiales condiciones de arrendamiento la tierra propiedad de otros. Ambas figuras, *casati* y *collazos,* impregnan la documentación, pero no

podemos considerar que fueran predominantes en las Merindades, pues la cantidad de menciones es escasa. Lo que nos hace considerar de nuevo que la propiedad privada plena fue predominante en las Merindades durante la Edad Media.

Hacía finales del siglo IX, o en el X se establecieron en las Merindades algunos grupos de mozárabes que dejaron su impronta en abrigos y cuevas, en lo que hemos considerado fue el proceso de transformación al cristianismo de la población indígena, en un proceso de aculturación organizado por reyes y condes. En cualquier caso la presencia mozárabe fue minoritaria, a juzgar por el número de eremitorios, de rastros de "moros" en la toponimia y la cantidad de advocaciones propias de este grupo.

El principal camino para el ascenso social y económico, una vez que comienza la Plena Edad Media, que hemos establecido para este estudio en 1038, es el ejercicio de un oficio en la administración jurisdiccional. Se desarrollan los oficios de *tenentes*, sayones, merinos, castelleros, monteros y montaneros; entre ellos existe un nivel de jerarquía perfectamente identificado. Al frente de la jerarquía están los *tenentes*; por debajo de ellos están las circunscripciones que tienen al frente un merino o sayón, que pueden ejercer en un valle o alfoz. En un escalón inferior encontramos los oficios de montaneros y monteros, cada uno con su especialidad: el cobro del montazgo y el apoyo en las cacerías; son dos oficios que dada la orografía de las Merindades debieron ejercer un buen número de personas, y que dará origen y ascenso social a los Monteros de Espinosa.

Las Merindades, como el resto de la Península, contó con la presencia de minorías religiosas; mudéjares y judíos se constatan desde mediados del siglo XIII. Ambas poblaciones contaron con el apoyo de los Velasco hasta su expulsión.

Los mudéjares ejercieron oficios propios de un mundo urbano, y así se documentan en Medina, oficios de carpinteros, alarifes, alfareros, etc. Dos ellos sirvieron en la segunda mitad del siglo XIV a Pedro Fernández de Velasco –camarero mayor del rey y merino mayor en Castilla Vieja– como mayordomos y recaudadores de sus rentas; también ejercieron la justicia por delegación real en pleitos entre las diferentes jurisdicciones (Espinosa-Valle de Carriedo, Espinosa-Soba) no asignadas al de Velasco, puesto que al menos Espinosa no estaba incluida. Destaca entre ellos la figura de Don Alí que, a juzgar con la liquidación que hacen sus herederos, podemos incluir entre los potentados en el sentido económico del término.

Los judíos también ejercieron oficios propios del mundo urbano medieval, y de nuevo es Medina, el centro de actuaciones y su residencia principal, si bien, no la única, porque tenían aljama en Arroyuelo, bajo el señorío de Oña, y en Frías. Los judíos serán los comerciantes por

antonomasia en las Merindades, ejercieron de tratantes, ya en el siglo XV, entre el puerto de Bilbao y las ferias de Medina del Campo, como importadores y exportadores, lo que les llevó a la expulsión de Balmaseda y su establecimiento en Villasana de Mena. Los vemos también con residencia y actuando en los mercados de Frías y de Espinosa. Ellos sustituirán a los mudéjares como recaudadores de rentas para los Velasco, que a la postre recibirán por donación real los bienes que no pudieron sacar en la expulsión en compensación por los perjuicios que la propia expulsión les había ocasionado.

5.- ASPECTOS RELIGIOSO-CULTURALES: EVOLUCIÓN DE LA IGLESIA Y DE LAS CREENCIAS

5.1.- Las creencias anteriores al cristianismo y su manifestación

Es bastante probable que los lugares en los se asientan los centros culturales cristianos ya existiesen en siglos anteriores. En el año 19, Agripa se trasladó a Iberia, en donde los cántabros, prisioneros de guerra, después de matar a sus dueños y volver a sus casas, tomaron posiciones en las que fortificaron y se disponían a asaltar las guarniciones de los romanos. Después de perder bastantes soldados y de castigar a otros, Agripa mató a todos los enemigos en edad militar y quitó las armas a los restantes obligándoles también a bajar de las alturas a la llanura[3065].

Los mitos indígenas, que no proceden de la cultura antigua griega o latina, no fueron objeto de los inventarios sistemáticos realizados por los eruditos medievales porque no se los consideraba de ninguna manera como objetos de historia. Además se hallaban incorporados en una materia que contribuyó en gran medida a ocultarlos: la hagiografía medieval. Esta disciplina constituyó una verdadera máquina de cristianizar los viejos mitos europeos. No es posible disociar los ritos de los mitos[3066]. Y por esa razón buscaremos entre los ritos y mitos actuales los posibles orígenes de los cultos precristianos: madre tierra-Santa María; aguas y equinoccio de verano-San Juan Bautista; alturas-San Miguel, son algunos de los ejemplos de asociación entre cultos precristianos y cristianos.

Los sistemas de valores implican en sí mismos una dinámica de resistencia al cambio. Si están estructurados (valores centrales, secundarios...) tienen su propia consistencia, coherencia y en consecuencia, su resistencia. Las propias ideas de estabilidad y de cambio suelen ocupar un lugar central en las respectivas escalas de valores, dando lugar a una cierta predisposición al cambio y a la resistencia al mismo. Los cambios son consistentes y perdurables cuando se producen en la infancia o en situaciones de intensa emoción; del mismo modo, la resistencia se agudiza con la edad y los cambios definitivos requieren un mínimo de dos generaciones para confirmarse[3067].

Sin duda una de las resistencias mas significadas y transcendentes la constituye la propia cultura popular, como nos indica Vovelle: *La cultura popular es sin duda la expresión más*

[3065] *Dio, LIV, 11*, 2-6 en *Historia de España*. Dirigida por Manuel Tuñón de Lara, Vol. 11. Texto y documentos de historia antigua, media y moderna hasta el siglo XVII.
[3066] Philippe Walter. *Fiestas, ritos y mitos de la Edad Media*. Paidos Diagonal. 2004. pp. 18-25.
[3067] Manuel López Torrijo. *Lecturas de metodología histórico-educativa: hacia una historia de las mentalidades*. Universitat de València. 1995 p. 69.

completa, pero al mismo tiempo la más fuerte, de la resistencia al cambio en forma de aculturalización impuesta por las élites. En esta cultura popular que puede definirse como un corpus de creencias enterradas, ocultadas, pero capaces de resurgir con formas inesperadas, muchos descubren que hay un sistema de representaciones que constituyen un conjunto de mecanismos defensivos y subversivos para luchar contra las formas de aculturalización mutiladoras y mistificadoras. Desde Bakhtime a Ginzburg o a Nathalie Davis, los nuevos historiadores analizan esas estructuras o esos procedimientos del rechazo que han perdurado con obstinación a través de la historia[3068]

Ilustración 96.- Sol en la clave de la bóveda de la iglesia de Quintanilla Sotoscueva (Merindad de Sotoscueva).

López Torrijo pone de relieve que, en ocasiones, las fuentes clásicas escritas dejan de ser predominantes y habrá que intentar la investigación, entre el silencio de las mayorías, arrancado de los gestos aparentemente insignificantes que aporta la iconografía o los objetos de la civilización material. También en ocasiones la explicación habrá que buscarla en el lenguaje de la rebelión, de la contestación o en la voz rechazada de las marginalidades[3069]. Razonamiento que compartimos y que pondremos de relieve en el estudio de estos difíciles siglos antiguos y altomedievales en cuanto a documentación se refiere.

Uno de los principales cultos precristianos en la Península Ibérica son los cultos solares. Las fíbulas hispánicas que representan caballos, las monedas galas prerromanas con representación de caballo y el bronce de Calaceite, fundamentalmente responden al mismo concepto religioso, y son suficientes para probar la existencia del culto al sol entre los celtas y la íntima relación del caballo con este culto. Al mismo tiempo el sol, en España y en las Galias, va unido frecuentemente a ideas de ultratumba[3070].

Existían ritos que relacionaban cirios encendidos de día y velatorios de difuntos, realizados únicamente por mujeres que, sin duda, están asociados a cultos precristianos. En el Concilio de

[3068] Michel Vovelle. *Ideologias y mentalidades*. Editorial Ariel. 1985. p. 253.
[3069] Manuel López Torrijo. *Op, cit,* p. 69
[3070] José María Blázquez Martínez. *Cultos solares en la Península Ibérica*. p. 13.

Elvira (años 300-306), se prohibirán encender cirios en los cementerios, y a las mujeres velar en los mismos[3071]. En un cementerio cristiano de Tarragona se han descubierto rituales que explicarían este esquema: banquetes funerales, monedas para pagar a Caronte y cenotafios para ubicar el descaso eterno de los desaparecidos[3072]. El papa Gregorio I Magno (590-604), ya en el siglo VI, había analizado profundamente los rechazos, rebeliones y resistencias al abandono de los ritos y mitos precristianos, de tal modo que, a comienzos del siglo VI, en una carta a San Agustín de Canterbury, que entonces estaba evangelizando a los Anglos, le expone el procedimiento más adecuado para llevarlo a cabo. Veremos que este procedimiento chocaba con lo expuesto hasta ese momento por las Iglesias oficiales y, desde luego, opuesto a los procedimientos establecidos para estos casos en los concilios visigodos de los siglos anteriores en Hispania, en los que eran anatemizadas prácticas como las expuestas en la carta del papa Gregorio.

Ilustración 97.- Sol en la bóveda de roca de la ermita de San Bernabé (Merindad de Sotoscueva).

Escribía el papa Gregorio, el Magno: *Después de prolongadas reflexiones, he estatuido respecto de los anglos que los templos de ídolos en ningún caso deben derribarse en esa nación; sólo hay que destruir los ídolos que se encuentran en su interior. Se tomará agua bendita y se rociarán los templos; se construirán altares y en ellos se colocarán reliquias; en efecto, si esos templos están bien construidos, lo único que hace falta es cambiar su destino; en lugar de servir de culto de los ídolos, servirán a la veneración del Dios verdadero. De este modo, el pueblo, al ver que se respetan sus templos, depondrá más fácilmente el error de su corazón y, al conocer y adorar al Dios verdadero, se reunirá de manera más familiar en los lugares a los cuales ya tenía el hábito de asistir. Como existe la costumbre de ofrecer muchos bueyes en*

[3071] José Vives, Tomás Marín, Gonzalo Martínez. *Concilios visigóticos e hispanorromanos*. CSIC. 1968. pp. 7-8. canon XXXIV y XXXV.
[3072] Pablo Díaz Martínez, Celia Martínez Maza y Francisco Javier Sanz Huesma. *Hispania tardoantigua y visigoda.* Ed. Istmo. 2007. Pp. 147.

sacrificio a los espíritus, también será necesario transformar ligeramente el aspecto ceremonial de esas ofrendas, a fin de vincular esas costumbres rituales con el día que se dedica o se festeja a los santos mártires cuyas reliquias se hayan depositado en la iglesia; que la gente continúe construyendo cabañas de ramas junto a los mismos templos transformados en iglesias y que celebren la fiesta con ágapes rituales[3073].

A mediados del siglo V, el Papa León se lamenta que los fieles adoren al Sol invencible en lugar de a Cristo, el día de Navidad, festividad trasladada al 25 de diciembre a mediados del siglo IV, a fin de cristianizar las fiestas solemnísimas que en ese día se celebraban en honor del Sol *inuictus*. Precisamente, un siglo antes, el emperador Aureliano da al 25 de diciembre el título de *Dies natalis Solis inuicti* (Día del sol invencible)[3074]. En definitiva, se trata del dios Sol, como signo de luz y calor y de sus efectos bienhechores sobre la naturaleza y la vida, trasladado por el culto cristiano a la figura de Dios creador.

Ilustración 98.- Estela funeraria de los siglos IX-X con motivos solares por las dos caras. Ermita de San Millán. Museo de las Merindades (Medina de Pomar).

Martín, abad de Dumio, y obispo desde 556, presidió el II concilio de Braga, que desarrolló su actividad en el reino suevo, por cierto desaparecido cinco años después de su muerte. En su obra *De correctione rusticorum*, dejó descrito, ex profeso, como modelo a usar por los clérigos parroquiales para encauzar las supersticiones de los campesinos, un importante elenco de estos usos, costumbres y ritos. Ritos que en un 60 por ciento han llegado hasta nosotros de una forma lo suficientemente clara como para poder reconocerlos. Existen críticos que opinan que habla de costumbres universalmente practicadas pero que, tal vez, no lo fueran concretamente en la *Gallaecia*; pero en un 80 por ciento de ellas se tienen otras fuentes que lo confirman (literarias y arqueológicas). Se trata de un verdadero elenco de ritos precristianos que no se deben circunscribir únicamente a la *Gallaecia* de su obispado. Los ritos practicados por todos los pueblos del septentrión de Hispania eran parecidos, de acuerdo con las

[3073] Philippe Walter. *Fiestas, ritos y mitos de la Edad Media.* Paidos Diagonal. 2004. p. 14.
[3074] Manuel Guerra. *Simbología románica*. Fundación Universitaria Española. Madrid.1986. pp. 176 y 221.

noticias que tenemos de Estrabón. Veamos ahora todos estos ritos referidos por Martín de Dumio que nos orientarán del posible sentido sociocultural de esta época visigoda.

Ilustración 99.- Grabados de líneas onduladas que simbolizan el agua (Ojo Guareña, Merindad de Sotoscueva) (Fot: Grupo Edelweis).

Refiriéndose a la creación del mundo, unos adoraban al sol, otros a la luna o a las estrellas, otros al fuego, otros al agua subterránea o a los manantiales creyendo que eran dioses[3075]. En definitiva, se trata en este apartado del culto al mundo celeste y a la naturaleza. El enorme complejo de Ojo Guareña (Merindad de Sotoscueva), en el que el agua discurre subterránea y al que se tiene acceso por múltiples entradas, fue un continuo centro cultural desde la prehistoria, como lo demuestra la advocación tardía que se le impuso a la cueva para cristianizar estos cultos en el siglo VIII. Aquí encontramos cultos al agua que se expresan en la incisión de líneas onduladas paralelas en las paredes del complejo; líneas que, por otro lado, son equivalentes a las que se producen en la zona de arte levantino, en las cuevas del barranco Moreno de Bicorp, en las que aparecen representaciones de meandros y zigzags que parecen reproducir el discurrir del agua por aquel paisaje[3076].

Ilustración 100.- Pinturas de líneas en zigzag que representan el agua (Museo de la Valltorta, Tirig, Castellón).

A continuación, demoniza Martín a la mayor parte del panteón romano: Júpiter, Juno, Minerva, Venus, Marte, Mercurio, Saturno y la costumbre de

[3075] Martín de Braga. *Sermón contra las supersticiones rurales*. Ed. El Albir. Barcelona, 1981. p. 27.
[3076] Museo de la Valltorta (Tirig, Castellón).

ofrecerles templos con imágenes o estatuas en los que se les erigieran altares sobre los que se vertía sangre de animales y de seres humanos.

Pasa a demonizar concretamente a los ídolos de las aguas, a los que invocan a Neptuno en el mar, a las Lamías en los ríos, a las Ninfas en las fuentes, a las Dianas en los bosques; recrimina que se usen sus nombres para nombrar los días de la semana.

Recrimina también el creer que las calendas de enero son el principio del año, lo que para él es totalmente falso y les aclara que el principio del primer año tuvo lugar en el mismo equinoccio, en el día ocho antes de las calendas de abril, con el argumento de que el día y la noche tienen igual número de horas.

Advierte también contra las celebraciones domésticas de los días de las polillas y de los ratones como a dioses: creen que si no se les ofrece, para salvaguarda del tonel o de la arquita, pan o paño, no respetarán, en ninguna manera, nada de lo que encuentren en pago de los obsequios que se les han tributado.

Hace un resumen de estos cultos para terminar el sermón: encender velas junto a las piedras, a los árboles, a las fuentes y en las encrucijadas; los actos de adivinación y los augurios y el celebrar el día de los ídolos; festejar las Vulcanales y las Calendas; adornar las mesas y poner ramas de laurel; prestar atención al pie que se usa; derramar grano y vino en el fuego, sobre un tronco y poner pan en las fuentes; que las mujeres invoquen a Minerva mientras tejen; que elijan el día de Venus para sus nupcias y que presten atención a qué día se ponen en camino; hechizar hierbas para encantamientos e invocar los nombres de los demonios al hacerlo; y otras muchas cosas que son largas de contar; *atendéis a otros signos del diablo por medio de pájaros, estornudos y otras muchas cosas*[3077].

El primer concilio de Braga, en 561, establecía en el canon XVIII, que no se diese sepultura dentro de las basílicas de los santos a los cuerpos de los difuntos, sino que si era preciso, fuera, alrededor de los muros de la iglesia. Hasta ese momento no había estado prohibido, incluso algunas ciudades conservaban el privilegio, pero a partir de este concilio quedará prohibido[3078]. Pero en paralelo a esta costumbre de enterrar dentro de la iglesia y en el recinto externo, tenemos noticias que existían entierros en el campo, fuera de recintos culturales. El segundo concilio de Braga en 572 nos enseña: *Que no está permitido celebrar la misa sobre la tumba de los muertos*. *No está bien que los clérigos ignorantes y osados, trasladen los oficios y distribuyan los*

[3077] Martín de Braga. *Sermón contra las supersticiones rurales*. Ed. El Albir. Barcelona, 1981. pp. 27-43.
[3078] José Vives, Tomás Marín, Gonzalo Martínez. *Concilios visigóticos e hispanorromanos*. CSIC. 1968. pp. 72.

sacramentos en el campo sobre las tumbas[3079]. Entendemos que estos usos hay que referenciarlos respecto a la posición económica de los difuntos y sus familiares, los más pudientes, en un entorno urbano, se entierran dentro de las iglesias, los menos fuera. La cercanía a los muros de la iglesia se lograba en función del mayor o menor pago por el enterramiento; lógicamente los más pudientes más cerca. Esta realidad nos la demuestran las excavaciones en las iglesias visigodas de Santa María de Mijangos, Santa María de los Reyes Godos y San Felices (Villabáscones); en las dos primeras se observa un contraábside repleto de sepulturas, quizás con un origen algo posterior a la del resto del edificio, con este exclusivo fin[3080]. Ambos edificios debieron tener muchísimas más sepulturas, de las que se han observado en las excavaciones, dada la costumbre en las Merindades de trasladar los sarcófagos para su uso como aljibes en las huertas[3081] o como bebederos para el ganado[3082]

El propio concilio de Braga del año 572, recoge la prohibición a las mujeres cristianas de usar fórmulas supersticiosas en sus tejidos de lana, no permite recoger hierbas medicinales con alguna superstición, ni celebrar calendas; tampoco se podían entregar a las diversiones gentiles, ni cubrir las casas con laurel o con el verdor de los árboles, pues todas estas prácticas son del paganismo. Igualmente, no estaba permitido conservar las tradiciones de los gentiles, ni festejarlas, ni tomar en cuenta los elementos, o el curso de la luna, o de las estrellas, o de la vana falacia de los astros, para la construcción de su casa, ni para la siembra o plantación de árboles, o para la celebración del matrimonio; declara ilícito introducir en la casa adivinos y sortilegios para hacer salir fuera al espíritu malo o descubrir maleficios, o hacer purificaciones paganas. Prácticas que son casi las mismas que refería Martín de Dumio casi veinte años antes.

Este mismo concilio recoge la costumbre ejercitada, incluso por los cristianos, de llevar alimento a las tumbas de los difuntos, y de ofrecer a Dios sacrificios en honor de los muertos, ambas cosas prohibidas[3083]. En la Merindad de Sotoscueva, al menos, han pervivido estas costumbres hasta el extremo de que se crearon, con el tiempo, unas sepulturas rituales y simbólicas en el interior de las iglesias en las que se ofrecían por los familiares fallecidos panes, en fechas señaladas, y se ponían cirios encendidos en todos los actos religiosos durante años. Las sepulturas eran familiares y cada familia tenía la suya. Se situaban en la nave, delante o a un lado de los bancos para los feligreses; se cubrían con un paño de seda o sedoso, bordado y con aplicaciones, de color negro cuando había un fallecido reciente, durante tres o cuatro años, siendo después sustituido por uno blanco también con bordados y apliques (aunque finalmente se generalizó el uso del paño negro para disimilar mejor la suciedad).

[3079] José Vives, Tomás Marín, Gonzalo Martínez. Op. cit., pp. 102.
[3080] Inventario arqueológico de Burgos
[3081] En 2009 se observaba, al menos dos en sendas casas de VIllamartín, y en 2012 uno en el patio de una casa de Cornejo.
[3082] En 2009 se observaba una junto al camino, en Andinillo, y otra en Pereda en medio del pueblo.
[3083] José Vives, Tomás Marín, Gonzalo Martínez. Op. cit., pp. 102-104.

Las sepulturas han estado en uso hasta hace no mucho y aún se conservan en la iglesia de Hornillalastra. Barandiarán recoge esta misma costumbre en el País Vasco[3084], si bien la retrata como un rito en extinción a mediados del siglo XX, extinción que se produce mucho antes que en la Merindad de Sotoscueva, puesto que estos ritos permanecen en la Merindad hasta bien entrados los años ochenta del siglo XX; ritos de alimentación que Frankowski relata entre los ostiacos de Siberia a comienzos del siglo XX y entre los habitantes de Nuevas Hébridas[3085].

Ilustración 101.-Sepulturas rituales en la iglesia de Hornillalastra (Merindad de Sotoscueva).

Los ritos posteriores a los entierros son parecidos en la Merindad de Sotoscueva y en los referidos por Barandiarán para el País Vasco, los asistentes a las exequias son obsequiados con pan y vino en la primera y con pan, queso y vino en el segundo[3086].

Las sepulturas reales se realizan en el cementerio, con una gran diferencia entre los ámbitos geográficos citados; en la Merindad el espacio cementerial es comunal y no hay sepulturas de propiedad privada y sin embargo, en el País Vasco, las sepulturas reales de cada familia se hallan en el cementerio, lo que indica una propiedad para cada casa[3087].

No creemos que hubieran desaparecido los ritos cultuales precristianos en la Alta Edad Media; es más, creemos que pervivían en determinadas zonas, las más lejanas del ámbito urbano y por lo tanto de las sedes de los obispados, más cuando en el septentrión del norte de Burgos no está muy claro que llegase la organización episcopal. Parece demostrarlo las continuas alusiones, en los concilios visigodos, a cultos precristianos: la luna, las estrellas y, especialmente el sol, son representados en los centros de culto cristiano. Aparece la luna y las estrellas en la iglesia románica de la Parte, estrellas en la bóveda de la de Barcenillas de Cerezos, el sol en la clave de

[3084] José María de Barandiaran. *Estelas discoideas del País Vasco*. Obras completas, tomo XVIII. Bilbao, 1981. Pp. 23-31.
[3085] Eugeniusz Frankowski. *Estelas discoideas de la Península Ibérica*. Ed Istmo. Facsímil de 1920. pp. 14-15.
[3086] José María de Barandiaran. Op. cit., p. 35.
[3087] José María de Barandiaran. Op. cit., p. 49.

la bóveda de la iglesia de Quintanilla Sotoscueva, y de nuevo en el techo de roca de la ermita de San Bernabé, y esta vez es de unas dimensiones enormes, y en la estela prerrománica de la ermita de San Millán en Medina de Pomar, datada en los siglos IX-X.

El concilio III de Toledo del año 589 recoge en el canon XVI que los obispos, en unión de los jueces, destruyan los ídolos y que los señores prohíban a sus siervos la idolatría. Incluso justifican el canon porque esta actuación está muy arraigada en Hispania y la Galia[3088]. En el mismo concilio se advierte como debe extirparse radicalmente la costumbre irreligiosa que suele practicar el pueblo en las fiestas de los santos, de modo que las gentes deben acudir a los oficios divinos sin entregarse a danzas y canciones indecorosas, con lo cual no sólo se dañan a sí mismos, sino que estorban a la celebración de los oficios de los religiosos[3089]. Casi simultáneamente, Liciniano de Cartagena, en carta al obispo Vicente de Ibiza, se queja de que una parte de los fieles no participa en los oficios religiosos porque se distraen *en bailare, saltare, et membra a Deo bene condita saltando mole torquere, et ad excitandam libidinem nugatoribus cancionibus proclamare*. A finales del siglo VII, denuncia Valerio del Bierzo cuando, en términos muy similares a los de Liciniano, acusa a un tal Justo, ordenado clérigo en su lugar para atender la iglesia de una gran familia propietaria, de cantar y bailar indecorosamente acompañándose de un instrumento musical en lugar de cantar himnos de alabanza al Señor[3090].

Ilustración 102,. Elementos celestes (luna y estrellas) en el interior de la iglesia románica de la Parte (Merindad de Sotoscueva).

Ya hemos mencionado la adscripción a la tierra de los colonos y clérigos, regulada en 619, en el concilio de Sevilla. Pues bien, entendemos que esa adscripción hacía que los enterramientos se realizasen igualmente dentro de las granjas, o en sus alrededores, o el campo, como veíamos que existían ya a finales del siglo VI. El canon nos pone de relieve la existencia de una categoría de clérigos que trabajan

[3088] José Vives, Tomás Marín, Gonzalo Martínez. Op. cit., pp. 22-23.
[3089] José Vives, Tomás Marín, Gonzalo Martínez. Op. cit., p. 27.
[3090] Pablo Díaz Martínez, Celia Martínez Maza y Francisco Javier Sanz Huesma. Op. cit., p. 550.

el campo de la iglesia; se trata de la dotación de la iglesia, como hemos visto, para su mantenimiento, lugares de culto exclusivo para el dueño del *fundus*, con una única finalidad económica, como veremos que sucede también con los monjes pastores.

En 633, el canon 29 del concilio IV de Toledo, se constata que obispos, presbíteros y diáconos, así como otros ordenes clericales, consultaban a magos, hechiceros, adivinos, agoreros, sortílogos, o a los que profesan arte ocultas, o algunos otros que ejercen cosas parecidas, que en su caso eran condenados a ser encerrados en un monasterio consagrados a una penitencia perpetua[3091]. El canon nos demuestra la participación del clero en las prácticas mágicas que se están condenando; así no sólo todos los cultos precristianos eran propios de los campesinos. Parece que el fenómeno se prolongó hasta finales del reino visigodo[3092].

En 681, el XII Concilio de Toledo seguía ordenando castigos para los adoradores de ídolos: *no te harás obra de escultura, ni figura alguna de lo que hay arriba en el cielo, ni de lo que abajo en la tierra, ni de las cosas que están en las aguas debajo de la tierra, no las adorarás ni las darás culto… ni al sol y a la luna*. Por la redacción parece que estos hechos se producían entre los esclavos o sirvientes a los que ordena castigar *cargándolos con cadenas, los entreguen a sus señores,* parece por la regulación legal que el culto cristiano era, en ese momento, un culto de la clase dominante económicamente[3093].

En 693, en el concilio XVII de Toledo[3094] se vuelve a plantear el asunto de la adoración de ídolos: *no harás para ti escultura alguna, ni ninguna imagen de lo que hay arriba en el cielo, ni de lo que abajo en la tierra*, *etc. No os haréis ídolo ni escultura, ni alzareis santuarios, ni pondréis piedra insigne en vuestra tierra para adorarlas…veneradores de piedras, encendedores de antorchas y rinden culto a los lugares sagrados de las fuentes y de los árboles y se hacen augures o encantadores*.

En 694, en el mismo concilio[3095] se denuncia que algunos obispos celebran misa de difuntos por los vivos, en una especie de “vudú” que cuando menos aterrorizaría al afectado, siendo así que el mismo canon recoge la intencionalidad: *para que aquel por el cual ha sido ofrecido tal sacrificio incurra en trance de muerte*. Vemos en este canon como la misma jerarquía eclesiástica participaba en usos no cristianos e incluso prohibidos por la Iglesia a la que pertenecen.

[3091] José Vives, Tomás Marín, Gonzalo Martínez. Op. cit., p. 203.
[3092] Pablo Díaz Martínez, Celia Martínez Maza y Francisco Javier Sanz Huesma. Op. cit., p. 563.
[3093] José Vives, Tomás Marín, Gonzalo Martínez. Op. cit., pp. 398-399.
[3094] José Vives, Tomás Marín, Gonzalo Martínez. Op. cit., pp. 498-499, canon V.
[3095] José Vives, Tomás Marín, Gonzalo Martínez. Op. cit., p. 535, canon V.

El culto a determinados árboles, en concreto a la encina, es común entre los galos. San Martín de Tours ordenó a los galos paganos que cortaran su encina sagrada[3096]. Recordemos, de nuevo, que en la Merindad de Sotoscueva, las reuniones de los regidores de la Merindad se celebraban en el Alto de la Peña de Concha; y aunque no existen pruebas documentales de que se hicieran alrededor de una encina, Bocanegra, en un opúsculo de los años 50, así lo expuso. Tampoco parece disparatado que así pudiese haber sido. Del mismo modo en Valdivielso, las reuniones de la Merindad tendrán lugar en la dehesa en torno a una encina, en el lugar de Quecedo, cuyo origen es igualmente la voz latina *quercus* que identifica la familia de robles y encinas. Aún hay otro árbol, el moral, alrededor del que se realizan los concejos en Miñón, si bien no se ha podido determinar si se trata del concejo del lugar o las reuniones de las Merindades que se realizaron en este lugar, el más cercano no señorial a Medina de Pomar.

Por otro lado, insisten los concilios visigodos, continuamente, en que no se celebren las calendas de enero como comienzo del año. Frente a este uso, los regidores de los lugares elegían, como ya hemos mencionado, a los regidores de la Merindad de Sotoscueva el día 31 de diciembre, invariablemente, hasta bien entrado el siglo XVIII[3097].

El mismo desinterés de clero y jueces en la persecución de restos cultuales anteriores se debería, en parte, a su propia incapacidad para discernir muchas de esas prácticas, a su incapacidad para corregir los usos populares, que la mayoría de las veces serían practicados por individuos formalmente cristianos y, sobre todo, a que sus preocupaciones inmediatas tenían otros puntos de atención que las costumbres de unos rústicos que habitaban áreas marginales[3098].

Lo que queda fuera de toda duda es que los cultos precristianos perduraran a lo largo de los siglos visigodos, e incluso hasta bien entrado el siglo VIII. Es claro que la expansión del cristianismo partió de entidades urbanas, en cuyo entorno se erigían los obispados, circunstancias estas que no existían en el septentrión de Burgos, razón por la cual la introducción del cristianismo fue mucho más lenta, y la persistencia de algunos de sus ritos mayor que en otras partes de la Península Ibérica.

5.2.- Cristianización

La cristianización de este territorio fue tardía, posterior a las invasiones de suevos y visigodos. No hay indicios de núcleos cristianos hasta fines del s. VI, a diferencia de algunos

[3096] Manuel Guerra. *Simbología románica*. Fundación Universitaria española. Madrid.1986. p. 69.
[3097] Archivo de la Merindad de Sotoscueva. Acuerdos.
[3098] Pablo Díaz Martínez, Celia Martínez Maza y Francisco Javier Sanz Huesma. Op. cit., p. 564.

anteriores en la próxima Bureba. Y esos indicios nos llegan a través del *locus* de Santa María de Mijangos, que López Martínez interpreta como monacal[3099].

La problemática sobre la cristianización de las Merindades, una región amplia y muy heterogénea, no presenta muchas diferencias cualitativas respecto a la panorámica para otras comarcas cántabras. En general, podría decirse que el grado de cristianización depende también, en buena medida, de la aculturación romana y, además, de la desigual influencia visigoda.

En una primera época, desde la segunda parte del siglo VI hasta las décadas de la invasión del Islam, los ermitaños fueron, individual o colectivamente, los principales protagonistas de la evangelización, sin que podamos dar un dato concreto para este periodo en las Merindades. Más tarde, coincidiendo con el movimiento de reorganización colonizadora del reino Astur, el monacato repoblador tendrá ya una influencia decisiva[3100].

Se produce una aceleración de la cristianización del espacio desde el siglo III con superior incidencia y arraigo inicial en los espacios altamente romanizados y urbanizados del sur y levante que en las tierras del interior. El proceso se intensificó gradualmente, y a mediados del siglo IV ya había echado fundamentos en algunas zonas de Burgos, como la Bureba (sarcófagos paleocristianos), donde, al parecer, algunos grandes propietarios actuaron como promotores. Aunque la crisis del Imperio y la penetración de los bárbaros ralentizaron la progresión, parece claro que no se detuvo, según se infiere de la existencia de un obispado, ya consolidado en Oca el año 589. Su titular ya presenta una serie de actuaciones que seguramente perseguían una penetración en la zona montañosa, en lo que Ayala Martínez interpreta como una política de irradiación hacia el mundo rural desde las diócesis periféricas, como era la de Oca, en un intento de integrar la periferia en el centro político[3101]; y de otro, también lo vemos en Osma, cuando menos desde el 591. Sin mayores contratiempos, como prueban las actas de los concilios toledanos, las citadas diócesis alcanzaron el año 693, fechas en que los respectivos electos rubricaron su asistencia a la decimosexta sesión plenaria. A partir de ahí, sin embargo, la visión se enturbia de manera brusca y sustantiva, tanto por la dificultad para encajar una sede en Amaya como por la posterior disgregación de este mosaico episcopal tardovisigodo ante la presión del Islam y de los monarcas astures. Amaya se despobló seguramente a principios del siglo VIII, Osma tal vez a mediados y Oca probablemente en el transcurso del último tercio[3102].

[3099] Nicolás López Martínez. *Monasterios primitivos de Castilla Vieja*, pp. 96-97.
[3100] Francisco Javier Fernández Conde. *La religiosidad Medieval en España. Alta Edad Media (s.VII-X)*. Universidad de Oviedo. 2000. P. 171.
[3101] Carlos de Ayala Martínez. *Sacerdocio y reino en la España altomedieva*l. P. 33.
[3102] Juan José García González. Iglesia y religiosidad en Burgos en la Alta Edad Media. En *Cuadernos burgaleses de Historia Medieval* 5. Pp. 17-18.

Se podría atestiguar un caso de cristianismo aislado de la época romana en la estela funeraria de Villaventín, del s. IV. En ella, sobre una inscripción típicamente romana (D. M. LUCRETIA COIUGI PIENTISSIME), hay un tosco relieve en el que están representadas tres personas de pie, cada una de las cuales está enmarcada por pilastras, capiteles y arquitos de medio punto. La estela carece de cualquier signo cristiano pero Abásolo, Andrés Ordax y B. Castillo tienden a interpretar la escena como una esquemática representación del episodio bíblico de Susana y los ancianos. Se trataría, pues, de una decoración de carácter cristiano –el tema aparece ya en catacumbas romanas del s. II–, coexistente con una fórmula pagana (*Diis Manibus*). Caso de que la mencionada interpretación sea correcta, cabría la explicación de que algunos soldados romanos cristianos hubieran difundido su fe en casos aislados, en opinión de Martínez López[3103].

Ilustración 103.- Estela romana de Villaventín. (Museo arquológico de Burgos),

En 1973, Guerra Gómez, apunta una identificación del cristianismo: "*Tal vez el resto cristiano más antiguo es una lápida funeraria, bastante plana, con forma de cabeza humana, en su estructura o formato general, hallada en el Vado, barrio de Medina de Pomar. A juzgar por el pez, la letra alfa y la omega diseñadas en ella, se trata de una lápida paleocristiana de los s. V-VI*[3104].

Tras la etapa caótica subsiguiente a la invasión de los visigodos, el flujo y reflujo de los suevos y las incursiones de francos, vascones y cántabros, se da cierta estabilización a raíz de la campaña de Leovigildo del 574, en la que redujo a los cántabros, y la del 581, tras la rebelión de Hermenegildo, dirigida contra los vascones, en la que se le atribuye la fundación de Vitoria. A

[3103] Nicolás López Martínez. Op. cit, pp. 34-35.
[3104] Manuel Guerra Gómez. *Constantes religiosas...*, 432. Hoy en día está perdida.

su vez, Recaredo continuó la tarea de pacificación en esta zona y de nuevo frenó las incursiones de los vascones en el año 590.

Los focos visigóticos se agrupan cerca del Ebro, en las proximidades de Trespaderne, con ramificaciones hacia el valle de Tobalina y, río Nela arriba, hacia Villarcayo. No siempre es fácil distinguir las huellas propiamente visigóticas, anteriores al año 711, de otras posteriores de los siglos VIII-IX, a las que se añaden las mozárabes en el siglo X. Apenas hay solución de continuidad en las modestas formas artísticas de carácter religioso; se reiteran en concordancia con la liturgia hispana y con la tradición que venía del siglo VII en la que, aunque parecía iniciarse cierta apertura iconográfica como vemos en los relieves figurativos de Santa María de los Reyes Godos –al igual que en Santa María de las Viñas–, persistió la ausencia de imágenes exentas hasta bien entrado el siglo XI. La misma tradición se mantiene en otros aspectos como el esquema de los templos, la disposición de los altares y los enterramientos dentro de las iglesias; sólo se advierte alguna evolución en cuanto a las formas de algunos objetos culturales de cerámica o en los escasísimos de metal[3105].

Llegado el siglo VIII grandes espacios de Europa continúan sin cristianizar. Prueba de ello es la carta del Papa Gregorio II a Carlos Martel, en el año 722, en la que solicita su apoyo en favor de San Bonifacio, encargado por la Santa Sede de convertir a la fe cristiana a los paganos de Germania. Del mismo modo procedió Carlomagno en la dominación-cristianización de Sajonia, imponiendo el culto cristiano y la imposición del bautismo bajo pena de muerte. Una de las medidas, absolutamente radical de Carlomagno, fue separar a las poblaciones rebeldes del suelo natal, trasladándolas por pequeños grupos al interior del reino franco y sustituyéndolas por doquier con francos o con otras poblaciones de probada fidelidad; además de llevar allí muchos monjes o clérigos que podían desarrollar la doble acción de asegurar a la vez la dominación franca y el triunfo de la religión cristiana. Las órdenes eran estrictas, y el mismo Carlomagno vigiló sobre el terreno su ejecución. Tropas francas recorrían las regiones no sometidas, y se llevaban a sus habitantes, entre el 799 y el 804, aún a los ancianos, las mujeres y los niños, que eran conducidos como rebaños hacia las lejanas tierras que se les habían asignado y en las que los rebeldes se encontraban diseminados entre la población franca. Los francos tomaban inmediatamente después posesión de las tierras abandonadas. Alcuino, que es entonces un consejero muy oído en materia religiosa, no cesa en general de animar las esperanzas de los que, en la corte de Carlomagno, creen en el éxito de una evangelización rápida, y recomienda sin descanso que se actúe con prudencia: *predicar, repetía, antes de bautizar; no conduzcáis a los paganos a la pila bautismal bajo la amenaza de la espada; usad, al contrario, dulzura y persuasión; actuad por etapas: mostraos, al principio flexibles en los detalles y, sobre todo, dejad para más tarde las*

[3105] Nicolás López Martínez. Op. cit., pp. 36-37.

obligaciones de orden material, como el pago de los diezmos, que tan inútilmente exasperó a los sajones y contribuyó a hacerles insoportable el cristianismo[3106], táctica, la de Alcuino, semejante, como ya vimos, a la impulsada por el Papa Gregorio I Magno casi doscientos años antes.

Ya hemos apuntado nuestra creencia sobre que la cristianización de las Merindades pudo tener una cierta similitud con lo que sucede en el reino franco, de expulsión y sobre todo de toma de posesión de las tierras para su cristianización; pues, con independencia de la bondad de los ermitaños y anacoretas y de su ejemplo, o precisamente a través de ellos, las fechas en las se suceden las presuras de tierras en las Merindades son casi coincidentes: San Emeterio y Celedonio de Taranco (Valle de Mena) en 800[3107], Valpuesta en 804[3108], San Juan en Orbañanos (Valle de Tobalina) en 865[3109], San Martín de Pontacre (Herrán, Valle de Tobalina) en 872[3110], San Martín de Losa (San Martín de Losa, Valle de Losa) en 872[3111]; y en el entorno inmediato: San Vicente de Fiéstoles (Cantabria) en 811[3112]; San Pedro, San Pablo y San Andrés de Aja (Cantabria) en 836[3113]. Todas las fundaciones, en las Merindades, se realizan en el siglo IX, no tenemos ninguna con posterioridad, a excepción de la refundación de San Salvador de Oña de la que hemos visto su existencia a mediados del siglo X. Datado también en el siglo IX tenemos el despoblado de San Felices en Villabáscones (Merindad de Sotoscueva), la reutilización de la Peña del Mazo (Pajares, Valle de Tobalina) y El Pópilo en Herrán[3114].

5.3.- Monacato

En el monacato hispano, recogido en la Regla Común, aparece el llamado Pacto. En este pacto los profesos se someten colectivamente a habitar en el mismo monasterio siguiendo con humildad y acatamiento las directrices e instrucciones del abad. Sin embargo, cuenta la regla con una limitación al poder de la autoridad, limitación incompatible con las reglas de Isidoro y Fructuoso, en la capacidad de la comunidad de enjuiciar al mismo abad y buscar protección contra su arbitrariedad, además de que los castigos y penas han de ser impuesto por el conjunto de la comunidad, no sólo por el abad.

[3106] Louis Halpen. *Carlomagno y el Imperio Carolingio*. Akal. Pp 18-73. En palabras de un contemporáneo, «lo que hacía mucho tiempo se ocultaba en el fondo de sus corazones estalló a la luz del día. Igual que la cabra que tira al monte, los sajones retornaron al paganismo, engañando a Dios y a su señor el rey que, sin embargo, les había colmado de beneficios y arrastrando con ellos a los pueblos paganos vecinos... Todas las iglesias que se encontraban en su territorio fueron destruidas o incendiadas; rechazaron a sus obispos y a sus sacerdotes, se apoderaron de algunos, mataron a otros y se volvieron a hundir en el culto de los ídolos».
[3107] San Millán 1-2
[3108] Valpuesta-1
[3109] San Millán 1-8
[3110] San Millán 1-11
[3111] San Millán 1-12
[3112] San Petesburgo-1, 2 y 3.
[3113] Álamo-2
[3114] Informes de Intervenciones arqueológicas. Delegación de Cultura en Burgos.

Las comunidades campesinas aceptaban organizarse a manera de monasterios, pero conservaban su concepción del poder, donde se excluía la arbitrariedad del superior, quien era concebido como el primer representante de la comunidad, responsable de su seguridad, pero que sólo gozaba de autoridad y ejercía su poder en la medida que respetaba la regla y sus decisiones no entraban en conflicto con los intereses colectivos. La búsqueda de ayuda entre los monasterios vecinos se entiende así en el contexto del monasterio confederal que la Regla Común implica, incluyendo la reunión periódica de los abades. Podemos aventurar que las comunidades aldeanas al organizarse como monasterios, sustituyeron su antigua constitución política por una norma religiosa. El pactualismo sería así el modo en que los grupos indígenas se adaptaban a la estructura monástica como interpretan Pablo C. Díaz y antes Pérez de Urbel.

El monacato hispano del siglo VII se presenta, en conjunto, como una realidad plural que en su vertiente espiritual no aportó elementos de gran originalidad, pero consiguió adaptarse a las realidades sociales y económicas de su época, realidad que en algunos casos sólo conocemos a través de la propia documentación monástica. Fue capaz de dar respuesta a esquemas organizativos diversos y servir como vehículo de cristianización en áreas que aún permanecían paganas. Los monasterios fueron el elemento de conservación y trasmisión de la cultura y debieron tener una gran influencia en la vida pública, habida cuenta de que, incluso los obispos más destacados del siglo VII, provienen de los monasterios, hasta el punto de que los abades estarán presentes en los concilios de Toledo junto a los obispos.

Es más probable que la realidad monasterial del siglo IX procediese del mundo carolingio, cuya presencia en el norte de Cataluña está bien atestiguada en cuanto su existencia. El monacato galo había sufrido una gran crisis a finales del siglo VII. Mientras en Hispania florecían las experiencias isidorianas y fructuosianas, entre el 660 y el 740, muchos monasterios de la Galia se arruinaron bien por destrucción violenta o por un proceso de secularización forzada (especialmente bajo Carlos Martel). A partir de 742, con Pipino el Breve primero y Carlomagno después, las reformas eclesiásticas alcanzaron también a los monasterios. Con Carlomagno y de manera definitiva con Ludovico Pío en el concilio de Aquisgrán del 817, se impuso en todos los monasterios del Imperio la Regla de San Benito. La dirección de los monasterios fue masivamente concedida a obispos y laicos del entorno real, hombres del rey y parte importante de su red de influencias. El mundo monástico entraba así de pleno en las obligaciones vasalláticas del siglo IX. Esta influencia gala de corte benedictino se iría extendiendo por los reinos cristianos peninsulares a lo largo del siglo, aunque no sin resistencia, y culminará con la implantación cluniacense[3115].

[3115] Pablo C. Diaz El legado del pasado: reglas y monasterios visigodos y carolingios. En *Monjes y Monasterios hispanos en la Alta Edad Media*. P. 26.

El término monasterio fue empleado –en la Regla común (656)– para identificar iglesias consagradas en honor de los mártires: son los monasterios familiares. Autores como García Gallo, Loríng García y García de Cortázar[3116] certifican la indiferente utilización de las expresiones *monasterium* y *ecclesia*, inviable en épocas anteriores desde el punto de vista jurídico por las relaciones tan distintas que unos y otros mantenían con el poder episcopal. En estos años de notables cambios y transformaciones, tanto en las regiones más romanizadas con notables rupturas frente a las realidades sociales y culturales precedentes, como en otras –las más septentrionales y las de algunos valles pirenaicos– la transición se efectúa, prácticamente, sin que se produjera una solución de continuidad con los viejos modelos de la época "visigoda". Y la mayoría de las veces resulta imposible encontrar distinciones netas entre la realidad significada por términos como *ecclesia* o *monasterium*, quizá porque en la práctica fueran lo mismo y cumplieran idénticas funciones o porque lo percibieran así los responsables de las referencias escritas que han llegado hasta nosotros. Es más, se tiene la impresión, en general, de que la realidad socio-religiosa más corriente y perceptible era la que reproducía, con todas las acomodaciones exigidas por la sociedad de aquellos tiempos, las características propias del cenobio –de la vida en común– y no la de las futuras iglesias regentadas por presbíteros seculares, es decir, la de las primeras "iglesias rurales" o parroquias propiamente dichas. Hasta podemos dudar, con bastante fundamento, si los escribanos de la primera documentación que disponemos tenían nociones claras sobre lo que significaría entonces "clero secular"[3117].

Sulpicio Severo describe –en la Vida de San Martín de Tours (redactada en 397)– las lauras y eremitorios, caracterizadas por la heterogeneidad de las construcciones: cabañas de madera y cuevas excavadas en la roca; y el cenobio que posteriormente se organizó en torno a una regla. Sólo una modalidad, de clara raigambre oriental, permitió conciliar la ascesis individual con el cenobitismo: se trata de las *laurae*, fórmula surgida en Palestina. Muchas lauras o colonias eremíticas aparecen configuradas por multitud de espacios individuales. Ya hemos mencionado que se trata de cabañas de madera y cuevas excavadas, que habrían surgido alrededor de una celda oratorio o habitáculo ocupado por un anacoreta, que ya había pasado por un cenobio, con fama de santidad, y que gobernará la comunidad de acuerdo a sus propias preferencias espirituales. Se trata de un agrupamiento de solitarios que llevará pareja la necesidad de contar con ciertos espacios de uso comunitario, entre otros los de almacenamiento y el cultual. La arquitectura de los espacios excavados es de difícil cronología, pero pudiera tratarse de edificaciones ampliadas a raíz de la evolución de la celda oratorio en laura o monasterios, momento en el que se amplían los espacios de culto para dar cabida a la comunidad surgida en el

[3116] José Ángel García de Cortázar. Los monasterios del reino de León y Castilla a mediados del siglo XI: un ejemplo de selección de las especies. En *Monjes y Monasterios hispanos en la Alta Edad Media*..., pp. 257-288.
[3117] Francisco Javier Fernández Conde. L*a religiosidad Medieval en España. Alta Edad Media (s.VII-X)*. Universidad de Oviedo. 2000. Pp. 214-215.

entorno, tal y como debió suceder en el caso de la consagración en 984 de la iglesia de San Millán de Suso. Así pues, estas lauras y eremitorios responden a una modalidad organizativa que, al menos desde el siglo VI, disponía de oratorio –en muchos casos la única construcción pétrea y exenta del conjunto–, como centro de reunión esporádico de los solitarios dispersos por sus alrededores y de espacios para almacenamientos, refugio, etc. Transformaciones así tienen lugar a lo largo de los siglos VII al X no sólo en la Rioja, sino en Treviño (conjunto de Las Gobas), el entorno de las hoces del Duratón en Segovia, en el Bierzo leonés; en el entorno de nuestro estudio el conjunto del valle de Valderredible (Cantabria) y San Juan de Socueva (Valle de Soba, Cantabria). A las que añadimos el yacimiento altomedieval y conjunto de 16 nichos rectangulares conocidos como "cuevas de los moros" excavadas en la roca entre Quecedo y Arroyo (Valle de Valdivielso).

Creemos que ésta es la explicación adecuada a los conjuntos arqueológicos de amplio espectro temporal, la mayoría de ellos –alto, pleno y bajomedieval–, caracterizados prácticamente por las sepulturas excavadas en la roca. En algunos casos ha quedado constancia de las iglesias que centralizaban el culto del cenobio. Así tenemos Santa María del Pópilo, la Peña del Mazo, la Peña de San Clemente, todas ellas en el Valle de Tobalina; San Juan de Peña Horrero en Fresnedo, San Tirso en Sotoscueva; el conjunto de Tartalés de Cilla –San Pedro, San Fermín, San Martín y Santa María de los Reyes Godos–; San Juan de Hoz en Cillaperlata; el conjunto de Quecedo-Arroyo en el valle de Valdivielso –Cuevas de los Moros y San Esteban–; la multiplicidad de yacimientos en el Alfoz de Bricia, caracterizado por una geología de arenisca (que hace más fácil la excavación); la iglesia de San Miguel, cueva de la Fuente y Cueva de la Vieja en Presillas, la ermita rupestre de Linares, las cuevas de la Tía Isidora, del Moro, y del Horno en Montejo; la cueva de la Vasija en Perros, o en el valle de Manzanedo, San Pedro de Argés[3118].

5.3.1.- Fundaciones visigodas

Las fundaciones visigodas excavadas en las Merindades de Burgos se localizan todas, por el momento, en un pequeño espacio geográfico situado en el entorno del desfiladero de la Horadada. Dos de las fundaciones han sido investigadas arqueológicamente; se trata de las basílicas de Santa María en Mijangos y Santa María de los Reyes Godos. Además el Inventario arqueológico recoge otras fundaciones: la ermita de San Fermín en Tartalés de Cilla y la muy cercana de San Juan de Hoz en Cillaperlata.

[3118] Inventario arqueológico de Burgos.

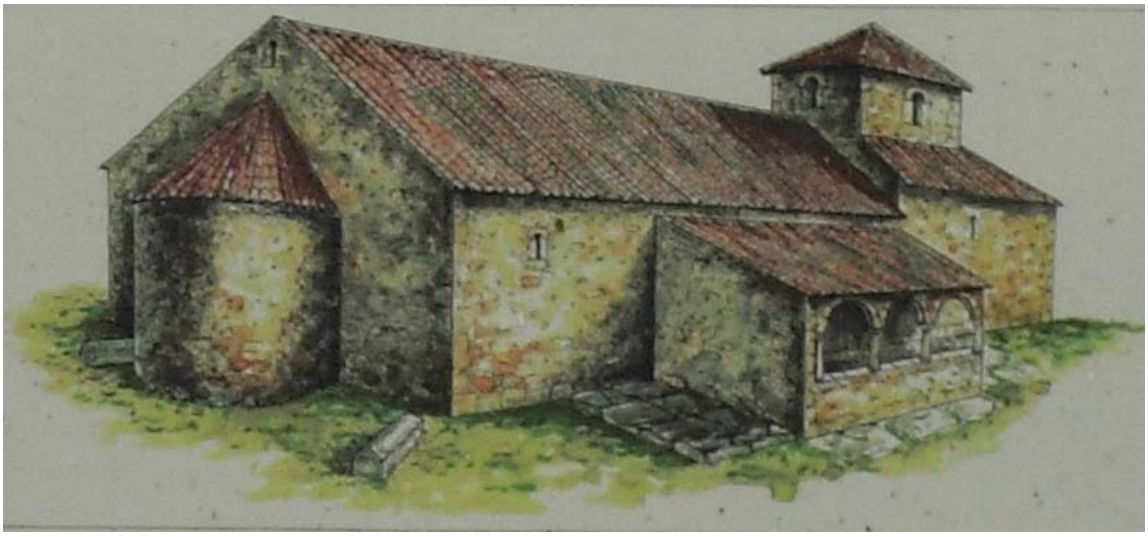

Ilustración 104.- Reconstrucción de Santa María de Mijangos.

Sin embargo tenemos otras manifestaciones. En el mismo entorno del desfiladero de la Horadada existen otros yacimientos arqueológicos que probablemente estén relacionados como coetáneos o consecuentes de los que citamos en este epígrafe, dado que, si bien no pueden datarse como visigodos, sí lo están como altomedievales. Se trata de los eremitorios Cueva de San Pedro y Cuevas de los Portugueses en Tartalés de Cilla; y San Juan, San Lorenzo y La Varguilla en el término de Mijangos.

Santa María de Mijangos tiene al menos tres fases constructivas y de ocupación. Cuenta con un importante edificio religioso (basílica), un gran circuito sepulcral y varios núcleos habitacionales, pequeños y medios, de carácter semirrupestre. Su consagración, en el filo del siglo VI al VII, es conocida por el epígrafe conservado, y aunque no significa su construcción, sabemos con certeza objetiva (C14) que existe ya a mediados del siglo V. Este dato constatado epigráficamente (*Fue consagrado* [este lugar] *de Santa María por el Pontífice Asterio, el día 6 de mayo, por mando del gloriosísimo señor Recaredo*) y que se produce por el Obispo Asterio de Oca durante el reinado de Recaredo, entre el 597 y el 602, justamente tras sus campañas de Amaya y contra los vascones, tiene una significación especial en la línea del III Concilio de Toledo, de la indisoluble unión de iglesia y monarquía. Según la lectura de Lecanda, habría que datarla el 6-5-601, año de la muerte de Recaredo[3119]. Sin embargo López Martínez se inclina por el año 591 teniendo en cuenta que el consagrante fue Asterio, obispo de Oca, que había suscrito las actas del tercer concilio de Toledo (año 589), en el que, como es sabido, el cristianismo fue proclamado por Recaredo religión oficial del reino visigodo. El término *locus* significaba con frecuencia, en el latín de la época, *monasterio,* máxime cuando estaba ubicado, como en este caso, en

[3119] José Ángel Lecanda Esteban. El epígrafe consagratorio de Santa María de Mijangos (Burgos). Aportaciones para su estudio. *Letras de Deusto* Vol. 24, Nº 65, 1994, págs. 173-196.

despoblado, al pie de la Tesla, a 1 km. hacia el S de Mijangos; en su dextro hay tumbas, algunas infantiles, lo cual indica que pudo ser un monasterio bajo la *Regla común.* Se puede dar por seguro que sufrió las consecuencias demoledoras de la expedición musulmana del año 865[3120]. Es un edificio de gran porte, con una longitud de más de 20 metros y una anchura de 10, que se corresponde con las características arquitectónicas de tradición paleocristiana, y que serán mantenidas en época visigoda. Esta iglesia debió atender a un importante grupo de feligreses desde ese momento pues, la existencia de tres niveles sepulcrales datados entre mediados del siglo V y finales del IX, y la cercana constatación de, al menos, dos agrupaciones habitacionales, así parecen denunciarlo[3121].

En el desfiladero de la Horadada, en la zona conocida como Torre de Peña Partida, se localizaron dos yacimientos. Una *turris* de origen romano, reconstruida en momentos altomedievales y, a sus pies, en el vallejo de Santullán o Santillán, un yacimiento que pasó a denominarse Santa María de los Reyes Godos, descrita ya por Argaiz en el siglo XVII con total precisión[3122]. El trabajo de arqueología ha puesto al descubierto una basílica paleocristiana fechable en los siglos IV-V. La primera construcción consiste en la compartimentación del interior en dos espacios con funciones claramente definidas: la iglesia y, al oeste, el baptisterio, donde se sitúa la piscina bautismal. Desde esta sala se accede a la iglesia. El interior del templo presenta una planta rectangular, con un suelo pavimentado con una capa de argamasa de calicanto y una cabecera tripartita al interior con muro testero recto. Esta cabecera estaría ligeramente sobreelevada respecto a la otra de la nave. Casi inmediatamente se adosa a la zona central del muro hastial, por su interior, un recinto de planta cuadrada que hace las funciones de mausoleo, con pavimento de *opus signinum* y cuatro sarcófagos decorados. Adosados a los muros se localizaron otros enterramientos[3123].

El concilio I de Braga en 563 había prohibido los enterramientos en las basílicas de los santos por respeto a los mismos. Autorizó, sin embargo, los enterramientos en el exterior junto a los muros de la iglesia. Debió subsistir la costumbre en casos privilegiados como de los obispos emeritenses enterrados en la basílica de Santa Eulalia y los reyes y prelados toledanos a los que

[3120] Nicolás López Martínez. Op. cit., pp. 37-38.

[3121] José Ángel Lecanda Esteban y Ángel Luís Palomino. Dos modelos de ocupación del territorio en época visigoda en la provincia de Burgos: la región septentrional y la comarca ribereña del Duero. En *V Congreso de Arqueología medieval*- 1999, pp. 37-47.

[3122] Argaiz 435-436: *Debe mirar este sitio con respeto porque fuera de lo dicho (se refiere a Tartalés de Cilla) se ve baxando la cuesta en la ribera de el Hebro, la hermita de Nuestra Señora de los Godos. Tan ocupada con arcas de piedra, que arguyen haber pasado en aquella falda que haze el rio a los Campo de Tobalina, sucesos grandes de batallas y muertes de antiguos, y católicos capitanes de los españoles y godos. Es el edificio ya quadrado ya redondo lo que es capilla comiença desde el suelo hasta arriba en forma de media caña, lo demás del cuerpo es quadrado. Es de tres altos. En el primero se forma una capilla con su bobeda de piedra de toba muy fuerte donde se ven en tres arcas de mármol blanco, pero esan ya sin huesos, y vna guarnecida con algunas labores alrededor. El segundo tiene su capilla con altar a la Virgen, y otro espacio para viuir allí. El tercero tiene capacidad para los mismo con sus diuisiones. Alrededor de la hermita, se ven otras arcas de piedra, y sepulcros trastornados y vacios, de los quales han lleuado algunos los vecinos de Trespaderne para pilas de fuentes. El vulgo dice, que estauan allí sepultados Reyes Godos*.

[3123] José Ángel Lecanda Esteban y Luis Alberto Monreal Jimeno. El soporte ochavado y decorado de Santa María de los Reyes Godos (Trespaderne, Burgos). *Letras de Deusto*, Vol. 32, Nº 97, 2002, págs. 65-110.

la de Santa Leocadía en Toledo servía de panteón[3124]. Dado que en Santa María de los Reyes Godos y en Mijangos aparecen sepulturas en el interior de las basílicas nos inclinamos por pensar que no se tratan de pequeños jefes locales, sino de personajes del mayor nivel político, como sucedía o había sucedido en Toledo y en Mérida.

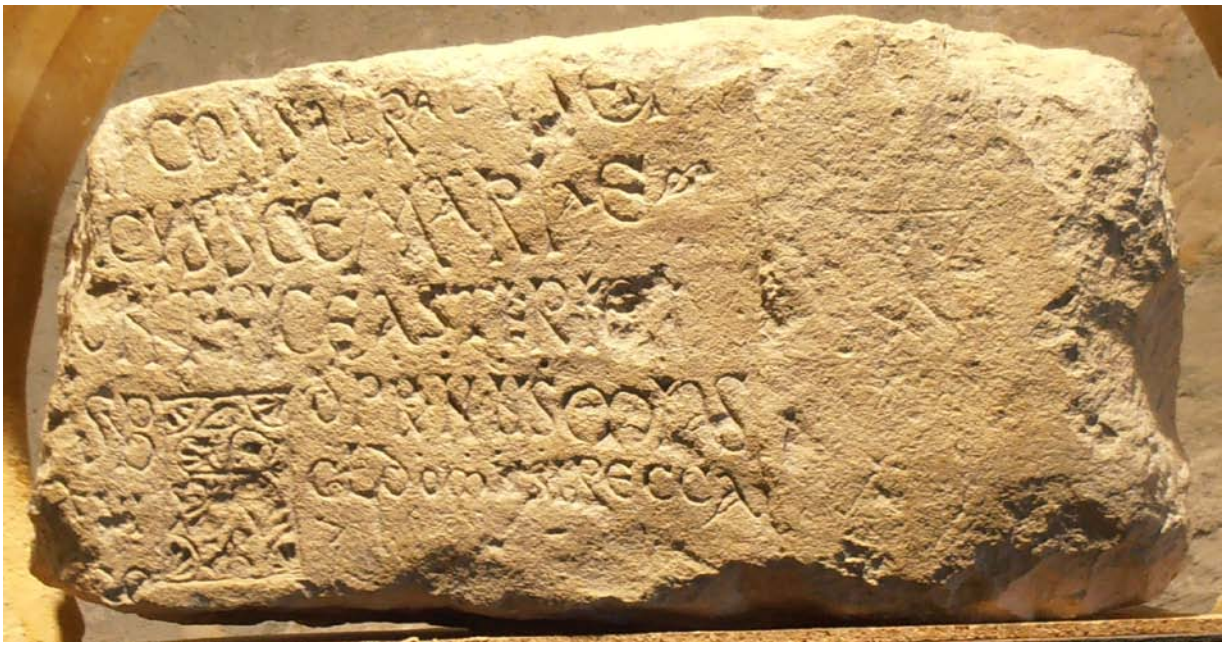

Ilustración 105.- Epígrafe consagratorio de la basílica de Santa María de Mijangos.

El monasterio de San Juan de Hoz en Cillaperlata tiene un origen visigodo[3125]. Argaiz recoge lo su situación perfectamente, de nuevo: *Esta retirado una legua e la ciudad de Frías al occidente, y tan escondido en la raya y línea meridional del valle de Tobalina que en el invierno goza de los rayos de el sol, el espacio breve de quatro horas, por estar arrimado a una levantada peña, que no le permite mas favores*[3126]. La primera mención escrita a este monasterio la tenemos en 790 en que el abad Alejandro Quilino le hace donación en su testamento, de toda su heredad en los montes de Retuerta hasta Cabadillo, tres molinos en Tobera; en Valle la iglesia de San Salvador; la de San Millán que nombra sobre Rojas; la iglesia de Santa María y Santa Águeda y San Quirce y otras cosas. Pérez de Urbel lo recoge de Argaiz y ya aparecía citado en Yepes[3127].

Bohigas recoge en Tartalés de Cilla la existencia de una ermita dedicada a San Fermín, con arquillos de herradura y otros elementos arquitectónicos de época medieval, como la lauda sepulcral del monje Fermín, fechable entre los siglos VIII y X[3128]. Recoge estos datos el Inventario

[3124] Carmen García Rodríguez. *El culto a los santos en la España romana y visigoda*, pp. 360.
[3125] José Ángel Lecanda Esteban y Ángel Luís Palomino. Op. cit., pp. 37-47.
[3126] Argaiz 397-399.
[3127] Justo Pérez de Urbel. *Historia del Condado de Castilla*, doc. 4.
[3128] Carta arqueológica, pp. 70. lo toma de J. Sanz García. Arte Visigótico en Tartalés de Cilla. *BCPM de Burgos*, 8, 1924, pp. 246-247. En la actualidad está expuesta en la edición *Monacatus* de las Edades del Hombre que se celebra en Oña (julio 2012).

arqueológico, pero anticipando su datación al periodo visigodo y situando la ermita, hoy desaparecida, en el centro de la población.

Ilustración 106.- Ruinas del monasterio de San Juan de Hoz (Cillaperlata, Burgos).

El obispo Juan funda Valpuesta y en la misma fecha, 21 de diciembre de 804, Alfonso II concede a la iglesia y al obispo los límites de la diócesis del nuevo obispado. Les otorga privilegios y en los dos documentos se citan seis iglesias como antiguas. El documento es, a todas luces, manipulado en cuanto a la fecha se refiere. Dicha manipulación debe producirse en el momento en que Alfonso VI comienza a pensar en el establecimiento de una diócesis en la ciudad de Burgos. Lo cierto es que la referencia a las iglesias como antiguas bien pudieran retrotraer la fundación de las mismas a un periodo altomedieval, si no visigodo: *Et inueni ibi eglesias antiquas, id est Sanctorum Cosme et Daminiani et Sancti Stefani et Sancti Cipriani et sancti Ihoannes et Sanctorum Petri et Pauli et Sancti Caprasi.* El segundo de los documentos nos informa del lugar en el que se ubican. Se trata de la localidad de Herrán, en el valle de Tobalina, donde ya conocemos el yacimiento de El Pópilo, cuya advocación era Santa María: *etiam in loco qui uocatur Potançar ecclesias Sanctorum Cosme et Damiani, et Sancti Stefani, et Sancti Cipriani, et Sancti Ihoannis, et Sanctorum Petri et Pauli, et Sancti Caprasii*[3129]*.*

[3129] Valpuesta- 1 y 2

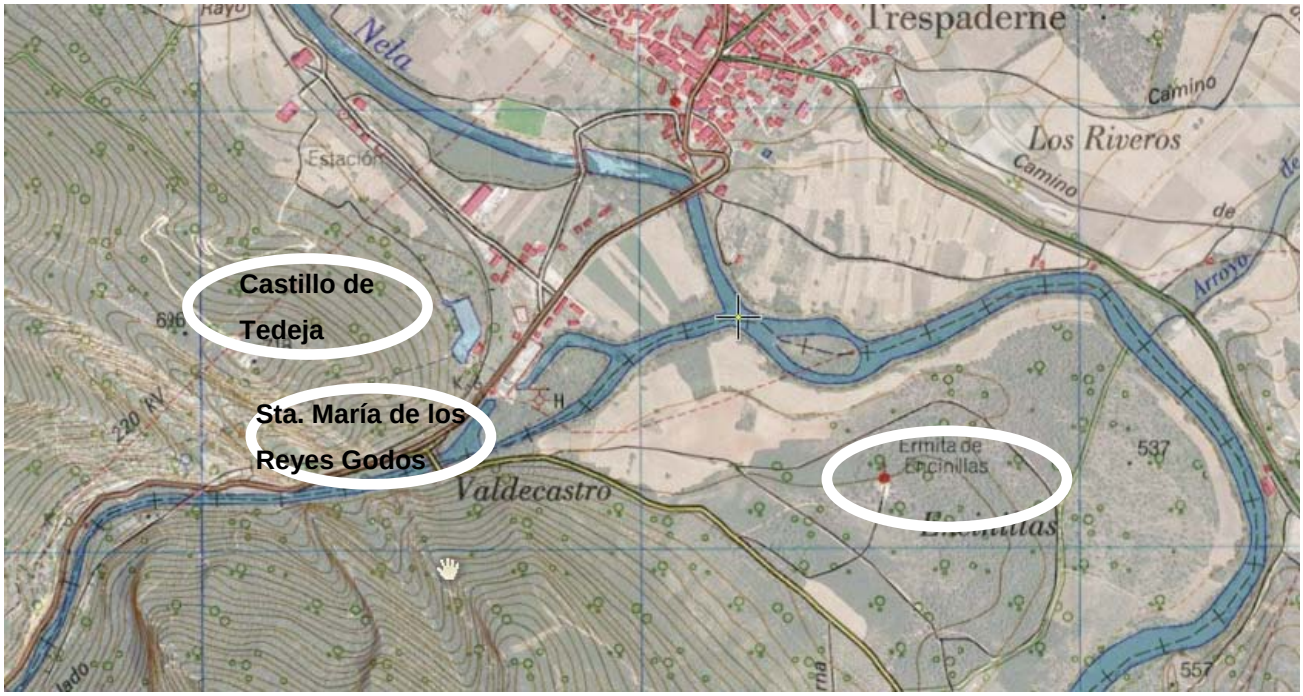

Imagen aérea 24.- Castillo de Tedeja y Santa María de Incinillas.

Argaiz se refiere a la ermita de Nuestra Señora de Incinillas en el mismo texto en que describe Santa María de los Reyes Godos. El texto describe un cementerio en torno a la ermita en la que tuvo lugar una importante batalla en el año 726[3130]. Estos hechos, unidos a la imagen física de la Virgen que se venera en esa ermita con la denominación de Virgen de Covadonga, hacen obligatorio su cita en este apartado sobre las fundaciones visigodas. Hay que destacar que si bien a priori parece más información legendaria que otra cosa, las intervenciones arqueológicas en la zona han puesto de relieve la realidad no sólo de las fundaciones religiosas citadas por ese autor, sino que son exactas las descripciones de los lugares en los que se asientan. Por otro lado, Bohigas, que a su vez tomaba la información de García Sainz de Baranda[3131], ya daba cuenta de la existencia en Trespaderne, en el camino viejo de Cillaperlata, a la entrada del bosque de Incinillas, de numerosos huesos y clavos de hierro. Las referencias que ofrece Argaiz, con independencia de que sitúe aquí la batalla llamada, después, de Covadonga, merecen una intervención arqueológica en sus alrededores y en la propia ermita, dado que identifica sepulturas de lajas similares a las encontradas en la Peña del Mazo, y en Santa María del Pópilo señalizadas a los pies y a la cabecera generalmente con lajas o tejas.

[3130] Argaiz 435-436: *Saliendo despues a la vista de Trespaderne, se ve a la otra parte del Hebro, al Oriente el campo de Negrodia, con mas de quinientas sepulturas amojonadas a los pies, y cabecera, cada vna con dos losas y en medio vna hermita de Nuestra Señora de Encinillas, que muestra todo el auer tenido aquí algún suceso funesto, y desgraciado la nación de los Godos, y españoles contra los árabes, de que no teníamos escritas noticias, como lo merecían demostraciones tan grandes aunque ya se sabe por diligencia de hauberto que dize fue aquí vna gran batalla y victoria que huuo de los árabes el infante Don Pelayo, el año de setecientos y veinte y seis a nueue de agosto. Donde les mato nueue mil moros. Anno Domini 726 Pelagius rex, contra sarracenos fortisime pugnar prope quian vrbem et occcidir in pralio septem millia IX de august*.

[3131] Bohigas et alii, Carta Arqueológica de la provincia de Burgos, Partidos de Sedano y Villarcayo, pp. 70. García Sainz de Baranda, Julián. *Apuntes sobre las Antiguas Merindades de Castilla*.

Existe en Villamartín, en el pago denominado San Vicente, una estructura arquitectónica de la que todavía se conserva parte de sus muros. Se trata de un edificio de planta rectangular de orientación este-oeste, cuyas dimensiones aproximadas son de 4 m de ancho y 6 m de largo. El muro oeste presenta una planta semicircular comparable a un ábside. El yacimiento, que se adscribe de época bajomedieval a moderna, basa su identificación en el Becerro de las Behetrías[3132] y tiene una extensión de unas 4 Ha[3133]. Pero esta identificación es errónea puesto que La Quintana de San Vicente se corresponde, en realidad, con un barrio del actual lugar de Entrambosríos, también en la Merindad de Sotoscueva. Se sitúa junto a un dolmen desaparecido: El Morucal de la Serna[3134], descrito por primera vez por Guerra Gómez como Murucal de la Serna[3135]. San Vicente (topónimo en Villamartín) tiene su origen en un monasterio propio construido encima o al lado de ese centro cultual prehistórico desaparecido, muy probablemente, como forma de ocupación religiosa para el desplazamiento de cultos no cristianos; los dólmenes fueron lugares en los que se celebraban cultos paganos, litolátricos, que la Iglesia, a través de una serie de edictos (concilios de Arlés o Nantes, del 462 y 668) respectivamente, trató bastante inútilmente de desarraigar[3136].

Hemos visto como los concilios visigodos, ya a finales del siglo VI, regularon el establecimiento de seglares y monjes en los terrenos, entendemos que vinculados a explotaciones agrícolas y ganaderas, y concluido que es muy probable que a su muerte fuesen enterrados en el mismo lugar en el que habían vivido, sin tener por que tratarse de lugares culturales. Por último indicar que este monasterio propio se construye al pie de un castro que por el momento sólo está indicado en la bibliografía: Llano Mayor para Guerra Gómez[3137] y La Mesa para Ruiz Vélez[3138], nombre con el que aparece en los diferentes mapas. El monasterio se ubica en el límite del terreno comunal de Llano de Sobrepeña, lo que nos lleva a observar una separación entre los bienes de iglesia y la jurisdicción civil. La fundación –edificio, casas y los 84 pasos de las fundaciones monásticas, probablemente– es lo que pasa al monasterio de San Vicente de Entrambosríos y el resto del terreno debía coincidir con el del castro y se reparte entre las instituciones que lo rodean, quedando proindiviso. Una excavación nos podría indicar si ese muro oeste, que han visto los arqueólogos y que presenta planta semicircular comparable a un ábside, pudiera corresponderse con una iglesia de época visigoda, dado que los ábsides suelen conformarse en el muro este. En los no muy lejanos términos de Trespaderne y Cuesta Urría se

[3132] XIV-75, Quintana de Santa * Viçeynte de ** Sotos Cueva.
[3133] Inventario arqueológico de la provincia de Burgos.
[3134] Isaac Moreno Gallo en www.megalitos.es/ (consultada en enero de 2008).
[3135] Manuel Guerra Gómez. *Constantes religiosas europeas y sotoscuevenses. Ojo Guareña, cuna de Castilla*, p. 356.
[3136] Miguel Delibes Castro, Manuel Rojo Guerra y J. Ignacio Represa Bermejo. *Dólmenes de la Lora. Junta de Castilla y León.* 1993, pp. 45-46.
[3137] Manuel Guerra Gómez. Op. cit., p. 361.
[3138] Ignacio Ruiz Vélez. *Arqueología del Norte de Burgos*. Villarcayo.1987, pp. 98-102. Ignacio Ruiz Vélez. Poblados y necrópolis burgaleses de la Edad del Hierro: una aproximación a su demografía. En *Boletín de la Institución Fernán González* 2003-1 nº 226 pp. 137-180.

han excavado dos iglesias con ábsides dobles (este y oeste), las ya estudiadas Santa María de los Reyes Godos y en Santa María de Mijangos, datadas ambas en época visigoda[3139].

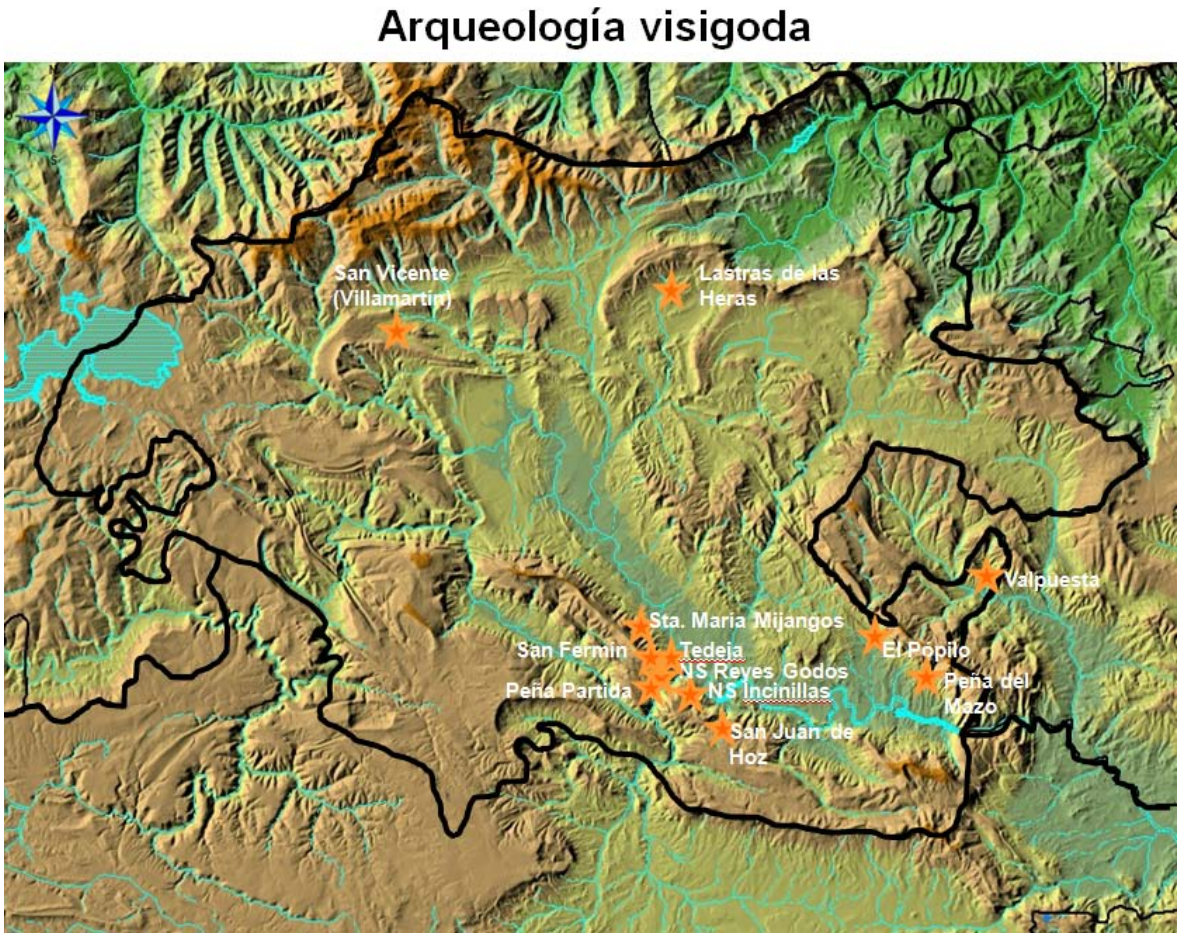

Mapa 79.- Arqueología visigoda.

El yacimiento tardorromano[3140] denominado Cueva del Portal en el lugar de Lastras de las Eras (Junta de Traslaloma) es descrito por Josefina Andrio como visigodo a raíz de la investigación de Saturio González Salas de la necrópolis que data en el siglo V[3141].

5.3.2.- Ermitaños, anacoretas, reclusos y cenobitas altomedievales

No deja de resultar llamativo el fuerte contraste de las informaciones ofrecidas por las fuentes; como si la transformación económico-social y religiosa de unos grupos humanos, excéntricos primero respecto a Toledo y después a los centros del poder musulmán, se produjera de forma rapidísima, sobre todo en estas regiones norteñas, otrora paganas o muy poco evangelizadas. No

[3139] Intervenciones arqueológicas en Trespaderne. Delegación de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.
[3140] Inventario arqueológico de Burgos
[3141] *Historia de Burgos*. Edad Media II-2. La Edad Media a través de los estudios arqueológicos. Josefina Andrio Gonzalo. Pp. 200. *Noticiario arqueológico hispano*, 1952, p 183 la referencia en la Carta arqueológica de la provincia de Burgos. Partidos de Sedano y Villarcayo de Bohigas *et allii*.

nos parece lógico que en estas latitudes se pasara, en pocos años, de la existencia de unos grupos todavía paganos o muy poco cristianizados, sin una articulación política amplia o regional, a una sociedad bien estructurada territorialmente, con unos mecanismos político-administrativos en cierta medida consolidados y con verdaderas redes de estructuras eclesiásticas que parecen evidenciar la presencia determinante de un cristianismo triunfante frente al ancestral paganismo de las mismas en un pasado reciente. Tampoco parece adecuado explicar esta realidad socio-cultural y religiosa recurriendo a otro tópico, ciertamente presente en documentos cronísticos y diplomáticas posteriores como es el espectacular crecimiento poblacional de aquellas comarcas montañosas con los aportes de los cristiano-visigodos fugitivos del Islam en las primeras décadas ante el inevitable desconcierto producido por la presencia de árabes y beréberes. Hoy parece que podemos afirmar, con toda seguridad, que los fugitivos de los nuevos señores de la Hispania musulmana fueron muy pocos, por más que los cronistas pretendieran magnificar, siempre de manera bastante genérica y a posteriori, ese supuesto éxodo masivo hacia el norte peninsular o hacia otras latitudes foráneas después del 711[3142].

Lo que nadie pone tampoco en duda es el que en esta centuria, históricamente oscura y llena de sobresaltos político-sociales, tanto en los últimos años visigodos como durante la primera época de dominación musulmana, los monjes de vida eremítica o los que adoptaban pautas de estilo cenobítico, cumplieron una función importantísima. Ellos, los ermitaños sobre todo, fueron los primeros y los principales responsables de la expansión y consolidación del cristianismo en estos valles septentrionales y los grandes artífices de la colonización. Se trataría de un proceso de reorganización del espacio, en el que los grupos humanos de los viejos castros, con sus tradicionales virtualidades simbólicas de paganismo, y de otros emplazamientos poblacionales antiguos se trasladaban paulatinamente hacia zonas más accesibles y cercanas a los espacios agro-ganaderos. Formaron así los primeros pueblos y aldeas consideradas como medievales, en las que las relaciones de consanguinidad y de parentesco extenso irían dejando paso también a otras, más artificiosas y a la vez más vulnerables, para la aparición y cristalización de los poderes locales, que protagonizarán las primeras formaciones señoriales o feudales[3143].

El eremitismo de esta época es la continuidad de una forma de vida ascética tradicional en la Iglesia universal desde el siglo IV, que había alcanzado un notable desarrollo en el último período de la época visigoda y de manera especial en tierras del Bierzo. Los eremitas de estas décadas no hacen más que reproducir modelos prácticos habituales, muy conocidos y definidos, al menos en teoría por Isidoro de Sevilla en sus célebres *Etymologiae* "sobre los monjes"[3144]. El hispalense distingue, con claridad, entre la vida eremítica, la cenobítica y la anacorética, tres estilos ascéticos

[3142] Francisco Javier Fernández Conde. Op. cit., pp. 212-213.
[3143] Francisco Javier Fernández Conde. Op. cit., pp. 213-214.
[3144] Francisco Javier Fernández Conde. Op. cit., pp. 215-216..

–a veces superpuestos y simultáneos– que configuran este complejo fenómeno pero que tienen importantes diferencias en su relación con el poder de abades y obispos. Isidoro define como anacoreta a quien después de la vida cenobítica se dirige a los desiertos y habitan solos en parajes despoblados: *Se les da ese nombre por haberse apartado lejos de los hombres a imitación de Elías y Juan, mientras que los cenobitas imitan a los Apóstoles*. También define a los ermitaños como los que viven en el desierto lejos de la presencia de los hombres a los que también denomina como anacoretas; sin embargo los ermitaños no habían pasado, previamente al retiro, por el cenobio en el que estaban sujetos a una regla; se trata de eremitas no bien vistos por la jerarquía eclesiástica –en los Concilios de Toledo–, ni por Isidoro, puesto que actúan de forma espontánea. Prototipo de estos eremitas será San Millán, pastor sin experiencia cenobítica que se lanzó a la vida solitaria[3145].

García González[3146] considera la religiosidad un elemento dulcificador de la supervivencia de los descolocados, es decir, de quienes desalojados de los circuitos aldeanos y constituidos por necesidad en eremitas o monjes célibes, sobrevivían en las soledades en base a la frugalidad cazadora-recolectora o a la ruda actividad ganadera de tipo extensivo. Se trataba de individuos que se esforzaban por superar, mediante la sublimación espiritual, la penosa situación que les endosaba el sistema tributario en regresión. El modo de producción antiguo ya no daba para más, carecía de colchón amortiguador que en otras zonas representaba el modo de producción esclavista y se desenvolvía, por tanto, al borde mismo del abismo social. Fernández Conde opina[3147] que sólo puede aceptarse una teoría cuando existen referencias documentales o arqueológicas, no aceptando la existencia de ermitaños en todas las cuevas o conjuntos de cuevas estudiadas en la zona del Alto Ebro. Sin ánimo de polemizar, pero sí de precisar, creemos que ya han pasado los tiempos en los que no se aceptaban los mitos, las leyendas y las tradiciones orales, expresadas siglos más tarde, como fuente de información para el establecimiento de las actuaciones de los pueblos. Es de sobra conocido que en pueblos sin escritura, las expresiones artísticas gráficas y los cuentos orales son el elemento de transmisión de esa cultura y lo siguen siendo, por ejemplo, entre los pueblos del Amazonas. El mismo Fernández Conde soslaya dos hechos en la historia de la zona para defender el poblamiento impulsado por la monarquía asturiana; se trata de la fundación de la iglesia de Mijangos en el 589, y de la fundación del monasterio de San Miguel del Pedroso en la temprana fecha del siglo VI, lo que indicaría un poblamiento.

[3145] Artemio Manuel Martínez Tejera. La realidad material de los monasterios y cenobios rupestres hispanos (siglos V-X). En *Monjes y monasterios hispanos en la Alta Edad Media.* Pp. 61-97.
[3146] Juan José García González. Formación, expansión y consolidación de Castilla. En *Historia de Castilla*, pp. 111-112.
[3147] *Con todo, a veces no resulta fácil precisar si una iglesia concreta, una cueva o un conjunto de cuevas, constituyen otras tantas evidencias de la existencia altomedieval de ermitaños o de colonias eremíticas, ya que en ocasiones sólo quedan tradiciones orales para fundamentar dicha hipótesis. Solo puede tenerse una idea más cabal y segura de este fenómeno ascético-religioso y social, cuando se conocen referencias documentales o arqueológicas que lo avalen.*

La arqueología ha confirmado en algunos casos la existencia efectiva de numerosas cuevas habitadas en las cercanías de los diversos centros monásticos, que muy bien podrían haber sido lugares de habitación de ermitaños. También San Salvador de Oña parece presentar un contexto histórico y un entorno relacionados con el eremitismo. No sabemos si la presencia, un poco posterior, del anacoreta Iñigo, procedente de San Juan de la Peña, en las soledades de Oña y la de su discípulo el obispo Attón son simples leyendas hagiográficas o si se trata, realmente, de verdaderas noticias históricas. Y lo mismo habría que decir de otro ermitaño famoso, que suele aparecer vinculado a Oña, el solitario San Vítores. En las cresterías de los Montes de Obarenes existió, asimismo, en este período de transición, una colonia de ermitaños que estaría vinculada al monasterio de San Mamés, al fundarse éste en el siglo IX. Parece que, a la vera del viejo monasterio de San Vicente de Orbañanos, en el valle burgalés de Tobalina, documentado desde mediados del siglo IX, funcionó también un asentamiento eremítico[3148].

Para la construcción del eremitorio en el norte de Burgos, el anacoreta elegía generalmente prominencias de roca blanda, localizándose la mayoría en toberas (rocas compuestas por restos vegetales recubiertos en su arrastre por el carbonato cálcico que acompaña el agua en sus torrenteras). Otros fueron construidos en afloraciones de roca arenisca, muy fácil de trabajar. Incluso se han encontrando en oquedades naturales, producto de erosión y corrosión de los peñascos calizos, a las que daba nueva forma, como en el caso de La Mosquita entre Incinillas y Villalaín.

Es normal encontrar en casi todas estos eremitorios arcos incisos en la roca. También son frecuentes las hornacinas distribuidas por todo el ámbito de la cueva, unas posiblemente para iluminación, algunas para sujeción de camastros y otras situadas en el lugar más destacado del eremitorio usadas como altar[3149]. En algunas de estas cuevas se puede comprobar la existencia de pilas, bien situadas a media altura o en el suelo que, talladas en la roca, pudieron servir para usos de culto, caso de la Cueva de la Vieja, junto a la iglesia de San Miguel, en Montejo de Bricia, o para recoger agua de lluvia, como en el caso de Tartalés de Cilla. A través de los tiempos el eremitorio ha conservado la advocación a la que el anacoreta dedicó a su cueva (cueva de San Pedro en Tartalés de Cilla). Rubio Marcos[3150] apuesta por que las tumbas cercanas o dentro de los eremitorios eran excavadas por el propio eremita antes de su muerte. Tres son los factores que identificación la cueva eremítica: la denominación, los símbolos y la forma de construcción con su ornamentación.

[3148] Francisco Javier Fernández Conde. Op. cit., pp. 240-241.
[3149] Elías Rubio Marcos. Eremitorios en el Norte de Burgos. En *Kaite, estudios de espeleología burgalesa.*
[3150] Elías Rubio Marcos. Op. cit.,.

Ilustración 107.- Eremitorio de San Pedro de Argés (Valle de Manzanedo).

Las formas que hoy presentan los eremitorios en cuanto a su carácter arquitectónico son muy confusas, debido al enorme desgaste de los mismos, al haberse excavado en rocas muy propicias a la erosión. A lo largo de los siglos algunos de estos eremitorios han sido reformados y se han habilitado como capillas o ermitas en las que se celebran, al menos en ocasiones, actos litúrgicos: San Vítores en Oña (Burgos). Están siempre orientadas al poniente y tienen un manantial de agua en las inmediaciones, salvo en el caso de la de Santa Ana (Oña) que está colgada aunque cercana al curso del río Oca.

5.3.2.1.- Principales eremitorios altomedievales

El yacimiento Peña de San Clemente –yacimiento alto y plenomedieval– se localiza a 250 m al sur del pueblo de Quintana María. Se trata de una necrópolis en un afloramiento calizo, las tumbas presentan una orientación de E/W, y el tamaño oscila entre 1.70-1.80 cm con algunas infantiles incluso de fetos. En la misma cima también se documentan restos de los muros N y W pertenecientes a una construcción de planta rectangular de 7 x 4 m, pudiendo tratarse de la iglesia en torno a la cual se organizó la necrópolis. En el Inventario no se hace referencia a los habitáculos que existen en la parte inferior de la Peña, que bien pudieran haber tenido la función de vivienda, a la que se accedería por unos escalones construidos en madera, puesto que no se observan en la roca. La ermita de San Clemente ha permanecido en pie hasta hace poco tiempo y

sus imágenes fueron llevadas a la iglesia y después vendidas. Parte de la base y paredes talladas en la roca viva pueden verse todavía al poniente del montículo en el que están talladas las tumbas[3151].

La descripción de la iglesia El Pópilo se ha realizado con anterioridad por Bohigas[3152], Monreal Jimeno[3153] y Cadiñanos Bardeci[3154]. La referencia bibliográfica de esta ermita se encuentra en la visita pastoral de 1553, como Nuestra Señora del Pópulo[3155], en 1733 en el concierto de arrendamiento de sus propiedades en el Concejo de Herrán[3156]. Y estas referencias directas quedan confirmadas en el siglo XVIII en el que aparece de nuevo el término Populo, en el Catastro del Marqués de la Ensenada. Se compone de iglesia y necrópolis. La necrópolis se asienta sobre una ocupación anterior neolítica y está compuesta por 36 unidades de enterramiento: 12 son de infantes y el resto de adultos; 17 son de lajas, 1 está excavada en la roca, 8 son mixtas –combinan excavación y lajas–, y 5 son de fosa simple. Además existe una sepultura de nicho de pared, dentro de la iglesia, en la zona de contacto de la nave con el santuario. La iglesia es de planta basilical de 9.5 m de longitud por 2.70 m de anchura y presenta cabecera plana al SE. Al exterior destaca la existencia de un pequeño pórtico protegiendo la entrada. El espacio de los pies está sobreelevado. Los entalles y rebajes que hay en la zona de contacto parecen indicar que hubo un arco que enmarcaba la entrada a la cabecera. La iglesia del Pópilo podría ser una de las muchas citadas en el documento fundacional del monasterio de San Martín de Herrán. En definitiva, todos los datos apuntan para este edificio una cronología prerrománica, encuadrable entre los siglos VI y IX. El tipo de tumbas documentado en los estratos más profundos e

Ilustración 108,. El Pópilo (Herrán, valle de Tobalina).

[3151] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *El Valle de Tobalina*, pp. 159-160.
[3152] Bohigas et *alli* en la Carta Arqueológica de la Provincia de Burgos Partidos de Judiciales de Sedano y Villarcayo. *Kobie*, p. 71.
[3153] Luis Alberto Monreal Jimeno. *Eremitorios rupestres altomedievales (El alto valle del Ebro)*. Universidad de Deusto. 1989 pp. 79-80.
[3154] Inocencio Cadiñanos Bardeci. Op. cit., pp. 17-18.
[3155] Archivo Diocesano de Burgos. Libros parroquiales. Herrán. Libros de Fábrica. Libro primero (1531-1572).
[3156] AHN Clero legajo 3084, nº 3 Reg: Ruiz Olalde (1991:201).

inmediatos al templo responde a un modelo documentado en numerosos yacimientos peninsulares datados entre los siglos IX y XI[3157].

La Peña del Mazo se localiza al NE de la localidad de Pajares. El yacimiento ocupa la superficie y la pared sur de un espigón rocoso que forma parte de las estribaciones suroccidentales de la Sierra de Arcena. La peña presenta una superficie relativamente alargada y plana, con acusada pendiente. La pared norte es inaccesible por tratarse de un cortado con caída, prácticamente vertical, de unos 50 m. La pared sur tiene diversas estructuras talladas: covachas, nichos, escalones asociados a distintos momentos de la ocupación. La plataforma tiene en su parte central una iglesia, está orienta en dirección NW/SE, como la misma peña en la que se enclava el yacimiento; tiene 7,40 m de longitud por 5.40 m de ancho. Las tumbas se distribuyen por toda la superficie de la peña, casi 4.500 m cuadrados en el que se documentan 103 sepulturas, 7 de ellas de lajas, el resto excavadas en la roca, aunque existen claros indicios de haber empleado mampuestos para completar la estructura. Las sepulturas excavadas son 8 rectangulares, 46 en forma de bañera, 41 antropomorfas y 1 sin determinar; las cabeceras son cuadradas en 52 tumbas, rectangulares en 9, redondeadas en 27, con forma de herradura en 4 y sin determinar en otras 4. Corresponden 31 a individuos adultos, 28 a jóvenes, 37 a infantes y 2 sin determinar. Por los datos la población adulta e infantil es muy similar, lo que no resulta muy común pues lo normal es que la tasa de mortandad antes de alcanzar la madurez sea elevada pero siempre hay un dominio claro de las tumbas pertenecientes a individuos adultos. Las 96 fosas excavadas se distribuyen por casi toda la superficie del farallón. Sin embargo, destacan dos zonas de concentración: una se localiza en el extremo occidental de la plataforma y el otro foco se localiza en el sector opuesto, circunstancia que contrasta con lo que suele ser habitual en las necrópolis rupestres conocidas hasta el momento, donde el área sepulcral es mucho más intensa en el espacio exterior inmediato al templo. Los habitáculos de la pared sur podría vincularse a la existencia de grupos de eremitas o de solitarios anacoretas. Uno de los habitáculos tiene una clara función sepulcral, con 7 tumbas. Esto no presupone que el origen de este espacio fuera ese, sino que pudo ser un lugar de oración aislado y privado y al cabo del tiempo, posiblemente en la etapa de mayor auge de la necrópolis de la roca superior, ser reutilizado como panteón. Esta es la opinión que defiende la mayor parte de los estudiosos que han afrontado este tema, coincidiendo en suponer que no son coetáneos los lugares de culto con las sepulturas. Monreal (1989, 265) ya plantea la pregunta de para quién están reservadas estas sepulturas, posiblemente para personajes destacados dentro de la vida social o religiosa de la comunidad.

[3157] Intervención arqueológica en El Pópilo en Herrán (Valle de Tobalina).

Ilustración 109.- Recreación del poblado denominado en la actualidad Peña del Mazo (Pajares Valle de Tobalina).

Ilustración 110.-Recreación de la iglesia de San Juan de Bergaza en la Peña del Mazo (Pajares, Valle de Tobalina).

La cueva de Ojo Guareña tuvo cultos anteriores a la llegada del cristianismo, que no cristianizó la cueva hasta el siglo IX. Encima de la cueva existía culto a los árboles (encina sagrada) y, en torno a una de ellas, se celebraban las reuniones de los regidores de la Merindad hasta el siglo XVIII, y aún tuvo lugar una última reunión el 1 de enero de 1867[3158]. En el interior se documentan también cultos celestes y al agua. Hasta la aparición de la lápida de la iglesia de Santa María de Mérida se pensaba que el centro de difusión del culto de San Tirso había sido la ciudad de Toledo, en la segunda mitad del siglo VIII[3159], donde parece que había una iglesia de su título. Con el descubrimiento de la lápida se puede remontar el culto a la época visigoda (año 661), a lo que se une que la Passio de Santa Eulalia depende de la de San Tirso, lo que inclina a García Rodríguez a proponer Mérida como centro de difusión de este mártir oriental, que se

[3158] Archivo de la Merindad de Sotoscueva. Acuerdos.
[3159] Ángel Fábrega Grau. *Pasionario hispánico (siglos VII-XI).* CSIC. 1953. Pp. 244-254.

habría introducido allí por influencia griega en el siglo VI[3160]. La advocación de San Bernabé no se recoge entre los cultos romanos, visigodos o epivisigodos[3161]. El hallazgo de sus reliquias en Chipe se produce al final del siglo V pero hasta el siglo VIII no se produce la tradición de haber evangelizado Roma y de allí llegar a ser primer obispo de Milán. Esta tradición reaparece en los siglos X-XI, establecida como de naturaleza legendaria[3162], por lo cual, esta advocación es, a todas luces, una incorporación posterior a la de San Tirso.

Sin embargo entendemos que la explicación para esta doble advocación la encontramos en las noticias que hemos visto referidas antes para testimoniar la existencia de tres altares en algunos templos, uno principal y dos secundarios, uno a cada lado, y que pueden ser confirmados también por otras fuentes y documentos. Pérez de Urbel nos suministra varios testimonios que confirman la existencia de tres o más altares en algunas de las fundaciones monásticas de época hispanovisigoda. Entre estos últimos resulta muy interesante el de San Féliz de Totanes, del que nos dice que San Eugenio tenía cuatro títulos, es decir, cuatro altares. El presbiterio está separado de la nave por un murete de obra que se completaba, hasta hace poco, con una verja de madera; muretes y verja que podrían asimilarse a los canceles o iconostasis de las iglesias prerrománicas que aislaban el altar del resto del santuario, desde una especie de arco triunfal, y al que sólo podían entrar los oficiantes. Esta separación se completaba con cortinas para cerrarlo totalmente en determinados momentos de la celebración ritual. Existe, en el muro lateral del santuario de San Tirso y San Bernabé, un pequeño hueco, que presentan muchas iglesias prerrománicas, que se suele interpretar como destinado a la reserva eucarística de un posible segundo altar. Bango Torviso considera que la verdadera finalidad de estos huecos es servir de ubicación a pequeñas cajas de reliquias[3163]. La bóveda de cañón está construida en sillares de gran tamaño, no excavada, como se percibe en la parte cercana al altar en que falta la decoración pictórica. El arco triunfal está sobrepuesto a la bóveda y tiene forma apuntada lo que hace que la bóveda parezca apuntada, y así se ha reflejado en la información que se facilita del templo, de una forma errónea. Si observamos las fotografías veremos la solución en la parte interior del arco triunfal en la que las bandas pintadas no tienen el mismo grosor para adaptar el paso del arco apuntado a la bóveda de cañón. Podemos observar también la forma de la bóveda en el retablo que se acopla perfectamente al espacio disponible.

Creemos que la advocación de San Tirso, a pesar de que se puede documentar su culto en época visigoda, se impuso a la cueva en época cercana a la que se crean los monasterios del rey

[3160] Carmen García Rodríguez. Op. cit., pp. 214-216.
[3161] Ángel Fábrega Grau. Op. cit. Carmen García Rodríguez. *Op. cit*. José Ángel Lecanda Esteban. Advocaciones religiosas y culto a los santos en el núcleo primigenio del Condado de Castilla S. IX-XI y su perduración hasta nuestros días. *Monjes y monasterios españoles: actas del simposium (1/5-IX-1995)*/ coord. por Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla, Vol. 3, 1995.
[3162] C. Leonardi. A Riccardi y G. Zarri. *Diccionario de los Santos*. Ed. San Pablo. 2000. Pp. 356-357.
[3163] Isidro Bango Torviso. *Arte prerrománico hispano* Summa Artis, vol 8-2. Espasa Calpe. 2001. pp.476-494.

citados por Argaiz y que hemos atribuido a algún momento del periodo del reinado de Alfonso II, es decir en el período comprendido entre los años 791-842; y ello por varias razones: por el paralelismo existente entre las advocaciones de estos monasterios y cueva y las creaciones de Alfonso II en Oviedo; por la arquitectura de la ermita de San Tirso y San Bernabé; por el tiempo en que se difundieron estas advocaciones; por el influjo de la pictórica andalusí; por la pervivencia de arcaicos cultos precristianos.

Ilustración 111.- Interior y exterior del arco triunfal y bóveda de cañón (Ermita de San Bernabé).

Creemos que fue fruto del estructurado sistema de cristianización que se organizó para aculturizar los cultos precristianos que se realizaban en la cueva, cuestión ésta que ya fue puesta de manifiesto por Guerra Gómez[3164]. La cueva contiene un importante número de silos de almacenamiento ubicados incluso en el interior del espacio sacral que pudieran tener un origen altomedieval, lo que implica el lugar como centro de concentración del excedente agrario que parece escapar al control de un entidad de poder feudal superior, frente a los *palatia* controlados por la nobleza feudal como estructuras de almacenamiento del excedente agrícola[3165].

Argaiz[3166] ya recogía la existencia entre 1119 y 1132 del monasterio de San Juan de Fresnedo que se contaba como anexo al de San Millán de la Cogolla. En los mapas aún permanece el topónimo San Juan en un arroyo que nace en el entorno de lo que hoy se conoce como Peña Horrero, eremitorio altomedieval que describe Monreal Jimeno, si bien lo sitúa en Gayangos. El yacimiento de Peña Horrero está muy cerca del límite entre las jurisdicciones de Fresnedo, Gayangos y Torme, y casi en la mitad exacta de los Castros y el Castillo de Fresnedo, que hemos visto en el epígrafe correspondiente. Se trata de una importante necrópolis de tumbas excavadas en la roca[3167], junto a interesantes restos de trabajos rupestres. Se localizan en el peñón

[3164] Manuel Guerra Gómez. Op. cit., pp. 227, 304-305. *Simbología románica*. Fundación Universitaria española. 1986. p. 309.
[3165] Julio Escalona Monge. Problemas metodológicos en el estudio de los centros de culto como elemento estructural del poblamiento. En *Burgos en la Plena Edad Media. III Jornadas Burgalesas de historia*, p. 580.
[3166] Argaiz-352
[3167] El yacimiento lo citan, entre otros, González Echegaray, J., Carrión, M. y Pérez de Regules, A. Las iglesias rupestres..., Op. cit., p.20, nota 15. También lo recoge Monteagudo, L. *España Visigoda*..., op. cit., p.46.

denominado «Horrero», cuya base está recorrida por un arroyo, junto al que quedan numerosos restos de edificaciones que estuvieron apoyadas en la parte inferior del peñón.

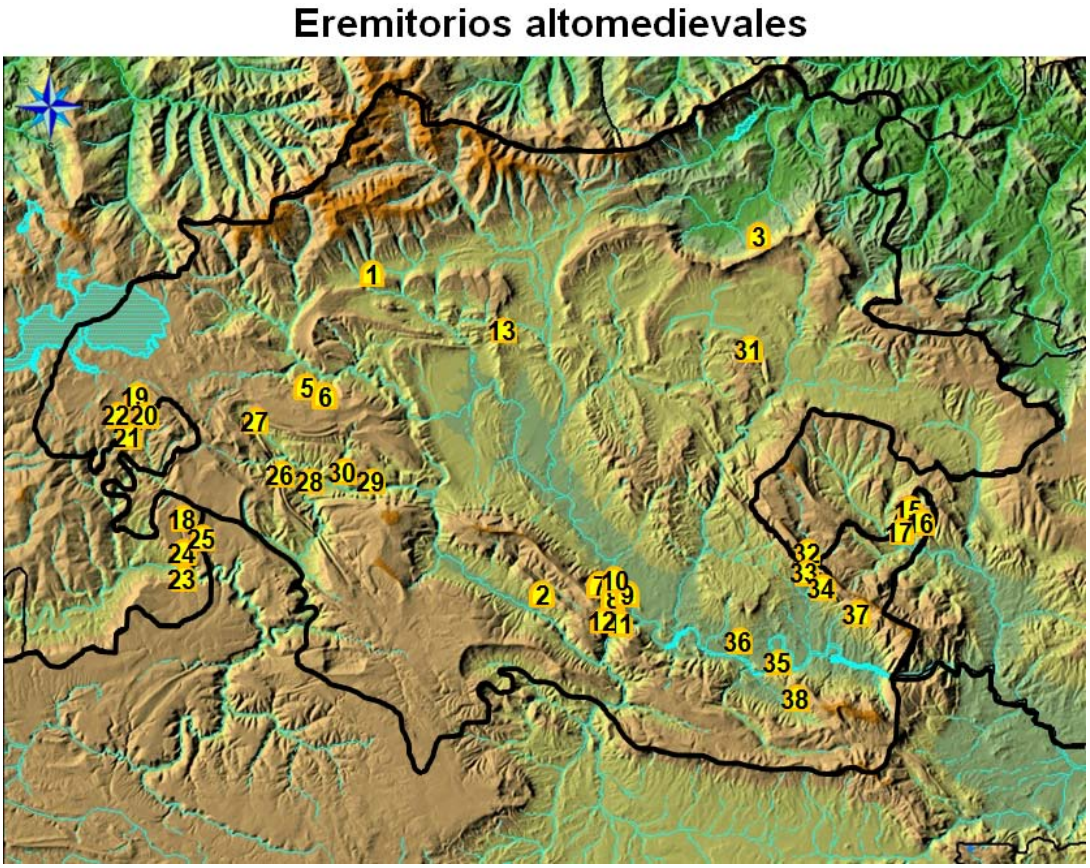

Mapa 80.- Eremitorios rupestres altomedievales en las Merindades.

A la necrópolis, ubicada hacia el Oeste a media altura del peñón, se accede mediante unas muescas labradas artificialmente en la roca, que constituyen una rudimentaria escalera. Es el único acceso posible ya que por los otros flancos las paredes son verticales. Las sepulturas se escalonan por la roca ocupando las superficies horizontales de la misma, aunque hay otras que están excavadas casi en paredes verticales. Están orientadas correctamente hacia el E-NE, con pocas oscilaciones. La mayoría son antropomorfas con cabeza en herradura y algunas con cuerpo muy apuntado hacia los pies; presentan marcas para la losa que las cubriría. La necrópolis está datada en el siglo IX. En la base del peñón se ven mechinales, alineados o aislados, que sin duda sirvieron de apoyo de vigas de construcciones o cobertizos más ligeros, difíciles hoy de especificar. En la cumbre se advierten sectores labrados artificialmente que configuran un recinto que, sin duda, fue la causa determinante de la necrópolis que se extiende a sus pies. Se dibuja, esencialmente, una amplia estancia de proporciones cuadrangulares a la que se llega sólo desde el sector oeste, por unos peldaños. La altura máxima conservada oscila entre 1 m. y 1,5 m. Por las peñas próximas se repiten signos de ocupación. Cerca del sector donde está emplazada la necrópolis se advierte una especie de pequeña pila artificial, ovoide, en un repliegue tallado en la

roca, con canal sobrante en el borde. Este complejo puede interpretarse como un pequeño poblado, con su necrópolis y su iglesia semirrupestre, que ocupan una posición estratégica. La iglesia semirrupestre domina el conjunto[3168].

5.3.2.2.- Otras manifestaciones eremíticas en las Merindades de Burgos

Existen otras 32 fundaciones religiosas que tienen relación con eremitorios. Se trata de espacios en cuevas o abrigos naturales, o bien excavados intencionadamente. En la mayoría de los casos son conocidos por el nombre de una advocación. En cinco de ellas está asociado un sobrenombre a la palabra moros y, junto con otros yacimientos arqueológicos que se titulan *moros* o alguna palabra derivada, suponen el 16 por ciento, como veremos más adelante.

Eremitorios en las Merindades				
Merindad		Lugar	Yacimiento	Advocación
Merindad de Sotoscueva	1	Cueva	San Tirso y San Bernabé	San Tirso
Merindad de Valdivielso	2	Arroyo de Valdivielso	Cuevas de los Moros	San Esteban
Valle de Mena	3	Ovilla	El Peñasco	
Junta de Traslaloma	4	Villaventín	Cuevas de los Moros	
Merindad de Valdeporres	5	Villavés	Cueva de la Virgen	Santa María
	6	Villavés	Cueva del Vallejo/San Miguel	San Miguel
Merindad de Cuesta Urría	7	Mijangos	San Juan	San Juan
	8	Mijangos	San Lorenzo	San Lorenzo
	9	Mijangos	Santa María	Santa María
	10	Mijangos	La Varguilla	Santiago
	11	Tartalés de Cilla	Cuevas de los Portugueses	
	12	Tartalés de Cilla	Cueva de San Pedro	San Pedro
Merindad de Castilla Vieja	13	Fresnedo	Peña Horrero	San Juan
	14	Villalaín	Cueva Mosquita	San Miguel
Berberana	15	Valpuesta	Rolloso	
	16	Valpuesta	Herrán	
	17	Valpuesta	La Cueva	
Alfoz de Bricia	18	Linares de Bricia	Ermita rupestre de Linares	

[3168] Luis Alberto Monreal Jimeno. Op. cit., pp. 66-67.

	19	Montejo de Bricia	Cueva del Horno/Cuarto de Celada	San Pedro
	20	Montejo de Bricia	Cueva de la tía Isidora	
	21	Montejo de Bricia	La Ermita/cueva del Moro	
	22	Montejo de Bricia	San Martín	San Martín
	23	Presillas	Cuevas de la Fuente	
	24	Presillas	Cueva de la Vieja	
	25	Presillas	Eremitorio de San Miguel	San Miguel
Alfoz de Arreba (actual Valle de Valdebezana)	26	Munilla	Santa Coloma	Santa Coloma
	27	Hoz de Arreba	Cueva de las Vacas	
	28	Landravés	San Cosme	San Cosme
Valle de Manzanedo	29	Argés	Ermita rupestre de San Pedro	San Pedro
	30	Manzanedo	Cueva de los Moros	
Valle de Losa	31	Cabañes de Oteo	Cueva de la Guardia	San Andrés
Valle de Tobalina	32	Herrán	San Roque y San Felices	San Roque y San Felices
	33	Herrán	San Martín	San Martín
	34	Herrán	El Pópilo	Santa María
	35	Montejo de Cebas	Cueva de los Moros, o de la Virgen	Santa María
	36	Quintana María	Peña de San Clemente	San Clemente
	37	Pajares	Peña del Mazo	San Juan
	38	Valderrama (Actual Partido de la Sierra en Tobalina)	Cueva o cilla de los Moros	

Tabla 84.- Eremitorios altomedievales.

Algunos de estos yacimientos están situados en los límites jurisdiccionales entre dos lugares (pueblos). En este caso tenemos los yacimientos citados de Arroyuelo de Valdivielso, Fresnedo en Castilla Vieja.

Ilustración 112.- Cuevas de los Portugueses.

Podemos preguntarnos hasta qué punto un grupo de sepulturas excavadas en roca, con su iglesia rupestre se corresponde con un eremitorio. Pudiera tratarse, simplemente, de la ocupación del espacio, que no quiere nadie o que no es utilizado por improductivo, por un grupo de desplazados que no disponen de tierra. Parece que las formas de religiosidad como eremitorios o cenobios conllevan un grupo poco numeroso de personas, y observamos que la Peña de San Clemente, Peña Horrero y especialmente la Peña del Mazo, son yacimientos que nos hablan de un grupo numeroso o pequeño establecido a lo largo de varios siglos en el mismo lugar, o al menos con el mismo lugar de enterramiento.

5.3.2.3.- *Cellas versus* eremitorios

En el siglo XVII, Argaiz considera *cella* como equivalente a eremitorio, como lo indica al referir la donación a Oña de San Andrés de Valdivielso: *El año de noueciento*s *y sesenta y nueve, ya estaua hecha heremitorio. Deste modo le trata Doña Ilduara, señora poderosa, que metiéndose monja en San Iuan de Cillaperlata, manda al conuento, entre otras muchas cosas*[3169].

La documentación nos da cuenta de 32 *cellas*, incluidas todas aquellas que en la documentación aparecen citadas con la palabra *cella*, *cellam,* para referirse a ellos –siguiendo la teoría de López Martínez[3170] y de Argaiz anteriormente[3171]–, o bien los que se consideran así por

[3169] Argaiz 430: *Otro monasterio fue el de San Andres. Estaua dentro del Valle en la ciudad que antiguamene llamaron de Vielso, conforme se dixo arriba, y aun le duraua por estos tiempos, como se ve en el Priuilegio de los Votos del Conde Fernande GOnçalez, pues dize, que tributen a San Millan tantas varas de lienço todos los lugares de el Valle; que goçan de el Hebro. Valle de Vielso cum ómnibus suis villis ex utraque parte aqua per omnes domos singulos cubitos de lienço. Edificose, ues, aquí vn monastrio de San Benito, por los años de noueciento*s *y sesenta y dos. El primer abad que se conoce se llamo Armentario. Reynaua Don Ordoño el Quarto, llamado el Malo. A este nombra la carta de donación de el Archivo de Oña, dándose este titulo de Rey y los Notarios en Castilla, por el Conde Fernan Gonçalez, cuya hija era mujer de Don Ordoño. Durole poco el ser abadia.*

[3170] Nicolás López Martínez*. Monasterios primitivos en la Castilla Vieja (s. VI-XII)*

[3171] Argaiz-38: *se conoce que fue algún monasterio de monges o priorato; pues a estos tales llamaban antiguamente cella, por ser como heremitorios, donde se apartaban los monjes perfectos que auian vivido en las mayores comunidades.*

los autores que los referencian. Todas ellas son diferentes de los eremitorios relacionados como yacimientos, con lo que la nómina de unos y otros asciende a un total de 70 entidades religiosas. De esta forma, no parece extraño el comentario de Argaiz sobre ellos: *estaua el ameno Valle de Valdivieso lleno de monasterios, celdas, heremitorios que dilatándose por el Valle de Manzanedo, Villarcayo y todos los Butrones, que representauan unas Thebaidas o Lauras palestinas*[3172].

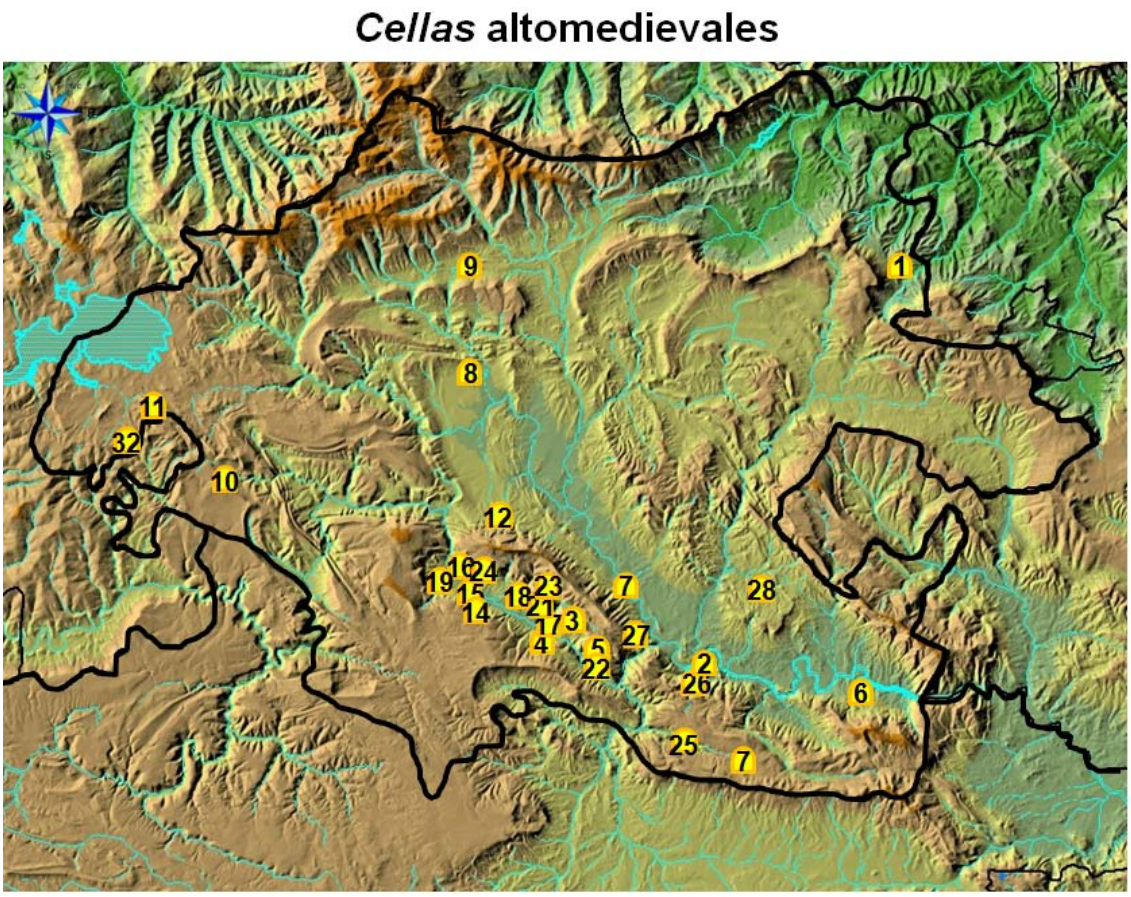

Mapa 81.- *Cellas* altomedievales.

La documentación aportada nos permite deducir que las citas a *cella* como entidad religiosa tienen su mayor número en la Alta Edad Media. De las 33 ocasiones en que se cita, 3 se refieren a entidades de lugar que aún perviven: Ciella (Valle de Mena), Cillaperlata y Tartalés de Cilla (Trespaderne). La mayor parte de las citas (20) se concentran en un solo documento que, como era de esperar, dado el importante número de lugares y fundaciones religiosas que se citan, se trata de la fundación del Monasterio de Oña en 1011.

	Fecha	*Cella*	Lugar actual	Jurisdicción actual	Fuente
1	800¿?	Ciella	Ciella	Valle de Mena	San Millán-1:2
2	967	Cellaprelata	Cillaperlata	Cillaperlata	Álamo:5

[3172] Argaiz-426.

3	967	San Vicente de la Mata	Arroyo	Merindad de Valdivielso	Alamo:5
4	967	Santa Cecilia	Condado	Merindad de Valdivielso	Alamo:5
5	967	San Andrés de Valdivielso	Panizares	Merindad de Valdivielso	Alamo:5
6	967	Santa María sobre albeum	Santa María de Garoña	Valle de Tobalina	Alamo:5
7	1011	Santa Eulalia de Barcina	Barcina de los Montes	Oña	Zabalza
8	1011	San Felices de Torme	Torme	Merindad de Castilla Vieja	Zabalza
9	1011	San Miguel de Lorniella	Hornillalatorre	Merindad de Sotoscueva	Zabalza
10	1011	Santa María de Uilla Ueise	Villavés	Merindad de Valdeporres	Zabalza
11	1011	San Pedro de Celada	Arnedo	Valle de Valdebezana	Zabalza
12	1011	San Jacobo de Andino	Andino	Merindad de Castilla Vieja	Zabalza
13	1011	San Emeterio	Por determinar	Merindad de Valdivielso	Zabalza
14	1011	Santa Eulalia	Santa Olalla	Merindad de Valdivielso	Zabalza
15	1011	San Román	Santa Olalla	Merindad de Valdivielso	Zabalza
16	1011	San Claudio	Valdenoceda	Merindad de Valdivielso	Zabalza
17	1011	San Andrés	Población de Valdivielso	Merindad de Valdivielso	Zabalza
18	1011	San Esteban	Quecedo	Merindad de Valdivielso	Zabalza
19	1011	San Millán	Quintana de Valdivielso	Merindad de Valdivielso	Zabalza
20	1011	San Tirso	Por determinar	Merindad de Valdivielso	Zabalza
21	1011	Santa Eulalia	Quecedo	Merindad de Valdivielso	Zabalza
22	1011	San Román en Panizares	Panizares	Merindad de Valdivielso	Zabalza
23	1011	San Florencio en Quecedo	Quecedo	Merindad de Valdivielso	Zabalza
24	1011	Santa María in Ualle de Uingua	Valdenoceda	Merindad de Valdivielso	Zabalza
25	1011	San Román	Penches	Oña	Zabalza
26	1011	San Juan de Hoz	Cillaperlata	Cillaperlata	Zabalza
27	1011	Terteles	Tartalés de Cilla	Trespaderne	Álamo:53
28	1068	Santa Coloma	Santa Coloma	Merindad de Cuesta Urría	Catedral-1:20
29	1068	*in Lausa cellam Formal*	Por ubicar	Valle de Losa	Catedral-1:20
30	1118	Cella Tartales	Tartalés de Cilla	Trespaderne	Álamo:147
31	1175	*San Juan de Cella Formal*	Por ubicar	Valle de Tobalina	Álamo:248
32	1185	San Martín de Cella	Montejo	Alfoz de Bricia	Álamo:270

Tabla 85.- *Cellas* altomedievales.

Nos planteamos ahora en qué consisten esas *cella*s. Creemos que esas fundaciones tituladas como *cella* consisten en una pequeña explotación agropecuaria alrededor de una fundación religiosa, o más bien, asociada a ella. Se trataría del edificio religioso, con el terreno *ad cibarium* de su alrededor, todo ello de acuerdo con las medidas establecidas en los concilios visigodos. Por último, algunas otras tierras de menor tamaño que puede que vayan siendo añadidas después de la fundación religiosa, que están, casi siempre, en la misma jurisdicción, en entornos cercanos, y en muy pocas ocasiones, en entidades jurisdiccionales cercanas o más bien limítrofes.

Ilustración 113.- Tartalés de Cilla. En primer lugar el monasterio deSan Martín (actual iglesia parroquial). En en la roca que aparece entre el arbolado se localiza el eremitorio de San Pedro; los dos fueron donados a Oña en 1067 con el título de básilicas.

La bibliografía, nos indica aún otro eremitorio: San Juan de Don Golmar[3173], situado en la zona de Tedeja-Cillaperlata-Frías.

5.3.3.- Monasterios propios o familiares

La iglesia episcopal estaba disgregada en múltiples iglesias y monasterios cuyos titulares, presbíteros o diáconos tenían potestad de disposición de bienes y autonomía hasta ciertos límites.

[3173] Alamo-251, Argaiz 551: *San Iuan de Don Golmar era también Monasterio, y de la corona Real, y estaua en esta partida, y era al contrario, que el Monasterio era de el Rey, con sus términos pero tenia Oña tres posesiones de tierra: Cella Sancti ioannis de D. Gomar, est de Rege ad integritatem cum suis termines prater XIII. Terras de diuisoribus, et prater tres terras de Onia. Esto los pesquisidores al mismo año de mil ciento setenta y cinco, dil II, pag 2 y dentro de doze años* (1187) *se despoblaron Villaytre, y Don Golmar, auiendo llegado este pueblo a ser todo real Assi lo dizen en la pesquisa que se hizo entonces, que esta a fol 22. Parece que dando a entender estaua en las faldas de Tedexa, que tiraua a toda Cuesta Hurria, desde el Collado de Quintana-Seca, junto a Cillaperlata.*

No existiendo todavía una iglesia catedral que fuera sujeto único de derechos sobre los bienes eclesiásticos, tales derechos pertenecen a un número ilimitado de poseedores. Tampoco había llegado la época en que un solo obispo disponga de los bienes o provechos que se generen para redistribuirlos después. El patrimonio de cada iglesia y monasterio pertenece, en los ámbitos rural y urbano, al particular o particulares que lo construyen y dotan para sustento del colectivo religioso, miembros de su familia y de las benefactoras que paulatinamente se incorporan, percibiendo las correspondientes compensaciones. Esta descentralización patrimonial sometida a reestructuraciones sucesivas por las renovaciones y fundaciones de nuevos monasterios e iglesias, persistirá, aunque con algunos cambios, hasta el segundo tercio del siglo XI. No obstante, los titulares de bienes en esas iglesias y monasterios, edificados en sus villas y heredades, sólo disponen parcialmente de éstos, y de los bienes muebles e inmuebles, puesto que su libertad para donar, cambiar, vender a terceros se restringe a algunos de ellos, y se amplía a casi todos en pro de sus parientes o herederos. Es la manera de evitar la salida de esa parte del patrimonio familiar y de arraigar el poder de los fundadores. Este binomio disponibilidad-indivisión caracteriza al sistema propio[3174], lo hemos visto presente a lo largo de este trabajo en Santa Marina de Hornillalastra, San Andrés de Robredo, Santa Juliana de Bárcenas, San Esteban de Hornillayuso.

La integración de estas iglesias y monasterios en la Iglesia regio-aristocrática se produce al transferirse a otras más importantes, quedando encomendada a obispos y abades que mantienen relaciones familiares o vínculos personales con el monarca y la aristocracia. Esto supondrá, por una parte, la merma de la capacidad dispositiva de algunos fundadores, de sus colaterales y descendientes; y por otra, el incremento progresivo del poder del rey y de la aristocracia que resuelven a su favor los problemas que se generan. Ciertamente, los conflictos más graves e importantes se presentan para su solución arbitral o judicial ante los reyes y se solventan en reuniones conciliares en las que el grupo jerárquico de eclesiásticos y magnates, con las partes implicadas, adoptan decisiones según conviene a los intereses de las organizaciones eclesiásticas más influyentes. Por lo general, los litigios surgen debido a apropiaciones y usurpaciones realizadas de forma unilateral por coherederos o parientes, que desaprueban las decisiones testamentarias y las donaciones de presbíteros o diáconos a favor de otros monasterios o iglesias, y a partir del siglo XII por un afán de captación de rentas.

Fernández Conde sospecha que el tercer modelo, la evolución de las colonias de ermitaños hacia formas cenobíticas o monasterios en sentido estricto, debió de ser más frecuente que los dos anteriores, enlazando, sin solución de continuidad, con el monacato de los últimos tiempos visigodos. Desde el siglo X, muchos de los monasterios medievales conocidos, que constituyen también el centro de dominios feudales más o menos extensos y poderosos, se formaron a partir

[3174] Dolores Mariño Veira.La “Gens y el patrimonio de la iglesia regio-aristocrática. *Hispania Sacra* 55 (2003), pp. 16-17.

de la influencia de un anacoreta, y, sobre todo, de alguna colonia de ermitaños. Una vez fundado y organizado el cenobio y consolidadas sus bases económicas, sus monjes, ahora con las referencias y el control administrativo del abad, del obispo o de algún señor laico, podían combinar nuevas formas de vida en común con las prácticas de soledad y penitencia anacoréticas. Algunos monasterios, de orígenes inciertos, pretendieron prestigiar su protohistoria aureolándola con historias supuestamente eremitas. La existencia de cuevas en las cercanías de muchos centros monásticos medievales relevantes podía servir de justificación material en la génesis de ese mito que se origina. Este tipo de circunstancias se producen desde Galicia hasta los condados pirenaicos. Recordemos, por ejemplo, la cueva de San Millán transformada en iglesia, hecho que se data también en el caso de Oña, rodeada de cuevas, algunas de ellas dentro del mismo complejo.

La fundación de iglesias o monasterio propios fue la vía y la manera más frecuentes de crear centros monásticos en todos los ámbitos de organización política del norte peninsular cristiano. Familias de cierto relieve social, señores laicos, y también eclesiásticos, consolidaban con este tipo de instituciones sus dominios, los fundiarios especialmente, manteniéndolos unidos bajo el título de un patrono eclesiástico que en teoría no moría nunca, para poder trasmitirlos íntegros a sus herederos y conservarlos así, en la medida de lo posible, dentro del linaje familiar. En un primera época, los mismos fundadores y a veces sus sucesores, podían vivir en los edificios que configuraban el hábitat denominado de forma genérica monasterio o simplemente iglesia. Eran así, parte destacada y bien visible de una masa de bienes territoriales y de derechos, un conjunto que componía una explotación familiar compleja. La sacralidad de estas fundaciones servía también de instrumento privilegiado para el enriquecimiento de la familia de sus fundadores, al convertirse dichas instituciones en sujeto de donaciones de campesinos o de otros señores, y tener términos dezmatorios.

A partir del siglo X, muchas de estas iglesias que llevaban el título de monasterios fueron capaces de adoptar una regla, por lo general la de San Benito, y evolucionar definitivamente hacia formas propiamente monásticas. De no ocurrir esto, las mayoría de los numerosos monasterios altomedievales se convertirán en parroquias o en santuarios devocionales, casi siempre de influencia y de ámbito territorial reducido, como hemos visto en el epigráfe sobre las propiedades de las abadías seglares. La influencia política de los soberanos carolingios se encuentra también, con cierta reiteración, en el origen y, sobre todo, en la evolución de este movimiento monástico, lo cual propiciará, lógicamente, y de manera bastante natural, que en los dominios orientales la

recuperación e implantación de la Regla benedictina sea más precoz que en los dominios de los reinos occidentales[3175].

En nuestra zona, poco cristianizada como Asturias, Cantabria, zonas enteras de Vasconia y de algunos valles pirenaicos, el proceso de evangelización se realiza a través de iglesias rurales en plenas competencias culturales. Y si se tiene en cuenta que los protagonistas de estos procesos fueron, frecuentemente monjes y, sobre todo ermitaños, nada tiene de extraño que muchas de dichas iglesias –y en algunas latitudes la mayoría– como ya se dijo, recibieran el título de monasterios, hasta llegar a convertirse en sinónimos los términos *ecclesia* y *monasterium*, como ya hemos mencionado. Estas iglesias rurales o monasterios, muchísimos de ellos familiares, alejados del control episcopal, al principio sin ideas claras sobre la pertenencia a una diócesis o a otra, sin haber conseguido todavía percibir con cierta nitidez las diferencias entre vida secular y regular o monástica, cumplirían todas ellas, seguramente, con las funciones propias de la cura *animarun*. Muy pronto, algunas de ellas comienzan a construirse por iniciativa privada. En muchísimas ocasiones, los promotores de las empresas son clérigos, más o menos poderosos, que dicen haber acometido la tarea de reorganizar el territorio y de construir las iglesias con sus propias manos y las de sus servidores. Esta clase de actividades son emprendidas por señores, laicos y eclesiásticos, y a veces verdaderos monasterios, en vías de la consolidación señorial y feudal, aumentando de ese modo la existencia de iglesias propias, institución muy conocida ya en los siglos visigodos y en otras partes de la Cristiandad. Todo hace suponer que estas iglesias edificadas por señores, pretenderían, por lo general, gozar de las mismas competencias y privilegios económicos que las llamadas bautismales con pleno derecho.

Desde el siglo IX y a lo largo del siglo X encontramos, asimismo, muchos monasterios propios o familiares. El de San Emeterio y Celedonio de Taranco, situado en el valle del Mena, constituye una buena muestra de ello. Por un documento datado el mismo año 800 sabemos que el abad Vítulo y el presbítero Ervigio, su pariente, construyen con sus propias manos la basílica de San Vicente y otras dos más que se unen a la primera, entregándose a ellas con sus bienes, y desplegando una amplia tarea repobladora en aquellas tierras. Todo parece indicar que Taranco fue al principio un cenobio familiar, dotado con bienes hereditarios de la familia fundadora y con una funcionalidad compleja e indeterminada tan característica de estos proyectos cenobíticos prebenedictinos. Durante los dos siglos siguientes recibirá diversas donaciones, hasta ser donado por el conde Fernando Ermegíldiz y su hermano Nuño a San Millán, a comienzos del siglo XI y cuya dependencia señorial estaba en el origen de su creación. En la segunda parte del siglo IX fue fundado el monasterio de San Juan de Orbañanos con una primera historia muy bien documentada en el Becerro de San Millán de la Cogolla.

[3175] Francisco Javier Fernández Conde. Op. cit., pp. 294-295 y 358.

Al acercamos al año 1000, y a lo largo del siglo X, la adopción de la Regla de San Benito es un fenómeno generalizado. Los viejos cenobios de la primera época, desaparecidos ya como tales, se transforman en monasterios benedictinos con todas sus notas específicas, y entre ellas, la de convertirse en verdaderos y, a veces, imponentes dominios feudales, marchando paralelas la benedictinización formalmente dicha y la señorialización o feudalización patrimonial. Estos monasterios renovados o de nueva fundación tendrán ya una importancia y unas funciones verdaderamente determinantes en la evolución histórica del Medioevo peninsular. Muchos de los otros centros prebenedictinos, a algunos de los cuales nos hemos referido aquí de forma somera, desaparecerán para siempre. Y no pocos, las iglesias-monasterio de los primeros tiempos, se convertirán en parroquias o en prioratos dependientes de los cenobios más destacados.

5.3.3.1- Monasterios propios documentados

Vamos a pararnos ahora en los monasterios propios en la Alta Edad Media. Hay que tener en cuenta que en esta relación únicamente vamos a citar aquellos de los que tenemos constancia documental en estas fechas. Los monasterios propios que hemos documentado a lo largo de esta investigación son muchos más. Muchos de ellos nunca fueron donados a entidades religiosas de mayor importancia y, en definitiva, como el momento que se documenta es el de la donación, no tenemos fecha para los no donados.

Los datos que contiene el cuadro, en que se documentan por primera vez los monasterios en las Merindades, hay que tomarlo con cierta precaución dado que los primeros documentos, tanto de Valpuesta, como de San Millán y Oña, están manipulados en siglos plenomedievales, no porque se dude de la existencia de la donación a esas entidades religiosas, sino porque no se correspondan exactamente con las fechas que los datan. De hecho observamos como en el siglo IX aparece una importante corriente de donaciones y fundaciones, 31 en total, cuando en el siglo siguiente, no tenemos más que 11.

Monasterios citados en la documentación	
Fechas	Nº
800-850	12
851-900	19
901-950	3
951-1000	8
1001-1038	28

Total	70

Tabla 86.-Distribución de fechas de los monasterios propios documentados.

Monasterios citados en la documentación	
Localización	Nº
Alfoz de Arreba	1
Espinosa de los Monteros	1
Valpuesta	1
Castilla (¿?)	2
Merindad de Montija	2
Merindad de Sotoscueva	2
Merindad de Valdeporres	2
Área Patriniani	3
Merindad de Cuesta Urría	3
Merindad de Castilla Vieja	4
Valle de Losa	5
Valle de Mena	7
Merindad de Valdivielso	16
Valle de Tobalina	21
Total general	70

Tabla 87.- Distribución geográfica de los monasterios citados en la documentación.

Hemos registrado un total de 70 monasterios o iglesias donados a diferentes entidades religiosas, de las cuales, el 53 por ciento se documenta en la Alta Edad Media, y el 47 en la Plena Edad Media. Observemos como en las altas parameras de los alfoces de Bricia, Santa Gadea, Bezana, los monasterios donados son pocos en comparación con los que se donan en la zona sur de las Merindades (Merindad de Valdivielso y Valle de Tobalina). El 28 por ciento de las advocaciones son femeninas.

Advocaciones de los monasterios propios en las Merindades de Burgos en la Alta Edad Media				
San Adrián	1		San Martín	4
San Andrés	3		San Miguel	1
San Andrés y San Juan	1		San Millán	1
San Caprasio	2		San Pantaleón	1
San Cipriano	1		San Pedro	4
San Claudio	1		San Román	4
San Cosme y San Damián	1		San Tirso	1
San Emeterio y Celedonio	3		San Vicente	2
San Esteban	4		Santa Cecilia	1
San Fabio	1		Santa Centola	1
San Félix	3		Santa Dorotea	1
San Florencio	1		Santa Eugenia	1
San Jacobo	1		Santa Eulalia	6
San Juan	8		Santa María	5
San Julián	1		Santa Marina	1
San Justo y Pastor	1		Santas Juliana y Basilisa	1
San Justo y San Pedro	1		Santas Justa y Rufina	1
			Total general	70

Tabla 88.- Frecuencia de las advocaciones de los monasterios propios.

Analicemos ahora lo datos de pertenencia de estos 70 monasterios. La mayor parte de ellos se citan en 1011 en la fundación del monasterio de Oña. Las sucesivas donaciones o integraciones en monasterios mayores hizo que los monasterios bajo la jurisdicción de Oña y de San Millán estuvieron más o menos equilibrados: Oña con 33 y San Millán con 28. Los monasterios que aparecen bajo el epígrafe de Valpuesta hacen mención a la extensión del obispado. Hemos de advertir que nos provoca algún recelo ver el número de monasterios que se localizaban en el término jurisdiccional de Herrán, pues supera con creces a cualquier otro; en total, se citan 40 advocaciones, a los que habría que añadir 6 posibles poblaciones correspondientes a monasterios que no hemos podido ubicar geográficamente a nivel de lugar, aunque sí a nivel de Merindad.

Monasterios propios integrados en otros mayores		
San Salvador de Oña	Fundación Oña	26
	San Juan de Cillaperlata	7
	Total	33
San Millán	Fundación San Juan de Orbañanos	1
	Fundación San Martín de Losa	6

	Fundación Taranco	1
	San Emeterio y Celedonio de Taranco	6
	San Felices de Oca	9
	San Martín de Losa	3
	San Millán de la Cogolla	2
	Total	28
Valpuesta	Fundación Valpuesta	7
San Pedro de Cardeña	San Pedro de Cardeña	2
	Total general	70

Tabla 89.- Integración de los monasterios propios en otros mayores.

Como decíamos, Herrán contiene 13 de los 70 monasterios, lo que supone un 19 por ciento, cuando el resto de las localidades tiene entre 1 y 3. Ello nos hace pensar que estas fundaciones religiosas consistían en eremitorios-iglesia, muy probablemente excavadas en las paredes de la Hoz de Flanio, en la que aún perdura alguno de ellos, como San Felices, San Martín o San Juan.

La observación de los escasos 2 kilómetros que hay entre la localidad de Herrán y el límite con el valle de Valderejo consisten en una potente hoz por la que se desarrollaba una importante vía de comunicación en época antigua. En la actualidad aún se pueden ver abrigos retocados en la roca, y materiales caídos de las paredes de la hoz. Entendemos que cualquiera de estos abrigos podría haber sido alguna de esas múltiples iglesias-eremitorios citados en la fundación de Valpuesta y de San Felices de Oca. De todos ellos, únicamente 3 han llegado hasta nosotros: San Félix–Felices y San Martín como yacimientos arqueológicos y San Juan como topónimo. A los que habría que añadir Santa María del Pópilo, del que no se tiene constancia documental como monasterio en la documentación registrada, para esta época altomedieval.

Monasterios citados en el siglo IX en la jurisdicción del lugar de Herrán (Valle de Tobalina)				
Fecha	**Advocación**	**Lugar**	**Destino**	**Fuente**
804	San Caprasio	Pontacre	fundación Valpuesta	Valpuesta-2 y Catedral 1 iglesia antigua
804	San Cosme y San Damián	Pontacre	fundación Valpuesta	Valpuesta-2 y Catedral 1 iglesia antigua
804	San Esteban	Pontacre	fundación Valpuesta	Valpuesta-2 y Catedral 1 iglesia antigua
804	San Cipriano	Pontacre	fundación Valpuesta	Valpuesta-2 y Catedral 1 iglesia antigua
804	San Juan	Pontacre	fundación Valpuesta	Valpuesta-2 y Catedral 1 iglesia antigua

804	San Pedro y San Pablo	Pontacre	fundación Valpuesta	Valpuesta-2 y Catedral 1 iglesia antigua
864	San Martín	Ponte Cerci	San Felices de Oca	San Millán 1-7
864	Santas Juliana y Basilisa	Ponte Cerci	San Felices de Oca	San Millán 1-7
864	San Vicente y Leti	Ponte Cerci	San Felices de Oca	San Millán 1-7
864	Santas Justa y Rufina	Ponte Cerci	San Felices de Oca	San Millán 1-7
864	San Félix Nolensis	Ponte Cerci	San Felices de Oca	San Millán 1-7

Tabla 90.- Monasterios citados en el siglo IX en la jurisdicción del lugar de Herrán (Valle de Tobalina).

Ilustración 114.- Emplazamiento del monasterio de San Martín de Losa, en la que se observa con claridad las diferentes fases de construcción, siendo la más antigua la pequeña nave que aparece adosada al muro norte de la actual iglesia y que a su vez también tiene varias fases de ampliación de este a oeste, en la imagen de izquierda a derecha.

Ya hemos citado las falsificaciones que se producen, en el entorno de los monasterios y de Valpuesta para argumentar la antigüedad de su identidad. Para corroborar este hecho observemos que las advocaciones de San Caprasio y Santa Juliana se generalizan en el siglo XI, por lo que es muy probable que, al menos los monasterios que llevan esos títulos, fuesen donados con posterioridad al siglo IX.

5.4.- Los monjes negros de Cluny, los benedictinos de Oña

El monasterio dúplice de San Salvador de Oña se funda en 1011 por el conde don Sancho para su hija Tigridia. Antes de esa fecha compró la villa de Oña y otras posesiones a Gómez Díaz. El monasterio fue dotado con más de 70 lugares y un centenar de iglesias diseminadas por la Bureba, Castella Vetula y Cantabria, y, algo más tarde, con lugares en tierras alavesas y riojanas.

Los primeros monjes fueron traídos de San Salvador de Loberuela; las religiosas lo fueron de San Juan de Cillaperlata con Oneca, hermana del conde fundador, al frente. El monasterio fue creado para Tigridia, ayudada por Oneca, sin embargo hasta los mejores estudiosos del monasterio consideran que, en esos primeros momentos, el abad era un hombre[3176]. Ya hemos tratado y expuesto lo que consideramos fue el objetivo real de la refundación de Oña en el capítulo sobre sociodemografía.

En 1032 Sancho el Mayor, rey de Navarra, casado con la hija mayor del conde don Sancho, se introduce en el gobierno del condado de Castilla y en el monasterio de Oña en particular, expulsa a las religiosas e introduce en Oña la reforma cluniacense; el monasterio será una pieza fundamental en el ejercicio de la nueva autoridad.

La abadía de Oña no cesó de prosperar a lo largo de los siglos XI al XIV enriquecida por numerosas donaciones de reyes, nobles, obispos y particulares. Llegó a conseguir una gran independencia, que los obispos de Burgos no consintieron nunca, y quizás por ello entablaron frecuentes pleitos con el monasterio de Oña. Su señorío espiritual y temporal se extendía a cientos de iglesias y monasterios, que dependían de la poderosa abadía. El régimen abacial de San Iñigo (1032-1072), introducido por Sancho el Mayor, representa el momento cumbre de su apogeo. En el siglo XIV comenzó la decadencia, y después de muchas luchas internas entre los monjes pasó a depender de la Congregación de Valladolid en 1506[3177].

Durante treinta años, el abad Iñigo dirigió el monasterio y acrecentó el dominio, a través de una serie de donaciones, que no compras: 7 monasterios, 2 iglesias, 1 castillo, 10 villas, algunas de ellas con el señorío jurisdiccional, 10 heredades y 2 viñas. A tono con ello, la figura del abad Iñigo quedaría de alguna manera realzada en la imposición del nuevo orden navarro en el reino occidental. Tras oficiar el entierro de Sancho III el Mayor, celebrado en Oña, ocupó un lugar prominente en la corte de García, el de Nájera. Junto con los abades de San Millán de la Cogolla e Irache confirma en 1052 el acta fundacional de Santa María de Nájera. Tras la batalla de Atapuerca acepta a Fernando I como nuevo dueño de Castilla.

[3176] Juan del Álamo. *Colección diplomática de San Salvador de Oña*, Introducción.
[3177] Demetrio Mansilla Reoyo. Obispado y Monasterios. En *Historia de Burgos*. Edad Media, vol I. , pp 329-331

El desplazamiento a León de las previsiones funerarias de Fernando I y la competencia con los cenobios castellanos meridionales, más próximos a Burgos, oscurecieron algo el papel del monasterio en los años siguientes. La individualización de Castilla como reino bajo Sancho II y la aparición de Navarra de nuevo como un peligro hicieron que se acrecentase de nuevo; la incorporación de monasterios e iglesias se acelera, y el mismo monarca escoge sepultura en él en 1066.

Bajo el abad Ovidio (1068-1090), el monasterio obtendrá de diversos particulares, una serie de heredades, entre las que empiezan a contarse viñas individualizadas y pequeños monasterios. No faltan casos en que es la comunidad de uno de éstos la que se somete, trayendo consigo sus propios prioratos. Pero excepción hecha de una confirmación de propiedades, la munificencia de Alfonso VI estuvo ausente de Oña hasta el final de su reinado. Por el contrario, el ritmo de crecimiento del dominio continuó bajo el reinado de Doña Urraca y el Batallador, cuyas donaciones ahorraron a los cuatro abades de este período (Juan, Cristóbal, García y Cristóbal II) el recurso a las permutas o a las compras (hasta 1129).

Pero de la misma forma que otros dominios benedictinos de la vecindad, el de Oña entra en 1137 en una fase de estancamiento, en la que, en expresión de García de Cortázar, tras una alteración de las antiguas condiciones, se ensayarán nuevas fórmulas defensivas. El abad Juan de Alcocer (1137-1161) ha de hacer frente a lo que parece una crisis de la vía cluniacense de la administración de los monasterios y sus dominios. No cabe ignorar el papel del desafío cisterciense, que ahora llega a La Rioja y Castilla la Vieja. Muy ilustrativo es, en el dominio de Rioseco, el caso del priorato de Quintanajuar-Cernégula, pronto trasformado en granja cisterciense.

El mismo Alfonso VII, sometido a las presiones contrapuestas de los obispos y de Cluny, parece percibir la inadecuación del culto funerario dispensado en Oña a la memoria familiar de la monarquía. Siguiendo el camino de Alfonso VII se observa, a mitad de siglo, ese abandono del desinterés en la donación.

Pero el mayor ataque a la renta viene de la exigencia del diezmo por los diocesanos. En 1144 Lucio II ordena a los abades de Arlanza, Oña, San Millán de la Cogolla y Silos que lo paguen al obispo de Burgos. Es curiosa la ausencia de Cardeña en esta orden y se pregunta Pérez Embid si se podía justificar en que ya pertenecía a Cluny. El abad Juan de Alcocer hubo de negociar y llegó en 1152 a una concordia con el obispo y cabildo de Burgos: les daba una villa, les cedía el tercio del diezmo, e íntegros los de siete villas, más los derechos parroquiales de sus iglesias. Superado el conflicto, el abad prosiguió incorporando iglesias como principal elemento de propiedad, si bien se produjeron conflictos en algunos de los lugares de la zona estudiada. Así, en 1293, Oña se

enfrenta a los concejos de Berrueza y Quintanilla (Espinosa de los Monteros) porque dejaron de asistir a las iglesias de Santa María y San Nicolás, tomando la ermita de Santa Cecilia por iglesia, como hemos visto en el epígrafe sobre usurpaciones y conflictos. La sentencia desautoriza a los concejos y reconoce la parroquialidad de los referidos centros de culto y su pertenencia al monasterio[3178]. Hemos visto también que en 1294 se produce otro conflicto por el clérigo que llevaba la iglesia de Santa Marina de Hornillalatorre a la que hacía pasar por parroquial y no monasterial de Oña[3179]; y en 1297 el clérigo de San Lorenzo de Cigüenza reconoce su incapacidad legal para discutir al monasterio de Oña el tercio del diezmo[3180].

Ilustración 115.- Claustro del monasterio de Oña.

En 1313 hay un nuevo pleito por los derechos de la iglesia de Santa Olalla de Liencres[3181]. En 1319 se reproducen de nuevo las tensiones con el obispo de Burgos que pretende imponer nuevas exenciones, contra las que pleitea Oña[3182]. En 1355 con los feligreses de San Pedro de Tejada que se trasladan a Santa María de la Puente de Valdivielso[3183].

[3178] Oña- 392, 394, 395, 39.
[3179] Oña- 416, 421.
[3180] Oña- 440, 445.
[3181] Oña- 539, 540, 541, 601,603, 619 y 622.
[3182] Oña- 577, 580 y 588.
[3183] Oña- 652.

El éxito económico, en medio de un grupo de circunstancias sociales adversas, se explica en parte por la utilización ideológica, por el abad Juan de Alcocer, de la promoción a la santidad de su antecesor Iñigo. Alfonso VII le había instado a trasladar a la iglesia los cuerpos de sus antecesores regios. Y como además lo exigiese la consagración del nuevo templo, dispuso el traslado de los elementos más venerados por la memoria monástica local: las reliquias de san Atto, junto a los restos de Tigridia y del abad Iñigo, el cual ganaba así en aureola de santidad; es más, la noticia del martirologio hispano en el que se indica el nacimiento del santo en Calatayud, pudo formarse por la incorporación de ese priorato a Oña. Su sucesor, el abad Gonzalo, presentó en el concilio de Tours, en 1163, a Alejandro III la demanda oficial de canonización de Iñigo, quién abrumado por el alud de demandas en este sentido, no se autorizó, habiendo pospuesto, incluso, la de Bernardo de Claraval.

Bajo Alfonso VIII se asiste en Oña a un nuevo proceso de consolidación dominial. Los abades García III, Juan IV, Pedro II, Domingo II y Rodrigo reciben un total de 56 donaciones: 10 iglesias, 6 monasterios, 8 villas, 32 heredamientos, 4 dehesas y algunas tierras más. Pero la incorporación de nuevas propiedades no basta para hacer frente al desafío de los nuevos tiempos. Es patente el reajuste en la estructura del dominio a través de trueques o de cesiones de préstamo vitalicio, que tiene por objeto incluso los pequeños monasterios que se habían congregado. Pero sobre todo a través de los fueros otorgados a las villas (Oña, Solduengo y Quintana Marzán, Tamayo, Cillaperlata, Cornudilla, Aldenas y Quintanilla), que tratan de retener la mano de obra campesina en sus solares. En la villa de Oña tiene, además lugar desde 1203, uno de los tres mercados semanales de la comarca.

Tales trasformaciones acarreaban una pérdida de atención espiritual a los fieles por parte de los monjes, que la iglesia secular utilizó para desconocer las antiguas manifestaciones de la exención monástica. En 1186 el prelado de Burgos intervino y el monasterio recurrió a Urbano III. El pleito se demoró dieciséis años, hasta que la sentencia en 1210 reconoció la jurisdicción ordinaria del obispo, que era autorizado a visitar anualmente el monasterio, y se reconocían a éste los derechos económicos contemplados en el acuerdo sobre diezmos de 1163.

Es durante la segunda mitad del siglo XIII cuando la Santa Sede acabará reconociendo, con título de confesor, el rango celeste del abad Iñigo. Oña conoce los mismos aspectos de la crisis de los dominios benedictinos: paralización del crecimiento, conflicto con los monasterios vecinos y con los diocesanos, pérdida del favor de los laicos. En 1259 un pleito lo enfrenta con San Millán de la Cogolla a propósito de la iglesia de Altable y de la titularidad de varias heredades en Navas de la Bureba[3184]. En 1271 Oña pleitea con Frías por diversos montes, entre otros la sierra de

[3184] Oña-171, 172, 173, 174, 175, 176, 177,1 78, 179, 180, 181, 182 y 183.

Pedralada[3185]. En 1275 finaliza el pleito que mantenía Oña con el concejo de Quintanaopio por los montes de Peñafecha y Valdehornos[3186]. En 1277 es el concejo de Hornillalatorre el que tenía enfrentamiento con Oña por la iglesia del lugar[3187]. En 1281 Oña y Alfonso Pérez de Terminón ponen en manos de jueces árbitros sus diferencias por varios solares en Terminón[3188]. En 1283 comienza el pleito con el arcipreste de Soba por ocupación de la iglesia de San Andrés de Asia[3189]. La pérdida de predicamento de las iglesias de la jurisdicción del monasterio se resumía en la baja devoción que inspiraba la misma abacial, razón por la que solicitaron a Alejandro IV conceder indulgencias a quienes peregrinasen a aquellas, a lo que el pontífice concedió cuarenta días en ocho fiestas y sus correspondientes octavas[3190].

Pero Oña desarrollará un papel, menos conocido, como vertebrador de una red asistencial de peregrinos del camino de Santiago que utilizaba la calzada romana que atravesaba las Merindades. Esta primera red es característica de los monasterios benedictinos cluniacenses que fueron los primeros en abrir hospederías, o de administrarlas; se ofrecía al peregrino asistencia material, sanitaria y espiritual de manera gratuita, dado el enorme patrimonio territorial que logró acumular.

5.5.- Los monjes blancos, cistercienses de Rioseco

A lo largo del siglo XII, cuando Cluny comenzaba a perder protagonismo en las corrientes y movimientos reformistas y en la reorganización de las estructuras eclesiásticas promovidas por un papado cada vez más centralizador, Citeaux y los cistercienses de Roberto de Molesme y de san Bernardo se convierten en la nueva orden emergente, que encarna los ideales más característicos de una cristiandad plenamente consolidada.

El éxito vertiginoso del Císter en la Iglesia occidental no resulta difícil de explicar. L. J. Lekai, uno de los historiadores más clásicos de la orden, formula muy bien las causas de ese éxito fulgurante desde una perspectiva estrictamente monástica. Citaux fue simplemente uno de los innumerables monasterios reformados y su programa tenía muchos puntos comunes con sus predecesores menos afortunados. El admirable éxito de los cistercienses no se deriva de la originalidad de su ideal monástico, sino del armonioso equilibrio entre ideas tradicionales y modernas; bien adaptadas a las necesidades espirituales de una nueva civilización, ellas fueron propagadas por organizadores geniales, consolidadas y conservadas gracias a una administración puesta a punto perfectamente.

[3185] Oña-195, 219, 228, 229, 230, 231, 233, 381 y 399.
[3186] Oña-201
[3187] Oña-213, 214, 215.
[3188] Oña-235.
[3189] Oña-243, 244, 245, 246, 247.
[3190] Oña-327.

Es cierto que el Císter supo adaptar perfectamente la autonomía de cada monasterio en lo económico y en su capacidad de expansión fundando nuevas casas con relaciones paterno-filiales que propiciaban la ayuda mutua en aspectos disciplinares y caritativos, y el centralismo del Capítulo General, que garantizaba, por lo menos durante una primera etapa bastante dilatada en el tiempo, la observancia de la disciplina y de los ideales monásticos fundacionales. Pero no lo es menos que los cistercienses contaron con la sabiduría, el prestigio y la enorme influencia de san Bernardo. Aquel cisterciense de Clairvaux, que concebía sus monasterios como un verdadero *eremus* para practicar allí el eremitismo y la pobreza radical, contribuyó sobremanera al apogeo de la nueva orden, nacida de las fuentes fecundas de la reforma gregoriana, al lado de otras fundadas por grandes ermitaños que también supieron armonizar la soledad anacorética con la vida cenobítica del claustro desde el siglo XI, pero que carecieron, seguramente, de esa personalidad carismática que las catapultara hacia todos los rincones de la cristiandad. Campus Maldoli de los primeros camaldulenses de San Romualdo (1012), Fonte Avellaneda de Pedro Damiani (1035-1043), Vallombrosa de San Juan Gualberto (1038), Grand Mont de San Esteban de Muret (1077), Chartreuse de San Bruno de Colonia (1084), Fontevraud de Roberto de Arbrissel (1100-1101), Bernardo de Abbeville con la orden de Tirón (ca.1117), Vital de Savigny (ca.1122) y Prémontré de San Norberto de Xanten (1120), compartieron idénticos ideales de radicalidad y de vida evangélica, pero ninguno de los proyectos monásticos comenzados en aquellos años puede equipararse al de los cistercienses, a excepción de los premonstratenses, que cumplen en el centro y en el este de Europa funciones religiosas y eclesiásticas similares a las del Císter.

Pero las razones profundas de la prodigiosa propagación cisterciense hay que buscarlas en su singular capacidad de adaptación al modo de producción feudal, plenamente consolidado ya, superando algunos de los aspectos negativos o menos convenientes del mismo para una comunidad monástica, y potenciando a la vez otros más adecuados que propiciaron rápidamente la evolución positiva de la mayoría de los cenobios pertenecientes a esta orden. Los monjes negros de San Benito, cluniacenses incluidos, habían logrado formar grandes dominios territoriales, pero ese conjunto de bienes fundiarios, muy similar estructuralmente al de los señoríos laicos, tenía, por lo general, una configuración poco homogénea: no eran grandes conjuntos de bienes, sino una especie de mosaico de unidades territoriales, cuya gestión administrativa tenía que afrontar siempre los inconvenientes derivados de la dispersión, de las distancias e incluso de la especialización productiva de cada una sus partes. El Císter, por el contrario, prefirió, siempre que le fue posible, organizar sus cenobios a partir de dominios más compactos y centralizados, en los que resultaba más fácil la «explotación directa» de la comunidad monástica desde el cercano monasterio. Las dificultades para la autosuficiencia fueron compensadas gracias a la creación de las famosas «granjas» o unidades de explotación, muy bien administradas desde la casa central y que en ningún caso propiciaban la dispersión de la

institución cenobítica, por la estrecha relación que deberían tener con ella quienes pasaran algún tiempo en dichas unidades de explotación.

El Cister penetró en España relativamente pronto, en la cuarta década del siglo XII y con una fuerza extraordinaria.

Para mantener la observancia en los monasterios el Capítulo General ordena que tengan al menos doce monjes y el abad, si no se consigue este número mínimo, la fundación se abandona o se convierte en granja[3191]. En Burgos sucedió esto mismo con la ubicación de San Cipriano de Montes de Oca y con Quintanajuar, dos de los primeros alojamientos del que sería después el monasterio de Santa María de Rioseco[3192].

La hospitalidad que debían prestar, sobre todo, a pobres y peregrinos, era una de las obligaciones que tenían los cistercienses. En el siglo XII fueron numerosos los hospitales regidos por la Orden del Cister, unos porque habían sustituido la observancia benedictina por la de los monjes blancos y otros, de nueva creación, esmerándose, sobre todo, en el recibimiento y atención a los peregrinos y rivalizando especialmente con los monjes negros. La atención a los enfermos no estaba siempre a cargo de los religiosos, pues para ello había ciertos *fratres* y *sorores* que desempeñaban dicho trabajo y, a veces, los hospitales estaban regidos por procuradores que dependían del monasterio[3193].

El Cister femenino también tuvo una notable difusión en los reinos cristianos, puede decirse que las fundaciones de monjas son más tardías y que estos cenobios florecen cuando los de varones empiezan a declinar, siendo el de Las Huelgas de Burgos fundado en 1180 por Alfonso VIII y su mujer Leonor para retiro de damas de la realeza y panteón regio.

El monasterio cisterciense de Santa María de Rioseco debe ser el monasterio bernardo que más desplazamientos ha sufrido como ya hemos mencionado. Primero estuvo en Quintanajuar (Páramo de Masa), a finales del siglo XII se estableció en San Cipriano de Montes de Oca y, casi a continuación, se establece en el valle de Manzanedo en una altura cerca al Ebro, todos los lugares fueron sitios yermos como eran deseados por los cistercienses.

Rioseco fue una de las primeras fundaciones cistercienses en los reinos peninsulares. La finalidad de renovación religiosa y exacto cumplimiento de la regla benedictina, no parece que

[3191] Martínez Tejera, Artemio Manuel. La realidad material de los monasterios y cenobios rupestres hispanos (siglos V-X). En *Monjes y monasterios hispanos en la Alta Edad Media*. coord. por José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre, Ramón Teja Casuso. Fundación Santa María La Real, Centro de Estudios del Románico, 2006. P. 69.
[3192] Cadiñanos Bardeci, Inocencio. *El monasterio cisterciense de Santa María de Rioseco. Historia y Cartulario*, pp. 38-59.
[3193] García de Cortázar, José Ángel y Teja, Ramón. *Monjes y monasterios hispanos en la alta Edad Media*. Santander: Universidad de Cantabria], D.L. 2006. P. 274.

fuera del todo conseguida. La tan criticada práctica de acumulación de riquezas por los cluniacenses (por ejemplo, en el cercano monasterio de Oña) sería reproducida por Rioseco casi al pie de la letra. Su primer siglo de vida fue una acelerada acumulación de propiedades. Después, vendría una reordenación de su patrimonio sin dejar de llevar a cabo una continuada inversión en tierras, fincas, molinos, etc. Después de la reforma del siglo XVI, su vida económica se centraría en el aprovechamiento del patrimonio acumulado en los siglos medievales.

El monasterio estuvo formado por un conjunto de amplios edificios, hoy en completa ruina. Pero a juzgar por lo conservado, de ninguna manera lujosa, ni de extraordinario valor artístico, con la excepción de dos puntos: el ábside gótico-renacentista del templo y el claustro del siglo XVI. A mediados del siglo XIX fue comprado en subasta por la familia Arquiaga, fruto de la desamortización de Mendizabal; el comprador cedió el templo para el culto desde el principio y mantuvo su magnífica equipación (retablos, cuadros, órgano, pila bautismal románica, muebles). A mediados del siglo XX fue "restituido" por la misma familia a la Archidiócesis burgalesa en descargo de conciencia por el *liberalismo familiar militante e impenitente de sus antepasado*s (en palabras de uno de sus descendientes)[3194], momento en el que comienza el expolio, saqueo y degradación hasta su ruina actual.

El monasterio estuvo integrado por el abad, los monjes y familiares. El número de monjes fue variando a los largo de los siglos. En unos de los primeros Capítulos Generales de la Orden se mandaría que las compras se hiciesen en relación al número de monjes, hasta un máximo de 30, lo que en este monasterio nunca se cumplió.

En los inicios de la fundación de Quintanajuar únicamente se habla de hermanos socios monjes, sin precisar su número. En un documento de 1219 se cita a 9 monjes y 4 hermanos, en total 13 religiosos integrantes de la comunidad. Los cargos eran Abad, prior, subprior, cillero, subcillero, sacristán, cantor, portero y encargado del vestuario.

Los donados debieron ser relativamente numerosos en Rioseco. Aparecen claros tres aspectos en los documentos firmados entre ambos: una finalidad de acogida o de asistencia benéfica por el monasterio, la correspondiente compensación económica en vida o "post mortem" y cierta integración en la comunidad religiosa del interesado, en muchos casos en una dependencia monasterial aneja. Los casos más numerosos de donados se producen en la segunda mitad del siglo XIV, muy probablemente como consecuencia de la crisis económica, la guerra, la peste y las hambrunas de mediados del siglo.

[3194] Jesús Moya, descendiente de los compradores, en la presentación de la obra de Inocencio Cadiñanos Bardeci *El monasterio cisterciense de Santa María de Rioseco. Historia y Cartulario*.

Ilustración 116.- Claustro de Santa María de Rioseco.

El conjunto construido presenta aspecto de bloque, con un templo al norte y claustros y otras dependencias al sur, todo siguiendo los planos y usos de los benedictinos, el mismo modelo de Bujedo de Juarros. La construcción actual ha sido el resultado de muy distintas obras, épocas, gustos y formas. La iglesia es de ábside exterior gótico, con interior gótico renacentista y muchos vanos y ornamentación barroca. El claustro y otras dependencias son de mediados del siglo XVI. La cabecera del templo es rectangular, sin girola, de una sola capilla cuadrada, flanqueada por otras más modernas, también cuadradas, intercomunicadas por grandes arcos. Es una solución tradicional y la más antigua de monasterios como Citeaux, estilo que se prolonga hasta tiempos muy posteriores. En el norte de Burgos el uso de cabeceras cuadradas fue relativamente frecuente: Vileña, Santa Clara de Medina de Pomar, Fresdeval y numerosas parroquias rurales. Hay que precisar que el primer monasterio de Rioseco el Viejo poseía cabecera semicircular como muestran los restos actuales.

Por último hemos de destacar la dedicación, ya vista, que el monasterio de Rioseco a los transitantes, organizando ventas y alberguerías de pago en Cernégula, y las Venta de Afuera en Incinillas, y de Adentro en Bisjueces.

5.6.- Canónigos regulares: canónigos de San Agustín

La renovación de la vida urbana de los distintos reinos cristianos peninsulares durante estos siglos centrales del Medievo discurría en perfecta sincronía con lo que estaba sucediendo también en los diversos ambientes europeos. Dentro de las coordenadas básicas de la feudalidad, las ciudades, grandes y pequeñas, de nueva fundación o recuperadas al Islam, fueron utilizadas por los feudales como verdaderos instrumentos de consolidación del sistema, al descubrir en ellas cauces nuevos de reafirmación socioeconómica y política de su preeminencia indudable, que a partir de entonces tendrán que compartir con la burguesía y el patriciado ciudadano: otro grupo emergente vinculado directamente a las virtualidades económicas del artesanado, del mercado urbano y de los circuitos comerciales.

En cualquier caso, con el paso del tiempo, los perfiles clásicos y las diferencias de la nobleza rural, asentada también en las ciudades e interesada en esas posibilidades económicas deparadas por los mercados que enriquecían paulatinamente a las élites burguesas, decididas con frecuencia a invertir en bienes fundiarios, sobre los que reposaban siempre y en última instancia los supuestos tradicionales de la aristocracia, se diluirán notablemente.

La reforma gregoriana, ese complejo y polivalente movimiento, ha servido, entre otras cosas, para diferenciar de forma correcta y definitiva la vida común del clero en general. Los que vivían de acuerdo con una regla monástica, en su forma más tradicional, como la benedictina, o según alguno de los textos reformados, eran monjes; el resto, clérigos. Dentro este grupo amplio y abigarrado a quienes adoptaran formas de vida comunitaria, de acuerdo con una regla determinada, atribuida frecuentemente a san Agustín, se les conocía como canónigos regulares, con vida común y con una economía comunitaria, a diferencia de los restantes capitulares, los cuales, aunque tuvieran un «canon» o estatuto normativo —las constituciones propias de cada cabildo—, recibían el nombre de seculares, al igual que aquella parte del clero diocesano, la mayoría ciertamente, que no adoptaba ninguna norma comunitaria de las ya vigentes. En cualquier caso, todos los canónigos, regulares o seculares, dependían directamente del obispo de sus respectivas diócesis.

El canon de un concilio celebrado en Letrán en 1059, presidido por el papa Nicolás II (1058-1061), constituye una buena referencia para tratar de precisar los contenidos de la reforma de los canónigos dentro de la corriente que aspiraba a transformar y renovar todas las estructuras eclesiásticas: *Nosotros ordenamos que los clérigos coman y duerman juntos, a la vera de las iglesias, para las que han sido ordenados, y que posean también en común las rentas de esas*

iglesias, como conviene a los clérigos religiosos. Y les pedimos además que se esfuercen para tratar de recuperar la vida apostólica, es decir, la vida en común.

En efecto, durante el siglo XI la espiritualidad de canónigos regulares y monjes era todavía semejante: la recuperación de la primitiva vida apostólica, basada, especialmente, en la experiencia comunitaria, la pobreza, y el amor al prójimo. La denominada regla de san Agustín fue la adoptada por la mayoría de las congregaciones de canónigos en vías de reforma. Durante la primera época, hasta las primeras décadas del siglo XII, estaba conformada por varias piezas tradicionales, entre las que no faltaba la legislación aquisgranense de Crodegango de Metz y algunos escritos espirituales agustinianos (*Ordo antiquus*), y era utilizada por numerosas congregaciones de canónigos que fueron creándose en todas las latitudes de la cristiandad, aunque algunas, como la de San Rufo, por ejemplo, redactaron una regla propia. Los ideales gregorianos en todo su rigor y pureza —con las tendencias eremíticas— aparecerán en otra versión de la mencionada regla que suele conocerse como *Ordo monasterii*, el *Ordo novus*, con claras influencias cistercienses, adoptada por numerosas congregaciones que quedarán eclipsadas muy pronto por los canónigos de San Norberto, el fundador de Prémontré.

Este talante renovado de la vida apostólica constituía, al mismo tiempo, para los canónigos un espléndido acicate a la hora de incorporarse la renovación de la pastoral o cura *animarum* de la Iglesia, otra dimensión que no resultaba fácil de compaginar con el rigorismo propio de los ermitaños. En realidad, los canónigos regulares del siglo XII fueron el resultado de una síntesis difícil entre el rigorismo de los monjes de la época y de la reforma de las prácticas pastorales del clero en general: los canónigos regulares seguían teniendo la condición de clérigos, aunque vivieran bajo una regla como los monjes. Por eso, nada tiene de extraño que en algunas congregaciones de canónigos regulares predomine la primera dimensión hasta el punto de que sus casas no se distingan prácticamente de cualquier cenobio regular y en otras resalten los aspectos más pastorales y asistenciales —hospitalarias y de docencia—, como ocurrió de manera muy especial en Alemania y en muchas canonías regulares hispanas. El papa Urbano II, decidido impulsor de los canónigos regulares, había llegado a formular la superior dignidad del sacerdocio ministerial sobre el monacato, siempre que fuera ejercido de acuerdo con las pautas de la vida apostólica en consonancia con las pastorales; y sus sucesores en la sede de Roma durante el siglo XII verán también con buenos ojos y estimularán esta presencia de los canónigos regulares en las actividades pastorales, muy relacionadas siempre con la *provisio pauperum*. Con las órdenes mendicantes del siglo XIII triunfará, en toda la línea, la segunda tendencia. De hecho, los dominicos, en sus comienzos, adoptaron, lisa y llanamente, la regla de san Agustín, poniendo el énfasis de su ascesis en la santificación de la Iglesia general, reformada oficialmente en el Lateranense IV, antes que en la propia santificación personal.

En cualquier caso, el auge de los canónigos regulares no puede separarse tampoco de la renovada importancia de la vida ciudadana de las mismas centurias, que eran los espacios sociales, por excelencia, de las nuevas realidades económicas, culturales y religiosas. G. Duby escribía, hace tiempo, «que el movimiento canonical, el pulular de colegiatas nuevas, no era más que una de las formas de la nueva juventud que penetraba en los siglos XI y XII y animaba el conjunto de la civilización occidental». Es evidente que esta renovación de los cabildos tuvo mucho que ver con la emergencia de la vida ciudadana, sobre todo allí donde la orientación pastoral de las canónicas era una tendencia preferente, porque las ciudades constituían los ambientes más activos de los siglos XI-XIII y los canónigos regulares, por sus ideales ascéticos y en muchos casos por su excelente formación, estaban especialmente equipados para tareas de instrucción y de predicación. Duby insiste también en que la opción por la pobreza individual, más o menos radical, podía fomentar en estas nuevas instituciones una capacidad crítica mayor frente a modelos de vida basados en la riqueza rentista de los feudales y en las ganancias de los burgueses y comerciantes que tenían su asiento en la ciudad y manejaban cada vez más y mejor los dineros con afanes de lucro siempre más acusados. Los discípulos de Domingo de Guzmán, y de modo especial ciertos sectores de los seguidores del *Poberello* de Asís, que recorrerán las calles de una buena parte de las ciudades europeas desde la primera mitad del siglo siguiente, recogerán ese testigo de la crítica y de la denuncia a las distintas formas de riqueza, sobre todo a la de los eclesiásticos.

En cualquier caso este estilo de relaciones con los bienes económicos que preconizan estas órdenes, como anteriormente el Cister, era propio de la definición de la orden y de sus inicios más incipientes, pasados los cuales todas ellas volvieron a reproducir comportamiento económico social de la más pura naturaleza feudal.

La vinculación de los regulares agustinianos con la atención a los pobres y la *hospitalitas* o atención hospitalaria a los peregrinos, como formas destacadas para practicar la caridad apostólica, propició, asimismo, la creación de una verdadera constelación de canónicas agustinianas a lo largo de las rutas principales y secundarias del camino de Santiago, tan frecuentado durante este periodo central del Medioevo peninsular.

El cabildo reglar de Santa María de Roncesvalles abre la ruta de estas canónicas agustinianas a la vera del famoso camino francés. Sancho de Larrosa (1122-1142), titular de la sede de Pamplona (1122-1142), con el apoyo de Alfonso I el Batallador poco antes de morir (1134) había creado un hospital de peregrinos con su cofradía, según el modelo del que existía en Santa Cristina de Somport; y unos años más tarde, durante el reinado del soberano navarro García Ramírez (1134-1150), el mencionado obispo pamplonés y sus canónigos tratan de consolidar la

rudimentaria alberguería, dotándola convenientemente e instituyendo allí una canónica y la primera comunidad de canónigos de San Agustín. La nueva colegiata de observantes agustinianos quedaba vinculada estrechamente al cabildo de Pamplona, uno de cuyos miembros debería ocupar el ministerio de prior de la misma. Inocencio II en 1137 la pondrá bajo la tutela de san Pedro, asegurándole así, al menos en el plano jurídico, una cierta inmunidad frente a las eventuales agresiones señoriales.

En las diócesis de La Rioja y de Burgos, el camino francés estaba flanqueado por numerosas casas de atención hospitalaria, vinculadas en muchas ocasiones a conventos de monjes o de órdenes militares —de Santiago o del hospital especialmente—, que tanto abundaban en estas regiones, pero no consta que ninguna de aquellas instituciones caritativas mantuviera relaciones con canónigos de la nueva observancia. Entre Carrión y Sahagún funciona un hospital para leprosos, San Nicolás del Real Camino, regido, al parecer, por capitulares agustinianos. Desde el siglo XII en León, hito fundamental de los romeros compostelanos, cumplían funciones hospitalarias los canónigos regulares del gran cenobio de San Isidoro[3195].

Los ideales de los canónigos regulares bajo la regla de San Agustín y el entorno urbano en los que se enclavan tiene su correspondencia en Frías, donde aún pueden contemplarse las ruinas del convento y hospital de Santa María de Vadillo o Baillo. La fundación existía desde primeros del siglo XIII dedicado al cuidado de enfermos. El reconocimiento canónico es del 4 de marzo de 1219 en tiempos del obispo D. Mauricio, el reconocimiento real es de 1297. Su número era fijo, doce canónigos y un prior. El Papa Alejandro IV les confirmaría la posesión de sus bienes y el poder enterrar dentro de la iglesia. 1219.03.04 (era 1257). Burgos. Noticia de la fundación por Diego, arcipreste y canónigo del Burgos, del Monasterio de Vadillo, de canónigos regulares de San Agustín, junto a Frías[3196].

Su objeto entonces era el que sirviera de hospital para caminantes, pobres y enfermos, ya que estaba situado a orillas de la calzada que unía la Bureba con los puertos de Cantábrico.

Este monasterio vivió años de gran esplendor y según consta en una declaración de 1694, los canónigos de aquella época tenían suficientes propiedades para vivir holgadamente.

Disponían de un cercado lindante al convento de siete fanegas, en dicho cercado tenían una hermosa bodega con una buena bóveda donde los monjes elaboraban las más de 1500 cántaras de vino. Además los monjes poseían otras diez fincas en distintos términos, siendo el más notorio la que tenían en “Pradobel" (hoy llamado Pradovil) de 30 fanegas, con su casa y corral. Cobraban

[3195] Fernández Conde, Francisco Javier. *La religiosidad medieval en España. Plena Edad Media (siglos XI-XIII)*, pp. 276-290.
[3196] Real Academia de la Historia. Colección Salazar y Castro. O - 9, fº 133. Nº 66201 del inventario.

rentas de 600 fanegas y recogían ellos mismos otras 200. Otros ingresos eran el cobro por entierros en el monasterio, memorias, capellanías, censos... Este monasterio tenía una buena y crecida iglesia, con bellos retablos y una bóveda impresionante, de esta iglesia procede una robusta imagen de Santa María de Vadillo que se encuentra en la parroquia de esta ciudad. Se conserva la hermosa bóveda de la sacristía. Tiene la torre de espadaña similar a la Iglesia de San Vítores.

Ilustración 117.- Monasterio y hospital de Santa María de Vadillo (Frías).

La entrada al templo es de estilo gótico, en estado deplorable, con su pórtico hundido y sus adornos espoliados en tiempos pasados. En la fachada norte, encima de un ventanal gótico se aprecia un relieve en piedra bien conservado que representa la Anunciación. El coro fue demolido no hace muchos años, cuando se abrió una puerta para convertir la iglesia en almacén de granos, usando los escombros para rellenar caminos. En el claustro de estilo renacentista se han construido viviendas[3197].

En la parte norte de Medina de Pomar y junto a la plazuela de Somavilla y unido a las puertas de entrada a la villa se halla el Convento de San Pedro, habitado por religiosas agustinas. Fue fundado por el presbítero de Medina, Agustín de Torres, por testamento hecho el 15 de septiembre de 1562 ante el escribano Diego de Aguayo. Mandó en él, que los patrones que nombraba pusiesen en la casa por él edificada, que se denominará de la Misericordia, ocho mujeres necesitadas, honestas; de buena vida y fama, una de las cuales habría de servir a las otras, que a ser posible fueren beatas profesas, sujetas al Obispo de Burgos y tuviesen clausura y trajesen el hábito que llevan las monjas de la orden de San Pedro. Deja a la casa de San Pedro

[3197] http://www.ciudaddefrias.com/

de la Misericordia, todos sus bienes raíces, con todos sus frutos y rentas, y prohíbe la enajenación, compra o arrendamiento, por más de nueve años. Ordena que las que hubieren de entrar monjas en dicho convento, aporten si tuvieren bienes, la quinta parte de los suyos. Manda que el convento e iglesia sean reparados con los frutos de los bienes raíces; funda en él una capellanía de misa rezada de réquiem, para siempre jamás, el lunes de cada semana, dejando al Cabildo para el cumplimiento de esta obra, un solar en Villatomil, que rendía 20 fanegas de pan. Nombra por patrones a Pedro de Torres y Rodrigo de Torres, sus sobrinos. Manda que haya un arca de dos llaves en la que debían estas puestas todas las escrituras pertenecientes a dicha casa, cuyas llaves las habían de tener, una el patrón y la otra la priora del convento.

El convento es un cuadrilátero que se extiende de Este a Oeste, amplio, capaz y bien ventilado, que debido a sus inmejorables condiciones higiénicas, fue utilizado como hospital de sangre en la última guerra civil. Lo cual motivó el traslado de sus religiosas a Burgos, al convento de sus hermanas de Santa Dorotea. Dentro de sus muros no encierra nada digno de ser reseñado. Su iglesia es amplia, con tres altares, aunque algo húmeda, es de una sola nave, muy espaciosa; ella como el convento fue reedificado en el año de 1776, en el que terminaron sus obras; las bóvedas de la iglesia como indica la cartela que está encima del coro se hicieron en 1763[3198].

5.7.- La Orden de San Juan de Jerusalén en las Merindades: los hospitales

La lógica que preside el nacimiento y evolución de las órdenes «importadas» no es exactamente la misma que la de las milicias nacidas en territorio peninsular. Estrategias «universalistas» mediatizan la realidad de aquéllas y les impiden, con frecuencia, adecuarse a los modelos de comportamiento, ritmos de actuación y manifestaciones propias de los freires hispanos. El ángulo desde el que es preciso estudiar a templarios y hospitalarios se sitúa fuera de la Península, y obviamente no coincide con las perspectivas de análisis que permiten acercarnos a las órdenes de origen hispánico.

Las órdenes militares nacieron en el siglo XII como instituciones religiosas de carácter regular y evidente proyección militar. Sus miembros —comúnmente conocidos como *freires*— se hallaban, por tanto, sujetos a disciplina y votos monásticos sin por ello renunciar a lo que constituía lo más característico de su vocación: el servicio a las armas. Ese servicio era fundamentalmente el de la defensa de la Iglesia frente a sus enemigos: *los infieles musulmanes de Tierra Santa y de España, los paganos eslavos de Prusia y el Báltico, los cismáticos griegos y los herejes diseminados por toda la Cristiandad*. Sin embargo, las órdenes militares, a lo largo de

[3198] García Sainz de Baranda, Julián. *Apuntes históricos sobre la ciudad de Medina de Pomar*. Burgos 1989. Pp. 155-157.

la propia Edad Media, fueron cambiando poco a poco sus formas de presentación y, con ellas, su naturaleza esencial y objetivos funcionales. Se fue produciendo en ellas un paulatino proceso de secularización, bien visible ya en la Baja Edad Media. Empezaremos aquí por tratar de entender su nacimiento desde el contexto histórico que lo explica: la Cristiandad latina de finales del siglo XI y principios del siglo XII. Pronto la espiritualidad militar entonces surgida se concretará en una arquetípica orden, la del Temple, a la que seguirán otras cuya radicación en Tierra Santa les conferirá un inequívoco carácter «universal». Más adelante, a partir de mediados del siglo XII, las fronteras de la Cristiandad se regionalizan. La del reino de Jerusalén sigue siendo la referencia por antonomasia, pero en la Península Ibérica y al este del Elba, surgen circunstancias que demandan una particularizada defensa de estos nuevos flancos de la Cristiandad. Su defensa justifica el nacimiento de órdenes militares caracterizadas por objetivos de más concreto alcance territorial. Todas las surgidas en la Península Ibérica en aquel momento obedecen a este nuevo modelo que, con el tiempo, las distintas monarquías tenderán a incorporar a sus designios «nacionalizadores»[3199].

La primera orden militar, la del Temple, fue el resultado de la conversión de unos caballeros en religiosos. Sin embargo, el resto de las órdenes militares nacidas en Tierra Santa, aunque siempre deudoras del Temple en su organización, no se originaron de la misma manera. Todas ellas eran antiguas instituciones religiosas que, en el contexto cruzado en que se desenvolvían, acabaron militarizándose. Es el caso de la más importante de todas ellas, la del Hospital de San Juan de Jerusalén. También lo es de otras menos conocidas y de las que nos ocuparemos más adelante: la de San Lázaro.

Las órdenes militares se van a caracterizar, en mayor o menor medida, por una dimensión asistencial que se superpone a la esencia militar, sin duda prioritaria, de sus funciones. El modelo templario, en este sentido, no es el único patrón en que se agota la noción de orden militar, aunque en él pueda también apreciarse una cierta dimensión asistencial. De todas formas, el designio de protección a los peregrinos que se autoimpusieron los primeros freires no es suficiente a la hora de abordar la complejidad funcional, no simplemente bélica, que poseyeron las órdenes nacidas a partir de la segunda mitad del siglo XII**.** Por ello, para los freires hispánicos, la orden del Hospital de San Juan de Jerusalén constituye una referencia inexcusable.

Por otro lado la Orden desarrollará un importante papel como protector de caminos de peregrinación, asume la responsabilidad, por encargo, o con el beneplácito del rey de la nobleza, de proveer y coordinar las labores asistencia, protección y control del camino y de los

[3199] Carlos de Ayala. *Las órdenes militares en la Edad Media*, pp. 10-13.

caminantes[3200]. Observaremos como en las Merindades ocupan de nuevo elementos defensivos protohistóricos y antiguos, y fundan hospitales en sus laderas, para la defensa y aseguramiento del camino de Santiago que atravesaba las Merindades de Burgos.

Los orígenes de la orden de San Juan de Jerusalén son conocidos. Nos han sido fundamentalmente trasmitidos por el arzobispo Guillermo de Tiro, cuyo relato, en líneas generales, no ha sido nunca frontalmente cuestionado, aunque desde luego sí matizado en algunos importantes extremos. Recuerda el arzobispo que el conjunto de Tierra Santa, junto con Siria y Egipto, había sido arrebatado al emperador romano Heraclio (s. VII) y que desde entonces toda la zona se hallaba en poder de los infieles. Eso, sin embargo, no era obstáculo para que muchos cristianos, movidos unos por el interés comercial y otros por la devoción religiosa, acudieran con cierta frecuencia al Próximo Oriente. Al primer grupo pertenecían unos comerciantes provenientes de la ciudad italiana de Amalfi. El arzobispo no precisa cuándo se produjeron los primeros contactos de los amalfitanos con la realidad palestino-libanesa, pero sí alude a una tranquila situación de coexistencia pacífica propiciada por el responsable último del gobierno de la zona, el califa fatimí de Egipto, lo cual nos lleva a los días de al-Mustansir (1036-1093) bajo cuyo gobierno, aliado de Bizancio, se permitió a los cristianos la reconstrucción de la iglesia del Santo Sepulcro destruida por su antecesor el shiíta al-Hakim, en 1009.

Los amalfitanos, bien recibidos, fueron objeto de todo tipo de privilegios por parte de las autoridades islámicas, dado que los productos con que comerciaban, muchos desconocidos por los orientales hasta aquel momento, llegaron a constituir para ellos artículos de primera necesidad. Sólo les faltaba una cosa: un lugar donde poder reunirse y hospedarse en Jerusalén, a donde como buenos cristianos acudían, una vez concluidas sus actividades comerciales. El califa no dudó en proporcionarles un amplio espacio en el sector cristiano de la vieja Ciudad Santa, justo en frente de la iglesia del Santo Sepulcro o de la Resurrección del Señor, como entonces también se conocía. Allí los amalfitanos erigieron una iglesia en honor a la Virgen que, dado el carácter occidental de los fundadores, pasó a llamarse Santa María la Latina, y, junto a ella, construyeron un monasterio con sus dependencias para cobijo de una comunidad de monjes italianos presidida por su abad, encargada de acoger en él a cuantos peregrinos lo solicitaran. Surgió, sin embargo, un problema, y es que no todos los peregrinos eran hombres, también mujeres que no tenían inconveniente en arrostrar los peligros de la peregrinación acudían a Jerusalén —Guillermo de Tiro habla de «viudas santas y continentes»—; y, para ellas, los monjes de Santa María acabaron construyendo, junto al suyo, un monasterio femenino bajo la advocación de Santa María

[3200] Luis Martínez García. La hospitalidad en el camino de Santiago. Viejos y nuevos hospitales a fines de la Edad Media. En *el Camino de Santiago: estudios sobre la peregrinación y sociedad*, pp. 93-94.

Magdalena, en el que fue instalada una comunidad de monjas encargadas de acoger en él a las mujeres peregrinas.

El relato nos va trasmitiendo la sensación de un empeoramiento de la situación de los cristianos en Tierra Santa. El problema para los cristianos no derivaba tanto de la persecución directa como de la caótica desarticulación del territorio que proporcionaba inseguridad y daba lugar a abusos tributarios, cuando los peregrinos llegaban a Jerusalén, ya fueran nobles u «hombres de segunda clase», lo hacían absolutamente empobrecidos, y entonces, hambrientos, sedientos y desnudos, debían arreglárselas para obtener la moneda de oro que las autoridades locales les exigían para franquearles las puertas de Jerusalén. Una vez dentro, y después de realizar sus piadosas visitas, quedaban en la calle a merced de malhechores y bandidos. Los dos monasterios amalfitanos eran insuficientes para hospedar a estos desvalidos que, a veces, llegaban malheridos, y ni el empobrecido patriarcado, ni mucho menos el mísero populacho cristiano de origen sirio les podía proporcionar ninguna ayuda. Ante la situación, los monjes y monjas amalfitanos decidieron despojarse de parte de su propio sustento para construir un hospital de acogida en torno a una tercera iglesia que erigieron junto a sus respectivos monasterios, y dedicada al patriarca del siglo VII Juan de Alejandría, cuyo amor a los pobres le valió el apelativo de *El Limosnero.*

Ya no había dos fundaciones amalfitanas sino tres, sin rentas ni posesiones y que sólo vivían de las limosnas anuales que los comerciantes reunían entre quienes voluntariamente deseaban contribuir. En estas circunstancias, se produjo la toma de Jerusalén por los cristianos en 1099. De este relato hay que retener dos ideas fundamentales. La primera es que los orígenes precruzados del Hospital de San Juan de Jerusalén se hallan asociados a la existencia de un complejo monástico constituido por dos conventos, uno masculino y otro femenino, al frente de cada uno de los cuales se sitúan respectivamente un abad y una abadesa, y un hospital de peregrinos regentado probablemente por uno de los monjes de la comunidad masculina. Todo el complejo depende jerárquicamente del abad de Santa María la Latina, receptor y responsable de la única fuente de ingresos que poseía el conjunto monástico: la limosna proveniente de los comerciantes amalfitanos. La segunda idea que conviene retener es que todo el complejo monástico nace y se desarrolla en función de un único objetivo: hospedar y asistir a peregrinos, sanos y enfermos.

La creación de lo que en nuestra terminología no deja de ser un monasterio dúplice, junto con el hospital, dejará en los años medievales un auténtico reguero de pistas toponímicas en nuestra zona de estudio, en muchos de los casos únicamente tenemos esa fuente toponímica, con lo que no podemos más que dilucidar que probablemente el origen de los topónimos como Magdalena,

Freire, Fraile o Monasterio sea el de una fundación de la Orden de San Juan de Jerusalén, si bien únicamente se puede confirmar en los casos en los que la documentación así nos lo expresa.

En el relato que nos sirve sobre los orígenes de la orden, nos encontramos, pues, con dos elementos que vendrán, en gran medida, a caracterizar el ulterior desarrollo de la institución: su carácter eminentemente asistencial, que nunca abandonará, y la inclusión de la mujer en las prácticas que constituyen la razón de ser básica de la institución.

Obsérvese que la titularidad de la advocación hospitalaria inicial ha cambiado del humilde y casi desconocido *Limosnero* a un santo clave en la hagiografía cristiana como es el profeta Juan. No es ciertamente algo casual: la importancia que va adquiriendo la nueva institución exige un patrono más significativo. El cambio de patrono hay que relacionarlo con la adquisición de los primeros hospitalarios, a raíz de la conquista de Jerusalén, de una vieja iglesia bizantina del siglo V, que se hallaba situada junto al Santo Sepulcro bajo la advocación de san Juan Bautista.

El hospital tuvo un creciente protagonismo en el seno del complejo monástico del que formaba parte, hasta su virtual independización del mismo, proceso que se desarrolló muy rápidamente, en los catorce años que transcurren entre la toma de Jerusalén y la expedición de la bula de creación de la orden. El protagonismo del hospital estuvo acompañado de:

- La creación de cauces propios de sostenimiento en forma de rentas y tierras.
- El establecimiento de una mínima infraestructura laboral integrada por trabajadores y campesinos dependientes, capaz de mantener dichos cauces en explotación.
- La extensión de una inicial red organizativa que alcanza a Occidente a través de la erección de casas dependientes.
- La consecución de una completa autonomía respecto a la jerarquía episcopal tanto en materia económica (exención diezmal) como disciplinaria (elección libre de prepósito).

La orden presenta como inequívoco y prioritario objetivo, prácticamente excluyente, el cuidado de los enfermos a los que los freires hospitalarios consideraban «sus señores». Se prescribe su atención en los centros hospitalarios en los que se les proporcionaba atención espiritual y material, según las posibilidades de cada casa; en todo momento se les debía un preeminente respeto —comían antes que los freires—, hasta el punto de que el desvío de fondos a ellos destinados, considerado caso de rebelión contra el maestre, era una gravísima falta sancionada con la expulsión de la comunidad. El carácter canonical de esta última, por otra parte, permitía a sus miembros organizar todo un sistema de colectas con destino al cumplimiento de sus fines, basado en desplazamientos y predicaciones a cargo de los freires. Como puede verse, ni una

palabra en relación a actividades militares. La cruz que, según la regla, los freires debían llevar sobre su hábito a la altura del pecho, no era símbolo cruzado sino garantía de protección de Dios y defensa frente al poder demoníaco. Y es que, en efecto, el proceso de militarización de los hospitalarios no es anterior a la segunda mitad del siglo XII.

Ilustración 118.- Estela funeraria de la iglesia hospitalaria de San Zadornil en Hornillalastra (Merindad de Sotoscueva).

En el caso de la Península, la segunda mitad del siglo XII fue la época del inicio de un doble proceso de expansión territorial y de institucionalización interna de las distintas monarquías, que no dejaría de influir en una instrumentación militar de la indecisa orden hospitalaria. Ahora bien, en realidad, la asunción de tareas militares no significaba un cambio profundo en la naturaleza de la institución. De hecho la actividad bélica es consustancial a la esencia del cruzadismo del que participan los hospitalarios desde un principio, pero si las vacilaciones fueron importantes y se arrastraron durante algún tiempo, la desastrosa jornada de Hattin, que supuso la pérdida de Jerusalén en 1187, acabó por decantar la orden hacia posiciones de inequívoca militarización. Una vez asumidas, no cabe dudar de su destacado papel en Tierra Santa y también en la Península Ibérica. De hecho, en el último tercio del siglo XII el proceso de militarización era ya tan intenso que hacia 1180 el papa Alejandro III se veía obligado a recordar al maestre Roger de Les Moulins que, según los principios establecidos por Raimundo de Puy, era el asistencial el principal cometido de sus freires y que sólo excepcionalmente debían utilizar las armas[3201].

La organización de los freires estaba perfectamente estructurada en una jerarquía administrativa y social. Al frente de la Orden estaba el Gran Comendador. A partir del siglo XIII los hospitalarios empezaron a dividirse según su origen en grandes agrupaciones geográficas o «lenguas». Esta organización por «lenguas» parece que era efectiva sobre todo entre los freires que habitaban el convento central de la Orden, especialmente con vistas a la provisión de cargos

[3201] Carlos de Ayala. *Op. cit.*, pp. 39-53.

dentro de la administración central del Hospital. A nivel territorial dentro de los prioratos europeos del Hospital da la impresión de que era menos efectiva. Una de las «lenguas» sanjuanistas fue la de Hispania. Esta «lengua» de la Orden del Hospital común para toda la Península Ibérica perduró hasta el año 1462, cuando se dividió en dos: una de Castilla y Portugal, y otra de Aragón, Cataluña y Navarra

El siguiente escalón administrativo inmediatamente por debajo de las lenguas era el de los prioratos o provincias sanjuanistas. Se trata de una unidad administrativa mucho más efectiva a nivel territorial que la de las lenguas. Desde el siglo XII había en la Península Ibérica cuatro prioratos hospitalarios: los de Portugal, Castilla y León, Navarra y Aragón, conocido este último como castellanía de Amposta. Los priores españoles de la Orden de San Juan dan la impresión de ejercer una centralización de poderes bastante parecida a la del maestre de la Orden en sus respectivas esferas de influencia durante los siglos XIV y XV. Nombran a algunos de los comendadores de su priorato, aunque parece que en menor número que el maestre en esta época. En cambio, son ellos los que en la Baja Edad Media designan a los cargos propiamente eclesiásticos del Hospital en sus respectivas demarcaciones, sobre todo a los capellanes de las iglesias hospitalarias.

Las unidades administrativas de la Orden inmediatamente inferiores a los prioratos eran las encomiendas o bailías. Entre ellas se distribuían el patrimonio y los señoríos sanjuanistas. Por poner sólo un ejemplo para hacernos una idea sobre la composición de una de estas encomiendas durante el periodo de nuestro estudio, citaremos el caso de la encomienda de Vallejo situada en el valle de Mena en el lugar del mismo nombre.

En los reinos peninsulares la mayoría de las encomiendas sanjuanistas existentes en la Edad Media habían nacido en la etapa inicial de asentamiento de los siglos XII y XIII, independientemente de que fueran hospitalarias desde sus orígenes o hubieran pertenecido primero al Temple para pasar después a la Orden de San Juan. Por sólo citar el ejemplo mejor estudiado, podemos referir aquí que la primera mención al cargo de comendador de la encomienda sanjuanista de Zaragoza se remonta al año 1165. En conjunto, conformaban una verdadera red comendataria que cubría prácticamente toda la Península Ibérica. Finalmente, sabemos que una de las 33 encomiendas en el priorato de Castilla era la de Vallejo en el Valle de Mena.

Los templos hospitalarios, en principio, estaban adscritos a encomiendas. El comendador sanjuanista mantenía en esta época competencias sobre el patrimonio más propiamente “eclesiástico" de la Orden. El problema era que con cierta frecuencia no proporcionaban los recursos suficientes para el mantenimiento del culto en las iglesias del Hospital. En 1457 un

capítulo provincial del priorato de la Orden de San Juan en Castilla y León tenía que ordenar que el prior castellano y los comendadores respetasen los derechos y rentas asignados a los priores y capellanes de los templos sanjuanistas. De ahí que algunas veces el prior o presbítero a cargo de la iglesia tuviera que llegar a acuerdos particulares con el comendador o el arrendador de la encomienda para fijar los recursos destinados al mantenimiento del culto y del templo. En las iglesias de la Orden solía haber un prior junto con varios capellanes[3202].

El carácter asistencial de la Orden se plasmó en los hospitales. Tenemos noticias de ellos a lo largo del Camino de Santiago, hospitales que continuaron construyendose durante la Edad Media, como consta en un hospital llamado de la Magdalena en Pamplona. En la Península Ibérica se documenta la existencia de freirás del Hospital desde los siglos XII y XIII. Inicialmente vivían diseminadas por las diferentes encomiendas. Algunas de estas mujeres llegaron a obtener la tenencia de bailías enteras de la Orden. Sin embargo, al igual que en el resto de Europa, vemos surgir conventos femeninos de la Orden del Hospital en la Península a partir de finales del siglo XII[3203] y que como veremos más adelante nosotros relacionamos los hospitales con la existencia de las freiras y la dedicación a la Magdalena como en el documentado caso de Pamplona.

Aparte de los miembros de pleno derecho, en la Península Ibérica durante la Edad Media también había una serie de personas que, aún siendo laicas, estaban especialmente ligadas al Hospital. De todas ellas las que sin duda mantenían vínculos más estrechos con los freires sanjuanistas eran los donados de la Orden. Desde los siglos XII y XIII los donados y cofrades del Hospital eran hombres y mujeres que no llegan a entrar en la Orden, pero sí están en una relación de dependencia muy fuerte con ella, realizando donaciones y comprometiéndose a enterrarse en sus cementerios a cambio de gozar de los beneficios espirituales sanjuanistas y, a veces, también de ventajas materiales. Sin duda, se trata de los componentes de la sociedad laica sobre los que la influencia de la Orden fue más fuerte. En nuestro caso constatamos la existencia de cofrades y donados del Hospital ya desde el periodo inicial de asentamiento sanjuanista durante las centurias decimosegunda y decimotercera en Cataluña, Navarra, el reino de Aragón y Castilla-León.

En el siglo XIV la Orden sigue recibiendo donados en la Península Ibérica aunque ahora se les conoce preferentemente con la designación de paniaguados. En las Merindades tenemos el caso de Fernán García de Frías y de su mujer María Fernández, quienes se hicieron donados del Hospital en la encomienda de Vallejo de Mena en 1305[3204]. Sin embargo la ubicación en este lugar no parece más que un traslado desde otros lugares. La primera noticia que tenemos de una encomienda, en este zona, la sitúa en 1226 en San Pantaleón de Losa –*don Gil comendador de*

[3202] Carlos Barquero Goñi. *Los caballeros hospitalarios durante la Edad Media en España*, pp. 135-154.
[3203] Carlos Barquero Goñi. *La Orden de San Juan de Jerusalén*, p. 167.
[3204] Carlos Barquero Goñi. *Los caballeros hospitalarios durante la Edad Media en España*, p 152

sant Pantaliones et de la Orden de Sant Johan d'Acre[3205]– en la que se describe la posesión, que no propiedad, de la Orden en un solar con molinos en el lugar de Lozares.

Ilustración 119.- Sepulcro de Doña Enderquina en el interior de la iglesia de Vallejo, sede de la encomienda sanjuanista del mismo nombre (Valle de Mena).

Ya hemos puesto de relieve que en las Merindades los hospitalarios tenían la encomienda de Vallejo, de la que tenemos escasas noticias en la documentación de la orden, escasez documental que se explica en la reticencia de los administradores en llevar archivos hasta el siglo XVIII. La primera noticia es de comienzos del siglo XIII en que doña Enderquina dona a la orden el lugar de Vallejo, la orden debió considerar muy importante la donación puesto que fue la única persona recordada durante siglos en los aniversarios. La propia encomienda fue arrendada a Sancha Sánchez y su hijo Pedro Fernández de Velasco en 1330[3206].

Poco después, en 1352, el Becerro de las Behetrías nos ofrece más información sobre las organización temporal de la encomienda; en muchos de los lugares la Orden de San Juan es citado como la orden de San Juan de Acre, y dado que esta ciudad de Oriente Próximo sólo

[3205] Vadillo-3. El hecho de que este documento aparezca en el cartulario de Santa María de Vadillo nos inclina a pensar que posteriormente existió un cambio entre Vadillo y San Juan de Jerusalén del que no tenemos noticia documental, que lo explicaría.
[3206] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *La Orden de San Juan de Jerusalén en Burgos*, pp. 91-92.

estuvo en manos de la Orden desde 1191 hasta 1291, tenemos que deducir que es entre esas fechas cuando se produce la donación a la Orden de San Juan de los solares citados al menos en los casos de Edesa, Barcenillas del Ribero, Villanueva la Blanca, Paralacuesta, Torme, Quintanilla de Pienza, Villatarás[3207].

Cadiñanos considera que la encomienda tuvo una primera ubicación en Encio[3208], en 1226, si bien nosotros no descartamos que pudiera estar refiriéndose a Anzo, en el valle de Mena, que en el Becerro de las Behetrías aparece como *Ançio*, lugar situado a escasos dos kilómetros de Vallejo.

Como hemos mencionado, la Orden de San Juan nació como una institución dedicada a ayudar a los peregrinos que iban a Jerusalén, y que la Orden nunca perdió su carácter asistencial que en la Península Ibérica se plasma en la creación y mantenimiento de hospitales, entre otros, en el camino de Santiago junto a los puentes, como sucede en Puente Fitero, Puentelareina, Puente de Órbigo y Portomarín[3209].

En las Merindades podemos documentar las posesiones de la Orden en determinados enclaves determinantes en la organización de los caminos medievales, de tal modo que la Orden estaría detrás no sólo de algunos hospitales sino que tendrían a su cargo la seguridad de determinados pasos como parece demostrarlo la creación de fundaciones religiosas advocadas a San Lorenzo, San Pantaleón, San Miguel, San Juan y la Magdalena en las inmediaciones de elementos defensivos como sucede en los casos de:

- San Lorenzo de Quintanalacuesta inmediato al camino que comunicaba el valle de Valdivielso y el de la Cuesta de Úrria.

- Campillo en el valle de Mena en el que se localiza el castro cuya ocupación altomedieval se documenta en el siglo IX.

- San Pantaleón en Losa priorato de la Orden sobre un castro con ocupación ininterrumpida hasta el Medievo, cuya iglesia románica fue consagrada en 1207[3210].

- La Magdalena (Castrobarto, Valle de Losa)[3211], con ermita dedicada a Santa Magdalena y casa para la ermitaña[3212], al pie de castro Muriel, en el puerto seco que comunica Vallejo (Valle de Mena) y Castrobarto (Valle de Losa) en los montes de la Peña.

[3207] LBB XIV-101, 111, 207, 209, 210, 228 y 302.
[3208] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *Op. cit.*, pp. 81-82.
[3209] Carlos Barquero Goñi. *Los caballeros hospitalarios durante la Edad Media en España*, pp. 167-171.
[3210] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *Op. cit.*, pp., 103-105

- La Magdalena (Alfoz de Bricia), en la ladera sur del Castro de Barrio de Bricia, que debió estar compuesto por ermita y monasterio puesto que se recuerda la presencia de tumbas antropomorfas[3213].

- La Magdalena (Río de Losa, Valle de Losa), lugar con la misma advocación en términos de Río de Losa en el mismo límite con Villaluenga, en el pasillo abierto por el río Jerea, no lejos de San Pantaleón de Losa[3214], en lo alto de un espigón calcáreo.

- La Magdalena (Ahedo de las Pueblas, Merindad de Valdeporres)[3215], con ermita dedicada a Santa Magdalena, al pie de Castrejón en el camino que comunica San Pedro del Romeral (Cantabria) y Valdeporres-Bezana.

- Ya hemos referido que muy probablemente sea fundación hospitalaria la parroquia del lugar de Lechedo (Merindad de Cuesta Úrria) advocada a Santa María Magdalena, si bien como en otros casos se la conoce como la Magdalena. Por otro lado la descripción arqueológica refiere también la advocación de San Lorenzo para este yacimiento[3216]. Ambas advocaciones son propias de la Orden de San Juan por lo que entendemos que son creaciones del siglo XIII, que posteriormente se arrendaron al abad de Ribamartín, puesto que cobraba los diezmos en 1352.

- El lugar de Barruelo advocado a Santa María Magdalena.

- El lugar de Nela y su iglesia dedicada a Santa Magdalena al pie del Castro de Brizuela-Nela.

- El lugar de Bárcenas (valle de Espinosa) y su iglesia parroquial dedicada a Santa Magdalena, al pie del castillo altomedieval[3217].

- El lugar de Hozalla y su parroquia de Santa María Magdalena, junto al camino medieval que comunicaba Losa con Valdegovia[3218].

- El lugar de Llorengoz (Juna de Villalba de Losa) y su advocación parroquial de Santa María Magdalena[3219].

[3211] Yacimiento medieval (inventario arqueológico)
[3212] Emilio Vadillo Vallejo. *Castrobarto*, pp. 13 y 27-31.
[3213] Yacimiento medieval (Inventario arqueológico)
[3214] Yacimiento medieval (Inventario arqueológico). Madoz
[3215] Yacimiento medieval (Inventario arqueológico)
[3216] Yacimiento (Inventario arqueológico)
[3217] Yacimiento medieval (Inventario arqueológico)
[3218] Yacimiento medieval (Inventario arqueológico)
[3219] Yacimiento medieval (Inventario arqueológico)

- La titular parroquial del lugar de Villamediana de San Román (Alfoz de Arreba), si bien no es la advocación original puesto que el lugar se documenta en 1011[3220]; y Magdalena es advocación generalizada en el siglo XIII, el lugar se sitúa al pie del castro Pico Nava.

- Es probable que también tuvieran su origen en la Orden la ermita de la Magdalena en Vallejo (Valle de Manzanedo)[3221]; el término denominado Santa María Magdalena en Quintana de Valdivielso[3222].

- La Magdalena ligada a un hospital, de dos camas, en El Almiñe (Valle de Valdivielso), al pie del camino medieval que ascendía a los páramos de masa desde el valle de Valdivielso[3223], que originó el Barrio de Arriba.

- La Magdalena, ermita documentada en 1484, y hospital dotado con un solar de heredades, en el lugar de Bisjueces (Merindad de Castilla Vieja) dentro del casco urbano[3224], en el camino que comunicaba los llanos de Castilla Vieja con el valle de Valdivielso a través de la Tesla. Sin descartar que el lugar fuese una creación de la misma orden puesto que su iglesia está advocada a San Juan Bautista.

- El Rebollar, localizado en la población del mismo nombre en la Merindad de Sotoscueva, tenía asociado también un hospital[3225], con iglesia cuyo campanario es, claramente, una torre defensiva almenada con varias saeteras[3226], y que tenía el Palacio, junto a la iglesia.

- Santa María de Monasterio en Castrobarto, de la que consta que los comendadores de la Orden eran patrones y señores en lo espiritual de todos sus términos[3227]. Se situaba en la zona próxima a la Venta cerca de la torre. En la misma localidad había un hospital denominado lazareto lo que nos indica la existencia de un monasterio dúplice para la atención del hospital, como en caso de Baró. Ambas instituciones tendrían su origen en la orden de San Lázaro y se incorporarían a la de San Juan de Jerusalén a finales de la Edad Media.

Consideramos que todas las fundaciones advocadas a la Magdalena lo fueron por la Orden de San Juan de Jerusalén, o bajo su influjo, en el siglo XIII.

[3220] Zabalza
[3221] Ensenada
[3222] Ensenada
[3223] Ensenada. Catastro de rústica.
[3224] Santa Clara, sig. 05.05. Ensenada. Encuesta oral propia en julio de 2011
[3225] AHN Ordenes Militares sig. 7599
[3226] Inocencio Cadiñanos Bardeci*. Op. cit.*, pp. 103-105.
[3227] AHN Ordenes Militares sig. 7643 libro1

Ilustración 120.- Bóveda de la iglesia de San Pantaleón (Valle de Losa), sede del partido del mismo nombre, de la orden de San Juan de Jerusalén.

Además, la orden de San Juan tenía hospitales en:

- En Argomedo encontramos, de nuevo, la interrelación entre la advocación Santa María y un hospital y alberguería documentada en 1248[3228], en una misma prospección arqueológica de nulos resultados por la falta de visibilidad, situados ambos en la ladera de un cerro ocupado por el Castillejo de Miranda; la fundación pasó a realizar las veces de cementerio[3229].

- En Revilla de Pienza se ubicaba un hospital, documentado en 1554, dedicado a San Juan con seis camas, toda una excepción puesto que los que refieren camas no pasan de dos, y cuatro beatas y mayordomo para la asistencia del mismo. Este hospital contaba con propiedades en casi todos los pueblos de la Merindad de Montija y un molino[3230]. El hospital contaba para la asistencia religiosa con la ermita de San Juan, transformada en parroquia con el título de la original (San Miguel) en el siglo XVIII[3231].

[3228] Oña-149
[3229] Ensenada. Memorias del Inventario arqueológico
[3230] Ensenada.
[3231] Santa Clara 81.56. Yacimiento plenomedieval (Inventario arqueológico). Ángel Villasante. *La Merindad de Montija*, pp. 169. 128-130 y 166-171.

- En Villaventín la Orden de San Juan tenía otro hospital con su ermita dedicada a San Juan Bautista, lindante el uno con la otra, y unas tierras adscritas para el mantenimiento del mismo[3232].

- En Cebolleros encontramos otro hospital de la Orden en el pago conocido como San Juan, si bien el hospital estaba advocado a San Julián, yacimiento plenomedieval (ermita y necrópolis)[3233].

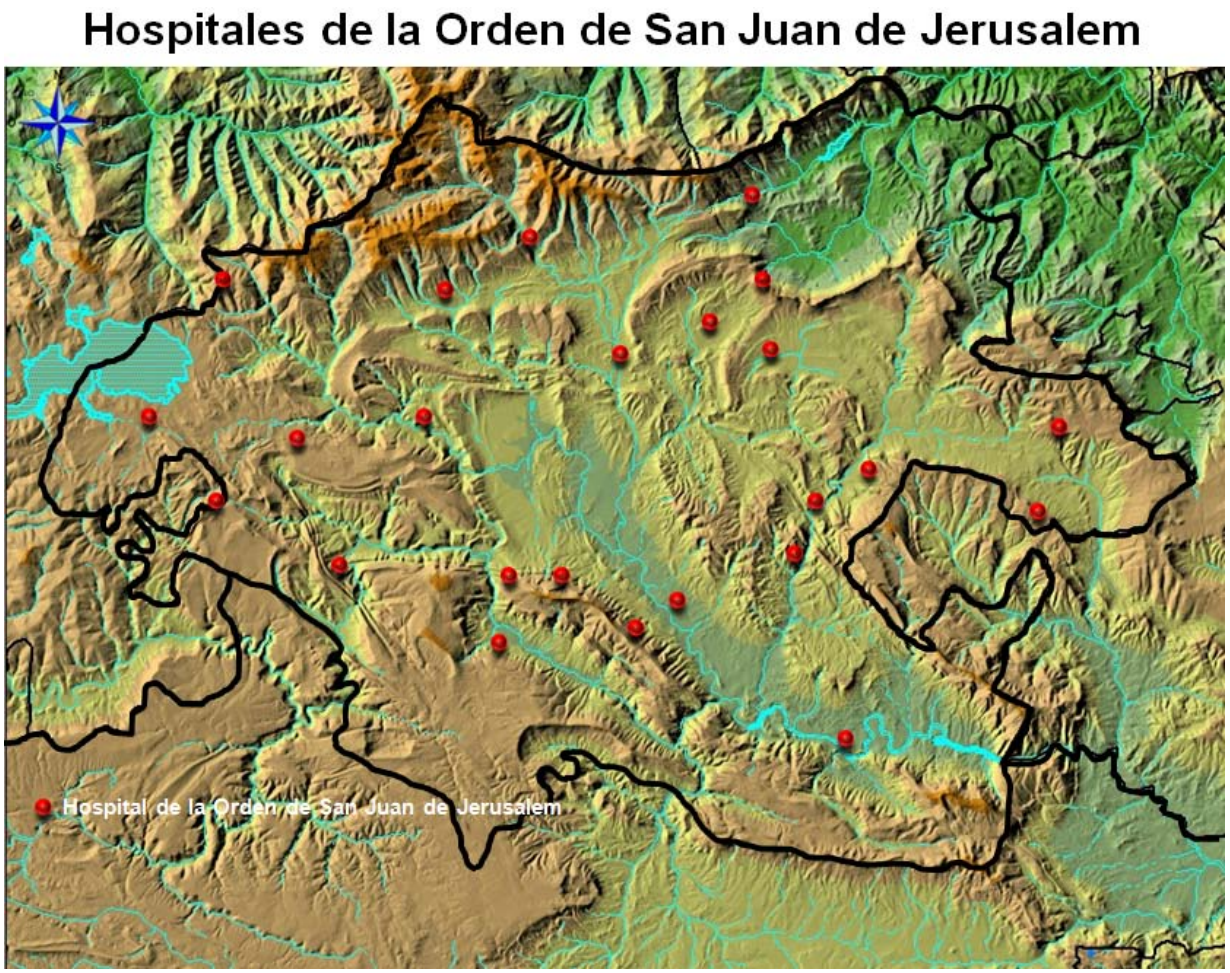

Mapa 82.- Hospitales de las orden de San Juan de Jerusalén en las Merindades.

En 1489 el papa Inocencio VIII unió a la Orden de San Juan las órdenes del Santo Sepulcro y de San Lázaro, así como la «casa de Dios» de Monte Morillón con el fin de aumentarlos. Parece que la Orden de San Juan obtuvo algunas posesiones de la Orden de San Lázaro por esta vía. Por lo menos sabemos que así ocurrió en el caso de Burgos. En 1513 el papa León X ordenó que un laico burgalés, Sancho de Valdivieso, fuera recibido como freire del Hospital y que se le asignase la encomienda de San Lázaro que estaba extramuros de Burgos. El pontífice señalaba

[3232] Ensenada. Yacimiento plenomedieval (Inventario arqueológico). Catastro de rústica.
[3233] Ensenada. Yacimiento plenomedieval (Inventario arqueológico). Catastro de rústica

en su mandato que dicha encomienda había pertenecido en otro tiempo a la Orden de San Lázaro, pero que por aquel entonces dependía de la Orden de San Juan[3234].

La Orden de San Juan se hizo cargo del hospital de San Lázaro y de Santa María de la Puente junto al puente de Frías, añadiendo una ermita con el nombre de la Magdalena al hospital de leprosos[3235]; y del hospital de leprosos y monasterio de Santa María en el lugar de Castrobarto.

5.8.- La orden de San Lázaro: hospitales de leprosos

La orden de San Lázaro es una institución, en principio meramente asistencial, que debió ser creada en los años treinta del siglo XII, dedicada a la hospitalidad y cura de los leprosos. Se articuló en torno a una leprosería situada en la ruta de peregrinaje que conducía desde el Monte de los Olivos al curativo río Jordán y que, desde luego, se hallaba ya en pleno funcionamiento en 1142. La comunidad allí constituida, sujeta a una versión adaptada de la regla de San Agustín, no mostrará evidencias serias de su transformación en auténtica orden militar hasta un siglo después, cuando en 1244 perdió la mayor parte de sus efectivos en el desastre de La Forbie, hecho que no impidió a sus miembros supervivientes estar presentes muy pocos años después en la cruzada egipcia de San Luis. En cualquier caso, es muy poco lo que conocemos de tan peculiar instituto. Sabemos, eso sí, que mantenía una especial vinculación con el Temple cuyos freires leprosos eran normalmente acogidos entre sus filas, y también sabemos que hasta mediados del siglo XIII el maestre lazarista era él mismo un enfermo de lepra. La orden de San Lázaro llegó a tener casas y establecimientos dependientes en todo Occidente, desde Inglaterra a Hungría, y aunque la información no es abundante, creemos que debió permanecer en Tierra Santa hasta la caída de Acre; sería, por tanto, después de 1291 cuando el maestre y sus escasos efectivos se instalarían definitivamente en Francia[3236].

En la Península nos consta su existencia desde mediados del siglo XIII, en 1250 en las Merindades, en 1251 en Valencia[3237].

La orden de San Lázaro tenía en las Merindades: desde 1259 el monasterio de Santa María y el hospital de San Lázaro en el lugar de Baró (Valle de Losa), muy cercano al paso desde el valle de Angulo a la altiplanicie de Losa[3238]. El lugar de Baró había sido donado a Santa María de Obarenes en 1189 por Alfonso VIII[3239], de alguna manera el monasterio de Santa María, femenino,

[3234] Argaiz 403-405. Carlos Barquero*. Los caballeros hospitalarios durante la Edad Media en España*, pp. 67-68.
[3235] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *Frías, ciudad en Castilla*, p. 125.
[3236] Carlos de Ayala. *Las órdenes militares en la Edad Media*, pp. 48-49.
[3237] Mercedes Gallent. Control municipal y vida cotidiana en el Hospital de Sant Llatzer. En *Castilla y el mundo feudal: Homenaje Julio Valdeón* Pt. 3, 2009, p. 451.
[3238] Argaiz-658
[3239] Alfonso VIII--1024.

había pasado a ostentar la titularidad parroquial y se había fundado el hospital de San Lázaro; ambos (freyras y freyres) se unieron, parece que voluntariamente, a Santa María de Obarenes, solicitando su regla monástica en 1250, los alcances de Baró serían confirmados por Alfonso X y Fernando IV[3240].

Mapa 83.- Lazaretos o leproserías de la Orden de San Lázaro en las Merindades.

La orden tuvo un hospital de San Lázaro en Medina de Pomar que dio origen al barrio del mismo nombre[3241]. A principios del siglo XX todavía se conservaban los restos de la capilla o iglesia aneja al hospital de estilo gótico, y tenía para su sostenimiento una huerta y varios solares[3242].

Además tenía un hospital de igual nombre junto al puente del Ebro en Frías, que fue fundado en 1264 por Nicolás de Pancorbo[3243], del mismo tenemos constancia en 1344 y 1393 como

[3240] AHN. Clero-Secular-regular. Legajo 1152. Benedictinos. Santa María de Obarenes. Apeos de los siglos XVI-XVIII. Papeles sobre Baro, siglos XVII-XVIII. Argaiz 403-405
[3241] Santa Clara Medina de Pomar, pergamino 146 6, 62, 485, 487 y 6220.01.Ensenada. Madoz
[3242] Julián García Sainz de Baranda. *Apuntes históricos sobre la ciudad de Medina de Pomar*, pp. 221-222.
[3243] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *Frías, ciudad den Castilla*. Pp. 131-132.

hospital de leprosos al que dejan mandas testamentarias sendos personajes del siglo XIV[3244]. Al otro lado del camino se localizaba la iglesia de Santa María de la Puente arruinada en 1261 y vuelta a levantar posteriormente, entendemos que se trataba del monasterio femenino de la fundación. El hospital fue conocido como de Los Malatos, tenía adosada una ermita dedicada a la Magdalena que consideramos creada por los hospitalarios de San Juan, una vez que se produjo el abandono de Santa María de la Puente situado al otro lado del camino junto al puente gótico de Frías. La Magdalena daría servicio al hospital una vez fusionadas las dos órdenes.

En Castrobarto había un hospital, de dos camas, conocido con el nombre de lazareto[3245], lo que parece indicar un origen en la orden de San Lázaro, cercano al monasterio de Santa María que a finales de la Edad Media pertenecía a la Orden de San Juan de Jerusalén, los datos nos indican la existencia de un monasterio dúplice para la atención del hospital, como en caso de Baró, si bien con la desaparición de la lepra el hospital se dedico a pobres y "pasajeros"[3246]. A estos hospitales hay que añadir un solar en el lugar de Las Eras[3247].

Es probable que también tuvieran su origen en la orden de San Lázaro el hospital y su iglesia dedicada a Santa María en Cidad de Ebro. El hospital estaba adosado al edificio de la ermita que es plenomedieval.

Ya hemos mencionado que en 1489 el papa Inocencio VIII unió a la Orden de San Juan las órdenes del Santo Sepulcro y de San Lázaro, con lo que al menos los hospitales de Castrobarto y de Frías pasaron a la Orden de San Juan.

5.9.- Las órdenes mendicantes urbanas: franciscanos

Los frailes mendicantes, las órdenes monásticas nuevas, creadas sobre las pautas de las tradicionales, pero con variables importantes para responder a las exigencias de otra reforma más institucionalizada, impulsada y diseñada desde el centro del poder de la Iglesia: la sede de Roma contribuyeron en gran medida a esta cultura urbana renovadora. Las líneas maestras de esta nueva reforma, que se deben, en definitiva, a la autoridad del papa Inocencio III en el Lateranense IV (1215), llegarán muy pronto a infinidad de ciudades hispanas. La acomodación de algunos preceptos claustrales para responder mejor a las exigencias de la pastoral o de la catequesis e instrucción del pueblo fiel se percibe en seguida en los discípulos de san Francisco o de santo Domingo de Guzmán. Otras órdenes que irán creándose poco a poco prestarán su atención a las instituciones hospitalarias y caritativas, valores esenciales de unos siglos de gran movilidad social,

[3244] Vadillo-54 y 99.
[3245] Emilio Vadillo Vallejo. *Castrobarto,* p. 13.
[3246] Emilio Vadillo Vallejo. *Op. cit.,* pp. 27-31.
[3247] LBB-XIV-142.

que encontraba en las peregrinaciones hondas motivaciones religiosas, y en la redención de cautivos, otro fenómeno muy importante entonces, sobre todo en los ambientes políticos peninsulares, en los que la convivencia y la cercanía de cristianos y musulmanes era tan intensa y al mismo tiempo tan contradictoria en este periodo central de la Edad Media. Todas estas órdenes nuevas, descubren, sin excepción, en las ciudades los ambientes adecuados para llevar a cabo sus proyectos fundacionales más específicos[3248].

A comienzos del siglo XIII las órdenes conventuales o mendicantes nacen en respuesta a una variada gama de interrogantes y problemas planteados al conjunto de la sociedad desde las más diversas instancias –la insolidaridad urbana, el cautiverio, la familia, la insatisfacción espiritual del común–, de cuya respuesta o propuesta de solución dependía en gran manera la estabilidad del sistema. Cada una de esas órdenes, por consiguiente, encuentra su razón de ser histórica en un ambiente problemático determinado y se proyecta institucionalmente en consonancia con los presupuestos ambientales que justifican su aprobación oficial[3249].

Las primeras órdenes mendicantes, los hermanos menores del «Poverello d'Assisi» y los hijos de Santo Domingo, nacen y se desarrollan con admirable rapidez en el marco de las ciudades. Domingo de Guzmán y Francisco de Asís ponen las bases de sus creaciones institucionales a comienzos del XIII en estrecha relación con la vitalidad y los fenómenos de distinto signo que animan y agitan la sociedad urbana. Y podemos decir, sin miedo a equivocarnos, que a finales de esta centuria los franciscanos y los dominicos, al igual que las restantes órdenes mendicantes, como se indicará más adelante, son realidades plenamente enraizadas en el universo ciudadano europeo y peninsular. Nada tiene de extraño que el número de conventos de los nuevos frailes en las distintas ciudades pueda utilizarse como criterio de valoración demográfica de cada una de ellas y que la propagación más rápida de las nuevas órdenes se hubiera producido en las regiones más urbanizadas de Europa, las del Mediterráneo y de Flandes o el bajo Rhin. Fernández Conde afirma que tenía razón A. Rucquoi, cuando escribe que todas las instituciones de mendicantes fueron «creaciones propias del mundo mediterráneo»[3250].

En realidad, estas órdenes de frailes retoman y vuelven a dar nuevo aliento a los grandes objetivos apostólico-evangélicos de la reforma gregoriana, justamente cuando las reformadas de la primera época —cartujos, cistercienses, premostratenses y los mismos canónigos regulares—, que habían adoptado el estilo religioso y eclesiástico transmitido por aquella reforma, comenzaban a dar las primeras muestras de decadencia, cansancio, y debilidad acomodaticia, admitiendo otra vez la connivencia con las características propias del sistema de producción dominante que era el

[3248] Fernández Conde, Francisco Javier. Op. cit, pp. 193-197.
[3249] Peña Pérez, F. Javier. “Franciscanos y dominicos en León y Castilla, expansión de las ordenes conventuales en el siglo XIII”. En *Biblioteca Gonzalo de Berceo*.
[3250] Fernández Conde, Francisco Javier. Op. cit, p. 291.

feudalismo, sobre todo en la relación con los bienes fundiarios y otras formas de riqueza, que llevaban siempre aparejada la explotación de los sectores más débiles de la sociedad.

Pero el éxito inicial, verdaderamente espectacular, de los mendicantes, no era sólo coyuntural o de oportunismo, al presentar todas y cada una de ellas objetivos específicos que constituían una verdadera alternativa a las formas de evangelización y de religiosidad tradicionales. Los fundadores y los discípulos de las primeras generaciones —los franciscanos de manera especial— trataron de ser completamente coherentes con los ideales de la vida apostólica, predicados ya por los reformadores anteriores, y no sólo en el plano individual, como podrían ser cualquier cartujo, cisterciense, canónigo regular o premonstratense del siglo XII, sino también en el colectivo. Para el lego Francisco y sus primeros seguidores, la pobreza era el centro, el núcleo fundamental, el eje vertebrador de la tan traída y llevada vida apostólica. Casi podría decirse que ser pobre para ellos se convierte en un valor absoluto, una forma de vivir, radical y fundante, de las exigencias fundamentales de Cristo y del Reino de Dios. Por eso los hermanos menores de la primera época no quisieron tener nada propio, ni siquiera las iglesias y conventos, cuyos títulos de propiedad ponen en manos del obispo de Roma. En realidad, no bastaba predicar a Cristo pobre e imitarle, practicando la caridad y la ayuda más exquisita con los pobres como virtudes sobresalientes del nuevo estilo religioso. Para ellos era necesario ser pobre real como Cristo —muchos frailes menores consideraban a Francisco alter Christus— y convertirse en pobres que lo eran de verdad, sin las seguridades y la subsistencia garantizada de otras congregaciones monásticas o capitulares reformadas. Y en este terreno, coincidían plenamente con movimientos heréticos coetáneos suyos.

Los dominicos, sin embargo, aun participando de ideales similares, situaban esta virtud en el mismo plano que las otras, no menos trascendentales para ellos, como la oración y el servicio o cura pastoral, para la que era necesaria una instrucción conveniente y una cultura, a la que no quisieron dar la espalda desde la misma época del fundador, sabiendo incorporarse en seguida a las élites intelectuales del momento.

Las órdenes monásticas y congregaciones reformadas del XII añoraban continuamente la vida eremítica, el desierto de los primeros monjes y padres del desierto, y trataban de hacer compatibles esta forma de ascetismo con la vida conventual o comunitaria. Para un franciscano el *eremus* eran los pobres, los vagabundos y los enfermos. Para un dominico, las gentes ignorantes y sobre todo los herejes. Y para otras órdenes mendicantes de la primera parte del XIII, los prisioneros y los cautivos del Islam.

Los frailes mendicantes, sin abandonar toda la estructura disciplinaria y organizativa de la vida claustral, la relativizaban siempre que fuera necesario, para emprender actividades apostólicas

que podían realizarse fuera del monasterio. La insistencia en la clausura frente al «saeculum» de la orden de San Agustín, real y simbólica al mismo tiempo, tenía que imponer limitaciones inevitables a sus canónigos comprometidos en la «cura animarum», por más que este tipo de actividades constituyera una de las razones de ser de dichas congregaciones, como se dijo aquí, al hablar de los cabildos de canónigos reformados. Para los frailes mendicantes el «siglo», la inserción social, en definitiva, para ser pobre con los pobres y sencillo o humilde con los sencillos y humildes, era el objetivo esencial de su experiencia monástica. Además, las innumerables casas de religiosos, superado el proceso de institucionalización y perfectamente articuladas en torno a una autoridad central para todos los conventos, a mediados del XIII aproximadamente, podían convertirse ya en espléndidos instrumentos de los planes de pastoral y de reforma dirigidos desde la Sede de Roma, que caminaba cada vez con más rapidez hacia un modelo administrativo fuertemente centralizado. Para los dominicos, sobre todo, el Lateranense IV de Inocencio III fue el gran programa de acción pastoral, al que pretendieron atenerse. Y así era mucho más fácil superar todos los particularismos, no sólo de los monasterios benedictinos e incluso cistercienses, sino de los propios canónigos regulares, cuyas casas, aunque mantuvieran una misma disciplina, podían estar aisladas, dependiendo de sus obispos o, a lo sumo, formando parte de congregaciones más o menos extensas. Los papas del siglo XIII apoyarán, sin reticencias, a los mendicantes y encontrarán en ellos siempre un apoyo seguro para las grandes empresas evangelizadoras, una las cuales era el nuevo y arriesgado movimiento misionero entre los musulmanes.

Por eso, la llegada de los frailes mendicantes constituyó una innovación verdaderamente radical de las prácticas pastorales en las distintas latitudes de la Iglesia y su inserción inmediata en el universo social y religioso-cultural de las ciudades resultaba inevitable. Es cierto que algunos tratadistas seguían hablando de la *civitas* —espacio de libertades formales, mucho más teóricas que efectivas— como el signo de la nueva Jerusalén o de la ciudad de Dios, pero la realidad era bien distinta, porque las ciudades de los siglos XII y XIII, grandes o pequeñas, eran los centros más activos del poder económico y político, la sede de artesanos e industriales, el lugar escogido preferentemente por los herejes de cualquier tipo u orientación. Una vez más la *Civitas Dei* se presentaba inexorablemente vinculada a la *Civitas Diaboli*. Y para los primeros frailes mendicantes este lugar de mal, tenía que representar un acicate muy atractivo, un espacio para reconquistar e integrar completamente en las estructuras de la Iglesia. En el primer franciscanismo, sobre todo —el del Testamentum del Poverello—, el programa se ofrece a clérigos y laicos, a hombres y a mujeres, en plano de igualdad. Bien es cierto que la integración plena de los laicos en la comunidad religiosa —una integración muy redimensionada y recortada a mediados del siglo— propiciaría, con el paso del tiempo, un comunitarismo radical capaz de enfrentar a determinados laicos y religiosos con la jerarquía eclesial. Y de hecho, sucedió así con el joaquinismo y con otras

tendencias extremas (fratricellos). En otras órdenes, en la dominicana especialmente, con el paso de los años, el sacerdote, que predica y celebra los sacramentos, se encuentra en un lugar preferente, a pesar de que la primera fundación de Santo Domingo de Guzmán, que provenía de los canónigos regulares, fuera una casa para doncellas ganadas al catarismo: la de Prouille[3251].

La entrada de los primeros franciscanos en los reinos peninsulares fue muy rápida y su expansión podría calificarse de fulgurante y extraordinaria. En la actualidad no se admite la historicidad de las supuestas peregrinaciones de san Francisco y de Bernardo de Quintavale a Compostela, acontecimientos y personajes con los que suelen vincularse los orígenes de numerosos conventos de menores de la península: la famosa *leyenda dorada* o mitificación de orígenes, tan frecuente en los siglos centrales del Medioevo para ensalzar la primera historia de las instituciones eclesiásticas con fundadores prestigiosos o acontecimientos sobresalientes. Lo heroico y lo maravilloso de aquella primera época se engrandece todavía con las leyendas y noticias de los primeros mártires franciscanos y dominicos en tierras de moros, una misión que había de partir, según los planes pontificios, de la propia Iglesia toledana.

A García Oro, sin embargo, le parece mucho más verosímil la primera presencia de Juan Parenti con sus compañeros en Zaragoza en el año 1219. Por lo menos, los detalles de la tradición cronística sobre esta fundación, aunque no sean exactos en todos sus extremos, pueden constituir un modelo muy esclarecedor de como fueron asentándose, durante la década de los años veinte, las primeras comunidades de menores: un grupo de hermanos con su responsable visitaba a las autoridades de la ciudad. Primero al obispo y a continuación al municipio, para mostrarles las cartas de recomendación del papa y de los cardenales, y pedirles poder ocupar un espacio en el entramado, bien consolidado ya, de las estructuras urbanas, demandando las correspondientes licencias a fin de habilitar una modesta casa para la nueva familia religiosa todavía muy informe desde el punto de vista institucional, y una pequeña iglesia en las afueras de la ciudad. Gestas similares de los primeros pioneros del franciscanismo se repetirían en otras ciudades de los reinos hispanos.

De hecho, en la década de los años treinta se crean tres provincias franciscanas en la península, con circunscripciones territoriales perfectamente definidas, por lo menos desde 1239: la de Galicia —Galicia, León y Portugal—, la de Castilla y la de Aragón, que incluiría los conventos del reino navarro. Hacia 1240 comienzan las fundaciones de casas franciscanas por todas las latitudes. En la segunda parte de la centuria, el número de conventos, agrupados ya en las famosas custodias —circunscripciones intermedias entre la orden y la provincia— pasaba del centenar: en toda la Iglesia se calculan de 30.000 a 40.000 miembros hacia 1300; y el elenco de

[3251] Fernández Conde, Francisco Javier. *Op. cit.*, pp. 291-296.

obispos provenientes de los conventos de frailes menores era también muy amplio, consiguiendo así un poder notable en los distintos ambientes de la Iglesia hispana y también en el mundo político, ya que varios soberanos quisieron tener a estos frailes como confesores. Y los nobles hacen lo mismo, favoreciendo las casas franciscanas de muchas maneras, para asegurarse en ellas protección en vida y sufragios después de la muerte, en este sentido el máximo representante en Burgos del apoyo a la orden fueron los Velasco, que incluso decoraron con el cordón del hábito franciscano su palacio en la ciudad de Burgos.

Por desgracia, el mecenazgo de los poderosos nunca era completamente gratuito y las relaciones sistemáticas de estos religiosos, que habían enarbolado la bandera de la pobreza radical como alternativa reformística frente a una Iglesia rica y poderosa, asentada en un contexto social profundamente dividido por fuertes contradicciones socioeconómicas, acabará influyendo negativamente en la decadencia e incluso en la corrupción de no pocos conventos de menores durante la Baja Edad Media.

La aportación de la orden franciscana a la renovación de los ambientes culturales de los reinos hispanos fue también muy notable[3252].

En Burgos los franciscanos contaron con el apoyo de Pedro Fernández de Velasco en el siglo XIV; tuvieron monasterios en Burgos (barrio de la Vega, trasladados a San Pablo), en Belorado desde el siglo XIII, en Briviesca, en Fresneda de la Sierra, en Villar de Alveinte (Salas de los Infantes), en Santa María de Linares (Belorado), en Pineda, en Poza de la Sal, en San Esteban de Olmos (Villímar), en Santa Gadea del Cid[3253], y los que tratamos a continuación de Medina de Pomar y Frías insertos en nuestra zona de investigación.

Estima Sainz de Baranda que la fecha de fundación del convento de San Francisco de Medina de Pomar fue el año de 1323, según el cronicón de fray Francisco Gonza titulado "*De origine Seraphicae Religionis Franciscanae. Tertia pars – Prov, Cantabrie. Roma 1587*" y el dato más antiguo de su existencia lo hemos hallado entre los documentos del archivo del convento de Santa Clara de Medina de Pomar, en el testamento de doña Sancha, mujer de Sancho Sánchez de Velasco, otorgado en 1321 en el que manda sean entregados a los frailes de Medina de Pumar cuatrocientos maravedíes, de donde se deduce que este convento existía con anterioridad a la fecha señalada en el cronicón citado, y que su fundación, debió verificarse a principios del siglo XIV, quizás coetánea de la del convento de Santa Clara.

[3252] Fernández Conde, Francisco Javier. *Op. cit.*, pp. 298-302.
[3253] López Martínez, Nicolás. Vida cristina. Camino de Santiago. *En Historia de Burgos*, Edad Media vol I. p 414-415.

Sin embargo en un documento de reconocimiento hecho por Fortún Pérez en 1272 se dice: "*rogamos a fray Pero Mathe, guardiano de los frayles menores en Medina de Pumar que pona so seello pendient en esta carta* (Oña)[3254]. Dos años más tarde se cita a un *abat* de Medina. Tendría que referirse al de San Francisco pues no se conoce ningún otro convento por estos años en Medina de Pomar. Quizás sea contemporáneo del de Frías. Lo que nos indica que ya en el siglo XIII existía esta fundación. Intervinieron continuamente en los asuntos de los Velasco y de ellos recibieron varios privilegios.

Ilustración 121.- Restos del convento de San Francisco (Medina de Pomar).

El edificio que constituyó el convento fue de grandes proporciones y de los restos que aún se conservan se ve que por lo menos está construido en dos épocas. La iglesia es lo más antiguo de él, pues pertenece al siglo XIV. La portada la forma un arco ojival, con adornos de grumos y exornos tetrafoliados, y en él tres escudos: uno el de Castilla y León, otro el de los Velasco, muy afectos a la orden francisca, y el tercero tiene en su campo un sencilla cruz. Grandes contrafuertes sostienen los muros de la iglesia, en cuyos lienzos se abren ventanas de ojiva equilátera y en el ábside, ventanas con parteluz y trilobulos. El interior del templo es de una sola nave de arquería ojival y crucería sencilla, fuera del presbítero donde se manifiesta compuesta. El

[3254] Álamo-601

coro era amplio y descansaba en un arco escarzano, de fecha muy posterior, obra del siglo XVII[3255].

El hecho de que el ábside sea casi cuadrado en vez de poligonal es indicio de su antigüedad. Lo conservado mide aproximadamente unos 16 m de ancho por 14 m de largo. Aunque primitivamente fue de una sola nave posteriormente se le amplió a tres. Las nervaduras son sencillas. Los contrafuertes potentes. En el lado norte se le añadió un pórtico hoy desaparecido. La ojiva pronunciada de las ventanas es propia de su primera construcción. Fue un convento de gran influencia en la vida de Medina como puede comprobarse por los libros de caja de obras pías del AHN (1710-1833). Cuando Inocencio VI confirma la fundación de Santa Clara las condiciones se hacen de acuerdo con el provincial de los franciscanos[3256].

El estado que actualmente presenta el cenobio es bastante irregular. Fue destruido casi totalmente en el siglo XX para trazar la actual calle de San Francisco y, al igual que en los casos de Frías y Belorado, fue rehabilitado para viviendas particulares. Actualmente es propiedad particular siendo parte de su iglesia destinada a restaurante. Los restos conservados y algunos testimonios gráficos nos permiten observar la organización primitiva del mismo. Se trata de un edificio de una sola nave, con cabecera rectangular cubierta con crucería y contrafuertes prismáticos al exterior. En los años noventa conservaba parte de la capilla mayor, con su bóveda completa enmascarada sobre las construcciones modernas, sus ventanas amaineladas bastante transformadas y algunos enterramientos. Se mantiene igualmente el arco apuntado que daba acceso a la nave, hoy desaparecida, exornado con capiteles vegetales muy toscos que muy bien pudieran llevarse a la primera mitad del XIV[3257].

A la entrada de Frías se levantan aún los restos de lo que fuera el convento de San Francisco. Se constata un claro paralelismo con el de Medina de Pomar en cuanto a su final, sin embargo no puede compararse en cuanto a la influencia que tuvo el de Medina.

Un documento parroquial proporciona la fecha más antigua que hasta ahora se conoce del convento: 1231. De dos años más tarde se conserva otro del Papa Inocencio IV que hace referencia al mismo. Se encontraba extramuros de la ciudad, como fue costumbre entre los franciscanos, primero en la orilla del Ebro, después en el siglo XIV, en el lugar actual. Por los actuales restos poco puede deducirse. Su amplia iglesia era de una sola nave. Aún se conserva en buenas condiciones el coro, de nervadura gótica, junto a él se abre una puerta renacentista, en

[3255] García Sainz de Baranda, Julián. *Medina de Pomar. Arqueológico y centro de turismo*- Burgos. 1988. Pp. 97-98.
[3256] Cadiñanos Bardeci, Inocencio. *Frías y Medina de Pomar*. Burgos 1978. Pp. 144-145.
[3257] Marta Cuadrado Sánchez. Arquitectura de la orden franciscana en Burgos y su provincia. Fundaciones de los siglos XIII y XIV. En *III Jornadas burgalesas de historia. Burgos en la Plena Edad Media*. Burgos. 1991. pp. 469-470.

el lado opuesto, sur se mantiene en pie, a duras penas, el esqueleto de lo que fue residencia de la comunidad[3258].

Ilustración 122.- Restos del convento de San Francisco (Frías).

Tras cambiar de emplazamiento en la primera mitad del siglo XIII, a fines de la centuria ya habían construido una primera iglesia en el antiguo hospital de la Magdalena, como parece desprenderse de una bula de 1291 por medio de la cual se conceden indulgencias a todos los que visitasen la fábrica. El patronazgo de los Velasco en la segunda mitad del siglo XIV fue decisivo en la historia del cenobio, siendo a partir de este momento casi nulas las noticias artísticas relativas al mismo.

Respecto a los restos llegados hasta nosotros, aunque han sido bastante modificados, permiten observar claramente su estructura primitiva. Se trataba de un templo de una sola nave con contrafuertes y capillas entre los lados. El edificio, que ha sido reutilizado y convertido en viviendas particulares, conserva también algunas dependencias pertenecientes posiblemente a la

[3258] Cadiñanos Bardeci, Inocencio. *Frías y Medina de Pomar*. Burgos 1978.pp 77-78

primitiva fábrica, como una estancia rectangular cubierta con techumbre de madera y arcos diafragmas, solución ésta de larga tradición arquitectónica en la Península[3259].

Tras la desamortización de Mendizábal fue enajenado y convertido en viviendas y almacenes, pero en los años treinta del siglo pasado un incendio le destruyó completamentey sólo quedan de él muros verticales y la que fue iglesia, hoy cocheras y almacenes.

5.10.- Clarisas

Las clarisas, la rama femenina de los menores de san Francisco, tienen una primera época de orígenes y consolidación parecida a la de los hermanos varones. Al principio, muchas de estas «Damas pobres», que en los reinos castellanos serán conocidas por el nombre de descalzas o menoretas, formaban sencillos beaterios urbanos o situados en las afueras de las mismas ciudad con pujos de vida eremítica. Vivian de limosna y practicaban también la pobreza más extrema: la forma de vida apostólica de san Francisco y de sus primeros discípulos, para la que contaban habitualmente con el ejemplo y el apoyo de los frailes hermanos.

Poco a poco se irían fundando en las ciudades conventos propiamente dichos, al establecerse en ellos aquellos primeros grupos organizados de forma espontánea o fundados de nueva planta, es decir, con mujeres que optaban ya por la vida monástica propiamente dicha. El proceso normativo o institucional fue mucho más complejo que el de los frailes, puesto que se vieron obligadas a aceptar varias reglas redactadas para ellas: la primera de Gregorio IX cuando era cardenal (1218), que todavía seguía la tradición benedictina y la definitiva, las disposiciones de Bonifacio VIII (1298), donde quedan perfectamente fijadas las relaciones de la rama femenina con sus hermanos los franciscanos. A pesar de la renuncia a poseer bienes siguiendo el espíritu de Santa Clara y de la regla redactada por ella misma, todos los papas, desde Gregorio IX hasta Bonifacio VIII, trataron de conseguir que cristalizaran estas casas femeninas como monasterios de derecho pontificio, con abadesas, y con patrimonio propio, apoyándose en los privilegios de las instituciones locales o en las pródigas donaciones de la clase aristocrática y de los burgueses ricos, movidos por el atractivo de la piedad franciscana. Desde la regla de Urbano IX (1263) las casas de clarisas podían disponer, efectivamente, de un patrimonio monástico propio.

Las clarisas hispanas adoptaron la regla de Urbano IV aunque algunas casas, apegadas a las primeras ordenaciones normativas, tardarán un tiempo en aceptarla plenamente. El hecho de que los monasterios peninsulares pudieran ofrecer alojamiento temporal a damas ricas e incluso a

[3259] Marta Cuadrado Sánchez. Op. cit., p. 469.

reinas propiciaba, lógicamente, la consolidación patrimonial de los mismos, un señuelo que se hacía todavía mayor, ante la posibilidad de que las iglesias de clarisas se convirtieran en lugares muy socorridos para elegir en ellos enterramientos y construir allí sus mausoleos funerarios, Los propios soberanos castellanos y aragoneses se vuelcan con la nueva orden a finales del XIII, propiciando su estabilidad y crecimiento. El número de conventos de clarisas, desde mediados del XIII, también es muy importante. Los primeros se instalan en Pamplona en 1228, en Zaragoza y Burgos seis años más tarde y poco después en Barcelona (1236). A partir de entonces, este tipo de instituciones enriquecen el panorama urbano de los reinos cristianos peninsulares, se configuran como refugio habitual, temporal o definitivo, de muchas nobles, y parece que tuvieron una especial sintonía con las variadas rutas del camino de Santiago[3260].

En Burgos contaron, al igual que la rama de hombres, con el apoyo de la familia Velasco. Tenían convento en Burgos antes de 1234, en Castrojeriz en 1264, en Castil de Lences en 1280, en Briviesca en 1460, en Belorado en 1460 y en Vivar del Cid en 1477[3261], además de los que tratamos a continuación situados en las Merindades de Burgos en los lugares de Medina, Nofuentes y San Martín del Don.

El monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar fue fundado por Sancha Sánchez de Velasco hacia 1313, aunque parece que las obras comenzaron antes de esa fecha. Una bula de Inocencio VI (28-1-1354) aclara que los fundadores habían pactado minuciosamente las condiciones de este monasterio con el Ministro de la Provincia de Castilla de la Orden de San Francisco.

Los fundadores además de aportar el terreno necesarios asignaban 50.000 maravedíes para costear las obras, para que las monjas alcancen los 50.000 maravedíes se les autoriza a vender 1.500 ovejas y 150 vacas de los rebaños de los fundadores, a lo que añadían *10.000 mrs de los dineros que tiene de nosotros Martin Pérez de Vitoria, y si no fuera suficiente que se complete con el rendimiento de las herrerías y de las aceñas de Bárcena de Soba y de la martiniega de San Zadornil*. El edificio estaba previsto para 24 dueñas de velo prieto. En 1321 ya eran 30 las dueñas del monasterio que se mencionan en el testamento de doña Sancha. En 1336 se amplia la dotación primera hasta 40 monjas y en 1354 se establece el número en 50[3262].

Para sustento de estas y de sus servidores, donan 300 almudes de pan mitad trigo y mitad cebada, 700 cantaras de vino, 7 vacas y 200 ovejas, más 1.000 mrs anuales para vestuario. Los fundadores asignan para servicio del monasterio 6 servidores de los suyos, uno de ellos tejedor,

[3260] Fernández Conde, Francisco Javier. Op. cit., pp. 303-305.
[3261] López Martínez, Nicolás. Op. cit., p. 416.
[3262] López Martínez, Nicolás. La Fundación del Monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar. En el *Monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar*. Villarcayo 2004. Pp. 15-28.

otro hortelano y los cuatro más jóvenes para azada. Corren también con los gastos de dos capellanes que canten las misas, y 20 marcos de plata para que hagan una cruz. En el mismo documento los fundadores hacen voto de enterrarse en el nuevo monasterio.

La construcción del monasterio se prolongó a lo largo de varios años. En 1318 Juan XXII concedía indulgencias a los que visitasen la iglesia del monasterio, y dieran alguna limosna para el mismo en las fiestas de la Virgen y de Santa Clara lo que nos indica que las donaciones de los fundadores no fueron suficientes para terminar la construcción del monasterio.

El edificio fue trasformado en el siglo XV, en el primer cuarto del siglo XVI se añadió una notable capital funeraria de la Concepción imitando a la familiar de la catedral burgalesa, y en el siglo XVII se modificó la cabecera, obra realizada a partir de 1616 por el maestro Juan de Naveda. La iglesia contiene algunos sepulcros medievales y un retablito renacentista asignado a Felipe de Vigarny, a quien se atribuye también el monumento funerario que hay en el coro alto, concluido en 1532, con efigies orantes en alabastro de los Condestables. El retablo mayor y sus laterales son barrocos, del siglo XVIII. El museo del convento muestra una serie de obras de gran interés como imágenes, sepulcros góticos, una tabla flamenca de la Adoración de los Reyes de fines del XV y un Cristo yacente del Gregorio Hernández[3263].

En Nofuentes el convento de Nuestra Señora de Rivas, de monjas clarisas, fue fundado en el año 1430 por la familia Velasco, construyéndole en terrenos de un ermita denominada de Rivas[3264]. La iglesia del monasterio es gótica y tiene un retablo barroco[3265].

El convento de clarisas de San Miguel Arcángel, debe su construcción al obispo de Calahorra y Plasencia don Juan Ochoa de Salazar, nacido en San Martín de Don. Éste hizo a la comunidad de monjas heredera de sus bienes, gracias a los cuales, un año después de su muerte, se fundó el convento, en 1594. El benefactor no sólo entregó fincas y dinero sino que también donó importantes obras de arte, como tapices o pinturas. Para la fundación se solicitó la ayuda a la abadesa del cercano monasterio de Nuestra Señora de Rivas de Nofuentes, doña Catalina de Angulo. Ella trasladó un pequeño grupo de religiosas al nuevo convento.

El edificio tardó cerca de sesenta años en construirse. Las primeras obras fueron dirigidas por el arquitecto Diego González. La iglesia, a la que se entra por una sencilla portada clásica, es amplia y de una sola nave. Está presidida por un altar barroco dedicado a San Miguel Arcángel, donde también aparecen imágenes de San Juan Bautista, San José, la Asunción, San

[3263] Andrés Ordax, Salvador. *La provincia de Burgos*. Ediciones Lancia. León. 1991. pp. 64-65.
[3264] Julián García Sainz de Baranda. Op. cit., pp.141-142.
[3265] Sainz Saiz, Javier. *Las Merindades. Montañas de Burgos*. Ediciones Lancia. León 1991. P. 82.

Benito y Santa Clara. En el lado del Evangelio, en el presbiterio, hay un sepulcro en un arcosolio, en el que está enterrado el obispo fundador[3266].

5.11.- Otros hospitales y pósitos

A partir del siglo XIII cambia el perfil del peregrino. Ya no viene sólo el peregrino de corte antiguo, apacible, movido por impulsos religiosos, que caminaba en grupo y protegido. A su lado van sumándose otros que viajan en cumplimiento de penas judiciales o por simple afán de aventura; y aún más; aquéllos que convertían los caminos en un modo de vida, en un viaje sin retorno, falsos peregrinos, trotamundos, vagos y enfermos, confundidos con los pobres del reino y temidos, todos, por constituir un serio peligro para la salud por contagios y enfermedades. Eran los hijos del crecimiento urbano que tanto abundarán en tiempos de crisis. En las ciudades, la pobreza y la marginación se convierten en un problema social, al que han de hacer frente las autoridades locales y, en general, la sociedad integrada. En ese contexto hemos de entender el protagonismo adquirido por los ricos laicos urbanos que, o bien directamente o bien a través de la parroquia o de la cofradía a la que pertenecían, darán limosnas y hasta fundarán un hospital para pobres y peregrinos donde dar permanentemente fe de su riqueza y, también, de su generosidad; porque, a fin de cuentas, se había extendido la creencia de que la limosna resultaba tan beneficiosa para el que la recibía como para quien la daba[3267].

Al acabar el periodo medieval el modelo hospitalario era un hospital urbano, pequeño, fundado casi siempre por iniciativa de una familia o individuo laico, rico, que decide por motivos religiosos convertir tras su muerte la vivienda familiar u otra de su propiedad en centro de acogida. Para garantizar la continuidad de la limosna y la perpetuación de su memoria le dota de unas rentas en bienes raíces y encomienda la administración a una cofradía o a la parroquia de la que era feligrés. La precariedad de las rentas, el tamaño de la casa y los elevados gastos de administración habían obligado a la mayoría a reducir la actividad benéfica prácticamente a los transeúntes. El resto del año, por lo general, apenas podían ofrecer otra cosa que techo para protegerles de la intemperie, fuego donde calentarse y, llegado el caso, una cama de las pocas que tuviera, para pasar la noche. Este es el prototipo de hospital que tanto abundaba en las ciudades y villas bajomedievales[3268]. Una excepción en este panorama es el hospital de la Vera Cruz que encarna lo que Martínez García ha denominado nuevo hospital: es igualmente urbano, promovido por los grupos de poder, cuenta con edificio propio noble, se financia con holgadas

[3266] www.turismoburgos.org
[3267] Luis Martínez García. La hospitalidad en el camino de Santiago. Viejos y nuevos hospitales a fines de la Edad Media. En *el Camino de Santiago: estudios sobre la peregrinación y sociedad*, pp. 93-94.
[3268] Luis Martínez García. Op. cit., p. 93-94 y 100-101.

rentas, sigue teniendo una función sacralizadora, pero esta dirigido por laicos y tiene personal cualificado para su atención (físicos, enfermeros, cirujanos)[3269] que veremos más detenidamente.

Aún se localizan otros hospitales creados a finales de la Edad Media en los lugares rurales, así tenemos en La Prada un hospital dotado de un solar de casa y heredades; otro en Cadiñanos, otro en Moneo de dos camas; otro en Bascuñuelos dotado de un solar de casa y heredades; dos hospitales en Nofuentes, uno para sacerdotes y estudiantes transeuntes y otro para pobres del lugar con dos camas; otro en Mijangos con dos camas; otro en Arroyuelo de dos camas, una para hombres y otra para mujeres; otro en Valdenoceda también, de dos camas; otro en Villalázara de dos camas; otro en Gayangos, unas veces de una cama y otras dos; otro en Agüera de dos casas; en San Millán de San Zadornil dotado con un solar de casa, huerto, era y heredades; otro en Salinas de Rosío, de cuatro camas, dotado con varios censos y un oficio de hacer sal; otro en Criales de dos camas para pobres vecinos del lugar y transeúntes, con su dotación en censos y trigo; otro en Las Viadas de una cama[3270]. En Trespaderne se fundaba un hospital de seis camas, en 1462, por un cura local[3271].

Las villas de Medina y Frías, plenamente urbanas, contaban con varios hospitales cada una de ellas.

En Frías encontramos de nuevo la relación de la advocación San Julián y un hospital en el barrio de San Juan[3272]. Otros hospitales en Frías fueron el de Ferrant Pérez de Frías, en Vadillo, fundado en el siglo XIV. El más conocido y perdurable resultó ser el de Martín Sáenz de Perella, fundado por este clérigo en 1456, para hombres y mujeres; gozó de numerosas rentas que mantenían seis camas para enfermos. Con el tiempo el patronato recayó en el Ayuntamiento. Se localizaba en la desaparecida calle de Medina. Constaba de dos plantas y capilla[3273].

Medina de Pomar tuvo otros hospitales fundados en la Baja Edad Media: La Cuarta, San Maté, la Vera Cruz, y el del Corral Mayor.

El hospital de la Misericordia, denominado comúnmente la Cuarta o la Media Cuarta fue fundado en 1371 por Pedro Fernández de Velasco, dentro del compás del convento de Santa Clara, comprendía una habitación para el provisor, cuadras y dependencias para el servicio en la planta baja, y en la planta principal se localizaban la cocina, la enfermería y dos dormitorios, uno para mujeres y otro para hombres, de diez camas cada uno. Estaba destinado a pobres ancianos

[3269] Luis Martínez García. Op. cit., pp. 103-105.
[3270] Ensenada
[3271] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *La Merindad de Cuesta Úrria*.
[3272] Inocencio Cadiñanos Bardeci. *Frías, ciudad den Castilla*, p. 132.
[3273] Inocencio Cadiñanos Bardeci. Op. cit., p.132.

y vecinos de Medina. Para la manutención, vestido y camas se establecieron en la fundación 2.500 maravedíes y 9 dineros, a los que se añadían 105 almudes y medio de trigo. En 1433 el conde de Haro aumentó la dotación a 5.003 maravedíes y 8 dineros, más los almudes de trigo; nombraron provisora a la abadesa de Santa Clara. No tuvo una vida muy larga porque los Velasco dejaron de pagar el sostenimiento[3274].

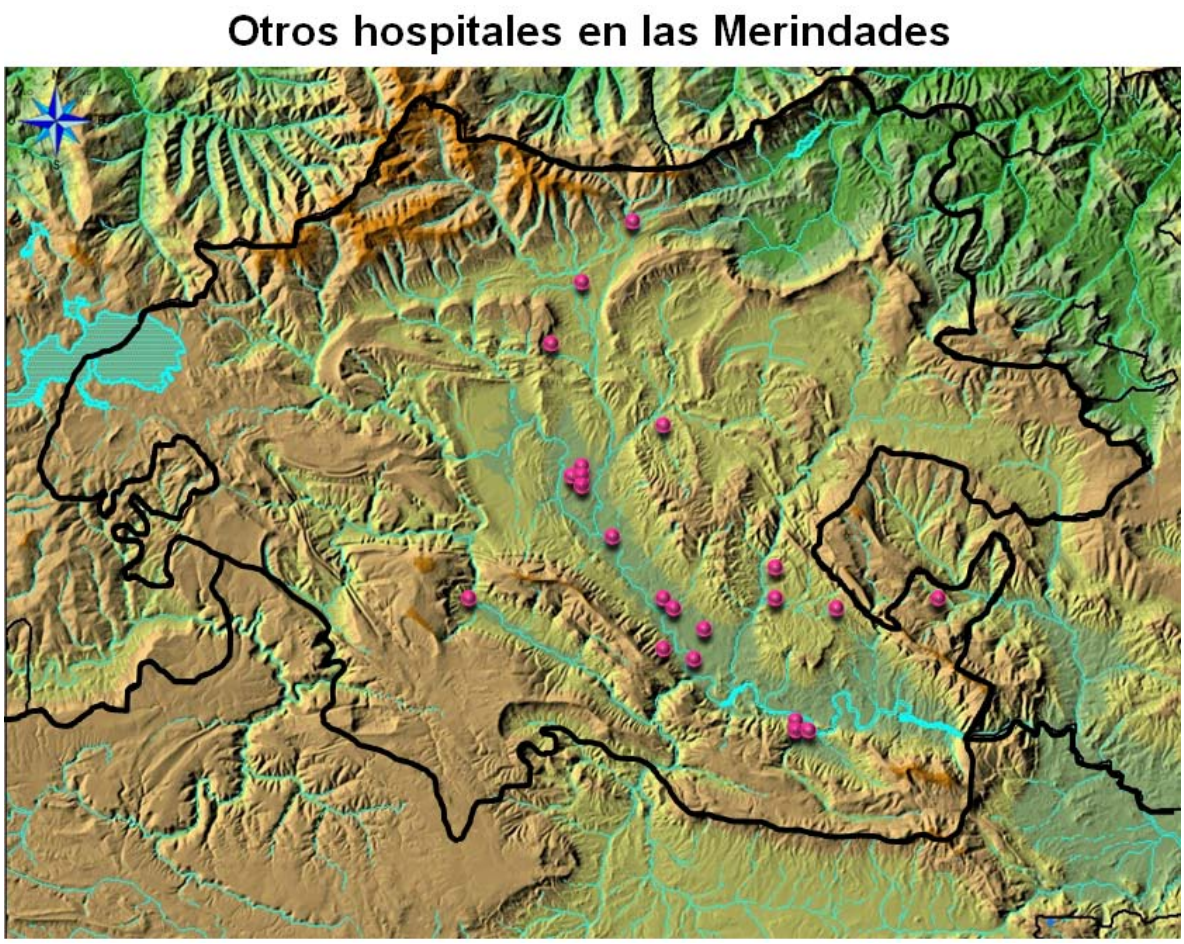

Mapa 84.- Otros hospitales en las Merindades.

El hospital de San Maté se localizaba al oeste de Medina, cerca del convento de Santa Clara, nos consta su existencia en 1385[3275], sus bienes pasaron a pertenecer a Santa Clara[3276] y estaba dedicado únicamente a sacerdotes y peregrinos y lo mantenía el gremio de zapateros[3277].

El hospital de la Vera Cruz fue fundado por Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro, en 1438 para veinte pobres, trece de ellos continuos y hasta su muerte, uno de los cuales habría de ser sacerdote para la atención espiritual del resto, y siete enfermos, que debían salir del hospital

[3274] SNAHN, FRIAS, C.252, D.17,18. Julián García Sainz de Baranda. *Apuntes históricos sobre la ciudad de Medina de Pomar*, pp. 223-25
[3275] SNAHN, FRIAS, C.252, D.14
[3276] Julián García Sainz de Baranda. *Apuntes históricos sobre la ciudad de Medina de Pomar*, pp. 232-233.
[3277] Ensenada

después de curar, y dejar de ese modo el lugar a otros. En el documento de fundación se regula hasta la exhaustividad el régimen alimenticio, la vestimenta (saya de saco negra con una cruz blanca sobre un recuadro rojo), el régimen de rezos (horas canónicas) y el comportamiento de alojados y del personal de apoyo (provisor, su mujer, cirujano, escribano, físico, tres enfermeros, clérigos); se establecía también la dotación económica del hospital y de la capilla asociada, y la distribución de limosna ocasionalmente a caminantes en ciertas fechas. El edificio se construyó junto al convento de Santa Clara. La dotación para el mantenimiento del hospital se obtenía básicamente del alcabalas: 950 maravedís en la Merindad de Cuesta Úrria, 9.400 en la de Valdivielso y los Butrones, 6.500 en la Merindad de Castilla Vieja, 4.150 en la Merindad de Montija, 4.800 en la Merindad de Sotoscueva, 650 en la Merindad de Valdeporres, 7.500 en Espinosa de los Monteros, 10.000 en el Condado de Castañeda (Cantabria); a los que había que añadir 350 almudes de pan en Bárcena de Pienza, 15 cántaras de vino en un solar de Cormenzana (Valle de Tobalina), 25 almudes de pan en los molinos de Medina, 3 almudes de pan y 50 cántaras de vino en Cebolleros, 35 cántaras de vino en El Almiñe y 50 fanegas de sal en Salinas de Rosío[3278]. La peculiar vestimenta de los alojados en este hospital y sus rentas han dejado un importante número de topónimos "cartujos" en las Merindades, especialmente en los lugares en los que se recaudaban los ingresos del hospital, o en las propiedades que el hospital tuvo.

El hospital de la plaza del Corral Mayor estaba advocado a Santa María, era de fundación de seglares en 1478[3279], y se destinaba a hospedar a pobres transeúntes[3280].

El Conde de Haro también fundó el primer pósito documentado en las Merindades. El trigo se almacenaba en las paneras del hospital de la Vera Cruz para prestar en épocas de carestía o escasez a los más necesitados de Medina, se prestaba desde el día de Santa María de marzo hasta el día de San Juan de junio, como máximo diez fanegas a los casados y seis a los solteros y se establecía para el pago el día de Santa María de septiembre. El préstamo se garantizaba con alguna prenda que se vendía en el caso de no realizarse el pago y con el producto de la venta se reponía el trigo en la panera hasta completar la dotación de mil fanegas en la troj[3281].

5.12.- La Organización religiosa: parroquias, diócesis y obispos

El establecimiento del cristianismo en las Merindades fue impulsado, básicamente a través de fundaciones religiosas privadas que aunaban lo religioso y lo económico, impulsadas por la

[3278] SNAHN, FRIAS, C.252, D.17. Julián García Sainz de Baranda. Op. cit., pp. 225-231. Cesar Alonso de Porres Fernández. *El Hospital de la Vera Cruz de Medina de Pomar*.
[3279] Julián García Sainz de Baranda. Op. cit., pp. 231-232.
[3280] Ensenada.
[3281] Julián García Sainz de Baranda. Op. cit., pp. 230-231.

monarquía asturiana y llevadas a cabo por los poderes locales, puesto que la dimensión patrimonial prevalecía sobre la religiosa, y proporcionaba un medio de renta que se repartía entre el clero y el propietario de la fundación. Como ya hemos visto se trata de realidades que fueron objeto de regulación en los concilios visigodos.

A lo largo del periodo visigodo y dentro del circuito de células eclesiásticas, se estableció un sistema de ida y vuelta entre el poder central en consolidación (los obispos) y los segmentos locales del poder (los *dominis* y sus patrimonios, entre los que se incluían las iglesias). Se ensayaban mecanismos de presión sobre la renta privada de estas fundaciones religiosas. Los obispos trataban en ocasiones de acceder directamente a tales rentas, derivadas de la dotación patrimonial por el fundador, y de las posteriores ofrendas recibidas. La presión episcopal deseaba transferir tales ingresos a su propia gestión. Esta presión había provocado una degradación del tejido eclesiástico local en un proceso doble. Por un lado la absorción patrimonial episcopal generaba dejadez de los segmentos locales y como consecuencia, algunas basílicas locales quedaban en ruinas y no se reparaban; por otro, y en consecuencia, quedaba claro que las iglesias privadas eran una parte importante del tejido eclesiástico y no un fenómeno residual. Los concilios visigodos insisten en que los obispos sólo han de absorber un tercio de las ofrendas, rentas y producciones de modo que la práctica opuesta sería una transgresión contra los segmentos locales que han fundado las iglesias. Por su parte, aceptado este juego, los fundadores perdían, según la óptica conciliar, la administración global sobre el conjunto de la iglesia y su dotación, que pasaba a pertenecer a la jurisdicción del obispo. La confusión entre lo institucional y lo personal en las acciones de transferencia de la renta de las iglesias privadas por parte de los obispos hizo necesaria cierta regulación de la respuesta de los núcleos locales[3282].

El periodo que finaliza en el siglo VII había sido regulado eclesiásticamente por los concilios celebrados hasta el fin del reino visigodo en evolución continua desde el periodo bajoimperial, que comenzó con el concilio de Elvira. Un tiempo nuevo empieza con el siglo VIII y se prolonga hasta mediados del XI. La iglesia hispánica de la antigüedad tardía se escinde en ámbitos muy diversos, englobados unos en Al Andalus, otros en la órbita carolingia y un tercer grupo intermedio, al que la autoridad pontificia irá llegando progresivamente en el curso del siglo XI. En esta segunda fase, el destino de la madura articulación provincial de la Iglesia hispánica del siglo VII será muy diferente en cada uno de los tres ámbitos.

La red eclesiástica tardoantigua no había desaparecido. Dentro de las fronteras del reino astur seguían existiendo las antiguas sedes episcopales, en cuya destrucción sistemática nunca estuvieron interesados los musulmanes. No hay razón alguna para pensar que la presencia

[3282] Santiago Castellanos. *Hagiografía visigoda. Dominio Social y proyección cultural*, pp. 156-157:

islámica tuvo, por sí misma, consecuencias funestas e inmediatas sobre las sedes episcopales, cuando nada semejante ocurrió en ningún otro lugar. Durante el siglo VIII siguió vigente el mismo mapa eclesiástico de finales del siglo VII.

La ruptura de la organización eclesiástica, heredera del siglo VII, se inicia según todos los indicios, a principios del siglo IX, con la fundación de la sede de Oviedo, que el poder real erige en plena provincia eclesiástica bracarense. Al constituirla en sede regia, en un deseado paralelismo con el significado y la posición que la sede de Toledo había alcanzado en la fase final del reino visigodo, se da el primer paso para intentar reproducir, a menor escala, algunos de los patrones de la organización de la Iglesia hispana. Al igual que el monarca visigodo, el rey astur, Alfonso II, asume poderes sobre la naciente organización eclesiástica de su reino[3283].

5.12.1.- Diócesis y obispos

Recrear las jurisdicciones episcopales en las Merindades de Burgos en la Alta Edad Media es una tarea con conclusiones nunca precisas, dado lo escaso de las fuentes, y en consecuencia la diversidad de opiniones en los autores. Las Merindades, o partes de ellas, estuvieron incluidas en algún momento de la antigüedad y de la Alta Edad Media en las diócesis de Oca, Osma, Valpuesta, Amaya, Velegia, Oviedo, según unos y otros autores; y posteriormente en Burgos, ya en la Plena Edad Media; dado que en ningún momento se conoce la geografía de cada una de ellas, surgen las interpretaciones en uno u otro sentido.

En la Antigüedad tenemos noticia de la sede episcopal de Oca (Auca), situada junto al actual Villafranca Montes de Oca, a unos 35 km al este de Burgos; en 589 en el III Concilio de Toledo, su territorio, según Zubieta Irún, se extendía hasta la costa incluyendo los territorios poco cristianizados de nuestra zona de estudio. La sede de Oca era sufragánea de Tarragona, como perteneciente a la *Tarraconensis* romana[3284]. Luciano Serrano consideraba la sede de Oca como instaurada en los siglos IV o V, datos que no parecieron suficientemente convincentes a López Martínez. El esfuerzo de aquel historiador por establecer los límites geográficos tomando como base las circunscripciones indígenas y romanas, no consigue el asentimiento tampoco de Martínez Díez. La propia pervivencia de las diócesis de Oca y Osma, hasta bien entrado el siglo VIII, no consigue la unanimidad de los especialistas, en parte por las discrepancias que introduce el verdadero alcance de las campañas de Alfonso I y Fruela por tierras meseteñas y, en parte, por

[3283] Fernando López Alsina. El encuadramiento eclesiástico como espacio de poder: de la parroquia al obispado. *Los espacios de poder en la España medieval*: *XII Semana de Estudios Medievales*, Nájera, del 30 de julio al 3 de agosto de 2001. Pp. 425-440.
[3284] José Luis Zubieta Irún. *Geografía histórica de la Diócesis de Santander.* Universidad de Cantabria, 2008. Pp. 17-18.

las distintas, cuando no enfrentadas, visiones a que arrastra la fiabilidad y la propia cronología del documento pactual de San Miguel del Pedroso[3285].

Consideramos en un mismo apartado las referencias a las diócesis de Osma y Valpuesta puesto que, como veremos, se deben identificar en un mismo obispado. En 804, en el reinado de Alfonso II, se documenta la creación del obispado de Valpuesta a través de dos documentos; en el primero de ellos se narra las presuras de tierras e iglesias en el *Valle Conposita, Pontacre*, Losa y Valdegovia[3286]; en el segundo, Alfonso II concede a la iglesia de Valpuesta y al obispo Juan los límites de la diócesis del nuevo obispado y le otorga privilegios. Pero, a pesar de este enunciado que resume la dotación, nosotros no encontramos mención alguna al obispado, sino que Alfonso II titula obispo y maestro a Juan: *Facio testamenti priuilegium cum consilio et conssenss comitum et principum meorum ad ecclesiam Sancte Marie de Ualle Posita et atibi Ihoanni uenerabili episcopo et magistro meo, sic de rebus adquisitis ipsius ecclesie que ab antecessoribus tuis adquisite sunt*[3287]. Ruiz Asencio también considera falso el documento pero admite la realidad del obispo Juan[3288]. Martínez Díez tiene la certeza, mayoritaria entre los investigadores, de la falsedad de estos primeros documentos en los que se cita y crea la sede episcopal; sin embargo en la misma obra considera factible la creación de obispados ligados a los condados. La Crónica albeldense, redactada en 881, ofrece el elenco de los obispos del reino astur y sus correspondientes sedes. En lo que nos afecta se citan: *Álvaro en Velegia, Felmiro en Osma*; considera que Álvaro es el obispo del condado de Álava y Felmiro el obispo del condado de Castilla, admitiendo su actuación en los mismos primeros diplomas de Valpuesta que ha considerado falsificados. En cualquier caso cree altamente probable que Felmiro, obispo de Osma del año 881, es el mismo de un diploma del año 911[3289], y que, efectivamente, se trató de un obispo de Valpuesta. Igualmente identifica el Osma de la Crónica con la antigua Uxama Barca romana, castro y ciudad que se corresponderían con el castro de Caranca, situado a escasos 5 kilómetros al oeste de Valpuesta[3290]. Ayala Martínez considera que no resulta fácil fijar la base territorial del obispado de Osma[3291]. Pastor Díez de Garayo, por su parte, se ha decantado abiertamente en contra de estas conclusiones, a las que no concede más que rango de hipótesis y sostiene la continuidad y pervivencia de la Osma del Duero, y no de la Osma de Valdegovia, y de su obispado durante los siglos VIII y IX[3292]. Fernández

[3285] Juan José García González. Iglesia y religiosidad en Burgos en la Alta Edad Media: estado de la cuestión. En *Cuadernos burgaleses de Historia Medieval* 5. Pp. 16-19.
[3286] Valpuesta-1
[3287] Valpuesta-2
[3288] José Manuel Ruiz Asencio. Los cartularios de Valpuesta. En *MCC Aniversario del Obispado de Valpuesta*. Pp. 375. Lo considera compuesto a finales del siglo XI o XII.
[3289] Valpuesta-7
[3290] Gonzalo Martínez Díez. El Obispado de Valpuesta: 881-1087. *En MCC Aniversario del Obispado de Valpuesta*. Pp. 234-240.
[3291] Carlos de Ayala Martínez. *Sacerdocio y reino en la España altomedieval*. Pp. 164.
[3292] Ernesto Pastor Díaz de Garayo. *Castilla en el tránsito de la Antigüedad al Feudalismo: poblamiento, poder político y estructura social. Del Arlanza al Duero (siglos VII-XI),* pp. 132-136.

Conde niega la posibilidad de un obispado en Valpuesta sin precedentes visigodos[3293]. Por último, García González, recientemente, también considera factible la relación entre Osma y Valpuesta puesta de manifiesto por Martínez Díez[3294]. Efectivamente, nada extraño tendría que un sector de la curia eclesiástica siguiera empeñada, una vez fallecido Alfonso II, en mantener los antiguos obispados visigodos a través de las Crónicas, citando Osma en lugar de Valpuesta, frente a la organización episcopal que puso en práctica este rey.

Quizá la explicación para la manipulación documental y la escasez de citas se deba a las vicisitudes que las Merindades de Burgos sufrieron en el siglo XI al pasar a formar parte del dominio navarro. A comienzos del siglo XI nuestra zona de estudio está incluida en el reino de Navarra, en el que García Sánchez III, para consolidar su dominio incluye todas las zonas por él dominadas en el obispado de Calahorra-Nájera, como vemos parte de las tierras que pertenecían a Valpuesta. Poco después, al recuperar la corona de Castilla, los territorios del antiguo condado, en la segunda mitad del siglo XI, son devueltos por Sancho II no a Valpuesta, sino al recién restaurado obispado de Oca; poco después Valpuesta desaparece definitivamente, de manera que toda la zona quedaría bajo la jurisdicción eclesiástica de Burgos (1075)[3295]. No es descartable que la creación de Valpuesta, falsa para algunos autores, y efímera en cualquier caso, tuviera su origen en la autentica voluntad real de crear un obispado basado en la reorganización política que pretendía Alfonso II, dentro de la organización episcopal al servicio del estado asturiano, creación que una vez fallecido el rey estaba condenada al fracaso, como hemos visto, para dar paso al continuismo visigodo en la corte de Asturias.

De Amaya conocemos exactamente la fecha de su repoblación por el conde Rodrigo en 860. Nos viene atestiguada por diversas tradiciones recogidas por las fuentes, en especial los Anales Castellanos I. En opinión de Ayala Martínez no parece que la repoblación aconsejara la creación de un obispado. Sobre la sede de Amaya hay relativamente abundante bibliografía basada en obispos sin adscripción territorial, como muestra el sensible cambio de opinión que sobre estos obispos y su vinculación con Amaya, se puede apreciar en la obra de Mansilla[3296]. Según Zubieta Irún con la destrucción de Astorga por los visigodos podría pensarse en un obispado en Amaya del que dependería la zona cántabra, encuadrado también en la Tarraconense[3297]. Martínez Díez ha incardinado la creación de Amaya al tramo que se sitúa entre los años 693 y 711. García González considera esta última propuesta perfectamente viable, en primer lugar, porque no entra en contradicción con la restante información que poseemos; en segundo lugar, por su congruencia con el grado de cristianización que hemos atribuido a los pueblos del norte, tanto en el área

[3293] Francisco Javier Fernández Conde. *La Religiosidad Medieval en España. La Alta Edad Media (s.VII-X)*, pp. 340-341.
[3294] Juan José García González. *Fernán González*, pp. 237-239.
[3295] José Luis Zubieta Irún. Op. cit., pp. 18-19.
[3296] Carlos de Ayala Martínez. Op. cit., p.154.
[3297] José Luis Zubieta Irún. Op. cit., pp. 17-18.

burgalesa como vascona, y con la viabilidad de una intensificación de su conversión; en tercer lugar, por la soledad y desnudez de la cita, que coincide plenamente con el tramo de semivacío institucional eclesiástico que se instaló en la Península tras la finalización del XVI Concilio de Toledo; en cuarto lugar porque conecta con el grado de desorientación que, sobre el porvenir del estado, se detecta también en la fundación de la iglesia de Quintanilla de las Viñas; en quinto y último lugar, porque la efímera existencia de dicha sede cuadra estrictamente con la fulminante dislocación introducida por los movimientos de Tarik y Muza[3298]. Fernández Conde no está de acuerdo en la existencia de un episcopado genuinamente cántabro en Amaya y rebate las razones aportadas por García González[3299].

Velegia (Iruña) era la sede del primitivo condado alavés, cuya existencia política se afirma, no sin tensiones con Oviedo, durante el reinado de Alfonso III. Fruto de esa incipiente cristalización política es el nacimiento de un obispado coincidente con la jurisdicción de los primeros condes alaveses[3300]. La historicidad de su primer obispo ha sido arqueológicamente probada gracias al hallazgo de su lápida sepulcral en la parroquia de Bolivar, cerca de Vitoria. Por ella sabemos de su muerte el año 888. Martínez Díez había aludido a un obispo anterior llamado Bivere, aunque posteriormente la figura le presenta dudas, y apunta la posibilidad de que el obispado alavés pudiera ser continuidad del calagurritano visigodo, cuya jurisdicción se extendía por tierras alavesas. Sin embargo considera cierta la existencia del obispado de Velegia asociado al condado de Álava[3301]. Para Fernández Conde la historicidad del obispado de Álava resulta cuestionable[3302].

Una parte de las Merindades de Burgos se adscribió al Obispado de Oviedo creado en 812. Se trata del Valle de Mena. Ordoño I, en mayo de 853, confirma los privilegios del obispado de Oviedo y concede diversas iglesias, monasterios y villas entre otros lugares y territorios incluidos en Trasmiera y Mena: c*oncedimus adhuc intrante Mena iuxta Caprio ecclesiam Sancti Martín i de Erfus… damus etiam in territorio de Sancta Agatha eclesian Sancti Mametis*[3303]. El 17 de septiembre de 876 Juan VIII confirma los privilegios de la iglesia de Oviedo, metropolitana, y fija los límites de la misma: …*omnem etiam diocesim Asturiarum Sancte Iuliane una cum campo per Pirineos montes, per fluuium Deuam securs mate Occeanum usque in Sumrostro et Sumcabrio cum integra Mena per Porras, per Sanctam Agatham, per Pozazal et per Lumba de Foios, infra hos terminos totam terram ab integro*[3304]. Esta descripción es más específica que la de 853, en lo que a las Merindades de Burgos se refiere: de las Asturias de Santillana, salta de Mena que

[3298] Juan José García González. Op. cit., pp. 70.
[3299] Francisco Javier Fernández Conde. *La religiosidad Medieval en España. Alta Edad Media (s.VII-X)*. Universidad de Oviedo. 2000. pp. 174.
[3300] Carlos de Ayala Martínez. Op. cit., p. 164.
[3301] Gonzalo Martínez Díez. Op. cit., pp. 240-241.
[3302] Francisco Javier Fernández Conde. Op. cit., pp. 456-457.
[3303] Oviedo-7
[3304] Oviedo-10

incluye entera: desde el puerto del Cabrío hasta Porres, no refiriéndose a Montija, Espinosa de los Monteros y Sotoscueva que se sitúan entre ambos territorios, al sur de la vertiente de aguas atlántica, al igual que el valle de Bezana y el alfoz de Santa Gadea.

Ya hemos visto un obispo sin sede episcopal, Juan en Valpuesta, pero tenemos otro Quintila en Fiéstoles relacionado con la documentación relativa a las Merindades de Burgos.

Encontramos al obispo Cintila-Kintila-Quintila (811, 820) en la fundación y dotación de San Vicente de Fiéstoles (Esles, Cantabria) en la que se citan Cornejo y Sotoscueva. Cintila aparece de nuevo en el 16 de noviembre de 812 junto a Alfonso II en la dotación fundacional de San Salvador de Oviedo conocido por *Testamentum regis Adefonsi*; después del rey que otorga el testamento aparece *Adaulfus episcopus*, primer obispo de la sede de Oviedo[3305] y a continuación nuestro *Cintila episcopus*. Entre los cinco obispos firmantes de este documento, únicamente el obispo de Calahorra, que firma en último lugar, aparece identificado por su sede[3306]. Floriano[3307] en su obra analiza las diversas copias de este documento estableciendo, que en la copia A, los nombres de los obispos se citan escuetamente. Sin embargo en las B y C se expresa la diócesis no siempre de forma unánime ni correcta. Pues bien, en una de ellas, el segundo de los obispos aparece como *Sintila legionensis episcopus confirmans*; también cita como Gundulfus al obispo posterior que aparece como Kindulfus en la copia A. Podemos buscar la explicación en el error del copista, puesto que vemos se trata de una única letra, y que añade el dominio del obispo en caso de conocerlo. Insistimos en explicitar estos pormenores para encontrar explicación a la opinión de Flórez, autor indiscutido en estos asuntos, como veremos a continuación. Al año siguiente García González cita un obispo Kintila en Puente Arce en 813[3308]. Argaiz[3309] identifica este obispo con el valle de Camargo y que *gouernaba los Valles de la Montaña*, pues aquí tenía su sangre. Liciniano Sáez, en el siglo XVIII, opina que hay efectivamente un obispo Quintila que ocupa el palio leonés en el 811. Flórez[3310] que sigue y discute a Berganza con el argumento de que tres de los personajes citados en el documento son tratados como obispos de Valpuesta, cuando observamos que son presbíteros; ello quiere decir que Flórez no manejó nunca el documento. Flórez critica también a Argaiz porque al tratar éste, en el tomo VI, la iglesia de León aplica el nombre a un obispo de León que se escribe Suinthila, y le adjudica comodidad al nombrarle por Quintila. Serrano considera a Quintila obispo sin sede, del territorio de Santander y Trasmiera que se extendía hacia Castilla, y por ende dicho prelado es el segundo que vemos en tierra castellana,

[3305] Quintín Aldea Vaquero, Tomás Marín Martín, José Vives Gatell. *Diccionario de historia eclesiástica de España*. Instituto Enrique Flórez. 1987. p. 1854.
[3306] Oviedo-2 y 3.
[3307] Antonio Floriano Cumbreño. *Diplomática española del periodo astur (718-910).* Diputación de Asturias. 1951. pp. 130 y 141.
[3308] Juan José García González. *Historia de Castilla.* La Esfera de los Libros. 2008. p.136.
[3309] Argáiz-576.
[3310] Enrique Flórez. *España Sagrada, Tomo 26. Iglesias de Auca, Valpuesta y Burgos*. Editorial Revista Agustiniana. 2007. pp. 108-110.

al lado del de Valpuesta y con territorio distinto de éste y niega que existiera el obispado de León en tiempo de los visigodos; rectifica a Sota que, en *Príncipes de Asturias y Cantabria,* hablaba de Quintila acompañado de otros tres obispos, que no pasan de ser simples sacerdotes[3311]. Floriano[3312], que toma la información de Pérez de Urbel, considera interpolados los documentos. Guerra Gómez[3313] considera al obispo Quintila con jurisdicción en Castilla Vieja, o al menos en varios de sus pueblos los cuales no estarían sometidos a Valpuesta. Carlos Sáez considera que Quintila, obispo de León, no es el mismo que signa el documento 1 y otorga el 3 de Fiéstoles[3314]. Para Fernández Conde, que no se decanta por la autenticidad de los documentos de Fiéstoles, debe de tratarse del mismo Cintila que valida la donación fundacional auténtica de Alfonso II a San Salvador de Oviedo porque los episcopologios de Burgos identifican a dicho prelado como el segundo del episcopologio de Valpuesta; y sin embargo, no aparece en el cartulario de este monasterio[3315]. Martínez Díez considera falsos los documentos y específicamente la mención en ellos del obispo[3316]. García González[3317] indica que la tradición aucense se mantuvo en el obispo Kintila, refugiado en el litoral cantábrico. Casi todos los historiadores han buscado a Kintila como obispo de Valpuesta/Oca. Recientemente Ayala Martínez lo considera ejemplo de obispo itinerante[3318].

Sin embargo acabamos de ver como un Cintila acompaña a Alfonso II y se cita en dos ocasiones más, con lo que creemos que Liciniano Sáez y Argaiz no iban desencaminados y que probablemente fuera este personaje obispo de León, en aquel momento diócesis en incipiente resurgimiento, territorio el de Esles, que se incluyó después en la diócesis de Oviedo. En el episcopologio de la diócesis de León aparece ese mismo Quintila como segundo obispo de León:*1. Suintila (792-Desconocida) y 2. Quintila (811-820)*[3319]. El que aparezca como segundo obispo de León nos ayuda a identificar como verdadero el personaje y nos acerca a su entorno, confirmando con ello la autenticidad de los documentos de Fiéstoles. Resumiendo: tenemos identificado a nuestro obispo Kintila, con casi total seguridad, obispo de León entre los años 811 (Fiéstoles), 812 (Oviedo), 813 (Puente Arce) y 820 (Fiéstoles). Luego parece obvio, por el acompañamiento, que el personaje forma parte de la corte itinerante de Alfonso II.

Si la presencia musulmana no causó la ruina de las sedes episcopales, no vamos a hablar de restauración de sedes episcopales por reyes asturianos y leoneses, sino que se trata de una

3311 Luciano Serrano. *El Obispado de Burgos y Castilla primitiva: desde el siglo V al XII*. Instituto de Valencia de Don Juan. 1935. pp. 82-85
3312 Antonio Floriano Cumbreño. Op.cit., p. 144.
3313 Manuel Guerra Gómez. *Constantes religiosas europeas y sotoscuevenses. Ojo Guareña, cuna de Castilla*. pp. 435-436.
3314 Emilio Sáez y Carlos Sáez. *El fondo español del archivo de la Academia de las Ciencias de San Petesburgo*. p 59.
3315 Francisco Javier Fernández Conde. Op. cit., p. 456.
3316 Gonzalo Martínez Díez. Op. cit., pp. 234-
3317 Juan José García González. *Historia de Castilla.* La Esfera de los Libros. 2008. p.181-182.
3318 Carlos de Ayala Martínez. Op. cit., pp. 138-139
3319 Quintín Aldea Vaquero, Tomás Marín Martín, José Vives Gatell. Op. cit., p. 1284.

nueva estructuración del patrón eclesiástico fuera de la autoridad del de Toledo. Con la fundación de Oviedo, Alfonso II asume unos poderes sobre la iglesia de la provincia bracarense, que no habían reunido sus predecesores en Asturias. La segunda medida de Alfonso II fue el establecimiento del obispo de Iría en la recién fundada iglesia de Santiago, sobre el sepulcro del apóstol, al que se invoca como único evangelizador, patrono y especial protector del naciente reino. Esta nueva organización episcopal del reino asturiano aparece reflejada en el conocido poema de las doce sedes, del año 881, incluido en la Crónica Albeldense, ya citado. Las cuatro grandes innovaciones respecto a la organización visigoda son la sede de Oviedo como sede regia; el título bracarense en manos del obispo de Lugo; el obispo dumiense Orsendo, instalado en Mondoñedo; y Sisnando de Iría en Santiago, y la continuidad de Coimbra, Lamego, Orense, Oporto, Astorga y Osma. Quizá haya que relacionar la consolidación de Oviedo y la aparición de la nueva sede de León con la desaparición del obispado de Palencia. Por otra parte la inexistencia de obispo de la antigua sede de Oca, podría relacionarse con la aparición de un obispo más al Este, en Velegia (Álava). Si bien la ausencia de obispo en determinadas sedes antiguas, que se detecta en el año 881, pudiera deberse a una vacante circunstancial. La explicación no puede generalizarse a todas ellas, lo esencial, en cualquier caso, es el poder adquirido por el rey sobre el conjunto de las iglesias episcopales de su reino[3320].

Con motivo de la polémica adopcionista, precisamente en los últimos años del siglo VIII, Elipando acudió en busca de apoyo a los obispos de Galia, Aquitania y Austrasia, buscando amparo para su doctrina; tuvo la audacia de dirigirse al mismo Carlomagno para captar su favor, al mismo tiempo que desacreditaba la persona y labor de Beato y su obispo Eterio. La corte de Carlomagno obtuvo del papa Adriano I y de los prelados lombardos una declaración acerca de la doctrina católica contraria a la de Elipando, y convocó para 794 un concilio en Francfort, al cual hubo de asistir una comisión del clero lebaniense para exponer de nuevo su pensamiento contra el heresiarca toledano. La comisión pudo llevar para Carlomagno una parte del botín ganado a los moros por Alfonso II en la batalla de Lutos o Lodos el año 793. Leyóse en el concilio la carta del mismo Carlomagno al clero peninsular rebatiendo la doctrina de Elijando, la del Papa y obispos lombardos, y acaso también la de Alcuino a Beato, sobre el mismo tema. Y por unanimidad se declaró heresiarca a Elipando y al obispo de Urgel, Félix, que sostenía la misma doctrina[3321]. Consta también que vino a Asturias el el peninsular Teodulfo, obispo de Orleans, y gran privado de Carlomagno, con misión suya, sin duda, de organizar la corte de Oviedo y las iglesias de su reino al estilo carolingio. Estando él presente, o bajo su influencia, debióse celebrar, en 790, el concilio de Oviedo, llamado de Alfonso el Casto, en él se erigió la sede ovetense y se introdujeron también en este tiempo diferentes obras eclesiásticas de allende los Pirineos, pues los

[3320] Fernando López Alsina. Op. cit., pp. 440-457.
[3321] Luciano Serrano. Op. cit., pp. 120-121.

amanuenses del siglo IX comenzaron a estampar en sus manuscritos algunas fórmulas de colofón propias de los escritores carolingios.

Desde el inicio del siglo IX Alfonso II ha sustraído intencionadamente la iglesia de su reino a la autoridad del metropolitano de Toledo, ha desarticulado la provincia bracarense y ha organizado una nueva iglesia, en la que, con gran libertad, parece instituir y suprimir sedes. Pero igual de importante, los efectos de este nuevo poder monárquico se reflejan también, como no podía ser menos, en el plano de la antigua distribución diocesana de los espacios de los obispados visigodos[3322]. Vemos en este modo de proceder de Alfonso II una traslación de los principios carolingios de organización eclesiástica que habían tenido lugar unas decenas de años antes: restablecer en la iglesia franca una jerarquía estricta que tuviera en su cabecera a arzobispos directamente vinculados con el Soberano Pontífice y que recibirían sus consignas de Roma, principio que fue aprobado y aceptado por Pipino en el sínodo de Soissons del 744, pero no llevado a la práctica, aplazando para épocas más propicias el restablecimiento de las provincias eclesiásticas y de las sedes metropolitanas, para limitarse a prescribir la provisional delegación de obispos en las funciones metropolitanas; y ni una palabra se dice ni del título arzobispal ni de la vinculación directa de la Iglesia franca con Roma por intermedio de esos arzobispos. En cambio, de todas las cuestiones objeto de litigio, hay que dar referencia al rey y no a la Santa Sede, ya que es el rey quien puede asegurar la disciplina estricta, especialmente en los monasterios, así como velar por el respeto de las reglas canónicas en materia de excomunión[3323].

Creemos que el diseño de diócesis que realiza Alfonso II se corresponde con una intencionalidad en el nombramiento de los obispos como servidores de un incipiente estado, del mismo modo que sucedía en el imperio carolingio en el que *el obispo, cuya diócesis suele tener los mismos límites que el condado en el imperio carolingio, ya que corresponde como éste al territorio de la antigua civitas romana, no es, sensu stricto, sino un funcionario imperial, y uno de los más útiles instrumentos de la política unificadora y centralista del soberano, ya que como la religión cristiana se establece, en principio, por doquier penetra la dominación franca, no hay comarca en el Imperio en donde los obispos no desempeñen un activo papel en beneficio de la causa franca. La manera en que son designados, los convierte en criaturas del emperador, que se apoya en ellos y los utiliza como verdaderos agentes de la autoridad pública: el soberano controla sus actos, les dirige instrucciones como si se tratase de condes, les encarga publicar sus capitulares y velar por su ejecución cuando contienen asuntos eclesiásticos; les hace llamar y exige su presencia en las grandes asambleas; finalmente, a través de ellos, actúa sobre el clero*

[3322] Fernando López Alsina. Op. cit., pp. 425-457.
[3323] Halpen, Louis. *Carlomagno y el Imperio Carolingio*. Akal. Pp 49-50.

inferior, cuya acción puede de esta manera estar dirigida según sus propósitos[3324]. Ya hemos visto como en las Merindades se pueden identificar los obispados de Velegia y de Valpuesta con los respectivos condados de Álava y de Castilla, trasponiendo, de este modo, la política carolingia al reino asturiano, en el que se incluía el condado de Castilla.

En un plano teórico, que progresivamente deja de coincidir con la realidad, la disciplina canónica de la iglesia hispánica preveía el control episcopal de todas las iglesias comprendidas dentro de un obispado. La inspección y la visita de todas estas iglesias rurales eran obligaciones de los prelados, y atributo, canónicamente sancionado, el derecho de consagrar cada nueva iglesia fundada dentro de los límites de la diócesis. Las rentas que se obtenían en las iglesias se dividían en tres partes, el obispo percibía una tercia, los clérigos otra, y la restante se aplicaba a la fábrica del templo.

Desde el momento en que se altera el número y la distribución geográfica de las sedes episcopales –lo que no dejará de ocurrir a lo largo del siglo X– se rompen también y se desarticulan los antiguos espacios de los obispados. En primer lugar, porque cada nueva sede episcopal se ubica, necesariamente, dentro de los términos de un antiguo obispado; Oviedo y León, probablemente dentro de los términos que tenían las diócesis de Astorga y Palencia en el siglo VII; Mondoñedo seguramente dentro de los límites de la diócesis de Lugo e Iría. Pero, además, es preciso atribuir a estas nuevas sedes y a sus obispos unos ámbitos territoriales, siempre en detrimento de los términos de los antiguos obispados visigodos. Por otra parte, el antiguo espacio diocesano bracarense queda sin obispo que lo administre. En esta pulverización de los encuadramientos diocesanos antiguos el poder del rey es, de nuevo, incontestable[3325].

El espacio incluido dentro de los términos de cada uno de los obispados altomedievales se fraccionaba en una serie de unidades menores. De una u otra forma, el obispado altomedieval se hallaba subdividido internamente. En la terminología del llamado *Parroquial suevo* cada una de estas unidades se denomina *parrochia* y nos referiremos a ella como parroquia antigua. Naturalmente su número y extensión varían con el tiempo y su superficie tiende, en consecuencia, a reducirse. A su vez, la parroquia antigua es la unidad de encuadramiento de la iglesia rural. Independientemente de cuál sea el estatuto de una iglesia, propia o no, se halla necesariamente encuadrada en una parroquia antigua. En el seno de cada una de ellas, existe normalmente una iglesia principal, cabecera de la parroquia, en la que, sin duda alguna, se administra el bautismo, rasgo que originariamente debió singularizar a esta iglesia respecto a las demás existentes dentro de una misma parroquia. Con el tiempo, puede haber pila bautismal en otras iglesias rurales de la misma parroquia antigua. En cambio, es prácticamente seguro que no todas las iglesias rurales

[3324] Louis Halpen. Op. cit., p. 126.
[3325] Fernando López Alsina. Op. cit., Pp. 425-440.

disponían de baptisterio, en contra de la tesis de Martínez Díez. En el siglo VII, el marco de la parroquia antigua era el que se utilizaba para determinadas prácticas devocionales del clero de las iglesias rurales vecinas, como la celebración de las letanías.

La existencia de estas unidades fraccionarias en el seno de cada obispado facilitó que los monarcas asturianos llevasen adelante su programa de implantación de nuevas sedes episcopales. El procedimiento consistió en atribuir a las iglesias episcopales de nueva fundación un número determinado de unidades fraccionarias, que hasta entonces habían estado encuadradas en otros obispados, bien con la totalidad de las iglesias existentes, o bien con una parte de las mismas. Esta desarticulación de los obispados visigodos, llevada a cabo por los reyes astures y asturleoneses, es sólo parcialmente conocida y está en la base de las reivindicaciones que los obispos de las sedes afectadas plantearán desde el último tercio del siglo XI. Cada una de estas unidades fraccionarias viene a coincidir con una parroquia antigua. Las fuentes documentales sitúan al frente de cada unidad fraccionaria a un clérigo, que recibe la denominación de *abbas*, como titular diocesano de una parroquia antigua, aparece como responsable de la escuela parroquial. Encontramos una única referencia a iglesias antiguas en la fundación de Valpuesta, en el año 804: *Et inueni ibi eglesias antiquas, id est Sanctorum Cosme et Daminiani et Sancti Stefani et Sancti Cipriani et sancti Ihoannes et Sanctorum Petri et Pauli et Sancti Caprasi*[3326], sin que podamos determinar, por el momento, si se trataría de parroquia antigua o simplemente iglesia antigua.

El modelo todavía vigente en Coyanza en 1055 es el altomedieval, en el que los abades rurales de las parroquias antiguas presentan los clérigos al obispo. Pero el modelo será sustituido muy pronto por otro en el que se introducirán las figuras de los arcedianos y de los arciprestes rurales. El *abbas* de la parroquia antigua habrá desaparecido. García González considera que estos *abbas* son los jefes de los pastores, los gasalianes, que en régimen clientelar, se integran en la estructura geopolítica[3327].

Creemos, con mucha probabilidad, que los *abbas* Vitulo de Taranco, Guisando de Orbañanos, Pablo en San Martín de Herrán y San Martín de Losa, y Adolfo de San Mamés de la Molina son personajes que están a la cabeza de la cristianización organizada que comienza en el reinado de Alfonso II. Su función era la de llevar a cabo la cristianización de la zona con el establecimiento de parroquias “antiguas” que correspondían a las divisiones de un obispado[3328]. En definitiva, son personajes acomodados económicamente e integrados en la estructura administrativa del obispado. Estas fundaciones y abbas se distribuyen de manera equilibrada, una en cada uno de

[3326] Valpuesta-1
[3327] Juan José García González. *Fernán González*, p. 152.
[3328] Fernando López Alsina. Op. cit., Pp. 430-435.

los denominados, posteriormente, arciprestazgos, por lo que entendemos que podrían pertenecer a una organización del espacio y ocupación religiosa organizada para la constitución en aquellos mismos primeros años de los obispados de Oviedo y Valpuesta.

En resumen tenemos, a finales de la Alta Edad Media, el territorio de las Merindades de Burgos dividido entre el obispado de Valpuesta, en el que se incluyen todo el territorio a excepción del valle de Mena, y el obispado de Oviedo en el que se incluye el valle de Mena; y aún hoy está incluido en la diócesis de Santander, creada a partir del territorio de la de Oviedo.

A partir del siglo XII la organización del obispado en Burgos, heredera de Valpuesta, chocará con los monasterios grandes de su diócesis: Arlanza, San Millán, Oña y Santo Domingo de Silos, llegando el papa Lucio II a ordenar a los abades de estos monasterios que paguen al obispo de Burgos los diezmos de sus respectivas villas[3329].

5.12.2.- Parroquias

El primer documento conocido sobre la división parroquial se remonta a mediados del siglo IX (Concilio de Toulouse, 843-844). Hasta esa fecha las parroquias rurales abarcaban dimensiones territoriales más bien extensas, incluso de varios pueblos, comprendiendo bajo su jurisdicción varios oratorios e iglesias menores, lo que hemos denominado iglesias antiguas en el epígrafe anterior. En lo que a la constitución territorial de las parroquias se refiere se constatan tres tipos distintos:

- La parroquia formada por un grupo de villas
- La parroquia idéntica a la villa
- La villa dividida en varias parroquias.

El primer tipo de parroquia se observa más bien en los comienzos del siglo IX en los pueblos franco-germanos, y se nota una tensión socio-religiosa hacia el logro del tercer tipo de configuración[3330]. Es obvio que no nos estamos refiriendo a la villa romana, sino al poblado denominado como villa en la Alta Edad Media. Nos quedan ejemplos del primer caso en Santa María de Rueda, parroquia de Rueda, Villacanes y La Quintana de Rueda, si bien los tres lugares formaban dos concejos, puesto que el tercero, Rueda, era la sede de la abadía seglar. En 1352 Villaciles y La Aldea eran un concejo y una parroquia[3331].

[3329] Álamo-188.
[3330] José Luis Larrabe. División de parroquias, Sus orígenes. *Teología: revista de la Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Católica Argentina*, Nº. 2, 1963, pp. 143-161.
[3331] LBB XIV-297.

En el primer caso, debía resultar bastante corriente que el espacio de la villa coincidiera con el ámbito de influencias de la iglesia y que, andando el tiempo, los *terminis antiquis* de la villa sirvieran también para conocer los límites de la iglesia rural correspondiente. Pero cuando la villa comprende varios términos de población, en ese caso pueden existir, al mismo tiempo, varias iglesias, de rango igual o jerarquizado. Al producirse la evolución de la población del territorio con esta fisonomía más compleja, ocurría normalmente que alguna de las iglesias de los lugares más pequeños quedaba convertida en simple oratorio o capilla, mientras que otras, correspondiendo a las necesidades de entidades poblaciones de mayor envergadura, se transformaban en iglesias parroquiales propiamente dichas. Los enterramientos colectivos, los cementerios o necrópolis, se vinculan, asimismo, a las iglesias especialmente a las bautismales o mayores, aunque la presencia de un cementerio no constituya siempre una prueba inequívoca de la existencia de una iglesia bautismal en aquel lugar[3332]. A partir del siglo XII en las Merindades quedará un sola iglesia parroquial en la mayoría de los lugares, el resto pasará a ser ermitas o en el peor de los casos una cruz, que señalaba el lugar que en algún momento anterior había sido sagrado, y el topónimo que identificaba la advocación a la que estaba dedicada la iglesia.

Fueron excepcionales los lugares con varias parroquias, entre ellos los lugares de Quintanilla y Berrueza en el valle de Espinosa que ya hemos visto, las villas reales de Medina y Frías y entre las rurales Villalaín (Santa María y Santa Eulalia), Cigüenza (Santa Dorotea y San Lorenzo), Herrán (San Martín y Santa Agueda), Trespaderne.

La división de parroquias supone que éstas están previamente delimitadas en cuanto a sus fronteras; son muchas las disposiciones carolingias que urgen dichas demarcaciones parroquiales, mandando que cada iglesia tenga sus términos bien claros y definidos a todos los efectos especialmente las décimas, se anota que cada obispo describa a sus presbíteros la extensión y características de los lugares que les asigna. Se trata de Capitulares que posteriormente fueron refrendados por el Concilio de Toulouse.

En la constitución de las parroquias influyó la aparición de oratorios privados e iglesias propias, e incluso el culto y administración de los sacramentos en los monasterios. Pero si algo fue definitivo es el considerable aumento de las fundaciones religiosas, no sólo en las Merindades de Burgos, sino que sucede lo mismo en el reino franco. En el reino franco, desde la época merovingia se urge la puesta en práctica de los diezmos a favor de la parroquia y el párroco. Por ese motivo se van multiplicando las iglesias, y no sólo en Francia, construidas con el fin de recabar beneficios. En el ambiente pastoral, la idea del *beneficium* fue cobrando fuerza por encima de la apostólica del *officium*; y del ambiente pastoral pasó poco a poco a los estatutos

[3332] Francisco Javier Fernández Conde. Op. cit., pp. 460-468.

canónicos. Por parte de muchos párrocos no había ningún interés en dividir las parroquias para no tener que distribuir los bienes beneficiales; y así fue que llegó a tener cada una de ellas incluso varios pueblos de pertenencia. Al reforzar Carlomagno la obligación de las décimas y oblaciones a favor de los párrocos, lo hizo con propósito de indemnizar a la Iglesia por las secularizaciones, aunque anteriormente se habían realizado algunos intentos conciliares sin obtener resultados.

Imagen aérea 25.- Villalaín y sus dos parroquias: Santa María al norte y Santa Eulalia al sur.

Es en tiempos carolingios cuando se logra la efectividad y puesta en práctica de este mandamiento tan eclesiástico como imperial: poner la feligresía en manos de sus respectivos párrocos, allí donde las parroquias están constituidas y delimitadas. A medida que las parroquias iban teniendo más vitalidad económica y social resultaba más difícil su división, tanto por no herir los derechos de los feligreses como los adquiridos por el párroco. En las poblaciones en las que no se habían constituido parroquias, los Capitulares carolingios de las primeras décadas habían orientado a los fieles hacia el cumplimiento de la obligación de hacer efectivas las décimas y oblaciones allí donde reciben los sacramentos. En la misma línea se pronuncia el concilio de Rávena (877) insistiendo en que cada fiel dé las décimas a aquel sacerdote a cuya parroquia

pertenece. El diezmo era doble en algunos casos determinados por las capitulares, que, entonces, hablan de «diezmo y nono», entendiendo por ello que el obligado a pagarlo debe entregar la décima parte de la renta total más la décima parte de lo restante. Esta duplicación del diezmo estaba destinada a compensar en cierta medida el perjuicio sufrido por las iglesias cuyos bienes fueron secularizados en los días de Carlos Martel, o después, y el gravamen afectaba a todo aquel que poseía una de aquellas propiedades ya en beneficio o en precario[3333].

La regulación de la división de parroquias establecida en la legislación capitular es fruto de la existencia de una costumbre previa causal. Las parroquias se fueron agrupando en torno al culto en el sentido de cercanía a su núcleo de población, lo que facilitaba al párroco las obligaciones pastorales añadidas a la celebración del culto y la propia misa. Los Capitulares Carolingios de las primeras décadas del siglo IX permitieron la construcción de nuevas iglesias, capillas u oratorios y mandaron erigir nuevas parroquias por división de las existentes. En definitiva, la fecha de mediados del siglo IX es el comienzo de las divisiones parroquiales rurales, y mediados del siglo XI en las ciudades episcopales. Se observa una cierta uniformidad en la división parroquial desde un principio. A pesar de no existir una ley general, se aplica la ley aún fuera del territorio para el que se crea. Los cánones de los concilios particulares no tenían ciertamente valor universal, pero en cuanto eran comunicados y conocidos en las demás provincias eclesiásticas, se tenían en cuenta, no como una reproducción exacta, sino adaptada a cada región[3334].

La posterior organización, con la creación de las catedrales, del modelo parroquial con las figuras de arcedianos y arciprestes rurales conlleva que los arcedianos fueran los responsables de presentar los clérigos al obispo, mientras que los arciprestes rurales certificarán la honestidad de vida de los candidatos a órdenes. El *abbas* de la parroquia antigua habrá desaparecido. En la centralización de las catedrales, dos o tres canónigos de ellas, en calidad de prepósitos, serán los responsables del cuidado de las decanías de las diócesis o unidades fraccionarias. Probablemente al compás de estas reorganizaciones, la red de parroquias antiguas, una vez centralizada la gestión de las decanías rurales, acabará por transformarse en una red de arciprestazgos, dentro de una amplia continuidad entre una parroquia antigua y el nuevo arciprestazgo, con la transformación de una en otro, en tiempo diferente para cada una de las diócesis. Casi con toda seguridad, esta transformación coincide en el tiempo con el encuadramiento de varias de estas unidades arciprestales en un arcedianato rural. En el concilio de Coyanza todavía se observa ampliamente vigente el modelo altomedieval de la parroquia antigua. Esta aparición de las unidades de encuadramiento más amplias del arciprestazgo, arcedianato y obispado coinciden con la voluntad de implantación generalizada de la parroquia

[3333] Louis Halpen. Op. cit., pp. 148-149.
[3334] José Luis Larrabe. Op. cit., pp. 143-161.

clásica como unidad de encuadramiento y la necesaria disolución de la parroquia antigua. Pero esta transformación se apoya también en las realidades anteriores, en este caso, la pluralidad de iglesias rurales existentes en el seno de cada parroquia antigua, como hemos mencionado[3335].

5.12.3.- La organización parroquial

El obispado se organizó en arciprestazgos rurales para el mejor control de las parroquias y el sistema impositivo. En las Merindades se organizaron los arciprestazgos de Medina, Valdivielso, Frías, Tobalina, Arreba, Montija (que alternó nombre y ubicación con Espinosa de los Monteros), Losa Menor, Losa Mayor, Mena, Tudela, Valpuesta (después llamado Valdegovia), Santa Cruz de Bárcena y Cijancas[3336].

La demostrada existencia de unas jurisdicciones menores agrupadas está en la base de este sistema de tenencias. Los arciprestazgos tenían su origen en la división territorial que los navarros habían realizado en Castilla Vieja al pasar el condado a su dominio por la muerte del conde García Sánchez como ya hemos referido.

El arciprestazgo de Medina incluía los valles y/o alfoces de Campo Redondo, Cigüenza, Medina, Torres (La Cerca), Cuesta de Úrria, Cuesta de Almendres y Mijangos.

El arciprestazgo de Valdivielso comprendía los valles de Valdivielso, Los Butrones y Las Caderechas (parroquias de los lugares de Madrid, Huéspeda y Herrera). Si bien los lugares de Villaescusa, Cubillos, Porquera y Huidobro, en los Butrones, se integraron en el arciprestazgo de Covanera.

El arciprestazgo de Frías comprendía las parroquias de los lugares situados en la margen derecha del Ebro desde Santé por Quintanaseca (a excepción de Cillaperlata que pertenecía a la jurisdicción de Oña) hasta Tobalinilla –lo que hemos denominado para la Alta Edad Media valles de Frías y de Tobalina–, límite de la provincia de Burgos y por el sur hasta Petralata, incluyendo los valles de Petrapidonia, Valderrama y Penches.

El arciprestazgo de Tobalina incluía los valles de Dondisle, Río Jerea y Leciñana.

El arciprestazgo de Arreba integraría las parroquias de los valles de Zamanzas, Arreba, Bezana, y del valle de Valdeporres el lugar de Brizuela en la orilla del Nela (Villavés, también en la orilla derecha era priorato de Oña).

[3335] Fernando López Alsina. Op. cit., pp. 451.

[3336] Julián García Sainz de Baranda. *Apuntes sobre historia de las antiguas Merindades de Castilla Vieja*, pp. 199-200. José Luis Zubieta Irún. *Geografía histórica de la diócesis de Santander*, pp. 141-178.

El arciprestazgo de Montija estaba integrado por los valles de Valdeporres (margen izquierda del Nela), Valdebodres, Sotoscueva, Cornejo, Villamartín, el alfoz de Munio Didaz, Espinosa y Montija. Entendemos que también estuvo incluido el alfoz de Pozos o Pienza a pesar de que los lugares que lo integraban (Bárcena, Revilla y Quintanilla) no se citan en la relación de 1514, ni en 1588, alfoz en el que confluyen los arciprestazgos de Montija, Losa y Medina.

El arciprestazgo de Losa estaba integrado por los alfoces de Oteo y Traslaloma, el valle de Relloso y el lugar de Baró.

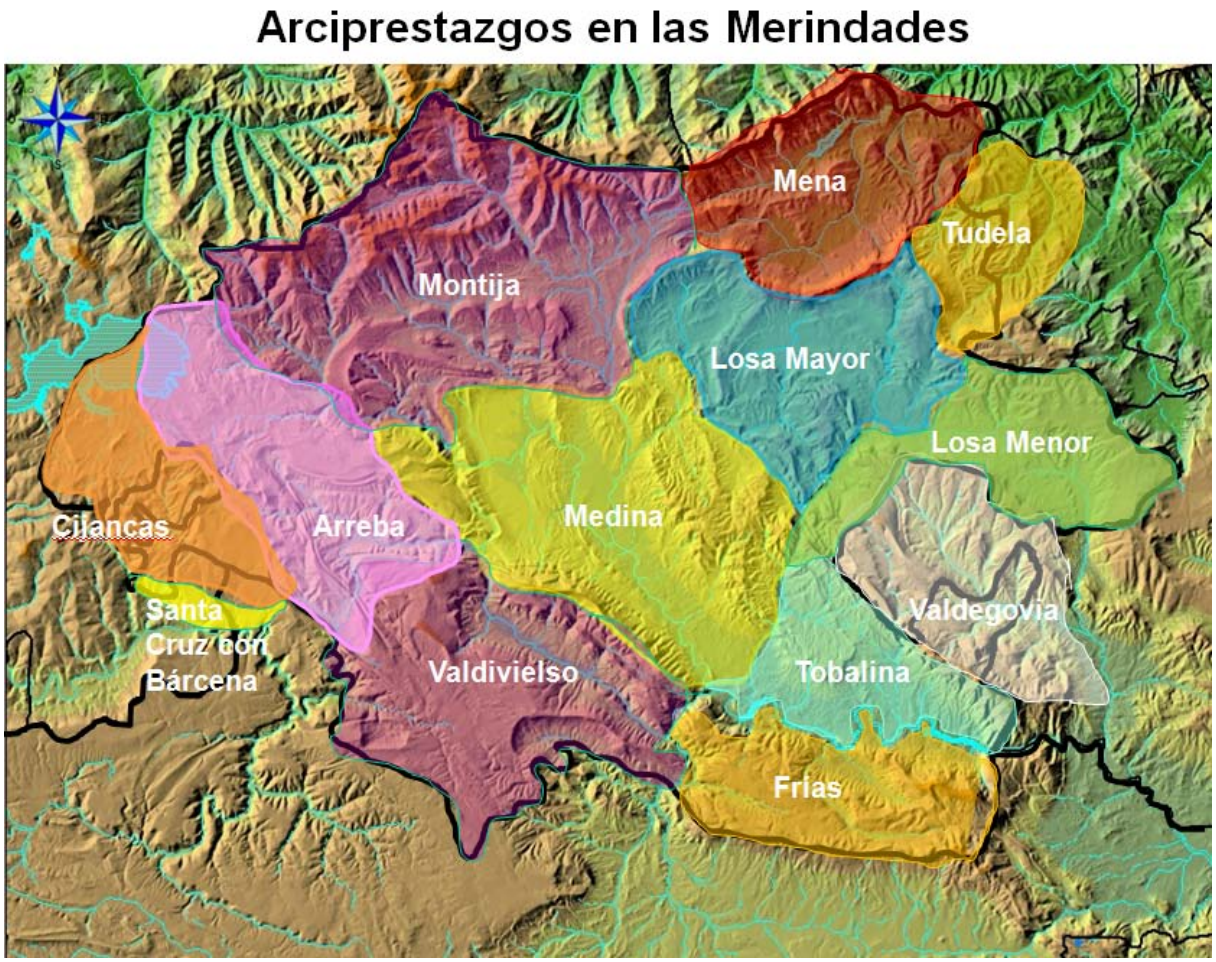

Mapa 85.- Arciprestazgos a los que estaban afectos las parroquias de las Merindades.

El arciprestazgo de Losa Menor estaba integrado por las parroquias de los lugares de los alfoces de Villalba de Losa, Rio Serea y San Martín.

El arciprestazgo de Mena integraba los valles de Ordunte y de Mena.

El arciprestazgo de Tudela incluiría los valles de Tudela y de Angulo, de nuestra zona de estudio; y parte del valle de Ayala y Arceniega (Álava). En esta jurisdicción hacen frontera los

obispados de Burgos, Oviedo y Calahorra, de hecho el valle de Ayala tiene localidades en cada uno de los tres obispados.

Las parroquias de los alfoces de Santa Gadea y de Bricia se incluyeron en el arciprestazgo de Cejancas, a excepción de Linares, Presillas y Valderias que se incluyeron en el arciprestazgo de Santa Cruz con Bárcena.

Las parroquias de la jurisdicción de San Zadornil se incluyeron en el arcedianato de Valpuesta y arciprestazgo de Valdegovia.

Las parroquias que eran propiedad y jurisdicción de Oña estaban excluidos de los lugares integrados en el sistema de arciprestazgos, así estarían excluidos:

- En los primeros siglos medievales las iglesias de los prioratos dependientes de Oña en Villavés, Nocedo-Berrueza, Cillaperlata, Tejada, San Pedro del Romeral y Trespaderne.
- Los prioratos dependientes de San Millán de la Cogolla: Taranco, Ciella y Antuzanos por tener jurisdicción *nullius*[3337].
- Todas las iglesias[3338] dependientes de la orden de San Juan de Jerusalén por tener jurisdicción *nullius*[3339].

Esta división arciprestal coincidía con la distribución jurisdiccional y geopolítica que existía desde tiempos de los bereberes, y de la ocupación altomedieval de los siglos IX y X, retratando la geografía de la jurisdicción de las tenencias del periodo de dominación navarra en los años centrales del siglo XI.

Conclusiones

La población del territorio de las Merindades se cristianiza, claramente, a partir del siglo VIII, sin negar que pudieran existir casos excepciones de adscripción anteriores. Lo cierto es que durante la Antigüedad y los primeros siglos altomedievales las creencias que perviven son cultos celestes, que habían tenido como precedente, en épocas prehistóricas, los cultos a la madre tierra en cuevas y en el agua (Ojo Guareña). Los rastros de esos cultos celestes los encontramos en los mismos lugares de culto cristiano; el sol, la luna y las estrellas están presentes en las iglesias, ermitas (Sotoscueva, Medina) e incluso presiden las fuentes de varios lugares de las zonas más

[3337] José Luis Zubieta Irún. *Op. cit,* .pp. 34.
[3338] Ver relación en el epígrafe sobre La Orden de San Juan en este mismo capítulo.
[3339] José Luis Zubieta Irún. *Op. cit,* .pp. 32, 36-37.

septentrionales (Montija y Bezana). Los cultos a los árboles, en concreto la encina, quedaron fijados en los lugares de reunión en las merindades de Sotoscueva y de Valdivielso.

La aculturación cristiana comienza en los siglos visigodos, en los que observa un tímido proceso de implantación, a través de las fundaciones de Santa María de Mijangos, Santa María de los Reyes Godos, San Juan de Hoz, Santa María de Incinillas, San Fermín en Tartalés de Cilla, todas ellas situadas en torno al Ebro y el desfiladero de la Horadada; y el núcleo en la sierra de Arcena con Santa María del Pópilo y San Juan de Bergaza, tienen todas constancia arqueológica indudable.

La llegada de los musulmanes debió dar al traste con la aculturación que no se había consolidado, no tenemos que olvidar que entre la fundación de Santa María de Mijangos y la llegada de los bereberes pasan poco más de cien años; y aunque los musulmanes no actuaron contra la religión cristiana, los cristianos no debían ser muchos, ni muy practicantes.

La reorganización impuesta por Alfonso II da comienzo con la cristianización del territorio, en el mismo año 800, se crean lo que la documentación llama monasterios, pero la organización parroquial entiende como parroquia antigua, al frente de las cuales hay un *abba* que hace de párroco-abad, que a la vez que atiende la *cura animarum* pone en explotación el territorio. Los *abba* son los descendientes de la clase dominante en el entorno, proceden de la zona oriental inmediata, valles de Ayala y Orduña, valles que probablemente están más cristianizados o han servido de refugio a los potentados huidos al norte con la invasión musulmana. Se cristianizan los valles de Mena, Orbañanos, Losa, y Sotoscueva que en el año 838 es destruida en un algara cordobesa. La incursión tiene el claro objetivo de volver a desestructurar la incipiente organización de la parte oriental del reino de Asturias, como reflejan los Anales Castellanos primeros que por escuetos sólo indican las noticias de excepcional importancia en aquel momento.

Los eremitorios excavados primero, y las cellas después, fueron el primer medio de aculturación cristiana; se trata de actuaciones puntuales concentradas en zonas de montaña, sin ocupación del fondo de los valles. Predominan los eremitorios en los mismos territorios en los que hemos visto ocupación visigoda (Mijangos y Herrán), pero se ubican también en Manzanedo, Bricia, Bezana, Valpuesta, y algunos otros. Las cellas se instalan mayoritariamente en el valle de Valdivielso.

Sin descartar que alguno de ellos se estableciese en el periodo visigodo, creemos que la mayoría se instalan entre la segunda mitad del siglo VIII y la primera del siglo IX al amparo de las fortificaciones existentes desde la Antigüedad, que hemos detallado en el epígrafe sobre elementos defensivos. Muchos de esos eremitorios fueron ocupados por mozárabes, minoría que

dejaría su impronta en el nombre *moros* de los eremitorios, nombre que tendría su origen en su diferente cultura (vestimenta, acento, lengua).

Los siglos IX y X son los siglos de las fundaciones religiosas basadas en la unidad de explotación familiar, que tendría su base legal, tanto en un ordenamiento similar al de los capitulares carolingios (propiedad y explotación de la tierra), como en los cánones visigodos (monasterio propio). La fundación religiosa justifica y ampara el dominio y explotación de las tierras, a la vez que crea un hábitat estable incluido en un sistema organizado desde el reino de Asturias y León.

El siglo XI comienza con la refundación del monasterio benedictino de San Salvador de Oña, espléndidamente por el conde castellano Sancho García, que no busca tanto una funcionalidad piadosa, que la tiene, como el asegurar a su único hijo varón, un niño de tres años la herencia del condado, dado que había transcurrido para él más de la mitad de la esperanza de vida en ese siglo. Para ello pone en manos de su hija Tigridia, y su hermana Oneca, el abadiazgo del monasterio en un claro signo de pervivencia del sistema matrilineal. El monasterio fue la mejor herramienta de propaganda política en el periodo en que Castilla estuvo en manos de Navarra, tras la muerte del último Conde, Navarra cambió la abadesa y puso un monje en su lugar. El objetivo de la propaganda, impulsada por Cluny, que apoyaría una alianza en Navarra y León para repartirse el condado castellano, era finiquitar lo que quedaba tanto del sistema matrilineal, como de usos precristianos, introduciendo a las poblaciones en la obediencia, por el temor a la muerte, civil y religiosa, entrando con ello, de lleno, en el sistema feudal. El monasterio llegó a acumular un importante patrimonio, pero muy disperso. Para controlar su explotación creó prioratos en Tejada, Villavés, San Pedro del Romeral, Noceda-Berrueza, Cillaperlata y Trespaderne.

El monacato tuvo en el siglo XII una reordenación impulsada por Citeaux y San Bernardo promoviendo un esquema organizativo que respondía con más efectividad a la administración de sus bienes; se basaba en la explotación como granjas, al frente de las cuales estaban los monjes, que a su vez estaban ayudados por donados y vasallos. Las propiedades que no se explotaban en granja estaban en el entorno cercano a los monasterios para su explotación directa. A este esquema de desarrollo se adapta perfectamente el de Santa María de Rioseco que se establece en el valle de Manzanedo a finales del siglo XII, esquema que se adapta muy bien al modo de producción feudal.

El siglo XIII nos deja el ejemplo del monacato vinculado a los regulares agustinianos dedicados a la atención a los pobres y la *hospitalitas,* o atención hospitalaria a los peregrinos. Santa María de Vadillo en Frías que es al mismo tiempo convento y hospital, será el único ejemplo en nuestro territorio. La orden monacal por excelencia en el siglo XIII, con una cierta presencia en

nuestra zona, son los franciscanos ligados a la atención de los pobres del mundo urbano; la orden tuvo el apoyo de los Velasco que fundan sendos conventos masculinos en Medina y Frías, y en Medina, Nofuentes y San Martín del Don otros tantos conventos femeninos, pero creados cuando se han aprobado por impulso papal unas ordenanzas que las desligan de las normas establecidas por San Francisco.

La atención a los peregrinos pobres estuvo especialmente representada por la orden de San Juan de Jerusalén, que desde su creación tenía como objetivo, precisamente, ese. Tenemos constancia de la donación de lo que se convertirá en la Encomienda de Vallejo en el siglo XIII. Sin embargo su presencia hay que seguirla a través de la hagioestratigrafía, de nuevo, porque no hay más documentación que la referencia a sus propiedades en el LBB, y posteriormente en el libro de Apeos de la Encomienda. La orden tuvo una importante presencia en el triángulo comprendido por el valle de Mena, La Sonsierra en la merindad de Sotoscueva y el río Jerea, sólo existió una propiedad, en la orilla derecha de ese río. Los vemos ligados a los caminos que atravesaban Mena y Sotoscueva, camino medieval a Santiago, el que bajaba paralelo al río Jerea y el que comunicaba Mena por los montes de la Peña. Sin embargo los hospitales de la orden estaban presentes en todo el territorio de las Merindades, no quedando camino principal en el que no existiera al menos uno, ligados siempre a las advocaciones de La Magdalena, Santa María, San Juan y San Lorenzo, advocaciones cuyo origen hemos establecido en las instituciones que funcionaban en Jerusalén y en la advocación titular de la encomienda de Vallejo.

La orden de San Lázaro dedicada al cuidado de leprosos, también con origen en Jerusalén, dispuso en las Merindades de cuatro hospitales. La orden se fusionó con la de San Juan, pasando entonces los hospitales a depender de los hospitalarios.

Aún existieron en las Merindades más hospitales para la atención de transeúntes y peregrinos pobres, y otro grupo de hospitales que surge en los entornos urbanos ligados a particulares. En el entorno rural encontramos hasta quince hospitales, y en el entrono urbano de Frías y Medina se fundan siete en poco más de cien años, entre los siglos XIV y XV. Existió además una institución ligada a la ayuda a los pobres consistente en pósitos de grano en Medina.

La organización eclesiástica tiene unos oscuros comienzos en las Merindades, hemos llegado a la conclusión de que toda la zona se incluyó en el obispado de Osma en los siglos en los que ni siquiera la zona era mayoritariamente cristiana. Ahí debió permanecer hasta los primeros años del siglo IX en que por Alfonso II crea el obispado de Valpuesta. Obispado que coincidiría con el condado de Castilla de la primera mitad del siglo IX. Sin embargo el obispado de Valpuesta tuvo una efímera vida, primero porque su fundación formaba parte de una reorganización eclesiástica en la que se echaba abajo la organización episcopal visigoda a lo que se oponía notables

eclesiásticos y civiles, por lo que al morir Alfonso II es muy probable que se desmontase este obispado; segundo la dominación navarra no permitiría que el territorio estuviese bajo la influencia de un obispado que no controlaban. En la misma línea caminaría Alfonso VI cuando duda y acaba fundando el obispado en Burgos a finales del siglo XI, fecha en la que las fundaciones religiosas de la Merindades han llegado casi a colmatarse.

La falta de una organización episcopal fuerte hizo que la entrada en el pleno feudalismo se retratase en las Merindades, porque continúo existiendo un volumen importante de monasterios propios que no perdieron su poder de captación de renta a través de los diezmos. Entendemos la resistencia a los cambios por parte de la población seglar y de los clérigos que determinaría que hasta el siglo XII no se pueda hablar de organización parroquial propiamente dicha, sino de un conjunto de entidades religiosas que cubren las necesidades de la *cura animarum* con muy escasa o ninguna organización episcopal.

La plenitud del obispado de Burgos y el final de su pleito con el de Oviedo coincide con el establecimiento en las Merindades del sistema parroquial, en el que de forma generalizada quedó una única parroquia por lugar, con sus correspondientes excepciones, quedando la mayoría de las fundaciones religiosas reducidas a ermitas, o cruces que señalaban su antigua posición en el terreno; a la vez que se mantenía como solar el terreno correspondiente a la explotación agropecuaria.

Para la mejor administración se dividió el territorio en arciprestazgos que seguían las líneas divisorias de las tenencias navarras de la primera mitad del siglo XI. En esa división queda patente el baile de obispados presente en los primeros siglos medievales, porque el valle de Mena y parte de Bricia aún continúa adscritos a los arciprestazgos de Bárcena con Santa Cruz y Cijancas incluidos en el obispado de Santander.

La organización episcopal no incluía las iglesias, con sus correspondientes términos dezmatorios pertenecientes al monasterio de San Millán de la Cogolla y a la orden de San Juan de Jerusalén que gozaban de jurisdicción *nullius*. Los monasterios de Oña y Rioseco estuvieron excluidos en los primeros siglos medievales, después diferentes pleitos y acuerdos establecieron la inclusión de las iglesias dezmatorias.

CONCLUSIONES GENERALES

Los cinco sistemas que hemos visto: jurisdiccional, poblacional, económico, social y religioso interrelacionan entre ellos, no es posible el trato por separado de cada uno de los sistemas sin tener en cuenta los otros. Se trata de un modelo evolutivo en el que una fase de cada uno de los sistemas no habría sido posible sin la fase anterior, no creemos que existiese ruptura en ninguna de las fases, simplemente se van adaptando a la política dominante, o mejor dicho la política dominante se ocupará de adaptarlos a su conveniencia.

El sistema jurisdiccional es el marco en el que se mueve el resto de los sistemas, tanto la jurisdicción territorial en cuanto se refiere al marco geográfico en el que se instalan las poblaciones, como a su significado administrativo y jurídico. Rastreamos los límites de la jurisdicción territorial hasta la protohistoria, y probablemente antes desde el Neolítico. En los siglos de ocupación romana, y después visigoda, se mantiene la distribución jurisdiccional en unidades aldeanas y supraaldeanas. Sabemos que se organización en valles y *territorium*, porque es cuando empezamos a tener algún registro escrito que los denominan así. Durante el corto periodo visigodo la figura del duque de Cantabría en el que se englobaba nuestra zona de estudio, gobernará el territorio. La dominación bereber llamará alfoces a esas unidades jurisdiccionales supraaldenas. Se mantendrán como valle y alfoces en los siglos altomedievales, y en la primera mitad del siglo XI, la dominación navarra organizará los valles y alfoces en circunscripciones mayores denominadas tenencias.

En la Baja Edad Media encontramos la figura de partido que sustituye al alfoz en muchos casos, allí donde los valles-alfoces-partidos se unirán en grupos pequeños para formar cada una de las Merindades de Burgos, en la zona centro oriental —Valdeporres, Sotoscueva, Valdivielso, Castilla Vieja, Montija, Losa y Cuesta Úrria como merindades; Manzanedo, Mena y Tobalina como valles—, en la zona occidental conservarán el nombre de alfoz y el territorio original —Santa Gadea, Bricia, Arreba, Bezana—.

El concejo abierto organiza la vida en común en los lugares, distribuye la cargas fiscales, establece el uso —pastos, granas, madera y aguas— de los espacios comunales —montes—, reparte los turnos en los bienes comunes —cementerios, caminos, molinos, eras, útiles agrícolas—, y nombra a sus regidores como representantes del concejo en jurisdicciones supraaldeanas. Cada una de las jurisdicciones supraaldeanas —valle, alfoz, merindad— tiene un sistema de gobierno formado por los regidores nombrados por los lugares —en sus concejos abiertos—, ese concejo organiza la vida en los espacios comunes, los caminos de comunicación, los puentes sobre los ríos y distribuye la carga fiscal, que después será repartida en el concejo

abierto en cada lugar; son también los que encabezan los pleitos y las reclamaciones en nombre de sus concejos.

En el sistema poblacional hemos visto que los elementos defensivos marcan la geografía de las jurisdicciones: en la protohistoria el castro tiene la doble función de hábitat y defensa; esa doble funcionalidad seguirá en uso hasta la Plena Edad Media en algunos de los casos que hemos visto asociados casi todos a la orden de San Juan de Jerusalén; los Sanjuanistas los emplearán para la vigilancia de caminos y puertos (Mata Nela, Castro Muriel, San Pantaleón de Losa, Castro de Nela-Brizuela, Castro de Barrio de Bricia, El Almiñe, El Rebollar, Bisjueces, etc.). En otros observamos una evolución hacia el asentamiento poblacional porque podemos unirle una fundación religiosa altomedieval, así se convertirán en los que hemos denominado *castellum* que son formas defensivas propias de la Antigüedad y primeros siglos altomedievales. El hábitat defensivo continuará evolucionando hasta la forma castillo altomedieval: readapta su posición en el espacio —se aleja unos centenares de metros del castro original— situándose en alturas más accesibles (Cigüenza, Barrio de Bricia, Castrillo de Bezana, Argomedo, Los Butrones noroeste, Escobados, Ahedo del Butrón, Tudela, Castrobarto, Torres de Arriba, Úrria,) o en el centro de una jurisdicción (Hornillalatorre, Quisicedo, Medina de Pomar, Calzada de Losa, Santa María de Garoña, Campillo, Rosío, Cubillos del Rojo, Tudanca, Quecedo La Prada, Villalba de Losa, Hornés, Ordejón de Mena, Herrán). Al finalizar la Alta Edad Media el castillo abandona la funcionalidad de hábitat permanente para la población, ya sólo lo será en casos excepcionales. El castillo se transforma, así, en el vigilante de la jurisdicción, no sólo territorial, sino señorial, puesto que tienen al frente a castellero, merino o tenente que ejerce la autoridad en representación del rey. Las Merindades quedan cubiertas antes del siglo XI con una malla de castillos que cubre todo el territorio, cada uno de los cuales cubre un radio de tres kilómetros aproximadamente; red defensiva que dará origen al corómino Castilla.

Ya hemos mencionado que el primer hábitat es el castro, después la dominación romana obligará a bajar de las alturas en las que se situaban los castros. Las poblaciones se establecen a media ladera, en un radio de un kilómetro alrededor del castro. La dominación visigoda reorganiza el sistema político e impulsa la cristianización, como instrumento de aculturación de las poblaciones septentrionales, utilizando para ello elementos monásticos —eremitas, cenobitas y anacoretas instalados en cuevas y *cellas*— hasta lograr que las bajen de los castros y se integren en los *locus*, figura poblacional que marcará para siempre la categoría —lugar— de las aldeas de las Merindades hasta la actualidad ()con la excepción de Cuesta Úrria). Los locus aunan jurisdicción, administración y territorio en una completa gestión política del espacio.

El final del periodo visigodo y el corto espacio de dominación bereber fueron años turbulentos, al igual que lo había sido el final de la dominación romana, por lo que estos castros vuelven a utilizarse con su doble funcionalidad de origen. La ocupación bereber dejará constancia en el hábitat con la creación de muchas, no todas, quintanas y quintanillas que son unidades de explotación agropecuaria y residencia en régimen de aparcería o colonato, a la vez que algunas de ellas se convierten en centros recaudadores de renta; el número de ellas nos enseña un férreo sistema organizativo y de explotación que cubría todo el espacio de las Merindades. Con la desaparición de los bereberes las explotaciones agropecuarias en quintanas y quintanillas permanecieron, ahora ya sin compensación tributaria al estado, a través de su jurisdicción menor (lugar, valle o alfoz). El lugar central (administración, jurisdicción y comercio) del periodo bereber sería Medina, aún cuando se apuntan otros centros menores en Soncillo (alfoz de Bezana), Cidad de Ebro (alfoz de Arreba), Cidad de Valdeporres (alfoz de Castro), Cidad de Castresana (Losa menor), Cidad de Quincoces (Losa mayor), Cidad de Lastras de las Eras (Area Patriniani), Cidad de Cillaperlata (alfoz de Tedeja).

La reorganización impulsada por los primeros reyes astures, y en especial por Alfonso II, que volverán al proceso de aculturación, por el cristianismo, en la segunda mitad del siglo VIII, hará recaer en ellos mismos la propiedad de esas tierras y, por lo tanto, el cobro de los correspondientes tributos, incluído el de las quintanas y quintanillas que se abían desestructurado con el abandono de los bereberes, utiliza para ello a poblaciones más cristianizadas y romanizadas al oeste del territorio.

Hasta el siglo IX la población de las Merindades no es mayoritariamente cristiana; su territorio se incluía en el obispado de Osma, que estaba relativamente alejado y que no tenía muchas funciones que realizar en la zona. En los primeros años de ese siglo Alfonso II incluye las Merindades en el obispado de Valpuesta. Este obispado tendra una corta vida por la oposición eclesiástica a esa reorganización episcopal que echaba abajo la organización visigoda y porque la dominación navarra en los años intermedios del siglo XI asignarán el territorio de las Merindades a obispados incluidos en su reino (Valpuesta y Calahorra).

Los siglos VIII, IX y X verán una explosión de asentamientos cristianos que son creados por gentes que llegan nuevas, del sur de la Península —los mozárabes—, del oeste de Castilla —el condado de Álava— en lo que creemos fue una reorganización de este a oeste, y no de norte a sur como se ha planteado hasta ahora; o que pertenecen a los grupos dominantes en siglos anteriores; gentes que cumplen un doble oficio: agroganaderos y guerrerosLos mozárabes tienen la función primordial de extender el cristianismo entre una población muy ligada a los cultos precristianos, aún en el siglo VIII, en un aculturamiento organizado desde el poder político

superior; se instalan en cuevas, o excavan refugios a media ladera, ocupan castros abandonados, donde no suponen competitividad alguna para ganaderos, ni para agricultores, que los verán como un grupo marginal —los moros—.

Observamos ya la presencia del señorío jurisdiccional del rey, que organiza, dirige y planea la ocupación del territorio de una manera ordenada, regulando en paralelo las contraprestaciones, o su exención, de sus vasallos.

En la Alta Edad Media la guerra es el medio empleado para lograr el ascenso socioeconómico. La población que se asienta en las Merindades a partir de la segunda mitad del siglo VIII y el IX utilizando las figuras de escalio y presura copiadas de los capitulares carolingios, son los agroganaderos-guerreros. Lo hacen bajo el paraguas de la prestación militar a cambio del usufructo de la tierra, la poseen mientras se mantenga bajo el señorío de quien se la facilitó. Los asentamientos se producen al amparo de una fundación religiosa —monasterios propios— cuya bse legal está en los cánones de los concilios visigodos, y que garantizan la trasmisión patrimonial dentro del grupo y una fuente de renta a sus titulares.

La mayor o menor capacidad de estos agroganaderos en el mantenimiento de un caballo determinará el desempeño de sus puestos en la guerra, de tal modo que los que lo llevaban pasarán a denominarse caballeros y los que no lo tenían se convertirán en infanzones. Hacia el siglo XI infanzones y caballeros formarán parte de la clase social dominante y exenta de fiscalidad, en pago por sus servicios.

La unidad básica de producción es la familiar, las familias se mantienen en base a los sistemas agropecuarios que tienen como base principal la ganadería y la explotación comunal de los montes. Los montes permiten la explotación extensiva de la cabaña ganadera, a la vez que suministran otros elementos de renta: piedra, frutos y especialmente la madera, que se comercializa en los territorios deforestados o los amplios valles. El carbón de leña y la cal serán otros dos productos que tienen su origen en los montes, la comercialización de la cal debió exisitir desde la Antigüedad, mientras que la del carbón lo sería a partir de la Plena Edad Media con las creación de villas sin excesivo terreno de montes comunal, y con una población mayoritariamente no campesina que necesita el carbón como fuente de calor y para cocinar.

La cabaña ganadera estaba encabezada por el porcino —criado en montanera desde la protohistoria—, que junto a ovejas churras (raza autóctona), y después merinas, vacas, caballos y bueyes utilizaban la trastermitancia para su cría —desde el fondo de los valles a los *somos* de los montes (trastermitancia que está en el origen de la *muda pasiega*)—. Se trata de una cabaña compuesta por dos tipos de ganado: el propio —*cocina*— y el de custodia —*costoia*—, lo que les

permitía generar una renta extra con este negocio de pupilaje de ganado. La custodia nos trasmite, en paralelo, información sobre dos asuntos: el primero la capacidad del campesinado de disponer de los comunales para la obtención de renta ajena a la generada por los propios ganados; y segundo la independencia de esta gestión económica con respecto al dominio señorial. Los concejos de los valles hacen frente, con éxito, al intento señorial de imponer un mayor número de cabezas de ganado —para la montanera— del que les corresponde como vecinos, rechazando de plano el ganado señorial que no está asociado a la vecindad.

La ocupación del territorio y su uso ganadero ha dejado su impronta en los topónimos titulados prados, paules, lamas, alhamas, vargas, breñas, seles, bustos y larderos.

La ganadería, también, les permitió la generación de unos excedentes que manufacturados —jamones y mantecas, mantequillas y quesos— fueron fácilmente exportables a través de las vías de comunicación hasta los puertos del Atlántico primero, después hasta Medina (centro administrativo y comercial de las Merindades durante la Edad Media), y también hacia el sur de la meseta a través de Burgos.

El sistema agrícola es la explotación básica en los fondos de los valles de los ríos Nela, Trueba y Ebro. Se cultivan cereales en hazas y sernas; uva en parrales y viñas; y lino en linares y lamas: Se complementa con el cultivo de plantas forrageras en huertas; y hortalizas y verduras para consumo humano en huertos. Un cierto sistema de organización del agua (irrigación y desacación) ha quedado patente en los canales y cuerragos, lagos, balsas, lamas y alhamas. La transformación del lino en los telares dará origen al pago de rentas en lienzos.

El siglo XI comienza con la refundación del Monasterio de Oña en el que quedan claro por un lado, los niveles de propiedad dominical y señorial de los condes de Castilla; y por otro lado, la pervivencia del sistema matrilineal en el abadiazgo de Tigridia, ayudada por su tía Oneca, como garante de la herencia condal en el norte del Condado, hasta la mayoría de edad del último conde, García Sánchez, que será asesinado en León. Es un retrato de lo creado, años antes y por el mismo motivo, por el conde García Fernández para su hija Urraca en Covarrubias asegurando de ese modo el sur del Condado de Castilla. El Condado pasa a manos navarras porque Sancho III en tanto que está casado con Munia, hermana mayor del conde García, como le recuerdan los castellanos en su juramento . Sancho III organiza en tenencias, el territorio de las Merindades, al frente de cuatro de las cuales aparecen los Salvadores, emparentados con la exinta familia condal por linea masculina. Los Salvadores son los grandes propietarios de tierras y monasterios en las Merindades y serán el origen de los linajes Manzanedo, Manrique y Lara.

El sistema matrilineal pervive hasta el final de la Alta Edad Media, si bien marca la trasmisión de la herencia en potentados, no conocemos datos sobre el campesinado que nos permitan asegurar que no fue residuo cultural propio de la nobleza. En cualquier caso esa cultura debía estar tan arraigada que fue objeto de erradicación sistematizada a través de una estrategia perfectamente diseñada, a largo plazo, y puesta en práctica de una forma inexorable (asesinatos, desapariciones, adopciones). Para ello les fue necesario eliminar cuantos inconvenientes encontraron en el camino (los miembros de la familia condal castellana no asimilados al nuevo marco socioeconómico y cultural: el infante García, Tigridia, Urraca de Covarrubias) para lograr en muy pocos años obtener que los reyes y hermanos Urraca de León y Sancho de Navarra se repartieran el condado de Castilla entre ambos reinos. Cluny diseño la estrategia y la familia real navarra la puso en marcha y mantuvo a través de sus descendientes en el reino de León y Castilla (Fernando I y Alfonso VI). Unos y otros lograron su propósito eliminando el relictual sistema matrilineal, dejando de lado el sistema mutualista y entrando de lleno en el feudalismo.

Las mujeres se perfilan como elementos básicos en la estrategia política de reyes y condes altomedievales como trasmisoras de la herencia en el sistema matrilineal y lo continuarán siendo después, pero bajo un perfil diferente. A comienzos de la Plena Edad Media las mujeres de la familia Salvadores mantienen su capacidad dispositiva (venden y donan) sobre las propiedades sin intercesión de hombre alguno, ellas mismas son sujeto y testigo de los actos de intercambio de la propiedad dominical.

En la Alta Edad Media ellas son las garantes de la herencia y de las relaciones de apoyo entre magnates como hemos visto en los matrimonios entre reyes de Asturias con mujeres del oriente del reino; de mujeres de Navarra con los Banu Qasi, sin que fuera ningún inconveniente la diferencia de credos religiosos; de los condes de Castilla con las princesas navarras. A partir de la Alta Edad Media la política matrimonial seguirá asegurando pactos y convenios políticos pero el papel de la mujer ya no será más el de un objeto de intercambio.

En el siglo XI el crecimiento del hábitat se estanca, la malla de ocupación está completa, no quedan libres más que la zona de monte alto, en los que aún se creará alguna ocupación residual —San Miguel del Castillo—, otras abandonarán los montes para bajar a las vegas de los ríos —Trueba—.

Ya hemos visto que la gran propiedad privada laica a comienzos del siglos XI está en manos de la familia condal, pero a partir de su desaparición, y hasta el siglo XIII, estará en manos de sus sucesores, por un lado los reyes de León y Castilla, y por otro lado, los Salvadores que detentarán además la representación del rey como tenentes de Castilla Vieja y condes de Bureba. Los

descendientes de los Salvadores serán los Manzanedo, Manrique y Lara con importante propiedad dominical en las Merindades.

La segunda mitad del siglo XI señala el abandono del territorio por los grandes propietarios seglares que se instalan para instalarse al sur de la meseta —toma de Toledo—, con ellos emigran sus vasallos, que son sus huestes, y por tanto se abandonan las tierras y se despueblan los lugares. Los reyes se desprenden de los elementos defensivos (castros Pico Nava y Cuevarana, castillos de Petralata y Tedeja) que años antes garantizaban la seguridad, ya no precisan de ellos porque el dominio del territorio es realengo, las fronteras se han alejado y comienza un intenso despoblamiento.

Las Merindades se integran en el recien creado obispado de Burgos. El final del pleito mantenido entre los obispados de Burgos y Oviedo coincide con el establecimiento de la organización parroquial, en el que cada población deberá tener una única parroquia por lugar, quedando la mayoría de las fundaciones religiosas reducidas a ermitas, o cruces que señalarán el lugar. La organización parroquial dividió el territorio en arciprestazgos sobre los mismos límites geográficos que habían tenido las tenencias navarras del siglo XI; Quedarán fuera de este sistema los términos pertenecientes a los monasterios de San Millán de la Cogolla, Oña y Rioseco; y los de la jurisdicción *nullius* de la orden de San Juan de Jerusalén

El despoblamiento debió ser tan profundo que, a finales del siglo XII, no asegura la frontera con Navarra, con la que Castilla está en guerra en ese momento. Alfonso VIII reestructura el territorio a través varias medidas: promueve el asentamiento de los cistercienses, organiza el sistema parroquial, se desprende de *castellum* y castillos que han dejado de tener funcionalidad, reparte el territorio de los despoblados entre sus circunvecinos para asegurar su explotación, impulsa el comercio y el asentamiento en poblaciones grandes que no dependan únicamente del sistema agropecuario. Para ello concede fuero a varios lugares, hace un primer intento en laderas medias —Mijangos, Baró y sospechamos que Villalba de Losa—, y un segundo en el fondo de amplios valles —Medina y Frías— con una clara intencionalidad de asentamiento poblacional relacionado con el comercio, la nueva fuente de renta está ahora en los mercados, tanto en el intercambio de productos en sí mismo, como en los consiguientes gravámenes impositivos. Las ciudades tienen nuevas prerrogativas, pero a su frente continúa el castillo real con su castellero. El sistema parroquial crea una red de control siguiendo literalmente la distribución territorial de las tenencias navarras —arciprestazgos—, en la que los clérigos se ocuparán de varias funciones: la *cura animarum*, la recaudación de tributos y la propaganda política. Las parroquias absorben la mayoría de los monasterios privados, que quedan reducidos a ermitas, y sus términos dezmatorios; sin embargo, un número significativo de ellos mantuvieron sus prerrogativas —

cuarenta y cuatro—, la mayoría en manos de los Velasco, se trata de un elemento más de renta de la nobleza, de cualquier nivel, que los poseía.

En la Plena Edad Media se desarrolla un importante sistema de hospitalidad y atención a los peregrinos pobres impulsada por la ordenes militar de San Juan de Jerusalén que llegará a tener en las Merindades hasta veintitres hospitales. La atención a los pobres se completaba los hospitales de la orden de San Lázaro dedicados a la atención de leprosos —cinco hospitales—, y posteriormente en la Baja Edad Media con la creación de hospitales por particulares entre los que destacan los Velasco con la creación de varios hospitales en Medina de Pomar, sede principal de su feudo en las Merindades.

El sistema hospitalario tiene su paralelo en el sistema de hospedaje, de pago, denominado alberguerías y ventas para viajantes y peregrinos ricos. Los propietarios de alberguerias y ventas —San Julián, El Cuerno, Barcenillas en la Horadada, Hocina, Valdemera, La Legua, La Tejera— son grandes potentados (Salvadores) y los monasterios Oña y Rioseco; tienen en ellas otra fuente generadora de renta.

Por oro lado hospitales, alberguerías y ventas ponen de relieve una intrincada red de comunicaciones entre el mar (puertos de La Sía, Los Tornos) y la meseta (páramos de Masa y Berberana). La red viaria dentro de las Merindades tenía sus caminos principales en los que atravesaban Mena, Montija y Sotoscueva de este a oeste; y el que discurría a través de Cuesta Úrria y Tobalina de norte a sur.

El ejercicio de oficios en la administración —señorial y real— de la Plena Edad Media se plantea como oportunidad de engrandecimiento social y económico. Oportunidad que no dejan pasar determinadas familias, llegando a quedar algunos oficios ligados a ellos de una forma patrimonial, siempre por voluntad real que queda plasmada en donaciones escritas, así los monteros de Espinosa, los Velasco como merinos mayores de Castilla Vieja. Castelleros, sayones, merinos y tenentes emergen en la documentación, al comenzar la Plena Edad Media, como administradores de las jurisdicciones, desde las de primer orden (tenencia) a cada uno de los valles, alfoces y castillos. Son los responsables de la administración civil, penal e impositiva, realizan el reparto cada uno a su nivel jurisdiccional, mientras que el concejo realizará, posteriormente, el reparto a nivel de lugar, entre sus vecinos.

En el siglo XIII la atracción que ejercía el acercamiento al-Andalus y la toma de Sevilla —el tirón de Andalucía— como medio de crecimiento social y económico atraía a la nobleza regional y local — Velasco, Porres, Cárcamo— que era dotada en el reparto de Sevilla; pero tenían que poner en explotación lo adquirido para poder conservarlo, por lo que parte de sus huestes, y otros

llegados al rebufo, poblaban el sur, al tiempo que continuó despoblándose el territorio de las Merindades. A partir de ahora el territorio de los despoblados quedará comunal entre los limítrofes que se organizarán para su administración en nuevos concejos cuyas reuniones tendrán lugar en los territorios repartidos dando lugar a las “revillas”.

En el siglo XIV la guerra entre Pedro I y Enrique Trástamara hará posicionarse a los Velasco y a los Salazar —la nobleza regional— a cada lado de la contienda, lo que aunado a la peste terminarán por diezmar las poblaciones. El abandono de las poblaciones significa, de nuevo, la disminución de las rentas de los grandes propietarios seglares y religiosos. La nobleza regional, gran propietaria, se enzarzará en luchas continuas durante el siglo XIV para obtención de los nichos de renta y propiedades disponibles —luchas de bandos entre Salazar y Velasco—, luchas que tendrán sus últimos coletazos en la primera mitad del siglo XV.

El triunfo Trastámara significará el ascenso prolongado e imparable de los Velasco, que lograrán de los reyes importantes donaciones en la segunda mitad del siglo XIV —Medina y sus aldeas, Frías y sus aldeas, San Zadornil y sus aldeas, y el valle de Tobalina— y el nombramiento de merino mayor de Castilla Vieja, lo que les permitirá emprender una campaña de compras que durará hasta los años veinte del siglo XV. Crearán una importante red clientelar que les permitirá asegurar el control de todas las Merindades, encabezada por las ramas secundarias del linaje —Villarías— y los hijos ilegítimos —Lorden—; unos y otros aseguran la red casando con la nobleza regional, comarcal y local —Carrillo, Rojas, Castañeda, Sarmiento, Manrique, Riomolino—. Asegurarán la propaganda de su linaje y señorío feudal en sus posesiones a través de la compra de torres y abadías seglares a la nobleza inferior; y de usurpaciones de propiedades a los monasterios. En el bando Trástamara junto a Don Tello, el menor de ellos, figuran los Porres que comenzarán su ascenso social ligado al ejercicio del puesto de mayordomo, lo que les permitirá a su vez colocar a una red clientelar formada por los Riomolino, Rebolleda, Bustamante y Rueda, hasta emparentar con los Velasco en la primera mitad del siglo XV.

Mudéjares y judíos se instalarán en las Merindades, a partir del siglo XIII en las ciudades con fuero, con unas funciones especificas para cada grupo. Las dos minorías llegaban apoyadas por la clase política dominante —los Velasco—. Los mudéjares tuvieron en su mayoría una funcionalidad artesanal y hortícola, sin embargo en la segunda mitad del siglo XIV destaca Don Alí como mayordomo de Pedro Fernández de Velasco, a su vez mayordomo mayor del rey. Don Alí no sólo administrará los bienes, recaudará las rentas, sino que incluso llegará a administrar justicia por delegación real. Los judíos están ligados básicamente al comercio de largo recorrido que tenía en Medina un lugar de almacenamiento intermedio entre los puertos del Cantábrico y la meseta castellana. Los judíos sustituirán a los mudéjares como administradores y recaudadores

de renta de los Velasco, pero nunca tendrán el título de mayordomía, ni administrarán justicia a los cristianos.

A mediados del siglo XIV los datos nos enseñan un importante número de fijosdalgo innominados que tienen la propiedad de los solares que ocupan y explotan, lo que viene a demostrar la atomización de la propiedad en las Merindades y lo variado de la jurisdiccional señorial. Llos montes de la vertiente norte de la divisoria de aguas serán otorgados por el rey Gonzalo Ruiz, de tal modo que acabarán en manos de los Mendoza que explotarán los mismos obteniendo directamente renta en dineros por arrendamiento de los impuestos asociados —acheria, montazgo y asadura—, de las que quedarán exentos aquellos lugares que lo hacían tradicionalmente, y que básicamente se reducen a lugares y valles del septentrión de las Merindades —Villamartín, Valle de Sotoscueva, Valle de Valdeporres y Espinosa—. Los monteros de Espinosa logran, en la segunda mitad del siglo, un privilegio real que los deja exentos de pago en un amplio territorio de pastos al norte de la divisoria, lo que antes correspondía al monasterio de Oña, que inicia de este modo un importante declive en el aspecto de la explotación ganadera.

La política que lleva a cabo la nobleza en las Merindades pone de relieve la existencia de una propiedad privada importante en manos de un buen número de hidalgos innominados que que no han quedado reflejados en la documentación. Las permanente política de compra de torres y abadías seglares reflejan una preocupación por conseguir el dominio señorial, lo que nos lleva a concluir que no era generalizado y que debía estar justificado básicamente en la propiedad dominacal. Esa misma política de acaparación de propiedades, junto con las importantes donaciones reales, llevaría al intento por los Velasco de sustituir al rey en el señorio juridiccional, al menos, en las Merindades.

La contestación social frente a los grandes monasterios se manifiesta a partir del siglo XII, pero llega a su plenitud numérica en el siglo XIII en que algunos concejos se niegan a ser parroquianos de las iglesias monasteriales —Torme, Espinosa (concejos de Quintanilla y Berrueza), Bárcenas, Hornillalatorre—, a partir del siglo XIV surge la negativa al pago de las rentas que tiene detrás a los potentados seglares y a las ciudades con fuero. Desde la segunda mitad del siglo XIV se pone de relieve la usurpación de bienes monasteriales por parte de los poderosos, en especial los Velasco, que darán lugar a las cesiones reales que ya hemos mencionado —Medina, San Zadornil, Tobalina—. Sin embargo la mayor contestación social la protagonizan los concejos contra los Velasco, contestación cuyo detonante es el nombramiento, en 1387, de los Velasco como merino mayor.

Los fijosdalgo se conforman a finales del siglo XIV y XV como un grupo social que ostenta la representación legal (merinos y regidores) de la jurisdicción territorial (concejos), son conocedores

de la legalidad, y por tanto, conscientes de sus derechos y de los límites del dominio señorial (abadengo, solariego, behetría). Ellos serán los que encabecen la contestación social contra el nombramiento de merino mayor y el ejercicio que los Velasco hacen del puesto sustituyendo el señorío jurisdiccional del rey. Presentarán al rey cartas, quejas y juicios, actuando en el plano judicial y político, hasta lograr la eliminación del nombramiento y su sustitución por un corregidor real a mediados del siglo XVI.

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1.- Pliegue Villamartín-Bedón visto desde el este, con la Mesa en el centro. 41

Ilustración 2.- Anticlinal de La Tesla y en primer plano el sinclinal del Valle de Valdivielso. 43

Ilustración 3.- Llanos de Castilla Vieja. 44

Ilustración 4.- Cresta septentrional en la Merindad de Sotoscueva. 46

Ilustración 5.- Desfiladero de los Hocinos. 48

Ilustración 6.- Desfiladero de la Horadada. 48

Ilustración 7.- Bóveda abierta o combe de Cubilla en el Humión. 49

Ilustración 8.- Depresión de Espinosa. 54

Ilustración 9.- Niebla matutina en Cornejo, julio de 2012. 55

Ilustración 10.- Nevada en la Merindad de Cuesta Úrria, al fondo la Tesla (marzo 2008). 57

Ilustración 11.- Monte Mayor en la cresta de la divisoría de aguas del sistema cantábrico. 59

Ilustración 12.- Encina y enebros en la caliza del reverso de la cresta septentrional. 62

Ilustración 13.- El robledal en invierno (Hornillalaparte, Merindad de Sotoscueva). 65

Ilustración 14.- Hayedo en el monte de La Engaña. 67

Ilustración 15.- El brezal en la ladera sur de la cordillera cantábrica 69

Ilustración 16.- La argoma en flor. 71

Ilustración 17.- Publicación que recoge los documentos de Fiéstoles 77

Ilustración 18.- Santa María. (Butrera, Merindad de Sotoscueva) 109

Ilustración 19.- San Tirso. Ermita de San Tirso y San Bernabé (Merindad de Sotoscueva) 112

Ilustración 20.-Imagen de Santa Marina, pintura mural del siglo XV en la ermita del mismo nombre. (Villamartín, Merindad de Sotoscueva) 116

Ilustración 21.- Profetisa Ana. Ermita de El Arrañal (Quisicedo, Merindad de Sotoscueva) 118

Ilustración 22.- San Blas, representado en el retablo de San Cristobal, siglo XIV. Museo del Prado (Madrid) 119

Ilustración 23.- Retablo de Fuentetecha en el que María Magdalena aparece en el vértice de un retablo románico del siglo XII, como predicadora, en el espacio que habitualmente suele ocupar el Calvario. 122

Ilustración 24.- Alfonso II. Imagen del Libro de los Testamentos. Biblioteca Tomás Navarro Tomás (CCHS-CSIC). 210

Ilustración 25.- Lugar en el que se asentaba San Martín de Erfús (Agüera), que algunos autores identifican con Área Patriniani en el territorio que Mena entra en el Cabrio. 225

Ilustración 26.- San Pedro de Noceda, en el alfoz de Castro. Actualmente Noceda (Espinosa de los Monteros). 240

Ilustración 27.- Cuestahedo y parte del alfoz de Munio Didaz en 1756 (Archivo de la Chancillería de Valladolid). 287

Ilustración 28.- Imagen y plano del castillo de Úrria o Montealegre. 350

Ilustración 29.- Plano del castillo de Arreba. 354

Ilustración 30.- Castillo de Tedeja (Trespaderne). 356

Ilustración 31.- A la izquierda loma en la que se asentaba Torre Quemada, al sur de Virtus. 364

Ilustración 32.- Iglesia y torre defensiva del priorato hospitalario de Santa María del Rebollar (Merindad de Sotoscueva). 391

Ilustración 33.- Desfiladero del Purón, en el que situamos las fundaciones situadas en Pontecerci (Herrán). 395

Ilustración 34.- Distribución espacial de una fundación religiosa visigoda y altomedieval según Bango Torviso. 421

Ilustración 35.- Sarcófago utilizado como abrevadero para el ganado del lugar de Andinillo, conocido como Granja de Andino. 426

Ilustración 36.- Tumbas destacadas y tumbas de lajas (San Felices, Villabáscones). 442

Ilustración 37.- Iglesia parroquial de Villanueva de los Montes. 502

Ilustración 38.- Peña San Clemente (Quintana María, Valle de Tobalina). 510

Ilustración 39.- Ventana prerrománica en el ábside de Santa María de Salazar, conocida en la actualidad como ermita del Cristo. 512

Ilustración 40.- Monasterio de San Vicente de Torme. 515

Ilustración 41.- Frías, la parte superior en la que se distinguen el castillo y la iglesia de San Vicente es la zona conocida como la Muela, cuyos habitantes tenían exenciones “por el trabajo de subir y bajar con sus cosas”. 534

Ilustración 42.- Camino medieval Burgos-Laredo, subida desde el valle de Valdivielso a los páramos de los Altos. 563

Ilustración 43.- Caminante. Cantigas de Santa María, siglo XIII. 565

Ilustración 44.- Carro transportando vigas de madera para la construcción. Cantiga de Santa María, siglo XIII. 577

Ilustración 45.- Pastores con bueyes, vacas y cabras. Beato, siglo IX. 587

Ilustración 46.- Octubre, mes de la montanera. San Isidoro de León, siglo XII. 590

Ilustración 47.- Los bueyes como animales de tiro. 594

Ilustración 49.- Esquileo de la lana y traslado de los vellones al mercado. Trabajo de mujeres en la Edad Media, como se observa en las imágenes. Cantigas de Santa María, siglo XIII. 595

Ilustración 48.- Entrega de una oveja al pastor. Entre las ovejas de lana blanca destaca el negro corderillo churro. Cantigas de Santa María, siglo XIII. 595

Ilustración 50.- Caballos, siglo XII. Cantigas de Santa María. 596

Ilustración 51.- Ganado (vacas, cabras y cerdos) en régimen de pastoreo. San Isidoro de León, siglo XII. 598

Ilustración 52.- Siega de cereal. Beato de Valcavado, siglo X. 613

Ilustración 53.- La vendimia para representar el mes de septiembre. Calendario agrícola, siglo XIII. San Isidoro de León. 615

Ilustración 54.- Vendimia. Beato de Valcavado, siglo X. 616

Ilustración 55.- Tapón de madera en canal de distribución de agua en huertas de Cillaperlata. 2010. 618

Ilustración 56.- Faja de Alar (Linares, Merindad de Sotoscueva). 624

Ilustración 57.- La Serna (Hornillalastra) 627

Ilustración 58.- Colmenares de dujos: la imagen de la izquierda de las Cantigas, la imagen de la derecha (Linares, Merindad de Sotoscueva) es de 2009. 629

Ilustración 59.- Horno de cal, siglo XII. Cantigas de Santa María. 633

Ilustración 60.- Esquema de funcionamiento. Restos de calero, año 2001. Hornillalastra (Merindad de Sotoscueva). 634

Ilustración 61.- Dos fases de la carbonera. 2009 (Cogullos, Merindad de Sotoscueva). 635

Ilustración 62.- Molino. Cantigas de Santa María, siglo XIII. 636

Ilustración 63.- Ruedas en el interior del molino, año 2003, (Cueva, Merindad de Sotoscueva) 638

Ilustración 64.- Telar medieval. 639

Ilustración 65.- Anverso y revés de un quesero realizado con paja de centeno (Hornillastra). 640

Ilustración 66.- Quesera de dos pisos (Hornillalastra). 641

Ilustración 67.- Venta medieval situada en el Cuerno (actual Villalta). 644

Ilustración 68. En primer término praderias del monte La Cueva, al fondo el Monte La Engaña, ambos comunales. 664

Ilustración 69.- Ermita de los Mártires (Plágaro). 670

Ilustración 70.- Casas en las que se ubicaba el monasterio de Arreba (Hoz de Arreba) donado a RIoseco en 1139. 671

Ilustración 71.- Armas de los Salvadores. De izquierda a derecha el conde Salvador y Álvaro Salvadores, Gonzalo Salvadores y el conde Nuño, el conde Gómez González, y el conde Rodrigo Gómez. 683

Ilustración 72.- Torre bajomedieval de los Porres (Cidad, Merindad de Valdeporres) 716

Ilustración 73.- Priorato de Campo. Iglesia de San Juan. 746

Ilustración 74.- San Felices transformación del original San Felix Nolensis (Herrán, Valle de Tobalina) 750

Ilustración 75.- Lugar en el que se asentaba el monasterio de Santa María de Antuzanos, al fondo las lagunas del mismo nombre (Gayangos). 751

Ilustración 76.- Ruinas del monasterio de Santa María de Rioseco. 754

Ilustración 77.- Libro de apeos de la Encomienda de Vallejo de la Orden de San Juan de Jerusalén, 1587. Archivo Histórico Nacional. 765

Ilustración 78.- Prioratos, solares y diezmos de la encomienda de Vallejo (Orden de San Juan de Jerusalén) en las Merindades. 766

Ilustración 79.- Monasterio de Santa María de Obarenes. 768

Ilustración 80.- Abadía de Rueda. 774

Ilustración 81.- Iglesia de la abadía de Siones. 776

Ilustración 82.- Dintel para ventana geminada, posiblemente absidial, con doble falso arco de herradura. Siglo X (Rosales). 777

Ilustración 83.- Iglesia de Hornillalatorre. 785

Ilustración 84.- Iglesias de San Nicolás y Santa María de Berrueza (Espinosa) pertenecientes a Oña. 792

Ilustración 85.- Teresa reina, con mangas aún más amplias siglo IX. Imagen del Libro de los Testamentos. Biblioteca Tomás Navarro Tomás (CCHS-CSIC). 822

Ilustración 86.- Amplias mangas en los trajes de las reinas en la Alta Edad Media, siglo IX. Imagen del Libro de los Testamentos. Biblioteca Tomás Navarro Tomás (CCHS-CSIC). 823

Ilustración 87.- Muniadonna, mujer de Ordoño I, siglo IX. Imagen del Libro de los Testamentos. Biblioteca Tomás Navarro Tomás (CCHS-CSIC). 828

Ilustración 88.- Monjas en el convento. Cantigas de Santa María, siglo XIII. 834

Ilustración 89.- Monjas ante el rey. Cantigas de Santa María, siglo XIII. 836

Ilustración 90.- Edificio en el que se ubico el monasterio femenino de Santa Leocadia (Cornejo, Merindad de Sotoscueva). 839

Ilustración 91.- Guerreros a pie y a caballo. Beato, siglo XI. 844

Ilustración 92.- Arando el campo. Cantigas de Santa María, siglo XIII. 850

Ilustración 93.- Pescador en el rio. Cantigas de Santa María, siglo XIII. 850

Ilustración 94.- Monteros y montería. *Le livre de la Chasse* de Gaston Pheobus, siglo XIV. 874

Ilustración 95.- Friso mudejar en el alcázar de los Condestables (Medina de Pomar). 878

Ilustración 96.- Sol en la clave de la bóveda de la iglesia de Quintanilla Sotoscueva (Merindad de Sotoscueva). 900

Ilustración 97.- Sol en la bóveda de roca de la ermita de San Bernabé (Merindad de Sotoscueva). 901

Ilustración 98.- Estela funeraria de los siglos IX-X con motivos solares por las dos caras. Ermita de San Millán. Museo de las Merindades (Medina de Pomar). 902

Ilustración 99.- Grabados de líneas onduladas que simbolizan el agua (Ojo Guareña, Merindad de Sotoscueva) (Fot: Grupo Edelweis). 903

Ilustración 100.- Pinturas de líneas en zigzag que representan el agua (Museo de la Valltorta, Tirig, Castellón). 903

Ilustración 101.-Sepulturas rituales en la iglesia de Hornillalastra (Merindad de Sotoscueva). 906

Ilustración 102,. Elementos celestes (luna y estrellas) en el interior de la iglesia románica de la Parte (Merindad de Sotoscueva). 907

Ilustración 103.- Estela romana de Villaventín. (Museo arquológico de Burgos), 911

Ilustración 104.- Reconstrucción de Santa María de Mijangos. 917

Ilustración 105.- Epígrafe consagratorio de la basílica de Santa María de Mijangos. 919

Ilustración 106.- Ruinas del monasterio de San Juan de Hoz (Cillaperlata, Burgos). 920

Ilustración 107.- Eremitorio de San Pedro de Argés (Valle de Manzanedo). 927

Ilustración 108,. El Pópilo (Herrán, valle de Tobalina). 928

Ilustración 109.- Recreación del poblado denominado en la actualidad Peña del Mazo (Pajares Valle de Tobalina). 930

Ilustración 110.-Recreación de la iglesia de San Juan de Bergaza en la Peña del Mazo (Pajares, Valle de Tobalina). 930

Ilustración 111.- Interior y exterior del arco triunfal y bóveda de cañón (Ermita de San Bernabé). 932

Ilustración 112.- Cuevas de los Portugueses. 936

Ilustración 113.- Tartalés de Cilla. En primer lugar el monasterio deSan Martín (actual iglesia parroquial). En en la roca que aparece entre el arbolado se localiza el eremitorio de San Pedro; los dos fueron donados a Oña en 1067 con el título de básilicas. 939

Ilustración 114.- Emplazamiento del monasterio de San Martín de Losa, en la que se observa con claridad las diferentes fases de construcción, siendo la más antigua la pequeña nave que aparece adosada al muro norte de la actual iglesia y que a su vez también tiene varias fases de ampliación de este a oeste, en la imagen de izquierda a derecha. 947

Ilustración 115.- Claustro del monasterio de Oña. 950

Ilustración 116.- Claustro de Santa María de Rioseco. 956

Ilustración 117.- Monasterio y hospital de Santa María de Vadillo (Frías). 961

Ilustración 118.- Estela funeraria de la iglesia hospitalaria de San Zadornil en Hornillalastra (Merindad de Sotoscueva). 967

Ilustración 119.- Sepulcro de Doña Enderquina en el interior de la iglesia de Vallejo, sede de la encomienda sanjuanista del mismo nombre (Valle de Mena). 970

Ilustración 120.- Bóveda de la iglesia de San Pantaleón (Valle de Losa), sede del partido del mismo nombre, de la orden de San Juan de Jerusalén. 974

Ilustración 121.- Restos del convento de San Francisco (Medina de Pomar). 984

Ilustración 122.- Restos del convento de San Francisco (Frías). 986

ÍNDICE CARTOGRÁFICO

Mapa 1. Las Merindades de Burgos , dentro de Castilla y León. 31

Mapa 2.- Ayuntamientos incluidos en este estudio. 33

Mapa 3.- Estructura geológica de las Merindades. 40

Mapa 4.- Estructura morfológica de las Merindades. 50

Mapa 5.- Cobertera vegetal. 63

Mapa 6.- Toponimia prerromana. 219

Mapa 7.- Toponimia prerromana relacionada con los límites. 221

Mapa 8. *Territorium* altomedievales documentados. 227

Mapa 9.- Valles altomedievales documentados. 232

Mapa 10.- Tenencias navarras en las Merindades. 248

Mapa 11.- Jurisdicción del Alfoz de Bezana. 259

Mapa 12.- Jurisdicción del Alfoz de Santa Gadea. 260

Mapa 13.- Jurisdicción del Alfoz de Bricia. 262

Mapa 14.- Jurisdicción del Alfoz de Arreba. 265

Mapa 15.- Jurisdicción del Valle de Zamanzas. 266

Mapa 16.- Jurisdicción del Valle de Espinosa. 269

Mapa 17. Jurisdicción del Alfoz de Ciguenza-Merindad de Castilla Vieja. 271

Mapa 18.- Jurisdicción del Alfoz de Castro-Merindad de Sotoscueva. 275

Mapa 19.-Jurisdicción del valle de Manzanedo. 277

Mapa 20.- Jurisdicción del Alfoz de Pozos-Merindad de Montija. 279

Mapa 21.- Jurisdicción del Alfoz de Munio Didaz 283

Mapa 22.- Jurisdicción del Alfoz de los Butrones. 292

Mapa 23.- Jurisdicción de la Merindad de Valdivielso. 294

Mapa 24.- Jurisdicción de la Merindad de Cuesta Úrria. 297

Mapa 25.- Jurisdicción de la Merindad de Valdeporres. 299

Mapa 26.- Jurisdicción de la Merindad de Losa. 302

Mapa 27.- Jurisdicción del Valle de Mena. 306

Mapa 28.- Jurisdicción de Frías y sus aldeas en 1352. 310

Mapa 29.- Jurisdicción del Valle de Tobalina. 311

Mapa 30.- Jurisdicción de Medina y sus aldeas. 313

Mapa 31.- Jurisdicción de San Zadornil. 315

Mapa 32.- Jurisdicción de Villalba de Losa en 1352. 317

Mapa 33.- Jurisdicción de Villalba de Losa en 1591. 318

Mapa 34.- Menciones documentales al corónimo Castilla. 320

Mapa 35.- Yacimientos defensivos de origen castral. 328

Mapa 36.- Elementos defensivos documentados referenciados. 337

Mapa 37.- Elementos castrales referenciados en la toponimia. 339

Mapa 38.- Elementos defensivos de origen castral que dieron lugar al corónimo Castilla. 341

Mapa 39.- Defensas romanas (siglos I-IV). 342

Mapa 40.- Castellum altomedievales en las Merindades. 374

Mapa 41.- Castellum altomedievales del siglo VIII en las Merindades. 378

Mapa 42.- Castillo altomedievales del siglo IX. 379

Mapa 43.- Castellum altomedievales, siglos V-VIII. 381

Mapa 44.- Castellum que terminaron convertidos en castillos. 382

Mapa 45.-Castillos altomedievales del siglo X. 383

Mapa 46.- Castillos altomedievales del siglo XI. 385

Mapa 47.- Castillos altomedievales siglo IX al XI. 389

Mapa 48.- *Locus* domentados. 403

Mapa 49.- Quintanas y quintanillas en las Merindades. 408

Mapa 50.- "Ciudades" en las Merindades 419

Mapa 51.- Despoblados en el siglo XII en las Merindades. 519

Mapa 52.- Localización de la villa real de Medina y sus aldeas en 1352. 525

Mapa 53.- Localización de la villa real de Frías y sus aldeas y solares en 1352. 538

Mapa 54.- Despoblados de los siglos XIII-XIV en las Merindades. 545

Mapa 55.- Puentes y caminos arqueológicos en la Alta Edad Media. 554

Mapa 56.- Calzadas y calzadillas. 557

Mapa 57.- Yacimientos, topónimos y documentación relacionados con las comunicaciones medievales. 562

Mapa 58.- Caminos documentados en la Edad Media. 568

Mapa 59.- Vías antiguas y medievales en las Merindades. 570

Mapa 60.- Territorios para pastos donados a Oña, Cervatos y Catedral de Burgos. 584

Mapa 61.- Alberguerías de pago, y posteriores ventas, de fundación seglar en las Merindades, que finalizaron en manos de Rioseco y Oña, en los principales caminos de las Merindades. 645

Mapa 62.- Propiedades reales en las Merindades. 674

Mapa 63.- Propiedades reales a mediados del siglo XIV. 677

Mapa 64.- Propiedades del Conde Sancho García donadas a Oña. 681

Mapa 65.- Lugares en los que los Salvadores y sus descendientes, los Manzanedo, los Lara y los Manrique, tenían propiedades documentadas. 690

Mapa 66.- Lugares en los que los Velasco tenían propiedades. 707

Mapa 67.- Propiedades de los Salazar y los Rojas 709

Mapa 68.- Propiedades de los Porres 714

Mapa 69.- Propiedades de los Riomolino. 728

Mapa 70.- Patrimonio del monasterio de Oña en las Merindades. 747

Mapa 71.- Patrimonio del monasterio de San Millán de la Cogolla en las Merindades. 753

Mapa 72.- Propiedades del monasterio de Santa María de Rioseco en las Merindades y su entorno. 758

Mapa 73.- Propiedades de diversas instituciones religiosas en las Merindades. 762

Mapa 74.- Propiedades de algunas abadías seglares en las Merindades. 778

Mapa 75.- Iglesias y monasterios en manos seglares en las Merindades. 783

Mapa 76. Mapa de elementos "moros" en las Merindades. 859

Mapa 77.- Residencia y propiedades de mudéjares en las Merindades. 881

Mapa 78.- Residencias de judíos en las Merindades. 890

Mapa 79.- Arqueología visigoda. 923

Mapa 80.- Eremitorios rupestres altomedievales en las Merindades. 933

Mapa 81.- *Cellas* altomedievales. 937

Mapa 82.- Hospitales de las orden de San Juan de Jerusalén en las Merindades. 975

Mapa 83.- Lazaretos o leproserías de la Orden de San Lázaro en las Merindades. 977

Mapa 84.- Otros hospitales en las Merindades. 992

Mapa 85.- Arciprestazgos a los que estaban afectos las parroquias de las Merindades. 1010

ÍNDICE DE IMÁGENES AÉREAS

Imagen aérea 1.- Torre circular en Fresnedo. 346

Imagen aérea 2.-Elementos defensivos en Cabañes de Oteo. 347

Imagen aérea 3.- Los Castillos entre Urria y Quintanalacuesta. 351

Imagen aérea 4.- Valdecastro y los Castros de Fresnedo 352

Imagen aérea 5.- Radio de 1 km alrededor del castillo de Arreba. 354

Imagen aérea 6.- Radio de 1 km alrededor del castillo de Tedeja. 356

Imagen aérea 7.- Sierra de Oña en la que se localizaba la fortaleza de Oña. 359

Imagen aérea 8.- Castro y castillo en Barrio de Bricia. 362

Imagen aérea 9.- Castillo de los Butrones. 366

Imagen aérea 10.- Elementos defensivos en el entorno de Tudela. 368

Imagen aérea 11.- San Román de la Engaña. 425

Imagen aérea 12.-Distribución de advocaciones en Villabáscones (Merindad de Sotoscueva). 444

Imagen aérea 13.- Distribución de advocaciones en Villacían (Valle de Losa). 446

Imagen aérea 14.- El poblamiento en la zona del valle de Espinosa, que después se llamaría Espinosa de los Monteros, era en la Edad Media un conglomerado de al menos 12 lugares, la mayoría de ellos con origen en un monasterio propio (San Nicolás, Santa María de Berrueza, San Pedro de Noceda, San Pedro de Cobe, San Jorge, San Juan, Santiago, San Miguel y San Martín). En la imagen aérea se observa como en un rectángulo de poco más de dos km. de lado por uno y medio se amontona el hábitat de Espinosa. 499

Imagen aérea 15.- Lugares del valle de Sotoscueva (Merindad de Sotoscueva). 501

Imagen aérea 16.- San Caprasio, entre Hoz de Mena y Taranco (Valle de Mena). 503

Imagen aérea 17.- Barrios que componían el lugar de Cubillos del Rojo, al pie del castillo de la Loma. 506

Imagen aérea 18.- Localización de los topónimos citados en el fuero de Baró. 527

Imagen aérea 19.- Mijangos al pie de la Tesla. 530

Imagen aérea 20.- Montes de Somo y de Pas, zona de pastoreo de Oña hasta el siglo XIV. 745

Imagen aérea 21.- Fundaciones adscritas a San Millán de la Cogolla en el entorno de Herrán (Valle de Tobalina). 749

Imagen aérea 22.- Dominios de la Abadía de Rueda: La Quintana de Rueda, Villacanes y la propia Abadía. 773

Imagen aérea 23.- Hábitat y monasterios femeninos en Valdelacuesta (Merindad de Cuesta Úrria). 838

Imagen aérea 24.- Castillo de Tedeja y Santa María de Incinillas. 921

Imagen aérea 25.- Villalaín y sus dos parroquias: Santa María al norte y Santa Eulalia al sur. 1007

ÍNDICE DE GENEALOGÍAS

Árbol genealógico 1.- Genealogía de los Salvadores. En recuadro oscuro los personajes enterrados en Oña. 684

Árbol genealógico 2.- Genealogía de los Manrique. 688

Árbol genealógico 3.- Genealogía de la rama principal de los Velasco..... 700

Árbol genealógico 4.- Genealogía de la ramas segunda y tercera de los Velasco. 702

Árbol genealógico 5.- Genealogía de los Porres 712

Árbol genealógico 6.-Genealogía de los Riomolino hasta Lope Garcia 725

Árbol genealógico 7.- Genealogía y relaciones de los Riomolino a partir de Lope García. 727

Árbol genealógico 8.- Genealogía de los vendedores del lugar de Robredo de Manzanedo al monasterio de Rioseco a mediados del siglo XIV. 729

Árbol genealógico 9.- Reyes asturianos..... 826

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.- Cartografía 1/20.000. 98

Tabla 2.- Cartografía1/25.000. 99

Tabla 3.- Cartografía 1/50.000. 100

Tabla 4.- Advocaciones por siglos. 106

Tabla 5.- Matriz de entrada de datos con indicación de las variables. 127

Tabla 6.- Escala de certeza o fiabilidad. 128

Tabla 7.- Matriz con escala de certeza aplicada. 128

Tabla 8.- Porcentajes de fiabilidad. 129

Tabla 9.- Evolución de la jurisdicción de alfoz de Bezana a valle de Valdebezana. 258

Tabla 10.- Evolución de la jurisdicción Alfoz de Santa Gadea. 260

Tabla 11.- Evolución de la jurisdicción Alfoz de Bricia. 262

Tabla 12.- Evolución de la jurisdicción Alfoz de Arreba a Valle de Valdebezana. 265

Tabla 13.-Evolución de la jurisdicción Valle de Zamanzas. 266

Tabla 14.-Evolución de la jurisdicción valle de Espinosa a Espinosa de los Monteros. 269

Tabla 15.- Evolución de la jurisdicción alfoz de Cigüenza a Merindad de Castilla Vieja y jurisdicciones menores incluidas. 271

Tabla 16.- Evolución de la jurisdicción alfoz de Castro a Merindad de Sotoscueva y jurisdicciones menores incluidas. 275

Tabla 17.- Evolución de la jurisdicción Valle de Manzanedo. 276

Tabla 18.- Evolución de la jurisdicción alfoz de Pozos a Merindad de Montija y jurisdicciones menores incluidas. 278

Tabla 19.- Menciones a Munio Didaz. 282

Tabla 20.- Relaciones de parentesco entre las principales familiares a finales del siglo X y principios del XI..... 288

Tabla 21.- Evolución de la jurisdicción los Butrones a Los Altos. 293

Tabla 22.- Evolución de la jurisdicción Val de Vielso a Merindad de Valdivielso y jurisdicciones menores incluidas. 293

Tabla 23.- Evolución de la jurisdicción Cuesta de Úrria a Merindad de Cuesta Úrria y jurisdicciones menores incluidas. 297

Tabla 24.- Evolución de la jurisdicción Valle de Valdeporres a Merindad de Valdeporres..... 299

Tabla 25.-Evolución de la jurisdicción Valle de Losa a Merindad de Losa. 301

Tabla 26.- Evolución de la jurisdicción Valle de de Mena y las jurisdicciones menores incluidas en Mena. 306

Tabla 27.- Evolución de la jurisdicción Petralata a Valle de Tobalina y las jurisdicciones menores incluidas en Tobalina. 312

Tabla 28.- Evolución de la jurisdicción Medina a Medina de Pomar y sus aldeas. 313

Tabla 29.- Evolución de la jurisdicción San Zadornil a Jurisdicción de San Zadornil. 315

Tabla 30.- Evolución de la jurisdicción Losa a Junta de Villalba de Losa..... 317

Tabla 31.- Castros y castillos en las Merindades. 332

Tabla 32.- Defensas romanas documentadas en las Merindades. 343

Tabla 33.- *Castellum* altomedievales (siglos VI-VIII) y situación. 377

Tabla 34.- Castellum altomedievales (siglo VIII) y situación. 379

Tabla 35.- *Castellum* altomedievales (siglo IX) y situación. 380

Tabla 36.- Castellum altomedievales (siglo X) y situación. 383

Tabla 37.- Castellum altomedievales (siglo XI) y situación. 384

Tabla 38.- Castillos altomedievales sin advocación. 387

Tabla 39.- Locus en las Merindades. 398

Tabla 40.- *Locus*, *locum* y *loco* en los cartularios medievales. 399

Tabla 41.- Significado de locus, locum y loco en la documentación medieval. 399

Tabla 42.- Quintanas y Quintanillas en las Merindades. 414

Tabla 43.- Quintanas y Quintanillas por Municipios. 416

Tabla 44.- Advocaciones por sexo. 429

Tabla 45.- Frecuencias de las advocaciones por siglos. 430

Tabla 46.- Entidades de población y su distribución por siglos. 431

Tabla 47.- Entidades de población distribuidas por su constatación. 431

Tabla 48.- Entidades de población con advocación distribuidas por su constatación. 432

Tabla 49.- Entidades de población sin advocación distribuidas por su constatación 433

Tabla 50.- Frecuencia de las entidades de población documentadas en la Alta Edad Media. 435

Tabla 51.- Frecuencias de las entidades de población documentadas en la Plena Edad Media 435

Tabla 52.-Frecuencias de las entidades de población documentadas en la Baja Edad Media 436

Tabla 53.-Frecuencias de las entidades de población documentadas en la bibliografía. 437

Tabla 54.- Frecuencias de las entidades de población documentadas en la toponimia. 438

Tabla 55.- Frecuencias de las entidades de población sin advocación. 439

Tabla 56.- Frecuencias por siglos y nivel de certeza de las entidades de población. 440

Tabla 57.- Relación de entidades de población de los siglos V-VIII. 452

Tabla 58.- Entidades de población de origen neovisigodo. 469

Tabla 59.- Entidades de población con origen en el siglo VIII. 474

Tabla 60.- Entidades de población con origen en el siglo IX. 478

Tabla 61.- Entidades de población con origen en el siglo X. 483

Tabla 62.- Entidades de población con origen en el siglo XI. 485

Tabla 63.- Entidades de población con origen en el siglo XII. 486

Tabla 64.- Entidades de población con origen en el siglo XII. 487

Tabla 65.- Entidades de población con origen en el siglo XIV. 488

Tabla 66.- Entidades sin advocación no religiosos. 495

Tabla 67.- Entidades religiosas sin advocación. 497

Tabla 68.- Casares y Casales en la toponimia. 505

Tabla 69.- Despoblados en 1352. 543

Tabla 70.- Yacimientos arqueológicos relativos a vías de comunicación. 558

Tabla 71.- Topónimos calzada y calzadilla. 559

Tabla 72.- Topónimos carrera. 561

Tabla 73.- Comparación de la dotación ganadera de cuatro fundaciones reales altomedievales. 589

Tabla 74.- Distribución de los espacios comunitarios denominados laderos y sus diferentes formas. . 609

Tabla 75.- Toponimia roza, rozada, rozuela, andarrozas, llenderoza. 658

Tabla 76.- Fundaciones reales datadas en el último tercio del siglo XII. 673

Tabla 77.- Distribución geográfica de las propiedades reales siglo XII. 675

Tabla 78.- Identificación de los lugares de las Merindades donados por el Conde Sancho García al monasterio de Oña en 1011. 680

Tabla 79.- Distribución de los lugares de las Merindades donados a Oña por el conde Sancho García. 742

Tabla 80.- Reyes asturianos y origen de sus esposas. 830

Tabla 81.- Condes del septentrión y origen de sus esposas. 831

Tabla 82.- Elementos "moros" en las Merindades. 861

Tabla 83.- Contribuciones de las juderías de las Merindades y pueblos cercanos. 886

Tabla 84.- Eremitorios altomedievales. 935

Tabla 85.- *Cellas* altomedievales. 938

Tabla 86.-Distribución de fechas de los monasterios propios documentados. 944

Tabla 87.- Distribución geográfica de los monasterios citados en la documentación. 944

Tabla 88.- Frecuencia de las advocaciones de los monasterios propios. 945

Tabla 89.- Integración de los monasterios propios en otros mayores. 946

Tabla 90.- Monasterios citados en el siglo IX en la jurisdicción del lugar de Herrán (Valle de Tobalina). 947

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1.- Advocaciones por siglos y sexo. 429

Gráfico 2.- Frecuencias acumuladas de advocaciones por siglos. 430

Gráfico 3.- Distribución porcentual de las entidades de población en función de su documentación. .. 431

Gráfico 4.- Distribución porcentual de entidades con advocación. 432

Gráfico 5.- Distribución porcentual de entidades sin advocación. 433

Gráfico 6.- Entidades de población, con advocación, documentadas en la Alta Edad Media. 435

Gráfico 7.- Entidades de población, con advocación, documentadas en la Plena Edad Media. 436

Gráfico 8.- Entidades de población, con advocación, documentadas en la Baja Edad Media. 437

Gráfico 9.- Entidades de población, con advocación, documentadas en la bibliografía. 437

Gráfico 10.- Entidades de población, con advocación, documentadas en la toponimia. 438

Gráfico 11.- Frecuencias de los grupos religiosos y sin advocación por su documentación. 440

Gráfico 12.- Nivel de certeza de las entidades de población. 441